

Universitat de València

Programa de Doctorado en Historia Contemporánea



«Cuando la patria peligra»

**Contrarrevolución y antiliberalismo en la independencia
de México (1810-1824)**

TESIS DE DOCTORADO

Presentada por:

Josep Escrig Rosa

Dirección:

Encarna García Monerris

Ivana Frasset Miguel

Valencia, junio de 2019

A Ivana Frasset y Juan Ortiz, por su complicidad.

A Encarna García Moneris, por haber confiado en mi desde el primer día.

Y he aquí que uno y otro habían ido vestidos de negro, el abuelo del norte y el abuelo del sur, uno y otro con el fin de establecer entre ellos y el nefasto tiempo presente una distancia severa. Pero el uno había obrado así por piedad, en honor del pasado y de la muerte a los que pertenecía su naturaleza; y el otro, al contrario, por espíritu de rebelión, en honor de un progreso enemigo de toda piedad. Ciertamente, esto eran dos mundos, dos puntos cardinales, pensaba Hans Castorp, y se veía, en cierto modo, colocado entre los dos y le parecía que semejante cosa ya le había ocurrido antes.

Thomas Mann: *La montaña mágica*, 1924

ÍNDICE

SIGLAS	13
AGRADECIMIENTOS	15
INTRODUCCIÓN	17
CAPÍTULO 0. LA CONTRARREVOLUCIÓN COMO OBJETO DE ESTUDIO	25
0.1. Motivos de un olvido, razones para una investigación.....	25
0.2. Nuevas miradas.....	39
0.3. Enfoque, perspectivas y fuentes.....	48
0.4. Cronología y propuesta de conceptualización	55
PRIMERA PARTE (1810-1814)	
LOS PROGRESOS DEL PECADO	
PRESENTACIÓN	65
CAPÍTULO 1. ECOS TRANSOCEÁNICOS DEL DESAFÍO REVOLUCIONARIO	69
1.1. Convergencias y disonancias entre la península y Nueva España.....	69
1.1.1. <i>El cambio político en las Cortes de Cádiz</i>	69
1.1.2. <i>La amenaza insurgente</i>	76
1.1.3. <i>Respuestas a la crisis en Nueva España</i>	83
1.2. El sentimiento antifrancés.....	96
1.2.1. <i>Pedro Cevallos y Antonio de Company</i>	97
1.2.2. <i>Los planes sobre América</i>	103
1.2.3. <i>Simón López y Fray Rafael de Vélez</i>	111
1.3. El «Filósofo Rancio» contra la Asamblea gaditana.....	117

CAPÍTULO 2. CONTRAINSURGENCIA PATRIÓTICA Y CONSTITUCIONAL	133
2.1. El peso de la seducción.....	134
2.1.1. <i>El poder de la opinión pública</i>	<i>134</i>
2.1.2. <i>La batalla informativa y la libertad de imprenta</i>	<i>138</i>
2.2. El valor de la unidad y sus resquicios.....	143
2.2.1. <i>Independencia y amor a la patria</i>	<i>143</i>
2.2.2. <i>Beneficios de las Cortes y de la Constitución</i>	<i>150</i>
2.2.3. <i>El pasado hispano</i>	<i>153</i>
2.3. En nombre de Dios, el Rey y la Patria.....	157
2.3.1. <i>Una religión, ¿distintas iglesias?.....</i>	<i>158</i>
2.3.2. <i>Un monarca disputado</i>	<i>165</i>
2.3.3. <i>La patria contrainsurgente.....</i>	<i>170</i>
2.4. La construcción del enemigo	176
2.4.1. <i>Los elementos de la crítica</i>	<i>176</i>
2.4.2. <i>El caso de Miguel Hidalgo.....</i>	<i>186</i>
2.5. Lecturas de la guerra.....	191
2.6. Tensiones y fracturas político-religiosas en las filas contrainsurgentes.....	199
 CONCLUSIONES A LA PRIMERA PARTE	 209

SEGUNDA PARTE (1814-1820)

LA RESTAURACIÓN Y EL IMPOSIBLE RETORNO AL PASADO

PRESENTACIÓN	217
 CAPÍTULO 3. EL ABSOLUTISMO RESTAURADO Y EL ORDEN NATURAL	 223
3.1. Sus puntos de fuga.....	223
3.1.1. <i>La situación peninsular</i>	<i>223</i>
3.1.2. <i>El contexto novohispano</i>	<i>230</i>
3.2. Un monarca en el trono de sus antepasados	241
3.2.1. <i>El rey providencial</i>	<i>241</i>
3.2.2. <i>La herencia histórica.....</i>	<i>244</i>
3.2.3. <i>Leyes fundamentales y monarquía absoluta</i>	<i>250</i>

3.2.4. <i>Apoyo popular y consejos de gobierno</i>	254
3.3. La fe todo lo puede	259
3.3.1. <i>La vuelta de la Inquisición</i>	259
3.3.2. <i>Los jesuitas y la tarea evangelizadora</i>	270
3.3.3. <i>La libertad de Pío VII</i>	274
CAPÍTULO 4. UNA RESTAURACIÓN PENDIENTE	281
4.1. Ilustración, liberalismo e insurgencia	281
4.2. Política y religión	288
4.2.1. <i>Contra las doctrinas políticas modernas</i>	289
4.2.2. <i>La ruptura religiosa</i>	294
4.3. Los resortes de la victoria	299
CONCLUSIONES A LA SEGUNDA PARTE	307

TERCERA PARTE (1820-1821)

CONTRARREVOLUCIÓN E INDEPENDENCIA

PRESENTACIÓN	315
CAPÍTULO 5. NUEVOS DESAFÍOS, DISTINTAS RESPUESTAS	317
5.1. «Un funesto presentimiento»	317
5.2. Los componentes del mito	327
5.2.1. <i>La patria enferma</i>	327
5.2.2. <i>Una Iglesia asediada y una religión en peligro</i>	335
5.2.3. <i>El monarca «prisionero»</i>	356
CAPÍTULO 6. LOS DISCURSOS CONTRARREVOLUCIONARIOS	
DE LA INDEPENDENCIA	363
6.1. Interpretaciones y controversias	363
6.1.1. <i>¿Una reacción “natural”?</i>	364
6.1.2. <i>Miradas contrarrevolucionarias</i>	371
6.2. Los fundamentos legitimadores	392

6.2.1. <i>El avance del pecado y el inicio de la redención</i>	396
6.2.2. <i>El tiempo de las monarquías en América</i>	405
6.2.3. <i>Una guerra de religión: catolicismo e identidad nacional en los orígenes de la vida independiente</i>	413
6.2.4. <i>Iturbide, un nuevo «Moisés» libertador</i>	420
6.3. Fray Mariano López Bravo y Pimentel: un intento de justificación ante el rey y los españoles	423
CAPÍTULO 7. DE LA EUFORIA A LOS PRIMEROS DESENCANTOS	431
7.1. La Junta Provisional Gubernativa.....	431
7.1.1. <i>Controversias religiosas... y políticas</i>	433
7.1.2. <i>El debate sobre la convocatoria de Cortes</i>	446
7.2. Las observaciones y consejos de Fray Pedro de Santa Ana	458
CONCLUSIONES A LA TERCERA PARTE	463

CUARTA PARTE (1822-1824)

AGUSTÍN I, EMPERADOR, ¿EL MOMENTO DE LA REACCIÓN?

PRESENTACIÓN	471
CAPÍTULO 8. LA CONCENTRACIÓN DEL PODER	477
8.1. «Consumatum est» Los sermones de coronación.....	477
8.2. El «discípulo» de Calleja	488
8.2.1. <i>La ilusión monárquica de Iturbide</i>	489
8.2.2. <i>Auge y caída</i>	495
8.3. El nuevo tiempo de la “restauración”	503
8.3.1. <i>El fin de la comedia. Fray Bernardo del Espíritu Santo contra la soberanía de las naciones</i>	504
8.3.2. <i>Las ideas de Rafael de Vélez y Francisco Alvarado en el Imperio</i>	510
8.3.3. <i>Independencia y ficción</i>	522
8.4. La segunda oportunidad.....	525
8.4.1. <i>Apoyos, reivindicaciones y propuestas</i>	527

8.4.2. <i>El patronato y su ejercicio</i>	537
8.4.3. <i>El Reglamento Provisional Político, ¿una utopía ultramontana?</i>	543
CAPÍTULO 9. ENTRE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO Y LA EUROPA DE LA RESTAURACIÓN: EL DESTINO DE AGUSTÍN DE ITURBIDE	549
9.1. El contexto internacional	550
9.2. La trayectoria del ex emperador	555
CONCLUSIONES A LA CUARTA PARTE	573
REFLEXIONES FINALES	577
APÉNDICE DOCUMENTAL	589
FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA	617

SIGLAS

AGI: Archivo General de Indias (Sevilla)

AGN: Archivo General de la Nación (Ciudad de México)

AHAG: Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Guadalajara (Guadalajara, Jalisco)

AHAM: Archivo Histórico del Arzobispado de México (Ciudad de México)

AHFZ: Archivo Histórico Franciscano de Zapopan (Zapopan, Jalisco)

AHN: Archivo Histórico Nacional (Madrid)

BCE-EA: Biblioteca de Colecciones Especiales Elías Amador (Zacatecas)

BD-UANL: Biblioteca Digital de la Universidad Autónoma de Nuevo León

BDH: Biblioteca Digital Hispánica

BF: Biblioteca Franciscana (Cholula, Puebla)

BL: British Library (Londres)

BNAH: Biblioteca Nacional de Antropología e Historia (Ciudad de México)

BNE: Biblioteca Nacional de España (Madrid)

BNM: Biblioteca Nacional de México (Ciudad de México)

BPEJ: Biblioteca Pública del Estado de Jalisco Juan José Arreola (Guadalajara, Jalisco)

BSCM: Biblioteca del Seminario Conciliar de México (Ciudad de México)

CEHM-CARSO: Centro de Estudios de Historia de México-CARSO (Ciudad de México)

DSCGE: Diario de Sesiones de Cortes Generales y Extraordinarias

DSJPG: Diario de Sesiones de la Junta Provisional Gubernativa

NLB-LAC: Nettie Lee Benson-Latin American Collection at University of Texas Library (Austin, Texas)

TNA: The National Archives (Londres)

NOTA: en la transcripción de las fuentes primarias se ha modernizado la ortografía, aunque se han respetado las cursivas de los originales.

AGRADECIMIENTOS

Esta tesis doctoral no habría sido posible sin el apoyo que instituciones y personas me han prestado en estos últimos cuatro años. Debo empezar haciendo referencia al contrato de Formación del Profesorado Universitario (FPU014/01869) del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades del Gobierno de España, así como a los proyectos de investigación «Liberalismo y antiliberalismo en España e Hispanoamérica, 1780-1840: discursos, actores y prácticas», (HAR2013-42563P) y «Entre dos mundos: historia parlamentaria y culturas políticas en los años del Trienio Liberal (1820-1823)» (HAR2016-78769P), los cuáles me han permitido desarrollar mis tareas investigadoras con solvencia. También recibí ayudas para realizar estancias de investigación en el Instituto de Investigaciones Histórico Sociales de la Universidad Veracruzana (2016), la Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa (2017) y la Queen Mary University of London (2018) por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno de México y del Ministerio español mencionado. Los profesores Juan Ortiz, Brian Connaughton y Maurizio Isabella me acogieron en dichas instituciones y se prestaron abiertamente a orientar mi búsqueda. Sus acertados consejos me han permitido abrir nuevas líneas de estudio. No puedo dejar de mencionar el sostén que ha supuesto el Departament d'Història Moderna i Contemporània de la Universitat de València, tanto por parte del personal de administración y servicios como del profesorado que lo integra. Agradezco especialmente a los responsables del «Grupo de Investigación sobre el Siglo XIX» y del «Seminari Permanent d'Història Sociocultural» sus invitaciones para presentar y debatir los avances de mi investigación.

Tanto en España como en México he contado con la suerte de sentirme arropado por parte de todos aquellos profesores e investigadores que se han mostrado siempre predispuestos a ayudarme de una u otra forma en mi incipiente carrera investigadora. No están todos los que son, pero son todos los que están: Nely Noemí García Corona, David Carbajal, Esteban Sánchez de Tagle, Antonio Calvo, Andoni Artola, Javier Ramón Solans, Pedro Rújula y Raquel Sánchez. Carmen García Monerris leyó el manuscrito de esta tesis doctoral con la profundidad de análisis que le caracteriza. A Justo Serna le debo su interés compartido por el estudio del pensamiento reaccionario, pasado y presente. Durante el proceso de búsqueda documental y redacción, Miguel Enrique García Valladares y Aida Rodríguez han sido cómplices de penas y glorias. Aunque hayan llegado más tarde a mi vida, no puedo dejar de mencionar a Adriana Alventosa, Sergio Yagüe y Noelia Martínez, compañeros de la Universitat de València. David San Narciso me ha acompañado durante toda esta etapa en lo personal y académico, una parte de este trabajo también

es suya. Finalmente, debo mencionar la paciencia de mis padres y amigos, entre ellos, David Gargallo, Felipe Moreno, Diógenes Santos, Aida Monfort y Manuel Delgado, quienes han sobrellevado mis largas ausencias con la esperanza de que terminara lo que nunca se concluye. No me olvido de Joaquín Segarra, Juan Carlos Perelló, Guillem Esteller, Pablo Salvador y Roberto Tortajada, así como de Víctor Nadal, Natàlia Peretó, Víctor Bisquert, Josep Rostoll y Álvaro Esteve, con quienes empecé, de algún modo, este viaje.

Una referencia especial merecen las tres personas a quienes va dedicada esta tesis. Ivana Frasquet amplió mis horizontes intelectuales al inculcarme su pasión por el estudio de Iberoamérica, la cual me ha permitido también crecer en lo personal. Juan Ortiz se convirtió en mi mentor las semanas que convivimos, sin sus consejos y experiencia mi paso por México no habría sido el mismo. Encarna García Monerris fue la primera profesora que conocí en la Universitat de València y la que me introdujo en el tema de la contrarrevolución y el antiliberalismo. Desde entonces no sólo ha constituido un modelo de honestidad académica, sino que su amistad y apoyo han sido un aliciente continuo para seguir avanzando. Por supuesto, huelga decir que soy el único responsable de los defectos de este trabajo.

INTRODUCCIÓN

Quando la patria pelagra todos sus hijos deben armarse para defenderla¹

La cita que encabeza estas páginas –y de la que, a su vez, proviene el título general del trabajo– pertenece a uno de los opúsculos más difundidos en el conjunto de la Monarquía católica durante el primer periodo revolucionario. Me refiero a *Preservativo contra la irreligión* (1812) del fraile capuchino y publicista reaccionario Rafael de Vélez. Un repaso a los impresos del momento basta para percatarse de que el Padre Vélez no fue demasiado original en su elección y uso. Dicha frase y fórmulas similares se utilizaron entonces de manera recurrente a ambos lados del Atlántico. Como se sabe, con esa expresión los contrarrevolucionarios asentaron tempranamente la idea de que el mundo occidental atravesaba una profunda crisis desde, al menos, el cataclismo que supuso, bajo su particular percepción, la Revolución francesa y sus secuelas posteriores. Las conspiraciones que a lo largo del Setecientos tramaron los falsos filósofos contra el Trono y el Altar se habían hecho visibles para todos. Desde esos fatídicos tiempos nada había vuelto a ser igual. La comunidad de creyentes, bajo la dirección de los eclesiásticos, debía mantenerse vigilante y en permanente estado de alerta, incluso en etapas de aparente tranquilidad. No se podía predecir fácilmente cuándo los enemigos del orden tradicional se iban a mostrar nuevamente con el rostro descubierto, aunque después de 1789 muchos se lanzaron a desvelar sus planes para dejar constancia de ellos y evitar así que se reprodujeran los desmanes que habían provocado sus teorías abstractas. Cuando el peligro se cernía sobre la patria era preciso que los individuos intervinieran con todos los medios que estuvieran a su alcance para sofocarlo. Desde muy pronto se entendió que el recurso a la Providencia no era suficiente para combatir ese mal. A través de nuevas vías de politización, la participación activa de los sujetos se tornaba algo esencial en medio de un escenario que se percibía en continuo cambio. Los sucesos que tuvieron lugar en la península a partir de 1808 vinieron a confirmar el carácter transfronterizo de la amenaza revolucionaria.

Los territorios iberoamericanos no permanecieron al margen de esas conmociones. La historiografía ha dado rigurosa cuenta de los cambios que comportó la Revolución liberal en el conjunto de dicho espacio. Sin embargo, se ha prestado menor atención al papel que

¹ VÉLEZ, Rafael de: *Preservativo contra la irreligión: o los planes de la falsa filosofía contra la religión y el estado, realizados por la Francia para subyugar la Europa, seguidos por Napoleón en la conquista de España, y dados a luz por algunos de nuestros sabios en perjuicio de nuestra patria*, México, Oficina de doña María Fernández de Jáuregui, 1813 [1812], p. 7; BNM, fondo reservado, RSM 1813 M4VELE.

desempeñaron sus detractores. En términos generales, este significativo vacío solo está suponiendo de manera bastante reciente un giro interpretativo que aspira a integrar en dicho proceso el papel que desempeñaron las ideas y prácticas de otros actores. Entre ellos, la de los que vivieron los nuevos tiempos entre la tensión que suponía el rechazo hacia lo emergente, el miedo a lo desconocido, y la esperanza depositada en los efectos palingenésicos de la depuración a la que debían someterse los excesos cometidos por los delirios de la razón ilustrada.

Partiendo de dichos presupuestos, esta tesis doctoral constituye una aproximación al periodo que transcurre entre 1810 y 1824 en el conjunto del territorio mexicano a partir de la perspectiva contrarrevolucionaria. Se trata de una mirada a un proyecto, el de la contrarrevolución, que, con todas sus formas de manifestarse, acabó mostrándose al final de este recorrido incapaz de derrotar a las fuerzas del cambio y, por tanto, de materializar sus planes. En no pocas ocasiones este fracaso ha soslayado la importancia de una corriente de pensamiento y de acción heterogénea que durante todo ese tiempo fue capaz de enfrentarse de manera recurrente a los insurgentes, liberales y republicanos. Precisamente, esa etapa –fundamental en la emergencia y configuración del Estado-nación contemporáneo– ha sido generalmente contemplada desde la perspectiva de estos contingentes. Por el contrario, como decía, poco se nos ha dicho de aquellos que, en su oposición, plantearon unos modelos alternativos de gobierno que también contribuyeron, desde sus propias coordenadas y algunas veces a su pesar, a ese proceso de transformación.

En el marco de la «VI conferencia de historiadores mexicanos y estadounidenses» que tuvo lugar en la Universidad de Chicago en septiembre de 1981, Hugh H. Hamill llamó la atención sobre el aspecto que se ha mencionado. Tras constatar la profunda conmoción que supuso la crisis imperial de 1808 para el conjunto de los actores que pertenecían a la Monarquía católica, observaba la preferencia que la historia intelectual había mostrado por las teorías y prácticas políticas de las tres fuerzas que acabo de consignar, y ello especialmente a raíz de la proclamación de la república en 1823. La importancia simbólica de ese hito –erigido en una suerte de línea divisoria histórica– había provocado que los investigadores no prestaran atención a los protagonistas de las «defensas filosóficas del *statu quo*». Esta ceguera les había impedido observar la fuerza e incidencia del pensamiento contrarrevolucionario a lo largo del Ochocientos mexicano, así como sus interacciones con el liberalismo². A pesar de que estas palabras del profesor Hamill resultaban sugerentes para explorar nuevas vías de interpretación, lo cierto es que no acabaron

² HAMILL, Hugh M.: «The Rector to the Rescue: Royalist Pamphleteers in the Defense of Mexico, 1808-1821», en CAMP, Roderic A.; HALE, Charles A. y ZORAIDA, Josefina (eds.): *Los intelectuales y el poder en México. Memorias de la VI conferencia de historiadores mexicanos y estadounidenses*, México-Los Ángeles, El Colegio de México-University of California, 1991, pp. 49-61, esp. p. 49.

despertando un especial interés por el tema ni, menos aún, crearon escuela sobre el particular. Más allá de los esfuerzos individuales de algunos autores que se irán comentando, en términos generales puede decirse que desde entonces el foco mayoritario de atención ha seguido centrándose sobre aquellos personajes, ideas o instituciones más abiertos a los cambios que supuso la Revolución liberal. Pero estas consideraciones no deben ser vistas como un lamento o elegía de efectos lenitivos o paralizantes. Son más bien una llamada de atención para empezar a acometer una tarea que continúa en buena medida pendiente. No estoy hablando de exhumar los restos de un pasado que poco o nada nuevo puede decirnos sobre un periodo del que conocemos los hechos. Esos acontecimientos están ahí y una abundante bibliografía ha dado perfecta cuenta de ellos. Más bien me refiero a la necesidad de atender en qué manera esos vestigios constituyen una fuente valiosa para completar el panorama de dicha época desde un enfoque en buena medida soslayado hasta ahora. Nadie discute que el acta de independencia de México se firmó el 28 de septiembre de 1821. Pero las interpretaciones que explican cómo se llegó a ese momento difieren según la mirada que se lance sobre los materiales con que lo investigamos. Desde el rigor que impone la profesión, estos siempre son susceptibles de nuevas lecturas, ya sea porque los avances historiográficos aconsejan renovar los criterios teórico-metodológicos, o bien como resultado de aportaciones documentales que hasta el momento no se habían conocido o tenido suficientemente en cuenta.

Esta investigación parte de tres presupuestos que a lo largo de las siguientes páginas se irán desarrollando de manera más detallada. En primer lugar, entiendo que el estudio de las manifestaciones contrarrevolucionarias en el espacio y periodo que nos ocupa debe hacerse, siempre que sea posible, atendiendo a la realidad política y cultural de España, Europa e Iberoamérica. Nueva España constituyó el territorio principal de la Monarquía católica en América, tanto en términos poblacionales y de urbanización como de poder económico. Como es sabido, dicho territorio formó parte de la Monarquía española hasta bien entrada la segunda mitad de 1821 y participó de los cambios que se dieron en la península con unos ritmos en buena medida equiparables, aunque no en todo coincidentes. Las ideas y los escritos, al igual que las personas, transitaron de un lado al otro del Atlántico hasta crear unos lazos –prácticamente invisibles en algunos momentos– que permitieron vincular acontecimientos y ofrecer explicaciones más generales a partir de los casos concretos que se examinaban. Se trata de textos que se insertan en una dinámica a veces distinta de la que los ha generado. Una dinámica que es la de la revolución

en España y México y que implica una respuesta que no puede ser contemplada solo desde una única perspectiva³.

Por ello, en segundo lugar, se propone un acercamiento al problema planteado desde una mirada que dé cuenta de las conexiones entre revolución y contrarrevolución. Ambas constituyen, históricamente hablando, las dos caras de una misma moneda, pues formaron parte del mismo proceso histórico. En tercer lugar, es menester apuntar que esa vinculación que estoy señalando no debe llevar a entender la contrarrevolución solo como un movimiento reactivo que necesariamente se definió a partir de lo que supuso su adversaria. La respuesta a los desafíos que esta planteó implicaba una toma de posición que no siempre se muestra en términos exactos de una réplica en negativo. Su horizonte de intervención fue más amplio y trascendió la impugnación de aquellas doctrinas que se percibían nocivas. Puede afirmarse con toda seguridad que tanto en España como en México la contrarrevolución, utilizando las palabras con las que Pedro Rújula se ha referido a la cultura política antiliberal, «creó sus estrategias, elaboró sus discursos, avanzó cuando las condiciones le fueron favorables y asumió el precio de evolucionar a cambio de seguir defendiendo viejos valores»⁴. Además, es preciso tener en cuenta que en ambos territorios fue una experiencia política de poder entre 1814 y 1820 que, como se tendrá ocasión de examinar, en el caso mexicano algunos incluso trataron de reeditar tras la independencia y, de manera especial, durante el reinado de Agustín I entre mayo de 1822 y marzo del año siguiente.

En cuanto a la organización de esta tesis doctoral, de acuerdo con las precisiones previas que se acaban de señalar, en el apartado inicial se desarrollan con mayor detalle los aspectos de carácter teórico y metodológico sobre los que se sustenta el estudio. Una vez planteado el enfoque y las perspectivas desde las que parte esta investigación, el trabajo se divide en cuatro partes. En la primera –titulada «Los progresos del pecado»– se da cuenta del reto que supuso la Revolución liberal y la insurgencia para sus detractores a partir de 1810, así como del uso que hicieron de los instrumentos que el nuevo contexto les ofrecía para combatir a la sublevación. Todo ello se enmarca en el contexto de la guerra contra los franceses a la hora de examinar las respuestas particulares que iba a generar el proceso revolucionario en la península y Nueva España. El primer capítulo atiende a esas diferencias y repara en las contestaciones que desató en el conjunto de la

³ En este sentido, dos de las propuestas historiográficas más destacadas son las de SUÁREZ CORTINA, Manuel: *El águila y el toro. España y México en el siglo XIX. Ensayos de historia comparada*, Castellón, UJI, 2010; y SUÁREZ CORTINA, Manuel y PÉREZ VEJO, Tomás: «Convergencias y divergencias: la pertenencia de una comparación», en SUÁREZ CORTINA, Manuel y PÉREZ VEJO, Tomás (eds.): *Los caminos de la ciudadanía. México y España en perspectiva comparada*, Madrid, Biblioteca Nueva-Universidad de Cantabria, 2010, pp. 9-34.

⁴ RÚJULA, Pedro: «El antiliberalismo reaccionario», en ROMEO, M^a Cruz y SIERRA, María (coords.): *La España liberal, 1833-1874*, Madrid-Zaragoza, Marcial Pons-PUZ, 2014, pp. 377-410, esp. pp. 377-380.

Monarquía católica. El segundo se centra propiamente en los discursos que elaboraron los contrainsurgentes para rebatir las proclamas de los seguidores de Miguel Hidalgo, ex rector del Colegio de San Nicolás de Valladolid y cura de Dolores, especialmente en los primeros meses de la insurrección. Este constituye uno de los capítulos más extensos, porque dicha sublevación dio como resultado una eclosión de publicaciones y de argumentos para contrarrestarla que nos muestran la forma en que fue sentida: como una manifestación especial de la crisis que atravesaba la Monarquía, en un momento extraordinariamente confuso y delicado.

La segunda parte –«La Restauración y el imposible retorno al pasado»– se centra en el periodo que siguió al golpe de Estado por el que Fernando VII procedió en 1814 a derogar la legislación liberal. El tercer capítulo confronta distintas nociones de “restauración” y atiende a los elementos discursivos que la avalaron en los momentos iniciales. Por su parte, el capítulo cuarto complementa esta visión con la disputa que se continuó entablando con los insurgentes, ahora equiparados a los liberales. Su derrota definitiva se entendía necesaria para completar la vuelta al orden “natural” que, supuestamente, se había producido en la península tras la anulación de la Constitución gaditana y la retirada de las tropas napoleónicas. El mito de la conspiración universal de raíz antiilustrada iba a cobrar entidad en Nueva España a través de las conexiones que se entablaron entre los seguidores del cura Hidalgo y los falsos filósofos que desde el Setecientos habían venido planificando la gran conmoción que asolaba Occidente.

Las partes tercera –«Contrarrevolución e independencia»– y cuarta –«Agustín I, emperador, ¿el momento de la reacción?»– nos trasladan al contexto que se abrirá a partir del segundo ciclo revolucionario en 1820. Los tres capítulos que conforman la primera dan cuenta de los nuevos desafíos que ello implicó y las respuestas con las que se les iba a hacer frente. En el quinto capítulo se atiende a aquellos aspectos de la transformación revolucionaria que más iban a impactar en los contrarrevolucionarios, así como los imaginarios que se configuraron a partir de ese momento. Viejos materiales e ideas iban a ser reutilizadas desde nuevos presupuestos para afrontar una situación que se vivía con ansiedad. Ello me lleva en el siguiente capítulo a examinar la noción de independencia por la que iban a apostar aquellos que antes la habían rechazado. Esta cuestión tiene implicaciones históricas e historiográficas complejas, pues se trató de una respuesta que no tenía nada de natural o espontáneo, como en ocasiones se ha sostenido de manera bastante ligera. Explicar el beneplácito con el que fue recibido el plan de separación que abanderó Agustín de Iturbide por parte de los menos abiertos a las nuevas ideas requiere revisar los supuestos desde los que se ha examinado el periodo. Para analizar la interpretación contrarrevolucionaria de la emancipación se acude a los distintos autores y discursos que la avalaron, mostrando la panoplia

de recursos provenientes de la tradición reaccionaria que iban a esgrimirse. A su vez, tampoco desatiendo las razones que manejaron aquellos que no aceptaron esta ruptura, dando cuenta de la ductilidad de los materiales. El optimismo sobre el que iba a asentarse la independencia, sancionada en septiembre de 1821, daría paso en los tres meses siguientes a las primeras decepciones. Aquellos que entendieron la independencia como la oportunidad renovada de efectuar una nueva restauración se iban a sentir decepcionados con la dirección que tomaron los acontecimientos tras la instalación de la Junta Provisional Gubernativa. Las propuestas de rectificación de ese rumbo son las que atiende el capítulo séptimo.

A través de ellas se enlaza con la última parte del trabajo, aquella que se centra en el periodo del Imperio de Agustín I. Esta etapa fue vista por los contrarrevolucionarios como la segunda ocasión para completar sus planes, una vez frustrada la oportunidad que supuso la independencia. El capítulo octavo da cuenta de los discursos que avalaron la coronación de Iturbide y su concentración del poder. También de las esperanzas que en él depositaron ciertos eclesiásticos y la recompensa favorable a su situación que suponía el *Reglamento Provisional Político* del Imperio Mexicano, el cual puede tomarse como la culminación del proyecto iturbidista, a pesar del poco recorrido que tuvo. Todo ello se refuerza a través del análisis de una serie de publicaciones del periodo. Especialmente reseñable fue la reimpresión entonces de algunas obras de los dos principales publicistas de la reacción antiliberal española, me refiero a Fray Rafael de Vélez y al Padre Francisco Alvarado. La actualidad renovada de los argumentos que sostuvieron en sus escritos muestra el giro contrarrevolucionario que algunos trataban de imponer en el Imperio ante las resistencias del liberalismo. Un liberalismo que, a tenor de la vitalidad de aquellos que se le opusieron, se nos muestra con una enorme fuerza y entereza. Tanto es así que el proyecto autoritario que el *Reglamento Provisional Político* diseñaba no fue capaz de ofrecer una salida política al Imperio y llevó a la abdicación de Iturbide. Ello supuso la frustración definitiva de los primeros intentos tras la emancipación para conducir la construcción del Estado-nación desde parámetros distintos al revolucionario. El último capítulo recorre la trayectoria del ex emperador en el exilio a través de las distintas expectativas que sobre él se depositaron. Se trató de unos meses que Iturbide vivió con especial desazón y en los que, a través de la escritura, trató continuamente de dar a conocer a la opinión pública su versión de los acontecimientos que habían atravesado México desde, precisamente, el momento en el que se inicia esta investigación.

En la medida de las posibilidades he tratado de apuntar posibles analogías entre los acontecimientos mexicanos y aquellos que estaban teniendo lugar de manera paralela tanto en la península y Europa como en otros espacios de Iberoamérica. Es mucho el camino que queda por

recorrer en este sentido, pues los avances se han circunscrito básicamente a los estudios sobre la revolución. Solo futuras investigaciones permitirán establecer mayores conexiones y observar la manera en que las ideas que conforman el corpus de la contrarrevolución tuvieron una difusión e incidencia a ambos lados del Atlántico mayor de la que se había pensado hasta ahora.

Se trata, en suma, de observar una etapa conocida de la historia mexicana desde una mirada que no ha resultado tan común. Los discursos y las estrategias de los contrarrevolucionarios no se mantuvieron estáticos a lo largo del periodo 1810-1824. Los elementos doctrinales comunes que se observan en todo ese lapso temporal iban a tener una incidencia distinta en función del momento sobre el que se proyectaron. La contextualización de los discursos es lo que nos permite observar esa evolución e impacto a partir del rastreo de los códigos que los conformaron. Cada una de las partes que integran el trabajo trata de responder a problemas que atañen a la manera en que las coyunturas cambiantes fueron interpretadas por los individuos. Desde luego, estos no se mantuvieron pasivos ante los acontecimientos e intervinieron de manera decisiva en un momento en el que las formas de hacer política se estaban transformando.

CAPÍTULO 0

LA CONTRARREVOLUCIÓN COMO OBJETO DE ESTUDIO

0.1. Motivos de un olvido, razones para una investigación

No resulta fácil determinar las causas que nos puedan ayudar a explicar el vacío historiográfico al que me he referido. A lo largo de este trabajo iremos incorporando más pistas para entenderlo. En todo caso, a pesar de los escollos que enseguida se verán, resulta necesario acometer ahora esa tarea para tratar de ofrecer una respuesta mínima a los interrogantes que plantea dicho silencio. Tal vez detrás de ellos se encuentren razones de peso para explicar la necesidad y pertinencia de una investigación como la propuesta. No he encontrado para el caso mexicano una reflexión de este tipo para el periodo que se aborda. Ello es sintomático del escaso interés que ha supuesto su investigación, tanto desde el punto de vista historiográfico como de los discursos y de las prácticas que lo hicieron posible. Podríamos conformarnos con aceptar que las propuestas contrarrevolucionarias acabaron fracasando y que por ello su estudio carece de interés e importancia al no haber contribuido a la construcción del Estado-nación. Sus proyectos habrían naufragado ante el avance imparable de las fuerzas del cambio. Pero esta mirada resulta una evidente simplificación y no responde –por circular– a preguntas históricas. Parte de una constatación formada *a priori* y la proyecta de manera retrospectiva hasta encontrar en el desenlace del transcurso temporal una respuesta autocomplaciente. Efectivamente, insistimos una vez más en que sabemos cual fue el final del periodo objeto de estudio: el liberalismo y la revolución acabaron consolidándose a partir de 1824. No obstante, contrariamente a lo que en ocasiones todavía puede leerse en algunos manuales, ello no fue el resultado de un proceso teleológicamente trazado en línea ascendente hasta su culminación. Sin perder de vista el punto de llegada, este no debe llevarnos a empañar el examen de las fuerzas que se opusieron a dichas doctrinas. De hecho, solo nosotros, los historiadores, sabemos el resultado y determinamos desde nuestro particular presente quiénes fueron los “ganadores” y los “perdedores”. No es una tautología recordar en este momento que las experiencias fueron vividas de manera muy distinta por sus protagonistas. Por ejemplo, alguien como el canónigo José Mariano Beristain de Souza, que murió en marzo de 1817 a raíz de una apoplejía que le asaltó dos años antes en mitad de una prédica contra la insurgencia y el liberalismo realizada, pudo tener la satisfacción de saber que sus días terminaban tras el retorno al orden “natural” que había supuesto la restauración del absolutismo con el golpe contrarrevolucionario que protagonizó Fernando VII. Tanto este religioso

en Nueva España como los europeos que vivieron la derrota de Napoleón confirmaron en 1814 que la «causa pérdida» por la que habían luchado hasta entonces podía triunfar¹.

Con estas consideraciones no me estoy alejando del objetivo fijado para este apartado. Explicar los factores por los que el tema de la contrarrevolución en los primeros momentos de la contemporaneidad no ha merecido especial atención por parte de los historiadores mexicanos y mexicanistas –aunque no solo– implica acometer una revisión de los supuestos desde los que han partido las investigaciones del periodo, y ello atañe también a la manera en que se ha abordado el estudio del liberalismo, de la revolución y de la insurgencia. A pesar de que estos no constituyen mi objeto de trabajo, en ningún caso se puede perder de vista la evolución en sus investigaciones y los avances que al respecto se han producido. La ausencia de monografías sobre el tema que abordo coloca al investigador ante un páramo en el que resulta menester tomar como asideros los trabajos que se han realizado sobre el periodo, aunque no se refieran exactamente al problema en cuestión. De lo contrario, se corre el riesgo de estudiar a la contrarrevolución desligada del problema general que supone el proceso revolucionario, del cual forma parte como un elemento más. Una mirada aislacionista de dicho fenómeno nos llevaría a caer en el extremo contrario que estamos cuestionando. A partir de estas precisiones, a continuación se presenta un decálogo de las razones que considero han contribuido en mayor medida a este olvido y que es menester tener en cuenta a la hora de entender el punto desde el que parte la investigación.

En primer lugar, es sabido que la concepción nacionalista de la historia desde la que los liberales mexicanos del Ochocientos analizaron su pasado estaba más orientada por la agenda política de los proyectos que sustentaban que por el principio de historicidad. Ello es especialmente perceptible en aquellas obras que se escribieron a raíz del triunfo republicano en 1867, donde iba a primar la necesidad de consolidar una narrativa que diera cuenta del éxito definitivo del proyecto liberal. Aquellos periodos o actores históricos que no encajaban dentro de este nuevo marco quedaban relegados a un segundo plano por retardatarios. De alguna forma, se entendía que ellos fueron los responsables de la tardía entrada de México en la modernidad. Los vaivenes de la centuria en que se había logrado la independencia eran el resultado del empeño puesto por parte de las fuerzas contrarias al cambio por lastrar el avance de la nación, tal y como ellos lo entendían. El resultado era un tipo de aproximación al siglo XIX que se reducía a un enfrentamiento dicotómico entre los partidarios del progreso y sus detractores, responsables estos últimos de todos los males. Esta mirada se iba a ver reforzada a partir de la década de 1920 tras la

¹ UCELAY-DA CAL, Enric: «Las “causas perdidas” como una tipología de la reacción. Una perspectiva hispánica, desde el jacobinismo a los neofascistas y republicanos españoles», *Res publica*, 13-14 (2004), pp. 219-246, esp. p. 236.

consolidación del «Estado revolucionario». Los esfuerzos por romper este maniqueísmo dentro de la academia han sido costosos pero fructíferos, a pesar de que sus efectos todavía resultan perceptibles fuera de dicho ámbito².

La segunda cuestión nos sitúa frente al problema conceptual en una de las vertientes de las que debo ocuparme. El término conservadurismo ha sido y sigue siendo el más usado por parte de los historiadores para referirse a esa realidad tan heterogénea que fueron los contrarios a la revolución³. Incluso en uno de los pocos trabajos existentes con vocación de ofrecer una mirada integral sobre el periodo que me ocupa se habla del libro de Javier Herrero sobre los *Orígenes del pensamiento reaccionario español* (1971) como «el mejor estudio sobre el conservadurismo»⁴. Desde luego, el autor de dicho ensayo, Alfredo Ávila, es consciente de la imprecisión de ese vocablo para caracterizar a los actores del lapso que transcurre entre 1808-1824 y de las dificultades a la hora de encontrar un campo semántico adecuado con el que tratarlos. Se refiere entonces con dicho término más bien a la actitud con la que determinados autores se enfrentaron a una realidad que vivían con desazón. En este sentido, tampoco pretendo abstraerme completamente de su uso, pero siempre como un adjetivo y cuando ello no altere la coherencia del texto y de la red conceptual que se maneja. Más adelante plantearé cuál es mi propuesta terminológica a partir de las evidencias que arrojan las fuentes que se han consultado. De momento me interesa indagar en los efectos que ha tenido el uso de la noción conservador sobre la cuestión que estoy examinando ahora. Existen cuatro trabajos cabecera sobre el conservadurismo mexicano decimonónico⁵. En ellos se ha aceptado que este forma parte de la familia liberal y que

² PANI, Erika: «“Las fuerzas oscuras”. El problema del conservadurismo en la historia de México», en PANI, Erika (coord.): *Conservadurismo y derechas en la historia de México*, t. I, México, FCE-Conaculta, 2009, pp. 11-42. En este sentido, podemos recordar aquí las palabras de David Brading cuando aseguraba que «en una antigua colonia el conservadurismo político suena siempre a traición»; BRADING, David: *Los orígenes del nacionalismo mexicano*, México, Ediciones Era, 2011 [1973], p. 109.

³ Un ejemplo sobre el particular lo constituye la compilación de documentos sobre el conjunto del territorio iberoamericano que realizaron, sin un criterio de selección claro, ROMERO, José Luis y ROMERO, Luis Alberto: *Pensamiento conservador (1815-1898)*, Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1986 [1978]. Para el caso mexicano eligieron extractos de las *Memorias* de Agustín de Iturbide (1824), una selección de cartas fechadas en 1842 del general Mariano Paredes Arrillaga a los militares Antonio López de Santa Ana y a José María Tornel, fragmentos de la *Historia de México* (1849-1852) de Lucas Alamán, una carta de este a Santa Ana (1853), partes del programa que presentó en un *Manifiesto* de julio de 1859 el general Miguel Miramón y, finalmente, una síntesis del *Dictamen* aprobado en julio de 1963 por la Asamblea de Notables que, tras el desembarco en México de las tropas francesas el año anterior, propuso el establecimiento de una monarquía con Maximiliano de Habsburgo a la cabeza.

⁴ ÁVILA, Alfredo: «Cuando se canonizó la rebelión. Conservadores y serviles en Nueva España», en PANI, Erika (coord.): *Conservadurismo...*, pp. 43-85, la referencia citada en nota 36. HERRERO, Javier: *Los orígenes del pensamiento reaccionario español*, Madrid, Alianza, 1988 [1971].

⁵ NORIEGA, Alfonso: *El pensamiento conservador y el conservadurismo mexicano*, México, UNAM, 1972; FOWLER, Will y MORALES, Humberto (coords.): *El conservadurismo mexicano en el siglo XIX*, Puebla, BUAP-Saint Andrews University, 1999; TORRE, René de la; GARCÍA UGARTE, Marta Eugenia y RAMÍREZ, Juan Manuel (compiladores): *Los rostros del conservadurismo mexicano*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2005; y GALANTE, Miriam: *El temor a las multitudes. La formación del proyecto*

se muestra de manera más nítida a partir de los años cuarenta del Ochocientos, y especialmente desde que en 1849 Lucas Alamán funda el Partido Conservador. Los contenidos de esa orientación ideológica y doctrinal elaborados en el contexto posrevolucionario son bien conocidos. Sin embargo, algunos de los principios que lo conforman se nos muestran con un carácter plenamente contrarrevolucionario y de origen anterior al propio conservadurismo. Por esta razón, en algunas ocasiones, no es extraño que se haya utilizado dicho término (conservador/conservadurismo) para referirse a lo que, con mayor propiedad, sería un pensamiento contrarrevolucionario. Ello se debe, en parte, al uso que los propios integrantes del Partido hicieron del concepto con el que se definían, retrotrayendo su genealogía hasta las oposiciones a la Revolución francesa⁶. Más allá del anacronismo que supone esta operación, esto ha hecho que se confundan orientaciones políticas que no eran en todo equiparables. No obstante, en lo que nos interesa, la principal consecuencia que ha tenido esta perspectiva aglutinadora de las tendencias conservadoras ha sido la de considerar más atractiva la aproximación a ese fenómeno en su etapa de mayor definición ideológica en los momentos centrales de la centuria. Por tanto, los años previos en que, supuestamente, se encuentra en formación suponen un periodo de mayores incoherencias que no resulta tan sugestivo, precisamente, entre otros motivos, por su complejidad. Otra vez la contrarrevolución en las décadas iniciales del Ochocientos tenía poco que aportar en este campo de investigación.

Muy relacionado con las observaciones que acabamos de realizar, una tercera consideración debe hacerse respecto al enfoque con el que se ha examinado a las manifestaciones políticas de tipo contrarrevolucionario. Durante décadas estas han estado generalmente estudiadas desde la perspectiva liberal, hasta el punto de perder autonomía como sujeto histórico. Las características del primer liberalismo eran proyectadas en negativo sobre las fuerzas que se le opusieron total o parcialmente. El resultado ha conducido a un desconocimiento de las lógicas internas del pensamiento y de la acción contrarrevolucionarias que solo desde hace relativamente poco tiempo han empezado a suplirse, especialmente en el campo de la historia militar y de la

conservador en México, 1808-1834, México UNAM, 2010. También, HALE, Charles A.: *El liberalismo mexicano en la época de Mora, 1821-1853*, México, Siglo XXI, 1972 [1968]; la mayoría de los trabajos recogidos en PANI, Erika (coord.): *Conservadurismo...*; GÓMEZ OCHOA, Fidel: «El conservadurismo mexicano (1823-1832) ¿un caso de doctrinarismo?», en CANO, Aurora; SUÁREZ CORTINA, Manuel y TREJO, Evelia (coords.): *Cultura liberal, México y España, 1860-1930*, Santander, Universidad de Cantabria, 2010, pp. 59-86; y MÜCKE, Ulrich: «Regalismo, foralismo, catolicismo. Las muchas raíces del pensamiento conservador latinoamericano en la época de las independencias», en ÁLVAREZ CUARTERO, Izaskun y SÁNCHEZ, Julio (eds.): *Visiones y revisiones de la independencia americana. Realismo/pensamiento conservador: ¿una identificación equivocada?*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2014, pp. 59-76.

⁶ Véanse los ilustrativos extractos que cita NORIEGA, Alfonso: *Pensamiento conservador...*, pp. 90-96. También, la compilación que realizó PALTÍ, Elías J.: *La política del disenso. La "polémica en torno al monarquismo" (México, 1848-1850)... y las aporías del liberalismo*, México, FCE, 1998.

guerra⁷. Frente a la revolución, sus contrarios se presentaban como residuos de un pasado que se resistía a desaparecer en medio de un escenario en el que las normas del juego habían cambiado. El eventual análisis de sus doctrinas, por tanto, poco o nada nos podía ayudar para conocer mejor a un periodo caracterizado por las transformaciones a las que se oponían. De acuerdo con esta visión, se trataba de una anomalía histórica, de una rémora empeñada en aferrarse a un mundo que había desaparecido como tal. Además, hemos de tener en cuenta que continúa existiendo una predisposición a observar la insurgencia desde una carga emocional positiva. La tendencia por parte de la primera historiografía liberal –y de sus continuadores– a equiparar dicho movimiento con lo “avanzado” o “progresista” arroja un balance en el que las oposiciones con que contó se nos presentan como retrógradas. Más adelante se verá cómo ello supone un error que se ha proyectado en demasiadas ocasiones sobre lo que se conoce como “contrainsurgencia” o “realismo”. La variedad de orientaciones políticas que hay detrás de cada uno de estos términos queda anulada de acuerdo con esa impugnación arcaizante. Se trata, por tanto, de estudiar a cada contrincante y fuerza en sus propios términos. Ni qué decir tiene que las adscripciones sociológicas que vincularon directamente la contrarrevolución con los españoles y determinados sectores de la clase alta criolla –eclesiásticos, ejército y oligarquía– no creo que resulte precisa para abordar un fenómeno que resultó más amplio y plural⁸.

El cuarto problema que se encuentra es el de los riesgos que supone adoptar una visión genealógica sin las prevenciones adecuadas. Las visiones de largo recorrido son necesarias para observar la manera en que un sustrato de ideas y principios más o menos compartidos se transforma y adapta a coyunturas históricas distintas, hasta poder dar como resultado formulaciones variadas. Sin embargo, presentar una imagen estática de las doctrinas contrarrevolucionarias anula el dinamismo que las caracterizó y las condena al ostracismo. Algo de esto puede encontrarse en la compilación documental de Gastón García Cantú sobre *El pensamiento de la reacción mexicana*. Sin llegar a clarificar qué se entiende realmente como

⁷ Aquí los avances resultan notorios, al respecto pueden verse HAMIL, Hugh M.: *The Hidalgo Revolt. Prelude to Mexican Independence*, Gainesville, University of Florida Press, 1966; ARCHER, Christon I.: «“La causa buena. The Counterinsurgency army of New Spain and the ten Years’ War»», en RODRÍGUEZ, Jaime E. (ed.): *The Independence of Mexico and the Creation of the New Nation*, Los Ángeles, University of California at Los Ángeles, 1989, pp. 85-108; ORTIZ, Juan: *Guerra y gobierno. Los pueblos y la independencia de México, 1808-1825*, México, El Colegio de México-Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2014 [1997]; y MORENO, Rodrigo: *La trigarancia. Fuerzas armadas en la consumación de la independencia. Nueva España, 1820-1821*, México, UNAM, 2016.

⁸ FLORES CABALLERO, Romeo: *La contrarrevolución en la independencia. Los españoles en la vida política, social y económica de México (1804-1838)*, México, El Colegio de México, 1969; y HAMNETT, Brian: *Revolución y contrarrevolución en México y el Perú. Liberales, realistas y separatistas (1800-1824)*, México, FCE, 2011 [1976], el cual apunta, no sin una parte de razón, que «la contrarrevolución realista fue principalmente un intento de formar una coalición táctica de los notables europeos y criollos con el fin de combatir a las insurgencias y revoluciones de independencia e impedir la inminente desintegración de la Monarquía hispánica», p. 39.

«reacción», este trabajo recoge aquellos documentos que el autor considera más representativos de dicha manifestación entre 1810 y 1962. Según afirmó, se trataba de una «tentativa» para empezar a conocer los textos que mejor definían el «pensamiento conservador» de un siglo y medio en México. Nótese, una vez más, la imprecisión conceptual en la que se mueve el autor al hablar indistintamente de ideología reaccionaria y conservadora. Los criterios para la selección de los variados pasajes no se especifican, de manera que el lector puede encontrarse todo un elenco de autores que difícilmente podríamos caracterizar como reaccionarios. Estos, además, son mostrados como representantes de una ideología unitaria que se nos revela históricamente bajo distintas formas. En definitiva, fueron unos antipatriotas que se opusieron reiteradamente a cualquier innovación que beneficiara al país. Partiendo desde su presente, podía realizar la siguiente constatación:

Ciertamente, el traslado de la reacción, del cuartel a las Cámaras, ejemplifica la diferencia del pasado y el presente. No obstante, las tesis reaccionarias, con ser distintos sus procedimientos, son las mismas. Se parte de una conclusión fundamental: México era ya una nación en 1810. En la Nueva España se forjaron la nacionalidad y las bases de México. Todas las desdichas le vienen al país de la rebelión contra su origen. En las tres revoluciones, 1810, 1857 y 1910, se manifiestan principios sociales y políticos ajenos al país; se imponen, por sobre la voluntad de todos, grupos adversos a la nación; aliados de una conjura internacional para abolir la cultura hispánica –latina– de México; por tanto, dichas revoluciones sólo han destruido lo que era un precioso país, rico, pacífico, cristiano, moral y fuerte.

En esta cadena, afirmaba García Cantú, Hidalgo era el primer eslabón de una «ideología» propia de la «sociedad moderna», a pesar de que sus proclamas iniciales hubieran tenido un marcado carácter tradicional. Esta consistía en una doble lucha histórica: la de los mexicanos contra cualquier poder extranjero y la de los campesinos contra los propietarios de tierra. Todo aquel que de una u otra forma pudiera encasillarse dentro de esas premisas pasaba a convertirse, sin solución de continuidad, en un reaccionario⁹. Sin embargo, es necesario insistir en que la permanencia de algunos de los componentes de esa “ideología” en las distintas culturas políticas de los siglos XIX y XX no debe llevarnos a lecturas teleológicas, sino a tomar conciencia de su historicidad y de los cambios que el contexto les impuso.

Las dificultades que en su momento se encontró este intelectual a la hora de deslindar los textos que podían empezar a formar parte del canon contrarrevolucionario en México nos sitúan delante del quinto aspecto que explica parte del desconocimiento que tenemos sobre dicha manifestación. Este consiste en la naturaleza de los documentos que nos sirven para su estudio. En términos generales, estos son más raros de encontrar que los de signo liberal, no han sido objeto de

⁹ GARCÍA CANTÚ, Gastón: *El pensamiento de la reacción mexicana. Historia documental, 1810-1962*, México, Empresas Editoriales, 1965, pp. 27 y 47.

una clasificación, cuentan con escasísimas reediciones y resultan poco atractivos desde el punto de vista literario y estilístico¹⁰. Aquel que pretenda abordar una investigación sobre los discursos de esos textos debe tomar conciencia del carácter machacón con el que presentaron sus ideas. Ello obliga a prestar especial atención a la manera en que unos argumentos muy similares podían tener un significado completamente distinto en función del contexto sobre el que se proyectaran. La folletería que se publicó en México durante el periodo que aborda esta investigación es abundantísima y puede llegar a abrumar al investigador si no se asume que cualquier selección, por minuciosa que sea, siempre resultará imperfecta¹¹.

En sexto lugar, el silencio historiográfico que vengo examinando tiene mucho que ver con el desconocimiento en Iberoamérica de los autores, obras y principios doctrinales que esa contrarrevolución mostró en España y el viejo continente en los momentos a que me estoy refiriendo. Vale la pena advertir que con ello no se está proponiendo ningún tipo de mirada eurocéntrica. Más bien se trata de recordar que Nueva España formó parte de la Monarquía católica durante trescientos años y que, en consecuencia, las conexiones y transferencias de ideas y documentos fueron continuas. Ello es importante en la medida en que una noción de lo que supuso el primer antiliberalismo español nos ayuda a conocer mejor las formas en que este pudo proyectarse al otro lado del Atlántico y viceversa. Para los años centrales del XIX se habla de las influencias en México de autores como Donoso Cortés o Jaime Balmes. Si se trata de autores extranjeros, entonces las referencias son Joseph de Maistre, Louis de Bonald o Edmund Burke, a menudo confundidos en sus aportaciones doctrinales. Cuando dirigimos nuestras miradas a las décadas previas parece que Gaspar Melchor de Jovellanos fue el referente señero de la tradición. Por el contrario, poco se nos dice sobre autores como Pedro Cevallos, Simón López, Francisco Alvarado, Francisco Cevallos, Rafael de Vélez, Lorenzo Thujlen, Luis Mozzi o Veremundo Arias Teixeira, por traer a colación alguno con los que vamos a encontrarnos a lo largo de las siguientes páginas¹². Esta tendencia se observa también en el caso de la historiografía española, donde, además, la presencia recurrente del carlismo a lo largo de todo el Ochocientos ha llamado la atención mayoritaria de los investigadores. Solo recientemente se percibe un mayor interés por estudiar las manifestaciones contrarrevolucionarias previas desde enfoques muy distintos. Por supuesto que no cabe insistir más aquí en que ese vacío resulta perfectamente aplicable a los

¹⁰ Aspectos parecidos se hicieron notar en su momento para el caso español por CASTRO, Demetrio: «Razones serviles. Ideas y argumentos del absolutismo», en RÚJULA, Pedro y CANAL, Jordi (eds.): *Guerra de ideas. Política y cultura en la España de la Guerra de la Independencia*, Madrid, Marcial Pons, 2011, pp. 105-133.

¹¹ Al respecto puede verse, por ejemplo, GARRITZ, Amaya: *Impresos novohispanos, 1808-1821*, t. I y II, México, UNAM, 1990.

¹² Sobre la trascendencia de estas circulaciones, CONNAUGHTON, Brian: «Voces europeas en la temprana labor editorial mexicana, 1820-1860», *Historia mexicana*, LV:3 (2006), pp. 895-946.

autores novohispanos que participaron de unas ideas similares: José Mariano Beristain de Souza, Agustín Pomposo Fernández de San Salvador, Diego Miguel Bringas y Encinas, Pedro de Santa Ana, o Mariano López Bravo y Pimentel, sin resultar desconocidos, son nombres completamente secundarios si se les compara con la atención que han recibido los próceres de la insurgencia. Un caso a parte lo constituirían el eclesiástico Antonio Joaquín Pérez y los militares Félix María Calleja y Agustín de Iturbide. El primero destacó por su participación en las Cortes de Cádiz y su protagonismo en la última fase de la independencia mexicana¹³. El segundo ha sido biografiado recientemente por parte de Juan Ortiz, atendiendo a su trascendencia como estratega de la contrainsurgencia, su particular gestión como virrey –entre marzo de 1813 y septiembre de 1816– y sus avatares una vez retornado a la península¹⁴. Por su parte, el tercero constituye el siguiente punto de reflexión.

La séptima consideración tiene que ver con el lugar que las experiencias de gobierno monárquicas han ocupado en la historiografía mexicana. Como es sabido, hace ya bastante tiempo que Edmundo O’Gorman llamó la atención sobre la necesidad de poner en cuestión la «imagen inmaculada y *ab initio* del ser republicano del pueblo de México». Frente a las interpretaciones clásicas que insistían en la justicia *per se* del sistema republicano, se trataba de estudiar también a la monarquía y sus partidarios como una parte integrante de dicha historia. Además, era menester que ese campo de investigación no quedara monopolizado por los tradicionalistas¹⁵. De acuerdo con la interpretación de O’Gorman, los imperios de Iturbide –19 de mayo de 1822 a 19 de marzo de 1823– y de Maximiliano de Habsburgo –10 de abril de 1864 a 15 de mayo de 1867– no fueron simples paréntesis, ni los apoyos con los que contaron «unos meros fantasmas insustanciales»¹⁶. La mirada de este historiador tenía mucho que ver con las concepciones nacionales a las que vengo refiriéndome, en tanto que su objetivo era demostrar que la fuerza del republicanismo no podía explicarse sin atender al vigor de los contrarios a los que se enfrentaron. Más allá de esta anotación, lo cierto es que su llamamiento sirvió a modo de espoleta para reorientar las miradas sobre dichas experiencias. Cabe señalar que el interés ha recaído especialmente sobre el segundo

¹³ GÓMEZ ÁLVAREZ, Cristina: *El obispo Pérez y la revolución de independencia*, Puebla, Gobierno del Estado de Puebla, 1991. Recientemente se ha vuelto a ocupar sobre el personaje en «El obispo Antonio Joaquín Pérez: baluarte de los intereses históricos de la Iglesia en una época de cambios (1814-1829)», en GARCÍA UGARTE, Marta Eugenia (coord.): *Ilustración católica. Ministerio episcopal y episcopado en México (1758-1829)*, vol. I, México, UNAM, 2018, pp. 379-413. Sobre su papel como diputado agradezco a Pedro Rújula que me dejara consultar su trabajo en curso.

¹⁴ ORTIZ, Juan: *Calleja. Guerra, botín y fortuna*, Xalapa-Veracruz, Universidad Veracruzana-El Colegio de Michoacán, 2017.

¹⁵ Véase, por ejemplo, HIDALGO, José Manuel: *Proyectos de monarquía en México*, México, Jus, 1962 [1867].

¹⁶ O’GORMAN, Edmundo: *La supervivencia política novohispana. Reflexiones sobre el monarquismo mexicano*, México, Universidad Iberoamericana, 1986 [1967], p. 5. También, CÁRABE, Ana María: *Como Dios manda. Las ideas monárquicas en el proceso de formación del Estado mexicano, 1808-1821*, México, UMSNH, 2011.

Imperio¹⁷. Por el contrario, el periodo en el que Iturbide ciñó la corona –que es el que aquí interesa– adolece todavía de un estudio reciente en el que se aborden las diversas facetas del mismo de manera integrada. La cuestión no es anecdótica, pues ese momento enlaza con la entrada triunfante de dicho militar en la capital el 27 de septiembre de 1821 y la declaración de independencia que se firmó al día siguiente. En el sexto capítulo analizaré las implicaciones que ha supuesto la interpretación contrarrevolucionaria de la emancipación. Solo quiero destacar ahora que esa lectura ha servido para que tradiciones historiográficas distintas –la liberal decimonónica y la conservadora– hayan prescindido de analizar en detalle lo que supuso la experiencia del primer Imperio. Para unos carecía de interés observar cómo se consumaba la separación iniciada en 1810 en un sentido ideológico antagónico al que atribuían a la insurgencia. Para los otros era una obviedad que Iturbide abogó por un modelo tradicional de monarquía. Esta no precisaba mayor demostración que el hecho de que hubiera abanderado un movimiento de independencia como reacción al liberalismo peninsular. De alguna forma, puede decirse que estas dos tradiciones enfrentadas contribuyeron por igual a desalentar la investigación sobre dicho periodo, y especialmente en lo que de contrarrevolucionario pudo tener. Es cierto que en las últimas décadas se ha avanzado mucho en el estudio de aspectos de ese momento que antes no conocíamos, y de cuya bibliografía se irá dando cuenta cuando corresponda. Sin embargo, son significativas dos apreciaciones más sobre la poca atención que, a mi juicio, se ha prestado al primer Imperio respecto a otras épocas. Por un lado, dice mucho que la biografía cabecera de Iturbide fuera elaborada a mediados del siglo pasado y solo se haya traducido al castellano hace unos pocos años¹⁸. Por otro, resulta llamativo que una parte de la historiografía haya considerado –sin entrar a su estudio– que el periodo imperial era conservador por definición, cuando dos de los trabajos principales sobre esa etapa se han ocupado de las culturas políticas liberales y republicanas¹⁹.

Las tres últimas observaciones responden a aspectos relativos a la agenda historiográfica. La octava se refiere al hecho de que hasta la mitad del siglo pasado el estudio de los grupos generalmente considerados contrarrevolucionarios, como los casos del ejército y de los eclesiásticos, habían quedado mayoritariamente en manos de autores vinculados a dichas

¹⁷ Entre otros, QUIRARTE, Martín: *Historiografía sobre el Imperio de Maximiliano*, México, UNAM, 1970; PANI, Erika: *Para mexicanizar el Segundo Imperio: el imaginario político de los imperialistas*, México, El Colegio de México-Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2001; ID: *El segundo Imperio. Pasado de usos múltiples*, México, FCE, 2004. También el monográfico de PANI, Erika y PI-SUÑER, Antonia (coords.): «Tiempo de definiciones: Maximiliano en México», *Historia Mexicana*, LXV:2 (2015).

¹⁸ ROBERTSON, William S.: *Iturbide de México*, México, FCE, 2012 [1952]. Como contraste a esta obra puede verse la aportación de ANNA, Timothy E.: *El Imperio de Iturbide*, México, Alianza-Conaculta, 1991 [1990].

¹⁹ ÁVILA, Alfredo: *Para la libertad. Los republicanos en tiempos del Imperio, 1821-1823*, México, UNAM, 2004; y FRASQUET, Ivana: *Las caras del águila. Del liberalismo gaditano a la república federal mexicana (1820-1824)*, Castellón, UJI, 2008.

instituciones. Estos favorecieron un tipo de estudios apologéticos o fuertemente descriptivos en los que se apostaba por una lectura excesivamente lineal y literal de los documentos ajena en muchos casos al contexto del que emanaron. Este tipo de acercamiento ha sido ampliamente superado y ello ha dado lugar a que se maticen ciertas genealogías fáciles que se habían aceptado como válidas. De unas décadas a esta parte sabemos que en el periodo 1810-1824 –y en general durante todo el Ochocientos– ninguno de los dos sectores que he mencionado constituyó un todo homogéneo. Sus vicisitudes, enfrentamientos internos y la capacidad para adaptarse a la hora de afrontar los nuevos tiempos son una muestra de la complejidad que supone explorar el periodo desde estas perspectivas²⁰. En todo caso, el hecho de que buena parte de la gran cantidad de publicaciones contrarrevolucionarias del momento fueran elaboradas por eclesiásticos supone que todavía estamos lejos de que se pueda cerrar esa parte de la investigación. Nuevos documentos siguen apareciendo para incorporarse al acervo de los ya conocidos. Probablemente su contenido no implique cambios sustanciales de lo que sabemos, pero es en los matices que puedan aportarnos desde donde creo que se puede seguir avanzando para lograr una visión más abierta y menos lineal de los acontecimientos.

La novena consideración atañe a las interpretaciones generales que se han ofrecido sobre el proceso de las independencias. Desde sus respectivos horizontes y metodologías, las historias «atlántica», «euroamericana», «hispanica» e «iberoamericana» que se han ocupado del periodo comprendido entre, aproximadamente, 1775 y 1825 han centrado su atención mayoritaria sobre la revolución y el liberalismo como promotores del cambio²¹. La ruptura que dichos enfoques supusieron respecto a las narrativas nacionales abrieron un cauce para estudiar la etapa de descomposición de los viejos imperios y del surgimiento de las nuevas naciones, atendiendo a la gran transformación que se opera en la cultura política occidental a raíz de los diversos ciclos de reforma y de revolución apreciables en el cambio de siglo. Esta ampliación de la lente de

²⁰ Remito aquí a los estados de la cuestión elaborados por IBARRA, Ana Carolina y LARA, Gerardo: «La historiografía sobre la Iglesia y el clero», y ARCHER, Christon I.: «Historia de la guerra: las trayectorias de la historia militar en la época de la independencia de Nueva España», ambos recogidos en ÁVILA, Alfredo y GUEDEA, Virginia (coords.): *La independencia de México. Temas e interpretaciones recientes*, México, UNAM, 2007, pp. 117-144 y 145-162, respectivamente. También, para el caso de la Iglesia, la primera parte sobre «cuestiones metodológicas e historiográficas» del trabajo de CONNAUGHTON, Brian: *Entre la voz de Dios y el llamado de la patria*, México, FCE, 2010, pp. 27-96.

²¹ Las propuestas interpretativas más importantes fueron las de GODECHOT, Jacques y PALMER, Robert R.: «Le problème de l'Atlantique du XVIIIe au XXe siècle», en *Rilazioni del X Congresso Internazionale di Scienze Storiche* (Rome, 4-11 Settembre 1955), vol. V, Florencia, 1955, pp. 175-239; LYNCH, John: *Las revoluciones hispanoamericanas, 1808-1826*, Barcelona, Ariel, 1976 [1973]; GUERRA, François-Xavier: *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, México, FCE-Mapfre, 2014 [1992]; y RODRÍGUEZ, Jaime E.: *La independencia de la América española*, México, FCE, 1996. Dos reflexiones sobre el particular en BREÑA, Roberto: «Pretensiones y límites de la historia. La historiografía contemporánea y las revoluciones hispánicas», *Prismas*, 13 (2009), pp. 283-294; y SIMAL, Juan Luís: «Una perspectiva atlántica para la historia española en la Era de las revoluciones», *Ayer*, 89 (2013), pp. 199-212.

observación tuvo la virtud de mostrar el carácter transfronterizo de los cambios, así como las semejanzas y disparidades que se dieron entre procesos que hasta el momento se habían examinado de manera aislada. A su vez, contribuyó al establecimiento de redes académicas y de grupos de trabajo sobre el particular. Gracias a los avances producidos por esas investigaciones durante las últimas cuatro décadas hoy tenemos un conocimiento bastante íntegro de lo que supuso a distintos niveles la Revolución liberal²². Los bicentenarios que tuvieron lugar entre 2008 y 2012 fueron una oportunidad que los historiadores no dejaron pasar para revisar lo ya sabido y atender a la demanda social. Sin embargo, como ha observado atinadamente Manuel Chust, esta eclosión de trabajos no vino acompañada de una renovación de las propuestas interpretativas²³. Incluso, en mitad de las efemérides, Tomás Pérez Vejo afirmó que «la acumulación de información no nos va a permitir un mejor conocimiento de lo ocurrido». El problema, continuaba, «es más de enfoque conceptual que de trabajo de archivo y la conmemoración del bicentenario sería una buena ocasión para una relectura de las independencias a la luz de las nuevas propuestas teórico-metodológicas»²⁴.

Frente a estas señales de agotamiento, a mi juicio el estudio de la contrarrevolución desde el enfoque que se está proponiendo contribuiría a avanzar en ese conocimiento. No se trata de abandonar los temas anteriores, de sobredimensionar el papel que desempeñaron las fuerzas retardatarias o de proponer una sustitución de paradigmas, sean liberales o antiliberales. Aquello que sugiero es la necesidad de observar de qué manera ambas, revolución y contrarrevolución, se condicionan, retroalimentan o determinan. Atender a aquellos que se mostraron reticentes a aceptar el cambio que otros proponían nos sirve tanto para resituar esas tendencias políticas que hasta el momento no habían sido objeto de atención preferente, como para conocer mejor a las propias fuerzas revolucionarias. Aspectos de la insurgencia o del primer liberalismo sobre los que no habíamos reparado en demasía pueden conocerse en mayor profundidad a partir de las impresiones de los que se les opusieron, y a la inversa. Esa acumulación de trabajos de semejante índole a la que se refieren los profesores Chust y Pérez Vejo tiene mucho que ver con la revisión constante a la que se han sometido ciertos documentos emanados de los próceres o instituciones insurgentes y liberales. No obstante, me siento inclinado a pensar que una verdadera relectura de

²² CHUST, Manuel y FRASQUET, Ivana: *Tiempos de revolución. Comprender las independencias iberoamericanas*, Madrid, Taurus, 2013; y BREÑA, Roberto: *El imperio de las circunstancias. Las independencias hispanoamericanas y la Revolución liberal española*, México, El Colegio de México-Marcial Pons, 2013.

²³ CHUST, Manuel: «Tras los bicentenarios de las revoluciones de independencias iberoamericanas: un debate sin fin», en GARCÍA MONERRIS, Encarna; FRASQUET, Ivana y GARCÍA MONERRIS, Carmen (eds.): *Cuando todo era posible. Liberalismo y antiliberalismo en España e Hispanoamérica, 1780-1842*, Madrid, Sílex, 2016, pp. 355-392.

²⁴ PÉREZ VEJO, Tomás: *Elegía criolla (una reinterpretación de las guerras de independencia hispanoamericanas)*, México, Tusquets, 2010, p. 35.

las independencias como la que ambos proponen solo es posible incorporando otros materiales que hasta ahora no se han tenido suficientemente en cuenta, y que no pasan solo necesariamente por los de la contrarrevolución. A su vez, la lectura de fuentes nuevas necesariamente implicaría la adopción de enfoques teórico-metodológicos distintos que revertirían beneficiosamente sobre los aspectos que ya se conocen. Probablemente perspectivas de análisis que se consideraban agotadas puedan revitalizarse con la introducción de estas miradas alternativas. Estoy convencido de que son necesarios nuevos planteamientos –y en ello coincido con el profesor Pérez Vejo–, si bien no implica que ese trabajo de revisión pase por la consulta y análisis de fuentes documentales hasta ahora poco exploradas para el estudio del antiliberalismo y de la contrarrevolución.

Se ha señalado también que los trabajos realizados desde los años ochenta del siglo pasado insistieron en la capacidad de la revolución para internacionalizar las ideas. A lo largo de estas páginas espero demostrar que en ese aspecto concreto su opuesta dialéctica no le fue a la zaga. Esta difusión transfronteriza de ambas fuerzas en pugna –a través de personas, ideas, imaginarios y materiales muy diversos– es importante porque permite observar cómo se asiste en todo el espacio iberoamericano a una confrontación sobre cuyo eje, y al calor de las contiendas militares, se van a perfilar los futuros Estados-nación. La crisis global de la Monarquía católica propició la emergencia de proyectos políticos de orientación distinta que iban a entablar una pugna para controlar la opinión pública y la naciente ciudadanía creada por el discurso liberal. Precisamente porque la revolución no conoció fronteras, las resistencias a su avance adquirieron una dimensión internacional sobre la que no se ha prestado demasiada atención para los primeros decenios del siglo. Es cierto que no se va a encontrar en esos años un entramado coordinado a escala transoceánica para evitar los movimientos insurgentes o liberales. Pero hecha esta salvedad, lo cierto es que a través de construcciones culturales compartidas se pudieron crear solidaridades – más o menos perceptibles según la coyuntura concreta– que contribuyeron a la sensación de estar lidiando una contienda a gran escala desde el mismo frente. El interés de los contrarrevolucionarios no estaba tanto en explicar las causas de la crisis del Antiguo Régimen como en hacer inteligible la fuerza de la Ilustración y del liberalismo, así como su capacidad de arrigo social y de control de la opinión pública²⁵. Ello sirvió para impulsar la movilización activa de aquellos que se sentían amenazados, ya fuera a través de las armas o de la escritura.

En este sentido, la mitología que se creó en torno a la idea de la conspiración revolucionaria tramada por la francmasonería iba a servir para cohesionar a los antiliberales.

²⁵ HOFMAN, Amos: «Opinion, Illusion, and the Illusion of Opinion: Barruel's Theory of Conspiracy», *Eighteenth-Century Studies*, XXVII:1 (1993), pp. 27-60.

Según Josep Fontana, durante el periodo de la Restauración los líderes de la Santa Alianza europea «estaban convencidos de que se enfrentaban a la amenaza de una especie de Internacional de la revolución, organizada por las sociedades secretas, y creían que era necesario responder a ella con una Internacional de la contrarrevolución»²⁶. A otros niveles de organización inferiores, bien podría decirse que esa internacional contrarrevolucionaria se articuló –en algunos casos de manera poco consciente– a través de las conexiones que iban a entablarse entre las publicaciones destinadas a combatir los nuevos tiempos desde unos presupuestos de partida similares. La fuerza de los líderes contrarrevolucionarios se vio extraordinariamente reforzada por esta red de afinidades que contribuyó al sostén de su causa, tanto en momentos favorables a sus intereses como en etapas de predominio liberal. Los procesos de transferencia implican algo más que la simple dispersión de una idea. Se trata de un fenómeno creativo en el que se puede llegar a modificar la noción original, a través de la aportación de nuevos conocimientos o de su adaptación a un contexto distinto²⁷. Estos vínculos –insisto, a veces intangibles– contribuyeron a crear una identidad política contrarrevolucionaria que iba más allá de los límites de la Monarquía católica. A pesar de la diversidad de propuestas y de sectores sociales que pudieron participar de las ideas contrarias a la revolución, resulta factible rastrear algunos elementos compartidos de sus cosmovisiones. Son estos los que, en parte, permitieron de algún modo a los individuos identificarse como miembros de dicho grupo en coyunturas concretas. Por supuesto, no pretendo con ello establecer pautas de comportamiento en las que prime la búsqueda de la coherencia ideológica en la trayectoria de los sujetos hasta el punto de anular una realidad que resultó más permeable y conflictiva. Precisamente, a través de esas tensiones pueden apreciarse fenómenos de hibridación política y cultural cuyo estudio constituirá también un desafío en este trabajo²⁸.

²⁶ FONTANA, Josep: *De en medio del tiempo: la segunda restauración española, 1823-1834*, Barcelona, Crítica, 2006, p. 14.

²⁷ MCKENZIE-MCHARG, Andrew: «The Transfer of Anti-Illuminati Conspiracy Theories to the United States in the Late Eighteenth Century», en BUTTER, Michael y REINKOWSKI, Maurus (eds.): *Conspiracy Theories in the United States and the Middle East. A comparative Approach*, Göttingen, De Gruyter, 2014, pp. 231-250, esp. pp. 239-247.

²⁸ Sobre la difusión temprana del relato conspirador en Nueva España pueden mencionarse diversos ejemplos. Por un lado, la reimpresión de BARRUEL, Agustín: *Historia del clero en el tiempo de la Revolución francesa*, México, por don Mariano de Zúñiga y Ontiveros, 1800 [1793]. Por otro, hay constancia de que se remitieron obras de naturaleza contrarrevolucionaria –y participes, en diverso grado, de la idea del complot– de Nicolas S. Bergier (1718-1790), Claude-François Nonnote (1711-1793), Antonio Valsecchi (¿?-1791), Edmund Burke (1729-1797), Diego José de Cádiz (1743-1801), Fernando de Ceballos (1732-1802), François-René de Chateaubriand (1768-1848), Pablo de Olavide (1725-1803) o Joaquín Lorenzo de Villanueva (1757-1837). He obtenido esta información a través del catálogo que se encuentra en el trabajo de GÓMEZ ÁLVAREZ, Cristina: *Navegar con libros. El comercio de libros entre España y Nueva España (1750-1820)*, México, UNAM-Trama Editorial, 2011, pp. 38, 42, 43, 57, 60, 76, 79, 217, 218, 220, 295 y 304 del catálogo. Los tres primeros polemistas que he mencionado fueron publicitados en «Gacetas de literatura de 12 y 16 de julio de 1791», en *Gacetas de literatura de México por don José Antonio Alzate Ramírez*, t. II, Puebla, Oficina del hospital de San Pedro, 1831, pp. 238 y 239. Según HERRERO, Javier: *Los orígenes...*, pp. 35-50, estos fueron algunos de los que más iban a influir en los futuros reaccionarios de la Monarquía católica. Con un carácter general, remito aquí a las reflexiones de BREÑA, Roberto y TORRES PUGA, Gabriel:

El último aspecto que voy a considerar probablemente es uno de los más importantes. Se refiere al lugar que la contrarrevolución, entendida en un sentido más general, aunque siempre para el momento en que se centra este trabajo, ha ocupado como objeto de estudio y de reflexión histórica. Necesariamente esa pretensión hace que se deba salir del exclusivo ámbito mexicano para ver un panorama más amplio en el que poder insertar mi propuesta. No resulta fácil determinar las características definitorias de la palabra-concepto contrarrevolución. Su origen moderno hay que buscarlo en estrecha conexión con la voz «reacción» en el contexto de polarización del espacio político al que se asiste durante la Revolución francesa. Ambos términos iban a cargarse desde muy pronto de un sentido peyorativo en contraposición a su compañera léxica, la revolución. Jean Starobinski nos ha ilustrado sobre cómo el contenido «neutro» y el carácter fluctuante que se observa en el uso de la pareja revolución-reacción en los primeros años iba a dar paso a nuevos significados. Mientras que la primera fue asociada con el progreso y el perfeccionamiento, la segunda pasaba a significar todo lo contrario. Esta interpretación iba a quedar fijada a partir de las reflexiones que en ese momento realizó Benjamin Constant en el conocido –y polémico– folleto titulado *Des Réactions politiques* (1797). En él distinguía las «reacciones contra los hombres» de las «reacciones contra las ideas». Las primeras aludían a la violencia ejercida por parte del Gobierno de turno en el poder. Las segundas tenían implicaciones más profundas, pues se referían a aquellos que buscaban una retrogradación temporal.

A partir de aquí, Starobinski hace notar que Constant establecía también una equiparación más importante en la que, en palabras del primero, «la revolución es a la reacción lo que la razón es a la pasión». Es decir, se entendía que «la razón está al servicio de los progresos políticos, en tanto que las reacciones no pueden ser más que pasionales». De acuerdo con este historiador de las ideas, dicha lectura iba a contar con una enorme perdurabilidad en el pensamiento del Ochocientos. Según ella solo los revolucionarios se movían por criterios juiciosos y meditados. Aquellos que se les oponían estaban guiados por instintos más primarios. De esta forma se limitaba su capacidad de pensar y de actuar de acuerdo con criterios razonables, hasta el punto de ponerse en cuestión la existencia de una lógica reaccionaria. Por su parte, la mirada sobre el proceso revolucionario quedaba también distorsionada al atribuirle solo motivaciones ajenas a lo emocional²⁹. Bastará citar aquí dos ejemplos como una muestra de la persistencia de esta interpretación. Por un lado, en el estudio antes referenciado de Javier Herrero se contraponían los

«Enlightenment and Counter-Enlightenment in Spanish America. Debating Historiographic Categories», *International Journal for History, Culture and Modernity*, 7 (2019), pp. 344-471, esp. pp. 354-363.

²⁹ STAROBINSKI, Jean: *Acción y reacción. Vida y aventuras de una pareja*, México, FCE, 2001 [1999], pp. 353-379. CONSTANT, Benjamin: *Des Réactions politiques. Seconde édition, augmentée de l'examen des effets de la Terre*, 1797, pp. 99-100.

«argumentos racionales» con los que se expresaron los ilustrados a los «mitos» que utilizaron sus contrarios para apelar «a las pasiones de las clases reaccionarias»³⁰. Por otro, en el comentario de un extracto del sermón que en 1794 predicó Beristain de Souza, en el contexto de la guerra contra la Convención francesa, se llegaba a asegurar que se trataba de una retórica «vacía de razón, llena de sentimientos viscerales, surgida únicamente de la pasión antifrancesa y del miedo a la reacción que se pueda producir en las colonias»³¹.

Con estas consideraciones no se pretende negar que los contrarrevolucionarios y los antiliberales buscaran estimular las pasiones del público receptor de sus mensajes, del mismo modo que lo hacían sus contrarios. Ello es cierto en la medida en que buena parte de sus discursos fueron elaborados por eclesiásticos, recurriendo a referencias bíblicas que cumplían una función estimulante a través de las distintas emociones que se buscaban transmitir a una audiencia heterogénea. Siguiendo a Starobinski, más bien he pretendido poner en cuestión aquellas interpretaciones en las que la contraposición pasión/razón presupone una falta de raciocinio en aquellos que se opusieron al proceso revolucionario. Con ello no sólo se minusvalora la dimensión de sus proyectos, sino que se obvia la manera en que el recurso al pasado –real o imaginario– y a lo sobrenatural permite dar respuesta a los problemas del momento en que los individuos viven y proyectarse hacia el futuro³².

0.2. Nuevas miradas

Un decenio antes de que Javier Herrero publicara su estudio, en 1961 Jacques Godechot había reparado en el trato inadecuado que la historiografía francesa había dado al tema de la contrarrevolución. Según este autor existían pocos trabajos sobre su ideología porque los historiadores habían llegado a convencerse de que no tenía. Consideraban que el único objetivo de los contrarrevolucionarios era restaurar las cosas a su estadio anterior a 1789. De alguna forma, en esta interpretación estaba presente la idea que venimos comentando. El deseo de retornar al pasado provenía de la nostalgia por el mismo. Y esta, de acuerdo con la lectura que Starobinski realizaba de Constant, integraba también la forma sentimental de las pasiones. Su proyecto político estaba vacío de contenido porque se alimentaba exclusivamente de sus anhelos de regresión a un momento que los revolucionarios consideraban ya superado. Por el contrario, Godechot vio que

³⁰ HERRERO, Javier: *Los orígenes...*, p. 23.

³¹ ZAYAS DE LILLE, Gabriela: «Los sermones políticos de José Mariano Beristain de Souza», *Nueva Revista de Filología Hispánica*, 2 (1992), pp. 719-759, esp. p. 730.

³² Reflexiones interesantes sobre el particular pueden verse en O'HARA, Matthew: *The History of the Future in Colonial Mexico*, Yale, Yale University Press, 2018, pp. 150-173.

los autores contrarrevolucionarios plantearon doctrinas diversas en las que en muy pocas ocasiones se hablaba en términos de vuelta atrás. Sus ideas, sentenciaba, fueron también revolucionarias «a su manera»³³.

En este sentido, en torno al momento en el que vieron la luz las reflexiones de Starobinski, Arno J. Mayer terminaba *The Furies*. En el apartado dedicado a la contrarrevolución retomaba algunas consideraciones teóricas que en su momento publicó en *Dynamics of Counterrevolution in Europe, 1870-1956: An Analytic Framework* (1971), aunque ahora tomando como objeto de estudio comparado a las revoluciones francesa y rusa. Muchas de las reflexiones que en dicho capítulo realizó no pueden aplicarse sin más a todas las realidades históricas en las que se observan componentes contrarrevolucionarios, pero me valen ahora –con las precauciones debidas– para completar la argumentación que vengo señalando y apuntar algunas cuestiones nuevas. Mayer considera que tanto la revolución como su contraria precisan de una ideología. Esta consiste en «una visión del mundo sostenida colectivamente» a través de «un cuerpo de ideas, tesis y principios expresados no solo a través de palabras escritas o habladas, sino también de símbolos, gestos, actitudes y rituales». En este sentido, añadía, «defiende un proyecto de cambio –y oposición al cambio– al tiempo que explica, justifica y legitima acciones de quienes buscan favorecerlo o implementarlo». No se trata de algo inmutable, sino que evoluciona con el tiempo y se adapta según las coyunturas históricas. Por tanto, al hablar de la contrarrevolución no nos estamos moviendo solo en el terreno de la irracionalidad. Esa fuerza, nos dice Mayer, no fue «un mito o un fantasma» ni, por tanto, algo «accesorio» con escaso fundamento real. Se trata de una ideología «esencial» que pasó a formar parte de la cultura política occidental desde, al menos, los tiempos de la Revolución francesa³⁴. Más aún, en su base se encuentran las ideas de la antiilustración. Aunque no sea exacto establecer conexiones directas entre la Ilustración y el primer liberalismo o la antiilustración y la contrarrevolución, es cierto que podemos observar principios doctrinales compartidos entre dichos movimientos³⁵.

Como se puede observar, más que de rehabilitar la contrarrevolución se trata de normalizar su estudio y la mirada con la que nos aproximamos a ella. Pero una vez hecha esta precisión se presentan nuevos problemas que también han influido en la manera en que los historiadores han

³³ GODECHOT, Jacques: *The Counter-Revolution. Doctrine and Action, 1789-1804*, New Jersey, Princeton University Press, 1981 [1961], p. VIII.

³⁴ MAYER, Arno J.: *Las furias. Violencia y terror en las revoluciones francesa y rusa*, Zaragoza, PUZ, 2014 [2000], pp. 54 y 64.

³⁵ BERLIN, Isaiah: «La contrailustración», en *Contra la corriente: ensayos sobre la historia de las ideas*, México, FCE, 1992, pp. 59-84; MCMAHON, Darrin M.: *Enemies of the Enlightenment. The French Counter-Enlightenment and the Making of Modernity*, New York, Oxford University Press, 2001; y PADGEN, Anthony: *La Ilustración y sus enemigos: dos ensayos sobre los orígenes de la modernidad*, Barcelona, Península, 2002.

abordado su investigación. Estos consisten en su carácter multifacético y en el de la naturaleza de la relación que mantiene con su contraria.

Respecto al primer aspecto, Mayer nos recuerda que la contrarrevolución, y especialmente en tiempos agitados, está ligada con la reacción y el conservadurismo, aunque sea preciso no confundirlos³⁶. El complejo contrarrevolucionario se nutre de componentes distintos que los historiadores tratamos de diseccionar para entender una realidad en la que, en muchas ocasiones, las diferencias se nos muestran menos evidentes que la clasificación a la que nosotros las sometemos. Esta panorámica todavía se presenta con un mayor grado de complejidad en los territorios iberoamericanos, donde el estallido de las revueltas insurgentes disloca parte de los parámetros con los que se ha estudiado generalmente la contrarrevolución en Europa. Ello, además, se verá agravado por la problemática que se deriva de los conflictos de independencia y de la habilidad de ciertos contrarrevolucionarios para incorporar esa noción al corpus de sus ideas. Ahora me interesa volver sobre las semejanzas y diferencias que pueden observarse en los contrarios a la revolución. Advierto que mi objetivo no es el de establecer una especie de tipos ideales en el sentido weberiano, pues ello implicaría constreñir su significado. Se trata más bien de formular unas definiciones generales a partir de las cuales poder atender a las variantes que los contextos geográficos e históricos les impusieron.

Uno de los elementos de esa amalgama es aquello que conocemos por pensamiento reaccionario. Este parte de una concepción clínica y organicista del análisis social para realizar un diagnóstico pesimista del mundo que le rodea y dirigir sus miradas hacia un ayer quimérico que debe proyectarse sobre el futuro. A la abstracción y el universalismo de los principios revolucionarios opone una abstracción todavía mayor basada en los apriorismos teológicos. Dios prevalece a la razón y a la historia. Estas no desaparecen en los planteamientos de los reaccionarios, pero están supeditadas a esa fuerza trascendente que actúa como motor de la realidad bajo el auspicio de la Iglesia. Ahora bien, el providencialismo de sus argumentos no anula la capacidad de los hombres para intervenir en la esfera pública. La experiencia que supone la revolución hace que algunos reaccionarios comprendan que no todo puede dejarse en manos del Cielo. Este controla, castiga y recompensa las acciones de los individuos, pero estos también desempeñan su papel a la hora de lograr que el destino del mundo vaya acorde con los planes que Dios le tiene preparado. En el momento en que se disloca esta relación el escarmiento cae sobre la humanidad para iniciar el ciclo de la regeneración. Es común que las obras de los reaccionarios partan de un acontecimiento concreto que les ha impactado para encaminar sus reflexiones hacia

³⁶ MAYER, Arno J.: *Las furias...*, pp. 70-78.

derroteros más generales. Cualquier suceso traumático realmente constituye un eslabón más de una larga cadena de sucesos. La lucha histórica entre el bien y el mal que les interesa observar en perspectiva se remonta a los orígenes del cristianismo, cuando se ganó la primera batalla contra la falsa filosofía. La guerra nunca terminó y por ello se observan episodios en que se vuelve a mostrar dicho conflicto. La Revolución francesa, sin embargo, no supuso un incidente más. Las furias que desató manifestaron la fuerza que sus partidarios habían ido acumulando a lo largo del Setecientos y que a partir de entonces iban a suponer una amenaza general para la alianza entre el Altar y el Trono³⁷.

Esta idea de la conspiración universal se encuentra también ampliamente difundida entre los conservadores. No obstante, su mundo es el de la historia, y a través de ella tratan de combatir a ese mal, lo cual no supone abandonar el peso de los argumentos providencialistas. Recelan de las abstracciones porque advierten que las ensoñaciones míticas pueden llegar a producir monstruos. Por ello consideran la experiencia y el pragmatismo como un modo de razonamiento y de análisis más apropiado que el de los revolucionarios. La tradición que se observa en el pasado debe hacerse valer como elemento regulador del presente, incorporando aquellos elementos nuevos que no disloquen la realidad que se pretende atesorar. El ayer constituye un depósito de normas, costumbres y valores que resultan imperecederos. Estos deben servir como fuente indiscutible de autoridad y marcar los pasos de la evolución. Los bienes que históricamente han reportado a la sociedad son su mejor carta de presentación a la hora de contrarrestar las veleidades revolucionarias que pretenden borrar ese legado inmaterial. El avance progresivo de los siglos ha ido introduciendo de manera gradual y moderada aquellas variaciones que resultaban precisas para evitar cualquier cambio brusco e innecesario que condujera a la anarquía. No se olvide remarcar aquí una vez más que a los conservadores se les atribuye un sesgo liberal que no vamos a encontrar en los reaccionarios³⁸.

³⁷ RIVERA, Antonio: *Reacción y Revolución en la España liberal*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2006; COMPAGNON, Antoine: *Los antimodernos*, Barcelona, Acantilado, 2007 [2005]; LÓPEZ ALÓS, Javier: *Entre el trono y el escaño. El pensamiento reaccionario español frente a la Revolución liberal (1808-1823)*, Madrid, Congreso de los Diputados, 2011; NOVELLA, Jorge: *El pensamiento reaccionario español (1812-1975). Tradición y contrarrevolución en España*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2007; GARCÍA MONERRIS, Encarna y GARCÍA MONERRIS, Carmen: «Palabras en guerra. La experiencia revolucionaria y el lenguaje de la reacción», *Pasado y Memoria*, 10 (2011), pp. 139-162; y RÚJULA, Pedro: «El antiliberalismo...».

³⁸ GONZÁLEZ ADÁNEZ, Noelia: «Edmund Burke y las revoluciones», *Historia y política*, 2001 (5), pp. 145-170; DÍEZ ÁLVAREZ, Luis Gonzalo: *Edmund Burke y la moderna guerra ideológica*, Madrid, Universidad Francisco de Vitoria, 2010; RIVERA, Antonio: «El enemigo de la metafísica revolucionaria: Edmund Burke, entre el liberalismo y el tradicionalismo», *Revista de Estudios Políticos*, 150 (2010), pp. 111-141; y MORA QUIRÓS, Enrique V. de: «Conservadores y reaccionarios: conceptos y temáticas», en ÁLVAREZ CUARTERO, Izaskun; y SÁNCHEZ, Julio (eds.): *Visiones y revisiones... Realismo/pensamiento conservador...*, pp. 15-58.

En tercer lugar, Mayer distingue también a la contrarrevolución como categoría que puede ser objeto de análisis autónomo dentro de la amalgama que lleva el mismo nombre y donde hay momentos en que se integran las otras orientaciones que acabamos de consignar. Con esta precisión parece que trata de dar entidad conceptual a algo que en ocasiones resulta más difícil de definir: las prácticas políticas. En este sentido, nos dice que la contrarrevolución emerge «como una praxis más que como una teoría». Frente a la reacción y el conservadurismo, resulta «más doctrinal, integral y apasionada». Aclara a continuación que aunque muchos de sus valores se solapan con estos colaboradores indispensables, «su fórmula política es de todo punto más extremista en su ataque contra los agentes de subversión y corrupción, en su demanda de regeneración y purificación, y en su incitación al odio contra los pretendidos conspiradores del país y sus cómplices extranjeros». Los contrarrevolucionarios cuentan con una ideología y un programa que hacen valer en su compromiso con una determinada visión del mundo. En todo caso, no resulta claro quiénes debían haber integrado específicamente este grupo. Mayer confronta las ideas de Joseph de Maistre y de Edmund Burke para mostrarnos las diferencias entre las tradiciones que ambos encarnaban, la reaccionaria y la conservadora, respectivamente. Sin embargo, no nos ofrece ningún ejemplo concreto de esa categoría autónoma de contrarrevolución, probablemente porque buscaba con ella dar cuenta de una realidad social más amplia que la que pudiera encarnar un teórico concreto. Nos dice que la contrarrevolución «es en esencia una vocación de las minorías dominantes, que se empeñan en no ceder sus posiciones de privilegio en el orden civil y político». El complemento de esta contrarrevolución desde arriba sería la «antirrevolución» desde abajo, propia de las clases populares, la cual debía ser disciplinada a la hora de politizar esos grupos para la causa que abanderaban³⁹. A pesar de que Mayer insistiera en las relaciones entre ambas, creo que esta distinción acaba por distorsionar una realidad que resultó más compleja y en la que los grupos rurales y urbanos se mostraron protagonistas por sí mismos desde el primer momento⁴⁰.

El otro aspecto que he mencionado sobre el que era menester reparar en estas reflexiones es el de la naturaleza de las vinculaciones entre revolución y contrarrevolución. El paradigma revolucionario desde el que se había examinado a las fuerzas que se resistieron al cambio ha sido revisado con profundidad por la historiografía⁴¹. Los trabajos que se ocupan sobre el particular se

³⁹ MAYER, Arno J.: *Las furias...*, p. 72 y 78-81.

⁴⁰ PARÍS, Álvaro: *El degüello de negros. Realismo y política popular en los barrios bajos de Madrid (1823-1833)*, Zaragoza, PUZ, 2019.

⁴¹ Reflexiones recientes sobre el particular pueden encontrarse en ÁVILA, Alfredo: «Cuando se canonizó...»; GARCÍA MONERRIS, Encarna y ESCRIG ROSA, Josep: «Apologistas y detractores. El primer discurso antiliberal en la historiografía», en GARCÍA MONERRIS, Encarna; FRASQUET, Ivana y GARCÍA MONERRIS, Carmen

refieren ahora a la necesidad de contemplar esa problemática desde lo que fue una relación dialéctica entre ambas. Aceptar esa noción implica introducirse en el corazón de dichas conexiones. Se trata, por ejemplo, de observar la manera en que pugnaron por conquistar la opinión pública a través de unos instrumentos de acción y de proselitismo similares, los medios con los que trataron de legitimarse entre los sectores sociales, su capacidad para reutilizar viejos elementos, la forma en que se produjeron transferencias de ideas y personas o su capacidad para configurar redes transfronterizas y politizar a la sociedad. Hace ya bastante tiempo que Jean-Clément Martin nos advirtió sobre estas cuestiones al recordar que «revolución y contrarrevolución no pueden existir la una sin la otra». Las dos forman parte del mismo proceso político-cultural y se retroalimentan de ese «nacimiento común» del que son copartícipes⁴². La contrarrevolución, nos recuerda a su vez Eugenio Di Rienzo, debe ser considerada como una parte más de la historia revolucionaria en la que se incardina⁴³. De ello se deriva que constituyera un elemento sustancial del proceso de construcción de los Estados-nación en el siglo XIX. El surgimiento de las instituciones contemporáneas, así como de categorías conceptuales y de pensamiento novedosas, está vinculado a ese proceso de redefinición de los marcos políticos al que se asiste con la crisis del Antiguo Régimen. Todo ello tuvo lugar sobre el eje de un enfrentamiento bélico y de opinión en el que revolucionarios y contrarrevolucionarios fueron sus actores principales⁴⁴. Por tanto, si queremos tener una visión más completa y compleja de lo que supuso la creación de las nuevas naciones es preciso que atendamos también a lo que la contrarrevolución aportó a dicho proceso central en la Historia contemporánea de Occidente.

A su vez, lo expuesto en el párrafo anterior tiene que ver también con las conexiones que los historiadores han establecido entre la contrarrevolución y la modernidad. En la acepción conocida de François-Xavier Guerra esta consistía en la emergencia de una escena pública

(coords.): *Cuando todo era posible...*, pp. 31-72; ARTOLA, Andoni y LUIS, Jean-Philippe (coords.): «Transferts culturels et politiques entre révolution et contre-révolution en Europe (1789-1840)», *Siècles*, 43 (2016); RÚJULA, Pedro y RAMÓN SOLANS, Javier (eds.): *El desafío de la revolución. Reaccionarios, antiliberales y contrarrevolucionarios (siglos XVIII y XIX)*, Granada, Comares, 2017; y ESCRIG ROSA, Josep: «Pasión racional, razón apasionada. El primer antiliberalismo reaccionario en España», *Ayer*, 111 (2018), pp. 135-161. De manera sintomática, con anterioridad a todas estas contribuciones Jean Tulard llamó la atención sobre la necesidad de «redescubrir» a aquellos autores que hasta el momento habían pasado desapercibidos: «Si bien la historia ha retenido los nombres de Voltaire y de Rousseau, de Montesquieu y de Diderot en el campo de los filósofos, los representantes del Antiguo Régimen fueron olvidados»; TULARD, Jean (dir.): *La Contre-Révolution. Origines. Histoire, postérité*, Paris, Perrin, 1990, p. 9.

⁴² MARTIN, Jean-Clément: *Contre-Révolution et Nation en France, 1789-1799*, Paris, Éditions du Seuil, 1998, pp. 7-13.

⁴³ RIENZO, Eugenio Di: «Le due rivoluzioni», en RIENZO, Eugenio Di (a cura di): *Nazione e Controrivoluzione nell'Europa contemporanea, 1799-1848*, Milano, Guerini e Associati, 2004, pp. 9-84.

⁴⁴ HAMNETT, Brian: *Revolución y contrarrevolución...*; ORTIZ, Juan: «Los defensores del rey, ¿forjadores de la nación mexicana?», *Tiempos de América*, 1 (1997), pp. 87-94; MILLÁN, Jesús y ROMEO, M^a Cruz: «La historia del Estado-nación, desde las encrucijadas de la sociedad global», en LANGEWIESCHE, Dieter: *La época del Estado-nación en Europa*, Valencia, PUV, 2012, pp. 11-23.

novedosa en la que era perceptible el triunfo de «una nueva legitimidad –la de la nación o la del pueblo soberano–, una nueva política con actores de una clase nueva que, por primera vez, pueden ser llamados políticos, en tanto que se constituyen precisamente para conquistar esa nueva legitimidad». Al hombre individualista le correspondía una sociedad de tipo contractual que surge del pacto social como expresión de la capacidad soberana del pueblo. A partir de este momento todos los intentos por detener el avance del progreso constituyeron tentativas de restauración que no dejaron de tener un carácter provisional⁴⁵. El manejo del concepto que hacía el profesor Guerra y sus implicaciones han sido examinados por distintos autores⁴⁶. Aquello que quiero resaltar ahora es que hoy se insiste en que todos los elementos que conformaban su interpretación deben ser vistos también desde la perspectiva de aquellos para quienes su significado acabaría siendo distinto al que le impondría la cultura política liberal. Nociones como soberanía, nación, representación, derechos civiles y políticos, separación de poderes, ciudadanía o, incluso, el cuestionamiento del origen sagrado de la autoridad y el carácter cambiante de las instituciones y de sus elementos de legitimidad, todo ello se propone ser observado desde la perspectiva revolucionaria y contrarrevolucionaria⁴⁷.

No creo que la complejidad que supone el uso del término modernidad deba llevarnos a rechazarlo. Tampoco estoy del todo convencido de que la solución pase sencillamente por declinar el concepto en plural a modo de vacuna. Dicha noción debe ser vista desde las tensiones que fueron aparejadas al cambio revolucionario y el surgimiento de la nueva sociedad⁴⁸. Entiendo aquí que la principal característica de ese proceso, para el momento que nos ocupa en este trabajo, fue la toma de conciencia por parte de los actores de que la política se había convertido en un

⁴⁵ GUERRA, François-Xavier: *Modernidad e independencias...*, pp. 13 y 14.

⁴⁶ PANI, Erika y SALMERÓN, Alicia (coords.): *Conceptualizar lo que no se ve. François-Xavier Guerra, historiador. Homenaje*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2004; BREÑA, Roberto: *El primer liberalismo español y los procesos de emancipación de América, 1808-1824. Una revisión historiográfica del liberalismo hispánico*, México, El Colegio de México, 2006, pp. 527-534; PALTI, Elías J.: *El tiempo de la política. El siglo XIX reconsiderado*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2007, pp. 44-56; y ZERMEÑO, Guillermo: *Historias conceptuales*, México, El Colegio de México, 2017. También, en otro sentido, COLOM, Francisco (ed.): *Modernidad iberoamericana. Cultura, política y cambio social*, Madrid-Frankfurt, Iberoamericana-Vervuert, 2009, quien en la presentación al volumen la define en los siguientes términos: «La modernidad es fundamentalmente una forma de mirar el mundo, un tipo de conciencia capaz de percibir los cambios, reaccionar frente a ellos e impulsar cursos de acción susceptibles de autocorregirse». Se refiere, entonces, «a procesos conscientes de transformación social cuyas tendencias pueden ser divergentes e incluso contradictorias», p. 11.

⁴⁷ LUIS, Jean-Philippe: «Cuestiones sobre el origen de la modernidad política en España (finales del siglo XVIII-1868)», *Jerónimo Zurita*, 84 (2009), pp. 247-276; y GARCÍA MONERRIS, Encarna y ESCRIG ROSA, Josep: «¿Reacción frente a modernidad? Algunas reflexiones»; en IMÍZCOZ, José María y ACHÓN, José Ángel (eds.): *Discursos y contradiscursos en el proceso de la modernidad*, Madrid, Silex, 2019 (en prensa).

⁴⁸ Además, se trata de un término que si bien no se usó de manera corriente en el Ochocientos, lo cierto es que sí lo fueron aquellos vocablos que pertenecen a su campo semántico, tal y como puede verse en FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier y FUENTES, Juan Francisco (dirs.): *Diccionario político y social del siglo XIX español*, Madrid, Alianza, 2003, pp. 453-462.

instrumento de cambio ineludible. Los contrarrevolucionarios se valieron de unos medios muy similares a los de sus contrarios para defender posiciones y avanzar en la consecución de sus objetivos. Criticaban la libertad de imprenta y los intentos de los liberales por utilizar los púlpitos como plataforma para difundir sus mensajes, pero lo cierto es que no dudaron en recurrir a uno y otro con unos fines muy similares. Lo mismo podría decirse de las elecciones, pues, pese a denunciar la nueva noción de representación, no dudaron en ocupar los escaños parlamentarios para controlar las sesiones y moderar la revolución desde su corazón mismo. En este sentido, el lenguaje de la religión muy pronto iba a imbricarse con el de la política hasta crear una interpenetración en la que resulta difícil deslindar significados antiguos y nuevos. De la misma forma, como se ha apuntado, su contribución a los procesos de nacionalización y de construcción de los estados coloca a los contrarios al cambio en el centro mismo de algo que hasta hace unos cuantos años se había identificado exclusivamente con el fenómeno revolucionario. Por tanto, observar a la contrarrevolución solo a partir de aquello que supuestamente la une con el pasado no creo que pueda seguir resultando operativo para el análisis. La revolución no acabó con todos los vestigios del orden anterior. Algunos de sus escombros fueron reutilizados por liberales y antiliberales junto a materiales inéditos en la proyección hacia el futuro de sus particulares fines políticos⁴⁹.

En este sentido, Iberoamérica constituye un laboratorio privilegiado para observar fenómenos sobre los que hasta ahora no se ha reparado en demasía, como el de la contrarrevolución en sus diversas facetas y acepciones. Distintas variables dan cuenta de lo enriquecedor que resultaría incorporar estas perspectivas. En primer lugar, las guerras civiles que atraviesan el continente, entre la crisis imperial de 1808 y la derrota de los ejércitos españoles en la pampa de Ayacucho en diciembre de 1824, fueron decisivas en el alumbramiento de las instituciones que iban a configurar los nuevos estados. Con avances y retrocesos, distintas fuerzas políticas pugnar por hegemonizar ese proceso y definir las líneas de actuación de los nacientes gobiernos. No fue, por tanto, un hecho teleológicamente trazado hasta la consolidación de los sistemas republicanos, ni dentro de estos estuvo claro que las tendencias progresistas iban a monopolizar el trasunto político. En segundo lugar, se asiste también en ese contexto a la

⁴⁹ ROMEO, M^a Cruz: «Escritores neocatólicos en el espacio público liberal: el filtro de la “modernidad”», en *Donoso Cortés. El reto del liberalismo y la revolución*, Madrid, Archivos de la Comunidad de Madrid, 2015, pp. 116-144; RÚJULA, Pedro y RAMÓN SOLANS, Javier: «Paradojas de la reacción. Continuidades, vías muertas y procesos de modernización en el universo reaccionario del XIX», en RÚJULA, Pedro y RAMÓN SOLANS, Javier: (eds.): *El desafío...*, pp. 1-10; y GARCÍA MONERRIS, Encarna y ESCRIG ROSA, Josep (coords.): «“Contra el delirio de la razón”. Espacios de la contrarrevolución en los inicios del siglo XIX en España», *Hispania*, 256 (2017), pp. 315-322. Concretamente, sobre las complejas relaciones entre religión, política y modernidad pueden verse CONNAUGHTON, Brian: *Entre la voz de Dios...*, pp. 59-83; y SUÁREZ CORTINA, Manuel: «Religión, Estado y Nación en España y México en el siglo XIX: una perspectiva comparada», *Historia mexicana*, LXVII:1 (2017), pp. 341-400.

politización –en distintos sentidos– de otros sectores sociales que no tenían entidad en el viejo continente, como indígenas, mestizos o castas. Resaltar esta diferencia contribuiría a comprender mejor los mecanismos a través de los cuales se produce la socialización de determinadas nociones y cómo fueron aceptadas, rechazadas o negociadas por los individuos en función de intereses que no necesariamente debían coincidir con los criterios que, *a priori*, resultarían evidentes. En tercer lugar, si nos situamos en el terreno de las ideas y de su circulación, la llegada de noticias y obras provenientes de la otra orilla del océano iba a dar lugar a que estas fueran reinterpretadas a partir de percepciones culturales y políticas distintas. Se observa entonces la manera en que determinadas lecturas se adaptaron a coyunturas cambiantes o se combinaron con tradiciones de pensamiento más o menos autóctonas. No creo que deba verse este fenómeno solo como algo unidireccional desde Europa hacia Iberoamérica. Esta ha sido la perspectiva mayoritariamente adoptada hasta ahora en las investigaciones. La centralidad incuestionable que ocupó el momento gaditano y el impacto de los principios liberales que contenía la Constitución de 1812 en el suelo americano ha eclipsado el examen de otro tipo de conexiones, tanto en dirección opuesta como en el ámbito de quienes se opusieron a esas doctrinas⁵⁰. Finalmente, es menester reseñar que las propuestas de independencia ya no pueden examinarse solo desde su vinculación con la insurgencia y el liberalismo. Otras vías que no pasaban por esos horizontes políticos se plantearon en un momento de clara indefinición.

Soy consciente que no son estos todos los aspectos que podían haberse abordado, y a lo largo de este trabajo se irán desgranando otros, pero considero que resultan suficientemente representativos para sugerir interpretaciones más abiertas en las que los fenómenos contrarrevolucionarios reclaman su presencia. En todo caso, es necesario insistir en que no ha constituido el objetivo de estas páginas anteriores realizar un estado de la cuestión al uso. Se ha pretendido constatar la escasez de estudios sobre los fenómenos contrarrevolucionarios y antiliberales a comienzos del Ochocientos en México, para pasar después a explorar los motivos que nos ayudan a explicarlo. El resultado de esta aproximación me ha llevado hasta miradas más generales y recientes. Ahora la contrarrevolución no se entiende como un epifenómeno de la revolución, si no como algo constitutivo del proceso en el que ambas se insertan.

⁵⁰ Sobre su trascendencia, CHUST, Manuel: *La tribuna revolucionaria. La Constitución de 1812 en ambos hemisferios*, Madrid, Sílex, 2014. Se ocupó con anterioridad de los debates parlamentarios en *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz (1812-1814)*, Valencia, UNED, 1999.

0.3. Enfoque, perspectivas y fuentes

Como se acaba de comprobar, no existe un único camino para acercarse al estudio de la contrarrevolución. La aproximación que propongo parte de las herramientas que nos ha proporcionado la historia de las culturas políticas y la nueva historia intelectual, aunque sin una adhesión rígida. Ambas resultan suficientemente flexibles –lo cual no quiere decir imprecisas– para permitir esa combinación sin perder el fundamento de aquello que caracteriza a cada una de esas perspectivas teórico-metodológicas, las cuales cuentan con bastantes puntos de contacto. Respecto a la primera, cabe señalar que estamos ante un concepto polisémico y versátil difícilmente reducible a una definición unívoca⁵¹. Pero una vez hecha esta salvedad, me decanto por la propuesta que ha realizado María Sierra para el estudio del liberalismo. Según esta historiadora, la cultura política puede entenderse como una «cartografía mental» con la que se orientaron los sujetos y grupos del pasado en el territorio de la política. Los instrumentos diversos con los que dibujaron sus mapas –símbolos, lenguajes, ideas, valores, emociones o tramas discursivas– sirven como un «andamiaje mental que permite interpretar el sistema político bajo el que se vive y encontrar sentido a la acción política». Esta apuesta busca ampliar el campo de lo político combinando las aportaciones que sobre el particular se han realizado desde la historiografía francesa (Serge Berstein o Jean-François Sirinelli) con la historia cultural (Robert Darnton o Roger Chartier)⁵². Se apuesta así por rastrear desde el horizonte de los individuos cuál fue su visión del mundo compartida. Ello implica introducirse en las lógicas internas que en ella subyacen –las cuales, vale la pena apuntarlo ya, no siempre son únicas ni coincidentes– y que nos ayudan a entender mejor las motivaciones que les llevaron a intervenir. Estos patrones no siempre son fáciles de dilucidar. El contexto en el que se centra esta investigación da cuenta de esa dificultad. Nos encontramos en un momento de transición en el que el viejo orden en el que habían nacido la mayor parte de los integrantes de este recorrido se derrumba, para dar paso a una etapa de cambio acelerado en la que no resultaba fácil encontrar el rumbo adecuado. La coherencia que

⁵¹ Sobre su desarrollo pueden verse DIEGO ROMERO, Javier de: «El concepto de “cultura política” en ciencia política y sus implicaciones para la historia», *Ayer*, 61 (2006), pp. 233-266; CABRERA, Miguel Ángel: «La investigación histórica y el concepto de cultura política», y CASAÚS, Marta Elena y ARROYO, Patricia: «El tiempo de la cultura política en América Latina: una revisión historiográfica», ambos en PÉREZ LEDESMA, Manuel y SIERRA, María (eds.): *Culturas políticas: teoría e historia*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2010, pp. 19-85 y 133- 201, respectivamente.

⁵² SIERRA, María: «La cultura política en el estudio del liberalismo y sus conceptos de representación», en *ibidem*, pp. 233-261. Los trabajos mencionados de los que se sirve corresponden, respectivamente, a BERSTEIN, Serge: «La culture politique», en RIOUX, Jean-Pierre y SIRINELLI, Jean-François: *Pour une histoire culturelle*, Paris, Seuil, 1997, pp. 371-386; SIRINELLI, Jean-François: «De la demeure à l'agora. Pour une histoire culturelle du politique», *Vingtième Siècle. Revue d'histoire*, 57 (1998), pp. 121-131; DARNTON, Robert: *La gran matanza de gatos y otros episodios en la historia de la cultura francesa*, México, FCE, 1987; y CHARTIER, Roger: *El mundo como representación. Historia cultural entre práctica y representación*, Barcelona, Gedisa, 1992.

se trata de buscar en los discursos y acciones de los individuos del pasado no siempre coincide con las interpretaciones y diagnósticos que entonces realizaron de una realidad que, a su vez, tampoco se correspondía con sus anhelos y expectativas. Buscar en ese contexto culturas políticas perfectamente acabadas y coherentes puede acabar constituyendo –si no es que lo constituye– una utopía⁵³. Se trata de una etapa de formación en la que fueron comunes la indefinición, los trasvases y los casos de contaminación doctrinal. Aún así, uno de los objetivos prioritarios de esta tesis doctoral consiste en localizar el sustrato y los referentes político-culturales que manejaron los contrarios a la insurgencia y a la Revolución liberal, tratando de establecer las coordenadas de su particular cartografía mental.

El análisis de los discursos, en sus ingredientes teóricos pero también en su capacidad de incidencia sobre las prácticas, constituye el instrumento con el que se realiza dicho rastreo. Ello se vincula con la segunda herramienta que he mencionado. De la renovación producida en el campo de la historia intelectual me interesan sus esfuerzos por incorporar a la reflexión histórica el impacto de las ideas y del pensamiento político atendiendo al contexto discursivo en el que se insertan, sin que ello suponga –añado– en ningún caso anular a los sujetos que los producen⁵⁴. Diversos trabajos se han ocupado de las aportaciones teóricas que poco a poco han ido conformando esta subdisciplina. Me refiero a la historia conceptual (Reinhart Koselleck) o político-conceptual (Pierre Rosanvallon, Elías J. Palti, Javier Fernández Sebastián), al giro contextual (Quentin Skinner y John G. A. Pocock), a la historia social de las ideas (Robert Darnton) y a aquellos que pusieron el acento en la dimensión simbólica de los procesos históricos (François-Xavier Guerra)⁵⁵. Me interesa resaltar ahora la importancia que el profesor Palti dio al estudio de los lenguajes políticos a la hora de comprender el siglo XIX, una centuria en la que la disputa por apropiarse y dotar de sentido a las nuevas prácticas y valores se dirimió especialmente

⁵³ Ello fue planteado para el caso del liberalismo por AGUILAR, José Antonio: *En pos de la quimera. Reflexiones sobre el experimento constitucional atlántico*, México, FCE, 2000. También, en un sentido más general, BREÑA, Roberto: «Ideología, ideas y práctica política durante la emancipación de América: panorama del caso novohispano», *Historia y política*, 11 (2004), pp. 9-34; ÁVILA, Alfredo: «Para una historia del pensamiento político del proceso de la independencia», en MAYER, Alicia: (coord.): *México en tres momentos: 1810-1910-2010*, t. I, México, UNAM, 2007, pp. 255-265; y SIMAL, Juan Luís: *Emigrados. España y el exilio internacional, 1814-1834*, Madrid, CEPC, 2012.

⁵⁴ MCMAHON, Darrin, M.: «The Return of the History of Ideas?», en MCMAHON, Darrin M. y MOYN, Samuel (eds.): *Rethinking Modern European Intellectual History*, New York, Oxford University Press, 2014, pp. 13-31.

⁵⁵ KOSELLECK, Reinhart: *Historia de conceptos. Estudios sobre semántica y pragmática del lenguaje político y social*, Madrid, Trotta, 2012 [2006]; ROSANVALLON, Pierre: *Por una historia conceptual de lo político*, México, FCE, 2003; PALTÍ, Elías J.: *Giro lingüístico e historia intelectual*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes, 1998; FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier: «Historia de los conceptos. Nuevas perspectivas para el estudio de los lenguajes políticos europeos», *Ayer*, 48 (2002), pp. 331-372; SKINNER, Quentin: «Significado y comprensión en la historia de las ideas», *Prismas: revista de historia intelectual*, 4 (2000), pp. 149-194; POCOCK, John G. A.: *Politics, language and time: Essays on political thought and history*, Chicago, Chicago University Press, 1989; DARNTON, Robert: *La gran matanza...*; y GUERRA, François-Xavier: *Modernidad e independencias...*

–lo estamos comentando– en el terreno de lo político⁵⁶. Aunque este trabajo es de una naturaleza distinta al suyo, también se preocupa por esa centralidad de la política y se aproxima a ella a través de los textos diversos que la hicieron en parte tangible. Se habla de unos discursos que no se mantuvieron estáticos en los años que abordo, que fueron utilizados como instrumentos de confrontación y de proselitismo, que nos permiten inquirir en la mirada de los actores que los enunciaron –incluso de aquello que no sabían que conocían– y que, en definitiva, nos desciende hasta la arena donde se libraron las disputas. Para cerrar estas consideraciones, solo apuntar ahora que resultaría una imprecisión no señalar en este punto que ese mundo de la política necesariamente debe verse en este análisis en estrecha relación con el de la religión, tanto por la naturaleza de los materiales que se tratan como por los imaginarios y principios antropológicos de quienes los hicieron posibles⁵⁷.

Además de lo explicitado, la historia intelectual está estrechamente ligada con el giro “internacional”, uno de los movimientos historiográficos más importantes en los últimos años. De hecho, como ha señalado David Armitage, la historia intelectual nació con una vocación transfronteriza, hasta el punto de que puede ser considerada en cierto modo como una historia transnacional *avant la lettre*⁵⁸. Esta investigación atiende a la corriente de pensamiento contrarrevolucionaria –en sus diversas manifestaciones– teniendo en cuenta la circulación de las ideas –aunque no exclusivamente–, sus conexiones y su impacto en territorios distintos. El marco espacial es México y, en menor medida, España, pero este límite se verá inmediatamente desbordado. Por un lado, los intercambios y los casos de hibridación cultural fueron continuos durante el periodo de las independencias. Por otro, los contrarrevolucionarios examinaban la revolución y la insurgencia como partes integrantes de una trama más amplia que, necesariamente, les llevaba a realizar análisis y diagnósticos que trascendían los límites geográficos. Ello les permitía entablar conexiones con las ideas y descripciones que otros autores habían anticipado o estaban desarrollando en regiones lejanas. Estos vínculos no sólo enlazaban hechos históricos en parte distintos, si no que, al hacerlo, daban mayor entidad y consistencia a sus juicios. Siempre que

⁵⁶ PALTÍ, Elías J.: *El tiempo de la política...*, pp. 13-18. También, por supuesto, GUERRA, François-Xavier: *Modernidad e independencias...*; y RODRÍGUEZ, Jaime E.: *Lo “político” en el mundo hispánico*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2015.

⁵⁷ CONNAUGHTON, Brian: «La nueva historia política y la religiosidad: ¿un anacronismo en la transición?», en PALACIOS, Guillermo (coord.): *Ensayos sobre la nueva historia política de América latina, siglo XIX*, México, El Colegio de México, 2007, pp. 171-195. Para el tema que nos ocupa resultan pertinentes las reflexiones que en dicho volumen realizan Erika Pani y Virginia Guedea tituladas, respectivamente, «La “nueva historia política” mexicanista: no tan nueva, menos política, ¿mejor historia?», pp. 63-82; y «La “nueva historia política” y el proceso de independencia novohispano», pp. 95-109.

⁵⁸ ARMITAGE, David: «The International Turn in Intellectual History», en MCMAHON, Darrin M. y MOYN, Samuel (eds.): *Rethinking Modern...*, pp. 232-252.

sea posible atenderé al papel que desempeñaron los mediadores culturales de la contrarrevolución en el establecimiento de estas redes. No en vano, hace ya bastante tiempo que Javier Herrero dio cuenta de que el conflicto entre Ilustración y reacción, que él abordó para el caso español, se insertaba como un episodio más dentro de una confrontación general que abarcaba el conjunto de Europa y América, aunque nunca llegó a explorar sus dimensiones en este segundo espacio⁵⁹.

En este sentido, siguiendo la terminología utilizada por Armitage en otro trabajo, resulta útil emplear un enfoque «cislántico» para estudiar las localizaciones concretas que suponen México y España en estrecha relación con el espacio atlántico en el que se integran. Este, según la historia «circunatlántica», se trata de una «zona identificable de cambio e intercambio, circulación y transmisión» que permite observar realidades que trascienden los límites geográficos de los imperios o de los Estados-nación. Ese cruce de perspectivas resulta fructífero en la medida en que se pueden conectar diversas escalas de análisis a la hora de estudiar los contactos políticos e intelectuales, así como los procesos de transferencia y adaptación⁶⁰. La Monarquía católica, aunque no solo, es un escenario privilegiado para examinar dichos vínculos sin que ello suponga obviar las especificidades políticas y culturales que encontramos en los diversos espacios que la integran, tanto en su dimensión transcontinental como en el interior de las regiones.

Si nos centramos en el contexto mexicano que aborda esta investigación, lo cierto es que las perspectivas que acabo de comentar se han aplicado en la mayoría de los casos para estudiar la cultura política liberal⁶¹. Algo semejante podría decirse para el caso más amplio de Iberoamérica, pero trabajos colectivos recientes nos llevan a romper una lanza a favor de un cambio de tendencia historiográfica⁶². Tal vez puede resultar un tanto ambicioso, arriesgado y poco preciso abogar por una “nueva” historia de la contrarrevolución de México en concreto, y de Iberoamérica en general, para el periodo de las independencias. Principalmente porque no puede hablarse exactamente de una “vieja” historia sobre el particular con la que poder establecer algún tipo de confrontación dialéctica y constructiva. Más bien se trata de introducir enfoques renovados sobre un tema que, pese a no ser exactamente desconocido, sí que se nos presenta ahora con otras posibilidades de investigación. En todo caso, no me resigno a hablar de “nuevo” en un doble sentido. Por un lado, en tanto que no supone una adecuación sin más de la matriz contrarrevolucionaria europea, ni de

⁵⁹ HERRERO, Javier: *Los orígenes...*

⁶⁰ ARMITAGE, David: «Tres conceptos de historia atlántica», *Revista de Occidente*, 281 (2004), pp. 7-28, esp. pp. 13, 15, 20-26. Esta es la perspectiva de análisis empleada para el estudio de los exiliados por SIMAL, Juan Luís: *Emigrados...*

⁶¹ Sobre el particular, ÁVILA, Alfredo: «Liberalismos decimonónicos: de la historia de las ideas a la historia cultural e intelectual», en PALACIOS, Guillermo (coord.): *Ensayos sobre la nueva historia política...*, pp. 111-145.

⁶² KOLAR, Fabio y MÜCKE, Ulrich (eds.): *El pensamiento conservador y derechista en América Latina, España y Portugal, siglos XIX y XX*, Madrid-Frankfurt, Iberoamericana-Vervuert, 2019.

los presupuestos historiográficos con los que allí se la ha examinado. A pesar de que puedan observarse unos sedimentos doctrinales comunes, en Iberoamérica reviste unas particularidades que deben ser examinadas a partir del contexto histórico y geográfico en el que se dieron. Por otro lado, su carácter novedoso se refiere al vacío historiográfico sobre el tema y a la consecuente necesidad de suplirlo con nuevos trabajos. Dar cuenta de estas lagunas requiere revisar las perspectivas con las que hasta ahora se ha examinado la contrarrevolución para formular nuevas preguntas a partir de propuestas teórico-metodológicas renovadas. Las respuestas que obtengamos constituirán la plataforma a partir de la cual aplicar las perspectivas expresadas.

Como el lector podrá comprobar, las fuentes que se han utilizado para la elaboración de esta investigación son diversas y de distinta naturaleza. Estudiar el momento de cambios al que se asiste entre 1810 y 1824 implicaba utilizar todos los materiales que nos ayudaran a recomponer la mirada sobre el periodo que realizaron los contrarrevolucionarios. La eclosión de publicaciones a la que se asiste en esos años hace que el volumen de documentos a los que el investigador debe enfrentarse sea inabarcable en su totalidad. Soy consciente de que no están todos los escritos que podrían tener su lugar en este trabajo, pero considero que el corpus seleccionado resulta suficientemente representativo para demostrar las hipótesis formuladas. El resultado es una visión amplia en la que, no obstante, he tratado de evitar las generalizaciones, aunque no siempre ha resultado fácil, pues ello hubiera supuesto profundizar en aspectos que escapaban de mi objetivo. Probablemente algunas de las afirmaciones que sostenga no correspondan en su totalidad para determinadas regiones o autores.

El primer escollo al que me enfrenté con esta tesis doctoral fue la ausencia de investigaciones previas sobre el particular en las que se hubiera realizado algún tipo de clasificación sobre los autores, obras y líneas generales de pensamiento. Existen artículos, capítulos de libro o tesis académicas sobre los personajes o escritos que se han considerado más representativos, pero no una monografía de cabecera a la que acudir como punto de partida. En buena medida ello se explica por los motivos que he consignado antes. Esta labor continúa siendo una tarea pendiente entre la historiografía mexicana. Por su parte, cabe señalar de entrada que el grueso de esta investigación se ha realizado a partir de la consulta física de los archivos sobre los que a continuación se dará cuenta. Dicha búsqueda se ha visto reforzada por los documentos digitalizados en distintos repositorios cuando no ha sido posible desplazarme a sus sedes.

Buena parte de las fuentes utilizadas fueron producidas por eclesiásticos, bien regulares o bien seculares. Es cierto, como se verá, que no todos los religiosos engrosaron las filas de la contrarrevolución, pero resulta innegable que esta estuvo nutrida en buena medida de ellos. El

monopolio intelectual que durante el Antiguo Régimen habían ejercido los convirtió en protagonistas de la comunicación cuando estallaron revueltas y revoluciones. No podemos olvidar, como señaló Philippe Boutry a propósito del cura romántico en el XIX, que los eclesiásticos pertenecían a la Iglesia, pero no por ello dejaron de ser hombres de su tiempo que, como el resto, participaron activamente en los debates, opiniones, gustos y sensibilidades de los años en que vivieron⁶³. Esta consideración es importante para entender la centralidad que van a ocupar en la esfera pública como generadores de controversias políticas y religiosas⁶⁴. El púlpito era uno de sus escenarios preferidos, pero aquello que daba verdadera difusión a sus ideas era la imprenta. La edición de los sermones se convirtió en un instrumento de proselitismo de primer orden en el que se fueron incorporando distintas técnicas retóricas a medida que avanzaba el siglo⁶⁵. Estos documentos me han permitido un acercamiento a los temas que interesaron a sus autores y el énfasis que ponían sobre uno u otro aspecto en función de sus objetivos. Innegablemente, durante los años que abarca esta investigación esos documentos se convirtieron en un instrumento de politización. Junto al tratamiento directo que daban de algunos aspectos, en otros es perceptible que metáforas, comparaciones o gestas provenientes de la Biblia debieron tener una resonancia de plena actualidad para los receptores del mensaje. Raramente resulta casual en estos autores la elección de una determinada cita o referencia de autoridad. Algunos frailes –de ambas orillas del océano– destacaron por su faceta de polemistas a través de folletos u opúsculos de extensión variable, lo cual generó una respuesta airada por parte de aquellos que se sentían interpelados que muy pronto derivaría en una potente corriente de anticlericalismo. Por supuesto, esas obras de doctrina político-religiosa –de las cuales daremos debida cuenta a lo largo del trabajo– han sido examinadas con detalle, pues algunas de ellas se convirtieron en un verdadero referente que no podemos pasar por alto en la reconstrucción del universo mental de los contrarrevolucionarios. Edictos, cartas pastorales, fulminaciones, bulas o exhortaciones de distinta naturaleza son también tenidos en consideración.

⁶³ BOUTRY, Philippe: «El cura», en FURET, François (ed.): *El hombre romántico*, Madrid, Alianza, 1997, pp. 211-238.

⁶⁴ IBARRA, Ana Carolina: *El clero de la Nueva España durante el proceso de independencia, 1808-1821*, México, UNAM, 2010; y CONNAUGHTON, Brian: *Ideología y sociedad en Guadalajara (1788-1853): La Iglesia católica y la disputa por definir la nación mexicana*, México, Conaculta, 2012. También, SERRANO, Sol: *¿Qué hacer con Dios en la República? Política y secularización en Chile (1845-1885)*, Santiago de Chile, FCE, 2008; y STEFANO, Roberto Di: *El púlpito y la plaza. Clero, sociedad y política, de la Monarquía católica a la república rosista*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2004.

⁶⁵ TERÁN, Mariana: «Sermones y tradiciones. Estado de la cuestión y propuestas de análisis», *Caleidoscopio*, 3 (1998), pp. 37-56; y HERREJÓN, Carlos: *Del sermón al discurso cívico, 1760-1834*, Zamora, El Colegio de Michoacán y el Colegio de México, 2003. También, PORTERO, José Antonio: *Púlpito e ideología en la España del siglo XIX*, Zaragoza, Pórtico, 1978; y RAMOS, José: *Crónica e información en el sermonario español del siglo XIX*, Salamanca, Publicaciones Universidad Pontificia de Salamanca, 2008.

Otra parte de los materiales utilizados no necesariamente proviene estrictamente del ámbito religioso. Dentro de ellos hay folletería, pasquines, proclamas, prensa, memorias –como la del arzobispo Pedro Fonte o Agustín de Iturbide–, correspondencia, informes, documentación diplomática o actas de los órganos legislativos. Todo ello se ha completado con los datos que en su momento nos ofrecieron los historiadores del periodo, a quienes he acudido con las prevenciones necesarias. Este conjunto variado de documentos ha sido seleccionado de manera consciente en función de su contenido. Recuerdo que no es el objetivo de este trabajo centrarse exclusivamente en la contrarrevolución eclesiástica, por más que esta ocupe un lugar destacado de manera reiterada. Cuando las fuentes así lo han permitido se han incorporado esos otros materiales, los cuales, insisto, acaban remitiendo también de una u otra forma a aspectos que atañen a la religión. La lectura del periodo que pretendo realizar desde la perspectiva contrarrevolucionaria hubiera resultado incompleta sin esos elementos. Ello, desde luego, añade un grado de complejidad a la investigación que no siempre resultará fácil de resolver y que nos muestra las ambivalencias de los actores. Documentos conocidos comparten espacio con otros prácticamente inéditos, lo cual me permite dar voz tanto a los autores considerados canónicos como a otros que han pasado prácticamente desapercibidos hasta ahora.

Aunque este trabajo esté centrado en las dinámicas que se observan en el territorio mexicano, los documentos seleccionados no se ciñen solo a aquellos que fueron producidos en él. Se han tenido también en cuenta las reimpressiones, adaptaciones o ideas de autores que no llegaron a editarse en dicho espacio pero cuyo conocimiento produjo reacciones. Parto de una mirada transatlántica del periodo en la que entiendo que los imaginarios y las representaciones circularon entre los distintos espacios de la Monarquía católica y encontraron su acomodo a realidades político-culturales y sociales muy distintas. Esos tránsitos producen a su vez conocimientos nuevos que pudieron ser aprovechados para dar cuenta de las realidades a las que se enfrentaban. La publicística antifrancesa, antiliberal y reaccionaria peninsular y europea tuvo una enorme difusión en Ultramar. Dificilmente se puede entender la percepción que los novohispanos tuvieron de la crisis imperial sin atender a las noticias que les llegaban, de quién procedían y cómo las interpretaban y transmitían. A través de esos documentos pudieron perfilarse nociones diferentes de lo que estaba ocurriendo y buscar alternativas. Las ideas que en ellos se contenían fueron también utilizadas para interpretar los sucesos que tenían lugar en su territorio y dar cuenta de que formaban parte de las mismas dificultades por las que estaban atravesando los patriotas peninsulares. A su vez, también se trató de dar cuenta en España de los sucesos ultramarinos.

Llegado el momento incluso se conminará a sus habitantes para que tomen ejemplo de los mexicanos en la lucha contra el liberalismo.

Los materiales que conforman esta investigación se han obtenido de repositorios americanos y europeos. Las compilaciones de impresos más importantes consultadas corresponden a las que albergan la colección Lafragua de la Biblioteca Nacional de México, la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia, el Centro de Estudios de Historia de México-CARSO, la Biblioteca del Seminario Conciliar de México, la Biblioteca de Colecciones Especiales Elías Amador, la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco Juan José Arreola, la Biblioteca Franciscana, la British Library o la Biblioteca Nacional de España. También me he valido de la Biblioteca Digital Hispánica y de la Biblioteca Digital de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Aunque de una entidad aparentemente menor, los sermones manuscritos –en proceso de catalogación– del Archivo Histórico Franciscano de Zapopan me aportaron una visión complementaria de todos los documentos impresos que revisé en esos otros espacios. Por su parte, los informes y correspondencia que se custodian en el Archivo General de la Nación de México y en el Archivo de Indias de Sevilla resultan de especial interés para reconstruir el periodo a partir de las percepciones de los actores que debieron gestionar las incertidumbres a las que vengo refiriéndome. En el caso de este segundo, además, el envío de documentos probatorios de todo tipo por parte de las autoridades virreinales a las peninsulares permite encontrar entre los voluminosos expedientes materiales poco conocidos pero extraordinariamente reveladores. A su vez, los archivos de la Nettie Lee Benson Library en la Universidad de Texas y los National Archive de la capital británica me han permitido seguir la pista a la trayectoria de Iturbide en su exilio y aproximarme a las intrigas diplomáticas que en torno a su persona y el futuro político de México e Iberoamérica se urdieron. Para la elaboración de este trabajo también he consultado los acervos de otros repositorios, tales como el Archivo Histórico Nacional de Madrid, el Archivo Histórico del Arzobispado de México, el Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Guadalajara, el Archivo Municipal de Guadalajara, el Archivo Histórico Municipal de Zacatecas, el Archivo Histórico del Estado de Zacatecas y el Archivo General de la Catedral de Valencia.

0.4. Cronología y propuesta de conceptualización

Una vez aclarados cuáles son algunos de los objetivos de esta tesis, los enfoques de los que se nutre y el punto historiográfico del que parte, queda atender al reto que supone la clarificación conceptual en relación con las etapas que integran el recorrido propuesto. Probablemente este constituya uno de los asuntos más complejos, pues cualquier intento de definición siempre tiene el

riesgo de acabar constriñendo una realidad que resultó más amplia, diversa, y no pocas veces contradictoria, que las palabras con la que tratamos de captarla. Los extremos en que se enmarca esta investigación son 1810 y 1824. El primer hito responde a los cambios trascendentales que a partir de septiembre de dicho año se darán en España y Nueva España como resultado de la reunión de las Cortes de Cádiz y del estallido de la revuelta insurgente, respectivamente. Por supuesto, soy consciente de que ese momento no puede en ningún caso desligarse de la crisis imperial de 1808 y de las consecuencias que va a generar a ambas orillas del océano el derrumbe institucional de la Monarquía y la ocupación napoleónica. Como se verá, las dos fechas marcan significativamente el proceso revolucionario y las respuestas que va a suscitar, pero es a partir de 1810 cuando los valores y las prácticas políticas que se pusieron dos años antes en cuestión se nos muestran con mayor nitidez. La irrupción de la insurgencia en escena hizo que todos los novohispanos acabaran participando de algún modo en el conflicto, como también se pondría de relieve –salvando las distancias– más de un siglo después en las guerras cristeras⁶⁶. De ahí que resulte más operativo para el análisis que propongo empezar el estudio en dicho momento, pues a partir de entonces va a evidenciarse la fractura del bando “patriota”, poniéndose entonces al descubierto las distintas orientaciones políticas que poco a poco se irán configurando. Por su parte, en 1824 se asiste al final del recorrido con el fusilamiento de Agustín de Iturbide tras su experiencia en el exilio por Europa una vez que abdicó del trono mexicano. También es el comienzo de una nueva etapa bajo la fórmula republicana federal que va a generar unas dinámicas novedosas que en esta ocasión no he podido abordar. Durante esos catorce años Nueva España pasará por distintos sistemas políticos e incluso se asistirá a una duplicidad de regímenes con los intentos de institucionalización insurgentes. Por ello, cada parte de este trabajo se refiere a una de las etapas cronológicas en las que se produjeron cambios significativos respecto al periodo inmediato que le precede. La secuencia diacrónica marca las pautas para un análisis que se plantea en términos sincrónicos. En el cruce de estos modos de aproximarnos al pasado es desde donde acometo el análisis propuesto.

Para el caso de Nueva España/México, se entenderá por contrarrevolución aquella heterogénea corriente de pensamiento y de acción que, en estrecha relación con los cambios de coyuntura histórica, acabará situándose en contra de los proyectos reformistas o revolucionarios que se derivarán del amplio proceso abierto con la invasión napoleónica, el estallido de la revuelta insurgente y de las consecuencias que seguirán a la reunión de las Cortes de Cádiz. Por supuesto que, al igual que he consignado antes, dentro de esta corriente vamos a encontrarnos perfiles

⁶⁶ MEYER, Jean: *La cristiada*, 3 vols. México, Siglo XXI, 2005 [1973].

distintos, desde antiliberales pactistas, hasta reaccionarios, con una amplia zona gris entre los dos extremos que con frecuencia queda en la penumbra. Siempre que se pueda trataré de iluminarla. Cuando ha sido preciso, también se ha prestado atención a los componentes contrarrevolucionarios que, en coyunturas concretas, pueden encontrarse en aquellas determinadas versiones del reformismo ilustrado que poco a poco irán configurando un incipiente conservadurismo. La realidad política y social con la que vamos a encontrarnos en ese territorio dificulta en mayor grado que en la península establecer unos límites claros entre aquellos que podemos considerar partícipes de esas ideas. De ahí la insistencia en tener siempre en cuenta el contexto en el que se van a dar dichas manifestaciones. La presencia de la insurgencia es una variable que no se encuentra en el viejo continente y que, necesariamente, requiere de otros nombres para referirnos a aquellos que se le opusieron. Perfectamente podemos acogernos en este punto a las consideraciones que ha realizado Roberto Breña para su estudio del primer liberalismo. Tal y como señala, lo realmente importante no es etiquetar con el calificativo liberal a una determinada práctica, institución o pensador, pues ello constituirá en la mayoría de los casos una simplificación discutible. Lo substancial consiste en «analizar con rigor lo que implica la utilización de dicho adjetivo en cada situación histórica específica». De este modo, el término pasa a ocupar un plano secundario, pero constituye una herramienta para estudiar las condiciones históricas en las que se inserta y en las que cobra sentido su uso⁶⁷.

En un contexto como el que se abrió en Nueva España a partir de septiembre de 1810 las posturas políticas de los actores variaron según las circunstancias cambiantes del momento y adoptaron perfiles que no siempre pueden clasificarse de manera nítida. Con ello quiero decir que una toma de partido concreta en un momento determinado no puede llevarnos sin más a una simple adscripción ideológica sin matices. Ha sido común entre los historiadores utilizar las voces realista y contrainsurgencia para dar cuenta de los que se enfrentaron al movimiento del cura Hidalgo. Los dos términos, sin embargo, presentan problemas en su acepción que debemos hacer patentes. Por un lado, porque, como se ha apuntado más arriba, si no establecemos una mayor especificación que la de opositores a la insurgencia, entonces dentro de esas palabras tienen cabida tanto reformistas y liberales como antiliberales y reaccionarios. Por otro, cabe recordar que el término realista no fue de uso común en Nueva España hasta la vuelta del absolutismo en 1814, de manera que, a pesar de que haya tenido carta de naturaleza su utilización con un carácter retroactivo, a falta de palabras más precisas, realmente se está produciendo una notable

⁶⁷ BREÑA, Roberto: *El primer liberalismo...*, pp. 534-546.

imprecisión, pues los contextos son muy distintos⁶⁸. Además, en el caso de que entendiéramos por ese concepto aquellos que eran leales a la Corona, entonces incluso los insurgentes –que nunca utilizaron dicho término para autodenominarse– podrían tener cabida en las primeras fases de su insurrección⁶⁹.

A lo largo de los capítulos pertinentes se irán desarrollando con detenimiento las nociones que ahora solo dejamos apuntadas para guiar adecuadamente al lector. A modo de balance se advierte que, así como en la península, a partir de la reunión de las Cortes de Cádiz, se hace patente el surgimiento de una cultura política contrarrevolucionaria y antiliberal, en Nueva España no se evidenciará de una manera tan clara esa tendencia hasta 1814. Al menos entre los escritos de los publicistas; otra cosa distinta serán los informes reservados de las autoridades políticas y la difusión que se realice de los escritos reaccionarios peninsulares y europeos. No podemos olvidar, además, que los virreyes Francisco Xavier Venegas (septiembre de 1810 a marzo de 1813), Félix María Calleja (marzo de 1813 a septiembre de 1816) y Juan Ruiz de Apodaca (septiembre de 1816 a julio de 1821) aplicaron la Constitución a regañadientes y evitaron la entrada en vigor de aquellas leyes emanadas de las Cortes que lastraban de una u otra forma su autoridad⁷⁰. La necesidad de hacer frente a los seguidores del cura de Dolores hará que los distintos sectores sociales aúnen esfuerzos en esa lucha y se valgan de los resortes que el nuevo marco liberal les irá dando para tratar de sofocar la insurrección. Además, hemos de tener en cuenta que el precepto de obediencia a las potestades constituidas⁷¹ –unido a una dosis importante de regalismo de tradición tardoilustrada– iba a hacer que entre los eclesiásticos novohispanos el principio de soberanía nacional encontrara escasa –por no decir nula– resistencia directa, lo cual no quiere decir que se

⁶⁸ Dicho vocablo era utilizado por los insurgentes para mencionar a los partidarios del Gobierno virreinal, así como por parte de este a la hora de referirse a un tipo específico de fuerza miliciana, tal y como nos recuerda MORENO, Rodrigo: «Los realistas: Historiografía, semántica y milicia», *Historia Mexicana*, LXVI:3 (2017), pp. 1077-1122. Sobre las implicaciones historiográficas del término se ha ocupado RODRÍGUEZ TAPIA, Andrea: *Realistas contra insurgentes. La construcción de un consenso historiográfico en el México independiente (1810-1852)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2019. La voz realista, así como las de contrarrevolución y antiliberalismo, no se encuentran en FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier y FUENTES, Juan Francisco (dirs.): *Diccionario...;* FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier (dir.): *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. Conceptos políticos fundamentales, 1770-1870*, Madrid, Universidad del País Vasco-CEPC, 2014; y ÁVILA, Alfredo; GUEDEA, Virginia; e IBARRA, Ana Carolina (coords.): *Diccionario de la independencia de México*, México, UNAM, 2010.

⁶⁹ LANDAVAZO, Marco Antonio: *La máscara de Fernando VII. Discurso e imaginario monárquico en una época de crisis. Nueva España, 1808-1821*, México, El Colegio de México et. al, 2001.

⁷⁰ FERRER MUÑOZ, Manuel: *La Constitución de Cádiz y su aplicación en la Nueva España (Pugna entre antiguo y nuevo régimen en el virreinato, 1810-1821)*, México, UNAM, 1993.

⁷¹ Una de las referencias de autoridad aquí es la epístola de San Pablo a los romanos (13, 1-5): «Toda alma se someta a las potestades superiores, porque no hay potestad sino de Dios; y las que son, de Dios son ordenadas. Así que, el que se opone a la potestad, a la ordenación de Dios resiste; y los que resisten, ellos mismos ganan condenación para sí. Porque los magistrados no son para temor al que bien hace, sino al malo. ¿Quiénes pues no temen la potestad?, haz lo bueno, y tendrás alabanza de ella; porque es ministro de Dios para tu bien. Mas si hicieras lo malo, teme: porque en vano lleva el cuchillo; porque es ministro de Dios, vengador para castigo al que hace lo malo. Por lo cual es necesario que le estéis sujetos, no solamente por la ira, más aún por la conciencia».

compartieran los principios del primer liberalismo. Propongo entonces hablar de una contrainsurgencia patriótica para la etapa que va desde el estallido de la insurrección en septiembre de 1810 hasta la jura de la Constitución por parte del virrey y demás autoridades novohispanas en septiembre de 1812. Esta estuvo caracterizada por la defensa a ultranza de la unidad con el Gobierno peninsular y las autoridades virreinales a través de la tríada que conformaban Dios, Rey y Patria, en el particular sentido que se daba a cada uno de esos términos en disputa. Por tanto, por la voz “patriótica” –y el sustantivo “patriota” del que procede– entiendo aquí el sentido de formar parte de la Monarquía católica y vivir bajo el mismo poder y las mismas leyes⁷². Refuerza dicho uso el hecho de que Francisco Xavier Venegas, al poco de ser nombrado virrey, introdujera también el término “patriota” en el ámbito militar novohispano⁷³.

A partir de la proclamación de la Constitución de 1812 esa contrainsurgencia pasará a ser constitucional, en cuanto que, de nuevo, vamos a encontrar pocas oposiciones abiertas a la Carta gaditana y será común esgrimirla para mostrar las contradicciones del ideario insurgente. Aceptar dicho Código no significaba necesariamente comulgar con el ideario liberal, pero los individuos del momento no conocían aquello que el futuro les iba a deparar y por eso se acomodaron al contexto y utilizaron los medios que les proporcionaba para lograr una situación que les resultara lo más ventajosa posible⁷⁴.

⁷² En este punto seguimos a PÉREZ VEJO, Tomás: «Nuevos enfoques teóricos en torno a las guerras de independencia», *Procesos*, 34 (2011), pp. 5-36, esp. pp. 18-20. Estas cuestiones se encuentran más desarrolladas en su *Elegía criolla...* En este sentido, vale la pena traer a aquí la idea de patria que enunció Beristain en Souza en 1809 en una exhortación a los regidores del Ayuntamiento de México con motivo de la elección de representantes para las Cortes. De acuerdo con este eclesiástico, «la patria verdadera es toda la Monarquía española, a cuya cabeza y gobierno deben todos los pueblos y provincias que la componen su estado, su conservación y felicidad». De ahí que «el hombre no tendría patria verdadera si no hubiese una sociedad civil que nos abriga, unas leyes que nos protegen, unos establecimientos que nos educan, una policía y economía que nos hacen la vida tranquila y cómoda, unos premios que nos excitan a la virtud, unas penas que contienen a los buenos en sus deberes, y afligen y castigan a los malvados y perjudiciales». BERISTAIN DE SOUZA, José Mariano: *Discurso dirigido a los señores regidores de... sobre la elección de diputados de la Nueva España, en cumplimiento de la Real orden de la Suprema Junta Central de 29 de enero de 1808, su autor Filopatro*, México, Oficina de doña María Fernández de Jáuregui, 1809, pp. 13-15; BL, 9180.dd.2(2). Sobre los aspectos comentados pueden verse ÁVILA, Alfredo: «La crisis del patriotismo criollo: el discurso eclesiástico de José Mariano Beristain», en MAYER, Alicia y TORRE VILLAR, Ernesto de la (eds.): *Religión, poder y autoridad en la Nueva España*, México, UNAM, 2014, pp. 205-222; y ÁVILA, Alfredo y MORENO, Rodrigo: «Nueva España/México», en LOMNÉ, George (ed.): *Patria*, t. VIII de FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier (dir.): *Diccionario...*, pp. 153-164. Tamién, OLVEDA, Jaime: *Los discursos opuestos sobre la independencia de la Nueva España*, Madrid, Doce Calles, 2006, p. 18. Aunque centrado en el caso peninsular, se ha ocupado del papel que desempeñó la Corona en la configuración de la tríada comentada RÚJULA, Pedro: «El nacimiento de un patriotismo monárquico», en GARCÍA MONERRIS, Encarna; FRASQUET, Ivana y GARCÍA MONERRIS, Carmen (eds.): *Cuando todo era posible...*, pp. 73-94.

⁷³ MORENO, Rodrigo: «Los realistas...», p. 1095.

⁷⁴ De ello han dado cuenta, entre otros, MORALES, Francisco: *Clero y política en México, 1767-1834. Algunas ideas sobre la autoridad, la independencia y la reforma eclesiástica*, México, Secretaría de Educación Pública, 1977, pp. 81-88; HERREJÓN, Carlos: *Del sermón al discurso cívico...*, pp. 309 y 310; HAMNETT, Brian: «Antonio Bergosa y Jordán (1748-1819), obispo de México: ¿ilustrado? ¿reaccionario? ¿contemporizador y oportunista?», *Historia mexicana*, LIX:1 (2009), pp. 117-136; CONNAUGHTON, Brian: «¿Politización de la religión o nueva sacralización de la política? El sermón en las mutaciones públicas de 1808-1824», en CONNAUGHTON, Brian (coord.): *Religión*,

Este panorama iba a cambiar radicalmente en Nueva España a partir de la segunda mitad de 1814. En agosto se conoció el golpe de Estado protagonizado por Fernando VII en mayo de ese año y en octubre los insurgentes trataron de formalizar su movimiento dotándose de un marco legal –la Constitución de Apatzingán– en el que se asumían los principios liberales y se rompía definitivamente con la Monarquía al establecer un sistema republicano. Los que hasta ese momento habían acatado –más por necesidad que por convicción– el constitucionalismo gaditano, se iban a retractar y emprenderán una doble ofensiva, tanto contra esa doctrina como en el recrudecimiento de los ataques a la insurgencia, desde entonces premeditadamente confundida con cualquier liberalismo. Se trata ahora de un movimiento claramente contrarrevolucionario y antiliberal, dentro del cual daremos cuenta de notorias diferencias según el tipo de “restauración” por el que se apostara. Nosotros sabemos que se produjo ese cambio de actitud porque examinamos el pasado desde las perspectiva que nos confiere el tiempo histórico. Sin embargo, los actores no conocían lo que iba a suceder a partir de 1814 y por eso antes se valieron del marco liberal que ahora rechazaban. Aplicar esa mirada retrospectiva a la que me acabo de referir no creo que ayude a avanzar en la comprensión del problema, pues empobrece una realidad que se presenta más compleja y rica en matices. El cambio que estoy comentando tuvo también su repercusión en el ámbito conceptual del momento. El 24 de mayo de 1815 el virrey Calleja daba una doble orden. Por un lado, que en lugar de «*insurrección e insurgentes*» se hablara de «*rebelión, traición, traidores y rebeldes*». Por otro, que el término «*patriota*» que se había estado utilizando para referirse a aquellos que se mantenían «*adictos a la causa del rey*» se mudara por el de «*realistas fieles*»⁷⁵. Tal y como señala Rodrigo Moreno, en cuyo trabajo se refiere esta mención, a esas alturas la voz patriota podía resultar confusa, pues poco a poco había incrementado su uso tanto por algunos insurgentes como por parte de sus detractores. De ahí que Calleja propusiera conscientemente este cambio⁷⁶. Por tanto, durante el sexenio absolutista (1814-1820), la contrainsurgencia realista iba a ser antiliberal y contrarrevolucionaria en su doble oposición al movimiento insurgente y gaditano.

La experiencia de todos esos años iba a dejar un sedimento que se muestra al descubierto a raíz del segundo ciclo liberal que se inicia en 1820. Será entonces cuando la lucha entre revolución

política e identidad en la independencia de México, México, UAM, 2010, pp. 160-200, esp. pp. 173-188; ID: «El constitucionalismo político-religioso. La Constitución de Cádiz y sus primeras manifestaciones en el Bajío mexicano y zonas aledañas», *Relaciones*, 147 (2016), pp. 85-154; y CAMPOS, Melchor: «Del absolutismo regio a la monarquía constitucional. Destrucción ritual de soberanos y crisis del estoicismo político en Yucatán (1808-1820)», en SERRANO, José Antonio (coord.): *El sexenio absolutista. Los últimos años insurgentes. Nueva España (1814-1820)*, México, El Colegio de Michoacán, 2014, pp. 107-158, esp. p. 120. Agradezco a José Antonio Serrano que me hiciera llegar el libro a través de Juan Ortiz.

⁷⁵ *Gaceta del Gobierno de México*, 25 de mayo de 1815, n° 742, pp. 540.

⁷⁶ MORENO, Rodrigo: «Los realistas...», p. 1103.

y contrarrevolución se aprecie de una forma más nítida a ambos lados del Atlántico. En esta ocasión, la aceptación de la Carta Magna en Nueva España tendrá poco recorrido entre sus anteriores detractores, pues inmediatamente se pondrá en marcha un movimiento antigaditano que abocará a sus seguidores, viejos y nuevos, no sin fracturas y profundas contradicciones, hacia una vía rupturista con España que hasta el momento habían denunciado con tesón. Aún así, autoridades como el virrey y el arzobispo mantuvieron en ese momento una actitud similar a la de la anterior contrainsurgencia constitucional basada en el absoluto respeto a las autoridades políticas peninsulares, a pesar de sus convicciones antiliberales. El término antiliberal, así como el de servil, se nos muestran a partir de entonces en el debate público con mayor intensidad que en el primer momento constitucional, lo cual no quiere decir que entonces no se utilizaran o conocieran en Nueva España, especialmente el segundo. Lo mismo puede decirse de la voz absolutismo, concepto de uso común tanto por liberales como antiliberales, aunque los significados que le van a atribuir cada uno de ellos sean distintos según el momento, incluso dentro de aquellos que lo reivindicuen. Todas estas cuestiones se irán precisando a lo largo del trabajo.

PRIMERA PARTE (1810-1814)
LOS PROGRESOS DEL PECADO

PRESENTACIÓN

En abril de 1810, cuando Nueva España se encontraba en un estado de tranquilidad aparente, el inquisidor Isidoro Sainz de Alfaro reconocía que la situación había cambiado completamente en el conjunto de la Monarquía católica desde 1808. Ante el dominio continental de Napoleón Bonaparte, se estaba viviendo un contexto inédito en el que el rey Fernando VII se encontraba secuestrado y el papa Pío VII sometido a la voluntad imperial. Los líderes del poder político y religioso se mostraban incapacitados para sostener el orden tradicional. Las consecuencias de este panorama abrieron un escenario inexplorado e incierto tras el derrumbe institucional de la Corona y la pérdida de operatividad internacional del Vaticano. Aunque se indagara en las fuentes históricas y religiosas para ilustrar sobre los nuevos acontecimientos, la realidad era que todos se estaban orientado sin brújula: «Es verdad, jamás hemos visto en nuestros días tal revolución y trastorno en la Iglesia, y en el trono, tampoco lo vemos escrito en la antigua tradición, de cuantos autores hemos leído antiguos y modernos»¹. La incertidumbre era total. Nos encontramos ante una tensión entre la percepción de que el tiempo histórico se estaba acelerando de manera irremediable y las pretensiones de analizar las transformaciones que ello implicaba a través de vestigios del pasado reconocibles². La insistencia por buscar ejemplos que ayudaran a explicar los acontecimientos de un presente convulso nos acaba mostrando que, en realidad, el cambio se abría paso poco a poco, a pesar de los intentos retóricos de algunos por detener el reloj de la historia.

Los múltiples efectos que propició la crisis imperial de 1808 constituyen uno de los aspectos del tránsito del Antiguo Régimen a la contemporaneidad que más ha interesado a los historiadores dedicados al periodo³. Los problemas internos que había vivido la Monarquía en los

¹ SAINZ DE ALFARO, Isidoro: *Circular que el señor gobernador de la sagrada mitra dirige a los párrocos y eclesiásticos del arzobispado de México, recordando la obediencia y fidelidad a Dios y a nuestro cautivo rey Fernando VII*, México, 26 de abril de 1810, p. 16; BNM, fondo reservado, 1810 M4SAI.

² SCHMIDT, Peer: «“Siéndome preciso no perder un minuto”. Tiempo y percepción del tiempo en México (1810-1910)», en MAYER, Alicia: (coord.): *México en tres momentos...*, t. II, pp. 271-284.

³ Fruto de la renovación historiográfica que se produjo en los últimos decenios del siglo pasado, la bibliografía resulta hoy en día muy abundante. A título ilustrativo, y sin pretensiones de exhaustividad, pueden verse los trabajos de ARTOLA, Miguel: *Los orígenes de la España contemporánea*, 2 vols., Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1975-1976 [1959]; GUERRA, François Xavier: *Modernidad e independencias...*; HALPERÍN DONGHI, Tulio: *Reforma y disolución de los imperios ibéricos, 1750-1850*, Madrid, Alianza, 1985; HAMNETT, Brian: *Revolución y contrarrevolución...*, PORTILLO, José María: *Crisis Atlántica. Autonomía e independencia en la crisis de la Monarquía hispánica*, Madrid, Marcial Pons, 2006; BREÑA, Roberto: *El primer liberalismo...*; ÁVILA, Alfredo y PÉREZ HERRERO, Pedro: *Las experiencias de 1808 en Iberoamérica*, México, UNAM-Universidad de Alcalá, 2008; ANNINO, Antonio y TERNAVASIO, Marcela: «Crisis ibéricas y derroteros constitucionales», en ANNINO, Antonio y TERNAVASIO, Marcela (coords.): *El laboratorio constitucional iberoamericano: 1807/1808-1830*, Madrid-Frankfurt, AHILA-Iberoamericana-Vervuert, 2012, pp. 15-34; CHUST, Manuel y FRASQUET, Ivana: *Tiempos de*

últimos decenios anunciaban dificultades venideras, pero no conducían necesariamente a un desmoronamiento tan profundo como el que al final terminó por colapsar el viejo orden⁴. Sin embargo, la Monarquía se encontró de repente sumida en una triple crisis: de independencia, con la ocupación militar francesa de la península auspiciada por el Tratado de Fontaineblau; de soberanía, como resultado de las abdicaciones de Bayona por las que se cedieron los derechos al trono de España a Napoleón; y constitucional, la cual hundía sus raíces en las críticas a la deriva despótica de la Corona desde las dos últimas décadas del Setecientos⁵. En medio de este peculiar escenario, el vacío de poder propició la emergencia de juntas a ambos lados del Atlántico que iban a desencadenar unos procesos de transformación que marcaron –con avances y retrocesos– el principio del fin de las bases del Antiguo Régimen⁶. Tanto aquellos que se resistían a su desmoronamiento como los proclives al nuevo proceso –ya fuera por la vía de la reforma o por la que acabaría siendo una ruptura revolucionaria– entendieron que la recomposición de esa Monarquía no podría hacerse solamente ya a partir de los viejos materiales. O, al menos, no solo con ellos.

Los meses que siguieron a estos trances fueron momentos que el conde de Toreno, protagonista de los mismos, sintetizó en la tríada «levantamiento, guerra y revolución», la cual, como es sabido, forma parte del título de su monumental relato del periodo⁷. En dicho trabajo, no escapó al eminente político e historiador dar cuenta de la existencia de un sector heterogéneo poco inclinado a aceptar sin renuencia el proceso de transformación en ciernes. Para este grupo contrarrevolucionario, septiembre de 1810 supuso un hito equiparable a los apuros que sucintamente acabamos de consignar en los párrafos precedentes. Los acontecimientos que tuvieron lugar a partir de entonces comportaron nuevos y decisivos retos. En la península, el día 24 de ese mes se abrieron las sesiones de las Cortes, reunidas en la Isla de León, con el objetivo de

revolución...; RODRÍGUEZ, Jaime E.: “Lo político”... Más recientemente, resulta de interés el debate coordinado por PORTILLO, José M^a: «La crisis imperial como una experiencia compleja, 1808-1825», *Ayer*, 108 (2017), pp. 305-335, donde participan Marta Lorente, Clément Thibaud, Marcela Echeverri y Rodrigo Moreno.

⁴ LA PARRA, Emilio: *Manuel Godoy. La aventura del poder*, Barcelona, Tusquets, 2002; RUIZ TORRES, Pedro: *Reformismo e Ilustración*, Madrid, Crítica-Marcial Pons, 2008, pp. 527-623; PAQUETTE, Gabriel: *Enlightenment, Governance and Reform in Spain and its Empire, 1758-1808*, New York, Palgrave MacMillan, 2008; y CALVO MATORANA, Antonio: *Cuando manden los que obedecen. La clase política e intelectual en la España preliberal (1780-1808)*, Madrid, Marcial Pons, 2013.

⁵ PORTILLO, José María: *Revolución de nación. Orígenes de la cultura constitucional en España, 1780-1812*, Madrid, CEPC, 2000, pp. 159-256. También, GARCÍA MONERRIS, Carmen: «Lectores de historia y hacedores de política en tiempos de “fractura” constitucional», *Historia Constitucional*, 3 (2002), pp. 39-98.

⁶ CHUST, Manuel (coord.): *La eclosión juntera en el mundo hispano*, México, FCE, 2007. También, MOLINER PRADA, Antonio: *Revolución burguesa y movimiento juntero*, Madrid, Milenio, 1997; y HOCQUELLET, Richard: *Resistencia y revolución durante la Guerra de la Independencia: del movimiento patriótico a la soberanía nacional*, Zaragoza, PUZ, 2008.

⁷ QUEIPO DE LLANO, José María (conde de Toreno): *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*; Madrid, CEPC, 2008 [1835-1837].

elaborar una Constitución para el conjunto de la Monarquía y resolver así la crisis en la que esta se veía inmersa. Sancionada finalmente el 19 de marzo de 1812, a partir de entonces, su carácter liberal-revolucionario se constituyó en un referente –positivo o negativo– para el conjunto de las distintas culturas políticas durante las dos siguientes décadas. Mientras tanto, al otro lado del Atlántico, en Nueva España, la situación se tornaría igualmente compleja. Unos días antes de que se iniciaran los debates constituyentes tuvo lugar una rebelión que conmocionaría el conjunto del territorio de manera decisiva. El día 16, desde la villa de Dolores, el cura Miguel Hidalgo encabezó un movimiento subversivo contra las autoridades virreinales que acabaría convirtiéndose muy pronto en una cruenta guerra civil. En poco tiempo, los dos espacios, el peninsular y el novohispano, estaban sumidos en un proceso de efervescencia y transformación sin precedentes en la historia. De su resultado iba a depender en buena manera el futuro hacia el que se proyectaban. La rapidez con la que se desarrollaron los acontecimientos y su particular impronta dieron como resultado contestaciones similares, aunque no en todo equiparables en otros territorios americanos, pues tampoco la realidad social, económica y cultural era coincidente en todos ellos.

Los dos capítulos que componen esta primera parte atienden a los retos que supusieron estos cambios y la manera en que se afrontaron. En el primero se presta atención a la naturaleza de las controversias iniciadas en la península y la manera en que fueron recibidas en Nueva España. Las similitudes y diferencias que se nos muestran permiten establecer relaciones entre dos espacios estrechamente vinculados. Por ello se da cuenta también de la circulación e impacto de las publicaciones antifrancesas y contrarrevolucionarias del momento. El periodo que nos ocupa ahora generalmente se ha examinado desde la óptica del liberalismo y de la revolución. No obstante, al observar el reverso de la moneda apreciamos igualmente un panorama de conexiones entre aquellos que se sentían amenazados por los trepidantes cambios. A pesar de su impronta, esta perspectiva de análisis no ha merecido toda la atención que, pienso, requiere.

Sobre la base de estas consideraciones, en el segundo capítulo examino aquellos argumentos con los que se hizo frente a la insurgencia. Se trata este de uno de los puntos más ampliamente desarrollados, porque ocupó un lugar destacado en los debates que tuvieron lugar en el virreinato. La guerra acabó constituyéndose en el eje vertebrador de las relaciones sociales y políticas, imprimiendo unas características particulares a los análisis que se realizaron. Como parte de estas tensiones, dentro del grupo contrainsurgente encontraremos realidades sociales e ideológicas heterogéneas. Se compartía la voluntad de acabar con la sublevación del cura Hidalgo, pero por debajo de este frente común subyacían diferencias que iban a aflorar de manera clara a partir de que se conociera el golpe contrarrevolucionario de mayo de 1814. Hasta ese momento, el

marco político y cultural que las Cortes de Cádiz estaban diseñando para el conjunto de la Monarquía católica fue utilizado para arremeter contra los insurreccionados. De ahí que, como he planteado antes, se pueda hablar a partir de septiembre de 1810 de una contrainsurgencia patriótica. Esta, de acuerdo con el sentido de patria que manejaban los coetáneos, anteponía la unión de las partes que integraban el Imperio bajo la obediencia a las leyes de la Monarquía y el absoluto respeto a las autoridades civiles de cada territorio. Una vez jurada la Carta gaditana en el virreinato, resulta más preciso hablar de una contrainsurgencia constitucional que esgrimiría dicha Ley fundamental como baluarte de los intereses generales frente al sectarismo e incoherencia que veían en las reivindicaciones de los sublevados. A pesar de estas observaciones, a medida que se recrudeció la lucha contra los insurgentes se iban a hacer evidentes las fracturas dentro de los que se mantenían fieles a las autoridades virreinales. Una parte de los sectores eclesiásticos no aceptaron que el poder civil se inmiscuyera en asuntos que, interpretaban, solo correspondían a la Iglesia. Lejos de tratarse de un aspecto meramente anecdótico, el problema recuperó viejos debates y marcaría algunas de las líneas de resistencia que se evidenciarían en los años siguientes.

CAPÍTULO 1

ECOS TRANSOCEÁNICOS DEL DESAFÍO REVOLUCIONARIO

1.1. Convergencias y disonancias entre la península y Nueva España

1.1.1. *El cambio político en las Cortes de Cádiz*

En España, como sabemos, la reunión de los diputados aceleró la creciente polarización de la vida política, haciéndose cada vez más evidente la fragmentación del bando “patriota”, la toma de posiciones políticas nítidas y la formulación de alternativas¹. Como recordó años más tarde Alcalá Galiano, a finales de 1810 se puso de relieve el surgimiento de profundas diferencias ideológicas en las filas de los que se habían mantenido fieles a Fernando VII: «comenzaron [...] a aborrecerse los hombres por diferencia de opiniones, síntoma este de revolución»². Al mismo tiempo, los especialistas sobre el periodo han señalado que a partir de entonces puede hablarse en la península del surgimiento de una cultura política antiliberal propiamente dicha³. Tal y como reflejan las fuentes, los coetáneos llamaron la atención sobre cuatro elementos que, a su parecer, alteraron los marcos de referencia tradicionales con los que hasta el momento se habían orientado. Estos consistieron en la reunión de Cortes, la proclamación de la soberanía nacional, el Decreto de libertad de imprenta y la pérdida de la hegemonía intelectual por parte de la Iglesia.

En primer lugar, los debates en torno a la manera de reunir la Asamblea, entre los partidarios de una congregación de tipo estamental y aquellos proclives a fórmulas liberales, se acabaron saldando a favor de estos segundos cuando todo apuntaba en otra dirección⁴. Entre los factores determinantes pesó la iniciativa constitucional tomada en la España josefina desde 1808. Para los liberales esta debía ser contrarrestada con un programa más avanzado que la salida

¹ GARCÍA MONERRIS, Carmen: «El grito antidespótico de unos “patriotas” en guerra», en VIGUERA RUIZ, Rebeca (coord.): *Dos siglos de historia: actualidad y debate histórico en torno a la Guerra de la Independencia (1808-1814)*, La Rioja, Universidad de La Rioja, 2010, pp. 233-256.

² Citado por FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier: «From the “voice of the people” to the freedom of the press: the birth of public opinion», en ASTIGARRAGA, Jesús (ed.): *The Spanish Enlightenment revisited*, Oxford, Voltaire Foundation, 2015, pp. 213-233, esp. p. 131.

³ BUTRÓN, Gonzalo: «“Ciudadanos católicos”. Mitos e imágenes de la propaganda antiliberal en el Cádiz sitiado», en LA PARRA, Emilio (ed.): *La Guerra de Napoleón en España. Reacciones, imágenes, consecuencias*, Madrid-Alicante, Casa de Velázquez-Universidad de Alicante, 2010, pp. 227-248, esp. p. 240; LUIS, Jean-Philippe: «La construcción inacabada de una cultura política realista», en PRO, Juan y CABRERA, Miguel Ángel (coords.): *La creación de las culturas políticas modernas, 1808-1833*, Madrid-Zaragoza, Marcial Pons-PUZ, 2014, pp. 319-346; y RÚJULA, Pedro: «El antiliberalismo...», p. 379.

⁴ Sobre el proceso puede verse SUÁREZ VERDEGUER, Federico: *El proceso de la convocatoria a Cortes, 1808-1810*, Pamplona, Eunsa, 1982.

gradual del Antiguo Régimen auspiciada por el Estatuto de Bayona⁵. Aunque en esos momentos se hablaba de los cambios en términos de reforma, lo cierto es que estos acabaron por cobrar un significado plenamente revolucionario, tal y como percibieron de manera no poco pionera los defensores del viejo orden. En cuanto a los territorios ultramarinos de la Monarquía católica, el Estatuto de Bayona dispuso en su artículo 87 que estos pasaran a gozar «de los mismos derechos que la metrópoli». Es decir, a partir de entonces se transformaban en provincias con igualdad política y representación en las Cortes. También en este caso dicha medida marcó la agenda de la España no ocupada, en un contexto en el que resultaba una prioridad mantener los apoyos. Un Decreto de 22 de enero de 1809 elevó los dominios coloniales españoles a partes integrantes de la Monarquía, al tiempo que les anunciaba la convocatoria para el envío de representantes. Más adelante llegaría el aviso de la reunión de diputados en la que, necesariamente, también se les iba a tener en cuenta, aunque no con los niveles de representatividad a los que aspiraban los americanos⁶.

El mismo día en el que se reunieron, las Cortes proclamaron en su primer Decreto el principio de soberanía nacional ejercido a través de los diputados. En él se reconocía a Fernando VII como el rey legítimo de la Monarquía, pero su capacidad de mando pasaba a situarse en un nuevo sujeto soberano, la nación, con el mismo poder “absoluto” que hasta entonces habían gozado los reyes, o incluso más. El monarca, a partir de ahora, dejaría de mantenerse al margen del Estado para integrarse como una pieza más, como un poder constituido con unas prerrogativas y limitaciones marcadas por los artículos 171 y 172 de la futura Constitución. El cambio que se propugnó implicaba una completa alteración con el tipo de monarquía y de gobierno que hasta entonces había regido la vida de los españoles de ambos hemisferios⁷. En este Decreto, además, se declaraban nulas las abdicaciones de Bayona, se consagraba la división de poderes y se estipulaba que la Regencia, para ejercer el mando ejecutivo en ausencia del rey, «reconocerá la soberanía nacional de las Cortes, y jurará obediencia a las leyes y decretos que de ellas emanaren». El choque entre las fuerzas partidarias de la medida y sus detractores no se hizo esperar, pues el presidente de la Regencia, el obispo de Orense –Pedro de Quevedo y Quintano–, evitó prestar el juramento estipulado y renunció al cargo a la siguiente jornada. Pocos días después se dirigió a las Cortes para exponerles el atentado que, en su opinión, se había cometido a los derechos del rey

⁵ FERNÁNDEZ SARASOLA, Ignacio: *La Constitución de Bayona (1808)*, Madrid, Iustel, 2007.

⁶ CHUST, Manuel: *La cuestión nacional...*, pp. 29-78; y FRASQUET, Ivana: «La construcción de la representación. Los diputados suplentes americanos en las Cortes de Cádiz», en CORONA, M^a Carmen; FRASQUET, Ivana y FERNÁNDEZ, Carmen María (coords.): *Legitimidad, soberanías, representación: independencias y naciones en Iberoamérica*, Castellón, UJI, 2009, pp. 97-146.

⁷ VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín: *La monarquía doceañista (1810-1837). Avatares, encomios y denuestos de una extraña forma de gobierno*, Madrid, Marcial Pons, 2013.

que todos habían reconocido. Las presiones y la experiencia del arresto al que fue inmediatamente sometido le llevaron a que, finalmente, jurara el 3 de febrero de 1811, hecho que no fue óbice para que desde su obispado continuara arremetiendo en los años siguientes contra las sucesivas disposiciones de la Cámara⁸.

La otra implicación del Decreto de 24 de septiembre era relativa a los señoríos jurisdiccionales, puntal, como es sabido, del ordenamiento del Antiguo Régimen. Resultaba contradictorio que si la soberanía residía ahora en la nación siguieran existiendo diversos “soberanos” con capacidad para actuar sobre sus dominios y jurisdicciones. En este sentido, el Decreto de 6 de agosto de 1811 se convertiría en el otro pilar de la arquitectura política inicial de las Cortes de Cádiz. Los diputados declararon en su punto primero la incorporación de los señoríos jurisdiccionales «de cualquiera clase y condición que sean» a la nación. Al mismo tiempo, se procedía a la anulación del vasallaje y de todos los privilegios «llamados exclusivos, privativos y prohibitivos que tengan el mismo origen de señorío», tales como «caza, pesca, hornos, molinos, aprovechamiento de aguas, montes y demás». El desmantelamiento de los viejos entramados señoriales tuvo una incidencia de enorme importancia en la reforma agraria que impulsarían los liberales, aunque la conversión de los «señoríos territoriales o solariegos» en propiedad privada y su transferencia a los grandes propietarios generaría tensiones y problemas hasta bien avanzados los años treinta del Ochocientos⁹. Evidentemente, ello generó un profundo malestar entre aquellos a quienes se les despojó de sus antiguos privilegios. Los efectos de la abolición del régimen señorial fueron más allá de lo económico. El Decreto que lo regulaba contenía una vertiente política evidente, una clara «carga» constitucional¹⁰.

En tercer lugar, el 10 de noviembre se aprobó el Decreto IX sobre libertad de imprenta que dio paso a la conocida guerra de la pluma. En su momento, Agustín Argüelles aseguró que en los debates que tuvieron lugar en torno a dicha medida en el otoño de 1810 se descubrió «por primera vez el rudimento de división que formó los dos partidos que aparecieron en las Cortes

⁸ Pueden seguirse los hechos a través del conjunto de documentos recogidos en QUEVEDO Y QUINTANO, Pedro de: *Manifiesto del obispo de Orense a la nación española*, Coruña, Oficina del exacto correo, 1813.

⁹ RUIZ TORRES, Pedro: «Reforma agraria y Revolución liberal en España», en GARCÍA SANZ, Ángel y SANZ FERNÁNDEZ, Jesús (coords.): *Reformas y políticas agrarias en la historia de España (de la Ilustración al primer franquismo)*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1996, pp. 201-245; HERNÁNDEZ MOLTABÁN, Francisco J.: *La abolición de los señoríos en España (1811-1837)*, Madrid-Valencia, Biblioteca Nueva-Universitat de València, 1999; y MILLÁN, Jesús: *Liberalismo y reforma agraria en los orígenes de la España contemporánea*, Logroño, Universidad de La Rioja, 2000.

¹⁰ PORTILLO, José M^a: *Revolución de nación...*, p. 358; y GARCÍA MONERRIS, Encarna y GARCÍA MONERRIS, Carmen: *Las cosas del rey. Historia política de una desavenencia (1808-1874)*, Madrid, Akal, 2015, pp. 31-50.

extraordinarias», esto es, liberales y serviles¹¹. La eclosión de impresos a partir de entonces así como los choques discursivos entre dichas tendencias políticas son conocidos y cuentan con una abundante bibliografía¹². Nos interesa resaltar ahora que el resultado de su entrada en vigor fue una apertura de los debates hasta entonces reducidos a círculos más o menos intelectuales. Además, un repaso rápido a las cabeceras periodísticas, folletos y opúsculos del momento denota una ampliación de los temas abordados, tanto políticos como religiosos, a pesar de las restricciones expresadas en la disposición. Se ha señalado que la iniciativa periodística recayó en manos de los liberales, aunque es cierto que sus contrarios no le fueron a la zaga¹³. Unos ejemplos pueden resultar significativos. En primer lugar, vale la pena apuntar que ya en el contexto previo de la Guerra contra la Convención revolucionaria (1793-1795), el Padre Traggia señaló la importancia de lo impreso a la hora de difundir eficazmente los mensajes. En 1792 aseguraba que «la pluma siempre corr[ía] más allá de lo que puede la voz» y, por tanto, «la permanencia y duración ten[ían] mejor cabida en las prensas y papeles, que en los púlpitos y teatros»¹⁴. En este mismo sentido, de hecho, se expresaría el cura Manuel Toral cuando tratara de impugnar la insurrección de Nueva España. Atestiguaba que la necesidad de llegar a un público más amplio que los límites de su parroquia le había hecho recurrir a la imprenta como medio idóneo de difusión de los mensajes¹⁵. Por su parte, una de las cabeceras absolutistas de Cádiz titulada el *Diario de la Tarde* se adelantó en la publicación de los debates de las Cortes para refutar de manera pionera todo aquello discutido en las sesiones matutinas¹⁶. Es más, una de las primeras novelas centradas en lo que se acabará por conocer en la península como “Guerra de la Independencia” fue escrita también por un

¹¹ ARGÜELLES, Agustín: *Examen histórico de la reforma constitucional que hicieron las Cortes Generales y Extraordinarias*, Londres, Imprenta de Carlos Wood e Hijo, vol. 1, 1835, pp. 477-470.

¹² Remitimos a los trabajos clásicos de SEOANE, M^a Cruz: *El primer lenguaje constitucional español: las Cortes de Cádiz*, Madrid, Moneda y Crédito, 1968; LA PARRA, Emilio: *La libertad de imprenta en las Cortes de Cádiz*, Valencia, Nau llibres, 1985; GUERRA, François-Xavier: *Modernidad e independencias...*; así como a los tres volúmenes más recientes de CANTOS, Marieta; DURÁN, Fernando y ROMERO, Alberto (eds.): *La guerra de la pluma: estudios sobre la prensa de Cádiz en tiempos de las Cortes (1810-1814)*, Cádiz, UCA, 2006-2008. Sobre el ambiente del momento sigue siendo válido el trabajo de SOLÍS, Ramón: *El Cádiz de las Cortes: la vida en la ciudad en los años 1810 a 1813*, Madrid, Sílex, 2000 [1958].

¹³ HOCQUELLET, Richard: «La aparición de la opinión pública en España: una práctica fundamental para la construcción del primer liberalismo (1808-1810)», *Historia Contemporánea*, 27 (2003), pp. 615-629, esp. p. 629; y DURÁN, Fernando: «La articulación del contradiscurso reaccionario en la publicística doceañista, con especial atención al Marqués de Villapanés», en RÚJULA, Pedro y RAMÓN SOLANS, Javier (eds.): *El desafío...*, pp. 221-236.

¹⁴ Citado por LARRIBA, Elisabel: «Prensa e Iglesia en la transición de la Ilustración al liberalismo: la cruzada periodística del Padre Traggia», en SERRANO, Rafael; PRADO, Ángel de y LARRIBA, Elisabel: *Discursos y devociones religiosas en la Península Ibérica, 1780-1860*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2014, pp. 51-73, esp. pp. 54 y 55.

¹⁵ TORAL, Manuel: *Desengaño de falsas imposturas*, segunda parte, México, Imprenta de Arizpe, 1811, p. 5; BNM, fondo reservado, colección Lafragua 180.

¹⁶ DÍAZ DOTA, Miguel (ed.): *Crónicas de Cortes del Diario de la Tarde en el periodo constituyente (24 de agosto de 1811 a 31 de marzo de 1812)*, Cádiz, Ayuntamiento de Cádiz, 2010.

fraile servil mediante la combinación de recursos estilísticos plenamente modernos¹⁷. Con ello quiero resaltar la centralidad que también se le atribuyó a la conquista de la opinión pública por parte de los antiliberales, aunque ello implicara recurrir a las mismas armas de los que cada vez se iban perfilando de manera más nítida como sus enemigos. Aquella se convirtió en un resorte de acción política en el que participaron un amplio número de ciudadanos no necesariamente especializados en la materia.

Estas apreciaciones nos colocan delante del siguiente desafío al que tuvieron que hacer frente. La eclosión de los debates erosionó decisivamente el monopolio intelectual que hasta el momento habían ejercido, de una u otra forma, los eclesiásticos y la Iglesia. Recordemos que no todos los religiosos integraron las huestes de la contrarrevolución, pero resulta innegable que esta se nutrió en buena medida de ellos. La pérdida de este control obligó a reforzar sus argumentos contestatarios y a ampliar los campos de actuación. La imprenta, como he venido señalando, se convirtió muy pronto en un instrumento eficaz para la reyertería y difusión de los mensajes. Es cierto que los contrarrevolucionarios maldecían su usanza, pero entendieron desde muy pronto que no podían renunciar a ella. El objetivo a partir de entonces consistió en lograr su utilización en términos exclusivistas, cosa que se mostró imposible. Incluso cuando se produzca la vuelta del absolutismo, la circulación de escritos provenientes de los exiliados o de aquellos territorios americanos donde el liberalismo había conseguido consolidarse contribuirá a la creación de un estado de opinión difícil de controlar por completo.

Esta progresiva pérdida de la hegemonía eclesiástica se vio reforzada por los debates que tuvieron lugar en el seno de las Cortes¹⁸. Ninguno de los diputados cuestionó el carácter católico de la nación española. Aquello que entonces se discutió fue el lugar que la Iglesia, como institución, debía ocupar en el ordenamiento del país que estaban diseñando. A nadie se le escapaba su peso en las estructuras del Antiguo Régimen, de manera que pronto fue percibida la necesidad de integrarla en el nuevo sistema. Durante todo el periodo revolucionario las distintas iglesias católicas y sus jerarquías se debatieron entre la disyuntiva de aceptar la subordinación que reclamaban los nuevos Estados-nación liberales o la completa autonomía bajo las directrices del papado¹⁹. Los liberales buscaron los cauces para integrar al clero en el marco constitucional.

¹⁷ VALVIDARES Y LONGO, Ramón: *El liberal en Cádiz o aventuras del abate Zamponi. Fábula épica para remedio de locos y preservativo de recuerdos*, Sevilla, Imprenta del Correo Político y Mercantil, 1814. Edición y estudio crítico introductorio de Joaquín Álvarez Barrientos, Cádiz, Diputación de Cádiz, 2008, pp. 11-80.

¹⁸ LA PARRA, Emilio: *El primer liberalismo español y la Iglesia: las Cortes de Cádiz*, Alicante, Instituto de Estudios Juan Gil Albert, 1985.

¹⁹ BURLEIGH, Michael: *Poder terrenal. Religión y política en Europa*, Madrid, Taurus, 2005; PERREAU-SAUSSINE, Emile: *Catholicism and democracy. An Essay in the History of Political Thought*, Princeton, Princeton University Press, 2012; BEINER, Ronald, *Civil religion. A dialogue in the History of Political Philosophy*, New York,

Siempre que mostraran una actitud favorable a los cambios, su arraigo entre la población los podía convertir en correas de transmisión de las nuevas ideas. Sin embargo, la cuestión resultó bastante complicada, especialmente entre el clero regular, mucho más vinculado al absolutismo. La importancia de lo sacro en este contexto se refuerza si atendemos a que, como recordó Paul Aubert, «el hecho religioso no se reduce a una experiencia subjetiva». Se trata de «algo más que una mitología que instruye sobre la experiencia del mundo, a través una red de imágenes simbólicas», pues «es también una forma de organización de la sociedad que alcanza la llamada sociedad civil y el Estado». Es decir, la Iglesia era la garante de las creencias y el dogma, pero también de sus diversas implicaciones en la vida social²⁰.

La Constitución acabaría consagrando en la primera parte de su artículo 12 que la religión de la nación española era y sería «perpetuamente» la «católica, apostólica y romana, única verdadera». La intolerancia sancionada demuestra una vez más la importancia otorgada a la uniformidad de cultos en la configuración de una unidad sólida y estable entre los diversos territorios integrantes de la Monarquía. A diferencia de otros países, todas las regiones ultramarinas de España profesaban el catolicismo. Esto tenía implicaciones claras desde el punto de vista político, pues la religión fue concebida como un nexo eficaz a la hora de transitar desde la «monarquía católica» a la «nación de los católicos»²¹. Hechas estas precisiones, debemos ahora reparar en la segunda parte de la entrada. En ella se añadía que era la nación la encargada de salvaguardar a la religión y «prohibir el ejercicio de cualquier otra». Esta invocación protectora en manos de los liberales daba lugar a una lectura poco acorde con las convicciones de los serviles. Para aquellos diputados la nación soberana se arrogaba también la capacidad de intervenir en las materias eclesiásticas relativas a la disciplina externa que no tocaran al dogma. Al mismo tiempo, esto implicaba una posible modificación de la situación privilegiada que los serviles trataban de mantener. La nación se situaba, así, por encima de las tradicionales fuentes de autoridad, precediendo al catolicismo y a la monarquía. Incluso algunos observaron –no sin falta de tino– que la posibilidad de variar las leyes fundamentales que recogía el artículo tercero dejaba la puerta

Cambridge University Press, 2012. Para España pueden verse, entre otros, CALLAHAN, William J.: *Iglesia, poder y sociedad en España, 1750-1874*, Madrid, Nerea, 1989; REVUELTA, Manuel: *La Iglesia española en el siglo XIX. Desafíos y respuestas*, Madrid, Comillas, 2005; SUÁREZ CORTINA, Manuel: *Entre cirios y garrotes. Política y religión en la España Contemporánea, 1808-1936*, Santander-Cuenca, Universidad de Cantabria-Universidad de Castilla-La Mancha, 2014; ALONSO, Gregorio: *La nación en capilla: ciudadanía católica y cuestión religiosa en España, 1793-1874*, Granada, Comares, 2014; y MILLÁN, Jesús y ROMEO, M^a Cruz: «Iglesia y religión en el liberalismo anterior a la sociedad de masas», en CALATAYUD, Salvador; MILLÁN, Jesús y ROMEO, M^a Cruz: *El Estado desde la sociedad*, Alicante, Universidad de Alicante, 2016, pp. 149-183.

²⁰ AUBERT, Paul (ed.): *Religión y sociedad en España (siglos XIX y XX)*, Madrid, Casa de Velázquez, 2002, pp. IX y 1.

²¹ PORTILLO, José M^a: «De la monarquía católica a la nación de los Católicos», *Historia y Política*, 17 (2007), pp. 17-35.

abierta a su eventual alteración. No obstante, a pesar de la trascendencia de semejantes principios, para los antiliberales eclesiásticos el verdadero punto de no retorno lo supondría la abolición del Tribunal de la Inquisición en 1813.

Es menester hacer un esfuerzo por acercarnos a lo que pudo suponer la magnitud de estas transformaciones. Es cierto que existieron continuidades con las dinámicas observadas desde el último tercio del Setecientos, pero tanto los liberales como sus contrarios poco a poco debieron asumir que formaban igualmente parte del proceso de mudanzas en el que se encontraban. El fragor de los debates políticos mantenidos dentro y fuera de las Cortes y a distintas escalas de la sociedad acabó configurando una realidad que trascendió los parámetros de observación anteriores. Los viejos referentes y lenguajes, sin llegar a desaparecer, dejaban progresivamente paso a nuevas formas de interpretar la realidad y dotar de sentido a aquello a lo que se referían²². Si grande tuvo que ser el impacto entre aquellos promotores de las permutas, los que se negaron a aceptarlas se encontraron ante una situación inédita que tuvieron que afrontar por sí solos ante el desamparo que suponían las respectivas cautividades bajo la órbita napoleónica del rey y del pontífice romano²³. La capacidad movilizadora de sus discursos ya se había puesto de relieve desde los sucesos de 1808, aunque ahora, a partir de 1810, esta se orientaría para hacer frente también a las ideas de aquellos nativos que consideraron infectados por los principios revolucionarios provenientes de Francia. Esta contienda no podía ganarse solo por las armas. Las prioridades a partir de entonces se cifraron en la renovación de las fuentes de legitimidad, la búsqueda de apoyos, el rearme discursivo y la toma de conciencia de que era preciso descender a la arena de combate de sus contrarios para derrotarlos de manera efectiva.

Mientras esto acontecía en la península, los territorios americanos iban a afrontar problemas de dimensiones aún mayores. En Nueva España, el movimiento acaudillado por el cura Miguel Hidalgo prendió la chispa de la insurrección al grito de «¡Viva la religión! ¡Viva Nuestra Madre Santísima de Guadalupe! ¡Viva Fernando VII! ¡Viva la América! y ¡Muera el mal gobierno!». Las esperanzas del virrey Francisco Xavier Venegas de que todo volvería rápidamente a la normalidad con el sencillo envío de tropas para contener lo que consideraba unos «excesos»²⁴

²² FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier: «Política antigua – política moderna. Una perspectiva histórico-conceptual», en LÓPEZ-CORDÓN, M^a Victoria y LUIS, Jean-Philippe (coords.): «La naissance de la politique moderne en Espagne (milieu du XVIIIe siècle-milieu du XIXe siècle)», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 35-1 (2005), pp. 165-181, esp. p. 166.

²³ VILLACAÑAS, José Luis: «Ortodoxia católica y derecho histórico en el origen del pensamiento reaccionario español», *Res publica*, 13-14 (2004), pp. 41-54.

²⁴ VENEGAS, Francisco Xavier: «El virrey de Nueva España a todos sus habitantes», 23 de septiembre de 1810; en *Colección de escritos publicados en Nueva España por diferentes cuerpos y sujetos particulares, con motivo de los*

muy pronto se mostraron un imposible. Poco menos de un año más tarde, en agosto de 1811, el general Félix María Calleja le aseguraría que «la insurrección está lejos de terminar; brota como la Hidra tan rápido como se cortan sus cabezas»²⁵. Recordemos que a ambos personajes les tocó gestionar esta crisis de legitimidad. El primero ocupó el cargo de virrey entre el 14 de septiembre de 1810 y el 4 de marzo de 1813, cuando este segundo le sustituyó hasta el 20 de septiembre de 1816.

En ese contexto, estudiar las observaciones, críticas e impugnaciones que los contrainsurgentes formularon al amplio movimiento de seguidores del cura de Dolores puede servirnos en un doble sentido. Por un lado, basta un breve cotejo entre el número de estudios dedicados a unos y otros para observar la escasa atención prestada a los primeros. Es cierto que en los últimos años se ha avanzado en la investigación de algunas facetas de ese conglomerado tan heterogéneo y plural, aunque la atención prestada a las cosmogonías, principios doctrinales y lógicas internas que les guiaron sigue presentando grandes lagunas que es necesario cubrir. En este sentido, por otro lado, ese conocimiento nos debe servir también para comprender en mayor profundidad las propuestas y el ideario de la insurgencia. A través de las críticas que se les formularon es posible un acercamiento más directo a aquellos aspectos que se consideraron transgresores. Proponer una visión integrada de este tipo supone para el investigador un mayor grado de complejidad, pues se asume la necesidad de estudiar a las distintas fuerzas en conflicto desde una relación dialéctica alejada de visiones teleológicas.

1.1.2. *La amenaza insurgente*

Relacionado con lo que estaba ocurriendo en la península, en este periodo vamos a asistir también en Iberoamérica a una eclosión de los debates en los que la voz de la «opinión pública» pasará a ocupar un lugar destacado. Es cierto que esta tendrá un mayor protagonismo con el inicio del ciclo revolucionario en la década de 1820, pero también ahora acabará por mostrarse como un resorte del que no se podía prescindir²⁶. A pesar de las restricciones que supondrá la ausencia de libertad para imprimir, el estallido de la revuelta insurgente fue acompañado de un incremento de las publicaciones sin precedentes, tanto por parte de unos como de otros. La lucha por apropiarse

alborotos acaecidos en algunos pueblos de tierradrento en septiembre de 1810, Valencia, Imprenta de José Estevan 1811, pp. 1-6, esp. p. 4. Reedición de Mariano Peset, Valencia, PUV, 2010.

²⁵ Citado por HAMIL, Hugh M.: «Royalist counterinsurgency in the Mexican War of Independence: The Lessons of 1811», *The Hispanic American Historical Review*, LIII:3 (1973), pp. 470-489, esp. p. 474.

²⁶ LEMPÉRIÈRE, Annick: «Versiones encontradas del concepto de opinión pública. México, primera mitad del siglo XIX», *Historia Contemporánea*, 27 (2003), pp. 565-580.

del sentir general dio como resultado una socialización de los debates y la difusión de las opiniones entre amplios sectores de los novohispanos. Los registros se adaptaron para llegar a un público más amplio. Este se convirtió también de alguna manera en protagonista de los acontecimientos; desde el momento en el que orientar sus acciones y buscar su apoyo se convirtió en una prioridad, formó parte del debate e intervino en él. Además, el recurso a la opinión pública para legitimar los discursos y las prácticas le confería una autoridad argumentativa que conectaba con el apoyo popular que se buscaba²⁷.

Aquello que se conoce historiográficamente en México como “Guerra de la Independencia” abarca entre 1810 y 1821 o, para algunos autores, 1825, con la caída de la fortaleza de San Juan de Ulúa (Veracruz), el último reducto del dominio español. Como vamos a ver inmediatamente, esta amplia cronología del conflicto puede dividirse de manera orientativa en diversas fases, aunque, de entrada, es necesario no confundir las etapas que transcurren entre 1810-1820 y 1820-1821. Ambas se nos muestran distintas desde el punto de vista de los objetivos políticos y de las bases sociales que sustentaron las propuestas de ruptura con la península. En dichos momentos se expresaron actores muy diversos, con intereses y horizontes de futuro particulares, hecho que no excluye la existencia de puntos de contacto en sus propuestas y pretensiones²⁸. Por tanto, supone una imprecisión histórica hablar de la “consumación” de la independencia en septiembre de 1821, especialmente si con dicha expresión se pretende establecer una continuidad con las propuestas que abanderaron los insurgentes desde 1810. Es cierto, como se verá, que estos se integraron en el amplio movimiento que llevó a la emancipación a comienzos de la década de los años veinte, pero esta unión respondió más bien a aspectos coyunturales y de supervivencia política que a una coincidencia de planteamientos ideológicos. Otra cosa distinta es que ciertos publicistas construyeran desde muy pronto –de manera interesada y poco rigurosa– una imagen unificada de ambos movimientos en su particular búsqueda de un relato nacional cohesionado en torno a la gran gesta independentista. El ciclo que se abre en 1820 responde a las tensiones y recelos que iban a generar las transformaciones que supusieron la apertura del segundo periodo constitucional en la Monarquía. No obstante, de momento me voy a centrar en la insurgencia de la primera etapa consignada, aunque ello me lleve a superar los límites cronológicos de este apartado para presentar una necesaria visión de conjunto que dé cuenta de la amenaza que supuso su irrupción en escena.

²⁷ ROJAS, Rafael: *La escritura de la independencia. El surgimiento de la opinión pública en México*, México, Taurus, 2003, pp. 17-63.

²⁸ Han insistido en estas ideas BREÑA, Roberto: «La España peninsular y la Nueva España ante los acontecimientos de 1808 (el liberalismo gaditano y la insurgencia novohispana en una era revolucionaria)», *Historia Mexicana*, LXVI:1 (2016), pp. 161-208; y ORTIZ, Juan: *Guerra y gobierno...*, pp. 245-268.

La insurrección inicial estuvo mayoritariamente dirigida por criollos descontentos con el gobierno virreinal, quienes se movían entre los postulados de una independencia absoluta y aquellos partidarios de alcanzar un mayor grado de autonomía²⁹. También las castas, mestizos, pueblos indígenas y otros sectores de la sociedad novohispana se sumaron con sus particulares reivindicaciones al movimiento. Tratándose de unos grupos tan heterogéneos, resulta evidente que los especialistas hayan insistido en la diversidad de causas y motivos que les llevaron a confluír desde dimensiones regionales y locales muy distintas que hundían sus raíces en las décadas previas³⁰. Los acontecimientos que tuvieron lugar en las zonas que iban a controlar los insurgentes entre 1810 y 1820 han sido estudiados en profundidad por la historiografía³¹.

Cualquier repaso a estos hechos debe empezar por 1808. A diferencia de otros territorios americanos, en Nueva España no llegó a establecerse una Junta de Gobierno una vez que se tuvieron noticias del vacío de poder en que se encontraba la Monarquía³². Pero ello no fue óbice para que hubiera distintos intentos de seguir los pasos que se dieron en la península entre julio y

²⁹ Pueden cotejarse las distintas posturas en HERREJÓN, Carlos: *Hidalgo. Maestro, párroco e insurgente*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2014, p. 363; y GÓMEZ ÁLVAREZ, Cristina: «El liberalismo en la insurgencia novohispana: de la monarquía constitucional a la república, 1810-1814», *Secuencia*, 89 (2014), pp. 7-26. Para la interpretación autonomista véase, especialmente, RODRÍGUEZ, Jaime E.: «Nosotros somos ahora los verdaderos españoles». *La transición de la Nueva España de un reino de la Monarquía a la República Federal Mexicana, 1808-1824*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2009. Una mirada ponderada en IBARRA, Ana Carolina: «El concepto de “independencia” en la crisis del orden virreinal», en MAYER, Alicia (coord.): *México en tres momentos...*, t. I, pp. 267-279.

³⁰ Remitimos, entre otros, a los trabajos de HAMILL, Hugh M.: *The Hidalgo revolt...*; HAMNETT, Brian: *Raíces de la insurgencia en México. Historia regional, 1750-1824*, México, FCE, 2010 [1986]; TUTINO, John: *De la insurrección a la revolución en México. Las bases sociales de la violencia agraria, 1750-1940*, México, Era, 1990; ARCHER, Christon I.: «“La revolución desastrosa”: fragmentación, crisis social y la insurgencia del cura Hidalgo», en MEYER, Jean (coord.): *Tres levantamientos populares: Gugachóv, Túpac Amaru, Hidalgo*, México, Centro de estudios mexicanos y centroamericanos, 1992, pp. 113-131; VAN YOUNG, Eric: *La otra rebelión. La lucha por la independencia de México, 1810-1821*, México, FCE, 2006 [2001]; SERRANO, José Antonio: *Jerarquía territorial y transición política. Guanajuato, 1790-1836*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2001; y ORTIZ, Juan: *El teatro de la guerra. Veracruz, 1750-1825*, Xalapa, Universidad Veracruzana-UJI, 2010 [2008].

³¹ Sin ánimo de exhaustividad, remito a los trabajos que me han servido para realizar este repaso y las obras y documentos que en ellos se citan: HERREJÓN, Carlos (ed.): *La independencia según Ignacio Rayón*, México, Secretaría de Educación Pública, 1985; ID: «Escritos de Hidalgo publicados o datados en Guadalajara», en GUZMÁN, Moisés (coord.): *Guerra e imaginarios políticos en la época de las independencias*, Morelia, UMSNH, 2007, pp. 23-47; ID: *Hidalgo...*; ID: «El Congreso constitucional de la insurgencia, 1814-1815», *Estudios de historia moderna y contemporánea de México*, 51 (2016), pp. 1-18; LEMOINE, Ernesto: *Morelos. Su vida revolucionaria a través de sus escritos y otros testimonios de la época*, México, UNAM, 1991; ID: *Zitácuaro, Chilpancingo y Apatzingán: tres grandes momentos*, México, UNAM, 2014; ÁVILA, Alfredo: *En nombre de la nación. La formación de un gobierno representativo en México (1808-1824)*, México, Taurus-CIDE, 1999, pp. 143-181; IBARRA, Ana Carolina: *El cabildo catedral de Antequera, Oaxaca y el movimiento insurgente*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2000; GUZMÁN, Moisés: *La Suprema Junta Nacional Americana (1811-1813). Soberanía, Representación y Gobierno durante la Independencia*, Morelia, Cámara de Diputados-UMSNH, 2008; OLVEDA, Jaime: «La presencia de los insurgentes en Guadalajara, 1810-1811», *Historia Mexicana*, LIX:1 (2009), pp. 355-387; LANDAVAZO, Marco Antonio; ORTIZ, Juan; SERRANO, José Antonio y TERÁN, Marta (coords.): *La insurgencia mexicana y la Constitución de Apatzingán*, México, UNAM, 2014; y MEJÍA, Eugenio: «La transición a un gobierno republicano. La Junta Subalterna de la insurgencia (1815-1820)», en SERRANO, José Antonio (coord.): *El sexenio absolutista...*, pp. 331-374. También, por supuesto, ÁVILA, Alfredo; GUEDEA, Virginia; e IBARRA, Ana Carolina (coords.): *Diccionario...*, pp. 163-197, así como las semblanzas de los principales líderes de la insurgencia que él se recogen.

³² Aquí seguimos a GUEDEA, Virginia: «La Nueva España», en CHUST, Manuel (coord.): *La eclosión juntera...*, pp. 84-104.

agosto de ese año. El más importante tuvo lugar en la capital, donde el Ayuntamiento propuso la reunión de una junta con el apoyo del virrey José de Iturrigaray, quien vio una oportunidad para reafirmar su autoridad en la defensa del virreinato. Esta iniciativa encontró la oposición reiterada de los fiscales de la Audiencia –cuya voz principal eran Guillermo de Aguirre y Miguel Bataller–, los cuales llegaron a argumentar que Nueva España era un territorio de rango inferior al peninsular y que, en consecuencia, sus habitantes carecían de derechos para dar el paso que el cabildo estaba planteando. A medida que transcurrían los días se fueron perfilando de manera más nítida dos posicionamientos, aunque dentro de ellos puedan encontrarse, a su vez, distintas opiniones. Por un lado, el del Ayuntamiento, portavoz de los intereses criollos que se encontraban descontentos con el gobierno peninsular que no satisfacía sus aspiraciones políticas. Por otro, el de la Audiencia, cuyos miembros –la mayoría peninsulares– temían perder su rango privilegiado si se alteraba el orden tradicional. Los distintos encuentros que convocó el virrey para dar salida a la situación de *impasse* llegaron a su clímax cuando se planteó la posibilidad de que se reunieran representantes de todo el territorio. Ello suscitó profundos celos, pues los fiscales recordaron a comienzos de septiembre que la Revolución francesa se inició con la convocatoria y reunión de los Estados Generales. Como se sabe, este enfrentamiento culminó el día 15 de ese mes con un golpe de Estado protagonizado por un grupo de comerciantes de la capital con el apoyo de los oidores y los enviados de la Junta de Sevilla. Iturrigaray fue sustituido por el mariscal de campo Pedro Garibay y se detuvo a los letrados –entre ellos el regidor Juan Francisco de Azcárate y el síndico procurador del común Francisco Primo Verdad– que habían tomado la iniciativa de promover los intereses autonomistas de los criollos novohispanos. La frustración de esta propuesta de conseguir un mayor autogobierno dentro de las estructuras de la Monarquía no supuso el final de otros intentos.

A partir de entonces se detecta la organización de diversas conspiraciones que iban a ser sofocadas por las autoridades gubernativas. Las dos más importantes tuvieron lugar en Valladolid y Querétaro. Los conjurados de la primera fueron enviados a prisión en diciembre de 1809. La segunda fue presentada en junio de 1810 como una Academia Literaria, aunque las sospechas que se cernían sobre ella llevaron a su cierre. No obstante, las reuniones continuaron hasta que se conformó un grupo conspirador entre los que se encontraban los capitanes Ignacio Allende y Juan Aldama, así como Miguel Hidalgo. Sus planes insurreccionales fueron descubiertos y ello precipitó que el día 16 de septiembre de ese año Hidalgo hiciera un llamamiento a luchar contra el mal gobierno. Desde entonces hasta su muerte el 30 de julio de 1811 nos encontramos en la primera fase de la sublevación. En el plano bélico hay que destacar la toma de la Alhóndiga de

Granaditas en Guanajuato el 28 de septiembre de 1810, donde la violencia insurgente llevó a una pérdida sustancial de los apoyos iniciales; el enfrentamiento en el Monte de las Cruces el día 30 del mes siguiente, cuya victoria sobre las tropas virreinales no fue suficiente para que se diera el paso de avanzar sobre la capital; y la batalla del Puente de Calderón el 17 de enero de 1811, donde las tropas de Félix María Calleja consiguieron un triunfo sobre los insurgentes que marcaría un cambio de ciclo en el desarrollo de la guerra favorable a la contrainsurgencia. Desde el punto de vista documental, tras la toma de Guadalajara en noviembre, Hidalgo emitió un manifiesto contra el edicto de la Inquisición que lo había excomulgado; dos proclamas en las que justificaba la legitimidad de la sublevación; y, en lo que aquí interesa, siete decretos, tres de ellos junto a Allende. De estos destacan los bandos en los que abolía la esclavitud y el tributo, además de disponer la entrega de tierras a los indios. También desde allí se empezó a editar el primer periódico insurgente titulado *El despertador americano*, de quien iba a hacerse cargo Francisco Severo Maldonado –doctor en teología y cura de Mascota–, el cual, como se verá, acabó renegando de la insurgencia y sirviendo como publicista a la causa virreinal. Durante este momento el cura de Dolores aseguraba sostener la lucha para mantener la religión, el rey y la patria, de ahí que aquellos que se le oponían trataran de insistir en la incoherencia de este mensaje. Los contrainsurgentes reivindicaban un discurso patriótico propio que se disputaba el valor simbólico de dicho trinomio y la orientación política de los acontecimientos de acuerdo con el sentido que se le asignaba. A su vez, entendían que la reunión de las Cortes en Cádiz con diputados americanos era una muestra fehaciente de que los problemas del virreinato iban a encontrar respuesta. Ello impulsó a que los seguidores del cura Hidalgo se preocuparan por establecer vías de representación que les permitieran desprestigiar la labor de los diputados gaditanos.

Los esfuerzos por institucionalizar la política insurgente y legitimar el movimiento se pondrían de relieve con mayor ímpetu los años que transcurren hasta el fusilamiento de José María Morelos el 22 de diciembre de 1815. Las acciones militares iban a acompañarse de debates político-religiosos de envergadura que buscaban dar una salida formal a la obra iniciada por Hidalgo. Tras su ejecución, el licenciado Ignacio López Rayón se hizo cargo de dirigir la sublevación e iba a presidir la Suprema Junta Nacional Americana instalada en Zitácuaro el 19 de agosto de 1811. Esta se sustentaba en la rebelión, aunque su objetivo era representar en Nueva España la soberanía de Fernando VII durante su ausencia, de manera similar a las juntas que se habían instalado en la península desde 1808. Las desavenencias de sus integrantes llevaron a su progresiva desintegración, al tiempo que Morelos, líder militar del sur, iba ganando fama y

apoyos, especialmente tras el sitio de Cuautla, donde consiguió resistir a las tropas virreinales entre febrero y mayo de 1812, la rendición de Oaxaca en noviembre y la campaña sobre el puerto de Acapulco en la primera mitad del año siguiente. En el ínterin, el abogado Carlos María Bustamante propuso sustituir la Suprema Junta por un Congreso en el que participaran representantes de las provincias. Esta era una vía recogida por la Carta gaditana. Sin embargo, la anulación del resultado de los comicios que habían tenido lugar en noviembre en la capital –donde los peninsulares no obtuvieron representación– llevó a que algunos territorios apostaran por la causa insurgente. Los recelos por parte de las autoridades virreinales a la hora de aplicar la Constitución no fueron óbice para que a partir del 30 de septiembre, momento en el que fue jurada en territorio novohispano, los publicistas recurrieran a ella para arremeter contra los sublevados. De ahí que podamos hablar de una contrainsurgencia constitucional, porque la Carta Magna ocupó un lugar preponderante en los discursos de los opositores del movimiento que inicialmente acaudilló el cura de Dolores, por más que algunos de los que la esgrimieron no participaran del ideario liberal.

De acuerdo con las conversaciones que había mantenido con Bustamante, Morelos convocó un Congreso que abriría sus sesiones el 13 de septiembre de 1813 en Chilpancingo³³. Allí se leyó su famoso discurso conocido como *Sentimientos de la Nación*, donde se daban los pasos definitivos hacia la ruptura con el Gobierno peninsular. Esta quedaría sancionada con la promulgación el 6 de noviembre del *Acta Solemne de la Declaración de la Independencia de la América Septentrional*. Las noticias sobre la liberación de Fernando VII y su retorno a la península no sirvieron para revertir la situación. Algunos líderes insurgentes recelaban del camino que el monarca iba a emprender, más aún teniendo en cuenta que su vuelta había sido respaldada por el propio Napoleón. Las dudas que todavía podían albergar se disiparon en agosto de 1814, cuando se conoció en Nueva España la abolición del régimen constitucional por el golpe contrarrevolucionario de mayo. Al mismo tiempo, se abrieron entonces las esperanzas de que aquellos que habían confiado en la representación política auspiciada por las Cortes peninsulares se incorporaran a la insurgencia. Esta iba a radicalizar sus posiciones, tanto a través de la lucha de guerrillas como en la política, donde poco a poco se observa un incremento de la presencia de elementos del liberalismo gaditano. Ello se evidenciaría con la promulgación en Apatzingán el 22 de octubre de 1814 de la constitución insurgente titulada *Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana*. En un momento en el que los territorios que se mantenían fieles a la

³³ De manera concreta, remito aquí al trabajo de GUZMÁN, Moisés: *Los constituyentes. Biografía política de los diputados del Supremo Congreso Mexicano (1813-1814)*, Madrid, Marcial Pons, 2018.

Monarquía estaban viviendo el retorno del absolutismo, los líderes de la insurrección proponían una clara ruptura con ese modelo de gobierno. El *Decreto Constitucional* marcaba los pasos para el establecimiento de un sistema republicano en el que se asentaba que la soberanía residente de manera originaria en el pueblo era ejercida a través de sus representantes. Se consagraban además los derechos de libertad, igualdad, seguridad y libertad de los ciudadanos. Por supuesto, en este nuevo contexto los opositores de la insurrección dejaron de utilizar la Carta gaditana como instrumento de combate, básicamente porque ahora iba a ser objeto de denuncia y se la equipararía con la Constitución de Apatzingán. De este cambio de actitud y de la toma de posiciones netamente contrarrevolucionarias y antiliberales que ello comportó me ocuparé en el cuarto capítulo.

Los meses que siguieron a la publicación del *Decreto Constitucional* supusieron una progresiva pérdida de operatividad del bando insurgente. Por un lado, dicho documento no consiguió dar una salida sosegada a los problemas internos de los sublevados. Por otro, la dispersión de las guerrillas, aunque contribuyó a la supervivencia del movimiento armado, no permitió articular una lucha coordinada contra las fuerzas del ahora virrey Calleja. Los líderes insurgentes trataron de salvar la situación enviando las instituciones políticas –el Supremo Gobierno, el Supremo Congreso y el Tribunal de Justicia– fuera de tierras michoacanas en septiembre de 1815. Se dirigieron entonces hacia la villa fortificada de Tehuacán, relativamente cerca de Veracruz, en el golfo de México, desde donde esperaban recibir nuevos apoyos. Pero esta solución no iba a tener los resultados esperados: Morelos fue capturado durante el viaje y las tres instituciones republicanas iban a ser disueltas al poco de llegar a su destino por el responsable de la defensa de la plaza, Manuel de Mier y Terán. Con previsión de lo que podría ocurrir, antes de la partida de este Gobierno itinerante se había instalado una Junta Subalterna Gubernativa que en los años siguientes –y ante los acontecimientos sobrevenidos– daría paso al Supremo Gobierno Provisional de México. Ambos gobiernos trataron de encargarse de la dirección política insurgente a partir de lo dispuesto en el *Decreto Constitucional* promulgado en Apatzingán. Sin embargo, como sabemos, sus intentos por establecer una república constitucional no acabaron concretándose, especialmente tras los acontecimientos que siguieron a la vuelta del sistema liberal en el virreinato a partir de la segunda mitad de 1820.

1.1.3. *Respuestas a la crisis en Nueva España*

En ese contexto, las autoridades novohispanas tuvieron que gestionar tanto los retos que la revolución planteaba en la península como el desafío insurgente. El estallido de la revuelta en Nueva España, como el inicio de la guerra contra los franceses en 1808, concentra una complejidad que dejó a los propios actores descolocados ante las incertidumbres que planteaba un futuro nada evidente. Las tensiones acumuladas acabaron por resolverse de una forma explosiva, dejando a la vista un conflicto que asolaría el territorio virreinal y crearía profundas heridas que tardarían años en cicatrizar³⁴. Todos los esfuerzos se dirigieron entonces a detener la insurrección interna, hecho que marcaría una trayectoria en parte distinta a la de la península. Las reacciones a la crisis de 1810, por tanto, fueron diferentes a ambas orillas del océano. En España, en el espacio temporal que va desde la reunión de las Cortes hasta la abolición de la Inquisición en 1813 vamos a encontrar una doble actitud por parte de los antiliberales, especialmente eclesiásticos. Por un lado, la de aquellos que siguiendo el precepto de respeto a la potestades civiles constituidas esperaron al desarrollo de los acontecimientos, aunque cada vez con una actitud más crítica ante un régimen con el que no se sentían identificados. Por otro, encontramos a los más censores y recalcitrantes con las medidas liberales que inmediatamente pasaron a la acción contrarrevolucionaria³⁵. Cuando a partir de mayo de 1814 se produzca la anulación de la legislación gaditana, entonces ambos aunarán esfuerzos para desacreditarla.

En Nueva España iban a entrar en escena otros factores que nos sitúan ante un escenario distinto. La irrupción de la insurgencia en el tablero de juego obligó a recomponer las piezas y adaptar las estrategias. En este sentido, tanto aquellos inclinados hacia la ideología liberal como sus opuestos vieron en las transformaciones iniciadas en Cádiz con la reunión de Cortes y la posterior promulgación de la Constitución un escudo para tratar de desbaratar las argumentaciones y proyectos de los sublevados. Podemos traer como muestra el caso del Dr. Agustín Pomposo Fernández de San Salvador, abogado de la Audiencia, escritor y rector de la Universidad de México en tres ocasiones. Si bien a partir de 1814 se mostrará como un firme defensor del

³⁴ Una vez más, la referencia aquí es el trabajo de ORTIZ, Juan: *Guerra y gobierno...*

³⁵ El espacio donde mejor se canalizaron estas tensiones fue la isla de Mallorca, donde se guarecieron un importante contingente de refugiados. Entre ellos estuvieron los firmantes de la famosa *Instrucción pastoral de los ilustrísimos obispos de Lérida, Tortosa, Barcelona, Urgel, Teruel y Pamplona al clero y pueblo de sus diócesis*, 12 de diciembre de 1812, Mallorca, Imprenta de Brusi, 1813, donde condenaron las Cortes de Cádiz y encendieron una ardua polémica. Al mismo tiempo, se desarrolló allí también un potente antiliberalismo de corte más popular, uno de cuyos exponentes más señero fue Miquel Ferrer i Bauçà. Al respecto pueden verse HERRERO, Javier: *Los orígenes...*, pp. 343-372; MOLINER PRADA, Antonio: «El movimiento antiliberal mallorquín de 1813», *Anales de la Universidad de Alicante: Historia Contemporánea*, 1 (1982), pp. 57-76; RENOM I FERRER, Maria Teresa: *Miquel Ferrer i Bauçà. Protagonista en la societat de Mallorca*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1998; VALENCIANO, Valentí: *La Mallorca de 1812 i el pare Traggia*, Valencia, PUV, 2010; e ID: *El camí de Mallorca a la Modernitat. Reacció i revolució a Mallorca, 1814-1823*, Palma de Mallorca, Illa, 2016.

absolutismo, cuando se conoció en Nueva España que las Cortes habían decretado el principio de soberanía nacional escribió inmediatamente un texto alabando el papel de los diputados de ambos hemisferios reunidos en una misma Asamblea. Esta nada tenía que ver con las antiguas, donde los monarcas decidían por encima de la voluntad de los representantes. Se trataba, además, de una decisión cuasi milagrosa, pues la noticia llegó cuando estaba empezando «la novena de la Guadalupana, en la que seguía la de la Concepción Purísima». En sus afirmaciones, el intelectual novohispano buscaba utilizar el cambio que estaba ocurriendo en la península como un escudo favorable a sus intereses. Como desarrollaré más adelante, muchos intelectuales trataron de frenar las críticas insurgentes insistiendo en que todas sus demandas estaban siendo resueltas en unas Cortes que contaban con representación americana. Si en el pasado, decía el Dr. Fernández de San Salvador, «estando el rey delante y reteniendo en su mano la soberanía, se veían precisados los diputados por su respeto o por su poder, a sancionar las leyes que el rey o sus validos dictaban», ahora, por el contrario,

todo el poder soberano reside en las Cortes, en la conciencia, en la sabiduría y el honor de los diputados, y su obligación esencial es no omitir cosa alguna conducente a la felicidad de los pueblos; los diputados de América no menos que los de España, son los legisladores, y no hay quien contradiga o eluda las leyes que dictaren y establecieren, porque es la nación toda quien ha reasumido el poder soberano, a nombre y en ausencia de su amado monarca Fernando VII, y ella es quien lo ha puesto en manos de sus diputados, ¡qué bienes no debemos esperar de tan justo congreso!³⁶

El nuevo sistema liberal era descrito como un manto debajo del cual iban a encontrar reparo todas los problemas que se habían venido arrastrando en el seno de la Monarquía en los últimos años. Los diputados que asumieron la capacidad soberana en ausencia del rey solo podían actuar en nombre del bien común de aquellos a quienes representaban. Como desarrollaré más adelante con mayor detalle, su postura coincidía con la de otros contrainsurgentes patriotas que en ese contexto entendían que la felicidad del conjunto de los habitantes de la Monarquía solo era posible a través de la lealtad a las leyes y la adhesión incondicional al catolicismo y el monarca. Para estos autores, aunque los insurgentes hablaran también de defender el Altar y el Trono, sus mensajes eran falsos, pues la desobediencia a las autoridades virreinales era una muestra de su falta de patriotismo.

No obstante, una vez repuesto el absolutismo, este intelectual explicaría de manera interesada los motivos por los que todos admitieron el marco constitucional. Ello fue debido a que

³⁶ FERNÁNDEZ DE SAN SALVADOR, Agustín Pomposo: *La América en el trono español. Exclamación del Dr. D. ... que da alguna idea de lo que son los diputados de estos dominios en las Cortes*, México, Oficina de don Mariano Ontiveros, 1810, pp. 3 y 9; BL, 9770.aaa.12(5). Sobre el autor remitimos al trabajo que realizó HAMILL, Hugh M.: «The rector to the rescue...».

se entendió que este era un mal menor respecto a los peligros que acechaban al conjunto de los territorios. Las divisiones internas que hubiera ocasionado no aceptar la Constitución habrían traído como resultado una guerra fratricida en la que triunfaran los enemigos declarados de la patria: «¿Qué habría sido de España, si [...] no hubieran callado tantos sabios? Encendida la guerra de españoles contra españoles [...] se habrían despedazado unos a otros, y allanado a Napoleón el paso difícil que no pudo vencer». En cuanto a América, «los españoles de ambos hemisferios nos habríamos igualmente despedazado, y abierto a los rebeldes con nuestra división». Además, el respeto a las jerarquías establecidas era un precepto de necesario cumplimiento, tal y como dio muestras el propio Jesús al acatar la sentencia de Poncio Pilatos. El odio que mostraría por la Cámara gaditana a partir de 1814 quedó en esos años previos silenciado en aras de unos intereses superiores que demandaban este respeto:

No solo callábamos, sino que aplaudíamos lo hecho por unas Cortes, cuales las juntó el premeditado abuso del terrible conflicto de la patria, y no según el orden sancionado en cuantas Cortes habían precedido: callamos porque así lo hicieron todos los magistrados y cuerpos legítimos, eclesiásticos, civiles y militares, a quienes debimos imitar; porque debimos dar al mundo esta otra prueba de nuestro amor a la paz, de nuestra subordinación y respeto a las potestades a imitación del divino fundador de la religión cristiana, que en lo temporal no rehusó someterse a cualquier[a] que fuera el sistema de gobierno temporal [...]³⁷.

En ese contexto, el virrey Calleja también impugnó la labor de los constituyentes y la Carta Magna que sancionaron. Sin embargo, unos años atrás se había valido del marco constitucional para reforzar su posición y hacer frente a la insurgencia. Tal y como confesó al poco tiempo de ser nombrado Jefe Político: «Me lisonjeaba sacar un gran partido a favor de la tranquilidad general con medidas conciliadoras y con el establecimiento de la Constitución de la monarquía [...]; pero veo con dolor que se sirven de la libertad de sus principios para hacernos una guerra más cruel y para minar la existencia del legítimo gobierno». Nadie, afirmaba, «se ha presentado hasta ahora a gozar de los beneficios de aquel código benigno y liberal»³⁸. De una u otra forma, las urgencias del momento llevaron a que aquellos menos proclives a las alteraciones acabaran acatando temporalmente la nueva legalidad, aunque con flagrantes desviaciones de los significados que desde la península se le estaban tratando de dotar.

³⁷ FERNÁNDEZ DE SAN SALVADOR, Agustín Pomposo: *El modelo de los cristianos presentado a los insurgentes de América. Y una introducción necesarísima para desengaño de muchos en las actuales circunstancias, en la cual se funda el derecho de la soberanía propia del Sr. D. Fernando VII, y se manifiestan las nulidades y vicios horrendos con que los materialistas introducidos por Napoleón en las Cortes nos iban a sumergir en las llamas de un volcán, semejante a aquel en que los jacobinos sumergieron a la Francia, y del cual nos ha librado la divina providencia con la restitución del amado rey y de su soberanía, quitando todo pretexto a la rebelión*, México, Oficina de Ontiveros, 1814, pp. 14 y 22; BL, 8180.aa.40.

³⁸ Félix María Calleja al secretario de Gracia y Justicia, 3 de mayo de 1813; citado por TORRE VILLAR, Ernesto de la: *La independencia...*, p. 110.

El religioso Diego Miguel Bringas y Encinas, quien vivió muy de cerca los enfrentamientos como capellán del regimiento de San Carlos, consideraba a la Constitución como un «principio de la felicidad sólida» que le abría «un dilatado campo para convencer a los insurgentes, o declarados, o encubiertos, y conciliar la unión de todo un pueblo» bajo la nación española³⁹. También el obispo de Guadalajara –Juan Cruz Ruiz de Cabañas, de origen navarro– alabó en ese contexto el papel de las Cortes por haber dado «a los españoles de ambos hemisferios la Constitución que debe producir la felicidad de todos»⁴⁰. Evidentemente, en este sentido, no hemos de ver en ello una completa asunción de los principios liberales y de la Carta Magna, sino más bien un uso consciente y hasta cierto punto instrumental de ellos que, no obstante, acabaría también por dejar su impronta de alguna manera. Además, es importante hacer una distinción entre anticonstitucionalismo y antiliberalismo. Como hizo notar Carlos M^a Rodríguez López-Brea para el caso peninsular, «muchos eclesiásticos no tuvieron problemas en jurar fidelidad a la Constitución, pero se hubieran indignado de recibir el apelativo liberal». No era lo mismo reconocer la Carta Magna –en donde se les hacían importantes concesiones– que ser cómplice del programa revolucionario que afectaba a sus bienes y privilegios. Por ello, puede considerarse a los religiosos como constitucionalistas sin que ello implique necesariamente que profesaran los principios del liberalismo. No olvidemos, por su parte, que estaba muy extendida la consideración de pecado mortal a la desobediencia a las autoridades juradas como legítimas⁴¹. De ahí, insistimos, la posibilidad de hablar en Nueva España de una contrainsurgencia constitucional a partir de finales de septiembre de 1812, momento, recordemos, en el que se juró la Carta gaditana en el virreinato. La Constitución fue aceptada aunque no se participara del ideario liberal y sería presentada como un baluarte frente a los insurgentes.

Aunque pueda suponer una tautología, vale la pena insistir en que los actores del momento no sabían que en 1814 terminaría la primera experiencia constitucional de la Monarquía. Por tanto, debieron gestionar los tiempos y acomodarse a las circunstancias ante un escenario convulso, inestable e incierto. Esto también nos dice mucho sobre la capacidad de los sectores generalmente considerados como retardatarios para adaptarse y hacer valer sus intereses en contextos distintos e, incluso, adversos. Valga como ejemplo el impreso que el 20 de octubre de 1813 firmó el Dr.

³⁹ BRINGAS Y ENCINAS, Diego Miguel: *Sermón que en la función solemne que hicieron el señor comandante general, señores oficiales y tropa que guarnece la ciudad de Querétaro, después de haber jurado la Constitución política de la monarquía española, al frente de sus banderas, predicó el domingo 28 de marzo de 1813...*, México, Casa de Arizpe, 1813, p. 14; BNM, fondo reservado, 1809 M4MOR.

⁴⁰ Juan Cruz Ruiz de Cabañas al secretario de Gracia y Justicia, 19 de octubre de 1813; citado por RODRÍGUEZ, Jaime E.: *«Rey, religión, independencia y unión»: el proceso político de la independencia en Guadalajara*, México, Cuadernos Secuencia del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luís Mora, 2003, pp. 40 y 41.

⁴¹ RODRÍGUEZ LÓPEZ-BREA, Carlos M^a: «¿Fue anticonstitucional el clero español? Un tópico a debate», *Pasado y Memoria*, 1 (2002), pp. 5-42, esp. pp. 31-33.

Manuel Burgos, cura de Iztapalapa. Bajo el título *Apología del Altar y del Trono* realizó una defensa a ultranza de los derechos, bienes y privilegios de los religiosos y de la Iglesia que, aseguraba, habían sido zaheridos por un artículo aparecido el 1 de junio de ese año en el *Redactor general*, periódico salido de Cádiz y reimpresso en México. En dicho escrito se acusaba a ciertos eclesiásticos de entorpecer la marcha del sistema por sus reticencias a aceptar el nuevo sujeto soberano. El sacerdote discrepaba de que dicha afirmación fuera válida para el virreinato en el que residía:

En esta América es falso que los eclesiásticos hayan atacado los derechos de la soberanía nacional. Todos la respetan, aman y elogian. Los Illmos. señores obispos, los Illmos. y venerables cabildos. Las sagradas religiones, las parroquias, todas las corporaciones eclesiásticas, y todos los individuos de ellas la juraron con el mayor regocijo, y celebraron este acto con cuanta solemnidad les fue posible⁴².

La descripción bien podría hacernos pensar que el clero novohispano mostró una actitud unánime de respaldo convencido y sincero al régimen constitucional. Hubo muchos que verdaderamente así lo sintieron; en otros pesó la cautela y el miedo a ser apartados de sus cargos. Para el Dr. Burgos, el marco que dibujaba la Carta Magna de 1812 parecía traer la estabilidad que se necesitaba a ambas orillas del océano. Ello era aceptable, claro está, siempre y cuando se respetaran en su integridad al rey y a la Iglesia. De hecho, resulta significativo que los tres artículos del Código gaditano en los que reparó fueran los siguientes: el 168, donde se establecía el carácter sagrado, inviolable y exento de responsabilidades del rey; el 12, donde, como ya hemos dicho, se sancionaba el carácter católico del país; y, finalmente, el 249, en el cual se mantenía a los eclesiásticos en el goce de sus fueros⁴³. Desconozco por ahora cuál fue la actuación de este eclesiástico tras la vuelta del absolutismo. Sin embargo, sí que se sabe que el benefactor de la obra en que aparecieron estas palabras, el canónigo José Mariano Beristain de Souza, se convirtió en uno de los sostenes de la contrarrevolución en el poder hasta su repentina muerte en 1817, hecho que resulta significativo de lo que acabo de exponer. De manera similar a la península, tras el retorno de Fernando VII como monarca antiliberal, los contrarrevolucionarios novohispanos –con numerosos eclesiásticos a la cabeza– renegaron en bloque del periodo inmediatamente anterior, aunque previamente lo hubieran aceptado abierta o tácitamente.

⁴² BURGOS, Manuel: *Apología del Altar y del Trono, trabajada por el Dr. D. ... E impresa a expensas del señor arcedián Dr. D. José Mariano Beristain*, primera parte, México, 1813, pp. 9 y 10; BNM, fondo reservado, colección Lafragua 958.

⁴³ *Ibidem*, primera parte, pp. 3 y 12.

Pero la obediencia interesada al régimen constitucional en nombre del amor a la patria no evitó las dificultades de aplicación del sistema liberal en la geografía novohispana⁴⁴. Una abundante bibliografía ha dado perfecta cuenta del cambio que supuso en la cultura política del virreinato. La aproximación al gobierno local a través de los ayuntamientos constitucionales y las diputaciones provinciales ha evidenciado que aunque los consistorios tenían como norma jurídica la Constitución de 1812, su aplicación fue dispar en función de los condicionantes específicos de cada localidad o región⁴⁵. A ello hay que sumar las resistencias de aquellos que muy pronto vieron peligrar sus posiciones con esta verdadera eclosión de la representatividad y de la opinión pública. Voy a acercarme a ellas a través de dos testimonios que de manera reiterada obstaculizaron el proceso de transformación arrancado desde 1808. Me refiero a la Audiencia de México y a Calleja actuando como virrey.

En su informe a las Cortes de 18 de noviembre de 1813, la Audiencia expuso los motivos por los que la Carta gaditana no se había podido –ni se podía– aplicar en todas sus dimensiones en Nueva España⁴⁶. Las complejas circunstancias que atravesaba lo desaconsejaban, pues «lejos de producir la felicidad de esta sociedad política es incompatible con su existencia». Regirse completamente por sus dictámenes hubiera implicado poner «al frente del gobierno la voluntad general del pueblo», que en el virreinato se encontraba sin patriotismo, carente de virtudes públicas, corrompida e inclinada por la independencia. En aquellas disposiciones que sí se implementaron muy pronto se evidenció que «todo se hizo ilegalmente y con notorias nulidades y excesos»⁴⁷. Por lo tanto, añadía, fue necesaria la suspensión de alguna de ellas. Se cifraban en cinco aspectos las limitaciones. En primer lugar, los odores explicaban que la libertad de imprenta no entró en vigor en el virreinato hasta el 5 de octubre de 1812 y que, aún así, solo estuvo vigente dos escasos meses, pues el 5 diciembre de ese año volvió a quedar paralizada. Para reforzar la exposición se añadía como argumento de peso el parecer del obispo de Yucatán –Pedro Agustín

⁴⁴ Sobre el particular, FERRER MUÑOZ: *La Constitución de Cádiz...*, pp. 17-19; y BREÑA, Roberto: «La Constitución de Cádiz y la Nueva España: cumplimientos e incumplimientos», *Historia Constitucional*, 13 (2012), pp. 361-382.

⁴⁵ BENSON, Nettie Lee: *La Diputación Provincial y el federalismo mexicano*, México, El Colegio de México-UNAM, 1994 [1955]; GUEDEA, Virginia: «Las primeras elecciones populares en la ciudad de México, 1812-1813», *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, VII:1 (1991), pp. 1-28; ORTIZ, Juan y SERRANO, José Antonio (eds.): *Ayuntamientos y liberalismo gaditano, 1812-1827*, Zamora, El Colegio de Michoacán-Universidad Veracruzana, 2007; GUZMÁN, Moisés (coord.): *Cabildos, repúblicas y ayuntamientos constitucionales en la independencia de México*, Morelia, UMSN, 2009; ANNINO, Antonio: «La ruralización de lo político» en ANNINO, Antonio (coord.): *La revolución novohispana, 1808-1821*, México, FCE, 2010, pp. 384-464; y RODRÍGUEZ, Jaime E.: «Lo político»..., t. II, pp. 401-436.

⁴⁶ Informe de la Audiencia de México a las Cortes, México, 18 de noviembre de 1813; AGI, México, 1664.

⁴⁷ *Ibidem*, pp. 4 y 6.

Estévez y Ugarte—, quien condenó por perniciosa dicha medida a través de una potente comparación con la realidad transpirenaica:

En casi todos los pueblos seducidos y sediciosos la primera arma contra el gobierno como en la impía revolución de Francia ha sido divulgar papeles incendiarios, en que copiando las expresiones de los republicanos han hecho caigan en el lazo de la independencia mal entendida y fanática y de una libertad peor que toda tiranía los incautos y amantes de novedades; por lo que, no solo tengo por fundados los temores de lo dañosa que puede ser en estos reinos en las actuales circunstancias, sino que la experiencia los ha realizado⁴⁸.

Aunque el informe de la Audiencia fuera de finales de 1813, la noticia de esas resistencias a que se cumpliera el Decreto de libertad de imprenta había llegado hasta las Cortes desde muy pronto. El 11 de junio de 1811 el diputado José María Lequerica (por Nueva Granada) informaba de que en Nueva España todavía no había circulado la disposición. El 1 de febrero del año siguiente se leyó una carta del virrey Venegas —fecha en 21 de marzo de 1811— en que informaba de que iba a darle cumplimiento. Ello indignó al diputado Miguel Ramos de Arispe (elegido por la provincia de Coahuila), pues significaba que hasta el momento se había hecho caso omiso a lo mandado por la Asamblea. Además, tenía noticias de que el virreinato continuaba sin disfrutar de dicha ventaja. La situación era apremiante con el conflicto insurgente en marcha. Los rebeldes estaban asegurando a los pueblos que la península se había perdido a manos de Napoleón. Solo la libertad de imprimir podría deshacer semejantes errores conducentes a la ruina del territorio: «Y en tales circunstancias ¿hay quien dude ser importantísimo que los muy fieles mexicanos sepan la existencia de España, el valor de sus hijos, los trabajos de V. M. para constituir la nación, el acierto con que acaba de poner a la frente del Gobierno cinco de sus más dignos hijos?». Por tanto, era preciso insistir al virrey que ejecutara sin falta la norma. Su propuesta fue aprobada y Venegas cumplió, aunque los acontecimientos que siguieron a la aplicación del Decreto, como veremos, llevaron a que la suspendiera inmediatamente⁴⁹.

En segundo lugar, el informe de la Audiencia señalaba que tampoco se habían podido ejecutar «como correspondía» los artículos tocantes a las elecciones de ayuntamientos, diputaciones provinciales y diputados a Cortes. Además, por si quedaba algún resquicio al respecto, se añadía que no podrían realizarse con normalidad «en las presentes circunstancias sin arriesgar la conservación de estos países». Las elecciones parroquiales en la ciudad de México el 29 de noviembre de 1812 arrojaron un resultado en el que los peninsulares no obtuvieron

⁴⁸ *Ibidem*, p. 32 bis. Sobre dicho prelado, ROCHER, Adriana: «Todo igual pero distinto: el obispado de Yucatán durante el gobierno del obispo Pedro Agustín Estévez y Ugarte (1802-1827)», en GARCÍA UGARTE, Marta Eugenia (coord.): *Ilustración católica...*, vol. II, pp. 206-234.

⁴⁹ DSCGE, 11 de junio de 1811 y 1 de febrero de 1812, pp. 1239 y 2726-2729.

representación⁵⁰. El entonces virrey Venegas fue incapaz de controlar la creciente oposición y se vio impelido a suspender tanto el proceso electoral como la aplicación del marco constitucional. Las presiones le llevaron a renunciar a su cargo. En enero de 1813 Calleja recibió los despachos de su nombramiento como virrey, del cual tomó posesión el 4 marzo de ese año. A partir de ese momento la situación iba a adquirir una dimensión nueva. Aunque la figura del virrey quedaba abolida con el nuevo ordenamiento legal, este siguió ejerciendo como tal e ignoró todos los intentos por despojarle de funciones que ya no se correspondían con el cargo. Nada más llegar al poder ordenó que se jurara la Constitución con el objetivo de atraerse a aquellos partidarios del régimen liberal. También reconoció a aquellos que habían sido elegidos para constituir el primer ayuntamiento constitucional de la capital novohispana. Según su opinión, era preferible aceptar a estos que habían sido elegidos de forma «ilegal» que «exponer al pueblo a nuevas pruebas con otra votación general», aunque muy pronto se hicieron evidentes las desavenencias⁵¹.

Si bien la aplicación de la Carta gaditana en los espacios locales parece que no resultó un problema mayor para el Gobierno virreinal, la cuestión revestía otro aspecto en lo tocante a las diputaciones provinciales. Calleja obstaculizó un proceso electoral que acabaría dando la victoria una vez más a aquellos que representaban los intereses americanos. Consideraba que una vez establecidas las seis diputaciones estipuladas estas ignorarían su autoridad y solo aceptarían órdenes de las Cortes. Por ello, retrasó su instalación todo el tiempo que pudo, de tal modo que su establecimiento a finales de junio de 1814 iba a tener poco recorrido con la inminente abolición del régimen liberal en Nueva España. Finalmente, también entorpeció de alguna forma el acatamiento de los resultados de las elecciones de diputados a Cortes, pues no aprobó los recursos para el viaje de los elegidos⁵².

En tercer lugar, los oidores daban cuenta igualmente de que no se estaba cumpliendo lo prevenido en la Constitución respecto a los alcaldes y ayuntamientos, a quienes correspondía la conservación del orden público y mantener la seguridad de las personas y de los bienes de los vecinos. Muy probablemente, con ello se estaban refiriendo a que desde el inicio de la insurrección en Nueva España el virrey Venegas no había aplicado el reglamento vigente para la creación de la milicia cívica. Más adelante se iba a seguir el «Reglamento político-militar» elaborado por Calleja el 8 de junio de 1811. En ese momento Calleja era el jefe indiscutible de las operaciones

⁵⁰ ANNINO, Antonio: «Pratiche creole e liberalismo nella crisi dello spazio urbano coloniale. Il 29 novembre 1812 a città del Messico», *Quaderni Storici*, XXIII: 69 (1988), pp. 727-763; y GUEDEA, Virginia: «Las primeras elecciones...», pp. 7-16.

⁵¹ Félix María Calleja al secretario de Gracia y Justicia, México, 16 de junio de 1813; citado por ORTIZ, Juan: *Guerra y gobierno...*, p. 165.

⁵² *Ibidem*, pp. 164-166 y 206-208.

contrainsurgentes. En su proyecto de pacificación las autoridades civiles quedaban fusionadas al mando militar de cada lugar y se estipulaba la obligatoriedad de toda la sociedad de tomar las armas para defenderse de los insurrectos⁵³. El contexto de guerra civil en el que se encontraba el territorio obligaba a tomar estas medidas excepcionales. De ahí que, en cuarto lugar, el informe de la Audiencia explicara que la seguridad del virreinato habría peligrado si se hubieran aplicado todos los artículos sobre la administración de justicia en lo criminal que prevenía la Constitución en el capítulo tercero del título quinto. Finalmente, se daba cuenta de que tampoco se estaba observando «lo mandado acerca de conservar y proteger la libertad civil y la propiedad ni aún en las disposiciones más expresas y terminantes»⁵⁴. El marco constitucional de 1812, a juicio de la Audiencia, no era el más apropiado para un territorio que se encontraba profundamente fragmentado, tanto por la contienda contra los insurgentes como por el avance de las propuestas autonomistas de los sectores criollos.

Cabe recordar que no era la primera vez que esta institución mostraba sus discrepancias a los nuevos proyectos. Tal y como daban cuenta los oidores a las Cortes, contribuyeron al golpe de Estado que depuso al virrey José de Iturrigaray el 15 de septiembre de 1808 cuando este, ante los acontecimientos peninsulares, aceptó la propuesta de establecer una junta en la ciudad de México. Todos estos planes, a su juicio, no buscaban más que la ruptura con la metrópoli. Dar voz al pueblo por medio de las juntas era algo «peligroso», «intempestivo» y «maligno». Además, la situación al otro lado del Atlántico no se parecía en nada a la que se vivía en España. En el virreinato continuaba en sus funciones un «vice-soberano», no existía un peligro real de invasión y contaban con la protección británica. Por tanto, «no se necesitaba de junta general o Congreso, habiendo un conservador nato como lo fue el sucesor, y como lo hubo en la Habana, en Lima, y en las demás partes donde no se establecieron juntas». Aquellos que habían publicado en Cádiz que con la reunión de juntas se hubiera evitado el estallido de la revolución insurgente estaban equivocados, pues «precisamente la ha habido en todas la provincias en que fueron establecidas, repitiendo que a lo menos en esta se aspiraba a la independencia»⁵⁵. La cortedad de miras con que en este caso analizaban la situación los oidores resulta flagrante. Importantes contingentes de americanos vieron con malos ojos las maniobras efectuadas por los europeos para tomar el control

⁵³ ORTIZ, Juan: «Contrainsurgencia», en ÁVILA, Alfredo; GUEDEA, Virginia e IBARRA, Ana Carolina (coords.): *Diccionario...*, pp. 171 y 172; ID: *Calleja...*, pp. 94-97; y SERRANO, José Antonio y CHUST, Manuel: *¡A las armas! Milicia cívica, revolución liberal y federalismo en México (1812-1846)*, Madrid, Marcial Pons-UMSNH, 2018. Sobre las cuestiones territoriales en el ordenamiento gaditano remitimos a los trabajos de PORTILLO, José M^a: *Revolución de nación...*, pp. 462-491; y GARCÍA MONERRIS, Encarna: «El territorio cuarteado, o cómo organizar el “Gobierno de los pueblos”», en LA PARRA, Emilio y RAMÍREZ ALEDÓN, Germán (coords.): *El primer liberalismo: España y Europa, una perspectiva comparada*, Valencia, Biblioteca Valenciana, 2003, pp. 79-124.

⁵⁴ Informe de la Audiencia..., pp. 4, 4 bis y 5.

⁵⁵ *Ibidem*, pp. 17, 17 bis y 18.

del territorio saltándose la ley. Como se ha visto, en buena medida esto contribuyó decisivamente a nutrir el malestar que acabaría estallando en septiembre de 1810⁵⁶.

La conclusión del informe aconsejaba reforzar la autoridad del virrey Calleja y suspender la aplicación completa de la Constitución mientras duraran los altercados. En tiempos de los romanos, cuando fue preciso atajar una sedición, se investió a sus dictadores y cónsules de «una autoridad absoluta». En las circunstancias en las que se encontraba Nueva España resultaba preciso seguir esa conducta política:

Así que, en el presupuesto constante de que no es posible que el virrey deje de ejercer ahora una absoluta autoridad en muchos puntos como se experimenta, sería lo mejor y más decoroso delegar en él por estos críticos momentos toda la que se necesita para obrar según las circunstancias; pues solo de este modo puede proceder con la debida uniformidad y firmeza, sin incertidumbre, y sin murmuraciones: con esto y con recomendarle que ejecute la Constitución tan pronto como sea posible, pero simultáneamente y en todas sus partes, cesará un caos político complicadísimo y peor que la carencia de toda regla⁵⁷.

Cuando los oidores escribían estas palabras no eran conscientes del peligro que suponía para el cuerpo de la propia Audiencia dotar de semejantes poderes a una persona como Calleja. Su concepción castrense del ejercicio de la autoridad muy pronto les llevaría al enfrentamiento, especialmente cuando se resistió a devolverles sus fueros una vez repuesto el absolutismo.

Mientras esto ocurría, las publicaciones peninsulares del momento se difundieron ampliamente en los territorios ultramarinos de la Monarquía católica, a la vez que estos dieron también cuenta a la metrópoli de lo que allí estaba pasando, trabándose de este modo una circulación de noticias de ida y vuelta⁵⁸. En este tráfico de informaciones ocupa un lugar destacado el publicista Juan López Cancelada, de quien se ocupó Verónica Zárate. Este fue editor de la *Gaceta de México* entre octubre de 1805 y marzo de 1810, cuando pasaría a la península tras ser expulsado de Nueva España por desobedecer las órdenes del virrey. Durante ese periodo de tiempo dio a conocer algunos de los documentos antifranceses más importantes, así como proclamas de la parte no ocupada. También participó en la destitución de Iturrigaray, de la cual daría su versión una vez instalado en España, desatando una ardua polémica. Su papel como escritor interesado por

⁵⁶ No pasó por alto la importancia de este episodio a Manuel Abad y Queipo, obispo electo de Michoacán, quien informó a la Regencia sobre la profunda rivalidad y división que se había creado entre gachupines y criollos. ABAD Y QUEIPO, Manuel: «Representación a la primera Regencia, en que se describe compendiosamente el estado de fermentación que anunciaba un próximo rompimiento, y se proponían los medios con que tal vez se hubiera podido evitar», 30 de mayo de 1810; en *Colección de los escritos más importantes que en diferentes épocas dirigió al Gobierno D. Manuel Abad y Queipo, obispo electo de Michoacán*, México, Oficina de don Mariano Ontiveros, 1813, pp. 149-159, esp. p. 150. Sobre sus actuaciones en ese contexto, JIMÉNEZ CONDINACH, Guadalupe: «Obispo electo Manuel Abad y Queipo (1810-1815)», en GARCÍA UGARTE, Marta Eugenia (coord.): *Ilustración católica...*, vol. I, pp. 491-509.

⁵⁷ Informe de la Audiencia..., pp. 121 bis, 122, 128 bis y 129.

⁵⁸ GUERRA, François-Xavier: *Modernidad e independencias...*, pp. 306-318.

las cuestiones americanas se alargaría en las décadas siguientes, mostrando una gran capacidad para adaptarse a los sucesivos cambios políticos que vivió la península. Pero por encima de estas permutas, siempre se presentó contrario a los movimientos de independencia. De hecho, entre 1828 y 1829 publicó por fascículos una historia sobre los «Sucesos de Nueva España hasta la coronación de Iturbide», en su periódico titulado *El Comercio de Ambos Mundos*, en la que pretendía reforzar la opinión favorable a una intervención armada sobre México. Como es sabido, esa expedición de (re)conquista fue encabezada por Isidro Barradas y terminó en un estrepitoso fracaso⁵⁹.

Desde luego, el tema de la rebelión del cura Hidalgo también fue de interés para Cancelada, quien la reconvino severamente⁶⁰. Pero ahora me interesa destacar la temprana divulgación que se realizó en la península de una recopilación contrainsurgente titulada *Colección de escritos publicados en Nueva España por diferentes cuerpos y sujetos particulares, con motivo de los alborotos acaecidos en algunos pueblos de tierradentro en septiembre de 1810* (1811). Tal y como señala la advertencia inicial, los textos fueron remitidos a Miguel de Lardizábal y Uribe, de origen novohispano aunque afincado en la península desde hacía tiempo. En ese momento fungía como miembro del consejo de Regencia, aunque por sus escritos contra la soberanía nacional sería juzgado y expulsado del país⁶¹. Este impulsaría la impresión de dicha antología «para confusión y oprobio de los pocos que, por facciosos», no merecían estar al mismo nivel que «los siempre leales, nobles y esclarecidos americanos». Con ello los peninsulares iban a tener una idea de lo que estaba aconteciendo en Nueva España desde las versiones de aquellos que se oponían al movimiento insurgente. Como desarrollaré más adelante, se identificó que dicha insurrección estaba programada por Napoleón, de tal forma que constituía un apéndice de la lucha que se estaba llevando a cabo en la península. Ello servía tanto para aumentar el nivel de descrédito hacia los franceses como a la hora de reforzar los sentimientos de patriotismo que ayudaban a mantener activo el conflicto. Se trataba de una batalla de dimensiones transatlánticas en la que se lidiaba el futuro del mundo occidental.

⁵⁹ ZÁRATE, Verónica: *Juan López Cancelada: vida y obra*, México, UNAM, 1986.

⁶⁰ Este situó el origen de la idea de la independencia de Nueva España en el virrey Iturrigaray, hecho que, a su parecer, justificaba los motivos que llevaron a su cese. Además, criticó a *El Español* (1810-1814) de José María Blanco White por haber sostenido que las nociones de emancipación se encontraban arraigadas desde hacía años en dicho virreinato. LÓPEZ CANCELADA, Juan: *La verdad sabida y buena fe guardada. Origen de la espantosa revolución de Nueva España comenzada el 15 de septiembre de 1810. Defensa de su fidelidad*, Cádiz, Imprenta de don Manuel Santiago de Quintana, 1811; BDH. Sobre el escritor de origen sevillano y el tema que nos ocupa puede verse BREÑA, Roberto: «José María Blanco White y la independencia de América, ¿una postura pro-americana?», *Historia Constitucional*, 3 (2002), pp. 1-17.

⁶¹ HAMNETT, Brian: *Revolución y contrarrevolución...*, pp. 57-58.

Resulta interesante observar qué escritos seleccionó Lardizábal para su publicación, pues ello nos da una idea de la naturaleza del enfrentamiento. Todos los documentos fueron elaborados entre septiembre y noviembre de 1810, en los momentos iniciales de la confrontación. Abren la compilación dos proclamas, una del virrey Venegas y otra de la ciudad de México, en las que se exhorta a la obediencia y deposición inmediata de las armas. Le sigue un *Manifiesto de la Real y Pontificia Universidad de México* en el que sus claustales condenan la insurrección presentándose como «destinados por la providencia del Altísimo para instruir a los pueblos, fortalecer a los débiles, enseñar a los ignorantes, y alimentar a todos con la leche de una sabia doctrina». Como doctos, entendían que su opinión debía ser escuchada. No en vano, así parece que lo pensó Lardizábal, pues se incluyen además dos escritos aprobados por la corporación universitaria de los doctores Juan Bautista Díaz Calvillo y Luis Montaña⁶². Un tercer bloque lo constituyen los escritos de los prelados que inmediatamente condenaron los altercados y fulminaron excomuniones sobre los líderes y seguidores de la insurgencia. Entre ellos se encuentran Francisco Xavier de Lizana y Beaumont, arzobispo de México; Manuel Ignacio González del Campillo, obispo de Puebla; y Manuel Abad y Queipo, obispo electo de Michoacán. En cuarto lugar, también tenían su espacio los diputados para las Cortes. Estos iban a reconvenir a los insurgentes que se hubieran sublevado justo cuando todos los males de la Monarquía iban a encontrar reparación en la Asamblea que se iba a reunir. Completaban esta radiografía escritos del oidor Melchor de Foncerrada, los licenciados Fernando Fernández de San Salvador y Mariano Primo de Rivera, un miembro del Colegio de abogados que firmó bajo las siglas «A. L. M.» y el secretario de la Real Junta del Préstamo patriótico y del Consulado de Veracruz, José María Quirós. Como puede observarse, los principales cuerpos del virreinato se encontraban de alguna forma representados en la *Colección* con el objetivo de mostrar la oposición en bloque de la “inteligencia” novohispana a la insurrección. Esta quedaba así desacreditada y se mostraba integrada por gavillas de facciosos alucinados por las promesas de Napoleón.

En este sentido, hemos dejado para el final comentar el texto más extenso insertado en la parte central del documento recopilado por Lardizábal. Se trata de un conjunto de quince *Diálogos patrióticos entre Filopatro, Acerayo y Morós* (1810-1811) escritos por Beristain de Souza. La conversación entre los personajes le permitía insertar un fluido intercambio de argumentos y

⁶² Sobre el particular puede verse FERRERO, Remedios: «Una universidad conservadora: la Real y Pontificia Universidad de México, 1810-1814», en RAMÍREZ, Clara Inés y PAVÓN, Armando (eds.): *La universidad novohispana: corporación, gobierno y vida académica*, México, UNAM, 1996, pp. 453-469; y, en el mismo volumen, PESET, Mariano: «Poderes y universidad en México durante la época colonial», pp. 49-73. También, AGUIRRE, Rodolfo: «La Real Universidad de México frente a la crisis de la independencia: entre la lealtad monárquica y la decadencia corporativa», *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija*, 14 (2011), pp. 11-29.

contraargumentos para desbaratar el discurso insurgente, especialmente en lo relativo a la supuesta posición de inferioridad en la que históricamente se habían encontrado los territorios americanos respecto a la metrópoli. Filopatro era el encargado de conducir la charla mediante pruebas que demostraban la valía de los americanos y el respeto que siempre les profesaron los peninsulares. A través de este mensaje patriótico, los españoles podían observar las interconexiones entre ambos territorios y el riesgo que se corría de que se difundieran los mensajes insurgentes que apuntaban a la destrucción de los vínculos.

Beristain de Souza dedicó una parte considerable de estos diálogos a reflexionar sobre los conceptos de “patria” y “patriota”. Con ello quería mostrar el carácter antipatriótico de los seguidores del cura Hidalgo y reforzar los vínculos entre los que se mantenían fieles al Gobierno virreinal. Aunque en el capítulo siguiente abordaré en detalle estos aspectos, vale la pena detenerse ahora brevemente a observar la incidencia de este discurso contrainsurgente y patriótico, pues, como acabo de consignar, se difundió en la península desde muy temprano. Según Filopatro «la patria es la sociedad de individuos unidos entre sí, y recíprocamente asistidos, y ayudados bajo la dirección de un poder y autoridad legítima». A través del cuidado de dicha sociedad se salvaban «los derechos e intereses de cada uno de los miembros que la componen». Porque, continuaba, «sin unión ni respeto a la comunidad, se seguiría la confusión, el trastorno, y la destrucción de todo el cuerpo por la debilidad, dispersión, y desorden de las partes». Es decir, el «buen *patriota* o ciudadano» era aquel que respetaba las leyes y autoridad de sus superiores legítimos, tanto en lo político como en lo religioso. La Monarquía católica era el espacio donde sus miembros podían obtener los beneficios y seguridad que reportaban unas ordenanzas sabias, justas y avaladas por los siglos. Los insurgentes que cuestionaban esas normas al enfrentarse con las autoridades novohispanas estaban rechazando formar parte de esa comunidad⁶³. Por ello en el texto de Beristain de Souza –así como en el conjunto de los agrupados por Lardizábal– se observa la conciencia de estar viviendo una profunda crisis temporal que acabará por resolverse en horizontes de acción novedosos.

Para los contrarrevolucionarios, la solución a este disloque no pasaba necesariamente por una completa vuelta al pasado. Al menos no al anterior a 1808. El contexto de desorden podía también aprovecharse para introducir mejoras que dieran respuesta a viejos problemas y

⁶³ BERISTAIN DE SOUZA, José Mariano: *Diálogos patrióticos entre Filopatro, Acerayo y Morós*; en *Colección de escritos publicados...*, pp. 84-175, esp. pp. 152-163. El pseudónimo de Filopatro había sido utilizado por el poeta peninsular Pedro Montegón (1745-1824), de quien lo obtenía Beristain de Souza, según nos informa ÁVILA, Alfredo: «La crisis del patriotismo...», p. 216.

reivindicaciones⁶⁴. El propio Beristain de Souza era consciente de que la conservación de la armonía no significaba un inmovilismo anclado en la prácticas despóticas que se habían vivido en la Monarquía bajo el gobierno de Godoy. El cambio era necesario, pero siempre limitado, gradual y dentro de unos parámetros regidos por el principio de contención que marcaban los mandatos de la Iglesia y las leyes fundamentales la Monarquía. Así lo expresaba a través de la voz del juicioso Filopatro en el siguiente fragmento de conversación:

Morós. Sí: yo me alegraría de que las cosas se estuvieran quietas, y siguiese todo como lo encontré cuando abrí los ojos.

Filopatro. Ni tanto, ni tan poco. El buen ciudadano debe desear que se reformen los abusos, que se hagan novedades útiles; con tal que ni se ofendan las leyes de Dios, de la Iglesia, y del reino; ni se aventure y pierda un bien seguro y probado, por una felicidad incierta, y solicitada por medios torpes⁶⁵.

El futuro no podía parecerse idénticamente al pasado inmediato. Ello tampoco comportaba que se hiciera una completa tabla rasa con él, adentrándose en senderos misteriosos cuyo destino se desconocía. Los revolucionarios franceses que anduvieron esa senda descubrieron hasta donde podían llegar los límites de la innovación. El camino de la reforma moderada era el más aconsejable, pues partía de un punto conocido hacia otro semejante con el objetivo de mejorarlo mediante materiales extraídos de depósitos avalados por la historia sacra y profana. A partir de las observaciones realizadas en estas páginas, los siguientes apartados de esta parte pretenden profundizar en la comprensión de las motivaciones, códigos compartidos y elementos simbólicos que sirvieron para orientar los discursos y acciones de los que se resistieron a aceptar en su totalidad los nuevos tiempos.

1.2. El sentimiento antifrancés

La llegada de las primeras noticias sobre los acontecimientos que estaban teniendo lugar en la península a partir de mediados de 1808 creó una profunda conmoción en Nueva España⁶⁶. Por un lado, la anterior alianza con Francia quedaba ahora resquebrajada y ello implicó reorientar algunas actitudes políticas previas. Por otro, el sentimiento de patriotismo se exacerbó a la hora de reclamar la unión de fuerzas para hacer frente al ocupante y mostrar la obediencia a Fernando VII. Frente al despotismo que encarnaba Godoy, las esperanzas puestas en el inicio del reinado del hijo

⁶⁴ SERRANO, José Antonio: «El discurso de la unión: el patriotismo novohispano en la propaganda realista durante el movimiento insurgente de Hidalgo», *Estudios de historia novohispana*, 14 (1994), pp. 157-177.

⁶⁵ BERISTAIN DE SOUZA, José Mariano: «Diálogos patrióticos...», p. 124.

⁶⁶ GORTARI, Hira de: «Julio-agosto de 1808: “La lealtad mexicana”», *Historia Mexicana*, XXXIX:1 (1989), pp. 181-203, esp. p. 189.

de Carlos IV sirvieron de aliciente para que la sensación de desamparo y traición aumentara. Los eclesiásticos, aunque no exclusivamente, a través de sus intervenciones en el púlpito y la imprenta, fueron los encargados de dotar de una potente carga emotiva a los acontecimientos, convirtiéndose en no pocos casos en protagonistas de primera fila en la operación de resistencia. De hecho, se ha llegado a interpretar que el patetismo que en los siguientes años fue impregnando sus prédicas adelantaba rasgos de lo que sería el futuro movimiento romántico⁶⁷. No menos conmoción supuso el conocimiento de la situación en la que se encontraba el papado, sometido también a la órbita de Napoleón. La suma de todos estos factores contribuyó a crear la conciencia colectiva de que era preciso intervenir. A partir de entonces se realizaron rogativas públicas, se escribieron y reeditaron obras antibonapartistas, se pidieron donativos para contribuir a la contienda, se armaron batallones en nombre del rey y, entre otros, se llegaron incluso a diseñar planes para rescatarlo⁶⁸. El fantasma de la Revolución francesa no solo había vuelto, sino que amenazaba con quedarse. Las noticias que desde hacía años se habían difundido sobre los males de la falsa filosofía se cernían ahora sobre el conjunto de la Monarquía católica⁶⁹. La patria toda, el Trono y el Altar, se encontraban en peligro.

1.2.1. *Pedro Cevallos y Antonio de Capmany*

Una gran cantidad de obras antinapoleónicas de distinta naturaleza se difundieron por el conjunto del espacio imperial. Aunque la invasión se hubiera producido en la península, el sentimiento patriótico antes mencionado de pertenencia a una mismo orden jurídico-político, cultural y religioso, hacía que se interpretara que todos los territorios que conformaban la Monarquía católica estaban siendo agredidos por igual. Junto a Nueva España, es normal encontrar

⁶⁷ HERREJÓN, Carlos: *Del sermón...*, pp. 253-316.

⁶⁸ Entre otros, GUEDEA, Virginia: «Los indios voluntarios de Fernando VII», *Estudios de historia moderna y contemporánea de México*, 10 (1986), pp. 11-83; VEGA, Josefa: «Los primeros préstamos de la Guerra de la Independencia, 1809-1812», *Historia Mexicana*, XXXIX:4 (1990), pp. 909-931; HAMILL, Hugh M.: «¡Vencer o morir por la patria! La invasión de España y algunas consecuencias para México, 1808-1810», en VÁZQUEZ, Josefina: *Interpretaciones de la independencia de México*, México, Nueva Imagen, 1997, pp. 71-101; LANDAVAZO, Marco Antonio: «La fidelidad al rey. Donativos y préstamos novohispanos para la guerra contra Napoleón», *Historia Mexicana*, XLVIII:3 (1999), pp. 493-521; OLVEDA, Jaime: «Guadalajara en 1808: fernandismo, unión, religión y fidelidad», *Signos Históricos*, 20 (2008), pp. 18-43; IBARRA, Ana Carolina: «La crisis de 1808 en la Iglesia novohispana», en IBARRA, Ana Carolina: *El clero...*, pp. 9-24, ORTIZ, Juan: *Guerra y gobierno...*, pp. 19-27; y MEJÍA, Carlos Gustavo: «“El más amado de los monarcas todos”: historia de un plan para rescatar a Fernando VII (Nueva España, 1808-1809)», *Estudios de historia novohispana*, 54 (2016), pp. 6-30.

⁶⁹ HERREJÓN, Carlos: «La Revolución Francesa en sermones y otros testimonios de México, 1791-1823», en ALBERRO, Solange; HERNÁNDEZ, Alicia y TRABULSE, Elías (eds.): *La Revolución francesa en México*, México, El Colegio de México-Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, 1992, pp. 97-119; TORRES PUGA, Gabriel: «Centinela mexicano contra francmasones. Un enredo detectivesco del licenciado Borunda en las causas judiciales contra franceses de 1794», *Estudios de historia novohispana*, 33 (2005), pp. 57-94; y ÁVILA, Alfredo y TORRES PUGA, Gabriel: «Retóricas de la xenofobia. Franceses y gachupines en el discurso político y religioso de Nueva España (1760-1821)», *Memoria de las revoluciones en México*, 2 (2008), pp. 26-43.

reimpresiones de estas publicaciones, por ejemplo, en Lima, La Habana o Manila, las cuales contribuyeron a ampliar el principio de lealtad⁷⁰. Aunque se ha fijado 1810 como el punto de partida de este trabajo, necesariamente voy a referirme a algunos escritos previos que por su trascendencia posterior considero oportuno tener en cuenta. Entre los que contaron con un mayor predicamento en el virreinato novohispano se encuentran aquellos que elaboró el diplomático Pedro Cevallos. Como Primer Secretario de Estado y del Despacho de Fernando VII, le acompañó a Bayona y estuvo presente en el momento de las abdicaciones⁷¹. Fugazmente llegó a ocupar el cargo de ministro de Negocios Exteriores del primer gobierno de José I, aunque muy pronto dimitió para oponerse desde el Ministerio de Estado de la Junta Central Suprema y Gubernativa del Reino. Debido a su trayectoria y participación directa en los acontecimientos, sus escritos adquirieron una enorme popularidad a la hora de conocer de primera mano los hechos históricos, las intrigas que rodearon los sucesos de las renunciaciones y los planes políticos de los Bonaparte. Es evidente que en buena medida Cevallos escribió con el objetivo de lavar su imagen de cara al juicio de la historia y presentarse como una víctima más de los engaños de Napoleón. Sin embargo, sus explicaciones sirvieron para reforzar la imagen del monarca cautivo y mostrar los supuestos proyectos de Francia contra el Altar y el Trono. En Nueva España se reimprimieron tanto la *Exposición de los hechos y maquinaciones que ha preparado la usurpación de la Corona española, y los medios que el emperador de los franceses ha puesto en obra para realizarla*⁷², por cometido de López Cancelada, como la *Política peculiar de Bonaparte en cuanto a la religión católica: medios de que se vale para extinguirla, y subyugar los españoles por la seducción, ya que no puede dominarlos por la fuerza*⁷³.

El primer documento está fechado en 1 de septiembre de 1808. En él Cevallos realizó una versión interesada de los acontecimientos que habían tenido lugar en la península desde la Paz de Basilea (1795) hasta que el emperador arrancó la Corona a Fernando VII. Vale la pena detenerse

⁷⁰ ROSAS, Claudia: *Del trono a la guillotina. El impacto de la Revolución francesa en el Perú (1789-1808)*, Lima, IFEA-PUCP, 2006; FIGUEREDO CABRERA, Katia: «Ecos de un conflicto: La invasión napoleónica a España desde la prensa habanera», *Caravelle. Cahiers du monde hispanique et luso-brésilien*, 87 (2006), pp. 109-127; y TERÁN, Mariana: «Relatos de lealtad. Zacatecas: de la fortaleza amurallada por sus vasallos a la ciudad republicana», *Relaciones*, XXXI:121 (2010), pp. 175-225, esp. pp. 202-209. También, BOSCO, Juan: «En defensa del rey, de la patria y de la verdadera religión. El clero en el proceso de la independencia hispanoamericana», en BOSCO, Juan (coord.): *Las independencias iberoamericanas: ¿un proceso imaginado?*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2009, pp. 209-234.

⁷¹ Sobre el particular, LA PARRA, Emilio: *Fernando VII. Un rey deseado y detestado*, Barcelona, Tusquets, 2018, pp. 154-178.

⁷² México, Oficina de doña María Fernández de Jáuregui, 1808. Utilizamos la versión aparecida en Madrid, Imprenta Real, 1808. Hay ediciones en Londres, J. J. Stockdale, 1808; Nueva York, E. Sargeant, 1808; Lima, con privilegio superior por don Guillermo del Río, 1809 y La Habana, Imprenta del Gobierno, 1809

⁷³ México, Casa de Arizpe, 1812. La primera edición apareció en Cádiz, Imprenta Real, 1811. Nosotros utilizamos la de Madrid, Imprenta de Álvarez, 1813.

brevemente en él porque la narración de dicha trama sería asumida como una de las exposiciones más fidedignas de los complejos hechos que rápidamente se sucedieron. Desde el momento en el que se conocieron los acontecimientos, la referencia a las explicaciones de Cevallos se volvió imprescindible para los publicistas. Además, su obra se acompañó de unos apéndices documentales que reforzaban los argumentos esgrimidos por el diplomático.

El opúsculo se iniciaba explicando que la ocupación de la península llevaba tiempo tramándose por parte de Napoleón y Beauharnois, el embajador francés en la Corte. Los primeros pasos se dirigieron a azuzar las discordias internas de la familia Real, como se puso de manifiesto con el arresto del príncipe Fernando en El Escorial tras descubrirse una trama fraguada intencionadamente por Godoy. En esos días llegaron las noticias del Tratado de Fontainebleau, por el que el emperador obtenía permiso para introducirse en España para atacar Portugal, al tiempo que el valido de Carlos IV pondría bajo su dominio parte del Algarve. Las tropas francesas se esparcieron de tal modo por la península que pronto no hubo dudas de que se trataba de una ocupación militar. Ante las crecientes amenazas, el rey confesó en secreto al diplomático Eugenio Izquierdo su pretensión de trasladarse a México, siguiendo el ejemplo de los Braganza que se habían refugiado en Brasil. El estado de agitación general que generaron los rumores sobre esta noticia llevaron a que el monarca la desmintiera. Sin embargo, el pueblo, «conducido por una especie de instinto de su conservación», se rebeló en Aranjuez e instigó la caída de Godoy y la abdicación de Carlos IV en el príncipe Fernando. A partir de ese momento Napoleón conspiró para atraer a su territorio a padre e hijo. No se le escapaba que mientras el nuevo rey permaneciera en la capital sus súbditos le defenderían hasta la muerte. Fernando VII cedió finalmente a la presiones con el único objetivo de poner fin a la crisis y conservar el amor y felicidad de sus vasallos. En la frontera se consumó el plan del emperador, a pesar de los esfuerzos de mediación realizados por parte de Cevallos:

En Bayona dijo al rey su hijo, que no quería reinar ni volver a España; sin embargo quiere que S. M. renuncie en su favor de la corona, para hacerle un presente con ella al emperador; esto es, a un soberano que ha sido en parte el origen de las necesidades de España, la única causa de la pérdida de nuestras escuadras, el principio de los temores y sobresaltos de la corte y de la nación, y del intentado viaje de la familia Real a Sevilla y a la América, desvanecido por la explosión del 17 de marzo.

Entonces, preguntaba indignado más adelante

¿Quién habrá pues que no conozca con evidencia, que la renuncia ejecutada por Fernando VII en favor de su augusto padre, y la que sucesivamente se formalizó a favor del emperador, son de absoluta nulidad? ¿Quién no vea que, aun cuando la última hubiese emanado de una voluntad libre, no por eso perjudicaría a los derechos de la dinastía de Borbón? ¿Quién que no

sepa que a la extinción de esta, y por la naturaleza de la monarquía española, sola la nación puede llamar otra dinastía, o introducir la forma de gobierno que gustare?⁷⁴

Las cesiones ocurridas en Bayona eran ilegales desde todos los puntos de vista que se las examinase y resultaba menester que el conjunto de los buenos españoles lo conociera. La tiranía de Napoleón llegó al extremo de decirle a Fernando que «*tienes que decidir entre entregarte o morir*». A partir de entonces el monarca español pasó a estar secuestrado. Aunque sus mensajes dirigidos a la Junta de Gobierno y al Consejo Real difícilmente llegaron, Cevallos daba cuenta de la voluntad del rey para que, en su ausencia, se ejercieran las funciones soberanas, se declarara la guerra en el caso de que fuera internado en Francia, se impidiera la entrada de más tropas en la península y se convocaran Cortes con el exclusivo fin de atender a la defensa del reino. Tras reunirse una Asamblea en Bayona de la que surgieron emisarios a todos los rincones de la Monarquía española, Cevallos cedió «con repugnancia y violencia» a la petición del emperador para que ocupase un cargo ministerial, aunque pensando en escabullirse nada más se encontrara seguro. José I era definido por el diplomático como un personaje «*tan quijotesco en sus máximas, que no podía columbrar los altos designios del mayor de los héroes en favor de la regeneración de la España*»⁷⁵.

En esta línea de dar a conocer los planes de Napoleón y sus satélites, en diciembre de 1811 concluiría en Cádiz la *Política peculiar de Bonaparte en cuanto a la religión católica*. El documento que en esta ocasión le servía para mostrar sus intenciones respecto a la Iglesia y el catolicismo era una «Instrucción» remitida a Giovanni Galeazzo Serbelloni, presidente del Directorio de la República Cisalpina creada en 1797. El objetivo consistía en minar las bases sobre las que se sustentaba la religión. Los países «*emponzoñados con el catolicismo*» debían progresivamente extirpar esa lacra mediante una política que no sobresaltara al pueblo creyente. La conversión de aquellos eclesiásticos menos inclinados a la fe en «*apóstoles de la filosofía*» se presentaba como el medio idóneo para reconducir a los fieles hacia la irreligión. El papado también estaba entre sus planes aniquiladores, pero por el momento resultaba beneficioso mantenerle bajo su órbita, aunque no estaba lejos el momento en que sucumbiría. Todo ello se hacía en nombre de la libertad y de la filosofía, rectoras de los nuevos tiempos que se avecinaban. Para Cevallos estos proyectos que Bonaparte había aplicado en Francia y trataba de exportar a los territorios que iba controlando mostraban cuáles eran sus objetivos inminentes sobre el conjunto de la Monarquía española si conseguía dominarla. La religión se había convertido en las manos de

⁷⁴ CEVALLOS, Pedro: *Exposición de los hechos y maquinaciones...*, pp. 12, 34, 35 y 48.

⁷⁵ *Ibidem*, pp. 36 y 46.

Napoleón en un instrumento político para alcanzar sus objetivos. Cabía permanecer alerta y continuar batallando en una contienda en la que se dirimía el futuro del país:

Espanoles, Napoleón aspira a despojaros no solo de la independencia y de la libertad, sino también de la religión que os dio el renombre de católicos desde Recaredo acá. Este usurpador os ha reducido a la más cruel alternativa; o habéis de perderlo todo y doblar la rodilla delante del enemigo de Dios y de los hombres, o habéis de defender vuestro Dios, vuestro país, vuestras familias y vuestra libertad. La guerra que sostenéis es a la vez religiosa, política e individual⁷⁶.

A la hora de enardecer las pasiones para luchar por todos los medios posibles contra los ocupantes napoleónicos, el opúsculo que debió tener un impacto más considerable fue *Centinelas contra franceses* de Antonio de Capmany⁷⁷. Más allá de las sucesivas reimpresiones de las que fue objeto en la península, clandestinas o autorizadas, su difusión ultramarina y las traducciones al francés, inglés, italiano, portugués y alemán bien avalan su resonancia⁷⁸. En esta obra Capmany contribuyó a la construcción temprana de la imagen de los franceses como la encarnación de la anti-España. Observaba que en los últimos veinte años se había producido un fatal afrancesamiento del espíritu peninsular, sus tradiciones y su modo de actuar. Esta observación será un lugar común entre las publicaciones del periodo que se examinarán. Se entendía que la pérdida de las esencias patrias provocó una degeneración que enlazaba, sin solución de continuidad, con la lenidad que había permitido que los ejércitos napoleónicos se introdujeran por todo el país. Hasta tal punto intentaba Bonaparte quitar las señas de identidad que, aseguraba Capmany, pretendía borrar el nombre de España para imponerle «el de Iberia, o Hesperia, según la manía pedantesca de sus transformaciones, para que así nuestros nietos no se acordasen de qué país fueron sus abuelos». Frente a esta amnesia buscada por los filósofos apátridas, *Centinelas contra franceses* presentaba la guerra como el mejor antídoto. Se trataba de algo «terrible» pero, al mismo tiempo, «saludable». Era necesaria tanto para expulsar al enemigo como para regenerar en términos nacionales. Las ventajas que iba a traer eran numerosas, pues esperaba que mediante esta retrogradación el país renaciera en términos políticos, comerciales, culturales, morales o lingüísticos. En definitiva, se trataba de recuperar lo genuino de sus habitantes:

Con esta guerra volveremos a ser españoles rancios, a pesar de la insensata currutaquería [sic], esto es, volveremos a ser valientes, formales, y graves. Tendremos patria, [...]. Tendremos

⁷⁶ CEVALLOS, Pedro: *Política peculiar...*, pp. 10-18 y 50.

⁷⁷ Madrid, por Gómez de Fuentenebro y Compañía, 1808. México, Imprenta de la calle de Santo Domingo (primera parte) y Oficina de Doña María Fernández de Jáuregui, calle Santo Domingo (segunda parte), 1809. Utilizamos la edición mexicana.

⁷⁸ Lima, Imprenta de Niños Expósitos, 1809; La Habana, Oficina del Aviso, 1809; Manila, por Fr. Jacinto de Jesús Labajos, 1810. Sobre el particular puede verse CAPMANY, Antonio: *Centinelas contra franceses*, edición, con introducción, notas y apéndices documentales de François Etienvre, Londres, Tamesis Book Limited, 1988, pp. 55-70. También hay una edición más reciente del documento por la editorial Encuentro, 2008.

costumbres nuestras, aquellas que nos hicieron inconquistables a las armas, y a la política extranjera. Cantaremos nuestras jácaras, bailaremos nuestras danzas, vestiremos nuestro antiguo traje. [...] Volveremos a hablar la castiza lengua de nuestros abuelos, que andaba mendigando ya, en medio de tanta riqueza, remiendos de jerga galicana. [...]

Con esta guerra reconquistaremos [...] nuestro nombre [...]. Renovaremos nuestra antigua fuerza física y moral, que forma la potencia política de los gobiernos; y las mejoraremos con nuevas leyes fundamentales, sentadas sobre bases eternas e indestructibles.

Atendiendo a sus objetivos, esta contienda revestía un carácter especial porque se había iniciado con el impulso unánime de todo un país. Napoleón no había conocido hasta el momento un enfrentamiento igual: «Este género de guerra es nuevo para su táctica victoriosa: es guerra de nación, es guerra de religión, es finalmente, guerra de valientes antes de ser soldados». El patriotismo de los españoles estaba por encima del de cualquier país europeo. Los escollos con los que iban a encontrarse los franceses eran prácticamente insuperables para Capmany, pero ello no implicaba que, al mismo tiempo, todos los territorios estuvieran igualmente amenazados⁷⁹. No es de extrañar que en la traducción que se realizó en Nueva York (1809) se añadiera un aviso al conjunto de los norteamericanos para que estuvieran también alerta, pues el emperador tenía puestas sus miras más allá del continente europeo: «¡Americanos! Leedlo con atención y aprended que vuestra seguridad depende de un mejor conocimiento de su política, así como de una firme determinación de no ser engañados por ella, esa es la distancia que os separa en este momento de su alcance infernal»⁸⁰.

De acuerdo con esta advertencia, es evidente que el miedo a que Napoleón ganara prosélitos en tierras americanas se convirtió desde muy pronto en una realidad. A pesar de sus esfuerzos, las autoridades civiles y religiosas de Nueva España no consiguieron evitar que en el virreinato se introdujeran agentes secretos, manifiestos y propaganda a favor de los franceses. Para evitarlo, el arzobispo- virrey Francisco Xavier de Lizana y Beaumont expidió el 21 de septiembre de 1809 un Decreto por el que mandaba instaurar una Junta Extraordinaria de Seguridad y Buen Orden que actuara a modo de cordón sanitario⁸¹. Pero parece que sus medidas no resultaron del todo efectivas. Por ejemplo, el 25 de septiembre de 1810, el nuevo virrey Francisco Xavier Venegas emitía un Bando en el que anunciaba haber recibido una proclama de José I, fechada en Madrid a 22 de marzo de ese año y dirigida a los americanos. Se trataba de un «infame papel» lleno «de falsedades y de expresiones groseras» que resultaba «injurioso a la fidelidad y

⁷⁹ CAMPANY, Antonio: *Centinela...*, primera parte, pp. 13, 14, 30 y 44. Un mayor desarrollo sobre la naturaleza de este tipo de discursos en DOMÍNGUEZ, Juan Pablo: «La idea de España en el discurso “servil” (1808-1814)», *Historia y política*, 41 (2019), pp. 177-209.

⁸⁰ Citado por François Etienne en la introducción de CAMPANY, Antonio: *Centinela...*, p. 65.

⁸¹ LANDAVAZO, Marco Antonio: *La máscara...*, p. 63. Sobre la actuación de este eclesiástico, CASTILLO FLORES, José Gabino: «Francisco Xavier de Lizana y Beaumont: arzobispo de México y virrey de la Nueva España (1802-1811)», en GARCÍA UGARTE, Marta Eugenia (coord.): *Ilustración católica...*, vol. I, pp. 200-238.

patriotismo que tienen muy acreditada los vasallos de estos dominios». Por todos esos motivos ordenaba que fuera quemado públicamente a manos del verdugo de la capital⁸². En la misma línea se expresaría un Edicto de la Inquisición de 28 de septiembre. En él se hacía repaso a las disposiciones anteriores contra los impresos y se presentaba al Tribunal como una barrera contra los emisarios del emperador. De ahí, observaban los inquisidores, que sus alabanzas iniciales al Santo Oficio se hubieran desvanecido ya, pues ahora se decía sin rebozo que era preciso extinguirlo. Además, tenían noticia de que estaba circulando un sermón manuscrito predicado por Fray Ramón de la Vega en la Catedral de Santander donde se trataba de persuadir sobre la obediencia al rey José I⁸³. Más aún, en Mérida (Yucatán) fue apresado un enviado de José Bonaparte –Nordingh de Witt– que sería sentenciado a muerte. El fiscal no solo exigió que fuera «ahorcado, decapitado y descuartizado» para que la exposición de su cadáver inflamara «en fuego de amor a la patria» a los leales yucatecos, sino que ordenó reducir a cenizas los ejemplares de la Constitución de Bayona que resguardaban el gobernador y el capitán general⁸⁴. Todas estas informaciones crearon un clima de tensión e inseguridad reforzado por la acefalía que suponía la ausencia del monarca. Desde el punto de vista de los discursos, diversos impresos salieron pronto a impugnar los mensajes divulgados por los emisarios y deslegitimar sus soflamas.

1.2.2. *Los planes sobre América*

El licenciado J. W. B. –según parece el queretano Juan María Wenceslao Sánchez de la Barquera⁸⁵– publicó la *Refutación de un español americano a los principales artículos de las proclamas de José Bonaparte* en la que comentaba apartados de los textos que habían sido ordenados quemar públicamente por el Gobierno a manos del verdugo. La noticia de este castigo en las llamas purificadoras nos revela el potencial simbólico que tenía arrojar al fuego dichos documentos en un acto abierto y ejemplarizante. La condena de lo francés no encontraba resquicio a la hora de defender los intereses de una patria que estaba amenazada, aunque, paradójicamente, reseñas impugnatorias como esta acababan dando a conocer los planes de aquellos a los que

⁸² VENEGAS, Francisco Xavier: «Bando publicado el día 25 del mes anterior», 3 de octubre de 1810; en *Diario de México*, 3 de octubre de 1810, n° 10827, tomo XIII.

⁸³ PRADO Y OBEJERO, Bernardo; SAINZ DE ALFARO, Isidoro y FLORES, Manuel de: «Edicto promulgado por el santo Tribunal de la Fe», 28 de septiembre de 1810; en *Diario de México*, 12 de octubre de 1810, n° 10836, tomo XIII, p. 414. Sobre el particular, GÓMEZ ÁLVAREZ, Cristina y TOVAR DE TERESA, Guillermo: *Censura y revolución. Libros prohibidos por la Inquisición de México (1790-1819)*, México, Trama Editorial-Consejo de la Crónica de la Ciudad de México, 2009; y RAMOS SORIANO: José Abel: *Los delincuentes de papel. Inquisición y libros en Nueva España (1571-1820)*, México, FCE, 2013.

⁸⁴ CAMPOS, Melchor: «Del absolutismo regio...», pp. 124-127.

⁸⁵ Tal y como apunta PAVÓN, Alfredo: «Juan María Wenceslao Sánchez de la Barquera Morales, primer narrador romántico», *Literatura mexicana*, XXVII:1 (2016), pp. 37-54.

buscaban combatir. El autor del documento apuntaba, antes de empezar su exposición, que «*en tiempo de guerra todos batallan[,] unos con las letras otros con las armas*». Su aportación a la causa consistía en desbancar los mensajes con los que los franceses habían tratado de alucinarles. José Bonaparte era un «rey filósofo grandeoriente de los fracmasones» al que citaba ante el «tribunal de la razón» para examinar sus planes⁸⁶.

Tres afirmaciones le merecían una especial consideración: el anuncio de que iba a terminar con la «hidra» del fanatismo religioso, la voluntad de destruir el «*monarquismo hipócrita*» que había adormecido los pueblos y la convicción de que era el momento de sacar a estos del estado de «*degradación, de esclavitud y de ignorancia*» en el que se encontraban. Todas estas tesis estaban enlazadas y podían impugnarse consecutivamente. A la hora de entrar en el primer punto acudía al *Diccionario anti-filosófico o comentario y correctivo del Diccionario filosófico de Voltaire* (1793) del jesuita Claude-François Nonnote. Allí se distinguía entre fanatismo e irreligión. Aquel, «aunque sanguinario y cruel», era definido de manera positiva como «una pasión grande y fuerte que eleva el corazón del hombre, le hace despreciar la muerte, y le da un resorte prodigioso» a la hora de producir «virtudes sublimes». Esta, por el contrario, iba unida a un «espíritu charlatán y filosófico» que «envilece las almas, concentra todas las pasiones en la bajeza del interés personal [...] y arruina así sin estrépito los verdaderos fundamentos de toda sociedad»⁸⁷. J. W. B. confundía interesadamente la descripción del fanatismo con la religión, de tal forma que esta quedaba enaltecida hasta mostrar a José I que solo llegaría al poder si terminaba con ella. En este sentido, era preferible un pueblo fanático a uno ilustrado por las luces francesas. No en vano, «las máximas de la religión de los Bonapartes consisten en no tener ninguna en el corazón, y en aparentarlas todas con la hipocresía más refinada, según convenga a las circunstancias de su engrandecimiento». Se engañaba pensando que los americanos acogerían con los brazos abiertos su propuesta para sembrar de irreligión el continente porque la observaban como «un bien superior al oro, y a todos los bienes de la tierra»⁸⁸.

Del mismo modo, a continuación, la monarquía se presentaba como otro de los resortes del pueblo americano. Napoleón podía anunciarse como un «*enviado de la mano de Dios, para castigar la tiranía y el orgullo de los monarcas*», pero no encontraría apoyo alguno. Observaba

⁸⁶ SÁNCHEZ DE LA BARQUERA, Juan María Wenceslao: *Refutación de un español americano a los principales artículos de las proclamas de José Bonaparte, que de orden del Superior Gobierno se han quemado públicamente por mano de verdugo de esta capital*, México, Oficina de don Mariano de Zúñiga y Ontiveros, 1810, p. 1; BNM, Fondo reservado, colección Lafragua 326.

⁸⁷ NONNOTE, Claude-François: *Diccionario anti-filosófico o comentario y correctivo del Diccionario filosófico de Voltaire y de otros libros que han salido a la luz en estos últimos tiempos contra el cristianismo*, t. I, Madrid, Imprenta de don Benito Cano, 1793, p. 279.

⁸⁸ SÁNCHEZ DE LA BARQUERA, Juan María Wenceslao: *Refutación de un español...*, pp. 2, 3 y 4.

que no era la primera vez que esas voces contra los reyes salían de Francia, aunque en ninguna ocasión habían calado semejantes ideas. Los eclesiásticos se presentaban como los principales valedores de la voz del Cielo y de las jerarquías y mandos que había instituido para el gobierno. Por ello, finalmente, la ignorancia, degradación y esclavitud de los pueblos, a la que se refería Bonaparte cuando observaba en estos una fiel subordinación a las autoridades, era otra falacia. Nada tenía que ver esta sumisión con la independencia que pregonaba su filosofía. Una estaba sancionada por la religión. Otra impulsaba unos movimientos «frenéticos y convulsos» dirigidos a disolverlo todo «con pretexto de repararlo». El tiempo del despotismo llegó a su fin cuando Fernando VII fue proclamado monarca en medio de aclamaciones populares. Entonces, ¿quién si no los franceses habían arrancado las esperanzas del país con el secuestro del rey? Resultaba una traición hablar de libertad cuando no habían dejado que el hijo de Carlos IV desarrollara unos planes de mando que en todo apuntaban a la felicidad de sus vasallos⁸⁹.

Un segundo documento de esta naturaleza proveniente de Lima fue reimpreso con el título *Manifiesto contra las instrucciones comunicadas por el emperador de los franceses a sus emisarios destinados a intentar la subversión de las Américas*⁹⁰, en el que incluso aparecía el nombre de estos y sus destinos en el sur del continente. El autor anónimo explicaba cómo Napoleón había conseguido apropiarse de Europa, a excepción de la península. La resistencia que allí se le ofrecía demostraba que no era omnipotente ni indestructible. Concedor de estas limitaciones, el emperador había decidido jugar sus cartas en América. Pensaba que la credulidad de sus habitantes le permitiría abrirse paso fácilmente. Para ello envió a sus emisarios con el objetivo de «encender el fuego de las guerras civiles, y abrasar en esta más bella porción del globo, que hasta ahora se habían preservado de sus furores». Había que permanecer en estado de alerta. Sus propuestas resultaban lisonjeras y seductoras, pero eran falsas, impracticables y opuestas al bien de los americanos. Al mismo tiempo, la crítica a los planes de Napoleón servía para hablar de doctrina política y religiosa en un sentido contrario a los principios liberales que poco a poco iban despuntando.

El artículo primero de las instrucciones mencionaba, en un sentido muy similar a los comentarios que criticaba J. W. B., la necesidad de libertar al pueblo americano de su esclavitud. Libertad, sin embargo, tenía otro significado para el autor del *Manifiesto*. Esta no era posible sin orden y subordinación, pues inmediatamente daba paso al libertinaje. Los miembros de la sociedad estaban unidos unos a otros desde el comienzo de los tiempos a través de eslabones, tanto en lo

⁸⁹ *Ibidem*, pp. 4, 6 y 7.

⁹⁰ México, Casa de Arizpe, 1811; BNM, fondo reservado, colección Lafragua 181.

moral como en lo físico. Solo los modernos sofistas se habían obstinado en remontarse a los orígenes primitivos de la libertad, igualdad e independencia. Ellos se empeñaban en imaginar la sociedad «como debería ser», y «no como existe realmente menesterosa de todo». Siguiendo estas máximas quiméricas, la ruptura con la metrópoli traería una crisis social que acabaría por entregar sus territorios a las garras de cualquier potencia extranjera con ánimos de dominación. En este sentido, la segunda instrucción de Bonaparte avisaba a sus emisarios de que el emperador estaba dispuesto a auxiliar a América con las tropas que resultaran precisas para asentar su libertad. Pero, ¿era acaso posible suministrar esta ayuda cuando los mares estaban controlados por la marina inglesa? Una vez más se trataba de un impostado ardid de aquel que se presentaba revestido de poderes taumatúrgicos.

En tercer lugar, los legados de Napoleón debían anunciar que se suspenderían las remisiones de caudales a España en beneficio de los territorios americanos. La respuesta a esta propuesta era doble. Por un lado, la libertad de comercio beneficiaría a los extranjeros y dejaría como patrimonio la pobreza de los habitantes. La protección era la mejor forma de que la abundancia y prosperidad llegara a los pueblos. En este sentido, por otro lado, el envío de las riquezas sobrantes al rey no podía considerarse como un «tributo servil», más bien se trataba de «un precio debido para nuestra seguridad». Esta era más importante que cualquier pago que pudiera realizarse. El orden debía anteponerse a cualquier otra pretensión, pues la independencia de América sumiría el continente en un estado de violencia absoluta. La seguridad incentivaba los intercambios económicos, de tal suerte que era preferible la resolución en el mando que todas las libertades posibles: «La fuerza del gobierno es el nervio verdadero del comercio, y por ella aun en medio de las cargas más pesadas prospera el negociante y se enriquece». Además, esta interrupción en el envío que pretendía Napoleón solo buscaba cortar los suministros económicos de los que los patriotas peninsulares se servían para hacerle la guerra. Bonaparte sabía que esta conexión con América mantenía viva su constancia en la lucha al observar que no estaban solos, por más que un océano les separara. Para el *Manifiesto* la contienda que estaba teniendo lugar en España era una lucha de dimensiones históricas y transnacionales. Allí se debatía el futuro del mundo occidental y la salvaguarda de los valores tradicionales de la Monarquía católica. Solo el tiempo iba a decidir de parte de quien estaba la suerte, pero el autor anónimo no dudaba que se produciría la regeneración del país.

A continuación, las instrucciones señalaban los medios de los que era menester valerse para extender dichas doctrinas. Era necesario que los emisarios ganaran la estima y amistad del personal político de los territorios ultramarinos, así como de los eclesiásticos. Estos resultaban

particularmente importantes porque de ellos dependía obtener el apoyo popular a través de sus confesiones y prédicas. Les tocaba enseñar «*que les conviene un gobierno independiente, y que Napoleón es el enviado de Dios para castigar el orgullo y tiranía de los monarcas, y que es un pecado mortal que no admite perdón, el resistir a la divina voluntad*». Tanto la religión como la sanción divina estaban siendo utilizadas de manera instrumental por aquel que había dado señales de un ateísmo convencido. La muestra más evidente estaba en otro de los puntos que explicaba a sus comisionados. Advertirles de que mintieran respecto a los beneficios de la Inquisición y del provecho del estado religioso era valerse de aquello que más estimaban los españoles para sus diabólicos fines: «Aparenta no derribar el sólido edificio que manteniendo la pureza de nuestra fe, hace estribar en ella el público reposo, pero intenta levantar sobre sus mismos cimientos el sanguinario tribunal de su despotismo». Si el papa, «con mengua de su propia dignidad», no consiguió controlar su desenfreno cuando le ciñó la diadema imperial, ¿cómo iba a respetar el clero y las riquezas de los templos americanos? La secuencia resultaba demasiado lógica para no desengañarse de sus falsas promesas, desveladas, además, a sus enviados.

Las dos últimas instrucciones que restan por analizar iban dirigidas a sembrar la división entre europeos y americanos y a mostrar que el Gobierno había pasado de Fernando VII a Napoleón, «*restaurador de la libertad, y legislador universal*». Bonaparte buscaba fomentar el odio para que una guerra civil le allanara el camino de la dominación. El *Manifiesto* abogaba por revitalizar el espíritu patriótico de concordia y alianza entre dos pueblos que se necesitaban y de cuya asociación surgían los mejores beneficios: «¡Patriotas! El que intenta separaros, quiere vuestra mutua ruina. Jamás fue tan necesaria la unión como en tan críticas circunstancias; y si antes el honor y la obligación nos juntaban, ahora nos estrecha nuestro propio interés». España continuaba siendo el centro de la unidad necesario para que las partes que integraban el cuerpo de la Monarquía no se disgregaran fatalmente. En esta empresa el rey ocupaba un lugar destacado como cabeza del poder político. Fernando VII había sido arrancado del trono y su suerte estaba ahora en manos de la Providencia. Aunque ausente, su nombre continuaba siendo «el centro de la uniformidad y la unión» a través del cual gobernaba la nación que había reasumido sus derechos⁹¹.

El siguiente documento en el que vamos a reparar merece una especial consideración por su importancia simbólica y atipicidad. Se trata de una *Proclama* de 30 de agosto de 1812 del Duque del Infantado a los habitantes de Ultramar, que fue traducida a la lengua tzotzil y adaptada discursivamente por parte de un fraile para que fuera entendida por las comunidades de la región de Chiapas. En esta compleja operación, el eclesiástico recurrió a una original amalgama de

⁹¹ *Ibidem*, pp. 4, 6, 8, 9, 11, 13 y 14.

referentes cristianos y mayas para hacer inteligible el mensaje a través de una acomodación interpretativa a la particular cosmogonía de los indios. El antropólogo Robert M. Laughlin, de cuyas transcripciones me valgo, señaló que la intervención del fraile sobre la proclama dio como resultado un escrito tres veces más largo que el original, de tal modo que su lectura desde el púlpito debió alargarse una hora. A su vez, imprimió un tono más conservador al texto mediante la inclusión de diálogos entre los hombres y Dios, o entre Napoleón y sus prosélitos. El lenguaje de estos últimos, además, estaba cargado de los referentes antirreligiosos a los que he venido aludiendo, hecho que reforzaba el efectismo. Como indica Laughlin, frente al tono netamente político e impersonal de la proclama, el fraile utilizó como táctica la creación de un «drama moral fascinante y universal, íntimamente personal, ubicado no solo en el mundo político, económico, social natural y sobrenatural que rodeaba al oyente, sino también en el alma del mismo». Se trataba de una lucha maniquea entre el bien y el mal que ocurría tanto en ambos continentes como en el espíritu del público indígena. Para que el mensaje fuera interiorizado recurrió a metáforas y referencias con una potente carga simbólica. Frente a la proclama original, la adaptación abunda en menciones a las partes del cuerpo, los miembros de la familia, la flora y fauna, los fenómenos naturales y trascendentes o los valores morales. Especialmente sintomáticas son las alusiones al corazón (39), alma (27), ojos (19), padre (29), hijo (23), Dios (23), Cielo (8), bondad (37), engaño/mentira (12) o derivados de malicia (24)⁹².

En conjunto, la existencia de esta proclama permite observar el papel de la mediación cultural y los canales a través de los cuales se difundieron los mensajes. La figura del fraile como intermediario comunicativo resulta en este caso sintomática de la importancia de los religiosos a la hora de transferir las informaciones. Ello muestra que las comunidades indígenas no estuvieron tampoco al margen del proceso de politización⁹³. El esfuerzo realizado por este eclesiástico revela la urgencia que supuso elaborar unos mensajes eficaces con capacidad de penetrar en las conciencias colectivas y adoctrinar en un sentido favorable a los marcos de referencia tradicionales. El refuerzo de los componentes conservadores que el religioso aportó al documento nos permite analizar, desde una perspectiva original, cómo se construyeron ciertos imaginarios a la hora de explicar qué estaba ocurriendo en un reino que, en poco tiempo, había sufrido unas mutaciones prácticamente impensables unos años atrás.

⁹² LAUGHLIN, Robert M.: *La gran serpiente cornuda. ¡Indios de Chiapa, no escuchen a Napoleón!*, México, UNAM, 2001, pp. 248-254.

⁹³ VAN YOUNG, Eric: *La otra rebelión...* También, ECHEVERRI, Marcela: *Indian and Slave Royalist in the Age of Revolution. Reform, Revolution, and Royalism in the Northern Andes, 1750-1825*, New York, Cambridge University Press, 2016.

La *Proclama* del Duque del Infantado comunicaba la creación del Ministerio de Ultramar para ocuparse de todas las necesidades de los territorios de la Monarquía: educación, agricultura, comercio, industria, minería, establecimientos hospitalarios, misiones evangelizadoras... Todo ello merecía una atención especial para el Gobierno. Algunos pueblos americanos se habían insurreccionado siguiendo ideas falsas que era menester reconvenir. España no estaba bajo el dominio del tirano Napoleón ni iba a ser en el futuro un «juguete» en manos de validos y monarcas. La Constitución que habían sancionado las Cortes ponía el país a cubierto «de la arbitrariedad y el capricho». Se trataba de una nación que había recuperado su libertad e independencia al tiempo que luchaba por rescatar a su «desgraciado monarca» prisionero en las entrañas de Francia. El emperador estaba dando continuas muestras de su incapacidad para conquistar la península. Era el momento de que todos reforzaran sus lazos para hacerle frente bajo el amparo del nuevo marco legal. Además, la reciente alianza de España con Rusia acabaría por desvanecerle cualquier esperanza de dominación. La verdadera felicidad no se encontraba ni bajo su mando ni en los planes de independencia de los insurgentes americanos, sino en el amparo que estaba ofreciendo la Regencia del Reino⁹⁴.

En la adaptación en tzotzil la figura de Napoleón y de los franceses se confrontaba a la de Fernando VII y los españoles en una lucha dualista a gran escala. De manera recurrente, el primero era equiparado a la figura mitológica maya de la serpiente cornuda, que en esta ocasión traía «puesta una engañosa máscara en el rostro». Los galos eran unos «matadores» que «muerte solamente hay o tienen en la boca: muerte en los ojos: muerte en la palabra: muerte en sus manos». Sus emisarios se habían dirigido a América para alterar la paz y tranquilidad que se respiraba en aquellos territorios. Se presentaban a los pueblos como hombres religiosos pero sus palabras solo escondían una flagrante mentira: «venimos por la bondad de Dios dicen no más: nada os hacemos: venimos no más a pasear, a contratar, nos habéis de amar; porque venimos solamente a compadecernos, o como compasivos». Esta era su carta de bienvenida, pero en su corazón había «mucha malicia, mucha podre, mucha locura o rabia mortal». Detrás de sus antifaces podían descubrirse unos planes de dominación que traerían «muerte, aborrecimiento, ansia, trabajo, incredulidad o mala creencia, pobreza, hambre, arrebató, matanza y otras ponzoñas de la serpiente». La irreligión era su verdadero objetivo, siguiendo las enseñanzas de Voltaire y Rousseau, amigos del «asalto, cisma o división»⁹⁵.

⁹⁴ LAUGHLIN, Robert M.: *La gran serpiente cornuda...*, pp. 207-213.

⁹⁵ *Ibidem*, pp. 221, 225, 226, 229 y 238.

En contraste, Fernando VII se presentaba como un protector de su pueblo fatalmente secuestrado en las garras de este «grande tigre». El lenguaje paternalista recorría todo el discurso del fraile hasta convertir al rey en el cabeza de familia de la Monarquía. Se trataba de «un grande padre que se compadece en favor de sus hijuelos entregados por Dios en sus manos, en su sombra y en su estimación». En nota, escribía el eclesiástico que fue indispensable agregar la parábola de «hijo y padre ausentes» porque servía «para poder explicar las sensaciones de alegría de que son capaces, luego que se estrechan sus corazones y se vuelven a mirar». Con este potente símil apelaba a los sentimientos de sus oyentes para reforzar la posición del rey-padre. El orden doméstico y sus jerarquías internas tenían su equivalencia en el gobierno general de la Monarquía. Al mismo tiempo, la imagen del soberano se equiparaba a la del principal astro del firmamento que con su presencia en el cielo dejaba atrás la oscuridad de la noche para dar vida a los seres animados. No había quien borrara el nombre de Fernando VII, «así como no hay quien apague el resplandor del sol, el resplandor de la grande estrella precursora del día, de la luz blanca»⁹⁶.

El rey era el «sustituto de Dios» en la tierra con una autoridad que había asumido temporalmente la Regencia, cuya sabiduría se esparcía «así como se derrama la menuda lluvia, y la bondad de los rayos del sol sobre todo el universo». A pesar de que el fraile alabara el papel de las Cortes y de la Constitución, a lo largo del texto, y especialmente en sus apuntes, se observa una profunda añoranza respecto al antiguo modelo de gobierno y una concepción teocrática del poder alejada de los principios del liberalismo. El eclesiástico hablaba de «nuestro amo rey» y apuntaba que a su vuelta «oficiará lo que quiera su autoridad». Era tajante en cuanto a la obligación de acatar sumisamente aquello que dispusiera: «Por Dios reinan los reyes. No sólo por política sino en conciencia deben ser respetados, y el que los resiste, resiste al mismo Dios». Frente a la *Proclama* del Duque donde se anunciaba el fin de los monarcas despóticos, para el fraile los súbditos estaban obligados a cumplir todo aquello que dispusiera su soberano, pues «jamás es lícito al vasallo sacudir el yugo de la obediencia». El único recurso del que disponían era implorar a Dios, esperando que en la otra vida juzgase sus iniquidades. Algunos malos americanos habían roto estos preceptos sagrados. Olvidaban que en las leyes de la sociedad estaba dispuesto que unos mandaban y otros obedecían. Entonces, preguntaba en anotación, ¿por qué, pues, «desgraciados insurgentes disputan con sangre el puesto que Dios os negó por gracia?». Solo su castigo les esperaba si no abandonaban la descabellada aventura que habían emprendido y retornaban a los brazos de su verdadero rey⁹⁷.

⁹⁶ Sobre la construcción simbólica del rey-sol remito al trabajo de MÍNGUEZ, Víctor: *Los reyes solares: iconografía astral de la Monarquía hispánica*, Castellón, UJI, 2001.

⁹⁷ LAUGHLIN, Robert M.: *La gran serpiente cornuda...*, pp. 227, 228, 232, 233 y 237.

1.2.3. *Simón López y Fray Rafael de Vélez*

Finalmente, hay dos opúsculos que nos interesa tratar ahora por su contenido y resonancia. Uno es el *Despertador cristiano-político* que elaboraría desde Murcia, en el primer año de la guerra, el presbítero beneficiado Simón López, diputado en las Cortes de Cádiz y futuro obispo de Orihuela (Valencia), y que también dio a conocer en el virreinato López Cancelada⁹⁸. El otro fue uno de los impresos que acabaría contando con un mayor número de reediciones en la década siguiente a su publicación en 1812. Se trata de *Preservativo contra la irreligión* de Fray Rafael de Vélez⁹⁹. Si creemos a su autor, a la altura de 1822 dicha publicación contaba con hasta dieciocho o veinte impresiones, entre las cuales se encontraban las realizadas en Nueva España, La Habana y Manila¹⁰⁰. A ello habría que sumar las adaptaciones anónimas y parciales que se realizaron y de las que el fraile difícilmente tuvo noticia, como la que aparecerá en México una vez proclamada su independencia. Todavía queda pendiente la elaboración de una edición crítica de dicho texto en el que se cotejen las distintas versiones y los cambios que introdujeron los sucesivos editores. Cabe señalar, igualmente, que otro de los textos que contó con mayor difusión a medida que avanzaron las sesiones de las Cortes fueron las *Cartas críticas* del Padre dominico Francisco Alvarado. A través del catálogo de la Biblioteca Suro (San Francisco) –uno de los más importantes repositorios de folletería mexicana– sabemos que algunas de ellas llegaron a Nueva España y debieron difundirse en círculos intelectuales reducidos¹⁰¹. De momento solo apunto que su contenido se aborda en el siguiente epígrafe, cuando me refiera propiamente a las reacciones contra la política reformista de la Asamblea.

Tanto el *Despertador* como el *Preservativo* son importantes porque en ellos vamos a encontrar una síntesis de las ideas antiilustradas que componen el mito reaccionario y que se iban a aplicar en la península y Nueva España, donde, por su parte, cobrarán una nueva dimensión una vez que estalle el conflicto insurgente. Sobre el folleto de Simón López, nos dice Javier Herrero que su interés se refuerza si atendemos a dos de las obras que muestra conocer este religioso. Ellas son: *Centinela contra francmasones. Discurso sobre su origen, instituto secreto y juramento*

⁹⁸ LÓPEZ, Simón: *Despertador cristiano-político. Por don..., presbítero del Oratorio D. S. F. N. Se manifiesta que los autores del trastorno universal de la Iglesia y de la Monarquía son los filósofos franc-masones: se descubren las artes diabólicas de que se valen, y se apuntan los medios de atajar sus progresos*, México, Oficina de don Mariano de Zúñiga y Ontiveros, 1809. Utilizamos la primera edición aparecida en Valencia, Imprenta de Salvador Faulí, 1809.

⁹⁹ VÉLEZ, Rafael de: *Preservativo contra la irreligión... Un análisis sobre el mismo* en GARCÍA MONERRIS, Encarna y GARCÍA MONERRIS, Carmen: «Palabras en guerra...».

¹⁰⁰ VÉLEZ, Rafael de: *Pruebas contra la conducta política del ilustrísimo señor D. Fr. Rafael de Vélez, obispo de Ceuta, alegadas en las sesiones de cortes del 22 de abril y de 4 de mayo últimos por la comisión encargada de examinar la Exposición del Jefe Político de Ceuta, sobre la Pastoral del reverendo obispo del 5 de enero de 1822*, Algeciras, Viuda de Contilló, 1822, p. 100; BDH.

¹⁰¹ He obtenido esta interesante referencia de VOGELÉY, Nancy: «Actitudes en México hacia la Inquisición: el pro y el contra (1814, 1824)», *Revista de la Inquisición*, 11 (2005), pp. 223-243, esp. pp. 226 y 227.

(1752), del Padre José Torrubia; y *Causas de la Revolución de Francia en el año 1789, y medios de que se han valido para efectuarla los enemigos de la religión y del Estado* (1807), del abate Lorenzo de Hervás y Panduro. Ambas –y especialmente esta segunda– iban a tener una importante proyección en el ideario de los serviles y en los trabajos que elaborarían en los años siguientes¹⁰². Simón López se servía de ellas para explicar los orígenes, ritos, composición, planes y fines de los francmasones. Estos eran los que realmente le preocupaban porque habían sido los verdaderos autores del gran trastorno que estaba viviendo la cristiandad desde los últimos decenios del Setecientos. Siguiendo lo descrito por San Juan, a Napoleón lo caracterizaba como «el leopardo del Apocalipsis, que toma todas las figuras y colores que se le acomodan para engañar y dominar», o, también, como «la bestia horrenda de siete cabezas y diez cuernos, salida del mar y autorizada con toda la potestad infernal». Sin embargo, como he apuntado, más que Bonaparte, le inquietaban aquellos que conformaban «el cuerpo de la bestia» y que iban a continuar con sus planes una vez que este muriera. Los francmasones fueron los responsables de la Revolución francesa y de su exportación, de modo que podía asegurar que todo el mundo estaba inundado por ellos. Primero actuaron completamente a escondidas, pero ya se les empezaba a poder identificar. Aún así, estaban «ocultos en España, Italia, Alemania, Turquía, Asia, África y América». Sus objetivos pasaban por acabar con la Iglesia y la monarquía porque suponían frenos a sus pretensiones de libertad ilimitada. Más concretamente, sus medios para arruinar a ambas eran

la disensión entre ambas potestades; las disputas de jurisdicción eclesiástica y civil; del papa y de los obispos; el descrédito del clero secular y regular; la ocupación de los bienes eclesiásticos, y empobrecimiento del clero; la supresión de los establecimientos piadosos; la tolerancia filosófica; la libertad ilimitada de la prensa; las guerras dispendiosas e impolíticas; las nuevas y gravísimas imposiciones; el fomento del lujo y de los teatros; la licencia de las costumbres; la introducción de las modas y mudanza de estilos, y doctrinas nuevas y peregrinas. Todas estas cosas y semejantes les han abierto el camino para realizar su proyecto en casi toda la Europa.

La solución más inmediata pasaba por reforzar al Tribunal de la Inquisición para evitar que continuaran introduciéndose los adeptos de estas sectas, sus escritos e ideas. Hasta el momento, el catolicismo de los españoles era el que había evitado que la península sucumbiera fatalmente a sus planes. La voz de Simón López era en este punto una llamada desesperada a la contención y a la necesidad de recuperar las esencias patrias como antídoto a todo lo que viniera del exterior: «Súbanse los Pirineos a las estrellas: ciérrense con muro de bronce todas las avenidas:

¹⁰² Los avatares de las *Causas de la Revolución* son especialmente interesantes. Aunque concluida en 1794, los ataques que sostiene contra los jansenistas impidieron que viera la luz hasta 1803, aunque con un título distinto. La edición más difundida sería la de 1807, especialmente a partir de 1812, por lo que la referencia que se nos da en el *Despertador* es una de las muestras más incipientes del influjo de Hervás y Panduro. Evidentemente, hay constancia de que durante todo ese periodo circuló su trabajo en versiones manuscritas que perfectamente pudieron haber llegado a manos de Simón López. Sobre el particular, HERRERO, Javier: *Los orígenes...*, pp. 159-180 y 251-256.

restablézcase y consérvese nuestra antigua fe y disciplina, nuestra legislación católica, y nuestras costumbres graves, honestas y religiosas: fuera todas las modistas francesas, peste de las costumbres y de las bolsas». Frente a este espíritu de impiedad, el retorno de Fernando VII se le presentaba a este religioso como el momento en el que se produciría la redención definitiva. El rey protegería el catolicismo, los ministros de la fe y sus derechos conforme al ánimo de todo el pueblo español. La religión era la que producía esta uniformidad de sentires en el conjunto del ámbito nacional. Por ello en Francia, donde reinaban todas las sectas y herejías, no se pudo proceder así cuando en 1790 las perturbaciones empezaron a amenazar el orden tradicional¹⁰³. Recordemos que todas estas afirmaciones se realizaron en el *Despertador cristiano-político* antes de que se reunieran las Cortes de Cádiz. La presencia de Simón López en ellas como diputado no hizo sino exacerbar sus posiciones. Más adelante nos volveremos a encontrar con él, pues sus resistencias a acatar el orden constitucional en 1820 generaron una polémica que acabaría con su expulsión de la península, provocando gran resonancia en Nueva España.

Veamos ahora qué elementos más incorporaba el *Preservativo* de Fray Rafael de Vélez. De su versión novohispana se encargó el intelectual que mejor conocía la publicística antienciclopedista europea, el Dr. Fernández de San Salvador. Este definió la obra como «una fuente pequeña por su tamaño», pero en cuyo interior se encontraba «un río caudaloso de luz, un sol capaz de iluminar y reducir al buen sendero a todos los ciegos incrédulos y franc-masones» que dirigían «la insurrección anti-política, anti-social y anti-cristiana» de América. La naturaleza del escrito sobrepasaba el carácter de un preservativo para convertirse en medicina «que cura las canceradas llagas de tantos infelices seducidos y aun seductores». Reconocía el novohispano que el Padre Vélez escribió su obra para probar documentalmente cómo el filosofismo francés se había introducido fatalmente en la península hasta amenazar con la ruptura interna del país por la diferencia de ideas que día a día afloraban. Sin embargo, atendiendo al carácter de la insurrección, estas observaciones eran perfectamente aplicables y válidas para Nueva España. El *Preservativo* debía extenderse por el conjunto del territorio virreinal de tal forma que «los padres de familia lo leyeran a sus hijos, los amos a sus criados, los maestros a sus discípulos». La ignorancia de los pueblos seducidos debía combatirse con escritos como el del Padre Vélez, capaz de sacar a los incrédulos de su error. Antes de terminar su presentación, el Dr. Fernández de San Salvador advertía que los cambios políticos acaecidos después de la publicación del opúsculo original le habían llevado a intervenir sobre él para acomodarlo a los nuevos tiempos. Una vez más, ello

¹⁰³ LÓPEZ, Simón: *Despertador cristiano-político...*, pp. 3, 8, 10, 23, 24, 28 y 37.

muestra la flexibilidad de estos escritos y la necesidad de atender con precisión al contexto en el que emanaron.

El Padre Vélez elaboró su *Preservativo* desde la protección conventual que le ofrecía el campo sur de Cádiz, donde se refugió ante el avance de las tropas francesas. En la plaza gaditana tuvo acceso a la numerosa publicística que allí se editó, hecho que convierte su texto en una fuente de primera mano para conocer algunos de los impresos que entonces vieron la luz. A partir de la lectura de estos documentos el fraile se sintió con fuerzas para elaborar un opúsculo que diera a conocer los planes de los falsos filósofos sobre la península, cuál era el verdadero proyecto gubernativo de Napoleón y cómo se estaban dando los primeros pasos contra el Altar y el Trono, especialmente a través de ciertos folletos y cabeceras periodísticas. Otros autores se habían encargado ya de los proyectos generales de la falsa filosofía en el continente europeo. Aquello que consideraba pendiente era observar el proceso de penetración de esas doctrinas en España y cómo poco a poco estaban ganando prosélitos. Todo ello inscrito en un fin mayor como era el de movilizar al conjunto de la nación para que tomara las armas contra el invasor extranjero. A pesar del odio visceral que caracterizará sus obras posteriores contra la labor de las Cortes, no encontramos sin embargo en este impreso dicha condena. Más bien al contrario. La Asamblea y la Constitución que esta sancionó eran las que debían actuar eficientemente para que la libertad de imprenta se contuviese dentro de las cuestiones políticas y respetase a la religión, tanto de los ultrajes de los impresos como de los ataques de los sofistas. Los diputados eran calificados como «padres de la patria» en virtud de la capacidad de mando que Dios les había conferido como portadores de la «espada». A ellos correspondía que se observaran las leyes de impresión y que no se escribiera contra la Iglesia, aunque, según se quejaba el fraile, la situación parecía haberles desbordado: «Sancionasteis que la religión de España debe ser la católica romana, sin mezcla de otra alguna, y este freno que debía contenerlos, se muerde, se masca sin cesar. Vuestra autoridad no se respeta, vuestra inviolabilidad se vulnera, vuestro honor se mancilla, vuestro celo se denigra, vuestro poder se destruye, vuestra majestad se insulta, se ataca»¹⁰⁴. Recuérdese que páginas más arriba hemos apuntado que el respeto a la Constitución y a aquellos que la habían elaborado no debe llevarnos sin más a considerar a todos aquellos que la acataron en ese momento como liberales.

La Carta Magna aparecía nuevamente como un arma de doble filo que podía utilizarse provechosamente en la lucha contra los enemigos del país. La unidad que tanto reclamaban los

¹⁰⁴ VÉLEZ, Rafael de: *Preservativo...*, pp. 210-212. Una aproximación a la trayectoria bio-bibliográfica de este fraile en BARREIRO, José Ramón: «Ideario político-religioso de Rafael de Vélez, obispo de Ceuta y Arzobispo de Santiago (1777-1850)», *Hispania Sacra*, 25 (1972), pp. 75-107.

contrainsurgentes novohispanos se presentaba en el *Preservativo* como una condición necesaria para conseguir un triunfo efectivo. Frases como «no haya mas *serviles y liberales*: españoles nada mas...», o las palabras con las que abría el documento –«cuando la patria pelagra, todos sus hijos deben armarse para defenderla»– daban cuenta de esta necesidad. Los referentes a la tríada Dios, Rey y Patria actuaban como un hilo conductor del documento, pero no tenían la misma importancia dentro de su esquema ideológico. A la altura de 1812, el Padre Vélez estaba proponiendo una relectura de los motivos que llevaron a que el pueblo español se armara contra los franceses. A la luz de los acontecimientos que habían tenido lugar en la península desde septiembre de 1810, la religión pasaba ahora a ocupar un primer plano. «Sabed –decía– que no es solo el amor a Fernando, la posesión de unos bienes temporales, las delicias de una amada patria, ni menos el temor de esposados ser conducidos al norte, lo que nos mantiene ya va para cinco años en una guerra tan desastrosa, tan cruel». Esos objetos les movieron e incentivaban, pero aquello que les impulsaba a sacrificarse gustosamente era el amor por la religión: «nuestros intereses, nuestras vidas, cuanto más amábamos, todo resolvimos perderlo, antes que nuestra fe»¹⁰⁵.

Los primeros apartados del *Preservativo* hacían un repaso general a la lucha entre la falsa filosofía y la religión que había tenido lugar en los últimos ochocientos años. Aquella, al ver el progreso del catolicismo le declaró la guerra públicamente, empezando una batalla que llegaba hasta el presente. Tres fueron las armas de que se valió: negar la divinidad de la religión de Cristo, presentarla como dañina a los pueblos y armar a estos contra los soberanos que la protegían para la conservación de sus reinos. En su repaso histórico, el momento de la Reforma protestante marcaba un punto de no retorno en el inicio de las convulsiones modernas. La religión se vio entonces atacada por reyes y pueblos hasta romper los vínculos sociales y sembrar un reguero de muertes por todo el viejo continente. Pero ello no era nada comparable a lo que estaba por venir. En el imaginario de la reacción, la centuria de la Ilustración condensaba todos los gérmenes que iban a infectar Europa. Desde lo más profundo de la tierra se estaba preparando una conmoción general de dimensiones nunca vistas: «Un ruido sordo, pero espantoso, terrible, semejante al que precede a las erupciones de los volcanes, se percibía distintamente desde principios del siglo XVIII en las ciudades de primer orden; como en las aldeas más reducidas». Las publicaciones «eran como las lavas abrasadas vomitadas por el Etna o el Vesubio que todo lo envolvían en sus corrientes, todo lo arrasaban». Francia fue el escenario donde los falsos filósofos emprendieron la supuesta tarea de regeneración sobre las cenizas de la detonación que habían generado sus doctrinas tomadas de los herejes del siglo XVI. D’Alembert, Rousseau y Voltaire presidían un panteón de sofistas cuyas

¹⁰⁵ *Ibidem*, pp. 7, 114, 117 y 209.

ideas creyeron alcanzar la gloria en tiempos de la Revolución, cuando, en París, la casa de Dios fue sustituida por el «templo de la razón», con una mujer vestida de filosofía presidiendo el altar mayor. La muerte de Luís XVI y los actos vejatorios contra los eclesiásticos culminaron este terrible plan. Entonces, por seguir con el símil anterior, «reventó la mina: se sintió la explosión general en toda la tierra: los palacios, las cortes, los tronos de todos los monarcas se estremecieron y los pueblos todos principiaron a padecer». La filosofía había ganado temporalmente la contienda, hecho que se había escenificado cuando Pío VII no tuvo más remedio que autorizar la coronación de Napoleón Bonaparte¹⁰⁶.

Después de este recorrido, en la adaptación del mito de la conspiración universal a la península, el Padre Vélez prestaba una especial atención a lo que había supuesto el afrancesamiento desde los tiempos de la Paz de Basilea. Este iba unido a una interpretación negativa de lo que, en su particular concepción, suponía el afeminamiento y el imaginario del petimetre. El libertinaje, la relajación de costumbres, la inmoralidad, el arte de la intriga y el gusto por el lujo y las nuevas modas habían infectado a las capas sociales elevadas, a la política y a las esferas culturales y universitarias. Los valores castizos y tradicionales se habían apartado durante los años en que gobernó Godoy hasta dar pie a una degeneración sin precedentes de lo que suponía el nombre de español. Aseguraba el fraile que «una especie de frenesí gálico se llegó a apoderar de los cerebros de muchos españoles, que no respiraban más aire que el venido de los Pirineos». Todo se acogió en suelo hispano de los vecinos franceses: «sus miasmas, su corrupción, su veneno se mezcló en la masa de nuestra sangre, corrió por nuestras venas y arterias, inficionó nuestro corazón, se propagó por la península: alteró hasta nuestra atmósfera, y dio señales evidentes de un contagio general». La península no estaba tanto en peligro por los militares franceses que la habían ocupado como por los prosélitos de su partido que trataban de ilustrar con sus escritos a la francesa¹⁰⁷. Las ideas de Capmany eran llevadas al extremo por el Padre Vélez.

La crisis de 1808 había tenido efectos palingenésicos y permitió que la parte sana del pueblo español recobrar su espíritu y hombría. Bajo la dirección de los eclesiásticos, los verdaderos patriotas tomaron las armas, abandonaron su espíritu provincialista e hicieron frente común a los franceses. Desde el principio se dijo que era una «guerra de religión» en la que sacerdotes, frailes y obispos no dudaron en encabezar las tropas y guerrillas: «La España parecía una gran cruzada en que todos se arman, por defender la religión». En esta lucha, hasta las mujeres habían perdido «su timidez y delicadeza». La «matronas españolas», decía, «se han hecho

¹⁰⁶ *Ibidem*, pp. 27, 38, 44, 45, 51.

¹⁰⁷ *Ibidem*, pp. 59 y 65.

superiores a sí mismas, se han presentado en las filas, han disparado el cañón». Los valores de resistencia y arrojo que en el pasado se vieron entre los habitantes de Sagunto y Numancia encontraban su equivalente en los resistentes de Gerona y Zaragoza. El Dr. Fernández de San Salvador no podía dejar de comentar ante semejantes muestras de bravura patriótica que «solo entre los españoles antiguos ha podido hallarse el modelo de heroísmo de los españoles actuales». El ayer acudía en auxilio del presente a la hora de establecer modelos de conducta que contribuyeran a la cohesión y patriotismo. El Padre Vélez temía que una vez se derrotara a los franceses una guerra interna dividiera el país. La solución para desbancar a los modernos publicistas era combatirlos en nombre de la religión por medio de las armas y escritos. Solo así se conseguiría una redención general en la que los sofistas se vieran obligados a retractarse o abandonar sus planes.

Al otro lado del Atlántico, todas estas reflexiones iluminaban al Dr. Fernández de San Salvador, quien veía en la pluma del fraile capuchino un visionario de lo que también estaba ocurriendo en Nueva España. Sus enseñanzas servían para explicar los orígenes de la rebelión del cura Hidalgo en relación a lo que estaba ocurriendo en el viejo continente. Al mismo tiempo, ofrecían remedios en la dirección que habían apuntado los contrainsurgentes:

¡Españoles americanos! de esta casta de héroes somos hijos: de esta religión sacrosanta somos profesores como ellos: ¿cómo pues tantos incautos os habéis dejado engañar por cuatro emisarios filosofastros? ¿cómo no veis que tiran a quitaros la religión para sacrificaros al filosofismo francés? Ea, desengañaos, unámonos con nuestros hermanos europeos, amémonos como nos manda Dios y la religión no dejará de permanecer entre nosotros[,] no huirá de nosotros como ha huido de tantos países donde por largos siglos había fijado su morada¹⁰⁸.

Los rebeldes novohispanos eran una manifestación autóctona de los sofistas europeos. De hecho, como se verá, sus detractores consideraban que ellos formaban parte de la misma conspiración y seguían unos planes equiparables. Pero antes de examinar los mecanismos que se utilizaron para hacer frente a este reto, voy a detenerme en otro aspecto que también tuvo resonancia en el virreinato. Me referiré a las invectivas antiliberales y reaccionarias que se realizaron a los programas reformistas promovidos por algunos diputados gaditanos.

1.3. El «Filósofo Rancio» contra la Asamblea gaditana

He apuntado que otro de los autores señeros de la contrarrevolución peninsular fue el Padre Francisco Alvarado. Sus *Cartas Críticas* no se editaron en México, al menos durante el periodo en que se centra este trabajo. Como veremos, sí que es cierto que existió en 1822 un proyecto para

¹⁰⁸ *Ibidem*, pp. 107-109, 113, 116, y 119.

publicar el conjunto de su obra, pero, hasta donde tengo conocimiento, solo se imprimió la primera parte de la *Constitución Filosófica*, redactada a mediados de 1811 y estampada en la península en 1816. Sin embargo, ello no fue óbice para que desde muy pronto llegaran algunas de las *Cartas Críticas* y se difundieran en determinados ambientes. En conjunto, se trata de cuarenta y siete documentos que fueron elaborados entre mayo de 1811 y marzo de 1814 desde Tavira (Portugal) – donde se había refugiado el fraile dominico ante el avance de las tropas napoleónicas– y Sevilla. En España tuvieron un enorme impacto y divulgación, aunque su contenido fue depurado de los argumentos más radicales por parte de los amigos del Padre Alvarado antes de publicarse¹⁰⁹. Cabe señalar que bajo el pseudónimo de «Filósofo Rancio» se encontraba realmente todo un grupo organizado de oposición a los sectores liberales. En un sentido más general, el propio fraile reconoció que había aceptado ese apelativo porque «le viene a más de un millón de filósofos españoles» amantes de la verdadera sabiduría tradicional¹¹⁰. Se ha demostrado que el dominico ocupaba la cúspide de un amplio entramado social encargado de recaudar fondos y promover la edición de todo tipo de publicaciones antiliberales. Además, fue el impulsor de la recopilación documental más grande del momento, conocida por «La Colección de El Fraile». Muy probablemente Fray Rafael de Vélez la utilizó para elaborar sus trabajos. Tal y como reconoció el Padre Alvarado, el objetivo de este acopio era preservar para la posteridad la memoria fidedigna de la guerra intelectual que había tenido lugar en la parte no ocupada de la península: «Si vencemos para impedir los males en lo sucesivo. Si somos vencidos para que la cuarta o la quinta generación se entere, y remedie lo que pueda». Además, los eclesiásticos encargados de esta selección debían suministrarle pasajes que le sirvieran para elaborar las denuncias de sus *Cartas Críticas*. Aunque apartado de Cádiz, su papel en la resistencia a la revolución es indiscutible¹¹¹. Junto a sus colegas de combate, estamos ante un polemista cuyas invectivas iban a suscitar debates de resonancia nacional y transfronteriza.

No se sabe exactamente cuántas de estas cartas alcanzaron Nueva España, pero sí que podemos afirmar que la referencia a su nombre será común entre los contrarrevolucionarios del virreinato. En la Biblioteca Sutro se encuentran las que, supuestamente, se hallaban en el almacén

¹⁰⁹ GAMBRA, Rafael: «La publicística antigaditana (1810-1814): el Filósofo Rancio», *Anuario de historia del derecho español*, 84 (2014), pp. 647-696.

¹¹⁰ ALVARADO, Francisco: «Carta XXXII. Continúan las reflexiones sobre la reforma que se intenta hacer de los regulares y restablecimiento de sus conventos», 5 de mayo de 1813; en *Colección de las Cartas, que bajo el título de Filósofo Rancio escribió en los años de 1811, 1812, 1813 y 1814 el M. R. P. M. F. Francisco Alvarado, de la Orden de Predicadores*, t. III, Gerona, Antonio Oliva impresor de S. M., 1824, p. 213.

¹¹¹ HERRERA, Julio: *¡Serviles...! El grupo reaccionario de las Cortes de Cádiz*, Málaga, Servicio de Publicaciones de la Fundación Unicaja, 2007, pp. 135-166.

del librero e impresor Alejandro Valdés¹¹². Dicho repositorio conserva nueve de ellas, concretamente la I, XXIII, XXV, XXVI, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI y XXXII. Todas tienen como lugar de impresión la ciudad de Cádiz y siete de ellas, en la edición a la que pertenecen, corrieron a cargo de la Imprenta de la Junta de Provincia¹¹³. El mismo lugar, por cierto, de donde salió la primera edición del *Preservativo* del Padre Vélez, opúsculo que el Padre Alvarado reconocía admirar¹¹⁴. La síntesis y adaptación que ambos eclesiásticos realizaron del pensamiento reaccionario europeo al caso peninsular les convierte en mediadores culturales de primer orden, cuyas obras iban a tener resonancia por todo el vasto territorio de la Monarquía católica.

La existencia de este material es un dato importante a tener en cuenta. Entre 1810 y 1814 no he encontrado en Nueva España publicaciones impresas que atacaran abiertamente la labor de las Cortes de Cádiz. Los esfuerzos se destinaron a impugnar la insurgencia, valiéndose incluso de las armas legales que el nuevo régimen liberal les proporcionaba. Sin embargo, es evidente que se sabían los envites que se le estaban formulando a este desde la península. La presencia de las *Cartas Críticas* es una buena muestra de ello. Algunos intelectuales novohispanos tuvieron la ocasión de conocer las polémicas político-religiosas que se estaban manteniendo a través de la aguda pluma del Padre Alvarado. Que en ese momento no intervinieran directamente en el debate no significa que se mantuvieran al margen del mismo. La demanda y adquisición de las sucesivas misivas del dominico constituye por sí misma una forma de participación y, en algunos casos, toma de partido decidida. Las ideas del fraile fueron incorporadas a sus bagajes intelectuales y políticos, pues serían utilizadas con tesón a partir de que el rey anulara el sistema constitucional. Desde el momento en el que llegaron los escritos, las doctrinas del «Filósofo Rancio» se convertirían en otro de los referentes de los serviles novohispanos y entrarían a formar parte del canon de autores del que se sirvieron para explicar los planes de la conjura universal contra el Trono y el Altar.

La circulación de los documentos que vengo comentando es interesante porque muestra tanto las interconexiones que se trabaron entre territorios alejados como el interés por tener noticias frescas de la más rabiosa actualidad. Por ejemplo, sabemos que desde principios de febrero de 1814 —es decir, antes de que se produjera el golpe de Estado por parte de Fernando VII—, un editor llamado Manuel Díaz Conde empezó a imprimir en Manila las *Cartas Críticas* del

¹¹² VOGLEY, Nancy: «Actitudes en México...», pp. 226 y 227.

¹¹³ *The Mexican Pamphlet Collection, 1605-1888, from the holdings of the Sutro Library, California State Library*, Woodbridge, 2003, p. 182.

¹¹⁴ HERRERO, Javier: *Los orígenes...*, pp. 316 y 317.

«Filósofo Rancio», alargándose su venta en los siguientes años hasta completar la colección¹¹⁵. También allí, en Filipinas, vería la luz una edición del *Preservativo* del Padre Vélez. Estamos ante una red de intercambios transoceánicos que incluye todos los territorios pertenecientes a la Monarquía católica. Ello da cuenta de que la confrontación entre liberalismo y antiliberalismo no se circunscribió a la península, sino que abarcó el conjunto del antiguo espacio imperial. Estas dimensiones de la disputa dotan de un extraordinario valor el estudio de estos documentos. Nos parece imprescindible para seguir avanzando en la comprensión de la contrarrevolución en sus primeros momentos ampliar la lente de observación y atender a su repercusión en espacios diversos y distantes entre sí, aunque integrantes de una misma unidad política. No solo las ideas revolucionarias se expandieron por todo el globo. Estamos viendo que las opiniones de aquellos que se le opusieron encontraron en la imprenta un vehículo para extenderse también de manera eficaz. A ello hay que sumar que en muchas ocasiones la difusión de estos textos corrió a cargo de copias manuscritas realizadas por los frailes y de las que es más difícil hallar rastros¹¹⁶. No está de más apuntar aquí el papel que pudo desempeñar la biblioteca de la catedral de México como espacio de intercambio y discusión intelectual¹¹⁷.

Dentro del escaso interés que durante años supuso la investigación de la cultura política antiliberal y reaccionaria en el periodo que estudiamos, el «Filósofo Rancio» supone una notable excepción. En España sus obras se han reeditado en numerosas ocasiones en los dos siglos pasados y contamos con abundantes estudios sobre su trayectoria e ideas¹¹⁸. Para los tradicionalistas, en el Padre Francisco Alvarado se conservan las esencias más puras del verdadero pensamiento español previo a la contaminación que supuso la Ilustración y el liberalismo¹¹⁹. Marcelino Menéndez

¹¹⁵ BNE, R/37678(1) a (10); R/37679(1) a (10); R/37680(1) a (10); R/37681(1) a (11); y R/37682(1) a (5). Se da noticia de la existencia de esta serie en Asia en la *Carta del Ilustrísimo Señor Vicario Apostólico de Fo-Kien en la China al Filósofo Rancio*, 29 de abril de 1816, Córdoba, Imprenta de don Luis de Ramos y Coria, 1817. Sobre la localización de este documento, FREIRE, Ana María: *Índice bibliográfico de La Colección Documental del Fraile*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2008 [1983], p. 297. No parece que esos documentos hubieran llegado a Manila a través de la ruta transpacífica de Acapulco, pues esta estaba en esos momentos viviendo su canto de cisne. Probablemente salieron directamente desde Cádiz hacia Filipinas. Pueden deducirse estos apuntes a partir de lo estudiado por YUSTE, Carmen: *Emporios transpacíficos. Comerciantes mexicanos en Manila, 1710-1815*, México, UNAM, 2007, pp. 359-381.

¹¹⁶ Por ejemplo, bajo el título «Sistema jacobino» encontramos un extracto de las *Memorias para servir a la historia del jacobinismo* (1813-1814) [1797-1798] de Agustín Barruel en el AHFZ, caja 52.

¹¹⁷ BRAVO, Berenise: «Los libros y los lectores en la biblioteca pública de la catedral de México (1804-1867)», *Biblioteca universitaria*, XI:2 (2008), pp. 136-157.

¹¹⁸ Puede verse al respecto el estado de la cuestión que realizó sobre el particular HERRERA, Julio: *¡Serviles...! ...*, pp. 189-222.

¹¹⁹ En una obra inédita en torno a los años treinta del siglo XX, el escritor e intelectual de las derechas José María Pemán (1897-1981) aseguraría que «es injusto todo lo que no sea colocarle [al Rancio] en la fila clara y diáfana del tradicionalismo político hispano que –con cuantos matices y dosis queráis– va desde Jovellanos o Campomanes, por Zeballos, Vélez, Castro a Donoso, Balmes, Menéndez Pelayo, Aparici, Viluma, Cheste, Vázquez de Mella, hasta desembocar en las guerrillas de “Acción Española” o de la “Biblioteca del Pensamiento Actual”. [...] Alvarado

Pelayo –referencia de autoridad en estos temas– señaló claramente que, a partir del «Filósofo Rancio», incluso los autores más recalcitrantes como Rafael de Vélez estaban influidos en mayor o menor medida por las nuevas ideas y el estilo de escritura francés. Por el contrario, el Padre Alvarado razonaba a «machamartillo» y «como Dios y la lógica mandan». La redacción de sus trabajos estaba guiada directamente por una fuerza trascendente que le dotaba de la consistencia necesaria para rebatir a sus enemigos. La doctrina rousseauiana del contrato social o las discusiones de los constituyentes gaditanos no estaban a la altura de este eclesiástico:

No hay en la España de entonces quien le iguale ni aun de lejos se le acerque en condiciones para la especulación racional. Puede decirse que está solo y que llena un período de nuestra historia intelectual. Es el último de los escolásticos puros y al modo antiguo. Educado en el claustro, no tiene ni uno solo de los resabios del siglo XVIII. Sus méritos y sus defectos son españoles a toda ley; parece un fraile de fines del siglo XVII, libre de toda mezcla y levadura extraña¹²⁰.

También los historiadores que no trataron de vindicarlo han insistido en la necesidad de recuperar sus doctrinas a la hora de examinar las oposiciones con las que contó el proyecto gaditano¹²¹. En este sentido, sus trabajos son interesantes porque recorren de manera prácticamente ininterrumpida todo el periodo en el que estuvieron reunidas las Cortes, haciéndose eco de los debates a través de la prensa, folletos y extractos del Diario de Sesiones que le enviaban sus colaboradores. Es fácil suponer que los temas tratados en las *Cartas Críticas* son diversos, aunque aquellos que más le interesaron son los que concernían a las cuestiones eclesiásticas. Pero no solo abordó aspectos relativos a la Iglesia. Lo cierto es que la amplitud de implicaciones políticas, doctrinales y filosóficas que tenían esos debates le llevaban a sumergirse en otras reflexiones colaterales sobre las que también le interesaba discutir. Las intervenciones de los diputados liberales en el Congreso eran su blanco predilecto de crítica, pues creía descubrir en ellas la pureza de las doctrinas filosóficas que estaban en boca de los autores transpirenaicos. De esta forma se sumaba a los empeños de otros publicistas para mostrar que en España se estaban introduciendo de manera acelerada las ideas revolucionarias de origen francés. Ello, nos advertirá, manteniendo su respeto a las autoridades que entonces consideraba legítimamente constituidas.

Necesariamente las siguientes páginas son una síntesis apretada del contenido de las *Cartas Críticas*. He optado por centrarme en aquellas de las que se tiene noticias que llegaron a Nueva

anticipa el croquis general del carlismo y el tradicionalismo de todo el siglo que con él empezaba [...]], citado por *ibidem*, pp. 198 y 199.

¹²⁰ MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino: *Historia de los heterodoxos españoles*, vol. II, Madrid, Homo Legens, 2011 [1880-1882], pp. 602 y 603.

¹²¹ Según HERRERO, Javier: *Los orígenes...*, p. 320: «El Rancio tiene un innegable interés, pero sólo como síntoma de esa actitud clásica de ignorancia combinada con terrible emotividad agresiva que constituye la esencia misma del pensamiento reaccionario español, de esa ciega irracionalidad que parece haber dominado gran parte de nuestra historia decimonónica».

España, puesto que las considero suficientemente representativas de los argumentos que esgrimió el dominico Alvarado. Tres núcleos temáticos generales las atraviesan: el proyecto de contribución sobre los diezmos (I), la reforma de regulares (XXIII, XXV, XXVI, XXX, XXI y XXXII) y la abolición del Tribunal de la Inquisición (XXVIII y XXIX). Como acabo de advertir, dentro de cada uno de estos documentos vamos a encontrarnos con temas mucho más amplios que los referidos, hasta el punto de que, en algunos casos, acaban por solapar su objetivo inicial de reflexión. Ello me va a permitir no ceñirme exclusivamente a esas materias para poder acercarme a otros elementos de la crítica reaccionaria a las políticas de las Cortes que cobran un interés añadido en la pluma de este fraile. En su cosmogonía resulta muy difícil deslindar los aspectos políticos y religiosos, porque estos segundos lo abarcaban todo. Aún así, he tratado de seleccionar aquellos temas que mejor pueden ayudarnos a comprender el pensamiento del «Filósofo Rancio». Parto de su interpretación general del momento histórico que le estaba tocando vivir para, poco a poco, introducirme en el seno de la Asamblea gaditana y la opinión que le merecía el trabajo de los diputados. Desde esta base, es posible observar sus dictámenes sobre los aspectos civiles y eclesiásticos que allí se abordaron.

A través de la traducción portuguesa de Agustín Barruel que realizó José Agostinho de Macedo, el Padre Alvarado había conocido la teoría del jesuita sobre la conspiración general europea contra el Trono y el Altar¹²². Esta explicación le satisfizo e inmediatamente la incorporó a su bagaje para difundirla a través de sus análisis. En la primera de las *Cartas Críticas* daba cuenta de los tres grupos que se habían coaligado en esa conjura: filósofos, jansenistas y francmasones. De los primeros, Federico II de Prusia era considerado como el «Salomón del norte», el «patriarca de todos los filósofos de su tiempo» o el «padre de los nuevos filósofos». A su reino acudieron, como abejas a un panal de rica miel, los más destacados ilustrados en busca de protección y mecenazgo para sus planes. Aunque participara de esas ideas, incluso este soberano era consciente de la ruina que supondría dejar cualquier país bajo la dirección de los *lumières*. Por ello, aseguró a uno de sus protegidos que nadie gobernaría en su nombre «como no sea sobre pueblos con quienes yo esté descontento o quiera castigar». La siguiente de las «sectas» era la de los jansenistas. El «Filósofo Rancio» aseguraba encontrarse sorprendido porque hasta el momento creyó que en España no contaba con miembros, y que los que habían empezado a interesarse por sus doctrinas lo hicieron por «mera ignorancia». Sin embargo, los papeles que estaba recibiendo desde Cádiz le mostraban que sus opiniones erróneas estaban más presentes de lo que nunca se imaginó. La

¹²² La versión fue titulada *O segredo revelado, ou manifestação do sistema dos Pedreiros-libres, e Illuminados, e su influencia no fatal revolução francesa. Obra extraída das Memorias para a historia do Jacobinismo do abbade Barruel*, Lisboa, 1809-1810. HERRERO, Javier: *Los orígenes...*, pp. 316 y 317.

masonería constituía la tercera «raza». Tenía noticias de que en Sevilla se había visto una «patente de Frac-masón» despachada para un gaditano. El secretismo que giraba en torno a esta asociación la convertía, en el imaginario de los reaccionarios, en un terrible enemigo capaz de infiltrarse por cualquier territorio a través de sus redes y logias ocultas. Si resultaba difícil combatir las ideas públicas de los enemigos del orden tradicional, todavía suponía un mayor desafío hacer frente a las que no se manifestaban públicamente pero incidían de manera más perniciosa en el gobierno¹²³.

Las tres hermandades tenían la palabra «reforma» como una de sus predilectas a la hora de revolverlo todo. La batalla conceptual era importante para descubrir los planes que se escondían detrás de los nuevos vocablos. Según el «Filósofo Rancio», de ello había dado ya buena cuenta Lorenzo Thujlen en su *Nuovo Vocabulario filosofico-democratico* (1799), cuya versión original conocía. Este léxico salió a la luz «cuando la Italia acababa de ser filosóficamente reformada» y en España todavía nadie se atrevía a hablar de semejantes permutas. Ahora bien, cuando escribió estas palabras en 1812 el contexto había cambiado. Se trataba de un momento en el que un doble proceso reformista se planteaba en la península: el francés y el de los liberales gaditanos. Pero, ¿qué significaba realmente el concepto que nos ocupa para los amigos de las novedades? Según Thujlen en la transcripción del Padre Alvarado, reforma era un «vocablo delicioso y amable para cuantos intentan trastornar el mundo y destruir cuanto existe en él de bueno». Más adelante añadía que «el objeto de los nuevos reformadores por lo común es *destruir no los defectos, sino la substancia*; y de este modo los herejes han reformado siempre la irreformable religión católica, y los rebeldes a los gobiernos». Los abusos del pasado en estas materias se habían convertido en el presente en «una verdadera manía hija de un espíritu vertiginoso de destrucción». Todos participaban de esta idea del cambio acelerado e irreflexivo, fruto de una verdadera «*dementocracia*»: «El ateo quiere reformar la religión, el libertino las costumbres, el disipador las rentas, el prepotente y ambicioso al gobierno, el lego al sacerdote, el ignorante al sabio». Frente a las variaciones sinsentido, para el Padre Alvarado reformar significaba «*volver a la cosa su forma*», es decir, «*restituirla a la forma perdida*». Los arreglos únicamente debían introducirse en los excesos que se hubieran podido cometer para retornar al estado previo a la alteración. En el fondo su concepto de reforma no incluía ningún tipo de cambio, sino más bien una reparación de los desvaríos. De ahí que le importunaran tanto las innovaciones que se estaban realizando bajo el

¹²³ ALVARADO, Francisco: «Carta I. Impugna a la española y no a la francesa, discurso del señor diputado Argüelles sobre contribución de diezmos, y los dictámenes de otros varios señores diputados que distraen a las Cortes de su principal objeto», 16 de mayo de 1811, en *Colección de las Cartas...*, t. I pp. 42 y 43.

falso pretexto de corrección¹²⁴. En este sentido, las Cortes de Cádiz eran vistas como el espacio donde se podían observar estos planes de permuta y los numerosos ardides con los que los presentaban a la opinión pública. Además, allí estaban confluyendo fatalmente los miembros de las tres hermandades, de cuya reunión solo podía esperarse graves desmanes para la patria.

Desde la primera de sus *Cartas Críticas*, Francisco Alvarado iba a reflexionar sobre un aspecto que tendría largo recorrido en el ideario de los contrarrevolucionarios mexicanos de los siguientes años. Este consistía en denunciar que los diputados reunidos en la Asamblea se estaban apartando de los cometidos para los que habían sido convocados. Estos, según el fraile, radicaban en la conservación de la religión, el mantenimiento de la guerra contra los franceses y el rescate de Fernando VII. Es decir, se trataba de recuperar la libertad e independencia del país. Por el contrario, las sesiones se estaban destinando a discutir sobre otros aspectos que, a su juicio, resultaban insignificantes ante las urgencias de la patria. Así se quejaba: «Leyes nuevas y más leyes, resoluciones y más resoluciones sobre casos particulares, y que se yo que otras impertinencias. Este es el empeño y el hambre amarguilla de algunos de nuestros representantes». Aquellos diputados que lastraban la toma de resoluciones sobre los temas realmente importantes le hacían un favor indirecto a Napoleón. No podía decirse que todos los representantes estuvieran afectados por las nuevas ideas de reforma, pero la presencia de estas en algunos de ellos amenazaba con contaminar el resto: «La moribunda patria necesita de su médico a la cabeza, para que observe los síntomas de su enfermedad, y acuda luego con el remedio». Sin embargo, continuaba, «su médico, entre tanto, trabaja en discusiones y más discusiones sobre las enfermedades, pretéritas y futuras, que le han venido o le pueden venir, cuando todo su cuidado debieran llevarlo las presentes». A su juicio, la primera solución a este mal cancerígeno pasaba por reforzar la ortodoxia católica y el rigorismo moral. Si la invasión francesa y la introducción de las doctrinas foráneas eran un castigo divino por los pecados cometidos hasta entonces, la respuesta debía pasar necesariamente por revertir esas faltas atroces. Además, no podía olvidarse que la religión fue el principal motivo que impulsó a los españoles a luchar en 1808 con los eclesiásticos a la cabeza dirigiendo las operaciones. Teniendo en cuenta todos estos factores, resultaba claro que si las Cortes no habían actuado todavía en la dirección que apuntaba era porque algunos de sus

¹²⁴ ALVARADO, Francisco: «Carta XXV. Continúan las reflexiones sobre la reforma que se intenta hacer de los regulares, y restablecimiento a sus conventos», 18 de noviembre de 1812, en *Colección de las cartas...*, t. II, pp. 376 y 377. La primera edición española del *Nuevo Vocabulario* apareció en Sevilla en 1813, reimprimiéndose a partir de entonces en sucesivas ocasiones, especialmente a partir de la reacción de 1823; CAPELLÁN, Gonzalo: «Un antídoto contra el lenguaje de la revolución. El *Nuevo vocabulario filosófico-democrático* de Thujlen como acción contrarrevolucionaria», en RÚJULA, Pedro y RAMÓN SOLANS, Javier (eds.): *El desafío de la revolución...*, pp. 203-219. En México se reimprimiría en la imprenta de Miguel González en 1834; ROJAS, Rafael: «Viaje de un panfleto. Lorenzo Ignazio Thujlen y la lengua de la revolución», *Historia Mexicana*, LXII:2 (2012), pp. 749-793.

miembros estaban combatiendo el edificio de la Iglesia siguiendo las máximas de sus enemigos europeos. Estos diputados parecían desconocer las terribles desgracias que corrieron aquellos reinos que dieron la espalda a la fe.

Según la filosofía política y teológica del Padre Alvarado, los legisladores gaditanos debían haber tomado como referencia inicial las Sagradas Escrituras. En ellas estaban recogidos todos los derechos de los hombres sin necesidad de introducir modificaciones nuevas que las alejaban de su sentido original y verdadero:

¿Puede este [el hombre] aspirar a más, en punto de dignidad que a llamarse y ser hijo de Dios? Pues este es el fin del Evangelio. ¿Hay una propiedad que sea comparable con la de ser heredero de Dios y coheredero de Jesucristo? Pues esa es la esperanza y la posesión del cristiano. ¿Cabe una libertad igual a la de los hijos de Dios? Pues esta es la que nos corresponde, por haber sido comprados con el precio de la sangre de su divino hijo. ¿Puede concebirse una igualdad mayor que la que tienen entre sí los hermanos hijos de un mismo padre, y los miembros de un mismo cuerpo, regidos por una misma cabeza? Pues este es el primer fundamento de la moral cristiana. ¿Es posible en fin imaginar mayor seguridad, que la que por parte de nuestro eterno rey, tenemos de que tiene contados hasta los cabellos de nuestra cabeza, y por parte de nuestros hermanos, los pone en la obligación de dar su vida por nosotros, así como él la ha dado por todos? Pues aquella solicitud está atestiguada por la suma verdad, y esta obligación consignada entre nuestros más inviolables deberes.

La cita es larga pero sustancial en su contenido, pues abordaba la naturaleza de los principios básicos del primer liberalismo. El dominico era consciente de que estas disquisiciones podían llevar a que se le imputara que su amor a la religión le hacía «espiritualizarlo todo». Efectivamente, reconocía que se trataba de las reglas de la sociedad civil y de aquello que pertenecía a los individuos que la conformaban. Sin embargo, para que una sociedad se constituyera sobre los cimientos de la verdadera razón, esta debía partir de la revelación contenida en las Sagradas Escrituras. Era necesario que las leyes se conformaran de acuerdo a estas para encontrarse «exentas de todo error y de toda injusticia»¹²⁵. Para Javier Herrero, el Padre Alvarado no estaba proponiendo la sustitución de unos principios jurídicos gentiles –los de la falsa filosofía– por los del sistema cristiano, sino su sola contraposición. Aseguraba este historiador de las ideas que, de haberse propuesto lo primero, ello constituiría «la más disparatada de las utopías». Desde dicho enfoque, llegaba a la conclusión de que en las *Cartas Críticas* «nos encontramos con una serie de vaguedades completamente desprovistas de contenido político»¹²⁶. Es cierto que el fraile se mueve sobre estos aspectos dentro de una gran inconcreción, pero no estoy tan seguro de que sus palabras estuvieran completamente vacías en materia gubernativa. Creo que el «Filósofo Rancio» sí que estaba proponiendo tal permuta a la hora de restablecer el orden que veía alterado

¹²⁵ ALVARADO, Francisco: «Carta I...», pp. 29-31, 33, 36-38 y 43.

¹²⁶ HERRERO, Javier: *Los orígenes...*, p. 323.

por las nuevas ideas liberales. Su pensamiento teocrático le llevaba a plantear un escenario en el que los legisladores debían trabajar en correspondencia a los Evangelios, donde se encontraban los más altos fines de cualquier jefatura. Toda acción político-jurídica debía partir de ellos, pues se trataba de un depósito de contenidos diversos en el que Dios había hablado a los hombres para que vivieran en paz según sus directrices. En este sentido, el esquema del Padre Alvarado entendía que la autoridad política emanaba de la Providencia y que los eclesiásticos, en correspondencia, ocupaban un lugar preponderante a la hora de dirigir al pueblo cristiano desde la más firme integridad moral y religiosa. Las autoridades civiles tenían por obligación tanto la defensa de la Iglesia como el mantenimiento de un estatus privilegiado para sus miembros, intermediarios entre la tierra y el cielo.

El fraile dominico continuaba señalando que en la lucha histórica entre el bien y el mal la aparición del Evangelio supuso el ocaso de la filosofía. Con altibajos, este fue el estado de tranquilidad del mundo hasta el siglo XVIII, cuando volvió a hacer acto de presencia. El momento que le estaba tocando vivir era aquel en el que se estaba sustituyendo el valor tradicional de los derechos de los hombres por significados completamente perniciosos al género humano. Los «nuevos redentores» que integraban las Cortes gaditanas seguían estas doctrinas de los sofistas:

La dignidad del hombre, según estos infames, consiste en que su miserable razón sea el supremo tribunal de todas las cosas, y no se sujete ni aún a Dios. La libertad, en que piensen, hable[n] y obre[n] según les inspiraren sus errores, pasiones e intereses. La igualdad, en que los hijos de las yerbas, y los hombres viciosos roben a los que, o por su nacimiento, o su industria son más ricos que ellos, y usurpen las distinciones que son debidas a la virtud. La seguridad en la impunidad por los crímenes. La filosofía, en fin, en justificar y promover las pasiones todas, que nos son comunes como bestias, y en que frecuentemente las exceden nuestros vergonzosos abusos¹²⁷.

Los derechos civiles eran impugnados en su totalidad por este eclesiástico, pues entendía que llevaban al exceso y a la liberalidad por la que los individuos se salían de los límites marcados por el orden natural. Mal entendidos en su significado, para el Padre Alvarado cada uno de los conceptos mencionados en la cita daba paso a una degeneración que traía como resultado final lo contrario de lo que se pretendía salvaguardar. En el mundo de los sofistas, la razón bien concebida y guiada por los Evangelios era sustituida por las pasiones desenfrenadas que alejaban a los sujetos de aquello que los hacía humanos. La pérdida de la fe debía verse como uno de los síntomas más evidentes de esta degradación de la obra creada por Dios.

Siguiendo la estela de las nuevas doctrinas, algunos de los diputados gaditanos estaban mostrando su gusto por las ideas abstractas. Según el Padre Alvarado, la tarea del buen legislador

¹²⁷ ALVARADO, Francisco: «Carta I...», p. 39.

no consistía en forjar castillos en el aire para una república platónica. España tenía una sociedad que existía realmente, de tal forma que la normativa debía ser pensada en relación a ese conjunto de habitantes y no para un grupo ideal. Desde el primer momento observó que la Asamblea quería elaborar una Constitución completamente nueva, «opuesta a la que presenta la serie de nuestras antiguas leyes, y vaciado en el molde que han formado los nuevos publicistas». Históricamente, desde los tiempos del medioevo, la península contaba con una tradición jurídica y legal que se sancionó en los antiguos concilios y Cortes. Resultaba menester rescatar ese depósito normativo que se encontraba avalado por el paso de los años, la tradición y la anuencia de la Iglesia. Dándole la espalda a estas resoluciones solo se conseguiría apartarse del camino conocido para adentrarse en una senda cuyo término era incierto. Algunos estaban decididos porque «en vez de lo que con tanta madurez y sabiduría, nos mandaron los Alfonsos y los Fernandos, tomemos por regla lo que con tanta malignidad han querido enseñarnos Rousseau, Puffendorf, Barbeyrac, Heinnecio y demás pestes». En suma, «que de una legislación la más católica, justa y sabia, pasemos a otra, cuyo objeto harto conocido es amortiguar la fe, abolir la justicia, y sumirnos en una anarquía»¹²⁸. En otro momento aseguraría que sólo se debía proceder a la modificación legislativa en caso de que las normas existentes fueran «perjudiciales e inútiles». Mientras no lo fueran, «ninguna sana política, ninguna buena filosofía aprueba su mutación». Frente a la novedad, el dominico remarcaba el valor consuetudinario de las leyes consagradas por la tradición¹²⁹. Mientras que los legisladores antiguos tuvieron en cuenta lo dispuesto en los textos sagrados, los nuevos se apartaban premeditadamente de esta guía para el buen gobierno. Países como Holanda, Ginebra, Alemania, Italia y, ni qué decir tiene, Francia, habían conocido las funestas consecuencias que a largo plazo suponía apartarse del camino que marcaba la religión¹³⁰.

Este fraile encontraba el tema de las relaciones entre religión y política como uno de los más interesantes y pertinentes. Entendía que en asuntos puramente administrativos, comerciales o de organización territorial no era preciso el auxilio de la religión. Sin embargo, había otros temas más importantes en los que no solo no podía prescindirse de ella, sino que debía anteponérsela a cualquier otra motivación. El objetivo de los hombres era amar y servir a Dios en esta vida y en la otra. La religión era la encargada de este alto fin, mientras que la política actuaba de manera complementaria atendiendo a aquellas necesidades terrenales de las que no podía ocuparse. Es

¹²⁸ *Ibidem*, pp. 36 y 37.

¹²⁹ ALVARADO, Francisco: «Carta XXVIII. Impugnación del informe que la comisión de Constitución presentó a la Cortes sobre el Tribunal de la Inquisición, y del proyecto de decreto acerca de los tribunales protectores de la religión», 28 de diciembre de 1812, en *Colección de las Cartas...*, t. III, p. 91.

¹³⁰ ALVARADO, Francisco: «Carta XXVI. Continúan las reflexiones sobre la reforma de regulares y restablecimiento de conventos», 2 de diciembre de 1812, en *ibidem*, pp. 28 y 29.

evidente la conclusión a la que llegaba el Padre Alvarado: «Luego el orden es, que la política sirva a la religión; y el desorden, que la religión sirva a la política». Esta era la ecuación perfecta que durante siglos había llevado a la prosperidad de los países que la siguieron. La confusión de los términos vino especialmente de la mano de los jansenistas, empeñados en sobreponer la autoridad civil a la esfera eclesiástica. Esto no podía tolerarse en España, el reino católico por antonomasia. Sea como fuere, la Providencia y los Evangelios estaban siempre por encima de cualquier otra disposición o voluntad: «En materia de religión nuestro legislador es Dios por el órgano de su Iglesia; y en la de política nuestro gobierno con sujeción a las leyes de Dios». Para los católicos, remataba el fraile dominico, «no es verdadera, sino falsa y desastrosa política aquella, que en vez de tomar sus reglas de la religión, tiene la temeridad de que la religión haya de tomarlas de ella». Y, precisamente, este era el sistema que seguían algunos destacados próceres del liberalismo gaditano que pretendían arreglarlo todo conforme a la Constitución¹³¹.

El Padre Alvarado encontraba que todas las cuestiones que he venido comentando hasta ahora se mostraban de manera más nítida en los sucesivos intentos de reforma eclesiástica que emprendieron las Cortes. De hecho, el motivo que le llevó a escribir la primera de sus cartas estaba en la contribución extraordinaria que propuso el Ministro de Hacienda –José Canga Argüelles– a comienzos de febrero de 1811, en donde se estipulaba que los diezmos debían someterse a tributación¹³². Es sabido que tras el inicio de la guerra amplios sectores del clero contribuyeron económicamente al sustento de la causa “patriota”. Sin embargo, en los últimos meses de 1810 se evidenciaron sus recelos cuando empezaron a observar que el Gobierno pretendía institucionalizar dichas aportaciones. Los reaccionarios como el «Filósofo Rancio» entendían que no era lo mismo asistir de manera voluntaria a las necesidades del país que acatar una imposición tributaria y política sobre los bienes de la Iglesia¹³³. Tampoco la propuesta para introducir cambios en las Órdenes regulares –que no su extinción, como sí lo pretendieron los josefinos– le pareció aceptable al Padre Alvarado. Como fraile, defendió las virtudes de sus semejantes y expuso machaconamente los servicios de estos religiosos al bien general de la patria y su fidelidad a la Monarquía¹³⁴. Pero la cuestión que iba a despertar su lado más crítico fue la propuesta que

¹³¹ ALVARADO, Francisco: «Carta XXIX. Segunda de la impugnación del informe que la comisión de Constitución presentó a la Cortes sobre el Tribunal de la Inquisición, y del proyecto de decreto acerca de los tribunales protectores de la religión», 12 de enero de 1813, en *ibidem*, pp. 118-122.

¹³² Sobre el particular puede verse LASARTE, Javier: «Los diezmos ante la contribución extraordinaria propuesta por Canga Argüelles a las Cortes de Cádiz. El Filósofo Rancio arremete contra Argüelles y desata la polémica», *Revista de Estudios Regionales*, 95 (2012), pp. 203-273, donde se reproduce la primera de las *Cartas Críticas*.

¹³³ LA PARRA, Emilio: *El primer liberalismo...*, pp. 225-239.

¹³⁴ ALVARADO, Francisco: «Carta XXIII. Reflexiones sobre la reforma que se intenta hacer de los regulares y restablecimiento a sus conventos», 14 de octubre de 1812, en *Colección de las Cartas...*, t. II, pp. 312-341 y sucesivos números. Sobre dichas propuestas de reforma, LA PARRA, Emilio: *El primer liberalismo...*, pp. 139-169.

acabaría llevando a la abolición de la Inquisición el 28 de febrero de 1813. Desde un primer momento el Padre Alvarado mostró su convicción de que este Tribunal era el único instrumento capaz de frenar el avance de la impiedad que vociferaban los sofistas bajo distintas formas: «Lo digo y lo aseguro: la España no será feliz, ínterin no comisione a la Inquisición para que la limpie de filósofos, por el mismo orden, con que la limpió de judíos»¹³⁵. Cuando conoció el proyecto de disolución plantearía que, ya que no se podía volver «a toda la severidad y rigor que por necesidad usó a fines del siglo XV y principios del XVI», al menos fuera restituido con las plenas facultades que tuvo en tiempos de Carlos III y su hijo. En el pasado la península estuvo infectada de musulmanes y judíos que se fingían católicos, ahora lo estaba de filósofos y francmasones. Sólo el Santo Oficio podía desempeñar la tarea de descubrir a los enemigos de la religión y darles su merecido castigo. España brilló por encima del resto de países por la acción de los incansables inquisidores, responsables del mantenimiento de la ortodoxia: «A este tribunal se le debe que la religión haya permanecido entre nosotros libre de los atentados e insultos que la impiedad y herejía han hecho sufrir en otros reinos y provincias». El castigo de los culpables preservó de la infección al resto de la parte sana: «a él se le debe con la sola costa de la sangre de unos pocos reos, y estos los más abominables, la paz y la seguridad que ningún otro pueblo de la Europa ha podido lograr con el derramamiento de la sangre de infinitos inocentes».

Además, consideraba una contradicción que en la segunda parte del artículo doce de la Constitución se hubiera asentado, como se vio, que la nación era la encargada de proteger la religión y ahora se pretendiera acabar con el Tribunal que históricamente había luchado contra la impiedad sin descanso. Desde luego, dicha entrada era entendida por el fraile desde una perspectiva completamente distinta a la de los diputados liberales. A su juicio, esta solo confirmaba «la legislación que anteriormente nos regía». Es decir, la salvaguarda significaba mantener el amparo que el poder político había realizado a la religión ante los ataques de sus enemigos. En esa preservación, el Santo Oficio había actuado desde su instauración como un engranaje eficaz, pues constituía un tribunal mixto de las potestades eclesiástica y civil. Por ello, los diputados no podían abolir ese Tribunal sin el permiso del papado. En materia eclesiástica, aclaraba contundentemente, «ningún gobierno civil, y menos si es católico, puede, ni le es lícito poner en ella la mano». Solo le correspondía ceñirse a una efectiva y verdadera protección, sin que ello justificara traspasar los límites secularmente establecidos¹³⁶. Además, los peninsulares reconocían los beneficios de la Inquisición desde el momento en el que fue instaurada. Tal y como

¹³⁵ ALVARADO, Francisco: «Carta I...», p. 41.

¹³⁶ ALVARADO, Francisco: «Carta XXVIII...», pp. 89, 91 y 92

he comentado, para el Padre Alvarado la vigencia temporal de una ley o institución era por sí misma una garantía de su acertado juicio y necesidad. Los trescientos años que el Santo Oficio había ejercido sus funciones resultaban un argumento de peso suficiente para impedir su desaparición:

Señores míos: el pueblo español no es tan ignorante como se piensa. Sabe él muy bien que la Inquisición no es un dogma de fe: sabe que solo es un medio de conservarla: no tiene dificultad en persuadirse a que acaso por otro medio pudiera también conservarse; pero probado este por tanto tiempo, y experimentadas sus grandes ventajas, juzga y con razón, que no cabe en una cabeza bien organizada el pensamiento de que se abandone el medio que tenemos experimentado y probado, por otros de cuya oportunidad, fruto y eficacia dudamos; [...] ¹³⁷.

La extinción del Tribunal y las continuas invectivas que recibían los frailes le hizo ver con mayor claridad la división del país en «*liberales*» y «*serviles*» o, desde otra terminología, «*afrancesados*» y «*católicos*». La equiparación convertía a los primeros en discípulos de Bonaparte y enemigos de la religión, mientras que a los segundos se les reservaba el título de verdaderos creyentes y protectores de la fe. Los liberales, utilizando el sentido democrático del vocablo «bienes nacionales» que había definido Thjulen, trataban de apropiarse de todas las propiedades ajenas a ellos para sus proyectos impíos. Los serviles, por el contrario, eran considerados por el Padre Alvarado como «la gente de obligaciones», aquellos cuyo amor a la patria y a la religión les había llevado a desprenderse voluntariamente de sus bienes para contribuir a esos intereses superiores ¹³⁸. La escisión política que se había venido incubando desde la reunión de las Cortes se mostraba ahora en toda su desnudez, como la efigie de los tiempos modernos.

A través de los documentos que se han mencionado, los novohispanos conocieron de primera mano la batalla conceptual y las disputas doctrinales que estaban teniendo lugar en la península. Los problemas internos del virreinato hacían que sus intereses más urgentes pasaran por combatir a la insurgencia. Sin embargo, la circulación de estos textos entre determinadas élites intelectuales revela que algunos tuvieron un buen conocimiento de lo que ocurría en Cádiz. Iban a ser estos los que, a su vez, se encargarían de dar a conocer dichas novedades en el continente americano, acomodando en ocasiones los argumentos a la realidad con la que les tocaba diariamente lidiar. Una muestra evidente del impacto inmediato que supusieron las noticias sobre la supresión del Santo Oficio lo constituye el opúsculo que elaboró Fray José de San Bartolomé. En él sentía la pérdida del único tribunal capaz de garantizar la salud de una Monarquía tan

¹³⁷ ALVARADO, Francisco: «Carta XXIX...», p. 112.

¹³⁸ ALVARADO, Francisco: «Carta XXX. Continúan las reflexiones sobre la reforma que se intenta hacer de los regulares y restablecimiento a sus conventos», 24 de enero de 1813, en *Colección de las Cartas...*, t. III, p. 135.

extensa como la hispánica¹³⁹. Aunque parece que dicho documento circuló primero en manuscrito¹⁴⁰, su impresión se terminó cuando Fernando VII ya había restablecido la Inquisición, por lo que he considerado oportuno analizarlo más adelante.

¹³⁹ SAN BARTOLOMÉ, José de: *El duelo de la Inquisición o pésame que un filósofo rancio da a sus amados compatriotas los verdaderos españoles por la extinción de tan santo y utilísimo Tribunal*, México, Oficina de doña María Fernández de Jáuregui, 1814; BDH.

¹⁴⁰ Según informan TREJO, Virginia y BAÑUELOS, Víctor Manuel: «El debate intelectual por la muerte de *la señora de la vela verde*. Nueva España, 1814-1821», *Legajos. Boletín del Archivo General de la Nación*, VIII:12 (2017), pp. 67-93.

CAPÍTULO 2

CONTRAINSURGENCIA PATRIÓTICA Y CONSTITUCIONAL

Los sucesos que tuvieron lugar el 16 de septiembre de 1810 impactaron profundamente en Nueva España. Si hasta el momento las intentonas insurreccionales habían sido descubiertas y amortiguadas, la encabezada por el cura Miguel Hidalgo se propagó rápidamente por la región del bajío. Las noticias sobre estos sucesos propiciaron la reacción de aquellos que vieron peligrar con dicho alzamiento la unidad de la Monarquía. Recordemos que la contrainsurgencia novohispana estuvo integrada por grupos sociales e ideológicos muy diversos, que iban desde posiciones recalcitrantes hasta un liberalismo avanzado. Incluso entre aquellos más renuentes a aceptar el cambio revolucionario, en este momento no va a ser común encontrar críticas públicas a la Asamblea gaditana. Aunque en sus escritos hay ocasiones en las que se puede leer entre líneas su poca complicidad con el sistema constitucional, observamos que van a ampararse en él para hacer frente a los sublevados y acomodarse a las nuevas circunstancias políticas. Tanto la contrainsurgencia patriótica como la constitucional reivindicaron el papel de las Cortes peninsulares y de la Ley fundamental que sancionaron –con un mayor o menor grado de intensidad según el momento y quien lo expresara– como protectoras de los intereses generales de la Monarquía, los cuales se veían peligrar tanto por la acción de los franceses como de los malos patriotas americanos que se habían insubordinado. Ello, por supuesto, no significa que no se conocieran en Nueva España aquellas publicaciones peninsulares en las que se cuestionaba la labor de los diputados liberales. Se acaba de ver que muy probablemente se difundieron algunas de las *Cartas Críticas* de Francisco Alvarado en el virreinato. También en el *Preservativo contra la irreligión* del Padre Vélez –el cual no censuraba la Carta Magna– se hablaba del riesgo que se corría si estallaba una guerra civil entre liberales y serviles. Todas estas obras –y otras que se examinarán a continuación– contribuyeron en Nueva España a conformar un sustrato doctrinal contrarrevolucionario y antiliberal que se mantendría latente hasta aflorar en la segunda mitad de 1814.

2.1. El peso de la seducción

Una idea compartida entre los contrainsurgentes, y que vamos a encontrar de manera reiterada en sus publicaciones, consistía en creer que los insurreccionados habían utilizado el arte de la persuasión como táctica para atraer a la población novohispana a su causa. Observaban que esa estrategia tenía distintas vertientes, como la incitación, el engaño y la mentira. Necesariamente, el antídoto contra ellas debía pasar por la aplicación de una medicina contundente que extirpara el estado general de confusión. Todo ello, además, en un contexto en el que las opiniones e ideas eran volátiles y se difundían rápidamente, a pesar de los esfuerzos de las autoridades virreinales por continuar controlando la situación.

2.1.1. *El poder de la opinión pública*

Se observaba que los insurrectos trataron de cautivar a los pueblos mediante proyectos halagüeños y promesas lisonjeras. De acuerdo con los argumentos contrainsurgentes, una parte de la gente sencilla cayó embaucada ante la palabrería de los líderes revoltosos. No era una cuestión menor que entre estos se encontrara un nutrido grupo de eclesiásticos versados en el arte de la persuasión. En una sociedad en la que en buena medida recaía sobre los religiosos la dirección moral –con todas sus derivaciones– del pueblo cristiano, resultaba un peligro, para actores como José Mariano Beristain de Souza, que la rebelión fuera acaudillada, precisamente, por ministros del Altar. Entre las publicaciones que dedicó a impugnar los planes de la insurgencia se encuentra *El verdadero ilustrador americano*¹. Este estaba pensado como una réplica –un «contra-veneno»– a *El ilustrador americano* que apareció entre mayo de 1812 y abril del año siguiente. Su editor inicial fue el insurgente José María Cos y contó con la colaboración de prohombres de la insurrección como Ignacio López Rayón y Andrés Quintana Roo. En *El verdadero ilustrador americano* Beristain de Souza sostenía que era motivo de escándalo que «los pastores se hayan convertido en lobos, los predicadores de la obediencia y de la paz en seductores y enganchadores de gente de armas, los ministros del santuario en capitanes de bandidos»². Estos falsos apóstoles se presentaban como los verdaderos profetas y guías del pueblo al que habían alucinado. Aunque se ha demostrado que no más de un 10% de los curas participaron en las filas del bando rebelde, ello fue suficientemente escandaloso para poner en alerta al conjunto de la sociedad³. El cura Manuel

¹ México, Oficina de Jáuregui, 1812-1813; BNM, fondo reservado, colección Lafragua 11.

² *Ibidem*, nº 4, p. 29.

³ IBARRA, Ana Carolina: «“La justicia de la causa insurgente”: razón y retórica del clero insurgente de la Nueva España», *Anuario de Historia de la Iglesia*, 17 (2008), pp. 63-80, esp. pp. 66-74. Sobre algunos de los motivos que

Toral fue todavía más claro en sus observaciones. Aseguraba que la sublevación se mantenía y propagaba porque la impulsaban tres tipos de religiosos: los que habían tomado las armas, aquellos que se valían de su influjo entre el vulgo para «fomentar la insurrección en las conversaciones públicas y privadas, en los púlpitos y [...] en el santo tribunal de la penitencia», y los indiferentes. Todos los casos eran alarmantes, pero el de los segundos merecía una especial atención debido a su poder de sugestión⁴. Muchos habían creído que la insurrección era buena al ver que los sacerdotes la aconsejaban y autorizaban en sus exhortaciones. Contrarrestar sus actividades requería de una acción pronta en que se redoblara el esfuerzo de hablar a la grey con el mismo ímpetu que hacían los curas insurgentes:

Reflexionemos que la voz de los sacerdotes tiene el más poderoso influjo en el pueblo. Nuestros consejos, nuestras exhortaciones y nuestras doctrinas, son oídas con la mayor veneración y aprecio. Bien se ha visto en esta época y en este desgraciado reino, que más imperio ha tenido en los corazones de los fieles la persuasión de un sacerdote por malo que sea, que el horroroso semblante y terrible poder de la misma muerte; y así vivo persuadido, que si los sacerdotes del país tomamos el empeño de hablar al corazón de nuestros paisanos, no solo conseguiremos que no se alucinen los incautos, sino que aún los ya alucinados al peso de la razón y del desengaño, abrirán los ojos y sobre las mismas olas vendrán nadando a buscar el abrigo de nuestra combatida nave⁵.

El mutismo de los eclesiásticos a la hora de condenar la insurrección hacía un flaco favor a la causa virreinal. Es más, de alguna forma, podía incluso interpretarse como un apoyo velado. Este hecho resultaba intolerable. Fray Manuel López Borricón –Ministro Provincial de la Provincia de San Diego de México– instó el 24 de septiembre de 1811 a todos los religiosos que estaban bajo sus órdenes a que predicaran con ímpetu y energía a sus feligreses en contra de la rebelión. Aquellos que evitaban exponerse al público eran unos traidores: «¿No sabéis –les decía– que el callar en las actuales circunstancias, es un silencio culpable y criminal, y que el no oponeros abiertamente a las empresas de la rebelión, es lo mismo que protegerla y fomentarla?». Los engaños debían ser rebatidos antes de que se difundieran de manera irreparable por el conjunto del territorio: «El error no necesita de otros patronos para esparcir su veneno que el silencio de los sacerdotes. Con que estos no le hagan la guerra le basta para extender sus conquistas»⁶.

El Padre Diego Miguel Bringas y Encinas, a quien me he referido en el primer capítulo, coincidía en las radiografías de sus compañeros de batalla. A su juicio era preciso distinguir entre

podieron llevarles a participar en la insurgencia, TAYLOR, William B.: *Ministros de lo sagrado*, vol. II, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1999 [1996], pp. 665-691.

⁴ TORAL, Manuel: *Desengaño de falsas imposturas...*, primera parte, p. 4.

⁵ TORAL, Manuel: *Suplemento a los desengaños de las falsas imposturas*, México, Imprenta de Arizpe, 1812, p. 3; BNM, fondo reservado, colección Lafragua 180.

⁶ LÓPEZ BORRICÓN, Manuel: *Exhortación que el R. P. Provincial de San Diego de México Fr. ... dirige a todos sus súbditos con respecto a los asuntos del día*, México, Imprenta de Arizpe, 1811, p. 23; BNM, Fondo reservado, colección Lafragua 180. Sobre el papel de los párrocos “neutrales”, TAYLOR, William B.: *Ministros...*, pp. 674-677.

la porción del pueblo que había sido engañada y los cabecillas de la trama. Aquella podía haberse alucinado temporalmente por «la voz de algunos pastores transformados en lobos carniceros, y la persuasiva de otros falsos doctores», no obstante, una parte considerable suya se había acabado desengañando. El grueso de la población era ingenuo pero se mantenía puro. Cuando Hidalgo inició la insurrección, «el pueblo bajo, los indios, los rancheros, y casi todas las gentes que se comprenden bajo este nombre» no habían escuchado hablar jamás de semejantes planes delirantes. Aquellos que inicialmente le siguieron estaban poco a poco volviendo en su sano juicio, de tal forma que, observaba el religioso, el partido de la insurrección había disminuido el número de sus contingentes⁷.

El Padre López Borricón tampoco consideraba que se pudiera acusar de la sublevación al conjunto de la «común masa del pueblo». Si la infección hubiera afectado a todos los novohispanos no tendrían sentido los esfuerzos que se estaban realizando para sofocarla y desengañar a los alucinados. Era menester apelar a la porción de habitantes que se mantenían fieles. En este punto, resulta relevante que este fraile acudiera a la «opinión pública» para respaldar sus observaciones. Esta, decía, «sostiene la buena causa, y esto es tan cierto, que sin este apoyo de fuerza, vendría al suelo inmediatamente el hermoso y robusto edificio de la patria»⁸. Decía que resulta importante esta mención porque nos sitúa en el centro de un complejo tema como fue el del descubrimiento y aprendizaje de la «modernidad política» por parte de los contrainsurgentes novohispanos⁹, en el marco de lo que se ha definido como una «esfera pública católica»¹⁰.

Como señaló Richard Hocquellet para el caso peninsular, en estos años se asiste en el bando patriota a la asunción de que el uso de la razón, el recurso a la publicidad y la participación de los ciudadanos en el destino de su gobierno constituían unos resortes que no podían mantenerse al margen del proceso de politización que se estaba viviendo en el toda la Monarquía. Para Jürgen Habermas, nos recordaba Hocquellet, la opinión pública constituía «una esfera pública políticamente orientada» en donde los individuos discutían aquello que les afectaba e

⁷ BRINGAS Y ENCINAS, Diego Miguel: *Sermón que en la solemne función que en acción de gracias por la insigne victoria conseguida contra los insurgentes, en la toma del inexpugnable fuerte de Tenango del Valle, el sábado 6 de junio de 1812, celebró en honor de María Santísima de Guadalupe, la división mandada por el señor don Joaquín del Castillo y Bustamante, caballero del hábito de Santiago, Coronel del ejército y del regimiento de Tres-Villas, y comandante general de las armas, de Toluca, predicó en la iglesia parroquial de dicha ciudad, el trece de junio del mismo año...*, México, Imprenta de doña María Fernández de Jáuregui, 1812, p. 5; BNM, fondo reservado, RSM 1812 M4BRI JAU.

⁸ LÓPEZ BORRICÓN, Manuel: *Exhortación...*, p. 16.

⁹ GUERRA, François-Xavier: *Modernidad e independencias...*, p. 310.

¹⁰ EASTMAN, Scott: «Las identidades nacionales en el marco de una esfera pública católica: España y Nueva España durante las guerras de independencia», en RODRÍGUEZ, Jaime E. (coord.): *Las nuevas naciones: España y México, 1800-1850*, Madrid, Mapfre, 2008, pp. 75-97.

interpelaba¹¹. Es cierto que Habermas no teorizó pensando en un contexto de conflicto bélico como en el que se hallaban la península y Nueva España, pero sus aportaciones –con todas las prevenciones que se han formulado– pueden resultarnos de ayuda para entender el fenómeno¹². En el espacio de debate que poco a poco se abría paso, todos los bandos en pugna –y no solo aquellos asociados generalmente a las tendencias políticas “progresistas” o “avanzadas”, como se ha solido observar– se disputaron su control. Fray Manuel López Borricón consideraba que sin el apoyo decisivo de la opinión pública la lucha estaba perdida. Esta se había convertido en el virreinato en una tribuna de discusión en la que se confiaba para derrotar al enemigo. Se erigía como una fuerza colectiva que surgía de la nación misma y la dotaba de legitimidad suficiente para tratar de imponer sus ideas. El sentir del conjunto de la masa sana del pueblo que constituía este resorte solo podía ser el correcto. Algunos individuos podían haber errado en sus decisiones iniciales, pero la observancia de este estado general de opinión acabaría por devolverlos a la senda adecuada. Evidentemente, esta cierta apertura de los cauces de participación en la esfera público-política no se entendía nunca como la posibilidad de que esa “masa” o “pueblo” pudiera actuar en términos soberanistas. En todo caso, las referencias a esta expresión resultan significativas, como comentaba, del nuevo horizonte que se abría camino. Todo ello pone de manifiesto al mismo tiempo la renovación que se estaba operando en el lenguaje al calor de la contienda bélica y política. La sensación de estar viviendo un momento en el que el tiempo histórico se aceleraba continuamente sumía a los actores en un proceso permanente de aprendizaje y adaptación a las circunstancias. Por encima de las armas, se consideraba que la contienda debía terminarse por otros medios más acordes a los nuevos tiempos: «Esta guerra fatal, estas disensiones domésticas, deben acabarse no por la fuerza de las armas, sino por el cambio de la opinión extraviada»¹³.

En contraste, según los contrainsurgentes los jefes de la insurrección no merecían ningún tipo de perdón. Frente a la masa que integraba ese pueblo, ellos eran pocos: «cuatro militares corrompidos, algunos eclesiásticos disipados mucho antes, de ambos cleros, algunos juristas cavilosos, y otros, como se suele decir, de media tijera»¹⁴. Igual acento ponía el cura Manuel Toral cuando reconvenía a sus lectores acerca de que unos pocos falsos religiosos tuvieran más predicamento que los verdaderos: «es muy extraño que el porte de diez, doce, veinte sacerdotes malos os aliente a obrar mal, y que el arreglo de infinitos de ejemplar conducta que no cesan de

¹¹ HOCQUELLET, Richard: «La aparición de la opinión pública en España...», pp. 615 y 616.

¹² HABERMAS, Jürgen: *Historia y crítica de la opinión pública. La transformación estructural de la vida pública*, Barcelona, Gustavo Gili, 1994 [1962]. Revisa sus planteamientos desde parámetros renovados ZERMEÑO, Guillermo: *Historias conceptuales...*

¹³ BERISTAIN DE SOUZA, José Mariano: *El verdadero ilustrador...*, n° 4, p. 25.

¹⁴ BRINGAS Y ENCINAS, Diego Miguel: *Sermón...*, p. 5.

clamar contra la insurrección no os haga obrar bien»¹⁵. Todos habían actuado con malicia. Conocían perfectamente los derechos de España sobre el virreinato y que Dios y la Iglesia lo habían sancionado. Al mismo tiempo, parecían ignorar profundamente que la situación geográfica de Nueva España la hacía depender de la península si quería evitar caer en manos de otros países ávidos de territorio¹⁶.

El canónigo Beristain de Souza anotaba que entre sus artimañas embaucadoras, por ejemplo, *El Ilustrador Americano* de los insurgentes estampó en sus páginas acusaciones contra el virrey por colaborar con la francmasonería en el debilitamiento de la religión¹⁷. El Padre Bringas y Encinas, por su parte, desmentía que la península hubiera sido completamente tomada por los franceses, tal y como anunciaban para justificar sus actos en pretendida defensa del rey y del catolicismo en su pureza¹⁸. Traigo a colación estos casos mencionados por los eclesiásticos porque muestran cómo los insurgentes se hicieron eco también de algunos aspectos del imaginario de la contrarrevolución para probar que su causa era la justa. Este aspecto no resulta una novedad a la hora de conocer mejor su ideario y motivaciones, pero sí nos enseña la manera en que ciertas cosmogonías y creencias fueron utilizadas en uno u otro sentido, además de las disputas por apropiárselas. Los contrainsurgentes, por su parte, no tardarán en vincular las acciones de sus contrarios a las de los francmasones. Entendieron que sus planes estaban insertos en la gran conspiración de tramaban para el conjunto del espacio euroamericano. La seducción a la que recurrían los insurgentes había sido capaz de transmutar en un monstruo semejante al descrito por San Juan en el Apocalipsis. Se trataba de una «formidable bestia [con] dos cuernos como de carnero». Ellos estaban «dorados artificialmente por el mismo dragón, que puso en uno de ellos: *viva Fernando VII*; y en el otro: *viva María de Guadalupe*». Debajo de esas brillantes proclamas se escondía la más terrible de las anarquías¹⁹.

2.1.2. *La batalla informativa y la libertad de imprenta*

Manuel Toral prestó especial atención a las noticias que habían difundido los insurgentes. Entre ellas se encontraban rumores, especulaciones e informaciones de dudosa veracidad que, no obstante, tuvieron un enorme predicamento. Algunas de las referenciadas por el Padre Toral eran

¹⁵ TORAL, Manuel: *Desengaño de falsas imposturas...*, segunda parte, p. 11.

¹⁶ BRINGAS Y ENCINAS, Diego Miguel: *Sermón que en la solemne función...*, pp. 6-10.

¹⁷ BERISTAIN DE SOUZA, José Mariano: *El verdadero ilustrador...*, nº 10, p. 75.

¹⁸ BRINGAS Y ENCINAS, Diego Miguel: *Sermón que en la solemne función...*, pp. 14 y 15.

¹⁹ EL DURANGUEÑO L. F. E.: *Centinela contra los seductores*, nº 2, México, Imprenta de Arizpe, 1810, p. 5; BNM, fondo reservado, colección Lafragua 181.

las siguientes: Fernando VII acompañaba en un coche al cabecilla Hidalgo, a quien comunicaba sus decisiones; la Virgen de Guadalupe le hablaba todas las noches a dicho cura profetizando victorias inminentes; el virrey Venegas era realmente Godoy, quien huyó al ser descubierto por unos europeos recién llegados; los militares Calleja y José de la Cruz, acérrimos perseguidores de la insurgencia, habían muerto; o, entre otros, que Nueva España iba a ser entregada a una potencia extranjera, entre cuyos candidatos se barajaron desde Inglaterra hasta Francia²⁰. Todas estas teorías reforzaban los proyectos de los insurgentes y debían ser desmentidas por sus adversarios. En ningún caso se podía tolerar la difusión de unos mensajes cuyo contenido resultaba potencialmente alarmante para el conjunto de la población.

Otro peligro en el que corrían el riesgo de caer los novohispanos era entregarse a los brazos de Napoleón cautivados por el poder y control que en 1810 tenía sobre buena parte del viejo continente. El arzobispo de México era consciente de que Bonaparte «domina, prospera y subyuga». Ahora bien, no podía esperarse que sus triunfos fueran eternos. Como enemigo y azotador de la Iglesia estaba condenado a padecer una «muerte desastrada» cuando menos lo esperara. La cita de autoridad en este caso era el apologista Lactancio Firmiano, quien en su *De mortibus persecutorum* (318) describió los destinos terribles de todos aquellos emperadores de su época que habían hostigado a los cristianos. El destino del todopoderoso Bonaparte estaba marcado con tinta indeleble, solo cabía esperar la caída de este «precursor del Anticristo»²¹. Pero, por el momento, ¿cómo se explicaban sus éxitos? El Dr. Luís Montaña –de la Universidad de México– quería desmentir aquellos rumores que le atribuían un «genio extraordinario» o «algún principio incógnito y sublime». Su verdadera fuerza residía en la capacidad que tenía para valerse de las pasiones de los hombres y sembrar así la discordia entre ellos. De esta forma, apuntaba, «nuestra seducción interior que es obra de ellas dispone a la exterior que se consuma por sugerencias y promesas». El control de los deseos íntimos le permitía canalizar a la superficie las exaltaciones de los humores más enardecidos. En ello radicaba el germen de todas las revoluciones y la promesa de independencia «como un principio de felicidad» que anunciaban los insurgentes alucinados²².

Para algunos contrainsurgentes como Beristain de Souza las cuestiones que acabo de señalar relativas a la opinión pública y la difusión de los mensajes no podían desligarse de lo que

²⁰ TORAL, Manuel: *Desengaño de falsas imposturas...*, segunda parte, pp. 13-15.

²¹ LIZANA Y BEAUMONT, Francisco Xavier: «Exhortación del Excmo. e Ilmo. Sr. D. ..., Arzobispo de México, y a sus fieles y demás habitantes de este reino», 24 de septiembre de 1810; en *Colección de escritos...*, pp. 21-29.

²² MONTAÑA, Luís: «Reflexiones del Doctor Don... sobre los alborotos acaecidos en algunos pueblos de Tierradentro, impresas de orden de este Superior Gobierno a costa de los doctores de la Real y Pontificia Universidad», 2 de octubre de 1810; en *ibidem*, pp. 192-203, esp. pp. 192 y 193.

había supuesto el Decreto de libertad de imprenta, por más que en el virreinato su aplicación fuera parcial, como señalé. Este eclesiástico reproducía cómo *El Ilustrador Americano* aseguraba que la posibilidad de imprimir sin cortapisas sería el instrumento más importante para «vindicar sus agravios con las armas de la razón». Desde luego, para él el recurso a la «razón» llegaba tarde después de dos años de enfrentamiento armado. Además, veía en el uso desenfrenado y erróneo de dicha medida el colofón de sus planes. Los insurgentes habían abusado de todas las libertades posibles, trascendiendo cualquier límite hasta el momento conocido. Ahora sumaban aquella con más capacidad para difundir mensajes y hacer proselitismo para su aberrante causa:

Ellos han tenido hasta aquí *libertad de manos* para los robos y homicidios; *libertad de pies*, para correr devastando por todas partes, y para huir de todos los peligros; *libertad de lengua* para mentir, seducir y engañar de mil maneras torpes; *libertad de conciencia* para atropellar todos los preceptos y obligaciones cristianas y civiles; *libertad de religión*, para no respetar la que profesaron y seguir la que les parezca, o no reconocer alguna... Solo les faltaba *libertad de imprenta*, para solemnizar sus pretensiones injustas, sus proyectos descabellados, su conducta y excesos criminales²³.

El ejemplo de los males que estaba causando en la península dicha medida podía servir tanto para justificar por qué no se había podido aplicar en Nueva España como para promover su suspensión. La reedición en el virreinato de la *Diarrea de las imprentas. Memoria sobre la epidemia de este nombre que reina actualmente en Cádiz* firmada irónicamente por «El doctor Pedro Recio de Tirte Afuera» daba buena cuenta del panorama y permitía establecer analogías²⁴.

La *Diarrea* formó parte de una serie de tres folletos de los cuales solo tengo noticia que se imprimiera el primer número en Nueva España²⁵. A pesar de tratarse de un breve documento, su composición nos ilustra suficientemente sobre las críticas que se realizaron al Decreto de libertad de imprenta en el contexto que siguió a la reunión de las Cortes. De entrada cabe señalar que el autor del folleto no va a renegar por completo de dicha disposición, sino solo de lo que percibía como un uso abusivo, descontrolado y poco beneficioso para los intereses de la nación española. Aquellos contrarios a las transformaciones iban a utilizar a su favor cambios como este para llevar a la opinión pública tanto sus críticas como propuestas de moderación.

En su introducción el autor anónimo destacaba que en Cádiz se había asistido a una eclosión de impresos y cabeceras sin precedentes. Los documentos salidos de las imprentas de

²³ BERISTAIN DE SOUZA, José Mariano: *El verdadero ilustrador...*, nº 8, pp. 62 y 63.

²⁴ México, Casa de Arizpe, 1812; BNM, fondo reservado, colección Lafragua 186. En la península apareció en Cádiz, Oficina de la viuda de Comas, 1811; BDH.

²⁵ Los otros se titulaban *Nuevo y funesto síntoma de la epidemia llamada diarrea de las imprentas. Segunda memoria médica. Escrita por el doctor Pedro Recio de Tirte Afuera. Se añade un estado de los principales enfermos que ha habido, y hay de dos meses acá con diarrea periódica y aguda* y, aparecido como un breve suplemento, *El remate de la diarrea*, Cádiz, Oficina de la Viuda de Comas, 1811; BDH.

Requena, Niel, viuda de Comes, Murguía o la casa de la Junta de Provincia se vendían por todos los rincones de la ciudad. Como si de una infección intestinal se tratara, Cádiz se encontraba en un estado de absoluta efervescencia literaria de resultados impredecibles: «En las concurrencias públicas papeles arriba, papeles abajo: [...], en los almacenes de comercio papeles y más papeles: en la Plazuela del Correo papeles: en la Alameda papeles: en las esquinas papeles y más papeles». El «clima intelectual» que inicialmente se respiraba en la ciudad era sano, aunque muy pronto empezó a corroerse por la entrada de ideas extranjeras. En un contexto de guerra como en el que se encontraba la península, la función de las imprentas debía ser la de apuntar los males en que se hallaba sumido el país y proporcionarle remedios a través de un discurso que aglutinara a los españoles en la lucha contra el invasor francés. Concretamente, se trataba de imprimir escritos juiciosos sobre la correcta administración de la hacienda, la búsqueda de recursos pecuniarios, la exaltación patriótica, la disciplina castrense, el auxilio militar y las tácticas para derrotar al enemigo. Por el contrario, los promotores de las nuevas doctrinas habían apartado estos intereses nacionales a un segundo plano, anteponiendo los debates sobre la libertad civil, los derechos imprescriptibles de los hombres, la franqueza de hablar y escribir sin freno, las críticas mordaces a la Iglesia, sus frailes y la Inquisición o la exaltación de los gobiernos republicanos²⁶.

Las causas de la «diarrea literaria» había que buscarlas de entrada en el célebre Decreto de 10 de noviembre de 1810, aparecido «en un tiempo de revolución y de trastorno» que causó innumerables daños. Entre ellos se encontraba el hecho de que aquellos con edad para tomar las armas habían preferido dedicarse a la escritura y reflexión abstracta. Estos no redactaban sobre los temas que demandaban una mayor necesidad, porque estaban alucinados con la lectura de los textos emanados desde los tiempos de la Revolución francesa. Los síntomas de la infección eran el aturdimiento del raciocinio, el olvido de los valores y leyes tradicionales, así como el desprecio por atender los peligros inminentes que amenazaban el país. Se apuntaba en la *Diarrea* que la descripción más nítida de estos filósofos se encontraba en el *Diccionario razonado, manual para inteligencia de ciertos escritores que por equivocación han nacido en España* (1811), composición satírica de Antonio Freire Castrillón y Justo Pastor Díez que llevó a que Bartolomé

²⁶ *Diarrea de las imprentas...*, pp. 4, 6, 7 y 11. Sobre lo que había supuesto la experiencia de la libertad de imprenta en México, un folleto nos dice lo siguiente: «Ocho años atrás no tenía esta capital más que una gaceta cada quince días, y todo el trabajo de su editor estaba reducido a noticiar las fiestas de iglesias, elecciones capitulares de comunidades, y algunas fruslerías de poca o ninguna importancia: y con la libertad de imprenta se publican tantos escritos, que la populosa y científica corte de Londres quedará como abochornada al verse obligada a confesar que con dificultad puede contar con mayor o igual número de escritores». *El preguntón al Amigo de la patria, y centinela contra insurgentes*, México, Imprenta de don Juan Bautista de Arizpe, 1812, p. 4; BNM, fondo reservado, colección Lafragua 326.

José Gallardo escribiera como réplica su famoso *Diccionario Crítico-Burlesco* (1811)²⁷. Frente a ellos, continuaba la *Diarrea*, se erigía el pueblo poco letrado que en su ignorancia aborrecía dicha ilustración. Este era el que «a trueque de conservar su religión, sus leyes sabias, y su adorado Fernando séptimo, seguirá gustoso en la estupidez y barbarie, que a los ojos de Dios es una verdadera ciencia». Los resultados de esta descomposición eran perfectamente observables. La unidad, confianza y entusiasmo de 1808 se habían resquebrajado desde que la opinión pública se vio sumergida en un laberinto de sentires. A la pregunta «¿quién ha extinguido ya el entusiasmo de los españoles?» no dudaba en responder que habían sido «esos miserables escritores que se avergüenzan de tomar en boca a la religión y a Fernando séptimo, y que ocupados en sus ridículas ideas liberales, y en sus derechos imprescriptibles, han entontecido al pueblo, que oye maquinalmente esas voces sin entenderlas». Resultaba imposible por el momento terminar con la libertad de imprimir, pero todo lo que se escribiera debía circunscribirse dentro del siguiente decálogo de requisitos:

- Respeto a la religión católica, apostólica, romana, y a todos sus ministros.
- Obediencia al gobierno legítimo que nos han dado, o en adelante nos dieren las Cortes.
- Un amor constante a Fernando séptimo, y al gobierno monárquico templado o constitucional.
- Respeto afectuoso al santo tribunal de la Inquisición reformado de algunos abusos.
- Odio al republicanismo y al jacobinismo.
- Odio a Napoleón y a todas las máximas de la nueva Francia.
- Prudente adhesión a las reformas hechas con tino y madurez por la autoridad competente.
- Respeto y cariño a nuestros mayores, y a nuestras sabias leyes.
- Resolución firme de morir con las armas en la mano antes que sujetarse a Napoleón.
- Afecto y agradecimiento a nuestros fieles aliados los ingleses²⁸.

Todas estas prescripciones eran perfectamente válidas para Nueva España y podían adaptarse a la lucha contra la insurgencia. Los escritos que trataran de ir contra alguno de los puntos expuestos debían considerarse sediciosos y ponerse bajo sospecha de colaboración con el enemigo. Este había establecido canales propios para difundir sus mensajes a ambas orillas del océano. Si la situación descrita se circunscribía al estado en el que se encontraba una sola ciudad,

²⁷ En el *Diccionario razonado* se daba la siguiente definición de «filósofos»: «Se llaman aquellos hombres que nunca pudieron llegar a estudiar las facultades mayores, aunque sean bachilleres en todas ellas. En este sentido un filósofo de veinte y cuatro años de edad, equivale a un concilio: trinchá, corta, decide con un tono de gravedad y satisfacción sobre todas materias que es para alabar a Dios. En su vida ha leído más que el Conciso o Semanario Patriótico, y esto al compás de los sorbos del café o té: pero háblese delante de él de cualquier materia y en todas partes se muestra tan profundo legislador como teólogo, tan teólogo como médico, político, naturalista &c. &c. Cuando he visto esto por mis mismos ojos, no he extrañado oír a uno de estos filósofos que sabe más un loguillo de nuestros días, que supo nuestro Padre Adán con toda su ciencia infusa». Nótese que la caracterización estaba basada en una pulsión entre la falta de sabiduría y la capacidad para demostrar lo contrario, especialmente en temas de naturaleza eclesiástica. También se alude a los espacios de sociabilidad gaditanos donde se comentaban y discutían las noticias del día en tertulias abiertas. No en vano, la voz «filosofía» era considerada por los autores de esta obra como «ciencia del charlatismo [sic] o sea flujo de hablar de todo sin entender de nada. Es muy común en nuestros días, y versa comúnmente sobre materias de religión, que descifra con una risita, un gesto o un ademán de desprecio». Utilizamos la reedición aparecida en Madrid, Antonio Machado Libros, 2015, pp. 174 y 175.

²⁸ *Diarrea de las imprentas*, pp. 8, 11-14.

extender la libertad de imprimir a un territorio tan amplio como el del virreinato novohispano traería consecuencias irreversibles.

2.2. El valor de la unidad y sus resquicios

En esa emergencia de los debates, mostrar los beneficios de la unión entre los españoles de ambos hemisferios no solo ayudaba a desvanecer las acusaciones de los insurgentes, sino que contribuía a reforzar los lazos de una comunidad que empezaba a definirse en términos nacionales, aunque el significado que unos y otros le atribuyeran a esa “nación” fuera distinto, como se verá más adelante. Insistir en las ventajas históricas de la estrecha alianza entre peninsulares y novohispanos fue un tema asiduo en el conjunto de las prédicas, declamaciones, discursos, órdenes e impresos del periodo, lo cual nos da una idea de su importancia. Es cierto que la independencia absoluta no estuvo desde el principio en el horizonte político de todos los insurgentes, pero la rebelión fue interpretada taxativamente por sus impugnadores como un acto que caminaba paso a paso hacia la ruptura con España. Este hecho debería hacernos reflexionar hasta qué punto la idea de emancipación se fraguó también, aunque fuera por oposición, entre las filas de los proclives a la unidad, incidiendo al mismo tiempo –y de manera necesaria– en las propuestas e imaginarios de los revoltosos. De alguna manera, las propias críticas de los contrainsurgentes acabarán llevando a que los insurrectos pulieran sus planes ideológicos y los fueran dotando de una mayor complejidad, sistematización y coherencia.

2.2.1. Independencia y amor a la patria

Que en el contexto de absoluta incertidumbre en el que se encontraba la Monarquía católica todas las opciones resultaban posibles, era una idea arraigada entre las distintas culturas políticas que poco a poco se iban configurando. Respecto a la idea de independencia a la que acabo de referirme, incluso llegó a estar presente a la altura de octubre de 1810 en los discursos de algún contrainsurgente como el agustino Fray José Belderrain. Afirmaba que en el caso de que la península acabara bajo el dominio de los impíos franceses se podría proceder a la desconexión. Esta no sería «tumultuaria y sediciosa» como la que predicaban los insurgentes, sino «una independencia pacífica, racional, prudente y según las leyes previenen en semejantes casos». Es decir, se trataría de una emancipación «que merezca la aprobación de Dios y de los hombres sensatos de todas las naciones; una independencia en fin, que transmita a los siglos venideros un ejemplo asombroso de nuestra religión, de nuestro patriotismo, de nuestro juicio y cordura». La

salvaguarda de la religión se convertía en una cuestión tan importante que incluso se dejaba la puerta abierta a la ruptura con la madre patria si esta se contaminara con el dominio francés. Al mismo tiempo, se guardaría el trono a un miembro de la casa Borbón y solo en caso de no quedar ninguno con vida se procedería a la elección de uno nuevo a través de la nación reunida en Cortes ²⁹. En términos generales, aquello que el Padre Belderrain estaba planteando hipotéticamente era una propuesta de independencia como reacción a lo que suponía –real o ficticiamente– pasar a depender de la Francia napoleónica. Todos los ideales negativos que esta condensaba abrían un escenario inédito y tan potente en el que incluso tenía cabida una emancipación entendida como conservación de los valores tradicionales. No será la última vez que una propuesta de este tipo se plantee, en circunstancias distintas pero, en cuanto a imaginarios se refiere, no tan alejados. Para Abad y Queipo la posibilidad de que la invasión napoleónica llevara a la independencia de Nueva España también estaba abierta. Este territorio pasaría entonces a convertirse en «la España ultramarina», de acuerdo a como, aseguraba, les había indicado el Gobierno de la península. Es más, en caso de que Napoleón fuera derrotado, el virreinato también adquiriría su «independencia», entendida esta ahora en términos de una mayor autonomía «como parte integrante de una nación independiente y gloriosa»³⁰. Los conceptos, en función del momento en que fueran enunciados y del individuo que los formulara, adquirirían significados distintos que deben hacerse inteligibles en su contexto.

Volviendo a las ideas del Padre Belderrain, este matizaba en su texto que el proyecto que presentaba no podía compararse en nada al de Hidalgo y sus compañeros. Aseguraba que la independencia a la que los insurgentes se referían estaba unida a la que predicaba la falsa filosofía. Ese espíritu era el que «en menos de un siglo, después de haber ensangrentado muchos tronos, ha mudado de semblante y trastornado todo el sistema político de Europa». De un extremo al otro del viejo continente se habían hecho sentir los estragos de esa moderna voz y de su compañera inseparable de batalla, la libertad. Fatalmente, ambas habían cruzado el Atlántico y amenazaban con la ruina total del virreinato. La predicación de los buenos eclesiásticos se hacía más que nunca imprescindible. A pesar de estas reflexiones, su propuesta pasaba por reforzar los lazos de dependencia y subordinación a las potestades civiles y religiosas³¹.

²⁹ BELDERRAIN, José: *Exhortación instructiva que el R. P. Fr. ..., provincial de la provincia del dulcísimo nombre de Jesús de agustinos de México, dirige a los preladados locales demás religiosos de provincia*, México, 1810, pp. 15 y 16; BNM, fondo reservado, colección Lafragua 180.

³⁰ ABAD Y QUEIPO, Manuel: *Edicto instructivo que el Ilustrísimo Señor Don Manuel Abad y Queipo, obispo electo de Michoacán, dirige a sus diocesanos*, 30 de septiembre de 1810, p. 8; BNM, fondo reservado, colección Lafragua 995.

³¹ BELDERRAIN, José: *Exhortación instructiva...*, pp. 8 y 9.

Por tanto, desde el mismo momento en el que se tuvieron noticias del “grito” de Miguel Hidalgo, se hizo un llamamiento a la unidad. Fray Domingo Barreda, de la Orden de Predicadores, observaba el gran número de impresos que inmediatamente se habían publicado para dismantelar la insurrección. Aún así, quiso contribuir también con un texto en el que, precisamente, el eje argumental fuera la crítica a las divisiones entre españoles de ambos mundos. Aseguraba que para explicar estas era menester conocer sus orígenes. Ello muestra el interés por tratar de dar a conocer los motivos –a su juicio, claro está, erróneos– que habían llevado a la insurrección. El principal de ellos era el exceso de un patriotismo exacerbado y mal entendido. Tanto en Europa como en América era visible que el exagerado amor a la tierra natal había llevado a que se crearan las enemistades más profundas entre hermanos. El afecto por la patria chica era necesario y hasta beneficioso, pero cuando se desbordaba podía traer las más grandes fracturas políticas, sociales y culturales. Las turbaciones eran el resultado

de que suele alguno alabar con encarecidos elogios el país en que vio la primera luz: de que a veces se persuade que solos son buenos los que nacieron en él: de que trate con cierta frialdad y desvío a los que no son compatriotas suyos, de que ensalce las cosas de su suelo como únicamente apreciables y buenas: y de que mire a su patria como preferente en bondad al país en que los otros nacieron. Esta es entre otras, si no me engaño, la principalísima causa de que se irriten e indispongan los ánimos, y de que unos y otros españoles hermanos se miren y traten con desafecto, ultraje y desprecio, siguiéndose de aquí la división de los corazones³².

La nación española estaba integrada por los habitantes de ambos hemisferios. Los naturales de uno y otro territorio formaban parte de un mismo reino «y aunque conste de partes diversas, todos se unen a una sola cabeza: todas obedecen a un solo monarca: todas se sujetan a un solo dominio: todas se gobiernan y rigen por una autoridad real». El religioso aconsejaba que ninguno de los bandos en conflicto utilizara hechos o palabras relativos a los orígenes que pudieran zaherir al otro y sembrar la semilla de la discordia: «¿Cuántas ocasiones se han indispuerto las voluntades que anteriormente habían estado enlazadas, tan solo por haber oído palabras de murmuración, ultraje y vituperio contra la patria, en que cada uno ha nacido, o contra las cosas que a ella pertenecen?» se preguntaba. Por encima de estas diferencias vacuas existían unos lazos más fuertes que eran los que realmente importaban. Estos consistían en encontrarse bajo el gobierno de un mismo rey, profesar unas iguales creencias religiosas y regirse por unas leyes justas. Además, sobre todo ello estaba el hecho de que Dios no toleraba el principio de la desunión. La armonía entre las partes que enseñaban las Sagradas Escrituras debía encontrar su correspondencia en la realidad ordinaria. La religión constituía el vínculo comunitario más fuerte entre los hispanos.

³² BARREDA, Domingo: *Prevención conveniente que habiéndose hecho a los religiosos del Orden de Santo Domingo, la dirige ahora con alguna más extensión al juicioso público de este reino español y católico el provincial de dicho convento de México...*, México, Casa de Arizpe, 1810, p. 12; BNM, fondo reservado, colección Lafragua 180.

Todos ellos estaban bautizados en una fe que trababa unos lazos de sangre espirituales que no admitían cuestionamiento alguno. Actuar de manera subversiva a estos principios era exponerse al castigo divino y la exclusión de la comunidad. Fuera de ella no había nada más que desolación. Estas advertencias eran válidas para todos los que integraban la sociedad y, especialmente, para los sacerdotes encargados de conducir a su grey. El pecado de la desobediencia era todavía más grave en ellos, como se ha visto en las páginas anteriores: «No hay que engañarse, españoles: los que violaren los pactos sagrados de amor, de paz y de vida, y los que despreciaren unos y otros, todos generalmente son objeto del enojo divino sin excepción de personas». Independientemente de su condición, «sean de este o de aquel país, sea maestro o discípulo, sea lego o sacerdote, y mayormente este y semejantes ministros sufrirán más horrendo castigo [...] por sembrar la infernal y funesta semilla de la división y discordia»³³.

Otra particular y sugerente reflexión en torno a los lazos entre unidad y patriotismo fue elaborada por Fray José Berra. Este tomaba como guía las consideraciones realizadas por el ilustrado Benito Jerónimo Feijoo en su *Amor a la patria y pasión nacional* (1729) publicado dentro del tercer volumen del *Teatro crítico universal*, obra de amplia difusión en el virreinato³⁴. En él, observaba el religioso que Feijoo distinguía entre la «patria particular» y la «patria común». El «amor» que se profesaba hacia ambas tenía implicaciones distintas. El primero era equivalente al afecto desmesurado por el suelo natalicio. Este no resultaba útil porque traía aparejado el principio de la desunión, con su posible deriva en una guerra civil. Por el contrario, el segundo estaba por encima de idiosincrasias. Era aquel objeto «a quien sacrifican su aliento las armas heroicas, a quien debemos estimar por encima sobre nuestros particulares intereses, la acreedora a todos los obsequios posibles». Además, se trataba de «aquel cuerpo de *estado*, donde debajo de un gobierno civil estamos unidos con las coyundas de unas mismas leyes». El lugar de nacimiento era una cuestión involuntaria en la vida de los hombres que no podía condicionarle hasta el punto de solo prestar auxilio a sus pares. La patria tenía un significado más amplio que la simple identificación local o regional. El Padre Berra observaba trágicamente que hasta que no se antepusiera en Nueva España la pasión a la patria común sobre la particular no se lograría la tranquilidad pública. Estas desavenencias solo enardecían el conflicto comunitario hasta romper cualquier vínculo preexistente. Entonces, continuaba, «seremos los miembros sociales pasto de la miseria, y la desolación prolongará su tiránico imperio hasta extenderlo sobre todos los obstinados

³³ *Ibidem*, pp. 5, 9, 11, 12 y 24.

³⁴ Según ha estudiado GÓMEZ ÁLVAREZ, Cristina: «Libros, circulación y lectores: de lo religioso a lo civil (1750-1819)», en GÓMEZ ÁLVAREZ, Cristina y SOTO, Miguel (coords.): *Transición y cultura política. De la colonia al México independiente*, México, UNAM, 2004, pp. 15-43, esp. p. 37.

en no *conspirar rectamente* a la salvación de la república». Por encima del «paisanismo», los nacidos en ambos hemisferios debían mirarse conjuntamente como ciudadanos españoles. Solo así se iban a superar las pequeñas diferencias regionales en aras de un interés mayor que los insurgentes no estaban contemplando³⁵.

Las implicaciones de estas referencias tenían una mayor dimensión en su pequeño opúsculo. Esta defensa de la sociedad común y de la unidad le servían para impugnar las doctrinas de Thomas Hobbes y de Jean-Jacques Rousseau relativas al estado de naturaleza primigenio de los hombres. Desde presupuestos distintos, ambos concibieron situaciones hipotéticas previas a la vida en sociedad. Para el primero era la fuerza lo que caracterizaba dicho estado. En el segundo primaba la imagen del hombre inocente, libre e independiente. Para el Padre Berra las dos apreciaciones formaban parte de la «filosofía anti-social» que era menester combatir. A su juicio los hombres eran sociables por naturaleza y nunca había existido ese momento anterior al que ambos se referían. Tampoco, por tanto, los pactos que supuestamente entablaron para salir del estado primitivo y formar las comunidades civiles con sus líderes. El hombre era connatural a la «*sociedad civil*», de manera que resultaba imposible pensar en él «sin concebirlo al mismo instante *enlazado* con los de su especie, *referible* a la multitud, y *dependiente* de ella por variedad de naturales y necesarias *correlaciones*». Frente a este orden sancionado por las Sagradas Escrituras, el religioso observaba que los altercados recientes eran el resultado de aquellas doctrinas que buscaban comparar el estado de los ciudadanos con ese momento anterior a la formación de las sociedades para insubordinarlos en múltiples direcciones. El objetivo consistía en romper los lazos de la comunidad para que «se agavillen contra las potestades que contienen a la multitud dentro de los legales recintos, derriben los tronos, rompan los vínculos de la concordia, atropellen la civil legislación, demuelan las ciudades, y levanten el horrendo grito del más atroz desorden»³⁶. Todo ello era lo que había visto que se realizaba en Nueva España desde el 16 de septiembre de 1810.

Las raíces del problema las situaba al inicio de sus reflexiones cuando recurría a la *Falsa Filosofía* (1775-1776) del Padre Fernando de Cevallos para explicar la corrupción general de las ideas a la que se estaba asistiendo en el mundo occidental. Todos aquellos que bajo el pretexto de reforma acudieron a ella solo buscaban minar los valores y pilares sobre los que se asentaban los

³⁵ BERRA, José: *Rudimentos político-cristianos preservativos del contagio de la filosofía antisocial, revolucionaria y errónea: en los que se asientan varias proposiciones interesantes al bien común. Las que sostendrán en pública disputa en la función literaria capitular de la Provincia de Predicadores de México. Dedicada al Excelentísimo Señor D. Félix María Calleja del Rey, Mariscal de Campo de los ejércitos nacionales, Virrey, Gobernador y Capitán General de N. E. &c. Presidirá el R. P. ex-lector y regente primario Fr. Mariano Soto Guerrero. Sustentará el P. Fr. ... en el templo del convento grande de N. P. Santo Domingo de la misma corte. Día 22 de mayo de 1813*, México, Oficina de Mariano Ontiveros, 1813, p. 46; CEHM-CARSO, n° clasificador: 272.03 SOT y BER, n° inventario: 58227.

³⁶ *Ibidem*, pp. 13, 20 y 21.

tronos y el Altar: «Nada hay –reproducía el religioso– que no se emprenda bajo el nombre de filosofía, principalmente en este siglo, que se dice filosófico». Se había descubierto una «*pedra nueva filosofal*» que justificaba a su costa la destrucción de los reinos y la disolución de los vínculos sociales con el pretexto de restituir una quimérica libertad. Poco a poco sus doctrinas se habían introducido en cafés, teatros, paseos, gabinetes y academias, hasta descender al pueblo ignorante. El Padre Berra veía que se estaban cumpliendo todas las predicciones que Cevallos realizó. No se podía explicar de otra forma que un territorio como Nueva España, que siempre se había caracterizado por su respeto a la religión y los monarcas, se encontrara ahora bajo la seducción de unos escandalosos impíos cuyas acciones buscaban romper todos los vínculos sociales y políticos³⁷.

El ejemplo más evidente de las ventajas que traía la consonancia de sentires se encontraba en la península. El obispo de Puebla, Ignacio González del Campillo, observaba que gracias a ella los españoles no solo habían resistido a las tropas francesas, sino que las intimidaban y hacían frente de manera heroica. «Si entre ellos –decía– no hubiese reinado la unión en amar al rey, en crear un gobierno, en hacer sacrificios, en formar ejércitos y en resistir la dominación tiránica; sin embargo de su valor y esfuerzo ya hace días que estuvieran atados al carro de Napoleón». No era extraño que el principal objetivo de este fuera sembrar la discordia, un artefacto más letal que las propias armas. De ahí que promoviera la separación de los territorios ultramarinos de la metrópoli introduciendo en ellos el cáliz de la desunión del que los insurgentes estaban bebiendo³⁸. El pasado, continuaba, servía para aleccionar el presente e incidir en el mañana³⁹. Eran numerosas las muestras de los imperios y reinos que los contrainsurgentes utilizaban para enseñar cómo se habían destruido en luchas fratricidas. Tres ejemplos pueden avalarlo. Por un lado, el Padre Juan Bautista Díaz Calvillo observaba que la península fue ocupada por los musulmanes precisamente cuando se dividieron los ánimos entre las facciones de Witiza y Rodrigo. La desunión del país sometió el territorio a un terrible yugo del que solo se pudo desprender cuando poco a poco reunió

³⁷ *Ibidem*, pp. 1, 2 y 36.

³⁸ GONZÁLEZ DEL CAMPILLO, Manuel Ignacio: *Nos D. Manuel Ignacio González del Campillo, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de la Puebla de los Angeles, del Consejo de S. M. &c.*, 30 de septiembre de 1810, pp. 8 y 9; BNM, fondo reservado, colección Lafragua 995. Sobre su actuación, TECUANHUEY, Alicia: «Ignacio Manuel González del Campillo, el obispo criollo de la diócesis de Puebla de los Ángeles y súbdito de la monarquía española (1804-1813)», en GARCÍA UGARTE, Marta Eugenia (coord.): *Ilustración católica...*, vol. I, pp. 347-378.

³⁹ Sobre el particular véase GUEDEA, Virginia: «Los usos de la historia en los inicios de la contrainsurgencia novohispana. Manuel Abad y Queipo y Manuel Ignacio González del Campillo», *Anuario de Historia de la Iglesia*, 17 (2008), pp. 31-42.

fuerzas en torno a un centro común⁴⁰. Por otro, el prelado poblano González del Campillo recurría a Francia como el caso paradigmático más reciente. Si durante siglos se trató de un país floreciente que fue la envidia del resto de las naciones, ahora se encontraba abatido por el germen de las desavenencias internas. Su destrucción no era el resultado exclusivo de las políticas nefastas de su actual mandatario. Había venido labrándose desde hacía tiempo como resultado de estas divergencias:

¿Y creéis que esta desolación de un reino tan rico y poderoso, verificada en pocos años, es obra del monstruo que domina? No es sino de la segur exterminadora de la discordia. Esta es la que ha causado esos horrorosos desastres, y la que debilitando las fuerzas interiores, abrió el camino para que subiese al trono un hombre detestable; de suerte, que la desventurada Francia más debe su desgracia a las convulsiones interiores, que a la tiranía del usurpador⁴¹.

De alguna forma, entendía el orador que Napoleón era el resultado de esas crisis, más que la causa exclusiva. De donde no cabían dudas de su intervención directa era en la tercera muestra que se esgrimió para mostrar los males de la desunión. En esta ocasión el sentir correspondía a los miembros del claustro de la Universidad de México, cercanos al Padre Díaz Calvillo. Junto a las muestras esgrimidas por este, añadían los intentos que realizó el «tirano» «salido del estiércol más inmundo de Córcega» para sembrar la discordia entre Carlos IV y el príncipe Fernando. A través de las maquinaciones de su satélite Godoy, el primogénito fue expuesto a la opinión pública «bajo el monstruoso aspecto de rebelde a su padre». A través de esta ruptura impostada pretendía convertirse en el árbitro de la situación hasta controlar la Monarquía española. Pero obvió Napoleón que sobre el futuro rey estaba puesta «la esperanza y las delicias de la nación». Las expectativas favorables sobre dicho monarca sirvieron como catalizador de las energías del pueblo cuando se produjo la ocupación militar y las abdicaciones de Bayona. Una vez más erró el emperador al interpretar que la dominación del suelo hispano sería sencilla por la fragmentación en la que se encontraban sus habitantes: «Pero ¿no es así, que él creyó que dividido en bandos el pueblo español, adictos unos al antiguo Gobierno, interesados otros en el benéfico y dulce Fernando, y desesperados todos de militar bajo uno y otro, introduciría la más horrenda anarquía; y que encendiéndose una guerra intestina, los españoles chocados entre sí, le facilitarían el paso a sus ambiciosas miras?». Nada podía resultar más aconsejable para Nueva España que recuperar el espíritu de unidad que se hizo patente en el conjunto de la Monarquía cuando iniciaron las hostilidades contra los franceses. Entonces, «el europeo y el americano, el sacerdote y el secular, el soldado y el paisano, el rico y el pobre, el indio y el español formaron un solo cuerpo y una sola

⁴⁰ DIAZ CALVILLO, Juan Bautista: «Discurso sobre los males que puede causar la desunión entre españoles ultramarinos y americanos, aprobado por el ilustre claustro de esta Real y Pontificia Universidad en el que se juntó la tarde del 4 de octubre de 1810», en *Colección de escritos...*, p. 186.

⁴¹ GONZÁLEZ DEL CAMPILLO, Manuel Ignacio: *Nos D. Manuel Ignacio González del Campillo...*, p. 7.

voz [...]»⁴². También el Padre Vélez había aconsejado que el «espíritu de provincialismo» se reprimiera⁴³.

De acuerdo con estos alegatos, la rotura de los lazos que propugnaban los insurgentes traería la ruina del territorio. Sobre sus escombros sería fácil que cualquiera lo invadiera o que se levantara un nuevo déspota. Siguiendo el hilo de esta argumentación, el Padre Bringas y Encinas observaba que el objetivo real de Bonaparte no era la península, sino el continente americano, el cual se había convertido en «la manzana de la discordia» que todos deseaban repartirse. De ahí que interpretara que la independencia que ansiaban los insurgentes acabaría llevando al sometimiento de otra nación más poderosa. Los rebeldes de todo el continente no contaban con estructuras políticas y militares para hacer frente a ninguno de los países que inmediatamente se abalanzarían sobre América. Por tanto, la ruptura con la metrópoli acabaría dando lugar a una nueva dominación que en nada iba a parecerse a la suave autoridad de España: «Con pocos palmos de tierra que estas potencias vayan ganando levantarán fuertes para asegurar la presa, y cerrar a la América independiente [en] un yugo que no [se] romperá hasta la consumación de los siglos». Entonces, todos podían despedirse de la libertad, las riquezas y la religión⁴⁴. Podríamos decir, tal y como señaló Albert O. Hirschman al analizar la retórica reaccionaria en su tesis sobre la perversidad, que todas las revoluciones traían lo contrario de lo prometido⁴⁵.

2.2.2. Beneficios de las Cortes y de la Constitución

Aquellos que se oponían a la insurgencia aseguraban que sus enemigos trataban de hacer creer al conjunto de los novohispanos que habían vivido hasta el momento en un estado de completa opresión y desidia. Por el contrario, a juicio de José Mariano Beristain de Souza, el Gobierno de España nunca había abandonado a América, pues siempre procuró tenerle un trato preferente. Es más, afirmaba que esta había sido el país de la libertad civil. En este punto, sus

⁴² «Manifiesto del ilustre Claustro de la Real y Pontificia Universidad de México, publicado de orden del Superior Gobierno», 5 de octubre de 1810; en *Colección de escritos...*, pp. 11-21, esp. pp. 13-15.

⁴³ VÉLEZ, Rafael de: *Preservativo...*, pp. 88 y 103.

⁴⁴ BRINGAS Y ENCINAS, Diego Miguel: *Sermón político-moral que para dar principio a la misión extraordinaria, dirigida a la concordia y unión de los habitantes de esta América, y el restablecimiento de la paz, predicó en la plaza de Santo Domingo de México el 17 de enero de 1813, y repitió a petición de muchos sujetos celosos del bien público en la iglesia de nuestra Señora de la Merced de la misma ciudad el 24 del propio mes, con asistencia del Excmo. Sr. virrey, nobilísima ciudad &c. el P. Fr. ... quien lo dedica a la admirable y heroica virgen sor María de Jesús de Agreda...*, México, Imprenta de don Juan de Arizpe, 1813, pp. 35-37; BDH.

⁴⁵ HIRSCHMAN, Albert O.: *Retóricas de la intransigencia*, México, FCE, 1991, pp. 21-54. En este sentido, en un folleto del periodo se aseguraba que «jamás las revoluciones tienen por desenlace el objeto con que se suscitaron». Francia «perdió su nobleza, su abundancia, sus sabios, su Dios y su placer» buscando alcanzar la misma falsa libertad que ahora pregonaban los insurgentes. En *Males de la desunión, y utilidades que debe producir la confraternidad*, México, Imprenta de Arizpe, 1810, pp. 8 y 9; BNM, fondo reservado, colección Lafragua 180.

argumentos para rebatir al Dr. Cos llegaban al extremo de ofrecer una imagen idílica que poco tenía que ver con la realidad. Denunciaba la quimera de los proyectos insurgentes, pero su descripción de la sociedad tampoco encontraba una correspondencia fehaciente. Su repaso arrancaba explicando que los «americanos españoles» disfrutaban de sus haciendas y mayorazgos; ejercían de abogados, médicos, militares y eclesiásticos; ocupaban cargos en la judicatura e Iglesia y tenían absoluta independencia de movimientos. En este sentido se manifestaba también Manuel Toral. En ningún caso podían creerse las acusaciones de abuso y monopolio en el desempeño de los cargos que los insurgentes lanzaban sobre aquellos que habían identificado como sus antagonistas. Un vistazo rápido por los oficios del virreinato —e, incluso, de todo el continente— demostraba justo lo contrario:

Registrad por vida vuestra y con escrupulosidad todos los empleos que hay en la América, así por lo eclesiástico, como por lo secular, y veréis, que sin comparación, es mayor el número de los criollos que están empleados, que el de los europeos, porque en la Real Audiencia, en el cabildo eclesiástico, en los tribunales, en las subdelegaciones y parroquias, por cada un europeo acomodado hay diez, veinte y más criollos destinados: luego es quimera decir, que los europeos nos tienen abatidos porque ocupan todos los empleos⁴⁶.

Los cambios políticos de los últimos años, continuaba Beristain de Souza, no habían hecho sino reforzar esta posición aventajada. En las Cortes de Cádiz, explicaba, se les había declarado «iguales en representación y derechos [que] a los españoles europeos», llamándoles por igual «a formar la *Constitución*, y asistir tan legisladores los diputados de México, Guanajuato &c., como los de Toledo, Sevilla, &c.». Era evidente que cada individuo ocupaba un lugar determinado dentro de la jerarquía social, pero resultaba una mentira flagrante hablar de la esclavitud del pueblo americano. Ni siquiera esta apreciación era válida para las castas y los indios. Las primeras, a través del mérito y la virtud, habían llegado también a desempeñar cargos importantes y enlazarse con familias españolas. En cuanto a los segundos, las viejas figuras de la encomienda, el repartimiento y el tributo a los que acudían los insurgentes para denunciar el maltrato habían ido desapareciendo con el paso del tiempo⁴⁷. De momento todos eran vasallos de un rey legítimo y paternal, además de estar protegidos por un gobierno justo. El camino que les depararía el mañana si seguían la vía de la insurrección estaba claro: anarquía y confusión. Resultaba preciso que todos

⁴⁶ TORAL Manuel: *Desengaño de falsas imposturas...*, segunda parte, p. 16.

⁴⁷ BERISTAIN DE SOUZA, José Mariano: *El verdadero ilustrador...*, nº 5 y 6, pp. 36-42. En este sentido se expresaba el fraile que adaptó la *Proclama* del Duque del Infantado cuando explicaba a sus feligreses que «ahora no hay quien nos diga que [no] somos españoles: antiguamente indios se llamaban aquellos que nacieron de esta banda del mar: ahora cristiano español nos llamamos, o hijos queridos; una sola es nuestra tierra, una nuestra fe: una nuestra nación: uno nuestro precepto o ley: uno solo nuestro amo rey, y una solamente nuestra junta sentada en la cabeza, en la medianía de nuestra nación llamada España». LAUGHLIN, Robert M.: *La gran serpiente cornuda...*, p. 228.

conocieran estas verdades. El principal cometido de los «españoles europeos» era desmentir las invectivas que les habían lanzado los insurrectos.

De acuerdo con esta interpretación, la rebelión no solo había estallado en el momento menos propicio, sino que había cortado precisamente la completa aplicación de las ventajas que propugnaba el nuevo sistema que estaba emanando de las Cortes de Cádiz. En el primer aniversario del “grito”, el autor del folleto titulado *El diez y seis de septiembre* insistía en esta idea. Las quejas acumuladas por la nación, que las había, encontraron su respuesta y resolución al recobrar esta «los derechos de su libertad soberana». Pero justo cuando las Cortes iban a sancionar la libertad, equipararles territorialmente y dictar las providencias que traerían la felicidad general, entonces prorrumpió una insurrección que frenó todo ello. Las proclamas insurgentes que anunciaban remedios a los males que aquejaban a los novohispanos eran una falacia, porque precisamente entorpecían la aplicación de las medidas verdaderamente efectivas. Todo ello, una vez más, demostraba que sus planes finales no coincidían con aquello que anunciaban⁴⁸.

Una vez aprobada la Constitución, el Padre Bringas no dudó en esgrimirla contra los insurgentes. Concretamente, en su extensa réplica al *Manifiesto de la Nación Americana a los europeos que habitan este continente* elaborada por el Dr. Cos desde el Real de Sultepec el 16 de marzo de 1812. El Código gaditano era «como un espíritu» de las leyes previas de la nación española donde se daba respuesta y solución tanto a sus problemas históricos como a las quejas de los revoltosos: catolicismo, libertad, igualdad, representación o, entre otros, accesibilidad para presentar las quejas eran algunos de los principios que se sancionaban. «En una palabra –decía–, se establece casi cuanto piden los insurgentes en sus pretensiones». La Carta Magna, además, había sido el resultado de las deliberaciones llevadas a cabo por los representantes del conjunto de la nación española, en quien residía la soberanía en ausencia del rey. No era el resultado de unos intereses particulares, sino de sujetos que gozaban de una confianza y miras más elevadas⁴⁹. Esta era la observación que, como se vio, había sustentado el Dr. Fernández de San Salvador a la hora de mostrar que los «españoles europeos y americanos» se encontraban sentados «en el trono

⁴⁸ *El diez y seis de septiembre. Breve recuerdo que hace un individuo del Ilustre y Real Colegio de Abogados de esta Corte, sobre los males que ha causado la rebelión concitada en esta fecha el año de 10*, México, Casa de Arizpe, 1811, p. 5; BNM, fondo reservado, colección Lafragua, 180.

⁴⁹ BRINGAS Y ENCINAS, Diego Miguel: *Impugnación del papel sedicioso y calumniate, que bajo el título, Manifiesto de la Nación Americana a los europeos que habitan este continente, abortó en el Real de Sultepec, el 16 de marzo de 1812, el insurgente relapso Doctor D. José María Cos, ex-cura de San Cosme, reo de Estado fugitivo de la ciudad de Querétaro. Escribídala para antídoto de los incautos, para desengaño de los ignorantes, para confusión de los insurgentes, Fr. ... Quien lo dedica al mismo ilustrísimo Real y Apostólico Tribunal*, México, Imprenta de doña María Fernández de Jáuregui, 1812, pp. 28 del «preliminar» sin numerar, 1, 100 y 101; BL, 9770.aaa.14(21).

mismo de la soberanía»⁵⁰. Los argumentos de los sublevados chocaban con la realidad política y no correspondían con aquello que legislaban para el bien de la Monarquía. Su acrecentado amor por lo local les impedía ver el conjunto del que formaban parte y los adelantos que se estaban realizando. La Constitución de 1812 no era un texto pensado solo para la península. El carácter transcontinental que los diputados le confirieron era capaz de dar respuesta a los problemas de todos aquellos que se situaran bajo su dirección⁵¹.

2.2.3. *El pasado hispano*

Una de las batallas discursivas más importantes fue la del peso que resultaba menester atribuir a la herencia colonial. Ello tenía una fuerte incidencia sobre el presente y la controversia unidad-ruptura que estoy examinando, pues remitía a los orígenes del momento en el que se trabaron los lazos. El debate no era nuevo y se mantendría, en contextos distintos, a lo largo de toda la centuria. No obstante, es cierto que en los momentos de tensión cobraría una especial relevancia, como en la coyuntura que se abrirá a partir de 1820, aunque desde otros parámetros. Para los insurgentes, la conquista de América y la posterior dominación española eran consideradas un lastre que impidió el florecimiento de esas regiones. Los peninsulares solo buscaron extraer riquezas e imponer su yugo de hierro mediante una legislación que les impedía prosperar como pueblo. Hidalgo señaló que no habían ocupado el Nuevo Mundo sino «por despojarnos de nuestros bienes, por quitarnos nuestras tierras, por tenernos siempre avasallados bajo sus pies»⁵². Por su parte, en el discurso inaugural del Congreso de Chilpancingo, redactado por Carlos María Bustamante y leído por Morelos el 14 de septiembre de 1813, pueden verse referencias a los americanos como un «pueblo oprimido, semejante con mucho al de Israel, trabajado por Faraón, cansado de sufrir». Todos los habitantes de un continente habían estado encadenados durante trescientos años. Ahora, arengaba el alegato, era el momento de recuperar los lazos con el pasado prehispánico y restablecer «el Imperio Mexicano»⁵³.

Los contrainsurgentes no dejaron tampoco en este aspecto de responder a sus contrincantes. Beristain de Souza reflexionó en todas sus intervenciones sobre lo que América debía a España.

⁵⁰ FERNÁNDEZ DE SAN SALVADOR, Agustín Pomposo: *La América en el trono español...*, p. 11.

⁵¹ Sobre esta idea se ha ocupado CHUST, Manuel: *La cuestión americana...*

⁵² Citado por LANDAVAZO, Marco Antonio: «El discurso patriótico. El caso novohispano», en RAMOS, Alberto y ROMERO, Alberto (eds.): *1808-1812: Los emblemas de la libertad*, Cádiz, UCA, 2009, pp. 115-132, esp. p. 121.

⁵³ «Discurso inaugural del Congreso de Chilpancingo, pronunciado por José María Morelos el 14 de septiembre de 1813», Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, recuperado de internet: (<https://constitucion1917.gob.mx/work/models/Constitucion1917/Resource/263/1/images/Independencia10.pdf>).

En un sermón de desagravio a la Virgen de Guadalupe mostraba su convencimiento de que la fe, civilización, ilustración, buen gobierno y tranquilidad del virreinato eran resultado de las acciones benéficas de dicho país. Durante los tres siglos de historia compartida, Nueva España había alcanzado su más alto rango, situándose por encima de cualquier otro referente temporal y religioso: «llegó a competir con Roma en la magnificencia del culto; en la riqueza con Tiro, en la ciencia con Atenas, en la abundancia con Egipto, y en la paz y seguridad de sus habitantes, ¿con quién? Solo el paraíso terrenal pudiera compararse en esto con nuestra tierra». Nada de todo ello hubiera sido posible si, como aseguraban los insurgentes, rigieran leyes crueles, disposiciones tiránicas y un mando despótico. Era preciso confirmar que «los reyes de España y los españoles han gobernado bien, religiosa, dulce, pródiga, acertadamente». Cuando en 1808 toda Europa daba muestras de encontrarse en un estado de terrible convulsión, Nueva España permanecía tranquila, como un baluarte de la madre patria amenazada. Sin embargo, cuando más importante hubiera sido mantenerse en este estado, los insurgentes se levantaron bramando «que mueran los españoles», invocando para ello la protección de la guadalupana. Desde luego, confirmaba el eclesiástico, desconocían los que hacían semejantes exclamaciones todo aquello que los peninsulares llevaron al otro lado del Atlántico. En su reivindicación de lo patrio y la necesidad de mantenerse estrechamente unidos infería que sin los españoles el virreinato «volvería a la barbarie, irreligión y grosería de los tiempos de los idólatras». La Virgen no encomendó por casualidad al pueblo y reyes de España el descubrimiento y evangelización del Nuevo Mundo. Invocarla contra ellos —«y a favor de la impiedad, de la rebelión, del desorden, de los crímenes»— era un grave insulto⁵⁴. La verdadera retrogradación la estaban buscando aquellos unidos a las filas del bando rebelde. Sus promesas de cambio, al igual que las de los franceses, solo pretendían recuperar una opresión que jamás se vio en los últimos siglos.

La exposición más sistemática de los derechos legítimos de España sobre América fue realizada por el Padre Bringas en su réplica al *Manifiesto de la Nación Americana*, al que ya me he referido. En ella se establecían seis proposiciones que probaban la legitimidad del dominio. En primer lugar, la sanción papal de la conquista en 1493 realizada por Alejandro VI era una prueba irrefutable de que la empresa contó desde sus inicios con la aprobación de la principal autoridad religiosa sobre el mundo occidental. A continuación, los indios de la familia del emperador Moctezuma, que podrían haber esgrimido sus derechos, habían renunciado «libre y

⁵⁴ BERISTAIN DE SOUZA, José Mariano: *Declamación cristiana que en la solemne función de desagravios a María Santísima de Guadalupe celebrada en la iglesia del convento grande de San Francisco de México por el Comandante, oficiales y tropa del segundo batallón de infantería de patriotas distinguidos de Fernando VII, dijo el día 28 de septiembre de 1811 el Dr. D...*, México, Imprenta de Arizpe, 1811, pp. 7-10 y 15; BNM, fondo reservado, colección Lafragua 11.

voluntariamente» a ellos. En tercer lugar, los esfuerzos realizados por España en la civilización, fomento y defensa de aquellas tierras, así como en la expansión del catolicismo, bien justificaban su presencia en el continente más allá de títulos de propiedad. La voluntad de Dios de que recayese ese dominio en los reyes peninsulares, en cuarta posición, tenía un vigor irrefutable. No era una casualidad que Cristóbal Colón, cansado de que las cortes europeas rechazaran su proyecto, acabara encontrando el beneplácito de los Reyes Católicos. El descubrimiento del Nuevo Mundo no solo fue un regalo por la expulsión de los musulmanes, sino un preservativo para que aquel no fuera contaminado por otra potencia no cristiana. Además, los años siguientes en que se vivió el cisma reformista vinieron a confirmar que América había sido descubierta como un nuevo bastión del catolicismo ante los peligros que se vivían en el continente europeo. En quinto lugar, una doble muestra religiosa sellaba estas consideraciones. Por un lado, la aparición de la Virgen de Guadalupe en diciembre de 1531 al indio Juan Diego en el cerro del Tepeyac. Por otro, en las cruces que daba milagrosamente como fruto un árbol de Querétaro desde que en el siglo XVII clavara allí su bastón el evangelizador franciscano Antonio de Marfil de la Cruz. Finalmente, la presurosa propagación del catolicismo por el continente frente a las antiguas creencias paganas era un síntoma de que en su conjunto la empresa era aceptada por los propios nativos. Entonces, asentadas estas pruebas, «¿quién dudará, que el superior Gobierno establecido en ella desde los principios, para su dirección, tiene una autoridad y derecho inconcuso para gobernarla, conservarla, defenderla, y castigar a sus invasores?». El religioso no encontraba modo alguno de que se pudieran refutar estas aseveraciones en las que lo político y religioso se entrelazaban y confundían. Los insurgentes no solo mentían al hablar de la opresión y despotismo que habían vivido durante los años de vida conjunta, sino que los derechos que reclamaban resultaban una quimera⁵⁵.

En otro folleto se pretendían reforzar las convicciones de los que se mantenían fieles a las autoridades virreinales través de las supuestas declaraciones de un insurgente decepcionado con el movimiento. En él se recurría también al pasado en los siguientes términos: Nueva España se había caracterizado tradicionalmente por el amor a sus monarcas, la obediencia a los virreyes, la sumisión a los magistrados y autoridades, así como la veneración de los eclesiásticos y de las funciones religiosas. Todo ello llegó a conformar un particular «carácter» que en su momento había ennoblecido a los novohispanos por encima del resto de países. Se trataba de un ayer que era menester recuperar para volver a los cauces de la normalidad que convirtieron el territorio del

⁵⁵ BRINGAS Y ENCINAS, Diego Miguel: *Impugnación del papel sedicioso...*, pp. 10-16 del «preliminar» sin numerar.

virreinato en un ejemplo a seguir. Los insurgentes repudiaban ese periodo de la historia colonial en el que el respeto a las autoridades civiles y religiosas se tradujo en sustanciosos beneficios para todos los novohispanos. Era menester desengañarse de la idea de dominación bárbara y observar que aquellos que realmente la estaban llevando a cabo eran los rebeldes. La «Babilonia de Hidalgo» era un mundo de falsas promesas que renegaba de un pasado sobre el que resultaba necesario proyectarse. De manera resignada, el autor del documento mostraba que las ofertas que realizó el cura de Dolores no eran más que una fantasía: «¿Dónde están aquellas ventajas que nos prometías, y a que nos hicimos acreedores, pues cumplimos fielmente tus órdenes y preceptos? ¿Dónde está el desempeño de aquella promesa que tan repetidas veces nos hiciste, asegurándonos que nos librarías de las garras del león de España, que nos tenía esclavizados, y que nos sacarías de la helada de la pobreza?». La desolación era el patrimonio que estaba dejando la insurgencia como legado. La comparación entre el pasado colonial y el momento presente que estaban viviendo arrojaba un saldo negativo. Era el tiempo de que aquellos que se habían seducido recapacitaran, hicieran balance y trataran de recuperar las etapas previas a la ruptura⁵⁶.

En el periódico que dirigió el exinsurgente Francisco Severo Maldonado se insistió a lo largo de todos sus números sobre las virtudes de esta dominación. Concretamente, en dos de ellos se esgrimieron los argumentos que acabo de exponer, enseñando, la perniciosa conducta que el resto de países europeos tuvieron sobre sus colonias americanas. Los franceses, holandeses, daneses y suecos habían sembrado la devastación sobre las poblaciones nativas en las islas del Caribe y en las Antillas. Lo mismo podía decirse respecto a los habitantes de las trece colonias británicas, quienes estaban forjando su nación independiente a costa de la total destrucción de los pueblos indios. La realidad demostraba que Fray Bartolomé de las Casas no tuvo razón en sus alegatos ante el rey Carlos V. Los indios de Nueva España, así como el resto de sus habitantes, no habían tenido históricamente un trato vejatorio. Así lo explicaba: «Sí, americanos: la conducta de la madre España con nosotros ha sido muy distinta de la de los demás europeos en sus colonias de ultramar. Desde el principio se nos incorporó con la Corona de Castilla, se nos dio el derecho de ciudad, se nos igualó en todo con los habitantes de la metrópoli». Y, en cuanto a los indios, «se les sacó de la esclavitud, de la idolatría, de la barbarie en que gemían». Todos los esfuerzos se habían dirigido a aumentar la población novohispana, así como en mejorar la ilustración de sus habitantes. Los insurgentes mentían al público presentándoles las más horribles estampas del pasado⁵⁷.

⁵⁶ *El literato insurgente desengañado y arrepentido*, México, Don Mariano José de Zúñiga y Ontiveros, 1811, pp. 5, 7 y 8, BNM, fondo reservado, colección Lafragua 181.

⁵⁷ MALDONADO, Francisco Severo: *El telégrafo de Guadalajara*, nº 9 y 10, 22 y 29 de julio de 1811, Guadalajara, Oficina de don José Fruto Romero, t. I, pp. 65-80, esp. pp. 65-70 y 73-77. Sobre su trayectoria puede verse

2.3. En nombre de Dios, el Rey y la Patria

Como es bien conocido, el 24 de septiembre de 1810, a los pocos días de que se hubiera producido el inicio de la rebelión, el obispo electo de Michoacán excomulgaba a Miguel Hidalgo, Ignacio Allende, Juan de Aldama y José Mariano Abasolo. En su Edicto trazaba una analogía entre lo que había ocurrido en Santo Domingo y lo que se alumbraba en Nueva España. La isla había tenido una composición social heterogénea, pero unida, que se fragmentó a raíz de la Revolución francesa, con todos los desmanes conocidos que siguieron. En el virreinato se estaba a punto de correr un destino similar si no se tomaban medidas eficientes para acabar con la rebelión. «La Nueva España –decía el prelado–, que había admirado la Europa por los más brillantes testimonios de lealtad y patriotismo a favor de la madre patria, apoyándola y sosteniéndola con sus tesoros, con su opinión y sus escritos, manteniendo la paz y la concordia a pesar de las insidias y tramas del tirano del mando», se encontraba entonces «amenazada con la discordia y la anarquía y con todas las desgracias que la siguen, y ha sufrido la citada isla de Santo Domingo»⁵⁸. El miedo a la ruptura de la unidad, al estallido de una revolución social, y a que la rebelión diera paso a un conflicto político-militar de mayor calado estaban presentes en las palabras del obispo, marcando las directrices de las acusaciones que a partir de entonces se lanzarían contra los seguidores del cura de Dolores.

En sus proclamas iniciales los insurgentes cifraron en tres puntos las consignas que les habían llevado a tomar las armas: acabar con el «mal gobierno» que, supuestamente, desde el siglo XVI había oprimido su territorio en términos políticos, económicos y sociales; conservar el país para Fernando VII, ante los peligros de que fuera entregado a los franceses; y salvaguardar a la religión que se veía ultrajada por los europeos. Así enunciadas, estas premisas remitían a la conocida fórmula compuesta por Dios, Rey y Patria. Según Rafael Rojas, insurgentes y contrainsurgentes compartían la «matriz simbólica» del «patriotismo contrailustrado»⁵⁹. De hecho, volviendo a estos segundos, en el primer número que salió desde la Guadalajara controlada por Miguel Hidalgo de *El despertador americano*, de 20 de noviembre de 1810, los sublevados aseguraron que ellos eran los «verdaderos españoles», en tanto que se habían levantado en armas

FREGOSO, Carlos: *Francisco Severo Maldonado y Ocampo: su obra, un legado social para el México independiente* (tesis doctoral), Madrid, UAM, 2005.

⁵⁸ ABAD Y QUEIPO, Manuel: «Don... penitenciario de esta Santa Iglesia, obispo electo y gobernador de este obispado de Michoacán: a todos sus habitantes paz y salud en nuestro Señor Jesucristo», Valladolid, 24 de septiembre de 1810; en *Gaceta Extraordinaria del Gobierno de México*, 28 de septiembre de 1810, n° 112, pp. 807-814, esp. pp. 808 y 809; AGI, Estado, 41, n° 46.

⁵⁹ ROJAS, Rafael: *La escritura de la independencia...*, pp. 53-55.

para defender dicho trinomio⁶⁰. El cura Manuel Toral muy pronto captó el potencial del procedimiento utilizado en la legitimación de su causa. Los argumentos con los que consiguieron persuadir a los pueblos eran sencillos, pero condensaban en tres palabras las bases sobre las que se asentaba toda la arquitectura de la Monarquía católica: «El haber oído dicen, que el cura Hidalgo y sus secuaces entraban por las calles gritando, viva la religión, viva Fernando séptimo, viva la América, les hizo creer que bajo tales principios, no podía esperarse otra cosa que ver por su medio exaltada la religión, acrisolada la lealtad al soberano y llena de felicidades la patria». Pero a estas aclamaciones se sumaba una más: mueran los gachupines; responsables, a juicio de los revoltosos, del estado de postración en que se encontraba el continente. Además, la amenaza que la invasión napoleónica suponía para la tríada que acabo de mencionar constituyó un aliciente que los insurrectos explotaron desde el primer momento, ya fuera por convencimiento o pura táctica. La necesidad de desbaratar cualquier interpretación en el sentido que se ha formulado se convirtió, desde el inicio de la rebelión, en una prioridad para los intelectuales de la contrainsurgencia novohispana. Como apuntó Manuel Toral, a pesar de las proclamas de los insurgentes, «desde que se conquistó este reino jamás se ha visto a Dios en él más ofendido, ni al soberano más desobedecido, ni la patria más perjudicada que en estos lastimosos días»⁶¹. Una vez más vamos a observar cómo la querrela por los elementos de legitimidad iba a ocupar el centro del debate. El uso que unos y otros se disputaban nos revela hasta qué punto los viejos axiomas adquirirían un valor renovado al calor de la contienda política y armada.

2.3.1. *Una religión, ¿distintas iglesias?*

De manera preferente, la defensa de la fe frente a la amenaza que suponía la supuesta impiedad de los franceses fue un argumento compartido por los insurgentes y sus opositores. Ambos se disputaron el poder simbólico de pertenecer a la religión verdadera mediante acusaciones cruzadas que mostraban la falta de integridad cristiana de sus contrarios. Se trataba de un resorte que apelaba directamente a las conciencias y propiciaba una llamada a los individuos en defensa de unos valores superiores a cualquier otro. Desde las filas contrainsurgentes, y de una

⁶⁰ El peso de la religión y de la patria resulta mayor que el del monarca, hecho que se ha tomado por una parte de la historiografía como un síntoma de que los insurgentes no tenían entre sus objetivos principales la defensa de los derechos de la familia Real española. Al respecto remitimos al prólogo de Alfredo Ávila a la edición de *El despertador americano*, México, Conaculta, 2010, p. 13. Para el número a que nos referimos aquí véanse las pp. 17-28, esp. p. 20, donde se señala que «la justicia de la causa americana, y la necesidad estrecha que Dios y la patria, la religión y el Estado, la conciencia y el honor nos imponen de tomar las armas para defender lo que más amamos sobre la tierra». También, HERREJÓN, Carlos: *Hidalgo...*, pp. 361-372. Una interpretación distinta en RODRÍGUEZ, Jaime E.: «*Nosotros somos ahora los verdaderos españoles*»...

⁶¹ TORAL Manuel: *Desengaño de falsas imposturas...*, tercera parte, pp. 5 y 6.

forma muy similar a lo dicho en el *Preservativo* por Fray Rafael de Vélez, el Padre López Borricón señalaba que «mucho vale pelear por los intereses de la patria; pero mucho más vale pelear por los ultrajes hechos a la religión». Ambos elementos se confundían en el corazón, pero el amor a la patria encontraba un añadido irrenunciable con los efectos que producían en las conciencias colectivas las ideas religiosas⁶². Como se ha mencionado antes, la batalla peninsular fue considerada en términos de guerra religiosa y de cruzada contra las tropas del anticristo napoleónico. La lucha con los insurgentes también se sirvió de ese arsenal político-religioso, pues la insurrección fue condenada por todos los prelados novohispanos. Ella fue considerada como una ramificación de las seculares luchas que a lo largo de la historia había mantenido la Iglesia contra sus innumerables enemigos. El lamento más importante consistía en observar que el continente americano, siempre fiel y cristiano, ahora se encontraba en un estado de eferescencia como el del viejo mundo sacudido por la revolución⁶³.

Los líderes insurgentes apostaron por un tipo de religiosidad que recuperara ciertos valores primigenios del cristianismo, sin rechazar por ello argumentos extraídos de debates más recientes. Brian Connaughton y Ana Carolina Ibarra han subrayado el desafío que ello supuso para el orden religioso tradicional. No solo refutaron las excomuniones que los prelados diocesanos les fulminaron, sino que a través de aquellos intelectuales europeos que en el Setecientos cuestionaron la estructura eclesiológica de la Iglesia fundamentaron la legitimidad de sus acciones. Las fuentes y doctrinas de las que bebieron fueron diversas y ricas, con influencias galicanas, presbiterianas y richerianas, así como luteranas y jansenistas en algunos casos. De hecho, antes del estallido de la insurrección no pocos de los curas que la integrarían contaban con causas abiertas por la Inquisición. La necesidad de afrontar los problemas eclesiásticos con los que se encontraron les llevó a tomar una serie de medidas que se justificaron en el motivo propio de que la causa insurgente era legítima y justa. La Suprema Junta Americana que se reunió en Zitácuaro en agosto de 1811 declaró que en ausencia de Fernando VII había reasumido la soberanía nacional, y con ella el derecho de patronato. En circunstancias bélicas y excepcionales como las que se encontraba Nueva España, entendieron que este autorizaba a la creación de una vicaría castrense con plena jurisdicción y autoridad, por ejemplo, para administrar sacramentos, officiar matrimonios o asistir a

⁶² LÓPEZ BORRICÓN, Manuel: *Exhortación...*, p. 18.

⁶³ También los insurgentes constataron esta idea de la corrupción europea. En el primer número de *El Despertador americano*, p. 21 señalaban la posibilidad de que el papa se trasladara a Nueva España: «Volved los ojos al pontífice santo de Roma, al paciente y venerable Pío, aherrrojado por los opresores de España, que os clama desde lo profundo de su calabozo, para que conservéis en América un asilo a la religión de Jesucristo, fugitiva de Europa y amenazada de un total exterminio por los napoleones». Ello estaba avalado por las referencias bíblicas recogidas en Mateo 21 y Eclesiastés 10:8, las cuales señalaban, respectivamente, que «por esta razón os digo que el reino de Dios os será quitado y será dado un pueblo que produzca los frutos de él» y «un reino pasa de un pueblo a otro a causa de las injusticias y las injurias, ultrajes y diversos engaños».

la salvación de las almas de sus feligreses. Es más, en consonancia con sus decisiones políticas, incluso llegaron a sugerir que el pueblo podía elegir a sus representantes religiosos como en los momentos iniciales del cristianismo⁶⁴.

Antes de que se congregara dicha Junta, entre el 5 y el 13 de diciembre de 1810, Miguel Hidalgo emitió un conocido *Manifiesto* en el que refutaba los cargos que le había imputado la Inquisición y proponía la creación de un Congreso Nacional⁶⁵. De dicho documento me interesa destacar las explicaciones que realizó el cura de Dolores para probar su religiosidad. A partir de ellas un breve folleto titulado *Cartilla de párrocos* extrajo de manera descontextualizada algunas de las menciones para impugnarlas y presentar a Hidalgo como un hereje⁶⁶. A su vez, sirvieron para que Fray Josef Ximeno, del colegio de crucíferos de Querétaro, les diera continuidad mediante comentarios que reforzaban con referencias de autoridad lo expuesto de manera más llana en la *Cartilla*. La naturaleza de todos estos documentos y la controversia entre ellos enlucada permite acercarse a las distintas formas de entender el catolicismo y las relaciones con la Iglesia. Aunque desde el rechazo, de alguna forma no se equivocaba el Padre Ximeno cuando aseguraba que Miguel Hidalgo se impregnó de doctrinas muy diversas a partir de las lecturas que nutrieron su formación. En él se encontraban «los errores y malignas ideas de casi todos los hombres más perversos y perdidos del mundo». Ansioso, continuaba más adelante, «se entregó a beber cuanto le fue posible el veneno de los libertinos, de los impíos, de los materialistas, de los irreligionarios [sic] y ateístas»⁶⁷. Podemos agrupar en siete los aspectos de la proclama de Hidalgo que llamaron la atención de los contrainsurgentes en materia de religión.

El primer punto no aparecía exactamente explicitado en dicho documento, pero lo inferían a través de lo que suponía la convocatoria del Congreso Nacional. Los contrainsurgentes observaron que la pretensión de los insurreccionados de devolver el poder al pueblo en ausencia del rey tenía implicaciones de profundo calado respecto a la Iglesia y su funcionamiento

⁶⁴ IBARRA, Ana Carolina: «“La justicia de la causa insurgente”...» pp. 75-79; CONNAUGHTON, Brian: «¿Politización de la religión o nueva sacralización de la política?», pp. 165-167; e ÍD: «La prensa europea y la nueva sensibilidad religiosa en México», en GONZALBO, Pilar y LIRA, Andrés (coords.): *México, 1808-1821. Las ideas y los hombres*, México, El Colegio de México, 2014, pp. 231-273. También, PÉREZ MEMEN, Fernando: *El episcopado...*, pp. 125-145.

⁶⁵ HIDALGO Y COSTILLA, Miguel: *Manifiesto que el Sr. ..., Generalísimo de las Armas Americanas, y electo por la mayor parte de los pueblos del reino para defender sus derechos y los de sus conciudadanos, hace al Pueblo*, 15 de diciembre de 1810; BNM, fondo reservado, Ms. 1746. Sobre la datación puede verse HERREJÓN, Carlos: «Escritos de Hidalgo...»

⁶⁶ *Cartilla de párrocos compuesta por un americano para instrucción de sus feligreses, sobre los errores, absurdos y herejías manifiestas que comprende el manifiesto publicado por el apóstata Miguel Hidalgo Costilla, sin fecha ni lugar de impresión*, México, Imprenta de Arizpe, 1810; BNM, fondo reservado, colección Lafragua 608.

⁶⁷ XIMENO, Josef: *Declaración breve de la Cartilla que manifiesta las herejías y errores que comprende el manifiesto publicado por el apóstata y traidor Miguel Hidalgo Costilla*, México, Imprenta de Arizpe, 1811, pp. 1 y 2 del prólogo sin numerar; BL, 9770.aaa.15(1).

institucional. Denunciaban la suposición de que «la plebe pueda dar autoridad espiritual y temporal», pues a ello se correspondía la destrucción de la fe y el fomento de la anarquía. El padre Ximeno apuntaba que la primera proposición estaba reprobada por la bula *Auctorem fidei*, promulgada por el papa Pío VI el 28 de agosto de 1794. En ella se condenaban las doctrinas del Sínodo de Pistoia (1786). En la segunda disposición de la bula papal se reprobaba por herética la proposición del Sínodo donde se establecía que «el poder fue dado por Dios a la Iglesia para comunicarse con los pastores, los cuales son sus ministros para la cura de las almas». De ella se podía entender intolerablemente que «de la comunidad de los fieles se derivó a los pastores el poder del ministerio y del gobierno eclesiástico»⁶⁸. En dichas materias solo el papa era fuente absoluta de autoridad, pues había recibido directamente el poder de Dios para la dirección de la Iglesia y los miembros que la integraban. De esta forma, se condenaban al mismo tiempo las doctrinas de Puffendorf, Febronio, Lutero y Calvino. Desde presupuestos distintos, todos ellos pretendieron disminuir la autoridad papal y criticaron el exclusivismo de Roma en la interpretación de las Sagradas Escrituras. Sin solución de continuidad, Hidalgo y sus seguidores quedaban equiparados a todas aquellas corrientes disidentes que plantearon una visión alternativa del orden eclesiológico ortodoxo. A pesar de que el cura de Dolores jurara en su Manifiesto que jamás se había apartado de las creencias, verdades y dogmas infalibles de la Iglesia, para los que se le oponían no había dudas de que sus presupuestos buscaban subvertir las reglas jerárquicas de la institución.

En cuanto a la autoridad temporal, Fray Josef Ximeno observaba desde los preceptos de la Iglesia que no era una herejía absoluta hablar de que el pueblo podía dar dicho mando. Aunque en las Escrituras estuviera dispuesto que todas las potestades recibían directamente su soberanía de Dios, algunos autores católicos lo matizaban en el caso de los príncipes seculares, pues también hablaban de la teoría del poder ascendente o indirecto. Sin embargo, apuntaba inmediatamente el fraile, en el caso de Hidalgo no se podían hacer excepciones, porque la religión enseñaba que la plebe debía estar sujeta al rey que tenían jurado. No existía derecho alguno para sustraerse a dicha obediencia, por lo que aquello que estaba proponiendo el cura insurgente era también herético en este aspecto. Decir a los pueblos que estaba en sus manos la dirección política del país era tanto como entregarlos a los apetitos de sus desenfrenadas pasiones⁶⁹.

A continuación, en segundo lugar, se insistía en la relación entre Lutero e Hidalgo por el siguiente motivo. Este aseguró en su *Proclama* que era una contradicción que se le imputara negar

⁶⁸ «Bolla Auctorem fidei del Sommo Pontefice Pio VI», 28 de agosto de 1794, recuperado de internet: (<https://w2.vatican.va/content/pius-vi/it/documents/bolla-auctorem-fidei-28-agosto-1794.html>).

⁶⁹ XIMENO, Josef: *Declaración breve de la Cartilla...*, pp. 1 y 2.

las Sagradas Escrituras y seguir los dogmas del teólogo alemán, porque estos estaban extraídos de aquellas. A pesar de que considerara «perversos» los principios de Lutero, apuntaba que obtenía sus argumentos de las fuentes bíblicas, igual que lo hacían aquellos que les impugnaban. Con ello Hidalgo podía proponer una lectura de dichos textos más pura y directa, sin filtros que tergiversaran sus enseñanzas. El Padre Ximeno denunciaba esta forma de actuar. Dios hablaba a través de las propuestas de la Iglesia, luego negar alguna de estas era lo mismo que rechazar la Providencia. El «sentido verdadero» de la interpretación de las Sagradas Escrituras era el que le daba la Iglesia y la tradición católica. El cura de Dolores se movía por un «*espíritu privado*» ajeno a los textos en que decía basarse para engañar a las tropas e inducir a sus seguidores en crasos errores de fe. La Iglesia era la única depositaria de conocimiento en materias de dogma y exégesis. Proponer una lectura distinta a lo establecido en los cánones era adentrarse en la vía de la irreligión. En el concilio de Trento se dispuso que aquel que no reconociera total o parcialmente los libros sagrados debía ser excomulgado. Tal y como comentaba: «La fe católica se pierde en el hombre totalmente por discreer [sic] o negar cualquiera artículo de ella». Esta realidad resultaba irrefutable, pues «son tantas las decisiones de la Iglesia, cuantos cánones dogmáticos tiene decididos en sus concilios; pues en cada uno condena con anatema, como hereje al que negare el artículo definido; y hereje no es, ni se puede decir sino por perder la fe»⁷⁰. Nada había fuera de lo prevenido por Roma.

En tercer lugar, Hidalgo arremetía contra el Tribunal de la Inquisición. Lo acusaba de «prostituir su honor y su reputación» al dejarse arrastrar por «el amor del paisanaje», es decir, por la confraternidad de sus integrantes, todos ellos españoles. La *Cartilla* entendía que esas palabras buscaban deslegitimar su condena y considerarla inválida por haber sido fulminada por extranjeros. Se observaba que el cura de Dolores estaba proponiendo «que los jueces y pastores de la religión, siendo nativos de otro país no tienen jurisdicción para juzgarlo y excomulgarlo, y aligar esta jurisdicción a la condición de nacimiento»⁷¹. Aunque parece que los insurgentes no trataron de establecer una Iglesia nacional, el componente identitario del que les acusaban sus detractores debe tenerse en cuenta a la hora de valorar sus propuestas desde una óptica que atienda también a los reproches que les formularon. Para el Padre Ximeno la Iglesia tenía una dimensión universal y actuaba indistintamente sobre los territorios católicos. De otro modo la autoridad pontificia quedaría reducida a la mínima expresión y sin capacidad para juzgar y excomulgar a aquellos fieles que se hubieran salido del dogma. Este fraile sí que veía el peligro de que los

⁷⁰ *Ibidem*, pp. 5-8.

⁷¹ *Cartilla de párrocos...*, p. 3.

insurrectos trataran de establecer una Iglesia sujeta a los poderes civiles. Acusaba a Hidalgo de pensar en una institución eclesiástica sin poder coactivo, reducida simplemente a «un colegio que de común convenio forma tales y tales estatutos y leyes», en el que el detentador del poder político decidía lo que se debía corregir y castigar. Interpelaba entonces al lector con picardía al preguntarse si tendría algo que ver con que Hidalgo se hubiera nombrado «Príncipe Soberano de la Nueva Galicia». La Iglesia en la que estaba pensando el Padre Ximeno no se circunscribía solo a los aspectos del dogma, tenía una dimensión externa que también le correspondía atender. Además, los monarcas no debían inmiscuirse en ninguno de dichos aspectos, manteniendo la autonomía que caracterizaba a una institución presente en todas las naciones católicas. Las excomuniones formaban parte de los castigos públicos con los que la Iglesia mostraba su poderío. Aquellos que habían acusado de hereje a Hidalgo actuaron legítimamente, pues estaban acreditados para ello. El líder insurgente no era un verdadero creyente, puesto que este veneraba y observaba en todo a los «jueces de la fe y pastores de la Iglesia». En términos generales, sentenciaba, la religión solo podía conservarse a través de la «sumisión, respeto, confianza, amor y obediencia» a ellos. Así lo acreditaba la larga experiencia temporal en la que el continente americano se mostró en paz⁷².

Además, la *Cartilla* y el Padre Ximeno también recriminaban la observación que se hacía en una nota final de la *Proclama*. Allí Hidalgo criticaba que todavía no tenía noticias de que los prelados peninsulares hubieran excomulgado a aquellos que estaban abrazando «la causa de Pepe Botella», verdaderos enemigos de la religión. En comparación, las condenas que habían hecho recaer los obispos novohispanos sobre los insurgentes no solo eran una injusticia, sino que atacaban contradictoriamente a aquellos que verdaderamente querían salvaguardar el catolicismo. Para los contrainsurgentes, estas observaciones mostraban que sus enemigos utilizaban las mismas armas retóricas que los franceses. Pero Josef Ximeno veía una diferencia sustancial entre ambos. Mientras que en la península la traición era evidente para el pueblo, en Nueva España se corría el peligro de que la plebe fuera engañada y los traidores vistos como buenos cristianos». La excomunión resultaba más necesaria en el virreinato para señalar abiertamente a los traidores e impedir que la rebelión avanzara⁷³.

En la línea de estos reproches, en cuarto lugar, Hidalgo acusaba a los que se mantenían adictos a las autoridades novohispanas de ser católicos «por política», es decir, de haber utilizado instrumentalmente el catolicismo para controlar el virreinato y extraer sus riquezas subyugando a

⁷² XIMENO, Josef: *Declaración breve de la Cartilla...*, pp. 14-16.

⁷³ *Ibidem*, pp. 23 y 24

los nativos. «¿Creéis acaso –preguntaba entonces– que no puede ser verdadero católico el que no esté sujeto al déspota español?». La rebelión no había sido motivada por cuestiones religiosas, pero resulta innegable que la religión acabó situándose en el centro de los debates. La lectura que realizaba la *Cartilla* de estas imputaciones se alejaba del sentido que les había querido conferir el cura de Dolores, pero muestra cuáles eran los principios que esgrimían los contrainsurgentes eclesiásticos. Se apuntaba interesadamente en el folleto que, según el líder de la insurrección, los españoles llevaron a Nueva España una religión política⁷⁴. Ello daba juego al Padre Ximeno para mostrar que los materialistas y falsos filósofos de todos los tiempos negaban la revelación y entendían que el catolicismo no era más que un instrumento del poder civil, «introducido por la ambición y emolumento de los hombres poderosos». Esta religión era una «invención de los hombres» y estaba a su disposición para engañar los corazones del pueblo creyente. La subordinación de lo sagrado a los intereses de la política encontraba en estos documentos una condena de máximo nivel, pues se observaba que este tipo de religión destruía toda la ética e integridad cristiana al anteponer los valores materiales⁷⁵. Sin embargo, como he apuntado, también Hidalgo consideraba que las autoridades contrainsurgentes se estaban valiendo de lo religioso como un arma política. La debilidad de sus posiciones les había llevado a echar mano de la fuerza moral y simbólica de lo que el catolicismo implicaba: «fulminan excomuniones, que nadie mejor que ellos saben, no tienen fuerza alguna; procuran amedrentar a los incautos y aterrorizar a los ignorantes, para que espantándose con el nombre de anatema, teman donde no hay motivo que temer». Por tanto, las condenas carecían de fundamento religioso y debían tomarse por nulas.

Finalmente, la discusión giraba en torno a la justicia o ilegitimidad de la causa insurgente, un tema recurrente que vamos a encontrar en otros apartados desde perspectivas distintas. En este caso, los contrainsurgentes denunciaban que los excesos cometidos por los revoltosos eran contrarios a la religión. La *Cartilla* condenaba que Hidalgo enseñara a sus prosélitos que en nombre de la libertad del pueblo americano y de la lucha que sostenían era lícito «no pagar lo que deben, robar todo lo ajeno, saquear las casas y los pueblos, talar los campos, perseguir, encarcelar y matar a sus conciudadanos, a sus hermanos y a sus padres»⁷⁶. Fray Josef Ximeno percibía en ello un incumplimiento de algunos de los preceptos más importantes de los Diez Mandamientos⁷⁷. No estaba solo en esta observación. En la segunda parte de un sermón predicado el 30 de septiembre de 1810 en Querétaro por el Dr. Pedro Josef de Mendizábal –rector del Colegio de San Juan de

⁷⁴ *Cartilla de párrocos...*, p. 4.

⁷⁵ XIMENO, Josef: *Declaración breve de la Cartilla...*, p. 18, 19 y 21.

⁷⁶ *Cartilla de párrocos...*, p. 4.

⁷⁷ XIMENO, Josef: *Declaración breve de la Cartilla...*, p. 21.

Letrán en la ciudad de México— se recurría también a los mandamientos de la Iglesia para mostrar la ilegalidad de la rebelión que acababa de estallar. Junto a la blasfemia del nombre de Dios, tres eran los puntos que los insurgentes habían corrompido. El cuarto precepto que prescribía honrar al padre y a la madre estaba siendo socavado por aquellos que no respetaban a los ascendientes europeos, al rey y a la patria. La lectura amplia de la regla religiosa permitía incorporar en una visión patriarcal de la sociedad todos aquellos elementos que merecían respeto por su poder, saber y gobierno. A continuación, la quinta disposición que prohibía matar era aumentada también por el religioso al incluir como elementos dañinos las obras, palabras y pensamientos. Todas ellas contribuían a conformar a través del engaño y la persuasión las huestes de las que se nutrían la gavillas de Hidalgo. En cuanto al séptimo mandamiento, observaba que la proscripción de robar estaba siendo hollada de manera flagrante: «Ellos quitan lo que a fuerza de sudor y trabajo adquirieron los hermanos europeos venidos de aquel a este reino con licencia». Pero, además, no solo despojaban a los peninsulares, sino que también destruían los bienes y riquezas de los criollos⁷⁸. Ir en contra de los preceptos sagrados significaba situarse al margen de la Iglesia y renegar de la religión de sus mayores.

2.3.2. *Un monarca disputado*

Veamos ahora el segundo componente de la tríada. En el momento de centrarse en el monarca, el acento de los discursos contrainsurgentes se ponía en la obligación que tenían todos sus vasallos de mostrarle respeto y obediencia, aun cuando se encontrara ausente. Las renunciaciones realizadas en Bayona no tenían valor alguno porque se hicieron bajo manifiesta coacción. Para probar la obediencia debida, Manuel Toral concedía la posibilidad de que fuera válida la cesión. Aún así, continuaba, la parte de la nación no ocupada le reconoció como el rey legítimo, hecho que exigía a todos los que se consideraban auténticos españoles acatar dicha sanción. Para ese conjunto, Fernando VII era el monarca verdadero y continuaba reinando. Ninguna de las disposiciones tomadas fuera de la zona “patriota” resultaba válida. Pero todavía se podía ir más lejos a la hora de mostrar la fidelidad a la Corona. El eclesiástico incluso llegaba a plantear un hipotético escenario en el que hubieran fallecido el rey y sus hermanos. Entonces, apuntaba, el juramento que en su día se prestó a Carlos IV se extendía a toda la dinastía Borbón. En ningún caso, pues, se dejaba resquicio alguno para que los Bonaparte u otra familia y/o persona se alzaran

⁷⁸ MENDIZÁBAL, Pedro Josef: *Sermón que en el tercer día del solemne novenario de Nuestra Señora del Pueblito conducida en secreto a la iglesia del seráfico patriarca San Francisco de Querétaro para implorar su favor en las actuales necesidades predicó en dicha iglesia el día 30 de septiembre de 1810 el Dr. D. ..., quien lo dedica al Excmo. Señor Don Francisco Xavier Venegas...*, México, Casa de Arizpe, 1810, pp. 7-9; BDH.

con el mando de la Monarquía⁷⁹. Menos aún, llegado el momento, se aceptará la alternativa republicana que los insurgentes irán madurando.

La obligación de mantenerse subordinados al monarca era un precepto de naturaleza divina. La religión, aseguraba el Padre López Borricón, reconocía en los reyes una potestad superior que venía directamente emanada de Dios. Ello implicaba acatar las órdenes que de él proviniesen. No corresponder con esta sujeción era rebelarse contra la divinidad misma y pasar a engrosar las filas de los enemigos. El ejemplo de los primeros cristianos mostraba la necesidad de mantenerse incluso bajo la obediencia de los reyes paganos. Así lo hicieron, por ejemplo, con el déspota Nerón. Y si esta actitud se mantuvo respecto a semejantes dirigentes, ¿qué conducta podía esperarse de una nación «en donde los naturales nacen buenos vasallos, los soberanos buenos señores, y en donde los vínculos recíprocos no menos se fundan en el amor que en la obligación»? Las relaciones entre el rey y sus súbditos eran vistas por el fraile desde el prisma del afecto, basado en una correspondencia mutua de servicios y deberes: «¿Cuál deberá ser nuestra fidelidad, obediencia y subordinación respecto de unos monarcas, cuyo celo es por la piedad, cuya vigilancia por el buen orden, y cuyos designios no miran sino la gloria de Dios, la felicidad de sus reinos, y el bien de sus vasallos?». Los soberanos se encargaban de velar por el mantenimiento de la fe, la paz y el bienestar de sus pueblos. Estos, por su parte, correspondían con sincera lealtad a todo lo que dispusiera. El caso de América era paradigmático en un doble sentido de los beneficios que sus habitantes habían recibido de los reyes de España. Por un lado, ellos llevaron como principal tributo el catolicismo a costa de su erario y armas. Por otro, los decretos, cédulas y reales pragmáticas dirigidas al gobierno de dichos territorios constituían un ejemplo de legislación ecuánime que se registraría en los anales de la historia⁸⁰.

En este punto resulta preciso hablar de lo que se conoce como «la máscara de Fernando VII». Desde 1808, el proceso y los mecanismos mediante los cuales se fueron construyendo los imaginarios en torno al rey son conocidos⁸¹. La idea principal de esa tesis es que los insurgentes realmente nunca creyeron en lo que el rey representaba y que solo se sirvieron del potencial simbólico de su figura de manera instrumental, tanto para aumentar el número de seguidores como

⁷⁹ TORAL Manuel: *Desengaño de falsas imposturas...*, tercera parte, pp. 15-16.

⁸⁰ LÓPEZ BORRICÓN, Manuel: *Exhortación...*, pp. 6, 10-12.

⁸¹ MÍNGUEZ, Víctor: «Fernando VII. Un rey imaginado para una nación inventada», en RODRÍGUEZ, Jaime E. (coord.): *Revolución, independencia y las nuevas naciones de América*, Madrid, Mapfre, 2008, pp. 193-214; LA PARRA, Emilio: «Fernando VII, el rey imaginado», en LA PARRA, Emilio (coord.): *La imagen del poder. Reyes y regentes en la España del siglo XIX*, Madrid, Síntesis, 2011, pp. 29-76; LANDAVAZO, Marco Antonio: *La máscara...* También, entre otros, MORENO ALONSO, Manuel: «La “fabricación” de Fernando VII», *Ayer*, 41 (2001), pp. 17-42; y ALONSO, Gregorio: «Imaginando a Fernando VII, rey católico y felón», *Pasado y Memoria*, 14 (2015), pp. 57-77.

para dotar a su empresa de legitimidad. Marco Antonio Landavazo ha señalado que siendo esta en buena medida verdadera, la cuestión no se agota en ella. La ausencia del monarca tuvo unas implicaciones políticas y culturales de tan hondo calado que repercutió en las creencias, ideario y programa de los sublevados⁸². Por lo que a este trabajo interesa, resulta importante insistir en que los principales promotores de la tesis de la “máscara” fueron los contrainsurgentes. En un primer momento estos se sintieron extraordinariamente confusos ante el estallido de una insurrección que tenía entre sus premisas sostener el trono para el hijo de Carlos IV. Si los patriotas españoles –de ambos hemisferios– habían reconocido a Fernando VII como rey legítimo y rechazado la política francesa, ¿qué es lo que realmente estaban invocando los insurgentes en sus proclamas? A Manuel Toral le costaba conciliar semejantes contradicciones:

Últimamente, yo no puedo comprender el sistema de los revolucionarios; ellos gritan con mucha frecuencia, viva Fernando séptimo: ellos dicen que quieren conservar estos preciosos dominios: ellos gobiernan a su nombre, y bajo este dan empleos y dictan sus providencias. El superior gobierno no reconoce ni ha reconocido otro rey que al mismo Sr. D. Fernando séptimo: en su augusto nombre provee destinos, promulga leyes y las obedecemos, ¿pues por qué para que viva nuestro adorado y suspirado monarca han de morir el gobierno y los europeos, que no obedecen ni quieren obedecer otro rey que al mismo, bajo cuya sombra están sufriendo la más cruel persecución?⁸³

Para los contrainsurgentes no existían dudas de que lo manifestado por los seguidores de Miguel Hidalgo era una pura fachada o careta, detrás de la cual se encontraban sus verdaderos sentimientos y objetivos. Ellos, decía el Padre Bringas y Encinas, «proclaman a Fernando; pero al mismo tiempo se excusan y escriben en secreto, que esta proclamación no es más que un bello y eficaz modo de engañar a los buenos»⁸⁴. El amor al rey que publicitaban no tenía concordancia con sus actos. La lista de agravios que cometían era abundante: ejecutaban a algunos de sus mejores vasallos, hacían destinar pingües sumas del Real erario al sofoco de la insurrección en lugar de dirigirse al auxilio de los patriotas peninsulares, asaltaban a los comerciantes cuyos negocios revertían en los intereses económicos de la Corona o, entre otros, desobedecían a los magistrados que gobernaban en su nombre⁸⁵.

En el examen conjunto de la alianza Altar-Trono podemos resaltar unas reflexiones cívicas elaboradas por el Dr. Fernández de San Salvador. En su afán por desengañar a los seducidos y desmontar las bases del inicial discurso insurgente, la impresión del escrito fue autorizada poco

⁸² Aún así, según HERREJÓN, Carlos: «Escritos de Hidalgo...», p. 26, desde que los insurgentes tomaron Guanajuato, a los pocos días de iniciarse la insurrección, el cura de Dolores se mostró displicente a la hora de invocar a Fernando VII.

⁸³ TORAL, Manuel: *Desengaño de falsas imposturas...*, tercera parte, p. 29.

⁸⁴ BRINGAS Y ENCINAS, Diego Miguel: *Sermón que en la solemne función...*, p. 14.

⁸⁵ TORAL, Manuel: *Desengaño de falsas imposturas...*, tercera parte, p. 26.

más de un mes después que Hidalgo realizara su famoso “grito”⁸⁶. El intelectual encontraba en los discursos de los sublevados fehacientes contradicciones en cuanto a sus ostentosas proclamas a favor del rey y de la religión. En primer lugar, presentarse como sus verdaderos defensores daba a entender que el resto de novohispanos no lo eran igual que ellos, hecho que no podían probar sin recurrir a mentiras y confabulaciones. A continuación, renegar del Gobierno peninsular que estaba haciendo la guerra a aquellos mismos que tenían secuestrados al rey y el papa era tanto como abandonarlos a su suerte. Al contrario de lo que pregonaban, resultaba preciso socorrer a la madre patria, último bastión de Europa en la lucha contra Napoleón. En su suelo se estaba lidiando la gran batalla para redimir al conjunto de territorios que habían sido infectados por las máximas ateas y antimonárquicas: «Y si España por faltarla en tiempo conveniente los auxilios fuera vencida, ¿de quién podéis esperar que rompa los grillos del santo Pío VII y de Fernando VII? ¿quedará en Europa quien pueda arrostrar esta empresa?». Entonces, añadía, «¿podremos ir de aquí centenares de miles de hombres como sería necesario para emprenderla, careciendo de una escuadra numerosa y opulenta, cual ni en cincuenta años podríamos adquirir?». Es más, incluso había que estar preparados para que, llegado el momento, Nueva España pudiera constituir un «asilo» de la madre España, «si el cielo decretare que vuele del antiguo mando a otra región como el águila que San Juan describió en el Apocalipsis». Sin embargo, este escenario se presentaba poco probable por el siguiente motivo. En caso de que se consumara la conquista de la península, entonces Nueva España no contaría ya con ningún antemural para que el emperador pusiera sus miras en la otra orilla del océano. En este supuesto, no tendría dificultades de apropiarse de un territorio en el que sus habitantes se encontraban completamente divididos como resultado de la insurrección. De una u otra forma, todo apuntaba para el Dr. Fernández de San Salvador a que los sublevados iban a seguir los mismos pasos que se observaron en la Francia revolucionaria. También allí se dijo inicialmente que la religión y la monarquía no correrían ningún peligro, y todos habían contemplado finalmente el resultado de las falsas promesas⁸⁷.

El cura Manuel Burgos, aunque no se dirigía en sus comentarios a los insurgentes, hizo unas reflexiones sobre los beneficios recíprocos entre el Altar y el Trono que merecen ser comentados brevemente. Aseguraba que uno no podía desentenderse del otro, tanto por la protección mutua que se profesaban como por la felicidad temporal y espiritual de los pueblos que de ellos dependían. La voz de los sacerdotes era como un «inexpugnable muro que escuda el

⁸⁶ FERNÁNDEZ DE SAN SALVADOR, Agustín Pomposo: *Memoria cristiano-política sobre lo mucho que la Nueva España debe temer de su desunión en partidos, y las grandes ventajas que puede esperar de su unión y confraternidad*, México, Mariano de Zúñiga y Ontiveros, 1810; NLB-LAC, rare books, call n° GZ 282.0972 F391.

⁸⁷ *Ibidem*, pp. 13-15 y 29.

trono» e infundía respeto y obediencia al rey, inviolable y casi tan sagrado como el propio Dios que lo colocó en el escalafón más alto de la sociedad. Este, por su parte, tenía en alta estima a los religiosos, a cuya Iglesia beneficiaba. De alguna forma, sus destinos estaban ligados fatalmente, tanto en los beneficios como en las crisis que podían azotarles. Un reino sin sacerdotes que guiaran a los pueblos por el camino correcto se dirigía al abismo como una nave sin brújula ni piloto. Los reyes eran conscientes de esta necesidad, al igual que los eclesiásticos de que sin su amparo el camino estaba plagado de dificultades:

De aquí en nuestros católicos monarcas el mirar con tanto desvelo por el altar. De aquí en los sacerdotes el afán indefeso [sic] por el trono. Nunca se descuidará el uno del otro. Aunque llegara a sustentarse el clero en España y América de solas yerbas, siempre clamaría sin cesar, como le intima Isaías: alzaría cual trompeta su voz, para reducir a lo justo a los descarriados, y mantener a los demás en su rectitud, predicando entre otras cosas los derechos y beneficencia de nuestro rey⁸⁸.

Este era portador de las virtudes de aquellos de sus antepasados que durante siglos habían mantenido la península y el Nuevo Mundo protegidos de la impiedad. El brigadier José Ildefonso Martínez explicó en la villa de Zamora que por las venas de Fernando VII corría la sangre de Carlo Magno, San Fernando y San Luís. La honestidad cristiana de estos soberanos se había renovado con el acceso al trono del hijo de Carlos IV, anunciando días de gloria para su reinado que se habían visto truncados momentáneamente por las acciones de Napoleón y sus secuaces ultramarinos. Se trataba de un príncipe «justo», «clemente», «liberal» y «animoso», en cuyo corazón competían sin cesar las prohibiciones del trono con las enseñanzas de la religión. El cuadro de alabanzas se completaba haciendo mención a su «amor a la nación», «su corazón recto y compasivo», «su ingenio tan pronto como dócil», «su aire apacible» y sus «modales nobles». Mantenerse unidos a semejante soberano era una cuestión de necesidad, utilidad y obediencia. Necesidad, en tanto que desde el principio de los tiempos los pueblos habían precisado la protección de un padre. Utilidad, porque gracias a este se mantenía el orden social y religioso. Obediencia, tan recomendable por las leyes civiles y cristianas como por la misma naturaleza e historia de todas las naciones. En Fernando VII, por tanto, se encontraba el vínculo entre la felicidad pasada y futura, el nexo entre dos espacios temporales cuya unión permitiría suturar la brecha en la que se encontraban los españoles de ambos hemisferios⁸⁹.

⁸⁸ BURGOS, Manuel: *Concluye la Apología del Altar y del Trono, escrita por el Dr. D...*, México, 1813, pp. 9, 11 y 16.

⁸⁹ MARTÍNEZ DE NAVARRETE Y JASO, José Ildefonso: *Sermón que en la solemne función de acción de gracias que hizo la noble villa de Zamora a Dios nuestro señor por el auxilio que le ha impartido en esta presente revolución en la persona del Sr. brigadier D. Pedro Celestino Negrete dijo el día 5 de abril de 1813 en la iglesia de religiosos franciscanos el Br. Don..., colegial del real y primitivo colegio de San Nicolás Obispo de Valladolid*, Guadalajara, Oficina de don José Fructo Romero, 1813, pp. 12-14; BPEJ, sala jalisciense, n° miscelánea: 95, n° de documento en la miscelánea: 8.

De alguna forma, todos los autores mencionados entendían el orden monárquico desde una estructura de tipo patriarcal. Una de las formulaciones más acabadas en este sentido la elaboró el Dr. Fernández de San Salvador, quien escribió a sus «hijos» para mostrarles su obediencia debida a los dos padres que Dios les había puesto en la tierra, es decir, el papa y el rey, con potestades distintas pero necesariamente complementarias. En cuanto al soberano con dominio temporal, explicaba que en el caso español fue elegido por su pueblo –en algún momento impreciso del pasado– con un carácter perpetuo y sin posibilidad posterior de negarle sumisión, pues la soberanía se la concedió directamente Dios, y no así ese grupo de electores. Las tesis sobre la retroversión de la soberanía, que en el contexto que siguió a la crisis de 1808 esgrimieron algunos, no tenía encaje en esta formulación del poder. El monarca era la cabeza de la patria y en su nombre actuaban toda una serie de autoridades diversas a quienes se debía respetar con la misma dignidad. Si su poder emanaba directamente de la Providencia, actuar en contra de alguno de sus representantes era tanto como oponerse directamente a las entidades supremas. Eso era precisamente lo que habían hecho los insurgentes que desconocían al gobierno virreinal. Fernando VII no les había autorizado para conservar los dominios como aseguraban, por tanto, le estaban usurpando la supremacía⁹⁰.

2.3.3. *La patria contrainsurgente*

Finalmente, en cuanto a la patria, diversos elementos entraban en disputa a la hora de reivindicarla. En primer lugar, el Dr. Fernández de San Salvador señalaba que cuando en sus discursos los insurgentes se quejaban de la secular explotación del pueblo novohispano y llamaban a terminar con la gobernanza injusta parecían obviar los hechos reales. El despotismo al que se referían lo sufrieron todos los territorios de la Monarquía católica –incluida la península– durante los años en que el pérfido Godoy estuvo en el poder. Por tanto, no se trataba de algo que pudiera remontarse hasta los tiempos de la conquista, como ellos pregonaban, sino de un periodo muy concreto que ya había llegado a su fin. Es más, entonces, cuando estaba realmente oprimida, Nueva España mostró siempre su lealtad y sumisión a la metrópoli. La Regencia estuvo al tanto de la necesidad de remediar esos males y por ello había dispuesto medidas que mejorasen la condición de los criollos, indios y castas. Esta predisposición del Gobierno peninsular a escuchar

⁹⁰ FERNÁNDEZ DE SAN SALVADOR, Agustín Pomposo: *Carta de un padre a sus hijos*, México, Oficina de Valdés, 7 de noviembre de 1810; BNM, fondo reservado, colección Lafragua 181. Sobre la retroversión de la soberanía, QUIJADA, Mónica: «Sobre “nación”, “pueblo”, “soberanía” y otros ejes de la modernidad en el mundo hispánico», en RODRÍGUEZ, Jaime E. (coord.): *Las nuevas naciones...*, pp. 19-53; y RODRÍGUEZ, Jaime E.: “*Lo político...*”, vol. I, pp. 191-219.

los problemas de sus territorios ultramarinos daba cuenta de que se trataba del momento pertinente para elevar las quejas y obtener las enmiendas oportunas. El canal más eficiente para ello eran los diputados novohispanos que iban a formar parte de las Cortes, pues solo ellos estaban en condiciones de defender los derechos de los americanos. El sistema contra el que se estaban levantando ofrecía los mecanismos y las vías idóneas para corregir los defectos de las injusticias cometidas en ultramar. Actuar en su contra era situarse de manera premeditada o inconsciente al mismo nivel de aquellos que estaban invadiendo la península⁹¹.

A continuación, estaba en disputa el significado que cabía atribuir a aquello que los insurgentes denominaban en sus proclamas como «nación americana»⁹². Tanto Manuel Toral como Beristain de Souza la identificaban sarcásticamente con la parte de los sublevados: «Una porción de hombres ignorantes que alucinó el cura, otra porción de gente viciosa a quien abrió la puerta para cometer robos, asesinatos e innumerables géneros de maldades, y otra porción de delincuentes que gemían en las cárceles por sus crímenes»⁹³, escribía el primero de ellos. El segundo, por su parte, dotaba de contenido a estas facciones preguntándose si por «*Nación Americana*» llamaban los insurgentes «a esa multitud desordenada de indios sencillos, que engañasteis al principio [...]; a esas cuadrillas de hombres valentones de los pueblos y rancherías, que halagasteis con el sebo del pillaje, [...]; a ese puñado de españoles infieles, viciosos, endrogados y libertinos; a esa docena de clérigos y frailes ignorantes, desreglados y profanos». Entonces, continuaba, ¿qué nombre se debía dar a las ciudades, nobles, hidalgos, comerciantes, artesanos, religiosos, militares y gente sencilla que no comulgaban con sus ideas?⁹⁴. Por debajo de la ironía subyacía una cuestión que les preocupaba sobremanera. Los planteamientos de ambos eclesiásticos ponían el acento en la fragmentación que significaba asumir un concepto de nación en términos excluyentes como el que, a su juicio, esbozaban los insurgentes. Es cierto que ellos mismos rechazaban incorporar en ella a los que consideraban como enemigos suyos, pero no asimilaban una contraposición entre la naciones americana y española, como intuyeron que los sublevados contra el orden virreinal empezaban a diseñar. Su defensa de la unidad patria les llevaba a otro tipo de proyecto. Para Beristain de Souza bastaba con hablar simplemente de Nueva

⁹¹ FERNÁNDEZ DE SAN SALVADOR, Agustín Pomposo: *Memoria cristiano-política...*, pp. 15 y 16.

⁹² Según Carlos Herrejón, para Hidalgo «en primer lugar y de manera directa nación son los nacidos en tal tierra. Por tanto la nación ya existe. Nación americana son los nacidos en América, los que tienen derechos primordiales en esta tierra. Esta nación se halla en distintos pueblos que requieren leyes acomodadas a sus diferentes circunstancias. De tal modo el concepto de territorio se afirma dentro del concepto de nación pero en segundo plano». HERREJÓN, Carlos: «Hidalgo y nación», *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, XXV:99 (2004), pp. 257-285, la cita en p. 260.

⁹³ TORAL, Manuel: *Desengaño de falsas imposturas...*, tercera parte, p. 23.

⁹⁴ BERISTAIN DE SOUZA, José Mariano: *El verdadero ilustrador...*, nº 7, pp. 51-52.

España. Manuel Toral daba un paso más al examinar los elementos que conformaban la nación en los siguientes términos. Ella, decía,

se compone sin distinción de americanos y europeos, porque todos somos hermanos, todos hemos profesado una misma religión, una es la Iglesia que nos rige, uno es el rey a quien hemos obedecido y debemos obedecer, unas mismas las leyes que nos han gobernado, y una misma la suerte que debemos correr⁹⁵.

Todos esos componentes constituían las señas de identidad que cabía conservar, reforzar y engrandecer para los discursos contrainsurgentes. La insurrección estaba poniendo en peligro las ligazones, el respeto al catolicismo, la obediencia al soberano y el acatamiento de las leyes fundamentales de la Monarquía. Este era el marco en el que durante trescientos años se había vivido en el virreinato bajo tranquilidad y bonanza. En la península se hacía la guerra contra el ocupante francés en nombre de esos mismos principios. Nueva España, lejos de haberse mostrado como un firme pilar suyo, estaba dando muestras también de fractura. Suturar la brecha era un paso necesario para la regeneración de la patria que se anunciaba.

Estas consideraciones revelan la manera en que algunos contrainsurgentes estaban contribuyendo a equiparar los conceptos de patria y de nación a favor de un proyecto que buscaba reforzar la Monarquía católica. Como nos recuerda Tomás Pérez Vejo, a lo largo del Setecientos ambos términos se referían a realidades distintas. Mientras que la primera integraba a aquellos que vivían bajo la misma autoridad y normas, la segunda se refería al origen –indígenas, blancos...– y formas de vida. Sin embargo, en el contexto de la guerra civil se fue produciendo una osmosis entre ambas nociones. En palabras de Pérez Vejo: «el éxito de las políticas de nacionalización fue convertir patria y nación en sinónimos, hacer que todos los que tenían la misma patria se imaginaran como parte de una misma nación». Ello contribuyó «hasta el punto que vivir bajo las mismas leyes se convirtió en sinónimo de ser de la misma nación»⁹⁶. Por tanto, una vez más estamos observando el equívoco que supone equiparar exclusivamente el patriotismo con un (proto)nacionalismo insurgente que acabaría por reivindicar la ruptura de los lazos con la península. Aquellos que apostaban por reforzar los vínculos con ella no solo fueron también patriotas –de hecho, como estamos viendo, se consideraban los “verdaderos” patriotas y, por tanto, los únicos que podían llamarse así–, sino que estaban contribuyendo a la forja de una identidad nacional nueva que abarcaba el conjunto de la Monarquía católica. En este caso, los contrainsurgentes apelaban a las Cortes de Cádiz –con representantes europeos y americanos– y a la Constitución para enfatizar la dimensión bihemisférica de la nación española.

⁹⁵ TORAL, Manuel: *Desengaño de falsas imposturas...*, tercera parte, p. 23.

⁹⁶ PÉREZ VEJO, Tomás: «Nuevos enfoques teóricos...», pp. 18 y 19. También, ÁVILA, Alfredo y MORENO, Rodrigo: «Nueva España/México».

Un tercer argumento en el que los contrainsurgentes coincidían era que las fracturas internas de la sociedad novohispana resultaban el mayor peligro para el virreinato, como apunté anteriormente. El Dr. Fernández de San Salvador afirmaba que los españoles de ambos hemisferios estaban unidos por tres lazos: la sangre, el interés económico y el beneficio de los oficios. Destrozar esta amalgama resultaba impensable, pues de ella dependía el mantenimiento de la integridad social y política del territorio, así como la prosperidad recíproca de la metrópoli y sus colonias: «desengañense pues, los que en el letargo de la fantasía soñaron el proyecto de romper en la fidelísima Nueva España un vínculo tan impenetrable a los filos del esfuerzo revolucionario: desengañense convencidos de la imposibilidad de romper esta unión». A ellos se sumaba la religión, el elemento más fuerte para mantener los vínculos. Los católicos hispanos compartían monarca y leyes. Crear discordias entre hermanos era ir contra la armonía que la religión enseñaba. Es más, esta instruía también a través de las Sagradas Escrituras, concilios y doctrinas de los Padres de la Iglesia que no se podía desobedecer a los reyes y a la legislación vigente. Actuar de otra manera era abrir las puertas a la anarquía, a la guerra civil o facilitar la conquista por parte de cualquier otro país. Abundaban las pruebas

de que jamás fue permitido por la religión substraerse de la obediencia de los soberanos, separar la unión de los vasallos, ni menos rebelarse contra los reyes, usurpar su potestad ni aún a título de defendérsela y conservársela, deponer a los jueces puestos por ellos, ni poner otros en su lugar. De aquí es que no hay potestad alguna sobre la tierra que pueda desatarnos la obligación sagrada del juramento de fidelidad que tan de grado hicimos a Fernando VII, y de aquí que sin ser perjuros no podemos dejar de obedecer a los que gobiernan en su nombre, y por consiguiente no debemos dividirnos en partidos, porque esta división sería lo mismo que poner los medios para el fin de quitar a Fernando VII estos dominios y esclavizarnos⁹⁷.

Las mujeres cobraban en este punto un lugar destacado como transmisoras de los valores patrióticos. La *Proclama de una americana a sus compatriotas* señalaba que a ellas les competía grabar en los corazones de sus hijos la obediencia a Dios, al Rey y sus representantes, así como el amor por sus hermanos. Según se indicaba, más incidencia tenían las enseñanzas de las madres en los primeros años formativos de los jóvenes que lo que pudieran aprender en las escuelas. Sus virtudes y su papel moderador en el seno de las parentelas las convertía en la correa de transmisión idónea: «La dulzura y moderación de nuestra índole y carácter nos proporciona ser las conciliadoras en el seno de las familias, templar en unos la aspereza, arraigar en otros la gratitud y obediencia, y condenar en todos el lenguaje odioso que prorrumpa en generalidades que ofendan». También ellas, desde las particularidades de su sexo y el lugar que ocupaban en la sociedad, debían contribuir a la guerra. No era el momento de permanecer calladas y en un segundo plano. Entre sus tareas estaba explicar «el verdadero amor de la patria». Este consistía en «el interés

⁹⁷ FERNÁNDEZ DE SAN SALVADOR, Agustín Pomposo: *Memoria cristiano-política*, pp. 1, 17, 18, 27 y 28.

general convertido en el interés particular de cada uno», es decir, «el amor del rey que nos manda y de las leyes que nos rigen, y el amor de los hombres con quienes vivimos y estamos reunidos, formando una misma familia, aunque esta habite países diferentes». Una vez más se repetían las críticas que ya se vieron a los perjuicios que implicaba el exceso de afecto por lo nativo: «Que no es amor por la patria, el que se ciñe a sola su familia, a solo su pueblo, a sola su provincia; como si hubiera tantas patrias como provincias, pueblos y familias, que excluyesen de su afección y enlace patriótico a los que tengan otro nombre, otro traje, otro color, otra habla y pronunciación»⁹⁸. La patria estaba por encima de los particularismos propios de cada territorio y pueblo. Definía una comunidad que compartía unos lazos comunes en torno a unas normas y a un relato que la permitía reconocerse como tal. Por tanto, para los contrainsurgentes la insurrección de Hidalgo no podía considerarse patriótica porque ponía el acento en las diferencias entre peninsulares y americanos, a la vez que rompía el relato unificador.

A todo ello se sumaba, en cuarto lugar, la destrucción del territorio que había ocasionado la insurrección. El amor por la patria que predicaban estos opositores a la insurgencia no podía concebirse con el desorden general. En todos los impresos se encuentran descripciones del estado lamentable de las villas, caminos, campos, minas, comercio, haciendas, iglesias... El teatro de la guerra se revestía de un estado fúnebre en el que la desolación y las víctimas tendidas en los campos de batalla se publicitaban sin ambages. Para González del Campillo –recordemos, obispo de Puebla en estos momentos– era menester insistir en «que la revolución no es obra de la razón». Por el contrario, decía, «es hija del vicio, de la ambición, de la mala fe, de la traición y de todas las pasiones exaltadas». Sus compañeros de viaje eran «el robo, la efusión de sangre, la lascivia y toda suerte de maldades». Como ya adelanté, una de las ideas recurrentes en el pensamiento contrarrevolucionario de ambos continentes era que toda revolución acababa trayendo lo contrario de lo prometido: «En ella las primeras víctimas que el vicio sacrifica al vicio, son los sediciosos». También existía la idea compartida de que ella, al contener un efecto depurativo y palingenésico, tenía la capacidad de excitar las virtudes dormidas de aquellos que no se habían corrompido fatalmente. Según el prelado, «las crueldades de esos bandidos [...] despertarán la atención de

⁹⁸ *Proclama de una americana a sus compatriotas, sobre la obligación y modo de hacer la guerra a los nuevos enemigos de la religión y del Estado*, México, Oficina de don Mariano Ontiveros, 1810, pp. 5 y 6; BNM, fondo reservado, colección Lafragua 180. También el Dr. Fernández de San Salvador consideró a las mujeres defensoras de los valores tradicionales. Además, en ellas residía la obligación moral de delatar a aquellos de sus maridos que se hubieran incorporado secretamente a las filas de la insurgencia. FERNÁNDEZ DE SAN SALVADOR, Agustín Pomposo: *Las fazañas de Hidalgo, Quijote de nuevo cuño, facedor de tuertos &c. dedicadas al respetable público por el Dr. D. ...*, México, Oficina de Valdés, 1810; BDH. Sobre la responsabilidad que en ellas depositaron de manera cada vez más intensa los distintos discursos del momento puede verse WITSCHORIK, Charles A.: *Preaching Power. Gender, Politics and Official Catholic Church Discourses in Mexico City, 1720-1875*, Eugene, Pickwick Publications, 2013, pp. 140-163.

todos y exaltarán sus nobles sentimientos de lealtad, patriotismo, amor y fidelidad a nuestro legítimo soberano el Señor D. Fernando VII»⁹⁹. En este sentido, de alguna forma se interpretaba que la reacción era intrínseca a la revolución, pues ambas se encontraban unidas fatalmente, aunque Dios tuviera claro a quien favorecer en última instancia. En el ínterin, los anuncios de los revoltosos sobre las ventajas que traerían los cambios no solo no se cumplían, sino que llevaban a la nación a un estado de decadencia peor que el punto de partida. La empresa de los insurgentes no contaba con la sanción de la Providencia, de manera que estaba abocada a llevar a la anarquía a cualquier territorio en el que se pusieran en práctica sus proyectos. Un vistazo rápido a los territorios que controlaban mostraba que todo lo que habían prometido se volvía en su contra, afectando negativamente a la población que allí habitaba:

Amados compatriotas, vosotros los que seguís las banderas de la rebelión, ¿hasta cuando os desengañaréis de vuestra temeridad, injusticia e ineptitud? ¿Dónde está pues, esa felicidad que nos prometían vuestros caudillos? ¿Cuál es la libertad civil que tanto nos proclamaban? ¿Dónde están las riquezas y esa opulencia, cuya brillantez ha deslumbrado a tantos pueblos? ¿Dónde la prosperidad de las familias americanas, y la paz que debía seguir a las primeras irrupciones?¹⁰⁰

Los seguidores de Hidalgo habían actuado a la inversa de lo que se esperaba ante el reclamo de cualquier injusticia. Acudir a las armas era el último recurso, aunque ellos empezaron por ahí. Beristain de Souza tomaba como ejemplo el caso de los americanos del norte para explicar el proceso “lógico”. En primer lugar, había que «*quejarse respetuosamente, y representar por escritos reverentes*» todas las ofensas que se hubieran cometido. A continuación, enviar ante al rey «representantes autorizados con poderes legítimos de los pueblos oprimidos» para exponérselas. En caso de que estas gestiones fracasaran, en tercer lugar, los habitantes de las colonias inglesas adoptaron posiciones defensivas y solo cuando estuvieron agotadas las vías diplomáticas dieron el paso definitivo para declarar la guerra y emanciparse. Evidentemente que el eclesiástico no estaba planteando ni siquiera la posibilidad de que se llegara a tal extremo en Nueva España, pero el ejemplo que había utilizado no dejaba de ser, hasta cierto punto, un arma de doble filo. En cualquier caso, inmediatamente dirigía sus recriminaciones a los pasos que habían tomado los insurgentes. Ellos no siguieron ninguna de las pautas que acabo de mencionar. Al contrario, aprovecharon las horas bajas en que se encontraba la Monarquía para «clavarle el puñal» y buscar su muerte. Entonces, «rompiendo el freno de la obediencia, del pudor y de la religión santa», decidieron lanzarse «como furiosos tigres sobre sus hermanos los europeos, y luego sobre todos los *buenos americanos*, indios, castas y españoles, que o les resistieron, o no les acompañaron en

⁹⁹ GONZÁLEZ DEL CAMPILLO, Manuel Ignacio: *Nos D. Manuel Ignacio González del Campillo...*, p. 5.

¹⁰⁰ *El Diez y seis...*, p. 3.

su furor y desórdenes». Desde todos los puntos de vista se les podían imputar cargas criminales por insubordinados, desobedientes y perturbadores del orden público¹⁰¹.

2.4. La construcción del enemigo

Desde el estallido de la rebelión, la imagen del insurgente se construyó por parte de la contrainsurgencia en oposición a la del verdadero y buen patriota. Todo aquello que se esperaba de este se encontraba definido en negativo en los revoltosos. La división que entre ellos se entablaba marcaba los límites para formar parte o quedar excluido de la gran familia hispana. Como se va a observar, los elementos que contribuyeron a elaborar dicho constructo por parte de los contrainsurgentes fueron diversos. Las comparaciones ominosas y las injurias que sobre ellos lanzaron no deben ser vistas únicamente como la toma de una posición defensiva que poco puede aportarnos para el conocimiento de ambos bandos en conflicto. Caracterizar y ridiculizar al enemigo implicaba conocer sus planteamientos para poder desmontarlos de manera fehaciente. Al mismo tiempo, revela los miedos de aquellos que se sentían amenazados y permite aproximarse, mediante un intercambio de representaciones, al ideal de vasallo/ciudadano y sociedad al que aspiraban.

2.4.1. *Los elementos de la crítica*

En su *Desengaño de falsas imposturas*, al que me he referido con anterioridad, Manuel Toral fue prolijo en este tipo de recursos deslegitimadores. En primer lugar, los insurgentes eran caracterizados como impíos y declarados enemigos del catolicismo, a pesar de sus continuas –y falsas– invocaciones a la religión. No podían formar parte de la comunidad cristiana aquellos que habían cometido las siguientes acciones: asesinaron negando el socorro espiritual a los que se lo pedían, quebrantaron el fuero eclesiástico, profanaron santuarios, violaron monjas, aprisionaron y mataron sacerdotes, hicieron caso omiso de las excomuniones y, además, utilizaban incrédulamente la imagen de la Guadalupana en sus estandartes. Los excesos que habían cometido los situaban en las antípodas del pueblo cristiano. La rebelión no podía abordarse únicamente desde el punto de vista político, pues se trataba también de un asunto que afectaba a la religión, sus ministros, bienes y dogma. Que entre los insurgentes hubiera eclesiásticos no implicaba necesariamente una conducta más piadosa y acorde con las directrices del papado. No podía olvidarse que también Judas y Lutero fueron en su momento sacerdotes. Es más, cuando llegaba la

¹⁰¹ BERISTAIN DE SOUZA, José Mariano: *El verdadero ilustrador...*, nº 3 y 7, pp. 24 y 51-54.

hora de buscar un homólogo del cura Hidalgo, la equiparación llegaba al extremo de colocarlo al mismo nivel que el pérfido y embustero Satanás¹⁰².

Un cotejo similar fue el que realizó Abad y Queipo, para quien dicho rebelde era un seductor como Mahoma, «que sin negar la ley escrita, ni la ley de gracia, engañó a la mitad del mundo». Por ello la defensa de la religión que decía abanderar era una falacia. Aseguraba que su doctrina era la verdadera y pura, sin adulterar, tal y como el profeta explicaba en su Alcorán. Sin embargo, los cargos que se podían imputar a Hidalgo todavía eran más graves, pues el camino que enseñaba para quebrantar las leyes sagradas pasaba por la violencia, la destrucción y el engaño¹⁰³. Por su parte, el arzobispo Lizana y Beaumont relacionó a los insurgentes con el peculiar periodista Juan Antonio Olavarrieta, también conocido por José Joaquín de Clararrosa¹⁰⁴. Se sabe que estuvo en México preso por la Inquisición en torno a 1802 por el contenido de un manuscrito titulado *El hombre y el bruto*. En él se negaba la existencia de Dios y del alma, de tal modo que fue declarado «hereje formal, apóstata de nuestra sagrada religión, tolerante, deísta, ateísta, materialista, reo de Lesa Majestad Pontificia y Real»¹⁰⁵. La postura tolerante de Olavarrieta/Clararrosa servía al arzobispo para enlazarla con el ideario secularizador que imputaban a los seguidores de Hidalgo. No en vano, a este se le acusó por parte de la Inquisición en unos términos bastante similares, aunque todavía más exacerbados¹⁰⁶. Desde el punto de vista político, no había dudas de que el cura de Dolores era un «verdadero sectario de la libertad francesa», es decir, un «revolucionario»¹⁰⁷. Ello había quedado en evidencia desde que asumió el cargo de capitán general de los insurgentes, contraponiéndose a la figura del virrey que ostentaba dicho puesto. Para los inquisidores la ruptura con el orden político y religioso era absoluta, hecho que dejaba la puerta abierta a que su figura se convirtiera en un chivo expiatorio, como veremos inmediatamente.

¹⁰² TORAL Manuel: *Desengaño de falsas imposturas...*, primera parte, pp. 9-11; segunda parte, pp. 11 y 28.

¹⁰³ ABAD Y QUEIPO, Manuel: *Edicto instructivo...*, pp. 6 y 7.

¹⁰⁴ LIZANA Y BEAUMONT, Francisco Xavier: «Carta remitida por el Excmo. e Ilmo. Sr. Arzobispo a los curas y vicarios de las iglesias de esta Diócesis», 31 de octubre de 1810; en *Diario de México*, 8 de noviembre de 1810, n° 10863, tomo XIII, p. 521.

¹⁰⁵ Citado por SÁNCHEZ HITTA, Beatriz: «Juan Antonio Olavarrieta/José Joaquín de Clararrosa: fraile, médico, periodista y agitador político», *Estudios de teoría literaria*, 5 (2014), pp. 115-129, esp. p. 120. También, el estudio introductorio de Fernando Durán a CLARARROSA, José Joaquín de: *Diccionario tragacológico y otros escritos políticos (1820-1821)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2006.

¹⁰⁶ Se le incriminó por «hereje formal, apóstata de nuestra sagrada religión católica, deísta, materialista, ateísta, reo de lesa majestad divina y humana, libertino, excomulgado, sedicioso revolucionario, cismático, judaizante, luterano, calvinista, blasfemo, enemigo implacable del cristianismo y del Estado, seductor y protervo, lascivo, hipócrita, astuto traidor al rey y a la patria, pertinaz, contumaz y rebelde al Santo Oficio, soberbio [...] y secuaz de las sectas y herejías [...] [de] los antiguos y modernos [...]». Acusación del Dr. D. Manuel de Flores, 30 de enero de 1811, pp. 52 bis, 63 y 63 bis de la numeración del documento; BNM, fondo reservado, Ms 1746.

¹⁰⁷ *Ibidem*.

A continuación, para Manuel Toral la falta de moral era otro de los rasgos más característicos de aquellos que seguían al cura de Dolores. Un repaso rápido a las biografías de los cabecillas de la insurrección era suficiente para reprender semejante estilo de vida. Habían dado suficiente trabajo a los tribunales como para desconfiar de ellos. Según expresaba, se trataba de «unos hombres que siempre han tenido que sufrir severísimas reprensiones de sus respectivos preladados: unos hombres finalmente mal inclinados, soberbios, díscolos y amigos de formar partidos». Todo ello era un cúmulo de circunstancias «que hacen despreciable su ejemplo para que no lo imitéis, así como el verlos cometer otros crímenes no os sirve de estímulo para hacer vosotros lo mismo». Resultaban en todo un mal referente a tener en cuenta. De hecho, la imagen que ofrecía de los que habían decidido integrar la insurrección era absolutamente degradante. Esta estaba compuesta por cinco tipos de hombres: ignorantes fácilmente impresionables, viciosos que buscaban satisfacer sus pasiones desenfrenadas, deudores enemigos de sus acreedores europeos, derrochadores de herencias y vagos incapaces de asumir un empleo público. Hace unos años, decía, «no eran otra cosa que unos tristes vaqueros, infelices toreadores y despreciables pilguanejos». Desde septiembre de 1810 habían mutado su condición tomando el estandarte de la rebelión y erigiéndose en sus caudillos. Además, para contrarrestar la incultura que delataba sus orígenes, todos ellos se bautizaron burlescamente con los arrogantes títulos de «generales, mariscales, brigadieres y coroneles». El retrato completo que ofrecía de uno de ellos era el siguiente:

Considerad, señores, a un hombre de bajo nacimiento, de una crianza tosca y ordinaria, vestido (permittedme usar de las voces del país) con un cotón de jerga, una camisa de la más ruin manta poblana, unos calzones de gamuza, cuyo primitivo color se ignora por la mucha suciedad, unas botas de enrollar, que se pueden freír y sacar algunas onzas de sebo, unos zapatos de vaqueta, acaso con los dedos de fuera, y una infeliz manga de jerga terciada al hombro, que cargado de media docena de trabucos y con una lanza en la mano, se pone delante de una persona de distinción o de su mismo cura, sin poder tenerse en pie por los humos del vino, y que con la mayor gravedad exige los más altos honores, obligando con terribles amenazas a que le den el tratamiento de señoría porque afirma sobre su palabra, que por lo menos es señor coronel, graduación que alcanzó con ganchos en la nopalera de su casa¹⁰⁸.

Resultaba impensable que semejantes personajes pudieran llegar a controlar Nueva España: ¿en qué estado dejarían el territorio?, ¿qué habilidades tenían para gobernar?, ¿qué ascendientes los avalaban?, ¿qué respeto mostrarían ante las dignidades eclesiásticas y nobiliarias? El panorama podría resultar desolador y el estado en que quedaría el virreinato próximo a las terribles imágenes descritas en el libro del Apocalipsis. Su altanería no tenía límites comparables. Uno de los detractores de la insurrección afirmaba que el cura Hidalgo incluso llegó a hacerse llamar

¹⁰⁸ TORAL Manuel: *Desengaño de falsas imposturas...*, segunda parte, pp. 7-9.

Excelencia, Generalísimo y virrey. Es más, cuando llegó a Guadalajara adoptó el título de Alteza Serenísima, profanándolo como lo hizo en la península Napoleón¹⁰⁹.

En tercer lugar, los insurgentes eran considerados por sus detractores como unos asaltadores y cobardes. Asaltadores, en tanto que depredaban cualquier pueblo por el que pasaban. Sus procedimientos, explicaba Manuel Toral, eran siempre los mismos. Primero aseguraban que no actuarían sobre los nativos y que solo iban a dirigirse contra las casas de los europeos. Sin embargo, cuando sus recursos escaseaban, no tenían ambages en dirigirse a los criollos acaudalados para pedirles préstamos. Una vez habían consumido también estos llegaba la hora de romper su juramento y abordar las propiedades de aquellos que aseguraron proteger. Cobardes, porque utilizaban a la población ingenua para conseguir sus planes. En lugar de colocarse los jefes al frente de las batallas enviaban a la muerte a estas gentes sencillas, manteniéndose ellos a una distancia suficientemente prudencial como para escapar llegado el momento. Es más, incluso en algún que otro pillaje no habían tenido pudor alguno en tomar «el dinero, alhajas y todo lo de valor, dejando solo para sus tontos aliados las vigas, puertas, ventanas y demás trastos inservibles». Tal era la poca honestidad de estos pretendidos líderes¹¹⁰.

En cuarto lugar, la equiparación entre los seguidores de Hidalgo y los franceses se llevó a cabo por parte de los contrainsurgentes desde el mismo inicio de la insurrección. El virrey Venegas inmediatamente dejó abierta la posibilidad de establecer lazos de colaboración entre ellos: «¿Y quién sabe si el principio de aquellos desórdenes es el mismo tirano Napoleón, que desconfiando de apoderarse de vosotros por la fuerza de las armas, envía sus infernales ministros [...]»? Ellos eran los encargados de infundir entre el pueblo novohispano la rivalidad, la desunión y el desorden con el único objetivo de debilitarles y apropiarse de su suelo. Y añadía para reforzar su hipótesis: «¿No tenéis un apoyo de esta verdad en los varios emisarios suyos que han sido aprehendidos en estos reinos?»¹¹¹. La documentación revela que existió la convicción de que Napoleón había conseguido introducirse en Nueva España y que la insurrección que acababa de estallar era su muestra más palpable. En la correspondencia privada del obispo de Guadalajara podemos encontrar menciones de este tipo. El prelado ofrecía una visión apocalíptica del

¹⁰⁹ VELASCO, Francisco Antonio de: *Observaciones que a la humilde porción del pueblo dirige Don ..., colegial que fue en el Real y más antiguo de San Ildefonso de México, del gremio y claustro de la Real Universidad de Guadalajara, Doctor en ambos derechos y Catedrático de prima de leyes en ella, asesor por S. M. del Real Tribunal del Consulado, vocal de la Junta de Seguridad Pública, presidente de la requisición e intendente interino de la provincia*, México, Oficina de Arizpe, 1811, p. 12; BNM, fondo reservado, colección Lafragua 180. Sobre las implicaciones de estas prerrogativas asumidas, GUZMÁN, Moisés: «El Generalísimo: configuración, prácticas políticas y representación del poder supremo (México, 1810-1822)», *Revista de Indias*, 275 (2019), pp. 165-196.

¹¹⁰ TORAL Manuel: *Desengaño de falsas imposturas...*, segunda parte, pp. 22, 23 y 30.

¹¹¹ VENEGAS, Francisco Xavier: «El virrey de Nueva España...», p. 4.

panorama en el que se encontraba el viejo continente y de cómo el emperador había puesto sus miras en la otra orilla del océano. La rebelión de Hidalgo era una continuación de estos planes que iba a hundir la región en que se había producido en la más terrible de las congojas:

El tirano que ha devastado y oprime casi toda la Europa, alarga también sus designios a estos preciosos y remotos países, queriendo tender en ellos la red de sus diabólicas tramas, los ardides de sus astutos perversos emisarios y el espantoso fuego abrasador de las divisiones populares e intestinas, que según noticias han principiado en el Pueblo de los Dolores obispado de Mechoacán, país por desgracia fascinado con la ilusión y ciertamente digno de mejor suerte; y como nada es más opuesto a los inviolables principios de nuestra santa y adorable religión, ni puede darse un germen más fecundo del atropellamiento de las divinas y humanas leyes de la subversión del orden público, del quebrantamiento de la paz y felicidad común, saqueos y asesinatos, de sacrílegos atentados, y de toda clase de crímenes que terminarán en estragos, horrores y desolación [...] ¹¹².

Todos los religiosos debían precaver a sus fieles de la tormenta que se estaba levantando y predicar, al igual que los primeros cristianos, la más acendrada obediencia a aquellos que les gobernaban. La analogía que se establece entre los insurgentes y los franceses es importante porque remarcaba que la guerra contra el invasor no sólo se estaba lidiando en la península. Con sus peculiaridades, la dimensión del conflicto abarcaba el conjunto de la Monarquía católica. En el caso novohispano, ello reforzaba el sentimiento de unidad patriótica entre los contrainsurgentes, pues entendían que al enfrentarse a los seguidores del cura Hidalgo lo hacían también contra las tropas napoleónicas. Es decir, cada victoria sobre los rebeldes novohispanos era un paso más para acabar con la crisis general que estaba atravesando el conjunto de la nación española. Esta interpretación reforzaba los lazos de lealtad y hacía que la insurgencia fuera vista como una manifestación regional de un problema más amplio en el que, por su trascendencia, todos estaban involucrados.

Ya se ha visto cómo se acusó a los insurgentes de actuar en connivencia con los franceses en contra de lo que aseguraban defender y los argumentos que se esgrimieron para impugnarles. Me interesa ahora reparar en el origen de las relaciones. La vinculación directa más temprana la estableció el arzobispo Lizana y Beaumont cuando aseguró que en 1808 el cura de Dolores había acogido en su casa al general Dalmivar, emisario de Napoleón ¹¹³. Díaz del Calvillo apuntó incluso que este se introdujo en Nueva España a través de Texas ¹¹⁴. Ambos eclesiásticos observaban que en las reuniones que mantuvieron se prepararon los planes y tácticas para entregarle el virreinato al emperador. Prácticamente desde que tuvo lugar la invasión de la península estaba ya previsto que

¹¹² Juan Cruz Ruiz de Cabañas a Fray Francisco Vicente Olivares, Guadalajara, 22 de septiembre de 1810; BPEJ, fondo franciscano, vol. 37.

¹¹³ LIZANA Y BEAUMONT, Francisco Xavier: «Carta remitida...».

¹¹⁴ DIAZ CALVILLO, Juan Bautista: «Discurso sobre los males...», p. 189.

Nueva España debería entrar a formar parte de los dominios franceses. Si la rebelión tardó en estallar fue porque se esperó el momento de mayor debilidad española. Para Beristain de Souza, a Dalmivar correspondía «haber conseguido el infame Corso introducir ya en nuestro immaculado suelo al aguilucho o gavilán estuprador, que intenta violar a nuestra águila mexicana»¹¹⁵. Esta mención a dicho encuentro sería tomada como una referencia de cabecera por parte del resto de contrainsurgentes, quienes la esgrimieron como una prueba irrefutable de las conexiones entre ambos proyectos de sedición¹¹⁶. No debe por tanto extrañarnos que se nombrara despectivamente al cura de Dolores como «el Napoleón de América»¹¹⁷.

La cuestión todavía tenía más enjundia para Beristain de Souza, pues en otros documentos interceptados a los insurgentes se veía un águila americana mordiendo a un león, de tal modo que ello dejaba clara constancia del pacto que sellaron Hidalgo y el general francés para romper los lazos con España. Incluso el inquisidor Flores llegó a imputarle el haber llevado el día en que realizó el “grito” «la insignia al pecho del águila rampante que quiere destrozar al león»¹¹⁸. Además, continuaba Beristain de Souza, durante sus campañas se había visto repartir monedas de oro con la efigie de los Bonaparte y entre sus planes se utilizaban conceptos de su lengua, tales como «*Departamentos* de agricultura, *Jefes* de divisiones, *Ministros de lo interior*, *Agiotaje*, *Malgré*, *Mala-fides*». Por tanto, no cabía ninguna duda de que el proyecto del cura de Dolores era hijo del que diseñó Napoleón en su afán por controlar el conjunto del mundo occidental¹¹⁹.

A la hora de entender cómo se llegaron a conformar estas noticias y acusaciones hay que tener en cuenta la trayectoria intelectual de Miguel Hidalgo. Carlos Herrejón ha demostrado su temprana inclinación por la lectura de obras en francés de diversa naturaleza, de autores como Bossuet, Fleury, Rollin, Millot, Buffon, La Fontaine, Racine y Molière. Incluso impulsó la representación teatral del *Tartufo* (1664) de este último, de donde podían extraerse diversas críticas satíricas hacia ciertas actitudes hipócritas que todavía existían. Una vez pasado el vendaval de la Revolución francesa su grupo de más allegados empezaron a mostrarse críticos con el Gobierno español y abiertos a las innovaciones del país vecino en materias como las que contenía la *Déclaration Des Droits de l’Homme et du Citoyen* (1789). Además, una de las casas donde

¹¹⁵ BERISTAIN DE SOUZA, José Mariano: «Diálogos patrióticos...», p. 121. Sobre la importancia de estas imágenes se han ocupado MÍNGUEZ, Víctor y RODRÍGUEZ, Inmaculada: «Los imperios del águila», en FRASQUET, Ivana (coord.): *Bastillas, cetros y blasones. La independencia en Iberoamérica*, Madrid, Mapfre, 2006, pp. 245-281, esp. pp. 263-281.

¹¹⁶ Tal y como puede verse, por ejemplo, en TORAL Manuel: *Desengaño de falsas imposturas...*, tercera parte, p. 28;

¹¹⁷ *El Napoleón de América, o cotejo entre el cura Hidalgo y el emperador de los franceses*, s. l., s. f.; BNM, fondo reservado, colección Lafragua 181.

¹¹⁸ Acusación del Dr. D. Manuel de Flores..., p. 54 de la numeración del documento.

¹¹⁹ BERISTAIN DE SOUZA, José Mariano: «Diálogos patrióticos...», pp. 121-123.

residió llegó a conocerse como la «*Francia Chiquita*», por la libertad que en ella se respiraba y las fiestas que supuestamente organizó¹²⁰. La suma de estos elementos nos ofrecen un retrato del cura de Dolores abierto a un tipo de mundo cultural que sería utilizado en su contra cuando encabezara la insurrección. Toda muestra de afrancesamiento –real o no– inmediatamente fue estigmatizada.

Cabe señalar, en quinto lugar, que estas vinculaciones tenían un mayor calado en la cosmogonía contrarrevolucionaria. Si, como vimos, los franceses eran considerados descendientes directos de los sofistas del Setecientos, al relacionar a los insurgentes con Napoleón aquellos que se habían rebelado en el virreinato pasaban sin solución de continuidad a considerarse también herederos de la falsa filosofía. Los contrarios a la insurgencia analizaron la secuencia del contagio revolucionario, observando que desde Francia atravesó los Pirineos y se desparramó por la península. Desde allí, a través de diversas redes masónicas, consiguió atravesar el Atlántico hasta penetrar en el continente americano, el cual no estaba pudiendo mantenerse al margen de la infección. De esta forma, la crítica al ideario insurgente se hacía en buena medida a partir de la actualización de los materiales con los que los antienciclopedistas habían impugnado a los escritores ilustrados que consideraron enemigos del Altar y del Trono. Muchos de los contrarrevolucionarios peninsulares y novohispanos conocieron las obras de los filósofos que denunciaban a través de los autores antiilustrados, y no tanto a partir de una lectura directa y reflexiva de las fuentes. De esta forma, la imagen que elaboraron del movimiento ilustrado poco correspondía con la realidad. Esa estampa estaba basada en apriorismos y contribuyó a unificar bajo un mismo denominador a unas corrientes de pensamiento no en todo equiparables¹²¹. Al anular las diferencias se diseñó el marco de un enemigo monolítico, movido por unos mismos intereses y objetivos que atentaban contra los valores tradicionales. De esta forma, los afrancesados e insurgentes quedaban también ligados a una forma de examen que tendía a simplificar sus acciones e ideario a la hora de hacerles frente de manera efectiva. La pervivencia de los antiguos argumentos dotaba de consistencia a la impugnación, pues hacía mención a referentes con una potente carga simbólica que ahora se veían amenazados por nuevos desafíos.

El Dr. Fernández de San Salvador quiso mostrar de manera sólida las conexiones entre los planes de Napoleón y los de los insurgentes. Se sabe que su opúsculo contó con una notable difusión, pues se repartieron tres mil ejemplares entre las principales autoridades civiles, religiosas y militares del virreinato. Además, la mayoría de los autores a los que me estoy refiriendo en este

¹²⁰ HERREJÓN, Carlos: *Hidalgo...*, pp. 93, 94, 106, 112 y 113. También, TORRE VILLAR, Ernesto de la: «Hidalgo y Fleuri» (1953), en *Ernesto de la Torre Villar (1917-2009). Textos imprescindibles*, introducción y selección de Ana Carolina Ibarra, México, UNAM, 2017, pp. 221-229.

¹²¹ Sobre el particular, MCMAHON, Darrin: *Enemies of the Enlightenment...*, p. 32.

trabajo, junto a un nutrido grupo de eclesiásticos de ambos sexos, se subscribieron a él¹²². De alguna forma ello da cuenta de la propagación de unas ideas que iban madurando a medida que se mantenía activo el conflicto. Sus referencias a la hora de examinar los acontecimientos remiten a algunas de las obras cabeceras de la publicística antienciclopedista y contrarrevolucionaria, mostrando las redes intelectuales que se trabaron entre ambas orillas del océano. Es difícil conocer si había tenido acceso a todas ellas o las referenciaba a partir de otras lecturas, pero su sola mención servía para darlas a conocer a unos lectores más amplios. Me refiero, en este caso, a textos como *La Falsa Filosofía* del Padre Cevallos a la cual ya he aludido, las traducciones del Padre Rodríguez de *Los errores históricos y dogmáticos de Voltaire* (1771-1772) del jesuita Claude-François Nonnote y *El oráculo de los nuevos filósofos M. Voltaire, impugnado y descubierto en sus errores por sus mismas obras* (1769-1770) de Claude-Marie Guyon, *El deísmo refutado por sí mismo o examen de los principios de incredulidad esparcidos en las diversas obras de M. Rousseau en forma de cartas* (1777 [1765]) de Nicolas S. Bergier, *Catecismo del Estado según los principios de la religión* (1793) de Joaquín Lorenzo Villanueva, *El evangelio en Triunfo o Historia de un filósofo desengañado* (1797-1798) de Pablo de Olavide, la *Historia secreta de la Corte y Gabinete de St. Cloud* que había visto la luz en México en 1808-1809, el *Centinela contra francmasones* (1751) traducido por el Padre Torrubia, *El éxito de la muerte correspondiente a la vida de los tres supuestos héroes del siglo XVIII, Voltaire, d'Alembert y Diderot* (1792) de cuya edición se encargó Joseph Domenichini, el *Compendio de la vida y hechos de Joseph Bálamo, llamado conde de Calliostro, que se ha sacado del proceso formado contra él en Roma el año de 1790, y que puede servir de regla para conocer la índole de la secta de los francmasones* (1791) de Giovanni Barberi, o, entre otros, la *Política peculiar de Bonaparte* de Pedro Cevallos de la que me he ocupado antes¹²³.

Como puede observarse, en muchos sentidos el Dr. Fernández de San Salvador actuó como un mediador cultural de la contrarrevolución dando a conocer estas obras y adaptando su contenido a la realidad novohispana mediante comparaciones. No debe extrañarnos que fuera él también quien se encargó de reeditar el *Preservativo* de Fray Rafael de Vélez un año después de que apareciera en Cádiz.

A la hora de mostrar los vínculos no tenía dudas de que los afrancesados y los insurgentes utilizaban unas mismas artimañas retóricas. Compartía la idea con otros autores de que ambos

¹²² FERNÁNDEZ DE SAN SALVADOR, Agustín Pomposo: *Desengaño que a los insurgentes de N. España seducidos por los francmasones agentes de Napoleón, dirige la verdad de la religión católica y la experiencia*, México, Oficina de don Mariano de Zúñiga y Ontiveros, 1812, pp. 160-162; BNM, fondo reservado, colección Lafragua 631.

¹²³ *Ibidem*, p. 35 y 78.

fingían adorar a la religión y a Fernando VII como píldoras que suministrar a los pueblos para engañarles, aunque sus planes verdaderos caminaban en otra dirección. Napoleón no había podido derrotar a los peninsulares y por ello promovía la insurrección de América mediante las enseñanzas de la falsa filosofía. Solo una guerra civil interna entre españoles le brindaría una posición privilegiada para asestar un golpe definitivo. Conocía los resortes que impulsaban la acción de los habitantes de ambos hemisferios y por ello actuaba sobre esos extremos. Para el Dr. Fernández de San Salvador la *Política peculiar de Bonaparte* le proporcionaba las noticias suficientes a la hora de descubrir los planes del emperador y cotejarlos con lo que estaba pasando en Nueva España. Allí se enseñaba que era menester no decir abiertamente que el objetivo final era la destrucción del catolicismo. Había que preparar a los pueblos para ello, pero no de una manera descubierta y directa. De la misma forma, el influjo de los sacerdotes corrompidos los convertía en el vehículo idóneo para derribar a la religión. Las similitudes que encontraba con la insurrección de Hidalgo le hacían estremecer las carnes, pues mostraban cómo la Providencia estaba dispuesta a escarmentar el virreinato: «¿Lo oísteis, y no reconocéis hasta qué grado ha subido la malicia de los pecados, que ha obligado a Dios a llamaros con el castigo mayor que en esta vida halla en su indignación, que es haberos enviado sacerdotes malos que con sus ejemplos os han seducido y engañado?». Lo mismo podía aplicarse para el rey, pues haber propagado el odio hacia su persona hubiera dado como resultado importantes bajas a su causa. De hecho, continuaba, una carta fechada el 4 de septiembre de 1811 en Zitácuaro –que fue encontrada entre los papeles de Morelos y publicada en la *Gaceta del Gobierno de México*– daba buena cuenta de sus embustes. En ella, los miembros de la Junta aseguraban que el nombre del rey no se utilizaría «si no hubiéramos advertido que nos surte el mejor efecto», pues «nuestros planes en efecto son de independencia; pero creemos que no nos ha de dañar el nombre de Fernando, que en suma viene a ser un ente de razón»¹²⁴. Tan convencidos estaban los franceses de que sus emisarios e infiltrados en Nueva España iban a promover la insurrección que publicaron por adelantado el inicio del movimiento en la *Gaceta de Madrid* en agosto de 1810, cuando el virreinato todavía permanecía aparentemente tranquilo. Es más, su convencimiento de que iban a reinar sobre América era tal que incluso se arrogaron capacidad de dictar leyes que afectaban a dicho continente, como la aparecida en la *Gaceta* relativa a un Decreto de 1 de octubre del año anterior donde se otorgaban

¹²⁴ *Ibidem*, pp. 56, 59-61. El documento completo en *Gaceta del Gobierno de México*, 9 de mayo de 1812, nº 225, t. III, p. 489.

licencias de viaje a Ultramar. Resultaba cierto que había motivos para quejarse de algunos abusos, pero en ningún caso se podía tolerar la sublevación¹²⁵.

La acusación a los líderes insurgentes de pertenecer a la francmasonería fue el sexto recurso que utilizaron sus opositores para construir su imagen y desacreditarlos, aunque tal vinculación se acentuará a partir de 1814. Observaban que todos los planes que acabo de describir sobre América solo eran posibles porque los agentes de Napoleón se habían introducido en el virreinato a través de las redes que mantenía dicha secta entre ambos continentes. La camaradería entre sus miembros les había permitido tramar de manera sigilosa los planes de dominación que ahora salían a la luz. Fray Josef Ximeno hacía notar que la rebelión era el instrumento del que se valían todos esos exaltados. El cotejo de los medios que utilizaban los insurgentes y los francmasones arrojaba resultados en todo equiparables: «es de su instituto celebrar juntas nocturnas para la invención y discusión de ellos; y en ellas formar los planes, prevenir los arbitrios para pertrechos de guerra, determinar los días para el golpe, y convenir en las determinaciones y lisonjeras voces con que se debe alucinar y engañar». Estas no podían ser otras que «*la felicidad, la gloria, la libertad, y sacudir el yugo de la tiranía y dominación*»¹²⁶. Embaucadoras palabras.

Para conocer a fondo la secta en la que se integraban los insurgentes recomendaba la lectura de la vida del conde de Cagliostro y *Centinela contra francmasones*. En ambas se mostraba que la secta, aunque persiguiera unos mismos objetivos, se presentaba en ocasiones bajo distintos rostros. Eso preocupaba a los contrainsurgentes novohispanos, pues les reafirmaba en su idea de que hacía años que la logia estaba asentada en el virreinato, tramando sus proyectos de incógnito. El ocultismo con el que actuaban intranquilizaba las conciencias de aquellos para quienes los únicos misterios permitidos eran los de la religión. En este sentido, la cita de autoridad era el *Despertador Cristiano-Político* de Simón López, el cual, como se vio, tomaba en buena medida las exposiciones de Barruel. Lo que ambos sabios apuntaban en sus escritos podía equipararse con los planes que los insurgentes estaban llevando a cabo para romper con las potestades civiles y religiosas.

Una séptima mención se refería a ellos como «hijos desnaturalizados» de la madre España. Con ello se les tachaba de malos patriotas y enemigos declarados de la prosperidad de la Monarquía. Cuando más ayuda necesitaba aquella a quien debían su existencia, no solo habían hecho oídos sordos a sus angustias, sino que le negaron el auxilio. Los lazos de sangre, amistad y

¹²⁵ *Ibidem*, pp. 10, 116 y 120. El Decreto en *Gaceta del Gobierno de México*, 26 de mayo de 1812, n° 234, t. III, pp. 549 y 550.

¹²⁶ XIMENO, Josef: *Declaración breve...*, p. 26.

lealtad que unían a los habitantes de ambos hemisferios estaban siendo rotos por aquellos que más deberían haber contribuido a su solidez. Paradójicamente, aquella contra la que se estaban rebelando era a quien debían su vida y prosperidad¹²⁷. Esta imputación los situaba fuera del esquema paternalista y, con ello, de las estructuras sociales que organizaban la vida comunitaria. Esto, además, llevaba implícito otro reproche. Si a los falsos filósofos se les culpaba de apátridas en sus proyectos de dominación universal, en correspondencia los insurgentes tampoco sentían un verdadero afecto por la patria, a pesar de que pregonaran lo contrario. Sus planes formaban parte de una conspiración mayor capaz de insertarse en cualquier territorio para destruirlo.

2.4.2. *El caso de Miguel Hidalgo*

Finalmente, me gustaría tomar como ejemplo sintomático de esta degradación simbólica de los insurgentes a la figura señera del cura Hidalgo. Otros estudios se han ocupado de ello, tanto en las líneas que aquí se vienen sugiriendo como en lo que supuso su imagen para los coetáneos y en la posteridad¹²⁸. Mi pretensión se circunscribe más modestamente a examinar la panoplia de recursos iniciales con los que se trató de convertirlo en la máxima expresión de un antihéroe por parte de la contrainsurgencia. Esta reflexión, como he apuntado al inicio del apartado, sirve como contrapunto a la imagen del buen patriota y virtuoso ciudadano que se proyectaba en negativo sobre él. Las alegorías, metáforas y comparaciones a las que fue sometido nos revelan cómo el personaje acabó condensando todos los referentes que los contrainsurgentes consideraron perniciosos. Si atendemos, además, a que su trayectoria fue inferior a un año –pues sería fusilado el 30 de julio de 1811–, pero que su referente continuó estando presente en los imaginarios, ello nos muestra al mismo tiempo cómo se convirtió también para sus detractores en un chivo expiatorio sobre el que impugnar al insurgente de todos los tiempos. Su nombre muy pronto fue elevado a los altares de los grandes enemigos de la Iglesia y del Trono que configuraban la cosmogonía contrarrevolucionaria en Nueva España. Incluso reaccionarios peninsulares como Francisco Alvarado lo incorporaron a sus obras¹²⁹. De alguna forma, su temprana ejecución

¹²⁷ MONTAÑA, Luís: «Reflexiones del Doctor Don...», p. 201.

¹²⁸ HERREJÓN, Carlos: «Construcción del mito de Hidalgo», en NAVARRETE, Federico y OLIVIER Guilhem (coords.): *El héroe entre el mito y la historia*, México, UNAM-Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, 2000, pp. 235-249; RAMÍREZ, Fausto: «Hidalgo en su estudio: la ardua construcción de la imagen del *pater patriae* mexicano», en MÍNGUEZ, Víctor y CHUST, Manuel (coords.): *La construcción del héroe en España y México (1789-1847)*, Valencia, PUV, 2003, pp. 189-209; y TÉRAN, Marta (ed.): *Miguel Hidalgo. Ensayos sobre el mito y el hombre (1953-2002)*, México, Mapfre-Conaculta, 2004.

¹²⁹ «Nada fuera tan de mi gusto como ver al Cura Hidalgo y demás cabecillas de la sedición entenderse con estos señores [filósofos y liberales de las Cortes]. Me parece que el resultado de la conferencia que ellos tuvieran había de ser, o que los coronasen, o que los ahorcasen a todos. Los principios, doctrinas y los libros de donde se han sacado, son los mismos. Con que o lo que en ellos se enseña es la verdad, y entonces todos deben ser premiados, o es la

contribuyó a la formación de su fama entre correligionarios y enemigos de la insurrección. Incluso, llegado el momento, alguno de los valores de lo que su figura acabó representando serían esgrimidos por aquellos que le hicieron frente, en aras de proyectos que poco tenían que ver con las reivindicaciones iniciales del movimiento que acaudilló. Esto se hará perceptible en la década siguiente y, especialmente, en el contexto en el que se consumó la independencia. El potente imaginario de la insurgencia incidió de tal forma en las conciencias del conjunto de la sociedad novohispana que contribuyó a la formación de una disputada memoria en torno a los sucesos e implicaciones de dicha agitación que sigue teniendo repercusiones sobre el México actual¹³⁰.

Volviendo al momento que me preocupa ahora, a lo largo de estas páginas se ha podido comprobar cómo, de una u otra forma, ha sido preciso ir refiriéndose al personaje de Hidalgo de manera recurrente, pues en prácticamente todas las publicaciones del periodo estaba presente, aún después de su fusilamiento. Del conjunto de textos que podría haber seleccionado para observar la construcción de su personaje me he decantado por la publicación del opúsculo *Anti-Hidalgo* del dominico Fray Ramón Casaus. El documento es conocido pero sigue siendo útil recurrir a él porque condensa suficientes registros que deben tomarse en cuenta. Las primeras doce «cartas» se publicaron en 1810 mientras que cuatro más aparecieron entre finales de 1811 y 1812. Como el lector habrá podido figurarse con la sola mención del título, en el escrito se llevó a cabo una completa degradación del cura de Dolores a través de distintos juegos de representaciones, condensados en el subtítulo como *ex-cura de Dolores, ex-sacerdote de Cristo, ex-cristiano, ex-americano, ex-hombre*. Bajo ningún concepto su persona y aquellos que le seguían formaban parte de la sociedad novohispana dentro de la gran familia española. Los descalificativos a los que recurrió el Padre Casaus son tan numerosos que he seleccionado una serie de temas generales en los que englobarlos para una mejor comprensión del imaginario de la contrarrevolución¹³¹.

En primer lugar resulta menester explicar la aparente contradicción existente entre la acusación de ignorancia y presentarlo al mismo tiempo como un enciclopedista. Se interpretaba que las fuentes de las que bebió Miguel Hidalgo le habían alucinado hasta el punto de que fuera capaz de tomar las armas: «Sé —decía—, que no has saludado nuestra sabia legislación; que nada

mentira, y entonces tan sediciosos son estos como los de Ultramar [...]». ALVARADO, Francisco: «Carta IV. Impugnación del dictamen del señor Gordillo, en que se establece las bases del pacto social al gusto de los filósofos de moda», 16 de agosto de 1811, en *Colección de las Cartas...*, t. I, p. 175.

¹³⁰ Véase, por ejemplo, SERRANO MIGALLÓN, Fernando: *El grito de independencia. Historia de una pasión nacional*, México, Editorial Porrúa, 2007 [1981].

¹³¹ CASAUS, Ramón: *El anti-hidalgo. Cartas de un Doctor mexicano al Br. D. Miguel Hidalgo Costilla, ex-cura de Dolores, ex-sacerdote de Cristo, ex-cristiano, ex-americano, ex-hombre y generalísimo capataz de salteadores y asesinos*, México Oficina de don Mariano de Zúñiga, 1810-1812; BDH. Las «cartas» 13 a 16 las he obtenido de la BNM, fondo reservado, colección Lafragua, 326.

entiendes de política; que eres peregrino en la historia; y que no has leído jamás un buen filósofo». Desde joven dio muestras de ser «un escolástico sombrío, taimado y sofista» que en la arena literaria y la escuela daba ejemplos de orgullo y de mala fe. Todos estos vicios propiciaron que no consiguiera ascender ni en política ni en la jerarquía eclesiástica, creándole un profundo resentimiento que se encontraba en el origen de la insurrección¹³². Beristain de Souza, a través del personaje Filopatro, observaba que era menester no confundir la posesión de conocimientos con su uso debido. Muchos hablaban de la erudición del líder rebelde, pero la insurrección en que había sumido el país hacía cuestionar el tipo de ciencias que cultivó. Era menester advertir que «Luzbel fue el más sabio de los ángeles, y no dejó de ser por eso el primer diablo», de la misma forma que Adán, «el más sabio de los hombres, envolvió a su posteridad en un mar de miserias». A ellos se sumaban los ejemplos de Mahoma, Napoleón, el Anti-Cristo y los heresiarcas, de quienes nadie podía dudar de sus perniciosas doctrinas¹³³.

Entre los anaqueles de su biblioteca, continuaba el Padre Casaus, se podían encontrar las grandes obras emanadas de los peores autores de la Ilustración francesa que tantos daños habían causado a Europa. Su lectura, unida a las fabulaciones de una mente inclinada a la imaginación perversa, había dado como resultado una combinación letal. Aprendió de los falsos filósofos pero llevó sus enseñanzas más allá de lo que ellos mismos habían previsto. Retomando las palabras que ya había utilizado para referirse a la *Historia del clero* de Barruel, aseguraba que Rousseau, «el principal predicador de revoluciones», apuntó en una de sus cartas «que no debería empezar ni acabar la revolución más favorable a los pueblos, si había de costar la sangre de un solo hombre». Hidalgo no solo había contradicho a uno de sus maestros, sino que superaba todas las expectativas imaginables en cuanto a número de víctimas se trataba. Entonces, afirmaba el Padre Casaus, se podía decir «con toda exactitud dialéctica» que dicho cura era «como seis millones de veces más sanguinario y brutal que aquel revolucionario especulativo; y aún más que todos los prácticos en esta carrera de sangre». De manera sorprendente, había conseguido unir en su alocado proyecto la incredulidad de los filósofos ateos y lo sanguinario de los más exacerbados fanáticos religiosos¹³⁴.

En este sentido, a continuación, el religioso le llamaba «*Monsieur Septembrizador*» en una doble dirección. Por un lado, buscaba afrancesar su nombre tanto para vincular sus planes a los de Bonaparte como para relacionarlo con toda la caterva de falsos filósofos en los que se insertaba. Por otro, equiparaba el momento en el que tuvo lugar el estallido de la rebelión con el periodo del Terror jacobino que empezó en septiembre de 1793. La referencia a la etapa más radical de la

¹³² *Ibidem*, pp. 1, 2 y 10.

¹³³ BERISTAIN DE SOUZA, José Mariano: «Diálogos patrióticos...», pp. 115 y 116.

¹³⁴ CASAUS, Ramón: *El anti-hidalgo...*, pp. 88, 89 y 115.

Revolución francesa sumaba la acusación de sanguinario a la lista de calificativos. No se podía olvidar, al mismo tiempo, que tras ese momento llegó al poder Napoleón. La correlación, efectivamente, podía leerse como un plan premeditado que seguía paso a paso el ejemplo de lo ocurrido en París. Los insurgentes habían encontrado en él su particular Marat, sobre el que vendría un Robespierre como antesala del Bonaparte. Al igual que el destino de los dos revolucionarios, Hidalgo fue la primera víctima de una «máquina infernal» que en su propia lógica incontrolable arrastraba a los líderes del movimiento¹³⁵.

La animalización de su persona era otro de los recursos que utilizaba el Padre Casaus. Concretamente, lo asimilaba a las bestias feroces que gastaban los profetas en sus alocuciones: tigres, osos, leones, leopardos, águilas, gatos, dragones, serpientes, basiliscos... Desde joven, de hecho, apuntaba que se le había conocido con el apodo de «el Zorro Costilla», en alusión a su astucia y bellaquería. En nada se parecía a animales como los castores y las abejas, caracterizados por su laboriosidad, cooperación y obediencia. Esta humillación le permitía a dicho eclesiástico negar que en él residiera algún atisbo de humanidad. Todo su proyecto no formaba parte de lo que caracterizaba a los hombres sociables. Ello era debido no solo a la crueldad con la que estaban revestidas sus acciones, sino al seguimiento de las doctrinas sobre el estado natural de pensadores como Diderot, Helvecio o «Rusó». No en vano, los insurrectos se habían retirado a vivir en las cuevas de los montes como las bestias y actuaban a su modo. El plan de Hidalgo consistía en «reducir al estado de *pura animalidad* la manada» que le seguía. Siguiendo el *Tratado histórico y dogmático de la verdadera religión* (1781) de Bergier, comparaba a los zorros de Ucrania con aquellos sofistas promotores del «*salvajismo independiente e igual*» que buscaban someter a sus presas para subsistir a su costa¹³⁶.

En cuarto lugar podemos aludir a la comparación sistemática a la que se sometió a Miguel Hidalgo con la figura novelesca de Don Quijote de la Mancha. Desde la sátira, los contrainsurgentes vieron cumplir fehacientemente en las hazañas del cura de Dolores las aventuras que Miguel de Cervantes plasmó en el papel. «A veces pienso –decía el Padre Casaus a Hidalgo– que tú has pensado ser escrita aquella historia para que tú la pusieras en ejecución», pero sin «todo lo bueno, atinado y piadoso del héroe». Incluso en este y sus alocados planes encontraba más raciocinio y humanidad que en los proyectos del líder insurgente. De manera similar, ambos se habían alucinado a través de sus lecturas, hasta pensar en establecer «un nuevo mundo

¹³⁵ *Ibidem*, pp. 12 y 13.

¹³⁶ *Ibidem*, pp. 61, 65, 66, 69, 70, 131, 133 y 139.

quijotesco»¹³⁷. Los episodios de sus trayectorias les convertían en antihéroes, con la diferencia de que Don Quijote fue capaz de recobrar la cordura en un acto verdaderamente heroico al final de sus días. Es cierto que también Hidalgo se retractó, pero la brecha que había abierto era de tal magnitud que impedía por el momento su conversión épica. Es más, para los opositores de la insurgencia el perdón de poco servía mientras continuaran en activo sus seguidores¹³⁸.

Finalmente, los personajes de la Antigüedad y las historias recogidas en la Biblia constituían un depósito inagotable de ejemplos con los que presentar a un público culto la figura de Hidalgo a partir de diferentes registros. Entre ellos podemos encontrar referencias al conjurador Catilina, acusado por Cicerón de minar las bases de la república romana; al Nerón que incendió la ciudad de Roma; a los sicofantes de Grecia, especialistas en denunciar a cambio de dinero; a todos aquellos vasallos indignos que se amotinaron contra el rey David; a los poco honrosos emperadores Calígula y Galerio; a los invasores sármatas; al rebelde Coriolano... Además, como heresiarca era comparable a Nabucodonosor, Baltasar, Lisímaco y Menelao, los cuales profanaron en distintos momentos el templo de Jerusalén. Incluso su malicia se acercaba a la bestia escudera del Anti-Cristo representada en el libro de San Juan. Como puede observarse, todas estas menciones eruditas definían en positivo los valores de lealtad, sinceridad, decencia, religiosidad, obediencia y sumisión que debía encarnar el buen y verdadero patriota español. El ejemplo que el Padre Casaus ofrecía al respecto como contra-modelo al del cura de Dolores era el del virrey Venegas. Este se erigía en el *Anti-Hidalgo* en un héroe invicto revestido de las virtudes cristianas, como «Padre de la patria, salvador de la América, y el Hernán Cortés del siglo XIX»¹³⁹. Cuando le sucediera Calleja similares elogios fueron utilizados para ensalzar al militar que consiguió infringir las derrotas más importantes a los sublevados¹⁴⁰. De manera inevitable, lo militar acabó constituyendo en esos años un referente para todos. No sorprende, por tanto, que en muchos espacios de Iberoamérica el periodo que se abrirá a partir de 1814 sea conocido –de manera despectiva– como el de «reconquista», asociándolo con los hechos del siglo XVI¹⁴¹.

¹³⁷ *Ibidem*, p. 140.

¹³⁸ Sobre la retractación se ha ocupado HERREJÓN, Carlos: *Hidalgo...*, pp. 403-412.

¹³⁹ CASAUS, Ramón: *El anti-hidalgo...*, pp. 19, 29, 36, 39, 47, 48, 66, 81, 96, 100 y 113.

¹⁴⁰ ARCHER, Christon I.: «Years of Decision: Félix Calleja and the Strategy to End the Revolution of New Spain», en ARCHER, Christon I.: *The Birth of Modern Mexico, 1780-1824*, Wilmington, Scholarly Resources, 2003, pp. 125-149, esp. p. 134.

¹⁴¹ GUTIÉRREZ, Daniel y OSSA, Juan Luis: «La Restauración como fenómeno extra-europeo, 1814-1816», *Revista Universitaria de Historia Militar*, 15 (2018), pp. 10-15.

2.5. Lecturas de la guerra

La renovación de los estudios sobre las guerras civiles en el siglo XIX ha subrayado su centralidad en el proceso de construcción de los Estados-nación modernos¹⁴². Tanto en la península como en Nueva España, el origen de las instituciones contemporáneas se produjo en un contexto de enfrentamiento bélico en el que este constituyó no sólo el escenario, sino también el motor de transformación política, económica, social y territorial. Sin olvidar los precedentes que habían supuesto los enfrentamientos previos con Francia e Inglaterra, a partir de 1808 se asiste de manera más clara a una escalada creciente de tensión en el conjunto de la Monarquía católica que, necesariamente, se hizo presente en la vida de los individuos. En el caso novohispano, el estallido de la insurrección desbarató los planes de contención auspiciados por el Gobierno virreinal y abrió un escenario de polarización que se extendería durante más de una década con diferentes niveles de intensidad e intereses cambiantes. Además, las amplias facultades que se atribuyeron a los militares para sofocar el conflicto añadieron un componente castrense al asunto que afectaría a todos los niveles de la comunidad, creando una memoria colectiva sobre la contienda de larga duración. Los trabajos de Juan Ortiz han ilustrado con rigor aquello que supuso el conflicto, tanto en términos de cambio político-institucional como para los intereses de los distintos grupos sociales del virreinato, europeos, criollos, indios y castas. Sus motivaciones para enfrentarse en uno u otro bando, así como las implicaciones que ello comportaba, no pueden examinarse al margen del proceso de politización en el que se encontraba –conscientemente o no– el conjunto de los habitantes¹⁴³. De esta forma, la guerra se convirtió en un espacio de experiencia y de aprendizaje mutuo, en el que todos se vieron obligados a lanzar su mirada sobre los otros, ya fuera a nivel táctico o discursivo. En un contexto en el que las palabras compartían campo de batalla con las armas, ningún resorte de combate podía rechazarse a la ligera. Pedro Rújula se ha preocupado por los mecanismos que contribuyeron a la toma de una conciencia política de los actores populares en las contiendas que recorrieron el suelo peninsular a lo largo del Ochocientos. Como señala a propósito de la Guerra de la Independencia española, tomar un arma y oponerse al enemigo significaba también adoptar una determinada posición política. Ello, a su vez,

¹⁴² Remito, con un carácter general y sin ánimo de exhaustividad, a los siguientes trabajos: PÉREZ VEJO, Tomás: *Elegía criolla...*; ROMEO, M^a Cruz: «Las guerras civiles del siglo XIX: ¿una ruta excepcional hacia la modernización?», en TOWSON, Nigel (dir.): *¿Es España diferente? Una mirada comparativa (siglos XIX y XX)*, Madrid, Taurus, 2010, pp. 65-110; FRASQUET, Ivana y SLEIMAN, Andrea (eds.): *De las independencias iberoamericanas a los estados nacionales (1810-1850): 200 años de historia*, Madrid-Frankfurt, AHILA-Iberoamericana-Vervuert, 2009; CANAL, Jordi y GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo (dirs): *Guerras civiles. Una clave para entender la Europa de los siglos XIX y XX*, Madrid, Casa de Velázquez, 2012, especialmente los trabajos de Jordi Canal y Pedro Rújula; e ISLAS, Ariadna y REALI, Maria Laura (eds.): *Guerras civiles. Un enfoque para entender la política en Iberoamérica (1830-1935)*, Madrid-Frankfurt, AHILA-Iberoamericana-Vervuert, 2018.

¹⁴³ ORTIZ, Juan: *Guerra y gobierno...*

implicaba necesariamente preguntarse, ya que lo que había en juego era la propia vida, sobre quién estaba enfrente y acerca de quiénes somos “nosotros”, también por qué y para qué estaban allí, qué ganaban y qué perdían en aquella circunstancia, o qué iba a pasar después, cuando todo aquello hubiera terminado. Estas cuestiones sobre la naturaleza del enemigo, sobre la identidad de quienes comparten una misma trinchera, sobre las razones para tomar uno y otro partido, sobre las consecuencias que podía tener la decisión o sobre la posibilidad de imaginar el futuro de aquella sociedad, suponían un alumbramiento anticipado a la política en unas circunstancias inusuales¹⁴⁴.

Estas consideraciones resultan perfectamente adaptables para el caso del enfrentamiento vivido en Nueva España. A continuación trato de acercarme a la lógica que subyació a la violencia contrarrevolucionaria y a su interpretación del conflicto. Al abordarlo debemos tener presente que la equiparación que se estableció entre los insurgentes y los revolucionarios franceses hizo que la contienda fuera interpretada como una extensión de la guerra que se vivía en la península. Es decir, a partir de septiembre 1810 en ambos territorios se acabó lidiando una batalla cuerpo a cuerpo con similares enemigos ideológicos. La disputa fue interpretada en términos maniqueos y excluyentes, como una reproducción de la lucha intemporal entre el orden sagrado y la anarquía. Todos debían participar desde sus posibilidades en atajar el conflicto, pues de ello dependía el futuro de la patria en que vivían.

Al igual que en la península, los religiosos se implicaron directamente en la guerra. Ya di cuenta sobre como en el *Preservativo* del Padre Vélez se identificó la lucha como una guerra de religión: «los mismos sacerdotes tomaron las espadas, y aun los obispos se llegaron a poner al frente de las tropas, para animarlos a pelear»¹⁴⁵. En Nueva España, también los prelados se ocuparon de organizar parte de la resistencia. Por ejemplo, en Guadalajara y Oaxaca se formaron, respectivamente, un regimiento de «*cruzados*» y un batallón que iba a dirigir directamente el propio obispo Antonio Bergosa y Jordán. En una pastoral de 26 de agosto de 1811 legitimó la defensa armada y exhortó a su grey para que participara en ella: «¡A las armas pues amados diocesanos míos, y no os cause extrañeza que vuestro obispo os persuade de ello, porque en causa como esta de religión, todos debemos ser soldados [...]!». Desde luego, la exhortación que contiene la cita no es casual. Seguramente había leído el conocido opúsculo del famoso predicador gaditano Fray Diego José de Cádiz, *El soldado católico en guerra de religión* (1794), elaborado en el contexto del enfrentamiento contra la Convención revolucionaria. Además, como señala la

¹⁴⁴ RÚJULA, Pedro: «La guerra como aprendizaje político. De la Guerra de la Independencia a las guerras carlistas», en *El carlismo en su tiempo: geografías de la contrarrevolución*, Pamplona, Publicaciones del Gobierno de Navarra, 2008, pp. 41-63, esp. pp. 42-46.

¹⁴⁵ VÉLEZ, Rafael de: *Preservativo...*, pp. 110. Sobre el particular, ALONSO, Gregorio: «“Del altar una barricada, del santuario una fortaleza”: 1808 y la nación católica», en ÁLVAREZ BARRIENTOS, Joaquín: (ed.) *La Guerra de la Independencia en la cultura española*, Madrid, Siglo XXI, 2008, pp. 75-103; y RÚJULA, Pedro: «Realismo y contrarrevolución en la Guerra de la Independencia», *Ayer*, 86 (2012), pp. 45-66.

profesora Ibarra, en el momento estaba muy difundido el *Itinerario de curas párrocos* (1771) de Alonso de la Peña y Montenegro –obispo de san Francisco de Quito– en el que se concedía a los preladados la facultad de decidir si una causa era o no justa y, por tanto, de involucrar a los curas en las guerras santas sin que ello implicara caer en el pecado¹⁴⁶.

Los coetáneos fueron plenamente conscientes de que el enfrentamiento en América había acabado convirtiéndose en una guerra civil, y así la denominaban sin tapujos. Beristáin de Souza increpaba a los insurgentes las muertes que ocasionaba el trance entre un pueblo del que todos eran como hermanos. La mención a la sangre se convertía en su discurso en algo más que una metáfora de las víctimas para deslizarse hacia una interpretación que ponía el acento en las relaciones y los vínculos entre los novohispanos. En conjunto, formaban parte de un mismo organismo en el que una de sus partes se había infectado, poniendo en riesgo al resto:

[¿]Y no estáis hartos ya de sangre, fieras inhumanas? Porque o sea que las armas de los buenos hayan derramado la de vuestras gavillas, o sea (como vosotros mismos ponderáis) que vuestros ejércitos hayan vertido la de los soldados fieles; toda es sangre, y sangre nuestra; sangre de mis hermanos, unos y otros; sangre preciosa, y que hace suma falta a este cuerpo político, de que yo soy miembro: cuerpo, que poco a era sano, robusto y hermoso; y que vosotros, enemigos de la Patria, habéis postrado a fuerza de sangrías¹⁴⁷.

La guerra y las batallas estuvieron muy presentes en los discursos contrainsurgentes. Una de las tácticas utilizadas para demostrar que la Providencia no acompañaba la suerte de los insurrectos era engrandecer las victorias de las tropas “fidelistas”. Estas siempre iban a estar compuestas de un contingente inferior de huestes, combatieron con menos armamento o lucharon en unas condiciones adversas. El resultado, sin embargo, era un número de bajas menor y unos triunfos que quedarían para la memoria del país. Beristain de Souza era certero en sus palabras cuando, rebatiendo al Dr. Cos, aseguraba que «no ha habido punto, en que cientos de los nuestros no hayan derrotado a quinientos y a mil de los vuestros; ni acción que para dos muertos y cuatro heridos de nuestra parte, no hayan quedado de la vuestra ciento o doscientos tendidos en el suelo». En Aculco, Guanajuato, Calderón, Zitácuaro o, entre otros, Cuautla, se demostraron estas constataciones. Los «*pocos*» habían triunfado sobre los «*muchos*», poniéndose de relieve que «aquí hay prodigio, aquí hay milagro, aquí anda la mano de Dios»¹⁴⁸. Tras la batalla de Puente de Calderón acaecida el 17 de enero de 1811, por ejemplo, el Cabildo de Guadalajara instituyó en julio de ese año que todos los aniversarios de dicho día se cantara una misa y se predicara un

¹⁴⁶ IBARRA, Ana Carolina: «Excluidos pero fieles. La respuesta de los insurgentes frente a las sanciones de la Iglesia, 1810-1817», *Signos Históricos*, 7 (2002), pp. 53-86, esp. p. 61. OLVEDA, Jaime: «El obispo Cabañas en la encrucijada de la Ilustración (1796-1824)», en GARCÍA UGARTE, Marta Eugenia (coord.): *Ilustración católica...*, vol. II, pp. 73-94, esp. p. 85.

¹⁴⁷ BERISTAIN DE SOUZA, José Mariano: *El verdadero ilustrador...*, n° 3, p. 17.

¹⁴⁸ *Ibidem*, p. 19.

sermón en el que el tema fuera un recuerdo de la victoria, interpretada como «un señalado beneficio de la Providencia Divina que quiso declarar la justicia de la más santa causa [...] y afirmar los derechos del Trono y del Altar»¹⁴⁹. Para el Padre López Borricón las tropas virreinales eran un fiel reflejo del espíritu heroico de sus antepasados. Muestra, decía, de que «han heredado con la sangre de sus padres y abuelos el mismo valor y entusiasmo». Su robustez, temperamento, sencillez política y firmeza en la defensa de los valores tradicionales del país «los ha conducido en poco menos de un año de victoria en victoria a la reconquista de la mayor parte de este reino, y los ha cubierto de gloria, de patriotismo y honor»¹⁵⁰. La referencia al término «reconquista», como acabamos de consignar, no era inocente. Si se consideraba a los insurgentes como enemigos del catolicismo la lucha contra ellos bien podía equipararse a la que se lidió en la península contra los musulmanes en la Edad Media. Además, esta equiparación tenía la virtud de utilizar el resultado favorable de dicha campaña para extrapolarla sobre la otra. En estos términos, la victoria estaba asegurada.

Incluso cuando se hablaba de alguna derrota, esta era circunstancial o antesala de un mayor éxito. El ejemplo de la batalla del Monte de las Cruces –30 de octubre de 1810– que acabó saldándose con la victoria insurgente servía para explicarlo. La Virgen de los Remedios, proclamada «Generala» de los ejércitos, se había colocado delante de las tropas virreinales para dirigir las. No se podía explicar de otro modo que un pequeño grupo de milicianos hubieran hecho «tanta carnicería en los enemigos». A pesar del resultado final, ello sirvió para obligarles a emprender la retirada y frustrar su objetivo de ocupar la capital. No había dudas. Una vez se promoviera la reforma de las costumbres que se habían relajado, la Virgen se encargaría de aplacar la furia de Dios y de «aniquilar esa nube napoleónica» que formaban los sublevados¹⁵¹. *El literato insurgente desengañado, y arrepentido* no tenía dudas de que otro de los motivos para abandonar el bando rebelde era la poca suerte que les acompañaba en los combates, signo de la falta de sanción divina. Las batallas que hasta el momento habían tenido lugar mostraban «que no está la gloria de la victoria en la multitud ni robustez de los combatientes, ni en lo lúcido y abundante de la caballería, ni en los grandes pertrechos de guerra, ni en las ventajosas posiciones». Por el contrario, «el triunfo está de parte de los que defienden la causa de Dios», donde, una vez más, se hacía patente que bajo esta protección «le es muy fácil vencer con los pocos a los muchos»¹⁵².

¹⁴⁹ Citado por VÁZQUEZ MANTECÓN, María del Carmen: *Puente de Calderón. Las versiones sobre un célebre combate*, México, UNAM, 2010, pp. 67 y 68.

¹⁵⁰ LÓPEZ BORRICÓN, Manuel: *Exhortación...*, p. 21.

¹⁵¹ *Acción de gracias a nuestra generala María SS. de los Remedios, disipadora de las nubes fulminantes de la ira de Dios*, México, Oficina de Valdés, s. f., pp. 5-7; BNM, fondo reservado, colección Lafragua 180.

¹⁵² *El literato insurgente...*, p. 9.

En sus observaciones, Beristain de Souza anotaba que también los insurgentes creían tener de su lado a la Providencia: «*hacen alarde de reconocer a Dios como único Juez de su causa*» decían. O, también, que contaban con «*la complacencia de la decidida protección que nos dispensa el Cielo*». Sin embargo, si realmente este les hubiera apoyado haría tiempo que el fiel de la balanza se habría decantado a su favor. Acudir en 1812 al auxilio de la divinidad tras dos años de derrotas era un acto de impiedad y poca cordura para este eclesiástico. Era cierto que «*la suerte de la América está en las manos de Dios*» como decía *El Ilustrador Americano*, pero no la lectura providencialista de la causa insurgente que sus abanderados extraían. Dios entregó ese continente a los españoles para que convirtieran a los nativos a la religión verdadera y nunca lo había abandonado a su suerte. Él era la esperanza de la parte sana de la nación que esperaba volver «al antiguo orden y estado» de las «leyes, plan, sistema, conducta y gobierno» que durante trescientos años había disfrutado de la madre patria. Solo en un sentido les protegía el Cielo: en no haber permitido todavía su total eliminación y darles tiempo para que recapacitaran y se arrepintieran¹⁵³. La legitimación religiosa de los bandos en conflicto servía para favorecer proyectos de muy distinto signo y los dotaba de un argumento de autoridad de enorme potencial movilizador. Considerarse los elegidos de la Providencia servía para justificar cualquier tipo de acción, pues esta solo podría ser recta y merecer la aprobación general. Todo aquel que no formaba parte de esta sanción divina quedaba excluido de la comunidad cristiano-política y pasaba a engrosar las filas de los cismáticos y apátridas. En una sociedad en la que los valores religiosos y grupales lo imbuían todo, quedar al margen suyo implicaba una exclusión que los condenaba en la otra vida e incluso podía avalar la persecución en esta. Tal y como comentó Abad y Queipo tras excomulgarles: «Sabed que estáis en pecado mortal habitual y en estado de perdición eterna [...]. Si morís impenitentes en este estado, vuestras almas serán destinadas a las penas eternas del infierno, y vuestros cuerpos privados de sepultura eclesiástica, servirán de pasto a los perros y las aves»¹⁵⁴.

A través de lo anunciado por el profeta Isaías respecto a Israel, Beristain de Souza hacía que Dios hablara a los novohispanos para explicarles que vivían en una tierra prometida. Iba a consentir durante un tiempo la destrucción del país para purgar el conjunto de los pecados cometidos, pero no permitiría que el furor de los amotinados llegara a la ciudad de México, nueva Jerusalén de América. En ella se encontraba el santuario de la Virgen de Guadalupe, «Arca del Testamento» de su alianza sellada con el pueblo novohispano. En México se conservaría el

¹⁵³ BERISTAIN DE SOUZA, José Mariano: *El verdadero ilustrador...*, nº 8 y 10, pp. 57-59 y 78-79.

¹⁵⁴ ABAD Y QUEIPO, Manuel: *Edicto instructivo...*, p. 8.

catolicismo tal y como David y Hernán Cortés lo sostuvieron en los respectivos territorios que gobernaron. Es más, si en lugar de hablar de dicho rey de Israel se quería decir lo mismo respecto de Fernando VII, «bien podéis también entenderlo; y persuadiros a que por amor de este católico siervo del Señor, México y toda su monarquía será salva[da]». En esta manifiesta predestinación del destino de Nueva España, los insurgentes encontraban un argumento más para abandonar las armas. A pesar de las invocaciones a la Providencia que pronunciaban, los novenarios, misas y rogativas que sufragaban para alcanzar triunfos, su empresa no contaba con el apoyo supremo y estaba condenada pronto o tarde al fracaso¹⁵⁵. El Padre Bringas y Encinas fue claro en su interpelación: «Nuestra causa, es la causa de Dios, y tiene a su favor todos los derechos: los designios del Señor respecto de la América, son una cosa muy diversa de lo que meditan los necios insurgentes». Solo cuando salieran del error en el que habían caído podrían empezar a conocer la protección celestial de que gozaban aquellos que se habían mantenido fieles a la autoridades virreinales¹⁵⁶.

Este mismo eclesiástico, con motivo de la toma en abril de 1811 en la península del Castillo de San Fernando de Figueras –Gerona– ocupado por los franceses, pronunció un sermón en el que explicaba con más detalle en qué consistía el castigo de Dios. Este era el resultado de los pecados cometidos por el conjunto de los españoles de ambos hemisferios, así como del olvido de temer a la Providencia por encima de todas las cosas. Ambos polos, además, se unían a la necesidad de purificar la infección contraída por el contacto con el país vecino. Observaba que Occidente estaba sacudido por una «conmoción universal». Dios se había fijado en la Monarquía católica de manera especial, como demostraban una invasión en la península y el estallido de insurrecciones en sus territorios ultramarinos. La reprimenda, sin embargo, acabaría dando paso a una verdadera y perfecta regeneración, en nada parecida a la que pregonaban los sofistas e insurgentes. El momento en que iba a llegar el día señalado todavía no se podía predecir, pero las derrotas de los enemigos antipatriotas anunciaban un futuro halagüeño que se percibía cercano: «si los grandes males que ha sufrido la Monarquía española, son un castigo misericordioso de nuestras culpas; los sucesos prósperos y brillantes de nuestras armas en las dos Españas, son como la hermosa aurora que nos anuncia el claro y sereno día de nuestra mayor prosperidad»¹⁵⁷. Para el

¹⁵⁵ BERISTAIN DE SOUZA, José Mariano: *Declamación cristiana...*, pp. 22-24; y TORAL, Manuel: *Desengaño de falsas imposturas...*, primera parte, p. 10.

¹⁵⁶ BRINGAS Y ENCINAS, Diego Miguel: *Sermón que en la solemne función...*, p. 5 de la dedicatoria a Joaquín del Castillo sin numerar.

¹⁵⁷ BRINGAS Y ENCINAS, Diego Miguel: *Sermón de gracias por la sorpresa del castillo de San Fernando de Figueras hecha por el Dr. D. Antonio de Rovira, al frente de 900 españoles el día diez de abril de 1811. Predicado en la iglesia del Colegio de la Purísima Concepción de religiosos franciscanos de la ciudad de Celaya, el día 4 de agosto*

Padre Bringas y Encinas la rebelión era hasta cierto punto necesaria a la hora de separar el trigo de la cizaña. Los enemigos siempre estaban presentes en cualquier reino, escondidos a la espera del momento oportuno para asestar sus golpes mortales. Desde septiembre de 1810 las turbulencias habían permitido discernir nítidamente los bandos en conflicto y propiciaba que los insurgentes pudieran ser reprendidos para iniciar la regeneración: «en circunstancias semejantes a estas en que nos hallamos –decía–, es conveniente que haya cismas, para que se conozca sin equívoco quienes son los buenos, los sólidos y constantes»¹⁵⁸.

A pesar de que las obras de Joseph de Maistre (1753-1821) se conocerían más tarde en el virreinato, es innegable que la tesis sobre el binomio castigo-regeneración, que desarrolló en sus *Considérations sur la France* (1797), se encontraban ampliamente difundidas entre las bases doctrinales de los contrarrevolucionarios novohispanos, aunque sin llegar a los extremos que teorizó el filósofo Emil Cioran¹⁵⁹. Sobre la base de esa dualidad se asimilaba que en los momentos de desorden era cuando realmente se manifestaba la Providencia para escarmentar los excesos y reconducir la situación. La revolución, de alguna manera, tenía también un componente milagroso en tanto que hacía efectiva la aparición de esa fuerza trascendente y permitía iniciar el ciclo de la caída y redención. El Dios que se había mostrado dormido hasta el momento despertaba ahora con todo el peso de su inclemencia.

En este sentido, el conflicto armado, como se está viendo, ejercía una cierta fascinación para los actores que lo examinaban. Las palabras de Manuel Abad y Queipo son ilustrativas de cómo era vista, vivida e interiorizada la contienda: «Esta insurrección –apuntaba– es uno de aquellos fenómenos extraordinarios que se producen de cuando en cuando en los siglos, sin prototipo ni analogía en la historia de los sucesos precedentes». Creemos que resulta oportuno en este punto traer a colación una cita en la que Joseph de Maistre explicaba lo que había ocurrido en Francia en unos términos muy similares a los del obispo electo de Michoacán: «si en pleno invierno un hombre ordenase ante mil testigos que se cubriera súbitamente de hojas y frutos y el árbol obedeciese, todo el mundo quedaría maravillado y se inclinaría ante el taumaturgo». De manera equivalente, continuaba, «la Revolución francesa y todo lo que sucede en este momento es

del mismo año, por el R. P. Fr... , México, Imprenta de Arizpe, 1811, pp. 4-6; BNM, fondo reservado, RSM 1811 M4BRIN.

¹⁵⁸ BRINGAS Y ENCINAS, Diego Miguel: *Sermón político-moral...*, p. 19. Según VELASCO, Francisco Antonio de: *Observaciones...*, p. 16, «las revoluciones políticas de los pueblos dan a conocer no menos a los hombres grandes que a las almas negras nacidas para la maldad, y que la virtud y el vicio tienen igual campo para hacer ver su valor y su fuerza en esta crisis terrible».

¹⁵⁹ CIORAN, Emil: «Ensayo sobre el pensamiento reaccionario (a propósito de Joseph de Maistre)», en *Ejercicios de admiración y otros textos*, Barcelona, Tusquets, 1992, pp. 11-66.

tan increíble como la fructificación instantánea de un árbol en el mes de enero [...]»¹⁶⁰. En la particular revolución novohispana, continuaba Abad y Queipo, se condensaban «todos los caracteres de la iniquidad, de la perfidia y de la infamia», pues era «esencialmente anárquica, destructiva de los fines que se propone, y de todos los lazos sociales». A pesar de su carácter eminentemente negativo, observaba que tuvo en sus inicios una gran capacidad de difusión, arrastrando «más de dos millones de habitantes». No todos, desde luego, eran cómplices del delito de rebelión, pues muchos de ellos se habían seducido sin tener una responsabilidad directa¹⁶¹. La contienda, por tanto, permitía deslindar a los buenos de los malos al tiempo que abría la esperanza de levantar sobre las cenizas de los escombros un nuevo orden con bases renovadas más estables que las anteriores. No se trataba únicamente de acabar con los enemigos y restablecer sin más el viejo sistema de manera intacta. A pesar de las apelaciones retóricas, muchos eran conscientes de que el estallido de la rebelión era una muestra de que ese pasado, como tal, no podía recuperarse sin las debidas correcciones.

En estas interpretaciones del conflicto, la violencia ocupaba un lugar destacado. No se trataba solo de que Dios abanderara los ejércitos y, aunque reprobara todos los crímenes, de alguna manera sancionara la contienda. El problema tenía una dimensión mucho más práctica, en tanto que esta se había instalado en el corazón de la sociedad desde el comienzo de la revuelta, alterando la cotidianidad y las maneras de hacer política. El imaginario antigachupín de los insurgentes contó con un enorme eco popular y convirtió a los peninsulares en cabeza de turco de sus acciones. El cura Morelos fue uno de los más explícitos en sus proclamas, las cuales estaban teñidas de un profundo sentimiento de animadversión hacia lo español. En febrero de 1812 afirmaba que «ya hemos matado más de la mitad de los gachupines que había en el reino. Pocos nos faltan que matar, pero en guerra justa; no matamos criaturas inocentes, sino gachupines de inaudita malicia»¹⁶².

Los contrainsurgentes no se quedaron atrás en sus actuaciones. Los publicistas de dicho bando eran conscientes de que el recurso al terror estaba presente tanto en los insurgentes como en las tropas a las que defendían. Pero, sin embargo, en sus particulares lecturas la destrucción causada por aquellos era mayor que la de estos, la más de las veces vista como resultado de

¹⁶⁰ *Ibidem*, p. 20.

¹⁶¹ ABAD Y QUEIPO, Manuel: *Don..., Canónigo Penitenciario de esta Santa Iglesia, Obispo electo y Gobernador del obispado de Michoacán, a todas sus habitantes salud y paz en nuestro Señor Jesucristo*, 15 de febrero de 1811; BL, 4182.bb.29(3).

¹⁶² Citado por LANDAVAZO, Marco Antonio: «El asesinato de gachupines en la guerra de la independencia mexicana», *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, XXIII:2 (2007), pp. 253-282, esp. p. 257. También, del mismo autor, «Para una historia social de la violencia insurgente: el odio al gachupín», *Historia mexicana*, LIX:1 (2009), pp. 195-225; y *Nacionalismo y violencia en la independencia de México*, Toluca, Gobierno del Estado de México, 2012.

acciones involuntarias o puramente defensivas. «No negaré –decía Manuel Toral– que en los lugares que se han insurgentado [sic], cuando nuestros soldados han entrado han hecho también muchos saqueos; pero ¿quién ha tenido la culpa?». Evidentemente, continuaba, «los propios rebeldes, porque si ellos no lo hubieran sido, si se hubieran mantenido quietos, y si no se hubieran metido en lo que no debían, no los hubieran incomodado, ni les hubieran quitado un medio; a más de que no les han saqueado lo suyo, sino lo que habían antes robado a otros». Se trataba, además, de una violencia que podía considerarse legítima en tanto que se ejercía en nombre de la justicia y la «buena causa». La protección de las vidas, propiedades, instituciones y religión de aquellos que integraban la parte sana del territorio era una prioridad, incluso si requería el concurso de las armas: «Los europeos y buenos americanos se hallan entre estos dos extremos, o los insurgentes los matan a ellos, o ellos matan a los insurgentes. ¿Y habrá ley que nos obligue a dejarnos matar? ¿Será justo que los pobres europeos sin otro delito que serlo, y el antojo de sus enemigos se vayan poniendo en sus manos para ser degollados?»¹⁶³. Ambos se acusaban de buscar el exterminio del otro, aún tratándose de hermanos. El Gobierno había dado muestras de su voluntad conciliadora mediante la publicación de los indultos, pero no había sido suficiente para terminar con el conflicto.

La lógica regeneradora a la que aludía encontraba en esta violencia un medio de hacerse efectiva. Siguiendo las tesis maistrianas, la sangre vertida servía para purificar las inmoralidades en las que había caído la sociedad y propiciar el surgimiento de una comunidad renovada. El pecado original con el que estaban marcados todos los hombres hacía que cada determinado tiempo sucumbieran al error. Ello comportaba que Dios tuviera que manifestarse para corregir los excesos y reconducir a sus hijos. Por ello, aunque las muertes fueran deleznable, de los crímenes cometidos por los dos bandos se podían extraer enseñanzas para que nunca más se rompieran los lazos sociales. El problema residía en que incluso dentro del bloque contrainsurgente existían diferencias profundas que en un momento de tensión como el que se estaba atravesando afloraban a la superficie en toda su crudeza. Concepciones distintas sobre la manera de afrontar el conflicto y el diseño del futuro político inmediato se disputaban la arena pública.

2.6. Tensiones y fracturas político-religiosas en las filas contrainsurgentes

La unidad que desde septiembre de 1810 habían mostrado aquellos que se opusieron al movimiento insurgente sufrió una fuerte erosión cuando, en un bando de 25 de junio de 1812, el

¹⁶³ TORAL, Manuel: *Desengaño de falsas imposturas...*, tercera parte, pp. 19, 20 y 32.

virrey Venegas anunció la supresión de la inmunidad para aquellos eclesiásticos apresados por rebelión, pudiendo entonces ser juzgados y ejecutados «del mismo modo, y por el mismo orden que los legos, sin necesidad de precedente degradación»¹⁶⁴. Con esta disposición el Gobierno virreinal avanzaba notoriamente en sus pretensiones de subordinar a los eclesiásticos a sus necesidades políticas¹⁶⁵. No era, desde luego, una demanda nueva. A medida que fue avanzado el Setecientos se hicieron más evidentes los esfuerzos de los poderes civiles para supeditar bajo sus intereses a los religiosos y a la Iglesia¹⁶⁶. En 1795, de hecho, la Corona ya había tratado de derogar infructuosamente dicho privilegio¹⁶⁷. Ahora su abolición completa se hacía efectiva e iba a causar profundas divisiones en el seno de la Iglesia novohispana entre partidarios y detractores de la medida. En general los obispos no protestaron por esta derogación temporal de los privilegios eclesiásticos, pues entendieron que era un paso necesario para acabar con la rebelión. Por el contrario, desde la península se iba a criticar esta medida, vista como un elemento más de la política excesivamente represiva de las autoridades virreinales. Además, el debate sobre el estatus del clero llegó a la opinión pública, resquebrajándose también en este sentido su monopolio intelectual y haciéndose cada vez más patente la fractura de la mancuerna Estado-Iglesia. Tal fue el impacto que nunca se aplicaron las restricciones a dicha inmunidad en las dos capitales del virreinato, México y Guadalajara, tratando de impedir así conmociones públicas¹⁶⁸.

La controversia que generó esta medida es amplia y en algunos aspectos muestra implicaciones doctrinales profundas que remiten a esa progresiva pérdida de poder de la institución eclesiástica. Aquellos contrarios a la abolición del fuero se sirvieron de la polémica para lanzar una visión más profunda del proceso en la que incorporaron hondas críticas a la situación a la que se habían visto abocados. La imagen negativa del siglo de la Ilustración y de las reformas iba a encontrar en esta medida uno de sus puntos álgidos. Este hecho obligó a que los

¹⁶⁴ «Bando publicado en México a 25 de junio de 1812»; en PUENTE, Pedro de la: *Reflexiones sobre el bando de 25 de junio último contraídas a lo que dispone para con los eclesiásticos rebeldes y al recurso que en solicitud de su revocación dirigieron, en 6 de julio a este Ilmo. Cabildo, varios clérigos y cinco religiosos de México*, México, Imprenta de doña María Fernández de Jáuregui, 1812, p. 3. Ya en febrero de 1811 Venegas había dado órdenes a Calleja de que fusilara a los prisioneros rebeldes, «principalmente si fueren clérigos o frailes, por lo más escandaloso que es en esta clase de gentes aquella especie de delitos»; citado por FERRER MUÑOZ, Manuel: *La Constitución de Cádiz...*, p. 98.

¹⁶⁵ ORTIZ, Juan: «De la subversión clerical al autoritarismo militar: o de cómo el clero perdió sus privilegios durante la guerra civil de 1810», en TERÁN, Marta y SERRANO, José Antonio: *Las guerras de independencia en la América española*, México, El Colegio de Michoacán-UMSNH-INAH, 2002, pp. 205-215.

¹⁶⁶ BRADING, David: *Una Iglesia asediada: el obispado de Michoacán, 1749-1810*, México, FCE, 2015 [1994].

¹⁶⁷ GARCÍA DE TORRES, José Julio: *El vindicador del clero mexicano, a su antagonista B.*, México, por don Manuel Antonio Valdés, 1812, p. 14; BNM, fondo reservado, colección Lafragua 958.

¹⁶⁸ FARRISS, Nancy: *La corona y el clero en el México colonial, 1579-1821. La crisis del privilegio eclesiástico*, México, FCE, 1995 [1968], pp. 194-217; y CONNAUGHTON, Brian: «Mudanzas en los umbrales éticos y político-sociales de la práctica religiosa», en MAYER, Alicia (coord.): *México en tres momentos...*, t. II, pp. 241-268, esp. pp. 253-255.

intelectuales que participaron en el debate esgrimieran sus conocimientos teóricos y eclesiológicos sobre el particular. Del mismo modo, su capacidad para enfrentarse a los nuevos retos del momento obligó a que las autoridades virreinales reaccionaran mediante medidas como la suspensión del Decreto de libertad de imprenta por bando de 5 de diciembre de ese año. Los insurgentes, por su parte, también aprovecharon la ocasión para insistir en que ellos eran los verdaderos protectores de la religión, pues defendían la inmunidad que el virrey Venegas había liquidado para combatir a sus sacerdotes¹⁶⁹. La cuestión es interesante en la medida en que la defensa del fuero eclesiástico es un aspecto que vincula, de alguna forma, las reivindicaciones de ciertos insurgentes con las de algunos eclesiásticos que se les oponían, así como con lo que será el posterior movimiento trigarante de 1821. Es decir, nos muestra la manera en que se afrontó el deterioro de los privilegios eclesiásticos desde distintos frentes y posicionamientos ideológicos¹⁷⁰. En todo caso, cabe señalar que los seguidores de Miguel Hidalgo también adoptaron medidas contra los clérigos que apoyaban el Gobierno virreinal¹⁷¹.

La respuesta al bando del virrey no se hizo esperar. El 6 de julio de ese año un total de ciento diez eclesiásticos suscribieron una *Representación* al Cabildo para que su voz llegara hasta la máxima autoridad civil de Nueva España¹⁷². Al poco tiempo dieciséis de los firmantes se retractaron, según parece temerosos de perder sus posiciones¹⁷³. El documento era rotundo en su petición: se debía rectificar sin demora y retornar la inmunidad a la Iglesia y su clero. Esta prerrogativa estaba consagrada en los derechos «divino, natural, eclesiástico y real», de tal forma que su abolición iba en contra de los fundamentos mismos que los sustentaban. Los religiosos habían sido heridos de muerte con semejante medida. Se observaba que existía el peligro de que aquello que se estipulaba para los insurgentes se acabara haciendo extensible al conjunto de los eclesiásticos, dando pie a que los pueblos terminaran juzgando por igual a todos los sacerdotes. Además, los firmantes de la *Representación* aprovecharon la oportunidad para denunciar que junto

¹⁶⁹ IBARRA, Ana Carolina: «Excluidos...», pp. 67 y 68. El sacerdote insurgente Mariano Matamoros creó en Izúcar un batallón que tenía por lema «Morir por la inmunidad eclesiástica», tal y como señala, entre otros, GUZMÁN, Moisés: «“En nombre del señor...” Banderas rojinegras en la guerra de la independencia novohispana, 1811-1814», *Estudios de historia novohispana*, 31 (2004), pp. 39-72, esp. pp. 62-71.

¹⁷⁰ IBARRA, Ana Carolina: «De garantías, libertades y privilegios. El clero frente a la consumación de la independencia», en CASAS, Juan Carlos: *Iglesia, independencia y revolución*, México, Universidad Pontificia de México, 2010, pp. 135-146.

¹⁷¹ FERRER MUÑOZ, Manuel: *La Constitución de Cádiz...*, pp. 100 y 101.

¹⁷² «Representación firmada de varios clérigos y algunos pocos religiosos de México, y dirigida al Ilmo. Cabildo eclesiástico gobernador de la Diócesis», 6 de julio de 1812; en PUENTE, Pedro de la: *Reflexiones sobre el bando...*, pp. 3-16.

¹⁷³ Tal y como se recoge en GARCÍA DE TORRES, José Julio: *Vindicación del clero mexicano vulnerado en las anotaciones que publicó el M. R. P. Fr. José Joaquín Oyarzabal contra la representación que el mismo clero dirigió al Ilmo. y Venerable Cabildo Sede-vacante promoviendo la defensa de la inmunidad personal*, México, Manuel Antonio Valdés, 1812, p. 5; BNM, fondo reservado, colección Lafragua 958.

a la inmunidad personal se hallaban violadas la local, referente a los lugares sagrados, y la Real, concerniente a ciertas exenciones fiscales. Desde una lectura aterradora, interpretaban que esta crisis general era la más importante de las que se habían afrontado en todos los años de historia en el Nuevo Mundo. Se trataba de «una tempestad la más espantosa en que las aguas de la amargura inundan ya la sagrada nave de la Iglesia americana, agitada de contrarios vientos, y en el más peligroso naufragio»¹⁷⁴. Esta imagen tenía para José Julio García Torres –clérigo y rector de la Universidad de México en diversas ocasiones durante el periodo– una perfecta correspondencia con lo que esperaba a los eclesiásticos sin su protección. Al ser exhibidos públicamente sin el fuero se corría el riesgo real de que fueran ultrajados, poniendo con ello en entredicho a la propia Iglesia:

Pues tempestad es y muy grave, quedar expuestos a los graves insultos de los seculares: tempestad es, el oprobio de que queda cubierto un ministro del santuario que se conduce a las cárceles públicas, y se pone a los ojos y expectación del pueblo: tempestad es el escándalo que este recibe, cuando los ungidos del Señor son castigados públicamente, y tempestad es por último, el quebranto que padece el estado en la veneración que exige y ha recibido siempre de los pueblos católicos y píos¹⁷⁵.

El clero merecía un trato privilegiado por el papel histórico que había desempeñado en el continente americano desde su descubrimiento: contribuyó a la conquista, con sus prédicas y ejemplo mantuvo la sujeción de los pueblos a la Corona, y ante el reto insurgente era el que más estaba tranquilizando los ánimos. Esta descripción servía, a su vez, para advertir en términos genéricos a los príncipes y reyes de que sus tronos se tambalearían sin la ayuda de los ministros del altar, pues Dios castigó a todos aquellos que tocaron la inmunidad. La inclusión de una lista de soberanos cuya suerte se consideraba «desgraciada y miserable» por este hecho pone de relieve hasta qué punto el documento estaba llegando casi a la amenaza. El tono bronco resulta visible en la siguiente reprimenda: «si el clero y la Iglesia han de quedar despojados de sus antiguos irrevocables e imprescriptibles derechos [...] el clero no cesará de repetir, que la religión se resfriará insensiblemente, y que a los príncipes y a la república les faltará su asilo». Este consistía en el «vínculo de la tranquilidad y del orden, el apoyo de la paz, el estímulo de las leyes, y el mejor escudo contra los enemigos del Estado». Sin la protección debida los primeros en verse afectados serían los soberanos. La cuestión que realmente se denunciaba era la pretensión del poder político de supeditar el religioso a sus fines. Desde posturas ultramontanas, cualquier tentativa regalista se veía como un ataque directo a la Iglesia. Los enemigos de la inmunidad

¹⁷⁴ «Representación firmada de varios clérigos...», pp. 4 y 7.

¹⁷⁵ GARCÍA DE TORRES, José Julio: *Vindicación del clero mexicano...*, pp. 4 y 7-9. Sobre el personaje, PÉREZ, Leticia: «Carrera Letrada y contrainsurgencia. La obra del rector José Julio García Torres, 1810-1821», en *1810. La insurgencia de América*, Valencia, PUV, 2013, pp. 215-240.

esgrimían falazmente que esta solo había existido «por la liberalidad y beneficencia» de los reyes, es decir, como una simple concesión que podía revocarse en cualquier momento por su voluntad soberana¹⁷⁶. Semejante idea debía combatirse, pues en ello se lidiaba el tema crucial de las relaciones entre el Trono y el Altar.

Los firmantes del documento consideraban a la Iglesia como «una potestad soberana, universal e independiente para su régimen y gobierno», con unas jerarquías internas perfectamente establecidas. Además, estaba «substraída enteramente de este mundo y de las autoridades que le gobiernan», de tal modo que sus disposiciones tenían valor de manera autónoma a las decisiones de cualquier monarca. Los sacerdotes, por tanto, dependían exclusivamente de ella, y no así de las autoridades políticas. De la misma forma que jamás un soberano se había atrevido a disponer de los bienes y rentas de la Iglesia, tampoco podía hacerlo con sus ministros. Estos, efectivamente, conocían el respeto debido a todas las disposiciones del Gobierno. Pero, a su vez, era menester recordarle a este «la reverencia y homenaje que debe al sacerdote y a la verdad». En consecuencia, competía exclusivamente a la Iglesia juzgar a sus miembros sin intromisión de los seculares y de normas como la que el virrey había impuesto, donde se justificaba la ejecución de los religiosos. De entre los ejemplos que se citaban para desautorizar semejante medida vale la pena dar cuenta de la referencia a la revuelta de los comuneros en tiempos de Carlos V. En ella «se cometieron más excesos que los que han cometido los facciosos del reino» y jamás dispuso el rey una providencia como la del bando de 25 de junio. Los legos fueron condenados a pena de muerte, pero los sacerdotes y eclesiásticos sediciosos se remitieron a las autoridades religiosas competentes, quienes dictaminaron la ocupación de sus temporalidades y expulsión del país¹⁷⁷.

No sorprende que el Padre García Torres acusara a aquellos que se mostraban favorables a eliminar la inmunidad del clero de ser seguidores del jurista flamenco Van Espen¹⁷⁸. Su pensamiento favorecía el poder de los obispos frente al del papado en la defensa de una Iglesia nacional. Por ello sus trabajos fueron muy difundidos en el Setecientos por parte de aquellos promotores del regalismo, hasta quedar asociados con el grupo de los llamados jansenistas. Con el cambio de siglo la influencia de estas doctrinas se hizo evidente también en el campo de los afrancesados y en el de las Cortes de Cádiz¹⁷⁹. Estos intentos por supeditar la autoridad de la

¹⁷⁶ «Representación firmada de varios clérigos...», pp. 6, 9, 11 y 12.

¹⁷⁷ *Ibidem*, pp. 9-13.

¹⁷⁸ GARCÍA DE TORRES, José Julio: *Vindicación del clero mexicano...*, p. 9.

¹⁷⁹ RODRÍGUEZ LÓPEZ-BREA, Carlos M^º: «Secularización, regalismo y reforma eclesiástica en la España de Carlos III: un estado de la cuestión», *Espacio, Tiempo y Forma*, 12 (1999), pp. 355-371; y MESTRE, Antonio: «La influencia del pensamiento de Van Espen en la España del siglo XVIII», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 19 (2001), pp. 5-68.

Iglesia y sus ministros al poder civil constituían la base de las críticas ultramontanas. Estas presuponían la preeminencia del Altar sobre el Trono en la armonía que debía caracterizar su alianza. Ningún Estado podía sobrevivir sin la religión y sus ministros, de tal modo que estos merecían un trato privilegiado sin que ello implicara acciones intervencionistas. La Iglesia, como se insistía en la *Representación*, debía mantenerse libre e independiente de las injerencias políticas. El papa era su soberano con capacidad para intervenir tanto en sus dominios como en aquellos países donde hubiera comunidades de católicos. A través de estas consideraciones se retomaban los argumentos antiilustrados que condenaban la deriva regalista que se vivió en la Monarquía católica durante el siglo XVIII. Además, a finales de la centuria, se reforzó la influencia de las doctrinas del neerlandés en la península. Por un lado, en tiempos de Godoy se impulsó la difusión de las actas del Sínodo de Pistoya, al cual me he referido antes. Por otro, los obispos juramentados de la *Constitution Civile du clergé* (1790) de Francia entraron en contacto con la realidad peninsular a través del círculo jansenista de la condesa de Montijo. Si tenemos en cuenta todos estos elementos podemos entender mejor que sujetos como el Padre García Torres realizaran una impugnación general de los tiempos modernos en los que la Revolución francesa ocupaba un lugar preeminente como antesala de la realidad que estaban viviendo.

Abundando en estas ideas, un presbítero del oratorio de San Felipe Neri de la ciudad de México aprovechó el contexto del debate que estoy analizando para probar que la Iglesia era un Estado libre e independiente de las potestades civiles y que, por tanto, a ella le incumbían las cosas propias de semejante organización¹⁸⁰. La contradicción de que constituyera un Estado dentro del Estado se resolvía diferenciando sus naturalezas y fines, pues mientras que uno aspiraba a la felicidad temporal, el otro ponía su atención en la eterna. En este sentido, la Iglesia tenía distintas potestades para hacer efectivo su gobierno autónomo. Vale la pena detenerse en ellas un momento para observar cómo se concebía la articulación de este Estado en sus diversas facetas y por oposición a los poderes civiles que habían tratado de menguar su campo de actuación.

En primer lugar, la Iglesia contaba con una autoridad suficiente para no depender ni sujetarse a las directrices de ningún príncipe. A continuación, a través de su capacidad coercitiva estaba autorizada para hacerse obedecer infligiendo penas corporales, de la misma forma que un padre y una madre castigaban a sus hijos con azotes. Perteneía también a la Iglesia, en tercer lugar, organizar su administración, determinar sus ritos y elegir a los obispos. Si se permitía a los reyes presentar candidatos era por una gracia que la institución les había concedido, y no así por

¹⁸⁰ PEREDO, José Joaquín: *Discurso dogmático sobre la potestad eclesiástica. Por un eclesiástico americano*, México, Oficina de don Mariano Ontiveros, 1812; BNM, fondo reservado, colección Lafragua 958.

un derecho de su soberanía. En cuarta posición se hablaba de su potestad para inspeccionar a su grey y reprenderla en caso de desviación. Actuaba como un centinela encargado de custodiarla mediante la publicación de circulares y bulas, así como de prohibiciones de aquellos escritos sediciosos. En quinto y sexto lugar oponía las facultades de los reyes al derecho de la institución eclesiástica a convocar concilios y controlar todo aquello relativo al culto externo, como administradora de los bienes sagrados. En consecuencia, le correspondía también promulgar todas aquellas leyes que creyera oportunas, siendo la de asilo una de las más importantes. En octavo lugar se le eximía de todo tribunal secular, reforzando de este modo la inmunidad eclesiástica. Las dos últimas referencias incumbían a los aspectos materiales de la institución. Por un lado, insistía el autor en la obligación de que los fieles contribuyeran a su sostenimiento económico con el pago de primicias y diezmos, así como con su oposición a todo tipo de enajenación patrimonial. Por otro, también tenía potestad sobre aquellos bienes temporales que pudieran conducir al pecado, tales como, por ejemplo, la usura de los préstamos.

Como puede observarse, en todos los aspectos reseñados se buscaba remarcar la autonomía de la Iglesia respecto de los monarcas. Estos debían actuar como protectores de sus derechos, pero nunca estaban autorizados para inmiscuirse en las leyes dictadas, pues «lo contrario no sería protección sino dominación». Y, añadía citando al teólogo François Fénelon, «*Dios no permita que el protector gobierne*». En los aspectos espirituales los reyes estaban en todo sujetos a las reglas que prescribía la Iglesia: «las deben abrazar, seguir y obedecer en esta parte, como el último de los fieles, al pontífice romano, que como Vicario del mismo Jesucristo, los debe ilustrar, regir y gobernar»¹⁸¹. El momento en el que vio la luz este documento era oportuno para criticar las injerencias que estaban cometiendo las autoridades políticas del virreinato. De hecho, volvería a imprimirse cuando, en otra coyuntura histórica, la Iglesia mexicana se sintiera amenazada con las nuevas medidas secularizadoras que impulsó el Gobierno de Valentín Gómez Farías a partir de 1833¹⁸².

Aunque la defensa del fuero eclesiástico se hiciera a través de argumentos tradicionales, como señaló en su día el profesor Guerra¹⁸³, creo que sus implicaciones se sitúan en el centro de los debates políticos modernos que estaban teniendo lugar a ambos lados del Atlántico. Aquello que estaba en juego era el lugar que la Iglesia, como institución, debía ocupar en el nuevo Estado-nación que se estaba diseñando. Aunque por razones en parte distintas, para los diputados liberales reunidos en Cádiz y para buena parte de las autoridades civiles del virreinato, esta debía integrarse

¹⁸¹ *Ibidem*, pp. 7 y 23.

¹⁸² Puebla, Oficina de C. José María Campos, 1835.

¹⁸³ GUERRA, François-Xavier: *Modernidad e independencias...*, p. 315.

en el nuevo ordenamiento político e institucional. Por el contrario, aquellos partidarios de su “libertad” e “independencia” utilizarían esta vieja reivindicación para tratar de desprenderse de dicho sometimiento. Sus posturas caminaban cada vez más hacia un ultramontanismo que encontraba en el papado la fuente primordial de obediencia. No escapó esta observación a los miembros de la Audiencia de México. En su radiografía de la situación política del virreinato cargaron también las tintas contra el *Discurso dogmático sobre la potestad eclesiástica* que acabo de analizar. Acusaron a su autor de «consagrar al ministerio de la Iglesia a todos los ciudadanos, el de establecer la inmunidad, el de mandar en los diezmos y demás bienes eclesiásticos, y el de convocar concilios sin contar para ninguna de estas cosas con la potestad temporal». A esta, por tanto, se la «despojaba de sus inconcusas facultades», tanto «en los objetos de sus peculiares atribuciones», como «en todos los puntos de disciplina externa». Contrariamente a lo que se ha visto, la Audiencia abogaba por una Iglesia en la que la esfera civil pudiera intervenir sobre ella en aquellos aspectos que no tocaran lo puramente dogmático. En los siguientes años este enfrentamiento no haría sino incrementarse a medida que aumentara la presión interventora de los futuros mandos.

Por su parte, la controversia examinada pone de relieve que en esta ocasión los enemigos no eran tanto los insurgentes como el Gobierno virreinal, a quien se le consideraba continuador de ciertas doctrinas condenadas por la Iglesia. De alguna forma, como estamos observando, el bando de 25 de junio fracturó las relaciones entre el poder civil novohispano y una parte considerable de los eclesiásticos que a partir de entonces no dejarían de mirar con recelo cualquier medida suya. El pretexto de la rebelión estaba siendo usado para ampliar su esfera de actuación a costa de los eclesiásticos. El final de este episodio llegó con la entrada en la polémica del publicista José Joaquín Fernández de Lizardi. Dos días más tarde de que el 3 de diciembre de 1812 apareciera una reflexión suya favorable a la inmunidad eclesiástica en su *Pensador Mexicano*, la libertad de imprimir quedó derogada y sobre él cayó pena de prisión. Al poco tiempo el virrey Venegas aseguró al obispo Cabañas que había resultado necesario abolirla porque «en esta capital está el centro de la insurrección». Estaba convencido de que esa medida resultaba beneficiosa ante el contexto que estaban viviendo a raíz de los nuevos acontecimientos: «el establecimiento de la liberalísima Constitución de la Monarquía en un país generalmente revolucionado ha sido un acontecimiento que aumenta nuestros apuros, al paso que da a los malos un escudo para ir a su depravado fin»¹⁸⁴. También Calleja, una vez nombrado virrey, tuvo la oportunidad de comentar

¹⁸⁴ Francisco Xavier Venegas a Juan Ruiz de Cabañas, 26 de diciembre de 1812; citado por FERRER MUÑOZ, Manuel: *La Constitución de Cádiz...*, p. 136.

estos sucesos. A su juicio la libertad de imprenta había sido la responsable de buena parte de los desórdenes que se habían vivido en Nueva España. Aunque solo estuvo vigente dos meses, «se reprodujeron quejas de un ponderado despotismo, se pusieron a la vista restricciones que ya no existían y se desfiguraron providencias necesarias». Aseguraba que un diluvio de papeles vieron entonces la luz, encontrándose entre ellos la *Representación* que se acaba de examinar. Esta fue «multiplicada y difundida» por los insurgentes, quienes no dudaron en apropiársela para sus fines: «se imprimió después en Tlalpujahuá por los rebeldes que entonces poseían este pueblo; y difundían estas especies en la multitud, canonizados para ello con la autoridad de un autor o un apologista eclesiástico y con la validación de la imprenta, causaron un crecimiento indecible en la indisposición de los espíritus [...]»¹⁸⁵. Desde luego, a Calleja le molestaba sobremanera tanto la extensión de la moderna opinión pública que propiciaba la libertad de imprimir como las quejas de los eclesiásticos defensores de sus prerrogativas y poco inclinados a la supeditación. Sus planes para pacificar el territorio y someter a los insurgentes pasaban por un reforzamiento del mando militar que, como vamos a ver en la siguiente parte, le llevaron a un enfrentamiento abierto con algunos miembros de la jerarquía eclesiástica.

¹⁸⁵ Félix María Calleja al secretario de Gracia y Justicia, 20 de junio de 1813; en TORRE VILLAR, Ernesto de la: *La independencia de México*, México, FCE, 2010 [1992], p. 111.

CONCLUSIONES A LA PRIMERA PARTE

Las sucesivas crisis que a partir de 1808 trastocaron el panorama inmediatamente anterior impulsaron a los actores analizados a tomar sus plumas e intervenir. Se entendía que la patria se encontraba ante peligros desconocidos. Una invasión militar y el “secuestro” del rey y del papa contribuyeron a crear un clima de alarma que requería de nuevas soluciones. Las Cortes reunidas en Cádiz desde septiembre de 1810 supusieron una esperanza inicial de mejora. Sin embargo, desde el primer momento se puso de relieve que las pretendidas reformas estaban realmente teniendo lugar por la vía revolucionaria, aunque se negara tal actuación. Ello llevó a que, a partir de entonces, importantes sectores de la sociedad empezaran a oponerse a las acciones de los diputados, adoptando cada vez más posiciones beligerantes de naturaleza antiliberal. La apertura de los debates suscitó acalorados enfrentamientos que contribuyeron a amplificar las resonancias de las disputas. De este modo, a medida que avancen los siguientes años, el bando “patriota” daría muestras claras de su fragmentación entre los que cada vez más se iban perfilando como liberales y serviles. Dichos términos no dejan de ser una simplificación de unas realidades sociológicas mucho más complejas y heterogéneas, pero dan cuenta de la naturaleza de la confrontación política y discursiva.

En todo caso, los eclesiásticos menos inclinados a las nuevas ideas, ante el desconocimiento de lo que estaba por venir y el precepto de acatamiento a las potestades civiles constituidas, respetaron en estos momentos el marco constitucional. Pero ello, insisto, no debe llevarnos a considerarlos sencillamente como liberales. La Carta gaditana desarticulaba el Antiguo Régimen y establecía un nuevo modelo de nación-Estado que afectaba profundamente al lugar que la Iglesia había ocupado en el viejo orden. Sin embargo, la capacidad de esta institución para adaptarse a las distintas coyunturas políticas podía llevar a que sus miembros toleraran dicha Constitución, siempre y cuando la protección que recogía en su articulado no se tradujera en intervencionismo. Este amparo unido al mantenimiento de sus fueros debía corresponderse con el sostén de su posición privilegiada en las estructuras del nuevo sistema. Desde luego, no compartían muchos de los principios doctrinales del primer liberalismo ni las ideas de reforma eclesiástica que esgrimieron algunos diputados. Por ello iban a adoptar una posición más beligerante cuando observaron que las Cortes continuaban legislando en contra de ese estatus aventajado que reivindicaban. Las dudas que pudieron quedar en algunos de ellos se despejaron cuando se abolió el Tribunal de la Inquisición. Las noticias sobre la inminente “liberación” de

Fernando VII entre finales de 1813 y comienzos del año siguiente supusieron un aliciente para sus planes, aunque no estuviera claro qué decisiones inmediatas iba a tomar el rey a su regreso.

Mientras tanto, en Nueva España, desde la crisis de 1808 habían estado aumentando las presiones por parte de aquellos criollos que reclamaban un mayor grado de autonomía dentro de las estructuras político-administrativas de la Monarquía. Estas tempranas reivindicaciones trataron de ser cortadas inmediatamente por una parte de aquellos menos proclives a los nuevos tiempos. Ello se sumó a una larga serie de aprietos que acabarían llevando al estallido de una cruenta guerra civil. La irrupción de la insurgencia en el espacio público-político obligó a que sus opositores recompusieran filas y argumentos para hacerles frente. Aunque se presentaron las Cortes y la Constitución que sancionaron en 1812 como la mejor muestra de que sus reivindicaciones estaban teniéndose en cuenta, lo cierto es que determinadas medidas como la libertad de imprenta tuvieron un recorrido muy breve en el virreinato. Este hecho no fue óbice para que el territorio resultara inundado por las publicaciones de los bandos en conflicto. En estas páginas he tratado de observar cómo la presencia del elemento insurrecto en escena hace que no se pueda establecer una sencilla correlación con lo que en el mismo momento estaba teniendo lugar en la parte no ocupada de la península. Es cierto que la equiparación del insurgente con el afrancesado hizo que la guerra se presentara como una extensión del conflicto peninsular, pero los recursos que se utilizaron para combatirlos en ese contexto promovió que se aplicaran medidas no en todo comparables.

La necesidad de preservar la unión entre los españoles americanos y europeos se convirtió en un eje axial de las preocupaciones y de los discursos contrainsurgentes en Nueva España. De ello dependía en buena medida las posibilidades para desarticular las arengas antigachupinas de los insurrectos y lo que percibieron tempranamente como sus planes de independencia. En todo caso, la posibilidad de proceder a una desconexión con la península no solo se nos muestra en el bando de los sublevados. He consignado que también desde las filas contrainsurgentes se dejaba la puerta abierta a una eventual separación en caso de que finalmente los franceses completaran sus planes de dominio. Esta ruptura se presentaba como un posible remedio a la hora de preservar el continente americano de lo que supondría entrar a formar parte del Imperio napoleónico. Ello tiene su importancia porque, si asumimos las tesis autonomistas a la hora de acercarnos a la insurgencia en sus primeros momentos, entonces se presenta un panorama en el que algunas de las propuestas de ruptura más tempranas se encuentran en las filas de los que se oponían a los insurgentes. Tal y como los autores de estos hipotéticos planes insistían, se trataba de dos modos distintos de proceder a la separación porque las razones que las motivaban tampoco tenían correspondencia. De acuerdo con la interpretación contrainsurgente, el movimiento de Hidalgo pasaba por el recurso

a las armas y el rechazo a las políticas del Gobierno virreinal. Por el contrario, la desconexión que planteaban sus detractores debería hacerse en orden y a través de la seguridad que suponía el respeto a las leyes fundamentales de la Monarquía. La independencia, por tanto, quedaba abierta desde posiciones políticas diferentes y conducía a salidas dispares de la crisis que atravesaba el conjunto de la nación. Es cierto que los contrainsurgentes no iban a madurar por el momento esta idea, como sí lo hicieron pronto los seguidores de Hidalgo. Sin embargo, esta apertura de posibilidades y soluciones iba a contribuir a la creación de un sedimento que influyó tanto en los propios sublevados como en aquellos que les hacían frente. Las derrotas que Napoleón sufriría en la península hicieron desaparecer este planteamiento transgresor entre los que se mantenían fieles a las autoridades del virreinato. Sin embargo, su esbozo no iba a pasar desapercibido en los próximos años, así como tampoco la necesidad de garantizar la unidad de los miembros que vivían en el territorio mexicano.

El mantenimiento de los vínculos sociales y territoriales del virreinato se cifró en torno a la batalla discursiva y armada por apropiarse de las voces que constituían el trinomio Dios, Rey y Patria. Cada uno de estos términos iba a adquirir unas connotaciones de evidente carga política. Las apelaciones de los contrainsurgentes eclesiásticos pasaban por sostener un tipo de religiosidad tradicional que encontraba en el papado el vértice de su entramado organizativo. Todo lo que fuera salirse de este esquema significaba romper con Roma y quedar al margen del catolicismo. De la misma forma, Fernando VII se presentaba como el padre de la gran familia hispana en cuyo nombre estaba actuando la Regencia de manera transitoria. El rey ocupaba la cúspide política y se esperaba que a su regreso amparara al conjunto de los buenos españoles. La patria era el espacio donde estos habitaban, más allá del lugar de su nacimiento. Por encima suyo existían unas señas de identidad que hacían posible reconocerse como tales.

Para la contrainsurgencia patriótica y constitucional, el carácter bihemisférico de la nación española era una garantía de los vínculos que habían ligado a los miembros de la Monarquía católica durante trescientos años. Aunque se reconocieran ciertos abusos que era preciso subsanar, la reivindicación de la herencia colonial servía para mostrar los avances vividos en Nueva España desde los tiempos de la conquista. En esos tres siglos sobre el suelo americano se habían producido grandes progresos, entre los que destacaba por encima de todos el arraigo del catolicismo. Este fue llevado por los conquistadores y, con el beneplácito de Roma, los reyes españoles se encargaron de contribuir a su florecimiento mediante la protección de los eclesiásticos y el envío de misiones evangelizadoras. Unido a esta expansión de la fe se produjo la consolidación de instituciones académicas que contribuyeron a su vez a la mejora de otras artes y

técnicas. En el periodo precolombino los habitantes de dicho continente vivían en la gentilidad y sus atrasos eran notorios respecto al suelo europeo. La llegada de los españoles supuso un punto de ruptura a partir de cual se iba a producir una progresiva equiparación cultural entre ambas orillas del océano.

Los contrainsurgentes novohispanos enlazaban este relato con los sucesos que estaban viviendo. Entendían que se trataba de una serie de mejoras que tenían a partir de 1810 un altavoz a través de los representantes americanos en Cortes. Los insurgentes, por tanto, estaban realmente lastrando el proceso y obstaculizando que en el virreinato se aplicaran las nuevas medidas. Lo cierto es que este argumento fue esgrimido por las autoridades civiles para justificar que no pudieran entrar en vigor todas las disposiciones y, especialmente, aquellas que disminuían su poder. Es decir, el conflicto fue aprovechado para reforzar sus posiciones hasta el punto de entrar en pugna con la Iglesia, a quien vieron como un instrumento auxiliar de sus planes que necesariamente debía supeditarse. A pesar de las posiciones regalistas que mantuvieron algunos eclesiásticos, otros empezaron a cuestionar dichas pretensiones expansionistas en aras de sostener la autonomía de su institución.

La imagen del insurgente como un antipatriota fue elaborada de manera consciente por parte de sus enemigos a través de recursos variados. La heterogeneidad del movimiento que acaudilló el cura Hidalgo quedó prácticamente soslayada en los discursos de sus contrarios. Su objetivo consistía en presentar un retrato monolítico de los sublevados sobre el que se pudieran arrojar todas las críticas sin necesidad de establecer demasiados matices. Ello, sin duda, contribuyó también a su manera a la hora de cohesionar a los dos bloques enfrentados. Los contrainsurgentes se presentaban como los valedores del espíritu patriota y se definían por oposición a lo que los seguidores del cura de Dolores supuestamente encarnaban. La impresión deformada del enemigo en sus particulares proyecciones servía para afianzar los valores verdaderos de los novohispanos fieles a su rey y a su religión. Mientras, los insurgentes encontraban en las críticas un motivo para reforzar sus alianzas y presentarse como un grupo unido y con perspectivas de futuro plausibles. La idea de una insurrección cohesionada pervivió con relativa validez hasta que la historiografía ha incidido en las distintas sensibilidades políticas de sus miembros. No sorprende, por tanto, si apunto una vez más a que la insurgencia, como movimiento, debe mucho a la construcción que de ella realizaron sus detractores, y a la inversa.

La guerra, como eje sobre el que se perfilaron estos combates, actuó a modo de catalizador de los problemas acumulados. Los momentos de trance y de ruptura eran aquellos en los que emergían fuerzas y valores contrapuestos. Por un lado, se apreciaba aquello que no desaparecía del

todo, que estaba todavía presente. Por otro, nuevos elementos irrumpían en el espacio y condicionaban el devenir de los acontecimientos. En este complejo cruce, las líneas de horizonte que se dibujaban eran diversas y no estaban determinadas por una secuencia teleológica. Las fuentes muestran la conciencia de que la rebelión había propiciado un escenario inédito del que todos formaban parte, ya fuera como seguidores o contrincantes. Ese contexto de incertidumbre propiciaba acciones y reacciones, continuidades y rupturas, ascensos y caídas, así como una larga lista de binomios contrapuestos y, a su vez, complementarios. La contienda dialéctica se entabló a la par que la guerra, configurando un escenario de interacción compleja entre discursos y prácticas. Ambos incidían los unos en los otros y contribuyeron decisivamente en la politización de los individuos. Tomar las armas, escuchar las peroratas de los religiosos o escribir proclamas patrióticas –desde un bando u otro– constituyen formas de intervención en la escena pública que abrieron nuevos cauces de participación. Desde luego, el impacto del conflicto en términos de destrucción material y de pérdidas humanas no puede soslayarse a la hora de valorar lo que supuso este enfrentamiento. Su recuerdo iba a marcar los años siguientes y explica, en parte, la solución que se buscaría para liquidarlo por cauces que no pasaran necesariamente por nuevas colisiones armadas.

Finalmente, resulta imprescindible señalar que a lo largo de estas páginas se ha visto cómo algunos de los más señeros textos antifranceses y del antienciclopedia europeo fueron perfectamente conocidos en Nueva España por algunos de sus intelectuales, ya fuera de manera directa o a través de referencias secundarias. La asunción de las ideas en ellos contenidas a la luz de sus trayectorias y su reformulación a partir de las nuevas experiencias hacen que nos encontremos ante interpretaciones particulares. A través de sus folletos y opúsculos dichos autores dieron a conocer los argumentos de la tradición antiilustrada y contrarrevolucionaria en una lectura que insertaba al movimiento insurgente como un epígono de los falsos filósofos del siglo XVIII. La culminación de esta interpretación la encontraremos a partir de la segunda mitad de 1814, cuando lleguen noticias de la anulación del sistema liberal y se rearme discursivamente el realismo contrarrevolucionario. Al mismo tiempo, se dieron a conocer en la península algunos textos novohispanos destinados a que la efervescente opinión pública conociera la versión contrainsurgente de aquello que estaba ocurriendo en Ultramar. Estas obras y saberes produjeron, en su propia circulación, conocimientos e interpretaciones nuevas capaces de dar cuenta de realidades distintas. Solo un acercamiento que tenga en cuenta estas relaciones de ida y vuelta permite captar la complejidad de un fenómeno que trascendió los límites geográficos a la hora de conseguir apelar a la población en aras de un orden que se veía peligrar. Aunque viejos referentes

continuaran en escena, lo cierto es que acabaron dotándose poco a poco de significados inéditos en un proceso de contaminación cultural que abarcó a la distintas culturas políticas que se iban definiendo al calor de un contexto altamente inestable.

SEGUNDA PARTE (1814-1820)

LA RESTAURACIÓN Y EL IMPOSIBLE RETORNO

AL PASADO

PRESENTACIÓN

La renovación que se ha operado en los estudios sobre la contrarrevolución ha mostrado especial interés en los sucesos que tuvieron lugar en 1814. Una de las aportaciones principales de estas investigaciones ha sido la insistencia en que el retorno que entonces se produjo de las dinastías y de los monarcas expulsados por la revolución o por Napoleón Bonaparte abrió un tiempo nuevo a ambas orillas del Atlántico, difícilmente equiparable en su totalidad con las dinámicas del Antiguo Régimen. La constatación, sin embargo, no es ni mucho menos nueva. Abundan los testimonios de aquellos que captaron la irreversibilidad del reloj de la historia¹. Para el caso peninsular, por ejemplo, el fraile Rafael de Vélez ya señaló en 1818 que resultaba «imposible» borrar de las memorias aquello que supuso la experiencia revolucionaria y, particularmente, el momento gaditano². A pesar de ello, el concepto de «restauración» que acuñó el polemista suizo Karl-Ludwig von Haller (1768-1854) para referirse a la Europa postnapoleónica³ ha contando con una importante suerte historiográfica⁴. Sin embargo, se ha apuntado de manera sugerente –y acertada– que hablar de una «fase de recomposición» da mejor cuenta de la transformación global que entonces se operó en escenarios, ritmos y oscilaciones distintas⁵.

Durante bastante tiempo, la historiografía liberal interpretó el periodo de las «restauraciones» del absolutismo fernandino –1814-1820 y 1823-1833– como un «paréntesis de evocación siniestra» que solo habría retardado lo que parecía inevitable, la definitiva

¹ CID, Gabriel: «“Las señales de los últimos tiempos». Laicidad y escatología en el pensamiento católico hispanoamericano del siglo XIX», *Hispania Sacra*, 133 (2014), pp. 179-207; RAMÓN SOLANS, Javier: «Conjugando los tiempos presentes. Figuras temporales de la contrarrevolución española (1789-1814)», *Historia y política*, 28 (2012), pp. 215-243; IBARRA, Ana Carolina: «Cambios en la percepción y el sentido de la historia (Nueva España, 1816-1820)», *Historia Mexicana*, LXIII: 2 (2013), pp. 645-688; y CHAPARRO SILVA, Alexander: «“Todas las cosas tienen su tiempo”. Temporalidad e historia durante la restauración monárquica en la Tierra Firme (1814-1819)», *Anuario Colombiano de Historia Social y Cultural*, XLV:2 (2018), pp. 206-231.

² VÉLEZ, Rafael de: *Apología del Altar y del Trono, o Historia de las reformas hechas en España en tiempo de las llamadas Cortes, e impugnación de algunas doctrinas publicadas en la Constitución, diarios, y otros escritos contra la religión y el Estado*, t. II, Madrid, Imprenta de Cano, 1818, p. 60. México, Alejandro Valdés, 1822; BNM, fondo reservado, R 946.06.VEL.a. Utilizamos la edición española.

³ HALLER, Karl-Ludwig von: *Restauration der Staats-Wissenschaft oder Theorie des natürlich-geselligen Zustands; der Chimäre des Künstlich-bürgerlichen entgegengesetzt (Restauración de la Ciencia Política, o sea Teoría del Estado naturalmente-social, en oposición a la quimera del Estado artificialmente-civil)*, 6 vol., Winterthur, Steinerishcen Buchhandlung, 1816-1834.

⁴ KISSINGUER, Henry A.: *Un mundo restaurado*, México, FCE, 1973 [1964]; y LA PARRA, Emilio: «La Restauración de Fernando VII», *Historia Constitucional*, 15 (2014), pp. 205-222, esp. pp. 205-209. También, DÉMIER, Francis: *La France de la Restauration (1814-1830). L'impossible retour du passé*, Paris, Gallimard, 2012.

⁵ RÚJULA, Pedro (coord.): «Recomponer el mundo después de Napoleón: 1814 y las Restauraciones», *Pasado y Memoria*, 13 (2014), pp. 11-15; y CARON, Jean-Claude y LUIS, Jean-Philippe (dirs.): «Le temps des Restaurations», en *Rien appris, rien oublié? Les Restaurations dans l'Europe postnapoléonienne (1814-1830)*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 2015, pp. 461-466, esp. p. 462.

consolidación del liberalismo⁶. Sin embargo, la adopción de esta perspectiva finalista, como he venido sugiriendo a lo largo del trabajo, condiciona los resultados de la investigación y dificulta el examen independiente de las razones que actuaron en momentos específicos. No se trata de rehabilitar dichos periodos, como ciertos estudiosos del tradicionalismo trataron de realizar en su día⁷, sino de escrutarlos desde los discursos y prácticas que los hicieron posibles. Comprender los resultados de esas acciones y de las lógicas internas de los actores que las propiciaron resulta necesario para aproximarse a su forma de entender el mundo. Rastrear esas cartografías mentales puede suponer una vacuna contra las lecturas que todavía, de alguna manera, achacan –o achacaron– sobre los intelectuales contrarrevolucionarios del periodo falta de innovación y capacidad de raciocinio. La experiencia revolucionaria e insurgente previa se convirtió en un campo de aprendizaje del que sacaron valiosas lecciones a la hora de orientarse y dirigir sus acciones cuando retornaron al poder⁸.

Esta parte se centra en el periodo comprendido entre 1814 y 1820. Los dos capítulos que la componen examinan unos aspectos que es menester poner en relación para una lectura más compleja de esos años. El capítulo tercero se ocupa especialmente del momento restaurador que tuvo lugar durante el primer bienio del sexenio absolutista. Para ello se atiende de manera inicial a los distintos principios ideológicos sobre los que se asentó la vuelta del rey como monarca absoluto y cuál fue el impacto e interpretación del momento que realizaron las autoridades políticas y religiosas de Nueva España. Las incertidumbres previas quebraron experiencias y hábitos, pero también generaron expectativas diversas que creyeron encontrar en el regreso del monarca a la península el momento propicio para cumplirse. El resultado fueron planteamientos distintos dentro de la familia del absolutismo sobre los que la historiografía no ha reparado en demasía, a pesar de su importancia. Recuérdese que desde marzo de 1813 el militar Félix María Calleja ocupaba el cargo de Jefe Político. Este, como virrey tras la derogación de la legislación gaditana, se mantuvo como principal autoridad del virreinato hasta septiembre de 1816, cuando le sucedió Juan Ruiz de Apodaca.

A continuación, dentro de este mismo capítulo, prestamos atención a los materiales diversos sobre los que se cimentaron las bases teóricas que sirvieron para legitimar la operación

⁶ LUIS, Jean-Philippe: «La Década Ominosa (1823-1833), una etapa desconocida en la construcción de la España contemporánea», *Ayer*, 41 (2001), pp. 85 a 117, la cita en p. 85.

⁷ Por ejemplo, véanse los volúmenes de SUÁREZ VERDEGUER, Federico (dir.): *Documentos del reinado de Fernando VII*, Pamplona, Universidad de Pamplona-CSIC, 1965-1972.

⁸ GUTIÉRREZ, Daniel y OSSA, Juan Luis: «La Restauración...». Especialmente, para el caso que nos ocupa, MORENO, Rodrigo: «La Restauración en Nueva España: guerra, cambios de régimen y militarización entre 1814 y 1820», *Revista Universitaria de Historia Militar*, 15 (2018), pp. 101-125.

restauradora. Diversos componentes se encargaron de presentar la etapa que se abrió a partir del momento en que se conoció el golpe contrarrevolucionario de mayo de 1814 como la vuelta a un orden natural previo a la ruptura revolucionaria. A pesar de la apelación al pasado, el tiempo que se invocaba adolecía en muchos casos de concreción histórica. La vuelta del monarca ocupaba un lugar cabecero en el conjunto de los discursos, pues suponía el fin de la orfandad para una Monarquía que había sido ultrajada por el usurpador Napoleón. El recurso a fuentes de legitimidad religiosas, histórico-patrióticas, jurídicas o basadas en el apoyo popular servía para afianzarlo con bases sólidas. Al mismo tiempo, se mostraban las incoherencias del discurso insurgente. Si uno de sus pilares, como se ha visto, había sido la defensa del rey, resultaba evidente que, con su regreso, llegara el momento decisivo de abandonar la vía armada. De manera complementaria, la reinstauración de la Inquisición, el retorno de los jesuitas, la expansión de las misiones y la liberación de Pío VII constituyeron los principales puntos que se abordaron para demostrar, en el ámbito religioso, que se habían superado los años de crisis. A medida que se conocieron las disposiciones de Fernando VII contrarias al régimen liberal todo ello fue acompañado de una impugnación general del periodo constitucional inmediatamente anterior. Algunos de los que hasta ese momento se habían apoyado en el sistema liberal para reforzar su situación iban ahora a renegar de él y a adoptar posiciones netamente contrarrevolucionarias y antiliberales. Pero ello no significaba exactamente pretender una vuelta sin más a los años anteriores a 1808. La recuperación de un pasado más lejano y maleable, ya fuera real o mítico, servía para reivindicar proyectos político-religiosos y culturales más complejos que no encontraban equivalente en la historia reciente de la Monarquía católica. Si ese ayer además estaba avalado por las Sagradas Escrituras sumaba una legitimidad que lo convertía en referente y proyecto de futuro. A pesar de la clasificación a la que he sometido las fuentes, el lector podrá comprobar que todos esos elementos aparecen en ellas conectados e interdependientes, haciendo al mismo tiempo una referencia continua a la crisis que todavía se estaba atravesando. Como se ha apuntado al inicio de este trabajo, 1814 confirmó a algunos que lo que hasta el momento se había visto como una «causa perdida» podía triunfar⁹. En este sentido, el Dr. Fernández de San Salvador mostró entonces el alivio que supuso romper con el marco constitucional. Aunque antes, como vimos, lo hubiera aceptado, explicaba ahora que nunca desaparecieron las esperanzas de volver al antiguo sistema:

La sumisión y la lealtad más dignas de aprecio nos gobernaron; pero aferrados siempre a la áncora de la esperanza de este día de gloria y de ventura que jamás dudamos llegaría, y con él la luz que desterraría de la España ortodoxa, leal y heroica, las tinieblas en que la intentaba sumergir el filosofismo, enemigo del Altar y el Trono. Colocados en el último borde del cráter, veíamos el horrendo abismo de llamas del volcán, al cual la escondida mano del tigre

⁹ UCELAY-DA CAL, Enric: «Las “causas perdidas”...», p. 236.

Napoleón nos empujaba con sagaz empeño y violencia, y en el que poco antes sumergieron sus colegas materialistas y él mismo a la Francia y a casi toda Europa¹⁰.

Atendiendo a estas referencias, el capítulo cuarto se aproxima al modo en que el reto que supuso la continuación de la guerra civil con los insurgentes llevaría a que la cuestión restauradora se planteara en Nueva España con un grado de complejidad mayor que el que tuvieron que afrontar los antiliberales peninsulares. La conciencia expresada por los actores de estar viviendo un momento excepcional que se resistía a cerrarse, lleva a plantear la existencia de una reconstrucción del orden previo que se entendía al mismo tiempo incompleta. Esta idea se conformaba en una tensión constante con esa otra restauración cumplida o en vías de consumarse, pues el propio discurso insurgente se había nutrido de algunos elementos que ahora estaban presentes, como el caso del rey o el papa. Resultaba imposible proceder a una completa vuelta atrás si la guerra continuaba en activo y los insurrectos persistían en sus planes, ahora ya con una clara intención independentista. Al mismo tiempo, iban a dotarse de un marco constitucional que –con sus peculiaridades– bebía del espíritu gaditano del que se pretendía hacer *tabula rasa*. Con una mayor intensidad que en los años inmediatamente anteriores, en conjunto la sublevación era vista y vivida ahora como una extensión sobre el continente americano de las conspiraciones contra el Altar y el Trono que se habían venido fraguando en Europa desde el Setecientos. Poner punto final a los planes de los falsos filósofos en ambos hemisferios requería de acciones tajantes.

Cabe resaltar que a partir de la segunda mitad de 1814 los contrarrevolucionarios iban a equiparar a los liberales gaditanos con los insurgentes, produciéndose de este modo una ruptura respecto a las interpretaciones que hasta ahora se han examinado. En ese contexto se iba a interpretar que todos ellos formaban parte de un mismo grupo ideológico, hecho que permitía a sus detractores reforzar las críticas. La Carta de 1812 deja de ser un referente en la lucha contra los insurrectos y se asimila a la Constitución de Apatzingán. El carácter liberal de ambos códigos los convierte en blanco de las impugnaciones. En este sentido, como se señaló, frente a la voz «patriota», Calleja iba a preferir desde mayo de 1815 el uso de «realistas fieles» para referirse a una contrainsurgencia de naturaleza antiliberal y contrarrevolucionaria. Todo ello se iba a ver reforzado con el recurso a los argumentos de los principales teóricos de la reacción. Estos se conocían en el virreinato desde hacía tiempo, pero su uso a partir de 1814 se intensificó. Las redes transatlánticas contribuyeron también a que nuevos documentos se difundieran a ambas orillas del océano.

¹⁰ FERNÁNDEZ DE SAN SALVADOR, Agustín Pomposo: *El modelo de los cristianos...*, pp. 3 y 4.

En los dos capítulos se observa que el principio de autoridad y subordinación a las potestades políticas y eclesiásticas era considerado un pilar maestro en la sustentación del nuevo edificio. Todos los documentos insisten en ello de una u otra forma, hecho que pone de manifiesto el desafío que supusieron los proyectos del liberalismo gaditano y la insurgencia, muy a menudo confundidos de manera interesada. Una vez más se hace necesario insistir en que esta constatación debería servirnos para prestar atención al siguiente aspecto: un mayor conocimiento de las propuestas y críticas de los realistas antiliberales sirve para entender mejor las bases doctrinales de sus contrarios. Por su parte, cabe señalar también que algunos contrarrevolucionarios siguieron aprovechando el contexto para reivindicar la introducción de cambios sustanciales en las directrices gubernamentales que resultaran beneficiosos para la Iglesia o las élites criollas, por ejemplo. En conjunto, todos los elementos apuntados nos permiten plantear una imagen del periodo que transcurre entre 1814 y 1820 rica en interpretaciones y matices, donde el peso de diversas fuentes de legitimidad y los apuros del presente dieron como resultado fórmulas originales de proceder a una ansiada y utópica recuperación del orden perdido.

CAPÍTULO 3

EL ABSOLUTISMO RESTAURADO Y EL ORDEN NATURAL

3.1. Sus puntos de fuga

A partir de 1814 las fuerzas absolutistas se vieron obligadas a tener en cuenta cuáles habían sido las líneas de actuación de la experiencia revolucionaria previa. En ningún caso pudieron mantenerse al margen del discurso universal, polisémico y utópico del primer liberalismo. Para el caso de la Monarquía española, los acontecimientos que siguieron a la firma del Tratado de Valençay el 11 de diciembre de 1813 –por el que Fernando VII fue reconocido rey por Napoleón Bonaparte y se dispuso su retorno a la península– son conocidos. Emilio La Parra nos ha señalado cómo Napoleón, ante la necesidad de cerrar el frente bélico español, aseguró al hijo de Carlos IV que apoyaría su regreso como monarca no constitucional. Las instrucciones que recibió el conde La Forest para negociar con el hijo de Carlos IV eran precisas. Le transmitió que «el emperador se propone una restauración entera y completa de lo que existía antes de la guerra de España», de manera que cuando atravesara los Pirineos «*se halle con la misma autoridad que tenía su padre*». Antes de abandonar Francia, por tanto, el rey ya había decidido no proceder a consentir el nuevo marco legal. Solo si fuera imprescindible aceptaría la Constitución, aunque con restricciones y esperando el momento oportuno para derrocar el sistema¹.

3.1.1. *La situación peninsular*

El 2 de febrero de 1814 las Cortes dispusieron que no se prestaría obediencia al monarca hasta que procediera a acatar la Carta gaditana, para lo cual debía dirigirse «en derechura al Congreso» instalado ahora en Madrid. Cabe recordar que, además, según el Decreto de 1 de enero de 1811, todos los actos y acuerdos del rey fuera de España quedaban invalidados². Este, sin embargo, hizo poco caso al llamamiento de la Asamblea y siguiendo una «política misteriosa», tal y como la definió *El Conciso*, emprendió su marcha hacia Valencia, donde entró el 16 de abril de 1814 flanqueado por el capitán general Francisco Javier Elío³. Tras su llegada, la tropas del militar abordaron al monarca cuando se dirigía a la Catedral para escuchar un *Te-Deum* en acción de gracias. Inmediatamente le recordaron su papel en la guerra y procedieron a reconocer en la

¹ LA PARRA, Emilio: *Fernando VII...* pp. 224-276, la cita en p. 229.

² *Ibidem*, pp. 235, 239 y 240.

³ BUTRÓN, Gonzalo: «Redefinir rey y soberanía: el retorno de Fernando VII y la agonía del liberalismo», *Pasado y Memoria*, 13 (2014), pp. 59-78.

figura regia la plena soberanía que los diputados reunidos en Cádiz le habían usurpado: «Estas manchas que veis, Sr., en esta bandera [...] y la corona tiznada en esta sangre, quieren decir que la que el leal ejército español ha derramado es la que os ha recuperado la corona; la que resta a todos los soldados españoles se verterá para aseguraros en el Trono en la plenitud de los derechos que os concedió la naturaleza»⁴.

Allí se le entregó la *Representación y Manifiesto* que un conjunto de sesenta y nueve diputados habían elaborado para cuestionar abiertamente el rumbo de los acontecimientos que llevaron a la proclamación de la soberanía nacional y la redacción de una nueva Carta Magna⁵. Se trató, por tanto, de un documento surgido desde dentro del Parlamento, resultado de las nuevas estrategias electorales utilizadas por los serviles para captar representantes afines en el contexto de disputa política que siguió a la convocatoria de Cortes ordinarias. Los sectores contrarrevolucionarios comprendieron perfectamente que estas eran una plataforma que debía ser ocupada para evitar el avance de las reformas y propiciar su desmantelamiento llegado el momento oportuno. No rechazaban el principio de representación, pero se negaban a aceptar que este pasara por los parámetros del ideario liberal. Las sesiones se abrieron el 1 de octubre de 1813 en Cádiz, aunque pronto se maniobró para su traslado a Madrid, donde el ambiente que siguió a la retirada de las tropas francesas era mucho más propicio para preparar un golpe de Estado. Basta con ello mencionar que cuarenta y nueve de los diputados que firmarían dicha *Representación y Manifiesto* solo tomaron posesión de su escaño tras la reapertura de las sesiones en la capital del reino⁶.

Este significativo documento, más conocido como el «Manifiesto de los Persas», fue entregado al rey por Bernardo Mozo de Rosales el 12 de abril de 1814 y ha merecido distintas interpretaciones. Desde aquellos tradicionalistas para los que constituyó la máxima expresión doctrinal del realismo «reformador»⁷, hasta los apelativos denigrativos de quien lo ha visto como

⁴ Citado por GARCÍA MONERRIS, Encarna y GARCÍA MONERRIS, Carmen: *La nación secuestrada. Francisco Javier Elío. Correspondencia y manifiesto*, Valencia, PUV, 2008, p. 27.

⁵ *Representación y Manifiesto que algunos diputados de las Cortes ordinarias firmaron en los mayores apuros de su opresión en Madrid, para que la majestad del señor D. Fernando VII a la entrada en España de vuelta de su cautividad, se penetrase del estado de la nación, del deseo de sus provincias, y del remedio que creían oportuno; todo fue presentado a S. M. en Valencia por uno de dichos diputados, y se imprime en cumplimiento de Real Orden*, Cádiz, Oficina de don Nicolás, 1814. Fue redactado por Pedro Gómez Labrador, Juan Pérez Villamil y Miguel de Lardizábal. Como secretario actuó Antonio Moreno, fiel servidor del rey; según nos informa LA PARRA, Emilio: *Fernando VII...*, pp. 267 y 268.

⁶ RÚJULA, Pedro: «Reacción en las Cortes de Cádiz: Los orígenes parlamentarios del golpe de mayo de 1814», en GARCÍA SANZ, Fernando; SCOTTI DOUGLAS, Vittorio; UGOLINI, Romano y URQUIJO, José Ramón (a cura di), *Cadice e oltre: Costituzione, nazione e libertà. La Carta Gaditana nel bicentenario della sua promulgazione*, Roma, Istituto per la Storia del Risorgimento italiano, 2015, pp. 257-278.

⁷ SUÁREZ VERDEGUER, Federico: *Conversadores, innovadores y renovadores en las postrimerías del Antiguo Régimen*, Pamplona, Publicaciones del Estudio General de Navarra, 1955; o, más recientemente, AYUSO, Miguel: «El pensamiento político del Manifiesto de los Persas», *Aportes*, 87 (2015), pp. 5-33. A falta de un estudio profundo sobre la lectura del XIX que realizaron estos autores, puede verse el balance de FERNÁNDEZ GARCÍA, Eusebio:

«el conjunto de tópicos políticos elaborados por los reaccionarios de Cádiz»⁸. Sin embargo, aunque desde puntos de partida antagónicos, estas dos visiones coinciden en el error de situar al mismo nivel la exposición de los «Persas» y la de autores como Francisco Alvarado o Rafael de Vélez, soslayando que, desde una matriz antiliberal compartida, el carácter reaccionario de estos segundos no se puede equiparar sin más a las propuestas pactistas recogidas en la *Representación y Manifiesto*⁹. Algunos autores, de hecho, vieron en el documento una influencia del jurista Francisco Martínez Marina¹⁰. M^a Cristina Diz-Lois dio un paso más en esta constatación hasta el punto de insistir como prueba de moderación de la *Representación y Manifiesto* que el propio Marina lo aprobó de forma indirecta. Señala, a su vez, que los «Persas» tuvieron también como influencia a Capmany, Bossuet o, posiblemente, Jovellanos¹¹. Otros, por su parte, incluso han considerado –de manera sobreestimada, a mi juicio– que el texto se mueve «en un clima liberal»¹².

Junto a las críticas a la Constitución y el contexto en el que fue elaborada, en la *Representación y Manifiesto* se apelaba a la reunión de Cortes estamentales como principio de moderación, así como al respeto de los cuerpos intermedios. En este sentido, sería Joaquín Lorenzo Villanueva –intelectual del primer liberalismo, eclesiástico y diputado durante las Cortes de Cádiz– quien hizo notar muy pronto las diferencias entre los planteamientos de los «Persas» y

«Tradición y libertades (El “Manifiesto de los Persas” y sus recuperaciones tradicionalistas)», *Revista de Historiografía*, 20 (2014), pp. 139-156.

⁸ HERRERO, Javier: *Los orígenes...*, p. 339.

⁹ ÁVILA, Alfredo: «Cuando se canonizó la rebelión...», pp. 62 y 63; ESCRIG ROSA, Josep: «“Los príncipes del siglo”. Modelos e imaginarios de monarquía antiliberal en tiempos de revolución (1810-1825)», *Alcores*, 21 (2017), pp. 139-159; y CALVO MATORANA, Antonio: «La Constitución de la monarquía: absolutismo y pactismo en el reinado de Carlos IV», en FRASQUET, Ivana y GARCÍA MONERRIS, Encarna (eds.): *Tiempo de política, tiempo de Constitución. La Monarquía hispánica entre la revolución y la reacción (1780-1840)*, Granada, Comares, 2018, pp. 165-192.

También, BREÑA, Roberto: *El primer liberalismo...*, donde señala que el documento, pese a sus «limitaciones programáticas», «sí pretendía cambiar el modo en que había funcionado la monarquía durante décadas», p. 243.

¹⁰ FERNÁNDEZ-CARVAJAL, Rodrigo: «El pensamiento español en el siglo XIX. Primer período» (1957), en *El pensamiento español en el siglo XIX. Los precedentes del pensamiento español contemporáneo*, Murcia, Editorial Nausicaá, 2003, p. 99. Como es sabido, ARTOLA, Miguel: *Los orígenes...*, t. I, pp. 622-623 señaló la coincidencia entre los liberales y serviles en su búsqueda de las fuentes de legitimidad que sirvieran para proyectos políticos antagónicos: «Es sumamente significativo el hecho de la directa utilización de una misma tradición histórica para pareceres políticos totalmente contrapuestos. En tanto Martínez Marina, y los liberales tras él, encontrarán en la tradición de los últimos siglos medievales la justificación histórica para una división de poderes, los Persas buscarán en ella el modo de renovar doctrinalmente la monarquía absoluta, que tan duro golpe recibiera en la crisis de 1808». Sobre Martínez Marina y las dificultades para entroncarlo en una corriente de pensamiento pueden verse FERNÁNDEZ ALBADALEJO, Pablo: «“Observaciones políticas”: algunas consideraciones sobre el lenguaje político de Martínez Marina», *Initium. Revista Catalana d’Història del dret*, 1 (1996), pp. 691-714; y SÁNCHEZ AMOR, José Ignacio: «Algunas cuestiones sobre la influencia de Martínez Marina en las Cortes de Cádiz», *Revista de Estudios Políticos* 62 (1988), pp. 89 a 129, especialmente pp. 89-92.

¹¹ DIZ-LOIS, María Cristina: *El Manifiesto de 1814*, Pamplona, Ediciones de la Universidad de Navarra, 1967, pp. 137-166 y 190.

¹² MURILLO FERROL, Francisco: «El “Manifiesto de los Persas” y los orígenes del liberalismo español», en *Homenaje a D. Nicolás Pérez Serrano*, t. II, Madrid, Instituto Editorial Reus, 1959, pp. 161-182, esp. pp. 164-165.

el de reaccionarios como Rafael de Vélez en su *Apología del Trono*¹³. El fraile capuchino argumentó a favor de la monarquía absoluta, aquella en la que el rey había actuado siempre «con la plenitud de su poder», aunque no de manera despótica y caprichosa. Las Cortes nunca tuvieron facultades para aprobar leyes sin la «sanción del soberano», no fueron instituidas para «disminuir el ejercicio de la autoridad real». De acuerdo con el Padre Vélez, ellas solo «*exponen, piden, suplican*» propuestas a los reyes para mejorar los intereses del país. Nada más¹⁴. Para Villanueva este planteamiento no se podía comparar con el de los «Persas», y acudió a su *Representación y Manifiesto* para demostrarlo. Según interpretaba, en dicho documento se daba cuenta de que el inicio de la decadencia histórica de las Cortes en la historia de España empezó tras la llegada de los Austrias. Fue entonces cuando los ministros y agentes del poder regio, abusando de sus prerrogativas, evitaron la convocatoria de asambleas porque los «representantes de la Nación», en virtud de sus facultades, les afeaban la conducta, «refrenaban su ambición y prevenían remedios oportunos para curar los males y dolencias de la monarquía». Efectivamente, continuaba, los reyes «gozaban de todas las prerrogativas de la soberanía», concentrando el poder ejecutivo. Pero, en Castilla, las Cortes «con su intervención templaban y moderaban este poderío», deliberando junto al rey en materias de guerra y paz, auxilios económicos o reclutamiento¹⁵. Y acaso estas prerrogativas, se preguntaba el canónigo valenciano, «¿[son] exponer solo a nuestros reyes los intereses de la nación?¹⁶». Frente al rechazo de cualquier limitación política al poder soberano que planteaba el Padre Vélez, en la *Representación y Manifiesto*, según veía el canónigo valenciano, se apelaba a las Cortes estamentales como garantes del control frente a cualquier eventual deriva abusiva.

La monarquía absoluta era definida por los «Persas» como «obra de la razón y de la inteligencia», inigualable también en este caso al despotismo, pues estaba «subordinada a la ley divina, a la justicia y a las reglas fundamentales del Estado»¹⁷. De ahí que Javier López Alós haya hablado de un «falso absolutismo católico» o «absolutismo *sui generis*», alejado de cualquier

¹³ VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo: *Observaciones del C. Vern... sobre la Apología del Altar y del Trono que escribió el Ilmo. Señor don Fray Rafael de Vélez, obispo de Ceuta*, Valencia, Imprenta de Estevan, 1820. Para un mayor desarrollo de la disputa véase ESCRIG ROSA, Josep y GARCÍA MONERRIS, Encarna: «Constitución y verdad. La controversia entre Rafael de Vélez y Joaquín Lorenzo Villanueva a propósito de la *Apología del Trono*», *Hispania*, 256 (2017), pp. 497-525. Sobre Villanueva remitimos a RAMÍREZ ALEDÓN, Germán (coord.): *Valencianos en Cádiz: Joaquín Lorenzo Villanueva y el grupo valenciano en las Cortes de Cádiz*, Cádiz, Ayuntamiento de Cádiz, 2008; y HAMNETT, Brian: «Joaquín Lorenzo Villanueva (1757-1837): de “católico ilustrado” a “católico liberal”. El dilema de la transición», en BLANCO, Alda y THOMSON, Guy (eds.): *Visiones del liberalismo. Política, identidad y cultura en la España del siglo XIX*, Valencia, PUV, 2008, pp. 19-41.

¹⁴ VÉLEZ, Rafael de: *Apología del Altar y del Trono...*, t. II, pp. 52, 106 y 146.

¹⁵ *Representación y Manifiesto...*, p. 54.

¹⁶ VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo: *Observaciones del C. Vern...*, p. 128.

¹⁷ *Representación y Manifiesto...*, p. 66.

ilimitación del poder y sujeto a las «leyes fundamentales» que hundían sus raíces en una supuesta tradición medieval. Es decir, la autoridad del rey estaría sujeta a todo un elenco de normas históricas y etéreas que limitarían su mando¹⁸. En este sentido, según señala Antonio Rivera, los propios comentaristas del documento a lo largo del XIX –el conde de Toreno, Estanislao de Kostka Bayo, Alcalá Galiano o Modesto Lafuente– entendieron erróneamente que hablar de monarquía absoluta y pretender la convocatoria de Cortes al estilo tradicional resultaba, según comentó el primero en su *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España* antes comentada, una «contradicción manifiesta, pero común a los que se extravían y procuran encubrir sus yerros bajo apariencias falaces»¹⁹.

En consonancia con las demandas de los «Persas» y con cierto paralelismo con la Declaración que Luís XVIII había hecho pública en Saint-Ouen el 2 de mayo, Fernando VII expidió dos días más tarde –aunque no vería la luz pública hasta el día 11– un Real Decreto especialmente relevante. En este se anulaba la *opera magna* gaditana –«como si no hubiesen pasado jamás tales actos»–, mostraba su rechazo al despotismo y se comprometía a llevar adelante algunas medidas reformistas, tales como convocatoria de Cortes, respeto a la libertad y seguridad individual, imprenta moderada, racionalización administrativa y acatamiento de aquellas leyes que fueran establecidas con el acuerdo de la Asamblea. Con ello, aseguraba, todos verían en él «no un déspota ni un tirano, sino un rey y un padre de sus vasallos»²⁰. Es más, un día antes de que se diera a conocer públicamente el escrito, *El Conciso* hacía referencia al contexto de moderación que se palpaba en el país, por encima incluso del ambiente allende los Pirineos: «la legitimidad de nuestro monarca Fernando VII en España se enlaza con la de Luís XVIII en Francia, y ¿cuándo el excelso

¹⁸ LÓPEZ ALÓS, Javier: *Entre el trono y el escaño...*, pp. 208-210. En todo caso, es preciso recordar aquí que la ampliación del espacio de maniobra de la Corona en el Setecientos no la convirtió en un poder tan absoluto como algunos teóricos del momento pretendieron. Al respecto pueden verse, entre otros, GARCÍA MONERRIS, Encarna: *La monarquía absoluta y el municipio borbónico. La reorganización de la oligarquía urbana en el Ayuntamiento de Valencia (1707-1800)*, Madrid, CSIC, 1991; HENSHALL, Nicholas: *Il mito dell'Assolutismo. Mutamento e continuità nelle monarchie europee in età moderna*, Genova, Il nuovo melangolo, 2000; ALBEREDA SALVADÓ, Joaquim y JANUÉ MIRET, Maricó (eds.): *El nacimiento y la construcción del Estado moderno. Homenaje a Jaume Vicens Vives*, Valencia, PUV, 2011, especialmente los trabajos de Joël Cornette: «Monarquía absoluta y absolutismo en Francia. El reinado de Luís XIV revisitado», pp. 91-110, y Pedro Ruiz: «Los límites del reformismo del siglo XVIII en España», pp. 111-150; SÁNCHEZ-BLANCO, Francisco: *El absolutismo y las luces en el reinado de Carlos III*, Madrid, Marcial Pons, 2002; IMÍZCOZ, José M^a: «La “hora del XVIII”. Cambios sociales y contrastes culturales en la modernidad política española», *Príncipe de Viana*, 254 (2011), pp. 37-64; y CALVO, Antonio: *Cuando manden los que obedecen...*

¹⁹ Citado por RIVERA, Antonio: «El Manifiesto de los Persas o la reacción contra el Liberalismo Doceañista», Biblioteca Saavedra Fajardo de Pensamiento Político Hispano, 2007, recuperado de internet (<http://www.saavedrafajardo.org/archivos/NOTAS/RES0079.pdf>).

²⁰ Real Decreto dado en Valencia el 4 de mayo de 1814, en *Gaceta Extraordinaria de Madrid*, 12 de mayo de 1814. Sobre la autoría del Decreto puede verse ALBACETE, Juan E.: *El puño y la letra del rey. El Decreto de Fernando VII de 1814 derogatorio de la Constitución de Cádiz*, Madrid, Ediciones 19, 2016, pp. 221-224; en cuyo estudio distingue sin demasiada explicación entre el «talante absolutista» de la *Representación y Manifiesto* de los «Persas» del «reformismo tradicional» del Decreto de 4 de mayo, pp. 227 y 228.

Luís restituido a su trono por voto general de la nación, es benéfico con el pueblo francés, se ha de temer que Fernando, aún mucho más querido, no lo sea con sus predilectos españoles?»²¹. Sin embargo, las diferencias entre los documentos sancionados por el monarca francés y el español no estaban tanto en su contenido como en la franqueza de los firmantes. La política de transacción entre el viejo y el nuevo orden a que dio paso Luís XVIII con el establecimiento de un régimen de Carta Otorgada y confirmándose algunos de los logros de la revolución, no encontró su paralelo en las directrices que a partir de ese momento tomó el hijo de Carlos IV, para recelo también del Duque de Wellington²². Buena muestra de que la política emprendida por Fernando VII no correspondía a los vientos que soplaban en Europa son las siguientes declaraciones que recoge Emilio La Parra. Pedro Gómez Labrador, enviado español al Congreso de Viena, reconoció al Duque de San Carlos el 21 de junio de 1814 que la concordia anunciada en el Decreto de 4 de mayo «nos ha hecho ganar mil por ciento», a pesar del carácter secundario que ocupaba el país en las negociaciones. Sin embargo, el trato que recibió el diplomático por parte del resto de plenipotenciarios fue degradándose a medida que se tuvo conocimiento de la deriva autoritaria del rey. El 18 de agosto confesaba por qué España era tratada con tanto desdén, haciendo especial énfasis en el contraste de la realidad que allí se vivía respecto al resto de sus vecinos:

Es increíble lo que vamos bajando en el concepto de las demás naciones. [...] ese restablecimiento de todo lo que había de más malo en nuestro sistema no deja esperanza de que seamos más que el vilipendio de la Europa, en toda la cual los militares son militares y nada más, y los magistrados jueces y no otra cosa y los eclesiásticos se limitan a sus sacramentos y su púlpito. Yo no conozco forma de Gobierno más monstruosa que la que acaba de restablecerse; y con todos sus buenos deseos, S. M. no podrá sacar a la nación del abatimiento, de la profunda miseria y de la bárbara ignorancia a que la han reducido esos extraños medios de gobernar. ¡Triste nación y desgraciado soberano!²³

Las palabras de Gómez Labrador evidencian que no se había producido en la península ni una vuelta a la situación previa a 1808 ni se caminaba por la senda de la contemporización con el resto de las potencias. Partiendo de estas constataciones, la historiografía se ha formulado entonces la siguiente pregunta: ¿en qué sentido cabe utilizar el concepto de «restauración» para referirse a los hechos que tuvieron lugar en la península tras el regreso de El Deseado?

²¹ *El Conciso*, 11 de mayo de 1814, nº 116, p. 924; citado por BUTRÓN, Gonzalo: «Redefinir rey y soberanía...», p. 76.

²² VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín: «La teoría constitucional en los primeros años del reinado de Fernando VII: El Manifiesto de los “Persas” y la “Representación” de Álvaro Flórez Estrada», en *Estudios dieciochescos en homenaje al profesor José Miguel Caso González*, vol. II, Oviedo, Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII, 1995, pp. 417-426.

²³ Citado por LA PARRA, Emilio: *Fernando VII...*, p. 354. También, BRENNECKE, Christiana: *¿De ejemplo a “mancha” de Europa? La Guerra de la Independencia española y sus efectos sobre la imagen oficial de España durante el Congreso de Viena (1814-1815)*, Madrid, CSIC-Doce Calles, 2010.

Según el profesor La Parra resulta difícil utilizar el término por, al menos, dos motivos. Por un lado, en aquella parte de la península que no fue ocupada por los franceses, Fernando VII continuó siendo el monarca: en su nombre se hizo la guerra y en el Decreto I de 24 de septiembre de 1810 las Cortes lo reconocieron y juraron «por su único y legítimo Rey», declarando «nula, de ningún valor ni efecto la cesión de la corona» que se realizó en Bayona. De este modo, cuando el hijo de Carlos IV entró en la península entendieron que no se estaba produciendo ningún tipo de mudanza –ni de soberano ni de dinastía–, sino la vuelta a la normalidad tras años de guerra. Por otro, significó la apertura de un tiempo inédito en el que el monarca, lejos de cualquier tipo de transacción con el pasado o los liberales, inauguró un gobierno basado en la concentración del poder en sus manos sin límites ni intermediarios²⁴. Las profesoras García Monerris señalan pertinentemente que se trató de un «absolutismo postrevolucionario de nuevo cuño», despótico, rapaz e imposible de asimilar al dieciochesco²⁵. La plena capacidad soberana que los revolucionarios depositaron en la nación fue asumida por Fernando VII, rompiendo, por tanto, con los límites que solicitaban los «Persas» y la promesa del Decreto que expidió en Valencia. La dirección que iban a tomar los acontecimientos se puso de relieve a los pocos días del golpe de Estado, cuando el rey procedió –por Real Decreto de 22 de mayo– a privatizar y dotar de una jurisdicción específica los bienes y rentas del Real Patrimonio que pertenecían a la Corona, como institución. Y ello sin devolver las jurisdicciones señoriales que fueron abolidas por el Decreto revolucionario de 6 de agosto de 1811. El monarca actuaba al margen de cualquier compromiso y encontró incluso la oposición de los grupos nobiliarios, quienes consideraron este proceso de patrimonialización como «una cosa extraña y monstruosa»²⁶. Por su parte, como es sabido, la Iglesia y los eclesiásticos constituyeron inicialmente el principal resorte legitimador de un monarca que, interpretaban, había sido liberado por Dios para clausurar el castigo que supuso la revolución²⁷. La retórica sacralizadora en torno a la figura del rey nunca desapareció de sus discursos, pero muy pronto se puso de relieve el difícil equilibrio aliancista entre el Trono y el Altar. Las dos potestades, Iglesia y Monarquía, buscaban su reforzamiento y pretendían la supeditación del otro poder a sus directrices. El choque resultaría inevitable²⁸.

²⁴ LA PARRA, Emilio: «La Restauración...», pp. 205-222.

²⁵ GARCÍA MONERRIS, Encarna y GARCÍA MONERRIS, Carmen: «El rey depredador», *Historia Constitucional*, 18 (2017), pp. 21-47.

²⁶ GARCÍA MONERRIS, Encarna y GARCÍA MONERRIS, Carmen: *Las cosas del rey...*, pp. 51-63.

²⁷ MOLINER PRADA, Antonio: «El antiliberalismo eclesiástico en la primera Restauración absolutista (1814-1820)», *Hispania Nova*, 3 (2003), pp. 51-72; y LA PARRA, Emilio: «Fernando VII, el rey providencial enviado de Dios», *Alcores*, 17 (2014), pp. 39-53.

²⁸ RODRÍGUEZ LÓPEZ-BREA, Carlos M^a: «¿Alianza entre el trono y el altar? La Iglesia y la política fiscal de Fernando VII en la diócesis de Toledo (1814-1820)», *Spagna contemporánea*, 19 (2001), pp. 29-46; y ARTOLA,

3.1.2. *El contexto novohispano*

Unas dinámicas muy similares han sido puestas de relieve para el caso novohispano en la publicación surgida del seminario organizado entre 2009 y 2010 por José Antonio Serrano en el Colegio de Michoacán bajo el título «¿Regresar a 1808? Los sexenios absolutistas e insurgentes en la Nueva España (1814-1820)». Al igual que ocurrió durante bastante tiempo en la península, la etapa de la Restauración en el virreinato fue objeto de una escasa atención historiográfica. Para aquellos interesados en el liberalismo se trataba de un paréntesis, de un lastre coyuntural al inevitable proceso de cambio abierto en 1808 y que acabaría llevando al triunfo de la república. De la misma forma, para los estudiosos de la insurgencia pareció que los años de desorganización y supuesta victoria realista que siguieron a la muerte de José María Morelos no tenían demasiado interés. El periodo, sin embargo, ha acabado desvelándose como una etapa fundamental en la construcción del Estado-nación también en Nueva España, desde donde debe rastrearse el origen de muchas de las tensiones que aflorarán con la independencia, así como la asunción de algunas medidas puestas en marcha por el reformismo ilustrado y la legislación emanada de las Cortes de Cádiz²⁹. Tomás Pérez Vejo ha señalado tres factores que dificultaron la vuelta del absolutismo y obligaron a las autoridades novohispanas a redefinir sus posiciones y actitudes: el impacto y arraigo del proceso gaditano en el territorio con la creación de nuevos ayuntamientos y diputaciones provinciales, el desprestigio de la figura del virrey desde la destitución de Iturrigaray en 1808, y la incapacidad de las tropas realistas para reducir a los rebeldes dispersos en guerrillas³⁰. Por su parte, han sido los estudios de Juan Ortiz los que han puesto de relieve lo lejos que estuvo el virrey Félix María Calleja de pretender un retorno sin más al Antiguo Régimen³¹, como inmediatamente se verá. Desde luego, no iba a producirse en Nueva España tras el regreso del monarca una «completa reposición del orden antiguo» o «retrogradación», como afirmó Lucas Alamán³².

Desde el 10 de junio se conoció la vuelta de Fernando VII a la península tras su cautiverio. Dos meses más tarde Calleja comunicaría con regocijo la derogación de la Carta Magna llevada a cabo por un «justo y libercil» soberano en Valencia el cual publicaría en la *Gaceta del Gobierno*

Andoni: «La alianza imposible: los obispos y el Estado (1814-1833)», *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 34 (2014), pp. 155-184. También, HAMNETT, Brian: «Antonio Bergosa y Jordán...».

²⁹ SERRANO, José Antonio (coord.): *El sexenio absolutista...*, pp. 9-25 de la introducción titulada «¿caos insurgente, victoria realista?».

³⁰ PÉREZ VEJO, Tomás: «Una Restauración que no restaura: América y el camino de la independencia», *Jerónimo Zurita*, 91 (2016), pp. 163-182, esp. p. 171.

³¹ ORTIZ, Juan: *Calleja...*

³² ALAMÁN, Lucas: *Historia de México*, t. IV, México, Imprenta de Victoriano Agüeros, 1885 [1849-1852], pp. 113, 114 y 119.

de México el 13 de agosto³³. Pero no se quedó solo ahí, pues agregó una cláusula al bando con el objetivo de reforzar temporalmente las facultades del virrey. Según su particular lectura, extraía que era preciso no entorpecer «el curso de los negocios en la administración política, gubernativa y de justicia en estos dominios», para lo que era preciso que debiera «subsistir todo por ahora en el ser y estado en que se halla, hasta que recibidas las soberanas disposiciones de S. M. sobre cada ramo, dicte yo las providencias oportunas para su cumplimiento»³⁴. Es decir, no iba a proceder inmediatamente a suprimir por completo el conjunto de las instituciones gaditanas; esperaría las decisiones que paulatinamente adoptara el rey. Los problemas con la Real Audiencia, por ejemplo, no tardaron en aparecer³⁵. Los oidores reclamaron prestamente recuperar sus fueros en materia de guerra, justicia, policía y hacienda. Pero no lo conseguirían hasta que Fernando VII ordenara en noviembre medidas como la supresión de los ayuntamientos constitucionales, que los magistrados recobraran dichas facultades y que el virrey fuera su presidente. Así, entre junio y octubre Calleja abolió las entidades que le limitaban pero mantuvo el funcionamiento de otras. En su reyerta con la Audiencia, siguiendo la argumentación proporcionada por el fiscal Antonio Torres Torrija, aseguró que en el Decreto de Valencia solo se pedía derogar las instituciones gaditanas en tanto «no entorpec[ieran] los negocios en la administración política, gubernativa y de justicia en estos dominios». Por tanto, a tenor de lo expresado, solo era preciso anular inmediatamente «los decretos y disposiciones depresivas de los derechos y prerrogativas de la soberanía del rey». En cuanto al resto, el propio monarca previó que, «sin pérdida de tiempo se iría proveyendo lo que conviniese para restablecer el orden y lo que antes de las novedades introducidas se observaba en el reino»³⁶.

Esta política interesada por parte de Calleja contenía una dosis importante de ambigüedad que se orientaba a incrementar su poder. Liberado de presiones constitucionales, inmediatamente retomará con ahínco su particular cruzada contra el liberalismo «que tantos estragos ha ocasionado en nuestros días», pidiendo apoyos para disipar, rectificar o incluso reprimir con el castigo una ideología en todo contraria a la soberanía del rey³⁷. El documento más importante, sin embargo,

³³ AGI, México, 1676. *Gaceta del Gobierno de México*, 13 de agosto de 1814, nº 613. Según ALAMÁN, Lucas: *Historia...*, t. IV, p. 118, Calleja publicó una copia del Decreto «imperfecta y trunca», tal y como el propio virrey hizo saber el 11 de agosto de 1814.

³⁴ «Bando» de Félix María Calleja del 17 de agosto de 1814, *Gaceta del Gobierno de México*, 18 de agosto de 1814, nº 615.

³⁵ MARTÍN BLÁZQUEZ, Francisco Miguel: *Los últimos altos magistrados de la Real Audiencia de México y sus reacciones ante la coyuntura histórica de la independencia (1808-1824)* (tesis doctoral), Madrid, Universidad Francisco de Vitoria, 2017, pp. 322-326.

³⁶ Torres Torrija a Félix María Calleja, 19 de octubre de 1814; citado por SERRANO, José Antonio: «Las herencias ilustradas y gaditanas en tiempos de absolutismo. Nueva España (1814-1819)», en SERRANO, José Antonio (coord.): *El sexenio absolutista...*, pp. 191-227, esp. p. 199.

³⁷ Oficio a la Real Audiencia y demás autoridades, 12 de agosto de 1814; AGI, México, 1676.

fue la extensa carta que dirigió al secretario de Gracia y Justicia –Pedro Macanaz– para exponerle a su amado soberano una radiografía de la situación en que se encontraba Nueva España, justificar cuál había sido su conducta política hasta el momento y cómo pensaba que se debía actuar a partir de entonces³⁸.

El punto de partida era claro. El territorio se encontraba en una situación crítica como resultado de haberse aprobado la Constitución. En numerosas ocasiones, aseguraba Calleja, se había dirigido a la Regencia para exponerle que era preciso suspender su aplicación si se quería evitar la pérdida del virreinato. Con anterioridad ya había informado sobre el carácter de los diputados elegidos para las Cortes, entre los que reinaba «una especie de francmasonería»: «todos están unidos, caminan [a] un fin, obran por iguales principios, y no se descubren jamás». Se trataba de un mal «general» y «universal» en el que el conjunto del «sistema» estaba infectado. Los insurgentes y los parlamentarios eran colocados al mismo nivel, pues suponía que trabajaban juntos para romper los lazos de unión con la metrópoli. El mito de la conspiración cobraba entidad en las palabras del virrey al prever un desenlace funesto si no se cortaba de raíz el problema. Las tropas no eran suficientes para hacer frente a una contienda mucho más sutil que las antiguas. Era un nuevo tipo de reyerta en el que la opinión ocupaba un lugar central y todo lo invadía. Para combatirla era preciso romper con las trabas que suponía la legislación liberal: «la guerra más terrible y peligrosa no la hacen las gavillas armadas, sino los malvados e hipócritas contra quienes no tengo armas con tantas restricciones y grillos»³⁹. El «politiquismo» había contagiado a todas las clases, «sacando de su esfera al comerciante, al artesano, al eclesiástico y al labrador». Es decir, en lugar de ocuparse de sus intereses particulares, privados, materiales, los individuos de esa sociedad se implican en lo “público”. Entran a actuar en otra esfera, en otra escena o escenario que es el de la política. Toman y adoptan decisiones. De ese modo, la sociedad corre el riesgo de convertirse en un cuerpo político al contaminarse sus miembros de las pecaminosas, alucinadas y absurdas ideas y pensamientos que llegan de la mano del liberalismo. Calleja lo dice: convirtiéndolos en políticos «fabricitantes». Todos estaban confundidos mentalmente por alucinaciones y pensamientos absurdos resultado del «impetuoso huracán» de la rebelión y la influencia de una «libertad

³⁸ Félix María Calleja al secretario de Gracia y Justicia, México, 18 de agosto de 1814; AGI, México, 1676.

³⁹ Félix María Calleja al secretario de Gracia y Justicia, México, 30 de julio de 1814; AGI, México, 1485. Sobre el particular, puede verse también su obsesión por acabar con la sociedad secreta de Los Guadalupe, la cual estuvo en continua conexión con la insurgencia. TORRE VILLAR, Ernesto de la: *Los Guadalupe y la independencia*, México, Editorial Porrúa, 1985 [1966]; y GUEDEA, Virginia: *En busca de un gobierno alterno: Los Guadalupe de México*, México, UNAM, 1992.

intempestiva». La seguridad de la patria estaba en entredicho y solo Calleja podía salvarla, a pesar de que incluso llegó a pedir su relevo ante semejante panorama⁴⁰.

Le extrañaba que este reemplazo no se le hubiera concedido «por la poca adhesión que he manifestado a los principios constitucionales». Luego su no adhesión al constitucionalismo la estaba presentando al secretario de Gracia y Justicia como un mérito a tener en cuenta. Conocidas las trabas que implicaba la Carta gaditana y la legislación liberal para el mantenimiento del orden, decidió sobrepasarlas en cuatro aspectos. En primer lugar, suprimió la libertad de imprenta, pues desde su establecimiento se habían abortado un número tan extraordinario «de papeles sediciosos, incendiarios e insultantes» que estuvo a punto de estallar una revuelta en la propia capital cuando se realizaron elecciones para el Ayuntamiento, «que fue también el primer triunfo efectivo de los rebeldes». A continuación, contradujo las facultades reservadas a la Regencia para el nombramiento de Jueces de letras al designarlos él directamente. Apuntaba que actuar de otro modo hubiera significado entregar la administración de justicia a dos alcaldes constitucionales «legos y notoriamente adictos al partido de la rebelión». En tercer lugar, determinó que para mantener la seguridad pública continuase en sus funciones un Juzgado de Policía, «en calidad de comisión y sin ejercicio judicial». Con ello contravenía la nueva Ley de Tribunales por la cual la policía pasaba a depender exclusivamente de los ayuntamientos. Le atribuía las siguientes competencias: expedir pasaportes, reconocer a los que entraban, controlar las reuniones clandestinas y detener a los malhechores y sospechosos para entregarlos al juez respectivo dentro de las cuarenta y ocho horas prevenidas por la ley. Finalmente, el asunto más importante consistía en las funciones que se había atribuido como poder superior en el conjunto del virreinato, subordinando todas las diputaciones provinciales y fuerzas a su mando. Según Calleja se había extendido que el virrey, figura desaparecida con la Constitución, «no era otra cosa que un mero Capitán General de Provincia» y esto resultaba intolerable. No se podían mantener las tropas si cada Junta Provincial actuaba por su cuenta sin obligación de suministrar subsidios para los soldados y la hacienda pública. El caso de Yucatán, donde el Capitán General decretó sin su consentimiento la práctica del comercio libre de aquella provincia, era el ejemplo más sintomático del abismo al que se caminaba si se hacía efectiva esta dispersión del poder.

Ahora, con la llegada de Fernando VII veía el momento oportuno para poner término a tantos males y desórdenes. Sin embargo, la situación en Nueva España era mucho más compleja que en la península. Allí la guerra contra los franceses había terminado y era previsible que los

⁴⁰ Félix María Calleja al secretario de Gracia y Justicia, México, 18 de agosto de 1814...

liberales fueran castigados⁴¹. Se trataba del momento propicio para que se efectuara la reposición de las leyes y prácticas que habían sido alteradas por los liberales. En el virreinato, por el contrario, la guerra civil continuaba –aunque es cierto que con la operatividad de los insurgentes disminuida– y los enemigos del Gobierno no iban a aceptar fácilmente la nueva situación. La restauración monárquica iba a ser por tanto entendida en Nueva España como una síntesis inestable entre el conflicto abierto y un desenlace necesario para inaugurar definitivamente una nueva época, algunos de cuyos primeros cimientos ya se estaban fijando. El ejército desempeñó un papel protagonista en la ascensión al trono de Fernando VII en términos antiliberales⁴², pero parece que en la península las armas del ejército no ocuparon un lugar preeminente en los discursos legitimadores del periodo⁴³. Por el contrario, el virrey situaba el enfrentamiento bélico en el centro de su argumentación. Este no solo mostraba una faceta destructora, sino que se había convertido en un espacio de aprendizaje político para los insurgentes y acrecentaba cada día más sus deseos de independencia. Las palabras de Calleja no podían ser más claras: «la continuidad de la guerra en todos aspectos es el mayor de los males que podemos experimentar, y el que seguramente nos conduce a una infalible ruina trascendental a la península». Ante este panorama resultaba imposible llevar a cabo las mismas políticas que en esta si se quería «evitar la explosión». La propuesta que exponía al rey pasaba por aumentar su capacidad de mando de manera transitoria hasta derrotar a los rebeldes. Planteaba la necesidad de un paréntesis de excepción después de la catarsis revolucionaria como antesala para el regreso a la normalidad. Por el momento, el restablecimiento del anterior ordenamiento legal resultaba inviable. Este había sido superado por los acontecimientos recientes y se requerían nuevas fórmulas y directrices antes de que volviera a cobrar operatividad sin quebrar el orden:

En tal situación, no queda más recurso que el reanimar la autoridad y hacer un esfuerzo para que la guerra concluya, descargando un golpe decisivo sobre la rebelión. No basta ya la reposición de las antiguas leyes: ellas pudieron en algún tiempo mantener en estos pueblos una justa ilusión hacia la potestad de los jefes y magistrados y un grande respeto a sus disposiciones y providencias; pero abatidas ya, desacreditadas y puestas en ridículo por el nuevo sistema, tachadas de injustas y arbitrarias, atribuidas a un origen ilegítimo y expuestas al ludibrio universal, han perdido su antigua influencia y representación, y no son ya capaces de imponer a un pueblo desenfrenado que se ha atrevido a familiarizarse con su escarnio, y que

⁴¹ Sobre el particular pueden verse CANTOS, Marieta y RAMOS, Alberto (eds.): *La represión absolutista y el exilio*, Cádiz, UCA, 2015; ROCA, Jordi: «La Restauración de Fernando VII: la transformación represiva y autoritaria de la monarquía. Barcelona, de Manuel Casamada a Luis Lacy», *Rubrica Contemporanea*, 8 (2015), pp. 5-28; y FRASQUET, Ivana: «En defensa de la Constitución. Persecución y juicio a los diputados de las Cortes en tiempos contrarrevolucionarios, 1814-1815», en FRASQUET, Ivana y GARCÍA MONERRIS, Encarna (eds.): *Tiempo de política...*, pp. 213-238.

⁴² GARCÍA MONERRIS, Encarna y GARCÍA MONERRIS, Carmen: *La nación secuestrada...*, pp. 26-30; y LA PARRA, Emilio: *Fernando VII...*, p. 269.

⁴³ RÚJULA, Pedro: «El mito contrarrevolucionario de la “Restauración”», *Pasado y Memoria*, 13 (2014), pp. 79-94, esp. p. 91.

ha roto los diques de la obediencia. Es pues necesario un impulso más activo y eficaz para hacerlo entrar instantáneamente en su deber; y cuando esto se haya conseguido podrán entrar de nuevo a ejercer su imperio los antiguos códigos, o lo que S. M. dispusiere para la dirección de sus dominios en estado pacífico y sumiso⁴⁴.

Las viejas ordenanzas no servían para contener al pueblo, pues habían sido desacreditadas y puestas en cuestión. De alguna manera, el pasado, y especialmente el más inmediato, aunque seguía siendo una referencia ineludible, «había dejado de ser *per se* el mejor de los escenarios posibles»⁴⁵. La tensión entre un presente sobre el que resultaba preciso intervenir, un ayer difícilmente recuperable y un futuro incierto propiciaban una difícil conjugación entre las experiencias acumuladas y las expectativas venideras. Para Calleja hacía falta un «proceder enérgico» y una «fuerza respetable» que preparara el terreno para que volvieran las antiguas legislaciones. Lo más interesante en este punto es que Calleja parecía hacer extensible estas observaciones y propuestas para el conjunto de los territorios americanos que se encontraban en guerra. Si la conspiración era transatlántica, la respuesta no podía ser menor o circunscribirse a un espacio determinado. La victoria pasaba por asestar un golpe contundente a los rebeldes en el conjunto del continente americano. El virrey novohispano desconocía en estos momentos cuál era la dirección política que estaba tomando Fernando VII en la península y guiaba sus comentarios en función de lo que había leído en el Decreto de 4 de mayo. Aunque no lo expresara, sin duda no compartía en este punto ni la llamada a la moderación ni la supuesta predisposición conciliadora que el rey manifestó –falazmente– en el documento. Su proyecto, por el contrario, apostaba por establecer la «ley marcial» hasta domeñar a los insurrectos. Se trataba de un «heroico remedio» que precisaba del «apoyo accesorio de la fuerza armada», para lo cual solicitaba que se enviaran entre seis y ocho mil soldados, aunque con estos tampoco se concluiría la obra. Mientras él estuviera en el cargo, Nueva España no se perdería, aunque fuese preciso colocarse una vez más al frente de las tropas y «llevar a sangre y fuego el país hasta aniquilar los infames y clavar donde quiera el pabellón del monarca de España»⁴⁶.

⁴⁴ Félix María Calleja al secretario de Gracia y Justicia, México, 18 de agosto de 1814...

⁴⁵ CHAPARRO SILVA, Alexandre: «“Todas las cosas tienen su tiempo”...», p. 216.

⁴⁶ En un sentido similar se expresó Francisco Javier Elío al Consejo de Regencia en septiembre de 1810, cuando aseguró que solo su presencia en la «América Meridional» evitaría la pérdida de la misma; citado por GARCÍA MONERRIS, Encarna y GARCÍA MONERRIS, Carmen: *La nación secuestrada...*, p. 20. Es más, el virrey del Perú, Fernando de Abascal, aseguró tras su destitución en 1816 que guardaba en su memoria «la gloria de haber sido el único punto de apoyo que ha sostenido y sostiene a esta América del sur», citado por O'PHELAN, Scarlett: «Abascal y el fantasma de las conspiraciones», en O'PHELAN, Scarlett y LOMNÉ, George (eds.): *Abascal y la contra-independencia de América del Sur*, Lima, IFEA-PUCP, 2013, pp. 121-146, esp. pp. 121-122. También, PERALTA, Víctor: «El virrey Abascal y el espacio de poder en el Perú (1806-1816). Un balance historiográfico», *Revista de Indias*, 236 (2006) pp. 165-194.

Solo entonces se podría efectuar una verdadera restauración en la que cada uno volviera a ocupar su puesto y función dentro del cuerpo social. Se enviarían destacamentos y divisiones que aseguraran tanto las cabezas de partido como los caminos y campos, de manera que los agricultores, mineros y comerciantes vieran afianzados sus intereses. Aquellos que se lanzaron a la insurgencia y la rapiña se someterían una vez más a sus jornales al recuperarse la seguridad hasta entonces alterada. Este sería el panorama general que iba a abrirse si su programa de acción daba los resultados esperados:

Los capitales tornarían a su giro regular, los ingresos del erario crecerían, irían desapareciéndose las necesidades; cesaría el derramamiento de sangre, se convertirían a favor nuestro no pocos vacilantes; se afirmarían los bien dispuestos y lo que es más se sofocaría y se ahogarían las esperanzas de los fanáticos que corroen entre nosotros mismos el edificio de la monarquía.

El restablecimiento del orden público a toda costa y por todos los medios era el objetivo principal de Calleja. Como ha demostrado Juan Ortiz, procedió entonces a una verdadera y plena militarización de la vida en Nueva España que le llevaría a entrar en conflicto con aquellas instituciones que, como la Real Audiencia, reclamaron la restitución de sus antiguas funciones y privilegios ante el nuevo panorama⁴⁷. En este sentido, el conflicto con la jerarquía eclesiástica no tardaría en llegar. De entrada, nótese que en toda la exposición al secretario de Gracia y Justicia, la religión, siendo un pilar del discurso contrarrevolucionario, no ha sido mencionada por el virrey como uno de los componentes de esa vuelta al orden natural que estaba preparando. Era perfectamente consciente del poder de la Iglesia y de sus ministros a la hora de movilizar personas y recursos a través del confesionario y el púlpito, tanto a favor de la causa insurgente como de la realista, lo cual le hacía recelar. El hecho de que algunos líderes insurrectos fueran eclesiásticos aumentaba sus suspicacias. Consideraba que los religiosos y los bienes eclesiásticos debían ser un instrumento más de su plan, quedando subordinados a las directrices y disposiciones que marcara. El contexto de la guerra impelía a que todo se orientara al auxilio y reforzamiento del ejército, especialmente en las zonas alejadas. Actuar de otro modo significaría dejar que los rebeldes avanzasen sobre aquellos territorios que ahora estaban pacificados. La Iglesia, por su parte, esperaba también un trato preferente por haber contribuido al mantenimiento de la fidelidad al rey y, con ello, a la integridad de una patria amenazada. De ninguna manera iban algunos a aceptar la total sumisión e injerencia que Calleja estaba practicando con el pretexto bélico.

⁴⁷ ORTIZ, Juan: *Calleja...*, pp. 137-148. Al respecto véase también ANNA, Timothy E.: «The last viceroys of New Spain and Peru: an appraisal», *American Historical Review*, LXXXI:1 (1976), pp. 38-65, esp. pp. 43 y 44.

Los dos enfrentamientos más importantes son conocidos y tuvieron lugar con los obispos de la diócesis de Michoacán –Manuel Abad y Queipo– y Puebla –Antonio Joaquín Pérez–⁴⁸. En cuanto al primero, Calleja acusó en carta al secretario de Gracia y Justicia que el prelado estaba entorpeciendo la consolidación del orden, pues trataba de «injerirse y tomar parte en los negocios gubernamentales y militares, creyéndose con bastante posibilidad de hacerlo, y aun con cierto derecho para ser oído y respetado como oráculo en materias absolutamente ajenas a su profesión». El territorio de su diócesis era uno de los centros neurálgicos de la insurgencia y Abad y Queipo no había contribuido a sofocar la rebelión. Antes al contrario, en lugar de obedecer las órdenes del virrey las ponía en cuestión, hasta el punto de calificar sus facultades «con aquel desentono a que daba lugar y apoyaba el sistema constitucional, del que el referido prelado era y es un acalorado partidario y defensor»⁴⁹. Calleja consiguió que el obispo fuera obligado a retornar a la península, aunque este no perdió la ocasión de arremeter contra él antes de embarcarse. En el informe que dirigió al rey era consciente de que la situación por la que atravesaba Nueva España requería de medidas excepcionales y del aumento de facultades para el máximo representante del Gobierno mientras durara la insurrección. Pero cargaba las tintas contra la conducta política y militar del actual mandatario, al cual acusaba de lentitud en la erradicación de los rebeldes, lenidad en su toma de decisiones, haber conspirado para derrocar a su antecesor, malversación de fondos y abandono de recursos o, entre otros, haber mentido en los partes militares. Aunque le hubiera tocado gestionar tiempos difíciles, el balance no podía ser más funesto: «por la conducta del general Calleja como virrey es preciso confesar que no merece elogio alguno»⁵⁰.

El choque todavía resultó más agrio con Antonio Joaquín Pérez, uno de los «Persas» que contribuyó al golpe de Estado del rey cuando actuaba como presidente de las Cortes, hecho por el cual sería ascendido al rango de obispo de Puebla el 19 de diciembre de 1814⁵¹. Tras el Decreto de Valencia, Fernando VII le pidió que examinara, junto al secretario Universal de Indias, las representaciones que desde Nueva España habían sido enviadas con motivo de la insurrección⁵². Al poco de su arribo a tierras americanas –y antes de que se cumpliera un año del nombramiento–,

⁴⁸ ABAD Y QUEIPO, Manuel: «Informe dirigido al rey Fernando VII por... que se conoce por el nombre de su testamento, antes de embarcarse para España, llamado por aquel monarca, con las notas del autor», México, 20 de julio de 1815, recogido como documento nº 10 en los apéndices de ALAMÁN, Lucas: *Historia...*, t. IV, pp. 580-605; y «Controversia entre el obispo de Puebla y el virrey Calleja», *Boletín del Archivo General de la Nación*, IV:5 (1933), pp. 654-693.

⁴⁹ Calleja al secretario de Gracia y Justicia, México, 31 de octubre de 1814; citado por ORTIZ, Juan: *Calleja...*, pp. 172-178, esp. p. 173.

⁵⁰ ABAD Y QUEIPO, Manuel: «Informe dirigido al rey Fernando VII...».

⁵¹ Los otros novohispanos suscritores de la *Representación y Manifiesto* fueron Ángel Alonso y Pantiga, por Yucatán, José Cayetano Sanmartín, por Guadalajara y José Cayetano de Foncerrada, por Valladolid de Michoacán.

⁵² HAMNETT, Brian: *Revolución y contrarrevolución...*, pp. 218-220.

Pérez dirigió una carta a Calleja expresándole tanto su parecer sobre las circunstancias como el malestar que le causaba el conocimiento de ciertas prácticas que se habían estado produciendo so pretexto de celo militar, hallándose los vasallos del monarca «en muchas maneras vejados»⁵³. Presentándose como un “hacedor de virreyes”, el obispo le insinuó que su influencia había sido decisiva en la Regencia para su nombramiento. Tenía entonces autoridad moral suficiente para exigirle responsabilidades por la gestión efectuada durante el tiempo que llevaba desempeñando el cargo. Sin demasiados tapujos –y coincidiendo, en parte, con Abad y Queipo–, Pérez le recriminó la escasa veracidad de las noticias insertadas en las gacetas de gobierno sobre el estado de las campañas militares; los excesos cometidos sobre la población civil; la injusta imposición de contribuciones arbitrarias; la falta de rigor en las decisiones judiciales; la rapiña, malversación de fondos y corrupción de la tropa; la aleatoriedad en la concesión de los indultos así como las vejaciones realizadas sobre los eclesiásticos. Este último aspecto era especialmente importante para el poblano. En materia de diezmos, llegó a asegurarle que incluso los insurgentes los habían respetado, no así las tropas realistas, que no tenían problemas en tomarlos haciendo uso de la violencia. El resultado era fácilmente imaginable: el estado de los eclesiásticos se encontraba «reducido a una vergonzosa mendicidad», tanto en términos materiales como en número de efectivos. La escasez de ministros era tan palpable que los pueblos «iban cayendo a toda prisa en una lastimosa y grosera ignorancia por la falta de pasto espiritual». Y era preciso recordarle en este punto a Calleja que las armas podían ser importantes, pero sin religión no había regeneración posible, ni sociedad y reino que se sustentara⁵⁴.

Calleja, aunque demorándose en la respuesta, le devolvió una larga exposición en la que explicaba o refutaba punto por punto su misiva⁵⁵. Para el virrey algunas de las observaciones de Pérez estaban poco fundamentadas y formadas a partir de apriorismos. Bajo su gobierno se había tratado siempre de refrenar cualquier arbitrariedad, aunque ya se sabía que «las leyes de la guerra autorizan cualquier exceso, y el alzamiento de Nueva España sin causa ni apariencia de razón contra sus padres era uno de ellos». Ante los desmanes de los insurgentes resultaba difícil contenerse. Era preciso atajar la enfermedad que recorría el cuerpo social desde su propia base. Calleja observaba la realidad con ojos clínicos y hacía el siguiente diagnóstico: «Las revoluciones que no se sofocan en la cuna, tiñen de su contagio a los más de los hombres y se hacen peligrosas y destructoras: los males que producen causan úlceras profundas y tenaces que necesitan tiempo y

⁵³ Antonio Joaquín Pérez a Félix María Calleja, Puebla, 14 de abril de 1816; AGN, instituciones coloniales, infidencias, 15317, vol. 117.

⁵⁴ *Ibidem*.

⁵⁵ Félix María Calleja a Antonio Joaquín Pérez, México, 10 de julio de 1816; AGN, instituciones coloniales, infidencias, 15317, vol. 117.

habilidad para curarlas». Más aún cuando no sólo se estaba lidiando una batalla cuerpo a cuerpo, sino que esta tenía una vertiente pública más peligrosa todavía, «porque el lenguaje con que los sediciosos han hecho la guerra al Gobierno no es menos funesto que la que le declararon con las armas, siendo para ellos sinónimos los nombres de mártir y rebelde, de realista y sanguinario»⁵⁶.

Para Calleja la afirmación que el prelado hacía sobre los diezmos era un insulto a los soldados que estaban luchando por la patria. Ahora bien, en este punto reconocía que estos habían podido ser usados «a falta de otro recurso para la subsistencia de la tropa y caballería», aunque siempre con «calidad de reintegro». En un momento de guerra el Estado necesitada recurrir a todos los fondos disponibles, y los de la Iglesia no eran una excepción. Más aún cuando muchos párrocos se habían puesto a la cabeza de las «hordas revolucionarias», «siendo ellos solos responsables de todos los males que han causado al reino, en lo moral y lo político»⁵⁷. Desde luego estas respuestas implicaban una completa supeditación de la autoridad eclesiástica a la civil que difícilmente iba a ser aceptada por alguien como Pérez. La restauración no se había realizado para terminar en esa situación de dependencia absoluta, a pesar de que las circunstancias en Nueva España fueran excepcionales. Como ha señalado Cristina Gómez, resulta preciso apuntar que las ideas ultramontanas de exclusiva obediencia al papado iban a surgir en personajes como el obispo angelopolitano en estos momentos, y no después de la independencia⁵⁸. Aunque continuara la guerra, la vuelta del orden natural alterado por la revolución pasaba para la Iglesia por recobrar la autonomía que el regalismo había estado coartando desde, al menos, los tiempos de Carlos III. Frente a la injerencia que reclamaba Calleja –al igual que haría en la península Fernando VII–, los eclesiásticos buscaban un reforzamiento de su poder e intereses en el Estado, pues era la recompensa debida a su lealtad a la Corona⁵⁹. La insistente reclamación para obtener una completa libertad e independencia de la institución eclesiástica respecto al Estado se irá incrementando en los años siguientes. Pero, por el momento, me interesa señalar que las constantes denuncias de Pérez, desde luego, no cayeron en tierra yerma, pues Calleja, como se ha mencionado antes, fue reemplazado por Juan Ruiz de Apodaca, quien asumió el cargo en septiembre de 1816.

Antiliberales todas, la propuesta pactista de los «Persas», patrimonialista de Fernando VII, castrense de Calleja y ultramontana de Pérez no pueden reducirse sin más a un unívoco proyecto

⁵⁶ *Ibidem*.

⁵⁷ *Ibidem*.

⁵⁸ GÓMEZ ÁLVAREZ, Cristina: «La iglesia poblana. Del regalismo al ultramontanismo», en SERRANO, José Antonio (coord.): *El sexenio absolutista...*, pp. 55-75.

⁵⁹ Las tensiones a que dio lugar el restablecimiento de la regalía del patronato han sido tratadas por ROSAS, Sergio: «El Cabildo Catedral de Puebla durante el sexenio absolutista: entre la lealtad monárquica y la división popular», *Fronteras de la Historia*, XXI:2 (2016), pp. 156-182.

bajo el paraguas del término absolutismo. Contemplar la cultura política del antiliberalismo desde una perspectiva que atienda a la pluralidad de sus proyectos resulta preciso para evitar establecer ciertas genealogías interpretativas que se resisten todavía a desaparecer del panorama historiográfico. Lógicas políticas distintas actuaron sobre un contexto altamente inestable en el que un proceso revolucionario había trastocado los viejos referentes tradicionales. En el caso de Nueva España, a este se le vino a sumar una rebelión que acabó deviniendo en guerra civil. La posibilidad de intervenir en el nuevo escenario político no se circunscribió solo al ámbito de los liberalismos. Sus detractores aprovecharon los resquicios del momento para formular alternativas plausibles que llevar a la práctica cuando se produjera la estabilización. Al mismo tiempo, la propia dinámica de los acontecimientos obligó a que los actores reformularan sus propuestas, hecho especialmente perceptible en Ultramar a tenor del desfase con el que se recibían las noticias peninsulares. De una u otra forma, todos se vieron obligados a lanzar su mirada sobre los otros, ya fueran contrarios a sus principios o compañeros (circunstanciales) de viaje.

A pesar de estas tensiones, los discursos que elaboraron los contrarrevolucionarios entre 1814 y 1820 no solo buscaron deslegitimar la obra de las Cortes de Cádiz, sino cimentar una visión alternativa y sin fisuras que detuviera el reloj de la historia alterado por ese paréntesis de excepción. Para el caso peninsular, Pedro Rújula –a quien seguimos de cerca en las próximas páginas– ha definido la «restauración» en términos de «construcción ideológica» o «creación intelectual». Como un «instrumento político para la conquista del poder» basado utópicamente «en la idea de regreso al orden perdido, de restablecimiento de las cosas tal y como consideraban que deberían haber sido siempre»⁶⁰. Sin embargo, estas acertadas precisiones solo resultan en parte válidas para el caso novohispano. No podemos olvidar –como insistía Calleja en sus misivas– que la brecha estaba lejos de suturarse definitivamente en tierras americanas. El conflicto armado seguía vivo y los insurrectos no solo continuaban en escena, sino que desafiaban a la autoridad virreinal mediante el establecimiento de un orden alternativo. El ayer se resistía a claudicar y amenazaba con socavar los cimientos del nuevo edificio en construcción. Si este quería asentarse resultaba preciso adoptar una estrategia inédita que combinara tanto una encarnizada ofensiva contra la insurgencia como la recomposición teórica del mundo natural que se pretendía rescatar. Creemos que en ello radica la originalidad de la restauración en Nueva España respecto de la península. Se trató de una compleja trabazón entre la lucha activa y la recuperación simbólica de aquellos elementos del pasado cuya dislocación en los seis años anteriores se consideraba

⁶⁰ RÚJULA, Pedro: «El mito contrarrevolucionario...», p. 80. También, LUIS, Jean-Philippe: «La construcción inacabada...».

superada. Ante una amenaza presente, el resultado fueron fórmulas de legitimación del poder Real asentadas en unos mayores niveles de radicalidad que en la península. En algunos casos los argumentos eran nuevos, en otros se insertaban en el mito de la retrogradación estabilizadora, aunque el contexto acabaría por dotar a algunos de ellos de un significado particular.

3.2. Un monarca en el trono de sus antepasados

La entrada de Fernando VII en la península fue presentada como el despertar de un letargo de seis pesados años. La guerra iniciada en 1808 contra los franceses tras la marcha y secuestro del rey llegaba a su fin. Era el momento de recomponer los pilares sobre los que iba a asentarse su reinado. Estos debían publicitarse para que todos conocieran la solidez del Trono. Los imaginarios que vimos elaborarse en torno a la figura de Fernando VII durante el tiempo del cautiverio se desarrollaron ahora en profundidad. Los beneficios que iban aparejados a su libertad eran la carta de presentación del nuevo soberano absoluto. El tiempo de las Cortes de Cádiz fue, al menos desde el punto de vista retórico, un borrón en la historia de la Monarquía católica. Se trataba ahora de enderezar el desvío que se había producido en su trayectoria, recordando todos los avales con los que contaba el monarca.

3.2.1. El rey providencial

En esta empresa, las primeras referencias utilizadas para consolidar a Fernando VII en su trono fueron de tipo religioso. Las narraciones bíblicas ofrecían una cantera de ejemplos con los que equiparar la suerte del rey con la de los héroes cristianos. Esto servía para explicar al público de manera inteligible qué había ocurrido. Aquellos que predicaron inicialmente no sabían todavía el rumbo político que había emprendido el monarca, pero preparaban el terreno para justificar y legitimar su regreso como una obra de la providencia⁶¹. Según José M^a Zapata –cura, abogado de la Real Audiencia de México y diputado para las Cortes– Dios se había mostrado hasta el momento dormido, dejando a los españoles de ambos hemisferios sumidos en la desolación. Cansado de padecer sus sacrílegas ofensas, envió la revolución como castigo, propiciando la guerra y permitiendo que los franceses atravesaran los Pirineos. Al igual que en el pasado mostró a los caldeos cómo ocupar Jerusalén, había enseñado a los secuaces de Napoleón la manera más

⁶¹ SANTANDER Y VILLAVIVENCIO, Leandro: *Sermón (predicado el 2 de julio de 1814)*, Mérida, Oficina del Gobierno, 1814; citado por CAMPOS, Melchor: «Del absolutismo regio a la monarquía constitucional. Destrucción ritual de soberanos y crisis del estoicismo político en Yucatán (1808-1820)», en SERRANO, José Antonio (coord.): *El sexenio absolutista...*, pp. 107-158, esp. pp. 64 y 65.

idónea para usurpar los castillos y fortalezas del país «con pretexto de amistad». Y si la ciudad santa fue escarmentada por su manifiesta desviación, ¿qué se podía esperar de España y América, territorios que «se habían empeñado en sobresalir a los demás por el abandono público de la religión y el exceso de sus escándalos»?⁶² Para José Julio García Torres –recordemos, eclesiástico y miembro de la Universidad de México– la situación había llegado a tal extremo en esos años que el propio Dios ejecutor de las penas parecía no ser ya «el Dios de los españoles»⁶³.

Sobre el hijo de Carlos IV cayó la penitencia de redimir resignadamente el conjunto de pecados cometidos mediante su cautiverio. Según el Padre Zapata se apartó de España «por el amor de sus vasallos, por el ardiente deseo de hacerles felices, y por impedir los desastres de una guerra que prudentemente preveía»⁶⁴. Con muchos paralelismos a lo que supuso la pasión de Cristo, Fernando era presentado como el mártir que se sacrificó por el bien general de su amada patria. El encierro en Valençay aparece así descrito en los impresos como un periodo sombrío, pero en el que se estaba alumbrando la catarsis. Para el Dr. Jacinto Moreno –canónigo magistral de la catedral de Oaxaca– «Fernando padecerá, pero para que como las estrellas por la noche, así resplandezcan sus virtudes en la oscuridad de su prisión»⁶⁵. Desde otro tipo de composición literaria y antes de que se conociera en Nueva España el acuerdo de paz entre Francia y España, Agustín Pomposo Fernández de San Salvador se dirigía a Dios comparando el cautiverio del rey con lo que supuso el descubrimiento por parte de Moisés de sus orígenes y destino:

Yo miro en la prisión arca que guarda
otra fecunda vida:
yo miro otro Faraón, y otro escogido
pueblo y libertador: veo de un hermano
la inocencia en Egipto mal vendida:
un hijo que resguarda
tu poder en la Francia corrompida:
le veo tan perseguido;
más veo de su prisión subir serena
nube que sus virtudes hasta el cielo

⁶² ZAPATA, José María: *Sermón moral que para concluir el novenario celebrado en esta santa iglesia catedral de la Puebla de los Ángeles, a petición de su muy ilustre Ayuntamiento... implorando la felicidad de nuestro soberano el Sr. D. Fernando séptimo (Q. D. G.) libre del cautiverio de Francia, y regresado al seno de su España, las lluvias que tanto se escasean con daño del público; y el buen éxito de las armas católicas en las presentes guerras, predicó el día 1 de junio de 1814 el doctor don José María Zapata...*, Puebla, Oficina de don Pedro de la Rosa, 1814, pp. 9, 16, 17 y 18; CEHM-CARSO, n° de inventario: 022675, observaciones: miscelánea sermones n° 7, folleto 7.

⁶³ GARCÍA DE TORRES, José Julio: *José Julio García Torres se congratula con sus compatriotas y hermanos los hijos de una y otra España por la feliz restitución a su trono de nuestro adorado y católico monarca el Señor D. Fernando VII*, México, Imprenta de don José María Benavente, 1814, p. 2; BNM, fondo reservado, colección Lafragua 156.

⁶⁴ ZAPATA, José María: *Sermón moral...*, p. 19.

⁶⁵ MORENO Y BAZO, Jacinto: *Sermón de acción de gracias a Dios nuestro señor por la restauración feliz de nuestro amado soberano el Señor don Fernando VII a su trono. Predicado el día 8 de mayo de 1815 en la santa Iglesia catedral de Antequera de Oaxaca por el Dr. ...*, Nueva Guatemala, 1815, p. 13; BPEJ, sala jalisciense, n° de miscelánea: 309, n° de documento: 2.

elevan implorando tu consuelo.

En las entrañas de la soledad se estaba forjando un héroe que rompería los grilletes del pueblo oprimido. Y no solo de la península. Su causa era la del conjunto de territorios ocupados por Napoleón como escarmiento de las numerosas afrentas cometidas a la divinidad: «*Fernando es el justo por quien viene / la libertad a Europa toda entera*»⁶⁶. Según el obispo Antonio Bergosa y Jordán la suerte del rey era comparable a la del profeta David, como la de España a la de Israel. El padre de Salomón descubrió muy pronto que ninguna victoria lograría con el solo concurso de las armas. El esfuerzo de los hombres resultaba inútil si no estaba acompañado por el socorro de Dios. Lo mismo podía decirse de los peninsulares que lucharon contra los franceses. El país se hallaba pobre y exhausto, incapaz de hacer frente a las huestes napoleónicas y recuperar a su monarca. La Providencia permitía la desolación para mostrar toda su excelsitud antes de aplacar las furias: «si cotejamos la historia de los israelitas con la de los españoles, diremos ciertamente que en ambos pueblos han precedido los pecados a los castigos; pero que por fin Dios ha sido el protector de aquellos así como de nosotros, y que tanto en los combates como en las victorias el mismo Dios ha sido nuestro caudillo y defensa». Fernando VII, por tanto, regresó a la península por intercesión divina, augurando una nueva época cuyo destino el obispo todavía desconocía a la altura de junio. Pero lo que estaba claro ya era que la España que había derrotado a los franceses y descubierto los planes de los falsos filósofos pasaba a convertirse «no solo [en] la restauradora de su patria, sino la madre benéfica de la Europa, y de todo el mundo»⁶⁷.

Una vez el rey retornó a la tierra que le había visto nacer era el momento de rogar a Dios que aplacara definitivamente la ira contra los hijos de su creación y envainara «la espada vengadora». Resultaba menester pedirle que despertara y extendiera su bondad y misericordia⁶⁸. Como estamos pudiendo comprobar, en los distintos discursos se presentaba a Fernando como un rey que había sido marcado por la gracia desde su nacimiento. Pero fue entonces también cuando se pusieron de relieve las dificultades que debería atravesar hasta conseguir la tranquilidad del reino. A la altura de 1814 había tenido que hacer frente a tres tipos de despotismo: interior, exterior y liberal. La vuelta del monarca se entendía, de este modo, como la superación de esos pasados traumáticos y abría un nuevo horizonte alejado de dichas directrices, aunque era preciso

⁶⁶ FERNÁNDEZ DE SAN SALVADOR, Agustín Pomposo: *Fernando VII en España y por él la religión triunfante y la Europa vengada. Vaticinios poéticos del Dr. ... premiado el segundo por la universidad de México en el Certamen literario celebrado el día 29 de octubre de 1809, y casi enteramente cumplidos hoy*, México, Oficina de don Mariano Ontiveros, 1814, pp. 12-14. Los poemas aparecen firmados el 30 de mayo de 1814.

⁶⁷ BERGOSA Y JORDÁN, Antonio: *Nos el Dr. D. ..., por la gracia de Dios, Obispo de Antequera de Oaxaca, Arzobispo electo de México, Caballero de la real y distinguida orden de Carlos III del consejo de S. M. ...*, México, 19 de junio de 1814, pp. 4, 5, 10 y 13; BDH.

⁶⁸ ZAPATA, José María: *Sermón moral...*, p. 19.

recordarlas al público para ensalzar las virtudes del soberano. Consciente de la maniobra, el arzobispo de México resultaba certero en su apreciación: «El rey se ausentó amado y regresó aplaudido»⁶⁹.

3.2.2. *La herencia histórica*

La segunda fuente de legitimidad utilizada para afianzar la operación restauradora, por tanto, nos sitúa en el terreno de la historia, tanto en sus episodios recientes como en aquellos más lejanos que se vincularon a narraciones patrióticas. Los documentos consultados compartían los argumentos siguientes. La corte caprichosa de Carlos IV y su valido Manuel Godoy fue el ambiente donde se vio obligado a crecer el príncipe Fernando entre manifiestas desavenencias familiares. A pesar de ello consiguió mantenerse sano y ajeno a las corruptelas que le rodeaban, augurando venturosos días para el país. «¿Qué no debemos esperar de un rey que se conservó sin mancha en los días de la más vergonzosa prostitución, y que libre del contagio fue educado y nutrido con los sentimientos más nobles y religiosos?», se preguntaba el Padre García Torres⁷⁰. Desde muy pequeño percibió el estado de abandono en el que se encontraban el conjunto de los reinos que algún día iba a heredar: «conoce con dolor –nos dirá el Padre Moreno– que ya no era aquella floreciente Monarquía, que en el reinado de Felipe II había brillado con tanto esplendor». Sus intentos tempranos por encauzar la situación llevaron incluso hasta su apresamiento en la conocida causa de El Escorial en octubre de 1807. Entonces, como es sabido, trató de derrocar a su padre, aunque el acontecimiento se presentara en los textos como una mentira y calumnia en la que finalmente se demostró –una vez más por intercesión divina– su inocencia frente a las intrigas de Godoy, que intentaba usurparle el trono que por derecho le pertenecía⁷¹. Todavía tuvo que esperar hasta marzo del año siguiente para que este abdicara y su favorito fuera destituido, cerrándose con ello el primer ciclo de las pruebas que Dios le tenía preparadas. Fernando triunfaba sobre la tiranía y la llegada al trono del «jovencito rey» se asemejaba «a la del sol tras noche denegrada»⁷². Libre de ataduras, a partir de entonces tomó a la religión como guía de su recién inaugurado reinado, elevando el Evangelio al rango de ley fundamental, «como un plan de dirección y norma de sus consejos para no consultar jamás ni la voluntad del mundo, ni la sabiduría del siglo, que es

⁶⁹ FONTE, Pedro: *Carta Pastoral que a continuación de otra del Santísimo Padre el señor Pío VII dirige a sus diocesanos el arzobispo de México*, México, Oficina de Alejandro Valdés, 1816, p. 50; BNM, fondo reservado, RSM 1816 M41GL.

⁷⁰ GARCÍA DE TORRES, José Julio: *José Julio García Torres...*, p. 4.

⁷¹ SALVADOR, Josef del: *Sermón de la primera dominica de adviento predicado al rey nuestro señor en su Real capilla el día 27 de noviembre de este año de 1814 por...*, México, reimpresso en la imprenta de doña María Fernández de Jáuregui, 1815; BNM, fondo reservado, RSM 1815 M4SAL.

⁷² FERNÁNDEZ DE SAN SALVADOR, Agustín Pomposo: *Fernando VII en España...*, p. 9.

enemiga de Dios»⁷³. Para los miembros del Ayuntamiento de Querétaro, desde su primera exaltación al trono Fernando se convirtió en una copia de la imagen sagrada, «un retrato de los divinos atributos». Elegido por la Providencia para conducir a su pueblo, el carácter del rey estaba basado en los siguientes rasgos: «la inocencia de costumbres, la justicia, la clemencia, la vigilancia, el celo por la religión, por la honra del Señor, por las costumbres públicas: la caridad, la beneficencia, y una extensión de atención, a quien nada se esconde»⁷⁴. Sin embargo, poco tiempo tuvo el monarca para desplegar semejantes virtudes. No tardó demasiado en hacer acto de presencia un nuevo y mayor obstáculo a su reinado que, sin embargo, habría de servir para encumbrar más su imagen de monarca inocente, perseguido y piadoso, como desprenden los impresos.

Según Beristain de Souza la suerte del país estaba ligada históricamente al destino de Fernando VII. Los avatares que vivió durante su cautiverio eran «un compendio de los sucesos de España», un lapso de tiempo suficientemente intenso que se prestaba a comparaciones con el pasado patrio. Con la irrupción de las tropas napoleónicas, Dios había querido recordar al pueblo lo que supusieron en su momento los años de dominación musulmana. Cuando Fernando el Católico expulsó «las últimas reliquias de los mahometanos» acantonados en Granada, nadie pensaba que a inicios del Ochocientos «había de venirle por el norte otro igual aluvión de bárbaros». Pero los caminos del Señor son inescrutables. Consideraba el religioso que existían conexiones más que evidentes entre ambas ocupaciones, aunque su llegada a la península se hubiera producido de manera inversa: «En el siglo VIII entraron los árabes por Cádiz, inundaron la España, más no llegaron a la Cantabria». Sin embargo, «en el siglo XIX entraron los galos por Cantabria, inundaron la España, pero no llegaron a Cádiz»⁷⁵. El círculo parecía cerrarse de manera perfecta. En ambos casos había sido un Fernando el encargado de epilogar un momento trágico de la historia patria como prólogo a un futuro memorable. En la Pastoral que dirigió Fray Juan Buenaventura Bestard –teólogo franciscano y a la sazón Comisario General de Indias– a sus hermanos de América, la conexión entre ambos momentos resultaba más que evidente: «un

⁷³ MORENO Y BAZO, Jacinto: *Sermón de acción de gracias...* pp. 8 y 12.

⁷⁴ La dedicatoria al rey forma una parte previa del sermón predicado por BRINGAS Y ENCINAS, Diego Miguel: *Ejemplar de religión, beneficencia y patriotismo: oración fúnebre predicada en las magníficas exequias que a la amable memoria de doña María Josefa de Vergara y Hernández hizo y presenció como su albacea, el día 22 de julio de 1815, en la iglesia del Colegio de Misioneros Apostólicos de la Santa Cruz, la M. I. M. N. Y. N. L. ciudad de Querétaro, quien revente la ofrece a las reales plantas de nuestro católico monarca el señor don Fernando Séptimo...*, México, Imprenta de don José María de Benavente, 1815; BNM, fondo reservado, Lafragua 1280.

⁷⁵ BERISTAIN DE SOUZA, José Mariano: *Discurso eucarístico que en la muy solemne acción de gracias celebrada por el Real Consulado de México y el regimiento de su comercio por la libertad y restitución a su trono de Fernando séptimo... pronunció en la iglesia de San Francisco el Grande de México el domingo 13 de noviembre de 1814... el Señor...*, México, Oficina de doña María Fernández de Jáuregui, 1814, pp. IV y VI; CEHM-CARSO, n° clasificador: 972.03 VA, n° inventario: 33320, observaciones: miscelánea guerra de la independencia, n° 1, folleto 2.

Fernando comenzó vuestra felicidad, y Dios ha puesto milagrosamente a otro Fernando [...] para que complete la obra que el primero comenzó»⁷⁶. Si aquel se había encargado de que el catolicismo triunfara en la península y se extendiera hasta tierras americanas, este debía devolverle el esplendor para que el tiempo se estabilizara. Era el momento de que el nuevo ciclo de purgas llegara a su fin. Nada, desde luego, ocurría por casualidad. La Virgen intercedió en nombre de Dios para asegurar el rescate del rey, de la misma forma que dio cobijo al último reducto de las huestes cristianas en Covadonga⁷⁷.

La carga simbólica del santuario enclavado en el monte Auseba todavía se puso más de relieve en la homilía que realizó el dominico Fray Juan González –examinador sinodal del arzobispado de México y del obispado de Yucatán, y catedrático de la Universidad de México– ante un conjunto de asturianos afincados en la capital. El texto concedía una gran importancia a la historia como modelo para entender el presente, pues «al modo de una nave, surca y divide el anchuroso golfo de los sucesos humanos, y arriba con felicidad al punto, que quiere sujetar a su útil y curiosa indagación». Para explicar los sucesos recientes de España resultaba preciso retroceder más de once centurias. La «independencia», «soberanía», «libertad» y «religión» del país habían sido disputadas por todas las civilizaciones que pisaron su suelo, desde los romanos y cartagineses hasta los vándalos, alanos y suevos. Solo los godos consiguieron fusionarse con los nativos por «la semejanza en el carácter». Desde que se establecieron en la península

pensaron en darle todo el rango de una potencia respetable, poderosa y libre de las vicisitudes de los tiempos, con lo cual identificaban sus ideas con la de todo español; y últimamente que el español, siempre firme en el catolicismo, pasados algunos años llegó a concebir con bastante fundamento, que los godos, aunque arrianos de profesión, vendrían a abjurar el arrianismo y a establecer como única y dominante la religión católica en toda su pureza, como al fin sucedió en tiempos de Recaredo, dando la misma sangre real un mártir al Cielo, a la Iglesia y a la España en S. Hermenegildo.

Ellos fueron los introductores de la libertad del país y los responsables de que todos sus habitantes abrazaran la religión católica, esencia primera de la nación española. Recaredo, como es sabido, renegó de las doctrinas de Arrio en el III Concilio de Toledo (588) mientras que su hermano menor, San Hermenegildo, murió enfrentado a las huestes de su padre Leovigildo tras convertirse. Estas raíces también afectaban a la Monarquía, pues hasta Fernando VII había llegado «sin interrupción la sangre goda de D. Pelayo y D. Alfonso el católico»⁷⁸. El primero inició la

⁷⁶ BESTARD, Juan Buenaventura: *Pastoral del Comisario General de Indias a sus súbditos*, Madrid, Oficina de don Francisco Martínez Dávila, 1816, p. 36; CEHM-CARSO, nº clasificador: 252 BES, nº de inventario: 27368.

⁷⁷ BERISTAIN DE SOUZA, José Mariano: *Discurso eucarístico...*, p. VIII.

⁷⁸ GONZÁLEZ, Juan: *Sermón histórico-eucarístico, que en la anual y solemne función, que la Real congregación de naturales y originarios del principado de Asturias y obispado de Oviedo hace a su singular patrona María Santísima de Covadonga en la Iglesia de N. P. Santo Domingo de México, predicó el día 12 de noviembre de 1815...*, México,

lucha contra los musulmanes y fundó el reino de Asturias, el segundo reforzó las campañas hasta controlar prácticamente toda la franja noroeste. Dos lecturas se derivaban de estas constataciones.

Por un lado, el hijo de Carlos IV quedaba asociado sin solución de continuidad a las gestas de los *pater patriae* que dieron los primeros pasos en la expulsión de los enemigos del catolicismo y, por ende, antiespañoles. Su regreso a la península y la derrota de Napoleón eran una muestra clara de que el pasado se estaba repitiendo bajo el auspicio de la Providencia. La Monarquía en España tenía una continuidad que se hundía en la noche de los tiempos y configuraba junto al catolicismo una de sus señas de identidad. Y no se trataba de cualquier linaje, sino que se destacaban sus raíces góticas como depósito de unos valores que enlazaban el pasado y el presente de una manera eficaz⁷⁹. Si el rey era portador de los mismos valores de aquellos que impulsaron la grandeza del país, recuperando el territorio ocupado por unas huestes extranjeras, expandiendo el poderío de la Monarquía y devolviendo el catolicismo a su esplendor, era de esperar que bajo su reinado se repitieran estos auspicios. Se trataba de una construcción intelectual que unía dos periodos absolutamente distintos en aras de una narración unificada que dotara de cohesión al relato patrio. En este sentido, de hecho, podría interpretarse la compilación de siete oraciones fúnebres predicadas entre 1794 y 1814 que llevó a cabo Beristain de Souza. En cinco de ellas realizó un repaso histórico de todos aquellos reyes que desde los tiempos de Eurico –«fundador del Imperio Godo en España»– hasta Isabel y Fernando salieron victoriosos en sus batallas. Triunfos que fueron proporcionales a la religiosidad de sus líderes y soldados y que ahora en 1815 veían la luz conjuntamente, reforzando los lazos indelebles entre Dios, Rey y Patria⁸⁰.

Por otro lado, Fray Juan González situaba en la región cántabra el foco de la españolidad y el motor de la historia del país. Ese territorio fue el único que a lo largo de los siglos nunca había sido conquistado, de manera que, decía, «mientras haya Asturias ha de haber España»⁸¹. La invasión de los musulmanes fue un castigo de Dios ante los excesos cometidos por Witiza y

Oficina de don José María de Benavente, 1816, pp. 9, 65 y 72; CEHM-CARSO, nº clasificador: 252GON, nº inventario: 35069. Sobre estos imaginarios pueden verse las reflexiones que realizó para otro contexto PÉREZ VEJO, Tomás: «Vizcaínos y montañeses: la representación de una élite en la Nueva España del siglo XVIII», en SAZATORNIL, Luis (coord.): *Arte y mecenazgo indiano: del Cantábrico al Caribe*, Gijón, Ediciones Trea, 2007, pp. 173-200.

⁷⁹ Sobre el peso de estos argumentos y sus implicaciones políticas puede verse ÁLVAREZ ALONSO, Clara: «Un Rey, una Ley, una Religión (Goticismo y Constitución histórica en el debate constitucional gaditano)» *Historia Constitucional*, 1 (2000), pp. 1-62.

⁸⁰ BERISTAIN DE SOUZA, José Mariano: *La felicidad de las armas de España vinculada en la piedad de sus reyes, generales y soldados, o el valor, la gloria, la virtud y la religión de los militares españoles demostradas en siete oraciones fúnebres que en sus solemnes exequias ha pronunciado el Dr. D. ...*, México, Oficina de doña María Fernández de Jáuregui, 1815; BNM, fondo reservado, colección Lafragua 11. Ante las dificultades para sufragar la impresión de la obra se pidió una suscripción en la *Gaceta del Gobierno de México*, 5 de julio de 1815, nº 761, p. 702.

⁸¹ GONZÁLEZ, Juan: *Sermón histórico-eucarístico...*, p. 54.

Rodrigo. En un pequeño reducto entre las montañas fueron a congregarse los que todavía sentían la identidad nacional: «en su corazón hierve el dulce amor de la patria; por sus venas circula toda la constancia española; y en sus virtuosos pechos ha ido a refugiarse la religión afligida». En Covadonga se inició la regeneración del país mediante la intercesión de la Virgen. Pelayo, al igual que Fernando VII, fue el rey encargado para dar comienzo a una empresa redentora destinada a figurar en los anales de la historia: «La voz de su elección lleva consigo por todos los ángulos de España, a unos la esperanza, a otros la inquietud; a unos los asomos de alegría, a otros las sombras del terror; a unos la plausible noticia de su libertad, a otros la de su ruina». Aunque los asturianos fueran inferiores en número se produjo una victoria «superior a toda humana previsión». Desde los Pirineos hasta la bética y desde el Mediterráneo hasta el Atlántico, el conjunto del país dirigió su admiración hacia el monte Auseva, donde el alba despuntaba después de ocho siglos de oscuridad: «la victoria ha vuelto a sus estandartes, para no desampararlos jamás, y gradualmente se irá preparando la gloria de la patria en toda su extensión». Batalla a batalla se llevó a cabo la reconquista del país hasta que Fernando e Isabel culminaron la empresa, recompensándoles Dios con el descubrimiento de un nuevo continente que sumar a sus reinos. Como si de una cadena se tratara, América se convertía en un eslabón más que incorporaba la religión de Cristo y la Monarquía católica como sus señas de identidad⁸².

De manera equivalente, en 1808 fueron los asturianos aquellos que reaccionaron prestamente contra el secuestro del monarca y la ocupación napoleónica. El patriotismo popular, la Junta que se instaló y las negociaciones que se entablaron con Inglaterra eran una muestra fehaciente para el fraile de que Fernando VII «reinó sin interrupción en los corazones de los asturianos, y que en su Principado se dio la primera alarma contra los enemigos de la patria»⁸³. A partir de este momento todos los habitantes del país abandonaron sus diferencias y unificaron los movimientos para expulsar al enemigo. El pueblo se despertó de su profundo sueño para expulsar al ocupante. Su fidelidad consiguió inflamar a todo el territorio y puso de relieve «que los españoles de ahora no han degenerado de aquellos primeros hijos, cuyo singular cuidado era la religión de sus padres». Desde la península arrancó un movimiento de oposición a Napoleón que debía servir de ejemplo al conjunto del viejo continente y propiciar el afianzamiento de los tronos que habían desaparecido o se tambaleaban «a impulsos de su fementida política». «¡Cuan cierto es –exclamaba Fray Juan González– que las épocas de las grandes revoluciones, son también las épocas de las grandes virtudes!»⁸⁴.

⁸² *Ibidem*, pp. 34, 40, 46, 47 y 50.

⁸³ *Ibidem*, p. 77.

⁸⁴ GONZÁLEZ, Juan: *Sermón histórico-eucarístico...*, pp. 55-58.

Pero ninguno de los enemigos históricos de la patria fue tan pernicioso como el que se encontró Fernando germinando en el suelo de sus dominios bajo el rostro del liberalismo. El país al que retornó no se asemejaba al del lustro anterior, pues los efectos de la guerra y la revolución eran palpables. Todo parecía estar alterado, tal y como lo describió el carmelita y predicador del rey Fray Josef del Salvador: «Sí: la España se hallaba hecha una selva de fieras; dos partidos extremadamente opuestos lidiaban en el teatro que debía ser de la paz; la religión y tu monarquía eran el juguete de los más poderosos, el ser justo era el mayor delito; el obedecer a mi Iglesia la última disposición para ser expatriado, y declarado indigno del nombre de español»⁸⁵. Para Beristain de Souza los «monstruos del liberalismo» eran aquellos que mediante sus palabras y escritos trataban de seducir con ideas extranjeras para despojar al rey del cetro y autoridad que la Providencia le había concedido. Discípulos directos del «Tirano», aprovecharon el contexto de crisis y vacío de poder para comenzar a «tender la red, a urdir la tela y a desparramar la semilla» de su sistema deleznable. Buscaban que la «indigesta democracia» se implantara en España. Su objetivo no era otro que convertir a Fernando VII en un «rey de farsa», degradarlo hasta que se asemejara a un simple estatúder de Holanda o un alguacil mayor. Como «nuevos filósofos» y «pseudo-españoles», no anidaba en ellos espíritu alguno de apego a la patria y sus esencias. En cuestión de pocos años sus cabezas habían sido rellenas con principios en todo ajenos a la tradición monárquica española:

Representantes fraudulentos, lenguas injustas, ¿cuándo os dio España poder ni facultad para destronar a Fernando, a quien juramos por rey como a su abuelo? España lo aclamó en las cuatro partes del globo casi por inspiración celestial con extraordinario júbilo y entusiasmo: y al verlo arrebatado pérfidamente y cautivo, se levantó en su defensa y juró en todas partes no envainar la espada hasta verlo en solio tan rey como lo había perdido. Por esto solo hemos suspirado; a esto anhelábamos únicamente⁸⁶.

Si el hijo de Carlos IV fue elevado al trono de sus antepasados como monarca absoluto, ¿no resultaba lógico que a su vuelta recuperara el mismo rango? La operación que se había llevado a cabo en las Cortes de Cádiz proclamando el principio de soberanía nacional no solo resultaba ilegítima, sino que atentaba contra los derechos históricos del rey. Un monarca al que se le despojó de las prerrogativas que le resultaban propias, hasta convertirlo en un funcionario más dentro de las estructuras del Estado. El Dr. Fernández de San Salvador observaba que en las primeras Cortes estamentales que se reunieron en la península los reyes escuchaban las peticiones de los procuradores, daban y rebatían las leyes. Nunca había tenido España un rey que no fuera legislador, porque su potestad soberana en lo temporal le había sido entregada por Dios y estaba

⁸⁵ SALVADOR, Josef del: *Sermón...*, p. 10.

⁸⁶ BERISTAIN DE SOUZA, José Mariano: *Discurso eucarístico...*, p. X.

recogida desde el primer título del Fuero Juzgo. Entonces, preguntaba, «¿quién dudará que nos causó grande horror leer que las Cortes llamadas extraordinarias, decretaban que la soberanía residía esencialmente en la nación, que el poder legislativo era de las Cortes [...]?»⁸⁷. Veamos las consecuencias que extraían estos autores de semejante usurpación.

3.2.3. *Leyes fundamentales y monarquía absoluta*

En este punto, el tercer recurso legitimador de la restauración nos remite a la jurisprudencia. Fue Antonio Joaquín Pérez quien salió a reivindicar las «leyes fundamentales de la monarquía», donde se reconocía la soberanía de los reyes. Estas contaban a su favor «el examen de muchos siglos» y la «penosa vicisitud de las edades». Jurídicamente eran el aval para que retornara la Corona al estado previo a las alteraciones que la Asamblea gaditana introdujo con atropellos y mentiras «en el antiguo régimen de la monarquía». La historia demostraba que, frente al gobierno de los pueblos, el de los reyes era el más óptimo para la felicidad de las naciones. Fernando VII había dado muestras evidentes de su paternalismo y voluntad por que las normas se cumplieran. En consecuencia, el compromiso que los vasallos debían a dichas ordenanzas –no necesariamente escritas– era claro:

Respetadlas, en fin, porque al sufragio de la venerable antigüedad que las autoriza, se añade hoy el voto uniforme de todas las naciones cultas, definitivamente convenidas en estos dos principios de la más sublime política: primero, que el gran defecto de los gobiernos populares consiste, en que barruntando todos la sucesión en el mando; para obedecer solamente quedan los desgraciados, o los que no piensan: segundo, que en la tierra no es posible inventar mejor gobierno que el que más se acerca a la unidad; lo cual, como sabéis, es atributo peculiar del monárquico, del único que hemos experimentado, y en el que de presente tenemos la gloria de obedecer a un rey, que más parece padre de sus vasallos, y a un soberano, que [...] de nada se manifiesta tan solícito, como de que se cumplan las leyes que promueven y aseguran la felicidad de los pueblos⁸⁸.

Desde luego, el obispo de Puebla tenía en mente cuando escribió esta *Pastoral* tanto la *Representación y Manifiesto* de los «Persas» como el Decreto de 4 de mayo que expidió el rey. En ambos se aludía a las leyes fundamentales que habían sido atropelladas por las Cortes de Cádiz, donde se pasó, en palabras de Fernando VII, de una «monarquía moderada» a un «gobierno popular». Para los «Persas», en ellas estaba recogida la soberanía absoluta de los reyes. Frente al artículo tercero de la Constitución, donde se apuntaba en la segunda parte que la nación –como depositaria de la soberanía– tenía derecho a establecer sus leyes fundamentales, los diputados

⁸⁷ FERNÁNDEZ DE SAN SALVADOR, Agustín Pomposo: *El modelo de los cristianos...*, pp. 12 y 22.

⁸⁸ PÉREZ, Antonio Joaquín: *Pastoral del obispo de la Puebla de los Ángeles a sus diocesanos*, Madrid, por don Francisco Martínez Dávila, 1815, pp. 25, 26 y 32; CEHM-CARSO, nº clasificador: 252.12.72.49 VA, nº inventario: 33578, observaciones: miscelánea cartas pastorales Puebla nº 2, fol. 16, colección Puebla.

serviles consideraban que en ningún caso podían fundarse de nuevas. En las «antiguas» y «más sensatas» estaba recogido el pacto originario «entre la nación y el rey», de donde dimanaba su capacidad de mando. Por su parte, también invocaron la «antigua Constitución española», la cual había sido «ratificada por siglos» y contaba además con el aval del resto de los reinos. Al igual que con la legislación tradicional, los años del despotismo pudieron haberla oscurecido, pero esto no era motivo para una mudanza completa como la que se operó en 1812: «Si, Señor –exponían los «Persas» al rey–, Constitución había, sabia, meditada, y robustecida con la práctica y consentimiento general, reconocida por todas las naciones, con la cual había entrado España en el equilibrio de la Europa, en sus pactos, en sus tratados, en las ventajas de su unión y libertades, en la observancia de su derecho de gentes, y en las obligaciones de sus relaciones políticas»⁸⁹. Para el prelado Pérez la regeneración del país no era posible con unas Cortes como las que se reunieron en Cádiz, de donde salió un Código que algunos trataron de «*sacrosanto*» y «*divino*». Allí tuvieron lugar debates eternos que se prolongaban hasta media noche, donde el miedo «a los insultos de las galerías o a los indecentes sarcasmos de los papeles públicos» hacía que se aprobaran medidas en todo contrarias a la nación. Los diputados, además, no tenían poderes para sancionarlo, ya fueran suplentes o propietarios, pues los de estos –añadía– «fueron tan vagos y generales como se sabe»⁹⁰.

Los «Persas» también denunciaron la ilegalidad de los suplentes. Incluso dieron un paso más al considerar que entre los diputados americanos hubo un importante contingente de rebeldes que promovían la independencia de sus respectivos territorios. El resultado final fue una Asamblea «de cerca de doscientos hombres» que solo representaban una absoluta «confusión popular». Además, se igualaron los derechos entre los peninsulares y los «vasallos ultramarinos», extendiéndose «un general olvido» allí donde se reconociera «la legítima autoridad soberana que se hallaba establecida en la madre patria». Esta disposición había abierto una caja de Pandora de resultados impredecibles. Elevar el estatus de las antiguas colonias era invitarles a la insurrección. Los territorios americanos eran más extensos y populosos que la península, por no hablar de la distancia que los separaba de la metrópoli. El principio de soberanía nacional que las Cortes habían glorificado acabaría trayendo la propia destrucción de la Monarquía católica. Estas eran las ideas que se presentaban en la *Representación y Manifiesto*:

⁸⁹ *Representación y Manifiesto...*, pp. 24, 52 y 58.

⁹⁰ PÉREZ, Antonio Joaquín: *Pastoral...*, pp. 32 y 33.

Esto era lo mismo que despertar en Ultramar la sublevación de provincias que ha hecho tan rápidos progresos: porque si solo el pueblo había de ser el soberano; pueblo más extenso, dividido por los mares tenían allí, que habían de considerarse con igual soberanía para dirigirse por sí, sin las dificultades de la navegación, absteniéndonos de decir más por ahora⁹¹.

De nuevo se había atentado contra las leyes fundamentales. La importancia que se les atribuía como basamento para la regeneración de la Monarquía se refuerza si atendemos a la vinculación que se trabó entre ellas y la convocatoria de Cortes, esta vez consideradas legítimas. Recordemos que los «Persas», aunque habían denunciado los resultados de la Asamblea gaditana, en ningún momento renunciaron en su *Representación y Manifiesto* a su carácter de procuradores. Es más, se consideraron los «legítimos representantes de la nación» dispuestos a recuperar lo mejor de esas antiguas legislaciones en unas futuras Cortes. Fernando VII, por su parte, se comprometió a convocarlas con diputados de ambos hemisferios. Aunque sabemos que estos finalmente nunca se reunieron, en esos primeros momentos el proyecto dotó de consistencia a la obra restauradora, pudiendo satisfacer en América a aquellos que desde hacía años venían expresando su malestar con las directrices gubernativas. El 24 de mayo de 1814 Miguel de Lardizábal y Uribe, a la sazón encargado del despacho de la gobernación de Ultramar, se dirigió a Calleja para anunciarle que pronto se procedería a la elección de representantes. Aseguraba que los que intervinieron en Cádiz no personificaron la verdadera voz del pueblo americano, pues la mayoría fueron suplentes elegidos allí mismo de manera ilegal. Pero las cosas ahora resultaban bastante distintas, pues el rey había ofrecido a sus vasallos «unas leyes fundamentales hechas de acuerdo con los procuradores de sus provincias de Europa y América». Pero antes de que saliera la convocatoria de reunión, Fernando VII había querido que se ratificara su Decreto de 4 de mayo, donde se asentaban las bases de la «monarquía moderada», la cual, afirmaba, «es el solo gobierno compatible con las luces del siglo, con las presentes costumbres, y con la elevación del alma y carácter noble de los españoles»⁹².

Según la *Pastoral* del obispo de Puebla, el monarca, tras su instalación en Madrid, ordenó la vuelta al estado anterior a 1808. Ahora bien, se preguntaba el prelado, ¿qué había querido decir realmente con ello? Todos, incluido el rey, eran concedores de que entonces «no había más que desórdenes, arbitrariedades y monstruosas dilapidaciones». Entonces, ¿acaso era este el momento al que pretendía regresar? Nada más lejos de la realidad para Pérez. Fernando, aseguraba, «no fijó

⁹¹ *Representación y Manifiesto...*, pp. 18 y 20.

⁹² *Gaceta del Gobierno de México*, 15 de septiembre de 1814, n° 628, pp. 1025-1028. En el manifiesto que dirigió «A los habitantes de las Indias» el 20 de julio de 1814 ya no se referiría a la convocatoria de Cortes, presentándose, en tanto que secretario Universal de Indias, como «el conducto por donde llegarán al rey pronta y fielmente vuestras quejas, vuestros agravios y vuestras solicitudes»; en *Gaceta del Gobierno de México*, 8 de noviembre de 1814, n° 652, pp. 1217-1219. Sobre el papel de los representantes gaditanos apuntados se ha ocupado FRASQUET, Ivana: «La construcción de la representación...», pp. 97-146.

ni el estado, ni el último término en que invariablemente hubiese de permanecer». Por el contrario, «únicamente señaló el punto conocido, a donde por entonces se concentrasen, y del que nuevamente debiesen partir las operaciones del Gobierno en todas las alteraciones y reformas que se estimasen necesarias». Astuto el obispo. De manera velada estaba introduciendo una crítica a la política borbónica anterior a ese momento, al tiempo que trataba de reconducir la situación por derroteros que le resultaran favorables. Como ya se observó en la reyerta que mantendría con Calleja, su postura buscaba reforzar ante todo la posición de la Iglesia, incluso en una *Pastoral* en la que reivindicaba las leyes fundamentales de la Monarquía y la soberanía absoluta de los reyes. Continuaba asegurando que encontrar el momento en el que se hallaba «más feliz la nación» implicaba remontarse a «épocas anteriores», aunque dichas experiencias probablemente «no serían tan análogas a los modernos conocimientos», por lo que finalmente descartaba la idea⁹³. Es decir, a la hora de buscar el modelo ideal de gobierno insinuaba que era preferible dirigir la mirada hacia el pasado más lejano, y por tanto ajeno al aumento de las cargas que la Iglesia vivió en el Setecientos. Una vez más se mostraba totalmente incómodo con la herencia inmediata, aunque el pragmatismo le devolviera a las necesidades del presente. En todo caso, el enemigo principal en ese momento eran los liberales, que a través de sus maquinaciones habían conseguido trastocar los fundamentos en que se asentaba la Monarquía católica en ambos hemisferios.

El monarca, conocedor de estos males y de la voluntad de sus vasallos, les habló desde Valencia para anunciarles su regreso y el fin de las mudanzas. La respuesta no pudo ser más unánime según Beristain de Souza: «tu solo mandas, y a ti solo se acomoda a obedecer fiel, sincera y constante la generosa Iberia». En su diagnóstico coincidía con otros impresos al señalar que el ciclo de desórdenes se había cerrado para la península, pero no así en Nueva España, donde la restauración estaba todavía pendiente. Desde 1810 se produjo una «asombrosa mutación» en el estado natural de las cosas por el que todo estaba trastornado y en crisis, desde la agricultura, industria y comercio hasta la religión y sus ministros: «Hombres, mujeres, viudas, pupilos, huérfanos, mendigos, enfermos, habitantes todos del reino de México, [¿]en qué os ocupáis? [¿]de dónde coméis? [¿]cómo vivís?». Estas calamidades tenían un origen doble. Por un lado, al igual que en España, en los pecados que durante largo tiempo habían irritado la ira de Dios. Por otro, y de manera más inmediata, en el contagio que supuso la llegada y arraigo de las ideas «filosófico-políticas» entre aquellos que bebieron hasta embriagarse «en las doradas copas de mil libros diabólicos». El territorio se veía inmerso en la desgracia. Los síntomas eran perfectamente diagnosticables: desde una «soñada y nada necesaria libertad», hasta el «patriotismo mal

⁹³ PÉREZ, Antonio Joaquín: *Pastoral...*, pp. 37 y 38.

entendido», pasando por el desenfrenado «libertinaje» y un afán desmedido por dejar «un nombre glorioso en la posteridad»⁹⁴.

3.2.4. *Apoyo popular y consejos de gobierno*

El domingo de Ramos de 1815, Beristain de Souza comparó en su prédica la aclamación de los hebreos a Jesús «por su rey y salvador» y la de los americanos a Fernando por su advenimiento al trono en 1808. Aquellos fueron días en que «la alegría universal, el júbilo sincero, el entusiasmo sagrado; la paz, la concordia, la amistad verdaderas reinaron en nuestros corazones». La insurrección, no obstante, parecía haber borrado de las memorias colectivas aquel lazo de unión que entonces dominó en el conjunto de la Monarquía. Era preciso recordarlo. En este punto cobraba una especial importancia el pueblo “sano”, protagonista, a su parecer, de ambos acontecimientos históricos y fuente irrefutable de autoridad. Este constituía el cuarto soporte al que los intelectuales realistas acudieron en sus discursos. El pueblo no tenía por sí mismo «ideas gigantescas, ni pasiones animosas», de manera que por su boca hablaban «la verdad, la justicia, la naturaleza». De entrada su razonamiento no estaba «fascinado con las luces fatuas de la falsa política, ni corrompido su corazón con la ambición, con la soberbia, con el amor propio», y –añadía– «con aquel orgullo, avilantez y vanidad que inspiran la ciencia inmoderada, la filosofía impía, la ilustración criminal que ofuscan por una parte las luces de la naturaleza, y por otra apagan las de la religión». Fueron el conjunto de labradores, artesanos, padres de familia, ancianos y niños los que ensalzaron a los hijos de Dios y Carlos IV. Pero también era cierto que ese mismo agregado fue pervertido rápidamente por fariseos y falsos filósofos para que pecara, crucificando a uno y pretendiendo destronar a otro. «No debe reconocerse a Fernando por rey, sino al apóstata Hidalgo, al Judas de la Nueva España, al Barrabás de la América», coreaban. Durante cuatro años los novohispanos habían probado el fruto amargo de la sublevación, ¿querían acaso continuar en ese estado? O, por el contrario, ¿«volver a los dulces, antiguos y festivos días del año de [1]808 en que saludasteis a Fernando por vuestro rey»?⁹⁵

Todas las cuestiones apuntadas, en último lugar, planteaban que era el momento de que los insurgentes depusieran las armas. Si uno de los pilares de sus reivindicaciones había sido conservar el trono para Fernando VII, resultaba incongruente continuar las hostilidades cuando este ya había retornado. «¿Persistiréis aún en vuestra loca independencia?», les interpelaba el

⁹⁴ BERISTAIN DE SOUZA, José Mariano: *Discurso eucarístico...*, p. XI y XII.

⁹⁵ BERISTAIN DE SOUZA, José Mariano: *Discurso cristiano declamatorio contra los rebeldes de la Nueva España*, reimpresso en Madrid, Álvarez, 1816, pp. 15, 18, 20 y 23. Apareció en México en la Oficina de José María Benavente.

Padre Moreno⁹⁶. Por su parte, el obispo Antonio Bergosa y Jordán trató de poner en evidencia las contrariedades de su discurso y devolverlos a la senda de la cordura. Los pretextos que esgrimieron para rebelarse no se sostenían a la luz de las evidencias. Los españoles de quienes sospecharon habían demostrado ser los principales guardas del trono de Fernando. La sangre que vertieron sobre el suelo peninsular era una muestra suficiente de su acrecentado patriotismo. Todas las excusas que pudieran utilizar para mantener viva la llama de la insurrección estaban fuera de lugar:

Si por defender al rey Fernando, y estos dominios para su real persona, os agavillasteis para lograr la independencia; si por sostener la religión, y porque no fuese contaminada en estas provincias, habéis a su despecho insultado al cielo y a la tierra; si habéis matado, robado y talado todo, porque la heredad de Fernando no pasara a los extranjeros: ¿qué excusa tendréis ahora que han desaparecido esos antojos, pretexto y falsedades?

No existían más que dos extremos, mantenerse fieles a la Monarquía o confesarse enemigos de Dios y del rey. Si optaban por lo primero debían deponer las armas inmediatamente y pedir el indulto. Por el contrario, si elegían la segunda vía no solo pondrían de manifiesto la falsedad de sus argumentos, sino que deberían prepararse para recibir el mismo castigo que la Providencia fulminó contra Napoleón en la península⁹⁷.

El franciscano Fray Juan Buenaventura Bestard coincidía en el análisis y dedicó la mayor parte de su *Pastoral* a probar los derechos del rey sobre América y la ilegalidad que estaban cometiendo los insurrectos. Desde que aquellas tierras salvajes fueron descubiertas por Cristóbal Colón para la Corona española, los monarcas solo habían trabajado en remediar todos sus déficits. La facilidad con la que se llevó a cabo la conquista no dejaba lugar a dudas de que fue Dios el que promovió la incorporación de dichos territorios al «patrimonio de los reyes de España». Ni siquiera los indios, que en principio podrían reclamar una herencia sobre América mayor que los insurgentes, jamás se habían rebelado contra unos soberanos que durante trescientos años les protegieron. El propio papa les encomendó expandir el cristianismo por el Nuevo Mundo mediante el envío de religiosos. Es más, la «espontánea voluntad» con la que fue aclamado rey Fernando tras las abdicaciones de Bayona bastaba por sí sola para acreditarle como «el más legítimo de los monarcas». El hijo de Carlos IV estaba obligado a mantener aquellas posesiones por todos los medios, incluida la guerra. Las Leyes de Partida sancionaban el castigo a los enemigos del orden, del mismo modo que en el Concilio IV de Toledo (633) se estipuló como sacrilegio «faltar a la fidelidad prometida a los reyes, porque no solamente es contra ellos el quebrantar el pacto, sino que es también contra Dios, en cuyo nombre se promete». Como consecuencia de todo lo

⁹⁶ MORENO Y BAZO, Jacinto: *Sermón de acción de gracias...* p. 28.

⁹⁷ BERGOSA Y JORDÁN, Antonio: *Nos el Dr. D....*, 19 de junio de 1814, pp. 16-18.

expuesto, el religioso interpelaba a sus hermanos franciscanos para que hicieran por todos los medios posibles proselitismo a favor de la fidelidad regia:

Acreditad vuestra fidelidad en el púlpito: acreditadla en el confesionario: acreditadla en vuestras conversaciones familiares aun las más confidenciales: acreditadla en vuestras cartas: y los que tienen luces para ello acreditenla también en sus escritos e impresos. Desengañad a cuantos podáis: haced que todos los pueblos se declaren por el soberano: que proporcionen al gobierno todas las noticias y todos los auxilios convenientes: y que no encuentren en ellos los rebeldes ninguna acogida. Tenga yo el placer de saber que mis hijos han contribuido con todo su esfuerzo a solidar la mutua unión entre americanos y europeos y la debida subordinación de todos los pueblos a nuestro inclito soberano⁹⁸.

Todas las armas eran pocas para combatir a los enemigos del Altar y del Trono. También el dominico Fray Juan González se dirigió a los sublevados, pues, ¿acaso no veían los frutos que había traído el regreso del rey para el conjunto de los peninsulares? «¿No sabemos ya – continuaba– que deponiendo el aire fiero de las armas, que habían empuñado contra el insensato, que se atrevió a insultarlos, están entregados a las inocentes delicias de la divina religión, de un gobierno paternal y de la paz tan suspirada?». La «madre patria» le había marcado el camino a Nueva España «para no naufragar en el océano de las revoluciones políticas», el cual pasaba por la fidelidad a la religión de sus antepasados y el respeto a la voluntad del monarca, «lugar-teniente de Dios en la tierra». Para que el suelo americano disfrutara los bienes que la vuelta del rey había traído en la península era preciso deponer las armas y mostrar respeto a su autoridad. Solo así el trato paternal del rey podría llegar a todos sus dominios poniendo fin al periodo de las rebeliones:

Por tu poderoso influjo, Fernando, el idolatrado Fernando, al modo de un genio bienhechor, ya descansa en los brazos de la fidelidad española; ya ha desterrado la tristeza de su suelo; ya dio fin a los sobresaltos con su presencia; ya ha colocado sobre su trono la religión y beneficencia; ¿y la desgraciada América ha de poner estorbos, para que no penetren sus benignos rayos? [¿]Qué resta, pues, sino el que por una sincera sumisión a un rey, hecho a la medida del Señor, entren todos los extraviados en los caminos de la razón, y pongamos en corriente el canal de las bondades de María?⁹⁹

Cuando se cerrara el ciclo de la penitencia se abriría un nuevo horizonte para un monarca por fin libre de las cargas revolucionarias. Ante el propio Fernando VII, el carmelita Fray Josef del Salvador le hizo tres recomendaciones como guía de su reinado. En primer lugar, se presentaba como tarea ineludible «reunir y pacificar los corazones de sus vasallos». Frente al «espíritu de partido» que había llevado a la ruina del país tocaba conducir a todos los españoles a un «punto de equidad». Evidentemente esto iba acompañado de una depuración interna de la Corte, pues era menester averiguar «si se mezcla entre los muchos que se dicen confidentes de V. M. alguna Dalila, en cuyos brazos pierden las fuerzas los valerosos Sansones». A continuación, el monarca

⁹⁸ BESTARD, Juan Buenaventura: *Pastoral del Comisario General de Indias...*, pp. 29, 44-46, 48 53 y 54.

⁹⁹ GONZÁLEZ, Juan: *Sermón histórico-eucarístico...*, pp. 58, 60, 62 y 63.

debía mostrar un absoluto celo y respeto por la religión, así como legislar a favor de la Iglesia. No había excusa económica que sirviera para negar fondos y ayuda a los ministros del altar, pues de estas políticas dependía en buena medida la suerte del país que gobernaba: «un reino católico solo descansa con seguridad en los brazos de la religión, que en tanto estarán seguros el trono y el cetro, en cuanto sus amados vasallos teman a Dios, y observen su santa ley». El principio de subordinación que le era inherente servía para contener cualquier desviación que se pudiera producir en el ánimos de los sujetos. Finalmente, y en conexión directa con las anteriores, apostaba a que el rey tomara diligencia en la reforma de las costumbres para que «se corten los rápidos progresos que hacen el libertinaje y la impiedad, consiguientes a la terrible revolución y guerra desoladora»¹⁰⁰.

Aprovechando el nuevo contexto, el carmelita descalzo y calificador del Santo Oficio Fray José de San Bartolomé señaló que uno de los remedios para reforzar las relaciones y los intercambios entre la metrópoli y sus territorios ultramarinos consistía en elevar el número de criollos en el desempeño de los cargos públicos. Solo así se podrían borrar las diferencias y afrentas anteriores y propiciar una perfecta unión entre los dos territorios. Esta ligazón se presentaba ahora a los intereses del monarca más necesaria que nunca:

Resta, pues, que recordando ambas partes los vínculos sagrados que se han roto de hermandad, sangre, religión y amor patriótico, solo sirva lo pasado para afianzar y arraigar más con el desengaño tan estrechos lazos, procurando de aquí adelante la continua mezcla de unos y otros, esto es, de americanos a España, de españoles a América, del cual modo por su peso producirá la igualdad casi aritmética de los oficios¹⁰¹.

La restauración, en este sentido, tampoco significaba para el Padre San Bartolomé una vuelta exacta al *statu quo* previo. Se requería un nuevo tipo de política que cerrara las diferencias y desigualdades que habían llevado al estallido de las insurrecciones en tierras americanas. De sus palabras no se desprende una propuesta madura, sino más bien una recomendación orientativa para asentar el reinado de Fernando VII sobre bases duraderas. Aunque condenara la crítica fácil y simplista de los insurgentes, era consciente de que los sublevados dirigieron una parte de sus diatribas contra «el egoísmo de algunos virreyes, la negligencia de muchos ministros, la codicia de los particulares con otras cosas del mismo jaez»¹⁰². La reconciliación pasaba por otros parámetros distintos a la política colonial que se había desplegado hasta el momento, solicitando como remedio un mayor peso de los americanos en los resortes de la administración.

¹⁰⁰ SALVADOR, Josef del: *Sermón...*, pp. 15 y 19-22.

¹⁰¹ SAN BARTOLOMÉ, José de: *El liberalismo y la rebelión confundidas por una tierna y delicada doncella*, México, Oficina de la calle de Santo Domingo y esquina de Tacuba, 1817, nota 13; BDH.

¹⁰² *Ibidem*, p. 30.

Resulta evidente que otro de los pilares para el mantenimiento del orden y las estructuras sociales de la Monarquía debía ser la religión y sus ministros. Según las observaciones del Padre Moreno, la historia demostraba que a la diversidad de cultos seguía una multiplicidad de opiniones, y con ello la ruina del Estado: «siempre ha sido el ocaso de las más florecientes monarquías la diversidad de dogmas». El Imperio romano, continuaba, habría subsistido hasta el presente si hubiera sumado a su fuerza militar «la creencia de los verdaderos dogmas». De la misma forma, España no alcanzó estabilidad hasta que los visigodos entraron en los brazos de la fe católica. Por suerte, las tentativas recientes que había sufrido el país de caer en el ateísmo fueron disueltas con el retorno de Fernando VII y sus primeros decretos favorables a los derechos de la religión. A diferencia de lo que veremos en el futuro, en esta ocasión el rey se guió por sus propios principios, no siguió el ejemplo de Roboam, hijo de Salomón y nieto de David, que perdió el reino de Israel mal aconsejado por «los dictámenes de los jóvenes impetuosos, imprudentes e inconsiderados»¹⁰³.

En la construcción ideológica de la restauración, el retorno al orden natural alterado por los años de la guerra y la revolución se presentaba tanto como una utópica reversión de los males acaecidos como un proyecto global de futuro. La entrada del monarca en la península aparecía como el inicio de un tiempo nuevo que cerraba una etapa traumática. Por un lado, la religión que había sido ultrajada se recompensaría con sobradas ventajas que dotaran a sus templos y ministros de un esplendor inédito. De la misma forma, los abusos cometidos contra los inocentes serían castigados y retribuidos ligando la justicia y la misericordia como directrices de gobierno. Por otro, el aumento de la población, el florecimiento de las ciudades, el desarrollo del comercio y la agricultura, así como el cultivo de las artes y talento de los vasallos, completaban el panorama previendo un mañana nutrido de glorias y beneficios. José Julio García de Torres coronaba este cuadro dirigiéndose a los insurgentes, pues solo con su cesantía «formaremos una nación, un pueblo y un pueblo el más dichoso del universo»¹⁰⁴. Entonces se completaría el proceso y se recuperaría la total estabilidad y armonía de la Monarquía. En definitiva, la nación española, según el Dr. Jacinto Moreno, no podía ser otra cosa «que las provincias unidas y enlazadas de la Europa, de la América, Asia, y África, que reconocen por única religión verdadera la católica romana, por

¹⁰³ MORENO Y BAZO, Jacinto: *Sermón de acción de gracias...* pp. 24 y 25.

¹⁰⁴ GARCÍA DE TORRES, José Julio: *José Julio García Torres...*, pp. 5 y 6; y MORENO Y BAZO, Jacinto: *Sermón de acción de gracias...* p. 27.

su rey único y legítimo a Fernando VII, por única base de su gobierno, derechos y fidelidad [a] sus antiguas leyes». ¹⁰⁵

Por tanto, los cuatro apoyos intelectuales de los que se valieron los contrarrevolucionarios novohispanos –sobre todo miembros de la Iglesia– para reivindicar a Fernando VII como rey absoluto fueron la Providencia, la historia, las leyes fundamentales de la Monarquía y el sentir popular. En conjunto, conformaban una argamasa que vinculaba unos potentes resortes a la hora de explicar el éxito de la restauración. Se trataba de una retórica que resaltaba las virtudes del monarca para posicionarse en contra de los liberales e insurgentes que habían pretendido arrebatarse su autoridad en nombre de principios importados y, por tanto, ajenos a la tradición hispana. El Trono estaba asegurado. Veamos ahora la forma en que la religión iba a triunfar sobre los planes de la falsa filosofía.

3.3. La fe todo lo puede

Junto al Trono, el Altar había sido para los contrarrevolucionarios el otro puntal del viejo orden, el cual también se vio dislocado por la amenaza revolucionaria. De alguna forma, se entendía que la restauración monárquica debía acompañarse necesariamente de la religiosa. Esta suponía un mayor grado de complejidad porque eran diversos los aspectos que la conformaban. No solo se trataba de la “liberación” del sumo pontífice, la cual tuvo lugar a inicios de 1814, sino de potenciar a la Iglesia como garante de la fe y del orden. Ello implicaba recuperar cotas de poder y promover la presencia de lo religioso y de sus ministros como principales valedores del nuevo sistema en construcción. Dichos religiosos, como se expondrá, no perdieron la ocasión de reivindicar una posición ventajosa como recompensa por sus servicios a la causa del monarca.

3.3.1. La vuelta de la Inquisición

El primer aspecto en el que debo reparar fue la reposición del Santo Oficio. Para Fray Luis Carrasco y Enciso –prior del convento de Santo Domingo de México y antiguo calificador del Santo Oficio– el regreso de Fernando VII resultó tan importante como la vuelta de la Inquisición por su Decreto de 21 de julio de 1814. De hecho, en la prédica que realizó a propósito de tan loables acontecimientos, le asaltaban las dudas a la hora de ponderar qué podía resultar más

¹⁰⁵ MORENO Y BAZO, Jacinto: *Sermón que en la solemne acción de gracias a nuestra señora de la Soledad, que celebraron el 18 de febrero del presente año, la Señora Intendente y demás señoras de esta ciudad, por las brillantes acciones de las armas de nuestro soberano...*, México, Oficina de Alejandro Valdés, 1817, p. 30; CEHM-CARSO, n° inventario: 022683, observaciones: miscelánea sermones n° 7, folleto 15.

trascendental en la reconfiguración del orden previo: «¿pero cual de los dos es más grande, la restitución del rey, o la de su Tribunal Santo de la Inquisición?». Al igual que Dios inspiró a Ciro, rey de Persia, para que los judíos pudieran reconstruir el templo de Jerusalén, indujo a que el hijo de Carlos IV restableciera «el vallado, la defensa y los muros del templo y de la religión, destruidos en España e Indias [...] por nuestros mismos hermanos». Estos, usurpando la autoridad, habían introducido la desolación y ruina en los templos. En la pervivencia del Santo Oficio en todo su esplendor estribaba «la salud temporal» del Trono y del Altar¹⁰⁶.

Los tiempos recientes habían demostrado hasta dónde podía llegar la impiedad y los estragos que suponían sus maquinaciones para la conservación de la patria. La Constitución que las Cortes aprobaron sancionaba la defensa de la religión, pero la realidad era más bien distinta. Las evidencias resultaban claras. Bajo los pretextos de «ilustración», «patriotismo» o «reformas» se estaba realmente combatiendo a la Iglesia en su conjunto. Si los ilustrados asestaron el primer golpe contra los jesuitas, a los liberales correspondía continuar la tarea, tal y como estaba planeado en las *Ouvres Posthumes de Frédéric II, Roi de Prusse* (1788). La trama contra el Altar y el Trono tenía un carácter universal, resultaba menester estar alerta ante una amenaza constante. El Santo Oficio era el encargado de defender los reinos de semejantes envites, en él estaba el sosiego temporal y espiritual del país. Además, el monarca podía ser como aquel padre de familia que plantó la viña de España, pero esta no daría sus frutos sin un cercado y torre de vigilancia, cuyo papel fue asignado a la Inquisición. En otras palabras, el poderío absoluto del monarca no prosperaría nunca sin la intercesión de este Tribunal creado por Roma para la defensa de la religión, única base que mantenía a los reinos unidos y alejados de los gérmenes ateos y revolucionarios:

El rey es el único centro de la unidad en la Monarquía; más el Tribunal de la Fe es la defensa y el vallado para que las líneas no se aparten de su centro: el rey es el alma que mueve y anima el gran cuerpo de la nación española: más el Tribunal es el espíritu que lo defiende sosteniendo la unidad, y la soberanía una, e indivisible: el rey hace las delicias de la Monarquía y domina él solo en el paraíso de sus vasallos: más el Tribunal es el ángel, el querubín que asiste día y noche como guarda y centinela de sus puertas para que en el imperio no entren los inmundos herejes, ni rebeldes y sediciosos demagogos¹⁰⁷.

Estos titubeos expresados por el fraile dominico a la hora de equilibrar el fiel de la balanza ponen de relieve hasta qué punto el tema de la Inquisición situó a sus coetáneos en un complejo y amplio debate de naturaleza religiosa y política en el que a su vez se dirimía la organización de la

¹⁰⁶ CARRASCO Y ENCISO, Luís: *Sermón eucarístico por el venturoso restablecimiento del Tribunal Santo de la Inquisición, y por la fausta agradable restitución de nuestro augusto soberano el señor don Fernando séptimo al trono de las Españas...*, México, Imprenta de doña María Fernández de Jáuregui, 1815, pp. 2, 5 y 28; BNM, fondo reservado, RSM 1809 M4MOR.

¹⁰⁷ *Ibidem*, pp. 20-22 y 27-29.

Iglesia y su lugar en las monarquías postrevolucionarias. Se trataba de una polémica que hundía sus raíces hasta los mismos orígenes del Tribunal y que radicaba en el corazón de la pugna entre las dos universalidades que durante siglos se disputaron la hegemonía de la cristiandad, la Iglesia y la Corona. La soberanía de esta última, además, se había traspasado en España a un nuevo sujeto político –la nación– a raíz del Decreto de 24 de septiembre de 1810, como ya vimos. No es este el lugar para hacer un repaso exhaustivo de los avatares históricos del Santo Oficio. Junto a los trabajos clásicos sobre la institución en la época moderna que realizaron Henry Kamen y Joseph Pérez, entre otros, una renovada producción historiográfica ha revisado en los últimos años su papel en los periodos hasta el momento menos explorados, el siglo XVIII y su etapa final en los inicios de la centuria siguiente¹⁰⁸. En todo caso, sí que resulta preciso apuntar algunos datos que nos ayuden a situarnos en el contexto que llevó a su abolición y posterior reimplante para entender su peso en la configuración del mito restaurador.

En 1184 el papa creó el Tribunal con el objetivo de reforzar la estructura de mando centralizada de la Iglesia mediante el sometimiento de los obispos y una mayor vinculación a los poderes seculares. Ello se realizó mediante pesquisas y castigos corporales sobre los declarados como culpables. En la península fue introducido en el siglo XIII en la Corona de Aragón y a partir de 1478 en Castilla, donde el pontífice reconoció la capacidad de los monarcas para designar inquisidores, raíz de los posteriores conflictos en el esclarecimiento de la naturaleza secular o eclesiástica del Santo Oficio. Pero fue en el Setecientos cuando se hizo más palpable el conflicto que acabaría arrastrándose hasta las Cortes de Cádiz. La disminución del poder papal en el contexto internacional se saldó con un reforzamiento de la autoridad de los reyes sobre Roma y de sus regalías en el ámbito nacional. El Tribunal no escapó a este sometimiento, uno de cuyos puntos críticos puede situarse en la expulsión de los jesuitas en 1767. Estos controlaban la institución y habían emprendido una campaña de persecución contra aquellos que tachaban –imprecisamente– como “jansenistas” por defender la figura de los obispos y oponerse a la jurisdicción suprema del papa, a quien, recordemos, tenían profesado su cuarto voto de obediencia. A ello habría que sumar los numerosos planes de reforma que se sucedieron en la última década del siglo, llegando incluso a plantearse su efectiva desaparición en consonancia con el resto países europeos¹⁰⁹. Como puede comprobarse, una parte importante de los componentes del imaginario de la reacción se acabó

¹⁰⁸ TORRES PUGA, Gabriel: *Los últimos años de la Inquisición en la Nueva España*, México, INAH-Miguel Ángel de Porrúa, 2004, así como el monográfico que coordina con el título «El final de la Inquisición en el mundo hispánico», *Ayer*, 108 (2017), pp. 13-175, donde se recogen trabajos sobre España, México, Perú y el Río de la Plata; y LA PARRA, Emilio y CASADO, M^a Ángeles: *La Inquisición en España. Agonía y abolición*, Madrid, Catarata, 2013.

¹⁰⁹ PEÑA, Fernando: *La Inquisición en las Cortes de Cádiz. Un debate para la historia*, Castellón, UJI, 2016, pp. 13-33.

entreverando, de alguna manera, con el problema de la Inquisición: defensa de la supremacía papal, apología de la Compañía de Jesús y querrela contra el jansenismo y sus valores.

La primera abolición del Tribunal en la península se produjo en 1808 por obra de Napoleón. En un contexto de guerra y crisis institucional, con altibajos se mantuvo en el bando “patriota” hasta el 22 de enero de 1813, cuando las Cortes decretaron su disolución. El debate se había iniciado el día 4, después de que la comisión de Constitución hubiera hecho público en su dictamen de 13 de noviembre del año anterior que «la religión católica, apostólica y romana será protegida por leyes conforme a la Constitución y la Inquisición no es conforme a la Constitución». La discusión tuvo lugar en un situación extraordinaria: tanto Fernando VII como Pío VII se hallaban cautivos por los franceses y el inquisidor general en funciones, Ramón José de Arce, integrado en la corte de José I. En consonancia con las tensiones heredadas de la centuria anterior y ante ese vacío de poder, dos posturas se hicieron pronto evidentes: por un lado, la de aquellos diputados serviles partidarios de otorgar el mando al nuncio de Roma; por otro, la del heterogéneo grupo de liberales, regalistas y jansenistas proclives a que el poder eclesiástico volviera a los obispos. Entre los primeros destacaron Antonio Joaquín Pérez, Blas de Ostolaza, Francisco María Riesco o Francisco X. Borrull, todos ellos relacionados directamente con el Santo Oficio y defensores de su actuación como baluarte de la religiosidad tradicional y vínculo a la Santa Sede. Los segundos rechazaban semejantes proposiciones en su apuesta por un retorno al austero catolicismo primitivo y el reforzamiento del papel de los prelados, ministros dependientes del poder regio, que entonces detentaban las Cortes. Dos diputados calificadores del Tribunal sobresalieron en su crítica: Antonio José Ruiz de Padrón y Joaquín Lorenzo Villanueva¹¹⁰.

Las discusiones no se circunscribieron al ámbito de la Cámara, pues, de forma paralela, los argumentos esgrimidos en los debates se publicaron en diversos opúsculos. Me importa incidir ahora en que los antiinquisitoriales de Padrón y Villanueva se difundieron en la ciudad de México junto a la *Discusión del proyecto de decreto sobre el Tribunal de la Inquisición* que vio la luz originariamente en Cádiz y en el que se recogía toda la controversia parlamentaria¹¹¹. Pero antes de entrar en lo que supuso la llegada de estos impresos a Nueva España resulta preciso apuntar qué implicó la entrada en vigor del Decreto de abolición. Según este, y atendiendo al indiscutible carácter católico de la nación española, se debían crear tribunales protectores de la fe dirigidos por obispos y controlados en última instancia por la Asamblea. En contraste a lo ocurrido en la

¹¹⁰ *Ibidem*, pp. 35-95.

¹¹¹ TORRES PUGA, Gabriel: «El último aliento de la Inquisición de México (1815-1820)», en SERRANO, José Antonio (coord.): *El sexenio absolutista...*, pp. 77-105, esp. p. 83.

península, donde estos no tuvieron implementación ante la tenaz oposición de los prelados¹¹², en América la situación fue distinta. Como ha demostrado José Luis Quezada para el arzobispado de México y el obispado de Antequera de Oaxaca, durante 1813-1814 el arzobispo Antonio Bergosa y Jordán se ocupó de las causas de fe y censura de libros siguiendo el mandato del susodicho Decreto de 22 de enero y apoyándose en sujetos cercanos a la administración inquisitorial como Matías Monteagudo, José Antonio de Aguirrezábal o José Antonio Tirado y Priego. El prelado dio cumplimiento a la orden de extinción del Santo Oficio argumentando que los nuevos tiempos políticos también implicaban una permuta de las instituciones, pero consiguió establecer una especie de Inquisición *sui generis* a partir de una lectura particular del modelo requerido por la Asamblea y los restos materiales del Tribunal extinto que él mismo se encargó de preservar¹¹³. A pesar de los cambios que supuso la entrada en vigor del Decreto, la existencia de este Tribunal de la Fe hizo más fácil el restablecimiento de la Inquisición tras la decisión de Fernando VII, aunque Calleja y la Audiencia, recelosos de perder cualquier cota de poder, se demoraran en hacerlo hasta que el obispo Bergosa y Jordán les exhortara tajantemente a finales de año, pues «toda dilación [sería] una tácita desobediencia a la real voluntad de Su Majestad»¹¹⁴.

Un poco antes, el 24 de noviembre de 1813, el carmelita descalzo Fray José de San Bartolomé firmaba la dedicatoria a la Virgen de un denso opúsculo –terminado el 16 de noviembre de ese año– destinado tanto a impugnar los escritos de Padrón y Villanueva como a crear un espacio de opinión favorable al Santo Oficio¹¹⁵. El documento es interesante porque también fue publicado en la península, estableciendo conexiones sobre los temas que se abordaban a uno y otro

¹¹² Esta quedó claramente expresada en la «Representación sobre el Tribunal de la Inquisición» que firmaron el 16 de mayo de 1813 los obispos de Lérida (Gerónimo María de Torres) y de Pamplona (Fray Veremundo Arias Teixeira), la cual fue impresa junto a una reedición de la famosa *Instrucción Pastoral de los ilustrísimos señores obispos de Lérida, Tortosa, Barcelona, Urgel, Teruel y Barcelona al clero y pueblo de su diócesis*, Mallorca, Imprenta de Felipe Guasp, 1814, pp. 255-290.

¹¹³ QUEZADA, José Luis: *¿Una Inquisición constitucional? El tribunal protector de la fe del arzobispo de México, 1813-1814*, México, El Colegio de Michoacán, 2016, pp. 75-100. Los argumentos que Bergosa y Jordán sostuvo para justificar el Decreto de abolición del Santo Oficio por parte de las Cortes gaditanas sirvieron para que, una vez restaurado Fernando VII como monarca absoluto, se sospechara de su adhesión al sistema constitucional. Ello llevó a que el rey negara confirmarlo como arzobispo de México y le ordenara regresar a Oaxaca. A pesar del mandato, el obispo decidió viajar a Madrid para resarcirse de esta humillación. En el ínterin, el monarca recuperó la confianza en el prelado y en agosto de 1817 lo nombró arzobispo de Tarragona. Sobre el particular, HAMNETT, Brian: «Antonio Bergosa y Jordán...», pp. 125-132 e IBARRA, Ana Carolina y QUEZADA José Luis: «Antonio Bergosa y Jordán. Obispo de Antequera (Oaxaca) y obispo electo de México (1748-1819)», en GARCÍA UGARTE, Marta Eugenia (coord.): *Ilustración católica...* vol. II, pp. 132-165, esp. pp. 161-164.

¹¹⁴ Antonio Bergosa y Jordán a Félix María Calleja, México, 27 de diciembre de 1814; citado por TORRES PUGA, Gabriel: «El último aliento...», p. 84. El bando de reposición se emitió en enero de 1815, pero ello tampoco zanjó las disputas, pues el inquisidor Manuel Flores muy pronto arremetió contra el virrey y los oidores al entender que ambos se estaban entrometiendo en aspectos que no les incumbían; HAMNETT, Brian: *Revolución y contrarrevolución...*, pp. 232-237.

¹¹⁵ SAN BARTOLOMÉ, José de: *El duelo de la Inquisición...* Las referencias siguientes a esta obra se refieren siempre a la edición mexicana.

lado del océano¹¹⁶. Tres partes lo articulan: una justificación del dolor que sentían aquellos amantes del Tribunal, una refutación de los argumentos esgrimidos para su abolición y un alegato de esperanza por su resurrección final. La abolición del Santo Oficio solo se podía entender si se conocían los planes de la conspiración contra el Altar y el Trono. El Padre San Bartolomé, como filósofo «rancio», «antiguallo», «aislado» y «ergotista», solo se dirigía a los «verdaderos españoles», aquellos «fundidos en el cuño antiguo y no en el nuevo» que entenderían su digresión al no estar contaminados por el «veneno francés» de la «irreligión» e «incredulidad». Aún así, la tarea no resultaba sencilla. El nuevo siglo había traído una alteración completa de los principios más tradicionales hasta confundir «lo falso con lo verdadero, lo dudoso con lo apócrifo, o de otro modo, la cizaña con el trigo». La subversión era tal que hasta la filosofía nacida para servir a la ciencia teológica se había erigido «en su jueza y señora». Y en este embrollo los filósofos liberales de las Cortes decretaron que la Inquisición era una materia puramente política, ajena a lo espiritual y, por tanto, legítimamente modificable como representantes de la soberanía nacional. Hasta el retorno de Fernando VII pudo ser obligatorio obedecer la disposición de la Asamblea, pero esto no implicaba callar ante semejante tropelía. Más aún cuando algunos diputados de reputada sabiduría mostraron en los debates sus discrepancias sobre el particular. Las «determinaciones nacionales» en ningún caso podían considerarse «más sagradas e inviolables» que aquellas «disciplinables o historiales de la Iglesia»¹¹⁷.

Según afirmaba, tradicionalmente la utilidad del Tribunal había estado en su firmeza a la hora de preservar a los reinos y la religión de sus enemigos. Sin embargo, no se podía comparar la bellaquería judía y musulmana con la de los nuevos francmasones e incrédulos. A través de sus logias y clubs poblaron España siguiendo los planes que ya ensayaron en otros territorios. Los enemigos más peligrosos del Santo Oficio no eran los herejes ni los foráneos, sino los mismos españoles, «que tocados ya a la francesa, ya a la diabólica, apenas hallan en la nación cosa digna de aprecio, al paso que todo lo extranjero les entusiasma y arrebatata». Para cumplir sus objetivos hicieron uso de «la igualdad y libertad, la regeneración y felicidad de la patria», voces equiparables a «la seducción y destrucción, y con las cuales han inferido de veinte años a esta parte todos los males que vemos». Siguiendo el *Despertador Cristiano-político* de Simón López, el Padre San Bartolomé describía sus proyectos para establecer el reino filosófico. Se trataba de un mundo gobernado por «el deísmo, ateísmo, naturalismo o bestialismo», términos todos ellos

¹¹⁶ SAN BARTOLOMÉ, José de: *El duelo de la Inquisición o pésame que un filósofo rancio de la América septentrional da a sus amados compatriotas los verdaderos españoles por la extinción de tan santo y utilísimo Tribunal*, Madrid, Don Francisco Martínez Dávila, 1814; BNE, 1/1775.

¹¹⁷ SAN BARTOLOMÉ, José de: *El duelo...*, pp. 1-5 de la introducción sin numerar.

coincidentes. Su triunfo solo podía conseguirse si se removían los dos obstáculos que suponían la religión y la Monarquía católica. Pero cuando el futuro obispo de Orihuela descubrió estos proyectos, puntualizaba el carmelita, los incrédulos todavía no se podían mostrar con el rostro descubierto, gracias, precisamente, a la vigilancia de la Inquisición. Es más, señalaba siguiendo el *Homo Attritus* (1801) de Fray Antonio de San Fermín, si Francia hubiera contado con semejante institución no habría experimentado los males de la revolución. Su labor, de hecho, resultó fundamental en el contexto de la guerra contra la Convención para impedir que España y sus dominios se pervirtieran. A partir de su abolición, resultaba evidente que poco se podría hacer para mantener el orden público. En estos términos se refería a los fines necesarios del Tribunal: «la Inquisición es una cosa por su naturaleza dura, áspera y desagradable al propio sentido y libertad, que reprime la insubordinación del hombre, castiga severamente sus extravíos, y que avivándole el cumplimiento de sus deberes, le hace vivir con veneración y sobresalto hacia ella»¹¹⁸.

El Santo Oficio se presentaba como un instrumento necesario para la Monarquía y la Iglesia, dos potestades tradicionalmente enfrentadas en el aumento de su poder. Pero en cuanto a la Inquisición se refería, no hubo fisura alguna: «ambas han estado siempre muy acordes y armoniosas, no solo por lo que toca a la monarquía española, lo cual no admite disputa, sino respecto a todo el orbe cristiano». Actuaba como la mejor argamasa para la unión del Altar y el Trono, «como un apoyo del Estado y la religión». De ahí que fuera un tribunal «privilegiado y autorizado sobre el común de las leyes, lleno de inmunidades, excepciones y singulares facultades». ¿Cómo podía ser de otra forma si su finalidad última era preservar la fe, objeto aún de mayores aventajamientos? Efectivamente, en algunos casos pudo haberse excedido en sus resoluciones, pero la imperiosa necesidad de asegurar el país lo justificaba. Era la muralla contra la que iban a estrellarse todos los enemigos del cristianismo. La cuestión de fondo se iba poco a poco despejando. Si los miembros que formaron la comisión hubieran tenido estos conocimientos habrían reconocido que estaban ante un «establecimiento» tan cercano a la religión que «en su jurisdicción, armas, inmunidades, jueces y objeto, es más bien eclesiástico que secular». Para lo cual aclaraba:

Se engañan miserablemente, amigos, los que entienden ser la Inquisición un establecimiento privado y puramente humano, y mucho más los que la quieren hacer descender del capricho o del error. Aunque ella no esté recibida en todas partes, no por eso deja de ser institución de la Iglesia, en cuanto ha sido establecida por su cabeza, y demás miembros principales, como una cosa útil al fin de conservar en su pureza la religión¹¹⁹.

¹¹⁸ *Ibidem*, pp. 23-25, 29, 30 y 42.

¹¹⁹ *Ibidem*, pp. 7 y 42.

Esta proposición fue desmentida por Joaquín Lorenzo Villanueva tratando de demostrar la inconstitucionalidad de la Inquisición. Según planteó, en ella concurrían tanto la jurisdicción eclesiástica como la secular, y ambas podían ser modificadas por los poderes civiles. Para este religioso resultaba menester diferenciar entre autoridad eclesiástica, que afectaba puramente al dogma y era irrefutable, de aquello que consideraba como el modo extraordinario de ejercerla, aspecto en el que sí podía intervenir el monarca en aras de armonizar la protección de la Iglesia con la de sus vasallos. Desde muchos puntos de vista resultaba una obligación abolir un Tribunal que se había ganado con justicia el desprecio del conjunto de los españoles. En el nuevo marco legal resultaba incompatible con la libertad, las garantías judiciales, la seguridad de los ciudadanos, el espíritu bondadoso de la religión o la propia jurisdicción civil. Respecto a esta última, el ejemplo más evidente se encontraba en México, donde su Inquisición calificó en un edicto de 27 de agosto de 1808 a la soberanía del pueblo como herética. Desautorizada e inconciliable con la Carta Magna, resultaba preciso recuperar el papel de los obispos como protectores de la fe, pues estos recibían su capacidad de mando directamente de Cristo. Por tanto, el papa no estaba por encima de ellos ni era el juez único. Admitirlo significaría aceptar la validez de la Inquisición como un tribunal delegado suyo, independientemente de su compatibilidad con la Constitución¹²⁰.

Al Padre San Bartolomé semejante declaración de principios le parecía todo un delirio abortado por los enemigos del Santo Tribunal. Villanueva era un «literato del primer orden», tal y como demostró en su *Catecismo del Estado*, pero desde hacía algún tiempo abrazó la secta del jansenismo, cuyo sistema principal era desobedecer los preceptos de la Iglesia. Las doctrinas que acabo de exponer estaban plenamente insertadas en los planes de esta hermandad y era preciso rebatirlas. De entrada resultaba inexplicable que el diputado valenciano reivindicara la supremacía de los prelados sobre la Inquisición cuando la mayoría de estos habían reclamado con insistencia que fuera restaurada. Jamás se había visto que estos sustituyeran su ausencia, pues el Tribunal fue creado para su «socorro y ayuda», «en suplemento del defecto y negligencia de algunos». Cuando las herejías protestantes asolaron Europa en el siglo XVI ninguna atravesó los Pirineos gracias a la firmeza de la Inquisición. Por el contrario, antes de su establecimiento, los concilios y obispos no pudieron evitar que los albigenses llegaran hasta el corazón de la península. Tal era la necesidad del Santo Oficio en la preservación de la fe¹²¹.

¹²⁰ PEÑA, Fernando: *La inquisición en las Cortes de Cádiz...*, pp. 214-225.

¹²¹ SAN BARTOLOMÉ, José de: *El duelo de la Inquisición...*, pp. 45, 127 y 208.

El odio que le profesaban los «anti-inquisicionales» debía tener entonces raíces más profundas. El carmelita detectaba claras conexiones entre su abolición y los alegatos anti-romanos. Tomando como referente a Agustín Barruel, no se le escapaba que aquello que se escondía detrás de estas maniobras era la pretensión del poder civil de ampliar su poder a costa, incluso, de inmiscuirse en materias solo reservadas a la Iglesia. Bajo el pretexto de reforma, los filósofos estaban atacando la autoridad eclesiástica, confundiendo la necesaria separación entre las dos esferas: «Si la potestad Real es absoluta, independiente y suprema en su línea, otro tanto se dice de la eclesiástica». Por ello, continuaba, «no es razón que siendo iguales en los derechos, sean desiguales en su uso, comiéndose la una a la otra por la ventaja de la fuerza». Los legos carecían de autoridad para reformar la Iglesia sin su concurso. ¿Cómo pudo entonces abolirse un Tribunal eminentemente eclesiástico como la Inquisición sin oír a la institución afectada? En cuestiones tan delicadas resultaba preciso que los dos poderes actuaran en armonía para evitar la destrucción del Estado y de la religión: «Ambas potestades, amigos, son necesarias, tanto más siendo la temporal de condición naturalmente ardiente y fogosa», necesitada «para templar su lozanía, el condimento y parsimonia que por lo general acompaña a la espiritual»¹²².

En la refutación al escrito de Antonio José Ruiz de Padrón, el cual fue leído en la Cámara el 18 de enero de 1813, el fraile carmelita llegó a exasperarse ante el estilo mordaz con el que declaró que la Inquisición era inútil a la Iglesia, opuesta al espíritu de la Constitución, perjudicial a la prosperidad del Estado y contraria al Evangelio¹²³. Muchas de las ideas que utilizó el Padre San Bartolomé eran una repetición de los argumentos que ya se han examinado, por lo que no me detendré en ellos. Sin embargo, considero que sí resulta interesante atender al punto en el que discutieron sobre las aportaciones benéficas o nocivas del Tribunal en la suerte del país. Para Padrón, desde el momento en el que este se erigió empezó la decadencia de España en el ámbito cultural, económico, demográfico y religioso. Solo el despertar de la nación tras la crisis de 1808 y la invasión napoleónica permitió resurgir de sus cenizas un país que en todo caminaba hacia su ruina por influencia de la superstición y el fanatismo. La lectura que realizaba el Padre San Bartolomé era distinta. La historia de España desde que se instituyó la Inquisición debía dividirse en dos periodos, uno próspero y otro adverso. El primero abarcaba desde el reinado de Fernando el Católico hasta el de Felipe III, cuando se alcanzó al apogeo territorial y religioso. A partir de entonces empezó un largo y penoso declive que llegaba hasta la situación actual. Aquel pertenecía a los primeros momentos de creación del Santo Oficio, este al del abandono del verdadero carácter

¹²² *Ibidem*, pp. 60, 61 y 75-76.

¹²³ *Ibidem*, pp. 131-198.

español ante el contagio de los valores franceses. Dios bendijo y premió con prosperidades inmensas a aquellos monarcas que lo instauraron y protegieron; por el contrario, su progresivo descuido fue abriendo la puerta a los enemigos de la patria¹²⁴.

El mensaje resultaba claro: solo se podría recuperar ese pasado glorioso si la Inquisición volvía a instaurarse para brillar como en el siglo XVI, «el siglo de los españoles»¹²⁵. Según Bergosa y Jordán, a ese preciso momento aspiraba volver el propio Fernando VII, tal y como lo manifestó en su Decreto restaurador de 21 de julio de 1814: «al Tribunal santo de la fe [...] se debió el no haber contaminado la España en el citado siglo, floreciendo al mismo tiempo la nación en todo género de letras, en grandes hombres, y en santidad y virtud». El monarca, pleno conocedor de su utilidad, lo había recuperado para conservar ilesa la religión en el conjunto de la Monarquía católica. Con ello trataba de retrotraer su reinado a los insignes momentos de la historia patria, cuando la Corona española brilló por encima de los demás países. De alguna forma esa centuria se presentaba también en este punto como el periodo por excelencia al que era preciso remontarse para reconstruir un orden dorado y perdido. Aunque sabemos que realmente no se trató de una etapa modélica en la convivencia armoniosa entre política y religión¹²⁶, el discurso del eclesiástico reflejaba un cuadro distinto. En su lectura ambas coexistieron pacíficamente en aquella centuria, anteponiéndose la segunda como guía y modelo:

Siempre han necesitado las virtudes políticas y sociales para su consumada perfección ser santificadas por la religión divina; y sin los socorros de esta [...] ni han progresado, ni prosperado, ni se han prolongado tampoco mucho los imperios de los hombres. El Trono para su prosperidad ha contando precisamente con los auxilios del Altar; y caminando de acuerdo [...] conspiran uniformes a los mayores aumentos de la sociedad, a la felicidad de los pueblos, y a la conservación recíproca de la religión, del trono y de la patria¹²⁷.

Pero esta perfecta simbiosis tenía también flancos débiles. Sin la Inquisición, continuaba el Padre San Bartolomé, no podría mostrarse la religión en su esplendor y, en consecuencia, se aventuraba la ruina de España. Los liberales pensaron que con haber establecido en el artículo 12 de la Constitución que la religión católica era la única de la nación la protegían sin necesidad de ningún otro preservativo. Pero estaban lejos de la realidad: «o no hay religión única, si no hay Inquisición; o si ha de haber religión única, a fuerza ha de haber Inquisición». Y no un Tribunal afable que solo reprendiera en lo moral. Para que la religión floreciera como en el pasado era preciso que el Santo Oficio aplicara castigos físicos y palpables: «Religión única sin coacción

¹²⁴ *Ibidem*, pp. 169 y 170.

¹²⁵ *Ibidem*, p. 17 del apéndice.

¹²⁶ RODRÍGUEZ LÓPEZ-BREA, Carlos M^a: «Secularización...».

¹²⁷ BERGOSA Y JORDÁN, Antonio: *Nos el Doctor Don..., Caballero de la real y distinguida Orden Española de Carlos III, Obispo de Antequera de Oaxaca, Arzobispo electo, y Gobernador actual de este Arzobispado de México, del Consejo de su Majestad...*, México, 31 de diciembre de 1814, pp. 1 y 2; BDH.

corporal es castillo sin fortificación, es título sin colación, en una palabra es tolerantismo real y verdadero envuelto en la tales magníficas palabras». Las excomuniones debían combinarse con las penas carnales para resultar verdaderamente efectivas¹²⁸.

En una nota añadida, el fraile carmelita daba constancia de haber conocido el Decreto por el que Fernando VII mandaba restablecer la Inquisición. Sus vaticinios se estaban cumpliendo. Roma era la «matriz y centro de la religión», pero España el país elegido por la Providencia. Esta no la había olvidado, aunque decidió castigarla de una manera paternal. A finales de 1813 el Padre San Bartolomé preveía que cuando regresara el hijo de Carlos IV no promovería su reintegro inmediato, pues así todos podrían comprobar su necesidad. Era, además, una cuestión de justicia restaurar un Tribunal que fue calumniado y denigrado por sus enemigos. La lectura del *Preservativo contra la irreligión* del Padre Vélez daba constancia de la cantidad de impresos a favor del libertinaje que salieron desde Cádiz, hasta doce en un mismo día. Y fue precisamente en aquella ciudad donde se produjo la división entre «liberales» y «serviles» por parte de los primeros. Estos se atribuyeron lo que sonaba a «ilustración, ciencia, grandeza de ánimo», mientras que aplicaron a sus enemigos todo aquello relativo a la «ruindad, necedad, bajeza y preocupación». Algunos se intitularon incluso «liberales moderados y políticos», presentándose como «españoles católicos y rancios», aunque eran igualmente culpables por no haber refrenado las reformas destructivas. El origen del término servil debía buscarse tanto en el Evangelio, cuando Jesús dijo «que no vino a servirse sino a servir», como en el papa, quien se presentaba como «Siervo de los siervos de Dios». Pero determinar la raíz del concepto liberalismo resultaba más complejo «por su novedad y extravagancia», aunque no en cuanto a su significado y contenido, «porque esas voces magníficas, retumbantes y presuntuosas siempre fueron familiares a los herejes». No resulta extraño que para el fraile carmelita Fernando VII fuera «el primer servil», aquel que se alzó frente a todos los enemigos de la España tradicional y repuso el Tribunal de la Inquisición, el único capaz de hacerles frente sin titubeos¹²⁹. Detrás de su «*triumfante resurrección*» se encontraba la mano de Dios dirigiendo a un monarca elegido para cerrar el tiempo de la depuración¹³⁰. Su figura, una vez más, bien debía figurar en los anales de la historia:

¡Ah! ¡y que nombre tan dulce y benéfico el suyo! El primero que lo tuvo en la cronología regia española, lo realzó con el epíteto de grande: el segundo con el de afable: el tercero con el de santo: el cuarto con el de guerrero: el quinto con el de católico: el sexto con el de pacífico. ¿Y el séptimo con que lo realzará? Con la reunión heroica de todos ellos¹³¹.

¹²⁸ SAN BARTOLOMÉ, José de: *El duelo de la Inquisición...*, pp. 205 y 221.

¹²⁹ *Ibidem*, pp. 201-204, 206, 212, 244 y 245.

¹³⁰ Afirmación realizada en su «parecer» a la prédica de CARRASCO Y ENCISO, Fray Luís: *Sermón eucarístico...*

¹³¹ SAN BARTOLOMÉ, José de: *El duelo de la Inquisición...*, p. 226.

3.3.2. *Los jesuitas y la tarea evangelizadora*

Atendiendo a estas virtudes, en segundo lugar, también por la voluntad del rey se procedió a la reposición de la Compañía de Jesús, extinta desde 1767 por orden de Carlos III. La decisión fue tomada el 31 de julio 1814, día de la fiesta de San Ignacio de Loyola, y seguida de dos acciones inmediatas: la sanción papal del 7 de agosto y el restablecimiento oficial efectuado el 30 de mayo del año siguiente. Bajo el amparo de ambas disposiciones, el 19 de mayo de 1816 se realizó la restauración pública de los jesuitas en Nueva España, quienes pasaron a instalarse de nuevo en el Colegio Real de San Ildefonso, en la ciudad de México. Como ha señalado Guillermo Zermeño, la vuelta de los ignacianos fue promovida política y económicamente por la familia Castañiza, especialmente a través de dos de sus integrantes. Uno, el Marqués Juan Francisco Castañiza, quien fue recompensado por su lealtad a Fernando VII con el obispado de Durango en 1815. Otro, su hermano mayor José María, jesuita exiliado que tras su regreso y restablecimiento de la Orden llegaría a ser el primer provincial de la Compañía. En cuanto a sus integrantes, cabe señalar que de un número inicial de quince miembros se pasaría a treinta y nueve para 1820¹³². Desde que se habían tenido noticias del restablecimiento de la Compañía por parte del papa Pío VII y del rey, las autoridades virreinales y las principales organizaciones de la capital emprendieron iniciativas activas para que la Orden se restableciera. Junto a escritos y peticiones a Fernando VII, cabe señalar, por ejemplo, la formación de una Junta de protección de la Compañía de Jesús¹³³. De una u otra forma, todos aquellos que festejaron la vuelta de los ignacianos iban a ensalzar su papel como protectores de la religión y educadores.

Su instauración fue inmediatamente presentada como un regreso a las épocas doradas del catolicismo y de la Monarquía. No se trataba tanto de retornar al momento previo a su expulsión como a aquel periodo mucho más lejano e ideal que vio nacer la Orden. Para el Padre Ignacio Lerdo de Tejada –presbítero secular de la Real Congregación del Oratorio de San Felipe Neri– existían conexiones evidentes entre la proximidad del nacimiento de Ignacio de Loyola en 1491 y el descubrimiento de América al año siguiente. Su advenimiento fue propiciado para la fundación de una Compañía cuyos misioneros parecieron destinados desde el principio para el nuevo mundo,

¹³² ZERMEÑO, Guillermo: «El retorno de los jesuitas a México en el siglo XIX: algunas paradojas», *Historia Mexicana*, LXIV:4 (2015), pp. 1463-1540, especialmente pp. 1468-1477. Sobre la continuidad del imaginario ignaciano se ha ocupado BERNABÉU, Salvador: «El vacío habitado. Jesuitas reales y simulados en México durante los años de la supresión (1767-1816)», *Historia Mexicana*, LVIII:4, (2009), pp. 1261-1303.

¹³³ HAMNETT, Brian: *Revolución y contrarrevolución...*, pp. 224-228. Para el caso peninsular pueden verse, entre otros, REVUELTA, Manuel: *El restablecimiento de la Compañía de Jesús. Celebración del bicentenario*, Bilbao, Mensajero, 2013; y LUENGO, Manuel: *Diario de 1814 y 1815. El final del destierro y la restauración de la Compañía de Jesús*, edición de Inmaculada Fernández y Carlos Martínez, Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante-Universidad Pontificia Comillas, 2015.

«bien para plantar o bien para dilatar por su inmenso campo la viña del Dios de Sabaot»¹³⁴. Aseguraba que el recibimiento que habían tenido ahora era equiparable a su llegada en 1572. Se establecía de este modo un enlace entre ambos momentos que permitía superar el ciclo inmediatamente anterior. El pasado lejano –y maleable– se proyectaba sobre el presente dando lugar a una distorsión consciente de la realidad en aras de un proyecto religioso y político nuevo. Un plan que se presentaba continuador inmediato del ayer en la ardua tarea de recristianizar el mundo. La fuerza y devoción del líder contrarreformista se actualizaba en sus seguidores para presentar un futuro en el que los valores de la Compañía contribuirían a devolver el esplendor perdido:

Gracias sean dadas al Eterno porque el religioso afecto y acogida benigna con que son de nuevo recibidos, en nada parece inferior al afecto y acogida del siglo XVI; porque la rápida dilatación de aquel tiempo acaso no será más portentosa que la presente; y porque podemos justamente esperar que los beneficios concedidos entonces a la Iglesia por medio de aquellos primeros fundadores y propagadores de la Compañía de Jesús, nos serán ahora continuados por medio de estos sucesores suyos e imitadores de Ignacio [...] ¹³⁵.

Debido a su cuarto voto de obediencia, los ignacianos eran el principal baluarte del papado, pero, contrariamente a lo que predicaron los falsos filósofos, también de los monarcas. El erudito Agustín Pomposo Fernández de San Salvador recurrió una vez más a los principales representantes del pensamiento reaccionario europeo para probarlo y explicar las causas que llevaron a la extinción de la Orden. A las referencias que ya hemos visto que manejaba a la hora de probar los crímenes del filosofismo moderno, ahora iba a sumar otros trabajos. Entre ellos, la *Historia de la persecución del clero de Francia en tiempo de la revolución* (1814 [1793]) de Barruel –que se trataba de una reedición de la *Historia del clero en el tiempo de la Revolución francesa* que, como apunté, se había publicado previamente en España (1799) y Nueva España (1800)–, o el *Genio del cristianismo* (1806 [1802]) de François-René de Chateaubriand¹³⁶.

Aseguraba que los jesuitas siempre habían sido el principal baluarte del Altar y del Trono. Resultaba evidente, por tanto, que fueran también los enemigos primeros a batir por parte de los conjurados para conseguir sus planes ateos y antimonárquicos. Aunque no hiciera mención a ello,

¹³⁴ LERDO DE TEJADA, Ignacio: *Discurso que en la profesión solemne de cuarto voto hecha por los RR. PP. de la Compañía de Jesús José María Castañiza y Pedro Cantón en el día quince de agosto de este año, y en la primera misa pontifical que celebraba el Ilmo. Sr. Dr. D. Juan Francisco de Castañiza... pronunció...*, México, Calle de Santo Domingo y esquina de Tacuba, 1816; CEHM-CARSO, n° clasificador: 041.V.A, n° inventario: 48173-A.

¹³⁵ *Ibidem*, p. 25.

¹³⁶ FERNÁNDEZ DE SAN SALVADOR, Agustín Pomposo: *Los jesuitas quitados y restituidos al mundo. Historia de la antigua California*, México, Mariano Ontiveros, 1816, pp. 25 y 38; BDH. La *Historia de la persecución del clero de Francia en tiempo de la revolución* fue presentada en la edición madrileña de 1814 como la continuación de las *Memorias para servir a la historia de jacobinismo*. Por su parte, la venta del *Genio del cristianismo* se anunció en la *Gaceta del Gobierno de México*, 26 de octubre de 1815, n° 812, pp. 1150.

a la hora de documentar los hechos acudía a los diversos extractos que se recogieron en dos diálogos aparecidos en un *Artículo comunicado a El procurador General del Rey y de la Nación, en defensa de los jesuitas*¹³⁷, el cual, a su vez, estaba basando parte de sus evidencias en las recopilaciones expuestas por el jesuita Lorenzo Hervás y Panduro en su *Causas de la Revolución de Francia*¹³⁸. De los fragmentos reproducidos por Fernández de San Salvador y el *Artículo comunicado* llama la atención la importancia que otorgaron al componente temporal y la conciencia de que la extinción de la Compañía supuso una ruptura en la historia que resultaba menester suturar. En la selección de los textos puede observarse cómo se trataba de un conocimiento que se construía también a partir de los propios testimonios –reales y ficticios– de sus enemigos y de sus supuestos planes. La quiebra, de hecho, fue premeditadamente buscada por los modernos sofistas a la hora de barrenar el principal escollo para la apertura de un nuevo ciclo. La supresión de la Orden «fue la gran obra de la filosofía, o sea el filosofismo»¹³⁹. Si para d'Alembert la destrucción de los jesuitas «no solamente será época en la historia de la iglesia, sino que formará una verdadera era cronológica desde la cual la filosofía deberá empezar a contar sus años», Voltaire «fue el promotor de la revolución, que se hizo en el espíritu humano en el siglo XIX»¹⁴⁰. Por el contrario, la vuelta de los ignacianos era un síntoma de que los tiempos de turbación habían llegado a su fin. Como comentaba más arriba, la reposición fue interpretada como el encuentro entre el pasado y el presente. Su fidelidad y abnegación eran un ejemplo de la constancia necesaria para que todo volviera al estado previo a la crisis que supuso 1767: «¿Quién no ve a los jesuitas siempre unos mismos antes de su expatriación, después de la extinción, y hoy restablecidos?»¹⁴¹.

Las causas que llevaron a su extrañamiento no eran difíciles de descubrir. Filósofos, jansenistas y francmasones, desde sus particulares posiciones, eran conscientes de que para triunfar debían abatirlos. Su gran sabiduría impedía progresar a estas sectas, como se puso de relieve en las críticas que formularon al cúmulo de imprecisiones e ignorancia que contenía la Enciclopedia¹⁴². Los ministros alucinados por las falsas luces influyeron decisivamente en los monarcas para que promovieran la extinción de su principal baluarte. Pero aunque los filósofos se atribuían la victoria, Dios fue el responsable de la extinción de la Orden como antesala a la

¹³⁷ México, Imprenta de doña María Fernández de Jáuregui, 1814; BL, 4091.bbb.26(2).

¹³⁸ Por ejemplo en el uso de la obra del conde de Mirabeau: *Histoire secrète de la cour de Berlin*, 1789. HERVÁS Y PANDURO, Lorenzo: *Causas de la Revolución de Francia en el año 1789 y medios de que se han valido para efectuarla los enemigos de la religión y el Estado*, Madrid, t. II, 1807, p. 60.

¹³⁹ *Artículo comunicado...*, p. 8.

¹⁴⁰ FERNÁNDEZ DE SAN SALVADOR, Agustín Pomposo: *Los jesuitas quitados...*, pp. 22 y 23; y *Artículo comunicado...*, pp. 4 y 11.

¹⁴¹ FERNÁNDEZ DE SAN SALVADOR, Agustín Pomposo: *Los jesuitas quitados...*, p. 40.

¹⁴² *Artículo comunicado...*, pp. 3-7.

liberación de las furias. En ese momento aquellos creyeron ver cumplida su misión y pasaron a mostrarse sin máscara. A partir de entonces fue cuando la Providencia decidió enmendar la situación y promovió la reparación de los santuarios, fijando sobre bases sólidas los tronos de sus legítimos soberanos:

Así es que la restitución de la Compañía de Jesús, no menos que la ruina del corso y que la libertad de Pío y de Fernando, debe fijar la época gloriosa del exterminio del filosofismo y mirarse como una parte esencial del nuevo plan que la Providencia divina coordinó para remediar el mundo¹⁴³.

En ese plan ocupaba un lugar privilegiado el papel de los ignacianos como educadores, pues se entendía que la formación de los jóvenes era uno de los pilares de la regeneración. La ortodoxia de estos maestros era una garantía de que en el futuro se iban a transmitir sus enseñanzas a las generaciones venideras. De ello se dio cuenta en el sermón que pronunció el presbítero y examinador sinodal del arzobispado de México, el Dr. Juan Bautista Díaz y Calvillo. Según este orador antes mencionado, desde que los jesuitas habían retornado al virreinato los jóvenes ansiaban recibir su magisterio. Si este fructificaba, era de esperar que en un futuro no muy lejano Nueva España contaría con una nueva plantilla de ignacianos formados. Ellos serían los encargados de reducir a los rebeldes, pacificar a los pueblos, expandir la fe católica y predicar la subordinación a las potestades civiles y eclesiásticas¹⁴⁴.

En la empresa restauradora, en tercer lugar, los frailes y las misiones evangelizadoras debían también desempeñar su papel a la hora de extender el catolicismo y consolidar los dominios y fronteras de la Monarquía. Con el pretexto de la celebración del capítulo provincial de los frailes menores descalzos de la Provincia de San Diego de México, el Padre José María Orruño predicó un sermón panegírico en defensa del papel histórico de los frailes. Para los filósofos modernos estos no habían tenido ningún tipo de utilidad, más bien al contrario, se habían dedicado a la haraganería, a enriquecerse y a inculcar malas doctrinas en los jóvenes. Desde las páginas de *El Duende*, *El Conciso*, *El Redactor* y el *Diccionario crítico-burlesco* se arremetió contra ellos sin piedad, considerándolos como «la peste de las repúblicas», «el peso que agobia a los estados», «suparásitos [sic] de los reinos», «muebles inservibles en las sociedades», «esbirros y corchetes que ignoran el espíritu del Evangelio», o «encenegados en el ocio y en los vicios [que] despiden de

¹⁴³ *Ibidem*, pp. 21, 40 y 63 y 64.

¹⁴⁴ DÍAZ CALVILLO, Juan Bautista: *Elogio de San Ignacio de Loyola, fundador de la Compañía de Jesús, predicado en su primera festividad después del restablecimiento de dicha Compañía en esta corte, el 31 de julio de 1816, en la capilla del Real y más antiguo Colegio de San Ildefonso*, México, Calle de Santo Domingo y esquina de Tacuba, 1816, p. 36; BNM, fondo reservado, RSM 1816 M4DIA.

sí un tufo y un hedor intolerable»¹⁴⁵. Los autores de semejantes insultos eran hijos de Montesquieu, Rousseau y Voltaire, quienes tampoco ahorraron tinta a la hora de cargar contra estos religiosos menores. El Padre Orruño se veía precisado en salir en defensa de los frailes y manifestar su provecho en ampliar los dominios de la Iglesia e ilustración. Los momentos críticos que padeció a lo largo de su dilatada historia se superaron con la creación de nuevas órdenes que extendieron la fe hasta los confines del mundo conocido, introduciéndose entre los «Caníbales, Trogloditas, Mamelos y en todos los pueblos antropófagos». Y añadía a continuación: «Ellos han conseguido los mayores triunfos, las más gloriosas victorias a favor de la religión, peleando en toda especie de errores y sosteniendo en públicas y privadas conferencias la sana doctrina, hasta obligar en todas épocas a los enemigos de la Iglesia a guardar un vergonzoso silencio». En nombre de la Providencia estos actuaban como «escuadrones bien ordenados que han peleado sus batallas»¹⁴⁶. La historia demostraba, por ejemplo, que cuando «el abismo abortó a los arrianos» Dios promovió que se fundaran dos órdenes nuevas en Oriente y Occidente. De la misma forma, para superar los aprietos recientes era necesario también reforzar a los frailes, únicos dotados de inteligencia y capacidad para mantener unido el reino. En un momento en que la insurrección se nutría de un importante número de eclesiásticos su papel cobraba todavía más relevancia. En ellos recaía el deber de castigar al feligrés que, «echando un negro borrón sobre el manto seráfico, tiene comunicación con los malvados, sostiene la insurrección, forma conspiraciones o en cualquiera manera protege la infame causa de los revoltosos de América»¹⁴⁷.

3.3.3. *La libertad de Pío VII*

Finalmente, la liberación del sumo pontífice de las garras francesas fue contemplada como el síntoma más evidente de que Dios había arreciado su castigo. Como cabeza indiscutible del cristianismo, su retorno a la ciudad eterna fue interpretado como el símbolo visible de la recuperación del *statu quo* para la religión y la integridad de la Iglesia. Sin embargo, el sermón predicado por Ignacio Mariano Vasconcelos –chantre de la catedral de Oaxaca– revela las dificultades con las que el orador se encontró para explicar al público los periplos de un papa que llegó a uncir al mismísimo Napoleón y su esposa¹⁴⁸. De un modo similar a lo ocurrido con

¹⁴⁵ ORRUÑO, José María: *¿Para qué sirven los frailes en el mundo? Sermón panegírico que el día 25 de septiembre de 1814...*, México, Oficina de don José María Benavente, 1815, pp. 3.

¹⁴⁶ *Ibidem*, p. 29.

¹⁴⁷ *Ibidem*, pp. 21 y 33.

¹⁴⁸ VASCONCELOS, Ignacio Mariano: *Sermón predicado el día 8 de mayo de 1815 por... en la solemne función de gracias que hizo la N. C. de Oaxaca por la libertad del Santísimo Padre Sumo Pontífice Pío VII*, México, Imprenta de la calle de Santo Domingo y esquina de Tacuba, 1816; BSCM, 85 A-IV-18 (3).

Fernando VII, veremos cómo las tintas acabarían cargándose contra el pérfido emperador por ruin y falsario. Todas las actuaciones del pontífice, por el contrario, serán justificadas y exoneradas de cualquier tipo de culpa hasta dar lugar a una completa relectura de los acontecimientos. De entrada su figura era equiparada tanto con la del San Pedro encadenado y restituido, como con la de Pío V, de quien tomó el nombre. El papado de este último tuvo lugar entre 1566 y 1572, años en los que hizo frente al avance de los protestantes. Los enemigos de la fe tenían ahora otros rostros, de manera que se precisaban nuevos medios para combatirlos y ser como su predecesor, «político, sin agravio de la santidad; santo, sin ofensa de la política». De estas palabras se desprende que el pontífice no solo era el líder espiritual del catolicismo, sino el soberano que gobernaba a la Iglesia y su Santa Sede. Avalada en las Sagradas Escrituras, la suprema autoridad de su persona era incuestionable:

El papa es en la dulce elocuencia de San Bernardo el gran sacerdote, el príncipe de los obispos, el heredero de los apóstoles. Es un Abel en la primacía, un Noé en el gobierno, un Abraham en el patriarcado, un Melchisedec en el orden, un Aarón en la dignidad, un Moisés en la autoridad, un Samuel en la judicatura, un Pedro en la potestad, un Cristo en la unción.

El sumo pontífice ocupaba un puesto privilegiado entre el conjunto de pastores de la Iglesia, gestionaba dicha «casa» o «cuerpo» siendo su cabeza y hacía las veces de «Generalísimo», «a cuyas órdenes están los soldados y los capitanes, los jefes y generales». Como lugarteniente en la tierra de Dios, actuaba como soberano sobre el reino de la Iglesia¹⁴⁹. Semejante declaración de principios sirvió para que Fray Luis Carrasco y Enciso, en su parecer del sermón, exaltara al chantre Vasconcelos como defensor de los derechos, jurisdicciones y dignidades de los sucesores de San Pedro, «ignominiosamente vilipendiados por los libertinos del siglo».

Con la muerte de Pío VI en 1799 los impíos pensaron que había llegado su momento para destruir definitivamente el Altar. Dios, sin embargo, tuvo a bien colocar un nuevo pastor en la silla de Pedro preparado para soportar las calamidades del siglo. La voluntad de Pío VII por reafirmar su autoridad sobre la Iglesia y cerrar el cisma religioso en Francia le llevó a entrar en contacto con el gobierno de dicho país. Como resultado de arduas gestiones surgiría finalmente el «concordato» –o, mejor dicho, «convención»– de 1801, cuya conclusión fue considerada por el cardenal Consalvi «un verdadero milagro»¹⁵⁰. La Santa Sede tuvo que contemporizar en algunos puntos ya irreversibles, pero, según Vasconcelos, gracias a ello se salvó la fe de Cristo en el territorio donde más peligro corría de desaparecer. Pío VII bien pudo entonces ser aclamado como «*Restaurador*

¹⁴⁹ *Ibidem*, pp. 5 y 6.

¹⁵⁰ Para un mayor desarrollo pueden verse, entre otros, BURLEIGH, Michael: *Poder terrenal...*, p. 134; y, especialmente, MORAL RONCAL, Antonio M.: *Pío VII. Un papa frente a Napoleón*, Madrid, Sílex, 2007, pp. 95-103.

de la Iglesia»¹⁵¹. De la misma forma, en 1804 aceptó la coronación del emperador solo porque la consideró «útil al bien de la religión». Pero su conciencia no estaba tranquila. Semejante acto era atentar contra los legítimos derechos del futuro Luís XVIII «y su augusta casa a la Corona, que conocía su Santidad usurpada, y suponía por tanto vacilante en las sienes de Napoleón». Sin embargo, la unción que prestó al emperador no significaba afianzar la diadema sobre su cabeza. Lo hizo, una vez más, atendiendo a las «grandes utilidades espirituales» que reportaría a la nación, sin que ello implicara perjuicio alguno sobre la dinastía legítima de los Borbones. Además, ¿quién le impedía conducirse de esta manera cuando el resto de mandatarios lo habían reconocido ya por soberano de Francia?¹⁵²

No obstante, la amistad que llegó a trabarse entre París y Roma pronto llegó a su fin. Basándose en un documento publicado inicialmente en la península¹⁵³, el chantre explicaba cómo Napoleón quiso utilizar el poder del papa «para robar cetros y coronas, y repartir monarquías a su arbitrio, a sus deudos, y a sus camaradas». Una vez más el emperador trataba de engañarle y utilizar su poder para beneficio propio. Se trataba de un «hombre extraordinario, aun entre los perversos de primer orden», un «aborto de la naturaleza» o incluso un «monstruo, que vomitó sin duda el abismo». En esta tesitura, Pío VII no estaba dispuesto a seguirle más el juego: «¿Quieres que haga, sabiendo tus depravados intentos, lo que hice ignorando tus disimulados designios?». Y añadía: «Por el bien de la paz [...] hice más respetable a las naciones tu Corona». Entonces, sentenciaba, «creí que bendecirla era asegurar las de otros monarcas. ¿Cómo insistes en que sea mi mano la que te ayude a arrancarlas de sus cabezas?». La ambición del soberano francés no tenía límites, pues pensaba elevarse «sobre toda potestad espiritual o temporal», hasta el punto de llamarse «Dios en la tierra». Cuando Pío VII se negó a acatar semejantes directrices, Napoleón ordenó su arresto. La respuesta no pudo ser más fulminante: anunciar públicamente su excomunión. Aunque el emperador no pensó en ejecutarlo como represalia, le dejó morir lentamente en incansables y tormentosos viajes de una prisión a otra. Sin embargo, las plegarias del pontífice y su grey sirvieron para que Dios abriera los ojos y cesara la tormenta, exaltando al humilde y abatiendo al soberbio¹⁵⁴.

¹⁵¹ VASCONCELOS, Ignacio Mariano: *Sermón predicado el día 8 de mayo de 1815...*, p. 13. En este punto seguía al eclesiástico Félix Torres Amat, muy probablemente a partir de su *Tratado de la Iglesia de Jesucristo* (1793-1805).

¹⁵² VASCONCELOS, Ignacio Mariano: *Sermón predicado el día 8 de mayo de 1815...*, pp. 14 y 15.

¹⁵³ *Usurpación de los estados del papa por Bonaparte, o colección de los papeles de oficio relativos a esta materia publicados por orden de la Corte de Nápoles, en Palermo a 30 de abril de 1808*, Sevilla, Imprenta de la calle del Mar, 1809. Se reimprimió en México ese mismo año en la Oficina de Manuel Antonio Valdés.

¹⁵⁴ VASCONCELOS, Ignacio Mariano: *Sermón predicado el día 8 de mayo de 1815...*, pp. 18-23.

El Padre Diego Miguel Bringas realizó en su prédica un recorrido similar por los avatares que vivió el papa¹⁵⁵. En primer lugar, destacaba la relevancia del número catorce en su trayectoria, pues ese día nació, fue nombrado cardenal y llegó a la silla de Pedro. Además, entre el papa y el rey existía una conexión evidente, pues los dos eran séptimos en su nombre, de manera que juntos «forman otro número catorce, y ambos son puestos en libertad en el año de catorce». ¿Quién podía resistirse a semejante señal? «¡Parece que misteriosamente juega la casualidad en la suerte de los dos hombres mejores y más grandes del mundo!», exclamaba. Fernando VII y Pío VII sufrieron unos padecimientos que se parecían tanto «en el modo, en el tiempo y excesos», que de ello se desprendía una prueba irrefutable de que el monarca español era «el hijo más obediente de la Iglesia, su más poderoso sustentáculo en lo humano, y el mayor enemigo que tiene la impiedad, entre los reyes». El vínculo que establecía entre ambos no era baladí. Al convertir a Fernando VII en el máximo protector de la Iglesia supeditaba sus acciones a las directrices de esta. Ello le permitía denunciar lo acontecido en las Cortes de Cádiz, donde la soberanía plena que se hizo recaer en la nación alentó a que los diputados osaran legislar en materias de religión. Esta crítica al intervencionismo servía también para los monarcas que no respetaron los límites en materias de fe. El ejemplo más evidente para el fraile eran las doctrinas del «desgraciado» Villanueva, quien en la Asamblea gaditana avanzó sobre lo expuesto en su *Catecismo del Estado* para afirmar que el poder civil «*todo lo puede*». Tan peligroso resultaba un rey interventor y regalista como las medidas de unos representantes políticos que buscaban por todos los medios enfrentar las potestades eclesiástica y secular. No en vano, el primero de todos los liberales había sido el principal instigador de la discordia en el orbe cristiano, es decir, «Satanás». A continuación, el cotejo se dirigía hacia dos personajes de mayor envergadura. La historia de Jesucristo y de San Pedro se parecían a la de Pío VII. Todos ellos habían realizado portentos en sus primeros años, después resultaron condenados y el resultado de su caída fue, paradójicamente, la causa de su posterior excelsitud¹⁵⁶.

Restablecido en su solio, el papa dirigió el 30 de enero de 1816 una *Carta Pastoral* al conjunto de los eclesiásticos americanos exhortándoles a que obedecieran a Fernando VII. El catolicismo prescribía «la sumisión a las autoridades superiores». Los españoles peninsulares habían dado un ejemplo al conjunto de Europa demostrando su fe y lealtad a la Corona. Los

¹⁵⁵ BRINGAS Y ENCINAS, Diego Miguel: *El triunfo de la religión sobre las ruinas de la impiedad. Sermón eucarístico-panegírico-dogmático que en el último día de los tres en que solemnísimamente celebró el Colegio Apostólico de Propaganda Fide, de la Santa Cruz de Querétaro, la deseada libertad y restitución a su apostólico trono de la Santa Sede de nuestro santísimo padre el señor Pío Séptimo pontífice sumo, óptimo, máximo, [Q. D. G.] predicó en su misma iglesia, el 11 de diciembre de 1814, el P. Fr. ...*, México, Imprenta de doña María Fernández de Jáuregui, 1815; BNE, VE/1229/38.

¹⁵⁶ *Ibidem*, pp. 16, 18, 23 y 35.

americanos, en consecuencia, debían corresponder a las exhortaciones que se les estaban realizando para deponer las armas y volver como hermanos a los brazos de sus padres. El objetivo de Pío VII era claro: «excitaros más y más con esta Carta a no perdonar esfuerzo para desarraigar y destruir completamente la funesta cizaña de alborotos y sediciones que el hombre enemigo sembró en esos países»¹⁵⁷. El arzobispo Fonte, a su vez, completaba el documento pontificio reforzando los argumentos expuestos. Los hombres estaban condenados a caer reiteradamente en el pecado desde los tiempos de Adán, cuando ya se le anunció «una independencia y libertad absoluta, comiendo del árbol vedado». De este veneno habían bebido aquellos enemigos de la Iglesia y las monarquías. Por el contrario, Dios, a través de las Sagradas Escrituras, enseñaba a obedecer y prohibía cualquier tipo de insurrección. Nada se había obtenido con esta, a pesar de sus halagüeñas promesas. Tampoco acertaban al conciliar la religión con el gobierno revolucionario. Era cierto que esta podía acomodarse a los distintos regímenes políticos, pero unos le resultaban más conformes que otros. En todos enseñaba una misma doctrina y prohibía la insubordinación a las potestades civiles, no pudiendo por tanto acomodarse con las rebeliones¹⁵⁸. De este modo, una vez más, religión y política se acoplaban para hacer frente a la insurgencia desde todos sus flancos, desacreditando con ello los argumentos que habían esgrimido sus líderes para justificar el alzamiento. Aunque en las páginas previas se ha atendido a la parte de la restauración que se percibía como completada, la presencia de las insurrecciones en el continente americano era un elemento que desestabilizaba ese nuevo orden en construcción. En este sentido, Pío VII aparecía en la *Carta Pastoral* como un árbitro que buscaba la paz promoviendo que se terminaran los conflictos armados.

La imagen más potente de la necesaria unión entre los tronos y el papado apareció en la *Gaceta del Gobierno de México* el 6 de junio de 1814, en una noticia comunicada desde Roma. En ella se invitaba a todos los habitantes de aquellas naciones que habían vivido los altercados revolucionarios a suscribirse en la erección de un monumento que conmemorara el retorno de la tranquilidad. El mundo volvía a respirar sosegado después de unos años de fatiga que parecieron en algunos momentos no tener final. Todo ello debía quedar fijado en un monolito en Roma que diera constancia de la estabilidad que se avecinaba para el conjunto del orbe cristiano. Para su elaboración se invitaba a que los artistas afamados enviaran bocetos y planos a partir de la descripción siguiente:

¹⁵⁷ FONTE, Pedro: *Carta Pastoral...*, pp. 3-5. Este mismo documento fue publicado por PÉREZ, Antonio Joaquín: *Pastoral del obispo de la Puebla de los Ángeles, publicando una carta de nuestro Santísimo Padre Pío VII*, Puebla, Oficina de Pedro de la Rosa, 1816; BL, 4183.aaa.6.(4)

¹⁵⁸ *Ibidem*, pp. 8 y 36.

El monumento consistirá en una magnífica y alta pirámide, sobre la cual se colocará una estatua que represente la religión triunfante. Tendrá una base cuadrangular, compuesta de grandes macizos cuadrados de mármol, símbolo de la estabilidad de la religión cristiana, y de la firmeza de los monarcas, que con la reunión indisoluble de sus fuerzas han cooperado con tanta gloria a librar a la Europa de la atroz tiranía, bajo la cual estaba miserablemente gimiendo.

Evidentemente la fachada principal llevaría la imagen de Pío VII, y en los lados a todos los príncipes que trabajaron coaligados con sus ejércitos y héroes¹⁵⁹. En ella quedaban fijados los componentes de la restauración que se había completado. Los monarcas ocupaban de nuevo sus solios y el papa la silla de San Pedro. Resultaba menester estar alerta pero, por el momento, todo apuntaba a que la revolución había perdido la guerra, al menos en Europa. En el caso de la Monarquía católica, Fernando VII era el símbolo de la estabilidad y anunciaba un reinado que no tendría parangón en los anales de la historia. La vuelta de la Inquisición y de los jesuitas era una prueba fehaciente de que un tiempo inédito se estaba abriendo paso. El mismo pontífice así lo había previsto en sus alocuciones. Pero para que el auge político y religioso se completara todavía era menester sofocar la llama de la rebelión que se mantenía viva en los virreinos americanos, poniendo en peligro toda la obra.

¹⁵⁹ *Gaceta del Gobierno de México*, 3 de diciembre de 1814, n° 665, pp. 1321 y 1322.

CAPÍTULO 4

UNA RESTAURACIÓN PENDIENTE

4.1. Ilustración, liberalismo e insurgencia

En un sugerente trabajo, Matthijs M. Lok ha analizado la importancia que cobraron las políticas del olvido y silencio del inmediato pasado revolucionario en la Europa de la Restauración a la hora de construir un orden legítimo y estable tras las turbulencias políticas de las décadas previas¹. En el caso de la Monarquía católica, recordemos, Fernando VII quiso borrar en su Decreto de 4 de mayo el periodo de las Cortes de Cádiz, «como si no hubiesen pasado jamás tales actos, y se quitasen de en medio del tiempo». Siguiendo en apariencia este espíritu de reconciliación, cuando la escritora absolutista María Manuela López de Ulloa quiso imprimir una obra dedicada al rey, en la que se recopilaban sus textos en defensa de la causa monárquica, se encontró con una respuesta negativa. El censor alababa sus trabajos, pero no veía conveniente traer a la memoria las antiguas rencillas políticas cuando «el orden, paz y tranquilidad interior y exterior» habían regresado: «no es ni puede ser justo ni oportuno en política permitir bajo la especial protección del mismo soberano la publicación de unos escritos, cuya lectura recuerda aquella división funesta, y renueva la memorias de los tristes sucesos, que tan justamente se desean sepultar en un eterno olvido»². Un poco más tarde, dando cuenta de las divisiones políticas que se habían producido en el país durante su ausencia, el propio Fernando VII dispuso que en aras del apaciguamiento «las voces de *liberales* y *serviles* desaparezcan del uso común»³. Sabemos, sin embargo, que los hechos vendrían a desmentir tanto el pacifismo expresado por el monarca como la absoluta mudez sobre la historia reciente del país⁴. Durante los años de gobierno absoluto se publicaron relaciones sobre la Guerra de la Independencia y se continuó estigmatizando a los liberales. En este último caso, baste recordar que la *Apología del Altar y del Trono* del Padre Vélez, con la que hemos abierto esta parte, era también una *Historia de las reformas hechas en España en tiempo de las llamadas Cortes*. Como tendré ocasión de examinar en el octavo capítulo, esta obra aparecerá en México en 1822, durante la monarquía de Iturbide.

¹ LOK, Matthijs M.: «“Un oubli total du passé”? The Political and Social Constructions of Silence in Restoration Europe (1813-1830)», *History & Memory*, XXVI:2 (2014), pp. 40-75.

² Citado por CANTOS, Marieta: *A sangre y fuego. La escritura política de María Manuela López de Ulloa*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2016, pp. 153-154.

³ Real Decreto, 26 de enero de 1816, en *Decretos del Rey don Fernando VII*, t. III, Madrid, Imprenta Real, 1819, p. 28.

⁴ CALVO MATORANA, Antonio: «“Como si no hubiesen pasado jamás tales actos”: La gestión fernandina de la memoria histórica durante el sexenio absolutista (1814-1820)», en GARCÍA MONERRIS, Encarna; MORENO SECO, Mónica y MARCUELLO, Juan I. (eds.): *Culturas políticas monárquicas en la España liberal*, Valencia, PUV, 2013, pp. 31-58.

En Nueva España, como se ha venido apuntando, desde que se conoció la anulación de la legislación gaditana se tuvo muy claro que la pacificación del territorio no podía pasar en un primer momento por las políticas de silencio y olvido que, en teoría, se estaban impulsando en la península. Durante la etapa 1814-1816, Calleja, recordemos, mencionó la consigna «a sangre y fuego» para referirse a la represión que se debía aplicar sobre los insurgentes. De hecho, estas líneas de castigo y contención desplegadas por el virrey iban a ser criticadas por su dureza desde la península⁵. Tras la destitución de Calleja, Juan Ruiz de Apodaca continuó el proyecto de pacificación de su antecesor, aunque a partir de enero de 1817 se observa el impulso de una política de concordia a través de nuevas ofertas de indulto a los sublevados⁶. En todo caso, si nos situamos ahora en los primeros meses del sexenio absolutista, a través del ámbito de las políticas de memoria se observa claramente que el conflicto en Nueva España continuaba abierto. El 6 de abril de 1815, Calleja informaba al secretario Universal de Indias que tras recibir la Real Orden de 31 de julio de 1814 en que se le pedía que se elaboraran «unas memorias que manifestasen el origen de las alteraciones de estos países» había escogido para su confección a José Mariano Beristáin de Souza, el Padre Miguel Bringas, Manuel Espinosa Tello –brigadier de los reales ejércitos– y Ramón de la Roca –capitán–, todos ellos «europeos»⁷. Realizado entonces el encargo, los autores habían manifestado a Calleja que la obra se dividiría en tres partes, las cuales corresponderían «al origen, progreso y estado actual de la insurrección»⁸. Aunque no parece que esta llegara a completarse, la sola distribución propuesta ofrece una idea de que se trataba de un texto sin un final cerrado. Se podían determinar los inicios, desarrollo y panorama momentáneo de la rebelión, pero no todavía su término. Para lograrlo resultaba menester combatir a los sublevados con las armas y las palabras. Tan necesarias resultaban unas como las otras para desactivar efectivamente al enemigo. La eclosión de lo público y de lo impreso que se había operado en el espacio euroamericano cambió las formas de disuasión tradicionales, incluso para los nuevos tiempos de absolutismo. Las prédicas e impresos llegaban más lejos y se difundían con mucha mayor rapidez que las huestes. En este cometido los religiosos jugaban un papel central como mediadores en un contexto de inseguridad. Conocedores de dicho potencial, el deán y el cabildo de la Iglesia Metropolitana de México emitieron un edicto el 26 de mayo de 1815 en el que, tras condenar la sublevación, instaban a que «los curas, confesores y predicadores, tanto seculares

⁵ Tal y como señaló FARRISS, Nancy: *La corona y el clero...*, pp. 207-211.

⁶ MORENO, Rodrigo: «La Restauración...», pp. 119 y 120.

⁷ Félix María Calleja al secretario Universal de Indias, 6 de abril de 1815; AGI, México, 1322.

⁸ José Mariano Beristain de Souza, Manuel Espinosa y Ramón de la Roca a Félix María Calleja, 16 de marzo de 1815; AGI, México, 1322.

como regulares, combatan en todos sentidos a estos rebeldes, de modo que se oiga por todas partes uniformemente el clamor de la verdad y las máximas eternas del Evangelio».

En cumplimiento de la orden, inmediatamente hubo quien se puso a trabajar para la causa. De hecho, esta fue insertada en el opúsculo que el Dr. Pedro González Araujo y San Román – prebendado de la Iglesia Metropolitana– redactó para refutar la Constitución de Apatzingán que los insurgentes habían promulgado el 22 de octubre de 1814 en el Congreso de Chilpancingo⁹. Recuérdese que este fue instalado el 13 de septiembre de 1813 y en su sesión de apertura se leyeron los *Sentimientos de la Nación* de Morelos, documento en el que se daba el paso de la lucha autonomista a la independencia y al desconocimiento, por tanto, de la autoridad de Fernando VII. Actuando en consecuencia, el Congreso promulgaría el 6 de noviembre el *Acta Solemne de la Declaración de Independencia de la América Septentrional* y al año siguiente, desde Apatzingán, el *Decreto Constitucional* con el que pretendían dotar de entidad legal a la insurrección¹⁰. El documento fue tildado por el Padre García de Torres como «delirante», «grosero», «desatinado» y «monstruoso»¹¹. El teniente coronel Francisco María Colombini, al no poder combatirlo con las armas por hallarse retirado, decidió atacar a sus autores mediante un extenso *Canto endecasílabo*, en el que el Congreso era considerado como un «infernál conciliábulo de monstruos, / de ladrones, y torpes libertinos»¹². Todos aquellos contrarios a la insurgencia esgrimieron sus aceros para impugnar la obra surgida de las tierras michoacanas, lo cual da una idea del reto y la provocación que supusieron para el Gobierno virreinal.

La equiparación que desde el inicio de la insurrección se había llevado a cabo entre los insurgentes y los falsos filósofos herederos de la Ilustración francesa iba a encontrar ahora un nuevo estadio en su formulación. Por un lado, se van a reforzar los vínculos que se vieron en los apartados anteriores, para demostrar las conexiones mediante nuevas fuentes y argumentos. Por

⁹ GONZÁLEZ DE ARAUJO Y SAN ROMÁN, Pedro: *Impugnación de algunos impíos, blasfemos, sacrílegos y sediciosos artículos del código de anarquía, cuyo título es: Decreto Constitucional para la Libertad de la América, sancionado en Apatzingán a 22 de octubre de 1814; y de otros varios escritos de los fingidos representantes de las provincias y pueblos de la América septentrional, en que por sus mismos principios y notorios hechos se les convence de enemigos de la religión y del Estado: extendida por el Sr. doctor... publicada por el Ilmo. Sr. Arzobispo electo Dr. D. Pedro Josef Fonte, e Ilmo. ven. Sr. Deán y cabildo de México, en cumplimiento de lo que ofreció en su edicto de 26 de mayo del año próximo pasado de 1815*; reimpresso en Madrid, Imprenta Real, 1817; BDH. Apareció en México en la Imprenta de la calle de Santo Domingo, 1816.

¹⁰ HERREJÓN, Carlos: «El Congreso Constitucional...»; GUZMÁN, Moisés: *La Suprema Junta Nacional Americana...*; SOBERANES, José Luís: «La primera constitución mexicana y la guerra de independencia», *Parlamento y constitución. Anuario*, 13 (2010), pp. 59-122; y LANDAVAZO, Marco Antonio; ORTIZ, Juan; SERRANO, José Antonio y TERÁN, Marta (coords.): *La insurgencia mexicana...*

¹¹ GARCÍA DE TORRES, José Julio: «Desengaño a los rebeldes sobre su monstruosa constitución», en *Suplemento a la Gaceta del Gobierno de México*, 6 de julio de 1815, pp. 712, 714 y 715.

¹² COLOMBINI, Francisco María: *Invectiva fraternal cristiana a nuestros desgraciados hermanos los rebeldes de la Nueva España. Canto endecasílabo político, crítico, histórico, moral por...*, México, Imprenta de doña María Fernández de Jáuregui, 1815, p. 7; BL, 9770.aaa.17(13).

otro, el liberalismo gaditano va a incorporarse a la cadena como un eslabón más de la gran conspiración contra el orden tradicional. De este modo, se estableció una secuencia que explicaba el avance de los enemigos del Trono y el Altar desde el Setecientos en adelante. Las distintas manifestaciones de este adversario común debían ponerse en relación a la hora de explicar los sucesos que habían trastocado la situación política y religiosa de la Monarquía católica. Estos lazos permitían dar a conocer el ciclo revolucionario desde su punto de vista y dotar de sentido y perspectiva a la crítica. Los contrarrevolucionarios novohispanos buscaron la equivalencia entre el constitucionalismo gaditano y las propuestas de los insurgentes. Ello resulta especialmente perceptible a partir de la promulgación del *Decreto Constitucional* de Apatzingán, al cual no dudaron en equiparar con la Constitución de 1812, mostrando así el carácter liberal de ambos Códigos.

Según el Dr. González los orígenes que habían llevado a la proclamación de la independencia había que buscarlos en las doctrinas de los filósofos ilustrados. Concretamente en el artículo sobre «España» que elaboró Masson de Morvilliers para la sección de «Geografía Moderna» en la *Enciclopedia Metódica* (1782). El documento es conocido por la polémica que desató su crítica al atraso de las instituciones y la ciencia del país¹³. Pero aquello que más irritaba al autor de la *Impugnación* eran las consideraciones que realizó a propósito de las relaciones entre la península y sus colonias. Ante una España en crisis no le resultaba sorprendente que algún día sus territorios de ultramar decidieran romper relaciones y empezar una vida independiente. Su incompetencia se había demostrado ante la imposibilidad de rentabilizar los ricos frutos de sus posesiones, dirigiéndose estos a otros reinos más avisados: «Los demás pueblos –decía Morvilliers– ponen bajo su control el comercio de su monarquía, y ha sido verdaderamente una suerte para Europa que México, Perú y Chile sean poseídas por una nación perezosa». El horizonte de la ruptura parecía todavía distante y poco probable, pero la hipótesis no se podía desechar a la ligera ante las nuevas perspectivas que brindaban las luces del siglo:

Sería sin duda un acontecimiento muy singular si América se sacudiese el yugo de España y, por un hábil virrey de las Indias, tomara el partido de los americanos, y los mantuviese en su potencia y en su genio. [...] Yo reconozco que España está lejos de esta revolución, pero el imperio de la fortuna es muy amplio y la prudencia de los hombres no puede jactarse de prever y de vencer todos los caprichos¹⁴.

Para el autor de la *Impugnación* resultaba evidente que existían conexiones directas entre ambos acontecimientos. Desde Guadalajara, el 3 de septiembre de 1815, el obispo Juan Cruz de

¹³ Puede seguirse el rastro de la misma en el conjunto de textos recogidos en *La polémica de la ciencia española*, Madrid, Alianza, 1970.

¹⁴ *Ibidem*, pp. 47 y 48.

Cabañas hizo notar también en una *Exhortación Pastoral* los vínculos que los unían: «los agentes y fautores de la sedición de estos países y de los males públicos que nos devoran –decía–, son obstinados secuaces de los principios y máximas que forman el carácter de los filósofos libertinos». Su conducta era conocida y podía tomarse como un testimonio clarividente de los nexos. Cuando los franceses invadieron la península acusaron a los españoles de colaboracionistas, presentándose como los verdaderos defensores de la alianza Altar-Trono y haciendo odioso «el nombre de gachupín». Con este pretexto saquearon, mataron y extendieron el libertinaje y la confusión por el conjunto de la Nueva España. Pero cuando Fernando VII regresó a su trono no tuvieron más remedio que «quitarse la máscara» y «descorrer el velo que cubría sus pérfidas, desleales, inicuas y escandalosas intenciones», las cuales les habían llevado incluso a asegurar que el rey estaba en el trono «bajo la férula de hierro de Napoleón»¹⁵. El inquisidor Manuel Flores, de hecho, condenó el *Decreto Constitucional* de Apatzingán como si se tratara de uno de los textos emanados de la Revolución francesa, refiriéndose a él como un «*código teórico práctico de independencia a las legítimas potestades*» producido por «una nueva raza de filósofos»¹⁶. En una representación fechada el 19 de febrero de 1815, Manuel Abad y Queipo reconocía que una fuerza tenebrosa y superior movía los hilos de la sublevación en aras de un fin mucho más funesto de lo que los propios cabecillas insurgentes creían conocer. Sin proponérselo estaban coadyuvando a su propia destrucción, pues esa potencia oculta los fagocitaría una vez alcanzados sus planes. En el fondo eran un mero instrumento dentro de la dilatada y espaciosa conspiración universal de la falsa filosofía:

Al principio creí yo que la insurrección de Nueva España consistía solamente en la conmoción de indios y mulatos, mal dirigida por unos hombres corrompidos y devorados de la ambición y de la envidia, pero de dos años a esta parte me he llegado a convencer, que si Hidalgo y Allende han sido en efecto los primeros y principales agentes de la insurrección, no lo son ciertamente los cabecillas sucesivos: Morelos, Cos, los Rayones, ni esa congregación de idiotas que se titula Junta Nacional. Estos, cuando más, serán agentes secundarios; y son, de hecho, los instrumentos de la mano oculta que promueve la independencia de la Nueva España, la cual romperá y destinará al fuego estos instrumentos cuando ya no los necesite.

Y agregaba acto seguido:

Es indubitable que existe una coalición muy numerosa y entendida de hombres y mujeres de todas las clases de Estado, que se extiende por signos, como los francmasones; que opera, como ellos, con misterio y con sigilo, y se compone de hombres con pocas luces en política (pues no comprenden el funesto resultado que debe tener su proyecto); pero infinitamente profundos y ejercitados en el arte de fingir, disimular, insinuarse y prevenir los corazones de los hombres honrados, a la seducción y el error. Ella camina siempre por subterráneos, se

¹⁵ *Suplemento a la Gaceta del Gobierno de México*, 7 de diciembre de 1815, pp. 1327 y 1328.

¹⁶ *Gaceta del Gobierno de México*, 11 de julio de 1815, n° 763, p. 728.

cubre con velos espaciosos, prepara sus tiros con anticipación, y los descarga a gran distancia, con tal alevosía y artificio que es casi imposible el prevenirlos y conocer de donde parten¹⁷.

De las impresiones del Dr. González y del obispo electo de Michoacán se deduce que interpretaban la independencia como una idea que no había surgido espontáneamente de la cabeza de los insurgentes. Esta hundía sus raíces hasta remontarse a los tiempos de las funestas luces que habían cuestionado los ordenamientos tradicionales con sus quiméricas aspiraciones de progreso y liberación del género humano. En la península parece que existía una opinión similar. El proyecto secreto sobre Nueva España de los franceses que se exiliaron en Estados Unidos era explicado de esta manera por el Duque de San Carlos al vizconde Castlereagh el 10 de diciembre de 1817: «Los descontentos y delincuentes de Europa, que huyeron a Estados Unidos e ingresaron en la Confédération de José Bonaparte, intentan continuar con sus planes en el Nuevo Mundo... Los aliados no pueden sino advertir que estas circunstancias dan nuevo aspecto a toda la cuestión concerniente a la revolución americana». El germen revolucionario de Europa había conseguido cruzar el Atlántico e introducirse en los planes de los insurgentes y aventureros. Detrás de todos ellos estaba la coordinación que les brindaban las logias secretas, tal y como informó J. P. Meredith al Duque el 19 de junio de 1818: «Ningún voluntario se enrola para la conquista de México antes de haberse iniciado en los misterios de la masonería; los oficiales franceses, especialmente, son todos caballeros templarios de alto rango»¹⁸. El obispo de Guadalajara se refería a la expedición de Francisco Xavier Mina sobre Nueva España –desarrollada entre abril y noviembre de 1817– el 23 de junio como una confabulación en la que participaron «italianos, franceses, portugueses, ingleses, etc.». Con esta mención quería demostrar el carácter cosmopolita de los revolucionarios. Se trataba de «unos hombres empapados en el sistema de las diferentes sectas irreligiosas e impías que profesan». Todos ellos eran unos apátridas pues, continuaba, estaban «entresacados de las varias naciones a que corresponden y de donde han sido fugados o expulsados por sus criminales atentados»¹⁹. También el teniente coronel Colombini arremetió

¹⁷ Representación de Manuel Abad y Queipo, 19 de febrero de 1815; citado por TORRE VILLAR, Ernesto de la: *La independencia de México...*, pp. 110-112.

¹⁸ Las dos referencias son de JIMÉNEZ CONDINACH, Guadalupe: «La Confédération Napoléonnie. El desempeño de los conspiradores militares y las sociedades secretas en la independencia de México», *Historia Mexicana*, XXXVIII:1 (1988), pp. 43-68, esp. pp. 43 y 45.

¹⁹ RAMÍREZ HERNÁNDEZ, Guillermo: *Cabañas, un obispo olvidado*, México, UNAM, 2014, p. 198. Parece que fue a partir de la expedición de Mina cuando se reforzó la presencia de la masonería en Nueva España, aunque hay constancias previas de su existencia. VÁZQUEZ SEMADENI, María Eugenia: «La masonería en México, entre las sociedades secretas y patrióticas, 1813-1830», *Revista de Estudios Históricos de la Masonería*, 2 (2011), pp. 20-33; y FLORES ZAVALA, Marco Antonio: *Masonería y masones en México (1760-1936)* (tesis doctoral), Castellón, UJI, 2016. También, SOLÍS, Ramón: «Las sociedades secretas y las Cortes de Cádiz», *Revista de Estudios Políticos*, 93 (1957), pp. 111-127; y FERRER BENIMELI, José A.: «Las Cortes de Cádiz, América y la masonería», *Cuadernos Hispanoamericanos*, 460 (1988), pp. 7-34.

contra el «infame» y «pérfido» Mina, celebrando la capacidad del virrey Apodaca para sostener la causa de Dios, el Rey y la Patria²⁰.

En el imaginario de la contrarrevolución, la masonería jugaba un papel central como articuladora de una tupida red de contactos que se extendía sigilosamente por ambos continentes, avanzando poco a poco pero sin demora. En el informe al rey de 20 de julio de 1815, Abad y Queipo le explicaba la existencia de una sociedad llamada los «rationales caballeros» que había implantado logias por toda Europa y América. Se trataba de una coalición muy numerosa que trabajaba sin descanso por lograr la independencia de esta. En el barrio de San Carlos de Cádiz iniciaron a Vicente Acuña, «apóstol de la insurrección de Nueva España» que había establecido juntas secretas en Veracruz, Xalapa y México. La capacidad de estas sectas para extenderse y captar adeptos las convertía en enemigas de cualquier principio de estabilidad: «En Nueva España manejó desde el principio la gran masa del pueblo, indios, negros y mulatos, con suma destreza, pues en menos de quince días puso en rebelión más de un millón de habitantes y los convirtió momentáneamente de hombres sumisos y pacíficos, en monstruos feroces que todo lo metieron a sangre y fuego»²¹. Los masones participaban de unos mismos proyectos sediciosos contra los dos principales pilares del Estado, el Altar y el Trono, como fácilmente se desprendía de la Constitución de Apatzingán y sus fuentes doctrinales. De hecho, esta bebía directamente de la Carta gaditana, como hicieron notar tanto Calleja como Bergosa y Jordán. El primero, en un bando de 24 de mayo de 1815, consideró que estaba compuesta «de retazos de la Constitución angloamericana y de la que formaron las Cortes Extraordinarias de España». Además, afirmaba que era «infinitamente más monstruosa y descabellada» que la Carta gaditana, pues, al declarar la independencia y abrir las puertas al sistema republicano, atentaba contra los derechos de Fernando VII y de todos los soberanos del mundo²². En este sentido, el virrey tenía muy claro que el *Decreto Constitucional* de los insurgentes suponía un mayor desafío que el Código de 1812, de ahí que reivindicara constantemente la necesidad de tomar medidas más drásticas en Nueva España que en la península. Por su parte, el obispo de Oaxaca, en julio del mismo año en que se daba a conocer el bando de Calleja, la definió como «verdadero plagio y monada fastidiosa de la proscrita Constitución [de Cádiz]»²³. Con su publicación se habían atrevido a mostrar una porción de la gran

²⁰ COLOMBINI, Francisco María: *Prisión del traidor Mina por el señor coronel don Francisco de Orrantia. Canción patriótica que con el justo motivo de celebrar tan importante y plausible suceso, dijo...*, México, Oficina de Alejandro Valdés, 1817; BDH.

²¹ ABAD Y QUEIPO, Manuel: «Informe dirigido al rey Fernando VII...», pp. 582 y 583.

²² *Gaceta del Gobierno de México*, 25 de mayo de 1815, n° 742, p. 538.

²³ Citado por ENRÍQUEZ, Perea: «Morelos y la Constitución de 1814 en la obra de Antonio Martínez Báez», en BÁEZ, Carlos y ENRÍQUEZ, Alberto (coords.): *La Constitución de Apatzingán y la libertad de la América mexicana*, México, Editorial TEPJF, 2016, pp. 221-245, esp. p. 245. Sobre su suerte, OLVEDA, Jaime: «Cádiz y Apatzingán.

obra que preparaban, aunque solo fuera la parte visible de un inmenso iceberg o de un profundo volcán. Metafóricamente, así parece que entendía la insurrección Antonio Joaquín Pérez: «El bramido subterráneo, el humo, la llama, y esa prodigiosa cantidad de lavas que en sus erupciones arrojan los volcanes, no son, como aparecen a primera vista, obra de un solo instante, sino más bien el efecto de la digestión en que silenciosamente han estado aquellos materiales por muchos años»²⁴. Solo se apreciaba en la superficie la muestra de un mal oculto y de profunda raigambre.

4.2. Política y religión

La anhelada estabilización del tiempo histórico en Nueva España pasaba tanto por impugnar los principios constitucionales como por seguir impulsando la lucha contra los focos insurgentes en activo. Ello implicaba para los realistas contrarrevolucionarios abordar algunos aspectos de la faceta política y religiosa de los proyectos liberales e insurgentes, ahora mezclados de una manera premeditada. Esta confusión servía para realizar críticas más eficaces y contundentes, pues suponía dirigir las invectivas hacia un único enemigo. El carmelita descalzo Fray José de San Bartolomé era plenamente consciente de esta doble necesidad y por ello predicó el 15 de mayo de 1816 un sermón titulado *El liberalismo y la rebelión confundidas por una tierna y delicada doncella*. El motivo de esta exhortación era la entrada de María de la Encarnación al convento de Santa Teresa la Antigua, que perteneció a la Orden de las Carmelitas Descalzas en la Ciudad de México. Ninguna de esas dos «enfermedades» políticas que azotaban los tiempos modernos, el liberalismo y la rebelión, podían ser equiparadas con las virtudes de la joven devota y abnegada, por más que trataran de enmascararse. Consideraba a ambas «sectas» hijas de la soberbia, con una madre compartida y un grado equivalente de contaminación, pues eran «aguas hediondas de una misma fuente, ramas infectas de igual árbol, consecuencias erradas de principios inexistentes o mal aplicados». A pesar de que sus puntos de partida fueran distintos, coincidían en el objetivo final de alterar por completo el orden hasta el momento establecido: «El liberal empieza con la irreligión y acaba en la rebelión, este [el rebelde] empieza por la rebelión y acaba en la irreligión». A su manera, colaboraban en la destrucción de la patria desde principios compartidos como el odio a la fe y la estabilidad. Para una certera victoria resultaba preciso combatirlos «con sus propias armas y materiales», entrar en el terreno de la disputa doctrinal y

Dos constituciones en pugna», en LANDAVAZO, Marco Antonio; ORTIZ, Juan; SERRANO, José Antonio y TERÁN, Marta (coords.): *La insurgencia mexicana...*, pp. 126-133.

²⁴ PÉREZ, Antonio Joaquín: *Panegírico de Santa Clara predicado en la Iglesia de su convento de la Puebla de los Ángeles el día 12 de agosto de 1819*, Puebla, Oficina del Oratorio de San Felipe Neri, 1819, p. 10; BSCM, 91 A-III-20 (3).

política con el objetivo de descubrir el conjunto de errores con los que habían tratado de engañar al pueblo con promesas lisonjeras y sin un verdadero fundamento²⁵.

4.2.1. *Contra las doctrinas políticas modernas*

Empezaré con los aspectos políticos. Según el Padre San Bartolomé, el primer asalto debía entablarse con los liberales que, de entrada, debían ser equiparados a los franceses «por la uniformidad de pensamientos». Ambos podían definirse como «hombres políticos» u «hombres de mundo», es decir, habitantes de la urbe pagana que ya en su día describió San Agustín en *De civitate Dei* (412-426). Desde entonces sus progresos no solo habían resultado asombrosos, como ya habían demostrado los padres Vélez y Traggia, sino que se presentaban ahora revestidos de universalidad y con autorización para hablar indistintamente de la religión y del Estado. Como resultado de semejantes doctrinas, cualquiera podía entrar en el campo de la discusión, desde «la mujer bachiller, el artesano ignorante, el letrado superficial, el militar orgulloso, el mercader entrometido, el eclesiástico distraído, el mozo libertino, el filósofo irreligionario [sic]». Las responsables directas de semejante mudanza en los roles habían sido dos voces pervertidas por las nuevas ideas: la libertad y la igualdad. Ambas resultaban quiméricas en su sentido liberal y sirvieron para que sobre ellas se levantaran «suntuosos torreones de viento, magníficas basílicas de perspectiva, artificiosos edificios de arquitectura». Toda una fantasía que embelesó ciegamente hasta los diputados reunidos en Cádiz en 1810. Teniendo por guía semejantes principios, resultaba fácil adivinar cual fue el resultado final de sus sesiones. En términos generales el panorama resultaba desolador, pues la alteración se había propagado como una infección, dando lugar a una «monstruosa inversión de todos los derechos y órdenes establecidos por Dios»²⁶.

Pero, ¿en qué consistían realmente ambos conceptos para el Padre San Bartolomé? A la hora de refutar la noción de libertad en los liberales acudió a un famoso y ampliamente difundido catecismo político que glosaba la Constitución. En él se establecían tres tipos de libertades en los hombres: la natural, aquella absoluta de que gozaron antes de entrar en sociedad; la civil, limitada por leyes; y la política, entendida como «el derecho que tiene toda nación de obrar por sí, sin dependencia de otra ni sujeción a ningún tirano o gobierno extraño»²⁷. A pesar de que los liberales

²⁵ SAN BARTOLOMÉ, José de: *El liberalismo y la rebelión...*, pp. 1 y 3.

²⁶ *Ibidem*, pp. 7, 10 y 12.

²⁷ *Catecismo político arreglado a la Constitución de la monarquía española para la ilustración del pueblo, instrucción de la juventud y uso de las escuelas de primeras letras*, Madrid, Oficina de Collado, 1812. El fraile asegura que utilizó una versión reimpressa en la ciudad de México en 1813.

de primera hora antepusieron el concepto de libertad civil al de natural²⁸, el fraile dedicaría el grueso de su impugnación a esta, considerándola como el fundamento primero de toda su doctrina política. De entrada, recordaba que ese estado utópico y salvaje —«de soledad o de no sociedad»— que dibujaban los falsos filósofos nunca existió. Dios hizo al hombre «naturalmente sociable», dotándole «de afectos sensibles y compasivos con los demás, y sobre todo de voces y razón, con que comunicar sus conceptos e ideas». Los hombres modernos habían olvidado que la verdadera libertad natural estaba en «cultivar la sociedad con la dependencia de sus leyes», y no en debilitarlas hasta el extremo de negar su existencia. Las implicaciones de las alucinantes conjeturas de los sofistas llegaban mucho más allá, hasta el origen mismo de lo que Rousseau denominó, en una «ingeniosa invención», como pacto social²⁹. El catecismo, a la hora de explicar por qué el rey en la Constitución era considerado en términos de «un ciudadano como los demás», recurría al ejemplo de unos naufragos que, al decidir reunirse para vivir en sociedad, nombraron a un superior que los dirigiera con las condiciones que ellos le impusiesen. De aquí se derivaba igualmente el principio de soberanía nacional y que cualquiera que gobernara era un individuo igual al resto, «encargado bajo ciertas condiciones del ejercicio de aquel poder que todos juntos tienen y depositan en él para vivir con mejor orden y dirección»³⁰. Para el fraile, el error resultaba mayúsculo. Cuando los liberales no contaban con la verdad entre sus argumentos recurrían a semejantes muestras exóticas y fantásticas para cautivar al pueblo. Pero en los planes del filósofo de Ginebra la libertad no se presentaba sola. La igualdad era su compañera inseparable, con el objetivo preciso de romper cualquier gradación social para equipararlos a todos en un acto diabólico, «cual tuvieron el Ángel y Adán pretendiendo igualarse con Dios, cual solicitó la Asamblea de Francia, nuestras Cortes extraordinarias en España, y solicitan siempre los revolucionarios»³¹.

La línea que el fraile carmelita trazaba entre los franceses y los liberales se hacía extensiva en la segunda parte del discurso a los insurgentes³². En el fondo los tres formaban parte de un mismo conglomerado conspirativo y, desde sus particulares planes, compartían similares objetivos. En este punto, la sintonía con el Dr. González, autor de la *Impugnación del Decreto Constitucional* de Apatzingán, era plena, hecho que nos permite poner en diálogo los documentos. De los 242 artículos que contenía la Constitución insurgente solo cinco merecieron la atención especial de dicho autor, aunque a partir de ellos se desprendiera una condena general al espíritu y

²⁸ Según sostiene RIVERA, Antonio: *Reacción y revolución...*, pp. 35-38.

²⁹ SAN BARTOLOMÉ, José de: *El liberalismo y la rebelión...*, nota 7.

³⁰ *Catecismo político arreglado a la Constitución...*, pp. 8 y 9.

³¹ SAN BARTOLOMÉ, José de: *El liberalismo y la rebelión...*, p. 17.

³² *Ibidem*, pp. 19-38.

ánimo que lo guiaba. Los aspectos liberales del *Decreto Constitucional* –el cual, insisto, debía doctrinalmente de la Carta gaditana– eran los que más le molestaban, de manera que es frecuente que se produzca una confusión premeditada entre aspectos de ambos textos constitucionales. Aún así, el carácter rompedor del de Apatzingán respecto con el orden monárquico suponía toda una afrenta que era menester combatir. El artículo 4 consagraba el derecho de los hombres «a establecer el gobierno que más les convenga, alterarlo, modificarlo, y abolirlo totalmente, cuando su felicidad lo requiera». Y ello en virtud de la entrada siguiente, donde se estipulaba que la soberanía «reside originariamente en el pueblo, y su ejercicio en la representación nacional compuesta de diputados elegidos por los ciudadanos [...]». Para los realistas contrarrevolucionarios no era necesaria demasiada inteligencia para comprobar que detrás de estas afirmaciones estaba el *Contrato social*, el cual a su vez conectaba con las enseñanzas de Lutero y Calvino. El diagnóstico del Dr. González era claro: «subordinar así una autoridad es lo mismo que no reconocerla». Por el contrario, entendía que el origen de toda soberanía solo cabía buscarlo en Dios, quien a través de Adán y su descendencia permitió el establecimiento de los primeros soberanos en la tierra. El entorno ofrecía sencillas muestras de este orden natural que reproducía las jerarquías propias de cualquier estirpe:

Entre un gran pueblo regido por un monarca, y una familia congregada a la sombra de un padre, no hay más diferencia que la que se observa entre lo más y lo menos: lo que da la forma del gobierno, sea doméstico o civil, es el orden y dependencia de unos a otros; [...]. Los individuos de una familia nacen naturalmente subordinados a sus padres: de las familias unidas se forman los pueblos imitando el mismo orden y dependencia; y de los pueblos combinados entre sí han resultado las naciones con la forma de subordinación que la razón aprendió de la misma naturaleza³³.

El Padre San Bartolomé también recurría al libro del Génesis para evidenciar un orden que Dios había previsto desde el inicio de la humanidad. De la unión conyugal entre Adán y Eva surgió una gran familia que se fue dividiendo en otras varias, «hasta multiplicarse ellas con la formación de una o muchas ciudades, y designación de patriarcas que los gobernase casi paternalmente». Estos se convirtieron progresivamente en jueces –«con mayor o menor autoridad, según que las tendencias, necesidades, y pasiones del hombre»– hasta transformarse en reyes. La cadena resultaba clara: todas las sociedades humanas se componían de hombres y mujeres procedentes unos de otros generación tras generación. Al igual que la mujer dependía del hombre, los hijos nacían sujetos a sus padres, «de quien recibiendo el ser, la educación y el socorro de sus necesidades infantiles, no puede jamás desatenderse de la obligación de amarlos, venerarlos, y socorrerlos, pagándoles con la misma moneda». Semejante vínculo era equiparable al que se

³³ GONZÁLEZ DE ARAUJO Y SAN ROMÁN, Pedro: *Impugnación...*, pp. 33 y 51.

establecía en las relaciones de «dependencia y subordinación» entre un monarca y sus vasallos. Por el contrario, para los liberales semejante sujeción era inversa a la libertad natural de los hombres, basada en la autónoma elección de otro superior que los rigiera, en cuanto conviniera «a sus apetitos e intereses personales». Su libertad era «herética, bestial y antievangélica», además de encaminada a conseguir la absoluta independencia y preponderancia sobre las leyes civiles y religiosas:

Según ellos la libertad natural del hombre consiste en dos partes, una negativa y otra afirmativa: aquella en no estar sujeto a ningún otro hombre: esta en hacer todo sobre todo para evitar así toda incomodidad y procurarse todo placer y deleite; de suerte que según sus principios en tanto puede el hijo permanecer sujeto a su padre, el vasallo al rey, en cuanto gocen de esa libertad, y en tanto desamparar lícitamente su dependencia en cuanto les falta ella³⁴.

Semejantes principios convertían a los hombres en bestias entregadas a sus apetitos, derivándose la ruina de cualquier sociedad. La Constitución de 1812 era toda una blasfemia, pues en ella se afirmaba que la nación era «soberana, absoluta, e independiente de todos» y que, además, los diputados «no podían ser más que unos representantes u órganos por donde se manifestase su voluntad». El orden descrito por el fraile contaba con la sanción divina. Por tanto, promulgar que la soberanía ya no residía en el monarca significaba una doble traición, política y religiosa. Sin solución de continuidad, los liberales quedaban condenados por perjuros, heréticos e impíos. Es más, continuaba, hubo quien incluso señaló que acudía como diputado «por su provincia pero no para ella», pues en las Cortes «había de determinar lo que convenía al buen gobierno, no lo que querían las provincias». Los representantes allí congregados se invistieron de un poder tan categórico que derivaron en tiranía. Como si de una hidra se tratara, los diputados actuaban de acuerdo a esa libertad natural que no tenía freno, por encima de toda ley civil y sagrada. De hecho, sancionaron la defensa del catolicismo en la Constitución y acto seguido abolieron la Inquisición, se tentaron a reformar las órdenes monacales y proclamaron la libertad de imprenta. En todo pareció seguirse el ejemplo francés.

Nada tenía que ver la libertad de los filósofos con la que enseñaba el catolicismo, basada tanto en la sumisión «a los padres y legítimos superiores» como en la obediencia y cumplimiento de la «ley natural», es decir, divina. En el plano religioso este sometimiento se refería a Dios, de donde emanaba la sujeción a los reyes como sus representantes en la tierra y autoridades civiles supremas. La máxima expresión de esta libertad católica se encontraba en María de la Encarnación, quien iba a sacrificar su alma, cuerpo, bienes y sentidos a Dios «para ser más libre,

³⁴ SAN BARTOLOMÉ, José de: *El liberalismo y la rebelión...*, notas 4, 7 y 12.

más señora de sí misma, más exenta de miseria, más preservada de corrupción, más remota de pecado». Solo en este alejamiento del mundo, entrega a la Providencia y sujeción a una madre con jurisdicción superior encontraría el verdadero goce y sentido de la libertad. Esta, en su estado absoluto, solo residía en Dios, fuente de perfección absoluta. Por tanto, consagrarle toda una vida era seguir el camino que conducía a su excelencia. Pretender colocar al conjunto del género humano en semejante estado de sublimación era tanto un engaño como una premeditada confusión con las sanas directrices que guiaban a esa «tierna y delicada doncella»³⁵.

Por encima de cualquier nueva doctrina, el principio jerárquico se anteponía en todos los niveles como base para el mantenimiento del orden. El hombre, efectivamente, era libre, pero tenía una serie de obligaciones imprescindibles, las cuales pasaban por el respeto al padre, servicio a la patria, observancia de la ley natural, sujeción a las potestades civiles y obediencia a la religión. No en vano, esta última era la más importante de todas, pues solo a través de ella podía elevar su condición hasta el conocimiento «de los misterios de la gracia, al ejercicio de las virtudes sobrenaturales y teológicas» necesarias para el desempeño de las obligaciones³⁶. El rey era ministro de Dios, no de los pueblos como pretendían los sofistas, y sólo a él, por tanto, debía rendir cuentas de su gestión. Ello le permitía al autor de la *Impugnación* plantear que la república que planificaban los insurgentes solo podía conducir a la anarquía. Entregar el poder a los pueblos era perder el control de toda situación³⁷.

Un poco más tarde, en 1818, el cura Manuel Toral redundaría en la idea. La independencia era un sistema en todo opuesto a la voluntad de Dios porque este había entregado la autoridad a los reyes. En consecuencia, desobedecer a estos era equivalente a actuar en contra suya. El Antiguo Testamento estaba plagado de testimonios en los que la Providencia instigaba a que los pueblos obedecieran a sus superiores: Cristo, los apóstoles, san Justino, Teófilo, Osio, San Basilio, San Gregorio Nacianceno, San Ambrosio, San Crisóstomo, San Agustín o San Fulgencio eran autoridades irrefutables en la materia. «Por esta razón –afirmaba– los primeros cristianos, mirando a los reyes como imágenes de la Divinidad, y como a dioses de la tierra, establecidos por el supremo Criador para hacer que se respete su autoridad y su poder, eran los más exactos en obedecer y venerar sus leyes, cuando estas no se dirigían contra la religión que profesaban». Pero dado el supuesto de que, efectivamente, se hubiera alcanzado la emancipación, ¿acaso habría traído pareja una felicidad superior? Buscar un nuevo monarca se le antojaba una operación casi suicida, en la que revolucionarios, nobles y plebe se disputarían entronizar a uno de los suyos.

³⁵ *Ibidem*, pp. 12-15 y notas 6 y 7.

³⁶ *Ibidem*, nota 6.

³⁷ GONZÁLEZ DE ARAUJO Y SAN ROMÁN, Pedro: *Impugnación...*, pp. 18-20, 29, 32 y 37.

Igualmente, dejar el poder en manos de un Congreso era abandonar el territorio a su suerte. La Asamblea francesa, guiada por las máximas de libertad, igualdad e independencia, cometió el regicidio sobre el hijo de Luís XVI y su familia creyendo acabar así con la tiranía. Pero el resultado fue más bien distinto, pues en los años siguientes se liberaron las furias hasta que el cabecilla Napoleón accedió finalmente al rango de emperador³⁸.

Sobre las bases de esta constatación histórica actuaban los insurgentes. No contentos con cuestionar los orígenes de toda autoridad, sus planes iban todavía más allá, hasta buscar el derramamiento de toda sangre regia o autoridad. El artículo 26 del *Decreto Constitucional* sancionado en Apatzingán fijaba la función temporal de los empleados públicos, sobre los que el pueblo tenía derecho «para hacer que vuelvan a la vida privada». Despojados de sus prerrogativas, los monarcas quedaban reducidos según el Dr. González al rango de «clase de persona particular, y como tal sujeto[s] a las leyes del gobierno que de nuevo se establezca», incluida la pena de muerte si lo estipularan. Así se hizo, de hecho, con Carlos I en Inglaterra y Luís XVI en Francia. Todo ello se sustentaba en las nociones filosóficas que contenía la entrada 24 de la Constitución, donde la felicidad del pueblo y sus ciudadanos se cifraba «en el goce de la igualdad, seguridad, propiedad y libertad». A lo cual se añadía que la conservación de estos derechos era el objeto principal de los gobiernos y el «único fin de las asociaciones políticas». La creencia en la igualdad irritaba especialmente al impugnador, quien estaba convencido de que eran precisamente la diferencia y la jerarquía las que asentaban en perfecta unión todo orden. Además, el «único fin de las asociaciones políticas» no podía ser el mantenimiento de semejantes principios, esto resultaba una blasfemia imperdonable. El destino último –y más sublime– era Dios, a quien estaban todos obligados a rendir vasallaje y pleitesía. Pareciera que los autores de la Constitución querían en este punto suplantar a la misma Providencia, colocando a su nivel los nuevos dogmas del liberalismo revolucionario³⁹.

4.2.2. *La ruptura religiosa*

En cuanto a la religión, existía un consenso entre los realistas contrarrevolucionarios de que los rebeldes estaban tratando de formar una nueva Iglesia. Fray Bernardo del Espíritu Santo, recién nombrado obispo de Sonora, analizó en qué consistía esa organización eclesiástica de los rebeldes. En todo hallaba muestras de cisma, pues se habían separado de la autoridad de la Iglesia

³⁸ TORAL, Manuel: *Pronóstico funesto de inmensos males en que pretenden anegar a la América las impias máximas de la rebelión*, México, Alejandro Valdés, 1818; BNM, fondo reservado, colección Lafragua 327.

³⁹ GONZÁLEZ DE ARAUJO Y SAN ROMÁN, Pedro: *Impugnación...*, pp. 28, 29 y 64.

en numerosos puntos. A su juicio, tanta secesión planteaban los episcopalistas como los insurgentes que desobedecían a sus prelados y aseguraban solo recibir órdenes de Roma. Los verdaderos cristianos conocían que la unión perfecta era aquella en la que se respetaban las diferentes jerarquías: «El encadenamiento es inseparable –decía–. Para ser unidos con Jesucristo es preciso estarlo con el sumo pontífice, y para estarlo con el sumo pontífice, es preciso no separarse de su obispo». Los insurgentes, al haberse rebelado contra los prelados que los estigmatizaron, habían roto sin solución de continuidad con el papado y, por tanto, no eran ya miembros de la Iglesia. Aunque en apariencia mantuvieran unos similares ritos, sacerdocios, sacrificios, misterios y sacramentos, no se les podía considerar católicos, porque ellos, en fin, «se han hecho ramos cortados de aquel árbol, miembros separados de aquel cuerpo, ovejas de otro rebaño»:

Los primeros resortes de toda rebelión son las pasiones desenfrenadas que violentan la razón y la ciegan para no atender a otro objeto que a la fruición del apetito brutal; pero la América[,] excediendo la barbarie, [...] ha creído hacer a Dios un gran servicio con lo que es la más enorme ofensa y darle culto con lo mismo que se lo quita. Ellos se jactan de religiosos siendo los más impíos, y aquel que se tiene por más católico que es en la práctica el más inhumano. Los hechos son notorios, ellos están idénticos con su sistema, y desde luego creen no ser fieles a Dios si diariamente no sacrifican alguna víctima a su ídolo. Las vidas de los hombres les han merecido menos respeto que el de las bestias [...]⁴⁰.

Coincidió en su diagnóstico el Dr. González. En el seno de la Iglesia todos eran fieles, pero no tenían el mismo rango ni ejercían las mismas funciones. Bajo la dirección del papa, los obispos eran los depositarios de la fe, jueces, padres, maestros y en quienes residía «la plenitud y perfección del sacerdocio». El verdadero católico reconocía esta «autoridad visible» y «potestad pública» de la Iglesia, al tiempo que era versado en las leyes y artículos de la doctrina. Los rebeldes, por el contrario, habían menospreciado a los prelados de la Iglesia, «y arrogándose una autoridad que no tienen, hacen de ella una sociedad arbitraria, y de sus mandamientos y leyes unas máximas de que puede disponer el capricho, la comodidad, los lugares, los tiempos y los casos»⁴¹. Los religiosos insurgentes eran tachados por el Dr. José Julio García de Torres como ministros del «sanguinario Marte», «miembros podridos» y «lobos carniceros»⁴².

⁴⁰ ESPÍRITU SANTO, Bernardo del: *Carta pastoral del Ilmo. Sr. ...*, México, Imprenta de Juan Bautista de Arizpe, 1818, pp. 7, 11, 14 y 17; BNAH, papeles sueltos 4ª serie, caja 1, legajo 5, documento 7. Para ADAME GODDARD, Jorge: «Asimilación y rechazo en México del sistema de relaciones entre la Iglesia y el Estado contemplado en la Constitución de Cádiz», *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, XXII (2010), pp. 57-74, la Constitución de Apatzingán tenía una dosis menor de regalismo que la gaditana, atendiendo al carácter de «republica cristiana» en un sentido «tradicional organicista» que consagraba, pp. 69 y 70.

⁴¹ GONZÁLEZ DE ARAUJO Y SAN ROMÁN, Pedro: *Impugnación...*, pp. 74 y 76.

⁴² GARCÍA DE TORRES, José Julio: «Desengaño a los rebeldes...», p. 713. Ideas muy similares pueden encontrarse en TORAL, Manuel: *Plática moral que el Br. D. ... cura y juez eclesiástico de Amecameca dijo a sus feligreses cumpliendo con lo mandado en el edicto del ilustrísimo y venerable señor Deán y Cabildo sede vacante de este arzobispado de México en 26 de mayo de 1815, dedicada al comercio de la muy noble y muy leal ciudad de*

El Dr. González consideraba que los principales responsables de estas usurpaciones de la «potestad pastoral» habían sido José María Cos y José de San Martín, buenos concedores de la teología⁴³. Ambos justificaron la necesidad de organizar el clero insurgente mediante el nombramiento de un jefe que, en palabras de Brian Connaughton, «cuidase de la pureza de la religión, de la observancia de la disciplina y del arreglo de las costumbres entre los fieles abandonados por sus pastores al error y a la inmoralidad»⁴⁴. Para el Dr. González actuaron igual que Enrique VIII en Inglaterra, que se declaró suprema autoridad de la Iglesia desoyendo cualquier advertencia⁴⁵. Fray Bernardo lo sintetizaba de esta manera: «Ellos han formado otra Iglesia con distinta autoridad, con otra potestad y jurisdicción, con otros reglamentos y leyes diametralmente opuestos a la católica, apostólica, romana». Se habían burlado de las amonestaciones, usurparon el mando de los superiores, ejercían funciones para las que no estaban legitimados, tomaban decisiones ajenas a su autoridad y, mediante los ataques a templos y religiosos fidelistas, estaban contribuyendo a la abolición general de todo culto. Resulta evidente el papel nodal que una vez más se atribuía al tema religioso en la caracterización de la rebelión, considerándose a los eclesiásticos el foco de su mantenimiento: «el fuego de la insurrección se sufocaría en su origen, o jamás habría prendido si los sacerdotes no tomaran partido en ella»⁴⁶. Desde sus miradas, el panorama había resultado absolutamente desolador para el catolicismo en Nueva España. En este punto el impugnador no podía resistirse a enviarles una serie de interpelaciones encadenadas que desacreditasen todas las acciones que habían emprendido, a su juicio, ilegalmente:

¿Con qué autoridad, *siendo unos meros legos*, han sometido a su jurisdicción en lo espiritual a los eclesiásticos? ¿Con cuál han nombrado jueces para que conozcan en todas sus causas, sean o no pertenecientes a materias eclesiásticas? ¿Con cuál han establecido vicarios generales, que sin limitación de territorios ejercen las funciones propias y privativas de los señores obispos? ¿Con cuál han despojado a los legítimos curas de sus beneficios, instituyendo otros intrusos, irregulares y sacrílegos en cuantos actos de orden ejercen, e inhábiles para todos los sacramentos y funciones que requieren jurisdicción en los ministros?⁴⁷

Del mismo modo, se atrevieron incluso a usurpar los diezmos para llenar el fondo de sus «rentas nacionales» y hacer frente a los costos de la sublevación. Por si fuera poco, en la «gaceta revolucionaria» del 15 de abril de 1815 instaron a hombres y mujeres para que delatasen ante los

Querétaro, México, Imprenta de doña María Fernández de Jáuregui, 1815; CEHM-CARSO, n° clasificador: 972-03 VA, n° inventario: 33854, observaciones: miscelánea Guerra de Independencia n° 7, 1815. Fue anunciada en la *Gaceta del Gobierno de México*, 18 de septiembre de 1815, n° 791, p. 974.

⁴³ Sobre el particular, IBARRA, Ana Carolina: *Clero y política en Oaxaca: biografía del doctor José de San Martín*, Oaxaca-México, Instituto Oaxaqueño de las culturas-UNAM, 1996; y LAMPE, Ernesto: «Una lectura teológica del Sermón de José María Cos», *Secuencia*, 93 (2015), pp. 50-64.

⁴⁴ CONNAUGHTON, Brian: *La prensa europea...*

⁴⁵ GONZÁLEZ DE ARAUJO Y SAN ROMÁN, Pedro: *Impugnación...*, p. 81.

⁴⁶ ESPÍRITU SANTO, Bernardo del: *Carta pastoral...*, pp. 9-12 y 21.

⁴⁷ GONZÁLEZ DE ARAUJO Y SAN ROMÁN, Pedro: *Impugnación...*, pp. 76 y 77.

jueces a aquellos confesores que detectaran haciendo proselitismo a favor de los realistas. A este documento se refirió en agosto del mismo año en la prédica que realizó a propósito de la Asunción de María⁴⁸. El sermón fue considerado por el cabildo de la Catedral de México como un «contraveneno» para hacer frente a los papeles que estaban abortando los «ya casi apóstatas de la fe de sus padres». El Dr. González aseguraba partir en sus constataciones de elementos tangibles, «no declamo contra un mal imaginario» afirmaba. Y esclarecía a continuación: «la licencia de pensar, discurrir, y hablar, protegiendo la corrupción de nuestras costumbres, a más de los estragos políticos, que nos ha causado, ha introducido ya entre nosotros el espíritu de error, impiedad e irrejería». Era una evidencia que el libertinaje lo había inundado todo, de manera que el puro delirio de la falsa filosofía era preferido a las verdades reveladas. Los insurgentes se creían con capacidad para cuestionar y desobedecer a sus obispos. El problema no era menor, pues se servían de la «sencillez e ignorancia» de los pueblos para seducirlos. De manera alarmante, observaba que la opinión pública estaba ansiosa de recibir las noticias que contenían esos textos «sediciosos y subversivos»: «vuelan por todas partes: se buscan con ahínco: se retienen sin temor, y con menosprecio de las censuras eclesiásticas: se leen con aprobación, y gusto: y se bebe en ellos el mortal veneno, que despedaza sus entrañas»⁴⁹.

Sus procedimientos para sumar adeptos a la causa insurgente no conocían límites. En el artículo 17 de la Constitución de Apatzingán se aseguraba la protección a todos los «transeúntes» que reconocieran la soberanía e independencia de la nación, así como el respeto a la religión católica. Pero ¿quién no veía en esto una farsa?, ¿acaso los mismos que se habían tomado la libertad de «pensar, hablar, escribir y obrar a su arbitrio» negarían a otros el privilegio de hacerlo?⁵⁰ Tanta autonomía habían profesado que llegaron a establecer un calendario nuevo en el que las fiestas dedicadas a los miembros de la familia Real fueron sustituidas por el panteón de momentos, héroes e instituciones insurgentes. La celebración del 12 de diciembre a la virgen de Guadalupe se mantuvo, aunque ya se denotaba un mayor peso de los festejos seculares que el Dr. González no podía menos que condenar⁵¹.

⁴⁸ GONZÁLEZ DE ARAUJO Y SAN ROMÁN, Pedro: *Sermón que predicó en la Santa Iglesia Catedral de México el Sr. Dr. Don..., prebendado de la misma, en la solemne función titular de María Santísima en el misterio de su gloriosa asunción el día 15 de agosto de 1815. Y lo publican el Ilmo. Sr. Arzobispo electo de esta diócesis Dr. D. Pedro Fonte, y el Ilmo. y V. S. Deán y Cabildo de esta Santa Iglesia Metropolitana*, México, Imprenta de doña María Fernández de Jáuregui, 1815; BNE, HA/23887.

⁴⁹ *Ibidem*, pp. 19-22.

⁵⁰ GONZÁLEZ DE ARAUJO Y SAN ROMÁN, Pedro: *Impugnación...*, pp. 86 y 87.

⁵¹ Sobre el calendario insurgente puede verse GUZMÁN, Moisés: «La insurgencia mexicana y la elaboración de una nueva pedagogía cívica», en TERÁN, Marta y GAYOL, Víctor (eds.): *La Corona rota. Identidades y representaciones en las Independencias Iberoamericanas*, Castellón, UJI, 2010, pp. 155-184, esp. pp. 175-179.

En medio de este torbellino, únicamente la religión podía conservar el orden social y mantener a los reyes en sus tronos. Como se ha consignado, los contrarrevolucionarios entendían que solo sobre el espíritu de subordinación y obediencia que enseñaba se sustentaban los reinos. Las diferencias que estaban tratando de introducir los sublevados apuntaban hacia el camino de la herejía que en el pasado ya transitaron los enemigos de la Iglesia. Los resultados no fueron entonces otros que rebeliones, tumultos y caudalosos efluvios de sangre derramados por el viejo continente. Las Sagradas Escrituras y la historia enseñaban que solo la unidad religiosa fortalecía las naciones, propiciaba su prosperidad y ensalzaba las gestas de los monarcas. Los seguidores del cura Hidalgo parecían vivir en una absoluta ignorancia política, pues día tras día mostraban desconocer que «un estado no puede subsistir sin la uniformidad del culto, que es el centro en que se reúnen todos». La «variedad» que enseñaban, por el contrario, no era más que una «semilla de discordia», una simiente «que tarde o temprano vendría a producir la división»⁵². En su ataque a la insurgencia, Fray Francisco Núñez –calificador y comisario de la Inquisición– fue certero a la hora de mostrar la centralidad de la fe en la edificación y conservación de cualquier reino:

Cuan inconcebible sería la ceguera y delirio de los falsos políticos, que tuviesen en nada la religión, la temiesen como enemiga, aplaudiesen su envilecimiento, hiciesen esfuerzos y que creyesen al mismo tiempo poder llevar al cabo sin ella la obra grande de la pública felicidad. ¡Arquitectos insensatos! ¡Se glorían estos de levantar un soberbio edificio, sin haber echado los cimientos! ¡Presuntuosos ignorantes, que no saben que los lazos de la sociedad se aflojan y caen por sí mismos cuando no les estrecha y consagra la religión; que sin ella no hay costumbre, virtud ni moral, y que una nación sin moral, sin virtud y sin costumbres está ya tocando en el momento de su última disolución.

El pasado aleccionaba sobre la suerte de aquellos territorios que siguieron un sistema en todo dictado por las «furias del abismo». En el tiempo presente estaban los ejemplos de los franceses, quienes arruinaron el país y condujeron su monarca al cadalso, y los «malos españoles», que «ecos de aquellos» dividieron el suyo «en sistemas políticos y aún religiosos». Esta fragmentación era el origen de los desórdenes, pues eliminaba la influencia necesaria de lo sacro en la esfera de lo civil, dejando que los vicios y la crueldad asumieran el control. En Querétaro, aseguraba este fraile, desde el 20 de octubre de 1810 en que se proclamó como generala a la Virgen, cesaron los desconciertos y la sublevación no triunfó. La guerra era «uno de los azotes con que el Señor castiga las naciones y los pueblos» de manera que siempre estaría presente mientras perviviera la impiedad y su coaligada moderna, la falsa filosofía. Sus secuaces se manifestaban a través de un diccionario de «especial nomenclatura» para seducir a los incautos. Ante su terrible

⁵² GONZÁLEZ DE ARAUJO Y SAN ROMÁN, Pedro: *Impugnación...*, p. 92.

avance, el continente americano mostraba hasta donde podía llegar la ira de Dios si se abandonaba el camino de la religión⁵³.

4.3. Los resortes de la victoria

En el relato del éxito esperado se optó por emplear un recurso habitual en los textos destinados a desacreditar a los enemigos bélicos. Este, como adelanté en el segundo capítulo, consistía en magnificar los triunfos de los contrainsurgentes para demostrar que su causa era la justa y estaba abanderada por una fuerza sobrenatural. A diferencia de la península, donde lo castrense parece que ocupó un lugar bastante secundario en los discursos restauracionistas, en Nueva España las armas se consideraron centrales ante una situación que todavía se percibía precaria. El uso de las victorias servía como procedimiento retórico para persuadir a la población y dotar de solidez al orden que se quería reconstruir, pues el éxito final solo podría ser de aquellos a quienes la Providencia había elegido y acaudillaba. Sin solución de continuidad, los enemigos quedaban excluidos de la comunidad católica y sus acciones abanderadas por las tropas del infierno. En el caso de Querétaro, por ejemplo, no solo se decía que se enfrentaron a los insurrectos con un número menor de contingentes y armas, sino que la fuerza bruta de aquellos no fue suficiente para domeñarlos: «Hombres robustos se vieron vilmente presos y conducidos por pequeñuelos muchachos que llenaron de ignominia a aquellos que en su frenética imaginación miraban muy de cerca los templos que habían de profanar»⁵⁴. El Padre San Bartolomé comparaba sus derrotas con las infligidas sobre los franceses, siendo también ellos líderes. Entonces los ejércitos de Napoleón se apropiaron de los pertrechos, fortalezas, soldados y recursos españoles, hecho que supuso un esfuerzo redoblado para someterlos. Ahora los rebeldes novohispanos habían dejado al Gobierno virreinal sin recursos para hacerles frente, ocupando las mejores posiciones y cortando los principales canales de comunicación:

Si la Francia peleó siempre con las ventajas anexas al mayor número de guerreros, a la mejor posición de los sitios, a los influjos clandestinos de los traidores; las vuestras han sido tan excesivas que a docenas de nuestros soldados han correspondido millares de los vuestros, a los bajíos que nos dejabais, las eminencias inaccesibles de que os apoderabais, a la carencia de noticias del gobierno, las muchas y continuas que os ministraban los innumerables afectos y parciales, que teníais en los lugares ocupados por el rey.

⁵³ NUÑEZ, Francisco: *Sermón panegírico que en la solemne anual función con que se celebra en esta ciudad de Querétaro a su protectora y generala María Santísima del Pueblito, predicó en el convento grande de N. S. P. San Francisco el día 19 del presente mes de febrero de 1816, Fr. ...*, México, Oficina de don José María Benavente, 1816, pp. 24, 25, 36 y 37; BNM, fondo reservado, RSM 1816 M4NUÑ.

⁵⁴ NUÑEZ, Francisco: *Sermón panegírico...*, p. 31.

A pesar de este panorama, la superioridad moral de las tropas fidelistas inspiraba a los combatientes el valor necesario para conducirlos a la lid. El momento no les resultaba nada favorable: sus corifeos habían sido decapitados, las gavillas desechas, el peso de la conciencia les abrumaba y sus balas no acertaban en el blanco. El requerimiento a deponer las armas resultaba certero: «¿qué esperáis? ¿qué hacéis? ¿qué más prueba de que Dios está contra vosotros?»⁵⁵. El Dr. Jacinto Moreno todavía les concedió una cierta ventaja en su prédica, no en vano, aseguraba, él mismo colaboró con las tropas insurgentes cuando acecharon Oaxaca para evitar el derramamiento de sangre⁵⁶. Era innegable que «fueron vencedores más de una vez», pero estos triunfos solo resultaron momentáneos. Las adhesiones que consiguieron desde el inicio de la rebelión eran el resultado de las malas artes de la seducción y la intriga, lisonjeando a los pueblos y ciudades «con las vanas promesas de elevación, de grandeza, de ilustración, de abundancia, de una paz consoladora, de una libertad imaginaria». En el caso de Oaxaca, daba gracias porque el nivel de destrucción no había llegado a las cotas de otros territorios: «nuestro cautiverio fue un cautiverio de privilegio y de exención, en donde los cautivos y prisioneros solo vieron correr algunas gotas, pero no arroyos copiosos de sangre». Y ello fue resultado de la intercesión de la Virgen de la Soledad, quien actuó como un puente entre el cielo y la tierra, aplacando el rigor de Dios con el que pretendía castigar los pecados a que se habían entregado. No era para menos que la Providencia se hallara encolerizada. La deslealtad de los insurrectos había sido máxima, pues esperaron para sublevarse a las horas más bajas de la Monarquía, justo cuando los franceses se extendieron «como un furioso torrente» sobre las comarcas de la «madre patria»⁵⁷. Beristain de Souza, por su parte, hasta el momento en el que escribía en junio de 1814, hizo un repaso de las principales batallas en las que habían sido derrotados a pesar de aventajar en número a sus adversarios. En todo el proceso se destacaba la intercesión divina para probar la legitimidad del éxito:

¿Dónde están los ochenta mil insurgentes, que osadamente acometieron a México por el monte de la Cruces; qué se han hecho los cuarenta mil de Aculco; las falanges de Guanajuato; y el numerosísimo ejército de Calderón? ¿En qué han venido a parar las bravatas del apóstata Morelos; y de qué les han servido a los Rayones, Velascos y Verduscos su rabia y encono, sus teatrales congresos, y asambleas nacionales de Zitácuaro, Tlalpujahuá, y Chilpancingo; sino es para huir más despavoridos de nuestros pequeños ejércitos, auxiliados del brazo de Dios? Los

⁵⁵ SAN BARTOLOMÉ, José de: *El duelo de la Inquisición...*, p. 225.

⁵⁶ Sobre la toma de dicha villa puede verse IBARRA, Ana Carolina: «Oaxaca “una provincia que vale por un reino”», en BROSETA, Salvador; CORONA, Carmen y CHUST, Manuel (eds.): *Las ciudades y la guerra, 1750-1898*, Castellón, UJI, 2002, pp. 241-270., pp. 241-270.

⁵⁷ MORENO Y BAZO, Jacinto: *Sermón que en la solemne acción de gracias a nuestra señora...*, pp. 10-12 y 23.

pocos han vencido a los muchos, y la victoria ha estado siempre de nuestra parte por el auxilio y protección de su divina misericordia⁵⁸.

La batalla del Puente de Calderón acaecida el 17 de enero de 1811, de hecho, fue recreada por orden del militar contrainsurgente Agustín de Iturbide como parte de los festejos que celebraron el retorno de Fernando VII. Como explicó al virrey Calleja por misiva el 30 de diciembre de 1814, inicialmente pensaba representar alguna de las contiendas que tuvieron lugar en la península contra los franceses, especialmente aquellas que dirigió Wellington, el «héroe de este siglo». Pero las dificultades para acometer semejante empresa le llevaron a que se decantara por la del Puente de Calderón, «pues también merece el nombre de decisiva de la suerte de este Reino». La descripción del simulacro se saldaba con una victoria arrolladora de las tropas de los realistas fieles, quienes terminaron gritando «viva nuestro rey Fernando, viva España, viva nuestro general Calleja, viva nuestra generala»⁵⁹.

Junto a las derrotas militares, las autoridades virreinales recurrieron a otras armas discursivas, tales como publicitar los indultos, juicios y arrepentimientos –verdaderos, forzados o impostados– de los insurgentes⁶⁰ o las actas de fidelidad de los ayuntamientos al rey⁶¹. La recomposición del tiempo fracturado encontraba en estos testimonios un catalizador privilegiado para tratar de desengañar a aquellos que persistían en su rebeldía y demostrar al resto de los habitantes que el final de los altercados estaba próximo. Máxime si tenemos en cuenta que todos ellos aparecieron en la *Gaceta del Gobierno de México*. Notorios especialistas han demostrado la importancia de la «retractación» que firmó José María Morelos antes de ser ejecutado el 22 de diciembre de 1815, probablemente redactada por algún delegado del arzobispo Fonte. En ella el cura mostraba su arrepentimiento por los males que había causado al rey, la religión y la patria. De entrada reconocía haberse dejado persuadir sobre que el retorno de Fernando VII a la península fue falso o, en todo caso, auspiciado por Napoleón «e imbuido en sus máximas injustas e irreligiosas». Pero no solo había negado la obediencia al monarca. Como sacerdote refutó sus deberes con Dios y la Iglesia, abandonando sus obligaciones con los fieles y dejando que corriera su sangre. En cuanto a la patria, en este último momento de la vida pedía a sus compañeros que dejaran de destruirla y reflexionaran «que no es conforme si no repugnantísimo [sic] a la razón sacrificar el bien temporal y espiritual de la presente e inmediatas generaciones». El resultado final

⁵⁸ BERGOSA Y JORDÁN, Antonio: *Nos el Dr. D....*, 19 de junio de 1814, pp. 15 y 16.

⁵⁹ Reproducida en GARCÍA CANTÚ, Gastón: *El pensamiento...*, pp. 133-138.

⁶⁰ HERREJÓN, Carlos: *Los procesos de Morelos*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1985; y LANDAVAZO, Marco Antonio: *La máscara...*, pp. 268-274.

⁶¹ RAMÍREZ, Susana María: «Las “Actas de Fidelidad” de 1815 en la Nueva España: una tipología documental a favor de Fernando VII», en ÁLVAREZ CUARTERO, Izaskun (ed.): *Conflicto, negociación y resistencia en las Américas*, Salamanca, USAL, 2017, pp. 215-240.

de la operación traería la concordia y armonía necesarias para suturar las heridas de una guerra civil injusta y desacreditada, devolviendo a cada uno su lugar en el cuerpo social: «Así nuestra patria volverá más pronto a la prosperidad y sosiego de que carece, y de que disfrutaba ciertamente bajo la quieta subordinación y obediencia a nuestros católicos monarcas, y la iglesia americana recobrará el crédito, el consuelo y la gloria que con la insurrección le hemos quitado»⁶².

El documento fue acompañado de un bando firmado el 22 de diciembre en el que Calleja ofrecía un indulto general a los amotinados «con olvido absoluto de lo pasado». Ciertamente, en este punto el perdón equivalía a las políticas de silencio que, como comentaba al inicio de este apartado, se estaban operando en el viejo continente para construir el nuevo orden sin el lastre que podía suponer una memoria colectiva dividida. Aseguraba el virrey que se trataba de una «nueva prueba de la benignidad que ha empleado constantemente este superior gobierno», ahora, tras el regreso del rey, más predispuesto todavía a «recibir generosamente en sus brazos» a todos los arrepentidos y desengañados. A este empresa debían colaborar todos, difundiéndose el bando por el conjunto del virreinato con la colaboración de obispos, cabildos, párrocos y vicarios. El objetivo final no era otro que restituir en los territorios «el mayor de los bienes que es la paz, y con ella la abundancia y felicidad de que carecen»⁶³. Esta línea de actuación política tendente a la búsqueda de una mayor armonía sería impulsada con una mayor determinación por Ruiz de Apodaca a partir de 1817.

Otra de las retractaciones que se publicaron fue la del Dr. Luis Quijano, quien participó en la junta de Quito y acabaría renegando de los principios revolucionarios, según el testimonio incompleto que en 1813 entregó a Fray José Baidal cuando se hallaba enfermo y preso en Lima. El documento apareció probablemente en México antes de que se conociera la abolición de la Constitución, pero sus argumentos cobran especial interés atendiendo a las líneas que vengo desarrollando aquí. Según anunciaba el Dr. Quijano, su alegato no pretendía ser una vindicación propia sino una demostración de «los justos derechos de la causa pública», que cifraba en cuatro aspectos: explicar el origen y causas de las perturbaciones, sus engañosos fundamentos, las consecuencias de su expansión y las ventajas finales de permanecer en estrecha unión con España. Desde hacía años el conjunto de Occidente se encontraba en un estado de permanente turbación. Las antiguas ideas y conceptos habían sido desplazados por voces novedosas que todo buscaban trastocar. Se trataba de términos que formaban parte de la «magia revolucionaria» y contra los que resultaba menester precaver a los incautos: «Así se llama fidelidad a la rebelión, libertad a la

⁶² *Gaceta del Gobierno de México*, 26 de diciembre de 1815, n° 840, pp. 1399-1402.

⁶³ *Ibidem*, pp. 1402-1407.

tiranía, patriotismo y buen régimen al desorden y desorganización general, y felicidad a la miseria y a todas las desgracias»⁶⁴.

La revolución era como un «laberinto tenebroso» del que se conocía poco del inicio y nada del final. Se trataba de un «torrente impetuoso» que destruía los vínculos sociales y la subordinación, perturbaba la paz y el orden, violaba los derechos y las leyes. El jacobinismo, la impiedad y el libertinaje se expandieron por el conjunto del continente europeo hasta que atravesaron el Atlántico para penetrar en las tranquilas regiones de América, la cuales probaron pronto el «cáliz emponzoñado de la Babilonia francesa». Aquellos que lo bebieron fueron alucinados, desconociendo que toda revolución traía lo contrario de lo prometido: «muy lejos de lograr la independencia y felicidad que se habían propuesto, son víctimas miserables de una verdadera tiranía, y que únicamente han conseguido empeorar de condición, imponiéndose con sus propias manos un yugo mucho más gravoso que aquel que pretendieron sacudir»⁶⁵. Las críticas contra el mal gobierno que sirvieron para alentar la insubordinación se habían acabado volviendo contra sus corifeos, de tal modo que todos los países revolucionados se encontraban en un estado similar:

Nos lamentábamos censurando los vicios del antiguo régimen; ponderábamos el abuso del poder de los mandatarios legítimos y nos quejábamos clamorosamente de los excesos de la opresión y el despotismo colonial; y para nuestra mayor confusión y castigo hemos experimentado en nuestra propia administración y en nuestra misma conducta las mayores quiebras y desórdenes; de suerte que hemos venido a ser el ludibrio y la víctima del poder arbitrario de nosotros mismos.

Nunca antes se había vivido una situación tan precaria como la que trajo la guerra civil entre americanos. Una contienda de «hermanos» que habían olvidado «que habitan un mismo suelo, que han vivido bajo de las mismas leyes, que deben obedecer a un solo monarca y profesar una misma creencia»⁶⁶. En estos sencillos puntos se hallaba el verdadero equilibrio del cuerpo político y social.

Para que semejantes principios quedaran grabados en las mentes, Calleja ordenó en el bando de 24 de mayo de 1815 –al que me he referido antes en diversas ocasiones– que todos los documentos relativos a los insurgentes y su movimiento fueran quemados en las plazas públicas y que los ayuntamientos remitieran actas de fidelidad al rey. Como si de un empeño personal se tratara, en la *Gaceta del Gobierno de México* se publicaron un total de ciento cuarenta y tres entre

⁶⁴ QUIJANO, Luis: *Discurso sobre la insurrección de América que escribía el Dr. Quijano, secretario que fue del gobierno revolucionario de Quito*, México, reimpreso en la Oficina de don José María Benavente, 1814, pp. 1 y 3; CEHM-CARSO, n° clasificador: 970.803 QUI, n° inventario: 35519.

⁶⁵ *Ibidem*, pp. 4-8.

⁶⁶ *Ibidem*, pp. 12 y 14.

el 16 de junio de 1815 y el 24 de septiembre de 1816, esta última cuatro días más tarde de su destitución, cuando dejaron de aparecer⁶⁷. En general todas siguieron unos mismos criterios temáticos, basados en condenar la insurrección y mostrar obediencia al soberano. Los argumentos esgrimidos no son originales respecto a los que ya he examinado, pero vale la pena detenerse en alguna de estas actas para observar cómo se convirtieron en un instrumento de propaganda a la hora de presentar una condena unánime de los altercados. Al mismo tiempo, muestran cómo se habían extendido por el virreinato los planteamientos sostenidos por los publicistas de la contrarrevolución sobre la teoría de la conspiración universal de raigambre antiilustrada.

Para el Ayuntamiento de Celaya, los insurgentes eran herederos de los cismáticos europeos de los siglos XII –Pedro de Bruys– y XV –los husitas–, desde donde se abrieron paso «los luteranos, jacobinos, hugonotes y francmasones». Ahora se mostraban con la cara descubierta a ambos lados del Atlántico, utilizando un vocabulario en el que todo significaba lo contrario de lo pretendido: hablaban de humanidad y libertad, cuando las ultrajaban a cada paso, y pregonaban a los cuatro vientos una necesaria igualdad que no encontraba en la naturaleza fundamento alguno⁶⁸. Las autoridades de San Juan del Río dudaban incluso de su naturaleza humana, pues semejante Constitución no podía haber salido de ninguna mente racional y cristiana: este pueblo –decían– «jamás se ha prostituido ni se prostituirá, coaviniendo [sic] con las insidiosas y extravagantes ideas de un conventículo o congreso fanático, impío, apóstata y traidor» que estaba compuesto «de unos hombres (si acaso aún son dignos de este nombre)» que serían «el escándalo y la execración de las generaciones futuras»⁶⁹. No contentos con haberse separado del rey, aseguraba el cabildo de Zacatecas, habían tratado de usurpar la representación de las «provincias, ciudades y pueblos de la Nueva España, y erigirse asimismo en sus diputados»⁷⁰. Como la manzana podrida que infectó el resto del cesto, para la villa de Aguascalientes el Código de Apatzingán era «una levadura infernal» que buscaba corromper el conjunto de la «masa»⁷¹. Los representantes de Fresnillo, al conocer el bando de Calleja, solo deseaban haber tenido en sus manos semejante texto para arrojarlo al fuego «como horroroso parto del infierno»⁷². Todos los municipios lucharon por el rey y reconocían su autoridad suprema. Para los celayenses su persona era el centro del sistema y actuaba como el principal protector del mismo, coincidiendo sus intereses con los del conjunto de los habitantes. Aquellos que atentaban contra su autoridad quedaban excluidos de la comunidad

⁶⁷ RAMÍREZ, Susana María: «Las “actas de fidelidad”...».

⁶⁸ *Gaceta del Gobierno de México*, 15 de julio de 1815, n° 765, p. 747.

⁶⁹ *Ibidem*, 14 de septiembre de 1815, n° 791, p. 970.

⁷⁰ *Ibidem*, 3 de octubre de 1815, n° 801, p. 1053.

⁷¹ *Ibidem*, 14 de diciembre de 1815, n° 834, pp. 1361-1362.

⁷² *Ibidem*, 28 de octubre de 1815, n° 813, p. 1157.

por mandato divino, pasando a engrosar las huestes de los apátridas enemigos del Altar y del Trono:

La nación sabe que la causa del rey es inseparable de la del reino: que no pertenece a la patria el que se rebela contra el soberano: que en él residen y están unidas íntimamente la suprema potestad y voluntad de todos los súbditos: el príncipe tiene por enemigos a los que son de su pueblo, y el pueblo trata como a tales a los que son de su príncipe: que la constante doctrina de la Iglesia, el vínculo que une al vasallo con el rey y el interés general del estado, exigen el amor, obediencia, fidelidad y respeto a su real personal, y que resistir tan sagradas obligaciones sería oponerse al orden de Dios⁷³.

⁷³ *Ibidem*, 15 de julio de 1815, n° 765, pp. 747.

CONCLUSIONES A LA SEGUNDA PARTE

Cinco aspectos generales pueden sintetizar los argumentos expuestos en estas páginas y su trascendencia política. En primer lugar, se ha podido comprobar como, de una u otra forma, la mayoría de los intelectuales de la contrarrevolución novohispana fueron conscientes de que en 1814 resultaba imposible la vuelta del momento previo a la ruptura revolucionaria. La operación estética a través de la cual trataron de recuperarlo –especialmente durante los dos primeros años del sexenio absolutista– se convirtió en un proyecto que dice mucho más de las expectativas, anhelos y temores de su presente que sobre el pasado. Resulta significativo que las diversas miradas se proyectaran sobre dos edades que funcionaban en los imaginarios del periodo como “doradas”. Por un lado, la etapa medieval de la (re)conquista, vista como antesala de la derrota que habían sufrido los franceses y anuncio de la que se infringiría a los insurgentes. Por otro, el siglo XVI, espejo donde reflejarse. En el caso de la Monarquía católica, se trataba del periodo donde se culminó el control de la península para abrirse un nuevo horizonte territorial que conquistar tras el descubrimiento del Nuevo Mundo. Fernando VII se presentaba como el continuador de esta operación, en tanto que padre portador de la sangre de sus antepasados y protector de los pueblos. A su apoyo se sumaba la santidad con la que estaban revestidas sus acciones en connivencia con las de la Iglesia, de quien actuaba como brazo protector. Aunque sabemos que bajo el reinado de Isabel y Fernando un incipiente regalismo hizo acto de aparición, ese momento era tomado por ciertos antiliberales eclesiásticos como ejemplo de convivencia entre el poder civil y el religioso, presuponiéndose la superioridad de este segundo. La reposición de los jesuitas y de la Inquisición eran equiparables a los tiempos de los reyes católicos, cuando se fundó la Orden ignaciana y el Tribunal se implantó en la península para la protección de la Monarquía católica. Recuérdese que fue Antonio Joaquín Pérez quien apuntó que, aunque Fernando VII hubiera dispuesto 1808 como un hito al que remitirse, los momentos más gloriosos de la nación hundían sus raíces en un pasado más lejano que no precisaba.

En este constructo, los religiosos antiliberales trataron por todos los medios discursivos de reforzar la posición de la Iglesia. Tomaron la iniciativa para recuperar un espacio de poder en el seno de la Monarquía que habían visto disminuir a lo largo del último medio siglo. Es evidente que durante el periodo de la Restauración se asiste a un rearme ideológico por su parte. La recuperación de un estatus privilegiado era la recompensa solicitada por los servicios prestados a la causa de la contrarrevolución. El problema se presentó en Nueva España cuando la principal autoridad política trató de utilizar los bienes de la institución a favor de un proyecto que, en parte,

entraba en colisión con sus demandas de libertad e independencia respecto a la esfera civil. Para el obispo de Puebla, sin duda, la destitución de Calleja fue una victoria en este sentido que vino a confirmarle la posición de superioridad que ocupaba la Iglesia. Cuando en 1820 la revolución vuelva a presentarse con unos planes secularizadores de mayor calado que los promovidos por los diputados gaditanos, buena parte de los eclesiásticos se sentirán interpelados y con determinación suficiente para reclamar al virrey Apodaca que no se apliquen los decretos y medidas que les afectaban. Sin embargo, el mandato imperativo de las Cortes y el acatamiento de sus directrices por las autoridades, a pesar de las limitaciones que se verán en el siguiente capítulo, acabará por conducirlos hacia una solución drástica que tan solo un año antes resultaba impensable. Todo ello da buena cuenta de las tensiones acumuladas, la flexibilidad de las posiciones ante contextos cambiantes y el difícil encaje entre las fuerzas en conflicto.

En segundo lugar, la necesidad de adecuar las estrategias retóricas para hacer frente a los insurgentes pone de manifiesto de qué manera se engarzaron los discursos para combatirlos respecto a aquella otra restauración que se entendía consumada. Los realistas contrarrevolucionarios dotaron de entidad a la conspiración universal de los falsos filósofos contra el Altar y el Trono al observar que sus planes se cumplían. Percibieron que la ruptura planteada por los insurrectos novohispanos era de un calado mayor que el cambio propuesto desde las Cortes de Cádiz. El mantenimiento del conflicto armado, el plan de independencia, la propuesta republicana, la desobediencia a los mandatos de los obispos y el establecimiento de una vicaría general castrense eran evidencias de sus objetivos finales. La brecha abierta desde los tiempos de la Revolución francesa se resistía a cerrarse. Resultaba verdaderamente alarmante que el peligro de ruptura persistiera en aquella porción de la Monarquía que durante años dio muestras de su lealtad más absoluta. En la cosmogonía del antiliberalismo era evidente que los sofistas y sus perniciosas ideas habían atravesado el Atlántico mediante las redes urdidas por los masones y penetrado entre los pueblos incautos. La mayoría de sus denuncias estaban basadas en los lugares comunes del pensamiento antiilustrado, pero adquirieron un valor inédito al proyectarse sobre un contexto de guerra civil y una realidad política y social distinta. A ello vino a sumarse una dosis de creatividad argumentativa que les llevó a continuar desplegando la operación propagandística iniciada en septiembre de 1810. Además, a la larga lista de enemigos ahora se añadía el liberalismo gaditano, fuente de todos los males modernos.

En este periodo continuaron intensificándose las redes de transferencia del conocimiento entre los antiliberales a ambas orillas del Atlántico. El papel de la mediación cultural acabó dando lugar a la creación de un espacio de opinión compartido que contribuyó a que los mensajes se

difundieran y pudieran adaptarse a las nuevas realidades a partir de una misma matriz. Con ello quiero remarcar que lejos de encontrarnos con unos discursos repetitivos y faltos de originalidad, aquello que se produjo fue una re-significación de los argumentos en direcciones múltiples. A través del género epistolar podemos conocer algunos de los opúsculos y documentos que se continuaron difundiendo en Nueva España. Por ejemplo, un tal Juan José Gordón escribió desde Madrid el 24 de noviembre de 1814 a alguna autoridad eclesiástica novohispana –¿el obispo Cabañas?– que resultaba menester «extenderse cuanto sea posible» las *Cartas Críticas* del Padre Alvarado, antídoto contra todos los papeles que salieron de Cádiz. *El Procurador de la Nación* y la *Atalaya de la Mancha* resultaban también extremadamente provechosos para conocer los planes de los liberales y el estado de opinión en el que se encontraba entonces el país. En último lugar, le señalaba que trataría de remitirle, junto a otros textos, el periódico aparecido en Valencia bajo el título de *Lucindo*. Este papel, decía, «es muy digno de leerse por la sal ática que encierra y porque fue un puñal que atravesó el corazón de todos los malévolos», al tiempo «que hizo callar a estos charlatanes de tal modo que casi enmudecieron»¹. El carácter transnacional de la cultura política antiliberal la dotó de una enorme capacidad para afrontar los desafíos más allá de las fronteras físicas y nacionales.

Los eclesiásticos y publicistas observaban que el retorno de Fernando VII y el papa a sus dominios no habían servido para apagar la llama insurreccional. Las cartas estaban ahora boca arriba, mostrando la perfidia de semejantes proyectos e imposibilitando cerrar el ciclo de los desórdenes. El ejemplo de las ganancias que habían resultado para la península el cese de las hostilidades con los franceses y la vuelta del rey parecía no convencerles. Ante las evidencias apuntadas, para los realistas contrarrevolucionarios se convirtió en una prioridad desbancar a sus contrarios recurriendo a las armas oratorias que utilizaban y situándose en el mismo terreno de la disputa política y doctrinal. Las guerras modernas no se podían ganar solo por el uso de las armas. Los discursos, sermones, prédicas e impresos eran el campo donde se libraba la batalla de la opinión. Una contienda más difícil de controlar y prever, como señaló en su momento Calleja. La imposibilidad real de terminar con el conflicto entre 1814 y 1820 haría reflexionar a los actores de ambos bandos la necesidad de buscar otras alternativas de resolución, especialmente tras la vuelta del sistema constitucional.

Los elementos señalados en el párrafo anterior ponen de manifiesto, en tercer lugar, que la figura de Fernando VII dejó de ser, a partir de 1814, un referente que actuara como centro de unión. Por ejemplo, en un manifiesto de febrero de 1815 dado en Puruarán (Michoacán) y titulado

¹ AHAG, sección independencia.

«El Supremo Congreso Mexicano a todas las naciones», los líderes insurgentes señalaban que en un principio habían proclamado «voz en cuello» su sujeción al rey, testificando «de mil modos la sinceridad de [su] reconocimiento». Sin embargo, este era ahora presentado como un «joven imbécil», un monarca «perseguido y degradado, en quien han podido poco las lecciones del infortunio»². Las esperanzas depositadas en su gobierno se habían esfumado para una parte de los novohispanos, tal y como puede comprobarse en las críticas que aparecieron en diversos pasquines y proclamas del periodo³. Poco a poco se impuso la idea de que Fernando VII era un rey parcial, «un enemigo –en palabras de Emilio La Parra– para los americanos, porque sólo defendía a uno de los dos bandos (el de los españoles europeos) y reprimía con dureza al otro»⁴. Volver a la imagen paternalista del rey benévolo, protector y padre de todos los pueblos de la Monarquía católica resultaba un imposible. Al mismo tiempo, es evidente que aunque los insurgentes defendieron el carácter católico del Estado-nación que proyectaban, el tipo de religiosidad que promovieron los alejaba del modelo tradicionalista que reclamaron los antiliberales eclesiásticos. Este estaba basado en una estricta obediencia a las directrices de Roma en la búsqueda de una progresiva autonomía respecto al poder secular, el cual concebían como un instrumento encaminado a la consecución de sus fines. Al producirse la quiebra de los dos polos de atracción principales, la brecha política y cultural entre unos y otros aumentó sus dimensiones. Las iniciales alternativas autonomistas entre los sublevados dieron paso a un proyecto de independencia que se proyectaba hacia un futuro cuya brújula apuntaba en una dirección opuesta a las directrices del absolutismo fernandino.

En cuarto lugar, es importante señalar que el cambio de régimen fue visto por algunos como el momento oportuno para solicitar mejoras en el gobierno de la Monarquía. Más aún si tenemos en cuenta la predisposición conciliadora que anunció el rey en su Decreto de 4 de mayo de 1814 y los anuncios iniciales de que iban a convocarse Cortes en las que se contaría con presencia de americanos. Es decir, no solo durante el periodo constitucional se pusieron sobre la mesa los problemas y las viejas reivindicaciones, también en tiempos de absolutismo se aprovecharon las oportunidades que brindaban las incertidumbres iniciales para formularlas, aunque tímidamente. Se trataba de promover los cambios por la vía de la reforma moderada y dentro de las estructuras políticas y sociales del antiliberalismo en el poder. La recomendación expresada por el Padre San Bartolomé de que se “mezclaran” los empleados peninsulares en América y viceversa da buena cuenta de ello. Su percepción de que era inaplazable introducir

² Recuperado de internet (<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5624/34.pdf>).

³ LANDAVO, Marco Antonio: *La máscara...*, pp. 263-265.

⁴ LA PARRA, Emilio: *Fernando VII...*, pp. 367 y 368.

algunas variaciones resultaba evidente en dos direcciones. Por un lado, ello se veía preciso para desbaratar el discurso de los insurgentes, pudiéndose mostrar entonces que sus reivindicaciones estaban contempladas en las nuevas directrices políticas. Por otro, era menester reforzar el apoyo de los sectores criollos mediante ciertas concesiones que les hicieran seguir viendo en el gobierno de la Monarquía católica un referente al cual valía la pena mantenerse unidos. Ahora bien, otra cosa distinta era que Fernando VII y sus virreyes estuvieran dispuestos a transigir y emprender una vía reformista que, de alguna manera, contemporizara con ciertas demandas que se percibían improrrogables. Vale la pena señalar en este punto que los novohispanos fueron perfectamente conocedores de las directrices políticas de transacción que se estaban siguiendo en Europa. La *Gaceta del Gobierno de México*, por ejemplo, insertó el *Manifiesto de Saint Ouen* en el que, como ya se apuntó, Luis XVIII sancionaba ciertos logros de la revolución⁵. Queda pendiente una investigación que examine con detenimiento el conjunto de noticias sobre el viejo continente que se incorporaron durante estos años, así como su orientación política, recepción e incidencia en la opinión pública.

Finalmente, me gustaría reparar en la importancia que cobra en este periodo examinar las distintas propuestas de restauración que cada familia absolutista formuló como alternativa al sistema gaditano e insurgente. El descrédito de que fueron ambos objeto no estuvo basado en una simple condena sin fundamento alguno. Se ha observado cómo los serviles fueron capaces de rebatir con argumentos de peso sus planteamientos y mostraron tener capacidad para articular salidas viables e inéditas que no solo miraban hacia el pasado. Además, permite insistir en la existencia de distintos proyectos dentro del absolutismo, muchas veces examinado como un bloque homogéneo basado en la defensa sin fisuras de la fórmula aliancista Trono-Altar. Su interés se refuerza si se atiende a que algunos de sus presupuestos serán utilizados en el contexto que se abrirá a partir de la proclamación de la independencia.

⁵ *Gaceta del Gobierno de México*, 30 de agosto de 1814, n° 621, pp. 969-971.

TERCERA PARTE (1820-1821)

CONTRARREVOLUCIÓN E INDEPENDENCIA

PRESENTACIÓN

El inicio de la segunda década del Ochocientos iba a suponer un punto de no retorno en la historia de Nueva España y, en general, del conjunto de la Monarquía católica. En un conocido documento, el 24 de octubre de 1820, el fiscal de la Audiencia de México –José Hipólito Odoardo– informaba al secretario de Gracia y Justicia sobre el ambiente enrarecido que se respiraba en el virreinato. Ello se debía en buena medida a las consecuencias políticas que estaba implicando el inicio del segundo periodo constitucional tras el pronunciamiento del teniente coronel Rafael de Riego en Cabezas de San Juan (Andalucía) a comienzos de enero. Estas eran sus preocupantes palabras:

No es la Nueva España lo que era en enero o febrero de este año. El espíritu público ha cambiado enteramente: las cabezas antes pacificadas se han volcanizado [sic], y si se echa la vista sobre todas las clases del vecindario, no se advierten más que temores en unos, recelos en otros y esperanzas en los más, de un cambio que consideran favorable y cuya naturaleza no se atreven a indicar. Así lo hemos palpado desde que se comenzaron a recibir en marzo las primeras noticias del ejército de la isla de León¹.

Las mentes de los novohispanos se encontraban acaloradas y en un estado de profunda agitación. Como si del fuego interior de un volcán todavía aletargado se tratara, Odoardo presentía que algo se estaba incubando. Desde luego, todavía no era capaz de captar con nitidez lo que podía estar sucediendo, pero sí observaba que algo fermentaba en el ambiente. Las noticias que se recibían al otro lado del Atlántico sobre la situación peninsular incidían en que el tiempo de las transformaciones se estaba abriendo paso de una manera vertiginosa. Al igual que recomendaron los odores de la Audiencia en el primer periodo liberal, la propuesta de Odoardo pasaba por suspender temporalmente la aplicación de la Constitución en el virreinato hasta que se tranquilizara la situación. No obstante, esta vez ni siquiera el referente de lo que había supuesto 1810-1814 servía para orientarse con exactitud. Por ejemplo, el 3 de abril un religioso peninsular –cuyo nombre desconocemos– se dirigió a las autoridades eclesiásticas de Guadalajara informándoles que «la mutación ha sido completa y tan instantánea como la del teatro, de modo que todo parece un sueño»². La metáfora situaba en el centro del escenario la idea de cambio. Se trataba de una función en la que los espectadores estaban viviendo una representación onírica de las escenas que veían sucederse a gran velocidad, sin tiempo para captar la dimensión e implicaciones de los hechos.

¹ Citado por ALAMÁN, Lucas: *Historia...*, t. V, p. 40.

² AHAG, Sección independencia.

Para conocer el origen de las inquietudes a las que se refería el fiscal Odoardo debemos necesariamente dirigir en primer lugar nuestra mirada hacia los acontecimientos que se estaban desarrollando en la península tras el cambio de régimen. De ello se ocupa el capítulo quinto. Las nuevas directrices políticas que iban a emprender las Cortes provocaron su respuesta inmediata en Nueva España, incluso antes de que se conociera el resultado de los debates que se estaban manteniendo. Por ello se examina también, en la segunda parte de dicho apartado, aquellos componentes que nutrieron a lo largo de 1820 la idea del complot general contra la patria, el Altar y el Trono. Sobre la base de estos materiales pueden explicarse las reacciones que se suscitaron para evitar que aquello que se percibía como un contagio de naturaleza revolucionaria se expandiera fatalmente. El sexto capítulo da cuenta de las medidas que se adoptaron para paliar los efectos de lo que se entendía como una infección, mostrando la capacidad del discurso contrarrevolucionario para adaptarse a contextos distintos y ofrecer alternativas de acción novedosas. Solo de esta forma es posible entender el significado que para algunos adquirió la posibilidad de independizarse de la península a partir de unos referentes distintos de lo que había supuesto el movimiento insurgente desde 1814, al que se habían opuesto reiteradamente. Sin embargo, el capítulo siete da cuenta de cómo ese impulso inicial iba a entrar en crisis a finales de 1821, provocando airadas respuestas y profundas decepciones que ayudan a explicar el rumbo que tomarán los acontecimientos a partir de entonces.

CAPÍTULO 5

NUEVOS DESAFÍOS, DISTINTAS RESPUESTAS

5.1. «Un funesto presentimiento»

En la península, las sublevaciones que siguieron inmediatamente a la de Rafael de Riego obligaron a que Fernando VII aceptara resignadamente el marco liberal el 7 de marzo. Dos días después se formaba una Junta Provisional Consultiva que habría de actuar como organismo de transición institucional hasta la reunión de Cortes el 9 de julio. Los tres años en que estuvo vigente la Constitución del Doce en España –1820-1823– supusieron una experiencia breve entre dos etapas absolutistas más dilatadas –recordemos, 1814-1820 y 1823-1833–, pero fundamental en el proceso de construcción del Estado-nación liberal que quedó truncado a raíz del golpe de Estado del monarca, como ya se vio. Durante el «Trienio Liberal» o «Constitucional» –nombres como se ha conocido dicho periodo historiográficamente– se profundizó en la desarticulación del Antiguo Régimen iniciada en Cádiz¹. Para amplios sectores del liberalismo el punto de partida seguía siendo la obra jurídica de las Cortes anteriores, pero la experiencia del exilio y del confinamiento a la que se vieron abocados durante la Restauración impulsaron en la práctica la incorporación de nuevos elementos doctrinales. Aunque el código doceañista seguía siendo un emblema de la transformación, muchos liberales se encontraban ya alejados de sus presupuestos. No obstante, en una Europa regida por las máximas legitimistas de la Santa Alianza, resultaba imprescindible avanzar en la vía revolucionaria si se quería evitar el progreso de aquellas. Máxime si se tiene en cuenta que la chispa insurreccional que se había mantenido latente a través de una tupida red de asociaciones secretas iba a prender a lo largo de 1820-1821 en Nápoles, en Portugal o en el Piamonte, lugares donde la Constitución de 1812 fue recuperada como símbolo de la libertad².

¹ Las primeras aportaciones sobre el Trienio Liberal por parte de la historiografía del siglo XX vinieron de la mano de historiadores conservadores como las de COMELLAS, José Luís: *Los realistas en el Trienio Constitucional (1820-1823)*, Pamplona, Estudio General de Navarra, 1958. También es preciso citar aquellas novedosas y sugerentes interpretaciones que o bien se centraron de forma específica sobre la experiencia política de los años 1820-1823, o sobre la misma en el marco de la crisis del Antiguo Régimen, siendo necesario referirse a GIL NOVALES, Alberto: *Las sociedades patrióticas (1820-1823)*, Madrid, Tecnos, 1975; ID: *El Trienio Liberal*, Madrid, Siglo XXI, 1980; ARTOLA, Miguel: *La España de Fernando VII...*; y FONTANA, Josep: *La quiebra de la Monarquía absoluta, 1814-1820*, Barcelona, Ariel, 1971. Desde entonces, ese momento de la historia política ha venido siendo objeto de interés de una manera un tanto parcial. Con el objetivo de empezar a suplir estas carencias aparecerá próximamente el trabajo de RÚJULA, Pedro y FRASQUET, Ivana (coords.): *El Trienio Liberal: una mirada política* (en prensa). En contraste con este vacío historiográfico, sobre el periodo son abundantes –aunque tampoco excesivos– los trabajos de carácter local que analizan las particularidades de la experiencia del Trienio en determinadas ciudades o regiones.

² CASTELLS, Irene: «La Constitución gaditana de 1812 y su proyección en los movimientos liberales europeos del primer tercio del siglo XIX», *Trocadero*, 1 (1989), pp. 117-132; FERNÁNDEZ SARASOLA, Ignacio: «La Constitución española y su proyección europea e iberoamericana», *Fundamentos*, 2 (2000), pp. 359-466; y ARNABAT, Ramón: «El impacto europeo y americano de la proclamación de la Constitución de Cádiz en 1820», *Trocadero*, 24 (2012), pp. 47-64. También, entre otros, TENGARRINHA, José: *A revolução de 1820*, Lisboa,

A pesar de que Fernando VII hubiera invitado al conjunto de los españoles a caminar de su mano por la senda constitucional, el recuerdo vivo y cercano de sus inclinaciones despóticas le convirtieron en un monarca sospechoso. El mismo rey que seis años antes había derogado la Carta Magna, cerrado las Cortes y perseguido a los defensores del sistema, sancionaba ahora el orden liberal en nombre de la «felicidad» de sus «hijos» y de la «prosperidad nacional»³. Pero entre admitir consumadamente el sistema constitucional y aceptar las doctrinas del liberalismo existía una barrera que el soberano y su camarilla no estaban dispuestos a traspasar. En 1820 era la primera vez en que iban a convivir las Cortes con el rey, la legitimidad revolucionaria con la histórica o tradicional. Coexistencia en la que muy pronto se hicieron evidentes las desavenencias, especialmente si tenemos en cuenta que el Gobierno y la Asamblea iban a contar entre sus miembros con muchos de los políticos liberales de primera hora a los que Fernando VII castigó⁴. A medida que las Cortes empezaron a legislar el monarca mostraría una actitud más beligerante, llegando incluso a utilizar la Constitución que tanto aborrecía como arma de defensa. En un ambiente de creciente crispación se fue creando entre los sectores contrarrevolucionarios la imagen de un rey cautivo cuya verdadera voluntad se hallaba secuestrada por los liberales. Una idea que el propio Fernando VII y sus servidores contribuyeron a reforzar y que se exageró y difundió rápidamente a ambos lados del Atlántico. Para el polemista suizo Karl-Ludwig von Haller no había dudas: desde que la Constitución se reinstauró en España el rey se había convertido en un «criado» de la Junta Provisional, considerada como «una comisión revolucionaria o de salud pública, es decir, de salud a los jacobinos»⁵. Aunque la Carta Magna atribuyera amplias prerrogativas al monarca, los publicistas reaccionarios resaltaron las restricciones a su poder hasta concluir que se trataba de una ley fundamental de naturaleza republicana⁶. Con razón se ha

Editorial Caminho, 1982; FARIA, Ana Mouta: *Os liberáís na estrada de Damasco: clero, igreja e religião numa conjuntura revolucionária (1820-1830)*, Lisboa, Fundação Calouste Gulbenkian-Fundação para a Ciência e a Tecnologia, 2006; y CORNO, Nicola Del: «Chiesa, Religione e Monarchia negli Stati italiani preunitari. Intransigenti e reazionari fra Trono e Altare (1820-1830)», *Pasado y Memoria*, 2015 (14), pp. 15-36.

³ El manifiesto fue dado el 10 de marzo en el Palacio Real y apareció publicado dos días después en la *Gaceta Extraordinaria de Madrid*.

⁴ Valga como ejemplo el primer Gobierno del Trienio –compuesto, entre otros, por Agustín Argüelles, Manuel García Herreros o José Canga Argüelles–, al que el rey denominaba despectivamente como el «ministerio de los presidiarios». Sobre la dinámica política del periodo puede verse VARELA, Joaquín: *La monarquía doceañista...*, pp. 243-317; y LA PARRA, Emilio: *Fernando VII...*, pp. 375-474.

⁵ HALLER, Karl-Ludwig von: *Análisis de la Constitución española*, Madrid, Imprenta de don José del Collado, 1823, p. 50.

⁶ LA PARRA, Emilio: *Los cien mil hijos de San Luís: el ocaso del primer impulso liberal en España*, Madrid, Síntesis, 2007, pp. 64-71; y ESCRIG ROSA, Josep: «“Cadenas de papel”. Un estudio del *Análisis de la Constitución española* (1823) de Karl-Ludwig von Haller», *Historia Constitucional*, 17 (2016), pp. 127-164.

insistido en que esos años supusieron uno de los momentos en los que mejor puede observarse el choque entre el mundo de la revolución y el de sus contrarios⁷.

En este nuevo impulso reorganizador pronto resultó obvio que la Iglesia no iba a mantenerse al margen de los planes oficiales. Frente a la moderación de la primera etapa, durante el Trienio se emprendieron políticas de claro signo secularizador que radicalizaron las posiciones políticas y trastocaron definitivamente el lugar privilegiado que ocupaba la Iglesia durante el Antiguo Régimen. La reforma no se llevó a cabo por la vía del consenso entre el poder eclesiástico y el civil, siguiendo el modelo de los acuerdos y concordatos que en esos años estaba firmando la Santa Sede con distintos países del continente europeo⁸, sino de manera exclusiva por parte de este segundo, alimentando un conflicto que se prolongaría hasta el concordato de 1851 entre el papado y el Gobierno moderado de Isabel II. Todo ello, insisto, teniendo siempre en cuenta que no estuvo entre los planes del liberalismo descristianizar el país. Desde la óptica americana, hubo quien recordó que aunque la Constitución tenía algunas lagunas sobre «quién es la nación española y qué provincias comprende», consagró «en capítulo y artículo separado y preferente a todos los demás» qué religión «deben profesar los españoles»⁹. Esta, por tanto, continuó formando parte sustancial de las culturas políticas de matriz liberal o antiliberal. Pero la polémica ocupó un lugar central en esos años y trascendió rápidamente a la opinión pública. El potente contenido doctrinal de los planes reformistas generó esperanzas y temores que al amparo de la libertad de imprenta (Decreto de 11/3/1820) fueron canalizados por una amplia publicística.

Desde muy pronto se disputó el lugar que la Iglesia debía ocupar en la sociedad y el nuevo marco del Estado-nación liberal, convirtiéndose en un objeto de controversia política, social, económica y simbólica. La Junta Provisional, primero, y las Cortes, después, decretaron a lo largo de 1820 toda una serie de medidas en dichas direcciones. En primer lugar, desde el punto de vista político, la abolición de la Inquisición (9/3/1820) y la extinción de la Compañía de Jesús (15/8/1820) –sin extrañamiento de sus miembros– eran medidas encaminadas a recuperar la legalidad que Fernando VII incumplió al haber restablecido ambas por iniciativa personal. En segundo lugar, en la búsqueda de una recomposición de la sociología clerical, se decretó la modificación del fuero eclesiástico en lo concerniente a delitos de castigo corporal o la pena de

⁷ RÚJULA, Pedro: *Constitución o muerte. El Trienio Liberal y los levantamientos realistas en Aragón (1820-1823)*, Zaragoza, Cuadernos de cultura aragonesa, 2000; ARNABAT, Ramón: *La revolució de 1820 i el Trienni Liberal a Catalunya*, Vic, Eumo, 2001; y GARCÍA MONERRIS, Encarna y GARCÍA MONERRIS, Carmen: *La nació n secuestrada...*

⁸ Entre 1801 y 1821 se realizaron en Francia, Baviera, Reino de las Dos Sicilias, Polonia, Prusia y Alto Rhin. Al respecto véase REVUELTA, Manuel: «Los planes de reforma eclesiástica durante el Trienio Constitucional», *Miscelánea Comillas: revista de ciencias humanas y sociales*, XXX:57 (1976), pp. 329-348.

⁹ F.M.G.: *Discurso sobre el primer objeto del Gobierno*, México, Oficina de don Juan Bautista de Arizpe, 1820, p. 10; BNM, fondo reservado, colección Lafragua, 152.

muerte (26/9/1820) y la disolución y reforma de las órdenes religiosas (25/10/1820). De poco sirvieron los esfuerzos del rey por frenar una ley que suprimió todas las órdenes monacales, los canónigos regulares y los colegios y conventos de las órdenes militares. A finales de año habían quedado desalojados y confiscados 324 conventos y monasterios. Además, entre otras disposiciones, el resto de órdenes quedaron reformadas y sus miembros sujetos a la jurisdicción de los ordinarios, se redujo el número de conventos, se prohibió la admisión de novicios y se facilitaron las secularizaciones, cuyo número ascendió en dos años a 7.244 religiosos y 867 monjas¹⁰. Los curas párrocos, por el contrario, fueron respetados y se intentó mejorar su situación, tratando de atraerlos a la causa del liberalismo como contrapunto a los ordinarios, vistos como sostén del absolutismo y poco provechosos pastoralmente. En tercer lugar, las medidas económicas se orientaron a la modificación de los recursos eclesiásticos, tanto para paliar las desigualdades entre el bajo y el alto clero como en beneficio de la hacienda pública. Por un lado, las Cortes legislaron para limitar el número de beneficios eclesiásticos que nutrían –de manera especial a través de las capellanías– a una multitud de clérigos escasamente útiles desde el punto de vista económico (decretos del 2/9/1820, 27/9/1820, 9/11/1820 y 8/4/1821). Por otro, la disposición más destacada fue la desamortización y venta pública de los bienes de los conventos asignados al Crédito Público (9/8/1820). Un año más tarde llegaría la restricción del envío a Roma de dinero por gracias y dispensas (17/4/1821) y la implantación del medio diezmo (29/6/1821)¹¹. En una carta –probablemente apócrifa– firmada el 15 de septiembre de 1820, Pío VII protestó contra las reformas eclesiásticas ante Fernando VII, el «rey católico», aumentando con ello el recelo hacia el régimen constitucional: «aquella gloriosa nación que en los tiempos pasados ha sido nuestro consuelo, ahora va a ser para Nos un manantial de grandísimas inquietudes», afirmaba el sumo pontífice con preocupación¹².

En el ámbito de lo simbólico, finalmente, si bien es innegable que la religión continuó estando presente en las fiestas y conmemoraciones, a menudo dando lugar a un transvase de sacralidad, se ha señalado oportunamente que la liturgia laica fue ganando terreno poco a poco a través de los *Catecismos políticos* o los cantos patrióticos. La movilización popular se vio impulsada por la nueva dimensión que cobró el anticlericalismo a partir de 1820 y especialmente conforme se fue polarizando la esfera pública. A pesar de que muchos religiosos participaron

¹⁰ En 1820 había un total de 33.546 religiosos y 20.560 monjas en España según BARRIO, Maximiliano: «Reforma y supresión de los regulares en España al final del Antiguo Régimen (1759-1836)», *Investigaciones históricas: época moderna y contemporánea*, 20 (2000), pp. 89-118, esp. pp. 91 y 92.

¹¹ REVUELTA, Manuel: «La Iglesia española ante la crisis del Antiguo Régimen», en *Historia de la Iglesia en España*, vol. 5, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1979, pp. 88-91.

¹² *Copia de la carta que con fecha 15 de septiembre dirigió el papa Pío VII al rey católico Fernando VII en idioma italiano*, México, Oficina de don José María Betancourt, 1820; BNM, fondo reservado, colección Lafragua, 220.

activamente en la política reformista, existía entre los liberales una propensión a identificar al clero –especialmente los regulares– con el absolutismo. Las críticas anticlericales a través de folletos satíricos, versos o representaciones teatrales se convirtieron en instrumentos recurrentes de denuncia, gestando un ambiente violento que acabó derivando en un enfrentamiento abierto¹³.

Al igual que se apuntó al analizar la naturaleza de la segunda parte del artículo 12 de la Constitución, en conjunto, los cuatro aspectos señalados remiten a uno de carácter más general e ideológico: la pretensión de subordinar y someter la Iglesia al Estado, tanto en materias de disciplina externa como en lo que se pensaba que no tocaba al dogma. Acabar con su posición privilegiada y privarla de autonomía económica eran medidas necesarias para contener a una institución tendente a erigirse en un Estado dentro del Estado, incluso en tiempos de absolutismo, y para hacer viable una integración del clero en el marco constitucional. Los dos planes generales de reforma eclesiástica que se propusieron en esos años (7/6/1821 y 18/2/1823), finalmente rechazados por las Cortes, apuntaban en esa dirección. Frente al carácter más moderado y conciliador del primero, el segundo pretendía establecer una especie de *Constitución Civil del Clero* a la francesa. Cincuenta votos a favor y setenta en contra sirvieron para sepultar el proyecto de los liberales radicales de fundar una Iglesia nacional que, según muchos diputados, habría provocado un verdadero cisma¹⁴. Planteado en estos términos, en el marco de una cultura católica compartida, en torno al problema religioso cristalizó también una pugna sobre diferentes nociones de patria y de nación. Para los liberales resultaba obvio que uno de los atributos de la nación soberana era la injerencia del poder civil en la Iglesia en términos de «protección». El nuevo Estado-nación era católico e intolerante, al igual que en el periodo 1812-1814, pero no estaba dispuesto a reconocer la independencia de una institución la mayoría de cuyos miembros contribuyeron –velada o abiertamente– a la caída del anterior régimen constitucional¹⁵.

Muchos clérigos y obispos mantuvieron en un primer momento una actitud prudente y de expectativa ante el pronunciamiento de Riego. De entrada parecía no haber demasiado que temer: el rey había sancionado la Carta Magna ante los Sagrados Evangelios y el nuncio apostólico –Giacomo Giustiniani– se mostraba predispuesto a no entorpecer el cambio político. De hecho, este se mostró molesto cuando el obispo de Zamora –Pedro Inguanzo– se negó en un principio a jurar la Constitución y el de Málaga –Alonso Cañedo– lo hizo con restricciones. Vale la pena anotar que los dos habían participado como diputados en las Cortes precedentes y sus muestras de desafecto

¹³ LA PARRA, Emilio: «Cultura católica: confesionalidad y secularización», en CABRERA, Miguel Ángel y PRO, Juan (coords.): *La creación...*, pp. 127-154, esp. 148-154. También, DUFFOUR, Gérard: *Sermones revolucionarios del Trienio Liberal: 1820-1823*, Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil Albert, 1991.

¹⁴ REVUELTA, Manuel: «Los planes de reforma eclesiástica...», pp. 10- 55.

¹⁵ LA PARRA, Emilio: «Cultura católica...».

tuvieron como resultado la renovación del Decreto –aplicado anteriormente contra el obispo de Orense en Cádiz– por el que se condenaba al exilio del reino a los que se negasen a jurar la Ley fundamental, privándoles además de sus beneficios¹⁶. Pero el rápido desarrollo de los acontecimientos políticos, la creciente tensión monarca-Gobierno-Cortes y la aplicación estricta de las medidas secularizadoras decretadas motivaron muy pronto que de la inicial pasividad se pasara al recelo y de este, sin solución de continuidad, a la abierta oposición al régimen constitucional. Los primeros síntomas del malestar llegaron cuando el 24 de abril de 1820 la Junta Provisional decretó que la Constitución debería ser enseñada por los obispos y párrocos, como parte de sus deberes, en las homilias dominicales y festivas. Educar sobre la Carta Magna suponía introducir en el espacio de lo sagrado competencias civiles que no eran propias del ámbito de la fe. Significaba convertir a los religiosos en una pieza más del nuevo Estado-nación liberal con obligaciones que difícilmente iban a aceptar algunos de ellos. El inconformismo del clero reaccionario y realista, constituido en un grupo de oposición, aumentó a medida que las Cortes desplegaron su programa reformista. La respuesta de los políticos liberales hacia los obispos no se hizo esperar: Veremundo Arias Teixeira (Valencia), Simón López (Orihuela), Francisco J. Cienfuegos (Cádiz), Rafael de Vélez (Ceuta) y Alonso Cañedo (Málaga) fueron expulsados; Joaquín J. Uriz (Pamplona), Bernardo Francés (Urgel) y Manuel Benito (Solsona) huyeron; mientras que Simón A. Rentería (Lérida) y Raimundo Strauch (Vich) pasaron a prisión, con el asesinato incluido de este último en 1823¹⁷.

Tampoco salieron indemnes los seis prelados que rubricaron en 1814 la *Representación y Manifiesto* de los «Persas»: Ignacio Ramón Roda (León), Gregorio Ceruelo (Oviedo), Jerónimo Castellón (Tarazona), Gerardo Vázquez (Salamanca), Mariano Rodríguez (Puerto Rico) y Antonio Joaquín Pérez (Puebla de los Ángeles). Como recogería la *Colección Eclesiástica Española* con un carácter condenatorio, el 15 de mayo de 1820 la Junta Provisional decretó su prisión preventiva: «hallándose comprometido el orden público por la desconfianza que ha inspirado la presencia de los sesenta y nueve diputados que en 12 de Abril de 1814 representaron contra la Constitución... los Jefes Políticos los asignen a los conventos que les parezca, teniéndolos a disposición de las Cortes»¹⁸. Los días 18 y 19 de octubre los parlamentarios discutieron el dictamen de la comisión especial destinada a examinar su actuación. En las sesiones se rechazó tanto el punto del dictamen

¹⁶ BARRIO, Maximiliano: «Discursos político-religiosos: actitudes diversas ante las Constitución de 1812 en el Trienio Liberal», en SERRANO GARCÍA, Rafael; PADRO MOURA, Ángel de y LARRIBA, Elisabel (eds.): *Discursos y devociones religiosas...*, pp. 75-103, esp. pp. 79-91. También, del mismo autor, *La Santa Sede y los obispos españoles en el Trienio Liberal y el inicio de la reacción (1820-1825)*, Roma, Publicaciones del Instituto Español de Historia Eclesiástica, 2017.

¹⁷ REVUELTA, Manuel: «La Iglesia española...», pp. 93 y 94.

¹⁸ *Colección Eclesiástica Española*, t. IV, Madrid, Imprenta de E. Aguado, 1824, pp. 108-109.

que pedía la apertura de causa como la propuesta de amnistía presentada por el obispo Castrillo en aras de la reconciliación nacional¹⁹. Por el contrario, salieron adelante las siguientes dos proposiciones del diputado valenciano Vicente Sancho: por un lado, que se privase a los firmantes de la *Representación y Manifiesto* –con efectos retroactivos a 4 de mayo de 1814– de empleos, condecoraciones, honores y cargos públicos, ocupándose además las temporalidades a los eclesiásticos. Por otro, que se declarase que dichos ex-diputados habían perdido «la confianza de la nación»²⁰. A propuesta del diputado Moreno Guerra se les mantuvo el derecho a ser juzgados con arreglo a la legislación vigente si así lo solicitaban. Finalmente, un Decreto de 26 de octubre les imponía las condiciones propuestas por Sancho. Los seis obispos «Persas» corrieron diferente suerte, en función de la interpretación y del grado de aplicación de las reales órdenes que llevaron a cabo el Gobierno y los Jefes Políticos respectivos²¹. A finales de 1820 se ordenó a dichos prelados que se retirasen de sus diócesis y que los cabildos eligiesen como gobernadores de las mismas a «sujetos en quienes concurren las cualidades de ser adictos a las nuevas instituciones»²². Antonio Joaquín Pérez fue el único al que no se le aplicó el Decreto condenatorio de 26 de octubre. La inquietud que generó en Puebla el rumor de que iban a apresar a su obispo llevó al virrey Juan Ruiz de Apodaca a suspender tal disposición²³. En cuestión de meses los acontecimientos se habían precipitado vertiginosamente y sobre el horizonte novohispano se vislumbraba un futuro incierto, preñado de posibilidades, pero cada vez menos dependiente de una metrópoli liberal. Todavía no se formulaba de manera concreta la inquietud, pero ya estaba latente.

Las noticias sobre la insurrección de Riego empezaron a llegar a México a mediados de marzo y un mes más tarde ya se conocía que Fernando VII había jurado la Constitución. La ciudad de Mérida, en Yucatán, fue el primer lugar del territorio americano donde se volvió a jurar la Carta

¹⁹ «[...] después de cualquier trastorno y revolución general, para restablecer el orden y cerrar la puerta a los resentimientos, es necesario olvidar todo lo pasado, sofocar los partidos y procurar convertir los enemigos en amigos, al menos cuidar de no exasperarlos, por evitar dolorosas escenas, lo cual únicamente puede conseguirse perdonándolos y estrechándolos con el lazo de la gratitud que no pocas veces suele tener más fuerza que los resortes más violentos. Esto es lo que se ha practicado en todos los países y en todos los tiempos: de modo que la historia de las revoluciones es la de las amnistías siguientes, y es lo que al presente nos es indispensable, [...]», DSCGE, 18 de octubre de 1820, p. 1739.

²⁰ DSCGE, 19 de octubre de 1820, p. 1786.

²¹ Sobre sus destinos véase TERUEL, Manuel: *Obispos liberales. La utopía de un proyecto (1820-1823)*, Lleida, Milenio, 1996, pp. 195-217.

²² «Oficio del Jefe Político de Zaragoza al Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Obispo de Tarazona», 20 de diciembre de 1820, en *Colección Eclesiástica Española...*, t. IV, pp. 111-113.

²³ *Noticia de la mayor importancia. Consulta hecha al Rey de España por su Consejo de Estado sobre la Independencia de América*, México, Imprenta de D. J. M. Benavente y socios, 1821; BNM, fondo reservado, colección Lafragua, 256. Además, en ese contexto se reimprimió en Nueva España la lista de aquellos diputados que en 1814 delataron a sus compañeros liberales, entre los que figuraba el obispo poblano, de cuyo informe se decía que «abunda la perversidad, la mala fe, y la ignorancia más voluntaria». *Lista interina, entretanto que se publican otros documentos, de los informantes contra las víctimas de la noche del 10 al 11 de mayo de 1814, y demás delatores que depusieron contra ellas; nombres, apellidos, ocupaciones, y con quien estaban casados*, México, Alejandro Valdés, 1820; BNM, fondo reservado, colección Lafragua 261.

Magna el 26 de abril. Le siguió Veracruz, donde el gobernador José Dávila fue obligado a hacerlo por el Ayuntamiento y el Consulado el 26 de mayo²⁴. La actitud inicial del virrey fue de silencio y cautela preventiva, a la espera de informaciones oficiales²⁵. El nuevo contexto no parecía despertarle demasiadas simpatías, tal y como lo recogería un testimonio posterior: «Ignoro si este orden de cosas [el sistema liberal] es o no conveniente en España, porque faltó de ella desde febrero de 1812; pero desde ahora afirmo que el hacerlo extensivo a las posesiones de Ultramar, es cuando menos muy peligroso»²⁶. Las presiones hicieron que a la postre publicara la Constitución en la ciudad de México el 31 de mayo, acatándola formalmente junto al Ayuntamiento y la Real Audiencia. Por su parte, el arzobispo Fonte y el cabildo catedralicio lo harían el 1 de junio. El prelado confesaría más tarde en sus memorias que las noticias de Cádiz le causaron «un funesto presentimiento», pues «los medios que se habían empleado para conseguir tantos progresos en la pacificación no eran practicables en el nuevo orden político que se preparaba». La experiencia constitucional que siguió a 1812 estaba marcada con tinta indeleble:

Debilitar la autoridad pública y dar intervención a la popular: no se necesitaba de otros elementos para perder la dominación política de posesiones lejanas, y más cuando en ellas estaba la insurrección contenida o amortiguada, mas no extinguida. Deducía, pues, como una consecuencia natural, la pérdida de Nueva España para la madre patria si se reponía el régimen constitucional, y que según mis inalterables principios y las providencias de la Corte, yo no podía ni debía resistirlo²⁷.

La necesidad de obedecer a las autoridades legítimas le llevó a acatar el nuevo contexto una vez no se pudo parar su difusión. Y, añadía, «por más persuadido que yo me hallase de que con el nuevo sistema caminábamos a la desmembración y ruina de aquellas hermosas provincias, mi conducta pública nunca debía aparecer en oposición al Gobierno Supremo, más interesado en conservarlas». El día 18 emitió un edicto en el que, tras analizar la Carta Magna, concluía en que no había en ella nada aparentemente contrario a la religión. Con interés o sin él, en apariencia y formalidad el conjunto de las autoridades civiles y religiosas habían jurado la Constitución,

²⁴ HAMNETT, Brian: *Revolución y contrarrevolución...*, pp. 286 y 287; y FRASQUET, Ivana: «“Se obedece y se cumple”. La jura de la Constitución de Cádiz en México en 1820», en ÁLVAREZ CUARTERO, Izaskun y SÁNCHEZ, Julio (eds.): *Visiones y revisiones de la independencia americana. La independencia de América: la Constitución de Cádiz y las constituciones iberoamericanas*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2007, pp. 217-245.

²⁵ Véase, por ejemplo, la carta que dirigió al obispo de Guadalajara el 1 de mayo de 1820, donde se mostraba preocupado porque se expandieran por el virreinato las noticias sobre la vuelta del liberalismo; en FERRER MUÑOZ, Manuel: *La Constitución de Cádiz...*, p. 266.

²⁶ GABRIEL Y RUIZ DE APODACA, Fernando de: *Apuntes biográficos del excelentísimo señor Don Juan Ruiz de Apodaca y Eliza, Conde del Venadito, Capitán General de la Real Armada, Caballero Gran Cruz de varias Órdenes, Consejero de Estado y Prócer del reino, etc., etc.*, Madrid, Establecimiento tipográfico de J. González y A. Vicente, 1846, p. 26; BNE, HA/26503.

²⁷ FONTE, Pedro: «Apuntes reservados y verdaderos que podrán algún día interesar la curiosidad de mi familia y de mis amigos» (1829), en NAVARRO GARCÍA, Luís: *El arzobispo Fonte y la independencia de México*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2014, pp. 172, 173 y 175.

dejando atrás los años del absolutismo e integrándose al proyecto liberal que estaban impulsando las Cortes de Madrid y que la propia monarquía parecía consentir. Hasta aquí la situación era bastante similar a la de 1812.

El ejemplo más sintomático del cambio de actitud interesada fue el del obispo Pérez, quien el 27 de junio se apresuró a publicar un *Manifiesto* a sus diocesanos con carácter exculpatario conocido por la cita del Libro del Eclesiastés (3:7) que lo abre: «Hay tiempo de callar y tiempo de hablar». El objetivo no era otro que limpiar su imagen retractándose de la actuación política en la península favorable al retorno del absolutismo que abanderó en 1814. El tiempo del silencio había terminado, tocaba explicar abiertamente los motivos que le llevaron entonces a escribir desde Madrid una *Pastoral* a los novohispanos con «algunos rasgos poco favorables» a la Constitución. Frente a los intentos insurreccionales por restablecerla, Pérez aseguraba en 1820 que buscó en su escrito frenar las desafecciones al Gobierno y «dulcificar la grande amargura» de un rey que veía disgustado los alborotos de su pueblo. Anulado ahora el Decreto de 4 de mayo que guió la pluma regia, también lo estaba el contenido de su escrito. Si el mismo rey había rectificado la opinión sobre el nuevo marco legal, ¿no podía hacerlo sin más consecuencias un obispo? Aseguraba Pérez astutamente que el amor demostrado por el pueblo a la Constitución le dispensaba de recomendarla. Todos conocían sus bondades y él mismo participó en su elaboración, aunque reconociera haber firmado después la *Representación y Manifiesto* de los «Persas». Su alegato se cerraba haciendo mención a tres puntos que desmentían las acusaciones vertidas sobre el Código gaditano por sus detractores: a su naturaleza engañosa, irreligiosa y antimonárquica²⁸. Sin embargo, serán precisamente estas aserciones las que servirán como argumento central para promover y legitimar el movimiento independentista, recuperando el sentido negativo de la legislación liberal que el obispo trataba de contrarrestar en el verano de 1820, más por táctica y supervivencia que por convicción. De hecho, las autoridades estaban precavidas sobre el particular. Por un lado, Manuel García Herreros, a la sazón secretario de Gracia y Justicia, comunicó el 5 de septiembre al obispo una Real Orden en la que le recordaba que no era potestad de los prelados ocupar el lugar de la Inquisición como censora, habiendo sido esta suprimida y recuperada la libertad de impresión²⁹. Aseguraba que la influencia de los eclesiásticos era muy grande sobre el pueblo, especialmente en periodos de «tránsito de un sistema a otro»; no se podían tolerar actitudes subversivas como las mostradas por algunos obispos peninsulares que ya habían

²⁸ PÉREZ, Antonio Joaquín: *Manifiesto del obispo de la Puebla de los Ángeles a sus diocesanos*, Puebla-México, Oficina del Gobierno-Alejandro Valdés, 1820; BNM, fondo reservado, colección Lafragua, 238.

²⁹ El arzobispo Fonte instaló en su diócesis la misma Junta de Censura que creó el cardenal de Borbón en su edicto de 23 de abril, «a pesar de las impugnaciones que había leído en periódicos de Madrid»; «Apuntes reservados...», p. 178. Los efectos de esta Junta –que fue aprobada por el monarca el 24 de enero de 1821– fueron suspendidos por las Cortes el 15 de marzo de ese año; en *Colección Eclesiástica Española...*, t. VI, pp. 121-122.

sido castigados por el Gobierno³⁰. En la carta del fiscal Odoardo con la que he abierto esta parte se advertía que Pérez, a pesar de alegatos públicos como el que se acaba de examinar, era el foco de un peligroso movimiento inconformista con el régimen constitucional³¹.

A partir de noviembre los novohispanos empezaron a tener noticias de las medidas de carácter secularizador impulsadas desde la península. En diciembre los habitantes de Puebla ya conocían el Decreto sobre la expulsión de los jesuitas³² y el 25 de enero de 1821 se publicó en la *Gaceta del gobierno de México*³³. El virrey notificó el 31 de enero haber dado cumplimiento a la orden³⁴ y al poco tiempo recibió una petición de mil quinientas personas para que no entrara en vigor³⁵. El intendente Ramón Gutiérrez del Mazo se presentó en el colegio de San Ildefonso para dar cumplimiento a la disposición y en Puebla tuvieron que salir ocultos³⁶. Más tarde abandonaron también sus conventos en la ciudad de México los religiosos betlemitas, hipólitos y juaninos³⁷. En todo caso, la preocupación del Gobierno novohispano por mantener el orden llevó a que la aplicación de las reformas fuera parcial: por un lado, se suspendió tanto la restricción del fuero en los casos penales que no fueran infracciones de *lesa majestad*, como la confiscación de la propiedad eclesiástica³⁸; por otro, no se pusieron en marcha todas las disposiciones de la ley de reforma de regulares³⁹. De la misma forma, como ya se ha dicho, el obispo Pérez tampoco fue confinado por las autoridades. Pero a pesar de estas precauciones, pronto empezó a crearse un clima alarmante ante los posibles efectos –reales o ficticios– de la Revolución liberal que, con un potencial mayor que en el anterior periodo constitucional, convirtió el miedo en una realidad amenazante.

³⁰ GARCÍA HERREROS, Manuel: *Real Orden, comunicada al Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis Dr. D. Antonio Joaquín Pérez*, Madrid, 5 de septiembre de 1820; CEHM-CARSO, n° clasificador: 082.172 VA, n° inventario: 21605, observaciones: miscelánea varios autores n° 7, folleto 41.

³¹ ALAMÁN, Lucas: *Historia de México...*, t. V, p. 43.

³² *Defensa de los padres jesuitas, por los poblanos*, Puebla, Oficina de don Pedro de la Rosa, 13 de diciembre de 1820; CEHM-CARSO, n° clasificador: 271.572.49 VA, n° inventario: 31225, observaciones: colección Puebla.

³³ BREEDLOVE, James M.: «Las Cortes (1810-1822) y la reforma eclesiástica en España y México», en BENSON, Nettie Lee (coord.): *México y las Cortes españolas (1810-1822): ocho ensayos*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2014 [1966], pp. 219-242, esp. p. 238.

³⁴ AGI, México, 1680.

³⁵ HAMNETT, Brian: *Revolución y contrarrevolución...*, p. 295.

³⁶ AGN, indiferente virreinal, clero regular y secular, caja 2058, expediente 009.

³⁷ ALAMÁN, Lucas: *Historia de México...*, t. V, p. 38. Según este político e historiador, fue uno de los diputados suplentes de Nueva España en las Cortes el que hizo que se añadiera al Decreto la disolución en América «sin examinar si quiera si eran útiles estas órdenes para el servicio público», p. 29.

³⁸ FARRISS, Nancy: *La corona y el clero...*, p. 232.

³⁹ ALAMÁN, Lucas: *Historia de México...*, t. V, p. 38.

5.2. Los componentes del mito

Ese pavor contrarrevolucionario al que vengo aludiendo se nutrió de componentes diversos que pueden englobarse dentro de la larga y potente tradición de ese mito de la conspiración universal que se nos ha ido apareciendo de manera recurrente a lo largo de este trabajo. Ahora, una vez más, se iba a presentar reactualizado a raíz de lo que había supuesto la experiencia del primer momento revolucionario y del sexenio absolutista. La densidad de los acontecimientos que tuvieron lugar en ambos periodos ofrecerían una cantera de materiales capaz de ser interpretada en diversos sentidos: tanto para reclamar una profundización en la desarticulación del viejo mundo como para impugnarlo e impulsar un nuevo orden alejado del fantasma revolucionario. Pero no se trataba de reclamar ni un retorno ingenuo a un Antiguo Régimen que se veía superado tras los acontecimientos que habían recorrido el Atlántico en las últimas tres décadas, ni al despotismo que caracterizó la política fernandina. Qué era lo que se pretendía es algo sobre lo que cabrá reflexionar en las siguientes páginas, aunque sea preciso adelantar que las respuestas al desafío fueron múltiples, a veces contradictorias, y difícilmente reducibles a un único proyecto. A pesar de ello, sí que es cierto que vamos a encontrar una serie de *topoi* que nos permitirán rastrear los principios compartidos en una amplia cartografía. La patria doliente; las afrentas a la religión, la Iglesia y sus ministros; o el supuesto “secuestro” de la voluntad del monarca fueron lugares comunes sobre los que dio buena cuenta una amplia folletería. Algunos documentos eran inéditos, otros se reeditaron o adaptaron ante la actualidad recobrada de los temas allí tratados, trazando un interesado *continuum* entre un peligroso pasado y un presente en crisis sobre el que se debía intervenir. Para tener un conocimiento más exacto de lo que va a venir después es preciso localizar los elementos y las figuras con las que trataron de comprender su tiempo los contrarrevolucionarios entre 1820 y 1821, dando lugar a una poderosa imaginación del mundo cuyas consecuencias no habían sido hasta el momento previstas.

5.2.1. *La patria enferma*

El primer aspecto a tener en cuenta es el de la radiografía que realizaron los contrarrevolucionarios sobre la situación en la que se encontraba la península. La idea general que iba a difundirse con fuerza a partir de 1820 era que el conjunto del cuerpo social patrio estaba enfermo, tanto desde el punto de vista moral como corpóreo. La epidemia de la falsa filosofía se había desparramado fatalmente hasta afectar incluso a los territorios ultramarinos de la Monarquía, aunque en menor medida. Uno de los personajes que más reparó en esta cuestión fue Fray Pedro Santa Ana, carmelita y capellán del batallón ligero de México. Sus escritos no han sido, en

general, objeto de demasiado interés, a pesar de la importancia que tienen para comprender desde la perspectiva contrarrevolucionaria los siguientes años. Este se presentó a sí mismo como «el médico de la patria» en un conjunto de nueve reflexiones, que finalmente se agruparon «por un amigo» bajo el título esclarecedor de *La España agonizante con la peste de la Francia*⁴⁰. El motivo que le llevó a tomar la pluma –o el bisturí, podríamos incluso decir utilizando su propio lenguaje– se encontraba en la península, concretamente en la exposición que la Confederación Patriótica de Málaga dirigió a su obispo –Alonso Cañedo– el 21 de abril con motivo de las elecciones a diputados para las Cortes⁴¹. Este prelado era poco simpatizante de las nuevas instituciones liberales. Recordemos que juró la Constitución de 1812 anteponiendo su fidelidad a la religión y se opuso poco después a que aquella fuera explicada en pie de igualdad a los Evangelios durante la misa⁴².

El alegato de la Confederación era claro desde el principio: la «operación» de realizar elecciones era muy delicada y en ella estaba en juego la «salud» de la patria. Todos conocían que la actitud de ciertos eclesiásticos hacia el régimen constitucional no era favorable, como se demostró en el periodo anterior cuando trabajaron sin descanso para derrocarlo: «Las dos terceras partes de la nación, miran al clero como la causa principal de las divisiones intestinas, lo tienen por enemigo de nuestras instituciones liberales: saben que ha sido y es el alma de la facción». Por ello, continuaba, «saben que abusando del influjo que le da su ministerio, ha extraviado y tiene vacilante la opinión de tres millones de españoles». Según esta impresión, la religión fue utilizada instrumentalmente por parte de los clérigos para inmiscuirse en materias políticas y apelar al conjunto de la sociedad contra el sistema. La centralidad que adquirió el debate sobre el problema religioso y sus implicaciones de naturaleza político-constitucional salían a relucir con fuerza en las palabras de la Confederación, cargando las tintas contra los eclesiásticos que muy pronto utilizaron el potencial movilizador de lo sagrado para activar los ánimos de un pueblo supuestamente amenazado por la impiedad: «para fascinar la muchedumbre, y aterrar los ignorantes, se suscitaron disputas sin fin, se teologizaron las cuestiones más obvias de la política, se calificaron de heréticos

⁴⁰ SANTA ANA, Pedro de: *La España agonizante con la peste de la Francia*, México, Alejandro Valdés, 1820-1821; BF, clasificación local: COCY 1773.

⁴¹ *La Confederación Patriótica al obispo de Málaga*, México, Oficina de don José María Betancourt; BNM, fondo reservado, colección Lafragua, 899. Firmaban el documento: Cipriano Palafox como Presidente, Josef Durán y Josef María Bermúdez como Secretario.

⁴² «Para dar el más cumplimiento a lo mandado por su S. M. en el artículo 1º del adjunto Real Decreto, sin perjuicio de las instrucciones sagradas, [...], destinará V. hora y lugar en que según las circunstancias de ese pueblo, pueda dar a sus feligreses las lecciones oportunas, explicándoles los derechos y obligaciones que les resultan de la nueva Constitución de la Monarquía, [...]; procurando sin embargo que las verdades sublimes e infalibles de nuestra sagrada religión se enseñen con preferencia y con separación de todo lo que se refiere a la felicidad temporal y política. Para lo que contribuirá la *diversidad de lugar* en que se traten, [...]»; «Comunicación del señor obispo de Málaga a sus curas cuando hubo de circularles la orden de explicar la Constitución», 28 de mayo de 1820, en *Colección Eclesiástica Española...*, t. VII, pp. 277-278.

los principios más sanos del derecho público, se supuso amenazada la religión de nuestros padres, se alarmaron los incautos, se puso en combustión al bajo pueblo»⁴³.

Pero el problema iba más allá. Agudamente, el manifiesto relataba la forma en que los eclesiásticos se valieron de todos estos instrumentos para obtener escaños en las primeras elecciones a Cortes ordinarias. De esta forma, continuaba de manera exagerada, «convirtiéndose la representación nacional en un concilio de eclesiásticos» hasta que con el retorno de Fernando VII a la península «corrieron los prelados a rodearlo y fortalecer su partido con el nombre y prestigio del monarca». En el contexto de las elecciones de 1820 el temor de los miembros de la Confederación no podía ser más evidente: una nueva concurrencia de eclesiásticos –o afectos a la facción «servil» o «no conformista»– que repitiera un golpe de Estado desde dentro de la propia legitimidad, renovando «la farsa de las Cortes del año 14». Advertían al obispo de Málaga que era su deber insistir a los sacerdotes que no concurrieran a los comicios poniendo en peligro las instituciones liberales. Su acciones debían orientarse puramente al cuidado de las almas y dejarse de aspirar «a ocupar el santuario de la ley civil»: «Exhórtelos sobre todo a no mezclarse en lo más mínimo en los negocios del gobierno, ínterin duran las turbulencias del día». Los miembros de la Confederación notaban que habían vuelto a movilizarse con el tópico de que la Iglesia estaba siendo perseguida. Se encontraban lejos de comprender que tanto la política como la religión, dejando de lado aquello que comprendiera el dogma, la moral y las prácticas consuetudinarias, necesitaban «conformarse con el espíritu del siglo» para sobrevivir. La aparente tranquilidad del momento no ocultaba un perturbador mar de fondo cuyo reflujo amenazaba con dejar al descubierto la cruda realidad de una guerra civil: «y todo en fin nos presagia un rompimiento, y nos induce a temer, que esta aparente paz que disfrutamos es aquella calma fatal de los elementos, precursora por lo común de las catástrofes más espantosas». El enemigo estaba temporalmente aplacado, pero no vencido⁴⁴. La reimpresión en Nueva España de este documento se insertaba en una campaña más amplia que trataba de impedir que resultaran elegidos como diputados ciertos clérigos⁴⁵.

La primera reflexión del Padre Santa Ana en respuesta a la Confederación se tuvo que producir antes del 17 de septiembre, cuando comenzaron a celebrarse en Nueva España los comicios provinciales para elegir diputados a Cortes. Las ocho reflexiones que le siguieron se alargarían hasta 1821, cuando la censura puso en entredicho la séptima –la más radical– y tuvo que

⁴³ *La Confederación...*, pp. 2, 9 y 10.

⁴⁴ *Ibidem*, pp. 2, 3 y 7-11.

⁴⁵ FERRER MUÑOZ, Manuel: *La Constitución de Cádiz...*, pp. 93-95, donde, por ejemplo, menciona el folleto *Abusos de las elecciones populares*, México, Oficina de Alejandro Valdés, 1820, en el cual se aseguraba que «cierto espíritu de rivalidad, o por mejor decir de aversión declarada a los eclesiásticos, se ha apoderado de no pocos sujetos que tratan de esparcirlo y generalizarlo en las conversaciones privadas por medio de las prensas».

salir en su defensa. Todas ellas se presentaban como un «remedio» contra los males que aquejaban el presente del país, de los cuales el manifiesto al obispo de Málaga era, a su juicio, un exponente certero de la infección que sufría. La patria era equiparada desde el principio con un enfermo moribundo sobre la cual era menester aplicar una cura que sólo él, como «médico», parecía conocer: «¿Qué enfermedad será esta tan temerosa, y pútrida de que está poseída, y en peligro la España?». La respuesta resultaba certera: la impiedad⁴⁶. En semejantes términos se expresó a inicios de 1821 el dominico y predicador Fray Francisco García Carvajal, quien se refería así a los avances que había logrado la irreligión en los últimos años: «sus placenteros y emponzoñados delirios se han extendido a manera de un cáncer, por todo el cuerpo místico del Redentor, y su pus hediondo y corrosivo tiene ya inficionados los miembros más robustos». El mundo estaba sufriendo una terrible plaga, diseminándose a grandes velocidades por aquellos territorios que todavía se mantenían ajenos a la infección: «Setenta reinos o vastas provincias de las noventa en que dividen los geógrafos y políticos sus continentes o tierra firme, yacen sepultadas en el error»⁴⁷. Para Fray Pedro de Santa Ana desde el origen de los tiempos los hombres no habían podido escapar de los achaques. El pecado original cometido por Adán era la manzana prohibida que nutría los males del presente, aquel bocado en que estuvo «el desenfreno con que hoy corren para despeñarnos al sepulcro»⁴⁸. Una lectura similar se podía extrapolar de una obra que tradujo y recomendó a sus feligreses –con ciento veinte días de indulgencia para quiénes la leyeran– el obispo Pérez⁴⁹. Las dolencias eran «castigos saludables» que Dios permitía para expiar los pecados y regenerar el tejido social. Las acciones sacrílegas de los hombres necesariamente eran reprehendidas por el Creador, respondiendo con plagas a sus sublevaciones: «mientras somos prevaricadores de su santa ley, mientras nuestro cuerpo es un cuerpo de pecado; injustamente nos

⁴⁶ SANTA ANA, Pedro: *La España...*, p. 3.

⁴⁷ GARCÍA CARVAJAL, Francisco: *Impugnación sin defensa de Un bosquejo de los fraudes. Sermón dogmático-moral, que en la solemne y anual festividad del santísimo sacramento celebrada por la ilustre congregación de sus cocheros de la parroquia de San Sebastián de Méjico, predicó en ella el día 1º de enero de 1821 el R. P. Fr...*, México, Alejandro Valdés, 1821, pp. 6 y 9; BSCM, 91 A-IV-16. La reprimenda iba dirigida al regalismo defendido por José Joaquín Fernández de Lizardi en su folleto titulado *Impugnación y defensa del folleto titulado: Un bosquejo de los fraudes que las pasiones del hombre han introducido en nuestra santa religión*, México, Oficina de D. J. M. Benavente y Socios, 1821 [1813], tal y como ha señalado CONNAUGHTON, Brian: «¿Reforma una “sociedad perfecta”? Objetivos disputados y actores encontrados. La Iglesia Mexicana en la secuela a la Independencia nacional», *Itinerantes. Revista de Historia y Religión*, 5 (2015), pp. 91-120, esp. pp. 95-97. También, sobre esta polémica, FERRER MUÑOZ, Manuel: *La Constitución de Cádiz...*, pp. 67-71 y 147. Otras impugnaciones las encontramos en folletos como el que expidió desde el Oratorio de San Felipe Neri el 9 de enero de 1821 GÓMEZ MARÍN, Manuel: *Cumplimiento del desafío teológico*, México, Oficina de Alejandro Valdés, 1821; o el titulado *Anuncios de la impiedad*, México, Oficina de D. J. M. Benavente y socios, 1821; ambos en AGI, México, 1680. El documento al que se refieren es el siguiente: M.D.B.: *Un bosquejo de los fraudes que las pasiones de los hombres han introducido en nuestra santa religión*, Palma de Mallorca, 1813; reimpresso en Barcelona, 1820 y México, Oficina de don José María Benavente y socios, 1820; BL, 9770.bb.2(6).

⁴⁸ SANTA ANA, Pedro de: *La España agonizante...*, p. 13.

⁴⁹ PÉREZ, Antonio Joaquín: *El enfermo santificado por el buen uso de la enfermedad*, Puebla, Oficina de don Pedro de la Rosa, 1821; BNM, RSM 1821 P6ENF.

quejamos de los azotes, con que él castiga a unos súbditos rebeldes e ingratos, que han hecho servir contra él mismo, los beneficios que recibieron de su liberalidad»⁵⁰. Los males que aquejaban el presente no eran sino otro episodio de una larga historia de caídas y redenciones que hundía sus raíces en la noche de los tiempos.

Para el Padre Santa Ana, los filósofos modernos –«impíos, incrédulos, deístas, ateístas, herejes, apóstatas»– eran los enfermos «avanzados» o «acancerados» que estaban envenenando al conjunto del país desde hacía treinta años. El primer síntoma fue el intento de asesinato al Conde de Floridablanca, a partir del cual se empezó a conocer en la península una plaga infecciosa de logias francmasonas. En este cuadro clínico, la peste despertaba una especial curiosidad al «médico de la patria», precisamente porque su capacidad expansiva daba la oportunidad de aplicar los correspondientes remedios para hacer efectiva la sanación. La peor de todas era sin duda el jacobinismo, ese «monstruo en nuestras dos Españas» que, habiendo venido del extranjero, fue capaz de naturalizar su idioma hasta hacerse común entre el vulgo. Además, los jacobinos padecían epilepsia, eran esos hombres «maleficiados, energúmenos, o endemoniados», objeto de continuos accesos y convulsiones. Bajo los efectos de la «epilepsia jacobina», de hecho, se redactaron en Francia el conjunto de artículos que conformaron la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*. Todo un delirio. Su obsesión por los falsos filósofos, la masonería y los jacobinos le llevaba, sin solución de continuidad, a la irremplazable referencia del abate Barruel, aunque también ocupaban su lugar, entre otros, *Centinela contra Francmasones* o ecos a la obra de Rafael de Vélez, como el conocido inicio de su *Preservativo*: «Cuando la patria peligrá, todos sus hijos deben armarse para defenderla». Pero, ¿cuáles eran los indicios más evidentes de esas terribles dolencias según el Padre Santa Ana? Al igual que señalaba Rafael de Vélez, los cambios operados en las palabras resultaban necesarios para descubrir sus planes. Sin dar cuenta de ello, utilizaba el *Despertador cristiano-político* de Simón López a la hora de reflejar estas permutas: «humanidad, economía, regeneración, libertad sociable, igualdad, felicidad pública, religión, y moral depurada, estos son sus síntomas, lenguaje, elocuencia, y estilo favorito, con que se dan a conocer al mundo». El conjunto de principios doctrinales del primer liberalismo era impugnado en su totalidad por el fraile carmelita como algo nocivo y ajeno al «cuerpo» que constituía España. Como se demostró en las Cortes de Cádiz, las armas de los conspiradores no eran el valor y la fuerza, sino el engaño y la intriga para que el pueblo, seducido, arremetiera contra Dios y su rey. «Faltó poco para echar a pique nuestra nave», sentenciaba⁵¹.

⁵⁰ *Ibidem*, pp. 27 y 29.

⁵¹ SANTA ANA, Pedro de: *La España agonizante...*, pp. 17, 8, 9, 18, 19, 33-36, y 71-75.

En 1814 fue Fernando VII el «cirujano» encargado de depurar el suelo de la Monarquía, aunque demasiado blando según el fraile. Si el «médico gobernante» no se hubiera mostrado tan indulgente con los reos políticos, a diferencia de las vejaciones contra las que exclamaba el manifiesto de la Confederación, en 1820 no habría recaído el país en sus viejas dolencias: si se hubiesen visto «bien finos los cortantes mutilados, los miembros acancerados, desterrando a unos, quemando a otros, dejando a nuestra España limpia y sana; no experimentáramos ni viéramos las convulsiones de tanto prosélito que tiene a nuestro rey agonizando». Con la enfermedad recobrando sus fuerzas otra vez, tocaba al Padre Santa Ana aguzar su «lanceta» y disponer los instrumentos quirúrgicos para «operar, arrancar, y sajar con dolor el cáncer». El alegato enviado al obispo de Málaga era un excelente documento para desmenuzar por un polemista como «el médico de la patria». Política moderna, falsa religión y anticlericalismo se aunaban para engañar a los incautos:

¡Oh amados españoles! Precaución contra la Confederación de Málaga, contra todos sus padres, hijos, y aliados. Precaución contra la cábala de los malos, y coligación de los impíos francmasones, sofistas, incrédulos que tienen jurado el regenerar el mundo, esto es aniquilar la religión revelada, y plantear en todas partes la religión natural o el materialismo y ateísmo⁵².

Los remedios que Fray Pedro de Santa Ana consideraba más útiles para combatir sus demandas eran dos: el primero, elegir buenos diputados a Cortes; el segundo, utilizar siempre a la religión como guía para el bien público dentro de un rigorismo que encontraba en el Santo Oficio el instrumento más adecuado para ello.

Al igual que en el manifiesto, las elecciones resultaban para el fraile carmelita un momento decisivo, pues a través de ellas se iba a elegir «una importante junta de médicos» que tratara los problemas del país: «es tanta la infelicidad, y desgracia para una república, o reino el errar en la elección de sujetos para diputados a Cortes, como la muerte causada a un enfermo por el nombramiento, y señalamiento de un médico ignorante, inepto, y malo»⁵³. La Confederación Patriótica de Málaga rechazaba la concurrencia de eclesiásticos en los comicios teniendo en cuenta lo que ocurrió en las Cortes de 1814. El Padre Santa Ana, por el contrario, parecía invitar a que estos se presentaran señalando que las virtudes de un diputado debían ser, ante todo, su religiosidad, a lo que se añadía la sabiduría, justicia, ancianidad, experiencia y respeto a las costumbres. Lo novedoso y experimental sólo podía traer nefastos resultados, la pericia debía ser un elemento regulador de la capacidad decisoria de los futuros diputados. Aquellos que se negaban a elegirlos estaban haciendo un flaco favor a la patria, pues dejaban un espacio que sería ocupado

⁵² *Ibidem*, pp. 25, 67 y 94.

⁵³ *Ibidem*, pp. 3 y 7.

por los libertinos y ambiciosos. Como un hombre de su tiempo, las palabras del fraile carmelita ponen de relieve que había comprendido perfectamente que el nuevo sentido de la política estaba basado en la acción, también a través de las Cortes. Maldecía el progreso, a su juicio mal entendido, pero no titubeaba a la hora de aprovecharse de avances como la libertad de imprenta y las elecciones. No escapó esta impresión a Lucas Alamán, quién también comentó cómo el clero, asustado por la inminente reunión de unas Cortes liberales, trató de controlar la situación aprovechándose de «los trastornos que el nuevo orden de cosas debía producir», es decir, «los medios eficaces de la libertad de imprenta, las elecciones populares y los ayuntamientos constitucionales»⁵⁴. Para Fray Pedro de Santa Ana dejarlo todo en manos de la Providencia no era una solución factible, era preciso intervenir en el nuevo escenario para ganarse un lugar desde el que poder dirigir los acontecimientos. Los sujetos eran responsables de sus actos, permitir que la Asamblea fuera ocupada por los enemigos de la fe significaba allanar el camino a sus reformas. Siguiendo a Tertuliano, el Padre Santa Ana consideraba a los creyentes como soldados recurrentemente movilizados para defender los derechos de Dios en la tierra: «¿Y que no es guerra contra la religión y la Iglesia la que se está reproduciendo, y vigorizando en nuestros tiempos?»⁵⁵. No en vano, es importante destacar que la colección reunida de las observaciones de este fraile se publicaría en la etapa inmediatamente después a la independencia, pues se trataba de una obra «útil para la elección de diputados, modo de formar Cortes, y sobre el jacobinismo». Sus reflexiones cobraban en otro contexto una actualidad inusitada⁵⁶.

Aunque pueda parecer contradictorio con la mayor represión reivindicada por el fraile para 1814, las Cortes por las que abogaba en sus reflexiones buscaban una monarquía templada. El propio Fernando VII prometió tras su «restauración» convocarlas conociendo que no iban a disminuir su capacidad de mando: «porque poderlo todo sin freno, no siempre es poder, sino impotencia, sujeta a pasiones y precipicios». La autoridad de Moisés, de hecho, aumentó con la ayuda que le prestaron setenta ancianos. A su juicio, la historia demostraba que el mejor ejemplo era el de la Corona de Aragón, en donde se juntaban con asiduidad, contenían al monarca y respetaban los derechos e independencia de los distintos estados —«naciones», según el fraile—. Con los Reyes Católicos se empezó una peligrosa concentración de poderes en manos de la monarquía que culminó con Carlos V y sus ministros extranjeros. El hijo de Carlos IV, por el contrario, se presentaba para el fraile carmelita como el abanderado de la moderación, llegando incluso a afirmar que cuando llegó al trono en 1808 pensó establecer el método de las Cortes

⁵⁴ ALAMÁN, Lucas: *Historia de México...*, t. V, p. 19.

⁵⁵ SANTA ANA, Pedro de: *La España agonizante...*, p. 62.

⁵⁶ *Gaceta Imperial de México*, 4 de octubre de 1821, nº 2, p. 16.

aragonesas⁵⁷. Nótese que este fraile no renunciaba completamente a lo que representaba esa institución. No obstante, los parámetros desde los que la observaba estaban lejos del alto grado de capacidad decisoria que el primer liberalismo otorgaba a la Cámara de representantes.

Para el Padre Santa Ana el contexto de 1820-1821 era de la máxima urgencia. Hasta la última de sus entregas –la defensa de la reflexión séptima– no daría muestras de conocer las medidas que en materia religiosa se estaban aprobando en las Cortes de Madrid. Sin embargo, desde el principio de sus reflexiones temía que si estas eran ocupadas por «políticos a la jacobina» se entablara una guerra fratricida en España y las Américas, «padres contra hijos». Él mismo se mostraba favorable a una reforma eclesiástica, pero convocada y dirigida desde dentro de la Iglesia, ajena a los poderes civiles. Las carnes se le estremecían al imaginar que la nueva Asamblea pudiera tomar cartas en el asunto: «tanto mas temerario, tanto mas maligno, y tanto mas sacrílego, cuanto ya las Cortes pasadas, acordaron la convocación de un Concilio en quien resid[ía] la potestad de reforma». Se sabe que su postura varió cuando se conocieron en Nueva España todas las medidas secularizadoras, pero en el momento en el que escribió las reflexiones mantuvo su condena a cualquier movimiento de ruptura con la metrópoli que atentara contra la fidelidad debida al rey: «¿No será rebelde, díscolo, e inobediente a la potestad de la Monarquía española aquel súbdito, y vasallo, que después de haber jurado solemnemente a un rey, se insurgenta, toma las armas contra su potestad? ¿No reconociendo su soberanía, pretende y solicita la independenciam?». Aquellos infectados por los seductores modernos eran los que estaban conspirando sin tregua: por fuera mostraban su amor a la religión y la patria, pero por dentro estaban llenos de «inmundicias y putrefacciones»⁵⁸.

Nuevamente, el ejemplo de 1814 debía servir para Fray Pedro de Santa Ana como guía restauradora del orden que organizaciones como la Confederación Patriótica de Málaga pretendían subvertir. Entonces fueron la religión y la Inquisición las encargadas de salvar el país y uniformizar los sentimientos de sus gentes. El único medio para lograr el bien público era el sostén de la fe. Nada estaba fuera o por encima de ella. Por tanto, resultaba obvio que ningún poder temporal se inmiscuyera en sus cosas. Las primeras Cortes liberales trataron de acabar con la independencia de la Iglesia, legislando sobre materias que no le competían. En 1820 no se podía repetir este error si se quería mantener el orden. De la misma opinión era el obispo Pérez, quien pronunció en la Catedral de Puebla un incisivo discurso ante los votantes, precisamente el 17 de

⁵⁷ SANTA ANA, Pedro de: *La España agonizante...*, pp. 86-88 y 99. Su fuente de referencia era *Política popular acomodada a las circunstancias del día*, Valencia, Imprenta de Josef de Orga, 1808, breve opúsculo redactado en forma de preguntas y respuestas publicado en el contexto del debate preconstitucional y de formación de juntas ante el vacío de poder que siguió a la crisis de la Monarquía.

⁵⁸ SANTA ANA, Pedro de: *La España agonizante...*, pp. 24, 79, 89 y 91.

septiembre, para precaverlos de «la seducción que en tan delicado punto podían sufrir de parte de los sectarios, hombres exaltados y pertinaces en sus errores»⁵⁹. Los nuevos diputados debían ser miembros favorables al nuevo sistema, instruidos, refinados, firmes, seguros y honrados. Nótese que en ningún adjetivo se refería el prelado a su necesario carácter religioso. Entendía que no era preciso señalar algo tan obvio, tanto para los representantes como para las Cortes como institución. Pero a continuación dejaba ver que esta omisión era claramente intencionada, especialmente en lo que se refería al Congreso. Haberle recomendado «religión y sana moralidad» significaba abrirle las puertas para intervenir sobre ambas materias, «era suponer que allí podrían ponerse en conflicto estos puntos, cuando nunca se tratará de ellos, sino para protegerlos por leyes sabias y justas». Tajantemente, cerraba el paso a cualquier tipo de acción reformista sobre las materias eclesiásticas por parte del poder civil, coincidiendo con Fray Pedro de Santa Ana. De la misma forma, dejaba de lado a la religión y la Iglesia cuando reconocía que los nuevos diputados tendrían mucho trabajo por delante a la hora de mejorar «nuestros establecimientos científicos, políticos, artísticos, industriales y económicos»⁶⁰. Poco a poco irían conociendo que sus advertencias no sirvieron de mucho. La nueva Asamblea, representante del poder soberano, intervino sobre todos aquellos asuntos que consideró oportunos, y los temas eclesiásticos, como es conocido, no quedaron al margen.

5.2.2. *Una Iglesia asediada y una religión en peligro*

El segundo aspecto nos coloca ante la idea de una Iglesia acechada y de una religión en riesgo de sucumbir a la impiedad. El 1 de enero de 1821, cuando Nueva España estaba recibiendo las noticias sobre las medidas secularizadoras aprobadas en la península, el Padre García Carvajal, a quien me acabo de referir, ofrecía en su prédica una apocalíptica imagen sobre la situación en que se encontraba la Iglesia al otro lado del Atlántico. Así describía el escenario:

Los furiosos huracanes que soplan del Aquilón y medio-día de Europa, han levantado la tempestad más deshecha que acaso habrás sufrido en toda tu travesía penosa y dilatada. Yo te veo como varada en el gran banco o arrecife del francmasonismo. Tu comandante y piloto se halla desatendido: tus timoneles vilipendiados: tus marineros perseguidos; y tus pasajeros, aquellos que felizmente conducías al seguro puerto de los predestinados en peligro de abandonarte por los falaces conatos de unos piratas que anhelan por apresarte y destruirte, asestando sus tiros para ello, como decía el Parlamento antiguo de Paris, contra tu dogma, tu moral, tu disciplina, culto externo, autoridad divina y humana, [...]⁶¹.

⁵⁹ PÉREZ, Antonio Joaquín: *Discurso que hizo a los electores de provincia en la catedral de la Puebla de los Ángeles el Ilmo. Señor... el día 17 de septiembre de 1820*, Puebla, Oficina del Gobierno, 1820, p. 1; BNM, fondo reservado, Colección Lafragua 340.

⁶⁰ *Ibidem*, pp. 5 y 6 y 12.

⁶¹ GARCÍA CARVAJAL, Francisco: *Impugnación sin defensa...*, pp. 10 y 11.

Los fenómenos atmosféricos y los accidentes geográficos que metafóricamente habían desorientado el rumbo de la «nave» de San Pedro, lejos de remitir a un lenguaje prepolítico, situaban los hechos ante la más rabiosa actualidad de un momento en el que la francmasonería parecía controlarlo todo. El símil náutico le servía para explicar a sus oyentes el supuesto estado de abandono en el que se encontraba el papa, las embestidas a los prelados, las persecuciones al clero regular y secular y, en fin, el riesgo que corría el conjunto de la grey de caer en la incredulidad, tal y como ocurrió durante la funesta experiencia de la Revolución francesa. El potencial de este tipo de imágenes era utilizado como un eficaz instrumento para crear impresiones vivas entre el público.

Unos pocos días más tarde de que se produjera esta prédica, el suplemento al *Diario Constitucional de México* del 11 de enero iba a levantar un importante revuelo. El motivo fue la publicación de la carta de un supuesto astrónomo europeo llamado «Wissing» en la que situaba el fin del mundo para el 21 de octubre de 1822 a las doce del mediodía. Un planeta vitrificado que durante cien años caminaba hacia el sol iba a chocar con él y aniquilarlo, dando lugar a la destrucción de la Tierra y a la aparición de un nuevo astro luminoso⁶². Inmediatamente hubo quienes vieron en esta predicción una maliciosa correlación con los avatares políticos del momento urdida por los enemigos del sistema constitucional. En un contexto de crisis revolucionaria e incertidumbre, las interpretaciones escatológicas del tiempo reactivaron un potente imaginario simbólico comprensible a través de la exégesis bíblica⁶³. Para uno de los folletos la correlación del texto de Wissing con el Apocalipsis resultaba evidente: el sol representaba a la religión, el planeta que lo iba a destruir la herejía, los fragmentos del astro devastado a las provincias y reinos católicos confundidos por haberse separado de la verdadera fe y, finalmente, el sucesor del sol personificaba la justicia «que ha de abrasar al mundo el día del juicio»⁶⁴. Otro impreso apuntó directamente a su carácter «subversivo». Pretender vaticinar el fin de los tiempos precisamente cuando se había producido un cambio político en España no era una simple coincidencia. Notaba que existía una correlación entre las acusaciones de irreligión hacia la Carta Magna y las Cortes y el desasosiego que podía causar semejante anuncio entre el pueblo crédulo, que «espera un indicio de impiedad o de error para abandonar y perseguir un sistema que

⁶² *Contra el profeta del fin del mundo*, México, Imprenta de don Mariano Ontiveros, 13 de enero de 1821; AGI, México, 1680.

⁶³ RAMÓN SOLANS, Javier: «Conjugando los tiempos presentes...», pp. 215-243.

⁶⁴ *Descubrimiento de verdades contra las falsas imposturas que contiene la carta referida en el suplemento al Diario Constitucional del 11 de enero de 1821*, México, Oficina de D. J. M. Benavente y Socios, 1821, pp. 3 y 4; AGI, México, 1680.

se le pinta, hace mucho tiempo, con los colores más horrorosos y abominables»⁶⁵. Desde su habitual picardía, José Joaquín Fernández de Lizardi aprovechó esta agitación para asegurar con socarronería que según los serviles «la Constitución tiene la culpa de estas cosas. Ella no solo nos ha revuelto el mundo, sino también los astros y planetas»⁶⁶.

No ha de sorprendernos que para el Padre García Carvajal la cuestión religiosa se hubiera convertido en un tema de debate político que interesaba a todos y afectaba al conjunto de los ciudadanos. Aseguraba que el lugar central que ocupaba en la esfera pública ya fue puesto de relieve por un «Doctor de los incrédulos» como Montesquieu, quien asentó que «el católico y el ateo siempre hablan de religión; pero el primero habla de aquello que más estima y retiene en el centro de su alma; y el segundo, de aquello que más teme y aborrece». Desde posiciones opuestas, el fiel y el gentil compartían su fascinación por el hecho religioso y reconocían su importancia en el seno de la sociedad. Apoyándose en la Constitución y las leyes de imprenta, denunciaba todos aquellos textos anticlericales y satíricos que zaherían a la religión y a sus ministros, aunque reconocía que las invectivas de esta folletería servían para conocer el calado de sus ideas entre los fieles: «Las convulsiones civiles que siempre son el termómetro en que vemos indicados los grados del calor y del frío de la deferencia del pueblo al sacerdocio, acreditan la conducta religiosa del reino Mexicano, respecto de su clero»⁶⁷.

En relación a estos peligros, fundamentalmente fueron tres los temas que se trataron en 1820: los ataques a los religiosos –prelados, regulares y jesuitas–, el expolio de los bienes eclesiásticos y cómo ambos se insertaban en unos planes mayores que buscaban el triunfo de la incredulidad. A ellos se referirá a continuación. Según el arzobispo Fonte, entre septiembre y octubre se conocieron los periódicos de Madrid que «llenaron de aflicción a todos los españoles y buenos americanos»: «Los libelos y folletos incendiarios se expedían a millares y eran buscados con ansia, al paso que su refutación quedaba sin ser despachada». Existía un «particular empeño en reimprimir y dar gratuitamente papeles publicados en España contra el clero y los que censuraban el gobierno español»⁶⁸. Por ello, cabe señalar, como observó oportunamente Nancy Farriss, que no fue preciso esperar a que llegaran los decretos secularizadores a México para provocar la «reacción clerical y popular al nuevo régimen». Las noticias de los debates en las Cortes y «los rumores de que lo peor estaba por venir» sirvieron de caldo de cultivo para activar

⁶⁵ *Crítica del suplemento al Diario Constitucional de México del jueves 11 de enero de 1821*, México, Oficina de don Alejandro Valdés, 1821; AGI, México, 1680.

⁶⁶ FERNÁNDEZ DE LIZARDI, José Joaquín: *Chanzas contra facetadas y desengaño de viejas por el pensador mejicano*, México, Oficina de D. J. M. Benavente y Socios, 1821, p. 2; AGI, México, 1680.

⁶⁷ GARCÍA CARVAJAL, Francisco: *Impugnación sin defensa...*, nota 6.

⁶⁸ FONTE, Pedro: «Apuntes reservados...», pp. 180-181.

los ánimos, incluso antes de que algunas medidas fueran aprobadas en Madrid⁶⁹. El recuerdo de los debates en el anterior periodo constitucional pesó también a la hora de proyectar en el presente nuevos recelos.

Por ejemplo, la continua correspondencia entre el cabildo eclesiástico y el gobernador de la mitra de Valladolid de Michoacán –Manuel de la Bárcena– con su apoderado en Madrid –Miguel de Nájera– pone de relieve la fluidez con la que las noticias atravesaron el Atlántico, a pesar del factor distancia. En el mes de julio de 1820 el cabildo le informaba de estar al tanto sobre las novedades relativas a la jura de la Constitución, aunque «por los impresos que vos ha tenido la atención de enviarnos, hemos ampliado nuestro conocimiento en estos nuevos y gravísimos asuntos». La gran cantidad de documentos peninsulares que este remitía llevó a que el cabildo le pidiera enviar solo los más importantes ante el elevado precio de los portes. De este modo, a finales de año los eclesiásticos vallisoletanos conocieron las discusiones y propuestas que afectaban al clero secular y regular⁷⁰. Por su parte, el caso del diezmo resultará ilustrativo sobre el particular, pues la Cámara no dictaminó sobre él hasta verano de 1821, pero los ataques a la aplicación de esta medida resultan anteriores. Como escribió el fiscal Odoardo: «la ansiedad en que todos viven, contribuye no poco a abultar los riesgos dando cuerpo a sus propias fantasías y temores»⁷¹.

En cuanto al primero de los temas, la *Carta de despedida* que Simón López, obispo de Orihuela, dio en Santa Pola el 12 de agosto de 1820 cuando las Cortes decretaron su expulsión se reimprimió tanto en la ciudad de México como en Puebla en 1821, tratando de mostrar fehacientemente con ello cuál estaba siendo el trato dado a un miembro de la alta jerarquía eclesiástica en la península⁷². Lo mismo ocurriría con Arias Teixeira, obispo de Valencia, cuya resistencia al sistema liberal llevó a que las Cortes le extrañaran de la península. Su alegato contra las políticas de los diputados en materia eclesiástica fue acabado el 20 de octubre de 1820 y vería

⁶⁹ FARRISS, Nancy: *La corona y el clero...*, p. 228.

⁷⁰ JUÁREZ NIETO, Carlos: *El proceso político de la independencia en Valladolid de Michoacán, 1808-1821*, Morelia, UMSNH, 2008, pp. 195-196. Sobre el eclesiástico mencionado, ÁVILA, Alfredo: «El cristiano constitucional. Libertad, derecho y naturaleza en la retórica de Manuel de la Bárcena», *Estudios de historia moderna y contemporánea de México*, 25 (2003), pp. 5-41; y PÉREZ VEJO, Tomás: «Manuel de la Bárcena y Arce: una vida entre dos mundos», *Historia mexicana*, LXIII:4 (2014), pp. 1583-1650.

⁷¹ Citado por ALAMÁN, Lucas: *Historia de México...*, t. V, p. 42.

⁷² Según el arzobispo Pedro Fonte en sus «Apuntes reservados...», p. 178: «Se vieron sucesivamente declaraciones y providencias contra los preladados que no mandaban explicar en los púlpitos la Constitución y que no dejaban correr libremente todos los libros que antes prohibió la Inquisición». Puede verse una aproximación a la trayectoria de Simón López en BARBASTRO, Luis: *Revolución liberal y reacción (1808-1833): protagonismo ideológico del clero en la sociedad valenciana*, Valencia, Caja de Ahorros Provincial de Alicante, 1987, pp. 100-121.

la luz en México en 1822 y 1824, justo en momentos en los que se debatía de nuevo hasta dónde podía llegar el poder legislativo en materias eclesiásticas y de religión⁷³.

Si nos centramos ahora en la *Carta de despedida*, poca compunción mostraba el autor por su conducta, más bien al contrario, desafiaba con sus palabras al nuevo orden constitucional. Vale la pena reparar en su parte central unos instantes. En ella, reconocía de entrada la causa directa que le había llevado a la situación crítica en la que se encontraba: instar a sus eclesiásticos a que no cumplieran la orden por la que debían explicar la Ley Fundamental del Estado en las homilias de los domingos y festivos. Tozudamente, se reafirmaba el obispo en que «obligar a los curas a que expliquen la Constitución Política, es darles una misión nueva, es transformarlos de ministros de la palabra de Dios, en ministros de las palabras de los hombres: es convertir la cátedra del Espíritu Santo, en cátedra de derecho público». Era, además, «ocupar el tiempo y el lugar destinado por la Iglesia para la instrucción de los fieles en las leyes divinas y máximas de la fe, en instruir a los mismos en las leyes políticas ordenadas por la potestad civil para el gobierno y felicidad temporal [...]»⁷⁴. Al igual que reivindicaba Rafael de Vélez desde Ceuta en esos momentos, la política no debía predicarse en la Iglesia. Hacerlo significaba colocarla al mismo nivel que las materias religiosas y con ello se corría el peligro de que estas entraran en el ámbito de discusión pública. Unas leyes eran inmutables, otras obra de la acción humana y, por tanto, alterables según los avatares históricos⁷⁵. De la misma forma, concluía Simón López su *Carta* advirtiendo a los padres y madres que cuidaran celosamente la educación de sus hijos, fundamentándola en la doctrina y los valores cristianos. Se trataba de una abierta denuncia a los catecismos civiles y políticos que proliferaron durante el Trienio Liberal en nombre de una educación cívica y que también tuvieron su correspondencia en Nueva España⁷⁶. El «hombre enemigo» no debía inculcar en los jóvenes «semillas» capaces de alucinarlos con las «falsas promesas de felicidad, libertad y de igualdad»⁷⁷. Una vez más encontramos una aparente contradicción. La Iglesia no solo se dedicaba a la defensa

⁷³ ARIAS TEIXEIRO, Veremundo: *Representación del arzobispo de Valencia a las Cortes*, Valencia, Imprenta de Benito Monfort, 1820; México, Imprenta de don Mariano Ontiveros, 1822; Guadalajara, Oficina del C. Mariano Rodríguez, 1824. Para la primera reimpresión mexicana, BNM, fondo reservado, colección Lafragua 570. He tenido conocimiento de la segunda a través de CONNAUGHTON, Brian: «Voces europeas...», p. 911.

⁷⁴ LÓPEZ, Simón: *Carta de despedida del obispo de Orihuela a los Curas, Clero y demás diocesanos suyos*, México y Puebla, Oficina de Alejandro Valdés e Imprenta Liberal de don Pedro Garmendia, 1821, pp. 1 y 2; BNM, fondo reservado, colección Lafragua, 955.

⁷⁵ Me he ocupado sobre el particular en ESCRIG ROSA, Josep: «“La política del siglo no es para la casa de Dios”. Fray Rafael de Vélez en tiempos de liberalismo y revolución (1820-1823)», en FRASQUET, Ivana y GARCÍA MONERRIS, Encarna (eds.): *Tiempo de política...*, pp. 239-262.

⁷⁶ Véase, por ejemplo, D.J.C.: *Catecismo político arreglado a la Constitución de la Monarquía española: para ilustración del pueblo, instrucción de la juventud, y uso de las escuelas de primeras letras*, Puebla, Imprenta de San Felipe, 1820; BNM, fondo reservado, colección Lafragua 1377. La primera edición es de Madrid, Oficina de Collado, 1812. Para el contexto, SAGREDO BAEZA, Rafael: *De la colonia a la república: los catecismos políticos americanos, 1811-1827*, Madrid, Mapfre-Doce Calles, 2006.

⁷⁷ LÓPEZ, Simón: *Carta de despedida...*, p. 4.

de la fe, pues la enseñanza de los valores cristianos adquiriría un sentido público y de claro ataque al orden liberal. Esa necesidad de instruir en el ámbito de las familias iba acompañada de una clara denuncia al nuevo sistema y sus principios rectores.

De ello da perfecta cuenta la controversia que iba a entablarse sobre unas declaraciones de Fray Manuel Agustín Gutiérrez, provincial de San Francisco. En 1820, poco antes de que se conocieran en Nueva España los sucesos de la península, se publicó un discurso suyo pronunciado el 7 de diciembre de 1818 en el Real y Pontificio Colegio Franciscano de la Purísima Concepción de Celaya con motivo de la orden que había dado Fernando VII para que se establecieran escuelas de educación primaria en los claustros de los regulares de ambos sexos. Toda su intervención giraba en torno a la necesidad de que los jóvenes fueran instruidos para evitar caer en la ingenuidad que conducía a la impiedad, la revolución y el liberalismo. Aunque el Decreto de 4 de mayo de 1814 había anulado la «infernál Constitución y dio a los liberales por el pie», habían quedado «gérmenes venenosos de los males» que solo podrían extirparse mediante la correcta formación en política, moral y, por supuesto, religión⁷⁸. Una vez repuesta la Carta gaditana en el virreinato, semejantes declaraciones iban a refutarse por parte del brigadier queretano Cándido Alesna. Este señalaba que el impacto del discurso del Padre Gutiérrez había llevado a que, por ejemplo, las monjas clarisas de Querétaro se mostraran completamente apáticas el día en que se juró la Constitución en dicha villa, de tal modo que «ni respiraron, ni pusieron un mechero, siendo ambas cosas un precepto público, que absolutamente no podían ignorar». Pero el daño todavía era mayor porque se corría el riesgo de que «centenares de hombres» pudieran influenciarse por las declaraciones de ese celoso religioso, con lo cual peligraría la marcha incipiente del sistema. Cuando este franciscano fue intimidado con nuevas interpelaciones respondería que la Constitución se había «desinfernado» tras la sanción del rey. Aún así, no dejó de confesar que su anterior acusación a la Ley que aprobaron los diputados gaditanos estaba avalada en «las Sagradas Escrituras, tradiciones, sagrados concilios, santos padres, verdaderos sabios católicos, práctica constante de todo buen cristiano, razones y reflexiones de sensatos publicistas». Incluso llegaba a insinuar el brigadier Alesna que tenía noticias de que dicho fraile había variado la fórmula de jurar la Constitución para no comprometerse demasiado con el nuevo sistema⁷⁹. Sin duda, la experiencia

⁷⁸ GUTIÉRREZ, Manuel Agustín: *Dos discursos sobre la mucha importancia de la buena educación y enseñanza de las primeras letras a los niños*, México, Oficina de don Juan Bautista de Arizpe, 1820, p. 32; BL, 8306.df.17(3).

⁷⁹ ALESNA, Cándido (pseudónimo de Ignacio Alas): *Cuatro cartas que en desahogo de su amor a la Constitución y a los americanos, ofendidos en el cuaderno que a principios de este años de 1820 publicó el M. R. P. Provincial Fray Manuel Agustín Gutiérrez escribió el Br. ..., ciudadano en Querétaro, dadas a luz movido de aquel propio efecto, don Josef María Fernández de Herrera, regidor constitucional de la misma ciudad*, México, Imprenta de Ontiveros, 1820, pp. 4, 5, 23 y 25. La última de las cartas aparece fechada en Querétaro, 25 de junio de 1820. BL, 9770.bb.2(56).

que había supuesto el periodo 1810-1814 llevaba a actuaciones distintas y cada vez menos tolerantes.

José Joaquín Fernández de Lizardi informó en *El conductor eléctrico* sobre las noticias que había recibido a propósito de las resistencias que algunos religiosos estaban mostrando al constitucionalismo. Según su versión, en Guadalajara, el 17 de junio de 1820, el eclesiástico «doctor C.» se dirigió a sus feligreses durante la misa después de la consagración con la siguiente pregunta: «¿creéis que este es Jesucristo, el mismo que está en los Cielos? Pues todo el que lo creyere debe creer también que la Constitución es el principio de la irreligión y el compendio de la inmoralidad. Por tanto, no debéis jurarla». Una semana más tarde, en Guanajuato, el fraile «J. C.» juró la Constitución con restricciones, asegurando que lo hacía «en todo lo que no se oponga a nuestra religión católica, apostólica, romana y a los derechos del señor don Fernando VII». Además, en este mismo número, Fernández de Lizardi también se refería al sermón que predicó Fray Nicolás de Santa María en la Catedral de México el 25 de julio. En él, supuestamente, impugnó algunos folletos anticlericales y terminó sentenciando que «si el nuevo sistema había de ser origen de que se perdiese la religión, que permitiese Dios que se confundiera la América». ¿Se trataba ya de una propuesta de independencia para salvaguardar la religión? Así lo parece si damos crédito a la voz del periodista⁸⁰.

Tampoco pasó desapercibida entre la publicística del momento la reforma de los regulares. Las cuatro entregas del *Proceso hecho a los frailes* denunciaban el enfoque desde el cual se estaba acometiendo el arreglo por parte de «los señores liberales, filósofos políticos, escritoritos del día». El autor anónimo –probablemente un fraile– no dudaba en asegurar que, efectivamente, era menester introducir correcciones en algunas órdenes regulares, especialmente ante la relajación de las costumbres que habían traído los nuevos aires. La Iglesia ya acometió una maniobra de este tipo en los tiempos del Concilio de Trento (1545-1563), aplicando «remedios curativos» para las corrompidas y «preservativos» sobre el resto⁸¹. Sin embargo, esta reforma no podía acometerse desde la óptica de los liberales, para los cuales se trataba de una de carácter general que no tenía en cuenta los particularismos y acababa afectando al conjunto del catolicismo. Las declamaciones contra el conjunto de las órdenes querían sembrar la sospecha de que todas necesitaban reformarse sin excepción alguna: «Tal era puntualmente el lenguaje heretical, que con pretexto de reforma universal tiraba a la universal destrucción, no solo de la perfección evangélica, sino aún de la

⁸⁰ FÉRNÁNDEZ DE LIZARDI, José Joaquín: *El conductor eléctrico*, n° 13, México, Imprenta de don Mariano Ontiveros, 31 de julio de 1820; recuperado de internet:

(<http://www.iifilologicas.unam.mx/obralizardi/index.php?page=numero-13-el-conductor-electrico>).

⁸¹ *Proceso hecho a los frailes, segunda parte*, México, Alejandro Valdés, 1820, pp. 11 y 12; BNM, fondo reservado, colección Lafragua 439.

religión católica»⁸². Un ataque directo resultaba demasiado evidente y podía acabar fracasando. El camino elegido por los modernos filósofos pasaba por los pequeños avances, aunque sus planes no engañaran al clarividente autor del *Proceso*.

Como se desprende de sus palabras, en el fondo, aquello que realmente le molestaba era el carácter universalista y emancipador de los planteamientos del primer liberalismo. Actuando prácticamente como dioses, desde sus gabinetes los reformadores lanzaban una mirada que «abraza todo el universo» y que escudriña hasta el último rincón. Los «oráculos» que publicaban eran el resultado de fórmulas demasiado generales y abstractas, ajenas a la realidad y nocivas en su aplicación⁸³. Para lograr semejantes planes requerían concentrar todo el poder en sus manos, pasando por encima de las autoridades tradicionalmente establecidas en aras de un futuro mejor que se antojaba en el *Proceso* quimérico y despótico:

No contentos con hacer sus representaciones a la soberanía y a la Iglesia, de propia autoridad se ponen en la cabeza mitra, corona y tiara: juzgan y disponen a su modo del buen orden y felicidad de todos los estados. Y luego a troche y moche se entran en el santuario dando tajos y reverses a cualquiera que ofenda los ojos de su sapientísima, filosófica, política y liberal plenipotencia⁸⁴.

Sus palabras constituían una denuncia clara del principio de soberanía nacional entendida en términos “absolutos”, pues ello era también una forma de despotismo. Desde la ironía, el supuesto fraile aconsejaba a los liberales que dejaran la reforma de las órdenes existentes para fundar una nueva basada en la perfecta armonía entre religión, política y filosofía. De este proyecto sólo se podía esperar «la mas perfecta reforma de todo el mundo», pues ante él «se desvanecerían todas las otras órdenes, así como mezquinos y opacos bósforos [sic] a vista del mayor planeta»⁸⁵.

En términos más generales, resulta también sintomático que en estos momentos se reimprimiera en Puebla una adaptación ampliada de la obra póstuma del autor de los siete volúmenes de la *Falsa Filosofía*, Fray Fernando de Cevallos, que vio la luz por primera vez en el momento gaditano⁸⁶. Los cuatro apartados en los que el editor-comentarista dividió el texto son ilustrativos de su contenido: incompetencia de los supuestos agentes de la reforma, medios inconducentes de realizarla, exceso en sus pretensiones y rechazo de los fines puramente terrenales de su acometimiento. Es decir, abordaba una absoluta defensa de la exclusiva capacidad de la

⁸² *Ibidem*, tercera parte, p. 2.

⁸³ *Ibidem*, primera parte, p. 5.

⁸⁴ *Ibidem*, cuarta parte, p. 9.

⁸⁵ *Ibidem*, tercera parte, p. 13.

⁸⁶ CEVALLOS, Fernando de: *Observaciones sobre reforma eclesiástica*, Puebla, Oficina del Gobierno, 1820. Utilizamos la publicada en A Coruña, Oficina del exacto correo, 1812.

Iglesia para realizar los cambios que creyera necesarios en su seno. Era un error pensar que Cristo dejó el «estado» que había fundado sin medicinas y médicos propios para sanar por sí mismo toda enfermedad. Se engañaban aquellos soberanos que pretendían jugar a renovadores, pues «ni la Santa escritura, ni los Padres sus fieles intérpretes, jamás han reconocido en los Príncipes Católicos algún derecho o regalía que los haga competentes para reformar, mudar, abrogar o alterar». Su autoridad en este punto estaba limitada a la defensa de los estatutos y disciplina eclesiásticos, así como a suministrar a los prelados «la fuerza que no tienen para hacerse obedecer de sus ovejas»⁸⁷. Es decir, el poder civil debía actuar para el Padre Cevallos como un apéndice al servicio de los intereses eclesiásticos, en tanto que la Iglesia preservaba el dogma y la moral de la sociedad.

La manía codificadora de los siglos modernos había acabado afectando también al Estado eclesiástico. Los reformadores buscaban reducir tanto sus bienes materiales como el número de sus miembros. En un claro añadido al texto original se señalaba que de poco servía que la nación española hubiera hecho frente al «torrente impetuoso *filosófico-gálico*» si en su seno se desarrolló otro de carácter «filosófico-hispano» que buscaba una subversión absoluta del orden establecido: «Nadie ignora que la reforma en Alemania se hizo por interés, en Inglaterra por amor desordenado; en Holanda por rebeldía; en Francia por novedad; ¿y en España? Por todo junto». La revolución llegó sin aviso ni invitación previa para marcar un cambio irremediable de época. Desde un profundo odio a la labor de las Cortes que se reunieron en Cádiz, el editor descalificaba también el principio político de nación soberana, «que solo hoy es un ente existente en la imaginación de los fanáticos para atropellar con este pretexto todo orden social y eclesiástico». Si el Gobierno siguiera las disposiciones de las Cortes «era preciso decir que sería el más despótico de cuantos le han precedido, pues nos obligaría a renunciar a nuestras máximas religiosas». Todo poder legítimo debía ser obedecido «en cuanto está contenido en su esfera», pero intentar «esclavizar» las opiniones religiosas era tanto como usurpar los derechos de la Iglesia⁸⁸. Lo que en 1812 era una amenaza latente, para 1820 parecía mostrarse en toda su desnudez, atando cabos y dando la razón a aquellos que como Fray Fernando de Cevallos se consideraron unos profetas⁸⁹.

Como ya he comentado, no hizo falta esperar a que se publicara en la Gaceta el Decreto sobre la expulsión de los jesuitas en enero de 1821 para que la noticia llegara a tierras americanas. El 13 de diciembre de 1820, un total de mil cuatrocientos veintisiete vecinos de Puebla «de todas

⁸⁷ *Ibidem*, pp. 7, 37 y 38. Sobre este punto, DOMERGUE, Lucienn: «Un defensor del Trono y el Altar acusado de crimen antiregalista: Fray Fernando de Cevallos», *Bulletin Hispanique*, 3-4 (1978), pp. 190-200.

⁸⁸ *Ibidem*, pp. 64, 65, 143, 167 y 168.

⁸⁹ Para la faceta de “visionario”, ROBLEDO, Ricardo: «El padre Cevallos ¿“humilde capellán” de Godoy? El plan de universidades de 1796», *Trienio: Ilustración y liberalismo*, 59 (2012), pp. 65-115.

las clases» publicaban un enjundioso documento titulado *Defensa de los padres jesuitas, por los poblanos* en el que daban muestras de estar enterados de la expulsión desde el 28 de octubre, a partir del documento *Justo reclamo de la América a las Cortes de la Nación* elaborado por el sonoreense Juan Miguel Risco. El número de jesuitas en México había pasado de quince en 1816 a treinta y nueve en 1820, estando cuatro de ellos en Puebla desde 1819⁹⁰.

Las controvertidas afirmaciones del documento en ciertos puntos –no exentos de radicalidad– pronto llevaron a que alguno de sus firmantes se arrepintiera de haberle prestado apoyo⁹¹. Según se planteaba, el Decreto de las Cortes no era válido para América porque la representación de diputados de dicho continente no reflejaba su realidad poblacional. Es decir, se estaban tomando medidas en la Asamblea que no tenían en cuenta los intereses «diversos» y «en muchos casos contrarios» de los habitantes del otro lado del Atlántico. Resultaba muy difícil «combatir» contra un mayor número de diputados peninsulares. Es más, tampoco los treinta diputados suplentes podían considerarse la voz de las preocupaciones americanas. Su estancia en España les había llevado a prácticamente naturalizarse y desatender las preocupaciones verdaderas de sus territorios originarios. Las consecuencias que extraían los poblanos eran evidentes: «No hemos tenido parte en el proponer, en el discutir, ni en el aprobar la ley de la extinción, y así tampoco podemos ni debemos tenerla en el cumplir». La Constitución les concedía «representación legítima y efectiva» hasta elevarlos «al alto rango de legisladores», pero la realidad era que se estaban dictando leyes sin su verdadero consentimiento, esperando que las aceptaran «como quien da palos de ciego, que no ve lo que hace». Es decir, no se sentían de ninguna manera representados.

Para demostrar la ilegitimidad con la que se había actuado en la Asamblea se acudía a las palabras del Obispo de Orense, quien, recordemos una vez más, mostró sus reticencias a la hora de prestar juramento al nuevo sujeto soberano la noche del 24 de septiembre de 1810: «La voluntad de los diputados en Cortes no es la voluntad de la Nación». ¿Cabía alguna duda, pues, del proceder erróneo respecto a los miembros de la Compañía de Jesús? Toda ley requería de un cumplimiento absoluto, pero cuando esta ofendía a la religión se convertía en tiranía, y ello conducía, sin solución de continuidad, a la ruina de cualquier Estado. Decretar normas en contra de la «opinión nacional» podía traer funestas consecuencias y ocasionar tumultos. Al pueblo se le había enseñado que «en la Nación reside esencialmente la Soberanía», pero todavía no tenía una «idea cabal y clara» de lo que significaba su ejercicio. Para tratar de revertir esta situación era menester instruir

⁹⁰ ZERMEÑO, Guillermo: «El retorno de los jesuitas...», p. 1477.

⁹¹ PEÑA, Francisco Javier de la: *Fundamentos que asisten al ciudadano... para retractar su firma de la Defensa de los padres jesuitas que salió de la Oficina de D. Pedro de la rosa el 13 de diciembre de 1821*, Puebla, Imprenta liberal, 1821; AGI, México, 1680.

a los representantes legítimos de las próximas Cortes de 1821 sobre el punto en el que se encontraba la situación⁹².

A la hora de explicar el origen del extrañamiento de los ignacianos recurría al «filosofismo». Esta era «una secta tan formidable que tiene por principal artículo el no creer en Dios». La labor que los miembros de la Compañía habían realizado a lo largo y ancho de América en sus misiones evangelizadoras les convertía en el primer blanco para lograr una descristianización general. En la península fue el Conde de Aranda quien influyó decisivamente en la orden de extrañamiento promulgada por Carlos III en 1767. La petición de los diputados americanos para su restablecimiento no surtió efecto en Cádiz «por la impiedad que entonces reinaba». Hubo que esperar hasta el verano de 1814 para que el papa Pío VII los restaurase y, al año siguiente, Fernando VII permitiera su regreso a la Corona española, ganando con ello temporalmente la batalla a la impiedad. La exaltación del monarca en este punto del documento llegaba hasta el paroxismo de invitarle a que les visitara para agradecerle semejante acción devota. Más adelante veremos que este ofrecimiento no será un caso aislado ante los acontecimientos que estaban por llegar:

¡Si, Fernando, estos son los sentimientos de los poblanos, que te tenemos sobre nuestro corazón por muchos motivos, y muy particularmente porque has restablecido la Compañía de Jesús! El Señor nos conceda conocerte y verte por acá (que es el deseo general) y entonces te recibiremos con los brazos abiertos como los hijos reciben tiernamente a un padre amoroso, y se repetirán en Puebla las demostraciones de júbilo y alegría con que recibimos a los padres Jesuitas en diciembre del año anterior. Así sea⁹³.

Pero la nueva extinción decretada por las Cortes invalidaba el permiso que concedió. Los vecinos de Puebla, sin embargo, discrepaban en que se hubieran vulnerado las leyes del reino con su restablecimiento: desde el sumo pontífice hasta el rey, pasando por las representaciones de provincias, ciudades, villas, arzobispos, prelados y algunos políticos así lo reclamaban.

Los diputados debían llevar impreso en su corazón el artículo 12 de la Carta gaditana. Las opiniones irreligiosas que corrían por Europa tenían «espantado y escandalizado a este nuevo mundo»: de nada servía el moderno concepto de ciudadanía si estaba apartado de una esencia católica. Los nuevos términos emanados del proceso revolucionario no podían desligarse de las viejas premisas. De otra forma se corría el riesgo de acabar desnaturalizando las esencias patrias. La *Defensa* aseguraba en este punto que las opiniones de los representantes políticos podrían en un futuro ser llamadas a juicio y anularse si contravinieran la doctrina cristiana. De hecho, no podía

⁹² *Defensa de los padres jesuitas...*, pp. 2-9 y 25.

⁹³ *Ibidem*, p. 27.

ser diputado aquel que no fuera un verdadero creyente⁹⁴. Los jesuitas habían sido suprimidos por la acción de unos peninsulares incrédulos que pasaron por alto la voluntad verdadera del pueblo americano, aunque no se diera por válida tal sentencia entre los vecinos poblanos. En términos generales, la realidad para la *Defensa* era que la situación tenía pocos visos de revertirse mientras los representantes del otro lado del Atlántico estuvieran en minoría. Poco a poco se iba configurando una contraposición entre dos tipos de realidades: la europea, donde los principios irreligiosos ganaban cada vez más terreno, y la americana, verdadera guardiana del catolicismo y por ello infravalorada desde los resortes oficiales del poder. Las consecuencias de esta polarización todavía estaban por llegar.

Diversas publicaciones coincidían en atribuir a los religiosos un papel central en la misión civilizatoria de aquellos territorios que se incorporaron a la Monarquía católica, desde América hasta Oriente. Los frailes abanderaron estas empresas y contribuyeron con ello a engrandecer la patria y el reino católico: «Mas pueblos han rendido a la monarquía con su predicación, y con su sangre derramada por la fe, que los soldados con sus bayonetas»⁹⁵. Según J. M. D. G. eran fruto de los religiosos los siguientes aventajamientos: la primera Audiencia americana, la educación de los indios, la instrucción de los niños, la introducción de medidas higiénicas, la exploración y conquista de nuevos territorios y las actividades asistenciales⁹⁶. ¿Por qué se estaba tratando de abolirlos ahora?, ¿acaso no fueron ellos los que sostuvieron y acaudillaron la lucha contra el ocupante francés entre 1808-1814? No se explicaría de otro modo que Napoleón se llevara a Francia «mas de cuatro mil frailes de Valencia» y decretara la supresión de las órdenes religiosas porque «estas corporaciones son las que mantienen a los pueblos en el fanatismo e insurrección»⁹⁷. Los paralelismos entre ambos periodos volvían a aflorar con fuerza en estas palabras, situando al mismo nivel a los impíos franceses y los «liberales libertinos». Los efectos que semejante maniobra iba a tener resultaban nefastos para la integridad de la Monarquía: «En el

⁹⁴ *Ibidem*, pp. 30 y 31.

⁹⁵ F.: *El error confundido y la verdad demostrada*, México, Oficina de don Alejandro Valdés, 1820, p. 30. BDH.

⁹⁶ J.M.D.G.: *El enemigo acérrimo de los anti-mónacos*, Puebla, Oficina de don Pedro de la Rosa, 18 de septiembre de 1820; BNM, fondo reservado, colección Lafragua 899.

⁹⁷ F.: *El error confundido y la verdad demostrada...*, p. 30. En este sentido, la actuación del mariscal Suchet en Valencia revela el temor de las autoridades francesas ante la actuación del clero regular, justificando la represión sobre el mismo. En una Real Orden de 15 de enero de 1812, mandaba al general de brigada Robert reunir «a todos los monjes de las diversas órdenes existentes en los conventos de Valencia. Realice un estado exacto y nominativo y que sean vigilados cuidadosamente. Su espíritu maligno y el peligro de su influencia, le obligan a tomar la determinación de formar un convoy, cuyo origen y destino se establecerán [...]»; citado en RAMÍREZ ALEDÓN, Germán: *Restituída a su antiguo esplendor. Xàtiva, del Antiguo Régimen a la ocupación Napoleónica (1759-1814)*, Xàtiva, Ulleye, 2013, p. 99.

día si los frailes faltasen, se puede contar con la pérdida de las Américas»⁹⁸. Sus acciones eran beneficiosas al conjunto del país; por ello era deber de todos preservarlas:

La gratitud exige a la nación
religiones y clero conservar,
pues en estas se llegan a apoyar
la utilidad de Estado y religión:
Sin los ministros santos, ocasión
daría a la religión de claudicar,
pues estos nos procuran refrenar
exhortando obediencia y sumisión:
Aun la gente más bárbara ha clamado
en su nación por la hospitalidad,
y en los hospitalarios se ha mostrado
recobrar a la enferma humanidad:
Pues ¡o plebe, o Nación! Mostrad agrado
a aquellos que no ven con claridad⁹⁹.

Estos versos describen una imagen de los religiosos que los sitúa como basamento de los dos grandes pilares que constituían el Trono y el Altar. Además, contaban con el apoyo popular y actuaban como un engranaje entre las distintas esferas de la sociedad. Por ello también eran blanco de los ataques más furibundos, especialmente en aquello que tocaba a sus bienes.

El segundo de los puntos a tratar se refiere, por tanto, a las cuestiones materiales. El opúsculo más significativo apareció publicado en dos partes por F. M. G. N. –de nuevo, muy probablemente, un fraile– bajo un revelador título¹⁰⁰. La primera entrega estaba destinada a probar que todos los bienes de la Iglesia –propios o incorporados– pertenecían irreversiblemente a Dios y, por delegación, a los sacerdotes. Así estaba consagrado secularmente en los Evangelios. Aquellos liberales que predicaban como nuevos apóstoles «*todos los bienes de la Iglesia son de la nación*» estaban faltando a estos y a la Constitución que tenían jurada, especialmente en lo relativo al principio sagrado de propiedad. Una vez más, se recurría a la Carta Magna para defender los intereses que se veían atacados y mostrar las supuestas contradicciones del discurso liberal:

¿Cómo empeñarse en que ese Código tantas veces apellidado sagrado, sacrosanto e inviolable por VV. mismos sea hollado y horadado, apenas publicado y jurado? ¿No ven V V. que aun cuando su doctrina fuese verdadera (en el sentido que lo podría ser) de ningún modo autorizaba a las Cortes, para avanzarse hasta lo que no han ejecutado jamás, sino los grandes tiranos, los grandes déspotas, los declarados atroces perseguidores de la Iglesia de nuestro Dios?¹⁰¹

Para demostrar que los bienes de la Iglesia estaban protegidos por la Constitución, acudía a dos de sus artículos: el cuarto, cuando se consagraba la inviolabilidad de las propiedades, y el 172.10, según el cual no podía el rey «tomar propiedad de ningún particular ni corporación, ni

⁹⁸ F.: *El error confundido y la verdad demostrada...*, p. 30.

⁹⁹ J.M.D.G.: *El enemigo acérrimo de los anti-mónacos...*, p. 4.

¹⁰⁰ F.M.G.N.: *Defensa del patrimonio de Jesucristo*, México, Oficina de Alejandro Valdés, 1820; BNM, fondo reservado, Lafragua 899. Sobre el probable oficio del autor véase la nota 3 de la p. 18 en la primera parte.

¹⁰¹ *Ibidem*, primera parte, pp. 3 y 4.

turbarle en la posesión, uso y aprovechamiento de ella; [...]». Resulta especialmente importante que se adujera a esta segunda disposición. Como ha ilustrado Ignacio Fernández Sarasola, a pesar de que la Ley gaditana no contara con una declaración de derechos, esto no significa que estuvieran ausentes en su articulado. Las doce restricciones al monarca de dicha entrada definían en positivo los ámbitos de libertad de los sujetos frente al Estado. Se trataba de «libertades reaccionarias» que aparecían como limitaciones expresas al ejecutivo¹⁰².

Todavía daba un paso más el autor de la *Defensa* al pedir –no sin cierta ironía– que se aplicara también a la Iglesia el artículo 339, por el que «las contribuciones se repartirán entre todos los españoles con proporción a sus facultades, sin excepción ni privilegio ninguno». Aunque fuera ciertamente un agravio a Dios, la Iglesia estaría agradecida con su puesta en práctica, «pues entonces pagaría un 3, un 6, o un 10 por 100, como los demás pagasen, en vez que ahora que dicen que no da nada, está pagando un 80, y más». Todo parecía señalar que los liberales querían quitar a la Iglesia su derecho a poseer bienes. Tal doctrina se castigaba antiguamente, según las leyes de partida, quemando vivos en medio de una plaza a quiénes la sostuvieran¹⁰³. Es más, por si a algunos liberales no les bastaba lo expresado en la Constitución, otro religioso anónimo complementaría el opúsculo de F. M. G. N. acudiendo a alguien de quien sí que no podrían renegar: Montesquieu. En l'*Esprit des lois* (1748) se aseguraba que «el bien público es que cada uno conserve inviolablemente la propiedad que le da la ley civil. Hacer bien público con dispendio del particular, es paralogismo»¹⁰⁴.

No fue este el único que acudió a dicha cita de autoridad para defender el patrimonio de la Iglesia. En 1821 sería reimpresso en Puebla un alegato en el que el Canónigo Magistral de la Iglesia de Zamora (España), Miguel Herrezuelo, se dirigió al rey y a las Cortes el 29 de agosto de 1820 en un tono ciertamente amenazante. Ambos eran responsables de aprobar y sancionar unos nuevos decretos contra las propiedades que no sólo resultaban un ataque directo a Dios, sino que eran una muestra de la tiranía que se creía desterrada:

¿Será lícito a V. M. y a las Cortes, sin una grave necesidad, y con calidad de reintegro, tocar en los bienes eclesiásticos de ambos estados regular y secular? ¿No sería en otra forma una arbitrariedad sin límites, y el despotismo más refinado? ¿Y esto, en las críticas circunstancias en que felizmente acaban de ser derrocados estos colosos, y puestas bajo el sagrado y garantía

¹⁰² FERNÁNDEZ SARALOSA, Ignacio: «La proyección de los derechos individuales en la Constitución española de 1812», en GARCÍA MONERRIS, Encarna y GARCÍA MONERRIS, Carmen: *Guerra, Revolución, Constitución*, Valencia, PUV, 2012, pp. 239-268.

¹⁰³ F.M.G.N.: *Defensa del patrimonio de Jesucristo...*, primera parte, pp. 4 y 5.

¹⁰⁴ F.: *El error confundido y la verdad demostrada...*, p. 34.

de ley la libertad individual, la igualdad y la seguridad de las propiedades y del Estado?
¿Quién podría conciliar estos extremos?¹⁰⁵

Resulta evidente que en este punto los ataques no sólo se dirigían contra las nuevas Cortes. También algunos monarcas actuaron en esa dirección, transgrediendo los Evangelios y mereciendo un castigo público hasta que corrigieran sus errores. Para el autor del *Error confundido y la verdad demostrada* el ejemplo más cercano lo constituía el «desgraciado» Carlos IV. La desamortización que se llevó a cabo bajo su reinado, lejos de resultar beneficiosa, le precipitó «desde el trono a la prisión, desde el mando a las cadenas, de la suma opulencia a la mendiguez más fea y bochornosa»¹⁰⁶. Se engañaban los reyes y políticos que pensaban solucionar los problemas hacendísticos del país con los bienes de la Iglesia. Aquellos que aconsejaban su expolio solo preparaban la ruina de los reinos, dejándolos sin el apoyo y el esplendor de aquella.

El Padre Herrezuelo daba un paso más y dirigía sus advertencias directamente a Fernando VII. Si quería conservar la grandiosidad en su reino no debía meter «la hoz en mies ajena», como ya hizo en 1816 cuando mandó –por Real orden de 24 de mayo– que las gracias del Escusado y Noveno Real de su diócesis pasasen a ser administradas por la Dirección general de Rentas, «quien la cometió al establecimiento del Crédito público de esta ciudad, a pretexto de que *dicha administración en manos de los Cabildos era perjudicial a los intereses de sus amados vasallos*». Según este canónigo, el resultado fue que la percepción final disminuyó de 750.000 a 400.000 reales, pues era necesario en las nuevas circunstancias pagar a toda una serie de empleados – administrador principal, contador, tesorero, oficiales...– que antes no. Con esta maniobra depredadora y despótica el monarca había caminado hacia su propia ruina, tal y como se estaba viendo en 1820:

¡Ah! Si estos fondos y otros aplicados a la extinción de la deuda nacional se hubiesen depositado, como se pensó en 1814, bajo la confianza y responsabilidad del clero que tantos sacrificios ha hecho de veinte años a esta parte [...], ¿qué rumbo tan diferente hubieran llevado nuestras cosas? Acaso no hubiésemos experimentado las convulsiones y terremotos que hoy nos agitan y combaten, y han puesto la nave a peligro de zozobrar.

Parecía que el rey no había aprendido nada del ejemplo de sus antecesores: mientras que estos respetaron el sacerdocio, «la paz y la abundancia fueron el fruto de su reinado». Por el contrario, cuando trataron de elevar el Trono sobre la religión y la Iglesia, el resultado fue «la

¹⁰⁵ HERREZUELO, Miguel: *Disertación teológico-jurídica en defensa del precepto que obliga a todos los fieles cristianos a pagar diezmos y primicias a la Iglesia de Dios... dirigida en una exposición respetuosa a S. M. y a las Cortes...*, Puebla, Oficina del Gobierno, 1820, p. 26; BNM, fondo reservado, Lafragua 811.

¹⁰⁶ F.: *El error confundido y la verdad demostrada...*, p. 22. Sobre dicho aspecto, SÁNCHEZ GÓMEZ, Miguel Ángel: «La desamortización de Godoy: una reinterpretación», en *Antiguo Régimen y liberalismo. Homenaje a Miguel Artola*, vol. II, Madrid, Alianza, 1994, pp. 317-332.

guerra, la peste, el hambre, las turbulencias»¹⁰⁷. Fernando VII era un rey cristiano, hijo de la Iglesia y, por tanto, sujeto a sus leyes y reglas.

El ejemplo más paradigmático del expolio cometido a la Iglesia eran las invectivas contra los diezmos. La segunda parte de la *Defensa* estaba dedicada a este tema. El argumento de partida era el mismo: contraponer el derecho a su posesión que Dios había entregado a la Iglesia –para el mantenimiento y esplendor del culto y sus ministros– al que reclamaban ciertos liberales en nombre de la Nación. Así habló Jehová a Aarón (Libro de los Números, 18:8): «todo cuanto me ofrecen y consagran los hijos de Israel, te lo cedo a ti y a tus hijos por el oficio sacerdotal, en herencia y legado perpetuo»¹⁰⁸. Todavía no se había decretado el medio diezmo en la Cámara, pero el temor y las invectivas de algunos escritos satíricos hacían presagiar un futuro poco próspero¹⁰⁹. Los mismos argumentos de F. M. G. N. fueron aducidos por Rafael de Vélez desde Ceuta, cuando aseguraba que el diezmo se trataba «de un derecho de justicia», del «pago de un trabajo hecho» por los eclesiásticos¹¹⁰. En las leyes sagradas estaba escrita la obligada obediencia a los preceptos de la Iglesia, contravenirlas significaba apartarse del dogma y buscar el peor de los castigos, la excomunión. Las Cortes no estaban al margen o por encima de este mandamiento, tampoco los monarcas. Todo poder civil se convertía en súbdito ante la Iglesia, la subordinación que reclamaba la *Defensa* era absoluta y condenatoria:

¿Y habrá después de esto quien ose asegurar que las Cortes por ser Cortes pueden mandar desobedecer los mandamientos de la Iglesia o prohibir que se cumplan cómo y cuándo ella lo tiene señalado? ¿Qué a los españoles reunidos en cuerpo (que esto son las Cortes) les ha dado el Todopoderoso más facultad sobre la religión que a los españoles separados? ¿Habrá quien se atreva a promover que el soberano civil que por más soberano que sea, a presencia de la Iglesia no es más que un súbdito, y tan súbdito como el último del pueblo, tiene la menor jurisdicción sobre la Iglesia y sus preceptos?¹¹¹

Este «soberano civil» podían ser tanto las Cortes como el monarca. En ambos casos su autoridad no estaba por encima ni al margen de los mandatos de Roma. No obstante, las críticas ahora se dirigían hacia la Asamblea. El autor de dichas afirmaciones muestra al descubierto su posición política al renegar de cualquier tipo de amistad o transacción con los liberales. De otro modo, la traición a Dios debería llevar a que su nombre fuera «borrado del precioso registro de los

¹⁰⁷ HERREZUELO, Miguel: *Disertación teológico-jurídica...*, p. 30-32.

¹⁰⁸ F.M.G.N.: *Defensa del patrimonio de Jesucristo...*, segunda parte, p. 2.

¹⁰⁹ En este punto, los ataques del opúsculo se dirigían contra el periódico titulado *El Ciudadano por la Constitución*, aparecido durante la primera etapa constitucional en La Coruña de la mano del liberal Antonio de la Peña. Los absolutistas nunca le perdonaron su colaboración anterior con los franceses, como demuestra BARREIRO, José Ramón: *Liberales y absolutistas en Galicia (1808-1833)*, Vigo, Ediciones Xerais de Galicia, 1982, p. 172.

¹¹⁰ VÉLEZ, Rafael de: *Instrucción Pastoral que el ilustrísimo señor don ... dirige a sus diocesanos para precaverlos de los errores esparcidos en varios números del Liberal Africano*, Algeciras, Viuda de Contilló, 1822. Utilizamos la versión recogida en la *Colección Eclesiástica Española...*, t. VII, pp. 6-139, esp. pp. 115-131.

¹¹¹ F.M.G.N.: *Defensa del patrimonio de Jesucristo...*, segunda parte, p. 9.

serviles». El «Filósofo rancio» era una referencia para rogar a la Providencia que proveyera al país de buenos católicos¹¹². Las Cortes, muy al contrario, caminaban en la dirección opuesta, contraviniendo tanto la protección a la religión que consagraba la Carta Magna como el legítimo derecho de propiedad de la Iglesia, en el que los diezmos constituían una sustancial fuente de ingresos para su sustento. El «fuego de la impiedad», aseguraría un poblano, había prendido ya entre muchos habitantes de la vieja España y contaba con «emisarios valientes» en la nueva, aunque todavía no se hubiera producido en esta un contagio general. Sin romper los lazos, sería conveniente que Dios levantara en las costas «murallas tan altas como las nubes» para evitar «el tránsito de los aires filosóficos». Resultaba innegable que ya había algo de contaminación en el ambiente, pero todavía era posible purificarlo «quemando mucho incienso de oraciones» y contribuyendo a que se respetara la protección religiosa que establecía la Constitución¹¹³. A ella aún seguían apelando a pesar de estigmatizar el régimen liberal.

Como puede observarse, en 1820 la Carta gaditana se convirtió también en aquellos que simpatizaban poco con las nuevas políticas liberales en un punto de referencia para conseguir sus objetivos políticos. De una forma más desarrollada que en 1812, el nuevo marco legal les ofrecía medios para defenderse, atacar a los contrarios y hacer palpables sus contradicciones. No eran defensores del liberalismo, pero aprovechaban el contexto y los instrumentos que les ofrecía el sistema constitucional para ganarle terreno. Los argumentos aquí examinados demuestran que no sólo se utilizaron principios religiosos o referentes tradicionales para el debate. Hubo una evidente necesidad de incorporar a ese corpus doctrinal –al menos coyunturalmente y de una forma instrumental– los nuevos principios emanados del liberalismo. Pero, a mi juicio, no debemos interpretar este uso como una aceptación plena de dicha doctrina, sino verlo más bien como parte integrante de una disputa política en la que también los detentadores del viejo orden utilizaron las nuevas armas conceptuales –por más que renegaran de ellas– para hacer frente a sus contrarios. En su conjunto, aquello que nos encontramos no es tanto una respuesta contraria a la reposición de la Carta Magna como a las nuevas medidas que impulsaba con fuerza el órgano legislativo¹¹⁴.

De hecho, hubo quien incluso amenazó a la Carta Magna con perder el apoyo celestial si no se cuidaba de la mal utilizada libertad de imprenta y los ataques a la Iglesia que bajo su amparo se cometían: «La Constitución, si las virtudes no la abrigan, jamás obtendrá las bendiciones del cielo: los delitos que en su obsequio cometen sus apasionados, han de ser feos borrones que la manchen

¹¹² *Ibidem*, pp. 9 y 12.

¹¹³ A.B.: *Centinela alerta*, Puebla, Oficina de don Pedro de la Rosa, 15 de diciembre de 1820; CEHM-CARSO, n° clasificador: 1820 AB, n° inventario: 33474, observaciones: colección Puebla.

¹¹⁴ Tal y como ya planteó BREÑA, Roberto: «La consumación de la independencia de México: ¿dónde quedó el liberalismo? Historia y pensamiento político», *Revista Internacional de filosofía política*, 2000 (16), pp. 59-94.

y desacrediten»¹¹⁵. Sus peores enemigos eran aquellos que se pasaban justamente por lo contrario. A través de sus escritos impíos estaban irritando la ira de Dios e incitándole a intervenir con todo el peso de su furia. Las consecuencias que se podían derivar eran desconocidas, pero, desde luego, poco favorables al mantenimiento del orden legal vigente: «¿Y será posible que la sabia Constitución tolere y abrigue a estos autores procaces? Si semejantes arrojados no se castigan con todo el rigor que merecen, debemos temer que Dios ofendido con tales insultos, nos abandone a los mayores infortunios, porque atrevidos creemos ser felices sin la asistencia del cielo»¹¹⁶. Su continuidad pasaba porque se adoptaran medidas favorables a la Iglesia, sus bienes y sus ministros, especialmente los clérigos regulares.

La tensión entre el deber de explicar la Carta Magna y lo que realmente resultaba beneficioso para los eclesiásticos quedó patente en una carta que Josef de Joya, cura de Sayula, dirigió al obispo de Guadalajara, Juan Ruiz de Cabañas, el 18 de octubre de 1820. El religioso expresaba al prelado la situación angustiosa en la que se encontraba. Si no obedecía el mandato de exponerla podía ser castigado, pero, al mismo tiempo, no se le escapaba que esto significaba abrir las puertas a los anticlericales:

Vuestra Excelencia Ilustrísima podrá decirme que es lo que debo hacer en estas circunstancias que me exigen por un lado la Constitución para que no se me trate de inobediente y por otro me estimulan a suspender este precepto en obvio de discusiones que en mi sentir han sido siempre el objeto de estos habitantes y principalmente contra sus curas; pero yo estoy en la mejor disposición como siempre lo he estado de prescindir de todo como venga por orden de Vuestra Excelencia Ilustrísima, pues con ella quedo a cubierto de que sea tildado mi silencio, principalmente en un tiempo en que somos el blanco de la mordacidad¹¹⁷.

El fiscal Odoardo también anotó en su carta al secretario de Gracia y Justicia esta situación. El clero que tanto contribuyó a paliar los conatos de revuelta se sentía ahora desamparado por la metrópoli, temiendo «la tendencia que va tomando el espíritu público contra unos establecimientos religiosos que ha respetado la antigüedad y han contribuido por su influjo estos naturales, a la conquista y pacífica conservación de estos países»¹¹⁸.

En medio de estas controversias, el debate sobre la reciente abolición del Santo Oficio no iba a pasar desapercibido. Recuérdese que en 1814 Fray José de San Bartolomé publicó una de las apologías más importantes sobre la Inquisición. Ahora, seis años después, retomaría la pluma para defenderse de aquellos que, como Fernández de Lizardi, al amparo de la libertad de imprenta

¹¹⁵ F.R.: *Contra el papel titulado «El amante de la Constitución»*, Puebla, Oficina de don Pedro de la Rosa, 11 de julio de 1820, p. 4; BNM, fondo reservado, Lafragua, 899. Es posible que detrás de estas siglas estuviera Fermín de Reygadas, polemista peninsular afincado en México desde finales del siglo XVIII.

¹¹⁶ *Ibidem*, p. 3.

¹¹⁷ Documento recogido por RAMÍREZ HERNÁNDEZ, Guillermo: *Cabañas...*, p. 245.

¹¹⁸ ALAMÁN, Lucas: *Historia de México...*, t. V, p. 42.

estaban criticando el contenido de su obra. Este religioso reconocía no tener problemas en seguir presentándose a la opinión pública como el «Doliente de la Inquisición». En el tercero de los cuatro textos que escribió para reivindicarse, recogía el fragmento de un folleto firmado con el mismo título y aparecido el 28 de julio de 1820. En este se presentaba una elegía por la desaparición del principal baluarte con el que contaba la Iglesia para frenar el torrente de impiedad: «[¡]Qué desgracia la tuya, oh santo y rectísimo Tribunal de la Inquisición! ¡Tu celabas como nadie la prohibición de los libelos infamatorios, como especialmente perturbativos [sic] del buen orden! [¡]Y ahora que salen tantos contra ti, nadie se mueve a defenderte de su ira!». El Padre San Bartolomé no consideraba contradictorio que fuera posible al mismo tiempo defender el Santo Oficio y respetar la Constitución. Esta debía acatarse sin renuencia, pero ello no obviaba que se pudieran hacer críticas al sistema político que les regía, incluida la Carta gaditana¹¹⁹. Según observaba en otra reflexión, los serviles eran los verdaderos protectores del dicha Ley, pues se mantenían dentro de los límites que estipulaba. Los liberales, por el contrario, estaban poseídos por el espíritu de la novedad y solo aspiraban a trastocarlo todo. Las normas que en 1810-1812 se habían dado ya no resultaban válidas para 1820. Además, sus ataques a aquellos que no compartían sus ideas suponían un atentado contra los principios de legalidad que aseguraban defender. Tales eran los delirios que producía la falsa filosofía sobre ellos:

En esta atención, ningún embarazo tenemos para ratificar que son actualmente más enemigos de la Constitución los llamados liberales que los serviles. Estos [...], prestando a la Constitución la debida obediencia, al mismo tiempo que exponen sumisamente los inconvenientes que pueden presentarse en algunos de sus artículos, y los excesos que se cometen o pueden cometerse por su mala inteligencia. Por el contrario, los liberales, adorándola ciegamente como la adoran, y fascinándose furiosamente contra los otros, a pretexto de ella misma, en nada paran el discurso en orden a exponer y digerir las dificultades e inconvenientes que siempre acompañan a las providencias nuevas; ni menos se contienen en maltratar e infamar a sus contrarios extremosamente, faltando de los dos modos a la Constitución.

Y aclaraba unas líneas más abajo:

A la verdad, el servil se pega a la ley que recibió de sus mayores con entusiasmo, y es de creer haga lo mismo con la que se le impone de nuevo, en el punto que la ve tan autorizada como la otra. El liberal afecta siempre la posesión de su libertad a pretexto de mejoría; de que se sigue, que con la facilidad que se desprende de la primera ley, trate de desprender[se] de la que le

¹¹⁹ SAN BARTOLOMÉ, José de: *El teólogo imparcial. Respuesta del autor del Duelo de la Inquisición a El Pensador Mexicano, en su papel de El conductor eléctrico número 15*, nº 3, México, Oficina de don Alejandro Valdés, 1820; recuperado de internet (<http://www.iifilologicas.unam.mx/obralizardi/index.php?page=numero-3-el-teologo-imparcial>). Bajo el pseudónimo “Un doliente de la Inquisición y afecto a la obra del Duelo” se publicó el folleto: *El Duelo de la Inquisición vindicado: o reflexiones contra el papel intitulado: Aviso Amistoso, con la supuesta firma de Anti-servilio, en que anunciándose satíricamente varias obras en venta, a cualquiera precio, y aún de balde, se numera entre ellas la del Duelo de la Inquisición, por estas palabras: Duelo o exequias, por Fr. José de S. Bartolomé, en un tomo en cuarto, obra muerta en el día, escrita cuando se creyó muerta la niña que dormía*, México, Oficina de Alejandro Valdés, 1820; BNM, fondo reservado, colección Lafragua 151.

sucedió, pues es notorio que el hombre siempre está haciendo empuje a desembarazarse de lo que estorba el logro de sus apetitos¹²⁰.

Como mencioné, la mayoría de aquellos que se consideraban serviles en Nueva España acabaron acatando la Constitución en 1820. Sin embargo, el contexto era distinto al de la primera vez en que realizaron el juramento. La experiencia de los años previos les había llevado a adoptar posiciones más cautelosas y menos enfáticas que las que vimos en 1812. Además, ahora abiertamente se postulaban críticas al régimen liberal. Se respetaba la Carta gaditana, pero no se compartían los principios del liberalismo sobre los que en buena medida se sustentaba. La recepción de los debates que estaban teniendo lugar en las Cortes de Madrid iba a acrecentar este malestar con el nuevo sistema político.

La síntesis de los planteamientos vistos en este apartado y su inserción en un relato de mayor calado apareció en la traducción del italiano del opúsculo que el jesuita Luis Mozzi publicó en 1791¹²¹. El abate Mozzi destinó buena parte de su producción a contestar escritos jansenistas y opuestos a la ortodoxia católica que se publicaron durante el último tercio del Setecientos en Francia e Italia, llegando a colaborar estrechamente con Pío VII en las discusiones suscitadas entre Napoleón y la Santa Sede¹²². Como apuntaba el traductor, *Los proyectos de los incrédulos* se trataba de un trabajo que no había perdido un ápice de actualidad en los últimos treinta años. Los planes de la filosofía eran los mismos que en el siglo anterior, con el añadido de que diversas revoluciones habían mostrado a la humanidad qué implicaba llegar a sus últimas consecuencias. Era una obra «escrita para todos los tiempos» y «para todos los países» que podía ayudar a los lectores a comprender «los tiempos en que vivan». A la altura de 1820 sus argumentos no sólo cobraban actualidad, sino que ayudaban a recomponer el hilo conductor que enlazaba la impiedad del siglo XVIII con las manifestaciones contemporáneas.

A través de la correspondencia que mantuvo Federico II de Prusia con los «principales maestros de la incredulidad», el abate Mozzi mostraba cuáles fueron los planes para descristianizar el mundo que impulsaron filósofos como Jean-Baptiste de Boyer –marqués

¹²⁰ SAN BARTOLOMÉ, José de: *El teólogo imparcial...*, nº 1; recuperado en internet (<http://www.iifilologicas.unam.mx/obralizardi/index.php?page=el-teologo-imparcial>).

¹²¹ MOZZI, Luis: *Los proyectos de los incrédulos sobre la destrucción de los regulares y la invasión de los bienes eclesiásticos, descubiertos en las obras de Federico el Grande, rey de Prusia*, Puebla, Oficina del Gobierno, 1820; BNM, fondo reservado, colección Lafragua 149. Una primera versión en castellano apareció en Cádiz, Oficina de la Viuda de Comas, 1812. El original se publicó como *I progetti degl'increduli sulla distruzione dei regolari e sulla invasione dei beni ecclesiastici disvelati nelle opere di Federico il Grande re di Prussia*, Assiri, Ottavio Sgoriglia, 1791.

¹²² Según apunta la nota biográfica que antecede al *Proyecto de los incrédulos* editado dentro de la *Biblioteca de Religión, o sea colección de obras contra la incredulidad y errores de estos últimos tiempos*, t. XIV, Madrid, Imprenta de E. Aguado, 1828, pp. 1-184.

d'Argens-, Condorcet, Voltaire o d'Alembert. Sus planes para dominar el mundo estaban perfectamente cavilados. El objetivo primero era abatir las órdenes regulares, pues constituían el principal apoyo de la religión y tenían una enorme influencia entre el pueblo. De hecho, apuntaba en una nota, hubo quien incluso señaló proféticamente que en el año 1832 no iba a quedar en pie un solo templo en Europa¹²³. El paso siguiente pasaba por ganarse la amistad de príncipes y reyes para convencerles de que se podía hacer frente a las deudas de la Corona con los bienes de conventos y abadías. Como fichas de dominó, a partir de aquí el proyecto caminaría ya solo: tras la caída de los obispos llegaría la del papado y el establecimiento de distintas iglesias nacionales, con la religión convertida finalmente «en un negocio de política»¹²⁴.

En este engranaje, dos elementos servían de lubricante. Por un lado, el nuevo significado de las palabras y el uso de la sátira, capaces de confundir y desprestigiar las ideas rectas. El «*Diccionario de la Filosofía*» llamaba «lince a los ciegos, y ciegos a los que ven», así como daba el nombre de «luz a las tinieblas, de *tinieblas* a la luz». El resultado era la mutación de lo sagrado en «*idolatría*», los dogmas de fe en «*fábulas absurdas*», y la religión, celo y verdad por «*error*», «*fanatismo*» y «*superstición*». En nombre de estos nuevos conceptos se alzaban los filósofos para revolucionar al conjunto del género humano y apartarle de la Iglesia. Por otro lado, los soberanos jugaban un papel central como brazos ejecutores del proyecto, aunque desconocían las consecuencias que podían traer sus actos. La carta que envió Federico de Prusia a d'Alembert el 14 de septiembre de 1769 resultaba ilustrativa en *Los proyectos de los incrédulos* sobre este particular: los «príncipes se imaginan que obran como políticos, cuando están obrando como filósofos»¹²⁵. Los herejes antiguos sólo llegaron a sacudir las hojas y ramas del árbol, tocando incluso algunos el tronco, pero los nuevos proyectos apuntaban directamente a la raíz.

La expulsión de los jesuitas de España y la supresión de la Orden por parte del papa ante las presiones de los monarcas fue uno de sus grandes logros, tal y como exclamaba «el filósofo de Berlín» en una misiva de 1767, esta vez dirigida a Voltaire: «¡Qué revolución! ¿Qué no debe prometerse el siglo que venga después del nuestro?». Nada bueno, desde luego, para Luis Mozzi. El primer ejemplo de la perdición a la que caminaban los soberanos lo constituía Luís XVI. A

¹²³ MOZZI, Luis: *Los proyectos de los incrédulos...*, p. 6, nota 2. Estaba utilizando la obra del abate BONOLA, Rocco: *La Liga de la teología moderna con la filosofía en daño de la Iglesia de Jesucristo* publicada originalmente en italiano en 1789. La primera traducción al castellano apareció en Madrid (1798) y se reimprimió en la ciudad de México (1826) y Puebla (1828).

¹²⁴ *Ibidem*, pp. 8 y 9. De hecho, la uniformidad religiosa fue considerada por uno de los impresos que impugnó *Un bosquejo de fraudes* de Fernández de Lizardi como el principal resorte de los tronos y los altares: «si la Europa por mucho tiempo ha llamado la atención del mundo, ha sido sin duda porque ha sabido conservar la ley cristiana que recibió de sus abuelos, arruinándose a pasos muy violentos, aquellos reinos donde el filosofismo ha prendido su fuego»; *Anuncios de la impiedad...*, p. 3.

¹²⁵ MOZZI, Luis: *Los proyectos de los incrédulos...*, pp. 2 y 13.

pesar de que el monarca era tan buen cristiano como su abuelo, la irreligiosidad con la que actuaron sus ministros preparó la tumba a su «ensangrentado cadáver». Para el rey de Prusia, Turgot y Malesherbes constituían, según el abate, «apóstoles de la incredulidad». El golpe final lo asestó la «asamblea de filósofos» que entró a gobernar la nación a partir de 1789. La causa del Altar estaba ligada a la supervivencia del Trono, ambos basculaban sobre unas mismas bases y corrían peligros análogos. La Iglesia siempre había apoyado a aquellos reyes que actuaban como sus benefactores. En consecuencia, su debilitamiento traía, sin solución de continuidad, la progresiva ruina de estos. Las desgracias del soberano francés debían precaver al resto de monarcas sobre cuál sería su destino si no cortaban de raíz las semillas que poco a poco estaba inoculando la falsa filosofía: «¡Príncipes! Volved los ojos al cadalso en que yace cadáver Luis XVI: aprended de su ejemplo, vivid alerta, o temblad!»¹²⁶.

5.2.3. *El monarca «prisionero»*

Lo dicho hasta ahora nos coloca en el tercer componente del mito, aquel que se refiere a los peligros que sufrían los monarcas. El propio Fernando VII vaticinó para él un destino semejante al de su pariente francés si permanecía en un país controlado por los liberales. De ahí que dejara abierta la posibilidad de abandonarlo en la carta secreta que supuestamente dirigió al virrey el 24 de diciembre de 1820. Dicha misiva fue encontrada entre la documentación de Ruiz de Apodaca cuando fue detenido la noche del 5 de julio de 1821. Según el diplomático y escritor José Presas fue publicada dos años más tarde¹²⁷. Él mismo incorporó este documento en una de sus publicaciones aparecidas en Burdeos¹²⁸, aunque el periódico *El Constitucional* la dio por falsa¹²⁹. Como puede comprobarse, la autenticidad del documento fue ya objeto de controversia en el momento¹³⁰ y, según apunta otro autor, el gobierno español dio órdenes entonces para que se negara su autenticidad en los periódicos franceses¹³¹. Según Lucas Alamán, el virrey informó sobre la carta al marqués del Jaral –Juan Nepomuceno Moncada– quien, habiendo sido preguntado

¹²⁶ *Ibidem*, pp. 14, 39 y 44.

¹²⁷ *Carta reservada del rey don Fernando VII a su virrey de Méjico Don Juan Ruiz de Apodaca, encontrada la noche de su prisión*, México, Oficina liberal a cargo del ciudadano Juan Cabrera, 1823. Por el momento no he podido localizar esta edición. PRESAS, José: *Proyecto sobre el nuevo método de convocar las antiguas Cortes de España, conforme a las leyes fundamentales de la Monarquía, y arreglado a las luces y circunstancias del día*, Burdeos, Casa de Carlos Lawalle Sobrino, 1828, pp. 90 y 91.

¹²⁸ PRESAS, José: *Juicio imparcial sobre las causas de la Revolución de la América Española*, Burdeos, Imprenta de don Pedro Beaume, 1828, pp. 83-85.

¹²⁹ PRESAS, José: *Proyecto sobre el nuevo método...*, pp. 88 y 89.

¹³⁰ ALAMÁN, Lucas: *Historia de México...*, t. V, p. 54. Su autenticidad fue negada por ARRANGOIZ, Francisco de Paula de: *México desde 1808 hasta 1867*, México, Editorial Porrúa, 1968 [1871-1872], p. 266.

¹³¹ VADILLO, José Manuel de: *Apuntes sobre los principales sucesos que han influido en el estado actual de la América del sud*, Cádiz, Imprenta de Feros, 1836, pp. 297 y 298.

sobre el tema por dicho historiador, se excusó de darle explicaciones, «pero no negó el hecho»¹³². La cuestión todavía se enreda más si atendemos a que, según Carlos A. Villanueva, una memoria diplomática francesa informó que fue Ruiz de Apodaca el que propuso a Fernando VII pasar al reino mexicano, y no a la inversa¹³³.

La idea sobre este traslado fue expuesta públicamente desde pronto. Por ejemplo, Carlos María Bustamante aseguró que el monarca, «deseoso de romper sus ataduras», «puso la mira sobre este continente, y pensó trasladar su trono a México para ser en él *absoluto*». El conde del Venadito era la persona más apropiada, «pues medía el valor de su lealtad por la ciega deferencia con que obedecía aun a los caprichos de su amo»¹³⁴. Unos años más tarde escribiría que Fernando VII, una vez conocidos los sentimientos del virrey hacia la Constitución, le hizo preparar el palacio para su recibimiento y se enviaron entonces planos a Madrid «para que conociese el país en toda su extensión» donde iba a reinar como un sultán. Ante semejante proyecto, añadía a continuación en tono irónico, empezaron los príncipes de la familia Real a mostrar sus deseos de gobernar en aquel país, y «no faltaron desazones entre sus mismas esposas sobre cuál de ellas sería un día emperatriz de México, lo que fue asunto de risa en la corte, pues se denostaron la una a la otra»¹³⁵. Por su parte, en algún momento de finales de la década de los treinta, un religioso – supuestamente Fray Francisco Frejes– tomaría como válida la carta, asegurando que «se halló el rey tan oprimido de los constitucionales que se resolvió venirse a México, pero precisamente de monarca absoluto. Al efecto escribió al virrey, y que se valiera para realizar la empresa de un sujeto capaz de efectuarla»¹³⁶.

Otra de las polémicas para dictaminar su validez estuvo en la extensión y contenido de la carta, aunque el análisis que he realizado de las que recogieron estos autores me lleva a plantear que, con unos cambios mínimos que no afectan a su sentido, circuló el mismo documento¹³⁷. Más recientemente, historiadores como Nettie Lee Benson o Jaime E. Rodríguez la han dado por válida

¹³² ALAMÁN, Lucas: *Historia de México...*, t. V, p. 53, nota 17.

¹³³ VILLANUEVA, Carlos A.: *La monarquía en América. Fernando VII y los nuevos estados*, París, Librería Paul Ollendorf, 1912, p. 56.

¹³⁴ BUSTAMANTE, Carlos María: *Manifiesto histórico a las naciones y pueblos del Anáhuac. Leído en la sesión pública del Soberano Congreso del 15 de abril de 1823 por... Diputado por la provincia de Oaxaca*, México, Imprenta de Alejandro Valdés, 1823, p. 4. NLB-LAC, Iturbide collection, G414 ms.

¹³⁵ BUSTAMANTE, Carlos María: *Cuadro histórico de la Revolución de la América mexicana*, México, FCE-Instituto Cultural Helénico, 1985 [1823-1832], t. V, p. 80.

¹³⁶ FREJES, Francisco (atribuido a): *Memoria de la verdadera historia de la independencia consideradas en lo político y en lo religioso dividida en partes*, s. f.; AHFZ, caja 63.

¹³⁷ Pueden cotejarse al respecto las transcripciones recogidas por PRESAS, José: *Juicio imparcial...*, pp. 90 y 91; ALAMÁN, Lucas: *Historia de México...*, t. V, pp. 733 y 734 o BUSTAMANTE, Carlos María: *El nuevo Bernal Díaz del Castillo, o sea Historia de la invasión de los anglo-americanos en México*, t. I, México, Imprenta de Vicente García Torres, 1847, pp. 154-155, el cual difiere del resto al ubicarla el 24 de octubre y en algunos aspectos de la transcripción.

a partir de la copia manuscrita que se conserva en la Nettie Lee Benson Library (Austin)¹³⁸. Se ha consultado dicho documento, el cual es un duplicado manuscrito sin letra y rúbrica original de Fernando VII, lo cual no despeja las dudas sobre su autenticidad. La carta se alberga dentro de una variada colección de escritos reunidos por el valor de sus firmas y sin conexión entre ellos más allá de formar parte de la historia mexicana¹³⁹.

Controversias al margen, fuera verdadera o no, la misiva merece ser tenida en cuenta por dos motivos. Por un lado, resulta evidente que circuló manuscrita –al menos en secreto– desde finales de febrero o principios de marzo de 1821 e impresa años más tarde, llegando con ello a la opinión pública y generando un tema de debate que movilizó al propio Gobierno español. Por otro, es importante tener en cuenta el contexto preciso en el que supuestamente se redactó por Fernando VII. En el momento en el que aparece fechada –24 de diciembre de 1820– el rey pasaba por una situación compleja, hecho que reforzaba entre los receptores del mensaje esa posible voluntad de abandonar España: había firmado contra sus convicciones el Decreto de reforma de regulares a finales de octubre, se resistió a dejar El Escorial para asistir al acto de clausura de las Cortes y, entre otras cuestiones, fue acusado de preparar un nuevo golpe de Estado tras la destitución de Gaspar Vigodet en la Capitanía General de Castilla la Nueva sin refrendo del ministro oportuno. Ante un monarca ausente y decantando por la vía conspirativa, el ambiente se fue enrareciendo, aunque, finalmente, fue obligado a retornar a la capital, entrando públicamente el 21 de noviembre sin una cálida acogida¹⁴⁰.

En su misiva a Juan Ruiz de Apodaca, Fernando VII reconocía que su nombre resultaba «odioso» a una buena parte de los españoles que, «ingratos, desagradecidos y traidores, solo quieren y aprecian el gobierno constitucional y que su rey apoye providencias y leyes opuestas a nuestra sagrada religión». Tal y como demostró con el restablecimiento de los jesuitas después del cautiverio en Francia, su devoción y respeto a la Iglesia era pleno. La adopción de nuevas medidas secularizadoras no podía menos que compungir su corazón: estaba sufriendo una ardua «prisión» contra la que no podía rebelarse sin esperar un final como el de Luís XVI. Al igual que en el periodo 1808-1814, se trataba de un rey cautivo cuyo sufrimiento sólo podía paliarse con la acción libertadora de sus buenos vasallos. El imaginario del encierro unido a las incertidumbres que generaba el retraso de noticias que traía aparejada la distancia con España contribuían a reforzar el efecto pretendido. Era la víctima inocente de unos liberales cuya tiranía se podía comparar a la del

¹³⁸ LEE BENSON, Nettie: *La Diputación Provincial...*, p. 83; RODRÍGUEZ, Jaime E.: «La transición de colonia a nación: Nueva España, 1820-1821», *Historia Mexicana*, XLIII:2 (1993), pp. 265-322, especialmente p. 285.

¹³⁹ Fernando VII a Juan Ruiz de Apodaca (duplicado), 24 de diciembre de 1820. NLB-LAC, Zeitlin & Ver Brugge Autograph Collection, Fernando VII. Puede verse su transcripción en el apéndice nº 1.

¹⁴⁰ ALAMÁN, Lucas: *Historia...*, t. V, pp. 30-32; ARTOLA, Miguel: *La España de Fernando VII...*, pp. 541-549. Sobre el rey como promotor de la contrarrevolución en el periodo, LA PARRA, Emilio: *Fernando VII...*, pp. 399-407.

pérfido Napoleón cuando le secuestró en Bayona. El rey era ahora una simple marioneta que debía aceptar sin renuencia el mandato de las Cortes si quería conservar su Corona. ¿Qué hacer ante semejante panorama?

El virrey y el grupo de americanos que detestaban la Constitución eran los únicos que podían liberarle de su yugo y el peligro que le amenazaba. Sólo entonces podría «usar libremente de la autoridad real» que la Providencia había depositado en él. El receptor de la carta debía promover la separación de ambos reinos, para evitar así dar continuidad en Nueva España al orden constitucional. El monarca observaba que no era, ciertamente, una empresa fácil. Tampoco se podía obviar que «no faltarán liberales que puedan oponerse a estos designios». La ejecución del plan requería valerse «de todas las inventivas que pueda sugerir la astucia», así como de un sujeto que mereciera toda la «confianza» de Ruiz de Apodaca, cuyo nombre no se especificaba. En el ínterin, Fernando VII trataría de escaparse de incógnito y presentarse en su nuevo reino nada más pudiera. Si el intento de fuga se truncara, entonces le avisaría de nuevo para que tomara las providencias oportunas. Todo debía realizarse «con el mayor sigilo», evitando el «derramamiento de sangre» y bajo un sistema que favoreciera la «unión de voluntades» y la «aprobación general». Evidentemente, el conjunto del plan debía anteponer la salvaguarda y el triunfo de la religión, «que se halla en esta desgraciada época tan ultrajada».

La imagen que ofrece este relato se refuerza si tenemos en cuenta otra misiva redactada el 9 de diciembre de 1820 en Valencia y publicada en Puebla en el verano del año siguiente, cuando ya se había jurado la independencia en dicha ciudad¹⁴¹. Este escrito ofrecía nuevamente una imagen crítica de la situación por la que estaba pasando el país desde que se restableciera la Constitución. Ninguna esperanza de paz y sosiego se vislumbraba en sus palabras. Por un lado, la Iglesia era el blanco del Gobierno, habiendo convertido a sus ministros en puros «asalariados»: «¿cómo pagarán a los eclesiásticos, cuando solo desean que acaben estos en la miseria, o en un cadalso, como estamos expuestos si triunfa el partido republicano, a imitación del clero de Francia?». Explicaba también que el prelado valenciano, extrañado como el de Orihuela «por decir la verdad», había llegado ya a Marsella, donde había sido bien recibido. Por otro, se equiparaban nuevamente los dos Borbones. Fernando VII estaba permitiendo que sus enemigos ocuparan puestos de poder, desconociendo por sus pocas luces el destino trágico que le esperaba: «A este lugar va el rey a pasos agigantados, poniendo en las capitanías generales a los mayores republicanos de España, y

¹⁴¹ *Copia de una carta, que acaba de recibir un Jefe del Ejército Imperial Mejicano de las tres Garantías, de un hermano suyo, sujeto de representación en la ciudad de Valencia*, Puebla, Oficina de don Pedro de la Rosa, 25 de agosto de 1821; CEHM-CARSO, n° clasificador: 1821 ANON, n° inventario: 31893-C, observaciones: colección Puebla. No he podido determinar quién era el emisor de la misiva. Para el caso de los políticos valencianos en ese contexto remito al trabajo de ROMEO, M^o Cruz: *Entre el orden y la revolución. La formación de la burguesía liberal en la crisis de la monarquía absoluta (1814-1823)*, Alicante, Instituto de cultura Juan Gil Albert, 1993.

por consiguiente a los mayores enemigos del trono. Él no lo conoce por su estupidez; pero el resultado será el de Luis XVI». Este era el trágico final que esperaba al soberano español si consentía las picardías de los constitucionalistas. El constante recuerdo del regicidio francés lo convertía en un tema de actualidad renovada que servía para mostrar el punto fatídico al que se dirigía.

La idea de que Fernando VII corría peligro en la península debe tenerse más en cuenta a la hora de ponderar adecuadamente el papel que se le asignó en el plan de independencia que analizaré en el siguiente capítulo. No puede olvidarse que el propio monarca estaba convencido de que existía un complot para conducirlo al cadalso, de ahí que solicitara ayuda a las potencias de la Santa Alianza con el objetivo de que terminaran con la experiencia liberal. A tenor de las noticias y rumores que llegaban desde España, algunos contrarrevolucionarios estuvieron convencidos en esos momentos de incertidumbre de que el hijo de Carlos IV estaría dispuesto a trasladarse a México si se le ofrecían unas condiciones de gobierno ventajosas. Es muy probable que por cartas privadas se conociera en el virreinato a partir de la segunda mitad de 1820 la situación de conflicto político que se vivía en la península y los recelos del monarca hacia el nuevo sistema. Ello es interesante en la medida en que puede ayudar a clarificar por qué el proyecto de independencia –en el que, como se sabe, se reconocía a Fernando VII como soberano del Imperio mexicano– se dio a conocer en febrero de 1821, antes de que los diputados novohispanos llegaran a las Cortes de Madrid con propuestas para transformar la vieja Monarquía católica en una confederación de monarquías constitucionales. La confianza depositada en la posibilidad de que el rey aceptara colocarse a la cabeza del nuevo país pudo llevar a que algunos decidieran apostar por la emancipación sin esperar el resultado de los debates parlamentarios. Otra cosa distinta era que el monarca estuviera realmente predispuesto a aceptar la independencia de un territorio que consideraba como propio.

Junto a una patria que se percibía enferma y los numerosos peligros que corría el catolicismo, el secuestro de la voluntad regia completaba el cuadro de componentes que nutrió el mito de la conspiración universal a lo largo de 1820 y comienzos de 1821. Se trataba de una construcción ideológica con una fuerte carga emocional y una gran capacidad movilizadora, pues apelaba a unos marcos de referencia conocidos –patria, religión y monarquía– con los que se afrontaban las ambigüedades del periodo. Cabe señalar que la cuestión no se agota en los documentos que aquí he examinado. Con posterioridad siguieron editándose otros que la reforzarían, aunque la mayoría de ellos, de una forma u otra, se refirieron a los temas y momentos expuestos. Los elementos de esta cosmogonía contrarrevolucionaria resultan fundamentales para entender los argumentos sobre los que a partir de ahora se decidirá pasar a unas acciones más

drásticas y de consecuencias hasta el momento prácticamente impensables. Una lectura de estos acontecimientos que no tenga en cuenta los componentes que se han visto puede llevar a interpretaciones parciales o, incluso, a negar la dirección de los mismos en la línea que venimos sugiriendo. No todo se puede reducir a conexiones de causa-efecto, pues quedaría anulada la agencia de los sujetos. Pero considero importante conocer el trasfondo referencial que contribuyó a orientar las motivaciones de los individuos en una u otra dirección.

CAPÍTULO 6

LOS DISCURSOS CONTRARREVOLUCIONARIOS DE LA INDEPENDENCIA

6.1. Interpretaciones y controversias

El 5 de agosto de 1821, el obispo Pérez pronunció en la catedral de Puebla un discurso en el que iba a dar cuenta de los cambios que se habían operado en el territorio mexicano desde 1810. Entonces, decía, se inició una sublevación contra las autoridades virreinales que acabaría llevando a un movimiento proclive a la independencia respecto a la Monarquía católica. Este impulso fue duramente combatido por todos aquellos que aborrecían semejantes ideas y apostaban por reforzar los vínculos con la península ante los momentos de desazón que se vivieron. El prelado angelopolitano fue uno de los que abogaron por esta unión, tanto en tiempos de absolutismo como en los primeros momentos del régimen liberal restaurado. Sin embargo, las circunstancias habían variado de manera demasiado rápida en menos de dos años. El impacto de la labor legislativa de las Cortes reunidas en Madrid colocó a aquellos novohispanos menos partidarios de las transformaciones revolucionarias ante una disyuntiva inédita. Esta consistía en acatar los decretos y aceptar los cambios que comportaba su aplicación sin renuencia o buscar otras alternativas. Entre ellas cobró fuerza el proyecto de una ruptura con la España liberal con el objetivo de preservar el territorio americano de los efectos más avanzados del nuevo ciclo revolucionario. De este modo, algunos de aquellos que antes habían impugnado el movimiento insurgente fueron capaces de apropiarse de la idea de independencia y reelaborarla desde horizontes político-culturales y religiosos distintos. Se trataba de una operación compleja en la que resultaba menester tomar partido por una opción antes denigrada. Ello implicaba vaciarla del contenido previo para neutralizar la connotación negativa que hasta el momento le habían imputado reiteradamente. El nuevo contexto hacía viable esta permuta, siempre y cuando fuera conducida desde unos presupuestos en buena medida distintos a los que guiaron a los seguidores del cura Hidalgo. No puede obviarse que ya se planteó la posibilidad de esta desconexión en el caso de que España fuera completamente ocupada por los franceses. Ahora, personajes como Antonio Joaquín Pérez iban a interpretar que la patria estaba siendo invadida por las ideas que esos mismos extranjeros inocularon en los políticos nativos. La enfermedad del país precisaba de medidas quirúrgicas de urgencia como la independencia.

En su intervención, el obispo aseguraba que esa jornada era un momento señalado porque solo faltaban ocho días para que se cumplieran trescientos años de la conquista de México-Tenochtitlan –y simbólicamente del conjunto del territorio, «Imperio Mejicano» según Pérez– por

Hernán Cortés en 1521. Si entonces fue la Providencia la que condujo victoriosamente a los españoles sobre el nuevo mundo, ahora, después de tres siglos de la «dependencia mas absoluta y rigurosa», era esta quien favorecía quebrar la ligazón. Había llegado el momento de romper definitivamente el vínculo con la madre patria. El anterior movimiento emancipador no podía compararse con el que entonces estaba triunfando: «No hace un año, que apenas quedaban de los pasados conatos de independencia, unos miserables restos, y en cinco meses, tal vez, no llegan a cuatro los pueblos del septentrión en que no esté admitida y proclamada esa misma independencia». Prácticamente se trataba de un acto milagroso en el que la aceptación general que estaba teniendo el plan de ruptura remarcaba su naturaleza distinta al anterior proyecto. El responsable de esta nueva empresa era el militar Agustín de Iturbide, quien había entrado triunfalmente en Puebla tres días antes. Según el prelado, en 1810 el «caudillo» Iturbide se encargó de perseguir a los insurgentes por crueles y sanguinarios. En 1821, ese mismo «general» era visto por Pérez como un «hijo de la dicha y de la victoria» que había corregido el rumbo de los intentos emancipadores previos. Para el obispo no había dudas del distinto ánimo que guiaban los dos movimientos: uno resultaba execrable, el otro merecía su bendición¹.

6.1.1. ¿Una reacción “natural”?

A pesar de la secuencia que acabo de describir, probablemente pocos temas hayan suscitado debates tan enconados como el de la naturaleza que cabe atribuir al amplio proyecto que encabezó Iturbide y que acabó llevando, como es sabido, a que un día más tarde de su entrada en la capital el 27 de septiembre de 1821 se sancionara el Acta de Independencia del Imperio Mexicano. Escapa a los objetivos de este estudio hacer un examen de todas las interpretaciones existentes y sus implicaciones históricas e historiográficas posteriores, pues esto requeriría de otra investigación distinta que, a mi juicio, todavía queda pendiente. En algunos casos, la confusión ha sido el resultado de querer encasillar a los actores –con sus discursos y acciones– dentro de una filiación ideológica pura y monolítica, sin escalas de grises y con unas contradicciones que se disuelven con el triunfo final de la república a finales de 1823. De este modo, aquellos momentos o aspectos que no concuerdan con esta visión quedan desdibujados o convertidos en paréntesis

¹ PÉREZ, Antonio Joaquín: *Discurso pronunciado por el Ilmo. Sr. ... obispo de la Puebla de los Angeles, entre las solemnidades de la misa que se cantó en la catedral de la misma el día 5 de agosto de 1821 acabada de proclamar y jurar la independencia del Imperio Mejicano*, Puebla, Oficina del Gobierno Imperial, 1821, pp. 2, 3 y 9; BNM, fondo reservado, colección Lafragua, 899. Se han ocupado del contexto CONNAUGHTON, Brian: «Cambio de alma: religión, Constitución e independencia en Puebla, 1820-1822» en *Dimensiones de la identidad patriótica. Religión, política y regiones en México. Siglo XIX*, México, UAM-Iztapalapa, 2001, pp. 53-72; TECUANHUEY, Alicia: *La formación del consenso por la independencia. Lógica de la ruptura del juramento*, México, BUAP, 2010; y GÓMEZ ÁLVAREZ, Cristina: *El alto clero poblano y la revolución de independencia, 1808-1821*, Puebla, BUAP, 2010 [1997], pp. 175-218.

dentro de un relato lineal de los acontecimientos. Se obvia con ello la importancia –y originalidad– que tiene la ambigüedad ideológica que en estos vamos a encontrar, pues, hijos de su tiempo, vivieron un periodo incierto de transición en el que debieron orientarse muchas veces sin brújula. En este sentido, las narraciones patrióticas privilegiaron un tipo de acercamiento al pasado que estaba condicionado por el proyecto político y nacional desde el que se proyectaban². Otras interpretaciones se han basado para explicar la evolución histórica en un enfrentamiento dicotómico entre las fuerzas «tradicionalistas» y «liberales», aunque se recordara también la imprecisión de sus contornos político-doctrinales en los primeros decenios de la contemporaneidad³. Una tercera mirada cabe señalarse: aquella que ha examinado el proceso desde una perspectiva finalista, en la que el estudioso conocedor de ese pasado privilegia el estudio de las fuerzas que finalmente acabaron triunfando sobre las otras alternativas que no lograron imponer su proyecto. El resultado de semejante enfoque es la trabazón de una unión prácticamente indisoluble entre liberalismo e independencia⁴.

El resultado de estas perspectivas ha sido una extraordinaria nebulosa en la que resulta fácil perderse y cuya bruma todavía hoy dificulta observar con nitidez el mapa histórico en el que se manejaron los pretéritos. Para el periodo al que me estoy refiriendo ahora, es innegable que se ha adelantado mucho en las últimas décadas y que las investigaciones han contribuido a despejar interrogantes e insertar el problema del tránsito de la colonia al Estado-nación independiente dentro de un radio que abarca el conjunto del espacio Atlántico⁵. Todos los hechos y documentos pueden –y deben– ser objeto de múltiples lecturas y dar lugar a interpretaciones distintas o matizadas en función del contexto en el que se elaboran y el enfoque metodológico con el que son abordadas. Sin embargo, no es menos cierto que todavía quedan puntos pendientes en la agenda del investigador y lagunas por cubrir, como se verá. Cabe insistir por ello que estamos ante un complejo proceso cuya interpretación no es definitiva ni está zanjada, como demuestran las

² Con un sentido general, QUINTERO, Inés (coord.): *El relato invariable: independencia, mito y nación*, Caracas, Editorial Alfa, 2011.

³ Por ejemplo, OCAMPO, Javier: *Las ideas de un día. El pueblo mexicano ante la consumación de su independencia*, México, CONACULTA, 2012 [1969], p. 326.

⁴ REYES HEROLEZ, Jesús: *El liberalismo mexicano*, vol. I, México, FCE, 1988 [1957]. Por supuesto, cabe señalar que esta obra representa un hito historiográfico, pues mostró la existencia del liberalismo en México en los primeros momentos del Ochocientos, vinculándolo con la Constitución gaditana. Sobre el particular puede verse GALANTE, Miriam: «El liberalismo en la historiografía mexicanista de los últimos veinte años», *Secuencia*, 58 (2004), pp. 161-188, esp. pp. 165-168.

⁵ FRASQUET, Ivana: *Las caras...*; BROWN, Matthew y PAQUETTE, Gabriel (coords.): «The Persistence of Mutual Influence: Europe and Latin America in the 1820s», *European History Quarterly*, XLI:3 (2011), especialmente los trabajos de HAMNETT, Brian: «Spain and Portugal and the Loss of their Continental American Territories in the 1820s: An examination of the Issues», pp. 397-412, y EASTMAN, Scott: «“America Has Escaped from our Hands”: Rethinking Empire, Identity and Independence during the Trienio Liberal in Spain, 1820-1823», pp. 428-443; y RODRÍGUEZ, Jaime E.: «Lo político»..., pp. 47-135.

discusiones por parte de los académicos⁶. Sobre lo que no hay duda, recuérdese, es que los acontecimientos que se iniciaron con el levantamiento de Miguel Hidalgo y su posterior evolución no pueden equipararse sin más a las propuestas de Iturbide. Estamos, por tanto, ante dos periodos distintos, por más que se tratara de unificarlos –al menos en la consecución del fin separatista– desde muy pronto en aras de un relato nacional cohesionado⁷.

La interpretación de la independencia mexicana como una contrarrevolución no es nueva ni novedosa. En estas páginas tendremos ocasión de examinar cómo esta fue vista así desde el mismo momento de su consumación por algunos de sus propios actores. Historiográficamente, la asentó a mediados del ochocientos el político conservador Lucas Alamán en el volumen V de su *Historia de México*⁸, y ha permanecido en tres tipos de producciones. Primero, en la de aquellos autores que trataron de recuperarla a favor de un proyecto político de tipo tradicionalista y católico⁹. Segundo, en los que han reflexionado sobre la aparente y compleja paradoja que existe entre un movimiento emancipador que comienza como una revolución y se consume en términos de reacción tradicionalista¹⁰. Finalmente, en investigadores reconocidos que han puesto en cuestión las lecturas exclusivamente liberales y revolucionarias del proceso¹¹. A pesar de estas referencias,

⁶ ÁVILA, Alfredo y GUEDEA, Virginia (coords.): *La independencia de México...* También se aprecia en las entrevistas referidas a los historiadores e historiadoras que se han ocupado sobre el caso mexicano en CHUST, Manuel (ed.): *Las independencias iberoamericanas en su laberinto. Controversias, cuestiones, interpretaciones*, Valencia, PUV, 2010.

⁷ BUSTAMANTE, Carlos María: *Cuadro histórico...*; ZAVALA, Lorenzo de: *Ensayo histórico de las revoluciones de México, desde 1810 hasta 1830*, Sevilla, Extramuros, 2007 [1831-1832]; y MORA, José María Luis: *México y sus revoluciones*, México, Porrúa, 1950 [1836].

⁸ Sobre dicha obra, PALTI, Elías J.: «Lucas Alamán y la involución política del pueblo mexicano. ¿Las ideas conservadoras “fuera de lugar”?», en PANI, Erika (coord.): *Conservadurismo...*, pp. 300-323.

⁹ Entre otros, GONZAGA CUEVAS, Luis: *Porvenir de México*, t. I, México, Conaculta, 1992 [1851]; MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino: *Historia...*, pp. 646-649; ANDRÉ, Marius: *El fin del Imperio español en América*, Madrid, Cultura española, 1939 [1922]; JUNCO, Alonso: *Iturbide*, México, Administración de gracia y fe, 1924; BANEGAS GALVÁN, Francisco: *Historia de México*, tomo I, Querétaro, Gobierno del Estado de Querétaro y Diócesis de Querétaro, 2005 [1938]; GARCÍA GUTIÉRREZ, Jesús: *Acción anticatólica en México*, México, Editorial Helios, 1939; ID: *La Iglesia Católica en la América Española*, México, Ediciones paulinas, 1950; AUNÓS, Eduardo: *Cómo se perdió América*, Buenos Aires, La Facultad, 1942; y CUEVAS, Mariano: *El libertador. Documentos selectos de Agustín de Iturbide*, México, Editorial Patria, 1947. Una visión panorámica centrada en los autores mexicanos en ARENAL, Jaime del: «“La otra historia”: La historiografía conservadora», en HERNÁNDEZ, Conrado (coord.): *Tendencias y corrientes de la historiografía mexicana del siglo XIX*, Zamora, El Colegio de Michoacán-UNAM, 2003, pp. 63-90. También, PÉREZ VEJO, Tomás: «Hidalgo contra Iturbide: la polémica sobre el significado de la guerra de la independencia en el México anterior a la República Restaurada», en GUZMÁN, Moisés (coord.): *Guerra e imaginarios políticos...*, pp. 193-223.

¹⁰ VILLORO, Luis: *El proceso ideológico de la revolución de independencia*, México, FCE, 2013 [1953], p. 192; CUE CÁNOVAS, Agustín: *Historia social y económica de México (1521-1854)*, México, Trillas, 1961, p. 235; y LEMOINE, Ernesto: «1821: ¿consumación o contradicción de 1810?», *Secuencia*, 1 (1985), pp. 25-35.

¹¹ LYNCH, John: *Las revoluciones hispanoamericanas...*, pp. 255-364 la aborda como una «revolución conservadora», aunque no niega la existencia de otros factores. Al respecto resulta imprescindible el trabajo de BREÑA, Roberto: «La consumación de la independencia...», quien polemiza en un pormenorizado estado de la cuestión con los principales estudiosos del periodo. Sobre la perspectiva liberal que se matiza véanse, por ejemplo, HALE, Charles A.: *El liberalismo mexicano...*, pp. 6-10; TREJO, Evelia: «La historiografía liberal mexicana en el siglo XX. Reflexiones en torno a un caso», en HERNÁNDEZ, Conrado (coord.): *Tendencias...*, pp. 47-62; y GALANTE, Miriam: «El liberalismo en la historiografía mexicanista...», pp. 161-188. Desde otros presupuestos,

lo cierto es que hasta ahora no abundan los estudios sistemáticos de las fuentes primarias que permitan corroborar plenamente la tesis a partir de sus múltiples implicaciones¹². En algunos casos, ha sido suficiente con tomar dos o tres frases de los publicistas y actores más señeros del momento a la hora de sustentar la teoría del carácter reactivo que supuso la separación. No obstante, la cuestión debe ser analizada con cautela y conjugando las distintas cosmovisiones con las que los actores analizaron su tiempo. Aceptar como un axioma que los sectores conservadores de la sociedad novohispana adoptaron de manera evidente en la nueva coyuntura posiciones proindependentistas para defender su estatus privilegiado puede conducir a una especie de parálisis historiográfica en dos sentidos. Por un lado, porque al convertir un hecho histórico o una determinada toma de posición en algo “natural” se corre el riesgo de prescindir entonces de demostrarlo. Por otro, perder también la necesidad de problematizar el objeto de estudio lleva a que el periodo en cuestión disminuya su interés entre los investigadores al presentarse como un momento sobre el que poco o nada nuevo puede decirse. De esta forma, los dos años que transcurren entre los inicios de la vida independiente y la proclamación de la república, a pesar de su riqueza e importancia, quedan relegados a un plano bastante secundario en comparación a otros momentos de la historia mexicana que se presentan más atractivos. Como mencioné al inicio de este trabajo, en aquellos casos en que sí se ha emprendido la tarea de acercarse a ese lapso temporal el foco se ha centrado en el estudio del liberalismo y de las conspiraciones republicanas¹³. Paradójicamente, el amplio espectro de las tendencias contrarrevolucionarias que entonces también tuvieron su protagonismo ha quedado subsumido dentro del periodo mismo hasta diluirse. Basta referirse una vez más como una muestra de ello a la escasa atención prestada a la figura de Iturbide, de quien todavía no contamos con una colección completa y actualizada de sus escritos¹⁴. Por ello, considero necesario examinar el contexto al que me estoy refiriendo desde los discursos y las prácticas que lo hicieron posible, atendiendo a los proyectos que formularon algunos de sus protagonistas y los horizontes que visualizaban a partir de particulares lecturas del

puede verse la necesidad de desligar independencia y revolución en PORTILLO, José M^a: «Emancipación sin revolución. El pensamiento conservador y la crisis del Imperio atlántico español», *Prismas*, 20 (2016), pp. 139-152, donde reflexiona sobre la importancia que tuvieron los textos del religioso y publicista francés Dominique de Pradt (1759-1837). Para el caso concreto de su influencia en México, JIMÉNEZ CODINACH, Guadalupe: *México en 1821. Dominique de Pradt y el Plan de Iguala*, México, Universidad Iberoamericana-Ediciones el Caballito, 1982.

¹² Principalmente, remitimos a los trabajos de HERREJÓN, Carlos: «Sermones y discursos en el Primer Imperio», en CONNAUGHTON, Brian; ILLADES, Carlos y PÉREZ TOLEDO, Sonia (coords.): *Construcción de la legitimidad política en México en el siglo XIX*, Zamora, El Colegio de Michoacán *et al.*, 2008 [1999], pp. 153-167; y CONNAUGHTON, Brian: *Ideología y sociedad...*

¹³ ÁVILA, Alfredo: *Para la libertad...*; y FRASQUET, Ivana: *Las caras...*

¹⁴ He utilizado las compilaciones de CUEVAS, Mariano: *El libertador...*; GUTIÉRREZ CASILLAS, José: *Papeles de don Agustín de Iturbide. Documentos hallados recientemente*, México, Editorial tradición, 1977; y ITURBIDE, Agustín de: *Escritos diversos*, México, Conaculta, 2014.

pasado. Un ayer que disponía de elementos que podían ser atractivos para el presente mediante su reacomodo.

Partiendo de estas constataciones, Roberto Breña ha llamado la atención sobre la necesidad de probar la «hipótesis» de que «la consumación de la independencia mexicana fue, sobre todo, una reacción a las medidas liberales de las Cortes peninsulares». Ello es importante, nos dice, porque permite poner en entredicho «la supuesta modernidad política que cierta historiografía se obstina en adjudicarle al proceso emancipador mexicano»¹⁵. La consideración es significativa para seguir avanzando en esta argumentación. En los capítulos iniciales he consignado que la renovación historiográfica que se ha producido en los estudios sobre la contrarrevolución aconseja revisar aquellas interpretaciones que habían equiparado exclusivamente el concepto de modernidad con el primer liberalismo. Pero esta reconsideración no debe llevarnos tampoco a una interpretación en la que se le reste importancia a la incidencia de dicha cultura política. Más bien al contrario, se trata de examinar la forma en la que tanto ella como su opuesta dialéctica forman parte de un mismo proceso. En este sentido, es evidente que las transformaciones que se experimentaron en Nueva España desde 1810 continuaron con una mayor intensidad a partir de 1820. Estudios sólidos han evidenciado que la entrada en este segundo decenio se tradujo en una profundización de los aspectos revolucionarios del liberalismo gaditano. Las interpretaciones tradicionales que establecieron una identificación sistemática entre independencia y liberalismo han sido criticadas –con argumentos de peso– por relacionar a este únicamente con el triunfo de la república entre 1854 y 1876, con el paréntesis que supuso la monarquía de Maximiliano de Habsburgo (1862-1867). Se sugiere, por tanto, la necesidad de observar el ciclo revolucionario desde las vinculaciones entre ese primer liberalismo y la construcción del Estado-nación¹⁶.

La mirada sobre dicho proceso debe hacerse sin minimizar el impacto de la independencia. La posibilidad de que la separación de la metrópoli respondiera a unos parámetros distintos al paradigma liberal nos revela la manera compleja en que se conjugaron revolución y contrarrevolución. La inserción de esta segunda dentro de un transcurso más amplio y dilatado que tiene por referente del cambio a la primera no puede llevarnos a amortiguar su importancia. Ello supondría minusvalorar las posibilidades de éxito que entonces tuvieron los opositores –totales o

¹⁵ BREÑA, Roberto: *El primer liberalismo...* p. 458.

¹⁶ CHUST, Manuel y SERRANO, José Antonio: «Guerra, revolución y liberalismo en México, 1808-1835», en FRASQUET, Ivana (coord.): *Bastillas, cetros y blasones. La independencia iberoamericana*, Madrid, Fundación Mapfre, 2006, pp. 151-199; y FRASQUET, Ivana: «La senda revolucionaria del liberalismo doceañista en España y México, 1820-1824», *Revista de Indias*, 242 (2008), pp. 153-180; también, de la misma autora, «El primer liberalismo en Nueva España/México y la Revolución», en GARCÍA MONERRIS, Encarna; FRASQUET, Ivana y GARCÍA MONERRIS, Carmen (eds.): *Cuando todo era posible...*, pp. 297-325, esp. pp. 310-312; y SERRANO, José Antonio: «Instituciones artificiales, instituciones naturales. Diputaciones provinciales, ayuntamientos capitales y audiencias. Nueva España y México, 1820-1822», *Historia Mexicana*, LXVII:1 (2017), pp. 169-231.

parciales— a las transformaciones. De hecho, como se verá, algunos de ellos creyeron en momentos concretos haberle ganado la partida a los revolucionarios. También implicaría vincular exclusivamente los proyectos nacionales sobre una única tendencia política. Por el contrario, el enfoque que proponemos para estudiar la independencia está abierto a múltiples recorridos y alternativas posibles. Creo que en ello reside una de las vías para aportar nuevos documentos y miradas sobre un momento decisivo de transición. La consolidación posterior de la república y del ideario liberal no debe llevar a lecturas teleológicas o presentistas. Pero tampoco ello significa perder de vista cuál fue el desenlace del transcurso histórico, pues se corre entonces el peligro de sobredimensionar un determinado fenómeno que corresponde a una coyuntura concreta. No se trata tanto de lograr la equidistancia entre ambos polos de observación como en insistir una vez más en la importancia del contexto a la hora de observar el pasado. Difícilmente podrán entenderse de otra forma las continuidades, rupturas y transacciones que vamos a encontrarnos. La fuerza del primer liberalismo explica en buena medida las respuestas radicales que sus antagonistas se vieron obligados a adoptar para mantener sus posiciones en las estructuras del nuevo país independiente.

Es importante remarcar que el tema de las relaciones entre religión y política, así como sus implicaciones en la legitimización de la independencia y en la definición de una identidad nacional, ha sido puesto en el primer plano por Brian Connaughton. No puede entenderse el contexto y los discursos del periodo sin atender a las implicaciones de estas interacciones. La crisis política que llevó a la emancipación de México también era una crisis de legitimidad religiosa. Esta experiencia iba a orientar las acciones de los individuos hacia una determinada toma de posición. Las metáforas religiosas y el concepto de *corpus mysticum* proveniente del ámbito de la teología tenían también implicaciones políticas de profundo calado, pues actuaban como elementos cohesionadores en un momento de inestabilidad. La armonía del cuerpo que constituía la congregación del pueblo cristiano debía tener su correspondencia en el cuerpo civil. Por ello se entendía que la religión estaba íntimamente unida con el problema de la conservación del orden público. Estos enlaces se veían reforzados a través de la identificación de México con un sentido trascendente de la historia que lo convertía en una nación elegida. Además, cabe resaltar que no se trataba de un discurso exclusivamente accesible a una determinada élite intelectual. La principal virtud de esta interpretación sobrenatural de lo que el profesor Connaughton denomina el «origen y destino común» era su capacidad para orientarse hacia la opinión pública en la búsqueda de un amplio consenso¹⁷. Tendré ocasión de examinarlo con más detalle en breve.

¹⁷ CONNAUGHTON, Brian: «Forjando el cuerpo político a partir del *corpus mysticum*: la búsqueda de la opinión pública en el México independiente, 1821-1854», en CONNAUGHTON, Brian: *Entre la voz de Dios...*, pp. 99-116.

Junto a una parte de los eclesiásticos –por las razones que se están viendo–, vale la pena repasar brevemente aquellos otros grupos que, según Nancy Farryss, se mostraron descontentos con las nuevas directrices políticas: la oligarquía criolla, que temía perder el control sobre la administración municipal con la introducción del sufragio; los terratenientes, a cuyos intereses afectaba directamente la abolición de mayorazgos; los miembros de las audiencias, pues las reformas judiciales hicieron desaparecer muchos tribunales y fueros¹⁸; y, finalmente, los militares, cuyo descontento aumentó progresivamente ante lo que consideraban un conjunto de injusticias¹⁹. Por un lado, tal y como escribió el fiscal Odoardo, se les suspendió el aumento de salario, sus carreras estaban paralizadas y les tocaba alternar en las guarniciones de los pueblos con los indultados, a quienes consideraban como criminales²⁰. Por otro, debido a la modificación de su fuero, que quitaba a las tropas coloniales el privilegio de ser juzgadas por tribunales militares en cualquier tipo de delitos²¹. De hecho, andando el tiempo, serán los miembros del ejército regular –opuestos a las propuestas milicianas– los que lleven a Iturbide hasta la corona Imperial en mayo de 1822, dejando sin capacidad de maniobra a los diputados del Congreso constituyente²².

¹⁸ En enero de 1821 la diputación mexicana hizo las siguientes consideraciones al secretario de Estado y del Despacho de Guerra: «¡Ojalá y pudiesen verse los acuerdos secretos que tuvieron en Méjico en el año pasado sobre la publicación de la Constitución, y compararlos con los que tuvieron el año de 14 sobre su entera abolición! En el Gobierno deben existir documentos que acreditan haber los oidores de México acordado con el virrey Venegas la suspensión del artículo constitucional y ley sobre libertad de imprenta. En suma, en cuanto a esta clase de empleados, creemos ser muy necesaria la separación o traslación de los más; y que México verá con sentimiento y con escándalo que el Gobierno dé la propiedad de sus togas al regente interino Bataller, a los oidores Velasco y Verasuela, y a otros ministros interinos de esta y de otras audiencias de América»; *Papel que la diputación mejicana dirige al Excmo. Señor secretario de Estado y del Despacho de la Guerra*, Madrid-Puebla, Imprenta de Ibarra-Oficina Liberal de Troncoso Hermanos, 1821. Citado por FERRER MUÑOZ, Manuel: *La Constitución...*, pp. 197 y 198.

¹⁹ FARRISS, Nancy: *La Corona y el clero...*, pp. 230-231. Sobre la resistencia de los funcionarios de la administración es sintomático el siguiente reproche aparecido en el nº 41 de *La Abeja Poblana* y dirigido al intendente de Sonora y Sinaloa: «ayer fui a la secretaría del virreinato para saber si mis despachos estaban corrientes, y hablando con el actual secretario interino acerca de la desgraciada situación de este país le oí atribuirle con el mayor descaro a la Constitución que felizmente nos rige». A lo cual, añadía, «que merecíamos estar en una jaula los españoles que habíamos cooperado al restablecimiento de semejante sistema, y que se lisonjeaba de que bien pronto los franceses y los rusos nos pondrían en razón». Citado por FERRER MUÑOZ, Manuel: *La Constitución...*, p. 23.

²⁰ ALAMÁN, Lucas: *Historia...*, t. V, p. 41. Las quejas por los sueldos parece que también ocasionaron incidentes, pues el virrey informó que «hace pocos días que varios oficiales subalternos del Regimiento de Infantería expedicionario de las cuatro órdenes militares, habiendo visto por los papeles publicados el Reglamento del año de 1804 que aumentó los sueldos a los de su clase de la Península, promovieron con calor su cumplimiento aquí, y sin aguardar a que sus instancias se instruyesen por los trámites establecidos, tomaron la resolución de venir a mi presencia de tropel, y de modo a una asonada, pidiéndome con firmeza dispusiera el abono de dicho aumento»; Juan Ruiz de Apodaca al ministro de la Gobernación de Ultramar, 31 de enero de 1821, AGI, México, 1680.

²¹ La noticia sobre el proyecto se publicó en la *Gaceta del Gobierno de México* el 28 de octubre, aunque el 4 de julio se informaba ya de que se habían reanudado los trabajos para incorporar enmiendas a la Constitución que afectaban a los militares, tal y como describe MACAULAY, Neill: «El ejército de Nueva España y la delegación mexicana a las Cortes Española», en BENSON, Nettie Lee (coord.): *México y las Cortes españolas...*, pp. 243-263, esp. p. 260.

²² FRASQUET, Ivana: «El Estado armado o la Nación en armas: ejército versus milicia cívica en México, 1821-1823», en CHUST, Manuel y MARCHENA, Juan (eds.): *Las armas de la nación. Independencia y ciudadanía en Iberoamérica (1750-1850)*, Madrid y Frankfurt, Iberoamericana-Vervuert, 2007, pp. 111-135.

6.1.2. *Miradas contrarrevolucionarias*

Afirmar que hubo distintas independencias posibles puede suponer en apariencia una tautología que poco nos aporta sobre la problemática en cuestión. Sin embargo, las incertidumbres que inicialmente se evidencian sobre el fenómeno son interesantes a la hora de valorar las opciones que se barajaron²³. En 1821 este hecho fue destacado por algunos notables publicistas, especialmente de tendencia política más cercana al liberalismo. Obviamente, las tintas se cargaban en estos escritos contra el riesgo de que triunfara una separación poco favorable a lo que entendían como el progreso de la nación. Pero lo que me interesa resaltar ahora es que se barajaran distintas vías de emancipación –dos, básicamente– y que se percibieran con las mismas posibilidades de éxito. Tres ejemplos sirven para ilustrarlo. El primero, de Fernández de Lizardi, quien señalaba la actualidad que había cobrado el tema y las ventajas e inconvenientes que se podían derivar del triunfo de una u otra opción:

Esta seductora voz de independencia está muy a mano para hacernos verdaderamente dichosos o desgraciados. Si la tal independencia se concilia con la soberanía de la nación, con los sagrados derechos del hombre libre, y con el honor de España y América; santa santísima. No hay cosa más feliz que esperar bajo la zona tórrida: pero si esta independencia es nominativa y fantástica, si es aparente, si se nos quiere separar de la España, so pretexto de hacernos felices, para unirnos con mas fuertes coyundas al negro carro del antiguo servilismo, nada hay más cruel, nada más injusto, nada más abominable ni opresor²⁴.

Luz frente a tinieblas, libertad versus cadenas. Estos eran los destinos posibles que esperaban a México. En opinión de Fernández de Lizardi, la segunda opción no era realmente una independencia, pues, lejos de constituir un acto de liberación, traería consigo la opresión que ya habían conocido en los años del execrable absolutismo. Resulta interesante resaltar que los dos conceptos de independencia que manejaba el periodista en ese contexto no se corresponden con los planteamientos que sostendrá con posterioridad la historia oficial, enfocados desde una perspectiva tradicional-nacionalista. Fernández de Lizardi contraponía una emancipación que tomaba como referente del cambio a la Constitución de Cádiz con otra basada en los principios de la reacción antiliberal. Esta observación es importante en la medida en que ejemplifica la necesidad de regresar al análisis de los discursos y de las experiencias políticas realizando un esfuerzo por contextualizarlos de manera precisa.

²³ Según OCAMPO, Javier: *Las ideas...*, pp. 189-270, «delimitar la idea de independencia, desentrañar sus causas y meditar sobre sus ventajas, se convirtió en uno de los temas favoritos de los escritores, los presbíteros y, en general, de quienes se interesaron por llegar a la esencia del conocimiento», la cita en p. 189.

²⁴ FERNÁNDEZ DE LIZARDI, José Joaquín: *Chamorro y dominiquin. Dialogo joco-serio sobre la independencia de la América*, México, Oficina de D. J. M. Benavente y socios, 1 de marzo de 1821, p. 23. CEHM-CARSO, n° clasificador: 868.72 FER, n° inventario: 48050.

El segundo de los textos se trata de un diálogo ficticio en el que un cura clarificaba de una forma lúcida algunas confusiones relativas a aquellos que eran partidarios de la independencia: «muchos confunden español con dependiente, y dependiente con realista, como si los independientes no fueran también realistas, y como si para establecer la independencia fuera necesario el pillaje, muertes y desórdenes de los años pasados»²⁵. Es decir, también había «realistas» que optaban por la separación, dentro de un sosiego que no tenía por qué ser equivalente a los desórdenes que trajo el anterior intento abanderado por los insurgentes.

Finalmente, encontramos una opinión semejante a la de Lizardi en un escrito realizado por el diplomático Vicente Rocafuerte un poco más tarde, tratando de desenmascarar, desacreditar e impugnar el plan que había llevado a Iturbide –«insurgente servil de nuevo cuño y especie»– hasta el poder supremo. Así se refería despectivamente a los que le convirtieron en el brazo ejecutor de sus oscurantistas proyectos de emancipación:

Los decretos de las Cortes, por una parte, el odio a los serviles, los escritos elocuentes de Flores Estrada, los discursos de Martínez de la Rosa, Calatrava y Ramos de Arizpe, acababan radicalmente con su prepotencia, hacían abominable hasta su nombre, y disponían a la América a hacerse independiente por sí misma: y ¿entonces? ¡miserables de ellos! ¿qué remedio? No les quedaba otro que el de adelantar esta independencia por un agente suyo, que o la sacrificara a la España, si allá triunfaba el rey de los liberales, o en caso contrario los dejara gobernar aquí conforme a sus indignas miras de servilismo²⁶.

Este plan de independencia *avant la lettre* descrito por Rocafuerte nos sitúa delante de uno de los hechos menos documentados del periodo de la independencia: los acontecimientos que tuvieron lugar en lo que se conoce como la “conspiración de La Profesa”. Supuestamente, en torno al eclesiástico Matías Monteagudo –canónigo de la Catedral Metropolitana y antiguo inquisidor–, en el oratorio de San Felipe Neri, se realizaron una serie de reuniones en el mes de mayo de 1820 para evitar que se publicara la Constitución y se aplicaran las reformas liberales. El referente de lo que en 1813 impulsó la Audiencia de México tratando de eludirlo estaba ahí, más aún si tenemos en cuenta que Lucas Alamán considera que Miguel Bataller, uno de sus miembros, pudo haber participado también en ellas junto al ex inquisidor Tirado²⁷. Después, una vez que el virrey se vio obligado a hacerlo, es posible que poco a poco empezaran a vislumbrar como único remedio proceder a la separación de la metrópoli. De hecho, José María de la Portilla, uno de los militares conspiradores apresados por las tropas virreinales el 18 marzo de 1821, declaró que el inicio del

²⁵ *Tertulia de la aldea. Entre el cura, el alcalde y un vecino de ella*, Guadalajara-México, Oficina de don Mariano Rodríguez-Imprenta Imperial, 1821; BNM, fondo reservado, Lafragua 254.

²⁶ ROCAFUERTE, Vicente: *Bosquejo ligerísimo de la Revolución de México, desde el grito de Iguala hasta la proclamación imperial de Iturbide*, Philadelphia, Imprenta de Teracrouef y Naroajeb, 1822; utilizamos la versión reeditada por Conaculta, 2008, pp. 36 y 56.

²⁷ ALAMÁN, Lucas: *Historia...*, t. V, p. 46.

plan había tenido lugar «ocho meses» antes, es decir, en torno a junio 1820, al poco de que se procediera a publicar y jurar la Constitución²⁸.

Son muchas las referencias por parte de los historiadores a esta trama, pero ninguna directa y explícita de los miembros que pudieron estar involucrados. Las dificultades para conocerla con exactitud se agravan si atendemos a lo que nos dice Alamán: «Cuáles fuesen los planes que se hubiesen concebido y los que por fin se adoptaron; quiénes tuviesen parte en ellos y contribuyesen a su ejecución, es hoy imposible de averiguar, porque habiendo tenido el intento un resultado muy diverso del que se propusieron sus autores, estos han tomado el mayor empeño en ocultar la participación que en él tuvieron, y en hacer desaparecer todos los documentos que pudiesen hacerlo conocer»²⁹. El resultado ha sido una disparidad de interpretaciones sobre los acontecimientos que La Profesa tuvieron lugar, el momento preciso en que se reunieron los conspiradores, sus planes verdaderos, quiénes participaron y las relaciones que mantuvieron con Iturbide y el virrey. Todo ello ha dado lugar a que los historiadores la hayan convertido en un socorrido cajón de sastre sobre el que especular en función de la versión que se quiera ofrecer de los acontecimientos. Sin embargo, he podido consultar la documentación de otro de sus posibles miembros, el franciscano descalzo Fray Mariano López Bravo y Pimentel –misionero de la provincia de San Diego de México–, a quien dedico un apartado propio en este trabajo³⁰. En su intento de justificar ante Fernando VII y los españoles los motivos y causas que llevaron a la ruptura con la metrópoli no dio cuenta sobre esta junta secreta, pero el carácter absolutamente reaccionario de sus escritos permite sospechar la dirección por la que trataron de conducir los acontecimientos algunos de sus integrantes. Su silencio sobre el particular, además, puede ser significativo del intento por mostrar que la separación se produjo atendiendo a una demanda general de los mexicanos, y no solo por las intrigas iniciales de unos pocos.

El teniente coronel Vicente Bausá informó sobre el «intrincado laberinto» en el que se convirtieron los últimos meses de dependencia en Nueva España. A su juicio era preciso remontarse a la reposición del texto constitucional para explicar el fatal resultado. El principal responsable de la agitación había sido el clero, pues «teniendo este un soberano influjo sobre aquel fanático pueblo, se aprovechó de la religión para atraerlo a su partido, y atacar un pacto que tanto se figuró dañaba sus intereses». Una vez jurada la Constitución se empezaron a formar «juntas clericales y frailescas», cuyo peligro no se tuvo suficientemente en cuenta. La más importante de

²⁸ Citado por MORENO GUTIÉRREZ, Rodrigo: *La trigarancia...*, p. 149.

²⁹ ALAMÁN, Lucas: *Historia...*, t. V, p. 53.

³⁰ Siguiendo al Padre Mariano Cuevas en su *Historia de la Iglesia en México* (1928), así lo apunta SCHMITT, Karl M.: «The Clergy and the Independence of New Spain», *The Hispanic American Historical Review*, XXXIV:3 (1954), pp. 289-312, esp. p. 307, quien también añade al arcediano y gobernador del obispado de Valladolid de Michoacán, Manuel de la Bárcena y Arce.

ellas era la que se celebraba todas las noches en el templo de la Profesa de México, de donde, según su opinión, salió escogido Iturbide «para rasgar en fin el velo a estas maquinaciones»³¹. Por su parte, Ciriaco del Llano –comandante militar de la Provincia de Puebla– lo vinculó con las maniobras del otro círculo conspirador encabezado por el obispo Pérez. Unido al resto de religiosos, mediante «desconocidas seducciones» encaminaron al pueblo a abrazar los planes separatistas del militar, «comprometiéndolos al efecto con las lisonjeras esperanzas de una decantada felicidad que les demostraban disfrutarían infaliblemente, tan luego como se verificara (coadyuvando todos a la empresa) en aquel reino»³². En su correspondencia con el virrey durante la primera mitad de 1821, sin embargo, el prelado negó haber conspirado y se presentó como un firme defensor del orden. En enero de ese año explicaba que las primeras convulsiones se advirtieron con la llegada de los decretos secularizadores pero inmediatamente intervino para sosegar la situación: «Con suavidad y prudencia calmé la efervescencia de los ánimos, me opuse a las reuniones clandestinas, moderé el celo de los predicadores, exhorté a los confesores y di otros pasos acomodados al importante objeto de que no se extraviase la opinión pública, ni el espíritu privado hiciera progresos»³³. Tan solo unos días más tarde Ciriaco del Llano remitía a Ruiz de Apodaca unos pasquines que el 6 de febrero aparecieron por las calles de Puebla³⁴. La mayoría de ellos contenía mensajes provocadores y de naturaleza ultramontana que muestran los recelos y temores que se estaban difundiendo rápidamente:

- «Nuestra Religión se arruina en la desgraciada América si esta no se determina a adoptar la Independencia».
- «España los filósofos te dan por las Américas libritos y estampas de buen gusto: te dejan pobre pero ilustrada».
- «Historiadores de la América, cuando lleguéis a esta época tratad de disimular la apatía criminal en que nos mantenemos».
- «Militares: Unidos a España os separáis de Roma, separados de España podréis ser felices, y unidos a Roma lo seréis para siempre».
- «España tus filósofos han provocado la separación de las Américas cuando puedas prémiales este servicio».

³¹ BAUSÁ, Vicente: *Resumen histórico de los acontecimientos de Nueva España. Dado al Excelentísimo Sr. Capitán de la Isla de Cuba y su ejército, por el teniente coronel de Navarra expedicionario*, La Habana, 18 de diciembre de 1821; AGI, México, 1680. HAMNETT, Brian: *Revolución y contrarrevolución...*, p. 297, considera improbable que dicha conspiración tuviera algún tipo de ligazón inicial con Iturbide.

³² Ciriaco del Llano al Ministro del Despacho de la Gobernación de Ultramar, La Habana, 30 de enero de 1822; AGI, México, 1676.

³³ Antonio Joaquín Pérez a Juan Ruiz de Apodaca, Puebla, 26 de enero de 1821; AGI, México, 1680.

³⁴ Ciriaco del Llano a Juan Ruiz de Apodaca, Puebla, 9 de febrero de 1821; AGN, Operaciones de Guerra, vol. 300, folio 170.

- «Jesús, María y José nos amparen el año de 1821. Muera la Constitución y los que son contra la Religión. Muera el Rey y las Cortes por herejes»³⁵.

En todos ellos había una apelación directa a la acción, a intervenir en el espacio público. Frente a la pasividad de las autoridades virreinales ante los sacrílegos atentados contra la religión cometidos por los falsos filósofos, resultaba preciso dar un paso más allá. El camino hacia la ruptura con España estaba abierto. Incluso la figura del monarca llegó a cuestionarse en el último, anteponiéndose la salvaguarda de la fe y presentando la independencia como el único remedio posible. Los sofistas habían alucinado también a España hasta el punto de que iba a perder su parte más preciada del territorio. Y en este conjunto de agravios se jalonaba la intervención de los militares para restablecer el orden. Un orden que sobreponía la obediencia al pontífice por encima de cualquier otra autoridad.

Cuando a finales de febrero de 1821 Antonio Joaquín Pérez conoció el plan de independencia mantuvo una actitud cautelosa a la espera del desarrollo de los acontecimientos³⁶. El 11 de abril la ciudad de Puebla se alborotó al difundirse el rumor de que el virrey había dado la orden de que se ejecutara el apresamiento del obispo, según lo dispuesto por las Cortes de Madrid. Dos días más tarde, una vez calmados los ánimos, Pérez escribió a Ruiz de Apodaca en un tono severo. Aunque mostró su voluntad para continuar colaborando con la autoridades políticas del virreinato, dejó claro que no estaba dispuesto a que sus derechos fueran vulnerados. Para ello, una vez más, la Carta gaditana fue esgrimida por el prelado como un arma de defensa: «soy fiel, soy obediente, soy dócil; pero no me falta discernimiento de mis derechos, mucho más esclarecidos y asegurados por la Constitución que tenemos jurada». Estaba dispuesto a reivindicarlos «siempre que los vea vulnerados con detrimento de mi persona, o de mi sagrada dignidad, o de la paz y tranquilidad de esta diócesis»³⁷. El obispo mantuvo su fidelidad al Gobierno –al menos en lo que a las exhortaciones públicas se refiere– en los meses que siguieron hasta la capitulación de Puebla a comienzos de agosto de 1821. Probablemente pesó en ello la solicitud que le realizó el comandante Ciriaco del Llano para que recordase a su grey la necesidad de mantenerse unida y subordinada a las autoridades virreinales³⁸. Este militar informó puntualmente a Ruiz de Apodaca sobre el

³⁵ *Ibidem*, folios 174, 175, 176, 178 y 179. Dichos documentos se encuentran reproducidos en el apéndice nº 2.

³⁶ Antonio Joaquín Pérez a Juan Ruiz de Apodaca, 28 de febrero de 1821; AGN, Operaciones de Guerra, vol. 1014, expediente 79, folio 349.

³⁷ Antonio Joaquín Pérez a Juan Ruiz de Apodaca, 13 de abril de 1821; AGN, Operaciones de Guerra, vol. 1014, expediente 82, folios 359-363.

³⁸ PÉREZ MEMEN, Fernando: *El episcopado...*, pp. 159 y 160.

desarrollo de los acontecimientos políticos y bélicos. El virrey, al recibir sus cartas de marzo, anotó al margen que Iturbide era un «infiel» y un «revolucionario»³⁹.

Ese mismo mes, Ruiz de Apodaca no dio cuenta de haber sido presionado para elegir a Iturbide, sino que más bien fue una decisión *in extremis* ante los rechazos para apaciguar las guerrillas rebeldes del sur de José Gabriel de Armijo y Melchor Álvarez. Le pareció entonces la opción más plausible. Se trataba de un militar que «desde el principio de la insurrección había trabajado con eficacia y buen éxito a favor de la causa del rey y de la nación: gozando por lo mismo de una opinión ventajosa y de un concepto poco común»⁴⁰. Además, su historial lo hacía adecuado para hacer frente a los problemas de orden público que pudieran derivarse de las innovaciones que suponía la puesta en marcha del orden liberal en materia de ayuntamientos o de elecciones. La decisión suscitó críticas y recelos. En una carta interceptada, al intendente de Sonora no le extrañaba que los acontecimientos hubieran tomado una dirección contrarrevolucionaria. En un contexto constitucional como el de 1820, ¿qué se podía esperar nombrando a alguien como Iturbide para una tarea tan delicada como la de derrocar a los insurgentes, «siendo conocido por sus ideas y relaciones anti-liberales»? Depositar en este militar la fuerza de las armas podía tener consecuencias imprevisibles. El problema aquí se enredaba todavía más, pues, según informaba, numerosas voces estaban persuadidas de que el virrey, reconocido enemigo del liberalismo, estaba al tanto de todas las maquinaciones. Suponía que tenía «particulares instrucciones para obrar de este modo a fin de conservar a su majestad la soberanía de estos países». De ahí, continuaba, «que el abandono de las comunicaciones con Veracruz, y de la correspondencia de oficio, llegó a creerse un acto voluntario para entorpecer la marcha del sistema y dar lugar a los acontecimientos»⁴¹.

El 9 de noviembre de 1820 Juan Ruiz de Apodaca designó a Iturbide comandante general del sur y a los pocos días este solicitó el nombramiento de brigadier y que se le asignara el regimiento de Celaya con el que había combatido a los insurgentes antes de ser destituido en 1816. Juan Ortiz lo ha caracterizado como el «discípulo más destacado» de Calleja: promotor de un movimiento antigaditano auspiciado por los sectores recalcitrantes del virreinato⁴². Por su parte, otros investigadores lo han situado mucho más cerca de posturas liberales, a pesar de su

³⁹ Ciriaco del Llano a Juan Ruiz de Apodaca, 11 y 14 de marzo de 1821; AGN, Operaciones de Guerra, vol. 326 (exp. sin nº), folios: 85-86 y 109-110.

⁴⁰ Juan Ruiz de Apodaca al secretario de Ultramar, 7 de marzo de 1821; AGI, México, 1680.

⁴¹ Máximo de Parada al secretario de la Gobernación de Ultramar, 1 de junio de 1821, en *Gaceta del Gobierno de Guadalajara*, Guadalajara, Oficina de don Mariano Rodríguez, sábado 13 y miércoles 17 de octubre de 1821, nº 33 y 34, pp. 139 y 140; BCE-EA, nº de control: 470505.

⁴² ORTIZ, Juan: *Calleja...*, p. 253.

inclinación a la concentración del poder, como se tendrá ocasión de examinar⁴³. El problema no resulta fácil de resolver porque, como decía más arriba, estamos ante un personaje disputado historiográfica y políticamente, sobre el que no existe todavía un consenso entre los académicos a la hora de valorar el alcance de sus propuestas e intenciones⁴⁴.

Entonces, ¿qué papel jugó el virrey en toda esta trama? Que pudo estar al tanto –cuando no actuar en connivencia– de los movimientos que pretendieron lastrar la aplicación de la legislación liberal no resultaría sospechoso teniendo en cuenta su trayectoria. Que, además, en el contexto convulso que siguió a su adopción –y más en concreto, insisto, a los nuevos decretos de las Cortes– eligiera a un personaje de la trayectoria de Iturbide para acabar con los restos de la antigua insurgencia y restablecer el orden en el virreinato, tampoco debería extrañarnos. Es más, que dicho militar hubiera tenido contactos con los círculos de Monteagudo y Pérez es una conjetura que no puede desdeñarse a la ligera, pues ambos acabarán ocupando posiciones distinguidas en la vida político-religiosa del México independiente. Ahora bien, siendo todo esto hipótesis, de lo que no cabe ninguna duda –al menos como arroja la documentación– es de que Ruiz de Apodaca no transigió cuando se le presentó el plan de separación de España. Entre evitar la aplicación del programa liberal y proclamar la independencia del país había una línea que no estuvo dispuesto a cruzar, de ahí que considerara a su elegido como un traidor y enemigo de la patria. Un tal «M. M.» –posiblemente Manuel Martínez Mancilla, firmante del acta de independencia– observó que el virrey jamás faltaría a sus obligaciones, a pesar de que observara la rectitud de la causa. Solo una opinión pública colectiva a favor de la separación podía evitar la guerra: [Habitantes de la América septentrional], «¿esperáis por ventura que el Excmo. Sr. conde del Venadito, sin pública manifestación declare la independencia? No es posible, experiencia tenéis de su honradez, bien conocerá que es la justicia, pero morirá primero que faltar a los deberes de su estrecha obligación, y solo en el único caso de una decisión general, se conseguirá sin derramamiento de sangre»⁴⁵.

La actitud de Ruiz de Apodaca –así como la del arzobispo Fonte– seguía siendo aquella que vimos en los contrainsurgentes constitucionalistas. Su poca inclinación por el liberalismo peninsular no se traducía en un rechazo a la Carta Magna, pues esta debía obedecerse en tanto que había sido jurada por el rey. De alguna forma, argumentos muy similares a los que se dieron en 1810 volvieron a esgrimirse para frenar cualquier intento de independencia. Tanto Rafael de Riego como Fernando VII aseguraron a comienzos de 1820 en sus primeras proclamas a los ultramarinos

⁴³ FRASQUET, Ivana: *Las caras...*, p. 249; y RODRÍGUEZ, Jaime E.: “*Lo político*”..., t. I, pp. 298-310.

⁴⁴ ARENAL, Jaime del: *Un modo de ser libres. Independencia y Constitución en México (1816-1822)*, México, El Colegio de Michoacán, 2010, pp. 211-257.

⁴⁵ M.M.: *Acta celebrada en Iguala el primero de marzo y juramento que al día siguiente prestó el Sr. Iturbide con la oficialidad y tropa de su mando*, México, Oficina de don José María Betancourt, 1821, p. 7; BL, 9770.bb.28(11).

que la Constitución hacía innecesario cualquier intento rupturista. Las demandas de los sublevados iban a quedar amortiguadas con la reposición de la legislación liberal⁴⁶. Esta explicación iba a continuar utilizándose cuando nuevos movimientos emancipadores se presentaron en el escenario. Es ilustrativo sobre el particular que el Gobierno virreinal promoviera la reimpresión en México de las negociaciones que entre el 24 de septiembre y el 4 de octubre de 1820 tuvieron lugar en el pueblo peruano de Miraflores entre los comisionados del virrey Joaquín de la Pezuela y de José de San Martín, el cual había desembarcado en Pisco el 8 de septiembre de ese año anunciando el cese de la autoridad española en Perú. En dichas conversaciones los enviados de Pezuela trataron de convencer –infructuosamente– a los disidentes de que la Constitución de 1812 reportaba todos los beneficios posibles. El miedo a que se produjera una nueva reacción como la de 1814 era infundado porque la situación del país no se parecía a la del tiempo de las Cortes de Cádiz. Entonces España estaba dividida en «liberales, afrancesados y serviles». Ahora todos los habitantes se encontraban reunidos «bajo la égida de la ley». La propuesta de independencia que estaban planteando era un «delirio». América no estaba preparada para dar ese paso. Buenos Aires constituía el mejor ejemplo de ello. Su emancipación había conducido el territorio a un estado de «anarquía» que estaban tratando de paliar volviendo a la situación de partida, es decir, «mendigando un príncipe europeo de la casa Borbón que les gobierne»⁴⁷. El virrey mexicano probablemente pensó que estos comentarios podrían servir para frenar la opinión pública que poco a poco iba atrayéndose el proyecto «inconstitucional» –según sus propias palabras– de Iturbide⁴⁸. Desde luego, el caso de Pezuela bien puede cotejarse con el de Ruiz de Apodaca, pues ambos utilizaban como escudo de defensa de los intereses españoles una Constitución en la que no creían. El virrey peruano recordaría más tarde que en el acto de proclamación de dicho Código que tuvo

⁴⁶ RIEGO, Rafael de: «Proclama a las tropas», 1 de enero de 1820; en GIL NOVALES, Alberto: *Rafael de Riego. La revolución de 1820, día a día*, Madrid, Tecnos, 1976, p. 34; y *El rey a los habitantes de ultramar*, Madrid, 14 de abril de 1820; BL, 9770.k.5.(83). También, por ejemplo, A.S.: *Los insurgentes rendidos a la Constitución*, México, Oficina de Alejandro Valdés, 1820; BL, 9770.bb.3(58).

⁴⁷ *Manifiesto de las sesiones tenidas en el pueblo de Miraflores para las transacciones intentadas por el general San Martín y documentos presentados por parte de los comisionados de ellas*, México, Oficina de don Mariano de Zúñiga y Ontiveros, 1821 [1820], pp. 7 y 8; BNM, fondo reservado, colección Lafragua 239. Sobre el particular, MARTÍNEZ RIAZA, Ascensión y MORENO, Alfredo: «La conciliación imposible. Las negociaciones entre españoles y americanos en la Independencia del Perú, 1820-1824», en MARTÍNEZ RIAZA, Ascensión (ed.): *La independencia inconcebible. España y la «pérdida» del Perú (1820-1824)*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2014, pp. 99-211.

⁴⁸ Juan Ruiz de Apodaca a Agustín de Iturbide, México, 27 de febrero de 1821; AGI, México, 1860. Esta acusación sería respondida por el militar, asegurando que «de nada menos adolece mi plan que de anticonstitucional: tengo la ilustración necesaria para conocer los derechos del hombre libre: nada menos quiero que mi engrandecimiento, y el despotismo solo pueden apreciarlo los mismos déspotas que quieren poner el pie sobre todos los demás»; Agustín de Iturbide a Juan Ruiz de Apodaca, 3 de marzo de 1821; AGI, México, 1860. También puede verse DELGADO, Jaime: «El conde del Venadito ante el Plan de Iguala», *Revista de Indias*, 31-32 (1948), pp. 957-966.

lugar en Lima una semana después de que se conociera la llegada de San Martín al territorio «no se oyó un ¡Viva! ni la menor demostración de alegría»⁴⁹.

Retornemos al desarrollo de los acontecimientos. Iturbide llevó a cabo una primera ronda de contactos con las principales fuerzas políticas del virreinato –insurgentes, liberales autonomistas y contrarrevolucionarios– en los días que transcurrieron entre el 16 de noviembre de 1820 –momento en que partió de la ciudad de México para hacer frente a las tropas de Vicente Guerrero– y el 24 de febrero del año siguiente, día en el que aparece fechado el plan de independencia que se publicó el 2 de marzo en el *Suplemento al número 14 de la Abeja Poblana*⁵⁰. A pesar de que muy pronto se pondría de relieve su poca inclinación hacia el consenso, inauguró en ese contexto una política de pactos cuyo acuerdo de mínimos daría como resultado el documento que firmó en Iguala⁵¹. Jaime E. Rodríguez e Ivana Frassetto han demostrado que el proyecto, a pesar de haber sido concebido y rematado por él, tal y como insistió con posterioridad y ha remarcado Jaime del Arenal⁵², fue entregado a terceros para mejorar sus ideas⁵³. La carta que escribió a Juan José Espinosa de los Monteros –abogado y futuro miembro de su Gobierno– pone de relieve los encargos de revisión que realizó a los sectores que hizo partícipes del plan⁵⁴. De

⁴⁹ PEZUELA, Joaquín de la: *Memoria de gobierno*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1947, pp. 729 y 763.

⁵⁰ ITURBIDE, Agustín de: «Plan o indicaciones para el gobierno que debe instalarse provisionalmente con el objeto de asegurar nuestra sagrada religión y establecer la independencia del Imperio Mexicano: y tendrá el título de Junta Gubernativa de la América Septentrional; propuesto por el Sr. Coronel D. Agustín de Iturbide al Excmo. Sr. Virrey de N. E. Conde del Venadito», en *Suplemento al número 14 de la Abeja Poblana*, Puebla, 2 de marzo de 1821; NLB-LAC, rare books, Newspaper 1821 SEP. 27-OCT.4 C.2. Puede verse su transcripción en el apéndice nº 3.

⁵¹ DI TELLA, Torcuato S.: *Iturbide y el cesarismo popular*, Buenos Aires, Editorial Biblos, 1987; ANNA, Timothy E.: «Agustín de Iturbide and the Process of Consensus», en ARCHER, Christon I. (ed.): *The Birth of Modern Mexico, 1780-1824*, Wilmington, Scholarly Resources Inc., 2003, pp. 187-204; y GUZMÁN, Moisés: «El movimiento Trigarante y el fin de la guerra en Nueva España (1821)», *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, XLI:2 (2014), pp. 131-161. Más recientemente, MORENO GUTIÉRREZ, Rodrigo: *La trigarancia...*, p. 162, ha señalado que fue «una red, en sentido estricto, la que le dio vida al proyecto independentista, no una pirámide en la cual circulaban las órdenes vertical y descendientemente». Según Vicente Rocafuerte, «la Güera Rodríguez» –María Ignacia Rodríguez de Velasco–, vinculada al grupo secreto de los Guadalupes, recomendó a Iturbide ampliar su proyecto de independencia: «Esta le aconsejó que de ninguna manera proclamase el plan según se lo habían dado en la Profesa, sino que le variase todo lo que hablara de reposición de Inquisición, y de restablecimiento absoluto del sistema de gobierno conforme estaba en el año de 1808. La razón en que se apoyaba era la más exacta que podía darse, pues los criollos y españoles liberales, le decía, no convendrán en un plan en que no se ve otra cosa que las ideas de los serviles. Es preciso contemporizar con unos y otros, y por lo mismo conviene que en el plan ni se exaspere abiertamente a los liberales, ni se les quite toda la esperanza a los serviles». ROCAFUERTE, Vicente: *Bosquejo ligerísimo...*, p. 55. Algunos nobles partidarios de Iturbide estuvieron vinculados al círculo de la Güera Rodríguez, según informa LADD, Doris M.: *La nobleza mexicana en la época de la independencia, 1760-1826*, México, FCE, 1984 [1976], pp. 185 y 186.

⁵² Según escribió era suyo «porque solo lo concebí, lo extendí, lo publiqué y lo ejecuté». Niega también que fuera obra de los serviles de la Profesa. ITURBIDE, Agustín: «Memorias que escribió en Liorna don Agustín de Iturbide», en *Escritos diversos...*, p. 143. ARENAL, Jaime del: *Un modo de ser libres...*, pp. 91-116.

⁵³ RODRÍGUEZ, Jaime E.: «La transición...», pp. 296-299; FRASQUET, Ivana: *Las caras...*, p. 81.

⁵⁴ «En el estado avanzado en que se halla [el plan], no pido a Ud. consejo sobre la ejecución ni lo que concierne a ella, porque no hay nada que variar; pero si se lo exige mi amistad sobre la manera de hacer manifiestas al público mis razones, y sobre el plan que debe contribuir moralmente al objeto. / Sírvase Ud. corregir o variar francamente, si gusta, la proclama N° 1, y los artículos del plan N° 2, añadiendo, quitando o acotando lo que la ilustración y luces le

hecho, circularon distintas versiones del mismo, lo cual ha generado posteriormente confusiones y polémicas historiográficas⁵⁵. Es más, se sabe que aún cuando este ya estaba formado, no cerró la puerta a introducir nuevas modificaciones si con ello el virrey lo aceptaba, tal y como aparece recogido en la copia de una carta atribuida a Pedro Celestino Negrete y fechada en 9 de mayo de 1821⁵⁶. El mismo día en que dio a conocer su proyecto, confesó al Jefe Político de Puebla que el momento más crítico sería cuando Ruiz de Apodaca lo aprobara o repeliera, pues de ello dependía la posibilidad de que estallara un nuevo conflicto armado⁵⁷. Esta preocupación la expresó en esos momentos en reiteradas ocasiones, como, por ejemplo, en la carta que envió a Miguel Bataller, uno de los posibles integrantes de las juntas de la Profesa⁵⁸. A pesar de su oposición al proyecto de independencia, tanto el virrey como el arzobispo Fonte reconocieron la capacidad persuasiva que tenía el plan. Si el primero lo consideró «una halagüeña pero falaz perspectiva de imaginarias ventajas»⁵⁹, para el prelado el lema trigarante de religión, independencia y unión tuvo la virtud de concentrar «el interés de todos para desearle un completo triunfo»⁶⁰. Veamos qué motivos pudieron llevar a esta confluencia coyuntural en torno a la propuesta del militar.

Desde el fusilamiento de Morelos las fuerzas de la insurgencia se habían visto extraordinariamente mermadas. En 1820 todavía quedaban algunos focos activos con una gran movilidad entre los actuales estados de Michoacán, México, Jalisco, Colima, Guerrero y Oaxaca. La correspondencia que mantuvo el líder Vicente Guerrero con Iturbide pone de relieve hasta qué punto los dos llegaron a ser plenamente conocedores de la necesidad de alcanzar un consenso, por pequeño que fuera, en el que la promesa de independencia acabó por sumar al plan a aquellos contra los que Iturbide fue enviado. Junto al recuerdo de la guerra civil –que siempre insistió querer evitar–, este sabía que no contaba con las fuerzas necesarias para derrotar a los guerrilleros dispersos, de la misma forma que el otro era conocedor de la imposibilidad de lograr una efectiva

sugiera», o, más adelante añadiría, «lleva para otro amigo lo respectivo a religión y clero, lo que servirá a Ud. de gobierno para no tocarlo»; Agustín de Iturbide a Juan José Espinosa de los Monteros, Teloloapan, 25 de enero de 1821, en CUEVAS, Mariano: *El libertador...*, pp. 174 y 175.

⁵⁵ Sobre el particular remito a ARENAL, Jaime del: *Un modo de ser libres...*, pp. 100-115. Aquí sigo la publicación que apareció en el *Suplemento al número 14 de la Abeja Poblana*, pues, según dicho especialista, se trató de la versión oficial.

⁵⁶ AGN, indiferente virreinal, caja-exp.: 3194-029, operaciones de Guerra, año: 1821, fs. 1.

⁵⁷ Agustín de Iturbide a Ciriaco del Llano, Iguala, 24 de febrero de 1821; AGI, México, 1680.

⁵⁸ «[...] no puedo dejar de manifestarle que perjudicará tanto como la negativa del señor virrey a mi proposición, la indecisión de pocas horas. [...] creo, y por desgracia con sobrados fundamentos, que la resolución urge en extremo, y que si llega a hacer la explosión la mina que está ya volcanizada, ni el señor virrey por sí, ni Ud. con su luminoso talento, ni yo con la preponderancia e influjo que algunos accidentes me han dado, podremos aunque nos unamos, no ya excusar los males, pero ni aún remediarlos. [...] ¡Oh! Ud. sabe mejor que yo que es más fácil contener en una sola concha las inmensas aguas del océano, que a un pueblo desenfrenado en buen uso de razón». Agustín de Iturbide a Miguel Bataller, 27 de febrero de 1821; en CUEVAS, Mariano: *El libertador...*, p. 197.

⁵⁹ Juan Ruiz de Apodaca al secretario de la Gobernación de Ultramar, 29 de mayo de 1821; AGI, México, 1680.

⁶⁰ FONTE, Pedro: «Apuntes reservados...», p. 214.

separación a través de la insurgencia armada. La carta que le envió el 20 de enero de 1821 resulta reveladora de las posiciones políticas de ambos. Guerrero reconocía que Iturbide había sido tradicionalmente su «enemigo» y perseguidor, hasta el punto de no haber «perdonado medios para asegurar nuestra esclavitud». Sin embargo, continuaba, equivocó sus decisiones y obró mal como americano, pues a los que refutaba por contrarios estaban «distantes de serlo». Su deber le exigía a intervenir en el amparo de la patria. Ahora tenía una nueva oportunidad y se encontraba en una situación de ventaja, pues «su estado le ha puesto en las manos fuerzas capaces de salvarla». Con esta afirmación confirmaba el insurgente que no estaba en condiciones verdaderas de hacer triunfar la causa emancipadora y que necesitaba una alianza para alcanzarla. Iturbide estaba en una posición de superioridad bélica que no se podía despreciar, resultaba preciso poner fin a la guerra civil entre americanos y unir fuerzas contra el nuevo enemigo común. Rechazaba Guerrero acogerse al indulto que el virrey le prometió y le ofrecía ser su «subalterno» siempre que no se faltase a la divisa de «libertad, independencia o muerte»:

Si este sistema fuese aceptado por usted, confirmaremos nuestras relaciones; me explayaré algo más, combinaremos planes y protegeré de cuantos modos sea posible sus empresas; pero si no se separa del constitucional de España, no volveré a recibir contestación suya, ni verá más letra mía. Le anticipo esta noticia para que no insista ni me note después de impolítico, porque ni me ha de convencer nunca a que abrace el partido del rey, sea el que fuere, ni me amedrantan los millares de soldados con quienes estoy acostumbrado a batirme. [...]

He satisfecho el contenido de la carta de usted, porque así lo exige mi crianza; y le repito que todo lo que no sea concerniente a la total independencia, lo demás lo disputaremos en el campo de batalla⁶¹.

El Plan de Iguala les brindó la tan ansiada separación en su artículo segundo⁶². Además, en el artículo doce amplió el principio de igualdad respecto a la Constitución de Cádiz al abolir toda distinción de casta y reconocer que «todos los habitantes de la Nueva España, sin distinción alguna de europeos, africanos, ni indios, son ciudadanos de esta Monarquía» y, por tanto, «con opción a todo empleo, según su mérito y virtudes»⁶³. Ahora bien, la poca simpatía de Iturbide hacia los insurgentes se puso de relieve cuando no eligió a ninguno de sus líderes como miembro del primer órgano legislativo del país.

⁶¹ Vicente Guerrero a Agustín de Iturbide, 20 de enero de 1821; en TORRE VILLAR, Ernesto de la: *La independencia...*, pp. 271-274, esp. pp. 273-274.

⁶² Según observaba el militar José Antonio de Echevarri este era el único punto en el que coincidían los insurgentes con el proyecto de Iturbide: «Estoy en la firme inteligencia, que los mas de los revolucionarios de la época anterior detestan el Plan de Iguala; y si tomaron parte en nuestra grande obra, aun los que se hallaban retirados o indultados, no los condujo otro espíritu que el que adoptaron en un principio». José Antonio de Echevarri a Agustín de Iturbide, Cuautla, 19 de abril de 1822; NLB-LAC, Iturbide collection, G388 ms, folios 163-168.

⁶³ El 20 de julio de 1820, tras el restablecimiento de la Constitución, Guerrero había hecho circular un papel en el que mostraba su disconformidad con el Código gaditano porque, en palabras de Moisés Pérez Guzmán, «en el artículo referente a la igualdad, se ignoraba a los africanos y condicionaba la ciudadanía a negros y mulatos, la raza a la que muchos de sus hombres pertenecían»; PÉREZ GUZMÁN, Moisés: «El movimiento Trigarante...», p. 136.

En cuanto al segundo de los grupos, se ha señalado que la promesa de independencia conservando la monarquía como forma de gobierno que recogía el artículo cuarto fue vista como una opción plausible por aquellos que reclamaban un mayor grado de autonomía sin romper los lazos de unión con la península⁶⁴. Parece que Iturbide entró en contacto con los diputados reunidos en Veracruz que debían marchar hacia Madrid para participar en las Cortes a través de Juan Gómez de Navarrete, elegido por la provincia de Michoacán y amigo del militar y de Monteagudo⁶⁵. Lucas Alamán, diputado por Guanajuato, fue testigo directo de los acontecimientos. Según cuenta, reunidos en secreto se les invitó a que demoraran su salida a la espera de que Iturbide concluyera las operaciones para instalar inmediatamente después un Congreso sin la necesidad de elecciones previas. No obstante, la falta de consenso entre los diputados y la desconfianza expresada por alguno de ellos hacia semejante proyecto llevó a que finalmente se embarcaran rumbo a la península el 13 de febrero, tan solo unos pocos días antes de que se diera a conocer lo acordado en Iguala⁶⁶. Manuel Gómez Pedraza –diputado por la provincia de México– narró su encuentro previo con Iturbide. En las reuniones que mantuvieron este le explicó un plan de independencia que debía empezar desde la capital. El escaso éxito que auguraba Gómez Pedraza a dicha empresa llevó a que el militar la desechara, pasando entonces ambos a pensar que lo mejor sería ponerse al frente de alguna fuerza armada. Una vez elegido para combatir a la insurgencia, le aconsejó que pidiera al virrey el batallón de Celaya y entrara en contacto con una serie de personas influyentes. El proyecto ahora había mutado, reduciéndose a que los diputados que iban a congregarse en Veracruz se constituyeran en congreso nacional bajo la protección del militar, «que debía pronunciarse en el sur simultáneamente». Sin embargo, «hubo hombre que al oír el proyecto de emancipación, se embarcó al día siguiente creyendo que la tierra se hundía bajo sus pies»⁶⁷.

En parte, lo expuesto explicaría que fueran los diputados novohispanos quienes promovieran a su arribo a las Cortes en marzo alguno de los proyectos más destacados para establecer una especie de *Commonwealth* americana. Esta suponía que la Monarquía católica se organizaría en tres secciones de Cortes americanas con infantes de la familia Real española a la

⁶⁴ FRASQUET, Ivana: *Las caras...*, pp. 61-76.

⁶⁵ Por la correspondencia sabemos que la amistad entre ellos continuó. Por ejemplo, el 29 de marzo de 1829 Navarrete aconsejaba a Monteagudo que visitara a la viuda de Iturbide en Georgetown, pues «mucho consuelo tendrá esa respetable familia en ver a un amigo tan fino, y yo encargo a V. para ese evento les de a todos un estrecho abrazo de mi parte». Al año siguiente, el 6 de marzo, Navarrete recomendaría al eclesiástico el mejor medio para imprimir en Burdeos un libro –cuyo nombre no se menciona– que debía ser dirigido a «Aguirrebengoa hijo e Iribarren» para que se lo entregaran; AHAM, fondo: cabildo, sección: haceduría, serie: correspondencia, caja 21, expediente 26.

⁶⁶ ALAMÁN, Lucas: *Historia...*, t. V, pp. 72-74.

⁶⁷ GÓMEZ PEDRAZA, Manuel: *Manifiesto que Manuel Gómez Pedraza, ciudadano de la República de México, dedica a sus compatriotas; o sea una reseña de su vida pública*, Nueva Orleans, Imprenta de Benjamin Levy, 1831, pp. 7-9; BD-UANL.

cabeza de cada una de ellas. Según Montmorency-Laval –embajador francés en Madrid– los representantes de Nueva España ya tenían el plan elaborado cuando desembarcaron en Burdeos⁶⁸. Aunque este había estado preparándose a lo largo del año anterior por parte de José Mariano Michelena –diputado suplente por Michoacán– y algunos de los otros suplentes americanos, la llegada de los representantes propietarios con nuevas noticias debió de servir como incentivo a la hora de buscar una solución factible a una situación que amenazaba con tornarse irreversible. A partir de entonces tuvieron lugar largos debates y negociaciones más o menos secretas sobre cuál de los infantes podría ocupar los nuevos tronos. La noche del 16 de mayo se reunió la comisión de Ultramar de forma reservada, donde Ramón Feliu –secretario de Ultramar– expuso que Fernando VII podría estar dispuesto a enviar uno de los infantes a México si con ello se lograba evitar la independencia del virreinato. Sin embargo, dos días después se conoció en Madrid la noticia de la insurrección de Iturbide a través del conducto oficial de La Habana. Es probable que ello llevara al monarca a cambiar de opinión, pues en la sesión del día 24 de ese mes rechazó la posibilidad de establecer reinos en América. La negación del rey a separarse de sus familiares y el bloqueo a dichos proyectos por una parte considerable de los liberales peninsulares acabaron frustrando las reivindicaciones autonomistas de los ultramarinos⁶⁹.

Finalmente, para aquellos que vieron con recelo la nueva legislación liberal, el Plan de Iguala supuso una esperanza por, al menos, seis motivos. En primer lugar, porque en uno de los manifiestos dados por Iturbide –en los que se presentaba una versión del proyecto de independencia– se condenaba el «desorden», «abandono» y «vicios» a que dio lugar el movimiento que encabezó el cura Hidalgo en 1810. Frente a la anarquía, se consagraba ahora un principio de orden en la consecución de la independencia⁷⁰. Según su proyecto, al mantenimiento del sosiego debía contribuir la formación de una Junta Gubernativa que estaría integrada por los

⁶⁸ Montmorency-Laval al barón de Pasquier, Madrid, 26 de abril de 1821; en VILLANUEVA, Carlos A.: *La monarquía en América. Fernando VII...*, p. 55.

⁶⁹ FRASQUET, Ivana: «La España americana», en RÚJULA, Pedro y FRASQUET, Ivana (coords.): *El Trienio Liberal...* (en prensa). También, RUBIO MAÑÉ, Jorge Ignacio: «Los diputados mexicanos a las Cortes españolas y el Plan de Iguala, 1820-1821», *Boletín del Archivo General de la Nación (México)*, XII:34 (1971), pp. 347-395; CHUST, Manuel y FRASQUET, Ivana: «Orígenes federales del republicanismo en México, 1810-1824», *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, XXIV:2 (2008), pp. 363-398, esp. pp. 379-385; y LANDAVAZO, Marco Antonio y SÁNCHEZ ANDRÉS, Agustín: «La opción monárquica en los inicios del México independiente», en LANDAVAZO, Marco Antonio y SÁNCHEZ ANDRÉS, Agustín (coords.): *Experiencias republicanas y monárquicas en México, América Latina y España. Siglos XIX y XX*, México, UMSH, 2008, pp. 253-274, esp. pp. 255-263. Sobre las trabas a los diputados americanos, FRASQUET, Ivana: «Vicente Sancho y la representación americana en las Cortes del Trienio», en CHUST, Manuel (ed.): *Valencianos en revolución, 1808-1821*, Valencia, PUV, 2015, pp. 223-237.

⁷⁰ CUEVAS, Mariano: *El libertador...*, p. 192. Lo expresó claramente Iturbide en la carta que dirigió a las Cortes reunidas en Madrid el 16 de marzo: «¿Acaso cree S. E. que este es el grito tumultuario de 1810? No, por cierto: aquí debe tener su asiento y domicilio el orden, la disciplina militar, la protección de los pueblos y lo que es sobre todo, el honor que caracteriza a los jefes, oficiales y tropa de este ejército, decididos únicamente por convencimiento de la justicia en que se apoyan mis intenciones»; en CUEVAS, Mariano: *El libertador...*, p. 208.

vocales presentados al virrey. Según los puntos quinto y sexto esta actuaría con un carácter transaccional hasta la reunión de las futuras Cortes. El lugar que Iturbide guardaba para Ruiz de Apodaca se presentaba como una muestra de la moderación del plan, más aún si tenemos en cuenta los obstáculos que el virrey puso a la reimplantación de las medidas liberales en 1820.

A continuación, el artículo primero establecía el catolicismo como la religión única y exclusiva del país. En este proyecto se le daba el trato preferente que siempre reivindicaron sus más firmes apologistas, precediendo incluso a la forma de gobierno a adoptar. En virtud del artículo catorce, el clero regular y secular recuperaba todos sus fueros y propiedades, desautorizando con ello los decretos secularizadores. Además, se encomendaba al ejército la tarea de proteger a la religión, «cooperando de todos los modos que estén a su alcance para que no haya mezcla alguna de otra secta y se ataquen oportunamente los enemigos que puedan dañarla» (art. 16). Estas medidas –así como el clima de intranquilidad que había avivado la publicística y la habilidad de Iturbide en ese contexto para mostrarse como un firme defensor del catolicismo– propiciaron que la mayor parte de los obispos y gobernadores de las diócesis en sede vacante se fueran adhiriendo a su proyecto⁷¹. Hubo excepciones notables al inicio, como las dudas del prelado de Durango –Juan Francisco Castañiza⁷²– y la oposición del arzobispo Pedro Fonte, de quien me ocupó más adelante. Otros, en cambio, muy pronto mostraron su aquiescencia con el Plan de Iguala. Algunos ejemplos ilustran sobre ello. Ya se vio al inicio de este capítulo el sermón que pronunció el obispo Pérez el 5 de agosto de 1821, una vez que se había jurado la independencia en Puebla. A pesar de la actitud prudencial que mantuvo en los meses previos, cuando se produjo la entrada triunfal del ejército trigarante en dicha villa, el prelado brindó ante Iturbide por «el papa, por el rey, por nuestra Independencia, Religión, Unión y prosperidad». A partir de ese momento el general se referiría a Pérez como un «apreciable y estimado amigo». Por su parte, dos obispos de origen peninsular como el de Guadalajara –Juan Cruz Ruiz de Cabañas– y el de Sonora –Fray Bernardo del Espíritu Santo– dieron muestras de su apoyo incondicional. El primero hizo dos donaciones de veinticinco mil y mil quinientos pesos para el sostenimiento de la «santa causa» y equipar a las tropas “libertadoras”⁷³. Sin duda, Iturbide supo atraérselo a su causa anteponiendo la salvaguarda de la religión a cualquier otro fin, por encima incluso de su propia persona:

En dos palabras, o se ha de mantener la religión sacrosanta en Nueva España pura y sin mancha, o no ha de existir Iturbide. Plegue al Cielo que, para mayor gloria del Altísimo, así como en otros tiempos unos humildes pescadores fueron los destinados para propagar la fe[,]

⁷¹ PÉREZ MEMEN, Fernando: *El episcopado...*, pp. 147-174.

⁷² CASTAÑIZA, Juan Francisco: *Sentimientos del Ilustrísimo Señor obispo de Durango, y algo de lo ocurrido en aquella ciudad*, México, Imprenta Imperial de Alejandro Valdés, 1821; BNM, fondo reservado, colección Lafragua 254.

⁷³ PÉREZ MEMEN, Fernando: *El episcopado...*, pp. 160-162 y 167.

en el siglo diecinueve, el hombre más pequeño de la Nueva España sea el apoyo más firme del dogma cristiano.

En este caso me hallo: o logro mi intento de sostener la religión, y de ser un mediador entre europeos católicos y americanos; viceversa, o perezco en la demanda⁷⁴.

Según esta declaración, la devoción del general era de tal magnitud que incluso se equiparaba a los apóstoles a quienes Jesús encomendó la tarea evangelizadora. Si fracasaba en esta empresa nada más tendría que aportar a la causa emancipadora. En cuanto al prelado sonoreño, en octubre de 1821 mostraría a Iturbide su satisfacción por el término de la empresa independentista. Su odio al liberalismo le había llevado a convencerse de que solo la ruptura con España podía revertir la situación política en que se encontraba la Monarquía católica desde la revolución de 1820: «no debo perder tiempo de ver cumplidos los deseos en que ardía desde que se publicó la Constitución pidiendo sin cesar al Señor nos concediese en este reino un gobierno independiente que nos precaviese de la ruina que amenazaban los irreligiosos principios constitucionales»⁷⁵. Un mes más tarde felicitó de nuevo a Iturbide por el término de la empresa y le recordó que «Usted solo tuvo esa gloria porque solo usted fue escogido por Dios»⁷⁶. Como más adelante se verá, Fray Bernardo del Espíritu Santo interpretó la emancipación en términos contrarrevolucionarios y esperaba que Iturbide fuera el abanderado de la causa absolutista.

Me he detenido en estas declaraciones porque resultan ilustrativas de los motivos que pudieron llevar a que algunos de los máximos representantes de la alta jerarquía novohispana dieran un paso tan drástico y trascendental como lo fue el de apoyar el proyecto de independencia del general Iturbide. Los aspectos tocantes a la religión que se han venido comentando en las páginas anteriores influyeron de manera decisiva a la hora de orientar las posiciones políticas de ciertos protagonistas de la vida pública novohispana. También influyó el hecho de que este movimiento de emancipación se presentara como conducido desde el sosiego y unos marcos de referencia reconocibles, por más que se promoviera una transacción con ciertas demandas de los sectores orientados hacia el liberalismo. Además, el rechazo discursivo a la violencia contribuía a remarcar las diferencias entre 1821 y 1810.

En tercer lugar, el Plan de Iguala proponía la creación de una nueva Carta Magna «peculiar y adaptable al reino» —«análoga al país», según otra versión del proyecto—. La del Doce continuaría vigente en aquellos aspectos que no contradijeran el Plan, pero pasaba a convertirse, al

⁷⁴ ITURBIDE, Agustín de: *Católicos sentimientos del señor Iturbide, expresados en su carta al señor obispo de Guadalajara*, Telolcapán, 21 de febrero de 1821, Puebla, Oficina de don Pedro de la Rosa, 2 de junio de 1821; CEHM-CARSO, n° clasificador: 1821 ITU, n° inventario: 31875 ITU, observaciones: colección Puebla.

⁷⁵ Citado por PÉREZ MEMEN, Fernando: *El episcopado...*, p. 165.

⁷⁶ Citado por ANNA, Timothy E.: *El imperio...*, p. 46.

menos desde el punto de vista retórico del proyecto que sostenía, en un referente transitorio hasta que las Cortes venideras elaboraran una nueva. En cuarto lugar, se adoptaba la fórmula de «monarquía moderada»⁷⁷ por la Constitución y se le ofrecía el trono al hijo de Carlos IV. Los imaginarios que he examinado sobre un rey cautivo contribuyeron en no poca medida a pensar que resultaba factible que Fernando VII aceptara trasladarse al recién creado Imperio mexicano. Recuérdese que el Plan de Iguala se dio a conocer pocos días después de que los diputados novohispanos se embarcaran hacia la península, por lo que la proclamación de la independencia – con un régimen de gobierno monárquico– se adelantó al resultado de los debates parlamentarios en que se iba a discutir el proyecto confederal de Monarquía que propusieron dichos representantes. El proyecto de Iturbide, además, añadía que en caso de que el rey no accediera a ocupar el solio del Imperio las posibilidades que se abrían eran diversas: el príncipe Carlos, Francisco de Paula, el archiduque Carlos o aquel que el Congreso creyera conveniente. Este abanico de posibilidades ha llevado a que Tomás Pérez Vejo hable de un monarquismo mexicano que, para el momento en el que nos encontramos, combinó el sentido de legitimidad dinástica con uno nuevo de carácter utilitarista. La monarquía se entendió para algunos sectores de la sociedad como la mejor forma de gobierno para garantizar la transición hacia un Estado-nación independiente dentro del orden y al amparo de los valores tradicionales que dicha institución encarnaba⁷⁸.

En quinto lugar, los europeos residentes en el Imperio no sufrirían ningún tipo de vejación: tanto la reiterada llamada a la unión como el artículo quince les aseguraba el mantenimiento de sus puestos en la administración. La obsesión por mantener los lazos sociales que vimos en los discursos contrainsurgentes cuando estalló la rebelión del cura Hidalgo continuaba estando presente. Se trataba de un asunto que ahora volvía a presentarse con un mayor desafío, pues consistía en garantizar esos vínculos internos al tiempo que se procedía a romper con España. Ello iba a constituir una de las principales preocupaciones de Iturbide en los meses siguientes. De hecho, según nos informa Timothy Anna, el 19 de diciembre de 1821 un total de 276 españoles residentes en la capital enviaron una carta a José Dávila –quien fungía ahora como comandante español del fuerte de San Juan de Ulúa– exponiéndole la necesidad de que se rindiera ante

⁷⁷ Aunque no se analice el caso mexicano para el contexto al que ahora se refiere, resultan pertinentes las reflexiones de TIMMERMANN, Andreas: «El concepto de “gobierno moderado” como hilo conductor del constitucionalismo Hispanoamericano», *Estudios de historia moderna y contemporánea de México*, 44 (2012), pp. 3-48.

⁷⁸ PÉREZ VEJO, Tomás: «Las encrucijadas ideológicas del monarquismo mexicano en la primera mitad del siglo XIX», en LANDAVAZO, Marco Antonio y SÁNCHEZ ANDRÉS, Agustín (coords.): *Experiencias republicanas...*, pp. 327-347. Sobre las dificultades de arraigo de las propuestas monárquicas, PANI, Erika: «Nación y monarquía: visiones desde México», en SUÁREZ CORTINA, Manuel y PÉREZ VEJO, Tomás (eds.): *Los caminos de la ciudadanía...*, pp. 177-193.

Iturbide, pues este había cumplido su palabra de proteger a los peninsulares y ofrecerles las mismas oportunidades que a los americanos⁷⁹.

Ahora bien, la idea de unidad también tenía otra vertiente de trascendencia para el virreinato. Iturbide aseguró al comandante Juan de Dios Arzamendi que su proyecto pretendía «hacer desaparecer la odiosa y funesta rivalidad de provincialismo». Con ello buscaba «hacer, por una sana igualdad, unos los intereses de todos los habitantes de dicho Imperio»⁸⁰. ¿Se trataba de un planteamiento que aspiraba a una centralización del mando político frente al autogobierno provincial y local del modelo gaditano? Probablemente, pues, como se ha demostrado, las mayores resistencias a jurar el Plan de Iguala se dieron en las capitales de provincia, donde se le tildó – como en el caso de Oaxaca– de «impolítico y anticonstitucional». Estas resistencias obligaron a que Iturbide tuviera que negociar con las élites locales y regionales de las provincias a la hora de sumar sus apoyos⁸¹. Los meses siguientes pondrían de relieve la importancia que había supuesto la autonomía de raíz gaditana y las dificultades para restringirla.

Finalmente, Brian Hamnett señala que al ejército se le aseguró que continuaría en vigor la Ordenanza española de 1768 que estableció en Nueva España su fuero específico⁸². Muchos de los antiguos comandantes realistas, criollos y peninsulares, se unieron al Plan de Iguala proclamado por Iturbide con el objetivo de mantener sus poderes⁸³. Sin mencionar la fuente original, el diplomático Luis Gonzaga Cuevas llegó a asegurar que cuando Calleja recibió en Cádiz la noticia del Plan de Iguala «aseguraba como un hecho infalible y próximo la independencia». «Al salir de México, decía aquel general, no había otro jefe capaz de esta empresa sino el coronel Iturbide»⁸⁴.

En sus reiterados intentos por integrar al virrey Ruiz de Apodaca y al arzobispo Fonte en este proyecto, Agustín de Iturbide dio alguna pista más sobre su propuesta. El 24 de febrero de 1821 –mismo día en que se rubricó el Plan de Iguala– trató de atraerse al primero de ellos apelando al peligro que corría la religión si permanecían unidos a la península, pues la impiedad se estaba difundiendo bajo diferentes máscaras «con más velocidad que el fuego eléctrico». Su firme convicción religiosa no dejaba lugar a dudas: «Yo no soy europeo, ni americano, soy cristiano, soy hombre, soy partidario de la razón: conozco el tamaño de los males que nos amenazan», le

⁷⁹ ANNA, Timothy: *El imperio...*, p. 45.

⁸⁰ Agustín de Iturbide a Juan de Dios Arzamendi, Iguala, 24 de febrero de 1821; en GUTIÉRREZ CASILLAS, José: *Papeles...*, pp. 139 y 140.

⁸¹ ORTIZ, Juan: *Guerra y gobierno...*, pp. 246-264, la cita en p. 258.

⁸² HAMNETT, Brian: *Revolución y contrarrevolución...*, p. 302.

⁸³ ARCHER, Christon I.: «Beber del cáliz envenenado: la política, la tradición y el ejército mexicano, 1820-1848», en RODRÍGUEZ, Jaime E. (coord.): *Las nuevas naciones...*, pp. 293-314. También, ORTIZ, Juan: «Entre la lealtad y el patriotismo. Los criollos al poder», en CONNAUGHTON, Brian; ILLADES, Carlos y PÉREZ TOLEDO, Sonia (coords.): *Construcción...*, pp. 107-126.

⁸⁴ GONZAGA CUEVAS, Luis: *Porvenir...*, p. 75.

aseguraba⁸⁵. Ante el silencio y rechazo que recibió por parte de Ruiz de Apodaca volvió a probar suerte en una nueva misiva un poco más precisa. Después de cuestionarse que el rey hubiera aceptado por su voluntad un sistema contrario a las prerrogativas de la Corona y a sus sentimientos piadosos, se le planteaba México como el único territorio en el que podría resguardarse. Junto a la devolución de sus fueros a los religiosos y la formación de una Constitución moderada y equitativa, próxima a un modelo de Carta Otorgada, al monarca se le dejaría en el goce «de muchas preeminencias justas y razonables de que ha sido despojado». La Ley gaditana era considerada radical y ajena al carácter y las particularidades del territorio hispano. Era preciso elaborar una nueva en la que el soberano disfrutara de un mayor número de prerrogativas. Por su parte, llamó también la atención sobre el hecho de que solo la autoridad del virrey sería capaz de contrarrestar la pluralidad de fuerzas en conflicto:

Hay un partido liberal frenético que aspira y solo estaría contento con el libre goce de la licencia mas desenfadada, otro de liberales, y con ideas justas aspiran a la moderación, otro de católicos pusilánimes que se asombran de los fantasmas que existen solo en sus ideas, otro de hipócritas supersticiosos que fingiendo tener todo mal, buscan simultáneamente su provecho propio. Hay otros ciegos partidarios de la democracia, otros a quienes acomoda la Monarquía moderada constitucional. No falta quien crea preferente a todo la absoluta soberanía de un Moctezuma. Y en tan encontradas ideas en sistema tan vario ¿Cuál sería el resultado de un rompimiento tumultuoso? Ya lo he dicho antes. La sangre, la desolación, unos a otros nos devoraríamos como fieras. [...] Repito que para evitar males que aun solo imaginamos [...] es preciso que una mano diestra los prevea en tiempo. Un nuevo gobierno, un nuevo sistema abrazado por V. E. disipando los principios del odio y de la desconfianza, [...]⁸⁶.

En términos generales, en esta declaración de Iturbide se observa un profundo recelo hacia la política y los políticos que se irá incrementando a medida que aumente su poder. De ahí que ya planteara una concentración de las fuerzas en la persona de Ruiz de Apodaca para evitar el desgarramiento de la armonía social. Consideraba la expresión de distintas opiniones políticas como algo pernicioso para la nación mexicana. El resultado de esta diversidad de sentires podía conducir a una situación como la de 1810. Estas impresiones del militar resultan muy similares a las que expresó el virrey Calleja en 1814, cuando criticaba el «politiquismo» y la expansión de la opinión pública, al tiempo que recomendaba ampliar las facultades de las autoridades civiles del virreinato para terminar con la insurgencia.

Por su parte, Iturbide también instó a que el arzobispo Fonte apoyara su causa, pues era perfectamente consciente de cómo «con sus influjos y respeto puede contribuir de un modo muy particular a que el plan tenga todo su efecto en la mejor paz y armonía». Le mandó copia de las cartas que envió al virrey y al obispo de Guadalajara para que tuviera conocimiento del proyecto,

⁸⁵ Agustín de Iturbide a Juan Ruiz de Apodaca, Iguala, 24 de febrero de 1821; AGI, México, 1860.

⁸⁶ Agustín de Iturbide a Juan Ruiz de Apodaca, 30 de mayo de 1821; AGI, México, 1680.

pero se excusó de no haberle propuesto para la Junta Provisional Gubernativa atendiendo a que «fuera de aquella respetable asociación puede hacer más en los primeros momentos a favor del público»⁸⁷. El arzobispo, sin embargo, mostró recelo por semejantes planes separatistas. Al poco de conocerlos, publicó una circular en la que insertaba el impreso por el que Ruiz de Apodaca declaraba a Iturbide fuera de la ley el 14 de marzo de 1821⁸⁸. Tras la consumación de la independencia Fonte decidió permanecer en México a la espera de las resoluciones que llegaran desde la península. Sin dar ningún paso que pudiera interpretarse como una deslealtad a Fernando VII, trató de acomodarse a las nuevas circunstancias políticas y recomendó a sus feligreses y clero que respetaran a las nuevas autoridades⁸⁹. A pesar de ello, Iturbide no cesó en su empeño de conseguir el apoyo verdadero de este prelado. Según reprodujo Fonte en sus memorias, en octubre de 1821 el general trató de persuadirle de nuevo explicándole las noticias que había recibido sobre la anarquía que reinaba en la península:

V. Sr. Arzobispo no ha tenido tanto tiempo como yo para oírle las tristes conjeturas que se pueden formar de aquel desgraciado país. El rey y la familia real quizá no existirán a estas horas. Y acaso mirarían como un asilo dichoso su traslación o evasión para reinar acá; pero no serán tan felices que puedan romper las trabas que les oprimen.

A lo cual añadió ante las resistencias del prelado:

Y por lo mismo quisiera que V. se persuadiera de que un obispo más en España no será un objeto agradable a los que allí dominan, ni Fernando hallará ventajas en que se le presenten nuevas víctimas. Por el contrario, V. aquí gozará de todas las consideraciones debidas a su carácter y de todas las deferencias que un pueblo piadoso y sus buenos amigos deseamos acreditarle⁹⁰.

Los argumentos que esgrimió Iturbide remitían una vez más a los temas que he venido examinando. Por un lado, el monarca y su familia solo encontrarían sosiego si viajaban a México. Por otro, la irreligiosidad que reinaba en la península no vería con buenos ojos que un prelado

⁸⁷ Agustín de Iturbide a Pedro Fonte, 27 de febrero de 1821; en CUEVAS, Mariano: *El libertador...*, p. 199.

⁸⁸ FONTE, Pedro: *Nos Don... Al venerable clero secular y regular de esta Diócesis*, México, Alejandro Valdés, 19 de marzo de 1821; BNM, fondo reservado, R 972.04108 MIS.1. Según Pedro Fonte, las leyes religiosas no eximían a sus ministros de respetar la potestad civil, siempre y cuando esta no atentara contra los intereses de aquellas. La Constitución defendía la religión, a pesar de que sus enemigos trataran de demostrar lo contrario: «como ministros, pues, de la religión santa, y como ciudadanos de una monarquía constituida bajo leyes justas y benéficas, juradas por nosotros y admitidas, ocioso ha de ser preguntar ¿cómo nos deberemos conducir en la presente convulsión política?». Que en el plan de Iturbide se invocara el nombre de la religión para conseguir sus fines no justificaba la transgresión política que el general y sus seguidores estaban llevando a cabo... El mismo celo que ante la devastadora sublevación de 1810 mostraron los eclesiásticos debía exhibirse ahora, pues esta era en cierta forma hija de aquella. Más adelante volvería a escribir al virrey insistiendo tanto en su lealtad al rey y a la Constitución como en su convicción de derrotar a Iturbide. Juan Ruiz de Apodaca a Pedro Fonte, México, 31 de mayo de 1821; AGN, indiferente virreinal: correspondencia virreyes. Años 1820-1821, caja 1405, expediente 9, folio 15.

⁸⁹ FONTE, Pedro: «Nos Don... Al venerable clero secular y regular de esta Diócesis», 19 de octubre de 1821; en *Suplemento al noticioso general*, n° 127, 22 de octubre de 1821, México, Imprenta de don Celestino de la Torre; BNM, fondo reservado, colección Lafragua 126. PÉREZ MEMEN, Fernando: *El episcopado...*, pp. 175-182.

⁹⁰ FONTE, Pedro: «Apuntes reservados...», p. 203.

realista llegara a sus tierras, de la misma forma que el propio monarca no querría sumar un nuevo mártir. Sin solución de continuidad el plan que abanderaba debía contar con el apoyo de Fonte. Un nuevo tiempo desligado de los avatares peninsulares se estaba abriendo camino y el arzobispo, como principal autoridad eclesiástica, era una pieza central de ese futuro en construcción. Fonte le respondió que: «ya sea la España con su monarca más o menos feliz o desgraciada, yo estoy precisado a correr su suerte»⁹¹. Las circunstancias le llevaron finalmente a la necesidad de interactuar con el nuevo Gobierno mexicano, más por imperativo que convicción. De hecho, una vez Iturbide fue proclamado emperador prefirió retornar a la península antes que continuar en la nueva nación, aunque no renunció a su cargo como arzobispo de México hasta 1837, pues esto hubiera significado reconocer *de facto* el triunfo de la causa independentista a la que se oponía⁹². No ha de extrañarnos que alguien como Vicente Rocafuerte asegurara en 1822 que «la conducta que ha observado el arzobispo D. Pedro Fonte ha sido para Iturbide un golpe mortal»⁹³.

Finalmente, en el recorrido que se está proponiendo queda por tener en cuenta la actitud que iba a mantener ante el curso de los acontecimientos Juan O'Donojú, militar de orientación política liberal y nuevo Jefe Político de Nueva España por nombramiento de las Cortes de Madrid desde el 25 de enero de 1821. Su llegada a Veracruz se produjo el 30 de julio, donde conoció que Ruiz de Apodaca había sido depuesto por Francisco Novella y que prácticamente todo el territorio estaba bajo control de los trigarantes. Su descripción del panorama era tan crítica que planteó incluso su renuncia al cargo si el Gobierno español no le auxiliaba con tropas⁹⁴. En el ínterin, optó por entrar en contacto con los círculos de Iturbide, reuniéndose finalmente con este el 23 de agosto en la villa de Córdoba, lugar donde al día siguiente ambos firmaron los tratados del mismo nombre. En ellos se reconocía la independencia del Imperio Mexicano –aunque vinculado a la Corona española, «desatando sin romper los vínculos que unieron los dos continentes»–; se llamaba a reinar a Fernando VII o, en su caso, a los infantes don Carlos, Francisco de Paula o Carlos Luis –Príncipe de Luca–; y se procedió, entre otros, a dividir los poderes, dejando el ejecutivo en manos de una Regencia –compuesta por tres personas– y el legislativo en la Junta Provisional Gubernativa hasta la reunión de las futuras Cortes. Sorprendentemente y a diferencia

⁹¹ *Ibidem*.

⁹² MARTÍNEZ ALBESA, Emilio: «El arzobispo Pedro Fonte y su renuncia. Legitimismo, ilustración, celo pastoral y libertad de conciencia (1813-1825)», en GARCÍA UGARTE, Marta Eugenia (coord.): *Ilustración católica...* vol. I, pp. 254-306, esp. pp. 261-277.

⁹³ ROCAFUERTE, Vicente: *Bosquejo ligerísimo...*, p. 160.

⁹⁴ «Se carece absolutamente de correspondencia con México y todo el interior, estamos reducidos al recinto de la población; no hay tropas ni en donde levantarlas; no hay dinero, no hay víveres, no hay ninguna clase de recursos: tal es el estado miserable y de desorden en que encuentro las provincias que se me encargaron. No veo el modo de dar a esto un aspecto favorable; [...]», Juan O'Donojú al secretario de Estado y de Despacho de la Gobernación de Ultramar, Veracruz, 31 de julio de 1821; AGI, México, 1680.

del Plan de Iguala, de la religión no se decía ni una palabra. Resulta crucial apuntar aquí que O'Donojú firmó los Tratados de Córdoba convencido de que el proyecto de los diputados novohispanos en la Asamblea de Madrid para enviar infantes a la América española y dividirla en tres secciones de Cortes había salido adelante. Entendía que ello implicaba reconocer la autonomía que tanto se anhelaba en dicho continente, a la vez que permitiría cambiar el sentido de la revuelta de Iturbide⁹⁵. Además, el dictamen que adoptó el Jefe Político en esos críticos momentos fue explicado a la península con resignación, tratando de evitar la desautorización para firmar los Tratados por parte de las Cortes, como, de hecho, ocurriría una vez llegaron las noticias: «¿Quién ignora que un negociador sin fuerzas está para convenirse con cuanto le propongan y no para proponer lo que convenga a la nación que representa?»⁹⁶. Después de unas transacciones complejas, el 13 de septiembre Novella le entregó el mando y el 26 pudo entrar en la capital. Al día siguiente lo haría Iturbide, procediéndose a firmar el Acta de Independencia del Imperio Mexicano el día 28 de septiembre, dándose con ello desenlace temporal al proceso de la independencia.

Como he apuntado, el rechazo definitivo a los Tratados de Córdoba en las Cortes de Madrid se produjo el 13 de febrero de 1822. Antes de esa significativa fecha los diputados expresaron sus pareceres sobre los acontecimientos que estaban teniendo lugar en Nueva España. Todos coincidían en que la empresa de Hidalgo e Iturbide no podía compararse en sus orígenes, desarrollo y objetivos. Por ejemplo, el diputado murciano Juan Palarea le imputó el estar trabajando por establecer un gobierno «teocrático». Pero aquel que vio más claro en sus planes un proyecto de carácter contrarrevolucionario fue el conde de Toreno. Este consideraba que sus principios «no son liberales» y que pretendía recuperar para México aquello que en la península se había erradicado en aras del progreso nacional. A su juicio, la emancipación que este militar abanderaba iba en contra de las luces del siglo y pretendía una retrogradación temporal inaceptable:

Yo, si fuera americano, no quisiera que se me presentara la independencia como la presenta Iturbide; pues cuando en Europa estamos tratando de destruir todos los errores y preocupaciones de la antigüedad, veo que algunas bases del Sr. Iturbide no se dirigen más que a consolidar lo que verdaderamente ha hecho la desgracia de la España europea y ultramarina, que son los privilegios; porque, aun prescindiendo del restablecimiento de la Inquisición, que se dice que ofrece, lo que no sé con toda certeza, una de las bases que se anuncian es que se

⁹⁵ Según escribió el 26 de agosto de 1821 al gobernador de Veracruz: «En efecto ya la representación nacional pensaba antes de mi salida de la península en preparar la independencia mexicana; ya en una de sus comisiones con asistencia de los secretarios de Estado, propusieron y aprobaron las bases: ya no se dudaba de que antes de cerrar sus sesiones las Cortes ordinarias quedaría concluido este negocio importante a las dos Españas, en que está comprometido el honor de ambas»; citado por FRASQUET, Ivana: *Las caras...*, pp. 85 y 86.

⁹⁶ Juan O'Donojú al secretario de Estado y de Despacho de la Gobernación de Ultramar, 31 de agosto de 1821; AGI, México, 1680.

conservarán todos los privilegios al clero secular y regular, esto es, que quedará el clero, los frailes y los monacales como estaban, y todos estos establecimientos, aunque respetables, tratando de que queden como han estado en Europa, serán perjudicialísimos⁹⁷.

Toreno colocaba en el centro de su análisis lo que suponía recuperar una posición privilegiada para los eclesiásticos. Estos, desde luego, fueron plenamente conscientes de las posibilidades que abría para ellos el nuevo contexto y por eso se lanzaron a sostener la independencia que Iturbide había logrado, en parte, con su apoyo.

6.2. Los fundamentos legitimadores

Una vez vistas algunas miradas previas de los acontecimientos que llevaron hasta la independencia, a continuación se analizan los sermones y discursos que se elaboraron a lo largo de 1821 para solemnizarla. Dos son las cuestiones que me interesa tener en cuenta: por un lado, cómo se justificó la ruptura con España; por otro, cuál era el futuro que se dejaba entrever para el país emancipado. La situación era todavía de incertidumbre pero ya afloraban distintos proyectos a la luz de lo que establecieron el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba. En la edición del discurso que se pronunció en el Oratorio de San Felipe Neri de Antequera –Oaxaca– el 28 de agosto, Fray Lorenzo Carrasco –comendador del convento de Nuestra Señora de la Merced en dicha ciudad– advirtió que aunque los asuntos políticos no eran materia de predicación, cuando estos trataban temas religiosos no se podía prescindir de dirigirse al auditorio sobre ellos: «En efecto: siempre hemos reconocido esta nuestra obligación: ¿no han hablado y hablan los ministros del santuario, avisando al pueblo sobre el riesgo que corría su fe, los lazos que se han tendido a la inocencia, y los ultrajes que recibe la verdadera religión en este nuestro siglo? Si, si y con mucho celo: no se nos puede acusar de cobardía y omisión»⁹⁸. Sin duda, en la línea de lo que se ha venido observando, la experiencia religiosa ocupó un lugar central en la configuración de un sentimiento de unidad en el nuevo país. Especialmente si tenemos en cuenta que en nombre de su supervivencia y brillo se promovió como causa primera la emancipación. La nación mexicana nació unida indisolublemente a su carácter católico, creándose con ello una visión trascendente del destino que la Providencia le había guardado en medio de una civilización que parecía naufragar.

⁹⁷ DSCGE, 26 de octubre de 1821, 28 de enero de 1822 y 13 de febrero de 1822, pp. 394, 395, 2041, 2297 y 2298. Para los intentos de negociación posteriores pueden verse los documentos recogidos en MIQUEL I VERGÉS, Josep Maria: *La diplomacia española en México (1822-1823)*, México, El Colegio de México, 1956.

⁹⁸ CARRASCO, Lorenzo: *Patético alegórico discurso sobre las tres garantías Religión, Libertad y Unión que en la solemne acción de gracias por las victorias del Ejército Imperial Triguarante, implorando el patrocinio de María Santísima celebraron en el Oratorio de S. Felipe Neri, los Sres. Intendente interino, con los jefes y empleados de las oficinas de Hacienda Pública, y otros patriotas de la ciudad de Antequera de Oaxaca, lo dijo en 28 de agosto de 1821, el M. R. P. Presentado Fr. ... comendador actual del convento de N. Sra. de la Merced de esta ciudad*, Puebla, Imprenta Liberal de Morenos Hermanos, 1821, pp. 3 y 11; BNM, fondo reservado, RSM 1821 P6CAR.

A la hora de examinar los argumentos que los contrarrevolucionarios esgrimieron para avalar la separación, me voy a detener en cuatro cuestiones. En primer lugar, atendiendo a los antecedentes que se han consignado, se estudia la valoración negativa que mereció la labor legislativa de las Cortes reunidas en Madrid. Según se argumentaba, sus decretos secularizadores y sus acciones contra la voluntad del monarca estaban en la base de las respuestas que movilizaron a la Nueva España para emprender el camino de la ruptura. A continuación, se explora el papel que se asignó a las monarquías en las nuevas naciones americanas. En tercer lugar, veremos cómo la guerra de independencia se planteaba como una nueva cruzada. Se trataba de una lucha de religión en la que Dios bendecía y legitimaba el uso de las armas contra el país que se había declarado enemigo de la fe. A su vez, ello permite observar cómo iba a empezar a dotarse de sentido un incipiente nacionalismo. Finalmente, se atiende a la manera en que la actuación de Iturbide fue presentada como una obra directa de la Providencia, ensalzando hasta el paroxismo sus intenciones “libertadoras”. En todo este recorrido se presta atención al nuevo escenario imaginado que se abría para el Imperio mexicano tras la catarsis que supuso la ruptura. A su vez, es preciso destacar que, en contraste a lo que vimos para el periodo 1810-1820, ahora iba a producirse una relectura del pasado colonial y del valor atribuible a la herencia española. La anterior reivindicación de ese legado iba a ser cuestionada por algunos para sustentar un proyecto de futuro. La historia de esos tres siglos de dominación tendrá un difícil encaje durante los años del Imperio. Solo el contexto posterior a la proclamación de la república llevará a un impulso por recuperarla por parte de los contrarrevolucionarios y de los liberales moderados. Pero en el contexto de la emancipación la idea preferente que se esgrime es que los españoles llevaron el catolicismo a América, pero su expansión y arraigo fue el resultado del Cielo.

Siendo elaboradas mayoritariamente por eclesiásticos, fue común que la práctica totalidad de las lecturas se hicieran tomando como referencia relatos bíblicos. Las metáforas, alegorías y comparaciones servían para conformar un relato que, sustentado en las Sagradas Escrituras, suplía una parte del recelo a lo desconocido que implicaba la aventura de la independencia. Su carga y potencial explicativo despejaba las posibles incertidumbres, convirtiendo a Dios y a sus elegidos en los abanderados de una causa que sólo podía ser certera. La Biblia era una cantera de castigos y reconciliaciones, penitencia y salvación, esclavitud y libertad. De los muchos referentes, algunos resultan significativos: el recurso al libro del Génesis, como el inicio de los tiempos; el éxodo de los hebreos liberados por Moisés, quien los condujo hacia la tierra prometida; o el Apocalipsis de San Juan, alegoría del castigo final y la redención. Nótese que en todos ellos estaba presente la idea de un comienzo nuevo tras los años de la oscuridad, el cautiverio o el pecado. La independencia significaba la liberación de ese pasado traumático, exagerado a la luz de lo ocurrido

en los últimos años. A partir de entonces llegaba un momento nuevo, regenerado y limpio que Dios favorecía para el pueblo elegido, dejando a su suerte a los hijos que le habían abandonado por el pecado. No era ciertamente la primeva vez en la que se utilizaron estos recursos literarios⁹⁹. Por ejemplo, como vimos, en el contexto de la ocupación francesa de la península Napoleón fue comparado con el «Faraón de la Europa» y los religiosos hostigados con los «hijos de Israel». En este caso la comparación servía para equiparar al emperador con un déspota que «les arrojó de sus conventos [...], les robó cuanto contribuía a la subsistencia de ellos, los hace andar errabundos, mendigos, siempre tímidos»¹⁰⁰.

Podría llegarse más lejos en esta interpretación y sugerir, en la línea de lo que viene planteando la historia de las emociones, que el miedo jugó un papel central unido a las exégesis religiosas¹⁰¹. Desde una perspectiva cultural, este puede ser entendido como «una experiencia individual que requiere, no obstante, la confirmación o negación de una comunidad de sentido»¹⁰². Es decir, está integrado dentro de un marco cultural más amplio que el propiamente particular. Ello es sugerente porque muestra a su vez los esfuerzos que van a producirse para tratar de objetivar los motivos causantes de dicha angustia. Se busca identificar las causas del peligro para poder afrontarlo. En este caso lo interesante es que el miedo no iba a tener efectos paralizantes, sino todo lo contrario. La creencia en la salvación se convertía en un motor de acción para hacer frente a los interrogantes de un presente que sucumbía ante el avance de esa amenaza continua a la que estaba sujeto el género humano desde los tiempos del pecado original. Si existía el pavor a que triunfara la impiedad era porque también había esperanza en la victoria de la causa justa. Dios, responsable último del orden, era el encargado de castigar y remunerar a los pueblos. En esta empresa de doble filo había personajes elegidos para mostrar a los cristianos tanto los estragos de un progreso mal entendido como el camino hacia un nuevo paraíso en la tierra. Nunca existió un complot universal contra el Altar y el Trono, pero poco importaba. La representación de esa conjura –imaginaria e imaginada– sirvió para que se reaccionara colectivamente ante la conciencia

⁹⁹ LANG, Graeme: «Oppression and Revolt in Ancient Palestine: The Evidence in Jewish Literature from the Prophets to Josephus», *Sociological Analysis*, 49 (1989), pp. 325-342; y O'HARA, Matthew: *The History of the Future...*

¹⁰⁰ CEVALLOS, Fernando: *Observaciones sobre reforma eclesiástica...*, p. 69.

¹⁰¹ STAPLES, Anne: «El miedo a la secularización o un país sin religión. México, 1821-1859», en GONZALBO, Pilar; STAPLES, Anne y TORRES, Valentina (eds.): *Una historia de los usos del miedo*, México, El Colegio de México-Universidad Iberoamericana, 2009, pp. 273-290; y CANAL, Jordi: «El miedo en la época contemporánea: la “Grande Pour” de 1789», en *La historia es un árbol de historias. Historiografía, política, literatura*, Zaragoza, PUZ, 2014, pp. 209-228. La cuestión ha sido abordada ampliamente para el Perú en el trabajo de ROSAS, Claudia (ed.): *El miedo en el Perú. Siglos XVI-XX*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2005. Un balance general en ASCHMANN, Birgit: «La razón del sentimiento. Modernidad, emociones e historia contemporánea», *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 36 (2014), pp. 57-71.

¹⁰² Obtengo la definición de REGUILLO, Rossana: «Los miedos contemporáneos: sus laberintos, sus monstruos y sus conjuros», en PEREIRA, José Miguel y VILLADIEGO, Mirla (eds.): *Entre miedos y goces. Comunicación, vida pública y ciudadanía*, Bogotá, Editorial Pontificia Universidad Javariana, 2006, pp. 25-54, esp. p. 28.

de un peligro que se percibía cercano y amenazante. Su presencia llamaba al levantamiento de los individuos para preservar el orden amenazado¹⁰³.

El conjunto de las consideraciones que se ofrecen a continuación nos coloca delante de una gran propuesta de tipo utópico. De entrada cabe señalar que en momentos muy distintos América se convirtió en un territorio donde cualquier comienzo parecía posible ante una Europa que se encontraba en crisis¹⁰⁴. En el caso que nos ocupa, la utopía consistía en la idea de que México –y, en su conjunto, el continente americano– podían mantenerse al margen de la revolución –o, al menos, de sus elementos más radicales– mediante la independencia. Este planteamiento resulta interesante en la medida en que permite observar la clara proyección de futuro que presentaron los proyectos transgresores con el pasado. A pesar de los lenguajes escatológicos y apocalípticos que algunos utilizaron para analizar su presente, el mañana no se encontraba cerrado. Es cierto que no se observa en todos los discursos del momento un proyecto político-institucional perfectamente definido, pero poco a poco se irá proponiendo la configuración de una nueva realidad. La emancipación abría un tiempo inédito que se podía construir utilizando materiales muy diversos. La experiencia de los años previos había enseñado la manera de amoldar esos elementos. En el centro de estos pensamientos se encontraba la esperanza. Esta, según el filósofo marxista Ernst Bloch, está orientada hacia el triunfo y por ello potenciaba la acción que conducía a la felicidad que se le suponía aparejada. De ahí que se conozca a dicho autor por la afirmación «pensar significa traspasar»¹⁰⁵. Sin embargo, estas expectativas inmediatas darían lugar también a profundos desencantos. Hablo de una utopía contrarrevolucionaria porque mantener América al margen del proceso revolucionario resultó una ilusión que muy pronto se desvanecería. Cuando se percataron de esta situación fue preciso volver a pasar de las apelaciones retóricas a la acción. La ruptura con España no garantizaba por sí sola el éxito de su empresa. La lucha contra las veleidades revolucionarias no se había terminado con la emancipación. Por ello, antes de finalizar con estas reflexiones, cabe señalar que no se trata de una dinámica que pueda observarse solo en la documentación mexicana. Sin duda, resultará interesante atender en investigaciones futuras el alcance de este ideal en los otros territorios que se independizaron en el mismo contexto, prestando

¹⁰³ No puede dejar de referenciarse aquí el trabajo de IZARD, Miquel: *El miedo a la revolución: la lucha por la libertad en Venezuela (1777-1830)*, Madrid, Tecnos, 1979.

¹⁰⁴ Valgan como ejemplos la *Utopía* de Tomas Moro (1516) y su clara influencia en los proyectos del primer obispo de Michoacán, Vasco de Quiroga (1470-1565), o las descripciones que realizó Stefan Zweig en su *Brasil: un país de futuro* (1941). MUMFORD, Lewis: *Historia de las utopías*, Logroño, Pepitas de calabaza, 2013 [1922], especialmente el capítulo tercero: «De cómo algo le ocurrió a la utopía entre Platón y Tomás Moro; y de cómo la utopía fue redescubierta junto con el Nuevo Mundo», pp. 67-86. También, ROJAS, Rafael: *Las repúblicas de aire. Utopía y desencanto en la revolución hispanoamericana*, Madrid, Taurus, 2009; y PRO, Juan (ed.): *Utopias in Latin America: Past and Present*, Brighton and Portland, Sussex Academic Press, 2018.

¹⁰⁵ BLOCH, Ernst: *El principio de esperanza*, vol. I, Madrid, Trotta, 2004 [1959], pp. 25-31.

especial atención a la forma en que un pensamiento contrarrevolucionario de raíz común incide sobre realidades políticas y culturales distintas dando lugar a proyecciones también diferentes. Aunque brevemente, a continuación se apuntan algunas pistas en este sentido que atañen tanto a la religión como a la monarquía.

6.2.1. *El avance del pecado y el inicio de la redención*

La ruptura con España significaba enfrentarse ante el futuro sin el referente de lo que habían implicado los siglos previos de unidad. Ello, por supuesto, no implicaba que no se pudieran utilizar elementos de ese pasado debidamente adaptados al contexto postindependiente. Además, esta proyección hacia el mañana implicaba grandes retos, vacilaciones y esperanzas que fueron gestionadas a partir de referentes capaces de orientar el rumbo de los acontecimientos desde particulares horizontes ideológicos. El Trono y el Altar solo encontrarían su refugio en aquel territorio que había logrado escapar de las amenazas revolucionarias del continente europeo. Empezaré por la religión.

Fray Lorenzo Carrasco comenzaba su sermón con una curiosa comparación entre la consumación de la independencia y el triunfo de Cristo en el libro del Apocalipsis. Según San Juan, el Hijo recibió del Padre un libro cerrado con siete sellos que, al abrirse, desató su ira y juicio sobre la humanidad pecadora. La lectura inmediatista era evidente: el ateísmo y la revolución eran nuevos castigos de la Providencia sobre los que había ganado la causa justa que abanderaba Iturbide. En el sermón se celebraba el éxito de Cristo sobre esta impiedad por toda una serie de personajes que tenían correlación inmediata y explícita con su presente: la Virgen que había inspirado la empresa era el trono de Dios; los veinticuatro ancianos representaban a los sacerdotes y predicadores que estaban obligados a anunciar la buena nueva; los ángeles constituían el ejército y los cuatro animales misteriosos «significaban los estados de la república cristiana», es decir, militares, eclesiásticos, corporaciones y pueblo. De una forma un tanto forzada, veía aquí el fraile la descripción gloriosa de las tres garantías, las cuales debían unirse en acción de gracias por la victoria del «León de Judá» –Jesucristo– sobre la impiedad¹⁰⁶.

El canónigo y doctor José de San Martín había participado en la insurgencia hasta su encarcelamiento en 1817. Recibió su libertad el mismo día en el que se presentó el Plan de Iguala. Hombre de ideas avanzadas en temas como la defensa de los derechos humanos, iba a adoptar en esta coyuntura una cierta retórica de tintes contrarrevolucionarios a la hora de explicar

¹⁰⁶ CARRASCO, Lorenzo: *Patético alegórico discurso sobre las tres garantías...*, p. 10.

determinados aspectos de la historia reciente¹⁰⁷. Con motivo de la consecución de la independencia, el 23 de junio de 1821 predicó un significativo sermón en la catedral de Guadalajara. En una de las notas a la versión impresa del discurso, recogía la intervención que José Freire –diputado suplente por la provincia de Lima– realizó el 23 de septiembre del año anterior en la sesión que las Cortes de Madrid dedicaron a seguir debatiendo la Ley de reforma de regulares. El orador limeño manifestó entonces ante la Cámara su oposición a que esta norma se hiciera extensible a América –concretamente al Perú–, pues contribuiría a aumentar las preocupaciones de sus habitantes. El religioso novohispano, por su parte, manipuló la intervención de Freire al poner exageradamente en su boca que la disposición no solo resultaría «dañosa» en el otro continente, sino que «podría tener trascendencias políticas»¹⁰⁸. En esta opinión resulta evidente que se había percibido cómo la cuestión religiosa acabó ligada a una mucho más amplia, trayendo consigo lo que se percibía ahora como inevitable: la independencia. De hecho, por seguir con la correlación entre los dos países que entablaba San Martín, se publicó entonces en México un extracto de la *Gaceta de Lima independiente* en el que también se consideraban las reformas eclesiásticas impulsadas desde Madrid como la causa que llevó a la separación de dicho país:

He aquí el catolicismo en que ha venido a parar esta nación perjura ante la Constitución misma en que sancionó como base fundamental el ser católica, apostólica, *romana*. ¡Gracias a Dios que no pertenecemos ya a semejante nación! La religión va a refugiarse como en un piadoso asilo en nuestros países. Esto solo bastaría para justificar la independencia que proclamamos hoy, y a cuya perpetuidad nos sacrificaremos mañana, con el juramento mas solemne en las aras del Dios eterno, de quien reconocemos haberla recibido¹⁰⁹.

En este fragmento no sólo Perú se presentaba como el asilo del catolicismo, sino que hacía extensible la realidad al conjunto de Iberoamérica. Europa se había pervertido y llegaba la hora de que las nuevas naciones tomaran el relevo en su salvaguarda y expansión. Este principio de universalidad americana, de hecho, lo atribuyó Fray Tomás Blasco y Navarro –doctor en teología– a la Virgen, cuando aseguraba que «impele generalmente a todos los pueblos de este vasto continente a proclamar la Independencia de la antigua España, tiranizada en la actualidad por los

¹⁰⁷ De nuevo, sobre los avatares de dicho religioso, IBARRA, Ana Carolina: *Clero y política en Oaxaca...*, pp. 135-156.

¹⁰⁸ SAN MARTÍN, José de: *Sermón que en la Santa Iglesia Catedral de Guadalajara, predicó el ciudadano doctor... el día 23 de Junio de 1821 en que se solemnizó el juramento de la gloriosa independencia americana bajo los auspicios del Ejército de las tres Garantías*, Guadalajara, Imprenta de Mariano Rodríguez, 1821, p. 15; CEHM-CARSO, nº clasificador: 972.32 SAN, nº inventario: 33714.

¹⁰⁹ *Concordato de España. Gaceta del Gobierno de Lima independiente, n° 6, del sábado 28 de julio de 1821*, México, Imprenta de Ontiveros, 1821; BNM, fondo Reservado, Lafragua 126. Una versión del documento volvería a imprimirse con el título *Concordato de América*, México, Imprenta de Ontiveros, 1822; BL, 9770.k.6(74). Sobre el uso de estos discursos ultramontanos por parte del protectorado de José de San Martín se ha ocupado PERALTA, Víctor: «La pluma contra las Cortes y el Trono. La prensa y el desmontaje del liberalismo hispánico en el Perú, 1821-1824», *Revista de Indias*, 253 (2011), pp. 729-758.

furiosos enemigos de la religión, y acérrimos opresores de la humanidad»¹¹⁰. Los eclesiásticos hacían frente a los planes generales de descristianización apelando a la vocación universal de la Iglesia. El viejo continente podía estar destruyéndola, pero todo un vasto territorio le abría los brazos al otro lado de los mares. Esto era así porque fue la Virgen misma la que llevó la religión a dicho continente. Por tanto, se preguntaba el prebendado García de Torres: «¿no había de intervenir como fundadora de ella para su conservación, cuando iba a ser amancillada?»¹¹¹.

México y Perú se consideraron los adalides de la fe, al tiempo que se veían como una plataforma a partir de la cual irradiar una religión pura ajena al contagio revolucionario. Como decía, futuros estudios comparados sobre esta visión providencial de la que los dos territorios participaron nos podrán mostrar las consecuencias políticas que tuvo este fenómeno. Por su parte, nuevamente en el fragmento de la *Gaceta del Gobierno de Lima independiente* se incidía en la contradicción de una Carta Magna que sancionaba la defensa de la religión pero permitía bajo su amparo que el órgano legislativo aprobara medidas secularizadoras. Para Fray José Ortigosa – lector jubilado y guardián del convento de San Francisco de Toluca– la Constitución era una «píldora cubierta de oro o de plata» que contenía en su fondo un veneno amargo. Se garantizaba falsamente la defensa del catolicismo para que se la aceptara, pero las Cortes de 1820 sacaron a la luz sus verdaderos planes: «El soberano Congreso pasa de protector a legislador de la iglesia. Los decretos contrarios a su inmunidad y la de sus ministros lo publican»¹¹².

Dichas disposiciones fueron consideradas por todos los discursos de los eclesiásticos analizados como la causa fundamental que llevó a la necesidad de separarse de España. Existía un

¹¹⁰ BLASCO Y NAVARRO, Tomás: *Sermón gratulatorio, que en la solemne jura de Ntra. Sra. de Zapopan por patrona y generala de las tropas de Nueva Galicia celebraba en la Santa Iglesia Catedral de Guadalajara el día 15 de septiembre de 1821, dijo el M. R. P. Ciudadano Fr. ..., maestro en Sagrada Teología, Doctor en ella por la Universidad de esta ciudad, catedrático del angélico Dr. Santo Tomás y examinador sinodal de este obispado*, Guadalajara, Impreso en la Oficina de don Mariano Rodríguez, 1821, p. 3; BCE-EA, nº de control: 480317.

¹¹¹ GARCÍA DE TORRES, José Julio: *Sermón de acción de gracias a María Santísima de Guadalupe, por el venturoso suceso de la independencia de la América septentrional, predicado en su santuario insigne imperial colegiata, el 12 de octubre de 1821 por el Sr. Dr. y Mtro. D. ..., prebendado de la misma. Presente el Supremo Consejo de la Regencia, presidido por el Excmo. Sr. D. Agustín de Iturbide, generalísimo de las armas del Imperio, jefe y promotor de la libertad americana. Publicalo el M. I. y V. Cabildo de la misma colegiata y lo dedica al Consejo Supremo de Regencia del Imperio*, México, Imprenta Imperial de don Alejandro Valdés, 1821, p. 4; CEHM-CARSO, nº clasificador: 232.931.72 GAR, nº inventario: 026552.

¹¹² ORTIGOSA, José: *Sermón que con motivo de la jura de la independencia dijo el la Iglesia Parroquial de N. S. de la Asunción y N. P. S. Francisco de Toluca el día 13 de mayo de 1822, el R. P. Fr. ...*, México, Oficina de don Mariano Ontiveros, 1822, pp. 7-10; BF, clasificación local: COCY 2343. En dicho convento se habían realizado con anterioridad acciones favorables a la emancipación, como puede verse en GUTIÉRREZ RUBÍN DE CELIS, Francisco: *Poesías que se presentaron en la vistosa portería del convento parroquial de N. P. S. Francisco de Toluca, en los tres días de la jura de nuestra deseada independencia, que fueron el 12, 13 y 14 de mayo de 1821*; en DENEGRE, Jorge Ramiro (comp.): *Discursos patrióticos de la consumación de la independencia de México. 1821*, t. I, México, UNAM, 2014, pp. 75-83. Según dicho religioso todos los franciscanos se mostraron proclives a la emancipación: «Pena de santa obediencia / no es necesario dar, / para que haya que jurar / el fraile la independencia: / es tanta su complacencia / y el amor tanto le hiere, / que la jura porque quiere, / y la abraza protestando / que la ha de estar predicando, / pues vivo por ella muere», p. 7.

cierto consenso en que las reformas eclesiásticas eran necesarias para paliar algunas arbitrariedades y relajaciones, pero no por la exclusiva vía civil que las Cortes emprendieron. Estas, según el prebendado García de Torres, «se revistieron por voluntad propia, de una autoridad, que ni han tenido, tienen, ni pueden tener». A lo cual añadía: «Y ¿a esta clase de gobernantes había de estar sujeta la América católica?». Cuando la amenaza llegó a tierras novohispanas se inició el movimiento por la independencia, empeñado en mantener la religión católica sin fisuras¹¹³. El Padre Ortigosa veía los efectos que dichos decretos estaban produciendo en La Habana, donde se habían aplicado. Los excesos de la libertad de imprenta, el aire cosmopolita de la isla y la moral relajada de los oriundos llevaban a que la tolerancia y las sectas extranjeras corrieran a sus anchas¹¹⁴.

Andando el tiempo, en los años treinta del Ochocientos el franciscano Fray Romualdo Gutiérrez aseguraría que «la independencia de la América tiene conexiones misteriosas con la suerte de la Iglesia». Observaba que existía una vinculación que no podía separarse para entender lo que había ocurrido. Ello, además, significaba ligar el surgimiento del Estado-nación al catolicismo y a su necesaria protección. Estos enlaces eran cuatro:

1º En la persecución que padeció la Iglesia ora 3 siglos la América fue su asilo y reposo.

2º Vuélvanse a levantar contra la Iglesia los mismos cismáticos y herejes disfrazados en filósofos... Y América al mismo tiempo da el grito de independencia... y de guerra contra el monstruo.

3º Haití... no promovió ni verificó la independencia de su metrópoli sino cuando esta había apostatado.

4º México hizo lo mismo cuando su metrópoli había hecho alianza con la república apostata... cuando los ejércitos revolucionarios estaban en su metrópoli... cuando el impío Napoleón quería reformar la religión como en Francia...¹¹⁵

De acuerdo con esta lectura, la historia se había repetido. En el siglo XVI, coincidiendo con los ataques a la Iglesia de Lutero y los herejes, la religión encontró en América su asilo y reposo, arraigando con fuerza y expandiéndose por un nuevo continente. En los inicios de la contemporaneidad, ante el envite de los modernos filósofos, hijos del cisma reformista, el otro lado del Atlántico se presentó como el último bastión del catolicismo. Para el fraile franciscano, el punto de arranque de todo el proceso independentista americano estaba en Haití, país que se mantuvo unido a Francia hasta que esta atentó contra el Altar. En el caso de México, conectaba directamente el movimiento que encabezó el cura Hidalgo con la suerte de la península ocupada

¹¹³ GARCÍA DE TORRES, José Julio: *Sermón...*, pp. 12 y 18.

¹¹⁴ ORTIGOSA, José: *Sermón...*, pp. 12 y 13.

¹¹⁵ GUTIÉRREZ, Romualdo: *Hilo de 2ª parte. Croquis de un sermón sobre la independencia*, s. f.; AHFZ, caja 53, nº 1468. Aunque el manuscrito no aparezca fechado, algunas de las referencias históricas que en él se apuntan me llevan a ubicarlo en la década de 1830.

por los ejércitos napoleónicos y sus planes de reforma eclesiástica. En la particular reconstrucción del pasado que realizaba el Padre Gutiérrez, los orígenes de la América independiente estaban unidos, sin solución de continuidad, a la conservación y supervivencia de la religión y su Iglesia. Así mismo, la destrucción del continente europeo llevó a que los americanos despertaran de un dilatado letargo que les dio acceso –casi de manera forzada– a la mayoría de edad y les impulsó a reaccionar contra las transformaciones revolucionarias:

he aquí lo que vino a suceder, las potencias del antiguo mundo que dominaba el nuestro, y se consideraban tan fuertes y robustas; por la ilusoria reforma del monstruo, mutuamente se arruinaron: y al revés, el nuestro mundo que aún se quería considerar como un pupilo sin vigor ni fuerzas varoniles vino a robustecerse por la reacción de aquella misma reforma¹¹⁶.

Si regresamos al momento en el que se produjeron los hechos, para Fray Francisco García Diego –religioso franciscano del Colegio Apostólico de Propaganda Fide del Colegio de Guadalupe en Zacatecas–, el abate Barruel, el Padre Cevallos y Fray Rafael de Vélez ofrecían el relato más verídico de lo que había sucedido en Europa y la península durante el último medio siglo. Premonitoriamente, aseguraba que el primero de ellos ya advirtió que América se hallaba también bajo el peligro del jacobinismo. Sus planes de dominación no sólo se reducían al ámbito europeo, sino que tenían puestas las miradas más allá de las costas atlánticas occidentales. Por su parte, con la prohibición del volumen séptimo de la *Falsa Filosofía* de Francisco Cevallos se allanó el camino hacia la corrupción general, pues a partir de entonces «el mal se extendió en España con rapidez [y] se introdujeron papeles para descristianizar». El afrancesamiento del país que el Padre Vélez describió en el *Preservativo* acabó penetrando también en las Cortes, cuyas órdenes no eran sino «la evidencia que hay muchos españoles discípulos verdaderos de los antiguos enemigos de la Iglesia y seguidores fieles de los modernos jacobinos de la Francia». La separación de semejante país resultaba necesaria para escapar de este contagio que amenazaba con la descristianización general. Además, el Padre García Diego incluso señaló que la independencia sería bien recibida por aquellos peninsulares amantes de la religión¹¹⁷.

La situación para la Iglesia y sus ministros había llegado a un punto de no retorno. La imagen que ofrecía Fray Lorenzo Carrasco como consecuencia de las nuevas leyes era absolutamente devastadora: «presidios, galeras, bombas, arsenales, minas, mutilación, los azotes, la vergüenza pública y la muerte, son las prerrogativas y privilegios que honrarán vuestra alta y

¹¹⁶ GUTIÉRREZ, Romualdo: *Croquis de un sermón sobre la independencia*, s. f., p. 3; AHFZ, caja 53, n° 1468.

¹¹⁷ GARCÍA DIEGO, Francisco: *Sermón que en la solemnisima función que hizo este colegio de N. S. de Guadalupe de Zacatecas en acción de gracias por la feliz conclusión de la independencia del Imperio mexicano, dijo el P. Fr. ..., provincial apostólico y lector de artes en su mismo colegio, el día 11 de noviembre de 1821*, Guadalajara, Imprenta de don Mariano Rodríguez, 1822, pp. 17-20; CEHM-CARSO, n° clasificador: 082.172.32 VA, n° inventario: 33729-C, observaciones: Miscelánea Estado de Jalisco n° 10, folleto 2.

sagrada dignidad»¹¹⁸. Fray Tomás Blasco y Navarro, consciente de este escenario, no dudó en comparar la península con la caída de la Babilonia bíblica descrita en el libro del Apocalipsis, de la cual el Cielo ordenó a los fieles que salieran si no querían ser partícipes de sus pecados y plagas:

Cuando nuestros enemigos de la Península conjurados con el poder del infierno tramaban el exterminio de nuestra santa fe en este privilegiado país, los dejó el Señor sumidos en las tinieblas de sus errores por un efecto de su justicia y entre nosotros multiplica prodigiosamente los creyentes por un efecto de su misericordia. El Altísimo les dijo: hemos curado a Babilonia y no ha sanado, abandonémosla: sus abominaciones claman al cielo la divina venganza. [...] Yo los dejé que se abandonasen según los desarreglados apetitos de su corazón, y que caminaran según sus extravagantes invenciones¹¹⁹.

Para este fraile, la Providencia no sólo había incentivado la independencia de la América en términos políticos, sino también en el terreno religioso, de ahí que pusiera en boca de Dios estas palabras dirigidas a los europeos y españoles: «Dejaréis de ser mi verdadero pueblo perteneciente a mi Iglesia, y os privaré de todos los bienes temporales y espirituales, y trasladaré el reino de mi Iglesia a otro pueblo gentil que produzca mejores frutos»¹²⁰. Es decir, estaba dejando la puerta abierta a que el propio papado abandonara el viejo continente por un nuevo territorio que le esperaba con los brazos abiertos para inaugurar un renacido reinado de Cristo.

De hecho, en 1821 se reimprimió un sermón que en 1748 había predicado el Padre Francisco Javier Carranza con el significativo título de *La transmigración de la Iglesia a Guadalupe*¹²¹. Nuevamente, se hace preciso hacer una lectura del documento atendiendo al contexto en el que me estoy moviendo en este capítulo para captar todas las implicaciones de su contenido. Durante el Apocalipsis, la Virgen de Guadalupe hizo frente al Dragón que hostigaba a la Iglesia con la ayuda de las alas de un águila, «blasón antiguo de México» y «auspicio de este vastísimo continente en su gentilidad». El Anti-Cristo infectaría el viejo mundo retornando el paganismo a Roma, expulsando al pontífice y obligándole a buscar una nueva sede, como ocurrió

¹¹⁸ CARRASCO, Lorenzo: *Patético alegórico discurso sobre las tres garantías...*, pp. 13 y 14.

¹¹⁹ BLASCO Y NAVARRO, Tomás: *Sermón gratulatorio que en la función celebrada en la Santa Iglesia Catedral de Guadalajara para dar gracias al Altísimo por la feliz y triunfante entrada de nuestro inmortal héroe Don Agustín de Iturbide en la Corte del nuevo Imperio mexicano, pronunció el día 28 de octubre de 1821 el M. R. P. Fr. ... Maestro en Sagrada Teología, Doctor en ella por la Universidad de esta ciudad, catedrático del angélico Dr. Santo Tomás y examinador sinodal de este obispado*, Guadalajara, Imprenta de don Urbano Sanromán, 1821, p. 9 y 18; BCE-EA, n° de control: 480317.

¹²⁰ BLASCO Y NAVARRO, Tomás: *Sermón gratulatorio que en la función celebrada en la Santa Iglesia Catedral de Guadalajara...*, p. 9.

¹²¹ CARRANZA, Francisco Javier: *Sermón que el 12 de diciembre de 1748 años predicó en el templo de nuestra Señora de Guadalupe de la ciudad de Santiago de Querétaro, el P. Prefecto..., profeso de cuarto voto de la sagrada Compañía de Jesús. Dalo a luz don Alonso Manuel Zorrilla y Caro, actual prefecto de la ilustra y venerable congregación de señores sacerdotes de nuestra señora de Guadalupe, comisario del Real Tribunal de la Santa Cruzada, juez comisario visitador de testamentos, vicario incápite y juez eclesiástico de la ciudad de Querétaro, por el Ilmo. V. Sr. deán y cabildo, sede vacante de la metrópoli de México, prebendado electo insigne colegiata nuestra señora de Guadalupe*, México, Oficina de don Mariano de Ontiveros, 1821 [1749]; BNM, fondo reservado, colección Lafragua 442. Sobre las raíces de la tradición guadalupana y su significación patriótica puede verse LAFAYE, Jacques: *Quetzalcóatl y Guadalupe. La formación de la conciencia nacional*, México, FCE, 2014 [1974], pp. 329-334.

entre 1309 y 1377, cuando se trasladó a Aviñón. La Silla de San Pedro no era inamovible, sino que también estaba sujeta a los avatares del momento. Los americanos fueron los postreros en recibir la palabra de Dios, pero ocuparían un lugar preferente cuando se produjera la consumación de los tiempos: «Los que ahora son los metropolitanos de la Iglesia, serán gentiles; y los últimos llamados a la Iglesia, serán sus metropolitanos». Por tanto, el México gentil pasaría a ser la nueva capital de la fe. El Santuario de Guadalupe en el cerro del Tepeyac estaba preparado para acoger a una Iglesia obligada a volar «con alas de Águila a buscar protección». Esta sería su última transmigración ante el avance imparable de la impiedad por el continente europeo:

Perseguirá el Dragón a la Iglesia, la expelerá de Roma. Reinante el Anti-Cristo saldrá el pontífice con sus fieles a poner su Silla, ¿a dónde? Al cristianísimo reino de Francia, que es lo más inmediato: llegará allí la persecución, y pasará, que es lo natural, al católico reino de España; pero no viéndose allí seguro, se hará a la vela, y el Dragón se quedará sobre la arena del mar [...] ¿y a dónde puede venir la que trae alas de Águila, la que viene copiando en sí a la Imagen de Guadalupe, sino al Santuario de aquella Señora, que la copió al vivo cuando más perseguida en sus rosas?

A Guadalupe, a Guadalupe se ha de volar la Iglesia poniendo a todo un océano de por medio, porque el Dragón infernal no la persiga, ni se embarque¹²².

El cataclismo podía ser equiparado con la revolución, dando lugar a un comienzo ajeno a esta y fuera del espacio geográfico donde había tenido lugar. En 1809, después de la crisis política en la península y antes de que estallara la revuelta del cura Hidalgo, José Mariano Beristain de Souza anotó en la entrada dedicada al autor de este sermón en su monumental *Biblioteca Hispano-Americana Septentrional* (1817-1821) las siguientes referencias:

Mas cuando escribo, a vista de la persecución que hace al pontífice romano el tirano Napoleón Bonaparte, y a los reyes católicos, protectores de la Iglesia de Roma, y contemplo que México puede ser el más seguro asilo al papa y a los monarcas españoles, contra la voracidad de aquel monstruo, me parece que no está muy lejos de verificarse la profecía del Padre Carranza¹²³.

Los paralelismos entre ambos periodos y las expectativas mesiánicas resultan evidentes. De hecho, en el contexto de la Guerra contra la Convención, un abogado de la Audiencia de México, Ignacio de Vargas, escribió un *Elogio histórico de María Santísima de Guadalupe de México* (1794) en el que sostuvo que el cerro del Tepeyac era baluarte «contra la herejía y la maldad francesas»¹²⁴. Los acontecimientos europeos habían producido el hundimiento del continente. Los máximos representantes del Altar y del Trono se hallaban en peligro si no decidían trasladarse a tierras seguras. México, por aquel entonces ajeno al contagio, se presentaba como un puerto seguro. Regresando a 1821, Fray Francisco García Diego alababa la recién proclamada separación

¹²² CARRANZA, Francisco Javier: *Sermón...*, pp. 8, 9 y 18.

¹²³ Citado por BRADING, David A.: *La nueva España...*, p. 301.

¹²⁴ Citado por TERÁN, Marta: «La Virgen de Guadalupe contra Napoleón Bonaparte. La defensa de la religión en el obispado de Michoacán entre 1793 y 1814», *Estudios de historia novohispana*, 19 (1999), pp. 92-129, esp. p. 105.

y exponía los beneficios que traería para la patria y la religión. La primera, rota toda unión con la península y asentada en un territorio sano y nuevo, acarrearía paz, unión, orden y firmeza en la defensa de los principios católicos «por la adhesión constante al romano pontífice». La segunda, por su parte, venía a poner a salvo todo aquello que la ligazón con la metrópoli hacía peligrar: conservación de los colegios apostólicos, respeto a los eclesiásticos y sus fueros, reforma de las costumbres, mantenimiento de la fe y fidelidad incondicional al papado. Por tanto, aseguraba, sin la emancipación no sólo se habría producido un alejamiento «de la obediencia de la Silla apostólica, como la España se ha separado», sino que «perderíamos el nombre de católicos, como la España por esto lo va perdiendo». Concluiría asentando que la independencia garantizaba la existencia «religiosa, política y moral» de los mexicanos¹²⁵.

Por un lado, la religión se convertía en el elemento que debía guiar los pasos de la nación independiente, tanto en lo político como en el mantenimiento del orden social. De hecho, la independencia traería su expansión a aquellos territorios y pueblos indios que todavía no la conocían, como era el caso, según el Padre Blasco y Navarro, de las «gentes idólatras comprendidas todas en el espacio círculo que formó la naturaleza desde el río Colorado hasta la California, y aún hasta las inmediaciones de la Sonora»¹²⁶. El Plan de Iguala, aseguraba José de San Martín, era la semilla a partir de la cual crecería un árbol cuyo frondoso follaje serviría de asilo al pueblo y a la Iglesia. El arraigo de la religión en América estaba unido al triunfo de la emancipación, la reversión del proceso solo traería su debilitamiento¹²⁷. En la lógica del castigo y de la regeneración, los años de la dominación colonial eran vistos de una manera muy particular por el Padre García Diego. Interpretaba que la «conquista» de la Nueva España había traído unas ofensas que a la postre resultaron precisas para propiciar la grandeza de la nación que ahora se había separado:

Tal es, señores, el gran bien que Dios nos ha hecho valiéndose de los mismos males que sufríamos. Si el gobierno español nos hubiera visto como a hermanos, si no hubiera pensado separarnos de la disciplina de la Iglesia y de lo que a esto después se seguiría, puede ser que viviéramos dependientes de la España; pero nos ha procurado tanto mal [que] ha dispuesto Dios que seamos muy felices. Si americanos míos: es fuerza confesarlo: los daños que la España nos ha hecho, han sido los medios para nuestra felicidad¹²⁸.

La redención del pueblo americano se presentaba en forma de independencia. México era el pueblo elegido por la Providencia para conservar el catolicismo. Su reacción a los intentos descristianizadores valió para que Dios se fijara en ellos y los predestinara para un futuro mejor

¹²⁵ GARCÍA DIEGO, Francisco: *Sermón...*, pp. 26, 29 y 30.

¹²⁶ BLASCO Y NAVARRO, Tomás: *Sermón gratulatorio que en la función celebrada en la Santa Iglesia Catedral de Guadalajara...*, p. 10.

¹²⁷ SAN MARTÍN, José de: *Sermón...*, pp. 10 y 11.

¹²⁸ GARCÍA DIEGO, Francisco: *Sermón...*, pp. 1-3, 6 y 7.

que debía servir como ejemplo al conjunto del orbe¹²⁹. Fray Romualdo Gutiérrez lo recordaría años más tarde de manera clara: «Todos han visto el duro contraste de las potencias de uno y otro hemisferio por[que] acaso todos conocen como Dios favorece a las Américas entre tantas convulsiones y peligros»¹³⁰. En 1821, la recuperación de la salud patria pasaba por una intervención milagrosa que, a diferencia de la península, al menos retóricamente, no estaba supeditaba al retorno de la situación anterior a 1808. La ruptura con lo que el periodo colonial implicaba hacía inviable este tipo de restauración. El futuro se proyectaba sobre la base de unos nuevos elementos de legitimidad que encontraban en los textos sagrados un fundamento mucho más trascendental que la vuelta al estado “natural” del Antiguo Régimen. Las viejas leyes eran sinónimo de opresión, los referentes de equilibrio y libertad era menester buscarlos en un pasado dorado que encontraba en los hechos bíblicos escenarios sobre los que imaginarse, hazañas por recordar o actores a los que seguir.

Por otro lado, la fidelidad a Roma se mostraba como un punto central de las reflexiones hasta ahora vistas. El papado representaba el verdadero catolicismo y su partida al continente americano la señal de que un tiempo nuevo estaba por venir. Como se verá, a medida que avance la vida del México independiente esta lealtad se tornará más indiscutible y será la base desde la que reivindicar la autonomía de la Iglesia respecto del Estado. Esta, con la separación, recuperaba en su plenitud una mítica y dorada libertad previa al progresivo aumento de control que el poder civil fue arrancando al papado desde los tiempos de los Reyes Católicos¹³¹. Pero esta mirada inicial hacia la Santa Sede no estuvo reñida con una vocación nacionalizadora, más bien al contrario, pudo incluso actuar de manera complementaria desde el momento en el que se dejó la puerta abierta a que el papa trasladara su sede. El nuevo Estado-nación nacía unido a una vocación expansionista del catolicismo en el que la fidelidad a Roma actuaba como uno de sus principales catalizadores. En este sentido, la restitución de los jesuitas era la manera más directa de restablecer el vínculo con la Santa Sede. Ellos eran «el brazo derecho de la Iglesia» y en opinión de sus enemigos actuaban como «Granaderos de la Religión» y «Guardias de Corps del papa»¹³².

¹²⁹ ORTIGOSA, José: *Sermón...*, pp. 13 y 14.

¹³⁰ GUTIÉRREZ, Romualdo: *Hilo de 1ª parte. Croquis de un sermón sobre la independencia*, s. f.; AHFZ, caja 53, nº 1468.

¹³¹ En ese contexto, esta misma autonomía la trató de conseguir infructuosamente el arzobispo de Lima –Bartolomé María de las Heras– respecto de José de San Martín. Tal y como explicaría dicho prelado a Pío VII, los regulares apoyaron la entrada del militar en la capital porque este se comprometió a no aplicar los decretos secularizadores de las Cortes de Madrid y a observar todo lo prevenido en las reglas de la Iglesia. Bartolomé María de las Heras a Santiago Giustiniani, 3 de diciembre de 1822; en LETURIA, Pedro de: *Relaciones entre la Santa Sede e Hispanoamérica, 1493-1835*, vol. III, Caracas, Sociedad Bolivariana de Venezuela, 1960, pp. 206-227, esp. pp. 211 y 215.

¹³² *Asunto muy necesario a la felicidad de la Iglesia*, Puebla-México, Oficina del Gobierno-Imprenta americana de don José María Betancourt, 1821, p. 6; BNM, fondo reservado, colección Lafragua 254.

6.2.2. *El tiempo de las monarquías en América*

Al igual que para el suizo von Haller, Fray Lorenzo Carrasco consideraba *La Constitución Secreta o fundamental* –que publicó en Madrid la *Atalaya de la Mancha* el 12 de mayo de 1814– el documento que revelaba en su conjunto el plan tramado por las sociedades secretas contra el Altar y el Trono¹³³. Una vez más, recurría este fraile a los ejemplos de los arzobispos de Orihuela y Valencia para dar cuenta de estas tropelías. Además, ahora se sumaba el caso del Padre Matías Vinuesa, perseguido y acusado por forjar un plan para que el rey y su hermano sublevaran a las guarniciones absolutistas previo encierro de las autoridades liberales en palacio¹³⁴.

Los riesgos que corría el monarca ya no eran meros presagios. Para el obispo Pérez, sus enemigos estaban «vivos» y buscaban por todos los medios dar un sucesor «al incauto y amable Fernando» o proclamar una república¹³⁵. A través de las noticias publicadas en el *Diario Político de Veracruz*, el Padre Carrasco explicaba el estado de desolación en el que se encontraban los tronos europeos desde la oleada revolucionaria de 1820. Los secretos que se habían conocido del Congreso de Troppau daban cuenta de que la revolución napolitana llevada a cabo por los carbonarios tenía el peligro de expandirse, con el correspondiente derramamiento de sangre que ello comportaba. Se estaba cumpliendo lo que predijo Francisco II de Austria: «El veneno de las Cortes revolucionarias puede producir las conmociones más violentas, y ocasionar una pronta catástrofe». Para evitar estas calamidades, continuaba, resultaba preciso que las Cortes españolas hubieran prescindido «de la[s] empresas constitucionales, que han adelantado mucho contra el Trono y el Altar»¹³⁶.

Sin embargo, la realidad era más tozuda. Como se apuntó al examinar la supuesta carta de Fernando VII al virrey Ruiz de Apodaca, las acciones anticonstitucionales que el rey promovió en el mes de noviembre de 1820, destituyendo al general Vigodet, llevaron a que la Diputación Permanente de Cortes se constituyera en sesión pública mientras un nutrido grupo de manifestantes pedía Cortes extraordinarias. Para el fraile esto constituía un atentado al monarca,

¹³³ CARRASCO, Lorenzo: *Patético alegórico discurso sobre las tres garantías...*, p. 34. Dicho documento se refiere a la *Constitución fundamental de los libertadores del género humano*, Mallorca, Imprenta de Felipe Guasp, 1814. Sobre la autoría, a pesar de que Manuel Revuelta parece tomarlo como un documento redactado por alguna logia masónica y que Alfredo Ávila destaca su propuesta republicana, Miguel Artola y Javier López Alós lo consideran, respectivamente, un «texto apócrifo» o una «clamorosa falsificación» fraguada por alguno de los redactores de *La Atalaya*. REVUELTA, Manuel: *Política religiosa de los liberales en el siglo XIX: Trienio Constitucional*, Madrid, CSIC, 1973, pp. 58 y 59; ÁVILA, Alfredo: *Para la libertad...*, p. 42; ARTOLA, Miguel: *La España...*, p. 495; LÓPEZ ALÓS, Javier: «La constitución fabricada» Haller, la Restauración Europea y España», *Biblioteca Virtual Saavedra Fajardo de Pensamiento Político Hispano*, Murcia, 2009, recuperado de internet (<http://www.saavedrafajardo.org/Archivos/NOTAS/RES0101.pdf>).

¹³⁴ CARRASCO, Lorenzo: *Patético alegórico discurso sobre las tres garantías...*, pp. 14 y 15.

¹³⁵ PÉREZ, Antonio Joaquín: *Discurso...*, p. 6.

¹³⁶ CARRASCO, Lorenzo: *Patético alegórico discurso sobre las tres garantías...*, pp. 22 y 23.

pues no se cumplía ninguno de los casos que estipulaba la Constitución para citarlas, esto es, que hubiera vacado la Corona, que el rey estuviera indisuelto o quisiera abdicar y, en tercer lugar, que considerase oportuno reunir las por alguna urgencia. ¿Cuál era entonces su perversa intención? Ni más ni menos que repetir en España las tramas de los conspiradores de Nápoles: «Allí, en un momento de angustias y de apuros se vio precisado el rey a abdicar el gobierno, a disolver todas las autoridades que existían, y a proclamar una Constitución extranjera que ni si quiera se había ensayado en el país mismo en que fue hecha». Bastaba observar las restricciones a la autoridad del rey que establecía el artículo 172 de la Ley gaditana para entender los deseos de los revolucionarios. Nada de esto ocurría en América, donde el Trono de Fernando se conservaba en su plenitud. Tiempo era de que abandonara un país que le había maltratado para reinar junto a su familia en el Imperio mexicano¹³⁷.

El rey hirió a los americanos sancionando los decretos que las Cortes iban aprobando, pero bien sabía el Padre García Diego que detrás de las firmas se encontraba la mano negra del «filosofismo indigno»: él hizo que aceptara una Constitución que aborrecía y que cooperara contra su voluntad en los planes para descristianizar a su propia patria y vasallos. Fernando no podía emitir su verdadera voluntad porque esta estaba secuestrada por los jacobinos. Ahora se estaban valiendo de ella para arruinar a la Iglesia, pero pronto se volverían también contra el Trono¹³⁸. Una vez más se le comparaba con el rey Roboam quien, recordemos, perdió el reino de Israel por escuchar a los malos consejeros. En 1814 se decía que el hijo de Carlos IV no había seguido el ejemplo de este soberano. Ahora la interpretación había cambiado y la equiparación resultaba completa. Según José de San Martín, Fernando solamente representaba «el papel de rey, por que estaba sujeto a unos hombres imprudentes e inconsiderados». Era una simple e inocente marioneta –«autómata vertible» para el Padre Blasco y Navarro¹³⁹– que debía aceptar sin renuencia el mandato de las Cortes si quería conservar la Corona. La guerra que se había emprendido para separarse de la metrópoli no era una lucha contra sus derechos, sino contra sus enemigos. En la proclamación de independencia, aseguraba, «lejos de separarnos de la obediencia al monarca, antes bien la damos con todo el honor que le corresponde»¹⁴⁰. De acuerdo con estos discursos, la ruptura con España se había promovido para salvaguardar la corona de Fernando VII de los numerosos peligros que corría en manos de los liberales de las Cortes.

¹³⁷ *Ibidem*, pp. 23 y 24.

¹³⁸ GARCÍA DIEGO, Francisco: *Sermón...*, pp. 5 y 6.

¹³⁹ BLASCO Y NAVARRO, Tomás: *Sermón gratulatorio, que en la solemne jura de Ntra. Sra. de Zapopan...*, p. 5.

¹⁴⁰ SAN MARTÍN, José de: *Sermón...*, pp. 11 y 14.

Algunos llegaron a entender que la revolución parecía haber tenido un efecto palingenésico sobre la monarquía. Alguien contrario a la independencia como el arzobispo Fonte lo captó lúcidamente cuando el 9 de noviembre escribió estas palabras al antiguo virrey Venegas: «Contemplo que habrán sabido Vdes. razón de la pérdida de estas provincias, Guatemala y casi todo el Perú. Parece que el Imperio Español se ha desplomado, como en otro tiempo el romano, y sus escombros ofrecen la perspectiva de nuevos tronos para las generaciones venideras, pues la presente queda condenada a los horrores y oscilaciones de la anarquía»¹⁴¹. Muy a su pesar, sobre las cenizas del colapso reconocía que se estaba abriendo un horizonte inédito en el territorio americano. Para aquellos partidarios de la separación, el traslado de Fernando VII se presentaba como un puntal que contribuiría al florecimiento del nuevo país. Salvando las distancias, esta construcción ideológica iba a recomponer un nuevo mito de la “restauración” de la monarquía que incorporaría algunos elementos de la del periodo anterior, aunque el escenario sobre el que se proyectara fuera absolutamente distinto al de 1814. Al igual que en su cautiverio en el castillo de Valençay, para los que adoptaron posiciones contrarrevolucionarias en 1820-1821, Fernando volvía a ser un rey justo y deseado que estaba a punto de recuperar su libertad. El paso a México sólo podía traer grandes beneficios a su reinado, siendo el territorio mucho más extenso y rico que cualquiera del viejo continente, estando sostenido por la nobleza de sus habitantes y gozando de la protección celestial. En palabras del obispo Pérez a Iturbide: «nada puede ser más agradable al monarca español y a los príncipes de su sangre, como el cambio que ahora le ofrecéis de un reino entrado de peligros, por un Imperio cual debe ser el mexicano, cimentado en el amor y sostenido por la lealtad más pura y más acendrada». Además, le advertía el prelado que aunque este ofrecimiento fuese respondido por un «fiero desaire», la sentencia del rey resultaba «conforme a la justicia de vuestra causa». España parecía insalvable, pero la previsión del militar consiguió evitar la desgracia de México¹⁴². Por el contrario, la invitación a Fernando VII para desplazarse al otro lado del océano iba a despertar el recelo de algunos como Simón Bolívar, quien, en correspondencia con San Martín, le expresaba sus temores de lo que podía suponer para el conjunto del continente que el monarca español se pusiera a la cabeza del naciente Imperio mexicano¹⁴³.

¹⁴¹ FONTE, Pedro: «Apuntes reservados...», pp. 210 y 211.

¹⁴² PÉREZ, Antonio Joaquín: *Discurso...*, p. 6.

¹⁴³ «Este nuevo orden de cosas me hace creer, con fundamento, que si el gabinete español acepta el tratado hecho en México entre los generales Iturbide y O'Donjú, y se traslada allí Fernando VII u otro príncipe europeo, se tendrán iguales pretensiones sobre todos los demás gobiernos libres de América, deseando terminar sus diferencias con ellos, bajo los mismos principios que en México. Traslados al Nuevo Mundo estos príncipes europeos, y sostenidos por los reyes del antiguo, podrán causar alteraciones muy sensibles en los intereses y en el sistema adoptado por los gobiernos de América [...]», citado por ROJAS, Rafael: *Las repúblicas de aire...*, pp. 50 y 51 a partir del trabajo de HELIODORO, Rafael: *Bolívar en México*, México, Acervo Histórico Diplomático-SER, 1992, p. 31.

A pesar de la ausencia de referencias compartidas, el otro país que se independizó como una monarquía en septiembre de 1822 fue Brasil¹⁴⁴. Este constituye un caso aparentemente distinto al que estamos examinando porque la familia real de los Braganza se encontraba residiendo en Rio de Janeiro desde 1808, y en 1815 la colonia fue elevada el rango de reino. Sin embargo, sí que existen imaginarios que participaron de unas ideas semejantes ante el reto que supuso el estallido de las revoluciones española y portuguesa de enero y agosto de 1820. Vale la pena detenerse en ellos unos instantes para observar de nuevo las dimensiones de la utopía contrarrevolucionaria a la que me he referido antes y las posibilidades de investigar el periodo de las independencias iberoamericanas desde el enfoque que en este trabajo se propone. Tal y como informó el enviado diplomático de Reino Unido, cuando el rey João VI tuvo noticias de la extensión sobre Portugal del foco revolucionario acusó a los seguidores de Riego de tratar de establecer una república en toda la península¹⁴⁵. Por su parte, el representante español aseguró que, como era previsible, «nuestros sucesos han causado en el ánimo de este soberano la sensación más desagradable»¹⁴⁶. Desde muy pronto la Corte se dividió entre los proclives a que el monarca permaneciera en suelo americano como un rey absoluto o aquellos partidarios de que retornara a Lisboa siguiendo las demandas de los liberales brasileños y portugueses¹⁴⁷. Dentro del primer grupo sobresale la figura de Tomás Antônio de Vilanova Portugal, a la sazón ministro de Estado de los Asuntos de Brasil, de los Asuntos Extranjeros y de la Guerra. Este consideraba a la Constitución de 1812 como «monstruosa» y fruto del jacobinismo español¹⁴⁸. Cuando conoció los sucesos de Oporto trató de establecer un cordón sanitario para evitar que se difundieran dichas noticias, algo que muy pronto se mostró imposible¹⁴⁹. Además, aconsejó al monarca que diera una declaración contundente en la que se asentara el carácter ilegal de las Cortes que se pretendían establecer. Su propuesta inicial pasaba por enviar a su hijo don Pedro para controlar la situación, siempre y cuando este no

¹⁴⁴ Los vínculos diplomáticos entre ambos países se empezaron a concretar de manera más clara a partir de 1825, aunque existieron algunos contactos previos, según informa PALACIOS, Guillermo: «De imperios y repúblicas: los cortejos entre México y Brasil, 1822-1867», *Historia Mexicana*, LI:3 (2002), pp. 559-618, esp. p. 561-569.

¹⁴⁵ Edward Thornton a Lord Castlereigh, 24 de octubre de 1820; TNA, FO 63/229.

¹⁴⁶ Conde de Casa Flores a Juan Fabat, 5 de junio de 1820; en *Documentos para a historia da independencia*, Rio de Janeiro, Officinas Graphicas da Bibliotheca Nacional, 1923, vol. I, p. 156.

¹⁴⁷ LIMA, Oliveria: *D. João VI no Brasil*, Rio de Janeiro, ACD editores, 2008 [1909], pp. 607-647.

¹⁴⁸ Tomás Antônio de Vilanova Portugal al Patriarca electo de Lisboa, s.f.; Arquivo Histórico do Itamaraty – Rede da Memoria Virtual Brasileira, “7 cartas para patriarca eleito de Lisboa”, nº 1768. Agradezco a Bruno Sobrinho su orientación. El cardenal-patriarca sería expulsado de Portugal tras resistirse públicamente a jurar las Bases de la Constitución, según da cuenta FERNANDES, Paulo Jorge: «A contra-revolução nas Cortes portuguesas de 1822-1823», en ÁLVAREZ CUARTERO, Izaskun y SÁNCHEZ, Julio (eds.): *Visiones y revisiones... Realismo/pensamiento conservador...*, pp. 167-199, esp. pp. 169-172.

¹⁴⁹ Edward Thornton a Lord Castlereigh, 10 de diciembre de 1820; TNA, FO 63/229.

aceptase las exigencias constitucionalistas y trabajara por mantener en toda su integridad la autoridad Real¹⁵⁰.

Sus propuestas llegaron todavía más lejos cuando consiguió que el rey aprobase la publicación de un pequeño opúsculo en el que se contemplaba el abandono de Portugal¹⁵¹. En él se asentaba que los Braganza tenían en Brasil una base inquebrantable donde el poder del soberano existía en «toda su plenitud», es decir, con un carácter absoluto: «la sed, en una palabra, de las revoluciones que devoran los habitantes del viejo mundo civilizado, no tiene, se diga lo que se diga, hasta ahora una verdadera penetración en Brasil». Lisboa era el centro de los «fabricadores de constituciones». Estos pretendían doblegar al rey del mismo modo que se hizo con Luís XVI y Fernando VII. Además, Portugal era un país de segunda fila en el nuevo concierto europeo. En comparación, Brasil se presentaba como una potencia en la que su cabeza política estaba llamado a convertirse en el principal líder del continente americano. El futuro del mundo ya no se iba a decidir desde «cualquier rincón ignorado de la vieja Europa». El océano Atlántico era el nuevo espacio donde se dirimirían tanto los conflictos entre las nuevas naciones como la disputa entre la revolución y sus contrarios.

El potencial de este discurso es sintomático de lo que estamos planteando. La península no era un lugar seguro para sus reyes. Tanto João VI como Fernando VII obtendrían grandes ventajas si afincaban sus reinos en el continente americano. Frente a Portugal y España, Brasil y México eran países más amplios y fructíferos. Además, los soberanos contaban allí con la fidelidad de sus habitantes. Estos no pretendían despojarles de sus prerrogativas como los revolucionarios europeos. Iberoamérica se presentaba para ciertos contrarrevolucionarios como el último bastión de las monarquías tradicionales. Su legitimidad histórica estaba en peligro si permanecían subordinados a las directrices de las Cortes liberales. El Nuevo Mundo salía al rescate de las prerrogativas regias y planteaba un escenario completamente inédito en el que el eje de las decisiones se decantaba irreversiblemente hacia dichos territorios. Europa no tenía nada que ofrecerle al futuro, pues caminaba hacia su completa destrucción. Este se proyectaba sobre un continente más joven en el que el mantenimiento de la religión y de la monarquía en su pureza constituían los elementos más visibles de su modernidad.

¹⁵⁰ Tomás Antônio de Vilanova Portugal a João VI, 28 de octubre de 1820 y 31 de enero de 1821; en *Documentos...*, pp. 174 y 184.

¹⁵¹ *Le Roi et la Famille Royale de Braganca doivent-ils, dans les circonstances présentes, Retourner en Portugal ou bien Rester au Brésil?*, Río de Janeiro, A l'Imprimerie Royale, 1820. Tomás Antônio de Vilanova Portugal a João VI, 14 de enero de 1821; en *Documentos...*, pp. 180 y 181.

Sabemos, no obstante, que estos argumentos tampoco sirvieron para frenar la revolución en Brasil. El estallido de focos insurreccionales a comienzos de 1821 hizo resquebrajar el argumento sostenido por el sector reaccionario que abanderaba Vilanova Portugal. A partir de entonces los acontecimientos se sucedieron en cadena ante el avance de los militares partidarios de que se repusiera transitoriamente el Código gaditano. Ante estos hechos, João VI comunicó en marzo su decisión de retornar a la península y dejar a su hijo como regente. El 7 de septiembre de 1822 tuvo lugar el conocido “grito de Ipiranga” por el que don Pedro declaró Brasil un Estado autónomo¹⁵². Al igual que en México, la proclamación de la independencia fue acompañada de una transformación revolucionaria de la cultura política del país, pero el nuevo emperador, de la misma forma que hará en su momento Iturbide, tratará de concentrar los poderes y frenar los aspectos más avanzados del liberalismo que abanderaban los diputados de las Cortes¹⁵³. Difícilmente pueden entenderse estas disputas y transacciones –en buena medida forzadas– si obviamos el papel que desempeñó la contrarrevolución y los contrarrevolucionarios en un momento de cambio tan decisivo como el que supusieron las independencias. Los proyectos que entonces emergieron fueron muy distintos y contaron con posibilidades de éxito que no deben minusvalorarse para entender el periodo desde todas sus aristas y a partir de las posibilidades de incidencia de unos ideales y planes sobre otros.

En correspondencia con lo que estoy sugiriendo, si volvemos al caso mexicano, según José de San Martín la honradez y acciones paternalistas del hijo de Carlos IV le llevarían a adquirir el renombre de «*Rey bien hechor*». Solo entonces observaría el monarca de primera mano todas las injusticias, abusos y corruptelas cometidas por las autoridades virreinales, dando lugar a su resolución: «Si Fernando Séptimo viene a nuestra América, conocerá por si mismo nuestro carácter dulce, suave, sumiso y dócil». Entonces vería las necesidades y procedería a su arreglo, recompensando a los buenos. Frente a la anterior distancia e incomunicación, el contacto con el monarca sería ahora directo y personal, contribuyendo con ello a la protección y el amparo que sus

¹⁵² Este justificó la emancipación a su padre asegurándole que se encontraba «positivamente preso» por las Cortes lisboetas, a las que veía compuestas por un club de «carbonarios y asesinos» luso-españoles. Además, las definía como «despóticas», «facciosas, horrorosas, maquiavélicas, desorganizadoras, hediondas y pestíferas». Don Pedro a João VI, 22 de septiembre de 1822; en *Documentos para a história das Cortes Geraes da Nação Portuguesa*, 1883, t. I, pp. 573-574.

¹⁵³ PIMENTA, João Paulo G.: *Brasil y las independencias de Hispanoamérica*, Castellón, UJI, 2007; SLEMIAN, Andréa: «En la corte, más allá de la corte: la construcción de un proyecto de independencia para Brasil», *Nuevo mundo/Mundos nuevos*, 2013, recuperado de internet (<http://journals.openedition.org/nuevomundo/65319>); y BASTOS, Lúcia Maria: «Lenguajes políticos del conservadurismo en la época de la Independencia de Brasil (1821-1824)», en ÁLVAREZ CUARTERO, Izaskun y SÁNCHEZ, Julio (eds.): *Visiones y revisiones... Realismo/pensamiento conservador...*, pp. 201-221.

anteriores subalternos habían obviado. Bajo semejante reinado solo podía esperarse un dechado de virtudes que irradiaría al conjunto del continente:

Viendo entonces la América, que en Fernando tiene un padre, un protector y un defensor que premia a los sabios, que fomenta la industria, el comercio y las artes, y que escucha los gemidos del hombre desgraciado, del pupilo, y de la viuda, le dará con todo su corazón y toda su alma el honor interior y exterior que le corresponde. Entonces toda la América postrada delante de Fernando, le dirá lo mismo que Daniel a Darío, cuando se vio libre del lago de los leones: *Rex in aeternum vive*¹⁵⁴.

La visión paternalista convertía a Fernando VII en el tutor del pueblo mexicano. Su presencia no solo era necesaria para salvaguardar a la civilización de la barbarie, sino que traería cuantiosos frutos materiales y morales al país. Los lazos de amor que se iban a trabar constituirían el armazón más fuerte frente al peligro de la disolución social. El monarca actuaba en este imaginario como un verdadero mecenas bajo cuyo manto se proyectaba un futuro idílico. La recompensa no iba a ser menor, pues los americanos se arrodillarían ante él para encomendarle a la Providencia su vida eterna. Desde estos parámetros, para el obispo de Puebla el mañana de la nación independiente se presentaba halagüeño:

Si señores: Si nuestros deseos tienen todo su cumplimiento, desaparecerá el reinado de hierro y de bronce; tendremos, no un soñado, sino un verdadero siglo de oro: florecerá nuestra Santa religión: prosperarán nuestras instituciones políticas y civiles: nos vendrán con Fernando Séptimo todos los bienes, y con sola su presencia desaparecerán todos nuestros males¹⁵⁵.

El anterior estadio de pobreza y servidumbre en que se había visto sumida la colonia durante tres siglos daba paso a un periodo inédito de libertad en el que Dios estaba promoviendo la resurrección de dicho territorio frente al abatimiento de España. El plan de Iturbide había conseguido traer la estabilización del tiempo histórico. En sus palabras, proclamas y bandos, según el Padre Blasco Navarro, se podía ver la voluntad de acabar con los vicios y fomentar las virtudes políticas y cristianas, así como el mantenimiento del orden, la seguridad de los ciudadanos y la tan ansiada tranquilidad pública¹⁵⁶. El optimismo con el que se presentaba el futuro del país quedó perfectamente registrado en la investigación de Javier Ocampo, quien recogió de los documentos consultados apelativos como «México será el centro del mundo», «México será la metrópoli del mundo», «México, país del futuro», «México revolucionará los faustos de la historia», «México en el futuro llegará a cubrir con su sombra los pueblos todos del universo», «México es el pueblo elegido por el Dios de Abraham» y un largo etcétera¹⁵⁷.

¹⁵⁴ SAN MARTÍN, José de: *Sermón...*, pp. 15 y 16.

¹⁵⁵ PÉREZ, Antonio Joaquín: *Discurso...*, pp. 13-15.

¹⁵⁶ BLASCO Y NAVARRO, Tomás: *Sermón gratulatorio, que en la solemne jura de Ntra. Sra. de Zapopan...*, p. 11.

¹⁵⁷ OCAMPO, Javier: *Las ideas de un día...*, p. 154, nota 99.

Unos pocos meses más tarde, tras la coronación de Iturbide como emperador, estos imaginarios iban a continuar esgrimiéndose de una manera bastante significativa. En septiembre de 1822 se conocieron en México los hechos que tuvieron lugar en Madrid la conocida jornada del 7 de julio de ese año. Las diversas conspiraciones absolutistas –detrás de las cuales se encontraba Fernando VII y su camarilla– culminaron ese día con enfrentamientos entre los guardias reales y la milicia nacional. El resultado se saldó con el triunfo de esta última y la llegada al Gobierno de los liberales “exaltados” partidarios de avanzar en la senda revolucionaria¹⁵⁸. Al otro lado del Atlántico, estos sucesos fueron presentados como la muestra más evidente de la fermentación política y del estado de guerra civil en el que se encontraba la península. A partir de un diario de La Habana se habló en la *Gaceta del Gobierno Imperial de México* de la «horrorosa anarquía» verificada ese día entre liberales y serviles, «no siendo ambos realmente otra cosa que esclavos de su opinión pervertida». El resultado fue «de siete a ocho mil» muertos y el prendimiento de la chispa insurreccional en las provincias. Si en 1808 los españoles dieron muestra de una unidad encomiable, ahora estaban completamente divididos. Conocedor de este desolador panorama, Iturbide les invitó en una proclama a que abandonaran «aquel triste hemisferio» para refugiarse en el Imperio mexicano. Estas fueron sus palabras según la *Gaceta*: «aquellos habitantes siempre debían contar con esta patria, que los espera y convida, que los recibe, y que sabrá prestarles todo género de hospitalidad». La antigua colonia se alzaba sobre España con tal vigor que era capaz de acoger a sus habitantes. Las alteraciones políticas de la península hacían imposible una convivencia sosegada en su seno. Por el contrario, se presentaba una imagen idílica de México como un territorio tranquilo y próspero: «comparad –continuaba comentando la *Gaceta*– aquel futuro e indefectible exterminio, con nuestro estado de paz admirable» al que les había conducido el emperador, «instrumento del Eterno». La catástrofe española debía servir a los americanos que se habían extraviado para aprender dónde llevaba la divergencia de sentires provocada por los efectos de la revolución. La garantía de la unión que estaba esgrimiendo Iturbide debía prevalecer sobre las disensiones políticas. Si se quería evitar acabar en un estado de disolución como el de la península era preciso no cometer los mismos errores¹⁵⁹.

¹⁵⁸ Sobre el particular puede verse PÉREZ GARZÓN, Juan Sisinio: «Los acontecimientos del 7 de julio de 1822: datos para un análisis socio-político», *Anales del instituto de Estudios Madrileños*, 11 (1975), pp. 221-235.

¹⁵⁹ *Gaceta del Gobierno Imperial de México*, 17 de septiembre de 1822, nº 96, pp. 742 y 743. Según parece el discurso completo de Iturbide apareció en un número extraordinario de la *Gaceta* el 14 de septiembre de 1822, aunque no he podido localizarlo. A lo largo de ese año el periódico oficial del Imperio informó de manera bastante detallada sobre los enfrentamientos entre revolucionarios y antiliberales que estaban teniendo lugar en las zonas norte y noreste de la península, insertándose incluso documentos en catalán. El objetivo de estas noticias, como he comentado, consistía en presentar a la opinión pública mexicana la convulsa situación política por la que estaba atravesando España, con el objetivo de reforzar la independencia mexicana. Se trataba de proyectar en positivo sobre el Imperio la imagen negativa de los sucesos peninsulares. De acuerdo con esta lectura, la emancipación que Iturbide había encabezado

Este mensaje del emperador obtuvo una respuesta de agradecimiento por parte de un eclesiástico de origen español, el Dr. Francisco Benedito. Iturbide era un «héroe católico» que rebosaba «filantropía y caridad cristiana». Este sacerdote remarcaba también que en su alocución el general había dado una nueva muestra de querer mantener vivo el espíritu de asociación entre europeos y americanos que guió el Plan de Iguala. El ofrecimiento que realizaba a los peninsulares para refugiarse al otro lado del Atlántico era digno de reconocimiento. Los mexicanos debían saber la suerte que habían tenido al encontrar un líder como Iturbide. Para ello lo más idóneo era comparar «su actual situación llena de grandes esperanzas, y pacífica» con aquella que presentaba la «infeliz de España, turbulenta toda, y acompañada de mil funestos presagios». La contraposición que realizaba el Dr. Benedito servía para mostrar cómo hasta los propios nativos españoles reconocían el aventajamiento de México sobre la península. El nuevo país se presentaba como un asilo para todos aquellos que escapaban de la desolación. Su contribución al mantenimiento del Estado pasaba por enseñar los Evangelios, «infinitamente más sublimes que toda la corriente, vana y terrena filosofía»¹⁶⁰.

6.2.3. *Una guerra de religión: catolicismo e identidad nacional en los orígenes de la vida independiente*

A la altura de 1821 los eclesiásticos novohispanos ya contaban con una larga experiencia en la justificación religiosa de las guerras: desde la de Sucesión hasta la Civil de 1810, pasando por la de la Convención¹⁶¹. Ninguna de todas ellas, sin embargo, se había llevado a cabo contra España, ahora acusada de impiedad. La guerra de la independencia era una verdadera cruzada¹⁶².

supuso la consecución de numerosas prohibiciones para los mexicanos. Es cierto que el nuevo país independiente no iba a estar menos agitado que la península, pero se trataba de ofrecer una interpretación distinta que remarcara el componente de alteridad. Ya con anterioridad Iturbide había abierto las puertas a que se instalaran en el Imperio mexicano nuevos habitantes, entre ellos los españoles. En una circular de 8 de diciembre de 1821 aseguraba que «es conveniente que los americanos tengan una conducta generosa y política para conservar a los buenos españoles que existen aquí con fortunas, con fomento de las artes y agricultura para que se inciten a venir otros muchos de la península y extranjeros»; citado por ANNA, Timothy: *El imperio...*, p. 45.

¹⁶⁰ *Gaceta del Gobierno Imperial de México*, 21 de septiembre de 1822, nº 99, p. 758-760.

¹⁶¹ GONZÁLEZ CRUZ, David: *Guerra de religión entre príncipes católicos: el discurso del cambio dinástico en España y América (1700-1714)*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2002; y TERÁN, Marta: «La Virgen de Guadalupe...».

¹⁶² Según el religioso descalzo Fray José María de Jesús Belaunzarán, «nuestra guerra [...] y nuestra batalla, gira principalmente sobre los derechos santísimos de la religión de Jesucristo: sobre la conservación de su moral y de sus leyes; sobre la pureza de nuestros dogmas, de nuestros misterios y sacramentos; y sobre el respeto que merecen nuestros sacerdotes y nuestros templos, que, con sumo dolor, hemos visto profanar en nuestros días». BELAUNZARÁN, José María de Jesús: *Discurso panegírico que en la solemne acción de gracias celebrada en la iglesia del convento grande de N. S. P. S. Francisco de esta imperial Corte, por el feliz éxito de la gloriosa empresa de la emancipación de esta septentrional América, dijo el día 16 de noviembre de 1821 el M. R. P. Fr..., religioso descalzo de la Santa Provincial de S. Diego de la misma Corte; y lo dedica al primer jefe de la nación, generalísimo de mar y tierra, serenísimo señor don Agustín de Iturbide y Aramburu*, México, Imprenta de Luis Abadiano y Valdés, 1837, p. 22; BDH.

Algunos veían que se trataba de una reproducción de las luchas antiguas que lidiaron los españoles católicos contra los enemigos de la cristiandad. En las batallas de Clavijo, Simancas, Talavera, las Navas de Tolosa, el Salado, Sierra Morena o en el golfo de Lepanto hicieron frente a los herejes en nombre de la verdadera fe. Para el Padre Blasco y Navarro, la Virgen de Zapopan era la «general» que, al igual que abanderó los «ejércitos de la milicia celestial» en el pasado, descendía ahora sobre tierras americanas para acaudillar a las tropas: «¿Quién podrá dudar que la misma Madre de Dios, que descendió del cielo para plantar la religión en este reino, es la que ahora quiere conservarla [...] y nos liberta de los monstruos horrendos de impiedad, que pretenden sujetarnos al príncipe de las tinieblas?»¹⁶³. Todos debían armarse y ponerse al lado del ejército trigarante. De hecho, el propio Plan de Iguala, a pesar de los llamamientos a la fraternidad, el orden o la quietud, hablaba en una de sus versiones del «Dios de los ejércitos», capaz de mantener la paz o desatar su ira. La bonhomía que predicaba el catolicismo dejaba paso a la violencia cuando estaba justificado su empleo. La religión era la primera en colocar las armas en las manos de los soldados cuando se trataba de hacer frente a los incautos. Había llegado el momento de que la Providencia se mostrara nuevamente en toda su excelsitud, recordando a los ateos que no era esta la primera guerra que ganaba. Así habló el bachiller Santiago Mariano Jaime Landeribar al pueblo de Tepic:

Aquel Dios de paz y bondad, que establece el amor universal entre los hombres, no solo no reprueba el arte militar, sino que se gloria de llamarse Dios de los ejércitos, y se ostenta lleno de poder y grandeza entre el estruendo de las armas. Él dirigió las conquistas de Abraham, de Josué y de David [...]. Él ha sido presentado por los Profetas como un formidable conquistador. Él finalmente inspiró por sí mismo el éxito de las batallas en todos los encuentros que tuvo su pueblo, hasta ser reconocido por el Caudillo único a quien deben atribuirse las victorias [...]¹⁶⁴.

Siguiendo estos ejemplos, era la hora de que todos se alistaran para salvar a la patria, pues esta correría una suerte análoga a la de la religión. Las propias Sagradas Escrituras santificaban la guerra y ofrecían numerosos ejemplos en los que se lidiaron batallas contra la impiedad. No era este un caso único y excepcional, sino un episodio más –pero trascendental– de la continua lucha por establecer el reino de Cristo. Los eclesiásticos, en tanto que conocedores de este secular enfrentamiento, debían ser los encargados de acaudillar las tropas. Solo su influencia sería capaz de atraer a los ejércitos de Dios a numerosos soldados de la fe. Una carta anónima enviada al virrey le advertía de que los religiosos poblanos –con Pérez a la cabeza– estaban inflamando en el

¹⁶³ BLASCO Y NAVARRO, Tomás: *Sermón gratulatorio, que en la solemne jura de Ntra. Sra. de Zapopan...*, pp. 13 y 15.

¹⁶⁴ JAIME LANDERIBAR, Santiago Mariano: *Sermón patriótico que en la función pública, con que el Ayuntamiento Constitucional de la noble y leal ciudad de Tepic, solemnizó el juramento de la gloriosa independencia del Imperio mexicano... el domingo 22 de julio de 1821*, Guadalajara, Imprenta de don Mariano Rodríguez, 1821, pp. 7 y 8; CEHM-CARSO, n° clasificador: 082.172.32 JAL, n° inventario: 33859-C, observaciones: miscelánea Estado de Jalisco, n° 11, folleto 1.

pueblo «un acaloramiento digno del tiempo de cruzada»: «¿Cómo se puede ignorar que la predicación se ha vuelto el medio de proclamar al pueblo, de exaltar hipócritamente un celo por la religión, y de alucinarlo contra el actual gobierno supremo?»¹⁶⁵. El púlpito se había tornado en una poderosa arma de acción política desde la que arengar a los ciudadanos en contra del orden establecido. Los eclesiásticos, concededores de su radio de influencia, eran los altavoces de un proyecto de sedición que encontraba en la defensa de la religión un poderoso instrumento. La situación en Puebla llegó al extremo de que el comandante Ciriaco del Llano avisara al virrey que había dispuesto que los militares le informaran sobre los sermones que se predicaran¹⁶⁶.

La deslegitimación de la conquista formaba parte de los argumentos esgrimidos por algunos para justificar la separación. No se olvide que el obispo Pérez acoplaba casi proféticamente en su arenga la proximidad de la fecha de la conquista de México-Tenochtitlan –13 de agosto de 1821– con la jura de la independencia en Puebla el 5 de ese mes¹⁶⁷. Aseguraba José Julio García de Torres que los españoles no llegaron a América con el propósito único de introducir el catolicismo. Resultaba innegable que lo llevaron, pero más de una forma accidental que decidida. Su verdadero objetivo eran el oro y la plata, no la extensión de la fe:

Es verdad que el pretexto de dilatar la religión ha sido el título que se ha creído legítimo hasta ahora para mantener a la América bajo la dominación española; pero los Corteses y Pizarros si tratan de dar sus extensión al Imperio del crucificado, es después de que sus espadas se enrojecieron cruelmente en los mercados con la sangre de los pacíficos americanos, y no, no fueron los primeros españoles los que conquistaron la América por unos fines tan nobles.

El arraigo y extensión del catolicismo en el nuevo continente fue más obra de la Providencia a través de la Guadalupana que de los conquistadores. Resignadamente, los americanos habían aguantado el yugo y las vejaciones que cometieron los peninsulares durante trescientos años. La garantía del mantenimiento de la religión les había hecho olvidar «los derechos de su libertad»¹⁶⁸. Incluso en 1810 se levantó el país contra aquellos que buscaban romper los lazos de unión con la metrópoli. Aseguraba el Padre García Diego que «castigamos sus desórdenes, defendimos las vidas e intereses de los europeos»¹⁶⁹. Pero ahora el ataque se dirigía contra la religión, sus ministros y el rey, y esto ya no se podía tolerar. España había perdido el derecho de continuar gobernando al otro lado del Atlántico. El filosofismo que se había introducido en sus Cortes caminaba a la destrucción del país y los mexicanos no querían sucumbir junto a un territorio al que ya no debían nada. «Ojalá los pestilentes miasmas del contagio francés

¹⁶⁵ AGN, Operaciones de Guerra, vol. 300, folios 112-113.

¹⁶⁶ Ciriaco del Llano a Juan Ruiz de Apodaca, Puebla, 19 de enero de 1821; AGN, Operaciones de Guerra, vol. 300, folios 103-110.

¹⁶⁷ PÉREZ, Antonio Joaquín: *Discurso...*, pp. 2 y 3.

¹⁶⁸ GARCÍA DE TORRES, José Julio: *Sermón...*, pp. 7 y 9.

¹⁶⁹ GARCÍA DIEGO, Francisco: *Sermón...*, pp. 4 y 5.

no hubieran pasado los márgenes del Ebro y las doradas arenas del Guadalquivir», se lamentaba el Padre García de Torres¹⁷⁰.

Para José de San Martín, los musulmanes se apoderaron de la península con las mismas artimañas que los hispanos del continente americano. Si ocho siglos de estadía no sirvieron a aquellos para adquirir derechos legítimos sobre el territorio, menos aún lo eran trescientos años de atropellos continuados. Sin embargo, no fueron los sucesivos abusos cometidos por la metrópoli los que llevaron a la proclamación de la independencia. Los americanos aguantaron con resignación el yugo de la dominación hasta que se atentó contra la religión, solo entonces se procedió a la ruptura:

Y a la verdad: ¿Quién otro sino este santo temor de Dios es el que nos ha obligado a proclamar con tanta fuerza y tanta eficacia nuestra inestimable independencia? Nuestros males personales, los que hasta ahora ha sufrido la América, y los que de nuevo la amenazaban, los hemos tolerado [...], más luego que se esparció entre nosotros el terrible estrépito de unos decretos anti-eclesiásticos, y anti-religiosos: de unos decretos dictados por el filosofismo del siglo; de unos decretos venidos desde el norte de Europa [...] entonces digo, venturosos americanos, [...] que ningún juramento os estrecha con detrimento de vuestra Santa religión¹⁷¹.

El antiguo insurgente todavía daba unos pasos más para justificar la separación. Por un lado, acudía a la controversia que entre 1550 y 1551 mantuvieron Ginés de Sepúlveda y Fray Bartolomé de las Casas sobre la legitimidad o no de la conquista y los abusos que se estaban cometiendo en el nuevo mundo, especialmente contra los indios. Su posición se decantaba por los argumentos que sostuvo el obispo de Chiapas, para quien la predicación del Evangelio no debía ir unida a la coacción que mostraron los conquistadores. Por otro, el marco liberal que se inauguró en 1820 le servía para reivindicar que la soberanía radicaba tanto en los habitantes de la península como en los de Ultramar, y que por tanto estos estaban en el mismo derecho de convocar Cortes, formar leyes y establecer reglamentos. La conquista les subyugó a unas normas «incongruentes a nuestro país» que les prohibió conocer los «derechos del hombre». A la altura de 1821 José de San Martín daba por roto el «pacto social», aunque inmediatamente después cortara en seco esta digresión, considerándola una «loca fantasía». Hasta tal punto había pensado la metrópoli de manera egoísta en sus intereses propios que cedió la Florida española a los Estados Unidos en 1821 –siguiendo lo acordado en el tratado de Adams-Onís de 1819–, trasladando «un territorio de católicos a otro señor de diversa religión»¹⁷². Ahora bien, cabe señalar que estas lecturas del pasado no se mantendrán estáticas. Con el tiempo, y en otros contextos distintos, el conflicto identitario entre liberales y conservadores se dirimirá –entre otras cuestiones– sobre el peso

¹⁷⁰ GARCÍA DE TORRES, José Julio: *Sermón...*, p. 11.

¹⁷¹ SAN MARTÍN, José de: *Sermón...*, pp. 4 y 9.

¹⁷² *Ibidem*, pp. 5-9 y 6 y 7 de las notas.

atribuible a la herencia española. Mientras que para los primeros la nación mexicana nada le debía, en los segundos constituía un legado irrenunciable¹⁷³.

No pueden desligarse estas observaciones de la importancia que adquirió en ese contexto la religión en la configuración de la identidad nacional mexicana moderna¹⁷⁴. A lo largo de este apartado se ha comprobado cómo para ciertos religiosos la causa de la independencia fue unida intrínsecamente a la salvaguarda de la fe, estableciendo con ello una correspondencia y conformidad mutua. En este sentido, el uso de la religión como elemento legitimador de la empresa, lejos de situarla en el terreno de lo caduco y arcaico, le confiere un importante grado de novedad. Las virtudes de los héroes de la emancipación –que acabarán formando parte del panteón nacional en ciertos momentos– fueron leídas en clave bíblica, agrandando con ello sus hazañas y revistiéndolas de una cierta aureola de santidad. De la misma forma, la comparación de la independencia con pasajes del Génesis o del Apocalipsis establecía una equiparación entre relato trascendental y acción política en el que la nación católica emergente atravesaba los distintos marcos de interpretación y regímenes de historicidad. Bajo el auspicio de la fe estaba naciendo un nuevo país, así lo consagraba en su primer artículo el Plan de Iguala. En acertado juicio de Brian Connaughton, las reflexiones públicas sobre el carácter religioso y cívico de la nación aparecieron inicialmente en los sermones, convirtiéndose en «el primer discurso patriótico nacional después de la independencia»¹⁷⁵. La dimensión religiosa con la que ciertos coetáneos observaban el fenómeno emancipador contribuía a configurar una visión política de los hechos que trascendía a la opinión pública.

Como es sabido, uno de los mecanismos más efectivos en los procesos nacionalizadores consiste en remarcar la alteridad. Se trata de una representación cultural que insiste en las diferencias del otro para reforzar los componentes supuestamente particulares de la identidad en cuestión, a través de una especie de espejo distorsionado de la realidad. La equiparación establecida entre la guerra contra Napoleón de 1808-1814 y la de la independencia mexicana para 1821 permite observar qué mecanismos de inclusión y rechazo fueron utilizados. Ya he tenido ocasión de examinar el impacto de aquellas publicaciones que contribuyeron a crear la imagen de la antiespaña en los franceses y sus correligionarios liberales. Ahora los mexicanos iban a

¹⁷³ PÉREZ VEJO, Tomás: *España en el debate público mexicano, 1836-1867. Aportaciones para una historia de la nación*, México, El Colegio de México-INAH, 2008.

¹⁷⁴ Entre otros, BRADING, David: *La nueva España. Patria y religión*, México, FCE, 2015, pp. 277-311; CONNAUGHTON, Brian: *Dimensiones de la identidad patriótica...*, pp. 31-52; ID: «Nación y religión en el México del siglo XIX», en SUÁREZ CORTINA, Manuel, y PÉREZ VEJO, Tomás (eds.): *Los caminos...*, pp. 246-265; EASTMAN, Scott: *Preaching Spanish Nationalism across the Hispanic Atlantic, 1759-1823*, Baton Rouge, Louisiana State University Press, 2012; y SUÁREZ CORTINA, Manuel: *Entre cirios y garrotes...*, pp. 263-277.

¹⁷⁵ CONNAUGHTON, Brian: «Forjando el cuerpo político...», p. 106.

reaccionar y definirse por oposición a lo que los peninsulares representaban. En esta permuta, también las esencias que se consideraban propias de cada país sufrieron un cambio en la percepción.

Desde la óptica contrarrevolucionaria mexicana, los valores patrióticos, monárquicos y católicos que tradicionalmente había ostentado la nación española estaban en crisis, hasta el punto de que esta corría el riesgo de desaparecer como tal. El prebendado García de Torres se despidió del país recordando su pasado glorioso y lamentándose del actual estado de abatimiento en el que se encontraba: «¿Dónde está la piedad y la religión de los Recaredos y Fernandos, de los Carlos y Filipos; donde el empeño en erigir templos al Dios vivo [...]? ¡Ah! Pasaron aquellos días de prosperidad y de gloria para la España, y le han sucedido los del error y el abatimiento»¹⁷⁶. Se interpretaba que la pérdida de sus cimientos católicos había dejado a la nación española en decadencia. La ruptura con ella podía entonces ser vista incluso como un sacrificio a través del cual se purgaban los pecados cometidos. Esa expiación tenía efectos palingenésicos sobre el nuevo país. México tomaba su relevo en la conservación de la fe y ligaba el destino del Estado independiente a la suerte de la religión que debía preservar. De este modo, la esencia de la nacionalidad quedaba unida al catolicismo, tal y como se encargarían de consagrar las constituciones venideras a partir de la senda marcada por el Código gaditano¹⁷⁷. Pero esta aceptación del catolicismo como elemento constitutivo de la mexicanidad no significaba la existencia de un acuerdo común sobre el futuro de la nación, tal y como se pondría de relieve en las disputas posteriores entre las distintas culturas políticas¹⁷⁸.

A partir del *Preservativo contra la irreligión* del Padre Vélez, Fray Francisco García Diego explicaba los pasos por los que España se había desnaturalizado. A través de la educación ilustrada, el comercio, la amistad y el parentesco con el país vecino se produjo el afrancesamiento de la península. Los niños aprendían el idioma galo, las vestimentas seguían las modas de París y los modales habían caído en un refinamiento exagerado. En el campo de la política, el Gobierno imitaba sus providencias siguiendo las doctrinas del impío Voltaire, «que desobedece y desprecia las leyes y censuras de la Iglesia que ha fulminado contra unos hijos como estos». Todo era una prueba de que en España había importantes discípulos «de los modernos jacobinos de la Francia»¹⁷⁹. José de San Martín, por su parte, consideraba los decretos de las Cortes como algo completamente ajeno a la tradición hispana, como «venidos del norte de Europa, arrebatados de

¹⁷⁶ GARCÍA DE TORRES, José Julio: *Sermón...*, p. 19.

¹⁷⁷ Sobre este último, PORTILLO, José M^a: *Revolución de nación...*, pp. 259-461.

¹⁷⁸ CONNAUGHTON, Brian: «Nación y religión...»

¹⁷⁹ GARCÍA DIEGO, Francisco: *Sermón...*, pp. 20-22.

los labios del Patriarca Raynal, y de la pluma del Filósofo de Ferney»¹⁸⁰. De ahí que en un breve folleto se insistiera, una vez más, en el carácter cosmopolita de los liberales y su falta de apego hacia la patria. Su misión de descatorizar el mundo, atentar contra los tronos y alterar el orden social no tenía fronteras:

Lo que conocerán los sensatos en toda la extensión de este heroico reino es que hombres inmorales, perdidos y encenagados en sus vicios toman el título de liberales y constitucionales para sorprender al pueblo inocente, prepararlo a que se preste como instrumento de inicuos planes, y sea la víctima sacrificada al furor de los caníbales, que sin tener patria, religión, ni costumbres tratan, desnivelando la sociedad, arrebatando el mando y ensangrentar el suelo que pisan¹⁸¹.

La consideración de la guerra como una cruzada contribuía también a identificar la causa de la patria con la de la religión¹⁸². Para el bachiller Santiago Mariano Jaime Landeribar «*nuestra patria*, como madre común tiene derecho supremo a todos los obsequios, sacrificios y homenajes de sus hijos». El «valor militar» estaba «santificado por *la religión* y recomendado por el mismo Dios», de manera que el pueblo americano estaba llamado en su conjunto a responder a la citación en aras de lograr su libertad:

debe el hombre atender con preferencia al *socorro de la patria*, que le dio el ser, porque le es deudor de su subsistencia y de las demás ventajas y comodidades que disfruta. Por consiguiente los que se ocupan en tan digno y loable ministerio, lejos de quebrantar la religión antes la obedecen y obran conforme a los principios de una bien entendida caridad¹⁸³.

México se presentaba ahora como el verdadero valedor de la identidad nacional desnaturalizada en la península. Recuérdense aquí las palabras del Padre García Diego, cuando veía entre «lágrimas de consuelo» a su «dichosa patria mudada en una nueva tierra, o transformada en otro cielo»¹⁸⁴. A ello se sumaba una visión predestinada de los acontecimientos en los que Dios había distinguido a la nación mexicana como su pueblo favorito entre el conjunto del continente americano. El pueblo mexicano existía de una forma embrionaria desde antes de la conquista, pero fue la llegada del catolicismo lo que le dio verdadera entidad. A través de la intercesión de la Virgen arraigó en las tierras novohispanas hasta convertirse en uno de sus símbolos más distintivos. Cuando las Cortes trataron de alterar esta condición con doctrinas ajenas a su naturaleza se produjo una nueva intervención de la Guadalupana para conservarla. El carácter apocalíptico con el que los sermones describían el panorama peninsular servía para re-significar, al mismo tiempo, la expectativa redentora de una grey y de una nación elegidas. Frente a las

¹⁸⁰ SAN MARTÍN, José de: *Sermón...*, p. 9.

¹⁸¹ E.S.D.A: *El anti-liberal F. M. en honor del Excmo. Sr. Virrey D. Juan Ruiz de Apodaca*, México, Imprenta de don Juan Bautista de Arizpe, 1820; NLB-LAC, rare books, JC 574.2 M6 A4 1820.

¹⁸² LANDAVAZO, Marco Antonio: *Nacionalismo y violencia...*, pp. 101-128.

¹⁸³ JAIME LANDERIBAR, Santiago Mariano: *Sermón patriótico...*, p. 7.

¹⁸⁴ GARCÍA DIEGO, Francisco: *Sermón...*, p. 26.

embestidas de la impiedad, la patria mexicana había sido conservada por la Virgen desde que esta se apareció a Juan Diego en el cerro del Tepeyac. Los estudios sobre los cultos marianos han puesto de relieve la centralidad que tuvieron estas devociones en la reafirmación de la identidad nacional y religiosa, ambas atravesadas por una dimensión política con una enorme capacidad para articular definiciones colectivas y apelar a la movilización¹⁸⁵. El miedo y la incertidumbre llevaron a que los mexicanos reaccionaran igual que los españoles contra los franceses en 1808. En una adaptación encubierta del texto del Padre Vélez, Fray José Ortigosa afirmaba que «nuestros intereses, nuestras vidas, cuanto apreciamos más en este mundo, todo lo debemos perder gustosos antes que la católica fe». Los siete meses en que se trabajó por conseguir la independencia no se podían borrar de la memoria de los mexicanos, pues «la sagrada religión fue el principal resorte que movió a la nación, la que le prestó valor para acometer, y la que le dio un completo y decisivo triunfo»¹⁸⁶.

6.2.4. *Iturbide, un nuevo «Moisés» libertador*

En medio de las disputas que vengo reseñando, en la segunda mitad de 1821, diversas monjas se dirigieron a Iturbide con el título de «nuestro restaurador». Su agradecimiento por haber salvado la religión y sus ministros no podía ser más pleno. Interpretaban que la independencia era una verdadera obra religiosa que Dios había encomendado a Iturbide, a la cual contribuirían también ellas mediante las «armas» de la oración. Por su parte, consideraban que Fernando VII le había «destinado» para acabar con los arrogantes. Era un «verdadero héroe americano» y su «libertador»; los servicios que había realizado a la Iglesia encontrarían su merecida recompensa¹⁸⁷.

Junto a los múltiples adjetivos religiosos que se unieron a su nombre¹⁸⁸, las comparaciones más repetidas en los sermones fueron con tres personajes: Moisés, Matatías y David. El primero, en tanto que libertador del pueblo hebreo y su conductor hacia la tierra prometida. El segundo, como artífice de la independencia judía tras la revuelta de los Macabeos y el rechazo a la

¹⁸⁵ RAMÓN SOLANS, Javier: *La Virgen del Pilar dice... Usos políticos y nacionales de un culto mariano en la España contemporánea*, Zaragoza, PUZ, 2014; LAFAYE, Jacques: *Quetzalcóatl y Guadalupe...*; y BRADING, David A.: *La Nueva España...*, pp. 125-166. También, WOLF, Eric R.: «The Virgin of Guadalupe: A Mexican National Symbol», *Journal of American Folklore*, LXXI:279 (1958), pp. 34-39.

¹⁸⁶ ORTIGOSA, José: *Sermón...*, p. 27.

¹⁸⁷ AGN, indiferente virreinal, caja 0502, expediente 009, 31 de julio, 28 de agosto y 19 de septiembre de 1821. También, BELAUNZARÁN, José María de Jesús: *Discurso panegírico...*, p. 21, donde aseguraba que «el mismo Dios es el que ha dado principio a la grandiosa creación de este grande Imperio mexicano por manos de V. A.; y para levantarle y solidarle con firmeza, ha hecho, Señor, que la nación americana del septentrion le haya elevado a la cima de su gobierno, y le haya dado el bastón, como en otro tiempo los grandes e insignes macabeos a Judas, su hermano, diciéndole: “recibe esta espada santa, que es don de Dios, para que postres y humilles a los enemigos de su pueblo” [...].».

¹⁸⁸ Véase al respecto OCAMPO, Javier: *La ideas de un día...*, p. 140, nota 58.

adoración de las divinidades griegas. El tercero, elegido de Dios para unificar y expandir el reino de Israel. Iturbide era un «héroe religioso» y «verdaderamente cristiano» cuyas hazañas merecían ser puestas al mismo nivel que las de los principales personajes bíblicos: «tan a mano como Moisés, tan amable como José, tan paciente como Job, tan fiel como Abraham, tan agradable como Noé, tan desinteresado como Judas Macabeo, tan valiente como Jonatás, y tan celoso de la religión como Matatías»¹⁸⁹. También se le comparó con los grandes legisladores de la historia que buscaron la felicidad pública de sus pueblos: Moisés, Solón, Licurgo, Numa Pompilio y Alfonso el Sabio¹⁹⁰.

Para el Padre Carrasco, Iturbide había dado muestras de una grandeza mayor a la que mostraron Benjamín Franklin y el propio George Washington. Su empresa no era fácil, pues «el espíritu de partido» apuraba todos los resortes de la vida pública. Sin embargo, «supo hacer combinaciones y planes para mantenerlos en perfecto equilibrio». La anterior guerra había dado como resultado «cien mil víctimas», tanto por parte de un bando como del otro. El nuevo ejército trigarante obraba sin violencia, aceptando las personas y caudales que por todos lados se le ofrecían¹⁹¹. En parte se entiende aquí la referencia que distintos historiadores han utilizado para referirse al Plan de Iguala como un proyecto conciliador capaz de atraer a sensibilidades de signo político diferente. De acuerdo con esta interpretación, Iturbide comprendió la necesidad de suturar la herida de una guerra civil que duraba ya más de diez años y que no estaba haciendo otra cosa que devastar el propio suelo americano y sus habitantes. Otra cosa distinta era que este espíritu conciliador fuera a mantenerlo en los próximos meses y ante el avance de una situación política que se le escapaba de las manos.

En todo caso, los tres componentes del lema trigarante –religión, independencia y unión– sirvieron como base en los textos que se están examinando para legitimar la separación y promover la curación de esa patria que estaba enferma. En cuanto a la primera, como se apuntó, fue la necesidad de protegerla y conservarla en toda su pureza lo que inició el movimiento y llevó a la toma de las armas en su nombre. Por su parte, en la emancipación de España se unía tanto la necesidad de atraerse a los restos del movimiento insurgente como la voluntad de apartarse de aquellos decretos más radicales que estaban impulsando las Cortes de Madrid. Finalmente, el llamamiento a la unión entre europeos y americanos quería actuar en términos inclusivos, siguiendo la estela de lo que plantearon los contrainsurgentes a partir de 1810. Fray José Ortigosa entendía esta ligazón como necesaria para el mantenimiento de la «buena armonía del cuerpo

¹⁸⁹ BLASCO Y NAVARRO, Tomás: *Sermón gratulatorio que en la función celebrada en la Santa Iglesia Catedral de Guadalajara...*, pp. 3, 8 y 9.

¹⁹⁰ JAIME LANDERIBAR, Santiago Mariano: *Sermón patriótico...*, p. 2.

¹⁹¹ CARRASCO, Lorenzo: *Patético alegórico discurso sobre las tres garantías...*, p. 19.

político», en el que la religión actuaba como el vínculo del tejido social y sancionaba las leyes que de este emanaban¹⁹². Por su parte, el bachiller que se dirigió al pueblo de Tepic sumaba a esta voz la necesidad de acabar con las diferencias entre los habitantes de ambos continentes en aras de una paz verdaderamente perdurable:

Unámonos pues todos para componer una sola familia. Esa nomenclatura detestable, esos ignominiosos apelativos de criollo y gachupín, con que la rivalidad distinguía a los españoles ultramarinos de los americanos, deben borrarse para siempre de nuestros ilustrados diccionarios, sustituyendo en su lugar el amable nombre de ciudadanos, que nos da a todos el generoso continente¹⁹³.

Antonio Joaquín Pérez iba un poco más allá al asegurar que era preciso amalgamar «todos los corazones» para que fueran una sola voluntad, lenguaje, acciones, intereses, aspiraciones, proyectos y pensamientos. El Plan de Iguala contenía algunos artículos «de menor importancia» sobre los que resultaba preciso introducir «alguna alteración ventajosa», pero su defensa de la religión católica, el gobierno monárquico y la fraternidad merecían su bendición¹⁹⁴. Estos eran los motivos por los que los contrarrevolucionarios apoyaron el proyecto inicial de Iturbide e iban a depositar en él sus esperanzas. Aunque no especificara cuáles, el prelado angelopolitano estaba reconociendo que algunos puntos del programa presentado por el militar no resultaban especialmente de su agrado. Este hecho nos advierte, como ya se planteó antes, de que el proyecto consiguió un consenso entre fuerzas de orientación ideológica distintas y que, desde el momento en el que se consumó la independencia, esos contingentes iban a pugnar porque el desarrollo legal del Plan de Iguala se hiciera de manera acorde a sus presupuestos políticos. Por supuesto, en el momento en el que nos encontramos ahora, para Antonio Joaquín Pérez cualquier mejora política debía partir de alguno de los principios asentados en dicho proyecto. Para él era menester que prevaleciera la defensa de los privilegios eclesiásticos, de la institución monárquica y de una patria regenerada.

Por su parte, los militares que habían contribuido a la causa independista junto a Iturbide – Negrete, Bustamante, Quintanar o Andrade– eran elevados también al rango de «Defensores y Padres de la Patria», así como de «Columnas de la Iglesia»¹⁹⁵. Su movimiento merecía toda veneración, pues fue llevado a cabo sin derramamiento de sangre en un corto espacio de siete meses. El propio Iturbide lo puso de manifiesto en su proclama de 27 de septiembre, cuando celebraba que su entrada en la Ciudad de México se había producido «sin dejar atrás ni arroyos de

¹⁹² ORTIGOSA, José: *Sermón...*, p. 20.

¹⁹³ JAIME LANDERIBAR, Santiago Mariano: *Sermón patriótico...*, p. 15.

¹⁹⁴ PÉREZ, Antonio Joaquín: *Discurso...*, pp. 7-9.

¹⁹⁵ GARCÍA DIEGO, Francisco: *Sermón...*, p. 31. Incluso el Padre Carrasco incluía a Vicente Guerrero, quien cedió sus «derechos» y admitió «nuevas modificaciones [al] sistema» con tal de lograr la independencia. CARRASCO, Lorenzo: *Patético alegórico discurso sobre las tres garantías...*, p. 20.

sangre, ni campos talados, ni viudas desconsoladas, ni desgraciados hijos que llena de execraciones al asesino de sus padres»¹⁹⁶. Un año más tarde, cuando ya había sido proclamado emperador, Fray Luís Carrasco compararía ese momento con la construcción del templo de Jerusalén por parte de Salomón: «allí no hubo ni martillo que golpeará, ni hacha que lastimara, ni sierra que dividiera; sino que todo se hizo sin estrépito, sin ruido, sin confusión: en paz, con reposo, con silencio, en unión y con piedras escogidas [...] que sin necesidad de tocarlas con el hierro, ellas mismas vinieron a colocarse en sus respectivos lugares»¹⁹⁷. La mano de Dios guiaba los acontecimientos y preparaba un futuro de gloria para el México independiente.

6.3. Fray Mariano López Bravo y Pimentel: un intento de justificación ante el rey y los españoles

Por la excepcionalidad del personaje, el carácter poco conocido de los manuscritos y la radicalidad inusitada de sus argumentos, el análisis de tres documentos de Fray Mariano López Bravo y Pimentel merece un apartado propio. Como he apuntado más arriba, se trataba de un franciscano descalzo del convento de san Diego de Aguascalientes. Aunque natural de Sanlúcar de Barrameda, residió en Nueva España desde aproximadamente 1772. Su faceta como misionero ha sido estudiada¹⁹⁸, pero no así la posición que adoptó en el contexto que aquí estoy abordando, y menos aún teniendo en cuenta que pudo haber formado parte de la conspiración de La Profesa. El 6 de julio de 1821, es decir, unos pocos meses después de que se diera a conocer el Plan de Iguala, escribió una *Representación* a Fernando VII explicándole los motivos que habían llevado a la separación del país¹⁹⁹. Un poco más tarde, el 30 de marzo de 1822, preparó un largo *Manifiesto* dirigido al conjunto de los españoles sobre el particular, el cual envió al cabildo eclesiástico de Valencia para que desde allí fuera dado a la imprenta²⁰⁰. Muy probablemente pensaba que todavía continuaba como obispo el reaccionario Fray Veremundo Arias Teixeira. Sin embargo, como se

¹⁹⁶ Citado por BLASCO Y NAVARRO, Tomás: *Sermón gratulatorio que en la función celebrada en la Santa Iglesia Catedral de Guadalajara...*, p. 7.

¹⁹⁷ CARRASCO Y ENCISO, Luís: *Circular que el Provincial de Santo Domingo dirige a los religiosos de su provincia de Santiago de predicadores del Imperio Mexicano*, México, Imprenta de don José María Ramos Palomera, 25 de mayo de 1822, p. 5; BCE-EA, nº de control: 480317.

¹⁹⁸ SHERIDAN PRIETO, Cecilia: «El fin de la infidelidad o epílogo razonado sobre la conquista espiritual en las provincias internas de Nueva España», *Historia Mexicana*, LXV:3 (2016), pp. 1045-1117.

¹⁹⁹ LÓPEZ BRAVO Y PIMENTEL, Mariano: *Representación de Fray Mariano López Bravo y Pimentel al Rey*, Convento de San Diego de la Villa de Aguascalientes, 6 de julio de 1821; AGI, México, 1680.

²⁰⁰ LÓPEZ BRAVO Y PIMENTEL, Mariano: *Manifiesto en defensa de la libertad y religión católica, contra el despotismo de las Cortes de Madrid que mandaron extinguir la Santa Inquisición, con todas las sagradas religiones para acabar con el Trono y el Altar, por un europeo imparcial, y misionero apostólico con 50 años de reino*, Convento de San Diego de la villa de Aguascalientes, 30 de marzo de 1822; AGI, México, 1680. Puede verse su transcripción completa en el apéndice nº 4. He revisado la correspondencia recibida por el cabildo de la catedral de Valencia entre 1820 y 1823 y no he encontrado ninguna carta de dicho fraile. Archivo General de la Catedral de Valencia, AC/CO-487 a 489.

vio, este había sido expulsado y a partir de entonces predominaba el parecer de los eclesiásticos liberales, a pesar de encontrarse en minoría –una docena frente a un total de treinta y siete absolutistas–. Ello debe entenderse en el contexto de agitación política que se vivía en la ciudad, donde el capitán general Francisco Javier Elío –recuérdese, otro prohombre del antiliberalismo– había sido apresado en la ciudadela en medio de unas circunstancias políticas que llevaron a su ejecución en septiembre²⁰¹. De hecho, el texto del Padre Pimentel fue considerado «subversivo» y entregado inmediatamente a las autoridades. Sus esfuerzos por dar a conocer los hechos no desfallecieron, pues en otra misiva fechada en 1 de mayo de 1822 y dirigida a un cabildo cuyo nombre no se especifica aseguraba pasarse las noches escribiendo para informar a otros²⁰². En términos generales, reiteró con mayor o menor extensión los mismos argumentos en estos tres manuscritos que, en contra de su voluntad, nunca llegaron a ver la luz pública, hasta donde se sabe, por el momento.

El arranque de todos ellos era categórico: «La impiedad, la irreligión y el despotismo de las Cortes son las causas de la perdición de las Américas, y de que estas hayan jurado su independencia». No había que buscar otra explicación y causa. Los decretos que estas expidieron escandalizaron a los americanos hasta el punto de que sólo concibieron como alternativa plausible para conservar el catolicismo la ruptura con la madre patria²⁰³. Por todos lados corrían papeles en los que se abominaba de los peninsulares: «La España quitó las religiones y Dios quita a la España estas posesiones», o «las Cortes con su gran sabiduría luciferina han sabido perder las Américas». Este fraile apuntaba que a la altura de 1822 incluso algunos novohispanos dudaban que continuara existiendo algún resquicio religioso en la península²⁰⁴. Los diputados eran «unos diablos reformadores, peores que aquel demonio que tentó a Jesucristo en el desierto, diciéndole y enseñándole todos los reinos»²⁰⁵. Erigiéndose en legisladores supremos y guiados por la codicia y el egoísmo, mandaron destruir la religión que habían consagrado los pontífices y Reyes Católicos para la conservación del Altar y del Trono a ambos lados del Atlántico. Para incentivar que los religiosos se secularizaran les ofrecían «premios, dinero y dignidades» que luego no cumplían, condenándolos además a la apostasía. El papel de los parlamentarios era completamente impugnado por el religioso:

Así los diputados con sus decretos dicen que les darán a los religiosos 200, 300, 400 y 600 ducados o pesos, y que quedan habilitados para obtener empleos civiles en todas las carreras.

²⁰¹ BARBASTRO, Luis: *Revolución liberal y reacción...*, p. 209-216; y GARCÍA MONERRIS, Encarna y GARCÍA MONERRIS, Carmen: *La nación secuestrada...*, pp. 47-100.

²⁰² LÓPEZ BRAVO Y PIMENTEL, Mariano: *Muy Ilmo. Sr.*; AHN, Códices, L. 1905.

²⁰³ LÓPEZ BRAVO Y PIMENTEL, Mariano: *Manifiesto...*

²⁰⁴ LÓPEZ BRAVO Y PIMENTEL, Mariano: *Muy Ilmo. Sr...*

²⁰⁵ LÓPEZ BRAVO Y PIMENTEL, Mariano: *Manifiesto...*

A la nación también la tientan con ofrecerle todas las fincas y posesiones de los conventos regulares, y como los americanos han conocido estas tentaciones de los diablos de las Cortes, que solo tratan de engañarlos para precipitarlos de lo alto del templo a lo profundo del abismo, han procurado tomar sus precauciones para no caer en estas tentaciones, y así juraron su independencia para conservar aquí los religiosos en sus conventos y provincias y que las Cortes con apariencia de bien no les roben sus posesiones [...].

El origen de los desórdenes ya había sido previsto por el abate Barruel en sus *Memorias para servir a la historia del jacobinismo*, quien examinó los planes de los reformadores a partir de la correspondencia de Federico II de Prusia con Voltaire. Estos proyectos sirvieron de inspiración a las Cortes de Madrid, como podía constatarse leyendo el Diario de Sesiones. Es más, hacía notar que el principal introductor de Barruel en España, el Padre Ramón Strauch, señaló los efectos que sobre el otro lado del Atlántico podían tener estas supuestas medidas reformistas: «Suprímense los frailes, y habrá menos ministros de la sagrada palabra... Suprímense los frailes y se perderán las Américas... Suprímense los frailes y se realizarán los proyectos de Federico y de Voltaire que va a manifestar el autor de estas Memorias»²⁰⁶. El Padre Pimentel aseguraba no ser un «profeta», pero no era preciso tener dones especiales para comprobar que la Constitución de 1812 era una copia de los textos emanados de la Revolución francesa. Sus ecos estaban volviendo a sentirse. En una clara interconexión, los diputados no tenían más Biblia que la *Teoría de las Cortes* (1813) de Martínez Marina, origen de la revolución y del trastorno general. Consideraba que ni los mismos Calvino, Lutero o Voltaire habían llegado tan lejos como este traidor y su Alcorán: ambos debían ser arrojados, junto a la Constitución, a las llamas purificadoras. Deudor de las ideas de Rousseau, los «sabios americanos» consideraban a Marina «la causa de todos los males del día» y el culpable directo de la «pérdida» de América.

Al igual que en las fuentes que he venido examinando, la Carta Magna del Doce también era utilizada por el fraile para mostrar las contradicciones del discurso liberal. Una vez más denunciaba la falta de compromiso de los diputados con aquello que tenían consagrado en su Ley fundamental, tanto en lo relativo a la soberanía como al sagrado derecho de propiedad. Para el Padre Pimentel, según la Constitución los americanos no eran «esclavos», sino tan soberanos como cualquier otro territorio y, en consecuencia, se debían respetar los bienes de todos aquellos que integraban la nación española. La contraposición que se establecía era evidente: «si las Cortes por razón de soberanas tienen derecho y facultad para robar las Iglesias y destruir las religiones y sus comunidades y conventos, las Américas por las mismas razones de soberanía, tienen derecho para defender sus iglesias, comunidades y religión, y no dejarlas robar, ni destruir, como se

²⁰⁶ *Ibidem*. Sobre los avatares de las *Memorias* véase HERRERO, Javier: *Los orígenes...*, pp. 191-200.

pretende con los decretos de las Cortes»²⁰⁷. La libertad de imprenta era el instrumento del que se servían los liberales para arremeter contra los bienes de la Iglesia y tratar de demostrar el lastre que suponía el mantenimiento de la religión y sus ministros. El diagnóstico era evidente. Los verdaderos patriotas debían actuar en consecuencia y aplicar unos paliativos contundentes: quemar la Constitución, anular las Cortes, desterrar a los diputados y restablecer el «gobierno antiguo de la nación española»²⁰⁸.

El despotismo con el que había actuado el legislativo constituía el eje a partir del cual explicar la reacción del pueblo americano. Resultaba evidente que la voluntad y soberanía del monarca se hallaban secuestradas. No era posible que el mismo rey que derogó la Constitución con su Decreto de 4 de mayo de 1814 ahora expidiera de su puño y letra semejantes disposiciones. Tras su retorno de Valençay, los sesenta y nueve diputados «Persas» le explicaron en su *Representación y Manifiesto* que la Constitución que habían firmado «era mala, y que debía serlo siempre». Para el Padre Pimentel estos sabios solo la acataron con el fin de «conservar sus vidas», pero tuvieron la valentía de «contradecirla y manifestar al rey todo el veneno que contenía y la mala fe de las Cortes de Cádiz». Sus miembros, continuaba machaconamente, «le habían despojado a su Majestad de sus derechos y soberanía para hacerse ellos soberanos y destruir a la religión y nación como buenos déspotas y tiranos». En respuesta a los clamores y demandas de un pueblo piadoso, el rey restableció la Inquisición y los Jesuitas. Pero en 1820, una vez más, tanto su destino como el de la patria eran equiparados al de Luís XVI y la Francia de los herejes jacobinos. También los novohispanos proclamaron la independencia para salvar a su rey, invitándolo a que cruzara los mares. Si permanecía en la península solo tenía dos opciones: sucumbir junto a la religión o proceder a la liquidación del régimen liberal. A través de la *Gaceta del Gobierno de Guadalupe* del miércoles 11 de julio de 1821 hacía suyas las palabras que los poblados dirigieron a Ciriaco del Llano «para que aprobase y protegiese la independencia». Con ella no solo se salvaba la religión, sino que Fernando VII encontraría en América la felicidad, lejos «de tantos oprobios y persecuciones con que día y noche se alimenta desde que comenzó a respirar el aire común de los mortales»²⁰⁹. Los militares, «celosos de los derechos de su católico monarca y de su religión», se levantaron para proclamar la independencia respecto a la Asamblea y la Constitución que tenían jurada, conservando así al rey sus dominios ultramarinos. Pedían «que venga a

²⁰⁷ LÓPEZ BRAVO Y PIMENTEL, Mariano: *Representación...*

²⁰⁸ LÓPEZ BRAVO Y PIMENTEL, Mariano: *Manifiesto...*

²⁰⁹ *Ibidem*.

governarlos o alguno de su Real familia, y así quedará la América tranquila y conservará su religión»²¹⁰.

Según el fraile, los hechos en Nueva España corrieron paralelos al conocimiento de las nuevas medidas. Aunque no aparece ninguna referencia a las juntas clandestinas en las que se supone que participó –silencio, a su vez, sintomático–, sí que establece relaciones de causa-efecto para explicar la ruptura que se produjo respecto al posicionamiento del virrey. La reconstrucción de los acontecimientos que llevaba a cabo el Padre Pimentel ponía el acento en el impacto que supuso la legislación liberal en Nueva España. Según explicaba, a pesar de las representaciones que se escribieron para evitar la aplicación de los decretos secularizadores, especialmente por parte de los poblanos, Ruiz de Apodaca no fue condescendiente y los llevó a cabo. En ese mismo momento se alzaron los militares dirigidos por Iturbide para conservar ilesa la religión y los derechos del monarca. No debía extrañar que frailes, clérigos y obispos estuvieran predicando a favor de la independencia. Él mismo se había visto obligado a variar su postura. Desde la rebelión de 1810 predicó en contra de la insurgencia y a favor de los derechos del rey, pero las circunstancias no eran ahora las mismas. A estos se anteponía la defensa de la religión y de los valores cristianos, únicamente salvables mediante la ruptura con España. Resultaba una osadía e incluso una incoherencia denunciarla, «porque todo el reino está ya en su favor, y en contra de las Cortes y de sus decretos, que son los que han sublevado todo el reino». Como si de un castigo del cielo se tratase, hasta las tropas europeas se habían rebelado contra el Gobierno virreinal y sus generales, apostando por la opción que representaba Iturbide²¹¹:

Aquí anduvo el dedo de Dios, y en esto no cabe duda, pues viendo los americanos y europeos el despotismo y la impiedad de las Cortes que quitaban las religiones y la Santa Inquisición[,] abrazaron el partido de la independencia para conservar la religión y por eso ni los obispos, ni los clérigos, ni los frailes quisieron hablar, ni escribir contra ella, antes por el contrario, todos la celebraron y juraron, y ese es el fruto que han sacado las Cortes de su Constitución y sacrílegos decretos[,] la pérdida de las Américas, pues sino hubiera habido Cortes, ni Constitución, ni libertad de imprenta, ni abolición de la Inquisición y regulares, la América estuviera quieta y no se hubiera perdido, ni jurado su independencia para conservar las religiones²¹².

Aunque ya fuera tarde, el Padre Pimentel consideraba que dos instrumentos habrían evitado la emancipación. Por un lado, la Inquisición, único baluarte capaz de contener la difusión de las herejías y poner coto a la funesta libertad de imprenta. Si este Tribunal existía en países musulmanes y protestantes, tal y como había demostrado el Marqués de Caracciolo en *El Universo enigmático* (1779), ¿por qué no en la católica España? Evidentemente porque los liberales

²¹⁰ LÓPEZ BRAVO Y PIMENTEL, Mariano: *Muy Ilmo. Sr...*

²¹¹ LÓPEZ BRAVO Y PIMENTEL, Mariano: *Representación...*

²¹² LÓPEZ BRAVO Y PIMENTEL, Mariano: *Manifiesto...*

conocían su eficacia a la hora de frenar cualquier conato de subversión al orden establecido. Ya lo señaló Melchor de Macanaz a Fernando VI cuando le recomendó mantener el lustre de la Inquisición para asentar su reinado sobre bases sólidas: «Cuando la Francia y toda la Europa se abrasaba en las llamas que encendieron los calvinistas y luteranos solo el suelo español se vio libre de tan pernicioso incendio». Entonces, el Santo Oficio fue «el antemural que supo contener y hacer temblar a los ejércitos formidables que propagaban y hacían extender aquellas malditas sectas»²¹³. Una vez más la memoria católica del país debía servir como ejemplo en las directrices de gobierno.

Por otro lado, la reimpresión de tres obras cuyo argumento central era la sujeción al soberano hubieran resultado eficaces. Estas eran *El vasallo instruido en las principales obligaciones que debe a su legítimo monarca* (1792) del presbítero Antonio Vila y Camps, el *Catecismo Real... en que por preguntas y respuestas se enseñan... las obligaciones que un Vasallo debe a su Rey y Señor* (1786) del arzobispo de Charcas José Antonio de San Alberto, y el *Catecismo del Estado* de Villanueva. De entrada, llama la atención que, junto a Barruel, tomara como referentes de cabecera a estos autores del último tercio del Setecientos y no hiciera mención alguna a los contrarrevolucionarios más recientes y citados por la publicística del momento. Influenciadas por Bossuet, como el mismo fraile reconoce, en las tres obras se considera a la monarquía absoluta como la mejor forma de gobierno y se apela a la obediencia de los súbditos por mandato divino. José M^a Portillo ha señalado que en el contexto de repliegue que siguió a la Revolución francesa, las obras que se escribieron en torno a los años noventa del siglo XVIII pretendieron «una reconstrucción de la idea del príncipe católico centrada en su capacidad estatal, de centro exclusivo de la política en la monarquía». Es decir, los teóricos del momento no reconocieron capacidad política fuera del soberano, de modo que se concebía al pueblo cristiano como despolitizado. Se trataba de una «vocación estatal netamente antipolítica» en la que se pretendía anular el margen de intervención pública de los individuos²¹⁴. Para el Padre Pimentel el pueblo no se hubiera «sublevado» con las enseñanzas de estos textos, pues se habría anulado cualquier tipo de iniciativa al superponerse la obediencia al soberano según las leyes divinas. Y esta es la razón por la que se puede suponer que el fraile privilegiaba unos autores sobre otros. Para los contrarrevolucionarios coetáneos la acción se había convertido en un instrumento

²¹³ *Ibidem*. Extraía la referencia de los «Avisos políticos, máximas prudentes y remedios universales que dicta la experiencia y remite al señor don Fernando VI en el principio de su reinado, para que su práctica restablezca la decadencia de la Monarquía Española de los innumerables males que padece», *Semanario erudito*, t. VIII, Madrid, Blas Román, 1788, pp. 221 y 222.

²¹⁴ PORTILLO, José M^a: *Revolución de nación...*, p. 85. También, ARTOLA, Andoni y CALVO MATURANA, Antonio: «Declinaciones de la reacción eclesiástica contra la Revolución francesa en España (1789-1808)», *Hispania*, 256 (2017), pp. 437-469, esp. pp. 446-453.

fundamental de la disputa. Ni la Providencia ni el manto del monarca, siendo primordiales, eran ya suficientes para hacer frente a la revolución. Se precisaba intervenir en la misma arena que sus contrarios e, incluso, recurrir a semejantes armas. No en vano, a pesar de que el fraile apelara a estas obras y considerara sus principios antipolíticos el mejor preservativo, él mismo fue un predicador tenaz e intentó que sus reflexiones llegaran al conjunto de los peninsulares a través de un medio tan dinámico y político como la imprenta. La independencia no se podía revertir, pero los españoles harían bien tomando nota de las medidas que se aplicaron en América contra los males que amenazaban al Trono y el Altar. Solo así conseguirían salvar su nación de la anarquía.

Las medidas que recomendaba el Padre Pimentel difícilmente podrían haberse aplicado en el contexto que se abrió a partir de 1810. El virreinato, al igual que la península, se encontraba en un estado de agitación en el que, como se dio cuenta, la movilización de los individuos resultó fundamental en la defensa de los proyectos que entonces se disputaban el control de la opinión pública. Esa despolitización del pueblo a la que apelaba para conseguir una completa supeditación a las directrices del monarca era una idea un tanto obsoleta y que, en consecuencia, tenía una difícil aplicación en esa coyuntura. La lógica de la acción se había instalado en los insurgentes y en sus opositores. La imposibilidad de derrotarlos durante los años del sexenio absolutista mantuvo de alguna forma latente el estado de agitación que se reactivaría a partir de 1820. El contexto era distinto y las medidas contra las que se reaccionaba también, pero las posibilidades de intervenir en la esfera público-política continuaban estando vivas. En esa coyuntura histórica, la religión está siendo convertida en un instrumento político. Su propio lenguaje será el de la política, por más que algunos remarcaran la autonomía de dichos ámbitos. Para el Padre Pimentel no podían entenderse los motivos que habían llevado a la independencia sin esta interacción. Los ataques a la Iglesia propiciaron una respuesta cuyas consecuencias trascendieron el ámbito de lo estrictamente religioso para abarcar a todos los aspectos de la sociedad. Observaba que se había trabado un compromiso entre catolicismo y Estado independiente que debía continuar reforzándose. Iturbide representaba la posibilidad de afianzar esa mancuerna dentro del marco político imperial. Por el contrario, el debilitamiento de esa alianza supondría graves males para la Iglesia y la nación mexicana: la primera se quedaría sin protección, la segunda sucumbiría al torrente de la impiedad. Cuando se proclame la república y los estados empiecen a legislar sobre materias eclesiásticas, el Padre Pimentel dará por rotos esos vínculos y se lanzará a una ofensiva contra las autoridades políticas.

CAPÍTULO 7

DE LA EUFORIA A LOS PRIMEROS DESENCANTOS

7.1. La Junta Provisional Gubernativa

Tal y como especificaba el Plan de Iguala en su quinta disposición, tras la entrada de Iturbide en la ciudad de México el 27 de septiembre de 1821 se procedió, al día siguiente, a la reunión de la Junta Provisional Gubernativa para preparar, entre otros asuntos, la convocatoria de Cortes. Como ha estudiado Ivana Frasquet, con extraordinarios paralelismos a la situación de Cádiz en 1810, la Junta declaró que recaía sobre ella el ejercicio de la representación nacional. Es decir, asumía los poderes del monarca mientras este no se presentara en México para prestar juramento a la independencia siguiendo lo acordado en los Tratados de Córdoba. Del mismo modo, se procedió a establecer una Regencia de cinco miembros que ejerciera el poder ejecutivo, en la que Iturbide se colocó a la cabeza¹. Los vocales que este eligió para la Junta eran de composición social e ideológica heterogénea: religiosos, militares y profesionales civiles y políticos. Por su parte, el rechazo del virrey a ocupar la presidencia de esta Junta llevó a que se eligiera también al autor del Plan de Iguala para desempeñar ese puesto. Pronto hubo quien puso de manifiesto la incompatibilidad entre ambos cargos –el de primer regente y el de presidente de la Junta– y se procedió a la elección de una nueva autoridad para presidir el órgano legislativo, cargo que recayó en el obispo Pérez. Sin embargo, Iturbide conservó –a propuesta de José Miguel Guridi y Alcocer, cura del sagrario de la Iglesia Metropolitana– «la preferencia sobre el presidente» siempre que concurriera a ella, hecho que aprovecharía para coaccionar las decisiones y tratar de imponer su voluntad y dirigismo político. No olvidemos además que en esa misma sesión se le ratificó en el mando del ejército, nombrándolo «Generalísimo de las Armas del Imperio de mar y tierra»².

Desde muy pronto se puso de relieve una cierta división en el seno de la Junta entre aquellos cercanos al liberalismo revolucionario y posiciones más moderadas, en algunos casos proclives a un cierto ultramontanismo. A pesar de que sea una división orientativa –pues, como señala Ivana Frasquet, no votaron en el mismo bloque en todas las discusiones–, se pueden situar

¹ Los otros miembros iniciales fueron Juan O'Donjú, Manuel de la Bárcena, José Isidro Yáñez y Manuel Velázquez de León. FRASQUET, Ivana: *Las caras...*, pp. 121-148. También, de la misma autora, «Alteza *versus* majestad. El poder de la legitimidad en el Estado-nación mexicano: 1810-1824», en CHUST, Manuel y MÍNGUEZ, Víctor (coord.): *El Imperio sublevado: monarquía y naciones en España e Hispanoamérica*, Madrid, CSIC, 2004, pp. 255-276.

² *Diario de las Sesiones de la Soberana Junta Provisional Gubernativa del Imperio Mexicano*, México, Imprenta Imperial de Alejandro Valdés, 1821, p. 11; reeditadas en la colección *Actas constitucionales mexicanas (1821-1824)*, t. I, México, UNAM, 1980. De ahora en adelante DSJPG.

entre los primeros a aquellos vinculados a profesiones liberales o con desempeños en órganos constitucionales –como José M^a Fagoaga, magistrado honorario de la Audiencia Nacional; Juan José Espinosa de los Monteros, Juan Francisco de Azcárate, José M^a Jáuregui y Juan José Guzmán, todos abogados de la misma; y Francisco Manuel Sánchez de Tagle, regidor del Ayuntamiento–, y entre los segundos a vocales con cargos eclesiásticos –como José Miguel Guridi y Alcocer; Matías Monteagudo, canónigo de la Iglesia Metropolitana; José Manuel Sartorio, presbítero del arzobispado; Francisco Severo Maldonado, cura en el obispado de Guadalajara; e Isidro Ignacio de Icaza, ex jesuita–, nobles titulados o militares retirados –entre ellos, Miguel Cervantes y Velasco, marqués de Salvatierra; y Pedro José Romero de Terreros, conde de Xala y Regla–³.

En tanto que primer cuerpo legislativo de la historia independiente de México, los temas que se abordaron en el seno de la Junta fueron muy variados, a pesar de que desconozcamos muchos detalles debido a la falta de taquígrafos profesionales⁴. Sin embargo, algunas discusiones acabaron lidiándose también en la arena pública, de manera que el examen de diversos impresos – folletos, cartas, manifiestos o proclamas– nos permitirá obtener una idea más precisa de su naturaleza. La construcción de un nuevo Estado-nación reclamaba toda la fuerza de los vocales, aunque las distintas concepciones sobre la dirección política que aquel debía tomar pronto se pusieron en primer plano. Cuatro son los temas que voy a examinar en relación a las discusiones que se suscitaron: la reposición de los jesuitas y las órdenes hospitalarias, la conservación del fuero eclesiástico en materias de libertad de imprenta, la disputa por los símbolos nacionales y los elementos de legitimidad, así como la posición que mantuvieron la Regencia e Iturbide en los debates sobre la convocatoria de Cortes. A través de todas estas discusiones se pondrá de manifiesto cómo poco a poco tomaron ventaja aquellas posturas más cercanas a un liberalismo avanzado que tuvo por referente del cambio a la legislación gaditana. El resultado fue un creciente malestar entre aquellos contrarios al rumbo que estaban mostrando los acontecimientos, especialmente perceptible en los temas eclesiásticos en los meses finales de 1821. Buena parte de las críticas se dirigieron entonces hacia la Junta, pues la consideraban responsable directa en la defensa de la religión según el acta de independencia que habían jurado. Todas estas cuestiones resultarán centrales a la hora de explicar el recelo hacia el poder legislativo que Iturbide pronto mostraría, llegando hasta sus últimas consecuencias una vez se estableció el Congreso.

³ FRASQUET, Ivana: *Las caras...*, pp. 137-138.

⁴ FRASQUET, Ivana: «Monarquía e independencia: los primeros pasos del Estado-nación mexicano, 1821-1822», en ÁLVAREZ CUARTERO, Izaskun y SANCHEZ, Julio (eds.): *Visiones y revisiones de la independencia americana: México, Centroamérica y Haití*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2005, pp. 205-228.

7.1.1. *Controversias religiosas... y políticas*

A pesar de que la reposición de los regulares fue una de las principales reivindicaciones de los sectores contrarrevolucionarios que apoyaron el movimiento de Iturbide, el debate entre los vocales se postergó hasta noviembre. La instalación de la Junta fue recibida con optimismo entre aquellos que daban por sentado que sus primeras medidas irían destinadas a reparar el daño causado a los religiosos⁵. Pero pronto se puso de manifiesto que la querrela no había terminado con la proclamación de la independencia. Los principales interesados en la pronta reposición de las órdenes extinguidas fueron los eclesiásticos miembros de la Junta. La primera demanda la realizó Sartorio –según «los deseos del pueblo»– el 17 de octubre, entrando entonces a formar parte de la comisión de Justicia y negocios Eclesiásticos en el lugar que ocupaba como presidente Guridi y Alcocer, pues este pasó a ocupar la cabeza de la Junta⁶. Sin embargo, otros dos miembros de la Comisión –Fagoaga y Juan M^a Cervantes– iban a mantener una postura distinta, proclive a que la cuestión quedara postergada a la decisión que tomaran las futuras Cortes. Probablemente se encuentre ahí la respuesta a por qué tardó tanto en abrirse una discusión que tanta importancia había tenido en el contexto que condujo a la independencia. El 2 de noviembre, tres días después de que se hubiera leído un oficio de la Regencia favorable a la reposición⁷, la comisión quedó dividida en dos ramas, la de Justicia y la de Negocios Eclesiásticos, quedando esta integrada por Sartorio, Maldonado y Monteagudo⁸. Los nuevos intereses de esta se reflejaron inmediatamente en las declaraciones que realizaron dos de sus miembros.

Por un lado, a la jornada siguiente Sartorio se dirigió a la Junta expresando su malestar por las discrepancias que hasta el momento había tenido la comisión encargada sobre el tema de los jesuitas y las órdenes hospitalarias. Aseguraba que la extinción realizada por las Cortes de 1820 no fue justa ni legítima y la publicación de los decretos en Nueva España llevó a que Dios castigara al virrey perdiendo su puesto: «El Cielo se declaró ofendido. El Jefe que los fulminó, comenzó a

⁵ *Asunto muy necesario a la felicidad de la Iglesia...*, p. 4: «[...] felicitadnos por nuestra verdadera regeneración y santa independencia, pues si esta se hizo por la voluntad y opinión general, así se hará la reparación de nuestros adorados jesuitas. S. M. la Suprema Junta Gubernativa, que sabe el amor que les profesa el proclamado emperador de México Fernando VII, rey de España, va a decretarla inmediatamente, y el Congreso nacional sostendrá por ley a la Compañía de Jesús, porque todo americano ve que es lo muy necesario a la religión y al Estado».

⁶ DSJPG, 17 de octubre de 1821, p. 44. Esto se produjo tras dejar el puesto Pérez para ser regente en el lugar del recientemente fallecido O'Donojú y el rechazo del arzobispo Fonte a ocupar el cargo; *ibidem*, 13 de octubre de 1821, pp. 39 y 40. La Comisión original fue nombrada el 30 de septiembre de 1821, p. 16. Lucas Alamán rechazó el rumor de que Iturbide había tenido algo que ver con su muerte, aunque aseguró que a no tardar habría surgido la oposición entre ambos, «por lo que no puede dudarse, que la muerte en el tiempo en que le sobrevino a O'Donojú, lo libró de grandes sinsabores»; *Historia de México...*, t. V, pp. 277 y 278. Sobre las intervenciones del político tlaxcalteca remitimos a FRASQUET, Ivana: «José Miguel Guridi y Alcocer en la Junta Provisional Gubernativa, 1821-1822», en GARCÍA, Rafael y NÚÑEZ, Graciela (coords.): *Guridi y Alcocer, la esencia en Cádiz*, Tlaxcala, Sociedad de Geografía, Historia, Estadística y Literatura de Tlaxcala, 2012, pp. 145-172.

⁷ DSJPG, 30 de octubre de 1821, pp. 65 y 66.

⁸ *Ibidem*, 2 de noviembre de 1821, pp. 69 y 70.

padecer. [...] Jamás sigue la felicidad, cuando se obra contra la Iglesia». Pero su verdadera ira se desató contra España, a la cual escarmentó quitándole la parte más rica de su territorio:

La publicación de los decretos de las Cortes asusta a los Americanos. Empiezan a temer por su religión santa: creen se ataca a la Iglesia, y sus deseos de independencia se avivan más y se propagan; y esta finalmente se consigue con grande gloria. España quita a los religiosos; y Dios le quita las Indias a la España. Veremos sus altos juicios⁹.

¿Acaso estaba con ello advirtiendo a los vocales sobre lo que podía ocurrir si no se cumplía con lo prometido durante la independencia? Así lo parece, pues el único remedio que encontraba era restaurar el orden anterior a la publicación de los decretos: «Creo que el Imperio mexicano, deshaciendo estos hechos, pondrá un cimiento sólido a su prosperidad», aseguraba. Una vez más se estaban repitiendo los hechos que ya describió el Abate Barruel en el siglo XVIII. Entonces los jacobinos se introdujeron en los consejos y secretarías de los reyes consiguiendo confundirlos. Fernando VII fue el que deshizo la expatriación que su abuelo, «seducido y alucinado», había decretado sobre la Compañía, afirmando incluso antes de empuñar el cetro que cuando fuera rey «yo restituiré a los Jesuitas». La Asamblea de Madrid adujo, para volver a extinguirlos, que esta reposición fue fraudulenta porque sólo se debía a «cuatro renglones de Fernando». Pero, continuaba Sartorio en tono de recriminación, «¿no bastará para que legítimamente fueran restablecidos, esta expresión de su voluntad?», «¿no tenía Fernando poder para abrogar una Ley de su abuelo?» La disposición de las Cortes para anular un acto que consideraban fruto de la exclusiva decisión de un rey absoluto era impugnada por el vocal. Además, consideraba que actuaron de espaldas a las providencias de la Santa Sede, obviando de manera intencionada que Pío VII «los resucitó»¹⁰.

Un Imperio católico como el mexicano, que juró en su plan de independencia salvaguardar la religión, no se podía permitir estas ofensas. Dejar el asunto en manos de las venideras Cortes era repetir el equívoco de las españolas, por las que se quiso acometer la reforma de manera exclusiva por parte del poder civil. En cuanto a las congregaciones hospitalarias, según Sartorio, el agravio era doble, pues los Hipólitos y Betlemitas eran órdenes fundadas en suelo americano. Precisa y paradójicamente, se trataba del mismo territorio que se había acabado de independizar para resguardar la fe. Era innegable que la corrupción moderna había llegado hasta los propios religiosos y se requerían reformas. Pero estas eran de la incumbencia de la autoridad eclesiástica, a quien las órdenes «deben el ser». Su pronto restablecimiento, por el contrario, haría ver al pueblo

⁹ *Voto de José Manuel Sartorio a la Junta Provisional Gubernativa*, México, Imprenta Imperial de Alejandro Valdés, 3 de noviembre de 1821, pp. 7 y 8. BCE-EA, nº de control: 040717.

¹⁰ *Ibidem*, pp. 4-8.

que se mantenía vivo el espíritu de arrancar «las ortigas de unos espinosos decretos» y sostener «la Garantía de la Iglesia y la religión»:

Señor, separados de España, no estamos obligados a los decretos de sus Cortes. Hemos admitido su Constitución solamente, y eso como una ley provisional y en lo que no se oponga al Plan de Iguala y al Tratado de Córdoba. Estos quieren que al estado eclesiástico se guarden todos sus derechos. Anule, pues, V. M. los decretos de esas secularizaciones; y al mismo tiempo (esto añadido ahora) los que tienen cerrada la puerta a noviciados y profesiones. Que la entrada a los monasterios esté franca en la América¹¹.

Según Sartorio, la Carta Magna del Doce estaba aceptada solo de manera temporal y en aquello que no entrara en contradicción con las leyes por las que se había logrado la separación de la Monarquía. Estas consagraban la salvaguarda de la religión y sus ministros, resultando un sinsentido que todavía no se hubieran abolido los decretos irreligiosos. Además, era el tiempo de que nuevos eclesiásticos se formaran para extender la fe en un país que daba sus primeros pasos ajeno a la contaminación que barría el suelo europeo.

Por otro lado, en la sesión del 9 de noviembre se presentó una exposición de la Diputación Provincial de México en el mismo sentido. Cuando se propuso que esta pasara a la comisión, Monteagudo presentó su dictamen, «celebrando que aquella corporación estuviese en consonancia con sus deseos». Entonces, anotaba el taquígrafo, «hizo presente ser unos mismos los de la Regencia y de todo el pueblo y pidió por ello que la resolución no se retardase»¹². El tema empezó a debatirse el 13 de noviembre con una profunda división entre los miembros de la Junta. En la sesión, Maldonado consideró que se trataba de un asunto «urgentísimo» y Monteagudo junto a Icaza respondieron a Azcárate que por supuesto estaba entre las atribuciones de la Junta abordar la cuestión, especialmente teniendo en cuenta «las dificultades que se nota[ban] para servirse los Hospitales por administración». Guridi y Alcocer dispuso entonces que se decidiese si el tema debía o no demorarse hasta la resolución del Congreso. Favorable a la restitución, señalaba asimismo la contradicción que suponía mantener la disolución de las órdenes hospitalarias en la ciudad de México mientras se conservaban en el resto del Imperio¹³. Más adelante llegó a asegurar «que el propio honor de los individuos de la Soberana Junta estaba comprometido en dar al Imperio esta prueba de su religión y piedad», ligando de este modo una vez más el destino de la nación independiente con la salvaguarda de la fe¹⁴. Antes de producirse la votación, Espinosa pidió que se dividiera la propuesta en cinco apartados:

Primera: si es urgente que se restablezca la religión de la Compañía de Jesús.

¹¹ *Ibidem*, pp. 9-11.

¹² DSJPG, 9 de noviembre de 1821, p. 86.

¹³ *Ibidem*, 13 de noviembre de 1821, pp. 92 y 93.

¹⁴ *Ibidem*, 15 de noviembre de 1821, p. 97.

Segunda: si lo es, que se restablezcan las tres Hospitalarias.

Tercera: Si lo es, que se permitan las profesiones pendientes y suspensas por las nuevas leyes venidas de España.

Cuarta: Si lo es, que se abran los noviciados cerrados en virtud de dichas leyes.

Quinta: Si lo es, que las religiones reformadas continúen en el orden y sistema de las prelacías, no obstante la orden contraria de las Cortes de España¹⁵.

Mientras que las tres últimas fueron aprobadas, las dos primeras recibieron una respuesta negativa por parte de catorce vocales, quedando el asunto en manos del Congreso venidero. El resultado llevó a que un día más tarde Sartorio pidiera su impugnación, pues «habiendo concurrido veinte y ocho resultaba que salió empatada». Las disensiones en la Cámara quedaron patentes cuando Fagoaga y Sánchez de Tagle argumentaron en contra de esta propuesta y defendieron la validez de la votación¹⁶. El debate continuó en la sesión del 15 de noviembre tras leerse el dictamen de la comisión sobre la propuesta de restablecimiento. A la postura de estos dos vocales vino a sumarse la de Espinosa cuando, desde distintos frentes, se pidió un nuevo refrendo. Sus argumentos eran claros: la Junta sólo debía tratar aquello que resultara urgente y el tema en cuestión, como ya se había aprobado, no lo resultaba. Además, Sánchez de Tagle añadió como refuerzo que «para tratar el punto en toda la ilustración necesaria, se deberá oír a los señores diocesanos, a los prelados, a los interesados, y ver muchos expedientes que había sobre la materia», y esto solo ocasionaría retrasos en sus decisiones. Pero, hábilmente, Guridi y Alcocer había aprovechado su posición preeminente y su experiencia parlamentaria –debida a su paso por las Cortes de Cádiz– para hacer que se admitiera a discusión la pregunta reformulada en estos términos: «¿se han de reponer las religiones hospitalarias en México, o no?»¹⁷.

La resolución definitiva llegó cuatro días más tarde. Por un lado, Jáuregui desacreditó a aquellos que habían tildado de «*Jacobinos*» y «*Tiznados*» a los que prefirieron dejar el tema hasta la reunión de las Cortes. Recuérdese la misiva de Sartorio, quien había recurrido a las *Memorias* de Agustín Barruel para entablar paralelismos con el tiempo que le estaba tocando vivir. Ninguna referencia era gratuita. Por otro, Fagoaga consiguió que la proposición de Guridi y Alcocer se fijase así: «¿es urgente tratar de la disonancia que resulta de que las religiones hospitalarias estén quitadas en la capital?» Nótense las diferencias. En esta interpelación la cuestión importante estaba en el factor tiempo, mientras que en la del presidente se entraba de lleno en el tema de

¹⁵ *Ibidem*, 13 de noviembre de 1821, p. 93.

¹⁶ *Ibidem*, 14 de noviembre de 1821, p. 95. Tal y como recogen las actas, se mostraron favorables a la restitución el Miguel Jerónimo de Cervantes y Velasco (Marqués de Salvatierra), Isidro Ignacio de Icaza, José Domingo Rus, José Sánchez Enciso, Francisco Severo Maldonado, Matías Monteagudo, Pedro José Romero de Terreros, José Manuel Sartorio, José Manuel Velázquez de la Cadena, José Miguel Guridi y Alcocer, José Rafael Suárez Pereda, Manuel Sotarrriba, Antonio Gama y José María de Echevers y Valdivieso, p. 96.

¹⁷ *Ibidem*, 15 de noviembre de 1821, pp. 98 y 99.

fondo, reposición sí o no. Es decir, ninguno de los vocales contrarios a una resolución por parte de la Junta quiso que se le tachara como enemigo de la Iglesia, pues conocían perfectamente el peso que la religión tenía en esos primeros momentos de la independencia. De ahí que se defendieran de las acusaciones de radicalidad, «concepto –decía Jáuregui– que han desmentido notoriamente opinando por la continuación de los noviciados y demás puntos acordados sobre el orden interior y fomento de las religiones»¹⁸. Por el contrario, responder negativamente a la interpelación que proponía el presidente les hubiera significado demasiado ante la opinión pública, por más que no pensarán en ir contra los intereses del catolicismo. El tema religioso ocupaba una vez más un lugar central en la definición del Estado-nación moderno. Desde luego, no era lo mismo deshacer de entrada los decretos que aprobaron las Cortes de Madrid que postergar la toma de decisiones. Esta vez, dieciséis¹⁹ votos frente a catorce²⁰ sirvieron para que ganara la opción del aplazamiento. Nada pudo hacer Monteagudo para anular la votación.

La publicística del momento revela que el desarrollo del debate fue vivido con intensidad por parte de la opinión pública. Desde que se consumara la independencia hubo quien recordó con insistencia a Iturbide el reto que tenía por delante: restablecer la religión en la plenitud de sus derechos después de los ataques que había recibido por parte «de los bárbaros y atrevidos jansenistas, francmasones y prostituidos heréticos filósofos»²¹. El arzobispo Fonte anotó también el problema con el que se encontraba: «las ideas de protección religiosa con que Iturbide atrajo a una numerosa porción de personas honradas, se contrariaban con los proyectos liberales y de reforma que la imprenta libre hacía circular»²². El militar prometió revertir dicha situación y así lo esperaban los mexicanos que le apoyaron en su plan:

¡Iturbide, Iturbide, yo soy la religión, tu solo, tu solo eres el iris que va a serenar la horrenda tempestad que me ha levantado la corrupción de hombres malignos, ingratos y desconocidos que con una infernal *filosofía* están empeñados ardientemente y con cuantos medios le sugiere su refinada astucia a confundirme y aniquilarme. [...] Tu solo eres el que vas a sentarme de nuevo en mi trono de una manera portentosa; al valor que el cielo te concedió, voy a deberle la

¹⁸ *Ibidem*, 19 de noviembre de 1821, pp. 105 y 106.

¹⁹ José María Bustamante, José María Jáuregui, Juan B. Raz y Guzmán, Ignacio García Illueca, Manuel de Heras Soto, Francisco Manuel Sánchez de Tagle, Anastasio Bustamante, Juan José Espinosa de los Monterios, Juan Francisco Azcárate, José Mariano de Almanza, Manuel Montes Argüelles, Juan Horbegoso, Juan Lobo, José María Fagoaga, Manuel Sotarriva y Juan María Cervantes; *ibidem*, p. 106.

²⁰ Rafael Suárez Pereda, Antonio Gama, José María Echevers y Valdivieso, Francisco Severo Maldonado, José Mariano Sardaneta, Matías Monteagudo, José María Cervantes, Pedro José Romero de Terreros, Ignacio Icaza, Miguel Jerónimo de Cervantes y Velasco, José Manuel Sartorio, José Domingo Rus, José Manuel Velázquez de la Cadena y José Miguel Guridi y Alcocer; *ibidem*, p. 106.

²¹ P.A.J.: *Segunda parte del desafío al Excmo. Señor don Agustín de Iturbide*, México, Imprenta de D. J. M. Benavente y Socios, 1821, p. 2; BCE-EA, nº de control: 040717.

²² FONTE, Pedro: «Apuntes reservados...», p. 215.

restitución de todos mis derechos, a tu gran virtud que no hay quien te iguale, le voy a deber mi reposo y tranquilidad²³.

Sin embargo, a medida que fueron avanzando las sesiones se puso de manifiesto que la Iglesia y sus ministros no iban a recuperar tan fácilmente la posición preeminente que disfrutaron en el pasado. Aunque con la separación de España algunos pensaron que se podría revertir la situación trastocada por la Revolución liberal, el desarrollo de los acontecimientos apuntaba hacia otro camino. Fue entonces cuando se publicaron diversos impresos dirigidos hacia la Junta e Iturbide para que se reparara el daño causado a la religión desde que se aprobaron los decretos secularizadores en Madrid. La ayuda prestada por los religiosos a la legitimación de la independencia debía recompensarse sin perder el tiempo mediante la reposición de las órdenes extinguidas. Más cuando incluso parecía que se estaba con ello planteando la posibilidad de que se pudiera subvertir la defensa de la fe que estipulaba el Plan de Iguala.

La crítica más directa apareció en un folleto de clara postura ultramontana²⁴. De entrada se aseguraba que el bienestar de cualquier reino solo se podía conseguir si el Gobierno tomaba como «primer fundamento» al catolicismo con preferencia sobre la política. Esta era en todo dependiente a las directrices del primero, pues solo la religión producía el goce de la felicidad espiritual y terrena. Actuaba como «una fuerte muralla que contiene los vientos venenosos y saetas mortíferas que la impiedad despide con la mira de trastornar el espíritu religioso y social». En otras palabras, al supeditar las leyes civiles al cumplimiento de los cánones se apostaba por un orden en el que la religión actuaba como columna vertebral del Estado y la sociedad. Todo lo imbuía hasta lograr un equilibrio entre lo etéreo y lo terrenal, verdadera síntesis de la felicidad de los pueblos. La subversión de este precepto acarrearía la disolución de los marcos y valores compartidos hasta producir su ruina. Había muestras recientes al respecto.

La España antigua conservó su prosperidad mientras la religión guiaba a sus dirigentes. Sin embargo, cuando la política empezó a predominar, la fe fue asolada por «una revolución infernal y devoradora» cuyo desenlace traería «un yugo tiránico» o la completa desolación. El ejemplo de lo que le estaba ocurriendo a la madre patria debía haber servido a los vocales para dirigir todas sus fuerzas hacia la protección del catolicismo. Por el contrario, hacía un mes que gobernaban y todavía no se había dado «un golpe de religión» que repusiera a los eclesiásticos suprimidos «ilegítimamente por una autoridad despótica». Otro escritor anónimo ahondó en esta idea, insistiendo en que resultaba nula la operación realizada por las Cortes «por ser privativa de la

²³ P.A.J.: *Segunda parte del desafío...*, p. 2.

²⁴ *Sentimiento religioso dirigido a la Soberana Junta Gubernativa, para la reposición de las religiones*, México, Imprenta americana de don José M^a Betancourt, 1821; BNM, fondo reservado, colección Lafragua 207.

autoridad Pontificia». Estas se inmiscuyeron en temas sobre los que no tenían competencias y era preciso revertirlo. De otra forma, ¿dónde quedaba el cumplimiento de la primera Garantía?, ¿dónde la defensa de los derechos de los eclesiásticos? Es más, ¿y si finalmente no se convocaban las Cortes?²⁵ La Junta debía actuar sin demora. Resultaba una incoherencia conocer las virtudes de la religión y no haber dirigido las primeras disposiciones a salvaguardarla. Era evidente que también la Junta estaba rodeada por «satélites de la impiedad», pero no se podía tolerar que los cimientos católicos sobre los que debía asentarse la nación quedaran anegados por «las aguas inmundas de la irreligiosidad, salidas de lo más profundo del abismo»²⁶.

Otro folleto resultó todavía más explícito. Si la defensa de la religión fue el lema que abanderó la causa de la independencia era una obligación restituir a los encargados de honrar a Dios. Este tendría en cuenta el día del juicio final si se había cumplido o no el juramento que se realizó en su nombre, castigando a México si faltase «en lo más mínimo, aunque sea en lo aparente, a tan obligatoria promesa». En las manos de los vocales estaba deshacer la «inaudita barbarie» que cometieron las Cortes de España, país que «ya resiente los palpables y claros daños que trae consigo la pretendida ilustración de los malditos filósofos de nuestros tiempos»²⁷. Un impreso que se erigió en portavoz del «pueblo mexicano» advirtió a la Junta el 13 de noviembre de que con sus actos solo buscaba un nuevo castigo divino que hiciera sucumbir al país en los mismos términos que la península: «y acaso, acaso harán que vuelva el Dios de las venganzas su airado rostro contra V. M. si no ejecuta la fácil restitución que es de justicia, así como vibró los rayos de su venganza contra la infeliz España que promovió y verificó la extinción de sus queridos hijos»²⁸. Iturbide, la Regencia y el conjunto del pueblo estaban por la restitución, ¿a qué se esperaba?, ¿acaso a que triunfara la confusión de sectarios como Voltaire y Rousseau, «que tienen empeño en propagar en este verdaderamente católico país sus perniciosas doctrinas»? La impiedad avanzaba a pasos agigantados y la Junta parecía participar en los planes de los modernos sofistas. No sin cierta socarronería, hubo quien incluso buscó como remedio al problema que aquella decretase el restablecimiento de la Inquisición: «y aunque perezcan en sus hogueras muchos inocentes, con

²⁵ *Representación a S. M. sobre la restitución de las religiones extinguidas*, México, Imprenta (contraria al despotismo) de D. J. M. Benavente y Socios, 9 de noviembre de 1821, p. 2-4; BNM, fondo reservado, colección Lafragua 955.

²⁶ *Sentimiento religioso dirigido a la Soberana Junta Gubernativa...*

²⁷ RIASA (pseudónimo): *Iniciativo sobre la restitución de las religiones suprimidas*, México, Imprenta de don Mariano Ontiveros, 1821; BNM, fondo reservado, colección Lafragua 207.

²⁸ El Pueblo Mexicano: *Nuevo clamor del pueblo mexicano sobre restitución de religiosos extinguidos*, México, Imprenta (contraria al despotismo) de D. J. M. Benavente y socios, 1821; BNM, fondo reservado, colección Lafragua 254. Erróneamente, Javier Ocampo atribuyó que estas palabras iban dirigidas a Iturbide en *Las ideas de un día...*, p. 368.

pillar a un solo filósofo o francmasón, se resarce la pérdida, y aquellos tendrán la dicha de haber sido mártires...»²⁹.

En cuanto a Iturbide, un escrito le interpeló directamente. El 16 de octubre 1821 «El Pastor del Olivar» insistía de nuevo en la necesidad de sostener el Gobierno sobre cimientos verdaderamente católicos. Pero añadía a su texto una novedad sustancial. No sabemos si se trató de un error o si el autor no había tenido noticias sobre la jura de la independencia el 28 de septiembre, pero le recomendó que antes de que esta se produjera se diera el paso para «la reposición de las venerables religiones, que se quitaron siguiendo las perversas máximas de Federico y Voltaire». Es decir, en este caso la defensa de los intereses de la religión prevalecía a la propia consumación de la independencia, anteponiéndose con ello a la propia génesis del Estado-nación emancipado y condicionando su propio desarrollo. El catolicismo quedaba de este modo consagrado como la fuente originaria del nuevo país y merecía un trato especial. El restablecimiento de las órdenes abolidas era el paso que restaba para culminar dicha alianza. Así lo expresaba: «La persecución de las religiones fue en mi concepto el que avivó los corazones de los católicos americanos para empeñarse a conseguir su independencia, y la reposición de estas será también el indisoluble lazo que los perpetuará en la más fraternal unión»³⁰.

Aunque sin la misma resonancia entre los impresos, el debate sobre la aplicación o no del fuero eclesiástico en materias de libertad de imprenta ocupó también un lugar importante en las sesiones. El artículo 74 del *Reglamento de Jurados* proscribía el privilegio de prerrogativas en los religiosos, entrando en contradicción con el Plan de Iguala, que se las había devuelto. El primero en notar la incoherencia fue Monteagudo, quien pidió prematuramente que «se declarase sin efecto» su observancia³¹. El problema no era menor, pues estaba en juego dilucidar si se podía contravenir una de las disposiciones del primer documento legal de la nación independiente. Recordemos además que el tema del desafuero decretado por las Cortes de Madrid fue uno de los que más controversia y preocupación causó a lo largo de 1820. Uno de los pilares sobre los que se había justificado la separación de la metrópoli se estaba ahora cuestionando, con lo que algunos intuyeron que todo el andamiaje podía correr la misma suerte.

El inicio del problema llegó el día 30 de octubre, cuando se leyó una exposición de algunos militares en la que renunciaban a su fuero en los delitos de libertad de imprenta si este iba a constituir un obstáculo al mantenimiento del bienestar público: «Antes fueron ciudadanos que

²⁹ El sastre viejo: *La inquisición restaurada por las dudas sobre el Plan de Iguala*, México, Imprenta de don Alejandro Valdés, 1821; BNM, fondo reservado, colección Lafragua 207.

³⁰ El Pastor del Olivar: *Representación hecha al Excmo. Señor General por...*, México, Imprenta Imperial de don Alejandro Valdés, 1821; BNM, fondo reservado, colección Lafragua 207.

³¹ DSJPG, 25 de octubre de 1821, p. 57.

militares, y si para la felicidad de los primeros, es necesario que los segundos pierdan sus prerrogativas, al que ofrece su vida no le es sensible perder lo demás», se aseguraba en el escrito³². Consciente de lo que esto podía suponer, antes de que pasara a la comisión de Justicia y Negocios Eclesiásticos, Guridi y Alcocer advirtió «de que la renuencia de varios individuos, no pueda dañar al fuero en lo general»³³. Lo mismo hizo Monteagudo tres días más tarde, especificando en este caso que para los mismos delitos se conservasen las prerrogativas a los religiosos³⁴. Según informan escuetamente las actas, en la siguiente sesión se vivió un largo y acalorado debate entre Jáuregui, Tagle, Espinosa, Azcárate, Icaza y Monteagudo sobre el particular. Finalmente se aprobó que no rigiera dicho artículo y que, en consecuencia, si fuera religioso el autor del papel acusado «pasara la causa al Tribunal correspondiente»³⁵. Un folleto firmado en Puebla el 14 de noviembre se referiría gratamente a este acuerdo adoptado por la Junta, gracias, según decía, a las insistencias de Monteagudo. El pueblo no debía impacientarse más, las discusiones estaban dando sus frutos. La promesa de apartarse de los abominables atentados que cometieron las Cortes de España contra los religiosos era ya toda una realidad:

Americanos [...] mirad el decisivo empeño con que se sostienen los planes de Iguala, a que no se podría contravenir sin hacer notoria traición a lo que tenemos de más sagrado, y tranquilizaos con la gloria de que no os equivocasteis en dar el grito de Independencia para substraeros del dominio de una nación que por desgracia está tan prostituida en esta parte, y cuyos resultados fatales está ya experimentado ella misma, devorada de divisiones intestinas que verosímelmente no terminarán sino con su ruina total³⁶.

Pero la cuestión no quedó ahí zanjada, pues Jáuregui pediría que se incluyeran adiciones a las propuestas aprobadas, quedándose el debate entonces sin una resolución definitiva³⁷. Veamos cuál fue su proposición, pues los matices que pretendía introducir eran más que significativos:

1º El artículo 74 del Reglamento de Jurados no debía regir en el Imperio, respecto de los eclesiásticos «*en lo concerniente a los Jueces de derecho*».

2º En consecuencia, luego que según el orden de proceder apareciera ser eclesiástico el autor del papel acusado, se pasaría la causa al Tribunal correspondiente «*siendo el papel anónimo, y si fuere de otra clase en que aparezca la firma del autor, no pasará hasta la declaración de*

³² Este estaba fechado en México, 27 de octubre de 1821, *ibidem*, p. 74.

³³ *Ibidem*, 30 de octubre de 1821, p. 64.

³⁴ *Ibidem*, 2 de noviembre de 1821, p. 72.

³⁵ *Ibidem*, 3 de noviembre de 1821, p. 73.

³⁶ *Acuerdo glorioso de la Suprema Junta Provisional Gubernativa*, México, y por su original en Puebla, Oficina de don Pedro de la Rosa, 14 de noviembre de 1821; CEHM-CARSO, n° clasificador: 1821 ANON, n° inventario: 31913, observaciones: colección Puebla.

³⁷ DSJPG, 4 de noviembre de 1821, p. 77.

haber lugar a la formación de causa prevenida por el artículo 48 procediéndose en todo lo demás conforme al reglamento y a las leyes vigentes en sus casos».

Es decir, el vocal estaba proponiendo que, más allá del mantenimiento del fuero, a los eclesiásticos delincuentes se les aplicara también la jurisdicción civil. Toda una afrenta para aquellos que bregaban por mantener el privilegio. No ha de sorprendernos que semejante opinión quedara varada en la comisión especial creada para tratar el asunto hasta el 15 de enero de 1822. De hecho, Icaza excusó que no se hubiera emitido un dictamen debido a la «delicadeza» del tema y porque se creyó que iba a ser despachado «por la comisión que se formó después, sobre todo lo relativo a la libertad de imprenta». El debate, sin embargo, acabó reabriéndose. El motivo estuvo en las dudas expresadas por el Juez de Letras de la ciudad de México –Francisco Ruano– sobre el modo de proceder contra el religioso autor de un impreso que ya había sido calificado por los jurados: ¿debía o no aplicarle el artículo 74?³⁸ Para Jáuregui resultaba evidente, no así para Monteagudo, quien le impugnó en los siguientes términos: «primero, que las adiciones destruían lo aprobado por la Soberana Junta: lo segundo que ofendían la autoridad de la Iglesia en sujetar a los eclesiásticos a las leyes temporales, y lo tercero: que se atacaba el fuero con seguir el sistema de jurados». Se trataba de una apología de los privilegios «sin limitación alguna», en la que hacía notar que cualquier adición que se sumara a la resolución tomada por la Junta iría en detrimento de los eclesiásticos³⁹. La defensa que Guridi y Alcocer realizó en esta dirección fue desmentida con habilidad por Fagoaga, quien supo darle la vuelta a los argumentos hasta el momento esgrimidos. Consideró que, efectivamente, se debían mantener los fueros eclesiásticos existentes hasta el Plan de Iguala, pero no así los nuevos que se estaban tratando de introducir so pretexto de no someterse a los jurados:

[...] el haberse declarado el estado eclesiástico en el goce de todos sus fueros, como se prometió en el Plan de Iguala, debía entenderse en los fueros que hasta aquella fecha tenía, y de ninguna manera la concesión de otros nuevos, a lo que ahora se aspiraba; pues cuando las juntas de censura calificaban los impresos, nadie hubo que reclamase el fuero eclesiástico⁴⁰.

A partir de aquí el debate tomó un tono bronco de acusaciones por parte de Fagoaga y Jáuregui contra Guridi y Alcocer por su condición de religioso que participó en las juntas de censura «asociado con seculares», sin escrúpulo entonces de calificar escritos «cuyos autores eran eclesiásticos». De hecho, estas imputaciones estaban directamente relacionadas con el debate sobre los abusos de libertad de imprenta. El cura de Tlaxcala, partidario de una libertad controlada, propuso que se suprimiera el juicio por jurados y se restablecieran «las antiguas juntas de censura

³⁸ *Ibidem*, 15 de enero de 1822, p. 226.

³⁹ *Ibidem*, 18 de enero de 1822, pp. 239-240.

⁴⁰ *Ibidem*, 19 de enero de 1822, pp. 242-243.

y los reglamentos que regían». La proposición fue rechazada, pero salvaron sus votos José Mariano de Sardaneta y Llorente –Marqués de Rayas–, José Domingo Rus, Monteagudo y el propio Guridi y Alcocer⁴¹. Algunos vocales no habían olvidado su postura en este tema y no titubearon a la hora de utilizarla como arma política para desacreditarle. La situación estaba tomando una vía irreversible, lo cual explica que a Monteagudo le entraran las prisas por zanjar la discusión.

En un desesperado intento por cambiar el rumbo, Sánchez Enciso trajo a colación los cánones para demostrar «que había desafuero también en prescribir que los jueces eclesiásticos observasen el reglamento». La respuesta negativa que recibió por parte de Espinosa marcaba el final de la discusión, cerrando el tema al asegurar «que las leyes canónicas son puramente correccionales, y así los eclesiásticos reos de sedición, alta traición &c., deben ser castigados con arreglo a las leyes criminales»⁴². La primera adición quedó aprobada tal cual la asentó Jáuregui, en la segunda se adoptaron los términos que propuso la comisión, aunque el espíritu de fondo era el mismo⁴³. Se produjo entonces una segunda derrota ante los sectores más avanzados del liberalismo: los eclesiásticos consiguieron conservar su fuero, pero no se pudo lograr que los delitos por libertad de imprenta se mantuvieran al margen de las penas civiles.

Este nuevo choque nos sitúa ante un problema de mayor calado en el que rivalizaban distintas comprensiones sobre las directrices a partir de las cuales se debía construir el Estado-nación mexicano. Desde la perspectiva revolucionaria era preciso convertir a los eclesiásticos en unos ciudadanos más, sujetos a las leyes ordinarias. Lograr un compromiso efectivo de los individuos con la causa del liberalismo implicaba acabar con ciertos privilegios contrarios a su discurso universalista y emancipador. Esta disputa con las fuerzas contrarias al cambio no fue exclusiva de uno u otro país, sino compartida a ambos lados del Atlántico. Para las mismas fechas, en las Cortes de Madrid se debatía sobre si era o no conveniente abrir causa a un conocido enemigo del sistema constitucional, Fray Rafael de Vélez, desde 1816 obispo de Ceuta. La problemática era muy similar a la que acabo de examinar. Por un lado, la comisión que se creó

⁴¹ *Ibidem*, 10 de diciembre de 1821, p. 139. A medida que avanzaban los debates se puso de relieve que las posiciones políticas del tlaxcalteca se habían moderado respecto a la etapa en que participó en las Cortes Cádiz, tal y como señala FRASQUET, Ivana: «José Miguel Guidi y Alcocer...».

⁴² DSJPG, 19 de enero de 1822, pp. 243-245.

⁴³ «En consecuencia, luego que según el orden de proceder aparezca el autor del papel acusado, se pasará la causa al Tribunal correspondiente, y el Juez Eclesiástico a quien corresponda, la continuará hasta su fenecimiento observando lo que se prescribe en todos los demás artículos del Reglamento y Bando adicional publicado en 20 de diciembre último, del mismo modo que procede en iguales casos el juez secular»; *ibidem*, p. 245. Sánchez Enciso salvaría su voto, protestando que «los eclesiásticos por delitos de libertad de imprenta no fueran castigados con las penas prescritas por el mismo reglamento, sino solo por las que están establecidas por los sagrados cánones»; *ibidem*, 21 de enero de 1821, pp. 248 y 249.

para estudiar el caso resolvió que las denuncias que se realizaron de sus escritos subversivos no podían instruirse por juicio de jurados según el reglamento de libertad de imprenta y debían devolverse al Consejo de Estado. Por otro, el diputado Agustín Argüelles, consciente de lo que suponía el mantenimiento de una jurisdicción especial para los eclesiásticos, manifestó sus preocupaciones por el correcto funcionamiento del sistema mientras perduraran distinciones de ese tipo:

¿Qué conducta observa el Gobierno cuando un Jefe Político o cualquier otro empleado le compromete? Removerlo; [...]. ¿Se hace esto respecto de un obispo? No señor. No puede ser removido sin causa, no solo justificada, sino eclesiástica, porque bien se sabe que un juicio eclesiástico, si se tratase de tales delitos, tiene trámites muy diferentes en la parte esencial. Por consiguiente, imposibilita y frustra hasta la idea de conseguir el objeto, y el Gobierno se ve ligado y entregado a la discreción o prudencia de un prelado que quiera comprometer la diócesis y el reino entero, porque es evidente lo mucho que puede influir⁴⁴.

Las desigualdades jurídicas eran contrarias al espíritu del bien público, como también había apuntado el conde de Toreno al impugnar el Plan de Iguala. Más aún si se utilizaban para erosionarlo desde plataformas de comunicación tan potentes como el púlpito o la imprenta. Tanto Argüelles como los vocales más avanzados de la Junta Provisional Gubernativa eran conscientes de la capacidad de difusión con la que contaban estos medios socializantes y trataron de limitar su radio de acción eliminando las garantías jurisdiccionales privativas. Al situarse todos dentro del marco legal de lo civil se pretendía acomodar el debate a un mismo nivel, sin distinciones ni exclusivismos que permitieran tomar ventaja. La opinión pública no podía construirse desde parámetros dispares, sino dentro de una realidad común en la que todos pudieran disponer de los mismos mecanismos para informar, querellarse o pasar a la defensiva. Del mismo modo, el mantenimiento de un estatus económico privilegiado para el clero fue también cuestionado. Ya vimos las disposiciones que sobre el particular se tomaron desde las Cortes de Madrid y las reacciones que ocasionó. En el caso de la Junta, todo apunta a que aquellos proclives a la conservación de un trato preferente en esta materia no lograron imponer su criterio. Por ejemplo, en la sesión del 26 de octubre, Sánchez Enciso propuso que se mantuviera a los religiosos dos privilegios de inmunidad: sobre las alcabalas concedidas a los diezmos y en sus rentas. Ambas fueron rechazadas sin entrar a discusión⁴⁵.

Lamentablemente, como ya he apuntado, la falta de escribanos profesionales hace que en las actas no se desarrollen prácticamente las intervenciones de los vocales. Para el caso de los símbolos con que se estaba legitimando el nuevo Estado-nación, son muy pocas las noticias

⁴⁴ DSCGE, 4 de mayo de 1822, pp. 1180-1181. Sobre el particular puede verse ESCRIG ROSA, Josep: «“La política del siglo no es para la casa de Dios”...», pp. 239-262.

⁴⁵ DSJPG, 26 de octubre de 1821, p. 60.

recogidas sobre los argumentos esgrimidos por aquellos cuyas propuestas finalmente no resultaron elegidas. Pero a través de algunas referencias puede intuirse que hubo importantes discrepancias y que también se barajaron alternativas que incidían en ciertos aspectos que he venido señalando. Por un lado, cuando se debatió sobre la fórmula que encabezaría los decretos expedidos por la Regencia, Monteagudo propuso que apareciera en estos términos: «D. Fernando Iº Emperador, y en su nombre la Regencia del Imperio Mexicano»⁴⁶. El hijo de Carlos IV perdía en esta nomenclatura toda referencia a su linaje anterior. De alguna manera, parece que el canónigo estaba proponiendo una nacionalización de la monarquía en clave mexicana en la que su destino quedaba ligado al del país independiente. Esta propuesta incidía en que el monarca legítimo de México era Fernando; la Regencia, al igual que en el primer periodo constituyente, solo actuaba en su nombre mientras se producía su traslado. Recordemos una vez más que Monteagudo fue –supuestamente– uno de los líderes de las juntas de la Profesa y que su proyecto para el país independiente, como estamos viendo, no pasaba precisamente por los postulados del liberalismo revolucionario. Anastasio Bustamante, por su parte, planteó que la Regencia operara «a nombre del Emperador designado en el Plan de Iguala y Tratado de la Villa de Córdoba», ampliando de este modo el espectro de candidatos a ocupar el trono del Imperio. Pero la proposición que acabó aceptándose fue la de Guridi y Alcocer, en la cual se decía que la Regencia actuaba como «Gobernadora interina por falta del emperador»⁴⁷. Nótese que en esta había desaparecido toda referencia al monarca español, y con ello se dejaba la puerta abierta a una solución distinta a la que representaba Fernando. Los tres planteamientos eran monárquicos, pero el de Monteagudo continuaba aferrándose a una solución que pasaba indiscutiblemente por sentar en el trono al hijo de Carlos IV.

Por otro lado, el debate sobre el Escudo de Armas Imperiales, Sello, Pabellón y Moneda del Imperio se produjo el 19 de octubre. Una vez leído el informe de la comisión, una voz intervino para proponer que se introdujera un distintivo que, a su parecer, no se había tenido en cuenta a pesar de su importancia en la génesis del nuevo país. El antiguo jesuita Icaza consiguió que se aprobase la necesidad de agregar al Escudo de Armas «un signo manifestativo de la religión». Era necesario que se perpetuara entre los símbolos de la nación su carácter católico. Si entre las razones principales que llevaron a la emancipación estuvo la salvaguarda de la religión, resultaba obvio que esto quedara reflejado para la posteridad en señal de agradecimiento. Independencia y catolicismo constituían las dos caras de una misma moneda para el vocal, la prosperidad de una estaba ligada a la supervivencia de la otra. El resultado era un planteamiento en

⁴⁶ *Ibidem*, 2 de octubre de 1821, p. 19.

⁴⁷ *Ibidem*, p. 20.

el que no se podía entender el nuevo Estado-nación sin la referencia religiosa. Sobre esta propuesta, José María Bustamante insinuó «que podría disponerse que en la garra que debe tener libre la Águila, lleve una Cruz»⁴⁸, aunque, hasta donde tengo conocimiento, parece que nunca llegó a materializarse.

7.1.2. *El debate sobre la convocatoria de Cortes*

A pesar de que lo analicemos en último lugar, el debate sobre la convocatoria del Congreso fue probablemente el más importante de la Junta⁴⁹. Tres propuestas estuvieron sobre la mesa: la elaborada por la comisión de convocatoria⁵⁰, la de la Regencia y la del propio Iturbide. El 30 de octubre se procedió a leer el dictamen de la primera. A pesar de que Monteagudo señaló «que la mayoría de la comisión adoptaba otros principios contrarios al sistema que hoy rige», este convenía con Icaza en que debía separarse lo menos posible de la Constitución gaditana, tal y como lo había expresado la Junta. Pero, en el momento en que se estaba leyendo el sentir de la comisión, la Regencia hizo saber que convendría escuchar su juicio antes de que se tomara una decisión definitiva⁵¹.

Su proposición fue leída el 6 de noviembre e insertada en el n° 437 del *Noticioso General*. El punto de partida era la necesidad de apartarse de la Carta Magna de 1812 y darle una aplicación más acorde a las circunstancias propias del país, «que no pueden ser las mismas las que tuvieron presentes los autores de aquel Código al tiempo de darlo ya formado a la nación». Había un ejemplo paradigmático al respecto. Las Cortes de Cádiz mostraron su rechazo a los fueros de los privilegiados porque estos, ante la necesidad de buscar su apoyo en la Corona para subsistir, terminaron por convertirse «en viles instrumentos del despotismo». De ahí, continuaba, «el descrédito de las clases privilegiadas y la ruina de su influjo en el cuerpo legislativo, cuya formación no podía adoptarse a las naciones de sus autores, sin destruir el equilibrio político que asegura la permanencia del poder, al mismo tiempo que le impide degenerar en arbitrio». Es decir, en opinión de la Regencia los diputados dejaron desacertadamente fuera a los privilegiados

⁴⁸ *Ibidem*, 19 de octubre de 1821, p. 48.

⁴⁹ ÁVILA, Alfredo: «Las primeras elecciones del México independiente», *Política y cultura*, 11 (1999), pp. 29-60; RODRÍGUEZ, Jaime E.: «Las elecciones a la Cortes constituyentes mexicanas», en CARDALLAIC, Louis y PEREGRINA, Angélica (coords.): *Ensayos en homenaje a José María Muriá*, Guadalajara, El Colegio de Jalisco, 2002, pp. 79-110; FRASQUET, Ivana: «Monarquía e independencia...», pp. 213-219; GARRIDO ASPERÓ, M^a José: «La convocatoria del primer congreso constituyente mexicano», *Revista digital de la escuela de historia*, 3 (2010), pp. 89-114; y SOBERANES, José Luís: «El primer Congreso constituyente mexicano», *Cuestiones constitucionales. Revista mexicana de derecho constitucional*, 27 (2012), pp. 311-381.

⁵⁰ Integrada por Matías Monteagudo, Manuel Martínez y Mansilla, Juan Horbegoso y Juan Manuel Velázquez de la Cadena, a los que se sumarían Isidro Ignacio Icaza, José Manuel Sartorio y más tarde Francisco Severo Maldonado. DSJPG, 30 de septiembre de 1821, p. 16; 4 de octubre de 1821, p. 24; y 2 de noviembre de 1821, p. 69.

⁵¹ *Ibidem*, 30 de octubre de 1821, p. 65.

obviando la medida que aportaba su presencia en el legislativo⁵². No estaban estas consideraciones lejos de las que años atrás manifestaron los diputados «Persas» en su *Representación y Manifiesto*, cuando denunciaban el carácter supuestamente «democrático» de la legislación gaditana: «excluir la nobleza destruye el orden jerárquico, deja sin esplendor la sociedad, y se la priva de los ánimos generosos para su defensa»⁵³. Recordemos una vez más que el elemento común entre ambos documentos era Antonio Joaquín Pérez, firmante de la representación que se entregó a Fernando VII y ahora regente.

La proposición recogida en el *Noticioso General* señalaba que en México el peso de los nobles era mucho menor y no había preocuparse. Una sola Cámara podía dar lugar a un «torrente de abusos» contra los derechos de la representación nacional si no era debidamente sujeta. Para ello, la introducción de una segunda se presentaba como el medio más idóneo para «contener los arrebatos de la representación popular, tan fácil de extraviarse en perjuicio del mismo pueblo, cuando no hay en la Constitución un cuerpo intermedio que revea y pese sus determinaciones»⁵⁴. En semejantes términos se expresó Monteagudo ante los vocales de la Junta, expresando que una «Cámara intermedia» sería lo más conforme para un recto gobierno, sobre lo que –apuntan las actas– «se difundió bastante»⁵⁵.

Para los regentes, Estados Unidos y Gran Bretaña –dos ejemplos muy diferentes– eran el modelo a seguir en este caso. La división del cuerpo representativo en dos salas «compuestas diversamente según las respectivas circunstancias de su población» era la forma más segura de garantizar prosperidad y moderación, a pesar de que se pasaran por alto los distintos modelos de representación –territorial y aristocrática– y de gobierno –republicano y monárquico– que encarnaban. Aseguraban los regentes que la Constitución de 1812 tenía muchos bienes, pero también importantes defectos, especialmente en la organización del legislativo. Es sabido que en un contexto tan excepcional como el que se abrió a partir de 1808, los liberales gaditanos proclamaron que la soberanía residía única e indivisiblemente en la nación. Las Cortes, como proyección de la soberanía nacional, se definieron como poder constituyente, es decir, con capacidad para crear un orden jurídico y político nuevo. Las voces que entonces se mostraron proclives a introducir una segunda cámara –como lo hacía el Estatuto de Bayona– fueron pocas, aunque esto cambiaría a partir del Trienio Liberal⁵⁶. En la Constitución de 1812 el monarca se

⁵² «Indicación dirigida por la Regencia del Imperio a S. M. la Soberana Junta provisional», *Noticioso General*, nº 437, 14 de noviembre de 1821, México, Imprenta de don Celestino de la Torre, p. 3

⁵³ *Representación y Manifiesto...*, p. 12.

⁵⁴ «Indicación dirigida por la Regencia...», pp. 2 y 3.

⁵⁵ DSJPG, 30 de octubre de 1821, p. 65.

⁵⁶ GÓMEZ OCHOA, Fidel: «El liberalismo conservador español del siglo XIX: la forja de una identidad política, 1810-1840», *Historia y Política*, 17 (2007), pp. 37-68, esp. pp. 41-48; VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín:

convertía en un poder más subordinado a la Asamblea según el esquema «quien forma la ley manda, quien la ejecuta, obedece»⁵⁷.

Catherine Andrews ha señalado la utilidad que en 1821 pudieron tener las propuestas constitucionales que Jovellanos formuló en 1809, como lo demuestra el hecho de que se reeditara en Puebla el opúsculo que el gijonense publicó para defender su actuación e ideas en la Junta Central⁵⁸. Se incluían así mismo unos apéndices con el proyecto que redactó en defensa de una convocatoria de Cortes estamentales. Su anglofilia, como ha estudiado Ignacio Fernández Sarasola, le llevó a proponer una organización bicameral del Parlamento en la que la Cámara baja estaría integrada por la representación popular mientras que la alta se conformaría a través de un cuerpo de naturaleza aristocrática. En su concepción teórica, esta se erigía en una especie de contrapeso intermedio entre el pueblo y el monarca, a pesar de que la práctica constitucional británica del momento –de la cual era perfectamente conocedor a través de sus relaciones con Lord Holland– reflejaba ya el inicio de una evolución hacia la monarquía parlamentaria y el *cabinet system*, postulados que había sostenido incipientemente Edmund Burke y que separan a ambos teóricos⁵⁹. Para Jovellanos, el principio de jerarquía ocupaba un lugar central en el ordenamiento e integración de los sujetos. Y en este planteamiento resultaba fundamental la teoría de los cuerpos intermedios enunciada por Montesquieu en *l'Esprit des lois* como base para la moderación en la interpretación que realizó de la Constitución inglesa. De hecho, en los meses de diciembre y enero el periódico *El Sol* hizo algunas referencias a la historia de Gran Bretaña, a Locke y al propio Montesquieu⁶⁰. Los miembros de la Regencia eran concedores de sus planteamientos, como lo

La monarquía doceañista..., pp. 278-317; ÁLVAREZ ALONSO, Clara: «Las bases constitucionales del moderantismo español, El *Fuero Real de España*», en FERNÁNDEZ SARASOLA, Ignacio (ed.): *Constituciones en la sombra. Proyectos constitucionales españoles (1809-1823)*, Oviedo, CEPC-In Itinere, 2014, pp. 453-501. Sobre las oposiciones a cualquier tipo de transacción puede verse BUTRÓN, Gonzalo: «Propaganda antiliberal y presión reaccionaria: *El restaurador* como vigilante de la ortodoxia ultra (1823)», en RÚJULA, Pedro y RAMÓN SOLANS, Javier (eds.): *El desafío de la revolución...*, pp. 249-264.

⁵⁷ MARCUELLO, Juan Ignacio: «Parlamento y poder ejecutivo en la España contemporánea (1810-1936)», *Revista de Estudios Políticos*, 93 (1996), pp. 17-38, esp. pp. 18-20.

⁵⁸ JOVELLANOS, Gaspar Melchor de: *Memoria en que se rebaten las calumnias contra los individuos de la Junta Central y se da razón de la conducta y opiniones del autor desde que recuperó la libertad*, Puebla, Oficina del Gobierno Imperial 1821 [1811]; BNM, fondo reservado, EAMC 946.06 JOV.g. ANDREWS, Catherine: «Los primeros proyectos constitucionales en México y su influencia británica (1821-1836)», *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, XXVII:1 (2011), pp. 5-43, esp. p. 14.

⁵⁹ FERNÁNDEZ SARASOLA, Ignacio: «Estado, Constitución y forma de gobierno en Jovellanos», *Cuadernos de estudios del siglo XVIII*, 6-7 (1996-1997), pp. 77-118, esp. pp. 105 y ss. Sobre los planteamientos de Burke puede verse VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín: «División de poderes y sistema de gobierno en la Gran Bretaña del siglo XVIII (Teoría y práctica de la Monarquía mixta y equilibrada)», *Fundamentos*, 5 (2009), pp. 55-119, esp. pp. 101-104.

⁶⁰ ANDREWS, Catherine: «Los primeros proyectos...», p. 14. Según Montesquieu: «El poder intermedio más natural es la nobleza, que forma parte en cierto modo de la esencia de la Monarquía, cuya máxima fundamental es: *sin monarca no hay nobleza, sin nobleza no hay monarca*, sino déspota». Y añadía a continuación: «[...] Si abolimos las prerrogativas de los señores, del clero, de la nobleza y de las ciudades en una Monarquía, pronto tendremos un Estado

demuestra el hecho de que uno de sus integrantes, Manuel de la Bárcena, citara con recurrencia l'*Esprit des lois* en su célebre *Manifiesto al mundo, la justicia y la necesidad de la Independencia de la Nueva España*⁶¹.

Los ecos del recelo mostrado por el Jovellanos más tradicionalista hacia el modelo constitucional francés de 1791 y 1793 se advierten en la profunda desconfianza y rechazo de la Regencia hacia la reunión del poder en una sola Cámara, hacia la tiranía del legislativo. La Carta gaditana se mantenía vigente en México y era un punto de referencia ineludible, pero para ciertos sectores era preciso reformarla, pues «deja aún algunos resquicios a la introducción del poder arbitrario». Por tanto, era necesario contener algunos de sus aspectos más revolucionarios. A juicio de los regentes resultaba tan peligrosa la concentración del poder sin límites en el monarca como en un sola Cámara. Es más, ni el recurso al veto se planteaba como un mecanismo efectivo de contención cuando su poder era total. El fantasma de la democracia planeaba sobre sus temores más profundos a que el sistema acabara desvirtuándose con la irrupción del pueblo incontenido en la escena política:

Supongamos ya reunido el Congreso constituyente en un solo cuerpo: ¿quién puede asegurar que adoptará la división cuando halagado por el poder absoluto es muy probable que trate de tenerlo y o unir al pueblo bajo formas democráticas sin que en tal caso haya quien sostenga los derechos de la nación?

Es un delirio creer que la sanción, ya la tenga el rey, ya una regencia, pueda equilibrar la potencia legislativa que está en una junta popular: esta tiene mil medios de persuadir al incauto pueblo que la interposición del veto es un medio de tiranizarlo, y por esto jamás llegará el caso de usar este remedio viniendo por lo mismo a quedar sin eficacia, y el cuerpo representativo en una ilimitada libertad de extraviarse sin freno que lo contenga⁶².

Este miedo al componente popular de la representación era también compartido con los «Persas», aunque estos no contemplaran la introducción de un senado para contenerlo⁶³. La propuesta de la Regencia mexicana pasaba porque una de las cámaras estuviera compuesta por doce o quince clérigos, igual número de militares, un procurador por cada uno de los ayuntamientos de las ciudades y un apoderado por cada audiencia territorial. Se trataba de una mixtura entre sectores privilegiados y representación territorial que, desde el comedimiento, fuera capaz de reconducir cualquier desvío de la cámara de composición popular. Esta se compondría

popular o un Estado despótico». MONTESQUIEU (Charles Louis de Secondat): *El espíritu de las leyes*, Madrid, Tecnos, 1972 [1748], p. 61.

⁶¹ En *Manuel de la Bárcena y Arce. Obras completas*, edición y estudio preliminar de Tomás Pérez Vejo, Santander, Universidad de Cantabria, 2016, pp. 209-234, las referencias a Montesquieu en pp. 213, 220, 221, 223 y 227.

⁶² «Indicación dirigida por la Regencia...», p. 4.

⁶³ «Uno de los fines del Gobierno es la paz, y es tan difícil en la democracia, como la quietud en un Pueblo engréido de tener parte en el mando: bastando por ejemplo el de Roma, cuyas desgracias, sediciones, bandos y guerras civiles dimanadas de este sistema, pueden servir de desengaño al vasto mapa del universo»; *Representación y Manifiesto...*, p. 13.

por diputados elegidos directamente por el pueblo «a razón de uno por cada cincuenta mil», en lugar de los setenta mil que estipulaba la Constitución de 1812. Además, añadían en relación a esta, nada resultaba tan preciso en este punto como «abolir las opresivas trabas de las elecciones consecutivas que destruyen la sensible relación entre el pueblo y los elegidos, no menos que el influjo de opinión de la masa de los habitantes en el nombramiento de sus funciones». Es decir, mientras que en la primera Cámara se apostaba por la contención, en esta se buscaba una elección más directa que permitiera hacer llegar las demandas de los ciudadanos a sus representantes. Este era el «verdadero liberalismo» que procuraba la Regencia para el bien de la nación.

Tras la lectura de la propuesta, el día 7 se entró en la discusión. El diputado Gama fue directo al fondo del asunto: ¿podía o no la Junta convocar un Congreso distinto del prevenido por la Constitución vigente? La resolución fue negativa, pero se acordó que se podrían establecer variaciones en la parte reglamentaria⁶⁴. Como se puede comprobar, el resultado no fue el esperado por la Regencia. En la siguiente sesión esta pidió estar presente en la sala y a partir de ese momento Iturbide tomaría las riendas del debate. A pesar de que las leyes gaditanas trataron de contener sus pretensiones, el militar impugnó el acuerdo de la Junta y declaró que el reglamento según obraba «era nulo y de ningún valor»⁶⁵. La imposición era más que evidente. Como apunta José Barragán, aunque Iturbide debía ocupar un cargo de presidente meramente honorífico, en esta ocasión actuó *de facto* como tal⁶⁶. Las presiones llevaron a que se declarara que «había libertad para variar el modo de convocar el Congreso». Justo en ese momento Iturbide presentó su propio proyecto, el cual aseguraba «haberlo formado la noche anterior». Se decidió nombrar una comisión que examinara este plan y fue el propio Iturbide quien eligió a sus once integrantes según cuerpos: ramo de mineros, eclesiásticos, labradores, comerciantes, literatos, títulos, militares, artesanos, audiencias, universidades y pueblo⁶⁷. No deja de ser sintomático que por este último se eligiera a Gama, el único vocal que mantuvo una firme defensa de no separarse más que «en lo muy preciso» de la Constitución⁶⁸. En el fondo se estaba produciendo una ruptura con las directrices que hasta el momento había seguido la Junta. Esta, al seguir las leyes gaditanas, subordinaba la Regencia a sus mandatos. Con el dirigismo impuesto por Iturbide se desvirtuaba el cometido de aquellas, a pesar de que la Carta Magna del Doce siguiera vigente y fuera un punto de

⁶⁴ DSJPG, 7 de noviembre de 1821, p. 81.

⁶⁵ *Ibidem*, 8 de noviembre de 1821, p. 83.

⁶⁶ BARRAGÁN, José: «Introducción» a las *Actas constitucionales...*, p. XVIII.

⁶⁷ Respectivamente, estaba integrada por José Mariano Sardaneta –Marqués de Rayas–, Miguel Sánchez Enciso, José Manuel Velázquez de la Cadena, José Mariano de Almanza, Juan Francisco Azcárate, Miguel Cervantes y Velasco –Marqués de Salvatierra–, Manuel Sotarrriba, Juan Lobo, José Domingo Rus, Rafael Suárez Pereda y Antonio Gama; DSJPG, 8 de noviembre de 1821, p. 85.

⁶⁸ *Ibidem*, p. 84.

referencia en aquello que no afectara lo sustancial del nuevo plan. Pero no solo quería dominar el ejecutivo y el legislativo. Avanzadas las sesiones de la Junta trató de controlar también el poder judicial para nombrar magistrados adictos a su persona. En este sentido, llegó a atribuirse «las facultades que tenían los virreyes» respecto al vice-patronato del Colegio de San Ildefonso⁶⁹. Las dificultades para poner en práctica el principio liberal de la separación de poderes resultan evidentes, y se volverán a poner de manifiesto una vez se reúna el Congreso⁷⁰.

Por su parte, Iturbide dio a conocer su propuesta de convocatoria a la opinión pública presentándose como cualquier «particular» que solo miraba por el interés general⁷¹. Junto a la división del legislativo en dos Cámaras, en su representación por «clases» lo importante no era el número de sus integrantes, sino «la influencia que tenga[n] en el estado, el interés que tome[n] por su felicidad, y el talento y probidad que necesiten para acertar con los medios». Apartándose en parte de la proposición de la Regencia, planteaba que la representación se compusiera de aquellos ciento veinte con mayor influencia en la administración, más poderío, mayor peso económico y mejores conocimientos, a saber: dieciocho eclesiásticos, diez labradores –entiéndase dueños de fincas y arrendatarios, no jornaleros–, diez mineros, diez artesanos, diez comerciantes, nueve militares, veinticuatro empleados públicos, dieciocho literatos –es decir, abogados–, dos nobles y nueve representantes del pueblo. Todos ellos constituían la verdadera «representación nacional» ¿Y cómo se producirían las elecciones dentro de cada grupo? El examen del plan desprende aparentemente una cierta incoherencia en sus términos, pues mezclaba algunos planteamientos del liberalismo con otros propios del Antiguo Régimen. Por ejemplo, mientras que la elección de comerciantes se haría por los consulados siguiendo el modo en el que se elegían prior y cónsules⁷², el «pueblo» –compuesto, según especificaba, por «todos los que señaladamente no pertenecen a ninguna de las otras [clases]»– sería seleccionado siguiendo el procedimiento de las leyes gaditanas. Sin embargo, el problema parece resolverse si atendemos a que, como he venido examinando, existió una tendencia por parte de Iturbide –y su entorno afin– a identificar el «elemento popular» con la Constitución de 1812 o, si se quiere, con aquellos elementos más radicales de esta, como el unicameralismo. Visto en estos parámetros resultaba lógico que las

⁶⁹ *Ibidem*, 23 de enero de 1822, p. 254.

⁷⁰ GALANTE, Miriam: «El temor a las multitudes. La senda conservadora del liberalismo mexicano, 1821-1834». *Millars: espai i història*, 30 (2007), pp. 85-103. El choque y «rivalidad» entre el legislativo y el ejecutivo fue informado por José Dávila al secretario del Despacho de Guerra, San Juan de Ulúa, 12 de abril de 1822; AGI, México, 1680.

⁷¹ ITURBIDE, Agustín de: *Pensamiento que en grande ha propuesto el que suscribe como un particular por la pronta convocatoria de las próximas cortes, bajo el concepto de que se podrá aumentar o disminuir el número de representantes de cada clase, conforme acuerde la Junta soberana con el Supremo Consejo de Regencia*, México, Imprenta Imperial de Alejandro Valdés, 8 de noviembre de 1821; BL, 9770.k6.

⁷² Sobre estos mecanismos puede verse LEMPÉRIÈRE, Annick: *Entre Dieu et le roi, la République. Mexico, XVIIe-XIXe siècle*, París, Les Belles Letres, 2004, pp. 260-266.

votaciones de esta «clase» se realizaran por los mecanismos que le eran propios. Pero, en términos más generales, este procedimiento por las normas de Cádiz, al ser solo válido para el «pueblo», quedaba subsumido dentro de un criterio de elección mucho más tradicional. Criterio, según Erika Pani, que tampoco puede ser asimilado de manera exclusiva con el modelo colonial, pues en el Antiguo Régimen «clases» como los «labradores», los «empleados» o los «artesanos» –entendidos en general, no los gremios– no tenían entidad corporativa⁷³.

Da la impresión que estamos ante un proyecto, en algunos momentos confuso, en el que el sistema de elección de aquellos que van a constituir la «representación nacional» parece bascular desde la representación individual a la institucional o corporativa. En esta operación se daba entidad a corporaciones inexistentes en esa sociedad hasta el momento. De entrada, parece que Iturbide está haciendo uso del principio de representación liberal al hablar de los capaces, en el sentido económico e intelectual. Sin embargo, al tener que aplicar dicho principio a la realidad social de México, se introducen variaciones evidentes respecto al modelo liberal europeo, y en particular en relación al británico. En cualquier caso, el proyecto da cuenta de la voluntad de instaurar unas Cortes cuya composición garantice la imposibilidad de una deriva despótica, ya sea por parte del pueblo o del monarca. Paradójicamente, esto será algo que él mismo acabará vulnerando cuando asuma el cargo de emperador, utilizando como argumento la excesiva concentración del poder por parte de los congresistas.

En este plan cada grupo sería elegido por sus iguales o superior político: los religiosos a través de los cabildos de las nueve iglesias catedrales y por los curas de todas ellas; los labradores por los propietarios de tierra y arrendatarios, únicos con derecho a voto; los mineros a través de las diputaciones de minería; los artesanos mediante un sistema similar al gaditano pero en el que solo podían participar los maestros de tienda; los militares por el Estado mayor; el sector de los administrativos por el jefe político, el intendente y los magistrados de las audiencias de México y Guadalajara; los literatos a través de la Universidad de México, el Colegio de Abogados de la Universidad de México, el Colegio de Abogados de Guadalajara, la Casa de Estudios de Campeche y el Protomedicato; y, finalmente, los nobles por aquellos que contaran con título.

Desde una concepción organicista, los más óptimos de cada clase o estamento debían patrocinar los intereses del resto. Era una representación integrada por los grupos de interés y basada en la función que cada uno desempeñaba en el seno de la sociedad. Ya vimos que una de las ideas más extendidas a lo largo de 1820 era que el cuerpo social se encontraba enfermo. A través de esta selección el futuro emperador buscaba recomponer el tejido mediante la

⁷³ PANI, Erika: «Ciudadanos, cuerpos, intereses. Las incertidumbres de la representación. Estados Unidos, 1776-1787–México, 1808-1828», *Historia Mexicana*, LIII:1 (2003), pp. 65-115, esp. p. 101.

participación en el legislativo de los mejores dentro de aquellos grupos que, a su juicio, componían en conjunto el organismo de la nación. En palabras del propio Iturbide: «como cada clase conoce a los suyos, y es al mismo tiempo interesada en elegir a los de más talento, probidad e instrucción, se debe esperar naturalmente que en el Congreso se reúna todo lo mejor»⁷⁴. Según Alfredo Ávila, la propuesta no buscaba una división en cámara alta y baja, sino debilitar el conjunto del Congreso mediante una mera partición por la mitad⁷⁵. En su momento Vicente Rocafuerte fue un paso más allá en su denuncia a los planes del militar. Aseguraba que cuando se juntasen las dos salas, al estar ambos presidentes al mismo nivel, sería preciso buscar uno nuevo «que lo fuera también de ellos». Evidentemente consideraba que este puesto lo pensaba ocupar Iturbide, «para de este modo presidir el Congreso, y dirigirle a su antojo, como lo estaba haciendo con la inepta Junta Provisional»⁷⁶. Además, en las *Reflexiones* el futuro emperador procedió también a romper con el Plan de Iguala en dos sentidos. Por una parte, la convocatoria de Cortes se haría conjuntamente entre la Junta y la Regencia, y no por parte exclusiva de la primera, como lo disponía aquel⁷⁷. Por otra, contradecía el principio de igualdad ampliado por su artículo 12⁷⁸.

Hubo distintas respuestas a este proyecto. Resulta importante que veamos algunas de ellas para comprender mejor la naturaleza, alcance e implicaciones de este. Un tal «Fernando» reprochó la limitación a la concurrencia de eclesiásticos y militares que proponía Iturbide, pues esto coartaba la libertad de los ciudadanos para elegir representantes. No apostaba por una mayor democratización, sino porque las clases más instruidas del país –religiosos, castrenses y abogados– dominaran la Asamblea, pero sin un freno previo a su participación. Ambos planes preferían que el Congreso fuera ocupado por los más ilustrados, pero para «Fernando» su representación sería nacional y no en términos funcionalistas como planteaba Iturbide⁷⁹.

Otra crítica la realizó Carlos María Bustamante desde *La avispa de Chilpancingo*. Antes de conocer la propuesta del regente ya había señalado el error que podría ocasionar unas Cortes divididas por «*estamentos*», pues solo producirían rivalidades entre las corporaciones. A su juicio solo a Iturbide le tocaba convocarlas, pero siempre y cuando estuvieran compuestas «de toda clase de ciudadanos, uniformes en sus deseos de ser libres e independientes, y prontos a sacrificarse por tan preciosos motivos»⁸⁰. Una vez conoció el contenido del *Pensamiento*, aseguraba que la idea

⁷⁴ ITURBIDE, Agustín de: *Pensamiento que en grande ha propuesto el que suscribe...*

⁷⁵ ÁVILA, Alfredo: «Las primeras elecciones...», pp. 42-45.

⁷⁶ ROCAFUERTE, Vicente: *Bosquejo ligerísimo...*, p. 100.

⁷⁷ ÁVILA, Alfredo: «Las primeras elecciones...», p. 42.

⁷⁸ GARRIDO, M^a José: «La convocatoria...», pp. 89-114.

⁷⁹ FERNANDO (pseudónimo): *Segunda carta del poblano al mejicano*, Puebla, Oficina del Gobierno Imperial, 1821; citado por ÁVILA, Alfredo: «Las primeras elecciones...», p. 43.

⁸⁰ *La avispa de Chilpancingo*, n^o 3, México, Imprenta de don Mariano Ontiveros, 1821, pp. 25-40, esp. pp. 30-33.

principal del proyecto de Iturbide consistía en que «a él deben ajustarse las próximas Cortes *constituyentes*». Es decir, que estas estarían integradas exclusivamente por aquellos sectores que proponía y en número cerrado. Entonces, ¿dónde quedaba la expresión «libre» y «soberana» de la Nación? Se trataría más bien de unas Cortes que ya estarían «*constituidas*», sin «libertad para establecer el gobierno que gusten y convenga a sus necesidades». ¿Para qué entonces congregarlas?⁸¹ Además, a Bustamante le asustaba profundamente que entre las clases seleccionadas estuviera el pueblo, al cual identificaba con lo más bajo de la sociedad, aquellos sin educación ni amor a la patria:

¿Cómo osarán hacer de legisladores para arreglar un gobierno quienes no han sabido gobernarse a sí mismos? Autorizar pues a esta clase de hombres, ¿no sería autorizar la holgazanería, mezclar al bueno con el perverso, al industrioso y sobrio con el disipado y malandrín? ¿Por qué en los gobiernos de la antigua Grecia se excluían siempre de intervenir de los negocios públicos a los que no eran propietarios, y de familia y taller conocido? ¿Qué sucedió a Roma cuando confirió el derecho de ciudadanía a los habitantes de Italia?... Que todos sus comicios se convirtieron en garullo y turba confusa de bribones que se vendieron a los tiranos [...]⁸².

No escapaba a Bustamante que tanto su discurso como el de Iturbide estaban basados en el principio de la capacidad, pero desde enfoques antagónicos. El futuro emperador buscaba lo mejor dentro de cada congregación, mientras que para este lo importante era la universalidad del planteamiento, aunque advirtiera que la mayor inteligencia se encontraba en los letrados. El «amor de corporación» haría que cada uno prefiriera a los suyos, «que se limite a esta órbita, y no salga a buscar a ningún representante fuera de ella». Difícilmente se elegirían a los más ilustrados para el futuro Congreso si primaba el criterio de privilegio que Bustamante vinculaba al mantenimiento de la ignorancia. Al admitir distintas clases en el Congreso se anulaba el criterio de la representación nacional, pues los diputados solo responderían por los poderes emanados de su grupo, y no en aras de un interés mayor. La división de la sociedad en estamentos en función del rango solo traería luchas intestinas de poder y la ruina del país. Por el contrario, una reunión heterogénea de hombres de distintas profesiones daría lugar a una elección acertada, «porque el pueblo aunque estúpido jamás se engaña en sus intereses, y si alguna vez lo hace (dice Maquiavelo) jamás se equivoca en lo particular»⁸³.

La tercera consideración en contra de la representación estamental la realizaría el compilador y comentarista de un texto de José de San Martín, titulado *Cuestiones importantes*

⁸¹ *Ibidem*, n° 4, pp. 41-56, esp. p. 46.

⁸² *Ibidem*, p. 49.

⁸³ *Ibidem*, pp. 50, 51 y 53.

sobre las Cortes⁸⁴. En él no se hacía mención al proyecto de Iturbide, pero en el contexto en el que se publicó, el tema estaba candente. Para este autor anónimo, los principios que tocaba San Martín eran válidos para cualquier nación y, por tanto, perfectamente aplicables al caso americano. Los representantes solo serían verdaderos custodios de la felicidad pública si actuaban como portavoces de la voluntad general. Las leyes que se daban a una nación no podían ser el resultado de «voluntades particulares». El privilegio podía mantenerse dentro de cada corporación, pero no cuando se trataba de la representación de todo un país: «si damos a una corporación o a un individuo una influencia privilegiada en la formación de la ley, ¿quién nos asegura que esta ley es imparcial?» Todos los ciudadanos debían concurrir con igualdad al establecimiento de la ley. El origen del despotismo y la decadencia de España se encontraba en el reinado de Carlos V, cuando se dividieron las Cortes en estamentos. Por suerte, en Cádiz se consagró que la soberanía reside originariamente «en la masa de la nación y que sola la voluntad de toda ella, por diputados, puede hacer leyes, establecer reformas, organizar una Constitución». Ahora bien, ¿se estaba cuestionando este principio ahora?, ¿se quería dar un paso atrás?

Pero si admitimos representaciones privilegiadas, si establecemos cuerpos preponderantes cuya fuerza sea capaz de contrarrestar el esfuerzo de la masa general, entonces destruyamos todos los principios que a costa de tanta sangre hemos cimentado, entonces reconozcamos, bien en el monarca, bien en las clases privilegiadas, nuestros señores naturales, y con los eslabones de la cadena del despotismo que hemos roto atrevidamente, formemos el pesado cetro de la aristocracia⁸⁵.

El 10 de noviembre se leyó el dictamen de la comisión elegida por Iturbide, el cual estaba presente. Ante semejante nivel de coacción, con ligeras modificaciones se fueron aprobando todos los puntos sin mayores problemas⁸⁶. Se sancionó también sin debate la división del cuerpo legislativo en dos salas, cuya distribución se realizaría «por sorteo en cada una de las respectivas clases». Es decir, los representantes electos acudirían a una u otra cámara según el azar, las cuales tendrían las mismas facultades y el mismo número de diputados. Así mismo, la intervención del primer regente sirvió para que se retirara la propuesta de que los vocales no pudiesen presentarse como representantes del Congreso. Antes de terminar la sesión intervino el obispo Pérez para felicitar tanto a los miembros de la Junta por tan sabia decisión –pues así «sanciona[ban] el

⁸⁴ México, Imprenta (contraria al despotismo) de D.J.M. Benavente y socios, 1822; recogido en IBARRA, Ana Carolina: *Clero y política en Oaxaca...*, pp. 277-282. El documento de San Martín al que se refería era *Observaciones sobre las Cortes de España y su organización, que el editor expone y examina, subrayando sus principales aciertos*.

⁸⁵ *Ibidem*, pp. 279 y 280.

⁸⁶ Estas fueron las adiciones:

«[...] añadiéndose al octavo lo siguiente: *un minero de México, y otro [de] Guanajuato. Un artesano [de] Oaxaca, y otro de Sonora. Un labrador [de] Valladolid, y otro [de] Sonora. Un Título y un Mayorazgo en México. Un empleado [de] Mérida y otro [de] san Luis Potosí.*

Al duodécimo: *mas de la mitad.*

Al décimo tercio: *renta o patrimonio suficiente*». DSJPG, 10 de noviembre de 1821, p. 87.

edificio social del Imperio»—, como al conjunto del pueblo mexicano, «que hoy inmortalizaba su nombre por tan memorable acontecimiento»⁸⁷. Frente a los criterios iniciales de la Junta, resulta evidente la pretensión de la Regencia e Iturbide por mediatizar las elecciones para conseguir unas Cortes afines a sus intereses. Pero no pudieron tampoco salirse con la suya.

La convocatoria se publicó el 17 de noviembre y en ella se puede comprobar hasta qué punto el futuro emperador no fue capaz de que se adoptaran sus criterios con carácter exclusivo. Iturbide fue plenamente consciente, y por eso dejó la puerta abierta a un nuevo cambio en la legislación, cuando se dirigió al pueblo para expresar su opinión sobre ella. Aseguraba que era el resultado del esfuerzo conjunto entre la Junta y la Regencia, pero estaba por ver si resultaría efectiva o contraria a los intereses generales, lo cual obligaría a introducir modificaciones: «Si lograron el acierto, su gozo será cumplido; si no, les queda el consuelo de haberlo procurado y de que el mal no carece de remedio, pues el actual Gobierno, como supletorio o interino, nunca se propuso dictar leyes permanentes»⁸⁸. Como han señalado algunos especialistas, la convocatoria fue un intento por conciliar los intereses y procedimientos diversos y acabó por no satisfacer a nadie⁸⁹. Apuntemos tres aspectos en los que el proyecto de Iturbide no logró imponerse.

En primer lugar, vimos que su propuesta era de ciento veinte diputados mientras que en la convocatoria se ordenó que el Congreso estuviera integrado por ciento sesenta y dos y veintinueve suplentes. De estos, solo cuarenta y ocho —un poco menos del 30%— deberían pertenecer o representar a alguna clase o corporación⁹⁰, el resto serían elegidos sin distinción. Es decir, se procedió a una ampliación considerable de los candidatos no vinculados a un grupo concreto para representantes de la futura Asamblea. Más adelante, Azcárate explicó en estos términos el sentido de la convocatoria: «en esta se intentó reducir el número de ciertas clases para evitar una reunión que pareciese Concilio, Consejo de Guerra o asamblea de Letrados»⁹¹. Y ello fue posible, en segundo lugar, porque en el Decreto se dispuso que se siguiera la legislación gaditana, y no el criterio corporativo de Iturbide. Sin embargo, cabe señalar que la base de la representación, a diferencia de Cádiz, no fue la población sino los partidos en cada intendencia, lo cual ocasionaría el descontento de no pocas provincias al comprobar que algunas con escasos habitantes obtuvieron mayor número de representantes que otras más populosas. Las elecciones serían indirectas y en

⁸⁷ *Ibidem*, p. 88.

⁸⁸ «Proclama del Generalísimo a sus conciudadanos para la convocatoria de Congreso», México, 18 de noviembre de 1821; en CUEVAS, Mariano: *El libertador...*, p. 281.

⁸⁹ ÁVILA, Alfredo: «Las primeras elecciones...», p. 44; y GARRIDO, M^a José: «La convocatoria...», p. 113.

⁹⁰ Composición: nueve eclesiásticos, nueve militares, nueve magistrados, nueve abogados, dos empleados, dos artesanos, dos comerciantes, dos mineros, un título y un mayorazgo; «Artículos para las Elecciones de Diputados al Congreso», México, 17 de noviembre de 1821; en CUEVAS, Mariano: *El libertador...*, pp. 285 y 286; y ÁVILA, Alfredo: «Las primeras elecciones...», p. 55.

⁹¹ DSJPG, 22 de febrero de 1822 (sesión extraordinaria nocturna), p. 342.

tres fases: parroquial, partido y provincia. Jaime E. Rodríguez ha estudiado cómo la convocatoria amplió la base electoral en el primer nivel, pero redujo la participación en los dos siguientes, favoreciendo los intereses de sus élites⁹². Entre estos elegidos para el Congreso, según Alfredo Ávila, hubo algunos diputados masones, iniciados en sociedades secretas y partidarios de la república, lo cual, como veremos, acrecentó el recelo de no pocos —entre ellos el mismo Iturbide— hacia el nuevo legislativo⁹³.

Me queda por examinar en tercer lugar en qué quedó la propuesta de bicameralismo. En la proclama de la Regencia se esperaba que con la división «el doble examen y deliberación fortifique el poder legislativo confiado a la representación nacional, para que con la mayor propiedad pueda decirse que las resoluciones del Congreso, y de la Constitución que decretan, son la expresión legítima de la voluntad de los habitantes del Imperio»⁹⁴. Según el artículo vigésimo de la convocatoria, las dos salas tendrían las mismas facultades e igual número de diputados. En consecuencia, serían interdependientes de todas «las deliberaciones y leyes constitucionales que hayan de aprobarse», pues las proposiciones de una cámara serían sometidas a revisión por la otra⁹⁵. Sin embargo, señala José Barragán, parece que esta disposición no fue tomada en demasiada consideración, pues nada más reunirse el Congreso se erigió en una sola sala. Se tomó como pretexto algo tan nimio como que no estaba preparado uno de los salones⁹⁶. El peso del unicameralismo de raíz gaditana siguió teniendo importancia entre los primeros diputados mexicanos, despertando entre no pocos la desconfianza hacia una posible deriva despótica del legislativo. La introducción de una segunda sala hubo de esperar hasta la llegada de la república federal, aunque en este caso los senadores serían elegidos por las legislaturas de los estados.

Hasta aquí hemos visto cómo algunas de las expectativas puestas sobre la Junta Provisional Gubernativa acabaron por frustrarse u obtener un resultado muy limitado respecto de lo que se esperaba. El pretexto de dilatar la resolución de algunos puntos hasta las próximas Cortes sirvió al liberalismo avanzado para ganar tiempo y proceder a la construcción del nuevo Estado-nación desde parámetros más revolucionarios. Ni fueron restituidos los jesuitas y los hospitalarios de la ciudad de México, ni los eclesiásticos consiguieron mantenerse al margen de las leyes civiles en los delitos de libertad de imprenta. De una u otra forma, estas dos cuestiones formaban parte de las principales demandas de aquellos que apoyaron la independencia como respuesta a los decretos

⁹² RODRÍGUEZ, Jaime E.: «Las elecciones a la Cortes...»; también, FRASQUET, Ivana: *Las caras...*, pp. 134 y 135.

⁹³ ÁVILA, Alfredo: «Las primeras elecciones...», pp. 50-51.

⁹⁴ «La Regencia Gobernadora Interina del Imperio, a todos sus habitantes», México, 18 de noviembre de 1821; CUEVAS, Mariano: *El libertador...*, p. 283.

⁹⁵ «Artículos para las Elecciones de Diputados...»; en CUEVAS, Mariano: *El libertador...*, p. 285.

⁹⁶ BARRAGÁN, José: *Introducción al federalismo (la formación de los poderes en 1824)*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, 1994 [1978], pp. 26-28.

secularizadores expedidos desde Madrid. El debate pronto pasó a la calle, evidenciándose un profundo malestar con la orientación política que estaba tomando la Junta. Algunos no dudaron en acusarla abiertamente de traicionar el espíritu por el que se llevó a cabo la emancipación, abriendo con ello la posibilidad de un castigo sancionado por la misma Providencia que propició la separación de España. De la misma forma, las propuestas por legitimar la nueva nación mediante las referencias a Fernando VII y el catolicismo fueron desechadas o tenidas en poca consideración. Por su parte, los límites que tanto la Regencia como Iturbide trataron de poner al proceso de convocatoria de Cortes acabaron por mostrarse insuficientes frente a las leyes gaditanas. Sus planteamientos corporativistas se vieron reducidos a la mínima expresión en el Decreto de convocatoria. Igualmente, a pesar de que se mantuvo la demanda de una segunda Cámara, ya se ha comentado cuál fue su desenlace. No ha de extrañarnos que, pasado el tiempo y desde el exilio, el que llegara a ser emperador asegurara en sus *Memorias* que no se podía esperar «nada bueno de la convocatoria de la Junta», pues esta resultó «defectuosísima, pero con todos sus defectos fue aprobada, y yo no podía más que conocer el mal y sentirlo»⁹⁷. El tiempo y los debates en el seno del nuevo Congreso le llevarían a cambiar de opinión. La independencia se había realizado para salvar a la patria, no para que volviera a correr peligro.

7.2. Las observaciones y consejos de Fray Pedro de Santa Ana

A finales de 1821, cuando los debates en el seno de la Junta Provisional Gubernativa mostraban a la opinión pública que la situación política se estaba decantando a favor de las tendencias liberales, el Padre Santa Ana decidió volver a mostrarse en escena. En esta ocasión le sirvió de excusa para tomar la pluma un folleto satírico, escrito en doble sentido y con un marcado tono provocador por un fiel amigo del general Iturbide⁹⁸. Desde luego, no parece que al fraile le gustaran demasiado las afirmaciones que allí se vertieron contra la religión y la fórmula de gobierno monárquica. Recordemos primero que los números que examinamos de *La España agonizante* en el capítulo quinto habían aparecido antes de que se diera a conocer públicamente el plan de independencia de Iturbide, de tal modo que seguía mostrando respeto a la Constitución y el Gobierno español, a pesar de la poca simpatía que le despertaban las medidas que se estaban adoptando en la península. Ahora, consumada la separación, el religioso iba a mostrarse como un

⁹⁷ ITURBIDE, Agustín: «Memorias que escribió...», pp. 149.

⁹⁸ DOMÍNGUEZ, José: *No paga Iturbide con condenarse*, México, Imprenta de don Mariano Ontiveros, 1821; BL, 9770.bb.8.(16). La nota del impresor es de 13 de diciembre de 1821.

fiel partidario de la ruptura, incluso antes de que se diera a conocer el Plan de Iguala⁹⁹. La radicalidad de sus argumentos llevó a que diversos folletos salieran a denunciarlo, hasta el punto de considerarle defensor «de una causa algo desesperada»¹⁰⁰.

En su exposición el fraile se presentaba como «muy servil», «de birrete y cortado a la antigua». Su independentismo se debía al ferviente deseo de que no se aplicaran en Nueva España «los preceptos liberales, las máximas corrompidas, ni obrar cosa que se mandase por las Cortes ni Constitución de España». Estaba convencido de que este parecer era el mismo que movió al «Héroe» de Iguala y a todos aquellos que se unieron a su proyecto de emancipación. Como podemos observar, en el Padre Santa Ana, al igual que en el Padre López Bravo y Pimentel, se encuentra una formulación acabada de la interpretación de la independencia como una contrarrevolución. Aseguraba el eclesiástico que aquello que le convenció de que se trataba de una causa justa contra el liberalismo peninsular fue la carta que Iturbide dirigió al obispo Cabañas, donde se hablaba de que la separación con España traería «la mudanza de gobierno», requisito «indispensable para que la independencia fuera feliz». El cambio de sistema político era el único medio de conseguir la estabilización del territorio y la recuperación del orden previo al surgimiento de las nuevas ideas revolucionarias. Otra muestra de los beneficios que iba a reportar este movimiento era su carácter distinto respecto de los anteriores planes de ruptura que trataron de llevar a cabo los insurgentes. Aquellos que José Domínguez llamaba «héroes pasados» eran los contrarios a los que habían logrado en 1821 la independencia. A pesar de los esfuerzos que algunos estaban realizando para unificar simbólicamente ambos movimientos, el fraile carmelita no tenía duda alguna de que les impulsaron motivaciones distintas. Y era preciso remarcarlo para evitar confusiones. Unos merecían la execración y el olvido, otros eran dignos de ser alabados por la provechosa empresa que habían consumado.

Sin embargo, las esperanzas que había depositado en la independencia se estaban viendo truncadas. El tiempo transcurría y el liberalismo no estaba siendo descuajado del territorio mexicano como él esperaba. Las ideas revolucionarias estaban mostrando su capacidad de arraigo. Sus lamentos son significativos de la angustia que atravesaba: «¡Pero ay que desgracia! ¡Qué dolor! Me parece que conseguimos una independencia nada más que de nombre, pues veo, no

⁹⁹ SANTA ANA, Pedro de: *Respuesta a la carta confidencial contra el papel titulado: No paga Iturbide con condenarse*, México, Alejandro Valdés, 1821, p. 2; BL, 9770.bb.8.(18). Su transcripción se encuentra en el apéndice nº 5. Pude conocer que este texto pertenece al autor mencionado porque las siglas F. P. A. con las que aparece firmado corresponden a Fray Pedro de Santa Ana, tal y como se desveló en la publicación conjunta de las reflexiones tituladas *La España agonizante...*

¹⁰⁰ *Dijo bien el señor Domínguez: No paga Iturbide con condenarse*, México, Oficina de don Celestino de la Torre, 1822, p. 2; BL, 9770.bb.8.(17). También, L.Q.V.: *El enemigo de los serviles. Contra la carta confidencial &c.*, México, Imprenta de don Mariano Ontiveros, 1822; BL, 9770.bb.11.(18).

felicidad aún en realidad». La separación de la península, sin un cambio político e ideológico de fondo, perdía su sentido y justificación. Mientras tanto, observaba, «nos hemos quedado pendientes y sujetos a la obligación de sufrir y aguantar las leyes, decretos, modo y sistema puesto en España». El liberalismo y la revolución habían conducido a la ruina de todos aquellos países en los que se habían implantado. México no podía correr la misma suerte que Francia o la península por seguir unas ideas contrarias a la conservación de sus verdaderos intereses. En este sentido, apuntaba, se había expresado Francisco Severo Maldonado en el seno de la Junta. Parecía que los habitantes del país independizado todavía no habían despertado del letargo en el que les sumergieron esas falsas doctrinas. Andaban «alucinados y preocupados con las máximas liberales y sistema destructor», buscando su felicidad «donde nadie la ha hallado». La experiencia de las revoluciones pasadas mostraba con suficiente rigor a dónde conducía el camino de las innovaciones abstractas.

Esta era la radiografía de la situación que atravesaba México. Ahora bien, no estaba todo perdido. El fraile carmelita consideraba que Iturbide todavía contaba con «espada y fuerza» suficiente para «consumar lo que empezó a edificar». De alguna forma, parece que el eclesiástico estaba proponiendo el recurso a las armas para poner fin a la orientación liberal del país. Observaba que el militar no había podido expresar su voluntad libremente porque una «mano oculta que anda por todas partes» se lo impedía. Esta le estaba obligando a decir «*no podemos todo lo que queremos*», de tal forma que la operación no se completaría hasta que se librara de esos obstáculos. Más concretamente, las siguientes palabras muestran hasta qué punto el Padre Santa Ana consideraba a la Junta un lastre para alcanzar los objetivos verdaderos por los que se había producido la emancipación: «¿Qué nos importa que los legisladores sean de aquí o de otra parte, o que hayan nacido en Cádiz, México, o en Francia si las leyes son las mismas, benéficas en teoría, imposibles y desordenadas en la práctica?» En sus reuniones se observaba la misma manía por las leyes y codificaciones que en los países donde la revolución lo había alterado todo. Se abordaban temas que no necesitaban de una resolución inmediata para distraer al público de los intereses generales del país y propiciar su ruina. Cuestiones verdaderamente importantes como la disminución de los gastos y el aumento del erario nacional, por no hablar de la religión, no estaban mereciendo la atención necesaria. Las leyes de las que se debatía debían basarse en «la experiencia de los gobiernos felices pasados». Ahí se encontraban los modelos para conducir a buen puerto la experiencia que estaba suponiendo la independencia de España.

En este sentido, al igual que en *La España agonizante*, su propuesta se completaba apelando a la reposición y reforzamiento del Tribunal de la Inquisición. De manera más precisa, se trataba de instaurar «dos en México y una en cada ciudad». El Padre Santa Ana veía en las

disposiciones, control y coerción de este órgano el instrumento más adecuado para vigilar la relajación de costumbres y el avance de las ideas perniciosas: «apetezco la antigua Acordada; y anhelo por los vigilantes Tribunales, que con severos, prontos y violentos castigos, enfrenen al hombre libertino, y le hagan moderado»¹⁰¹. Dentro de la cosmogonía contrarrevolucionaria que se ha venido examinando, la Inquisición desempeñaba para los más reaccionarios un símbolo de la unidad de la fe. De esta manera, no es extraño que este fraile –en consonancia con el Padre José de San Bartolomé, recuérdese, un doliente de dicho Tribunal– estuviera planteando el retorno a un pasado imaginado en el que el Santo Oficio mantuvo el virreinato a resguardo de las ideas contrarias al catolicismo. Una vez más se esgrimía el imaginario de que el mundo occidental se encontraba en una situación crítica e irreversible. Ante una Europa llena de peligros, América se presentaba como el baluarte de los valores tradicionales y amenazados. El Gobierno español no abanderaba la salvaguarda de esos intereses, sino que era el principal promotor de las convulsiones. La independencia aparecía entonces como el único medio de romper los lazos con un país que sucumbía poco a poco en la anarquía. El restablecimiento del Tribunal ayudaría a Iturbide a completar su empresa, afianzaría los principios por los que se produjo la emancipación y contribuiría a sellar la alianza del nuevo Estado-nación con la Iglesia.

En unos momentos de extremada confusión, aunque breve, el potencial del discurso del Padre Santa Ana alarmó a aquellos que buscaban afianzar el sistema liberal. Sabemos que al fraile se le abriría causa por estas declaraciones, aunque la mediación del provisor y vicario general del Arzobispado de México –Félix Flores Alatorre– le libró de un castigo ejemplarizante, mandando que se le recluyera en un convento de Toluca¹⁰². Los impugnadores de este religioso entendían que si sus palabras y convicciones eran ciertas, entonces Iturbide les había «engañado», cosa que descartaban a tenor de sus proclamas recientes. Un texto como este entre el pueblo podía prender la mecha de la discordia, pues a las sospechas sobre el libertador «faltaría luego la confianza en el Gobierno: de aquí nacería el deseo de desquiciarlo, y se seguiría nuestra ruina». Se observaba que el Plan de Iguala había estado también en la órbita de los antiliberales, pero los líderes trigarantes consiguieron finalmente despejar todas las dudas sobre su orientación política. Dicho proyecto «sufrió al principio no pocas contradicciones por causas que nadie ignora, siendo una de ellas la inteligencia que se suponía entre el conde del Venadito y otros personajes notados de serviles para apoyar una independencia conforme a sus ideas». El autor del folleto reconocía la existencia de un

¹⁰¹ SANTA ANA, Pedro de: *Respuesta a la carta confidencial...*, pp. 2 y 3.

¹⁰² FERNÁNDEZ DE LIZARDI, José Joaquín: *Exposición del ciudadano Don...*, leída en el Supremo Congreso de Cortes el día 7 de marzo del presente año, en la que reclama su protección contra la pública censura fulminada por el Sr. provisor de este arzobispado Dr. D. Félix Flores Alatorre, por su papel titulado *Defensa de los francmasones*, México, Oficina contraria al despotismo de D. J. M Benavente y socios, 1822, pp. 18 y 32; BL, 1570/1874.

plan de emancipación contrarrevolucionario en el que, supuestamente, participaba el propio virrey, pero negaba cualquier vinculación con el movimiento de Iturbide¹⁰³. En esta controversia observamos que la dificultad para deslindar nítidamente los proyectos estuvo ya presente entre los actores del periodo. La ambigüedad de ciertos planteamientos teóricos daba pie a distintas interpretaciones que eran utilizadas para orientar el rumbo gubernativo del naciente Estado-nación. A ello hay que sumar que los actores eran plenamente conscientes de que la difusión de textos en uno u otro sentido ideológico entre la opinión pública podía contribuir a forzar cambios en la dirección que apuntaban. El pasado inmediato estaba siendo objeto de lecturas muy diversas, al tiempo que se integraba en un relato emancipador de corta o larga duración, según la posición política desde la que se le observase. Frente a aquellos partidarios de proponer una cierta unificación con lo que había supuesto el grito de Dolores en septiembre de 1810, para reaccionarios como el Padre Santa Ana las causas de la independencia solo era menester buscarlas en la transformación revolucionaria de 1820. Era cierto que esta tenía unas raíces profundas, pero sus consecuencias directas sobre el virreinato se habían dejado percibir de manera especial entonces. De acuerdo con este fraile, la contrarrevolución iniciada por Iturbide corría el peligro de fracasar si no se actuaba en las direcciones que aconsejaba tomar al militar que, según él, les había liberado de las garras del liberalismo.

¹⁰³ *Dijo bien el señor Domínguez...*, p. 3.

CONCLUSIONES A LA TERCERA PARTE

Los dos años que transcurren entre 1820 y 1821 marcan un hito en la historia contemporánea de México. El impacto del nuevo ciclo constitucional iba a propiciar un cambio en el sistema político que no dejó indiferente a ninguno de los actores que se disputaban el control del espacio público-político. En términos generales, puede afirmarse con toda seguridad que ese lapso –y los años inmediatamente posteriores– supone para el conjunto de la Monarquía católica el periodo en el que mejor se observa el choque entre la dialéctica revolución-contrarrevolución. Por un lado, el liberalismo encontraba ahora un escenario propicio para seguir avanzando en el programa de reformas y transformaciones que brevemente pudo ensayar en el anterior periodo, aunque cada vez más se evidencian distintas sensibilidades dentro de esta orientación ideológica. Por otro, los detractores del nuevo sistema muy pronto decidieron intervenir para lastrar su marcha y propiciar una involución que no necesariamente debía suponer una vuelta a los años del Sexenio absolutista. Estos segundos iban a transitar del respeto inicial hacia el marco legal a una oposición más beligerante, una vez que las Cortes empezaron a legislar y amenazaron con trastocar la situación privilegiada de la Iglesia. En esta ocasión los actores no se encontraban tan desorientados como en el tiempo de las Cortes de Cádiz. Con sus trasfondos bélicos respectivos, esa experiencia había enseñado la fuerza y la capacidad del nuevo sujeto soberano para romper con el Antiguo Régimen.

La confrontación que estamos reseñando adquirió una dimensión inédita en México. La respuesta a la transformación revolucionaria fue distinta a las oposiciones que encontramos en la península, por más que la aplicación de las nuevas medidas fuera parcial. En una operación original y arriesgada, los contrarrevolucionarios fueron capaces de utilizar la noción de independencia que hasta el momento habían esgrimido especialmente los insurgentes, como medio para romper las relaciones con la España liberal. Se trataba de una maniobra compleja que requería dotar de nuevo sentido a la propuesta emancipadora. Esta debía ser conducida desde el orden y tomando como punto de referencia unos principios tradicionales que antepusieran la salvaguarda de la patria, la religión y la monarquía. Se observaba que esta tríada estaba amenazada en la península y que solo podía conservarse su esencia en los territorios ultramarinos desligados de España. Es cierto que existían puntos de conexión discursivos con lo que fueron las reivindicaciones iniciales del movimiento que lideró Miguel Hidalgo, pero no pueden establecerse genealogías fáciles entre ambos extremos. Los sectores sociales que apoyaron la independencia en un sentido contrarrevolucionario eran distintos a los respaldos con los que contó la insurgencia.

También sus reivindicaciones tenían un carácter más conservador que el de los primeros sublevados, los cuales, como se ha visto, acabaron aprobando una Constitución liberal y republicana en Apatzingán y emprendieron desde los mismos inicios de la rebelión una campaña contra los europeos. Tampoco podemos olvidar que hubo sectores que apoyaron a Iturbide para consolidar una independencia que permitiera al país continuar avanzando por la senda de la revolución abierta por las Cortes de Cádiz, aunque con un mayor grado de autonomía del que los diputados peninsulares reunidos en Madrid desde 1820 estaban dispuestos a aceptar.

Algunas interpretaciones historiográficas asumieron como algo natural que los sectores conservadores de la sociedad novohispana adoptaran posiciones emancipadoras ante los acontecimientos revolucionarios de la península. De acuerdo con esta lectura, los actores no habrían tenido ningún tipo de contradicción interna a la hora de transitar desde la obediencia a las autoridades españolas a planteamientos independentistas. La defensa de los valores tradicionales estaría por encima de cualquier tipo de ordenamiento político y fidelidad. De ahí que sus aspiraciones fueran poco originales, pues se limitaban a tratar de mantener el *status quo ante*. No obstante, a la luz de las evidencias estudiadas, considero que es preciso insistir en que ello no resultó para los individuos que vivieron ese momento algo obvio. Se trató de una decisión que asumieron a título individual tras una profunda reflexión sobre las implicaciones que comportaba aceptar una medida de este tipo. El movimiento de Iturbide no estaba predestinado a triunfar y ello podía dar lugar a un nuevo enfrentamiento armado que desgarrara por segunda vez el territorio. De hecho, algunos solo se adhirieron a la empresa del militar una vez que observaron sus innegables avances, por más que a partir de entonces pasaran a presentarse como unos pioneros de la emancipación. No es fácil observar estas conmociones internas de los individuos. El rastreo al que he sometido ciertas fuentes da cuenta de la impresión que supuso en el ánimo y la conciencia de algunos las noticias y rumores de lo que se avecinaba imparablemente desde la orilla europea. Se interpretaba que el espectro de la Revolución francesa había tomado forma a través de las nuevas Cortes y estaba recorriendo el sur del viejo continente. La amenaza se ceñía también sobre América si no se establecían los diques de contención adecuados, por más que ello supusiera evitar la aplicación temporal de la Constitución y de los decretos emanados por el poder legislativo. La idea de ese complot contra el Altar y el Trono tenía una potente carga emocional porque cualquier atentado a dicha alianza se entendía que podía llevar a la ruptura de la armonía social. La identificación sistemática que los realistas del periodo anterior habían establecido entre los insurgentes y los falsos filósofos había servido para que todos conocieran lo que supondría obedecer las políticas de unas Cortes controladas por la rama peninsular de esa misma secta. La

independencia era una solución de urgencia a un mal que podía tornarse irreversible si no se actuaba con contundencia.

A partir de la emancipación el horizonte que se abría estaba abierto a distintas alternativas que, evidentemente, no solo fueron exploradas por los contrarrevolucionarios. Estos marcaron un camino que debía basarse en la regeneración nacional, la salvaguarda de la religión mediante la recuperación de una posición ventajosa para sus ministros y el establecimiento de Fernando VII como emperador. Todo ello iba revestido de una retórica providencialista en la que México aparecía como el país elegido por Dios para completar su obra. El viejo mundo daba muestras de agotamiento mientras que el nuevo se presentaba con un vigor renovado. La independencia había actuado como una catarsis necesaria para la depuración de los vicios previos. Ese proyecto tenía un evidente contenido utópico que se alimentaba de la esperanza que suponía un comienzo nuevo. Europa era el espacio de lo caduco mientras que Iberoamérica se le sobreponía con unos planes plenamente modernos, en tanto que transgresores con el presente y el pasado. He sugerido que algunas de estas nociones son perceptibles también en los otros dos espacios que se independizaron en el mismo momento, es decir, Perú y Brasil. Queda como una tarea pendiente calibrar hasta qué punto los imaginarios de la contrarrevolución en dichos años pudieron ser más o menos compartidos e incidir sobre realidades distintas. No existió un plan general coordinado para frenar el avance de las transformaciones liberales en Iberoamérica, pero es sintomático que los sectores menos inclinados al cambio de territorios tan distintos pudieran haber acabado adoptando soluciones parecidas –aunque, insisto, no en todo equiparables– ante el desafío que supuso la revolución. Una muestra de estas diferencias es el propio resultado de cada uno de los procesos: México acabará implantando una república federal, Perú una de tipo centralista, y Brasil una monarquía constitucional. Remarcar estas diferencias puede enriquecer más el tipo de aproximación que se propone, aunque es cierto que en los momentos iniciales de 1820 y 1821 las coincidencias en sus testimonios son mayores que las que se observan a medida que avancen rápidamente los acontecimientos. De probarse esta hipótesis, México no sería un caso aislado. Se abriría entonces la posibilidad de repensar desde otra mirada los procesos de las independencias en los años veinte del Ochocientos. Creo que el enfoque contrarrevolucionario aquí propuesto puede contribuir a plantear perspectivas novedosas sobre el tema. No fue esta la interpretación que se impuso, pero su estudio ayudaría a matizar las lecturas unidireccionales sobre el periodo que ciertas historiografías se obstinan en mantener.

Dejando ahora de lado estas consideraciones y retornando a México, el Plan de Iguala, más allá de su carácter consensual, era visto por los contrarrevolucionarios como un punto de partida en el que se atajaban los aspectos del liberalismo peninsular que más impacto habían tenido,

especialmente en lo relativo a los decretos secularizadores. A partir de ahí las posibilidades para revertir esa situación quedaban en manos de la Junta Provisional Gubernativa. Esta no satisfizo sus reivindicaciones y postergó la toma de decisiones al Congreso constituyente venidero. Ello creó un resentimiento que en pocas semanas hizo que algunas publicaciones arremetieran contra sus miembros hasta el punto de equipararlos a los diputados peninsulares. La emancipación se había realizado para cumplir unos objetivos que estaban siendo conscientemente aplazados para seguir avanzando en la vía revolucionaria que algunos pretendían retener, moderar o subvertir. Los esfuerzos por romper con la impía España podían quedar neutralizados si el primer órgano legislativo del nuevo Estado-nación seguía los pasos de dicho país. Iturbide salió reforzado de los meses finales de 1821, y no solo por el dirigismo que impuso en las sesiones de la Junta como primer regente. Algunos empezaron a ver en su figura la última esperanza para que se materializara la operación restauradora que se había quedado incompleta tras la proclamación de la independencia. Los casos de Fray Mariano López Bravo y Pimientel y de Fray Pedro de Santa Ana son ilustrativos al respecto. El radicalismo de sus argumentos los convierte en muestras paradigmáticas de los extremos a los que algunos esperaban llegar tras la ruptura con España. Muy probablemente sus ideas reaccionarias eran irrealizables en ese contexto, pero muestran las expectativas diversas que se conformaron en torno a un hecho tan trascendental como el de la independencia. El bienio siguiente a 1821 será crucial en los intentos de definición de una alternativa política para el país. Probablemente haya que buscar entre las causas de la inestabilidad venidera la confrontación entre distintos modelos de nación-Estado que desde la emancipación entraron en pugna. Los contrarrevolucionarios no se quedaron atrás a la hora de defender sus alternativas y trataron de que Iturbide las canalizara hacia un proyecto que les resultara favorable. Sería impreciso decir que ligaron su suerte a la de dicho militar desde el primer momento, pero es cierto que la pérdida de poder de este irá acompañada de su debilitamiento y les obligará a recomponer sus estrategias.

No menos importante resultan los intentos del Padre López Bravo y Pimientel por dar a conocer a la opinión pública española qué había ocurrido en México. Sus explicaciones nos ayudan a conocer mejor la posición de aquellos que, habiéndose opuesto durante años a la idea de independencia insurgente, fueron capaces de reorientar sus actitudes políticas hasta derroteros que nunca antes hubieran podido figurarse. La invitación a que los peninsulares tomaran ejemplo de los mexicanos y se sublevaran contra el régimen liberal permite observar la manera en que algunos actores trataron de proyectar los acontecimientos iberoamericanos sobre Europa. Si esta se había corrompido, era obvio que las soluciones vinieran de aquella parte del globo que se presentaba como defensora legítima de la causa justa. La reacción de los mexicanos no había sido algo

espontáneo. Detrás de su apoyo al proyecto emancipador se encontraban causas más profundas que tenían que ver con el diagnóstico que realizaban de la situación política. A su vez, ello ayuda a entender la manera compleja en que determinadas cosmovisiones fueron capaces de cohesionar a grupos sociales que hasta el momento se habían caracterizado por una gran heterogeneidad en su composición e ideas.

CUARTA PARTE (1822-1824)

**AGUSTÍN I, EMPERADOR, ¿EL MOMENTO DE LA
REACCIÓN?**

PRESENTACIÓN

El final de 1821 supuso para los sectores más refractarios una oportunidad perdida. Los resultados de la Junta Provisional Gubernativa no solo no les satisficieron, sino que les mostró que la contienda política por recuperar el poder perdido no se había terminado con la independencia. Esto fue especialmente perceptible entre los eclesiásticos menos abiertos a los nuevos tiempos, quienes no vieron cumplirse algunas de sus reivindicaciones más importantes. El resultado de las elecciones que llevarían a la instalación del Congreso constituyente el 24 de febrero de 1822 tampoco implicó en este sentido un alivio. La mayoría de liberales que lo integraron iba a continuar la ruta marcada por la Junta y el constitucionalismo hispano. Además, desde finales de marzo se tuvo noticias de que el Gobierno español no había aceptado los Tratados de Córdoba. Ello hizo esfumarse en buena medida las esperanzas de aquellos que esperaban que Fernando VII ocupara el trono del Imperio, aunque nunca desapareció entre algunos sectores el proyecto de entregar el poder a un príncipe europeo.

A pesar de que prácticamente desde la consumación de la ruptura con la península estuvo latente la idea de que Iturbide pudiera ser coronado¹, ahora sería cuando el plan cobraría más fuerza, no obstante las reticencias que siempre manifestó el militar. Esperanzas muy diversas se depositaron en él desde comienzos de 1822. Algunos apostaban por una monarquía plenamente constitucional, otros fueron inicialmente defensores del Imperio por su sesgo bonapartista y filorepublicano. También hubo quienes abogaron por un modelo de Carta otorgada al estilo de las restauraciones europeas o se decantaron por la vuelta del absolutismo, aunque acorde a nuevas premisas que lo alejaban del Antiguo Régimen. Estos proyectos, además, estuvieron atravesados por el debate sobre la conveniencia de establecer una monarquía electiva o hereditaria. No es fácil establecer los límites entre dichos planes, no necesariamente excluyentes en determinados aspectos². A la hora de entender los apoyos con los que contó Iturbide es necesario trascender una confrontación simplificada entre liberales –ya fueran moderados o radicales– y contrarrevolucionarios, en el sentido amplio del término. Lealtades cruzadas fueron expresadas en coyunturas distintas y permeables.

¹ Algunos ejemplos sobre el particular en ANNA, Timothy: *El imperio...*, p. 46.

² TELLA, Torcuato S. Di: *Iturbide y el cesarismo popular*, Buenos Aires, Editorial Biblos, 1987, pp. 5-31; ROJAS, Rafael: «La frustración del primer republicanismo mexicano», en AGUILAR, José Antonio y ROJAS, Rafael (coords): *El republicanismo en Hispanoamérica. Ensayos de historia intelectual y política*, México, FCE, 2002, pp. 388-423, esp. pp. 401-411; ÁVILA, Alfredo: *Para la libertad...*, pp. 92-114; y FRASQUET, Ivana: *Las caras...*, pp. 192-204.

Es sobradamente conocido que la llegada de Iturbide al trono se produjo a través de un golpe de Estado. Un repaso a las actas del Congreso muestra que desde muy pronto se entabló una pugna entre el poder legislativo y la Regencia que presidía el general. Resultaron habituales las quejas de diputados al obstruccionismo del ejecutivo. En los meses siguientes a su instalación, este enfrentamiento se iría agudizando, especialmente después de que el 11 de abril se decidiera apartar a tres de los cinco miembros que componían la Regencia. Estos eran los más adictos a Iturbide, esto es, el obispo Pérez de Puebla, el de Michoacán –Manuel de la Bárcena– y Manuel Velázquez de León, antiguo secretario del virreinato. Junto a otros puntos de fricción, el desencadenante que llevaría a las conmociones de la noche del 18 de mayo, en que fue aclamado emperador, hay que buscarlo en los debates sobre las fuerzas armadas. Por un lado, a los pocos días de que se produjeran esos cambios en la composición de la Regencia, se presentó ante el Congreso un «Reglamento provisional para la Regencia del Imperio» en el que se recomendaba desvincular el mando militar y civil que ejercía Iturbide –recuérdese, según lo había estipulado la Junta Provisional Gubernativa–, pues ello constituía una autoridad excesiva. Se proponía, por tanto, prohibir que el ejército fuera comandado por los miembros de la Regencia, algo que disminuía notablemente la capacidad de mando de Iturbide³. Por otro lado, dicho general era partidario de reforzar el ejército frente a la milicia y por ello solicitaba fondos para constituir un cuerpo de treinta y cinco mil soldados. La mayoría de los diputados se oponían a esta petición, recelosos de lo que implicaba semejante medida. Desde una lógica revolucionaria tomaban partido por impulsar la constitución de una milicia fuerte y efectiva⁴. En las dos sesiones previas a la revuelta, el Congreso no sólo ofendió las expectativas del primer regente, otorgando fondos para veinte mil soldados, sino que declaró incompatible ese cargo con el mando superior de las tropas. Se trataba de un doble agravio que no iba a quedar en nada. Tras la caída del sol, un grupo de militares –a cuya cabeza estaba el sargento Pío Marcha, del batallón de Celaya– y un importante contingente popular marcharon al palacio donde residía Iturbide y le exaltaron al trono del Imperio. Según su testimonio posterior, aceptó el ofrecimiento porque una amigo le insistió en que «la patria peligraba»⁵. En esos momentos de indecisión resultó recurrente acudir a dicha sentencia. Al día siguiente los diputados se vieron intimidados a convalidar este encumbramiento rodeados por unas galerías atestadas de curiosos y agitadores. Los intentos de algunos representantes para ganar tiempo solicitando que se consultase a las provincias resultaron en balde. En la sesión del día 21 de

³ ANNA, Timothy: *El imperio...*, p. 77.

⁴ MOSQUERA, Ángeles: «Ejército y milicia cívica: fuerzas armadas y pugna de poderes en el primer parlamentarismo mexicano, 1821-1824», *Secuencia*, 63 (2005), pp. 99-126; FRASQUET, Ivana: «El Estado armado...»; y SERRANO, José Antonio y CHUST, Manuel: *¡A las armas!...*, pp. 54-58.

⁵ ITURBIDE, Agustín: «Memorias que escribió...», p. 153.

mayo, el presidente de la Cámara –el diputado poblano Francisco García Cantarines– aseguró que «todavía se hallaba la patria en peligro». Para evitar mayores males, era necesario que todos sostuvieran la elección de Iturbide y suscribieran el Decreto de proclamación del emperador⁶. Empezaba el reinado de Agustín I, cuya coronación se realizaría poco más de dos meses después⁷.

A partir de este momento las tensiones crecientes entre el Congreso y el Gobierno acabaron llevando a que Iturbide lo disolviera el 31 de octubre de 1822. Dos días más tarde lo sustituyó por una Junta Nacional Instituyente completamente subordinada a sus intereses y a las directrices que fijó en unas Bases Orgánicas. Su cometido era elaborar un proyecto de Constitución en sustitución de la gaditana y siguiendo el espíritu del Plan de Iguala. En el ínterin, el 18 de noviembre se presentó el Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano, el cual fue aprobado el 14 de febrero de 1823, cuyo contenido podemos tomarlo como una muestra del modelo de Estado-nación por el que apostaba el emperador, el cual, según Robertson, realizó algunas enmiendas al proyecto de la comisión que lo formó⁸. De forma paralela, a finales de 1822 el militar Antonio López de Santa Ana se pronunció contra semejante deriva política desde Veracruz, proponiendo la adopción del sistema republicano⁹. A partir de entonces la situación se volvió extraordinariamente inestable, hasta el punto de que en febrero del año siguiente las propias tropas que Iturbide envió para reducirle acabaron sublevándose en su contra. Estas salvaban la figura del emperador pero exigían que se restaurara el Congreso constituyente con nuevos miembros. Su proyecto quedó recogido en el Acta de Casa Mata, la cual fue rápidamente aceptada por las provincias debido al grado de autonomía que en ella se les consignaba y que se había visto peligrar con las políticas autoritarias y centralizadoras de Iturbide. Además, a la hora de entender los motivos que llevaron a que los militares se convirtieran en una amenaza potencial para el emperador, no pueden obviarse las dificultades económicas que atravesó el Imperio. La devaluación del papel moneda con el que se pagaban los sueldos del ejército condujo a un malestar cada vez mayor¹⁰. De este modo, ante las

⁶ *Actas del Congreso constituyente mexicano*, t. I, 21 de mayo de 1822, México, Oficina de don Alejandro Valdés, 1822, p. 308; en *Actas constitucionales mexicanas (1821-1824)*, t. II, vol. I, México, UNAM, 1980.

⁷ ROBERTSON, William S.: *Iturbide...*, pp. 250-272.

⁸ *Ibidem*, pp. 304-307. Hay documentados cuatro proyectos para conceder una Constitución al Imperio. Dos de ellos fueron elaborados durante el periodo del Congreso constituyente y otros dos –entre ellos el *Reglamento Provisional Político*– durante la etapa de la Junta Nacional Instituyente. Sobre el particular, FRASQUET, Ivana: «La revolución contenida: la Constitución Imperial de México, 1822», en CONNAUGHTON, Brian y PÉREZ TOLEDO, Sonia (eds.): *1750-1850: la independencia de México a la luz de cien años. Problemáticas y desenlaces de una larga transición*, México, UAM-Ediciones el Lirio, 2010, 417-447.

⁹ Sobre su trayectoria militar y política se ha ocupado FOWLER, Will: *Santa Anna of Mexico*, Londres, University of Nebraska Press, 2007.

¹⁰ Según anotó Carlos María Bustamante el 4 de enero de 1823: «la tropa está muy disgustada y los oficiales han conocido ya que tienen la necesidad de perder una tercera parte de su haber mensual». Tres días más tarde daba cuenta de que se había ordenado que a los soldados no se les pagara con papel moneda, pero no así a los oficiales, los cuáles habían empezado a desertar: «la primera emigración fue de 45, la de hoy ha sido de 22». El 3 de marzo anotaba que

crecientes presiones periféricas y la adhesión de nuevos líderes militares al Acta, el emperador se vio obligado a reinstalar la Asamblea el 4 de marzo de 1823, aunque con los mismos representantes que cuando la había disuelto. Tan solo quince días más tarde presentaría su abdicación al trono y empezaría una larga travesía hacia el exilio en Europa.

Como puede observarse, se trata de un periodo breve pero muy agitado. De los temas que se podrían haber tratado sobre la fase del Imperio he seleccionado aquellos que me permitan observar lo que dicha experiencia de gobierno supuso para los menos inclinados al cambio liberal-revolucionario. Dentro del capítulo ocho se analiza el proceso por el que se produjo la concentración de la autoridad en manos de Iturbide. Primero confronto los sermones que se conocen sobre su coronación para observar a qué lógicas ideológicas respondieron. A continuación, repaso los discursos que a partir de su llegada al trono justificaron el aumento de su poder hasta la abdicación. Ello se refuerza con el análisis de algunos documentos que plantearon una nueva “restauración” del absolutismo. Por un lado, se examina la correspondencia que mantuvo durante todo este periodo el obispo de Sonora con el representante de esa provincia en la capital, mostrando su particular visión de los acontecimientos y las sugerencias que hacía a Iturbide para que acabara con el gobierno constitucional. Por otro, he considerado oportuno atender a algunas de las publicaciones reaccionarias que entonces se dieron a conocer, pues responden a los intereses de los sectores más recalcitrantes y pudieron ser utilizadas para reforzar la posición política de Iturbide. Se incorpora también el examen de un folleto en el que el recurso a la ficción se proyectaba sobre la realidad del Imperio para provocar efectos. En el último apartado de este capítulo se tienen en cuenta los asuntos religiosos que todavía estaban por resolver y la solución que el emperador trató de darles en su momento de máxima autoridad. Como se desprende de esta sencilla enumeración, el momento fue visto por algunos como el más apropiado para forzar una involución y cumplir las expectativas que habían depositado en la independencia y estaban siendo truncadas por el poder legislativo. Muchas de las reivindicaciones y proyectos continúan teniendo un componente utópico que refuerza su interés a la hora de conocer las esperanzas y los pensamientos de los tradicionalistas mexicanos. Su fe estaba puesta en la recuperación de un orden pasado que vieron posible bajo el reinado de Agustín I. Tras su abdicación, el capítulo noveno se encarga de rastrear el periodo en el que Iturbide permaneció exiliado en Europa, dando cuenta de sus avatares y de los intereses diversos depositados en la

dicho papel moneda se había devaluado un 50%. BUSTAMENTE, Carlos María: *Diario histórico de México, 1822-1848*; edición de Josefina Zoraida y Héctor Cuauhtémoc Hernández, México, El Colegio de México-ciesas, 2001. También, CACHO, Angélica María: «Los desertores: una compleja realidad del México independiente (1820-1845)», *Estudios de historia moderna y contemporánea de México*, 45 (2013), pp. 31-68, esp. pp. 33 y 34; y ANNA, Timothy: *El imperio...*, pp. 147 y 148.

joven república mexicana. El fracaso de la experiencia política del Imperio mostraría de manera decisiva a los contrarrevolucionarios las dificultades para contrarrestar los efectos de la Revolución liberal y la imperiosa necesidad de seguir combatiéndola.

CAPÍTULO 8

LA CONCENTRACIÓN DEL PODER

8.1. «Consumatum est». Los sermones de coronación

La coronación imperial de Iturbide tuvo lugar el 21 de julio de 1822 en la Catedral de la ciudad de México. Asistieron representaciones de las corporaciones ciudadanas, los miembros del Congreso constituyente y los obispos de Guadalajara, Oaxaca, Durango y Puebla. Este último fue el encargado de conducir la misa y realizar la exhortación principal. Los trabajos que se han ocupado del acto han mostrado la manera en que se conjugaron de una forma original el ceremonial de Napoleón I, el Pontifical Romano y los ritos propios de la tradición hispana. Se trató de un episodio muy particular en el que correspondió al presidente del Congreso –Rafael Mangino– colocar la corona en la sien de Iturbide. Con ello los diputados querían asentar que se trataba de una monarquía constitucional en la que el poder que se entregaba provenía de la soberanía nacional, aunque se le considerara emperador por la «divina Providencia». Momentos antes, la pareja imperial había sido ungida por el prelado de Guadalajara y dos diputados eclesiásticos. Todo ello nos muestra la manera en que estuvieron presentes los dos principios de legitimidad del poder que acabarían colisionando¹.

Contrasta la importancia que supuso este acontecimiento con los pocos sermones que, al menos en impreso y hasta donde se tienen noticias, abordaron la materia. Estos se reducen a cuatro: dos pronunciados en la catedral de Guadalajara por el franciscano Fray Juan de Dios María Piñera (27 de septiembre) y el canónigo José María Hidalgo (13 de diciembre), uno en la iglesia mayor de Pátzcuaro a cargo del párroco Manuel de la Torre Lloreda (12 de diciembre), y el que se emitió en la catedral de México el mismo día en que tuvo lugar el acto por el obispo Antonio Joaquín Pérez. Este último, además, no vería la luz hasta diecisiete años después, por lo que su difusión en el momento se redujo al público asistente². Este silencio no resulta una cuestión menor atendiendo al contexto en el que sus palabras se pronunciaron. Como inmediatamente desarrollaré,

¹ CARBAJAL, David: «Una liturgia de ruptura: el ceremonial de consagración y coronación de Agustín I», *Signos Históricos*, 25 (2011), pp. 68-99; y HENSEL, Silke: «La coronación de Agustín I. Un rito ambiguo en la transición mexicana del Antiguo Régimen a la independencia», *Historia Mexicana*, LXI: 4 (2012), pp. 1349-1411. También, ZÁRATE, Verónica: «Tradición y modernidad: la Orden Imperial de Guadalupe. Su organización y sus rituales», *Historia Mexicana*, XLV:2 (1995), pp. 191-220; y VÁZQUEZ MANTECÓN, María del Carmen: «Las fiestas para el libertador y monarca de México Agustín de Iturbide, 1821-1823», *Estudios de historia moderna y contemporánea de México*, 36 (2008), pp. 45-83.

² Tal y como señala ALAMÁN, Lucas: *Historia...*, t. V, p. 482, el promotor de la impresión fue Francisco Javier de la Peña. Este fue editor del periódico *El amigo de la religión, agricultura, política comercio, ciencias y artes* aparecido entre 1839 y 1840.

de manera sutil, su alegato se mostraba partidario de reforzar el poder de Iturbide frente a las otras instancias civiles, hecho que no debió pasar desapercibido por los miembros del Congreso presentes en la Catedral. El enfrentamiento entre ejecutivo y legislativo que se arrastraba, así como las incertidumbres que suponía esta nueva etapa, probablemente llevaron a que los predicadores del país optaran por enmudecer a la espera de los acontecimientos venideros. De hecho, nótese que las tres primeras prédicas apuntadas se realizaron una vez había transcurrido un margen de tiempo prudencial respecto a la ceremonia³.

Los temas abordados combinaron algunos de los que vimos al examinar el momento de la independencia con otros nuevos referentes a la actualidad inmediata. Atraeron su atención el desprestigio de la herencia hispana, la exaltación de la figura de Iturbide, su papel en la consumación de la emancipación, la defensa de la monarquía como centro de unión y modelo de gobierno más apropiado para el país, y la manera en que debían enfocarse las relaciones Trono-Altar. No todos los predicadores coincidieron exactamente en sus exposiciones sobre estos aspectos, especialmente en lo relativo a tres puntos. Estos eran: la importancia que cabía atribuir al emperador en el logro de la independencia, la manera de aconsejarle sobre cómo debía afrontar el horizonte político y hasta dónde podía llegar para calmar la situación. Sus particulares miras les hacían enfocar el asunto desde un prisma u otro, aunque siempre con cautela y sugiriendo posiciones más o menos moderadas. Iturbide era un emperador constitucional, pero existía margen de maniobra para aconsejar. En todo caso, sí que existía un consenso en que la coronación de Iturbide suponía la verdadera culminación del proceso emancipador, al tiempo que daba paso a una nueva era para México. Los documentos presentan un optimismo que necesariamente se mezcla con un tono cauteloso, escéptico incluso, ante lo que podía deparar el futuro. Por ello continuamente se observa la intención de prevenir al emperador sobre qué dirección seguir a la hora de afianzar su dinastía. A pesar de la poca difusión que tuvieron estos impresos, de una u otra forma sus reflexiones estaban presentes en los debates que folletos, periódicos y pasquines se encargaron de difundir por todo el país. Antes o después, su incidencia entre un público interesado en los acontecimientos políticos está fuera de duda, especialmente en el caso de la capital, donde, como he apuntado, fue el “pueblo” quien contribuyó decisivamente junto al ejército al encumbramiento del militar que ostentaba la Corona.

Siguiendo la estela de los sermones y discursos que se elaboraron para festejar el inicio de la vida independiente y las virtudes de las tres garantías, el pasado colonial iba a ocupar un punto de referencia en estas disertaciones. Insistir en los trescientos años de opresión que este había

³ Según recuerda HERREJÓN, Carlos: *Del sermón...*, pp. 328-342.

supuesto servía para presentar la ruptura como un acto de liberación con efectos regeneradores. De esta forma, todo lo que se esperaba del Imperio se reflejaba en negativo de manera retrospectiva para afianzar el mañana sobre bases sólidas. Además, se trataba de una dominación que se había incrementado en los postreros años. Su última escenificación había sido la negativa a aceptar los Tratados de Córdoba. Ello mostraba que España no estaba dispuesta a que sus territorios ultramarinos se levantaran por encima de ella. Quería mantenerlos en un estado de postración para seguir obteniendo sus riquezas sin ofrecerles nada a cambio. El obispo de Puebla hablaba de un «desaire escandaloso» y de un «humillante desprecio» recibido por parte del Gobierno peninsular. Este había desechado «nuestras más generosas ofertas, no dignándose contestar a ellas, y ocupándose activamente de los reprobados medios de desconcertarnos, dividirnos y perdernos». La cuestión no era menor, puesto que incluso dejaba en el aire la posibilidad de que los españoles hubieran declarado la guerra a los mexicanos. En todo caso, la situación resultaba ahora muy distinta a la de unos decenios atrás. Mientras que el poderío de los peninsulares se había consumido, México presentaba al mundo una juventud renovada capaz de hacerles frente sin miedo⁴.

Fray Juan de Dios profundizaba un poco más en su recorrido histórico. De entrada confrontaba los acontecimientos ocurridos en 1327 y 1521. La primera fecha se refería a la fundación del Imperio mexicano mientras que la otra remitía al de su conquista por parte de Hernán Cortés. La incorporación de dicho reino a la Monarquía católica supuso un acto violento y repugnante, tanto por la distancia que los separaba como por la diversa naturaleza de sus pueblos. Tras siglos de esclavitud, el movimiento acaudillado por Miguel Hidalgo abanderó el primer intento independentista. Su fin era legítimo, pero los medios utilizados para conseguirlo no. La guerra civil que inició solo había servido para causar muertes entre los mexicanos durante más de una década⁵. De semejante opinión era Manuel de la Torre Lloreda, quien parece que simpatizó inicialmente con la insurgencia, aunque no se adhirió. Este consideraba apropiado que se rindieran homenajes a los «primeros héroes» que dieron el grito de la libertad. Sin embargo, no podía

⁴ PÉREZ, Antonio Joaquín: *Sermón predicado en la santa iglesia metropolitana de México el día 21 de julio de 1822 por el Excmo. e Ilmo. Sr. Dr. D. ... dignísimo obispo de la Puebla de los Ángeles con motivo de la solemne coronación del señor D. Agustín de Iturbide, primer emperador constitucional de México*, Puebla, Impreso por Juan N. del Valle, 1839, pp. 4, 10 y 11; BNM, fondo reservado, colección Lafragua 445. Los reproches al pasado hispano que ahora realizó dicho obispo fueron objeto de crítica por parte de Lucas Alamán, quien recordó que hasta el momento de la independencia este prelado había ensalzado a Fernando VII y la dominación de los reyes españoles. ALAMÁN, Lucas: *Historia...*, t. V, p. 483.

⁵ PIÑERA, Juan de Dios María: *Sermón panegírico eucarístico que en honra de nuestro libertador el Sr. D. Agustín Primero emperador augusto del gran Imperio del Anahuac en su exaltación al trono y día de su nacimiento dijo... en función dispuesta por tan interesantes objetos el día 28 de agosto en la Santa Iglesia Catedral por el Señor Intendente Jefe Político Superior, interino de esta Provincia D. Antonio Gutiérrez y Ulloa*, Guadalajara, Imprenta Imperial de don Mariano Rodríguez, 1822, pp. 6-8; BNM, fondo reservado, colección Lafragua 1415.

llegarse más lejos en su exaltación porque sumieron el territorio en una situación tan anárquica que muchos pensaron en que resultaba mejor «volver a sus cadenas». Iturbide fue capaz de reconducir esta empresa y asentar el orden y la paz⁶. Estas alocuciones se estaban realizando en un contexto sobre el que habían tenido lugar arduas discusiones sobre el lugar que debían ocupar la insurgencia y sus líderes en las conmemoraciones patrias. Los simpatizantes del movimiento que acaudilló Hidalgo querían que se festejaran momentos señalados como el 16 de septiembre, día en el que se inició la rebelión. Iturbide y sus allegados pensaban que era mejor recordar las fechas que tenían que ver con aquello que había ocurrido a partir de conocerse el Plan de Iguala. A su parecer debía evitarse que ambos periodos se confundieran. Los hechos de 1821 no tenían nada que ver con los de 1810, más allá de haberse abierto el camino de la liberación. De hecho, cuando el historiador Carlos María Bustamante publicó una incipiente colección de documentos sobre la independencia en la que apuntaba que Iturbide se había arrepentido de haber perseguido a los insurgentes, el militar le conminó a retractarse a comienzos de 1822, porque, aseguraba, nunca iba a disculparse «de haber obrado bien y dado caza a pícaros ladrones»⁷.

Volviendo a los sermones que me ocupan, Fray Juan de Dios observaba que estas diferencias entre los dos movimientos demostraban que Dios reservó el término de la empresa a Iturbide, quien la había realizado sin el derramamiento de sangre y a través de un plan religioso como lo era el de Iguala. Por fin se unían los extremos. México recuperaba el trono del «legítimo sucesor de la corona, que ceñía Moctezuma». A través de esta operación los años de dominio español se desvanecían para ligar dos regímenes de historicidad que poco tenían que ver. Esta unión asentaba al nuevo emperador en la tradición de una monarquía autóctona que se estaba inventando para consolidar el país. La operación resultaba necesaria teniendo en cuenta que Iturbide no contaba con una legitimidad dinástica que le avalara. El recurso al pasado prehispánico era suficientemente potente para remarcar la continuidad del Imperio, únicamente oscurecida por los siglos de dominación española que debían echarse al olvido⁸.

⁶ TORRE LLOREDA, Manuel de la: *Discurso que en la misa de gracias celebrada en la iglesia mayor de la ciudad de Pátzcuaro el día 12 de diciembre de 1822, a consecuencia de la aclamación religiosa del Señor Don Agustín primero emperador de México, dijo Manuel de la Torre Lloreda. Lo publica el Ayuntamiento Constitucional de la misma ciudad*, México, Imprenta Imperial del Sr. don Alejandro Valdés, 1823, pp. 14-16; BD-UANL. Para los avatares y trayectoria de este cura remitimos a HERREJÓN, Carlos: «Colegios e intelectuales en el obispado de Michoacán, 1770-1821», en SERRANO, José Antonio (coord.): *La guerra de la independencia en el obispado de Michoacán*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2010, pp. 53-91, esp. p. 80; y GARCÍA CORONA, Nely Noemí: *Entre el cielo y la tierra: la participación de los eclesiásticos en el Congreso de Michoacán durante la primera República Federal, 1824-1825* (tesis doctoral), Sevilla, Universidad Pablo de Olavide, 2017, pp. 154-156.

⁷ Citado por ÁVILA, Alfredo: *Para la libertad...*, p. 170. Sobre estas disputas, GARRIDO ASPERÓ, M^a José: «Cada quién sus héroes», *Estudios de historia moderna y contemporánea de México*, 22 (2001), pp. 5-22.

⁸ PIÑERA, Juan de Dios María: *Sermón...*, pp. 1, 4, 6-8. Sobre la construcción de los imaginarios imperiales del periodo, ROJAS, Rafael: *La escritura...*, pp. 65-85.

En segundo lugar, atendiendo a lo que acabo de exponer, Iturbide era el eje a partir del cual giraban los discursos. Se añadieron adjetivos de alabanza a los que ya consigné y se insistió en su equiparación con el personaje bíblico de Saúl. La referencia no es casual. En hebrero su nombre significaba “deseado” y fue, según la tradición, el primer rey de los israelitas, pueblo que podía equipararse con el mexicano. Ambos no dejaron de clamar a Dios hasta que este les recompensó con un monarca adecuado a su rango. Tanto el Imperio como el portador de su Corona encontraban también en las fuentes sagradas un resorte en el que asentarse con bases sólidas. Ahora bien, la segunda parte de la narración bíblica entrañaba una lección que no pasaba por alto Antonio Joaquín Pérez, a pesar de que la adaptó a sus intereses. Según la costumbre, Saúl fue reprobado por la Providencia cuando abandonó los dictámenes de la religión y obró conforme a sus inclinaciones personales. En la exégesis del obispo de Puebla el énfasis se ponía en la conducta del pueblo israelita. Este recibió como castigo el mando de semejante rey por haber antepuesto «un gobierno meramente humano al teocrático que los Profetas habían ejercido». La misma comunidad que había implorado un soberano ahora renegaba de él. Semejante actitud, desde luego, no convenía a los mexicanos. Iturbide había sido colocado en el trono por Dios para retribuir sus anteriores sacrificios y precaverlos de los desastres que les amenazaban. Su obediencia debía ser conforme a los dictámenes de la religión. Esta enseñaba que la unión de voluntades en torno a un centro común era lo más beneficioso para cualquier país. Actuar solo por intereses particulares llevaría el país a la división y anarquía. Como se observa, el prelado hacía recaer sus advertencias sobre el pueblo. Ello, teniendo en cuenta el momento y lugar en el que lo decía, bien podía interpretarse como un aviso a los miembros del Congreso al que, de alguna manera, entendía que representaban. La elección de Iturbide para ocupar el solio imperial sería beneficiosa siempre y cuando se correspondiera con fidelidad por parte de aquellos que le habían nombrado y apoyado. Al monarca le aconsejaba en este momento de su discurso que no fuera «disimulado» como Saúl ni excesivamente opresor a la hora de hacerse respetar⁹. Unas páginas más adelante se verá que el ejemplo bíblico le serviría también para reconvenirle respecto al trato que debía mantener con la Iglesia.

Por el momento, continuaba Pérez, Iturbide se presentaba revestido de las cuatro virtudes que se esperaban de los «Héroes modernos», a saber: «la piedad cristiana, la civilidad ilustrada, el valor denodado y la política más consumada». Cada una de ellas era objeto de un examen particular por su parte. La primera se contraponía a las críticas que los filósofos realizaban a la religiosidad, la cual equiparaban con lo pusilánime y falto de vigor. Por el contrario, esta era

⁹ PÉREZ, Antonio Joaquín: *Sermón predicado...*, pp. 6, 7 y 15.

vinculada por el prelado con la fuerza y el heroísmo cuyos ejemplos habían dado tantos soberanos en los Evangelios. La fe resultaba el mejor apoyo del que podía servirse la familia imperial para que su reinado prosperara. A continuación, consideraba que Iturbide había sabido combinar lo mejor de su tierra natal con las ventajas traídas del exterior. El resultado era una formación que le hacía capaz de desempeñar cargos como militar, hombre de Estado, magistrado o economista. Todo ello, en tercer lugar, se puso de manifiesto en la gallardía mostrada en las batallas que libró. Había sido alabado en las declaraciones realizadas en su día por virreyes y militares como Ciriaco del Llano, José de la Cruz, Venegas, Calleja, Apodaca, Novella o el actual gobernador español en San Juan de Ulúa, José Dávila. Todos eran realistas proespañoles y esperaba que, cuando contaran en la península cómo habían perdido México, recordaran las transacciones pacíficas que poco a poco fueron laureando a Iturbide. Ello nos coloca, finalmente, delante del punto en el que se debía ponderar el grado de implicación directa que tuvo el emperador en conseguir la independencia.

Para el obispo de Puebla, Iturbide fue el director exclusivo de la empresa emancipadora. Veía que algunos contribuyeron a ella, pero al final «se lo dejaron todo» a él. A partir de entonces se había ocupado personalmente de la completa dirección política y militar del país: instaló la Junta Provisional Gubernativa, presidió la Regencia, asumió los cargos de Generalísimo y Almirante, propuso un beneficioso proyecto de convocatoria de Cortes que fue alterado –para su disgusto– por los diputados y constituyó la Orden Imperial de Guadalupe. En lo que a los militares se refiere, les premió con distinciones, formó nuevos reglamentos e, incluso, renunció a su sueldo y propuso una reestructuración de los fondos públicos para aumentar el erario nacional. Todo ello –concluía Antonio Joaquín Pérez– tuvo lugar en un momento en el que se precisaban caudales para mantener las tropas defensoras del Imperio¹⁰. Semejante repaso debió hacer reflexionar a más

¹⁰ *Ibidem*, pp. 16-20. El obispo de Puebla estaba en este punto explotando la buena acogida que tuvieron entre los partidarios de Iturbide sus esfuerzos en la promoción del ejército. En la sesión del 11 de marzo de 1822 el Congreso constituyente presentó un plan de hacienda que reducía el sueldo del conjunto de los empleados públicos, a excepción del de Iturbide, su padre y la viuda de O'Donojú. Iturbide solicitó que también se le aplicara dicha reducción o que, de otro modo, se procediera a exentar los salarios de todos los militares. Finalmente se le aplicó un descuento del 20% a su sueldo, aunque, en agosto de 1822, una vez fue proclamado emperador, decretó que a los militares no se les descontara nada de sus salarios. Es más, a finales de ese año, la Junta Nacional Instituyente presentó el presupuesto para el siguiente ejercicio económico. De un total de 20.328.740 pesos previstos para 1823, a la Casa Imperial se la dotaba con 1.500.000 y al Ministerio de Guerra y Marina con 9.759.530, de modo que entre ambos sumaban más de la mitad del total presupuestado. De hecho, la partida prevista para la Casa Imperial iba a suscitar fuertes críticas, hasta el punto de que el 14 de diciembre la *Gaceta del Gobierno Imperial de México* se vio obligada a salir en defensa del emperador, asegurando que «todos vemos que no se gasta ni la décima de lo que gastaban los reyes de España». Más adelante Iturbide aseguró que tenía pensado destinar la tercera parte de lo asignado «para formar un banco que sirviese de fomento a la minería, ramo principal de industria de aquel país; y que por las convulsiones pasadas se halla muy arruinado». Obtengo estos datos de las *Actas del Congreso Constituyente...*, t. I, 11 de marzo de 1822, pp. 60 y 61; *Actas de la Junta Nacional Instituyente*, 16 de diciembre de 1822, en *Historia parlamentaria de los congresos mexicanos*, México, Imprenta de J. F. Jens, 1878, pp. 42-44, reedición del Instituto de Investigaciones Legislativas, t. II, 1997; y ANNA, Timothy: *El imperio...*, pp. 76 y 98. Sobre el fomento de la minería, GUTIÉRREZ CASILLAS, José: *Papeles...*, p. 301.

de uno de los asistentes al acto sobre la situación en la que se encontraban y el peligro que podía suponer continuar con esta dinámica cesarista. El prelado realizaba con conciencia este examen y se inclinaba por reforzar la autoridad del emperador, como se desprende de dos acusaciones sutiles. Por un lado, la que realizaba a la Junta por no haber acatado sin renuencia el proyecto de convocatoria de Cortes que propuso. Por otro, respecto al tema de los caudales que había tratado de destinar a la protección del país. Esto muestra un aspecto que llevó a acalorados debates en el seno del Congreso entre el 13 y el 18 de mayo de 1822; me refiero a la cuestión de las tropas militares que he mencionado al inicio. Recuérdese que mientras Iturbide era partidario de aumentar el número de efectivos en el ejército, los diputados liberales veían en las milicias nacionales el instrumento más adecuado para llevar adelante la revolución. Para Iturbide y sus seguidores los milicianos no estaban en condiciones de enfrentarse a los ejércitos españoles y salvaguardar la independencia. El enfrentamiento llegó a tales dimensiones que incluso algún parlamentario contrario a estos presupuestos les acusó de exagerar el riesgo real de un ataque para reforzar su posición. El desenlace de las trifulcas fue el golpe de Estado por el que Iturbide fue impuesto como emperador al Congreso. La correspondencia, desde luego, estaba clara para el prelado: el ejército aupó a Iturbide, el pueblo repitió este sentimiento y el Congreso, sencillamente, fue el que, «con maduro acuerdo», lo sancionó¹¹. Insisto en que estas palabras fueron pronunciadas delante de los diputados que lo habían elegido en nombre de la soberanía nacional. El disentir de pareceres entre estos y el obispo era más que evidente.

Fray Juan de Dios coincidía también en que Iturbide fue el promotor de todos estos aspectos. Incluso lo llegaba a comparar con George Washington, primer presidente de los Estados Unidos¹². Manuel de la Torre Lloreda, por su parte, aceptaba unos pequeños matices. El párroco concordaba en que el recién nombrado emperador había sido el adalid de la independencia, pero dejaba abiertos dos resquicios. Por un lado, que el Plan de Iguala hubiera sido redactado por otro(s) sabio(s), hecho que, matizaba, tampoco importaba mucho porque finalmente fue él quien lo cumplió. Por otro, que la independencia se debía al «esfuerzo» conjunto de los mexicanos, aunque la Corona solo podía ceñirla aquel que destacó entre todos ellos¹³. Ambas cuestiones se salvaban rápidamente, pero el planteamiento desde el que partían posibilita leer entre líneas que no todos estaban completamente de acuerdo en hacer recaer sobre Iturbide los méritos de manera exclusiva. Ello comportaba el riesgo de que ese protagonismo acabara llevándole a coquetear con posiciones

¹¹ PÉREZ, Antonio Joaquín: *Sermón predicado...*, p. 6.

¹² PIÑERA, Juan de Dios María: *Sermón panegírico...*, p. 9.

¹³ TORRE LLOREDA, Manuel de la: *Discurso...*, pp. 17-18. Recuérdese que en el sexto capítulo se dio cuenta de que Iturbide entregó el Plan de Iguala a terceras personas para que opinaran sobre aspectos concretos.

autoritarias. De hecho, como se planteará, Iturbide acabó convencido de que la emancipación se había conseguido por su decisivo arbitraje. Tanto el Plan de Iguala como los Tratados de Córdoba eran el resultado de su proyecto para salvar a la patria mexicana. Solo en él se condensaba la voluntad nacional.

La interpretación del canónigo José María Hidalgo insistía más en el carácter providencial de la elección imperial. Su visión teocrática hacía que toda resolución dependiera en última instancia de la voluntad de Dios. Los seguidores de la «orgullosa filosofía» veían la coronación como un fruto de la mera casualidad, pero los católicos mexicanos sabían que no se trataba de un «movimiento irreflexivo», sino de un voto unánime dirigido por una fuerza superior: «El cielo pues lo elige, el ejército y el pueblo mexicano lo proclama, la nación lo acepta y saluda por su monarca y emperador, y la religión exige y reclama nuestro reconocimiento a tan señalado beneficio». Coincidiendo en este punto con el obispo Pérez, el papel de los diputados en todo el proceso quedaba relegado a un plano secundario. La capacidad de mando de los reyes no provenía de la soberanía nacional, sino directamente de Dios, única fuente de autoridad. Se trataba de un Dios que todo lo tenía previsto:

El Cielo, o naciones todas del orbe, os permite que os inventéis un género de gobierno; pero entended que los decretos de la Providencia habían ya previsto y prevenido vuestras sabias disposiciones. Vosotras como libres y dóciles os elegisteis al Soberano que él os había destinado, y para revestirlo de su autoridad esperaba vuestro consentimiento y elección; y luego estampó en él el sello de la Divinidad. Ved ahí ya no al rey que os hicisteis, sino al rey que el Cielo os dio: Vosotras fuisteis la ocasión de su potestad, no el origen de su poder: [...]. No lo elevó vuestra mano al Trono, sino que él fue colocado en el Trono del mismo Dios¹⁴.

De acuerdo con este esquema del origen del poder, para el Dr. Hidalgo los principios jurídicos y legales de una nación católica como México debían regirse por los dictámenes contenidos en las Sagradas Escrituras. En ellas se recogían títulos que descubrían a sus exégetas «un no sé que de divino en la frente de los monarcas». Estos estaban situados entre Dios y los pueblos y actuaban como un «obispo fuera de la Iglesia» en la conservación del orden prescrito desde las alturas. Por tanto, en el soberano encontraban sus súbditos «la imagen visible de Dios». Los reyes eran una potestad revestida de una autoridad suprema y trascendente a la que se debía obedecer. Los filósofos y políticos podían discutir con sus «invenciones y sutilezas» sobre los orígenes de la soberanía y los límites que cabía establecer a un sistema para evitar el despotismo y la anarquía, pero los católicos tenían a la religión como guía por encima de esas disquisiciones

¹⁴ HIDALGO, José María: *Sermón que en la solemne función que celebró el ilustre Ayuntamiento de Guadalajara, capital de la Nueva Galicia en la Iglesia Catedral de la misma ciudad el día 13 de diciembre de 1822 por la proclamación y jura de su Augusto emperador Agustín Primero*, Guadalajara, Imprenta Imperial de don Mariano Rodríguez, 1822, pp. 6, 7 y 24. Agradezco a Brian Connaughton su gentileza al facilitarme copia de este documento.

fruto de la «ciega y soberbia razón humana». Con estas reflexiones, no sorprende que Iturbide fuera presentado por este eclesiástico como un prohombre revestido de todas las virtudes religiosas. Tras observar el estado de abatimiento en el que se encontraba la Iglesia, como resultado de los decretos de las Cortes de España y de los planes de sofistas modernos como los «Bayles, Helvecios, Voltaires, Rousouos y Raynaldos», se decidió a intervenir siguiendo el ejemplo de los antiguos macabeos. Su objetivo no fue otro que conservar el catolicismo en su estado más puro para que México brillara como un «nuevo Israel de la Ley de Gracia». De ello, recordaba, dio muestras en la carta que dirigió al obispo Cabañas el 24 de febrero de 1821, donde asentó «que o la religión se ha de conservar pura y sin mancha en la Nueva España, o Iturbide no ha de existir». A partir de entonces se había convertido en el elegido para ceñir la corona imperial. En una de sus manos portaba el «ramo de verde oliva» para convidar a la paz, pero en la otra relucía la espada con la que Dios le encargaba concluir la empresa que abanderaba. Esta arma era el instrumento con el que la Providencia confiaba en sus reyes el combate sin cuartel en la tierra a los secuaces históricos de la fe y el orden político de los creyentes. Se trataba de una «espada cuya fuerza es del Cielo: en cuya punta está el terror y espanto de los enemigos de la religión y de la patria, y con ella mantendrá seguros los altares y los tronos, y rebatirá el furor de los enemigos de todo lo bueno». En suma, el nuevo emperador era el «caudillo» de Dios para México¹⁵.

El cuarto aspecto que abordaron estas disertaciones fue el de la conveniencia de adoptar la monarquía como régimen idóneo para México, pues esta era la única capaz de mantener los vínculos sociales y políticos. Para el cura de Pátzcuaro la monarquía que encabezaba Iturbide recogía lo mejor de todas las formas de gobierno posibles: la sabiduría de la aristocracia, la justicia de la democracia y la posibilidad de reclamar las iniquidades a través de la imprenta del republicanismo. A pesar de este «compuesto», en ningún caso podía pensarse que estos modelos de gobierno eran mejores que el adoptado en México. Una república no podía funcionar en un país tan amplio y con notorias diferencias sociales. El Imperio había sido instaurado ante los clamores de la «opinión pública». Era el espacio donde Iturbide se había comprometido a respetar la Carta Magna y a defender la libertad de la nación y los derechos de sus integrantes¹⁶. Todos debían

¹⁵ *Ibidem* pp. 8, 12, 13, 15, 16 y 23-27. El argumento de la espada ya lo había utilizado con anterioridad para referirse al poder del virrey Venegas, lo cual da de nuevo cuenta sobre la capacidad de adaptación contextual de los discursos eclesiásticos y sus posibilidades de reutilización en momentos distintos y hasta antagonicos. HIDALGO, José María: *Sermón eucarístico que en la solemne función celebrada en la Santa iglesia catedral de Guadalajara, por el singular beneficio del cielo, en haberse descubierto e impedido la conspiración tramada en México contra el primero y más digno jefe del reino, y contra todos los bienes ciudadanos. Dijo el doctor..., canónigo magistral de la misma iglesia, por encargo del M. I. señor brigadier D. José de la Cruz, comandante general del ejército de reserva, gobernador intendente de esta provincia, y presidente de la Real Audiencia. Que lo da a luz en testimonio de su celo, y ardientes deseos de la pública tranquilidad*, Guadalajara, de orden superior, s.f. La prédica se realizó el 29 de agosto de 1811.

¹⁶ TORRE LLOREDA, Manuel de la: *Discurso que...*, pp. 11-13.

unirse al emperador para caminar juntos en una misma dirección. Fray Juan de Dios era de opiniones más tajantes. Rechazaba los gobiernos democrático, aristocrático y absoluto. Veía con terror la posibilidad de que el pueblo asumiera el poder. Este era definido como un «monstruo», «caprichoso», «inconstante», «furioso» «irresoluto» y fácilmente seducible. Tampoco le convencía el dominio de los eminentes, pues acabaría por destruir la unidad que se buscaba. En cuanto al último de ellos, temía que derivara en despotismo. Solo le quedaba como opción la monarquía moderada, única capaz de perdurar. Esta debía asentarse sobre las leyes «naturales» de la nación y de la religión cristiana, cuya primera base había sido puesta con el Plan de Iguala. Por ello se trataba de rodear al trono con hombres virtuosos que le ayudaran a no plegarse ante las adversidades. Simbólicamente esta imagen tenía una potente carga en la que se presentaba a la Corona como necesitada de apoyos. Esta todavía no estaba lo suficientemente asentada para hacer frente por sí sola a los enemigos con los que contaba. Iturbide era como un padre que precisaba de sus hijos a la hora de vivir tranquilo en su morada. Con estas declaraciones se buscaba trabar vínculos recíprocos de dependencia entre el cabeza de la nueva dinastía y su pueblo. Solo a través de esta dependencia mutua podría alcanzarse la felicidad general de la nación:

En el reinado de Agustín no se oirán aquellas quejas, de que el trono es inaccesible a los sentimientos: que la corte ignora las desgracias de los pueblos, y que en medio del esplendor que lo rodea, no se acuerda de los desgraciados. ¡Qué! En su reinado no se conocerán las necesidades, y los infelices dejarán de serlo: si las hubiere, las lágrimas de nuestro emperador se mezclarán con las de su pueblo, y todo cuanto nos haga sufrir la miseria, se lo hará padecer a él mismo su gran corazón. ¡qué! Sus deseos sobrepujarán a su poder; sus beneficios pasarán de edad en edad, y subsistirán sin temor, de que sean sepultados, sino con el excidio [sic] del universo¹⁷.

Como contrapunto, el obispo poblano daba cuenta de los males que provocaba esta división. Aseguraba que en el momento previo a la coronación fue cuando se manifestaron los cuatro sectores en que se encontraba escindido políticamente el país: borbonistas, iturbidistas, republicanos y «optimistas» se lanzaron a la arena política de la capital y provincias pensando que también tenían voz en el seno del ejército y el Congreso. La proclamación de Iturbide como emperador libró al país de los terribles estragos de la disolución social, en donde cada clase hubiera visto peligrar su estado y empleo. Además, estas rupturas internas solo habrían servido para presentarse ante el mundo como un país incapaz de alcanzar su prosperidad por medio de la independencia¹⁸. Iturbide garantizaba el orden y la unidad.

El Dr. Hidalgo, a su vez, hizo notar que en el momento en el que se consumó la independencia se observaba una profunda división en México entre las opiniones de aquellos que

¹⁷ PIÑERA, Juan de Dios María: *Sermón panegírico...*, pp. 11-13 y 19.

¹⁸ PÉREZ, Antonio Joaquín: *Sermón predicado...*, pp. 12 y 13.

apostaban por la democracia y los partidarios de una monarquía absoluta. Sin embargo, la monarquía teocrática era la más adecuada para este eclesiástico porque, al estar basada en las Sagradas Escrituras, encontraba allí un ejemplo de moderación. Frente a los excesos de la liberalidad que predicaban los apóstoles de la falsa filosofía, la religión enseñaba el camino de la medida, orden y rectitud. De todo ello se había valido Iturbide, quien dio muestras del espíritu que le regía al conseguir la independencia «sin efusión de sangre, sin la desolación y el estrago con que amagaba el terrorismo»¹⁹.

El último aspecto que interesó a los oradores nos devuelve a la comparación entre Saúl e Iturbide. Esta vez sí que el obispo Pérez acudió al relato canónico para recordar el final trágico del personaje bíblico reprobado por Dios al desobedecer sus leyes. La moraleja era clara: si el emperador quería disfrutar de un largo reinado debía respetar los mandatos de la Iglesia y sus ministros²⁰. Ya se vio cómo estos contribuyeron con sus prédicas a que lograra la independencia del país. De alguna forma la religión debía ser retribuida por ello. Más directo todavía fue Piñera, quien recordó a sus feligreses que todo príncipe católico estaba obligado a proteger a la Iglesia, conservar sus derechos y mantener el goce de sus fueros. Los eclesiásticos, por la parte que les tocaba, contribuirían a reforzar los tronos siempre y cuando se cumplieran estos requisitos. El príncipe no debía traspasar el límite de la protección bajo el pretexto de reforma, pues ir más allá significaba caer en el intervencionismo que tanto daño había hecho en boca de Voltaire, Federico de Prusia y el resto de sofistas de su calaña. Por tanto, Iglesia y Estado eran «esencialmente independientes» el uno del otro, con soberanías distintas y autónomas. Entre ambos existía una «confederación» por la que se prestaban ayuda mutua, pero cada uno debía mantenerse en su esfera de influencia sin más interferencias. Traspasar estos lindes conducía también a rivalidades y turbaciones. La emancipación cobraba así un significado especial. No solo se trataba de la ruptura política con la metrópoli, pues también la Iglesia se desprendía con ella de las cargas regalistas para recuperar el pleno control de su potestad. Por su parte, los sermones de coronación servían para aleccionar al emperador sobre las relaciones que debía mantener con dicha institución. Los eclesiásticos serían el sostén del Imperio siempre y cuando este les correspondiera mediante un trato privilegiado. Este fraile recordaba, además, que Iturbide se había comprometido en el momento en que se sancionó la ruptura con España a devolver el culto a su antiguo esplendor, retornar los fueros y preeminencias de los eclesiásticos y reponer las órdenes religiosas. Sobre la base de estos puntos solo podía esperarse que la religión realizara «progresos majestuosos» en

¹⁹ HIDALGO, José María: *Sermón...*, pp. 4, 5 y 18.

²⁰ PÉREZ, Antonio Joaquín: *Sermón predicado...*, p. 21.

México²¹. El camino estaba marcado. De su correcto tránsito dependía en buena medida el futuro de la nueva dinastía.

8.2. El «discípulo» de Calleja

La biografía de Juan Ortiz sobre Félix María Calleja, a la que he recurrido en diversas ocasiones en este trabajo, concluye afirmando que Iturbide heredó su legado como «discípulo más destacado»²². La cuestión no es menor, a pesar de que los historiadores no han reparado hasta el momento en demasía sobre esta cuestión, más allá de los aspectos de organización militar. Como se indicó en el capítulo tercero, el Calleja virrey buscó por todos los medios concentrar el poder en su persona, ya fuera en tiempos de constitucionalismo o de gobierno absoluto. Su propuesta pasaba por una completa militarización del orden público y de la sociedad bajo su dirección, aprovechándose de los distintos resortes políticos que estuvieran en marcha. El contexto de guerra civil era el apropiado para acciones en las que lo castrense lo imbuyera todo. Además, tenía una firme convicción de que solo él podía salvar Nueva España y América del desgarró provocado por los insurgentes y liberales. Se situaba en la cúspide como un hombre de acción predispuesto a ser el primero en tomar las armas y enfrentarse con los enemigos. Su desdén por la política y por los políticos modernos le hacía considerar los debates y la diversidad de opiniones como gérmenes de las revoluciones. La solución pasaba por unos parámetros en los que la unidad de mando se consideraba imprescindible porque la voz del líder era la verdadera expresión del sentir general.

Desde luego que esta descripción que acabo de realizar no fue totalmente exclusiva del virrey novohispano. Buena parte de los hombres de armas en el siglo XIX se caracterizaron por esta conducta que anteponía un patriotismo autoritario y castrense a cualquier otro aspecto. Es sabido que las diversas guerras civiles que recorrieron el suelo europeo y americano en esa centuria contribuyeron a que los militares adquirieran un protagonismo inusitado en la esfera público-política²³. Alguien bastante alejado de los parámetros ideológicos de Calleja e Iturbide, como fue el militar español Baldomero Espartero (1793-1879), realizó también algunas declaraciones equiparables. Su primera estancia en el virreinato del Perú (1815-1824) le enseñó la dureza de un enfrentamiento peculiar de guerrillas dispersas y la necesidad de que el mando se concentrara. El poco afecto que profesaba por las tramas políticas, su liderazgo militar y su afición

²¹ PIÑERA, Juan de Dios María: *Sermón panegírico...*, pp. 20-23.

²² ORTIZ, Juan: *Calleja...*, p. 253.

²³ CHRISTIANSEN, Eric: *Los orígenes del poder militar en España, 1800-1854*, Madrid, Aguilar, 1974; LYNCH, John: *Caudillos en Hispanoamérica, 1810-1850*, Madrid, Mapfre, 1993; y GUZMÁN, Moisés: «El Generalísimo...».

a erigirse en portavoz de los deseos nacionales también son sobradamente conocidos. En agosto de 1837, durante el contexto de la primera guerra carlista, aseguró sintomáticamente que «donde todo es guerra todo debe estar sujeto al brazo militar»²⁴.

8.2.1. *La ilusión monárquica de Iturbide*

Estas cuestiones apuntadas pueden contribuir a entender mejor la trayectoria de Iturbide durante los meses en los que ciñó la corona imperial. La tendencia hacia la centralización del mando se ha visto durante las sesiones de la Junta Provisional Gubernativa, cuando trató de imponer su parecer. La llegada al trono iba a reforzar todavía más esta deriva. De alguna forma, Iturbide llegó a convencerse de que la independencia había sido el resultado exclusivo de sus acciones, de tal modo que él representaba la opinión general de la nación mexicana. Ello iba a entrar en conflicto con el Congreso constituyente, quien también fundamentó su legitimidad en la soberanía nacional. La diferencia radica en que Iturbide iba a convertir dicho principio en un concepto de acción, saliéndose así de los márgenes estrictos de la teoría política. Tal y como expresó al poco de su coronación, en 1821 decidió romper los lazos con España para evitar que México entrara en un estado de «anarquía» como el de la península. Al año siguiente sentía que nuevas convulsiones estaban arrastrando el país hacia la misma deriva, por eso había aceptado este nuevo reto: «¿La propia mano que en aquella anterior ominosa situación pudo salvarla, no sería por una consecuencia natural obligada después constantemente a protegerla y conservarla?». No había dudas, «aquella misma mano, y con el único objeto de tu salvación, regirá el Cetro que le has encomendado»²⁵. En sus *Memorias* recordaría que «cuando entré en México mi voluntad era la ley, yo mandaba la fuerza pública, los tribunales no tenían más facultades que las que emanaban de mi autoridad». Entonces, se preguntaba, «¿pude ser más absoluto?, ¿y quién me obligó a dividir los poderes? Yo, y yo solo porque así lo consideré justo»²⁶. La coronación solo fue el paso siguiente de un sentir colectivo al que no podía hacer oídos sordos. Siempre estuvo convencido de que contaba con el apoyo popular y militar, reforzado por la sanción divina. En su alocución al ejército manifestó que había sido elegido emperador «por la gracia de Dios, por vuestros esfuerzos, y la voluntad de los pueblos»²⁷. No entendía que debiera el cargo al Congreso. Ante los propios diputados les recordó que ellos sólo habían sido los encargados de «confirmar» una

²⁴ SHUBERT, Adrian: *Espartero, el Pacificador*, Madrid, Galaxia Gutenberg, 2018, p. 108.

²⁵ «Agustín a sus conciudadanos», *Gaceta del Gobierno Imperial de México*, 25 de mayo de 1822, n° 44, p. 329.

²⁶ ITURBIDE, Agustín de: «Memorias que escribí...», p. 161.

²⁷ «El emperador al ejército», *Gaceta del Gobierno Imperial de México*, 25 de mayo de 1822, n° 44, p. 330.

decisión ya tomada²⁸. Este aspecto es importante. En estos momentos Iturbide pedía en sus proclamas un absoluto respeto a las decisiones de los representantes. Sin embargo, el hecho de no considerar que sus poderes venían directamente de la Cámara le daba un margen de maniobra que muy pronto explotaría. Las decisiones del Congreso debían acatarse, siempre y cuando no entraran en conflicto con los intereses de la patria que él salvaguardaba en nombre del pueblo y del ejército. Como líder castrense, se consideraba el único capaz de encabezar la protección del país en el caso de que España emprendiera una reconquista. Este aspecto fue exagerado intencionadamente por parte de sus seguidores para justificar el desvío autoritario del Imperio. La imagen del enemigo exterior servía para reforzar los lazos sociales y crear un clima de excepcionalidad en el que solo la presencia del ejército podía asegurar la independencia nacional²⁹. Además, la idea de la conspiración interna contra el Trono avalaría la toma de medidas extraordinarias. Si este era el sostén de la patria, cualquier ataque que recibiera se entendía como una afrenta más general y pernicioso. Todo ello estaba imbuido de un lenguaje paternalista y tradicional en el que el pueblo era entendido como un agente decisivo a la hora de movilizarse en ayuda del emperador-padre: «el amor del pueblo es la felicidad del príncipe, y la benevolencia del príncipe la felicidad del pueblo»³⁰. Desde Puebla, cuando el 25 de mayo de 1822 el obispo Pérez conoció la sanción de Iturbide por parte del Congreso, felicitó a sus miembros por haber salvado la nación «dándole por soberano un padre». Este «héroe» la había sacado de su esclavitud y desde entonces trabajó por ganarse los corazones de los mexicanos³¹.

Algunas de las observaciones que estoy realizando han llevado a que se haya comparado la política imperial de Iturbide con el modelo cesarista que instauró Napoleón Bonaparte. He apuntado que el ceremonial de coronación estuvo muy influenciado por el que tuvo lugar en Notre-Dame en diciembre de 1804. También lo fueron las imágenes con las que se representó a la familia imperial³². Durante todo su reinado se aplicaron medidas de liberalización económica que fueron acompañadas de políticas imperativas, militaristas y conservadoras. Considero que para entender el modelo que estaba proponiendo es necesario sumar al innegable influjo napoleónico el sustrato en el que se había formado durante los años de la guerra contra la insurgencia y en el que Calleja actuó como su referencia, por más que en un momento determinado surgieran entre ellos

²⁸ «Su Majestad el emperador, después de haber jurado en el Congreso, pronunció el discurso siguiente», *Ibidem*, p. 334.

²⁹ Sobre los debates en España a propósito de una intervención en Iberoamérica entre 1820 y 1823 véase COSTELOE, Michael P.: *La respuesta a la independencia. La España imperial y las revoluciones hispanoamericanas, 1810-1840*, México, FCE, 1989 [1986], pp. 112-124.

³⁰ «Agustín a sus conciudadanos», *Gaceta del Gobierno Imperial de México*, 25 de mayo de 1822, n° 44, p. 330.

³¹ *Ibidem*, 30 de mayo de 1822, n° 47, p. 354 y 355.

³² RODRÍGUEZ MOYA, Inmaculada: «Agustín de Iturbide, ¿héroe o emperador?» en MÍNGUEZ, Víctor y CHUST, Manuel (coords.): *La construcción del héroe...*, pp. 211-229.

desavenencias. Ambos compartían su rechazo al debate político de las asambleas modernas. No consideraban que los problemas de la patria pudieran resolverse en medio de discusiones que solo alargaban la resolución de los conflictos o acababan en puntos muertos. En Iturbide encontramos que sus reiteradas invocaciones a la soberanía nacional y al constitucionalismo fueron parejas de intenciones completamente arbitrarias y anticonstitucionales, cuando no reaccionarias. En su proyecto, un ejecutivo fuerte y prácticamente omnímodo en sus decisiones debía ser el director de la vida política interna. Según este esquema, la Junta Provisional Gubernativa y el Congreso constituyente no eran depositarios exclusivos de la soberanía nacional. A pesar de las resistencias de los diputados más liberales, el Código gaditano que siguió vigente hasta finales de 1822 quedó progresivamente desvirtuado en el transcurso de esa etapa. Si, insisto, Iturbide se consideraba el representante de la nación, entonces la voluntad general coincidía con la suya hasta consagrarlo como vocero único de los mexicanos. Se ha apuntado con razón que no pretendía necesariamente un retorno al absolutismo³³, por más que continuamente se escucharan voces en esa dirección. Su modelo pasaba por otros parámetros de gobierno que combinaban elementos antiguos e inéditos, aunque siempre superponiendo la faceta militar. El momento era radicalmente distinto al que vivió Calleja en Nueva España, pero su «discípulo», en ese nuevo contexto, utilizó a su favor todo aquello que había aprendido en el pasado, especialmente en lo tocante a la militarización de la vida política.

Bajo la designación de «monarquía moderada» a la que continuamente apeló el emperador vamos a encontrarnos con un modelo bastante ambivalente en el que se conjugaron dos planos. El sistema liberal, que en nombre de la soberanía nacional garantizaba los derechos y libertades privadas de los individuos, estaba supeditado a una concepción mucho más conservadora y autoritaria del Estado. El análisis de los discursos de Iturbide desde que se produjo la independencia permite plantear que en su proyecto de monarquía el emperador debía recuperar la autoridad de la que fue despojado por la Asamblea, asumiendo los poderes ejecutivo y legislativo. Las Cortes en las que posiblemente pensaba debían actuar a modo de un cuerpo intermedio que gobernaría junto a él en un régimen de soberanía compartida, aunque con diputados afines al régimen y dispuestos a sacrificar sus convicciones políticas en caso de emergencia. Contrariamente al poder omnímodo que reclamaban los parlamentos modernos, se trataría de un Congreso que no pretendería expoliarle su autoridad. Sus miembros serían los verdaderamente representantes del conjunto del país. Recuérdese que el proyecto que presentó a la Junta Provisional Gubernativa para su reunión estipulaba la participación de los distintos grupos que él

³³ FRASQUET, Ivana: *Las caras...*, p. 249.

consideraba que integraban la «representación nacional». Junto con su concurrencia, esta Asamblea era la única capaz de personificar los intereses generales. Ello estaba atravesado por el papel que debía desempeñar la religión a la hora de recuperar el mando. La represión política sobre los enemigos del Estado debía ir acompañada de la religiosa. Ambas constituían el mejor instrumento de contención, pues se identificaba que el principal motivo de la disminución del respeto a las autoridades estaba en el avance de la incredulidad³⁴.

El enfrentamiento entre Iturbide y el Congreso ejemplifica la distinta concepción de la soberanía entre ambos. Los diputados se consideraban depositarios de la misma y, en correspondencia, actuaban como representantes de la nación mexicana. De ahí que el Congreso se reservara el poder legislativo y considerara que de él emanaban los otros dos. Además, siguiendo el ejemplo de las Cortes de Cádiz, se autodenominaba «Majestad», reservando el tratamiento de «Alteza» para la Regencia y para los tribunales de justicia. Tras la proclamación de Iturbide como emperador este pasó a ostentar el de «Majestad Imperial», mientras que el poder legislativo, sintomáticamente, optó por quedarse con el de «Soberanía». El objetivo era claro: remarcar que esta continuaba residiendo en la nación que los diputados representaban y que, además, había sido el Congreso el que entregó el mando imperial a Iturbide. Por tanto, este no era el “soberano” del nuevo Estado-nación. Desde luego, semejante interpretación no era del agrado del emperador. Tras la disolución del Congreso y la apertura de las sesiones de la Junta Nacional Instituyente se encargó de hacer desaparecer dicho tratamiento y de que se adoptara uno «impersonal», designándose el presidente como «Excelencia» y los vocales como «Señoría»³⁵.

Dos observaciones deben realizarse a los párrafos anteriores para una mejor comprensión de lo que supuso el Imperio. He señalado que durante ese periodo el componente liberal en materia económica que se aplicó se ha entendido como uno de los factores que explica la continuación del proceso revolucionario en México, amortiguando así una parte de las imputaciones reaccionarias que se han vertido sobre dicho momento³⁶. Siendo ello cierto, pienso que, a modo de hipótesis, también es posible matizarlo para aproximarse a la manera en que distintos planos pueden combinarse dentro de proyectos también diversos. En el caso español, estas cuestiones han sido

³⁴ Para realizar estas observaciones me han servido de guía las reflexiones teóricas de RIVERA, Antonio: *Reacción y revolución...*; ÁVILA, Alfredo: *En nombre de la nación...*, pp. 213-243; ID: *Para la libertad...*, pp. 208-211; y FRASQUET, Ivana: *Las caras...*, pp. 247-276.

³⁵ Sobre el particular, FRASQUET, Ivana: *Las caras...*, pp. 150, 151, 192 y 250. De hecho, resulta sintomático que en una de las críticas al Congreso mexicano aparecidas en la *Gaceta* se impugnara, precisamente, el hecho de que se hubiera declarado «Soberano absoluto», dejando a Iturbide como «un mero dependiente sujeto a los caprichos de su soberanía». *Gaceta del Gobierno Imperial de México*, 8 de febrero de 1823, nº 18, pp. 67-69.

³⁶ SERRANO, José Antonio: «Liberalismo y contribuciones directas en México, 1810-1825», en CHUST, Manuel y FRASQUET, Ivana (eds.): *La trascendencia del liberalismo doceañista en España y en América*, Valencia, Biblioteca Valenciana, 2004, pp. 187-210; y FRASQUET, Ivana: *Las caras...*, pp. 260-266.

estudiadas para el tiempo que se abrió a partir de 1823 tras el segundo retorno al absolutismo de Fernando VII. Historiadores como Jean-Philippe Luis señalan que la introducción de ciertas dosis de liberalismo económico y los aspectos relativos al funcionamiento del aparato del Estado se consideraban «neutros» en términos políticos. Es decir, ambas medidas eran compatibles con programas profundamente antiliberales como el que se desarrolló en la península durante la Década Ominosa (1823-1833). En contextos excepcionales y con dificultades financieras estas políticas reformistas eran necesarias para dar una salida viable a las crisis, incluso dentro de un marco absolutista como el de la última etapa fernandina³⁷. Salvando las distancias, ello puede contribuir a explicar mejor la dinámica del Imperio. Las penurias fiscales del nuevo Estado-nación mexicano, de las que continuamente hablaba el Gobierno y se debatían en el Congreso y la Junta Nacional Instituyente, impulsaron necesariamente la adopción de medidas de este tipo. Ahora bien, existía una línea roja que el emperador no parecía estar dispuesto a traspasar a pesar de las exigencias de los diputados. Se trata de aquella que afectaba a los eclesiásticos, por más que de manera reiterada les pidiera ayuda económica y ello implicara desprenderse de una parte de sus bienes para cumplir las demandas. El proyecto de contribución directa de finales de 1822 exceptuó a los religiosos de los impuestos de capitación y consumo. Como contrapartida, es cierto que se fijó que abonarían un 5% del valor de las rentas de sus propiedades rústicas y urbanas³⁸.

El segundo aspecto está directamente relacionado con este asunto. Buena parte de los religiosos residentes en México habían supuesto hasta el momento un sostén fundamental en la empresa política de Iturbide. Este debía recompensarles atendiendo a algunas de las reclamaciones que formularon desde la segunda mitad de 1820. Como en otras cuestiones, en este tema iba a encontrarse con el obstáculo que suponía el Congreso, poco inclinado a favorecer las demandas de un sector al que asociaba –no sin falta de fundamento– con la oposición al régimen liberal. Cuando el militar clausuró la Asamblea y adquirió las mayores cotas de poder, la Junta Nacional Instituyente diseñó un modelo de Estado-nación en el *Reglamento Provisional Político* en el que los eclesiásticos ocupaban un lugar extraordinariamente privilegiado. Tendré ocasión de examinar en qué medidas consistía y el tipo de orden que se sancionaba en su momento. Ahora solo quiero señalar que ello se aleja bastante del estilo del Imperio francés. Como es sabido, Napoleón mostró unas actitudes pragmáticas ante la religión y convirtió a la Iglesia en un instrumento prácticamente civil del Estado: las leyes del Vaticano necesitaban la aprobación del Gobierno para entrar en

³⁷ LUIS, Jean-Philippe: «La Década Ominosa (1823-1833)...».

³⁸ FRASQUET, Ivana: *Las caras...*, pp. 263-265. Sobre las dificultades fiscales y hacendísticas del Imperio, GARRIDO ASPERÓ, M^a José: «¿Quién paga los gastos de la representación política? Las dietas de los diputados de la provincia de México en el primer Congreso constituyente mexicano», *Secuencia*, 87 (2013), pp. 31-48.

vigor, los obispos debían rendirle cuentas, se requería una ceremonia civil para los casamientos previa a la religiosa o, entre otros, el clero era considerado un funcionario público³⁹. No estuvo entre los planes de Iturbide aplicar medidas de este tipo. Más bien todo lo contrario. Creo que se ha insistido poco –para el periodo del Imperio– en su dimensión religiosa y en las implicaciones que ello tiene desde el punto de vista político y económico. Se ha aceptado como algo obvio que los eclesiásticos respaldaron el proyecto de Iturbide por conservar su estatus, sin entrar a analizar qué suponía –o podía suponer– ello desde diferentes perspectivas. Tratar de impulsar un Estado-nación en el que la Iglesia recuperaba el poder que había estado perdiendo en los decenios previos no es una cuestión que deba pasar desapercibida. Evidentemente debemos evitar ofrecer una imagen monolítica de los eclesiásticos, cuyas tendencias políticas se ha mostrado que divergían. Sin embargo, para los más cercanos a posturas refractarias –ya fuera por convicción o coyunturalmente– el Imperio fue visto como la oportunidad de redimir el tiempo de la impiedad moderna.

Todas las cuestiones que acabo de apuntar encontrarán respuestas más satisfactorias cuando se realice una biografía actualizada de Iturbide que tenga en cuenta nuevas inquietudes y enfoques teórico-metodológicos. Igualmente, considero que el periodo del Imperio debería ser objeto de reconsideración aprovechando la coyuntura del bicentenario de la proclamación de la independencia que se abrirá a partir de 2021. Por mi parte, me interesa prestar especial atención al proceso por el que el militar fue concentrando el poder y los discursos que se utilizaron para justificarlo. De este modo intentaré acercarme al ideal de gobierno que Iturbide fue madurando a partir de algunas convicciones personales sobre lo que suponía el ejercicio inmediatista del poder. La política implica determinación y capacidad de adaptarse a las circunstancias cambiantes, por ello parto de la premisa de que no se puede encasillar a los actores en compartimentos estancos o juzgar sus acciones a partir de apriorismos. En este repaso reconozco la deuda con el trabajo de Ivana Frasquet, quien se ocupó de rastrear pormenorizadamente el desarrollo de los conflictos políticos que tuvieron lugar entre el Congreso y el Gobierno⁴⁰. La interpretación que a continuación se presenta está centrada en los aspectos contrarrevolucionarios que se pueden encontrar en esta etapa y que, como he venido comentando, se insertan dentro de un proceso revolucionario más dilatado. Entre finales de julio y octubre se observa una controversia sobre el ejercicio de la soberanía nacional que enlaza con la reivindicación por parte de los diputados de la legitimidad del poder legislativo y los abusos que se imputaban reiteradamente al ejecutivo que

³⁹ BURLEIGHT, Michael: *Poder terrenal...*, pp. 131-137.

⁴⁰ FRASQUET, Ivana: *Las caras...*, pp. 220-253.

Iturbide encabezaba. De ese recorrido me detendré en algunos de los momentos de máxima tensión.

8.2.2. *Auge y caída*

La capital del Imperio vivió nuevos altercados en mitad del debate sobre la composición del Tribunal Superior de Justicia, por el que el Congreso arrebató al emperador la facultad de nombrar magistrados según lo prevenido en la Constitución de 1812. Está documentado que el 31 de julio de 1822 las bases populares iturbidistas se manifestaron exigiendo la disolución de la Cámara y el establecimiento de un régimen absolutista. Según un informador estadounidense «las tropas de la ciudad formaron una conspiración para tomar posesión del Congreso y declarar al emperador absoluto». Aunque no parece que Iturbide estuviera realmente detrás de la movilización, el hecho de que ordenara que las tropas estuvieran acuarteladas puede dar a entender que podía tener algún interés en que no se reprimieran las movilizaciones que le reclamaban como monarca absoluto⁴¹. De hecho, este episodio provocó la reacción de otros regimientos que se alzaron en favor de la república, y ello sí que sería utilizado por el Gobierno en su beneficio. En un momento en el que el Congreso esperaba aprobar la amnistía de aquellos presos políticos encausados durante la fase en la que Iturbide fue proclamado emperador, esta revuelta sirvió para que el Consejo de Estado no admitiera la medida. Por el contrario, se propuso la suspensión de las garantías judiciales prevenidas en la Carta gaditana y la creación de unos tribunales especiales de carácter militar que coartaban las libertades civiles. Era el primer intento para poner en práctica la ley marcial y supeditar el orden constitucional al mando castrense. La negativa por parte de los diputados a este plan fue rotunda. A lo largo de agosto la situación se volvió extraordinariamente crítica. Por un lado, corrieron nuevas noticias y rumores de que se pretendía convertir al emperador en un soberano absoluto siguiendo el procedimiento que le llevó hasta el poder. Por otro, se empezaron a realizar detenciones e interrogatorios a ciertos diputados acusados de conspiración. Algunos oradores todavía creyeron que Iturbide iba a mantener su acuerdo de respeto a la soberanía nacional. Decidieron escribir para exponerle su parecer sobre la situación en la que se encontraban y recordarle que había sido el Congreso el que lo coronó. Cuando este recibió el mensaje aseguró que estaba «dispuesto a marchar por la senda constitucional»⁴². Era

⁴¹ ÁVILA, Alfredo: *Para la libertad...*, pp. 128 y 129.

⁴² *Actas del Congreso constituyente mexicano*, t. III, 29 de agosto de 1822, México, Alejandro Valdés, 1823, p. 141; en *Actas constitucionales mexicanas (1821-1824)*, t. IV, vol. III, México, UNAM, 1980.

finales de mes y algunos rápidamente encontraron en estas palabras un eco de la conocida afirmación que Fernando VII había realizado dos años atrás.

La respuesta de Iturbide al escrito de los diputados se leería en la sesión del día siguiente. El emperador recordaba que había jurado regir la nación bajo un sistema constitucional y que sería fiel a su palabra siempre y cuando ello no fuera contra el bien del Imperio. Desde un primer momento quedaba claro que la Carta gaditana era un obstáculo a sus propósitos y que no estaba dispuesto a que continuara bloqueándole. A partir de aquí dejaba la puerta abierta a que el Congreso fuera disuelto si este actuaba en detrimento de los intereses del país: «si por los vicios de su organización o las pasiones de sus agentes se quisiese convertir en instrumento de la anarquía, la nación misma, en uso de sus derechos soberanos, se dará una nueva representación, y yo seré el primero que la invoque». No quería ejercer la administración «con despotismo» y por ello rechazaba las comparaciones que se le habían hecho con el soberano español. Mientras que este destruyó las Cortes en 1814, él les dio existencia y vida en México tras el éxito que obtuvo con la independencia, de otra forma, sentenciaba, «jamás se hubiera visto formado, si la victoria no corona mis esfuerzos». Es decir, la instalación y continuidad del órgano legislativo se debían a su voluntad, de ahí que pudiera amenazar a los diputados con su cierre. Estos, continuaba, se habían empeñado en imitar la Asamblea gaditana en su primera época «de inexperiencia y exaltación». Incluso en España los representantes actuales de la nación se habían apartado de la Constitución dando una ley «para que en los delitos de conspiración se proceda militarmente sin consideración a fueros». El Gobierno que presidía había actuado de manera preventiva para evitar males mayores sobre el país. Aquellos diputados mexicanos que se aferraban a la Carta gaditana para solicitar la libertad de sus compañeros estaban induciendo al país hacia el triunfo del desgobierno. Por tanto, concluía el emperador, «este liberalismo no es seguramente el que conviene a la nación»⁴³. Al igual que en 1821, consideraba que el Código de 1812 restringía en exceso el poder del monarca. Su voluntad se veía coartada por los diputados del Congreso empeñados en mantener en vigor semejante ordenamiento legal. Es fácil suponer el miedo que cundió en la Cámara a partir de entonces. A mediados de octubre Iturbide propuso reducir el número de diputados de ciento cincuenta a setenta. También planteó la posibilidad de extender su poder de veto a la Constitución que el Congreso redactara y de que se le reconociera capacidad para formar un cuerpo policial extraordinario que se encargara de las actividades criminales. Todas estas propuestas fueron rechazadas por los representantes y acabaron llevando a que en las jornadas sucesivas el

⁴³ *Ibidem*, 30 de agosto de 1822, pp. 147-149. Esta carta fue publicada en *Verdadero oficio de nuestro emperador al soberano congreso*, México, Oficina de don José María Ramos Palomera, 1822; NLB-LAC, Agustín de Iturbide collection, G414 ms.

emperador se decidiera por clausurar la Cámara⁴⁴. El cierre definitivo del 31 de octubre propició que en la mañana siguiente se vitoreara al son de tambores a Iturbide como «emperador absoluto» por parte de los sectores populares⁴⁵.

La justificación de esta medida se publicaría en la *Gaceta del Gobierno Imperial de México* a los pocos días. En el Decreto de disolución Iturbide insistiría una vez más en que, con la proclamación de la independencia, se había constituido en «el centro de la opinión general de todos los pueblos, y las provincias». Tenía a su cargo lograr el éxito del país emancipado y por ello ofreció un gobierno representativo. Él había cumplido hasta el momento sus promesas, pero no así el Congreso constituyente. Este se desvió de su cometido de elaborar una nueva Constitución para el Imperio, según lo estipulaba el Plan de Iguala en su artículo once. Había entrado «en empeños muy distantes de su instituto, contraviniendo desde el mismo momento de su instalación a las facultades que se confiaron a los diputados por las provincias, arrogándose títulos y atribuciones que no les corresponden». Además de estas acciones ilegítimas, veía con «fría indiferencia las necesidades del Estado, la administración de justicia, la suerte de los empleados, y las miserias del ejército». Iturbide no podía permitir la ruina del país. Trató con prudencia de advertir al Congreso sobre la senda que debía seguir, pero sus miembros estaban demasiado obcecados en sus funestas ideas. Por tanto, el mejor remedio para la patria consistía en su disolución⁴⁶. Recuérdese que ya en 1811 el «Filósofo Rancio» había acusado a los diputados de las Cortes de Cádiz de apartarse del cometido para el que habían sido reunidos. Para los reaccionarios esta desviación era premeditada y solo buscaba la devastación de la patria. Ni los representantes españoles de entonces ni los mexicanos de ahora habían dado solución a los urgentes problemas del país. Se interpretaba que una parte de las Cámaras fue ocupada por miembros adeptos a las ideas filosóficas y especulativas. Estos estaban empeñados en debatir todos los asuntos y legislar sobre bases jurídicas y legales completamente nuevas, dando la espalda a la tradición. Difícilmente podían resolverse las necesidades más apremiantes con estas miras.

Los números siguientes de la *Gaceta* dieron a conocer un extenso relato sobre los motivos que llevaron a la decisión del emperador. Desde todos los puntos de vista, el Congreso salía malparado en esta explicación elaborada por algún iturbidista. El texto debió salir de su entorno, pues aparece fechado el mismo día en que se disolvió la Cámara, lo cual indica que su autor tenía la información necesaria para haberlo elaborado previamente. En él se acusaba a los diputados de

⁴⁴ ANNA, Timothy: *El imperio...*, p. 127.

⁴⁵ TELLA, Torcuato di: *Iturbide...*, p. 46.

⁴⁶ «Decreto de S. M. I. comunicado por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de relaciones interiores y exteriores D. José Manuel Herrera, y publicado por Bando el día 31», *Gaceta del Gobierno Imperial de México*, 5 de noviembre de 1822, n° 121, pp. 922-924.

haber ejercido su autoridad de manera absoluta, caprichosa y arbitraria, hasta convertir la soberanía nacional «en título, y consiguientemente en propiedad del Congreso, cuando por la mayor ficción política, apenas se le puede considerar comunicada su representación». Semejante abuso de poder le había llevado necesariamente a enfrentarse con el ejecutivo. En su seno se introdujo «el genio de la turbulencia y discordia» por parte de la facción de los pro-españoles. Estos pretendían la desolación del país para facilitar el camino a una eventual reconquista. A la hora de mostrar las desavenencias entre el Congreso y el Gobierno se acudía a una carta que el 25 de marzo dirigió a Iturbide, desde San Juan de Ulúa, José Dávila. En ella, el militar le dijo que los diputados mexicanos no eran «los pilotos que necesita una nave que surca por mares desconocidos y por escollos no situados». Era por todos conocido que «la existencia política» de Iturbide estaba en contradicción con el espíritu de las Cortes. Los conocimientos que este militar tenía de la situación interna de México mostraban al autor del artículo hasta qué punto se tenían noticias de los funestos objetivos de ciertos congresistas. Como si de una enfermedad se tratara, el mal se había introducido irreversiblemente en la Cámara desparramando su «pestilencia». Esta no había acometido su función porque deliberadamente buscaba entorpecer la marcha del país:

En todo se ha seguido un plan conforme a las miras de España. Si se ha procurado tan abiertamente la disolución o disminución del ejército: si se han retardado sus socorros e impelídolo [sic] al descontento y exasperación: si se ha tratado de vilipendiar al Gobierno, de debilitarlo y reducirlo a una autoridad nominal: si se han cerrado los ojos a las angustias del erario, y los oídos a los lamentos de los empleados en el servicio público y demás acreedores de los fondos nacionales: si se han postergado los objetos principalísimos del cuerpo constituyente, no ha sido más que preparar el plan de desunión anunciado por el Gobernador español de San Juan de Ulúa. Compárese su carta con la serie de operaciones del Congreso y acaecimientos que estamos viendo, y decídase si no se descubre en todo un propósito formal de mantener enervado el poder ejecutivo del Imperio, [...].

Al exagerar la amenaza que suponía España para afianzar la independencia nacional se podían explicar las medidas extraordinarias adoptadas por Iturbide y sus allegados. Además, la idea de una conspiración justificaba la necesidad de «purgar la representación nacional» hasta reducirla a un número de diputados más adictos al régimen⁴⁷. A comienzos del año siguiente la situación que había atravesado México fue comparada con la de la Francia revolucionaria, donde el despotismo y la arbitrariedad fueron confundidas «con la justicia y el orden, y la libertad con la licencia»⁴⁸. Ahora bien, la denuncia que comentaba a los supuestos planes del Gobierno español para volver a dominar México no debe hacernos pensar en que se emprendieron medidas

⁴⁷ «Indicación del origen de los extravíos del Congreso mexicano que han motivado su disolución», *ibidem*, 12, 14, 16, 19 y 23 de noviembre de 1822, n° 124-127 y 129, pp. 944-947, 953-956, 962, 963, 971, 972, 985-988. La carta de Dávila junto con la respuesta de Iturbide se encuentra reproducida en BOCANEGRA, José M^a: *Memorias para la historia de México independiente, 1822-1846*, México, FCE, 1987 [1892], pp. 41-49.

⁴⁸ *Gaceta del Gobierno Imperial de México*, 2 de enero de 1823, n° 1, pp. 1-2.

represivas contra los peninsulares que permanecían integrados en el Imperio. La garantía de la unión fue defendida constantemente por Iturbide como un pilar para que el país avanzara. No puede olvidarse, además, que los antiguos comandantes realistas de procedencia criolla o peninsular constituían uno de sus principales apoyos⁴⁹. Desde los tiempos de la lucha contra la insurgencia, la necesidad de mantener la unión estuvo presente en las preocupaciones de sus opositores, interesados en que los lazos entre europeos y americanos se afianzaran. Para reforzar estas ideas, la *Gaceta* comparó las políticas antiespañolas llevadas a cabo en Perú por el ministro Bernardo Monteagudo con las que estaban siguiendo el Gobierno mexicano. En el Imperio, los peninsulares no se distinguían de los nativos: «son llamados con igualdad al premio según su mérito, gozan libertad individual, disfrutan sus riquezas, se condecoran con honores, son libres para quedarse [...] o salir de él llevándose inmensos tesoros, se respetan sus propiedades, son ciudadanos». Se buscaba el predominio de la armonía de manera acorde a lo que todos juraron con el Plan de Iguala⁵⁰.

Siguiendo este espíritu, el 2 de noviembre se reunió la Junta Nacional Instituyente que había de sustituir al Congreso y preparar la futura Constitución sin la rémora que suponía para Iturbide el modelo gaditano. Las Bases Orgánicas con las que dispuso que se rigiera este cuerpo aparentemente legislativo marcaban unas pautas de intervención completamente supeditadas a sus designios. Por ejemplo, el emperador se reservaba la elección mediante una terna del presidente, vicepresidentes y secretarios, así como la revisión y aprobación de todos los decretos y leyes que se elaboraran. Además, como acabo de indicar, se señalaba que la Junta tendría un tratamiento «impersonal», desapareciendo cualquier mención a su capacidad soberana. Es decir, en esta ocasión no permitió que dicho cuerpo se presentara como depositario exclusivo de la representación nacional. El día de su apertura Iturbide se dirigió a sus asistentes con un discurso que debió impactar a más de uno. A la hora de justificar su posición, partía del momento en que se consumó la independencia. Entonces, recordaba una vez más, su voz «se constituyó [en] el órgano único de la voluntad general de los habitantes de este Imperio». Su poder era tan omnímodo que habría podido realizar por él mismo la tarea que encargó a la Junta y el Congreso, pero le pareció más acertado delegar. A la vista estaba que ambos órganos no cumplieron sus funciones y que en ellos se introdujeron manifiestos enemigos del país. Después de rechazar el ejemplo de las Cortes

⁴⁹ ARCHER, Christon I.: «Beber del cáliz envenenado...».

⁵⁰ *Ibidem*, 26 de octubre de 1822, nº 115, pp. 877-879. Sobre estas expulsiones, RUIZ DE GORDEJUELA, Jesús: «La salida de la élite virreinal del Perú: sacerdotes, funcionarios y comerciantes, 1821-1825», *Revista de Indias*, 237 (2006), pp. 435-472; y O'PHELAN, Scarlett: «Con la mira puesta en el Perú: exiliados peninsulares en Río de Janeiro y sus expectativas políticas, 1821-1825», en O'PHELAN, Scarlett y RODRÍGUEZ, Margarita Eva (coords.): *El ocaso del Antiguo Régimen en los imperios ibéricos*, Perú, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2017, pp. 101-123.

españolas que siguieron los anteriores diputados, afirmó: «una nación no debe emprender la formación de una Constitución nueva, hasta después de haber reunido todos los poderes de la sociedad en las manos de una autoridad favorable a este proyecto». Y añadía: «esta autoridad provisional cuando reconoce una asamblea encargada de constituir, no debe confiarle más que esta función y reservarse siempre el derecho de hacer mover la máquina hasta el momento de su completa renovación». Según su parecer el único fin del Congreso era elaborar la Ley Fundamental, el resto de poderes debían residir exclusivamente en una persona capaz de garantizar el correcto funcionamiento del Estado. De ahí que todas las críticas que se han estado observando se dirigieran al «exceso» que habían cometido los diputados al abordar otros aspectos. Ellos, decía el emperador, «traspasaron la línea del determinado objeto de su instrucción». Esta particular concepción del poder atribuía al legislativo un lugar secundario en el conjunto del ordenamiento político. El soberano centralizaba la dirección del país y tenía capacidad para rectificar las decisiones del Congreso en caso de que considerara que se habían extraviado las opiniones de sus integrantes. Era el momento de dar «un paso retrógrado» y volver a los principios del Plan de Iguala. Solo así se podría recuperar el orden perdido durante esos meses. El pasado debía servir para tomar «experiencia» en vistas al futuro de la nación y corregir los errores cometidos⁵¹.

De acuerdo con estas nociones, el *Reglamento Provisional Político* debía regir el Imperio hasta que se elaborara un nuevo Código. En ese ínterin, de algún modo, todo el poder se concentraba en el emperador. Más adelante me ocupó de las cuestiones religiosas contenidas en dicho documento. Ahora interesa observar los aspectos a los que se viene haciendo mención. El poder legislativo apenas era objeto de interés –solo ocupaba los arts. 25-28– y el judicial recuperaba los fueros militares y eclesiásticos (art. 57). En las circunstancias excepcionales en las que se encontraba el país, Iturbide se arrogaba la capacidad de hacer caer «todo el peso de la ley» sobre aquellos que fueran apresados, por encima de los principios del *habeas corpus* del liberalismo (art. 31.7). Algunos de los miembros de la Junta temieron que realmente Iturbide no pretendiera reinstaurar un Congreso. Además de este Reglamento, entre finales de 1822 e inicios del año siguiente se llevaron a cabo dos líneas de actuación complementarias que deben señalarse. Por un lado, el emperador no solo consiguió finalmente aumentar el ejército a treinta y cinco mil soldados, sino que recuperó antiguas leyes coloniales, tanto sobre la forma de realizar detenciones y elaborar el sumario de las causas como en la reinstauración de derechos coloniales relativos a las matrículas de mar. Por otro, la libertad de imprenta se vería recortada mediante un Decreto que

⁵¹ *Actas de la Junta Nacional...*, pp. 11-13.

prohibía editar las proclamas de los rebeldes⁵². Por su parte, como he anotado, el presupuesto para 1823 preveía dotar con 9.759.530 pesos al Ministerio de Guerra y Marina y con 1.500.000 a la Casa Imperial. La suma de ambos superaba la mitad de lo previsto para el siguiente ejercicio económico del Imperio. Por fin había conseguido el objetivo de que el ejército controlara el país bajo su dirección. De alguna forma, el ideal de Calleja se veía ahora completado mediante el diseño de un Estado-nación en el que lo castrense marcaba el rumbo del resto de actuaciones y poderes.

La subordinación a las directrices del emperador que suponía esta militarización del orden público iba a colisionar con las demandas de autonomía de las provincias, las cuales, a raíz de lo que había supuesto la experiencia gaditana, no estaban dispuestas a perder su autogobierno⁵³. Se entendía que ni la Junta Nacional Instituyente ni la voluntad de Iturbide en ese contexto eran favorables a sus intereses. Por un lado, los vocales de la Junta habían jurado fidelidad al emperador, y no a la soberanía nacional. Además, como se acaba de consignar, el cuerpo legislativo tenía un escaso margen de maniobra. Por otro, el 20 de diciembre de 1822 el Consejo de Estado decidió que la milicia nacional o provincial pasara a designarse milicia imperial y que sus oficiales fueran designados por el Gobierno general. De manera complementaria, recomendaba otras medidas para reforzar la autoridad de Iturbide; entre ellas, que los jefes políticos fueran auxiliados por agentes subalternos y los oficiales que residían en las capitales de provincia⁵⁴. Ahora bien, las oposiciones que iba a encontrar esta política no se tradujeron en un apoyo completo a las sublevaciones a favor de la república que poco a poco se fueron extendiendo. Recuérdese que el Acta de Casa Mata salvaba al emperador. De hecho, tal y como recoge Alfredo Ávila, buena parte de las corporaciones civiles o guarniciones militares que se adhirieron a dicho proyecto insistieron en que su objetivo era sostener la representación nacional y la monarquía de Agustín I⁵⁵. El emperador, sin embargo, estaba más inclinado a observar cualquier movimiento de este tipo como una traición que a contemporizar con los hechos.

Ante el avance de las insurrecciones, el 11 de febrero de 1823 Iturbide se dirigió a la parte fiel del ejército para pedirle que contribuyera por «tercera» vez a la salvación de la patria. Aseguraba que él era quien protegió a las tropas del estado de postración al que quería reducir las el Congreso mexicano y el que les había llevado a la victoria en diversas ocasiones. Una nueva amenaza se cernía sobre el país poniendo en peligro la obra de la independencia, su ayuda era

⁵² Para un mayor detalle véase FRASQUET, Ivana: *Las caras...*, pp. 251 y 261-262.

⁵³ BENSON, Nettie Lee: *La diputación...*

⁵⁴ ROBERTSON, William S.: *Iturbide...*, p. 316.

⁵⁵ ÁVILA, Alfredo: *Para la libertad...*, pp. 260 y 261. También, ANNA, Timothy: *El imperio...*, pp. 193-195.

imprescindible⁵⁶. De manera paralela, una vez más, en la capital se estaba produciendo una agitación popular a favor suyo. El 1 de marzo el Gobierno tuvo que calmar los ánimos mediante una proclama en la que se aseguraba que había «corrido la voz de que la gente pobre de los barrios de la capital estaba toda armada con objeto de proclamar segunda vez emperador». Este nuevo ensalzamiento tenía como fin nombrar a Iturbide como soberano absoluto⁵⁷. Días más tarde algunos ayuntamientos próximos a México denunciaron las invitaciones que estaban recibiendo para sumarse a las asonadas armadas al grito de «viva el emperador»⁵⁸.

A pesar de estos reclamos, lo cierto es que a finales de febrero Iturbide había perdido prácticamente todos los apoyos de las diputaciones provinciales y del grueso de los generales adheridos al Acta de Casa Mata. El 3 de marzo el Consejo de Estado le recomendó que reinstalara el Congreso constituyente –contrariamente a la exigencia de los que se habían rebelado para que se eligiera uno nuevo–, tal y como haría en la jornada siguiente publicando un Decreto en el que aseguraba seguir «la voluntad de la nación»⁵⁹. También liberó a los diputados que continuaban presos. Tres días más tarde se realizó la primera sesión, donde el emperador reconoció de manera implícita que la disolución de la anterior Cámara fue resultado de su decisión. Cínicamente, explicaba que en el supuesto de que se depuraran responsabilidades de algún tipo se debía tener en cuenta «la rectitud de su dictamen» y su continua predisposición para que se instalara uno nuevo. En todo caso, rechazaba entrar en materia sobre estos aspectos porque no era el día «de cargos y exculpaciones». Se trataba de un momento de «reconciliación» nacional en el que se retomaban las sesiones «como si jamás hubiesen sido interrumpidas»⁶⁰. Nuevamente, el recuerdo de las palabras con las que Fernando VII anuló el régimen liberal en 1814 estaba presente, solo que ahora se procedía de manera inversa. A pesar de este mensaje, Iturbide era consciente de que no podía realizar *tabula rasa* sobre los meses previos. La evidencia de que su proyecto había fracasado lo constituía la vuelta del mismo Congreso contra el que había estado justificando la reorientación política del Imperio. Las actas muestran que en los días siguientes continuó la agitación popular en contra de los diputados con gritos de «muera el Congreso». Las mismas conmociones se apreciaban en las galerías. Algunos diputados hicieron saber que se estaba armando al pueblo y formándose batallones con el título de «defensores de la fe». Incluso se apuntó que detrás de ellos se encontraba el clero, capaz de promover, bajo el pretexto del celo religioso, «el asesinato, el robo

⁵⁶ «Proclama de S. M. el emperador al ejército trigarante», en *Gaceta del Gobierno Imperial de México*, 15 de febrero de 1823, nº 21, pp. 80-81

⁵⁷ TELLA, Torcuato di: *Iturbide...*, p. 49.

⁵⁸ FRASQUET, Ivana: *Las caras...*, pp. 281 y 282.

⁵⁹ «Decreto de S. M. para el restablecimiento del antiguo Congreso», 4 de marzo de 1823, en *Gaceta Extraordinaria del Gobierno Imperial de México*, 5 de marzo de 1823.

⁶⁰ *Ibidem*, 8 de marzo de 1823.

y todos los horrorosos crímenes de que es capaz la plebe desenfrenada». Los eclesiásticos debían respetar el Congreso porque la religión «no se mete en las formas de gobierno: tan bien se acomoda a una república, como a una monarquía»⁶¹. El 10 de marzo, un día antes de que se produjeran estas declaraciones, una multitud desenganchó los caballos del carruaje de Iturbide e impidió que saliera de la ciudad entre gritos de «¡Viva el emperador absoluto... y muera el despotismo [del Congreso]! ¡Vamos a guardar la casa del emperador!». Un fraile mercedario de nombre Aguilar trató de inducir a los léperos para que destruyeran las imprentas e hicieran repicar las campanas de la ciudad⁶². La situación que se vivió en la capital esos días debió ser verdaderamente tensa. A pesar de las muestras de apoyo que recibió el emperador por parte de algunos grupos capitalinos, lo cierto es que su situación resultaba extraordinariamente precaria. Incapaz de llevar adelante su proyecto, Iturbide presentó su abdicación al trono la jornada del 19 de marzo, dando paso a una nueva etapa.

8.3. El nuevo tiempo de la “restauración”

Los intentos para reforzar la autoridad de Iturbide también son perceptibles en la correspondencia privada de personajes significativos como el obispo de Sonora o algunas de las obras y folletos que a lo largo de 1822 iban a publicarse en México. Creo que este aspecto no ha sido suficientemente valorado por parte de la historiografía a la hora de estudiar la etapa imperial desde las distintas expectativas político-religiosas y culturales que sobre ella se depositaron. En el caso que me ocupa, a continuación se presta atención a los planes de “restauración” del absolutismo que expuso Fray Bernardo del Espíritu Santo. A continuación, analizo el significado que pudieron cobrar la publicación de cuatro documentos de naturaleza reaccionaria y antiliberal en esos momentos tan críticos. La circulación de ideas e imaginarios con la realidad peninsular continuó en los primeros meses de la vida independiente. Además, en algunos aspectos, incluso se pudo llegar a plantear que aquello que en principio había sido teorizado para aplicarse en España podía tener cierta implantación y validez en México. Aspectos del pasado común continuaban sirviendo a la hora de proyectarse hacia el futuro y apuntalar el Imperio sobre bases sólidas y alejadas de cualquier veleidad revolucionaria.

⁶¹ *Diario de las sesiones del Congreso constituyente mexicano*, tomo IV, 11 de marzo de 1823, México, Oficina de Valdés, 1823, pp. 18, 23, 31, 33 y 3; en *Actas constitucionales mexicanas (1821-1824)*, t. V, México, UNAM, 1980. A la altura de 1822 se estima que en la capital residían 550 clérigos seculares y 1646 de las órdenes regulares; ROBERTSON, William S.: *Iturbide...*, p. 286.

⁶² BUSTAMANTE, Carlos María: *Diario...*, 10 de marzo de 1823.

8.3.1. *El fin de la comedia. Fray Bernardo del Espíritu Santo contra la soberanía de las naciones*

No es la primera vez que me refiero a este eclesiástico. Recuérdese que lo vimos en 1818 combatiendo con su pluma a la insurgencia al poco de haber asumido el cargo de obispo de Sonora. También nos referimos a él cuando felicitó a Iturbide en 1821 por haber independizado México de la España liberal. A partir de entonces, sus opiniones políticas y religiosas son prácticamente desconocidas hasta la llegada de la república en 1824, momento en el cual, como se verá, emitió una famosa *Carta Pastoral* en donde exponía su pensamiento teocrático, afirmando sin titubeos que la soberanía residía exclusivamente en Dios. Sus tajantes declaraciones desataron una ardua polémica por la que incluso se llegaría a ordenar su detención, aunque la muerte le asaltó antes de que se llevara a efecto la medida en julio de 1825, a los setenta y cuatro años. Estamos ante un hombre de acción y profundamente interesado por los acontecimientos políticos de México. La correspondencia privada que mantuvo con Carlos Espinosa de los Monteros – diputado por Sonora y Sinaloa– a partir de 1822 resulta una fuente de enorme utilidad para observar la etapa del Imperio a partir de su particular perspectiva. Ello es interesante porque nos deja ver cómo entre personajes profundamente reaccionarios, como este prelado, las esperanzas puestas en el inicio del periodo poco a poco se irían frustrando. Su profundo odio al constitucionalismo liberal le llevará a observar esos años como la oportunidad perdida de haber arrancado semejante forma de gobierno del país. Sin perder de vista el panorama europeo, continuamente aconsejó a Iturbide que optara por la monarquía absoluta para afianzar su poderío. Probablemente fuera la radicalidad de sus argumentos lo que llevó a que el emperador le mantuviera lejos de la corte, aunque es cierto que fue premiado con la Gran Cruz de la Orden de Guadalupe, la más alta condecoración del momento. Sus ideas recalcitrantes le acabaron enfrentando con todas aquellas autoridades civiles que cuestionaron su poder. Estas tensiones se fueron incrementando a medida que el Imperio entró en crisis. Con la proclamación de la república no pudo resistir más los envites y realizó una impugnación general de los tiempos modernos. La suya era una voz que surgía desde el Antiguo Régimen para proyectarse sobre un escenario político en el que las reglas del juego cambiaban rápidamente. Observaba con interés las transformaciones, pero las soluciones que proponía pasaban por una involución difícilmente aplicable en dicho contexto sin despertar una fuerte oposición. A continuación me aproximo a los hitos políticos más importantes del momento para ver qué consideración merecieron por parte del

prelado. Sus análisis y consejos revelan, de alguna manera, cómo afectaron a los actores del momento los cambios en ese periodo de tránsito hacia la contemporaneidad⁶³.

En el tiempo transcurrido entre la designación de Iturbide como emperador y el acto de coronación, Fray Bernardo le expresó a Espinosa de los Monteros sus esperanzas de que los diputados, en estrecha unión con el pueblo, establecieran una «monarquía absoluta» en México. La constitucional le resultaba «odiosa» porque solo buscaba restringir las facultades de la soberanía que Dios había depositado en los monarcas para entregarlas a la nación. El único fundamento que se esgrimía a la hora de realizar tal despojo era el «sistema de la nueva filosofía», contrario a todos los principios tradicionales⁶⁴. Al tratarse del momento fundacional de la nueva dinastía imperial, su propuesta abogaba porque toda la autoridad se le devolviera al detentador de la Corona. Durante la ausencia de monarca, los diputados habían ejercido la soberanía pero ahora era aconsejable entregarla íntegramente a Iturbide. Mantenerla en la nación era ratificar el principio revolucionario que conduciría el país a la catástrofe. Realmente, como puede observarse, estaba planteando una fórmula original y hasta cierto punto contradictoria: la de un Congreso sancionando un tipo de gobierno adverso al espíritu liberal que lo conducía. A la novedad del establecimiento de una monarquía autóctona se sumaban sus pretensiones de que esta se convirtiera en absoluta, precisamente en un momento en el que el constitucionalismo de raíz gaditana avanzaba –no sin resistencias– por toda Iberoamérica. Sin embargo, no puede obviarse en este punto que Iturbide participaba de una idea similar. Ambos entendían que el poder del emperador se justificaba en el mismo hecho de la independencia, de tal forma que quedaba ligada su suerte con la del país. Para el obispo solo Iturbide podía conducir la nación por la senda adecuada concentrando los poderes que fueran necesarios.

A juicio del prelado, resultaba muy difícil que el país prosperara con un Congreso que no se correspondía con el sentir del emperador, brújula de las decisiones políticas. Las divisiones internas de la Cámara hacían inviable la consolidación de una estabilidad duradera, pues Iturbide no podía «llevar adelante los altos fines que se ha propuesto para nuestra felicidad». Al igual que cuando vimos las impresiones de Fray Pedro de Santa Ana a finales de 1821, este religioso entendía que el militar no estaba pudiendo desplegar su verdadero programa de gobierno. Siguiendo el espíritu conciliador que guió el momento en el que se preparó la independencia, su voluntad de evitar «una general sublevación que nos confunda en la anarquía» le impedía actuar

⁶³ Para el análisis me sirvo de las transcripciones realizadas por CUÉLLAR, Rina: *Correspondencia de Fray Bernardo del Espíritu Santo, Obispo de Sonora (1818-1825)*, Culiacán, Centro de Estudios Históricos del Noroeste, 1996. Agradezco a Aida Rodríguez que me facilitara el volumen custodiado en The Library of Congress (Washington).

⁶⁴ Bernardo del Espíritu Santo a Carlos Espinosa de los Monteros, 6 de julio de 1822, en *ibidem*, p. 49.

libremente. Para 1820 examiné la forma en que se interpretó que la voluntad de Fernando VII estaba “secuestrada” por los diputados liberales. Ahora se infería que era el emperador mexicano el que no podía actuar de acuerdo con su verdadero sentir. Había llegado el momento de pasar a la acción. Sobre la figura de Iturbide se hacían recaer todas las esperanzas de completar la “restauración” del orden perdido por la revolución. Su llegada al trono parecía el momento más apropiado para llevar a cabo la empresa, aunque una fuerza oculta y poderosa se le resistiera. Las culpas se dirigían entonces al órgano de representación nacional, origen de todos los males⁶⁵. También sus reproches apuntaban directamente hacia otro cuerpo fundamental de la Revolución liberal, los ayuntamientos constitucionales. Los males y confusión que estaban causando entre los vecinos aconsejaban la disolución de todos aquellos creados tras la publicación del Código gaditano⁶⁶.

No tengo noticias sobre cómo reaccionó Fray Bernardo del Espíritu Santo ante las detenciones de diputados realizadas en la noche del 26 de agosto bajo la acusación de conspirar contra el sistema. Sin embargo, todo apunta a que los datos que recibió sobre las siguientes semanas debieron causarle una buena impresión. La propuesta realizada por el emperador a mediados de octubre para reducir el número de diputados en el Congreso le parecía acertada al obispo de Sonora. Un número menor de representantes evitaría la disensión de pareceres, agilizando con ello la toma de decisiones. Los pasos dados por Iturbide para neutralizar al legislativo eran aplaudidos por el prelado, quien veía en ello avances progresivos para llegar a su objetivo final. Las noticias que recibía desde la península le confirmaban en sus convicciones de que el liberalismo era la peor de las doctrinas. Todo apuntaba a que el soberano español muy pronto recuperaría su poder completo con la ayuda de la Santa Alianza. Este hecho debería servir de aliciente para que el emperador siguiera sus pasos, cerrando así el ciclo de desórdenes:

Ojalá que en este Imperio se estableciera un gobierno monárquico y no constitucional, puesto [que] este ha sido el que perdió a la España, y no hay duda que si las testas coronadas de Europa, unidas con la Francia, auxilian la causa de Fernando 7º pronto será este un rey absoluto, en quien resida la soberanía, y los mexicanos viendo este ejemplo, accederían a la idea de su constitución, y el augusto emperador sería un monarca absoluto y atendería a nuestra fidelidad⁶⁷.

Con la disolución del Congreso y la instauración de la Junta Nacional Instituyente, Fray Bernardo del Espíritu Santo vería la práctica consumación de su proyecto político. Todo lo que el nuevo cuerpo propusiera requería la sanción del emperador, aprobándolo o no «según sea su

⁶⁵ *Ibidem*, 1 de noviembre de 1822, p. 55.

⁶⁶ Bernardo del Espíritu Santo a Ignacio Bustamante, 7 de junio de 1822, p. 35.

⁶⁷ Bernardo del Espíritu Santo a Carlos Espinosa de los Monteros, 23 de noviembre de 1822, en CUÉLLAR, Rina: *Correspondencia...*, p. 58.

voluntad dejándole libre el derecho de hacerlos o no excentar [sic] a los pueblos». De ello infería el prelado «que los tres poderes, legislativo, ejecutivo y judicial residan sustancialmente en S. Y. M.», de donde iba a resultar la prosperidad general de los mexicanos. Siguiendo este sistema, era de esperar que el Imperio se levantara sobre todos los países de Europa, y especialmente por aquellos contaminados con las doctrinas liberales⁶⁸. Cabe advertir que Fray Bernardo –al igual que lo harán otros reaccionarios de los que hablaré más adelante– habla de poderes, pero podemos entender que se refiere a que las tres funciones sean ejercidas por un único poder. Esto nos coloca ante un modelo de monarquía inédito que no se correspondía con el absolutismo del Setecientos, por más que él llamara absoluta a la monarquía que quería para México. En el Antiguo Régimen no existía la separación de poderes tal y como la iba a entender el primer liberalismo. Por tanto, la propuesta del obispo de Sonora, tal cual la enunciaba, partía de esa nueva filosofía política para proponer una reconcentración de las funciones ejecutiva, legislativa y judicial en el soberano que diera lugar a otro tipo de ordenamiento político.

De acuerdo con su lectura de los acontecimientos, Iturbide había acabado con el Congreso anterior para evitar el colapso del país. Aquellos que le atacaban por ello no eran conscientes de los males que se hubieran seguido mediante la aplicación de medidas revolucionarias⁶⁹. Una nueva etapa se abría ahora de verdad para México. En manos del emperador estaba conducir la situación a buen puerto, aunque los enemigos estaban al acecho. En todo caso, por el momento quedaba claro que España no iba a poder reconquistarlos. Tanto la orografía costeña del norte como la nueva situación política hacían inviable una invasión. El fin del dominio peninsular se consolidaba de la mano de un Imperio cuyo máximo dignatario estaba actuando cada vez más libre de las “cargas liberales” que le restringían. Caminar en el sentido contrario a las políticas peninsulares resultaba la única manera de afianzar su poder⁷⁰.

Ante los levantamientos antiiturbidistas de finales de 1822, las necesidades económicas del Imperio no pasaron por alto tampoco a este religioso. Según comentaba a Espinosa de los Monteros, el 11 de diciembre el emperador había pedido un «gracioso donativo» a todas las corporaciones «para el socorro de las actuales urgencias del Estado»⁷¹. El obispo no veía con malos ojos que incluso se llegara a disponer de la plata albergada en las iglesias, pues en caso de que triunfaran los enemigos de la patria, habrían de verse terribles despojos. Era preferible que el Gobierno legítimo la utilizara para salvaguardar el país que verla entregada a sus detractores.

⁶⁸ *Ibidem*, 6 de diciembre de 1822, p. 59.

⁶⁹ *Ibidem*, 13 de diciembre de 1822, p. 61.

⁷⁰ *Ibidem*, 18 de diciembre de 1822, p. 62.

⁷¹ *Ibidem*, 23 de enero de 1823, p. 66.

Ahora bien, este esfuerzo que iban a realizar los ministros del Altar entregando los bienes de Dios no podía circunscribirse solo a ellos. Le apuntaba a su interlocutor que, de los diversos proyectos hacendísticos publicados en la prensa, le parecía el más adecuado aquel en que la Junta dispondría «que todos los habitantes del Imperio que tengan alguna proporción, principalmente los hacendados y rancheros, contribuyan por una vez con su excelencia cada uno». Este reparto de las cargas impositivas haría que los más pudientes no se sintieran ofendidos al pensar que solo ellos sufragaban los gastos. No sabemos qué cálculos tenía en mente el obispo, pero esperaba recaudar veinticinco millones de pesos entre los ocho millones de habitantes el Imperio⁷². La cifra estaba bastante lejos de los seis millones previstos para 1823 por el proyecto de contribución directa que estuvo entonces sobre la mesa⁷³. Como puede observarse, la introducción de medidas económicas, sobre todo en el terreno impositivo, parecía estar cerca de un cierto liberalismo económico, que no estaba reñido con el modelo de gobierno que planteaba.

El obispo sonoreense veía con pavor la posibilidad de que llegara al poder la «Hidra del republicanismo», vista como un monstruo «compuesto de muchas cabezas» e incapaz de regir a los habitantes de las provincias. Percibía que el problema de fondo se encontraba en la división de opiniones en la que estaba sumido el país. La solución solo podía pasar por recuperar el espíritu de unión que guió el momento de la independencia⁷⁴. Una vez más, este se convertía en un referente a la hora de proyectarse hacia el futuro. Desde luego, como se ha estado viendo, las interpretaciones sobre él diferían, dando lugar a lecturas distintas con una incidencia inmediata sobre los acontecimientos. En este caso, Fray Bernardo del Espíritu Santo apelaba para que los lazos se estrecharan en torno a la figura del emperador, artífice de la separación con España. Ir en contra de su voluntad era tanto como contrariar los propios orígenes del país emancipado. Interpretaba que los que abogaban por una república estaban traicionando tanto la voluntad del pueblo mexicano como los pilares ideológicos del Plan de Iguala. A partir de aquí el camino hacia la disolución de los vínculos sociales estaba abierto, con el riesgo que ello comportaba de caer en la anarquía. Veía que Iturbide realizó en contra de su voluntad la reinstalación del Congreso que tuvo lugar el 4 de marzo para tratar de salvar la situación⁷⁵. La abdicación del emperador marcó el fin de sus esperanzas. La misma nación que lo había puesto en el trono ahora se lo arrancaba «sin otro mérito que su voluntad». El pesimismo le afligía, aunque no por ello le iban a fallar las fuerzas. La breve experiencia del Imperio había sido como «una representación cómica» en la que Iturbide «hizo el

⁷² *Ibidem*, 14 de febrero de 1823, pp. 67 y 68.

⁷³ FRASQUET, Ivana: *Las caras...*, pp. 260-266.

⁷⁴ Bernardo del Espíritu Santo a Carlos Espinosa de los Monteros, 14 de marzo de 1823, en CUÉLLAR, Rina: *Correspondencia...*, p. 74.

⁷⁵ *Ibidem*, 5 de abril de 1823, p. 76.

principal papel». Sin embargo, esa «comedia» había llegado a su fin. Era visible que Dios seguía castigándoles por sus pecados. Se avecinaban tiempos difíciles⁷⁶. El país se encontraba «huérfano» y en una «declarada anarquía»⁷⁷.

A partir de entonces el camino abierto hacia la república federal exacerbó todavía más sus ánimos. Desde Culiacán, el 4 de octubre de 1824 daría la *Carta Pastoral* que he mencionado al comienzo de este apartado. Como obispo era su deber advertir a todos los creyentes sobre la situación político-religiosa del país. Como no podría haber sido de otra forma, situaba el origen del frenesí que se vivía en las nociones modernas de libertad, igualdad y soberanía. En un momento en el que los debates sobre este último término habían estado marcando la agenda política del Congreso desde la abdicación de Iturbide, Fray Bernardo del Espíritu Santo iba a fijar sus invectivas contra la Constitución de 1812. Ello, sin duda, refuerza la impronta del constitucionalismo gaditano en la articulación del Estado-nación mexicano, así como la tenacidad de sus detractores⁷⁸. Concretamente, el obispo iba a arremeter contra el artículo tercero, aquel que reconocía el principio de soberanía nacional sancionado la noche del 24 de septiembre de 1810. Se trataba de una «proposición anticatólica» porque no existía autoridad que no fuera emanada desde Dios. Así estaba consagrado en los libros sagrados por boca de los apóstoles, profetas y padres de la Iglesia. Daba igual si era una forma de gobierno monárquica, democrática, aristocrática o republicana. En cualquier caso, la soberanía tenía una fuente providencial y no era resultado de los pueblos o la nación. Defender esto significaba declararse contrario a los dogmas de la fe, tal y como ya apuntaron algunos sabios en el seno de las Cortes gaditanas. La soberanía popular se trataba de un «robo sacrílego» realizado a Dios:

El consentimiento, la voluntad, o proclamación del pueblo para instalar un gobierno que más le acomode en uno solo o en muchos bajo esta o la otra forma, como de facto lo puede hacer, es un pretexto fútil y fementido para apropiarse la soberanía, como lo han fingido los ateos para borrar del mundo toda idea de Dios. [...] [Por el contrario], la soberanía es dimanada del Altísimo, él la confiere y participa a la persona o personas elegidas para que gobiernen en su nombre, y con su misma potestad⁷⁹.

La teocracia que estaba perfilando el prelado planteaba un escenario en el que Dios ocupaba el vértice del sistema. Aquel o aquellos que detentaban el poder político eran delegados suyos y actuaban en su nombre para el bien de la comunidad de católicos. De manera opuesta a

⁷⁶ *Ibidem*, 16 de abril de 1823, p. 78.

⁷⁷ *Ibidem*, 25 de abril y 2 de mayo de 1823, pp. 80 y 81.

⁷⁸ FRASQUET, Ivana: *Las caras...*, pp. 339-368.

⁷⁹ ESPÍRITU SANTO, Bernardo del: *La soberanía del altísimo defendida por el Ilmo. Sr. Fr. ... acusado como reo a la Superioridad*, Guadalajara, Imprenta de la viuda de Romero, 1824, pp. 5, 7, 13 y 14; BNM, fondo reservado, colección Lafragua 1413. Sobre algunas de las controversias que suscitó este documento puede verse TREJO, Virginia: «La polémica por *La soberanía del Altísimo*», *Oficio. Revista de historia e interdisciplina*, 7 (2018), pp. 31-42.

este modelo, se alzaba la Constitución gaditana, un texto prácticamente copiado del que fabricaron los jacobinos, francmasones y sans-culottes para derribar el trono de Luís XVI . En España ya había sido abolida por segunda vez. Los mexicanos bien harían en desentenderse de sus principios doctrinales y guiar su conocimiento por lo dispuesto en los libros sagrados y la tradición. Aunque el Gobierno se mostrara contenido, no era todavía suficiente. Concluía el documento mostrando la fascinación por los años que le estaban tocando vivir. Se trataba de un hombre formado en el Antiguo Régimen que había visto en menos de un cuarto de siglo mudar todo aquello que hasta el momento constituyó sus referentes. Ni siquiera la monarquía había resistido el envite de los nuevos tiempos. El efímero Imperio de Iturbide fue la oportunidad perdida para contener el avance de las doctrinas liberales. La república que estaban construyendo contaba con una base de raíz gaditana que le recordaba terribles momentos pasados. El espíritu de la Revolución francesa que guió la obra de los constitucionalistas gaditanos volvía a ceñirse sobre México amenazando los valores que guiaron su independencia. Ni siquiera la religión por la que se había realizado la emancipación estaba a salvo⁸⁰.

8.3.2. *Las ideas de Rafael de Vélez y Francisco Alvarado en el Imperio*

En 1822 se editaron en México dos de los principales autores del pensamiento reaccionario español a los que ya me he referido en diversas ocasiones. Se trata de los frailes Rafael de Vélez y Francisco Alvarado. Ambos, recordémoslo, escribieron a partir del contexto que siguió a la apertura de las Cortes gaditanas en 1810. Sin embargo, sus trayectorias vitales son en parte diferentes, pues mientras que el primero observó los acontecimientos desde el mismo Cádiz, el segundo estuvo prácticamente todo el periodo residiendo en Tavira (Portugal). Además, el Padre Vélez viviría hasta 1850, pero Alvarado falleció en agosto de 1814, de manera que prácticamente no vio qué supuso el absolutismo fernandino. Todo ello es importante para contextualizar las tres obras que ahora se reimprimieron, pues responden a periodos y circunstancias distintas que, en todo caso, podían tener una enseñanza y aplicación en el momento del Imperio. De Vélez verían la luz tanto una breve adaptación del *Preservativo contra la irreligión* como los dos volúmenes de su *Apología del Altar y del Trono*⁸¹. Por su parte, de Alvarado se editó la primera parte de la

⁸⁰ ESPÍRITU SANTO, Bernardo del: *La soberanía del altísimo...*, pp. 26 y 27.

⁸¹ VÉLEZ, Rafael de: *Apología del Altar y del Trono...* Se anunció su venta en la *Gaceta del Gobierno Imperial de México*, 26 de octubre de 1822, nº 115, p. 884.

*Constitución filosófica*⁸². A excepción del *Preservativo*, las otras dos obras fueron publicadas originalmente en plena restauración absolutista, aunque su escritura se produjo en coyunturas diferentes, dando lugar a resultados también distintos.

Empezaré por el primer opúsculo del Padre Vélez. Tengamos en cuenta que el *Preservativo* estaba destinado en su momento a aunar y movilizar voluntades contra el ocupante francés y sus principios corrompidos ajenos a la esencia católica y monárquica de los territorios hispánicos. Como acabo de apuntar, apareció en 1822 una parte muy pequeña de este documento bajo el título *He aquí los planes de los falsos filósofos*⁸³. Se trataba de una variación en la que el lugar que en el original ocupaba Francia, como nación enferma y viciada por las máximas del filosofismo ateo y antimonárquico, pasaba a compartirlo con España, de la misma forma que México reemplazaba el sitio de esta como país que había reaccionado contra la dolencia.

¿Qué importancia podía tener ese folleto en el nuevo contexto? Dos cuestiones merecen atención. Por un lado, según Lucas Alamán entonces se editaron en México «multitud de libros importados de Francia» que eran traducidos al castellano por parte de viejos emigrados «afrancesados». Se trataba de obras que resultaban «perniciosas para la política, la religión y las costumbres». Ante esta irrupción de escritos, los eclesiásticos reaccionaron a través del púlpito y la pluma⁸⁴. El *Preservativo*, como ya vimos, tuvo entre sus cometidos principales denunciar las publicaciones del periodo que atacaban a la religión. De ser ciertas las observaciones de Alamán, la adaptación del opúsculo del Padre Vélez bien podría responder a la necesidad de combatir los textos extranjeros que se estaban editando. La obra podía funcionar como un profiláctico ante los nuevos intentos de los seguidores de la falsa filosofía para introducir en México la semilla de la discordia. Por otro lado, un observador agudo acusó al promotor de esta versión de «plagiarío» y dio cuenta de que su impresión no fue casual. Esta tuvo lugar cuando se acercaban las elecciones para diputados. Aunque el periodo fuera distinto al de 1812, se trataba también de un momento crucial en el que para los serviles mexicanos seguidores del Padre Vélez «era preciso volver a las maquinaciones; convenía alarmar al pueblo, figurándole que se halla inundado el país de libertinos e impíos, y que no puede ser ya más violenta la conspiración de estos para destruir la religión; que

⁸² ALVARADO, Francisco: *Constitución filosófica que el Filósofo Rancio transformado en Filósofo Liberal, escribió antes que las llamadas Cortes Extraordinarias sancionasen su Constitución política de la Monarquía española*, México, Oficina de don José María Ramos Palomera, 1822 [1816]; BL, 9180.dd.3.(14).

⁸³ México, Imprenta americana de don José María Betancourt, 1822; BNM, fondo reservado, colección Lafragua, 215.

⁸⁴ ALAMÁN, Lucas: *Historia...*, t. V, p. 492. Como en otras ocasiones, probablemente estaba tomando la referencia de la *Gaceta del Gobierno Imperial de México*, donde se mencionaban las obras que se estaban traduciendo o reeditando en el país. Por ejemplo, véase el día 11 de julio de 1822, n° 66, pp. 506-508; también el 5 de octubre de 1822, n° 105, p. 809, donde se avisaba de la aparición de diversas publicaciones francesas, aunque la mayoría de ellas se refieren a temática médica.

los liberales son sospechosos o francmasones caracterizados». Por tanto, para evitar su triunfo electoral, «era de toda necesidad elegir diputados hermanos de las santas escuelas, aunque jamás estos hubiesen hecho el menor servicio a su Patria»⁸⁵. De acuerdo con estas críticas, las Cortes eran vistas por los contrarrevolucionarios como una tribuna que debía ser ocupada a la hora de controlar la dirección política del país. Esa misma consideración la realizó en 1820 Fray Pedro de Santa Ana a la hora de impulsar las candidaturas de eclesiásticos. Las contiendas políticas requerían valerse de todos los instrumentos que estuvieran a su alcance para promover la victoria. En este caso, parece que el *Preservativo*, a través de su adaptación, podía mostrar los peligros que todavía se cernían sobre México, a pesar de que ya no formaba parte de la Monarquía española. Al mismo tiempo, el documento servía para recordar las causas que llevaron a que el pueblo mexicano se independizara. Todo aquello que se había logrado con la separación podía malbaratarse si no se seguían políticas adecuadas. El momento de las elecciones era el de máxima importancia. En ellas podía lidiarse el futuro del país.

El núcleo del discurso lo constituían la cuestiones religiosas. Si en el opúsculo original se puede leer que los franceses habían errado en sus cálculos de dominación al infravalorar el catolicismo de los peninsulares, en la versión mexicana era el «impío» pueblo español quien ignoró «el carácter [religioso] del pueblo americano». Para el Padre Vélez, España seguiría el destino de Francia si continuaba el camino marcado por la falsa filosofía. En el texto anónimo la damnificada de semejantes atrocidades iba a ser América, resultado, igualmente, «de la semilla de la corrupción sembrada por sus escritos en la península». Al igual que el pueblo español se levantó en 1808 contra el invasor, la adaptación del *Preservativo* hacía recaer el inicio de la contienda contra la impiedad en México dos años más tarde, en 1810, coincidiendo con la reunión de las Cortes gaditanas y los primeros pasos de la insurgencia: «Para doce años va que batallamos en la lid más desigual: peleamos por nuestra patria, por nuestra religión, por nuestras vidas, por todo cuanto amamos». Cuando Vélez publicó su opúsculo aquello que le preocupaba era que la victoria y expulsión de los franceses no fuera suficiente para acabar con los males de una patria situada al borde del precipicio. Viendo la evolución de los acontecimientos en Cádiz, temía que una nueva revolución interna pudiera fraccionar el país. La adaptación confirmaba intencionadamente su predicción temerosa al afirmar tajantemente que esta «nos divide». En términos generales, la idea del texto hacía extensible la corrupción al conjunto de Europa. Necesariamente, las autoridades civiles y religiosas debían propiciar la unión del pueblo, tanto para rebatir con las verdades reveladas las falsas doctrinas como para hacer frente en la batalla a los enemigos de la fe:

⁸⁵ C.A.G.: *Oigan todos que el peligro apura*, México, Imprenta Americana de don José María Betancourt, 1822, pp. 7 y 8; BL, 9770.bb.8.(18.).

¡Oh América! ¡Amada patria! ¡Religión adorable! ¿Serán mis temores infundados? Pluguiera el cielo, pero el pueblo que hasta hace días no conocía los títulos brillantes de libertad, igualdad, y derechos del ciudadano: que estaba adherido perfectamente al rey sin atreverse a juzgarlo aun cuando le viese nulo y criminal, porque creería justamente que este excedía a sus facultades: que veneraba su religión como la principal base de su felicidad individual y de toda la nación: que oyó siempre sumiso a los ministros del santuario como a enviados de Dios y depositarios únicos y fieles de su divina palabra: este pueblo tan adherido a sus opiniones ha oído unas voces del todo nuevas: y unas ideas que lo seducen, aunque le halagan⁸⁶.

Los conceptos surgidos al calor de las transformaciones revolucionarias podían pervertir irreversiblemente a la sociedad. Los nuevos términos habían descendido hasta la masa general del pueblo americano que siempre había sido sana. La religión era su principal resorte, aquello que le había llevado a reaccionar cada vez que se encontraba en peligro. Haciendo una extrapolación, a la altura de 1822 estos riesgos continuaban estando presentes. Resultaba preciso mantenerse alerta contra aquellos que continuaban amenazando la tranquilidad pública. México todavía no estaba completamente a salvo del contagio que había afectado a Europa. Era menester permanecer unidos frente a la amenaza que suponían estos falsos filósofos. Los triunfos que en su día consiguieron los franceses no se debieron tanto a las armas como a ese nuevo vocabulario seductor que a través de la imprenta desenfundada autorizaba la disolución de los valores tradicionales. España estaba al borde del precipicio. América no se podía permitir sucumbir a las mismas artimañas, por eso se había realizado la independencia.

En cuanto a la *Apología del Altar y del Trono*, cabe señalar que parte de su origen se debe a la fama que alcanzó rápidamente el *Preservativo*. Después de su éxito editorial, el Padre Vélez decidió elaborar un nuevo trabajo más amplio. Aseguraría que en 1813 tenía preparado uno que se anunció con un nombre distinto, aunque finalmente suspendió su publicación porque la veía «inútil» en ese contexto. Solo se resolvió a imprimir otro nuevo en 1816, animado tras un supuesto «atentado» que tuvo lugar el 8 de marzo y una vez que Fernando VII hiciera un llamamiento para que se publicaran obras que contribuyeran al sostenimiento del Estado contra los principios revolucionarios⁸⁷. A finales de ese año sería nombrado obispo de Ceuta pero no se cumplieron sus deseos de que vieran la luz las Apologías por los motivos que inmediatamente se explican. En un contexto en el que el régimen fernandino necesitaba elementos de legitimidad para sustentarse, el fraile encontró que un análisis crítico del pasado reciente del país podría servir para cohesionarlo en la dirección que se demandaba desde la Corona. No obstante, los objetivos finales que animaban a uno y otra eran distintos. La narrativa histórica del Padre Vélez estaba formulada en clave antiliberal y permitía conectar los orígenes monárquicos y católicos de la nación española

⁸⁶ *He aquí los planes...*, pp. 5-7.

⁸⁷ VÉLEZ, Rafael: *Pruebas...*, p. 101. En cuanto al crimen, no he podido localizar a qué hechos se refiere.

con la «restauración» que se había efectuado en 1814. En ese recorrido las Cortes de Cádiz y la Constitución que estas aprobaron eran la representación de la anti-España. Consideraba que fueron una copia fiel de lo ocurrido en la Francia revolucionaria con el objetivo de acabar con las leyes fundamentales y costumbres del país. Todo se pretendió innovar para que la península dejara de parecerse a lo que había sido durante siglos. Hasta aquí coincidían el monarca y el religioso en el diagnóstico y las Apologías cumplían su función. Sin embargo, el problema estaba en el lugar que el Padre Vélez iba a destinar a la religión y la Iglesia dentro del Estado. El suyo era un antiliberalismo eclesiástico y reaccionario que suponía la preeminencia del Altar sobre el Trono, algo que Fernando VII no estaba dispuesto a tolerar, a pesar de su clericalismo obsesivo en la primera etapa. La mancuerna aliancista que planteaba el fraile entendía que los monarcas estaban obligados a proteger la Iglesia y sus ministros sin ningún tipo de intromisión. Su modelo teocrático convertía a los reyes en representantes de Dios, en guardianes de la fe, único elemento que permitía a los estados conservarse. Sus acciones debían estar en todo orientadas a beneficiar la esfera religiosa, cumpliendo los dictámenes de las Sagradas Escrituras. Ir en contra de estos mandatos podía llevar a cualquier soberano a su ruina y castigo. La Providencia solo ayudaba a aquellos monarcas que estaban de su lado. Una vez más el choque entre la realidad civil y religiosa se muestra con toda su crudeza. En el Discurso Preliminar del volumen sobre el Altar fue claro en el punto de partida:

Dios, autor único de la sociedad y de la religión, ha fiado el gobierno de esta a sus sacerdotes, y el de aquella lo ha puesto en el poder de los príncipes, a quienes tiene dada su autoridad. El rey, como el más ínfimo pastor está obligado a someterse a los dogmas de la fe, y a los preceptos de la moral. El sacerdocio y el imperio son dos potestades diversas, pero el soberano es súbdito de Dios. Si trastorna este orden de Dios, él será el que sienta primero la pena de su transgresión⁸⁸.

Con semejante declaración de intenciones, no es de extrañar que los encargados de analizar la obra recriminaran al Padre Vélez buscar la subordinación del poder político «a obedecer ciegamente todo lo que se le mande por los depositarios de la autoridad eclesiástica». Los «derechos del trono» quedaban en entredicho por un celo religioso que veía en el uso de cualquier regalía un ataque a la Iglesia. Mientras que los comisionados entendían estas prerrogativas como algo beneficioso para la religión, el fraile equiparaba la voz «reforma» con herejía. En este sentido, el siglo XVIII era completamente estigmatizado por el religioso como el momento en el que los monarcas, seducidos y engañados por los ministros sofistas, se lanzaron a minar las bases de la Iglesia tratando de supeditarla a sus directrices para reforzar sus poderes. Los censores observaban con extremada suspicacia semejantes declaraciones, pues entendían que apuntaban directamente a

⁸⁸ VÉLEZ, Rafael de: *Apología del Altar...*, p. 2.

los reyes que debían obedecerse: «Es ciertamente sensible que en una obra dedicada igualmente a la defensa de los tronos que del altar, se acrimine tan abiertamente la conducta pública de los que actualmente los ocupan». La *Apología del Altar* fue retenida para su examen desde el 23 de agosto de 1816 hasta el 7 de septiembre del año siguiente. Tanto el dictamen de los comisionados por el Colegio de Abogados como la censura del Colegio, reunido en su junta, concluyeron que no debía publicarse, señalando que resultaba «repugnante» en los términos en que estaba concebida⁸⁹. El Padre Vélez solo conseguiría que se imprimieran los dos volúmenes a través de la mediación ante Fernando VII del cura Matías Vinuesa, a la sazón capellán de honor de rey. Las relaciones entre ambos religiosos venían trabándose desde el momento en el que Vinuesa promovió que el *Preservativo* de Vélez se reeditara con apéndices documentales y observaciones de su puño y letra. Incluso consiguió entonces que el monarca aceptara la dedicatoria del volumen sobre el Trono. Por su parte, el del Altar iba ofrecido a la Virgen de los Dolores. Vinuesa fue asesinado el 4 de mayo de 1822 y pasó a convertirse en un mártir de la causa absolutista⁹⁰.

Como el lector habrá podido comprobar en estas breves notas, es difícil pensar que la aparición en México de las Apologías resultara una simple casualidad. Ciertos paralelismos pueden entablarse entre los momentos que vieron su aparición. Para los contrarrevolucionarios, 1822 podía ser la oportunidad de recuperar el espíritu restauracionista que planteó el Padre Vélez. El periodo de reformas comprendido entre 1810-1814 que criticaban las Apologías podía equipararse al que se había iniciado nuevamente en 1820, primero en España y luego en México a través de la Junta y el Congreso. De alguna forma, la instauración de la monarquía en el país independizado podía entenderse como la ocasión para reproducir lo que supuso el retorno de Fernando VII a la península. En ambos casos el modelo constitucional era el punto del que se partía. Pero ello, como quedó evidenciado en España con el golpe de Estado, no significaba que fuera el destino necesario. Esta incertidumbre podía aprovecharse para impulsar un tipo de gobierno teocrático acorde al que planteaban las Apologías. Su publicación en un contexto constitucional como el mexicano era toda una provocación. Por un lado, suponía una impugnación general del Congreso al poder equipararse con las Cortes gaditanas, hecho que muestra a su vez la incidencia de sus debates en México. Por otro, legitimaba la maniobra que realizó el rey español para terminar con la experiencia constitucional. ¿Era acaso también una invitación a que el

⁸⁹ Se encargaron de elaborar el dictamen Román Corona y Andrés Crespo Cantolla. El Consejo estaba integrado por diez miembros, a saber: el decano Josef Hernández Martínez, el diputado 1º Josef del Valle Salazar, el diputado 2º Josef Martínez Moscoso, el diputado 3º Juan Isidoro Pérez, el diputado 4º Juan Antonio Meridias, Ignacio Campesino y Guerra, Francisco Rodríguez Maqueda, el contador Pedro Pérez Juan, el secretario del M. P. Vicente Maria de Tercilla y el secretario Francisco de Ayala. AHN, Consejos, 5569, exp. 46.

⁹⁰ GIL NOVALES, Alberto: *El Trienio...*, pp. 35 y 36.

emperador de México siguiera este ejemplo? Probablemente. Pero siempre y cuando el resultado condujera hacia un tipo de monarquía que favoreciera los intereses de la Iglesia. Todo ello se refuerza si atendemos a que en este momento el Padre Vélez se encontraba en la península pasando por un momento verdaderamente crítico. Sus resistencias a acatar el nuevo sistema político liberal llevaron a que su caso llegara hasta las Cortes y se viera obligado a refugiarse en diversos conventos ante la persecución judicial de la que fue objeto⁹¹.

Las Apologías ofrecían una imagen de España en el periodo de las Cortes absolutamente degradante. Como resultado de las nuevas políticas el país acabó sumido prácticamente en la ruina. Ello enlazaba en el momento de su reimpresión en México con las descripciones que se estaban realizando en la *Gaceta* sobre la antigua metrópoli. El país que había vuelto sobre sus andadas constitucionales se encontraba en una situación similar a la del primer periodo liberal. Tal era el panorama al que conducía la Constitución de 1812 y el espíritu que la formó. El nuevo Imperio no podía permitirse esa degradación por culpa de una legislación a todas luces perniciosa. Demasiados ejemplos demostraban el futuro al que se verían abocados los mexicanos si continuaban optando por la senda del constitucionalismo gaditano. Esta era la descripción que realizó el Padre Vélez sobre el panorama en el que se encontraba España en los momentos previos al regreso de Fernando VII. El país se encontraría en un estado de revolución perpetua mientras estuviera vigente dicho orden:

La Constitución por un orden igual no es una ley fija: está sin autoridad conocida, sin poder competente, sin arbitrio para sostenerse, hacerse entender a los súbditos, y exigir la responsabilidad de los que cuidan de su ejecución. En este deplorable estado, la Constitución es la que tiene al pueblo en una perpetua insubordinación, o en la más completa anarquía. Puntualmente este es el estado de la España por la Constitución de Cádiz. Bajo este pie estaba montado su gobierno en 1814. Tal era la marcha que seguía nuestra nación. Ni los particulares ni el gobierno podían impedir su ruina. La Constitución era la que nos hacía perecer⁹².

No es extraño que para este religioso resultara imposible borrar de la historia lo que habían supuesto esos años. Aunque desde su más profundo odio, reconocía la importancia del momento gaditano y su trascendencia política. El análisis detallado de los dos volúmenes de las Apologías merecería un extenso estudio por sí solo. En este caso he seleccionado algunos aspectos centrales que pueden ayudarnos a entender mejor los planteamientos del Padre Vélez y qué incidencia y aplicación podían tener en el México de 1822 para aquellos que buscaban propiciar una involución.

⁹¹ ESCRIG ROSA, Josep: «La política del siglo...».

⁹² VÉLEZ, Rafael de: *Apología del Trono...*, p. 258.

Atendiendo al fragmento que acabo de reproducir, el primer aspecto tiene que ver con las críticas a la soberanía nacional y sus diversas implicaciones. Para Vélez el momento en el que se instalaron las Cortes de Cádiz y se proclamó el nuevo sujeto soberano supuso el fin de la España tradicional. De manera intencionada confundía la soberanía nacional con la popular, de tal modo que veía con horror la posibilidad de que el pueblo ejerciera el poder. Los diputados actuaron siguiendo paso a paso los ejemplos de Francia, cuyos resultados todos conocían. El ejemplo del Imperio romano le servía para mostrar las diferencias entre lo que suponía mantener la unidad de mando en una única figura o su dispersión. El máximo esplendor de Roma llegó cuando la soberanía residía exclusivamente en el emperador. Desde el momento en el que el pueblo tomó parte en las decisiones políticas empezaron las divisiones internas que llevaron hacia la disolución de la más grande unidad política de la Antigüedad. Sorprendentemente, la estrategia seguida por Julio César, que Vélez utilizaba como muestra, bien podía compararse, salvando las distancias, con lo que Iturbide promovería para alzarse con el poder. La concentración de la autoridad era aquello que ligaba los intereses generales, daba valor a la legislación y servía para conducir a los habitantes de cualquier país hacia un destino común:

Si el astuto César no se hubiera valido del poder del pueblo para subyugar al senado, y de la autoridad del senado para engañar al pueblo, Roma hubiera dejado de ser cuando era mayor su imperio, y el primero de los Augustos no hubiera llegado a mandar. Entonces fue cuando toda la autoridad reunida en una sola cabeza dio la unidad al imperio, y todo el vigor a las leyes. Los partidos del *senado y pueblo* se llegaron casi a extinguir; Roma subió a la mayor grandeza que tuvo jamás, ¡Ojalá que los Césares que siguieron después, no hubieran accedido con tanta facilidad a la pretensiones del pueblo!

Para Vélez la única monarquía posible era la «absoluta», aquella en la que el rey, según él, concentraba los poderes ejecutivo, legislativo y judicial. Esta no era equiparable con el despotismo, pues este no se sujetaba a los preceptos sagrados que ningún soberano podía traspasar. Los príncipes solo eran responsables ante Dios de sus actos, pero si actuaban en contra de sus leyes e Iglesia recibirían el castigo pertinente; por haberse convertido en déspotas. El papel de las Cortes era completamente secundario en el ordenamiento que describía. Estas en ningún caso podían decretar ley alguna, solo estaban autorizadas para «exponer, pedir y suplicar» al monarca sus propuestas. Las asambleas jamás habían sido «*constituyentes, absolutas, soberanas*» hasta los tiempos en que la moderna filosofía había engañado a los pueblos para que se levantaran por encima de los tronos y altares. Los diputados también eran «*vasallos*» de sus reyes. Aquellos que

decretaran en contra de esta fidelidad jurada debían ser declarados rebeldes y castigados en proporción a su crimen⁹³.

Hasta ahora este eclesiástico ha estado ofreciendo una imagen negativa de lo que identificaba de manera poco precisa como «pueblo». Sin embargo, esta percepción estaba asociada al concepto de soberanía. Vélez criticaba que el poder pudiera residir en otro sujeto que no fuera el monarca. Ahora bien, ese mismo pueblo desprovisto de capacidad política decisoria tenía un peso decisivo en la *Apología del Trono* a la hora de explicar cómo y por qué se había producido la restauración de Fernando VII como rey absoluto. Los liberales habían secuestrado la voz de los españoles para sancionar la Constitución. Pero desde el momento en el que esta fue difundida por todo el país, se hizo patente la poca adhesión con la que contaba. Antes de que se conociera públicamente el golpe de Estado del monarca los pueblos ya habían manifestado su odio a las nuevas instituciones: «no queremos constitución: solo reconocemos vuestro poder, vuestra autoridad, vuestra soberanía, y en los mismos términos que la juramos en [1]808». En diversos puntos de la península empezaron a romperse las lápidas constitucionales igual que en su momento ocurrió con los retratos de Godoy y sus seguidores. Al unísono, afirmaba Vélez, «todo los pueblos previnieron la voluntad del rey en su proscripción». Como señalé en su momento, para los reaccionarios la apoteosis se produjo en la ciudad de Valencia. A la *Representación y Manifiesto* de los «Persas» se agregaron «los clamores de todos los pueblos, los gritos de toda la nación». El rey no ensordecía a estas peticiones y procedió a anular la obra gaditana⁹⁴. Es sintomático que alguien como Vélez otorgara más importancia al componente popular que a la Providencia a la hora de explicar los acontecimientos. Era esta conexión con el pueblo lo que legitimaba la monarquía absoluta y la dotaba de consistencia y sostenes, vinculando el momento en el que Fernando VII fue proclamado rey con 1814. Una vez más estamos delante de otro posible paralelismo, pues no podemos perder de vista el papel que jugó la movilización popular en la ciudad de México a la hora de que el Congreso nombrara a Iturbide como emperador. Ese mismo pueblo podía contribuir a que el militar adquiriera más poder, del mismo modo que los españoles alentaron el golpe de Estado de su monarca. Después de Dios, el soberano ocupaba el centro del sistema político, pero aquello que reforzaba su posición eran los vínculos con la opinión popular que le había llevado hasta el poder.

⁹³ *Ibidem*, pp. 46, 47, 52 y 261. Un mayor desarrollo de estas ideas en ESCRIG ROSA, Josep: «¿“Las naciones han existido antes que los reyes”? Monarquía y nación antiliberal en Fray Rafael de Vélez», en SÁNCHEZ, Raquel (ed.): *Un rey para la nación. Monarquía y nacionalización en el siglo XIX*, Madrid, Sílex, 2019, pp. 189-212.

⁹⁴ *Ibidem*, pp. 243, 280, 290 y 296.

No se olvide que el Padre Vélez identificaba que la religión había sido el principal resorte a la hora de movilizar al pueblo. De la misma forma, según su opinión, las reformas eclesiásticas proyectadas por los diputados gaditanos generaron un rechazo general que explicaba también el respaldo al golpe de Estado. Recuérdese que en México los eclesiásticos contrarrevolucionarios apoyaron la independencia como una vía de escape frente a las medidas secularizadoras de las Cortes de Madrid. Como recompensa por dicha ayuda, la mayoría de estos religiosos iban a reivindicar un trato privilegiado para la Iglesia en el nuevo país. Pero los desencantos empezaron a aparecer a medida que la Junta no dio respuesta a sus demandas, creándose la idea de que Iturbide no podía realmente completar la obra que había iniciado. La coronación imperial era una nueva oportunidad para consumir el ciclo restaurador. La *Apología del Altar* ofrecía las claves interpretativas de lo que supuso el tiempo de las reformas y cuáles habían sido sus planes para introducir la impiedad en España. Los mexicanos debían tomar nota de las intenciones de estos proyectos y extrapolar resultados a lo que estaba ocurriendo en su país. Además, la imagen del estado en que quedó la península antes de que Fernando VII devolviera su esplendor a la religión era equiparable al panorama a que se verían abocados si no se revertía la situación pronto.

Los aspectos que hemos abordado hasta ahora también interesaron al dominico Francisco Alvarado, aunque escribiera en un contexto anterior. Resulta significativo que el editor “F. P. de la S. y C.”⁹⁵ –un «amante de la ilustración verdadera»– decidiera empezar la edición mexicana de sus obras con la *Constitución filosófica*. Esta aparece fechada desde Tavira el 19 de julio de 1811 y dirigida al diputado Francisco de Sales Rodríguez de la Bárcena. El tenor de su contenido hizo que no se publicara hasta 1816, fuera del alcance de las críticas liberales. No ocurrió así con la conocida serie de las *Cartas críticas*, publicadas de manera coetánea a su escritura por parte del fraile dominico, como se estudió en el primer capítulo. Además, cuando en 1824 se editen conjuntamente en la península, dicha *Constitución Filosófica* no aparecerá en su lugar correspondiente desde el punto de vista cronológico, sino al final, lo cual refuerza el carácter genuino del documento⁹⁶. Al igual que en sus diez primeras *Cartas inéditas* dirigidas a Francisco Javier Cienfuegos, arzobispo de Sevilla, estamos ante un texto en el que encontramos la faceta más mordaz de Alvarado contra los liberales, hecho por el cual se silenciaron esos escritos en un primer momento. Por el que ahora me ocupa desfilan los nombres de los diputados más señeros: Agustín Argüelles, Diego Muñoz Torrero, Policarpo de Zorraquín, Manuel García Herreros, Joaquín Díaz Caneja, Francisco Fernández Golfín, Antonio Oliveros o, entre otros, José Canga

⁹⁵ No he podido determinar quién se esconde detrás de estas siglas.

⁹⁶ GAMBRA, Rafael: «La publicística antigaditana...».

Argüelles. A ellos se sumaba también el poeta José Manuel Quintana. El dominico recurría a los discursos de estos próceres de una manera sesgada, tomando referencias fuera de su contexto que después unía a su conveniencia. Tal y como reconocía, adoptaba este proceder porque le faltaban los volúmenes iniciales de las actas de las Cortes, de tal modo que se servía de aquello que tenía a mano. Le interesaban especialmente los primeros momentos de las reuniones, pues consideraba que entonces «la filosofía salía del Congreso a borbotones». A medida que fueron entrando nuevos diputados los más acérrimos defensores de las modernas ideas debieron ocultar sus verdaderas intenciones⁹⁷.

En la *Constitución Filosófica*, Alvarado adoptaba el rol de político liberal para mostrar qué se escondía detrás del Código que estaban formando y discutiendo los diputados. También en 1822, el Congreso mexicano tenía el encargo de elaborar una Carta Magna nueva para el país. Aquel que estuviera promoviendo la edición de este trabajo del «Filósofo Rancio» era muy consciente de las similitudes contextuales que podían entablarse entre los dos momentos. Por su parte, las críticas a los procuradores españoles que realizó el dominico podían servir de alguna manera para zaherir a los representantes de la nación mexicana sin necesidad de referirse directamente a ninguno de ellos. La estrategia resultaba retorcida, pero era eficaz a la hora de reprochar sutilmente. Es cierto que los tiempos habían cambiado entre uno y otro momento. Sin embargo, algunos consideraban que estas publicaciones que estoy comentando continuaban teniendo suficiente vigencia como para ser impresas y dar cuenta de realidades que aparentemente nada tenían que ver con las circunstancias en las que fueron elaboradas. La teoría de la conspiración universal en la que se insertaban estos impresos tenía la virtud de ir incorporando los nuevos acontecimientos al relato tradicional. Cada momento nuevo podía ser interpretado como un eslabón más de una larga cadena que hundía sus raíces en la historia de la humanidad. Ello dotaba de continua vigencia a este constructo y permitía que las distintas obras de los autores antiilustrados y reaccionarios fueran leídas en coyunturas muy diferentes con resonancias de plena actualidad. No importaba el lugar donde se reeditaran porque se participaba de la idea de que existía un complot general que afectaba a todos los países. Los diagnósticos de este mal eran conocidos desde hacía años. De ahí que fuera importante mostrar los análisis que se habían realizado hasta el momento a la hora de evitar caer en los mismos errores. Si ello además podía aplicarse a contextos parecidos, el resultado abocaba a una situación en la que el protagonismo pasaba a los individuos encargados de intervenir para que no se repitieran los excesos del pasado.

⁹⁷ ALVARADO, Francisco: *Constitución filosófica...*, p. 4.

En la parte que se imprimió en México de la *Constitución Filosófica*, el Padre Alvarado se interesó por tres aspectos. El primero de ellos tenía que ver con la importancia que los liberales concedían a la ley como expresión de la voluntad general. Ello le llevaba a considerar que el verdadero despotismo se encontraba en las Cortes depositarias de la soberanía nacional, únicas con poder para decretar normas. Además, de acuerdo con este principio, todos los hombres iban a ser iguales delante de la ley, de tal forma que los antiguos privilegios y títulos de nobleza desaparecían, como de hecho ocurrió a los pocos días de que escribiera estas consideraciones. A continuación, el dominico reflexionaba sobre los poderes de los diputados reunidos en la Asamblea. Atendiendo a lo que acabo de consignar, se figuraba a unos parlamentarios revestidos de una autoridad absoluta, con capacidad incluso para dictar normas sobre materias religiosas. Los fines de la falsa filosofía y sus secuaces consistían en arrebatar sus prerrogativas a los monarcas para entregárselas a las Cortes. Estas, al no obedecer a las restricciones que imponían las leyes sagradas, se erigían con un poder mayor que los propios soberanos, a los que sometían a sus decisiones. Finalmente, contraponía las opiniones de aquellos que creían conveniente elaborar una nueva Constitución para la Monarquía y los que, como él, consideraban que esta ya contaba con una ratificada por los siglos de su historia. Los novatores decían que la antigua estaba cargada de «frailes, clérigos, grandes, Inquisición, censuras, cánones, privilegios, excepciones». Para Alvarado la que ellos pretendían elaborar dejaría el país en el estado de abatimiento en el que se encontraron cuando los comuneros se alzaron contra Carlos V. Además, todo pretendían que mudara de estado en España siguiendo el ejemplo de Francia:

Rey, pares, nobleza, monarquía absoluta y títulos: *abajo*.

Filósofos, abogadillos, mediquillos, saltimbanquis: *arriba*.

Papa, obispos, curas, cánones y credo: *abajo*.

Le Menie, Talleyrand, Sieyès, clérigos apóstatas, frailes descapillados, nueva distribución de Iglesias y jurisdicciones: *arriba*.

Católicos, gente de bien, timorata, religiosa y devota: *abajo*.

Judíos, calvinistas, jansenistas, filósofos y toda perra canalla: *arriba*.

Hacendados, propietarios, ricos y todo el que tenía algo: *abajo*.

Sansculotes, galeotes, encarcelados y toda clase de tunantes: *arriba*⁹⁸.

Este era el nuevo orden político y social que los filósofos liberales estaban instaurando a través de unas Cortes con poder omnímodo. La Constitución que elaboraban iba a consagrarlo, dando paso a un periodo que se alzaba en contra de los viejos pilares. Prácticamente todos los componentes de la gran conjura se encuentran dibujados en esta descripción del «Filósofo Rancio». La sustitución de potentados por sofistas, Iglesia por impiedad, pueblo cristiano por herejes y eminentes por turbas significaba un completo disloque del mundo en el que hasta el momento habían vivido. Era indiferente el sitio donde se instauraran estos principios

⁹⁸ *Ibidem*, p. 37.

revolucionarios porque iban a producir unos resultados similares. Todos los revolucionarios compartían objetivos comunes. El Imperio mexicano corría los mismos riesgos que en su día se presentaron a los españoles tras la apertura de su Asamblea.

8.3.3. *Independencia y ficción*

A finales del año en el que aparecieron las obras de Vélez y Alvarado se publicó un folleto, hasta hace poco tiempo prácticamente desconocido, titulado *La independencia de las Canarias, coronación y primer decreto de su rey*⁹⁹. Se trata de una ficción en la que se explicaba y legitimaba la emancipación mexicana en términos contrarrevolucionarios a través de lo que había implicado una supuesta independencia de las Islas Canarias. El documento fue elaborado en forma de una carta dirigida por el «Conde de Adeje» a «Francisco de la Fuente Incógnito» y fechado el 28 de octubre de 1822 en San Juan de Ulúa. La fecha no es causal, pues, recordemos, tres días más tarde Iturbide procedería a la disolución del Congreso, hecho que nos sitúa ante un contexto más preciso. La mitad del impreso lo ocupa el Decreto despachado por el nuevo rey del archipiélago, «Juan», pretendido hijo de Fernando VII. El contenido de esta disposición estaba basado en los principios del Plan de Iguala, aunque, como voy a examinar, llevados a un mayor extremo en función del momento en el que se encontraba el país entonces. *La independencia de las Canarias* no solo quería insistir en la faceta reactiva de la independencia de México, sino forzar una involución política en la línea de lo que he venido examinando. El campo de la invención ofrecía los recursos adecuados para explorar panoramas inéditos que pudieran reforzar la realidad que se pretendía construir. De hecho, los autores del documento no parece que tuvieran muchos conocimientos sobre las islas, tal y como se desprende de ciertos errores que se encuentran en el mismo. Poco importaba. Su objetivo era valerse de un espacio geográfico real e identificable que pudiera ser objeto de una trama política con la que los mexicanos se sintieran identificados, tanto con las causas que llevaron a su separación de la península como en el rumbo que se debía tomar en el futuro inmediato.

Al igual que México, según el folleto/carta, las Canarias conformaban un territorio afortunado y abundante. Los motivos que llevaron a su independencia cabía buscarlos en las políticas impulsadas por los diputados de Madrid a partir de 1820. Ellos se habían empeñado en

⁹⁹ México, Imprenta de D. J. M. Benavente y Socios, 1822. El ejemplar conservado en la New York Public Library fue editado íntegramente por SANTANA, Álvaro: «Emancipación colonial, opinión pública y Canarias: el folleto *La independencia de las Canarias, coronación y primer Decreto de su rey* (1822)», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 53 (2007), pp. 221-252. Su aparición fue anunciada en la *Gaceta del Gobierno Imperial de México*, 12 de diciembre de 1822, n° 140, p. 1062.

destruir las Cortes y la Constitución con providencias que atentaban, por ejemplo, contra la Inquisición y las corporaciones religiosas. Era menester insistir en la «inutilidad» de semejante Asamblea, pues solo lo elogiaban interesadamente «unos cuantos escritores miserables». Nótese los paralelismos con los argumentos que Iturbide esgrimió para disolver el Congreso. Más que en el marco político general, algunos encontraron que el problema se hallaba realmente en los parlamentarios. La radicalidad de sus ideas liberales les hacía completamente inadecuados para cumplir sus funciones. Estaban cegados por la voz deslumbrante de la reforma y solo pretendían con ella derrumbar el viejo orden. Tal era la unanimidad de sentimientos de los canarios contra esa Asamblea que la emancipación se realizó en dos horas, con apenas gastos y «sin tirar un tiro». Rapidez, solvencia y pacifismo habían sido los impulsos bajo los que se condujo semejante empresa. Hasta aquí la equivalencia con aquello que habían planteado en sus escritos los autores contrarrevolucionarios mexicanos a la hora de explicar qué había ocurrido es evidente, insistiéndose en el carácter «milagroso» de dichas independencias. A partir de entonces, continuaba el folleto, se procedió inmediatamente a la coronación del «rey *criollo*» en la catedral por parte de los obispos. La analogía de ese monarca bien podría ser Iturbide, aunque en este caso cabe remarcar que en la ceremonia solo se nombraba la intervención de los prelados. Con ello se reforzaba el carácter religioso del acto y se otorgaba preeminencia a la sanción divina sobre la nacional.

A partir de aquí el nuevo rey dispuso veintidós artículos que debían ser obedecidos por sus «vasallos». Pueden agruparse en cinco temas. En primer lugar, siguiendo el espíritu de Iguala, se insistía en la idea de la unión sosegada entre europeos y americanos, con penas para aquellos que ultrajaran de cualquier modo o arrebataran propiedades que no les pertenecían. A continuación, la religión ocupaba un lugar preeminente con la entrada más larga de todo el pretendido Decreto. Ello da cuenta de la importancia otorgada a los asuntos eclesiásticos en la configuración del nuevo país ficticio y nos remite necesariamente al caso mexicano. Por un lado, el cabildo eclesiástico quedaba encargado de enviar a Fernando VII –a través del «Marqués del Palmar»– unos «pliegos» donde los canarios anunciaban que no obedecerían más al Congreso español, pero que sí querían el mantenimiento de los privilegios eclesiásticos. Junto a ello el soberano ordenaba la reposición inmediata del Tribunal del Santo Oficio y dejaba un margen de ocho días para que volvieran todos los religiosos que habían sido exclaustros por las Cortes. Con estas disposiciones se avanzaba notoriamente respecto a lo prevenido en el Plan de Iguala y se cumplía una de las reivindicaciones que sostuvieron los más recalcitrantes: el retorno de la Inquisición. La Iglesia quedaba completamente protegida de las políticas secularizadoras con esta emancipación, otorgándole un

lugar preeminente en el ordenamiento del nuevo país semejante a la del *Reglamento Provisional Político*. Desde luego, aquellos que estuvieran detrás de *La independencia de las Canarias* tenían muy claro el puesto relevante en que querían situar a la religión y sus ministros. La concreta mención a la Asamblea española en esta materia servía para insistir en las motivaciones religiosas que impulsaron el movimiento de separación.

El férreo y disciplinado mantenimiento del orden público constituye el tercer aspecto del Decreto. Las guardias de la Santa Hermandad, al mando de «Francisco Iriarte», debían reforzarse con nuevos hombres para perseguir a los criminales. Además, se estipulaba una especie de toque de queda en el que todo aquel que deambulaba a partir de las ocho y media sería preso. En estas denuncias debían colaborar los que tuvieran a su cargo subalternos, ya fueran religiosos, padres de familia, artesanos, mesoneros o maestros. Aquellos que no se avinieran con el nuevo sistema quedaban oficialmente invitados a marcharse. Todo ello nos coloca, en cuarto lugar, ante el modelo de patria que perfilaba el folleto. Sus miembros debían identificarse tanto con el nuevo sistema político como con el catolicismo. Este último aspecto era especialmente relevante, pues el rey Juan dictaba que todos los que no profesaran dicha creencia debían abandonar el país en un máximo de tres meses, «porque a mi religión no le conviene en su seno sectarios». La catolicidad se convertía en el rasgo más importante de los habitantes del reino canario/mexicano. Esto no se diferenciaba mucho de lo que habían estipulado los diputados gaditanos en la Constitución de 1812. Sin embargo, se ha visto, el tipo de religiosidad que se planteaba en *La independencia de las Canarias* buscaba un ordenamiento en el que la Iglesia conservaba un mayor poderío.

Finalmente, el rey encargaba a los eclesiásticos seculares y regulares que fueran sus interlocutores en los púlpitos y confesionarios. A ellos tocaba explicar a sus feligreses el nuevo modelo político del país. Para esta tarea también se contaba con la libertad de imprenta, pero condicionada a mantenerse dentro de unos límites cabales. Aquellos que abusaran de esta medida serían arrestados, juzgados y expulsados del país. En la práctica, ambas medidas buscaban controlar la dirección de la opinión pública. México se encontraba en un estado de agitación política en el que las discusiones resonaban en todas las calles. Dirigir el sentir general resultaba una tarea compleja que requería de medidas adecuadas. En este sentido, la Inquisición que se pretendía utópicamente restaurar era también un baluarte para ejercer la vigilancia con la seguridad que le otorgaba su trayectoria histórica.

En términos generales, *La independencia de las Canarias* constituye un documento valioso entre las diversas publicaciones del periodo. Su planteamiento de la emancipación recordaba a los lectores y oyentes del folleto lo que para algunos supuso el movimiento trigarante que encabezaba

Iturbide. Además, presentaba un escenario pacífico en el que la monarquía actuaba como eje director de la vida nacional con la ayuda de los eclesiásticos y cuerpos armados. La crítica a los diputados de las Cortes peninsulares podía también extrapolarse a los que integraban la Asamblea mexicana. De este modo, su cierre no solo se presentaba como beneficioso, sino que concordaba con el espíritu por el que se realizó la separación del país para los abanderados de la contrarrevolución. Resulta evidente que en un contexto en el que Iturbide estaba reforzando sus posiciones algunos pensaron que era el momento adecuado para cumplir sus objetivos. Esta versión de la independencia respondía a los planteamientos de aquellos para quienes no se había avanzado lo suficiente en el restablecimiento de las prerrogativas eclesiásticas y en el control del orden público. La publicación de este folleto en el contexto en que Iturbide disolvió el Congreso difícilmente puede verse como una obra de la casualidad. Ficción y realidad se mezclaban para plantear escenarios futuros, a pesar de presentar un proyecto que no llegó a concretarse. La experiencia del exilio constituiría una etapa decisiva en la trayectoria vital y política del ex emperador, tras la cual regresará a México imbuido de una nueva fortaleza que tendría poco recorrido.

8.4. La segunda oportunidad

A la hora de examinar los debates en torno a las cuestiones religiosas que habían quedado pendientes al cerrarse las sesiones de la Junta Provisional Gubernativa, hay que tener presente las expectativas que se habían puesto en la independencia y las rápidas frustraciones a las que abocó esta falta de resolución. La mayoría de los eclesiásticos que en ese contexto adoptaron posiciones contrarrevolucionarias interpretaban que la ruptura con España se produjo para evitar que avanzara la impiedad sobre México. Su apoyo a la emancipación debía recompensarse atendiendo a las demandas que habían venido formulando. Estas volverían a exponérsele al Congreso constituyente, aunque cada vez más con la convicción de que este no iba a resolverlas. Que los diputados liberales fueran una mayoría en el Congreso era una garantía de que se seguiría avanzando por la vía de las reformas que algunos antiliberales eclesiásticos trataban de paralizar y revertir. En este sentido, se equipararía al órgano legislativo mexicano con las Cortes españolas a las que tanto aborrecían. El cotejo servía para denunciar la entrada y difusión en México de las ideas impías a través de sociedades secretas como la francmasonería. Ello suponía una traición al espíritu religioso que impulsó la proclamación de la independencia. Esta carecía de sentido si se aplicaban unas medidas homónimas a las que habían corrompido la península. Los reveses que vivieron con la Junta pusieron de relieve que sus objetivos “restauradores” no se iban a llevar a

cabo sin una participación activa en la arena público-política. Poco a poco, los religiosos contrarrevolucionarios fueron asumiendo que habían sido demasiado ingenuos creyendo que la emancipación traería por sí sola la recuperación de los privilegios de que fueron despojados y esperaban aumentar¹⁰⁰. La retórica de alabanza a la independencia y las esperanzas que supuso su consecución dejaban paso a un nuevo discurso más beligerante. Las miradas de muchos se dirigieron entonces hacia Iturbide, viéndolo como el único capaz de garantizar la completa realización del proyecto inacabado. Cuando quedó claro que las posibilidades de que un soberano europeo cruzara el Atlántico eran mínimas, solo el militar que había guiado la cruzada emancipadora estaba en condiciones de proteger su verdadero ánimo. Tal y como señaló Alamán, su proclamación como emperador supuso «el segundo esfuerzo» realizado por los eclesiásticos «después de frustrado el de la independencia». Se trataba de una nueva oportunidad para hacer balance de la situación, cumplir promesas pendientes y avanzar según el brío del Plan de Iguala.

En este apartado voy a examinar cómo algunas nociones que se acaban de exponer se convirtieron en una empresa ideal que ciertos contrarrevolucionarios pensaron que se materializaría cuando se dio a conocer el *Reglamento Provisional Político* en el seno de la Junta Nacional Instituyente. La protección y el poder que en él se otorgaba a la religión y a los eclesiásticos debió satisfacer a los más recalcitrantes, a pesar del poco recorrido que tuvo. Pero antes de llegar al examen de su contenido es preciso detenerse en los aspectos colaterales que, de alguna forma, acabaron influyendo en él. Estos consistieron en los apoyos que Iturbide recibió por parte de señeros religiosos, los debates sobre la reposición de los jesuitas y hospitalarios, la lucha contra el anticlericalismo y el tema candente del ejercicio del patronato. Con ellos se presenta un panorama en el que se defendieron posiciones maximalistas a la hora de proceder a una renovación del Imperio desde presupuestos religiosos. La empresa no estuvo exenta de dificultades y ciertas contradicciones, pues se tendía hacia un particular ultramontanismo que, ante el avance del liberalismo secularizador y la falta de diálogo con Roma, no podía prescindir del soporte del poder civil. De los términos en que se sellara esta alianza dependía el futuro de ambas potestades.

¹⁰⁰ Al respecto, pueden verse, por ejemplo, las resistencias del prelado de Yucatán –recuérdese, Pedro Agustín Estévez y Ugarte– a aceptar los proyectos de reforma que propusieron las autoridades civiles en 1822; FLORES, Justo Miguel: «La Iglesia y el último obispo español en Yucatán, 1821-1827», *Legajos. Boletín del Archivo General de la Nación*, 9 (2019), pp. 67-105, esp. pp. 88-93.

8.4.1. *Apoyos, reivindicaciones y propuestas*

Aunque los sermones con motivo de la coronación fueron escasos, Iturbide recibió otras muestras de fidelidad. El Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos –creado el 8 de noviembre de 1821– envió el 22 de diciembre de 1822 una comunicación a Fray Luís Carrasco para informarle sobre la necesidad de que los miembros de la provincia de Santiago de la Orden de Predicadores, de quienes era su prior, exhortaran a favor de la independencia y del Imperio. Se debía

instruir en los púlpitos a los fieles de los principios de justicia, necesidad y conocimiento de nuestra emancipación bajo el actual sistema de gobierno; porque ella se funda en los derechos connaturales e imprescriptibles de todos los pueblos, y ha sido el áncora con que sostuvo, y salvó la religión católica, apostólica romana, que afortunadamente profesamos, y casi naufragada combatida de mil innovaciones, reformas y atentados que un falso y dominante liberalismo había comenzado a ejecutar, y meditaba todavía contra la Iglesia de Jesucristo; procurando al mismo tiempo inspirarles una idea clara de la importancia y obligación que hay en todos de guardar, y sostener a toda costa la garantía de la unión entre los habitantes del Imperio [...]¹⁰¹

La alianza entre el México independiente y la Iglesia católica debía quedar sellada lo antes posible. Se trataba de una operación necesaria para continuar avanzando en la consolidación del país. Los imaginarios en clave contrarrevolucionaria, que se habían estado conformando desde el momento de la ruptura con España, continuaban utilizándose para crear un clima de opinión favorable al rumbo político que estaba tomando el Imperio. No en vano, en mayo de 1823, al poco de que Iturbide hubiera abdicado, el ministro de Justicia Pablo de la Llave –el cual había sido diputado por Veracruz en las Cortes de Madrid– denunció que el Gobierno del emperador había presionado a los eclesiásticos para convertir «en cátedra de política la del Espíritu santo»¹⁰².

Los apoyos que recibió Iturbide no se redujeron al ámbito de los discursos. Estos fueron especialmente reseñables desde el punto de vista económico, lo cual suponía también un sostén moral. A pesar de que no fueron todos los soportes que habría esperado, algunos de ellos resultan significativos. Ante las necesidades económicas del país, el emperador recurrió una vez más a la Iglesia, pidiendo generosas cuantías y préstamos¹⁰³. A lo largo de todo el periodo en el que estuvo ocupando el centro de la vida política, se publicitaron algunos de estos socorros. El objetivo era mostrar la forma en que los eclesiásticos respondían a las necesidades económicas del Imperio en sus diversos frentes. Por ejemplo, Fray Luis Carrasco mandó fundir la plata de las iglesias que

¹⁰¹ Citado por CONNAUGHTON, Brian: «El Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos y la evolución de las sensibilidades nacionales: una óptica a partir de los papeles ministeriales, 1821-1854», en CONNAUGHTON, Brian: *Entre la voz de Dios...*, pp. 156-157.

¹⁰² Citado por CONNAUGHTON, Brian: «Religión, conservadurismo y liberalismo. La economía política de la fe, 1821-1857», en PANI, Erika (coord.): *Conservadurismo...*, pp. 324-362, esp. p. 331.

¹⁰³ ROBERTSON, William S.: *Iturbide...*, p. 227.

estaban a su cargo con el fin de cumplir el préstamo de veinte mil pesos que se le había encargado desde el Gobierno¹⁰⁴. El obispo de Guadalajara, por su parte, ante las dificultades que estaba encontrando para cubrir el monto que se le había solicitado a su cabildo, decidió donar treinta y cinco mil pesos provenientes de las obras pías que custodiaba¹⁰⁵. Recordemos que este prelado contribuyó económicamente también con Iturbide en los momentos en que se estaba preparando el plan de la independencia.

La insurrección de Antonio López de Santa Ana llevó a que el Gobierno solicitara más ayudas a los eclesiásticos¹⁰⁶. El militar sublevado no solo fue presentado como un traidor, sino que se construyó una imagen que le identificaba como un declarado enemigo de la religión y de las monarquías. Su alzamiento ponía en peligro todo lo que el Imperio significaba para los valedores de la contrarrevolución. De ello da perfecta cuenta el comunicado que bajo el título «*Lid perfecta entre el altar y el trono*» emitió el 8 de enero de 1823 el rector del Colegio de Santiago Tlatelolco, Fray Buenaventura Homedes. En nombre de su comunidad ofrecía al emperador la plata de su iglesia para que contribuyera a las urgencias en que estaba el Estado. El motivo que les había llevado a desprenderse de ella era la identificación que establecían entre «*tolerantismo*» y república. El caso de Venecia les mostraba la manera en que dicha forma de gobierno se había mantenido durante años «por el escandaloso despotismo de los inquisidores del Estado», los cuales formaban «un tribunal el más riguroso, secreto, absoluto y formidable de cuantos hasta ahora ha detestado la humanidad». Por más que su Constitución sancionara el catolicismo como religión oficial «con exclusión de toda secta», esa ciudad era un refugio de los herejes. Y si eso ocurría en un enclave cercano al Vaticano, ¿qué podía esperarse de México, situado lejos del centro del cristianismo y vecino de una nación tolerante como los Estados Unidos? Para estos religiosos el eventual triunfo de Santa Ana se equiparaba con el imperio del despotismo republicano y la impiedad. El Padre Homedes justificaba el donativo arguyendo que todos aquellos que en su día legaron la plata hubieran estado de acuerdo con esta decisión. La religión estaba amenazada y era menester socorrer a las fuerzas armadas y políticas que podían defenderla¹⁰⁷.

En el imaginario de esta amenaza, los jesuitas siempre habían desempeñado un papel central para los eclesiásticos más conservadores. Entendían que su reposición se trataba de un paso

¹⁰⁴ *Gaceta del Gobierno Imperial de México*, 18 de junio de 1822, n° 55, pp. 416-419.

¹⁰⁵ *Ibidem*, 19 de julio de 1822, n° 65, p. 490.

¹⁰⁶ «Circular expedida de orden de S. M. I. por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda», 11 de diciembre de 1822, en *ibidem*, 24 de diciembre de 1822, n° 139 y 148, pp. 1109-1110.

¹⁰⁷ *Ibidem*, 21 de enero de 1823, n° 9, pp. 34 y 35. Por supuesto, no todos estuvieron de acuerdo con las peticiones del emperador. Según parece, algunos señeros eclesiásticos antiliberales como Matías Monteagudo mostraron sus reticencias a que se continuara utilizando la plata de las iglesias. BUSTAMANTE, Carlos María: *Diario histórico de México, 1822-1848*; México, El Colegio de México-ciesas, 2001, 7 de enero de 1823.

necesario para impulsar la recuperación del orden que habían trastocado las Cortes de Madrid con su abolición y que llevó a la independencia de México. A lo largo del año siguiente a la emancipación, el debate entre aquellos partidarios de su reinstauración y los opositores de tal medida se iba a recrudecer. Al igual que en 1820, los vecinos de Puebla iban a tomar parte de la iniciativa a la hora de defender a los ignacianos. Recuértese que entonces arguyeron que la Asamblea no podía abolir la Orden en América porque el número de diputados de dicho continente no se correspondía con su realidad demográfica. En esta ocasión, Antonio Bandini y Francisco Ponce elaboraron una *Representación*, firmada el 24 de enero de 1822, que suscribieron un total de novecientos siete poblanos. Este documento iba dirigido al Congreso que se iba a instalar y contenía un argumento contundente: si la soberanía residía en el pueblo y este era partidario de la reinstauración, entonces debía respetarse su voluntad como si se tratara de una «ley inviolable». Esta autoridad debía dejar de ser una «mera teoría» para ponerse en práctica con la aceptación inmediata de lo que se pedía¹⁰⁸.

Según la *Representación*, el proceso de «regeneración» en el que se encontraba el Imperio iba a encontrar en los jesuitas un aliciente de mejora. En 1815, cuando se conoció que Fernando VII había aceptado el retorno de la Compañía, los pueblos observaron ese acontecimiento como una obra de la Providencia: «recibieron con increíble entusiasmo a los nuevos apóstoles que el cielo se dignaba enviarles, y el inmenso tropel que concurría a escucharlos era el indicio más claro de que unida la voluntad del Todopoderoso con la general de la nación, dictaban a favor de los jesuitas una ley al parecer inmutable». La unión entre los designios divinos y los de los españoles de ambos hemisferios lograron revertir una situación injusta. Por el contrario, los diputados de 1820 fueron en contra de ese sentir general. El Gobierno, con el pretexto liberal de reforma, destruía todo aquello que los novohispanos apreciaban. Ello era el motivo de que hubiera surgido «el germen y la más fecunda semilla de nuestra revolución» que llevó a la separación del país. Esta fue del agrado general porque servía de garante a la Iglesia. Por tanto, se entendía como una consecuencia natural que se repusiera a los ignacianos, encargados de sostener la religión, «tanto como ella afianza la independencia»¹⁰⁹. La alianza entre emancipación y catolicismo quedaba sellada por lo que los miembros de la Compañía suponían en el imaginario colectivo. Su presencia en México era escasa –recordemos, 39 miembros para 1820– pero su recuperación se entendía como un pilar que faltaba para completar el edificio del nuevo Imperio. A esta *Representación* se

¹⁰⁸ *Representación que hace el vecindario de la ciudad de la Puebla por medio de su M. I. Ayuntamiento Constitucional al Soberano Congreso constituyente del Imperio, impetrando la restitución del utilísimo instituto de la Compañía de Jesús*, Puebla, Oficina de don Pedro de la Rosa, 1822, p. 6; CEHM-CARSO, n° clasificador: 1820 AB, n° inventario: 33474, observaciones: colección Puebla.

¹⁰⁹ *Ibidem*, pp. 3 y 5.

adherirían corporaciones, cabildos eclesiásticos y algún militar y ministro. También el rector de la Universidad, Agustín Pomposo Fernández de San Salvador. Este había estado guardando silencio ante los acontecimientos políticos sobrevenidos, pero ahora encontró la oportunidad de manifestarse, aunque brevemente. Sin querer devaluar la *Representación* de los poblanos, añadió unos pequeños comentarios al texto. Reconocía que el Imperio estaba lleno de enemigos de los jesuitas, a los que vinculaba como seguidores de las doctrinas anti-jesuíticas de Federico II de Prusia, Voltaire, Diderot o d'Alembert. Cabía recordar a todos que sus planes no eran nuevos. Hundían sus raíces en una larga tradición que buscaba minar las bases del Altar y del Trono. Estos proyectos fueron descubiertos y explicados en su momento por autores como Barruel, Cevallos, Nonnote, Bergier, Alvarado, Vélez y otros muchos sabios respetuosos con la ortodoxia religiosa¹¹⁰.

Esta *Representación* fue leída ante los diputados el 5 de marzo de 1822. Pocos días más tarde se iniciaría en el seno de la Cámara una ardua discusión sobre la enajenación de los bienes de la Compañía. Frente a aquellos partidarios de su venta, hubo quienes entendieron que ello supondría *de facto* la extinción del instituto ignaciano. El diputado Aranda evocó el amor que los pueblos profesaban a la religión y sus deseos de que el Congreso restituyera a los jesuitas. Por su parte, el Sr. Riesgo añadió que las propiedades de todas las órdenes religiosas no pertenecían al Gobierno hasta que no se decidiera si las extinciones que decretaron las Cortes de España fueron legítimas. Señalaba que las disposiciones de la península eran detestadas por todos los habitantes del Imperio, de tal forma que no era preciso ligarse a sus resoluciones. Esa misma convicción fue la que impulsó a que los mexicanos promovieran la ruptura de las relaciones desde febrero de 1821. A pesar de estos debates, finalmente se aprobó la propuesta de la comisión de hacienda para que esas propiedades y temporalidades fueran vendidas a la hora de contribuir al maltrecho erario nacional¹¹¹. El ambiente de tensión que se vivía en el Congreso fue objeto de crítica por parte de los vecinos de Puebla que redactaron la *Representación*. Las manifestaciones contrarias a los ignacianos, de aquellos que interrumpían las sesiones asomándose a las galerías con sus

¹¹⁰ *Contestaciones dadas por algunas corporaciones y autoridades del Imperio a los sujetos que les han remitido ejemplares de la representación hecha por este vecindario sobre la reposición de la Sagrada Compañía de Jesús, testando su celo religioso y patriótico para que cooperasen al mismo objeto*, Puebla, Imprenta Liberal de Moreno Hermanos, 1 de abril de 1822, p. 7; y *Continuación de las corporaciones a la solicitud de que se manifieste el deseo de la Nación, sobre el restablecimiento de la Compañía de Jesús*, Puebla, Imprenta Liberal de Moreno Hermanos, 1822. Ambas se encuentran en CEHM-CARSO, n° clasificador: 271.572.49 VA, n° inventarios: 33586-C y 33587, observaciones: colección Puebla.

¹¹¹ *Actas del Congreso...*, t. I, 5 y 16 de marzo de 1822, pp. 42, 43, 77-80. Previamente se habían leído en la sesión del 4 de marzo otras representaciones para la reposición de los jesuitas y las órdenes mendicantes, p. 40.

improperios, no debían condicionar a los diputados. Ningún pueblo les había dado poder para mofarse «con palmoteos impolíticos» de la proposición que sostenían¹¹².

Muy pronto se puso de relieve que el Congreso, al igual que la Junta que lo había precedido, no iba a ser la solución a esta demanda. Iturbide se presentaba entonces como el único capaz de llevar a cabo dicha empresa. El 16 de julio de 1822, Juan José Fernández de Lara –el «cura de Tepeyanco»– elaboró un alegato en nombre de sus feligreses para suplicarle el restablecimiento de la Compañía. Partiendo de la consabida teoría de la conspiración universal que llevó a su supresión en 1773, destinaba la parte central de su intervención a plasmar aquello que los ignacianos representaban y podían aportar al Imperio. Su ejemplo apostólico, tesón predicador, vocación educacional, conocimientos prácticos, espíritu misionero y rigor moralista convertían a los ignacianos en objeto de admiración. Los que a lo largo de la historia les habían perseguido eran conocedores del papel que desempeñaban como antemural de la impiedad y sostén de los monarcas. Retomando el argumento de la *Representación* anterior, Fernández de Lara recordaba que el Congreso estaba obligado a decretar lo que sentían la mayoría de los mexicanos, y no así el voto de «quinientos o seiscientos enemigos de la paz y tranquilidad». En todo caso, era el momento de actuar. Los jesuitas habían sido suprimidos «por un tiránico y despótico decreto de las Cortes de Madrid». Bastaba otro del emperador igual de resolutivo para que fueran repuestos. Su autoridad era suficiente para ello, máxime si se tenían en cuenta los motivos que le impulsaron a abanderar la empresa emancipadora. Encontraba este cura que Iturbide daría pronto ese paso, pues de esta forma podría definitivamente considerársele «defensor de la religión y de la Iglesia y el restaurador de la sagrada Compañía de Jesús»¹¹³. Las esperanzas depositadas en el emperador no caerían aparentemente en tierra yerma, pues el *Reglamento Provisional Político* recogería en su artículo cuarto el restablecimiento de los jesuitas y hospitalarios, como inmediatamente mencionaré. Sin embargo, el hundimiento progresivo del Imperio dejó la cuestión sin resolver. Tampoco, desde luego, puede decirse que Iturbide actuara con contundencia en este aspecto. Por tanto, los enfrentamientos entre detractores y partidarios de los ignacianos se extendieron todo el año sin conseguir estos últimos su objetivo¹¹⁴. El recurso a la traducción de viejas apologías sirvió

¹¹² *Contestaciones dadas por algunas corporaciones...*, p. 16.

¹¹³ FERNÁNDEZ DE LARA, Juan José: *Retrato de los jesuitas. Por el Cura de Tepeyanco D. ..., quien por sí y a nombre de sus mil ochocientos sesenta y nueve feligreses, que para el efecto le comisionan, pide y suplica reverente el restablecimiento de la Compañía de Jesús; y quien por sostener la justicia que pide, y la certeza de las verdades que escribe, está pronto a derramar su sangre*, Puebla, Don Pedro de la Rosa, 1822; CEHM-CARSO, n° clasificador: 271.572 FER, n° inventario: 33588, observaciones: colección Puebla.

¹¹⁴ Véase, por ejemplo, la controversia entablada entre las *Memorias para la historia de los jesuitas*, Puebla, Imprenta liberal de Moreno hermanos, 1822; y la *Impugnación de las calumnias e imposturas inventadas contra la Compañía de Jesús, que se publicaron en algunos diarios de Veracruz, y se han reimpresso en esta ciudad, con el título de*

también para reforzar sus posiciones a través de referencias de autoridad¹¹⁵. En otro folleto se comparó a los contrarios a la reposición de los jesuitas con los «verdugos jacobinos» modernos. Siguiendo a Barruel, se daba cuenta de que estos formaban parte de la estirpe de los falsos filósofos que a partir de 1791 se dieron a conocer con ese nuevo nombre. Compartían unos mismos objetivos, de tal modo que se podía identificar a sus vástagos contemporáneos por las siguientes características:

Todos los que aborrecen al clero secular y regular, los que tratan de fanáticos a los católicos, de superstición a la religión, de tiranos a cuantos gobiernan, los que quieren persuadir que no tenemos alma racional, sino que somos tan brutos como los mulos, y para decirlo en compendio, todos los que quieren por vía del más espantoso desorden soltar toda la brida a sus pasiones, porque esto quisieron los patriarcas pestilentes de la impía y escandalosa secta de: *destruir el altar y el trono* [...] ¹¹⁶.

La aparición de estas descripciones puede entenderse como resultado del incremento que ahora se observa del número de panfletos anticlericales que se habían venido produciendo desde 1820¹¹⁷. Ello exacerbó también los ánimos de aquellos que se sentían interpelados por los ataques, especialmente los religiosos regulares. Estos, junto a los seculares, consideraban que el momento político en el que se encontraban favorecía su defensa. La independencia y la llegada de Iturbide al trono se había debido en buena medida a su apoyo e intervención en la arena pública. Ahora, cerca de conseguir sus objetivos, estaban en un contexto que les beneficiaba, a pesar de las invectivas que recibían desde diversos flancos.

Estas consideraciones fueron expresadas claramente por el autor de un folleto destinado a censurar la publicación del panfletista liberal José Dávila titulada *Se van a quitar los frailes por dañosos al Estado* (1822). En él se criticaba la relajación de costumbres en el interior de las órdenes, se consideraba a sus miembros como los defensores paradigmáticos de los gobiernos absolutos e incluso se dejaba la puerta abierta a una desamortización de sus bienes. La respuesta al documento, por su parte, resaltaba el papel de los frailes como sostenes de los derechos del emperador y de las atribuciones que le pertenecían como «representante de la divinidad». Eran

Memorias para la historia de los jesuitas, Puebla, Oficina del Gobierno Imperial, 1822; CEHM-CARSO, n° clasificadores: 271.572 DIA y 271.572 EC, n° inventarios: 33585 y 31222 FG, observaciones: colección Puebla.

¹¹⁵ Como, por ejemplo, BEAUMONT, Cristobal de: *Instrucción pastoral del Ilustrísimo Señor Arzobispo de París, sobre los atentados hechos a la autoridad de la Iglesia por los decretos de los tribunales seculares en la causa de los jesuitas*, México, Imprenta de doña Herculana del Villar y socios, 1822 [1764]; BNM, fondo reservado, colección Lafragua 631. Tras la expulsión de los ignacianos circularon en secreto por el virreinato documentos de esta naturaleza, tal y como lo estudia CASTRO, Felipe: «Profecías y libelos subversivos contra el reinado de Carlos III», *Estudios de historia novohispana*, 11 (1991), pp. 85-96.

¹¹⁶ *Observaciones sobre un nuevo Sol*, México, Imprenta Imperial de don Alejandro Valdés, 1822, p. 6. BNAH, papeles sueltos 4ª serie, Caja 28, leg. 92, doc. 6

¹¹⁷ ROJAS, Rafael: «Una maldición silenciada. El panfleto político en el México independiente», *Historia Mexicana*, XLVII:1 (1997), pp. 35-67.

perfectos concededores de la obligación contraída para obedecer a las autoridades constituidas y de las facultades que les habilitaban a la hora de evitar eventuales reveses políticos y morales. No era el momento de guardar silencio ante unas imprentas que actuaban como «el asilo de la impiedad». Debían oponerse contra todos los escritos que zahirieran su honor y dignidad, pues en ello iban implícitos también el de la religión y el Imperio. Iturbide les amparaba para que actuaran como centinelas de Dios. Si no rebatían a sus contrincantes estos acabarían por ganarse el favor de la opinión pública. En consecuencia, resultaba necesario que en todas las congregaciones se estableciera un número determinado de frailes con el objetivo exclusivo de escribir impugnaciones para que fueran publicadas rápidamente. La disputa por ganarse el sentir general de los mexicanos debía ocupar el centro de sus preocupaciones, saliendo incluso de sus quehaceres espirituales:

En otro tiempo pudiérais llorar vuestras desgracias escondidos en los ocultos rincones de vuestra casa o de la celda; pero ahora que estáis protegidos y escudados con un gobierno verdaderamente católico, ahora que a la sombra de un monarca religioso, cuyos sentimientos cristianos me son bien conocidos desde su juventud, bien podéis con satisfacción levantar la voz, y al abrigo de las leyes del Imperio, que os franquean cuanto necesitáis para mantener la dignidad del santuario, debéis disputar de cada corporación o comunidad, uno o dos individuos que sirvan de atalayas al campo del enemigo: que no tengan más ocupación, que examinar las proposiciones de los impresos, y que en el momento mismo escriban rebatiendo, haciendo ver a los incautos el veneno que está oculto en la copa de oro¹¹⁸.

Hubo quienes verdaderamente creyeron encontrarse bajo la nueva era de un Imperio católico que anteponía la defensa de la religión y de la Iglesia a cualquier otro aspecto, incluso antes de que Iturbide fuera elevado al trono. Ello no solo situaba supuestamente a los eclesiásticos en una situación privilegiada, sino que los convertía en centinelas de la ortodoxia. Eran los encargados de velar por la rectitud de la doctrina y la conducta de sus feligreses. De ello dependía también que el Imperio se sostuviera firmemente. Para los contrarrevolucionarios el avance de la impiedad era el primer síntoma de la ruina de cualquier Estado. Su función depurativa y correctora se percibía imprescindible. Algo de lo que acabo de señalar puede desprenderse de una queja que puso en alarma a los congresistas. El 18 de marzo de 1822 llegaron noticias de que un cura poblano del barrio de Analco había enfurecido a sus feligreses en la prédica de un sermón contra los francmasones, identificándolos con aquellos que vestían «chaleco negro» y tenían «determinada fisonomía». Los «nacionales» empezaron a perseguir a los que podían equipararse con dicha descripción y acabaron enfrentándose con el «regimiento número 3», causando cuatro muertos y algunos heridos. Además, según otra declaración, el cura extrajo de una librería los

¹¹⁸ *El gato escondido y la cola de fuera. Impugnación al papel impreso titulado: Se van a quitar los frailes por dañosos al Estado. Se dedica esta Impugnación al Excmo. Sr. Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos Don José Domínguez, México, Oficina de don Mariano Ontiveros, 1822, pp. 8 y 12; CEHM-CARSO, nº clasificador: 282.082 VA, nº inventario: 18606, observaciones: miscelánea de la Iglesia Católica, nº 1, folleto 14.*

volúmenes que consideró irreligiosos, formó un «autillo público» y los quemó en la plaza contigua a la Iglesia. Todo fue obrado como en los tiempos de la Inquisición. Unos días después el tema volvió a presentarse al Congreso con informaciones más precisas¹¹⁹. Este episodio, lejos de tratarse de algo meramente anecdótico, entiendo que responde a las circunstancias que se vienen señalando. En el contexto del Imperio, algunos eclesiásticos se sintieron con autoridad suficiente para intervenir de manera activa en el espacio civil, hasta el punto de provocar conmociones públicas en nombre de la religión. No escapó a cierto publicista anónimo que algunos de los más radicales serviles pensaban que había llegado el momento de restablecer el Santo Oficio, incluso aunque fuera bajo un nombre nuevo¹²⁰.

No se puede considerar ajena a estos sucesos la excomunión que recayó el 22 de febrero de 1822 sobre el periodista José Joaquín Fernández de Lizardi por su *Defensa de los francmasones*, aparecida nueve días atrás. Se trataba de una publicación anticlerical en la que repasaba críticamente las bulas de Clemente XII (1738) y Benedicto XIV (1751) contra las sociedades secretas y que habían sido reimpresas entonces en México. Según narró el mismo acusado, el día 20 un fraile carmelita «tronó» contra dicho folleto desde el púlpito de la Catedral, llamando a que se usaran todas las armas de que disponía la Iglesia contra su autor. Esa misma jornada se reunió la Junta de Censura Eclesiástica que declaró el impreso como «erróneo, sospechoso de herejía, escandaloso, ofensivo de oídos piadosos, temerario, injurioso a las autoridades tanto civiles como eclesiásticas del Estado, y también fautor del cisma y del indiferentismo sobre religiones y sectas». Lizardi trató de defenderse de los ataques dirigiéndose al Congreso, a quien advirtió de los peligros que corría si sus enemigos eclesiásticos seguían avanzando en sus proyectos antiliberales. Aprovechó la ocasión para defender sus diversas publicaciones satíricas y arremeter contra todos aquellos a los que consideraba enemigos del Imperio. De entrada comparaba su caso con el de Fray Pedro de Santa Ana, quien por esas mismas fechas había logrado escabullirse de la condena que se le imputaba tras haberse declarado un reaccionario convencido y partidario de restablecer la Inquisición. Mientras que a este firme adversario del sistema solo se le había enviado «a mudar temperamento a un convento de su orden», él estaba sufriendo la sanción más grande que se le podía realizar a cualquier católico. De estas cuestiones debían tener conocimiento los diputados, a pesar de que alguno de ellos –como José Miguel Guridi y Alcocer, miembro de la Junta que le censuró– hubiera ido también en su contra. Cabía estar alerta. Los serviles quedaron muy disgustados con el resultado de la Junta Provisional Gubernativa y se habían lanzado a una

¹¹⁹ *Actas del Congreso...*, t. I, 18 y 26 de marzo de 1822, pp. 82 y 113.

¹²⁰ El Doliente: *Muerte y entierro de la Inquisición de México*, México, Oficina de Benavente, 1822; BL, 9770.bb.12(25). Agradezco a M^a Ángeles Martín Romera que me facilitara este documento.

campaña para «sembrar en este pueblo sencillo las ideas más odiosas contra los representantes de la nación». Estaban tratando de persuadirle de que «la religión católica iba a fenecer, porque los diputados eran herejes, masones, jacobinos, [j]ansenistas &c.». Para ello no sólo se valían de las tribunas, sino que estaban imprimiendo pasquines, folletos y publicaciones diversas, como las bulas pontificias contra los francmasones. Sus objetivos pasaban por aumentar la opinión favorable a la autoridad eclesiástica en detrimento de la del Congreso. A partir de aquí se encontrarían en disposición de reponer el Santo Oficio, suprimir la libertad de imprenta y declarar herético el principio de soberanía nacional¹²¹. La polémica excomunió a que un panfletista amigo de Lizardi conocido como el «Payo del Rosario» –Pablo de Villavicencio– saliera en su defensa. En el folleto que elaboró se insertó una interesante estampa en la que aparecía Lizardi perseguido por un religioso que mientras vociferaba divisas de la Inquisición trataba de asestarle una puñalada para lanzarle a las llamas purificadoras. Años más tarde estuvo detrás de otra imagen contra el obispo Antonio Joaquín Pérez¹²².

Estas querellas eran exageradas y manipuladas por aquellos que se sentían amenazados, buscando establecer un clima de alarma social del que pudieran obtener una situación ventajosa. En este sentido, el Congreso era mirado con extremada suspicacia por parte de la opinión pública conservadora. Muchos creyeron que las elecciones que habían llevado a su conformación fueron controladas por la red de sociedades secretas que dirigían los masones. El resultado había sido una Cámara intervenida por estos declarados enemigos de la religión. Valga como muestra este pasquín que apareció colgado en la catedral de México el 30 de enero de 1822:

Ya lo visteis mexicanos
como en vuestras elecciones
ganaron los francmasones
indignos anti romanos;
liberales volterianos,
jansenistas, libertinos;
los Luteros, los Calvinos
vuestro gobierno han tomado,
¡ay del altar y el estado,
en poder de jacobinos!¹²³

¹²¹ FERNÁNDEZ DE LIZARDI, José Joaquín: *Exposición del ciudadano Don...*, pp. 6, 18, 31, 32 y 37. *Actas del Congreso...*, t. I, 7 de marzo de 1822, pp. 49 y 50. Sobre la trascendencia de estos debates, VÁZQUEZ SEMADENI, María Eugenia: «Masonería, papeles públicos y cultura política en el primer México independiente, 1821-1828» *Estudios de historia moderna y contemporánea de México*, 38 (2009), pp. 35-83, esp. pp. 40-45.

¹²² BONILLA, Helia: «El *Payo del Rosario*: Imágenes anticlericales y antihispánicas en la panfletografía postindependentista», *Millars: Espai i història*, 30 (2007), pp. 123-137.

¹²³ *Defensa de los llamados francmasones*, México, Imprenta (contraria al despotismo) de D. J. M. Benavente y socios, 1822; BL, 9770.k.6.(84)

Los recelos y miedos que en 1820 se habían expresado volvían a hacer acto de presencia. El vínculo que se establecía entre las Cortes de Madrid y el Congreso mexicano era más que evidente, hasta el punto que pareciera ser este una prolongación de aquellas. Pero el peligro ahora resultaba mayor. No se trataba de la Asamblea que desde la península pretendió expandir su conjura al otro lado del Atlántico, sino de una formada en el propio suelo americano que amenazaba con los mismos índices de radicalidad. No había mención al Trono, el conjunto de los temores se referían a la Iglesia, sin duda teniendo presente cuales habían sido los resultados de la Junta Provisional Gubernativa. Los mismos enemigos de la religión que consiguieron controlar Europa ahora pretendían darse a conocer en México ocupando el Congreso. El mito de la conspiración adquiría aquí un carácter verdaderamente universal e imparables. Pareciera que la independencia no había servido para contener el torrente de la impiedad, nuevas medidas resultaban precisas antes de que fuera demasiado tarde.

Al igual que en la península, en México se sabía que a pesar de las prohibiciones expresas para que no se introdujeran libros y escritos prohibidos estos estaban ampliamente difundidos en distintos niveles de la sociedad¹²⁴. A través de un artículo comunicado por el obispo auxiliar de Madrid a los editores de *El Universal* de dicha capital, se trataba de paliar este mal compartido. El prelado clamaba contra el libertinaje, la impiedad y la falsa filosofía, al tiempo que encontraba que semejantes obras hacían un flaco favor al sistema constitucional. Si los diques establecidos por las leyes no servían a la hora de contener esta fuga, era preciso intervenir. Para ello exhortaba a que los individuos actuaran por su propia cuenta en la censura y depuración de las obras. Aquellos que ya hubieran caído en la tentación de leer esos libros y folletos debían cotejar su contenido con el de las Sagradas Escrituras para iluminarse verdaderamente. Por su parte, los que no tuvieran facultades para realizar esas lecturas era menester que atendieran a que los sabios siempre respetaron los dictados de la religión frente a los enemigos históricos de la fe¹²⁵.

A pesar de que México constituyera ya un país independiente respecto a la “impía” España, lo cierto es que continuó siendo recurrente acudir a lo que en la península había sucedido para seguir justificando la ruptura. Con ello se perseguía dotar de sentido al relato nacional por el que apostaban los sectores sociales más conservadores. Como se ha estado viendo, estos argumentaban que el país emancipado había nacido para preservar el catolicismo de los peligros que hubiera corrido si continuara la unión con la península. La *Gaceta del Gobierno Imperial de México*

¹²⁴ GÓMEZ ÁLVAREZ, Cristina y TOVAR DE TERESA, Guillermo: *Censura y revolución...*; y RAMOS SORIANO: José Abel: *Los delincuentes de papel...*

¹²⁵ *Artículo interesante que se insertó en el Noticioso de México del viernes 29 de marzo de 1822, y que se ha reimpresso a expensas de un amante de nuestra Santa Religión*, Guadalajara, Mariano Rodríguez, 1822; BNM, fondo reservado, colección Lafragua 1416.

también dio cuenta de estos aspectos publicando en el mes de octubre de 1822 parte de un folleto impreso originariamente en España que iba a ser prohibido inmediatamente por las autoridades eclesiásticas. Me refiero a los *Lamentos de la Iglesia de España, dirigidos a las Cortes, por la Diputación de Galicia* (1820). Se trataba de un alegato anti-romanista que fue leído ante la Asamblea de Madrid y en el que se criticaba la estricta obediencia y subordinación al papado de todos los asuntos religiosos y miembros de la Iglesia¹²⁶. De acuerdo con las doctrinas que habían expresado algunos diputados, en los *Lamentos* se apostaba por otro tipo de ordenamiento eclesiológico en el que tuvieran más peso los obispos. También denunciaba el odio que desde Roma se profesaba hacia los que llamaban de manera infame como «jansenitas»¹²⁷. Parece que la aparición de este documento en la *Gaceta* hirió sensibilidades, pues mientras que algunos entendieron que se estaba defendiendo la postura de su contenido, otros vieron en ello un ataque al Congreso mexicano. Fue preciso que se aclararan los motivos por los que se publicó dicho escrito. Estos consistían en mostrar que España no solo estaba devorada por la desorganización política, sino que la impiedad contribuía también a ello haciendo día a día sus progresos. Teniendo en cuenta los planes que albergaban los *Lamentos*, cabía agradecer una vez más al «Héroe de Iguala» que hubiera roto «el conducto por donde había de comunicarse el contagio a nuestro continente». México no se había infectado como España de aquellas ideas que buscaban minar la religión. Iturbide fue consciente de que para mantener el territorio preservado era necesario proclamar su emancipación. Para algunos él continuaba siendo el protector de la fe¹²⁸.

8.4.2. *El patronato y su ejercicio*

Junto a los temas que acabo de consignar, uno de los asuntos más importantes que había quedado pendiente con la independencia era el del patronato. Este, recordémoslo, tenía que ver, entre otros aspectos, con la provisión de parroquias y cargos, la presentación de candidatos para las sillas episcopales, el cobro de los diezmos y la administración de los bienes eclesiásticos. Todo ello, como puede figurarse, tenía implicaciones diversas que afectaban a ámbitos que trascendían lo meramente religioso. Para algunos de los liberales españoles y mexicanos, partidarios de las reformas eclesiásticas, ese derecho era inherente a la nación, y no al monarca. Estos segundos sostenían que una vez rotos los vínculos políticos con la península dicha regalía pasaba, sin solución de continuidad, al nuevo Estado. A esta postura se opondrían todos los que entendían que

¹²⁶ DSCGE, 11 de octubre de 1820, n° 11, p. 1553.

¹²⁷ *Gaceta del Gobierno Imperial de México*, 12 de octubre de 1822, n° 108, pp. 827-832.

¹²⁸ *Ibidem*, 15 de octubre de 1822, n° 109, p. 842.

no se podía ejercer sin la aprobación del Vaticano y la realización de un concordato. En este punto, la jerarquía eclesiástica y aquellos más próximos a posturas ultramontanas consiguieron su objetivo, pues el patronato quedó suspendido hasta que se consiguiera entrar en contacto con Roma. Los defensores de esta actitud eran conscientes de que el papado, receloso por recuperar su poderío e influencia internacional, no aceptaría nunca la petición devolutiva. Mientras se esperaba la comunicación con el pontífice serían los obispos los encargados de proveer los beneficios eclesiásticos, informando previamente al Gobierno de los seleccionados para que pudiera mostrar su aceptación o rechazo¹²⁹.

Como puede observarse, la interrupción del patronato no fue óbice para que el poder civil ejerciera a partir de entonces dicha prerrogativa de una forma «virtual», según palabras de Brian Connaughton. Los eclesiásticos, a pesar de reivindicar la autonomía de la Iglesia, reconocían la necesidad de que el Estado protegiera cautelosamente a la religión y sus ministros. En la práctica ello implicaba una dosis de regalismo que se iría incrementando poco a poco y que generaría enfrentamientos y tensiones. La alianza entre el Trono/Estado y el Altar se basaba en una compleja relación: mientras que las autoridades políticas esperaban el apoyo incondicional de los religiosos, estos reivindicaban como contrapartida tanto la salvaguarda de sus prerrogativas como una amplia libertad de acción en materia espiritual, educativa y benéfica. A medida que el poder pontificio se recuperara, la mancuerna con el Estado se debilitaría notoriamente, pues ello fue acompañado también de un aumento de presión fiscal sobre la Iglesia para contribuir a sofocar las sucesivas crisis económicas de la nación¹³⁰. Para el momento concreto que se estudia ahora, las relaciones entre el emperador y algunos eclesiásticos iban encaminadas a cumplir y materializar las esperanzas depositadas en el pacto que supuso la independencia. El sostén que los religiosos ofrecían a la causa emancipadora y al nuevo Imperio debía recompensarse por parte de Iturbide y su Gobierno. Estos, a su vez, esperaban que esa colaboración implicara un completo respeto a su autoridad. Ambos conjuntos, sin embargo, encontraban en el Congreso un firme obstáculo a sus propósitos.

Para dar solución al tema del patronato y a otras materias eclesiásticas pendientes, la Regencia dispuso que se reuniera una Junta Diocesana con representantes de todos los obispados.

¹²⁹ PÉREZ MEMEN, Fernando: *El episcopado...*, pp. 209-219. Este debate afectó, con sus particularidades, a la mayoría de los territorios iberoamericanos, tal y como puede verse en ENRÍQUEZ, Lucrecia Raquel y AGUIRRE, Rodolfo (coords.): «El patronato de la Iglesia americana: de la Monarquía a los Estados nacionales», *Historia crítica*, 52 (2014), pp. 13-251.

¹³⁰ CONNAUGHTON, Brian: «El ocaso del proyecto de “nación católica”. Patronato virtual, préstamos y presiones regionales, 1821-1856», en CONNAUGHTON, Brian; ILLADES, Carlos y PÉREZ TOLEDO, Sonia (coords.): *Construcción...*, pp. 227-262.

Esta empezó sus sesiones en la ciudad de México el 4 de marzo de 1822 y estaba integrada inicialmente por Félix Flores Torres (por el arzobispado de México), José Domingo Letona (Valladolid), Florencio del Castillo (Oaxaca), Manuel Pérez Suárez (Puebla), Pedro González (Sonora), Toribio González (Guadalajara) y Antonio Cabeza de Vaca (Monterrey). Se Conoce la síntesis de las deliberaciones de esta junta porque sus actas fueron publicadas como parte de la *Colección Eclesiástica Mexicana*. La cuestión es relevante porque dichos dictámenes fueron recopilados con el objetivo de empezar a conformar «el derecho eclesiástico nacional». Las resoluciones tomadas por la Junta constituían la base primera de las ordenanzas en materia eclesiástica del nuevo Estado-nación independiente. Se trataba de una clarificación de ciertos puntos relevantes ante las nuevas circunstancias en las que se encontraban. El objetivo era mostrar que la Iglesia mexicana estaba «sosteniendo constante y uniformemente una misma doctrina en diversos tiempos y por las diversas personas que han ocupado sus primeros puestos». Todo ello aspiraba a presentar el camino que debían seguir los futuros obispos «para conservar el depósito que les es confiado»¹³¹. A su vez, esta cimentación de la Iglesia mexicana requería también asentar nuevas relaciones con el poder civil que se encontraba inmerso en la ardua tarea de construcción del Estado-nación. De ello dependía en buena medida el futuro trato y cohabitación entre ambas esferas de influencia.

En la primera reunión se escuchó la resolución del cabildo eclesiástico de México y de la Junta Eclesiástica de Censura que había solicitado el arzobispo Fonte a raíz de la consulta que le realizara Iturbide sobre provisión de «piezas eclesiásticas vacantes, y que vacaren en las catedrales del imperio, y sobre todo la cura de almas». Se expuso que habiendo cesado el patronato de los reyes de España tocaba «por derecho devolutivo» a los obispos realizar dicha elección. Antes del nombramiento se debía informar al Gobierno de las plazas desocupadas y enviar una lista de las personas a quienes se les iba a conferir el cargo para que expresara si tenía algún inconveniente con los presentados. Los miembros de la Junta, «después de haberse aplicado con seriedad y estudio al punto de Patronato», se mostraron conformes con esta consulta. En este momento, es interesante destacar sus opiniones cuando Iturbide fue proclamado emperador. En la sesión del 26 de junio de 1822 –a la que asistía el obispo de Durango– se estaban debatiendo las instrucciones que debería llevar el enviado a Roma y los temas más importantes a acordarse con el Vaticano. Consideraban urgente resolver el problema de las vacantes episcopales habidas –Valladolid, Monterrey, Chiapas y Comayagua– o que podían quedarlo en el futuro. Así mismo, veían conveniente la creación de nuevos obispados mediante la división de aquellos que contaban con

¹³¹ *Colección Eclesiástica Mexicana*, t. I, México, Imprenta de Galván, 1834, pp. X y XI; BSCM, 86 A-VI-45.

mayores dimensiones territoriales. El principal escollo a la solución inmediata de estos problemas se encontraba en que el antiguo patronato había cesado. Los representantes de los prelados mostraban ahora sus «deseos» de que el pontífice otorgara esa gracia al emperador y sus sucesores. Esta investidura «excitaría más su piedad a mirar con preferencia la propagación de la fe entre las naciones bárbaras, y su conservación y mayor lustre en las que ya la poseen». De estas palabras puede entenderse que juzgaban que la concesión de esa dignidad sellaría la alianza entre el Imperio mexicano y la Iglesia. Iturbide había realizado la independencia para salvaguardar la religión y había tratado de actuar desde entonces como el protector de los eclesiásticos, a pesar de las innumerables dificultades con las que se encontraba continuamente. En el caso de que se produjeran, el inicio de las nuevas relaciones con Roma era una oportunidad que no se podía dejar perder. Si se ratificaba la aquiescencia del Vaticano, el emperador recuperaría el derecho que ejercían los reyes peninsulares. Ello no solo implicaba el reconocimiento por parte de la Santa Sede de la emancipación de México, sino que Iturbide se convertiría en el valedor de la Iglesia, como en el pasado lo fueron los monarcas de Castilla y León que apoyaron la evangelización y el establecimiento del catolicismo en América. Parece que en esa dirección iban las afirmaciones de los integrantes de la Junta, cuando se referían al papel que desempeñaría el emperador a la difusión y engrandecimiento de la fe si se le concedía el derecho de patronato¹³².

Ello no debe confundirse con las opiniones de aquellos altos funcionarios que entendían que, con la independencia, la nación y el Gobierno habían asumido automáticamente la misma autoridad en materia eclesiástica que la ejercida anteriormente por los reyes de España¹³³. Los deseos de la Junta pasaban porque fuera el pontífice el que reconociera el derecho de patronato a Iturbide si así lo estimaba pertinente. Las expectativas puestas sobre su figura llegaban a su culminación con estas ambiciosas pretensiones. Efectivamente, los ultramontanos recelaban de que el poder civil se entrometiera en los asuntos eclesiásticos y la posibilidad de librarse de la carga que suponía el patronato regio resultaba un alivio. Sin embargo, en ese momento entendían que el peligro no lo suponía Iturbide, sino los liberales avanzados y el Congreso. El emperador se presentaba como la fuerza política y armada que podía ayudarles a mantener la posición privilegiada que llevaban solicitando desde antes de la ruptura con España. Atendiendo al contexto en el que se enunciaron esos discursos, no creo que se deba ver como una contradicción que se criticaran las políticas interventoras al tiempo que se veía la devolución del patronato a Iturbide como algo beneficioso para la Iglesia. Desde la perspectiva más tradicionalista, ese derecho

¹³² *Ibidem*, pp. 12, 15, 19-21 y 39.

¹³³ ROBERTSON, William S.: *Iturbide...*, pp. 225 y 244.

llevaba implícitas una serie de responsabilidades y obligaciones por parte de quien lo ejercía que buscaban el reforzamiento de la Iglesia. A cambio del privilegio que suponía su ejercicio, el emperador mexicano tenía a su cargo la expansión del catolicismo y la salvaguarda de la fe. Algunos entendían que los crecientes ataques del liberalismo reformista solo podrían frenarse si se contaba con el apoyo de un poder civil efectivo y partidario de los eclesiásticos. En este sentido, Iturbide podía representar el lugarteniente de Dios en la tierra que invariablemente reclamaron los reaccionarios, siempre y cuando, claro está, no se excediese en sus funciones. Ciertas publicaciones que examinaré en las páginas siguientes deben verse desde esta perspectiva y atendiendo a los debates que se estaban suscitando. Pero a pesar de los anhelos que acabo de plantear, los miembros de la Junta fueron cautelosos y no reconocieron por ellos mismos el patronato en el poder civil. En el caso de las vacantes episcopales optaron por seguir la solución que en su momento diera el papa a los príncipes y estados protestantes de la Confederación Germánica. Esto es, se acordó que los cabildos de las iglesias vacantes pasaran al emperador una enumeración de los candidatos para que excluyera a aquellos que no resultaran de su agrado. A continuación esa lista debía elevarse al pontífice para que la confirmara mientras dilucidaba sobre la disciplina que en dicho aspecto debía regir las iglesias del país ¹³⁴.

La sujeción a Roma de la Junta quedó todavía más en evidencia en la reunión del 15 de noviembre de 1822, cuando se impugnó cualquier pretensión episcopalista. El origen del debate se suscitó ante una petición de que se expidiera por parte de los obispos una dispensa de consanguinidad sin la respectiva aprobación pontificia. El demandante de la exención se acogía a la Real Orden de 30 de abril de 1810 expedida por la Regencia de España. Para los representantes mexicanos de la Junta dicha disposición nunca debería haber sido expedida, pues suponía otorgar a los obispos unas facultades que no les correspondían en detrimento de la autoridad vaticana. A la hora de entrar en materia traían a colación un informe del Consejo de Castilla de 1800 en el que se declaraba conveniente que no se imprimieran las traducciones de las obras de Pereira y Cestari. Ambos autores eran considerados defensores de los derechos de los prelados y por ello tildados como episcopalistas, regalistas y jansenistas. Además, como recordaban los miembros de la Junta, la prohibición de sus obras remitía al momento en el que se llevó a cabo el conocido intento «cismático» de Mariano Luís de Urquijo, secretario de Estado de Carlos IV. Este, aprovechando el contexto de sede vacante que supuso la muerte de Pío VI en agosto de 1799, expidió el 5 de septiembre de ese año un Real Decreto que confería la facultad de otorgar dispensas matrimoniales a los obispos. Ello, más que un verdadero rompimiento con el Vaticano, suponía un avance

¹³⁴ *Colección Eclesiástica Mexicana...*, pp. 39 y 40.

significativo en las políticas regalistas de la Monarquía, la cual había estado intentando en los años previos librarse de dicho privilegio papal y los gastos que suponía. Semejante Decreto fue anulado y el ministro destituido, produciéndose a partir de entonces una reacción ultramontana en el interior de la corte que tendría efectos duraderos¹³⁵. Por tanto, continuaban los representantes mexicanos, si el Consejo de Castilla, que era un cuerpo con el objetivo de aumentar las prerrogativas del soberano, se mostraba contrario a estas pretensiones, ellos no podían en ningún caso tolerarlas para el Imperio¹³⁶.

Las críticas entonces se dirigían a las Cortes españolas abiertas en 1820, a las cuales se las acusaba «de clamar porque aquella Iglesia se emancipe de Roma». Sus políticas bien podían entenderse como un nuevo intento de crear una Iglesia nacional en la que los obispos, dependientes y adictos del poder civil, ocuparan un lugar preeminente frente al pontífice. Algunos maliciosos habían entendido que la independencia de México y el nombramiento de un emperador podía significar también la emancipación respecto al Vaticano, y por ello preguntaban «¿cuándo harán papa?» Por encima de las decisiones políticas se encontraba la alianza en torno a Roma, la cual consistía «en la unidad y reconocimiento uniforme de todos los fieles a su cabeza visible». Para obtener las dispensas matrimoniales era preciso acudir a ella. Los obispos cumplían sus funciones dentro del entramado jerárquico de la Iglesia, pero no podían extralimitarse en sus cometidos. Actuar de otro modo era suscitar el rompimiento que se había querido evitar con la separación de España. Aunque soslayaran nombrar a los autores que algunos querían debilitar por sus doctrinas «ultramontanas», era preciso insistir en la subordinación al papado que estaba consagrada en concilios y cánones. Con esta declaración, los miembros de la Junta reforzaban el poder de los obispos dependientes del papado en el gobierno de la Iglesia mexicana frente a las líneas regalistas que diseñaban ciertos liberales¹³⁷.

Pero las controversias que vengo señalando no solo se discutieron en las reuniones de la Junta. Entre 1820 y 1822 tuvieron lugar disputas entre los intelectuales mexicanos a propósito de dichos temas. La ciudad de Puebla vivió una de ellas con la polémica que suscitó la traducción en 1821 por parte del publicista liberal Juan Nepomuceno Troncoso del *Dictamen de la facultad de Teología de Friburgo. Sobre el valor de los sacramentos administrados por los sacerdotes juramentados en la Francia*. Ese texto apareció originariamente en francés durante la década de 1790 y sostenía dos conclusiones. Por un lado, como el subtítulo indica, que los sacramentos –

¹³⁵ MESTRE, Antonio: «La influencia...», p. 55; y ARTOLA, Andoni: «El rey o el papa: la crisis de lealtades del alto clero español a través de la controversia de 1799 en la Rota de la Nunciatura», *Anuario de historia de la Iglesia*, 27 (2018), pp. 377-403.

¹³⁶ *Colección Eclesiástica Mexicana...*, pp. 56 y 64.

¹³⁷ *Ibidem*, pp. 63, 65 y 66.

bautismo, confirmación y matrimonio— que habían administrado los religiosos que se sometieron a la *Constitución Civil del Clero* eran válidos. Por otro, que estos no podían considerarse cismáticos ni herejes porque el juramento solo atañía al ámbito civil. Es decir, según los teólogos de Friburgo los sacramentos eran independientes de la fe y constituían un contrato de naturaleza no religiosa adecuado a las reglas políticas de la nación. Con estas distinciones se estaba sosteniendo la intervención del poder civil en materias de disciplina eclesiástica, arguyendo, como señala Sergio Rosas, «que el respeto a las normas de una nación en lo que no fueran contrarias a la religión católica no implicaba separación de la Iglesia nacional con Roma». La respuesta a esta provocación vino de la mano del futuro obispo poblano Francisco Pablo Vázquez a través de una nueva traducción. Se trataba esta vez de la impugnación que Fermín Terreni realizó a los postulados sostenidos en el *Dictamen* bajo la forma de *Observaciones canónicas sobre los intrusos, su calidad y poderes, en que se impugna la respuesta de los teólogos de Friburgo, que defendieron a los intrusos de Francia, y sus funciones eclesiásticas* (1822). La cuestión resulta de interés porque Vázquez trabajó en ello por encargo de Manuel Pérez y Suárez, uno de los miembros de la Junta diocesana, como se ha consignado. Terreni consideraba a los clérigos que juraron la *Constitución Civil del Clero* como separados de la Iglesia y renegaba de cualquier tipo de sacramento civil. Los eclesiásticos dependían de la Santa Sede aunque colaboraran con las autoridades políticas. El auxilio mutuo entre ambos era deseable para el buen funcionamiento de cualquier Estado, pero en ningún caso podía traducirse en una supeditación de los religiosos y de su jurisdicción a la esfera civil. Esta polémica continuó a lo largo de 1822. A un folleto de Troncoso defendiendo la postura de los teólogos de Friburgo siguió una respuesta de Vázquez en la que rechazaba cualquier tipo de injerencia política. Aunque elaborada en ese contexto, esta réplica se publicaría en 1824, cuando México había adoptado ya la forma republicana. El momento era distinto pero las preocupaciones y advertencias continuaban siendo las mismas: la llegada de una nueva nación no podía implicar ningún cambio en el gobierno eclesiástico sin la aquiescencia de Roma¹³⁸.

8.4.3. *El Reglamento Provisional Político, ¿una utopía ultramontana?*

Para algunos eclesiásticos la culminación de una parte de los aspectos que he reseñado se produjo tras el cierre del Congreso y la presentación del *Reglamento Provisional Político* del

¹³⁸ ROSAS, Sergio: *La iglesia mexicana en tiempos de impiedad: Francisco Pablo Vázquez, 1769-1847*, Puebla, BUAP *et. al.*, 2015, pp. 145-160. También, TECUANHUEY, Alicia: «Los hermanos Troncoso. La vocación de dos curas por reformar la iglesia mexicana», en CONNAUGHTON, Brian (coord.): *Religión, política e identidad...*, pp. 351-387.

Imperio Mexicano el 18 de noviembre de 1822. Según Alamán, este documento suponía el «desarrollo» del Plan de Iguala y venía a satisfacer todas las demandas y expectativas puestas en la independencia y el Imperio¹³⁹. Desde el punto de vista religioso, si se hubiera llevado a la práctica habría supuesto un triunfo contundente para los ultramontanos, pues definía un país acorde a las directrices que habían venido reclamando. Según parece, el propio Iturbide criticó algunos aspectos del proyecto original de la comisión que lo había formado, pues se sugería que los frailes ocuparan un sitio excepcional dentro de la sociedad¹⁴⁰. Aun así, los religiosos iban a obtener una posición ventajosa. El artículo tercero no sólo recogía la intolerancia religiosa, sino que consagraba al Gobierno como «protector de la misma religión» y obligado a sostenerla «contra sus enemigos». Además, se reconocía explícitamente la autoridad del Vaticano, «su disciplina y disposiciones conciliares», sin que ello implicara perjuicio alguno de las prerrogativas propias del Estado. Considero que este artículo debe ponerse en relación con el número treinta, donde se estipulaba en su primera disposición la obligación del emperador de preservar el catolicismo y la disciplina eclesiástica «conforme al Plan de Iguala». También era de su incumbencia «conceder pase o retener los decretos conciliares y bulas pontificias que contengan disposiciones generales», oyendo al cuerpo legislativo o Consejo de Estado y pasándolo en su caso al Tribunal Supremo de Justicia (art. 30.12). Como se observa, las disposiciones planteaban un modelo de Estado en el que la religión ocupaba un lugar preeminente y en el que, a su vez, se convertía al Gobierno en el brazo armado de la Iglesia, aunque evitando caer en la supeditación. Iturbide, por su parte, ocupaba la cúspide de este sistema y encarnaba el espíritu guardián de la fe que llevó a la independencia. Aunque el poder civil no aceptara injerencias por parte de Roma, se mostraba predispuesto a acatar todas sus disposiciones. De alguna forma, este marco legal podía satisfacer los anhelos de aquellos que siempre pensaron en un modelo de gobierno acorde con los principios religiosos, aunque ahora, eso sí, adaptado a las nuevas circunstancias. Un síntoma claro de esta participación –al menos simbólica– de los eclesiásticos en el poder se observa en la disposición que nombraba a todos los obispos y arzobispos de México «consejeros honorarios de Estado» (art. 43). Ella se encuentra dentro del capítulo quinto dedicado a la composición y atribuciones del Consejo de Estado. Esta participación se explica, en parte, porque a sus miembros les correspondía, entre algunas de sus facultades, la de consultar al emperador «sobre la presentación [de] beneficios eclesiásticos y obispados en su caso». La elección de los idóneos requería de este concurso.

¹³⁹ ALAMÁN, Lucas: *Historia...*, t. V, p. 550.

¹⁴⁰ ROBERTSON, William S.: *Iturbide...*, p. 304.

Siguiendo el Plan de Iguala, se volvía a reconocer la conservación de los «fueros y preeminencias» del clero secular y regular. De manera todavía más específica, el Gobierno se comprometía a restablecer las órdenes de los jesuitas y hospitalarios, «en aquellos lugares del Imperio en que estaban puestas, y en los demás que sean convenientes, y los pueblos no lo repugnen con fundamento». Nótese que no solo se trataba ahora de su recuperación, sino que incluso se hablaba de extenderlas a todos aquellos territorios en donde se creyera que podían cumplir «los importantes fines de su institución» (art. 4). Frente a los planes de reforma eclesiástica propuestos por los liberales que buscaban reducir estos institutos, el Reglamento apostaba por extenderlos en el Imperio. Ya se ha visto que esas órdenes eran contempladas como un medio eficaz para promover la regeneración del país en términos religiosos y políticos. Evidentemente se trataba de una renovación en la que el rigorismo moral y la ortodoxia católica debían actuar como ejes directores de las prédicas y enseñanza a los más jóvenes. El Imperio esperaba de estos institutos su más firme apoyo y por eso promovía su expansión. Parte de la alianza Trono-Altar se basaba en estas reciprocidades y reconocimientos.

De acuerdo con su fuero, los militares y eclesiásticos tendrían sus tribunales específicos (art. 57) y solo perderían este privilegio en caso de «delito de lesa-majestad humana, conjuración contra la patria, o forma de gobierno establecido». Los primeros quedarían automáticamente desaforados mientras que los segundos serían juzgados «por las jurisdicciones secular y militar unidas» (art. 60). Ni siquiera en esos aspectos podían los religiosos tener un trato ordinario. Era una medida que respondía al Decreto de 26 de septiembre de 1820 de las Cortes peninsulares donde, como vimos, se modificaba el fuero eclesiástico en lo relativo a delitos de castigo corporal o pena de muerte. Ahora quedaban blindados ante cualquier riesgo y reforzaban su posición substrayéndose del sistema judicial general.

La preocupación de Iturbide por mantener México dentro de la ortodoxia católica se había puesto de manifiesto en reiteradas ocasiones, como cuando el 27 de septiembre de 1822 expidió un Decreto en el que prohibía la introducción de todas aquellas obras que no se ciñeran a los preceptos de la Iglesia¹⁴¹. Aunque ello implicaba que el poder civil asumía, de alguna forma, la práctica de la censura, el Reglamento iba a conceder una situación ventajosa a los religiosos respecto a los temas de imprenta. Se reconocía como «sagrado» el derecho de todos a «la libertad de pensar y manifestar sus ideas» pero era preciso «hacer un racional sacrificio de esta facultad». Este consistía en que no se atacaran los «principios fundamentales» de la «religión y disciplina eclesiástica, monarquía moderada, persona del emperador, independencia y unión» (art. 17).

¹⁴¹ ROBERTSON, William S.: *Iturbide...*, pp. 281 y 282.

Además, se consideraba la ocultación del nombre del autor de un texto como una «presunción contra él», de tal modo que se obligaba a que todos los escritores «firmar[an] sus producciones con expresión de fecha» (art. 19). No había sitio para el anonimato o las acometidas encubiertas que tanto habían caldeado la opinión pública desde el momento de la emancipación. Sin embargo, la disposición más importante en este aspecto se encontraba en el artículo anterior. Allí se disponía que los escritos que trataran temas de religión o disciplina eclesiástica serían censurados por un juez eclesiástico dentro de los tiempos prevenidos. En caso de que el folleto o libro se imprimiera sin la licencia oportuna, dicho juez estaba autorizado para «recogerla y castigar al autor del impreso con arreglo a las leyes canónicas» (art. 18). Digo que se trata de una cuestión interesante porque este modo de operar era el que caracterizaba las actividades censoras de la Inquisición. A ella se le encomendaba la vigilancia circulatoria y la calificación de aquellas obras que ya habían sido publicadas¹⁴². Para algunos, ciertamente las atribuciones que el Reglamento confería a los jueces eclesiásticos en dicho aspecto bien podían compararse, salvando las distancias, con las funciones del Santo Oficio. Vale la pena apuntar que incluso se daba un paso más, pues en este tribunal no estaba contemplada la participación de civiles. Con ello quedaba salvada la reivindicación de los más reaccionarios, sancionándose el uso del instrumento que veían más apropiado para defender el orden católico tradicional. Formalmente no se restablecía la Inquisición, pero si hubiera tenido recorrido este Reglamento, los mexicanos habrían notado que, de alguna manera, no cesaba del todo su actividad.

Sin embargo, para algunos eclesiásticos la frustración del proyecto iturbidista supuso la fractura de la alianza entre el nuevo Estado y la religión. Consideraban que los motivos por los que se había realizado la independencia estaban siendo socavados y ello produjo un profundo sentimiento de frustración que se canalizaría hacia nuevas formas de resistencia. El tránsito del Imperio a la república entre 1823 y 1824 supuso redefinir las relaciones entre la Iglesia, el Gobierno central y los estados federados. Algunos de estos iban a adoptar constituciones que planteaban una clara intervención del poder civil en materias eclesiásticas. Ello produciría una doble respuesta por parte de aquellos que se sentían agredidos. Por un lado, las autoridades eclesiásticas buscaron el apoyo del Gobierno nacional y se ampararon en la Constitución de 1824, la cual recogía en su artículo tercero la misma protección hacia la religión que vimos en el artículo doce del Código gaditano. Una lectura literal de esta disposición podía traducirse en una efectiva defensa de los intereses de la Iglesia frente a las pretensiones de los gobiernos estatales. Una vez más se pone de manifiesto que suscribir el marco constitucional no implicaba aceptar el ideario del

¹⁴² Sobre el particular, RAMOS SORIANO: José Abel: *Los delincuentes de papel...*, pp. 45-95.

liberalismo, al menos en lo referente a las medidas eclesiásticas. Por otro lado, entre los años 1826 y 1827 algunos regulares se lanzaron a la vía insurreccional. Los casos más conocidos son los del carmelita fray Domingo de San José y el dieguino fray Joaquín Arenas, quienes acabaron fusilados. Algunos de aquellos que en 1820-1822 habían defendido la necesidad de romper con la impía España ahora reclamaban retornar al dominio peninsular. El consenso alcanzado en el contexto de la independencia sobre el papel que debía ocupar la religión en el nuevo Estado-nación se estaba fracturando con la república y la nueva embestida de la impiedad. Una muestra de esta desazón nos la ofrece el ejemplo del Padre López Bravo y Pimentel. Ya se vieron los argumentos reaccionarios que utilizó para justificar la ruptura con España y las esperanzas que depositó en el Imperio. Ahora, en este nuevo contexto, fue denunciado por predicar un sermón en su convento de San Diego de la villa de Aguascalientes en el que acusó de jacobinos a los gobernantes de la federación¹⁴³.

La llegada de la república federal no iba a significar que fueran a desaparecer las demandas de los eclesiásticos más cercanos a posiciones tradicionalistas en los siguientes años. Aunque con una potencia en progresiva disminución, estas pervivirían mientras que sus sustentadores se vieron ante la necesidad de hacer frente y adaptarse a los sucesivos retos que se les fueron presentando. No obstante, la ayuda práctica que se precisaba del poder político nacional acabaría abocando a la Iglesia hacia posiciones cada vez más subordinadas. El sentimiento de desamparo se vería agravado con la llegada a México en 1825 de la bula de León XII del año anterior donde se instaba a que los territorios emancipados volvieran al dominio español. La jerarquía eclesiástica del país evitó de manera bastante solvente comprometerse con dicho documento, pero la sensación de desprotección y crisis estaba en el ambiente¹⁴⁴. No obstante, es preciso destacar que esta debilidad institucional de la Iglesia no supondría una disminución de la religiosidad en México. Más bien al contrario, se iba a producir una intensificación de la emotividad sacra que afectaría tanto a las élites como a los sectores populares¹⁴⁵.

¹⁴³ CONNAUGHTON, Brian: «El Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos...», pp. 161-166. También, CARBAJAL, David: «Sospechosos comunes: los frailes veracruzanos bajo la vigilancia del gobierno federal, 1824-1833», *Revista Complutense de Historia de América*, 33 (2007), pp. 177-195. Un estudio de caso concreto sobre el tema del patronato en RÍOS ZÚÑIGA Rosalina: «El ejercicio del patronato y la problemática en Zacatecas durante la Primera República Federal (1824-1834)», *Historia crítica*, 52 (2014), pp. 47-71.

¹⁴⁴ GÓMEZ CIRIZA, Roberto: *México ante la diplomacia vaticana. El periodo triangular, 1821-1836*, México, FCE, 1977; HERNÁNDEZ SILVA, Héctor Cuauhtémoc: «México y la encíclica *Etsi iam diu* de León XII», *Estudios de historia moderna y contemporánea de México*, 13 (1990), pp. 81-103.

¹⁴⁵ TAYLOR, William B.: «Santuarios y milagros en la secuela de la independencia mexicana», en CONNAUGHTON, Brian (coord.): *Religión, política e identidad...*, pp. 515-589. También, BRADING, David: *La virgen de Guadalupe. Imagen y tradición*, México, Taurus, 2002; y, para una cronología posterior a la aquí mencionada, MOREN, José Alberto: *Devociones políticas. Cultura católica y politización en la Arquidiócesis de México, 1880-1920*, México, El Colegio de México, 2013.

Las reivindicaciones de autonomía que los eclesiásticos esgrimieron en los años veinte fueron perdiendo fuerza con el cambio de década. La embestida secularizadora que el Gobierno de Valentín Gómez Farías llevaría a cabo entre 1833-1834 iba a dejar a la Iglesia en una situación verdaderamente comprometida. La república centralista que se abrirá pasó a partir del año siguiente supondría la progresiva supeditación de la institución eclesiástica. Habrá que esperar hasta los años cincuenta para que, en otro contexto y coyuntura, se reactiven con insistencia renovada las demandas de no injerencia. Los nuevos tiempos requerían recomponer las estrategias para evitar la pérdida de influencia entre la ciudadanía católica¹⁴⁶.

¹⁴⁶ Entre otros, CARBAJAL, David: «Un obispado para Veracruz, 1799-1846: del honor de la ciudad a la lealtad al Estado», *Anuario de Estudios Americanos*, LXII:1 (2005), pp. 181-208; BAUTISTA, Cecilia A.: «Hacia la romanización de la Iglesia mexicana a fines del siglo XIX», *Historia Mexicana*, LV:1 (2005), pp. 99-144; CONNAUGHTON, Brian: *Ideología y sociedad...*, pp. 347-461; ID: «La “metamorfosis en nuestra nación”. Iglesia y religiosidad en México: 1836-1855», *Historias*, 89 (2014), pp. 79-97; GARCÍA UGARTE: Marta Eugenia: *Poder político y religioso. México, siglo XIX*, México, UNAM et al., 2010; ROSAS, Sergio: *La iglesia mexicana...*, pp. 161-348; y MIJANGOS, Pablo: *The Lawyer of the Church. Bishop Clemente de Jesús Munguía and the Clerical Response to the Mexican Liberal Reforma*, Lincoln, University of Nebraska Press, 2015. También, para una cronología posterior, MORENO, José Alberto: «La devoción a san Felipe de Jesús: antiliberalismo y discurso religioso a finales del siglo XIX en la ciudad de México», *Legajos. Boletín del Archivo General de la Nación*, VIII:8 (2015), pp. 57-83.

CAPÍTULO 9

ENTRE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO Y LA EUROPA DE LA RESTAURACIÓN: EL DESTINO DE AGUSTÍN DE ITURBIDE

Por la cantidad de elementos y circunstancias implicadas, el estudio del periodo de las independencias iberoamericanas en relación a los acontecimientos políticos de la Europa de los Congresos resulta de una gran complejidad¹. Y no tanto porque falten investigaciones sobre las relaciones diplomáticas de los distintos países o recopilaciones documentales sobre las intervenciones de los enviados plenipotenciarios de ambos lados del Atlántico, sino por la necesidad de poner todos estos materiales en un diálogo fructífero que tenga en cuenta las circulaciones de ida y vuelta². Escapa semejante trabajo a los objetivos de este capítulo. Lo que pretendo ahora es poner en relación dicho contexto con la trayectoria que siguió Iturbide en el exilio; pues los temores, recelos, esperanzas y expectativas que generó su presencia en tierras europeas no solo corrieron paralelas a los avatares políticos que tuvieron lugar en los distintos encuentros –especialmente desde el Congreso de Verona en el invierno de 1822–, sino que pueden ayudar a comprender de una manera mucho más rica las distintas opciones que se contemplaron para el futuro de México.

Desde planteamientos distintos, la figura de Iturbide iba a ser disputada en función de los intereses que las potencias europeas colocaron sobre el país independiente. Tres son las que me interesa examinar. En primer lugar, la británica, deseosa de consolidar nuevas vías comerciales ante el avance de los norteamericanos. A continuación, la francesa, que se vio obligada a “ver doble” para no perder posiciones en la disputa económica con Gran Bretaña sin desatender las bases legitimistas de la Santa Alianza. Y, finalmente, la española, cuya falta real de fuerzas materiales y militares no fue óbice para que no descartara un plan de reconquista tras el restablecimiento de Fernando VII como monarca antiliberal. Las tres posiciones estuvieron en liza y en manos de las negociaciones diplomáticas. De una forma u otra, no se obvió que el ex emperador todavía podía cumplir un papel en la consecución de estos fines. Al fin y al cabo, en el

¹ FRASQUET, Ivana: «Restauración y revolución en el Atlántico hispanoamericano», en RÚJULA, Pedro y RAMÓN SOLANS, Javier (eds.): *El desafío de la Revolución...*, pp. 30-49.

² Para el caso que me ocupa, pueden verse LAJOUS, Roberta: *Historia mínima de las relaciones exteriores de México, 1821-2000*, México, El Colegio de México, 2012; ZORAIDA, Josefina: *México, Gran Bretaña y otros países, 1821-1848*, t. II de *México y el mundo. Historia de sus relaciones exteriores*, México, Senado de la República, 1990; y el conjunto de correspondencia del Archivo Histórico Genaro Estrada de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México compilada en un volumen que coordinó LÓPEZ DE ROUX, María Eugenia: *El reconocimiento de la independencia de México*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1995.

programa original de Iturbide existieron elementos compartidos con sus pretensiones: reserva del Imperio mexicano para un príncipe Borbón o establecimiento de relaciones comerciales beneficiosas para la nación independiente³, por ejemplo. En estos momentos de incertidumbre ningún país mantuvo posiciones absolutas ni cerró la puerta a una solución pactada que le resultara beneficiosa. Y es en esos titubeos donde se debe ubicar la trayectoria del ex emperador; cuyo destino, a pesar de la arrogancia y determinación con la que le veremos encararlo en sus escritos, se revela mucho más frágil en medio de un escenario de intereses cruzados y complejos.

9.1. El contexto internacional

Voy a examinar primero el telón de fondo sobre el que se desarrollaron los acontecimientos. Tras la caída de Napoleón, a pesar del *status quo* territorial y la política de alianzas que estableció el Congreso de Viena (1814-1815), la hegemonía recayó indiscutiblemente sobre Gran Bretaña y Rusia, en un difícil juego de equilibrios en el que ambas se contrarrestaban. En la conferencia de Aquisgrán (1818) –a la que España no fue invitada–, el zar Alejandro propuso que, más allá de las vigilancias externas y preventivas, se actuara directamente en los asuntos internos de aquellos estados en los que se produjera una revolución. La propuesta fue rechazada por Lord Castlereagh –quien ocupaba la cartera de Negocios Extranjeros de Inglaterra desde 1811–, con el apoyo coyuntural de Prusia y Austria. Estas dos posiciones –la intervencionista y la contenida– se volvieron a poner sobre la mesa cuando prosperó la revolución de 1820 en España y se expandió a Nápoles, Portugal y el Piamonte. A pesar de la poca simpatía que le despertaba al Duque de Wellington la repuesta Constitución de 1812, primó entre los británicos la política de no intervención. En contraposición, en las conferencias de Troppau (1820) y Laibach (1821), Austria, Prusia y Rusia decidieron tomar medidas contra las oleadas revolucionarias, al tiempo que el zar convocó otro congreso en Verona para abordar específicamente el caso español. A partir de este momento la cuestión americana cobró un interés primordial, si es que alguna vez no lo había tenido.

Antes de que se produjera esta última reunión, en el gabinete británico se puso de relieve que el tema de América sería abordado «en términos de tiempo y no de principios». Es decir, variaría su postura en función de los acontecimientos que tuvieran lugar en dicho continente, no reconociendo la independencia sobre aquellos territorios que estuvieran en guerra o negociaciones con España, pero estrechando los lazos comerciales con las provincias que hubieran establecido un

³ En la Junta Provisional Gubernativa se aprobó nombrar cuatro enviados para América del Sur, EEUU, Inglaterra y Roma; DSJPG, 7 de febrero de 1822, p. 284.

gobierno local. La entrada de George Canning a la cabeza del Ministerio de Asuntos Extranjeros tras la muerte de Castlereagh, en el verano de 1822, dio todavía más prioridad a las cuestiones comerciales. Como manifestó en privado: «Por importantes que puedan ser los intereses que se discuten en Verona, en el presente estado del mundo ninguna cuestión relativa a Europa continental puede ser más inmediata y vitalmente importante para Gran Bretaña que las que se refieren a América»⁴. De hecho, el Duque de Wellington, como representante británico en Verona, informó al resto de potencias que Gran Bretaña reconocería *de facto* los nuevos gobiernos americanos con la excusa de contener la piratería que había aumentado con la relajación de la autoridad española⁵. En cuanto a la situación en la península, la decisión de invadirla en 1823 llevó a que Gran Bretaña abandonara la Alianza. Una vez restablecido Fernando VII como monarca antiliberal, Francia y especialmente Rusia mostraron un interés creciente por ayudar a España para recuperar sus antiguas colonias, lo cual significaba enfrentarse a la hegemonía naval que Gran Bretaña venía ejerciendo desde 1815. Para abordar la cuestión se preparó una nueva reunión en la que se invitaba a Canning, quien aceptó asistir bajo la condición de que participara Estados Unidos, a sabiendas de que este mostraría su rechazo. El resultado final fue favorable a sus intereses, pues nunca se realizó la conferencia que debía abordar el futuro de las colonias emancipadas de la Monarquía española, a pesar de que desde esta se sondeó la posibilidad de reunirse sin los británicos⁶.

Mientras tanto, poco a poco Gran Bretaña fue centrando sus miras en Estados Unidos, con el fin de defender juntos el principio de no interferencia sobre la América española⁷. La iniciativa inglesa permaneció inicialmente en secreto, a pesar de que Canning propuso hacer una declaración conjunta al ministro estadounidense en Londres, Richard Rush. Pero, sobre esta base, el presidente Monroe dio a conocer al Congreso norteamericano sus intenciones, apropiándose en buena medida de algunas proposiciones del ministro británico:

Los últimos acontecimientos en España y Portugal demuestran que Europa no se ha tranquilizado. De este hecho importante no hay prueba más concluyente que aducir que las potencias aliadas hayan juzgado apropiado, por algún principio satisfactorio para ellas mismas, el interponerse por la fuerza en los asuntos internos de España. Hasta que punto pueden extenderse, por el mismo principio, estas interposiciones es una cuestión en la que están interesados todos los países independientes, aun los más remotos, cuyas formas de gobierno difieren de las de estas potencias, y seguramente ninguno de ellos más que los Estados Unidos.

⁴ Citado por FONTANA, Josep: *De en medio del tiempo...*, p. 29.

⁵ FRASQUET, Ivana: «Restauración y revolución...», pp. 36 y 37.

⁶ «Pacificación de América. Circular dirigida en 16 de abril de 1824 a los ministros de Rusia, Prusia y Austria, preguntándoles si asistirían a la proyectada conferencia aun cuando no lo hiciera la Inglaterra»; AGI, Estado, 90, n. 115.

⁷ LÓPEZ DE ROUX, María Eugenia: «Estudio introductorio» a *El reconocimiento de la independencia de México...*, p. 18.

Nuestra actitud con respecto a Europa, [...] se mantiene sin embargo la misma, cual es la de no interferir en los asuntos internos de ninguna de esas potencias; [...]

Pero, respecto a los territorios americanos,

las circunstancias son eminentes y conspicuamente distintas. Es imposible que las potencias aliadas extiendan su sistema político a cualquier porción de alguno de estos continentes sin hacer peligrar nuestra paz y felicidad; y nadie puede creer que nuestros hermanos del sur, dejados solos, lo adoptaran por voluntad propia. [...] Si contemplamos la fuerza comparativa y los recursos de España y de esos nuevos gobiernos, y la distancia entre ellos, debe ser obvio que ella nunca los podrá someter. Sigue siendo la verdadera política de los Estados Unidos dejar a las partes solas, esperando que otras potencias sigan el mismo curso [...]»⁸.

La exposición de la llamada “Doctrina Monroe” aceleró la toma de decisiones por parte de Canning, que presionó al Gobierno británico para que reconociera públicamente algunas independencias. La de México llegaría a finales de 1824, una vez se perdieron todas las esperanzas de mediación entre España y sus antiguas colonias e Iturbide fuera fusilado. A pesar de los esfuerzos de Mariano Michelena –enviado extraordinario y ministro plenipotenciario ante la Gran Bretaña– y Vicente Rocafuerte –como secretario– por conseguir el reconocimiento cuanto antes, el ministro británico no se precipitó en su declaración, pues Iturbide había zarpado rumbo a América el 11 de mayo y era preciso esperar al desarrollo de los acontecimientos. De hecho, en el ínterin se suspendieron las negociaciones. Que todas las posibilidades estaban sobre la mesa lo demuestra el hecho de que Canning escribiera al comisionado británico en México –James Morier, tras la destitución de Lionel Hervay– sobre la postura a adoptar en cuatro posibles supuestos: 1) que Iturbide se volviera a proclamar emperador sin demasiadas resistencias; 2) que encontrara una fuerte oposición; 3) el país estuviera en el caso de fragmentarse en estados; y 4) se hubiera sometido a España. Le recordó además que Gran Bretaña nunca tuvo relaciones con el ex emperador, que mantuviera una estricta neutralidad y que sólo abandonara el país en caso de urgencia⁹. El trágico desenlace de Iturbide llevó a que se retomaran las negociaciones, informando el ministro a los comisionados mexicanos, el 30 de diciembre de 1824, que el Gobierno británico reconocería a México, la Gran Colombia y las Provincias Unidas del Río de la Plata.

La decisión no gustó demasiado al Ministerio de Asuntos Exteriores francés, el cual había venido buscando una salida pactada al problema americano durante todo este periodo. Ya desde el mismo momento en el que se dio a conocer el Plan de Iguala, el Gobierno de Francia estuvo interesado en quién podría ocupar el trono del Imperio mexicano en el caso de que Fernando VII –previsiblemente– rechazara la oferta. A través del embajador de Francia sabemos que la

⁸ Séptimo mensaje anual al Congreso del Presidente James Monroe, 2 de diciembre de 1823. Recuperado de internet (<http://www.filosofia.org/ave/001/a264.htm>).

⁹ George Canning a James Morier, Londres, 30 de julio de 1824, TNA, FO50/6.

candidatura de Francisco de Paula pesó con fuerza entre los diputados mexicanos en Madrid, a pesar de la poca simpatía que le despertaba al monarca: «el rey no se separará jamás del infante don Carlos, único en quien confía; y en cuanto a don Francisco, es cosa que se ve con repugnancia, pues a mas de estar descontento de él, le asalta el temor de que, trasladado a Nueva España, se quite la máscara y declare la independencia absoluta»¹⁰. En este momento, parece que aquello que más le importaba al hijo de Carlos IV era la intervención de las potencias europeas para liberarse de sus enemigos liberales¹¹, tal y como le pidió por primera vez en carta a Luís XVIII el 10 de julio de 1821. Según se desprende de la correspondencia, en estos momentos Fernando VII estuvo más preocupado por derrocar a los revolucionarios peninsulares que por los problemas americanos. Pero la cancillería francesa pensaba en términos más sutiles:

No es España únicamente [decía el barón de Pasquier al Conde de La Garde] para quien tiene importancia la idea de poner a uno de los infantes a la cabeza del Gobierno de esta vasta colonia; la cuestión interesa en alto grado a todos los estados de Europa, a los que no conviene que el sistema republicano se establezca en toda la extensión del continente americano. Este motivo es tan poderoso para la casa de Borbón, que si esta descuidare asegurar un trono, que legítimamente puede ocupar, nada extraño sería ver levantarse otros pretendientes quienes cubrirían su usurpación con el pretexto del interés general¹².

En 1822 las propuestas monárquicas para América cobraron más fuerza entre la diplomacia de Francia. En nota cifrada, el 18 de junio La Garde escribió al vizconde François-René de Chateaubriand que «los americanos instruidos aseguran que el envío de dos príncipes españoles, uno a Lima y el otro a México, procurarían [...] reunir a su lado a todos los partidos, dándoles estos países los elementos necesarios para la fundación de dos poderosas monarquías». Los candidatos propuestos eran el duque de Luca –nieto de Carlos IV– y el infante Francisco de Paula¹³, pues se entendía que Fernando no querría desprenderse de don Carlos¹⁴. Los esfuerzos de la cancillería francesa por convertir la ex colonias en monarquías constitucionales fueron intensos, especialmente por parte de Chateaubriand al frente del Ministerio de Asuntos Exteriores desde diciembre de 1822¹⁵.

A juicio de pensadores como el vizconde Chateaubriand, la monarquía era la forma de gobierno más adecuada para las nuevas naciones. Su moderación, equilibrio y legitimidad histórica le confería una solidez que no se encontraba en el modelo republicano. Era la manera más

¹⁰ Montmorency-Laval al barón de Pasquier, Madrid, 19 de mayo de 1821; en VILLANUEVA, Carlos A.: *La monarquía en América. Fernando VII...*, pp. 62 y 63.

¹¹ Montmorency-Laval al barón de Pasquier, Madrid, 11 y 22 de junio de 1821; en *ibidem*, pp. 92 y 93.

¹² Barón de Pasquier al conde de La Garde, 30 de noviembre de 1821; en *ibidem*, p. 107.

¹³ Conde de La Garde a François-René de Chateaubriand, Madrid, 18 de junio de 1822; en *ibidem*, p. 142.

¹⁴ Conde de La Garde a Montmorency-Laval, Madrid, 23 de mayo de 1822; en *ibidem*, p. 139.

¹⁵ CHATEAUBRIAND, François-René: *Congreso de Verona. Guerra de España, negociaciones, colonias españolas*, Madrid, Machado libros, 2011.

adecuada para transitar dentro del orden y la estabilidad hacia el escenario postindependiente que se estaba abriendo. No se trataba de volver a las viejas nociones del absolutismo ni de plegarse a las veleidades revolucionarias. La implantación de constituciones moderadas era la mejor manera de establecer un punto intermedio de medida que pudiera resultar aceptable tanto para los liberales partidarios de avanzar hacia un régimen representativo como para los grupos conservadores que apreciaban los fundamentos tradicionales que la Corona encarnaba¹⁶. De esta necesidad dan perfecta cuenta los intentos por parte del representante de Austria en Brasil –el barón von Mareschall– por lograr que Metternich –primer ministro del Imperio austríaco– y el emperador Francisco I reconocieran la independencia del país, pues se trataba de una monarquía en medio de repúblicas¹⁷.

Un mes más tarde de que Fernando VII derogara la legislación constitucional en el Manifiesto del Puerto de Santa María, el 1 de noviembre de 1823, el vizconde comunicó al marqués de Talaru –Louis Justin Marie de Talaru, embajador francés en Madrid– las instrucciones que debía seguir en su encuentro con el ministro de Estado español, el clérigo Sáez. Le explicaba que se debía tomar una decisión urgente sobre la cuestión americana, pues los pasos dados por Estados Unidos e Inglaterra obligarían también a Francia a pronunciarse. Tres opciones se planteaban: reconocer las independencias bajo ciertas condiciones, asumir su impotencia para llevar a cabo esta empresa o, la que aconsejaba, enviar infantes «para fundar monarquías ligadas a la monarquía madre por lazos de interés y de amor». Al mismo tiempo, Sáez debía entregar poderes al Duque del Infantado para «ocuparse de tan interesante negocio en las conferencias de París»¹⁸. Como se verá, esta cuestión no resulta menor, pues fue el Duque el que tanteó las posibilidades de atraerse a Iturbide a la causa española. Por su parte, mientras que Talaru le ofrecía al secretario de Estado la mediación francesa para contrarrestar los movimientos británicos, Chateaubriand les apremiaba para que se tomara una decisión «categórica» por parte del gobierno español:

Hay motivos para creer que si S. M. Católica quisiera enviar a uno de los infantes a México, podría encontrarse todavía facilidades para conservar para la Casa de Borbón tan importante colonia. Pero cualquiera sea la resolución definitiva del rey, se hace necesario que él diga si quiere o no negociar de acuerdo con los aliados; sobre qué bases lo haría; si teme exponer sus derechos en negociaciones comunes; y si, conservando aún esperanzas, no piensa que las ventajas que se le podrían asegurar compensen el sacrificio de sus derechos.

¹⁶ Sobre el pensamiento del vizconde y su evolución remitimos al excelente estudio preliminar de Ignacio Fernández Sarasola a CHATEAUBRIAND, François-René de: *De la monarquía según la carta*, Madrid, CEP, 2015 [1816].

¹⁷ CARVALHO, José Murilo de; BASTOS, Lúcia y BASILE, Marcello (org.): *Guerra literária. Panfletos da Independência (1820-1823)*, vol. 1, Belo Horizonte, Editora UFMG, 2014, p. 33.

¹⁸ François-René de Chateaubriand a Louis Justin Marie de Talaru, París, 1 de noviembre de 1823; en VILLANUEVA, Carlos A.: *La monarquía en América. Fernando VII...*, pp. 196 y 197.

Sea cual fuere su determinación, nosotros debemos saber qué es lo que se quiere, [...].

Si nosotros nos dejamos embaucar con la lentitud española sucederá que será la Inglaterra la que recoja el fruto de la guerra de España, porque, durante la larga indecisión de Europa, ella establecerá su comercio en América encontrando el medio de excluir el nuestro. [...]

A lo cual añadía antes de concluir: «Dígame usted si la idea de enviar un infante a México podría ser aceptada. Mucho me temo que sea rechazada»¹⁹. El vizconde, aunque bastante escéptico, todavía se mantenía firme en su proyecto de establecer coronas constitucionales en América. Sin embargo, las decisiones tomadas desde Inglaterra le llevaron a matizar sus propuestas, pues, como escribiría un poco más tarde a Talaru, «no estaba Francia dispuesta a empeñar una guerra con Inglaterra con el solo fin de establecer gobiernos monárquicos en las antiguas colonias españolas, cuando España, la principal interesada, no quería oír nada sobre tal proyecto»²⁰.

A Sáez le sucedió el marqués de Casa-Irujo, quien le expuso a Talaru tanto las dificultades que veía para enviar infantes a América por la negativa que daría Fernando VII, como que antes de pedir la mediación España debía ensayar una última reconquista. La situación exasperó a Chateaubriand, quien, nervioso, le escribió en forma de ultimátum: «se trataría de determinar al rey a cortar de un solo golpe parte de la dificultad, esto es, firmando un decreto donde declarararía que todas las naciones pueden comerciar libremente en todas las colonias españolas de América, bajo el pie de una perfecta igualdad de derechos»²¹. Un poco más tarde, el Duque de San Carlos, previa conversación con el vizconde, informaría al rey de que la publicación de esa medida resultaba precisa para no dejar a Inglaterra que sacara ventaja: «La Francia cree, como me ha repetido varias veces el mismo Mr. de Chateaubriand, cree que con esta concesión se aumenta su fuerza e influjo en la mediación»²². No obstante, el reconocimiento de México como nación independiente por parte de Francia no se produciría hasta al ascenso al poder de Luís Felipe de Orleans, aunque desde 1825 se empezaron a nombrar agentes comerciales. España no lo haría hasta 1836, una vez muerto Fernando VII y en un contexto bastante distinto.

9.2. La trayectoria del ex emperador

Como he planteado al inicio de este apartado, los escasos diez meses que Iturbide permaneció en Europa –entre su llegada a Livorno (Italia) el 2 de agosto de 1823 y la partida desde

¹⁹ François-René de Chateaubriand a Louis Justin Marie de Talaru, París, 17 de noviembre de 1823; en *ibidem*, pp. 200-203.

²⁰ François-René de Chateaubriand a Louis Justin Marie de Talaru, París, 27 de noviembre de 1823; en *ibidem*, p. 203.

²¹ François-René de Chateaubriand a Louis Justin Marie de Talaru, París, 9 de diciembre de 1823; en *ibidem*, p. 206.

²² Duque de San Carlos a Fernando VII, París, 26 de enero de 1827; AGI, Estado, 90, n. 68.

Gran Bretaña efectuada el 11 de mayo del año siguiente– despertaron en él impresiones encontradas sobre qué papel podía todavía desempeñar en este complejo puzzle. Sin duda alguna, la idea de establecer una monarquía en México con príncipes españoles –tal y como recogió en el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba– estuvo absolutamente presente en las negociaciones de las principales potencias.

Según el ministro inglés en Toscana –Lord Burghersh– Iturbide estaba convencido de la necesidad de retornar a México desde su arribo a tierras europeas. Las noticias que sobre el estado del país había recibido le tenían completamente alarmado y dispuesto a devolverle el orden. Interpelado por el diplomático, el ex emperador confesó que no pretendía volver a ceñir la corona ni recuperar el territorio para Fernando VII. En cuanto a la posibilidad de trasladarse con un príncipe europeo, contestó que aunque le pareciera improbable, «podría ser inducido a escuchar propuestas de este tipo». Consideraba a Inglaterra como la única nación que podría ayudarle en su empresa, por eso le ofrecía a Canning ventajas comerciales en el caso de que le apoyara y consiguiera controlar la situación interna una vez entrara en el país. La más importante de ellas consistía en «el comercio exclusivo en cualquier parte del golfo de México». Lord Burghersh aseguraba que Iturbide estaba ansioso por conocer si el Gobierno británico estaba dispuesto a favorecer sus proyectos. Temía que Francia o España emprendieran una persecución más tenaz sobre su persona. Para que se conocieran las circunstancias exactas de sus avatares le entregó una copia de sus *Memorias* que fue enviada al Foreign Office. En cuanto al carácter e ideología del ex emperador, el diplomático destacaba su moderación y odio absoluto al jacobinismo y la Constitución gaditana. El movimiento emancipador había comenzado desde los sucesos de 1820, cuando se sintió impelido a actuar atendiendo al «sentimiento universal de los mexicanos de deshacerse del yugo de España»²³.

Como puede observarse, la cuestión resulta compleja. Tratar de descifrar los motivos que finalmente le impulsaron a retornar a México implica atender a su breve –pero intensa y convulsa– trayectoria en Europa, teniendo muy presente el contexto y las referencias que acabo de presentar. Cuatro cuestiones preocuparon a Iturbide en su exilio: la justificación de su conducta política, el destino familiar, su situación económica y los acontecimientos de México en relación a Europa y su propio futuro. Tras su llegada al puerto italiano de Livorno a comienzos de agosto de 1823²⁴, desde muy pronto dio muestras de querer instalarse en Roma o en una villa campestre cercana, una

²³ Lord Burghersh a George Canning, 11 de noviembre de 1823; TNA, FO 79/39A. La copia manuscrita de sus *Memorias* en FO 79/39B.

²⁴ Le acompañaban su mujer, ocho hijos, su sobrino José Malo, el confesor José Treviño, su amigo José López, el secretario Álvarez junto a su familia y diez sirvientes.

vez descartada la posibilidad de hacerlo en Burdeos, lo cual significaría perder su pensión²⁵. Sin embargo, la mediación del gobierno español llevó a que la Santa Sede se lo negara finalmente²⁶. Tras su arribo, el cónsul general de España en Livorno, Mariano Torrente, le ofreció sus servicios y contactos. Entre ambos se trazaría una estrecha relación que continuó después de que este perdiera su puesto tras el retorno de Fernando VII como monarca antiliberal. Ambos se reunieron por primera vez el 10 de agosto en el mismo puerto, pues Iturbide todavía se encontraba esperando concluir el periodo de cuarentena²⁷. A través de Torrente el ex emperador pudo hacer llegar una carta al Gran Duque de Florencia –Fernando III– en la que le solicitaba permiso para residir en su territorio²⁸.

A bordo del buque que le transportó hasta Europa –el *Rawlins*–, Iturbide tuvo tiempo de ir madurando las *Memorias* –también conocidas como *Manifiesto*– con las que pretendía justificarse ante los mexicanos, el mundo y la Historia. Aunque firmado a 27 de septiembre de 1823, las dificultades para publicar el documento en Italia le llevaron a hacerlo en Londres, según parece, previa mediación de Blanco White, quien leyó el manuscrito «con bastante interés»²⁹. El original fue traducido al inglés por Michael J. Quin –quien introdujo un prefacio– y todo apunta a que apareció impreso cuando Iturbide se encontraba rumbo a México. Pero no hizo falta esperar a que este viera la luz en 1824 para que el expatriado tratase de dar a conocer su visión de los hechos. La mayoría de las misivas que escribió a su llegada contenían en la parte central del texto una narración de los acontecimientos en que se vio envuelto México desde 1820 y cuál fue su papel en ellos. De hecho, en la que le dirigió a Mr. Bourdeaux aseguraba que «es un interés mío que mis intenciones sean conocidas de mis amigos». A lo cual añadía que «esta carta no tiene un carácter de reservada, por lo que podrá V. hacer uso de ella con sus amigos, si lo estimare conveniente, para que sepan la verdad»³⁰. A través de la escritura el antiguo emperador se construía a sí mismo y se daba a conocer como un mártir en la consecución de la libertad de una patria cuyo destino

²⁵ Borrador de Agustín de Iturbide a Mr. Bourdeaux, Livorno, 2 de agosto de 1823; NLB-LAC, Juan E. Hernández y Dávalos Manuscripts Collection, HD 16-6.3371.

²⁶ ROBERTSON, William S.: *Iturbide...*, p. 338, quien hace un recorrido pormenorizado de su estadía en Europa a partir de una amplia documentación diplomática en el capítulo XIII, pp. 334-363.

²⁷ Mariano Torrente a Agustín de Iturbide, Livorno, 10 de agosto de 1823; NLB-LAC, Juan E. Hernández y Dávalos Manuscripts Collection, HD, 16-6.3392.

²⁸ Borrador de Agustín de Iturbide al Gran Duque, Livorno, 11 de agosto de 1823; NLB-LAC, Juan E. Hernández y Dávalos Manuscripts Collection, HD, 16-6.3396.

²⁹ Citación de Blanco White a Agustín de Iturbide, Londres, 21 de enero de 1824; NLB-LAC, Juan E. Hernández y Dávalos Manuscripts Collection, HD, 17-1.3774.

³⁰ Borrador de Agustín de Iturbide a Mr. Bourdeaux, Livorno, 2 de agosto de 1823; NLB-LAC, Juan E. Hernández y Dávalos Manuscripts Collection, HD, 16-6.3371.

equiparaba al suyo³¹. Había sido el redentor de sus cadenas, se exilió para evitar la fractura interna y temía por un futuro incierto sin gobernantes desinteresados como él al frente del poder. Así hablaba a su amigo Mariano Aycinena al poco de llegar a su nuevo destino:

...mi patria: una patria por quien lo sacrificué todo, a la que elevé al estado de nación libre que no tenía, ojalá mis anuncios sean equivocados como lo deseo, y que sea feliz, encontrando quien trabaje por ella, con tanta eficacia y desinterés como yo³².

Según Iturbide, el Gobierno mexicano le obligó a embarcarse en suelo patrio rumbo a Italia temiendo que si lo hacía desde otro punto pudiera dirigirse a Guatemala y emprender desde allí una reconquista del resto del Imperio. Obviaban que su decisión de exiliarse era por el bien de la nación y que si realmente hubiera querido retomar el control «muy sencillo me hubiese sido poniendo en movimiento los resortes que aún tenía a mi disposición conservar una corona que me dio la espontánea elección del pueblo y del ejército». «Nadie había en Méjico que pudiera arrancar de mis manos las riendas del gobierno», aseguraba³³. A Mr. Bourdeaux le explicó que los mexicanos le colocaron libremente en el trono de un Imperio que él había creado. La pesada carga de gobernar y reconstruir un país surgido después de trescientos años de dominación española y doce de guerra civil le llevaron a depositar su confianza en otros, más por necesidad que por convicción. Las quejas que se realizaron contra Santa Anna —«un joven presumido y ambicioso»— le hicieron llamarlo a la corte imperial y escarmentarlo. Su resentimiento, unido al de otros ingratos y descontentos, le llevó a proclamar un sistema tan deleznable como la república³⁴. Al Gran Duque le aseguró que siguió teniendo fuerzas para aplastar dicha sublevación, pero esto hubiera implicado un derramamiento de sangre y la apertura de un conflicto armado que no se podía permitir la nación. En ningún momento hacía referencia en las misivas al golpe de fuerza con el que se hizo con el mando y desvirtuó el papel del Congreso. Todo lo realizó por el bien de la patria, asumiendo un cargo que nunca quiso ostentar pero que aceptó por razones de fuerza mayor.

Su llegada a la Corona fue explicada en los siguientes términos. En 1820, Nueva España estaba apunto de sufrir una «explosión violenta y desastrosa» como resultado de las opiniones encontradas y la división política. Fue entonces cuando se decidió a abanderar un movimiento que, pacíficamente, la salvara de la funesta anarquía en la que se encontraba. No hubo nada de radical,

³¹ En unos términos muy similares se autopercebí el general Elío —a quien ya he mencionado en diversas ocasiones— durante su confinamiento en la ciudadela de Valencia en los meses previos a su ejecución en septiembre de 1822. Sobre el particular, GARCÍA MONERRIS, Encarna y GARCÍA MONERRIS, Carmen: *La nación secuestrada...*

³² Borrador de Agustín de Iturbide a Mariano Aycinena, Livorno, 4 de agosto de 1823; NLB-LAC, Juan E. Hernández y Dávalos Manuscripts Collection, HD, 16-6.3380.

³³ *Ibidem*.

³⁴ Borrador de Agustín de Iturbide a Mr. Bourdeaux, Livorno, 2 de agosto de 1823. NLB-LAC, Juan E. Hernández y Dávalos Manuscripts Collection, HD 16-6.3371.

sino una férrea voluntad conciliadora que se materializó en la aceptación general del Plan de Iguala. Que finalmente el proyecto no hubiera llegado al puerto que esperaba no era su culpa, pues lo entregó todo por la causa de la patria:

Tenía yo alguna fortuna, amigos, opinión y amaba al orden: concebí el difícil proyecto de evitar a mis compatriotas el mal que les amenazaba tan de cerca, y esta fue la principal razón que me obligó a ponerme a la cabeza de los amadores del bien: aborrezco las revoluciones violentas, mi objeto fue solo una reforma pacífica cual convenía a un país arruinado muchos años por males de toda especie demasiado conocidos: tuve la suerte de llegar, en cuanto estuvo de mi parte al término que me había propuesto. El último resultado fue contrario a mis ideas pero no es mía la falta³⁵.

España se encontraba gobernada por «manos poco diestras» que llevaron al rechazo de los Tratados de Córdoba, «cuando era dueño de la voluntad y de la fuerza de los mexicanos». Nada se atentaba contra los derechos de Fernando VII, pues, conocedor de la situación por la que estaba pasando en la península, decidió que fueran protegidos, «quedando a salvo cuanto podía esperar de aquel estado de cosas la política menos condescendiente». En este punto, en vistas a una aceptación del relato por parte del receptor, Mariano Torrente le aconsejó, al revisar el borrador, «dar un poco de incienso al rey de España pero decorosamente y de un modo que no se resintiera el esplendor de la nación mexicana ni el distinguido carácter de V.»³⁶. El desdén de los políticos de la metrópoli, continuaba Iturbide, llevó a que se depositara en él y sus sucesores la máxima capacidad de mando: «Me eligieron su emperador, contra mi placer admití después de dos repulsas la Corona: admisión que fue en mi un nuevo sacrificio por la felicidad pública otra vez comprometida: la elección fue espontánea digan lo que quieran mis enemigos». Ahora, libre de toda culpa y carga, pedía al Gran Duque que aceptara su petición de residencia, pues «nada más deseo que una buena hospitalidad»³⁷.

Las *Memorias* o *Manifiesto*, por su parte, eran una clara auto-vindicación ante el juicio de la Historia, tal y como anunciaba al comienzo: «Yo diré con la franqueza de un militar lo que fui y lo que soy; lo que hice y por qué: los imparciales juzgarán; mejor aún la posteridad». A lo cual añadía: «No conozco [...] otro interés que el de conservar mi nombre de manera que no se avergüencen mis hijos de llevarlo». No quería caer en el olvido, sino ser recordado como un verdadero *pater patriae*: «cuando instruyáis a vuestros hijos en historia de la patria, inspiradles amor al primer jefe del ejército trigarante». Si bien, como se acaba de ver, en las misivas trató de

³⁵ Borrador de Agustín de Iturbide al Gran Duque, Livorno, 11 de agosto de 1823; NLB-LAC, Juan E. Hernández y Dávalos Manuscripts Collection, HD, 16-6.3396.

³⁶ Mariano Torrente a Agustín de Iturbide, Livorno, 11 de agosto de 1823; NLB-LAC, Juan E. Hernández y Dávalos Manuscripts Collection, HD, 16-6.3397.

³⁷ Borrador de Agustín de Iturbide al Gran Duque, Livorno, 11 de agosto de 1823; NLB-LAC, Juan E. Hernández y Dávalos Manuscripts Collection, HD, 16-6.3396.

explicar su conducta desde 1820 en adelante, en este documento hizo un repaso a toda su carrera política. Desde una visión providencialista, en 1810 se vio obligado a dejar su apacible vida como propietario independiente para hacer frente a la insurrección sangrienta de Miguel Hidalgo. Dios estaba a su lado, pues la victoria fue su compañera inseparable en los servicios al pueblo mexicano, el rey y los españoles. Conocedor sibilino del interés general, despreció la seductora oferta que le realizó el caudillo de Dolores para integrarse en sus tropas como teniente general. Esa empresa estaba destinada a asolar el país y sus habitantes por medio del desorden, la sangre y la destrucción. En 1816, una vez apaciguado el territorio, volvió a retirarse hasta que los altercados que ocasionó la reposición del texto constitucional le llamaron una vez más a restablecer la tranquilidad. Reiterando argumentos conocidos, justificó de nuevo el carácter consensual del proyecto que dio a conocer el 24 de febrero de 1821 ante la división en la que se encontraban los mexicanos. Todos coincidían en la necesidad de independizarse, pero no en el modo de conseguirlo ni en la forma de gobierno a adoptar. Solo él fue capaz de «desatar el apretado nudo que ligaba a los dos mundos» en pocos meses.

Negó que el Plan de Iguala hubiera sido resultado de los serviles reunidos en las Juntas de la Profesa, pues fue «mío porque sólo lo concebí, lo extendí, lo publiqué y lo ejecuté». Ya vimos que la cuestión resulta más compleja, pero en todas las *Memorias* será Iturbide el único protagonista en la salvación e independencia de la patria. De hecho, al reivindicar la exclusiva autoría del documento, el expatriado volvía a ligar una vez más el destino de México a su suerte, erigiéndose como el único libertador. En la firma de los Tratados de Córdoba se puso de relieve una vez más que en él solo «estaba depositada la voluntad de los mexicanos», premisa que mantuvo con convicción constante. De hecho, cuasi graciosamente decidió entonces no conservar en su persona la autoridad ilimitada que tenía. Los problemas para la joven nación empezaron cuando cedió espacio de poder tras el establecimiento de la Junta Provisional Gubernativa que debía preparar la convocatoria de un Congreso. A partir de aquí en todo el documento se va a percibir un profundo desprecio hacia los representantes políticos, especialmente visible en el rechazo a la vocación totalizadora y universalista de un legislativo heredero directo del liberalismo de raíz gaditana. Aseguró Iturbide que desde su llegada al trono estuvo persuadido

que iba a chocar con un cuerpo lleno de ambición y de orgullo que, declamando contra el despotismo, trabajaba por reunir en sí todos los poderes, dejando al monarca hecho un fantasma, siendo él en la realidad el que hiciese la ley, la ejecutase y juzgase; tiranía más insufrible cuando se ejerce por una corporación numerosa, que cuando tal abuso reside en un hombre solo; los mexicanos habrían sido menos libres que los que viven en Argel, si el Congreso hubiese llevado todos los proyectos adelante; [...].

Por suerte, podía estar orgulloso de que su elección no fue el resultado de «hombres tan inexactos y tan débiles», sino del ejército y la parte sana del pueblo que le aclamaban como «su libertador», pues «Agustín primero llenaba en aquellas horas la imaginación de todos». Se trataba esta de una comprensión profundamente reaccionaria de lo político en la que el cuerpo social quedaba dividido de forma maniquea. Para un militar como Iturbide solo los de su misma condición junto a una parte del pueblo –que por su ignorancia no se había corrompido– eran la verdadera expresión de la voluntad nacional. No así los políticos, interesados en mantener el poder a toda costa y obtener beneficios propios. Resultaba imposible para el ex emperador explicar de otra manera que no hubieran cumplido su cometido de reemplazar la Constitución de 1812 por un nuevo Código. La escandalosa conducta del Congreso le llevó tanto a ordenar la detención de ciertos diputados como a disolverlo. Así lo justificaba:

La representación nacional ya se había hecho despreciable por su apatía en procurar el bien, por su actividad en atraer males, por su insoportable orgullo y porque había permitido que individuos de su seno sostuviesen en sesiones públicas, que ninguna consideración debían tener al Plan de Iguala y Tratados de Córdoba, sin embargo que juraron sostener uno y otro a su ingreso en el santuario de las leyes, y no obstante que estas fueron las bases que les dieron sus comitentes.

El día en que se ejecutó esta reforma, «volvieron a llamarme libertador del Anáhuac y de los pueblos». Era la tercera vez que Iturbide rescataba a México. En un tono claramente impostado, trató de justificar el procedimiento anticonstitucional en aras de defender la voluntad del pueblo que tutelaba paternalmente. Como su portavoz tuvo que tomar esta decisión quirúrgica, pues el conjunto de la patria corría el riesgo de volver a caer en la enfermedad de la que todavía se encontraba convaleciente: «a tamaños males ya no bastaban paliativos ni alcanzaban remedios; aquel Congreso no podía existir, así me pareció», sentenciaba. Y si volvió a instaurarse tras los sucesos de Casa Mata no fue porque creyera en sus capacidades, sino para que «quedase alguna autoridad conocida» antes de que reinara la anarquía con su abdicación y se reuniera uno nuevo. Su expatriación, aseguraba, no fue resultado de la voluntad general, sino una decisión propia. Se trató de un nuevo «sacrificio» a la patria que buscaba evitar los horrores de la guerra³⁸. Pero la situación que se abrió a partir de 1823 cambiaría todos sus planes.

En segundo lugar, Iturbide se preocupó por el destino de su familia. En todas las cartas mostró un profundo desasosiego por el destino de su mujer y prole en un país extranjero y sin los fondos que consideraba precisos para su sustento. De hecho, por ello quería una casa en el campo «que produzca algo, pues debo tratar de proporcionar una buena educación a mis hijos y una

³⁸ La narración completa y los extractos citados en ITURBIDE, Agustín de: «Memorias que escribió...», pp. 138-175.

fortuna regular para después de mi vida»³⁹. En este sentido, se interesó desde muy pronto por las escuelas de Francia, pidiendo informes sobre su calidad y los requisitos de acceso⁴⁰, donde trató de introducir a Sabrina (13 años), Juana de Dios (11), Josefa (8) y Jesús (6)⁴¹. En otra carta exponía su voluntad de que las hijas mayores entraran en la Casa del Sagrado Corazón de Jesús en París⁴²; aunque el acceso se les denegó finalmente⁴³, con el resentimiento de Iturbide incluido ante semejante demérito⁴⁴.

A continuación, no menos turbado se mostró por la situación financiera de la familia. Las cartas que escribió a Gómez de Navarrete muestran cómo el antiguo emperador se sintió completamente abandonado y traicionado en el exilio por algunos de sus antiguos amigos. Reconocía haberse engañado profundamente cuando confió en ellos y el Gobierno de la naciente república. El acuerdo de su pensión fijado por la Junta Gubernativa el 21 de febrero de 1822 no se estaba cumpliendo. Si bien consiguió cobrar las letras pagables en Londres, tuvo que negociar las de Cádiz, dejando exiguos beneficios: «me han producido la mitad de la pensión de un año nueve mil setecientos cincuenta y dos reales que en octubre estaban consumidos en mis gastos ordinarios, y en un equip[amiento] regular de casa sin lujos, ni más decencia que la que usan los particulares y negociantes». Por su parte, aseguraba no tener ninguna noticia de lo que había producido la venta de los bienes que dejó en México, como tampoco de si se estaba pasando a su padre la asignación correspondiente. Llegado el momento tuvo que vender la plata y brillantes de la familia, ciertas joyas de su mujer y hasta su silla de montar. Según afirmaba, se engañaban aquellos que creyeron que había viajado a Europa cargado de riquezas, pues dejó mucho para satisfacer los créditos pendientes⁴⁵.

Finalmente, la paz y tranquilidad que Iturbide parecía esperar en Italia pronto llegaría a su fin. El primer intento de salida hacia Londres por mar se vio truncado por un temporal a finales del mes de noviembre de 1823, decidiéndose a hacerlo por tierra⁴⁶. Los motivos que le llevaron a

³⁹ Borrador de Agustín de Iturbide a Gómez de Navarrete, Livorno, 2 de agosto de 1823; NLB-LAC, Juan E. Hernández y Dávalos Manuscripts Collection, HD, 16-6.3369.

⁴⁰ Borrador de Agustín de Iturbide a Mr. Enrique Pomier, 21 de septiembre de 1823; NLB-LAC, Juan E. Hernández y Dávalos Manuscripts Collection, HD, 16-6.3453.

⁴¹ Borrador de Agustín de Iturbide a Mr. Enrique Pomier, Londres, febrero de 1824; NLB-LAC, Juan E. Hernández y Dávalos Manuscripts Collection, HD, 17-2.3880.

⁴² Borrador de Agustín de Iturbide a Mr. Enrique Pomier, Londres, 8 de marzo de 1824; NLB-LAC, Juan E. Hernández y Dávalos Manuscripts Collection, HD, 17-2.3920.

⁴³ Antonio Gower a Agustín de Iturbide, 18 de marzo de 1824; NLB-LAC, Juan E. Hernández y Dávalos Manuscripts Collection, HD, 17-2.3942.

⁴⁴ Fueron admitidas en la casa de Amiens. Agustín de Iturbide a José Antonio López, Bath, 21 de marzo de 1824; NLB-LAC, Juan E. Hernández y Dávalos Manuscripts Collection, HD, 17-2.3958.

⁴⁵ Agustín de Iturbide a Gómez de Navarrete, Londres, 14 de febrero de 1824; NLB-LAC, Juan E. Hernández y Dávalos Manuscripts Collection, HD, 17-2.3870.

⁴⁶ La ruta fue recogida en una especie de dietario que escribió durante el trayecto; NLB-LAC, Juan E. Hernández y Dávalos Manuscripts Collection, HD, 16-7.3671.

emprender esta marcha están directamente relacionados con el desarrollo de los acontecimientos políticos en Europa, su destino personal y el de México. En el borrador de un manuscrito titulado *Persecución y venida a Londres* trató de explicarlo mediante el diseño de la historia de su vida desde que llegó al continente⁴⁷. Vayamos por partes. Por un lado, pronto se puso de relieve que su presencia en el viejo mundo incomodaba a los líderes de la Santa Alianza, recelosos de quien contribuyó al debilitamiento de España mediante la independencia de México. El 12 de noviembre Mariano Torrente le informaba que, tras una reunión con el Gobernador de Livorno, «no le juzgaba muy seguro en el país atendida la opinión poco favorable a su honor que de V. E. tenían formada los diplomáticos de Florencia, pues no se les caía de la boca otro lenguaje que el de rebelde». En su intolerancia, los políticos europeos no perdonarían jamás «a cuantos hayan procurado impugnar directa o indirectamente su pretendida legitimidad»⁴⁸. La confirmación de estos rumores le llegó el 25 de noviembre, cuando se le expidió una carta de seguridad en Livorno por solo un mes de duración⁴⁹.

Por otro lado, las noticias que Iturbide fue recogiendo de distintas fuentes le pusieron sobre el aviso de que se estaban tramando planes de reconquista de la América española auspiciados por la Santa Alianza y que Inglaterra buscaba actuar como mediadora en el reconocimiento de las independencias. Desde luego, si, como confesó, «había de estar en actitud de poder volver a servir a mi Patria si ella lo quería», debía partir hacia Londres lo antes posible. No era la primera vez que se le presentaba esta idea. Dos ejemplos bastarán para mostrarlo. Desde Guatemala, Mariano Aycinena dejó abierta sutilmente la posibilidad de que «V. E. aprovechando las circunstancias de esos países lograrse la protección del británico para una tentativa nueva sobre esta parte de América»⁵⁰. Además, como se ha examinado, Lord Burghersh escribió a Canning después de que Iturbide le mostrara su preocupación a una eventual ambición expansionista sobre México por parte de los Estados Unidos, Francia o España. A lo cual señalaba sobre el ex emperador: «Él estaba ansioso de celebrar convenios con Inglaterra porque sentía que hacerlo era por el verdadero interés de su nación; por el verdadero interés de ese Imperio al cual había dado la independencia; [...]. Al celebrar estos convenios, él no dudaría en ofrecer cualquier posible ventaja comercial a la nación británica»⁵¹. No ha de extrañarnos, por tanto, que Canning suspendiera las negociaciones con los enviados mexicanos el tiempo en que Iturbide emprendió una nueva empresa sobre su país

⁴⁷ NLB-LAC, Juan E. Hernández y Dávalos Manuscripts Collection, HD, 17-2.3843.

⁴⁸ Mariano Torrente a Agustín de Iturbide, Livorno, 12 de noviembre de 1823; NLB-LAC, Juan E. Hernández y Dávalos Manuscripts Collection, HD, 16-6.3516.

⁴⁹ NLB-LAC, Juan E. Hernández y Dávalos Manuscripts Collection, HD, 16-6.3560.

⁵⁰ Mariano Aycinena a Agustín de Iturbide, Guatemala, 3 de diciembre de 1823; NLB-LAC, Juan E. Hernández y Dávalos Manuscripts Collection, HD, 16-7.3581.

⁵¹ Lord Burghersh a George Canning, 11 de noviembre de 1823...

natal, aunque siempre procuró evitar toda apariencia de apoyo a sus planes. Por su parte, Chateaubriand mandó al príncipe Polignac –embajador francés en Londres– que indagara si el Gobierno inglés había tenido algo que ver con la partida de Iturbide. El 18 de diciembre de 1823 le confesó que temía que una expedición sobre México auspiciada directa o indirectamente por Inglaterra hiciera perder a España la esperanza de retomar el control sobre sus antiguas colonias⁵².

A pesar de que más tarde resultó evidente que era improbable que esta y la Santa Alianza llevaran a cabo una efectiva reconquista⁵³, en ese momento, desde México se tuvo la percepción de que el destino que corriera la península estaba ligado a su propia suerte. Las palabras que Lucas Alamán dirigió al Congreso mexicano el 13 de mayo de 1823 resultan ilustrativas de la tensión y el peligro con los que se vivieron los acontecimientos:

La independencia y la libertad de México creo yo que se defienden hoy en los campos de Castilla, y que nuestros intereses son en cierta manera, ahora muy semejantes a los de España. Si la España es vencedora de los enemigos que ahora la atacan, no tendremos que tomar precauciones, teniendo relaciones con ella; más si por desgracia es vencida, los enemigos de la libertad no dejarían de atravesar el Océano para perseguirla entre nosotros, porque lo mismo la aborrecen en Europa que en América: son contrarios a ella en cualquiera parte que se encuentre establecida⁵⁴.

Esta misma angustia fue mostrada por Iturbide. Se desconoce a quién iba dirigida la carta, pero desde Ostende preguntó en detalle por la situación política de México –especialmente en lo relativo a la supuesta expulsión de los españoles–, sus provincias y sus principales líderes políticos, pues «hoy más que nunca deseo noticias de aquellos países». Apuntaba además que por lo que se desprendía de los papeles públicos su marcha había despertado recelos, «porque los diplomáticos suponen en mí grandes proyectos»⁵⁵.

No se equivocaba. Según informaría Francisco de Borja Migoni –agente de negocios en Londres del Gobierno mexicano– a Lucas Alamán, Iturbide le confesó que la forma de gobierno republicana no convenía a México, «porque el hombre del estado de esclavitud no puede pasar de repente al estado de libertad ilimitada», y que Francia estaba proyectando algo sobre el país. La conclusión a la que llegaba le ponía sobre aviso de lo que se estaba realmente tramando: «deduzco que el viaje de don Agustín de Iturbide con tanta celeridad a Inglaterra en lo más fuerte del

⁵² *Ibidem*, p. 343.

⁵³ Sobre la complicada situación financiera de España puede verse LUIS, Jean-Philippe: «La realidad es tozuda. Las contradicciones del absolutismo restaurado frente a la cuestión de la Hacienda», en RÚJULA, Pedro y RAMÓN SOLANS, Javier: *El desafío de la revolución...*, pp. 51-65.

⁵⁴ Citado por FRASQUET, Ivana: *Las caras...*, p. 336.

⁵⁵ Borrador de Agustín de Iturbide, Ostende, 29 de diciembre de 1823; NLB-LAC, Juan E. Hernández y Dávalos Manuscripts Collection, HD, 16-7.3670. Sobre el particular, SIMS, Harold D.: *La expulsión de los españoles de México (1821-1828)*, México, FCE, 1985 [1974].

invierno tiene por objeto ideas sobre México iguales a las que Napoleón tuvo en llevar sobre Francia»⁵⁶. Unos días más tarde continuó su informe asegurando que

sin duda Iturbide en Italia creyó realizables las voces que fueron generales cuando la vuelta de Fernando al poder que tenía antes, de que la Santa Alianza iba a auxiliar a la nación española para la reconquista de las que fueron sus colonias, e Iturbide previendo la confusión que tal acaecimiento produciría en México se le presentó a su imaginación el campo abierto para figurarse de volver a ser lo que fue⁵⁷.

Sin embargo, Migoni no creía realizable ninguno de estos distintos planes: ni Iturbide contaba con apoyos, ni Inglaterra y Estados Unidos permitirían que se atentara contra la independencia de los pueblos americanos. Además, se equivocaba el antiguo emperador si esperaba encontrar ayuda financiera entre los liberales españoles refugiados en Londres, «por el exceso de abatimientos y pobreza que sufren».

La llegada a Inglaterra se produjo el 1 de enero de 1824, le acompañaban Torrente –quien regresaría enseguida a Livorno vía París– y sus dos hijos mayores –Ángel y Agustín–. Su mujer lo haría más tarde, pues encontró serios problemas para que los cónsules de Inglaterra, Francia, Cerdeña y Roma dieran el visto bueno a su pasaporte⁵⁸. Según parece, finalmente consiguió pasar a Gran Bretaña por tierras francesas gracias a la mediación de Chateaubriand en París⁵⁹, hecho que debería ponernos en aviso de que a pesar de la desconfianza y recelo oficial hacia su marido, algún tipo de expectativa se tenía sobre él, al menos por parte del ministro. No en balde, cuando este discutió con el embajador inglés en París –sir Charles Stuart– por qué Iturbide había conseguido en su viaje un pasaporte y fue aparentemente demandada su persona al Gobierno, el vizconde le recordó que, de acuerdo con las normas de su país, si pisara su suelo sería devuelto a la frontera, «ya que el derecho francés no permite que individuo alguno sea entregado a un gobierno extranjero»⁶⁰.

Poco a poco Iturbide se fue concienciando –más aún si cabía– de que todavía tenía un papel histórico que cumplir. Afirmaba que su verdadera voluntad era buscar la tranquilidad en su persona, pero una misión superior se le imponía. Así parece desprenderse de sus palabras cuando escribió desde el balneario de Bath a Mr. Pomier, asegurándole que «si fuera hombre capaz de

⁵⁶ Francisco de Borja Migoni al ministro de Relaciones Exteriores, Londres 4 de enero de 1824, copia en México a 13 de marzo; NLB-LAC, Juan E. Hernández y Dávalos Manuscripts Collection, HD, 17-1.3742.

⁵⁷ Francisco de Borja Migoni al ministro de Relaciones Exteriores, Londres, 10 de enero de 1824, copia en México a 13 de marzo; NLB-LAC, Juan E. Hernández y Dávalos Manuscripts Collection, HD, 17-1.3758.

⁵⁸ Fletcher Macbean & Cia a Macbean Fletcher, Livorno, 18 de marzo de 1824; NLB-LAC, Juan E. Hernández y Dávalos Manuscripts Collection, HD, 17-2.3934.

⁵⁹ Tal y como comenta Michael J. Quin en el prefacio a la traducción al inglés que realizó de las *Memorias* de Iturbide; en NAVARRO, Carlos: *Vida de Agustín de Iturbide*, Madrid, Editorial América, 1919, p. 225; NLB-LAC, rare books, call n° GZ 972.04 IT8BN 1919.

⁶⁰ Charles Stuart a George Canning, 25 de diciembre de 1823; citado por ROBERTSON, William S.: *Iturbide...*, p. 344.

pensar en mi persona exclusivamente buscaría los medios de permanecer siempre aquí del mismo modo, o en dicho punto muy semejante», pero no era el momento de descansar⁶¹. Uno de los documentos que probablemente más influyeron en su decisión final fue la misiva que Mariano Torrente le envió el 22 de abril de 1824, después de haberle manifestado previamente que pensaba residir en Burdeos tras su expulsión de Livorno⁶². El ex cónsul le informaba de las conferencias que había tenido en París con el Duque de San Carlos, quien le dio a entender obstinadamente «que los Aliados tenían todavía más interés que la España en desterrar del mundo nuevo las ideas del día y el germen revolucionario». Junto a ello le hizo un ofrecimiento sorprendente y revelador, pues le tanteó sobre la posibilidad de que Iturbide se colocara al servicio de la Corona española para reconquistar México, poniéndose fin de este modo a las penurias económicas que estaba pasando. La negativa que le expresó Torrente había llevado a que la opinión sobre el antiguo emperador empeorara todavía más entre los que creían en el éxito de la empresa restablecedora del control sobre América:

Yo creo que este desprecio hacia la persona de V. se ha mostrado con colores más vivos desde que interpelado yo muy astutamente por el Duque de San Carlos sobre si se le podría inducir a V. a que obrase a favor del rey, en cuyo caso aseguraba V. su fortuna y la de su familia, “estas fueron sus expresiones” yo le respondí lo que sentía, es decir, que V. nunca obraría contra los principios que tanta solemnidad tiene consignados en su historia. Pronuncié esta última sentencia con tanta vehemencia que debió excluir toda posibilidad de traer a V. al partido⁶³.

Años más tarde, cuando buscara reconciliarse con el monarca absoluto, Torrente no tuvo problemas en variar su narración de los hechos, cargando las tintas contra su antiguo amigo por haber rechazado la oferta de reconquista que, según decía, él le ofreció⁶⁴. Aseguraba que Iturbide se dirigió a Londres con tres posibles planes: fomentar su partido, tratar de llevar a cabo una expedición como la de Mina en 1817 o entablar relaciones con el Gobierno español «para coronar emperador de México a uno de nuestros augustos infantes, en conformidad con su primitivo plan de Iguala y tratados de Córdoba, por los que se mostraba sinceramente decidido». A lo cual aclaraba el ex cónsul: «a este fin [último] se encaminaban las relaciones que contraje en aquella

⁶¹ Borrador de Agustín de Iturbide a Mr. Enrique Pomier, Bath, 21 de marzo de 1821; NLB-LAC, Juan E. Hernández y Dávalos Manuscripts Collection, HD, 17-2.3959.

⁶² Mariano Torrente a Agustín de Iturbide, Livorno, 12 de abril de 1824; NLB-LAC, Juan E. Hernández y Dávalos Manuscripts Collection, HD, 17-3.408.

⁶³ Mariano Torrente a Agustín de Iturbide, Livorno, 22 de abril de 1824; NLB-LAC, Juan E. Hernández y Dávalos Manuscripts Collection, HD, 17-3.4020.

⁶⁴ Así describió su personalidad: «Desde la llegada de este bullicioso personaje a Europa se traslució en él una extremada agitación de ánimo, un vivo resentimiento que, por más que tratase de disimularlo, no dejaba de asomarse a su semblante si entrado a discutir aquellos sucesos, llegaba a rozarse diestramente la conversación con su mal encubierta herida; y se notaba finalmente un engreimiento de su mérito y una fatal persuasión de que no podían los mexicanos ser felices sin su apoyo, y de que no había de transcurrir mucho tiempo sin que fuese solicitada su presencia para fijar la suerte y tranquilidad de aquellos pueblos, en cuyo caso creía asegurar su dominación con bases indestructibles»; TORRENTE, Mariano: *Historia de la independencia de México*, Madrid, Editorial América, 1918 [1829], p. 335.

época con el citado Iturbide, esperando que este servicio pudiera ser grato a Su Majestad»⁶⁵.

Volviendo a la misiva de abril de 1824, Torrente le explicaba la situación caótica en la que se encontraba México, así como el peligro que corría su vida si permanecía en Europa. El plan que le proponía era trasladarse a Nueva York a través del puerto de Liverpool, aprovechando la excusa de defender su patria e integridad, «con lo que contentaría a los mexicanos y americanos del norte». Desde allí le sería mucho más fácil emprender cualquier operativo si así se lo demandaban. Sugería además que Inglaterra no iba a favorecer sus planes porque se hallaba en «demasiada buena armonía con la Santa Alianza». Finalmente, se ponía una vez más a sus servicios y le ofrecía ligar sus suertes, trasladándose incluso allá donde finalmente residiera⁶⁶. Nada que ver con lo que después afirmaría en su *Historia*.

Sin embargo, parece que Iturbide no escuchó por completo ciertas sugerencias de su amigo, pues el 6 de mayo, cinco días antes de embarcarse rumbo a México, escribió tres cartas a eminentes británicos. La primera a George Canning, explicándole que el amor a su patria le obligaba a regresar para «contribuir a la consolidación de un Gobierno que haga feliz aquel país digno de serlo, y que ocupe el rango que le corresponde entre las demás naciones». No iba como emperador, sino como militar resuelto a garantizar el mantenimiento del orden entre los partidos en liza. Un vez restablecida la normalidad, continuaba, ofrecería a Gran Bretaña el establecimiento de «relaciones sólidas y de interés recíproco». Iturbide decía no desconocer cual era el modo de pensar del ministro sobre dicho asunto, pero no le hizo antes este ofrecimiento para evitar «comprometer en alguna manera la alta política de este Gobierno»⁶⁷. Según apunta Robertson, Iturbide dejó también una nota verbal para Canning en la que aseguraba que si lograba influencia en México, «tenía intenciones de promover el establecimiento ahí de una Constitución similar a la Constitución inglesa»⁶⁸. De hecho, en el prefacio a sus *Memorias*, Michael J. Quin aseguró que «se instruyó de dichas instituciones y sintió por ellas la más grande admiración»⁶⁹. Asimismo, solicitaba que no se demorara en reconocer la independencia del país una vez estuviera apaciguado. Por su parte, la segunda carta iba dirigida a buscar los servicios militares de Lord Cochrane, conocido por su participación en las guerras de independencia de América. El fuerte de

⁶⁵ *Ibidem*, pp. 337 y 338.

⁶⁶ Mariano Torrente a Agustín de Iturbide, Livorno, 22 de abril de 1824; NLB-LAC, Juan E. Hernández y Dávalos Manuscripts Collection, HD, 17-3.4020.

⁶⁷ Agustín de Iturbide a George Canning, Londres, 6 de mayo de 1824; en NAVARRO, Carlos: *Vida de Agustín de Iturbide...*, pp. 324 y 325.

⁶⁸ ROBERTSON, William S.: *Iturbide...*, p. 355.

⁶⁹ NAVARRO, Carlos: *Vida de Agustín de Iturbide...*, p. 233.

San Juan de Ulúa, en Veracruz, era el último reducto español en México que restaba por abatir para lograr la completa emancipación, para lo cual solicitaba Iturbide su asistencia⁷⁰.

La tercera fue enviada a sus amigos, entre los que se encontraban Quin, a quien ya me he referido, y Mathew Fletcher, quien se encargó de buena parte de los asuntos financieros de la familia. Iturbide se refería una vez más a la división en la que se encontraban las principales provincias de México y la necesidad de que interviniera para salvaguardar la independencia del país. Semejante estado de debilidad era el propicio para que se produjese una intervención por parte de las potencias europeas, que habría de devolver al país a los siglos de esclavitud⁷¹. Su intervención no solo traería la unidad y uniformizaría las opiniones, sino que «las negociaciones de minas y de comercio tomarán el vigor y estabilidad que ahora carecen: nada es seguro en la anarquía»⁷². Esta última cuestión no resulta menor, pues en 1824 se produjeron los primeros contratos anglomexicanos de la minería, firmados por John Murphy, hermano y representante de su hermano Thomas, primer agente diplomático de México en Inglaterra que, en 1820, había sido elegido diputado para las Cortes de Madrid. El interés comercial no era nuevo. En 1822, tres miembros de la Regencia –Juan Francisco Azcárate, José M^a Fagoaga y Pedro Romero de Terreros– trataron de revitalizar la explotación minera suprimiendo tanto los gravámenes del tiempo de la colonia como los introducidos durante el periodo bélico. Solo subsistió el impuesto sobre el 3% de la plata y el oro. Por su parte, en octubre de 1823 quedó abierta la participación a los extranjeros, dejando sin efecto las prohibiciones reguladas en los artículos de la Recopilación de Castilla y de las Ordenanzas de Minería de 1783. Al calor de los cambios introducidos por la Revolución industrial, el interés británico era máximo, pues se ha contabilizado que para 1825 en torno a veintiocho sociedades anónimas estaban preparadas para trabajar en las minas de las naciones independizadas, siete de ellas en la antigua Nueva España⁷³.

De lo expuesto se desprende que el ex emperador, más allá de los rumores e informaciones cruzadas y confusas que circularon, dejó la puerta bien abierta a recibir la ayuda del Gobierno

⁷⁰ Agustín de Iturbide al Sr. Almirante, Londres, 6 de mayo de 1824; *ibidem*, pp. 325 y 326.

⁷¹ Parece que esta misma idea le comentó al capitán de la Marina Real Basilio Hall, quien aseguró haberse reunido con el expatriado poco antes de partir: «Iturbide se dirigió desde Italia a Londres por muchos motivos que él consideraba importantes para la nación mexicana; él creía que solo con su presencia se podría unir la división de opiniones y organizar un ejército que se opusiera a la invasión que España, probablemente, pensaba llevar a cabo tan pronto como Fernando VII fuera restablecido con la plenitud de sus poderes con la ayuda de Francia y de otras naciones». HALL, Basilio: *Extracts from a journal, written on the coasts of Chili, Peru, and Mexico in the years 1820, 1821, 1822...*, vol. II, Edinburgh, Archibald constable and Co. Edinburgh, 1825 [fourth edition], p. 263.

⁷² Agustín de Iturbide a Michael J. Quin, Mathew Fletcher, W. Jacob, etc., Londres, 6 de mayo de 1824; en CUEVAS, Mariano: *El libertador...*, pp. 436 y 437.

⁷³ JIMÉNEZ CONDINACH, Guadalupe: *La Gran Bretaña y la independencia de México, 1808-1821*, México, FCE, 1991, pp. 248-251. También, MARICHAL, Carlos y JÁUREGUI, Luis: «Paradojas fiscales y financieras de la temprana república mexicana, 1825-1855», en LLOPIS, Enrique y MARICHAL, Carlos (coords.): *Latinoamérica y España, 1800-1850: un crecimiento económico nada excepcional*, Madrid, Marcial Pons-Instituto de Investigaciones Dr. José María Luís Mora, 2007, pp. 111-160.

británico para lograr sus planes y establecer relaciones comerciales entre ambas naciones. De hecho, ya en 1821 Apodaca consideró que alguna relación debía existir entre las turbulencias por las que estaba pasando Nueva España y la llegada al puerto de Veracruz de una fragata británica con un pliego para Thomas Murphy, «precisamente en el tiempo mismo en que estas provincias iban a ser conmovidas por las ideas y planes subversivos del ex coronel Iturbide, si no es una de aquellas coincidencias que entre los sucesos humanos alguna vez acontecen... es preciso atribuirlos a los principios en que se apoyan nuestros recelos...»⁷⁴. Por su parte, el Supremo Poder Ejecutivo envió el 7 de marzo de 1824 unas instrucciones a su Ministro Plenipotenciario en Gran Bretaña para negociar un acuerdo que incluía cinco aspectos: liberación de La Habana, promover que esta se uniera a la república mexicana para evitar que lo hiciera con Estados Unidos, facilidades a los fabricantes de papel y tejidos de algodón y lana británicos para trasladarse a México, reparto de tierras a los labradores irlandeses que quisieran emigrar y protección a los balleneros que se establecieran en las costas del Pacífico⁷⁵.

Según parece, antes de embarcarse Iturbide todavía tuvo tiempo de reunirse con José de San Martín –“libertador” de Chile y Perú–, quien le desaconsejó encarecidamente llevar a cabo ninguna expedición sobre México⁷⁶. Su salida el 11 de mayo de 1824 siguió dejando en incertidumbre a los diplomáticos británicos y franceses. En respuesta a las explicaciones pedidas por el embajador francés en Londres, Canning no sólo reiteró no haber tenido contactos con Iturbide, sino que le puso de manifiesto las imprecisiones que circulaban sobre sus verdaderos objetivos:

Con qué propósito pudo haber ido allí, su Excelencia lo puede juzgar tan bien como yo. Si yo creyera la información anónima (que abundantemente recibo), debería suponer que se fue de común acuerdo con el gobierno de Francia, para intrigar por la restauración en México de la antigua autoridad de la madre patria. Pero no tengo duda, [...] que los procedimientos del general Iturbide son completamente ajenos al conocimiento de Ud. y al de su Gobierno⁷⁷.

Los dos países negaban tener nada que ver con semejante proyecto, pero lo cierto es que tampoco impidieron su apresurada partida. Para Canning lo esencial era el establecimiento de vínculos comerciales fructíferos, y esto parecía más que asegurado a tenor de lo que manifestó Iturbide en reiteradas ocasiones. Que el militar prefiriera el establecimiento de una monarquía constitucional –cuyos términos estaban por definir– frente al sistema republicano tampoco era algo

⁷⁴ Juan Ruiz de Apodaca al secretario de Estado, México, 21 de marzo de 1821; en *ibidem*, p. 248.

⁷⁵ «Instrucciones muy reservadas que el Supremos Poder Ejecutivo de la República Mexicana da a su Ministro plenipotenciario cerca de S. M. Británica», 7 de marzo de 1824. NLB-LAC, Juan E. Hernández y Dávalos Manuscripts Collection, HD, 17-2.3921.

⁷⁶ ROBERTSON, William S.: *Iturbide...*, p. 353.

⁷⁷ George Canning a Polignac, 18 de mayo de 1824; en *ibidem*, p. 356. No era la primera vez que se producían acusaciones de este tipo sobre la supuesta ayuda del Gobierno británico a Iturbide, como se puede observar en las palabras de Lord Burghersh a George Canning, Florencia, 16 de diciembre de 1823; TNA, FO79/39A.

que en principio pudiera molestar a sus intereses. Andando el tiempo, con fecha de 26 de enero de 1828, el conde de Ofalia, como comisionado del Gobierno español para negociar con Canning, aseguraría en su informe al Consejo de Estado que en Inglaterra permanecía «la opinión casi general de que la España había malogrado la ocasión de establecer algunos príncipes de la familia Real en América»⁷⁸. En cuanto a Chateaubriand, si bien es cierto que recelaba de unos acuerdos económicos en los que Francia pudiera quedar en desventaja frente a Gran Bretaña, la posibilidad de que Iturbide volviera a reclamar un príncipe europeo no podía desecharse a la ligera, a pesar de las resistencias que previsiblemente se mostrarían desde la Casa Real española. Además, no debe obviarse que hasta principios de 1824, cuando parece claro que ya el militar había tomado la decisión firme de regresar a México, se mantuvo alguna esperanza de que este se pusiera al servicio de Fernando VII y sus inciertos –e inviables– planes de reconquista. Dentro de este complejo panorama de intereses y negociaciones secretas, incluso se llegó a difundir entre la diplomacia europea que Iturbide había partido rumbo a Gibraltar para entrar en contacto con los constitucionalistas españoles y desde allí dirigirse a su tierra natal⁷⁹.

Su viaje y los motivos que le habían llevado a regresar a México captaron la atención de europeos y americanos. Partió el 11 de mayo de 1824 desde el puerto de Southampton. A bordo del velero *Spring* no solo le acompañaron familiares y amigos, sino también una prensa de imprenta a través de la cual pretendía distribuir diversas exposiciones a su arribo. Consideraba una prioridad justificar su conducta previa y explicar los planes que le habían llevado a tomar semejante decisión. Además, se llegó a decir que también había embarcado sus vestiduras imperiales. Según Robertson, de los documentos que preparó en su travesía se puede inferir que su objetivo era recuperar el poder previo y reinstaurar la monarquía⁸⁰. No obstante, Iturbide aseguraba que solo volvía para sostener la libertad de México que se encontraba amenazada por los planes de reconquista de la Santa Alianza: «vengo no como emperador, sino como un soldado y como un mexicano [...]: vengo como el primer interesado en la consolidación de nuestra independencia y justa libertad». No albergaba resentimiento alguno respecto de sus anteriores detractores. Sus miras eran más altas y los objetivos estaban claros: «restablecer el inestimable bien de la paz, sostener el gobierno que sea más conforme a la voluntad nacional sin restricción alguna, y concurrir con vosotros a promover eficazmente la prosperidad de nuestra común

⁷⁸ Acta de la sesión del 14 de abril de 1828, AHN, Libro de Actas 36; citado por BLANCO, Pilar «La persistencia de la idea monárquica en la América de las independencias: el caso de Perú», *Aportes*, 81 (2013), pp. 211-240, esp. p. 220.

⁷⁹ Lord Burghersh a George Canning, Florencia, 15 de diciembre de 1823; TNA, FO79/39A.

⁸⁰ ROBERTSON, William S.: *Iturbide...*, pp. 393-400.

patria»⁸¹. Por su parte, al Congreso le volvió a recordar los motivos que le llevaron a clausurar el reunido en 1822. Este fue el responsable de la división de opiniones y de que el país no hubiera contado en su momento con Constitución, ejército y hacienda. Esperaba que el que se encontraba congregado ahora estuviera «libre del espíritu de partido» y «ocupado exclusivamente del bien de la patria». Solo así estaría en condiciones de evitar precipitarse en los mismos males que el anterior⁸². Desde luego, a pesar de que insistiera no albergar resentimiento alguno, sus palabras continuaban rezumando un resquemor hacia el poder legislativo. Este Congreso constituyente, antes de que Iturbide hubiera dejado Londres el 4 de mayo, decretó el 28 de abril que el ex emperador estaba «fuera del palio de la ley» y que, por tanto, se le condenaba a morir por «enemigo del Estado» y «traidor a su patria». Su destino quedaba así fijado en caso de que volviera a su tierra natal. La ejecución se produjo tres días más tarde de que desembarcara la mañana del 17 de julio cerca de Soto la Marina (Tamaulipas)⁸³.

En el interin, desde la segunda mitad de 1823 hubo en el interior de la república mexicana algunas conspiraciones a favor de Iturbide. Tanto Catherine Andrews como Alfredo Ávila se han ocupado de los acontecimientos que tuvieron lugar en dichas tramas⁸⁴, por lo que aquí solo daré cuenta brevemente de sus posibles objetivos. Los documentos conservados en la Nettie Lee Benson Library informan de algunos detalles de uno de los proyectos y de las personas que pudieron estar implicadas en él⁸⁵. Parece que en buena medida este plan giró en torno al militar Manuel Reyes Veramendi y lo que se conoció como el «Ejército Restaurador»⁸⁶. En una carta de apoyo su firmante se presentaba como «enemigo de los liberales»⁸⁷. Reyes Veramendi aseguró en diversos documentos que la religión se encontraba de nuevo en peligro y que resultaba inminente una reconquista por parte de las tropas de Fernando VII auspiciada por los europeos que residían en el territorio. La situación era peor que en tiempos de la dominación férrea de los españoles; solo Iturbide estaba en condiciones de reconducir esta realidad que abocaba el país a la catástrofe. Los buenos patriotas debían proteger el catolicismo y la independencia, apartar a los europeos de sus

⁸¹ «Manifiesto del señor Iturbide a los mexicanos, que se halló entre los papeles que traía a bordo», julio de 1824, en ITURBIDE, Agustín de: *Escritos diversos...*, pp. 189 y 190.

⁸² «Exposición dirigida al soberano Congreso general de la nación», 14 de julio de 1824, en *ibidem*, pp. 195-199.

⁸³ ROBERTSON, William S.: *Iturbide...*, pp. 401-414.

⁸⁴ ANDREWS, Catherine: «The defence of Iturbide or the defence of federalism? Rebellion in Jalisco and the conspiracy of the calle de Celaya, 1824», *Bulletin of Latin American Research*, 23 (2004), pp. 319-338; y ÁVILA, Alfredo: «La oposición clandestina y el orden republicano: las conspiraciones iturbidistas de 1823 y 1824», en GÓMEZ ÁLVAREZ, Cristina y SOTO, Miguel (coords.): *Transición y cultura política...*, pp. 111-141.

⁸⁵ NLB-LAC, Juan E. Hernández y Dávalos Manuscripts Collection, HD, 16-6.3420 a 16-6.3422, 16-6.3441 a 16-6.3446, 16-6.3476, 16-6.3499, 16-6.3501 a 16-6.3514, 16-6.3573, 16-7.3590, 16-7.3592, 16-7.3595-3608, 16-7.3624 a 16-7.3632, 17-2.3946 a 17-2.3950, 17-2.3960, 17-2.3964 a 17-2.3969, 17-2.3982 a 17-2.3984.

⁸⁶ REYES, Manuel: «Carta circular para acompañar las instrucciones al Ejército Restaurador», 11 de diciembre de 1823; NLB-LAC, Juan E. Hernández y Dávalos Manuscripts Collection, HD, 16-7.3631.

⁸⁷ NLB-LAC, Juan E. Hernández y Dávalos Manuscripts Collection, HD, 16-6.3496.

cargos y restablecer al «Héroe de Iguala»⁸⁸. En otro documento apuntaba que los peninsulares gozaron de superioridad en el Plan de Iguala porque se esperaba la venida de un monarca europeo. Sin embargo, la proclamación de la república federal les había desacreditado ante sus intentonas por devolver el país a los tiempos de la dominación colonial⁸⁹. Incluso hubo quien informó de que la eventual reposición del ex emperador gozaba del apoyo de los frailes, quienes estaban predicando a sus feligreses a favor de las conspiraciones⁹⁰. Todos estos planes acabarían por malbaratarse ante las deserciones, la acción del Gobierno y la suerte final de Iturbide. Su voluntad de retornar a México acabó resultando una de esas decisiones trascendentales que iban a marcar la memoria posterior sobre el ex emperador⁹¹.

La ejecución de Iturbide supone un punto y aparte en la historia de los primeros años del Estado-nación independiente. La progresiva consolidación del sistema republicano haría que las estrategias contrarrevolucionarias se adaptaran de nuevo. A pesar de sus esfuerzos, los líderes de la conspiración universal habían conseguido acabar con el Trono en México. El Altar continuaba sosteniéndose, aunque muy pronto iba a ser objeto de nuevos envites por parte de los poderes civiles. Insistir en la completa autonomía de la Iglesia era la única vía para evitar que aumentara el grado de intervencionismo sobre ella. Sin la monarquía se perdía un pilar de la alianza que durante siglos había mantenido el orden y la estabilidad social. Es cierto que el accidentalismo de la religión en materia política le permitía adaptarse al nuevo escenario. Sin embargo, para que se produjera este acomodamiento sin fisuras ni tensiones se requerían medidas favorables a la Iglesia y sus ministros. Como se puso de relieve en los siguientes decenios, la adaptación no resultó sencilla ni estuvo exenta de conflictos.

⁸⁸ REYES, Manuel: «Carta circular a los sargentos provinciales de infantería en pro de la religión y de Iturbide», México, 19 de marzo de 1824; NLB-LAC, Juan E. Hernández y Dávalos Manuscripts Collection, HD, 17-2.3943.

⁸⁹ REYES, Manuel: «Proclama a favor del levantamiento del general José María Lobato», 23 de enero de 1824; NLB-LAC, Juan E. Hernández y Dávalos Manuscripts Collection, HD, 17-1.3780.

⁹⁰ Carta de Rudencio Fuentes, Orizaba, 17 de marzo de 1824; NLB-LAC, Juan E. Hernández y Dávalos Manuscripts Collection, HD, 17-2.3939.

⁹¹ ZÁRATE, Verónica: «Agustín de Iturbide: entre la memoria y el olvido», *Secuencia*, 28 (1994), pp. 5-28; ID: «Las pervivencias de Iturbide en el México de hoy», *Millars: Espai i història*, 30 (2007), pp. 105-122; VÁZQUEZ MANTECÓN, María del Carmen: «Las reliquias y sus héroes», *Estudios de historia moderna y contemporánea de México*, 30 (2005), pp. 47-110, esp. pp. 70-81; y ARENAL, Jaime del: *Un modo de ser libres...*, pp. 211-257.

CONCLUSIONES A LA CUARTA PARTE

Tras la frustración que supuso el estancamiento de los temas pendientes durante el periodo comprendido entre la proclamación de la independencia y el cierre de la Junta Provisional Gubernativa, la llegada de Iturbide al trono se presentó como una segunda oportunidad. En el «Héroe de Iguala» se depositaron las esperanzas de ver completada la obra restauradora. Por un lado, suponía el establecimiento de una monarquía en un contexto en que la forma de gobierno republicana se extendía por el continente iberoamericano, con la excepción del Brasil. Por otro, el Altar debía reforzarse para ayudar al emperador y propiciar una campaña de moralización católica en la que los regulares debían desempeñar un papel activo. Se ha visto cómo los eclesiásticos reivindicaban un trato privilegiado como recompensa a su apoyo que encontró su culminación en el *Reglamento Provisional Político* del Imperio Mexicano. Consideraban que la regeneración nacional en términos ortodoxos que habían venido reivindicando desde 1820 no se completaría hasta que se combatieran los argumentos secularizadores. Los más reaccionarios incluso abogaban por la vuelta de la Inquisición. Por su parte, el tema del patronato ha mostrado la manera en que se conjugaron aspiraciones distintas. La emancipación había supuesto su cese, de forma que era menester reclamarlo a Roma, a sabiendas de que resultaba improbable que el papa lo devolviera. Aunque hubieran salido reforzados con la independencia, los religiosos se sentían vulnerables ante las embestidas anticlericales y la falta de comunicación con el Vaticano. Ello les llevó a reclamar de la autoridad civil una mayor protección que, insistamos, no debía derivar en intervencionismo. Se sabe que el final de la experiencia imperial supuso también la crisis de esta utopía ultramontana y abocó a los religiosos hacia nuevas tácticas de supervivencia. En todo caso, es importante resaltar los vínculos entre estas cuestiones religiosas y lo que suponía el ejercicio del poder.

La Junta Diocesana llegó a sostener que Iturbide ejercería mejor sus funciones de protector de la Iglesia si el pontífice le concedía la gracia del patronato. Pero los más tradicionalistas interpretaban que el poder que reivindicaban para que el emperador ejerciera su tarea no era realmente suyo ni podía utilizarse a la ligera. Se trataba de una autoridad que Dios le entregaba para que actuara como su lugarteniente en la Tierra y defendiera a la Iglesia. Esta capacidad de mando podía igualmente retirarse por parte de la Providencia en caso de que no cumpliera sus deberes. Ello se agravaba si se tiene en cuenta que se trataba de un emperador nuevo cuya legitimidad se estaba construyendo a falta de raíces históricas donde asentarla. El monarca absoluto que reivindicaba Fray Bernardo del Espíritu Santo no era equiparable a los soberanos del Antiguo Régimen. Entonces no existía la separación de poderes impulsada por el primer

liberalismo. La asunción en una única persona de las funciones ejecutiva, legislativa y judicial era una propuesta completamente nueva que asumía parte de las nuevas doctrinas y las proyectaba, debidamente filtradas, sobre el diseño de un tipo de monarquía inédita. Acorde a lo que estoy mencionando, este religioso planteaba un régimen donde la legitimidad de su cabeza se fundamentaba en principios teocráticos: el poder emanaba directamente de Dios y el rey lo debía ejercer de manera acorde a las doctrinas de la Iglesia en un empeño continuo por preservar a la religión de sus innumerables enemigos. La alianza entre el Trono y el Altar se reforzaba siempre que el primero beneficiara al segundo.

En parte, estas ideas coincidían con las de Rafael de Vélez y Francisco Alvarado. La aparición de sus obras señeras en el contexto del Imperio es importante en el marco del plan restaurador que algunos diseñaban de manera perfectamente consciente. Tanto la *Constitución filosófica* como la *Apología del Altar y del Trono* otorgaban al poder legislativo un papel secundario en un momento en el que el Congreso mexicano trataba de imponer su parecer ante las resistencias de Iturbide. Para el Padre Vélez el soberano siempre había sido absoluto, término que no podía confundirse con la imagen del déspota. Este no estaba ligado a ninguna ley y actuaba según sus pasiones y caprichos. El monarca de las Apologías, por el contrario, se encontraba sujeto a una serie de normas entre las que destacaban aquellas que provenían del Cielo. De ahí que el fraile capuchino pudiera criticar a aquellos reyes que legislaron sobre la Iglesia y recomendara a Fernando VII no adentrarse por esa vía si quería un reinado de paz y concordia. El primer paso era acabar con los planes de reforma eclesiástica que los liberales impulsaban con el objetivo de subordinarlo todo al poder soberano de la nación que ellos representaban. En esta empresa siempre contarían con el apoyo de los eclesiásticos y de los buenos patriotas.

Ciertamente no se sabe si Iturbide llegó a leer alguna de las obras que estoy comentando. Es más probable que recibiera las recomendaciones del obispo de Sonora a través de Espinosa de los Monteros, pero nunca insistió por traer a la corte a dicho prelado. El emperador siempre renegó de aquellos que le tildaron como rey absoluto o le compararon con Fernando VII. El proceso de concentración del poder que llevó a cabo no responde tanto a los parámetros ideológicos de estos autores eclesiásticos como a la convicción castrense de que solo él podía reconducir la situación en un contexto de crisis nacional. Argumentos como los sostenidos por Vélez y Alvarado eran apropiados para justificar esa toma de decisiones, pero conducían a un tipo de monarquía que no ensayó ni el hijo de Carlos IV. La posición del emperador se vio también reforzada a través de los sermones que se predicaron con motivo de su coronación, especialmente por el obispo Pérez y José María Hidalgo. El primero insistía en que Iturbide había sido el director de la vida política nacional desde la proclamación de la independencia y por ello se le debía un completo respeto. El

segundo se acercaba bastante a los argumentos de los tres eclesiásticos que acabo de consignar. Es decir, planteaba un esquema en el que el emperador recibía el poder directamente de Dios, sin ningún tipo de mediación o intermediario. Aunque consideraran a la monarquía moderada como la forma de gobierno más beneficiosa para México, lo cierto es que el emperador tomó nota de estos argumentos y muy pronto saltaría por encima del orden constitucional.

Para Iturbide el Congreso de 1822 no cumplió su cometido en ninguna de las tareas que se le asignaron y se dejó llevar por las luchas entre facciones. Su poco interés por este tipo de discusiones parlamentarias y procedimientos políticos le llevó a clausurarlo y supeditar las directrices de la Junta Nacional Instituyente a sus decisiones. La Constitución gaditana continuó vigente durante ese periodo pero no era el modelo de legislación que Iturbide creía conveniente para México. El emperador, como verdadero representante de la nación, debía recuperar parte de las prerrogativas que dicho Código le arrebatara para contraponer su poder al de la Asamblea. Era conveniente dividirla en dos Cámaras a la hora de evitar cualquier radicalismo. Al mismo tiempo, es cierto que Iturbide, como decía, no olvidó recompensar a los religiosos en el *Reglamento Provisional Político*. En él obtenían una situación verdaderamente ventajosa en comparación al panorama peninsular de esos mismos años.

Sin embargo, el *Reglamento Provisional Político* no fue capaz de dar una salida política, formal y de larga duración al Imperio. Ello, en parte, muestra también las dificultades para abandonar la senda marcada por el liberalismo gaditano y la situación de encrucijada que se vivía. Estaba claro aquello con lo que se quería acabar pero no la alternativa política a seguir. Iturbide mantenía un difícil equilibrio entre la creencia de que solo él encarnaba la voluntad nacional y el mantenimiento del principio representativo a través de diputados que personificaran los distintos intereses del país. A ello cabe sumar la contradicción que suponía sostener retóricamente la legalidad de la fachada institucional y política frente a las tendencias autoritarias que le llevaron a quebrantarla en reiteradas ocasiones. A partir de 1823 los intentos por revertir el periodo en el que tuvo mayores cotas de poder resultó imposible. La reposición del Congreso destituido a comienzos de marzo supuso un punto de no retorno en la trayectoria del Imperio. Por más que el emperador presentara los meses anteriores como un paréntesis de excepción y abriera las sesiones como si nada hubiera ocurrido sabía la frágil situación en la que se encontraba. Las presiones de las provincias y de los militares que apoyaron el Acta de Casa Mata eran un síntoma de su debilidad. Su dimisión abrió un vacío de poder que fue suplido con la proclamación de la república.

A pesar de estas vivencias, Iturbide llegó a Europa convencido de que México seguía necesiéndole para restablecer el orden y garantizar su independencia. No consideraba a la república una forma de gobierno válida para su país natal. Las noticias de que Fernando VII podía

estar preparando una reconquista con la ayuda de la Santa Alianza, que lo había restablecido en el trono como rey antiliberal, contribuyeron a exacerbar todavía más esos pareceres y sentimientos. En su periplo por el viejo continente entró en contacto con diversos diplomáticos que sondearon sus intenciones y le plantearon escenarios diversos. Su presencia creó muchas expectativas y no menores recelos. Parece que el ex emperador buscó por todos los medios la ayuda de Gran Bretaña para retornar a México y acabar con la república. Pero qué alternativa tenía en mente es algo que nunca dejó del todo claro, hecho que todavía contribuyó más a que se crearan rumores diversos sobre sus verdaderas intenciones. La escritura de sus *Memorias* fue un empeño por ligar su vida al destino de la patria mexicana y justificar a la opinión pública de ambos lados del Atlántico cuál había sido su conducta política. Llevar a cabo esta demostración se convirtió en una verdadera obsesión que no abandonó hasta el último momento de su vida. De hecho, según parece, incluso en el momento del fusilamiento llevaba consigo sus documentos en una especie de fajín⁹². Antes de ser ajusticiado tuvo tiempo de dirigirse a sus compatriotas para recordarles una vez más su entrega a la patria:

Mexicanos: en el acto mismo de mi muerte os recomiendo el amor a la patria y observancia de nuestra santa religión; ella es quien os ha de conducir a la gloria. Muero por haber venido a ayudaros, y muero gustoso porque muero entre vosotros. Muero con honor, no como traidor: no quedará a mis hijos y su posteridad esta mancha; no soy traidor, no. Guardad subordinación y prestad obediencia a vuestros jefes, que haciendo lo que ellos os mandan cumpliréis con Dios; no digo esto lleno de vanidad, porque estoy muy distante de tenerla⁹³.

⁹² GUTIÉRREZ CASILLAS, José: *Papeles...*

⁹³ «A los mexicanos», Padilla, 19 de julio de 1824, en ITURBIDE, Agustín de: *Escritos diversos...*, p. 207.

REFLEXIONES FINALES

El 7 de marzo de 1824, año en el que termina el recorrido de este trabajo, el religioso franciscano Fray José María de Jesús Iturriaga predicó en el Apostólico Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe, en Zacatecas. En su intervención, constataba que en los dos primeros decenios del Ochocientos habían visto materializarse los planes de los enemigos de la religión que San Pablo predijo a los romanos. Estos impíos y declarados adversarios del orden establecido se expandieron por todo Occidente hasta conseguir engañar a los pueblos incautos para que se sumaran a su infernal causa:

Es innegable que en nuestro siglo se ha cumplido la profecía del grande apóstol de que se levantarían en el seno del cristianismo unos hombres, que no sostendrían la sana doctrina, sino que siguiendo los deseos de sus corazones y deseando llenarlos sin los remordimientos de su consciencia, se fingirían para sí, y para sus prosélitos, unas fábulas, con que llegasen a seducir a las gentes en tanto extremo que negasen aún la existencia de Dios y la necesidad de su culto¹.

Como puede observarse, la idea recurrente entre los contrarrevolucionarios de que existía una conspiración general no solo atravesaba el discurso de este religioso, sino que daba consistencia a su relato y permitía conectar realidades temporales muy distintas. La mirada retrospectiva del Padre Iturriaga daba cuenta de que los inicios del siglo XIX habían sido años de revolución y de cambio acelerado. Momentos en los que, desde muy pronto, se hizo evidente que el Antiguo Régimen difícilmente iba a regresar como tal. Hoy sabemos que las alternativas a ese ordenamiento previo fueron diversas y no conducían necesariamente al que dieron al final lugar. Ello, por supuesto, tampoco debe llevarnos a perder de vista a qué condujo. La consolidación del liberalismo en los años treinta del Ochocientos en Europa e Iberoamérica fue el resultado de un proceso complejo que estuvo plagado de continuidades, rupturas, transacciones, huidas hacia adelante y etapas de clara involución política. No se trató, por tanto, de una historia teleológicamente trazada, por más que sobre ello insistieran después ciertas concepciones liberales y nacionalistas del pasado.

En esta tesis doctoral me he aproximado a uno de los proyectos que emergieron en los años de crisis y quiebra del ordenamiento político-institucional anterior que transcurren entre 1810 y 1824. Me refiero a las intenciones, propuestas e ideas de aquellos que se opusieron a la revolución y al liberalismo en Nueva España/México, uno de los principales espacios ultramarinos que integraron la Monarquía católica. De ahí que, necesariamente, las dinámicas que se observan en

¹ ITURRIAGA, José María de Jesús: *Existencia de Dios y verdad de la religión católica*, A. R. Sermón dogmático. *Predicat et faci in Apost. Colleg. D. N. Guad.sis anno D.N.J.C. 1824. 7 martii*; AHFZ, caja 44, nº 558.

dicho territorio hayan sido relacionadas con los acontecimientos que estaban teniendo lugar en la península. A lo largo de las páginas anteriores he tratado de poner de manifiesto que la identidad política antiliberal y contrarrevolucionaria que se observa en México formó parte de un movimiento más amplio que abarcaba el conjunto del espacio euroamericano. La percepción de que el complot revolucionario tenía unas dimensiones mundiales propició reacciones y respuestas en las que se impugnaba esa amenaza desde una perspectiva particular. Esta consistía en analizar un peligro concreto que atañía a una determinada área geográfica como una manifestación local de esa gran conjura universal contra el Altar, el Trono y la salud de la patria. Unos acontecimientos determinados servían para explicar dinámicas generales y aportar a la tesis de la conspiración nuevos ejemplos. En el fondo, el objetivo de aquellos que analizaban la realidad a través de estos parámetros maniqueos consistía en entender y explicar las distintas caras del fenómeno revolucionario, como un paso previo para propiciar su destrucción. La circulación de textos e ideas reforzó estos lazos e iba a permitir que se relacionaran diagnósticos y prescripciones. A su vez, ello contribuyó a conformar una red intelectual en la que leer y citar –incluso sin haber tenido un contacto directo con las fuentes– a los autores que habían analizado la revolución en otro lugar y momento servía para crear vínculos y forjar una cierta identidad compartida. Por supuesto, contextos distintos requerían análisis específicos y acciones concretas. La capacidad de adaptación a coyunturas cambiantes de los argumentos que nutrían los discursos de la contrarrevolución está fuera de duda, a pesar de que todavía quede mucho trabajo por hacer en este sentido, especialmente en lo que a las conexiones entre distintos espacios de Iberoamérica se refiere. La internacionalización de las ideas provenientes de la tradición antiilustrada y reaccionaria en el periodo estudiado es un tema sobre el que continuar abundando, especialmente a la hora de aproximarnos a los cambios políticos y culturales que se operaron en el área euroamericana en los primeros años del siglo XIX desde todos los componentes que los hicieron posibles.

En los discursos de la contrarrevolución y del antiliberalismo no encontramos solo una crítica a los principios de sus contrarios. Es cierto que muchas veces sus razonamientos políticos y religiosos se expresaron en negativo, por oposición a lo que impugnaban. Ello dificulta en ocasiones llegar a dilucidar de manera nítida qué propuestas estaban planteándose como alternativa a lo denunciado, e implica, a su vez, un esfuerzo añadido por recomponer los códigos de significado con los que se estaban manejando. Pero hecha esta salvedad, se ha podido demostrar que aquellos que se mostraron incómodos con los nuevos tiempos elaboraron propuestas originales y coherentes en las que religión y política se presentaban estrechamente vinculadas. Estos proyectos fueron presentados a la naciente opinión pública con el objetivo de atraérsela. A

partir de 1808 se asiste en el conjunto de la Monarquía católica a un proceso de politización en el que todos sus integrantes acabaron participando de una u otra manera. La guerra contra el francés y el estallido de las revueltas insurgentes, a partir especialmente de 1810, se iban a convertir en un motor de las transformaciones. Se trató de unos enfrentamientos que alteraron decisivamente el panorama previo a ambos lados del Atlántico. Por un lado, se hicieron visibles problemas y tensiones heredados desde finales del Setecientos. Por otro, sobre el eje de esos conflictos se fueron diseñando las instituciones políticas modernas. La contrarrevolución no se mantuvo al margen de estos cambios ni resultó un apéndice insustancial de los mismos. Por más que ello doliera a muchos de los que engrosaron sus filas, fue una parte integrante de la primera experiencia liberal en el espacio iberoamericano. En este sentido, entiendo que la reacción antiliberal se inserta en el mismo proceso histórico del que forma parte la revolución, que constituye el elemento matricial, tanto de un pensamiento como del otro. Un planteamiento de este tipo permite observar la naturaleza de las relaciones entre revolución y contrarrevolución desde la disputa dialéctica que entablaron, pero también a partir de las transferencias –semánticas, conceptuales, simbólicas...– que entre ambas se dieron.

La fuerza del primer liberalismo iberoamericano se muestra más evidente a la luz de las persistentes resistencias a las que tuvo que hacer frente durante el periodo objeto de estudio. Creo haber puesto de relieve en este trabajo que el análisis de los ingredientes teóricos del pensamiento antiliberal y contrarrevolucionario sirve también para conocer el alcance de los proyectos de sus adversarios y el impacto que sus propuestas tuvieron entre amplios sectores de la sociedad. La discusión y puesta en vigor de ciertas medidas provocaron en su momento airadas reacciones que deberían tenerse más en cuenta cuando se proponen lecturas del periodo revolucionario en exceso continuistas con el pasado. No se trata de asumir como propios los lenguajes y discursos que entonces se enunciaron, sino de calibrar la impronta que en su momento pudieron tener aspectos que hoy en día tal vez nos resultan secundarios o irrelevantes para el devenir histórico posterior. La ventaja que confiere observar ese ayer consumado no debe hacernos prescindir de aquellas miradas que vivieron con malestar y desarraigo el avance de un progreso, a su juicio, mal entendido. De lo contrario se corre el riesgo de minimizar la importancia y la capacidad de movilización que continuaron teniendo ciertos referentes tradicionales como la religión, el rey y la patria entre las distintas culturas políticas en formación.

Las cuatro partes en que se divide esta tesis doctoral corresponden a los distintos ciclos de la contrarrevolución que se observan en México:

I. El primero enmarca la etapa que transcurre entre el estallido de la insurgencia en septiembre de 1810 y la derogación de la legislación liberal en agosto de 1814. Así como en la península durante este periodo vamos a encontrar la progresiva configuración de una cultura política antiliberal que mostrará su creciente oposición a la labor legislativa de las Cortes de Cádiz y de la Constitución que estas sancionaron en marzo de 1812, en Nueva España se observa un desarrollo distinto. Ante las críticas a las autoridades virreinales y el reclamo de un mayor grado de autonomía por parte de los seguidores del cura Hidalgo, los publicistas contrainsurgentes iban a escudarse en los beneficios que supuestamente ofrecería para el virreinato el cambio político que se estaba preparando desde la península con concurrencia de americanos. Algunos de ellos no participaban de las ideas liberales, pero en ese momento de incerteza se valieron de ellas para obtener una situación ventajosa a sus intereses. La idea de patria en los contrainsurgentes englobaba a todos aquellos que vivían regidos por unas mismas leyes a las que era menester obedecer, de manera que la nación bihemisférica que diseñó la Asamblea gaditana pudo ser esgrimida también para frenar a los que se habían sublevado contra el orden virreinal. Tras la proclamación de la Carta Magna, esta pasaría a convertirse en un referente a la hora de mostrar las supuestas contradicciones del ideario insurgente.

Este discurso patriótico –y después patriótico-constitucional– de los contrainsurgentes se nutría además de la equiparación que se llevaba a cabo entre los seguidores de Miguel Hidalgo y los franceses. Ello permitía insistir en la faceta americana y peninsular de lo que se interpretaba como una misma contienda. Al establecerse esta analogía se pretendía demostrar que el enfrentamiento en el virreinato era una extensión del que estaba librándose en la otra orilla europea. Según sus descripciones, aquellos que se sublevaron en Nueva España se habían desnaturalizado hasta el punto de traicionar sus raíces añejas. Estos vínculos son los que permitieron que la noción contrarrevolucionaria de la confabulación empezara a cobrar entidad en Nueva España. Lo que hasta el momento se vio como un problema que sacudía al viejo continente, ahora estaba claro que afectaba también al Nuevo Mundo. El mal se había introducido en tierras americanas, como lo demostraba el hecho de que hubieran proliferado movimientos insurgentes por otras zonas del continente. Esta cosmogonía iba a verse enriquecida con la llegada de la publicística antinapoleónica y reaccionaria editada en Europa y otras regiones de América. Como acabo de señalar, en el virreinato no se publicaron alegatos en contra del régimen liberal, pero ello no significó que no se conocieran aquellos impresos y autores que lo criticaban de manera abierta o no tan evidente. Este material sirvió para nutrir el sustrato contrarrevolucionario y antiliberal que aflorará a partir de la segunda mitad de 1814.

Mucho se ha discutido sobre si la insurgencia planteó desde sus primeros momentos conseguir la independencia absoluta o aumentar las posibilidades de autogobierno del virreinato dentro de la Monarquía católica. Para sus opositores, no hubo dudas de que la insurrección pretendía romper los lazos con el gobierno peninsular y de que su invocación a Fernando VII era una falacia. En este sentido, fueron los contrainsurgentes los que elaboraron de manera temprana la tesis de la “máscara”, aún cuando muchos de los que se sublevaron todavía no se habían planteado ni la ruptura con lo que el hijo de Carlos IV representaba ni, menos aún, la posibilidad de sustituir la forma de gobierno monárquica. Es evidente que los discursos de los que se mantuvieron fieles al Gobierno virreinal exageraron de manera intencionada el alcance de las propuestas y de los argumentos que sostenían en sus inicios los insurgentes. Sin embargo, creo que ello contribuyó a que dicho movimiento tomara poco a poco conciencia de la causa que abanderaba y de las posibilidades de desarrollar su programa. Resulta revelador que muchas de las imputaciones que los contrainsurgentes les realizaron desde muy pronto –algunas de ellas con un alto grado de elaboración doctrinal, como se ha visto– después pasaron a formar parte del corpus de ideas de los continuadores del cura Hidalgo. A su vez, estos aseguraron en los primeros meses que aquello que se les reprochaba no estaba entre sus reivindicaciones y demandas, por lo que sus detractores estaban viendo en sus impugnaciones más allá de lo que ellos pretendían con la insurrección. Advierto que no es el objetivo de estas observaciones poner en cuestión la originalidad de los planteamientos insurgentes. Tan solo he creído conveniente insistir sobre el hecho de que a través de los análisis que algunos contrainsurgentes elaboraron de las reivindicaciones de aquellos a quienes se oponían es posible conocer mejor tanto el desafío que supuso la insurrección como la dimensión y evolución de sus propuestas.

En este sentido, otro aspecto relevante a tener en cuenta se refiere a que ya vimos que existieron propuestas emancipadoras desde las filas de aquellos que aborrecían la sublevación. Es cierto que estas resultan un tanto excepcionales si se comparan con los argumentos sostenidos por el resto de fuentes consultadas, pero su mera existencia debería llevarnos a reconsiderar el problema de la independencia desde una perspectiva más amplia y menos unidireccional. El temor a que la península fuera completamente controlada por los franceses, y que ello supusiera pasar a depender de Napoleón Bonaparte, permitió que se barajaran posibilidades hasta entonces inauditas. En el caso de que se concuerde con aquellas tesis para las que la insurgencia no buscaba la independencia en sus fases iniciales, entonces se nos presenta un escenario en el que una incipiente propuesta emancipadora surgió de entre los que se mantenían fieles al Gobierno virreinal. Esta se entendía como una solución de emergencia y, desde luego, no pretendía apartar a

los españoles europeos de sus cargos. Compartía la idea de patria que manejaban los otros contrainsurgentes, por lo que el respeto a las autoridades civiles estaba fuera de toda duda.

II. Agosto de 1814 marca el inicio del segundo ciclo de la contrarrevolución en Nueva España. Como se sabe, fue el momento en el que el virrey Calleja dio a conocer el golpe de Estado que había protagonizado Fernando VII en mayo. Los seis años de su duración no suponen una etapa completamente homogénea, pues la represión contra los insurgentes y liberales constitucionalistas «a sangre y fuego» del primer bienio dejaría paso a una política más conciliatoria en los años siguientes. El regreso del rey no supuso en ningún caso una vuelta exacta al periodo anterior a su secuestro, ni en la península ni en el virreinato. De hecho, entraron en conflicto distintas nociones sobre cómo debía procederse a recomponer la brecha que habían supuesto los años previos de revolución y de constitucionalismo. Las distintas “restauraciones” que entonces se barajaron son una evidencia de la heterogeneidad de filiaciones dentro de la familia antiliberal. Pero por encima de todos los planteamientos que estuvieron sobre la mesa, el hijo de Carlos IV acabó imponiendo su parecer. Desde muy pronto inauguró una monarquía autoritaria, despótica y patrimonialista en la que no se produjo ningún tipo de transacción política. De manera temprana se hizo evidente que su promesa de que se convocarían Cortes al estilo estamental con representación de ambos hemisferios no iba a materializarse. Los años que transcurren entre 1814 y 1820 constituyen una etapa de recomposición en la que instituciones, lenguajes y marcos de actuación se reacomodaron a la realidad posrevolucionaria.

Sin embargo, desde el punto de vista discursivo, mientras que en la península pudo presentarse dicho momento como el regreso al orden natural, en Nueva España ello no resultó tan evidente. La continuación del conflicto con los insurgentes hacía peligrar esos intentos de reconstrucción. De ahí que en el virreinato se solaparan dos planos distintos de “restauración”. Por un lado, aquella que, de acuerdo con lo que ocurría en la península, se veía consumada, entre otros aspectos, con la anulación de la legislación gaditana, la vuelta del monarca y del papa, y la reposición de los jesuitas y de la Inquisición. Por otro, aquella que se percibía incompleta como resultado de la persistencia de la guerra contra los seguidores de Miguel Hidalgo. Ambas “restauraciones”, aunque se encontraran en tensión, resultan complementarias, pues mientras que la primera dependía del éxito de la segunda para completar el ciclo de recomposición, esta se apoyaba en aquella a la hora de hacer frente a los insurgentes a través de argumentos contrarrevolucionarios. Algunos de los que hasta entonces se habían amparado en el marco constitucional ahora iban a renegar de él y engrosarían claramente las filas de la reacción. Este

cambio de actitud fue utilizado por parte de los sublevados contra el orden virreinal para insistir en la justicia de su causa y criticar las incoherencias que observaban en sus adversarios.

Como acabo de señalar, los que antes habían elogiado el sistema liberal ahora iban a impugnarlo. A partir de la segunda mitad de 1814 se observa de manera clara en Nueva España la configuración de una cultura política realista netamente contrarrevolucionaria y antiliberal. En el discurso de esta, los insurgentes –que hasta entonces habían sido equiparados con los franceses– ahora iban a ser identificados también como continuadores de la labor de las Cortes de Cádiz. Ello no puede desligarse de la evolución que se había producido en el movimiento que ahora acaudillaba –no sin dificultades– el líder José María Morelos. Para los contrainsurgentes no pasó por alto el hecho de que el *Decreto Constitucional* de Apatzingán incorporara elementos doctrinales del liberalismo de raíz gaditana. Ello no solo les reafirmaba en que existía una red oculta que a través de la francmasonería estaba promoviendo movimientos revolucionarios por toda la América hispana, sino que les permitió reutilizar algunas de las críticas que en el viejo continente se esgrimieron por parte de los reaccionarios contra la falsa filosofía. De este modo, la impugnación de la Constitución de Apatzingán se hizo a través de argumentos muy similares a los utilizados contra la Carta de 1812, estableciéndose una equivalencia que debería hacernos reflexionar más a propósito de la incidencia del liberalismo gaditano sobre el movimiento insurgente de esta etapa. El paso decisivo que este dio ahora hacia la independencia y el establecimiento de un modelo republicano de gobierno sirvió de aliciente a las impugnaciones de sus detractores. Estos, y especialmente los eclesiásticos antiliberales, aprovecharon los años de absolutismo para rearmarse desde el punto de vista discursivo.

III. La llegada de noticias sobre la revolución de 1820 supuso un golpe emocional para los novohispanos detentadores de los valores tradicionales. En un momento en el que el virreinato se encontraba en relativa calma, estos sucesos amenazaron con trastocar el trabajo de pacificación llevado a cabo en los seis años anteriores. La reposición de la legislación liberal implicaba afrontar nuevos retos de manera inmediata, tales como libertad de imprenta, amnistía para los presos políticos, abolición de la Inquisición y de la Orden jesuítica, celebración de elecciones, establecimiento de ayuntamientos y diputaciones constitucionales... Todo ello comportaba una pérdida de la situación ventajosa de la oligarquía criolla, de los terratenientes, de los oidores de las audiencias y, por supuesto, del clero y del ejército, cuyos fueros específicos iban a ser puestos en cuestión por las Cortes reunidas en Madrid. Estas desplegaron un programa revolucionario de mayor calado y dimensiones que el impulsado por la Asamblea gaditana, de ahí que las críticas se

orientaran en este contexto más a sus políticas que a la Constitución. La expansión de la chispa insurreccional por las regiones mediterráneas y americanas hizo temer a los reaccionarios de ambos orillas del Atlántico que la situación se tornara irreversible. En esta nueva etapa, los contrarrevolucionarios utilizarían toda la experiencia acumulada en los años previos para tratar de paliar los efectos de la Revolución liberal. El recuerdo exagerado de lo que había supuesto el primer periodo constitucional o los rumores de que se iban a emprender nuevas reformas sirvieron para canalizar los temores y recelos hacia formas de intervención política novedosas.

Considero que el hecho más trascendental de este ciclo fue la adopción de posturas independentistas por parte de aquellos contrarrevolucionarios que hasta el momento las habían rechazado. La posibilidad de romper con el liberalismo de las Cortes a través de la emancipación constituyó una idea que fue madurando entre la segunda mitad de 1820 y comienzos de 1821. En algunas ocasiones, esta toma de posición se ha presentado como algo obvio: era normal que los sectores menos proclives a aceptar las transformaciones revolucionarias –con señeros eclesiásticos a la cabeza– hubieran llegado a convencerse de que solo la independencia les permitiría mantener el *statu quo ante*. No obstante, en este trabajo he tratado de demostrar que esta reacción no resultó una operación política e intelectual tan sencilla. Apostar por la vía de la ruptura tenía implicaciones profundas que requirieron tomar conciencia de lo que suponía esta decisión tan drástica. Se trataba de asumir la idea emancipadora contra la que habían declamado durante un decenio. Para remarcar que su propuesta independentista se diferenciaba de la de los insurgentes fue preciso vaciarla del contenido que estos le habían atribuido y dotarla de un significado inédito. La ruptura se debía producir dentro del orden, anteponiendo los valores tradicionales que suponían el respeto a la monarquía y a los ministros de la religión, e impulsando una regeneración que sanara las enfermedades que la revolución había causado a la patria. Además, a la hora de avalarla, algunos de los autores estudiados procedieron a deslegitimar el periodo colonial y a minimizar el peso que cabía atribuir a la herencia hispana en la expansión del catolicismo por el continente americano. Nada que ver con lo que hasta ese momento habían sostenido, aunque es cierto que a ello contribuyó también el hecho de que algunos eclesiásticos que simpatizaron previamente con la insurgencia ahora apostaran por la emancipación desde posiciones más conservadoras.

He sostenido en esta tesis que el horizonte sobre el que se proyectaba la interpretación contrarrevolucionaria de la independencia tenía una fuerte impronta utópica. Pensar que la emancipación permitiría mantener México al margen del proceso revolucionario acabaría constituyéndose en una quimera. Aún así, la convicción de que la ruptura ayudaría a paliar los efectos de las políticas que se estaban decretando en la Asamblea madrileña hizo que el mañana

del país independiente fuera imaginado a lo largo de 1821 desde el optimismo y la esperanza que suponía un comienzo nuevo. Ante una Europa que se presentaba en franca decadencia, el continente americano era visto como el único bastión donde proceder a la salvaguarda de la monarquía y del catolicismo. El viejo mundo sucumbía a las furias revolucionarias mientras que América le relevaba en el sostenimiento de los valores tradicionales. Recuérdese que incluso hubo personajes como Fray Mariano López Bravo y Pimentel que entre 1821 y 1822 recomendaron a los peninsulares tomar ejemplo de los mexicanos a la hora de promover la caída del gobierno liberal e impulsar una segunda restauración. Esta, sin embargo, hubo de esperar a la ayuda externa de la Santa Alianza antes de materializarse.

Hay algunos indicios para plantear que el imaginario de la independencia en un sentido contrarrevolucionario pudo ser en parte compartido entre los grupos conservadores de los otros territorios que se emanciparon en el mismo contexto que México. De probarse esta hipótesis, estaríamos ante una construcción ideológica que, a mi juicio, podría contribuir a seguir impulsando una renovación de los estudios sobre la contrarrevolución y las independencias. Por un lado, permitiría profundizar más en la relación histórica entre ambas, así como en la capacidad de la cultura política antiliberal para formular proyectos transgresores con el pasado en el emergente escenario de la política y de lo político que siguió a la descomposición de las monarquías ibéricas. Por otro, se podrían poner en relación las ideas que he estudiado para el caso mexicano con las que se manejaron en otros escenarios y realidades históricas de Iberoamérica. Se trata de contemplar cómo unos sustratos ideológicos similares inciden en la especificidad de cada territorio dando como resultado propuestas no necesariamente coincidentes, pero que permiten apreciar elementos comunes. La dialéctica contrarrevolucionaria iberoamericana debe encuadrarse tanto en la praxis política de los territorios que venían experimentando la aplicación del constitucionalismo gaditano como en sus oposiciones europeas. En todo caso, como decía, se trata de un tema que todavía resulta necesario explorar a través del trabajo de archivo y con el rigor y las precauciones metodológicas que requiere.

En México, las esperanzas que los contrarrevolucionarios depositaron en la independencia iban a dejar paso rápidamente a las primeras frustraciones. Entre finales de 1821 y comienzos del año siguiente se hizo evidente que la emancipación por sí sola no había sido suficiente para revertir todos los cambios que introdujo la reposición del constitucionalismo. Entendían que la transacción que había supuesto el Plan de Iguala con otros grupos ideológicos para lograr una ruptura mínimamente consensuada no les estaba beneficiando lo suficiente. A su juicio, este acuerdo no podía implicar en ningún caso el mantenimiento de aquellas directrices políticas provenientes desde la península que afectaron a sus intereses. El proyecto inicial de Agustín

Iturbide era el punto de partida sobre el que seguir avanzando hasta revertir algunos aspectos de la situación previa. Sin embargo, los debates en el seno de la Junta Provisional Gubernativa evidencian que los liberales consiguieron imponer su criterio frente al parecer de los sectores de tendencia más conservadora. Ello es importante para entender el giro de los acontecimientos que tendrá lugar en 1822. A finales del año anterior, hubo algún reaccionario como Fray Pedro de Santa Ana que recordó a la opinión pública mexicana que el espíritu contrarrevolucionario de la independencia estaba siendo traicionado. Según su opinión, el militar que promovió la empresa emancipadora era el único que podía salvarla del naufragio inminente y enderezar la situación política mediante un golpe de fuerza. Ciertamente, sus palabras acabaron resultando premonitorias de lo que ocurriría en los meses siguientes.

IV. La imposición de Agustín de Iturbide como emperador al Congreso constituyente el 19 de mayo de 1822 supone el inicio del último ciclo del periodo aquí estudiado. Su duración iba a ser extraordinariamente efímera, pues el 19 de marzo del año siguiente el emperador presentaría su renuncia a la corona para emprender la senda del exilio en Europa. Pero a pesar de la brevedad mencionada, para los contrarrevolucionarios esos meses resultaron de vital importancia a la hora de llevar adelante sus planes. Una vez frustrada la oportunidad que supuso la independencia, la coronación de Iturbide, tras un golpe de Estado, fue entendida como una segunda –y decisiva– ocasión para frenar el avance revolucionario que promovía el poder legislativo. Las desavenencias entre Iturbide y el Congreso constituyente se saldaron con el cierre de este segundo a finales de octubre de 1822. En los meses previos, el emperador emprendió una deriva autoritaria que buscaba reforzar su autoridad por encima del orden constitucional. En nombre de la nación mexicana a la que decía representar, impulsó una campaña de persecución a los diputados y de militarización de la vida pública que se acentuaría tras la sublevación de Antonio López de Santa Ana. El proyecto de Iturbide implicaba una centralización del poder que muy pronto iba a encontrar oposición, incluso desde la filas de aquellos que le habían apoyado en su exaltación al trono. La vieja reclamación de autogobierno que la legislación gaditana había hecho posible en ayuntamientos y diputaciones provinciales corría serios peligros si continuaba la deriva centrípeta. Los problemas hacendísticos, además, crearon un creciente malestar entre las tropas. En parte, ello explica la rápida adhesión de guarniciones militares y corporaciones civiles al Acta de Casa Mata, la cual pretendía presionar a Iturbide para que recuperara la representación nacional a través de la convocatoria de un nuevo Congreso.

El tipo de monarquía en el que dicho militar estaba pensando se aproximaba bastante al modelo que proponía el *Reglamento Provisional Político* que se presentó a la Junta Nacional

Instituyente como alternativa provisional a la Constitución de Cádiz. Al poder legislativo se le asignaba un papel completamente secundario frente a la autoridad que se depositaba en el emperador, vértice de la vida política e institucional. Este *Reglamento* ofrecía una situación muy ventajosa para los eclesiásticos, a los cuales se les confería un margen de maniobra extraordinariamente amplio para que impulsaran la regeneración del país de acuerdo con la más estricta ortodoxia católica. Pienso que las numerosas concesiones que recibían en esa disposición deben verse como la recompensa que habían venido reclamando insistentemente por el apoyo prestado por buena parte del bajo y alto clero a la causa de la independencia. Además, Iturbide necesitaba seguir contando con estos soportes a la hora de hacer frente a las sublevaciones que poco a poco se extendían por el Imperio. El poder del púlpito era un aliado del que no se podía prescindir, como bien se lo habían recordado los sermones que se pronunciaron con motivo de su coronación. En esos momentos, algunos entendían que la suerte del Altar estaba ligada a la supervivencia del Trono.

No supone una casualidad que en ese contexto se promoviera la publicación en México de las obras de Francisco Alvarado y Rafael de Vélez, dos de los autores más significativos del pensamiento reaccionario peninsular. El primero combatió hasta su muerte en 1814 las ideas liberales de las Cortes de Cádiz. El segundo promovió el establecimiento de un tipo de monarquía absoluta en el que el monarca concentraba todos los poderes con el objetivo prioritario de proteger a la Iglesia de sus enemigos. El soberano era el detentador de una autoridad que pertenecía a Dios, el cual se la había entregado con ese fin tan preciso. En ambos casos, las ideas de estos teóricos del antiliberalismo pudieron tener una lectura aplicable a la situación del Imperio mexicano. Se trataba de apostar por una nueva restauración en la que se rechazaran las políticas liberales, el emperador concentrara el mando y la Iglesia mantuviera su posición privilegiada en el ordenamiento político-social. No estaban lejos estos presupuestos de los consejos que el obispo de Sonora trató de transmitir a Iturbide para que se convirtiera en un monarca absoluto de nuevo cuño.

Sin embargo, los esfuerzos por consolidar lo que el reinado de Agustín I representaba para algunos contrarrevolucionarios no acabaron dando sus frutos. Las fuerzas de la reacción resultaron insuficientes para sostenerlo en el trono. Tampoco lo fueron en la península para restaurar a Fernando VII como monarca antiliberal, el cual hubo de esperar a una intervención extranjera. De nuevo, ambos casos ponen sobre la mesa la garra del liberalismo revolucionario y su capacidad de resistencia y arraigo. En los diez meses que Iturbide residió en Europa tuvo tiempo para tratar de justificar las decisiones que había tomado. Siempre estuvo convencido de que su voluntad coincidía en su totalidad con la de la nación mexicana, y que por ello estuvo legitimado para actuar por el bien de una patria amenazada por enemigos externos e interiores. Las expectativas que sobre

él depositaron algunos gabinetes europeos todavía no resultan del todo claras. Tampoco los planes que tenía en mente cuando el 4 de mayo de 1824 salía desde Londres rumbo al puerto de Plymouth, desde donde zarparía la semana siguiente hacia América. Por una de esas casualidades que tiene la historia, la fecha en que abandonó la capital británica resulta significativa: un decenio antes Fernando VII había protagonizado el golpe de Estado por el que acabó con el régimen constitucional. ¿Se trataba acaso de un presagio de sus intenciones respecto a la joven república mexicana?

Es el momento de concluir. El examen del periodo de la independencia en México desde la perspectiva de la contrarrevolución me ha permitido acercarme a una etapa conocida desde una mirada que no ha resultado tan habitual entre la historiografía. Aún así, es importante señalar que este trabajo no agota el tema de investigación abordado. A lo largo de estas páginas se han ido apuntando ciertos aspectos y temas sobre los que resulta conveniente profundizar. Se ha tratado de demostrar que el estudio de las ideas y proyectos del antiliberalismo en México e Iberoamérica durante la crítica fase de las guerras de emancipación puede aportar interpretaciones más complejas y plurales sobre el periodo. Los años que transcurren entre la crisis imperial de la Monarquía católica y el alumbramiento de los modernos Estados-nación en el espacio euroamericano fueron momentos en los que iban a emerger proyectos de muy distinto signo político e ideológico. La contrarrevolución y el antiliberalismo formaron una parte sustancial de esa historia en la que nada estaba decidido y todo resultaba probable.

Apéndice nº 1

Duplicado

Carta Reservada del Rey D. Fernando 7º a su virrey de Méjico D. Juan Ruiz de Apodaca. Encontrada la noche de su prisión¹.

Madrid, 24 de diciembre de 1820

Mi querido Apodaca:

Tengo noticias positivas de que vos y mis amados vasallos los americanos, detestando el nombre de Constitución solo apreciáis y estimáis mi Real nombre: este se ha hecho odioso en la mayor parte de los españoles que ingratos, desagradecidos, y traidores solo quieren y aprecian el gobierno constitucional y que su rey apoye provisiones y Leyes opuestas a nuestra sagrada Religión.

Como mi corazón está poseído de unos sentimiento católicos, de que di evidentes pruebas a mi llegada a Francia en el establecimiento de la compañía de Jesús y otros hechos bien públicos, no puedo menos de manifestaros que siento en mi corazón un dolor inexplicable: este no calmará ni los sobresaltos que padezco, mientras mis adictos y fieles vasallos no me saquen de la dura prisión en que me veo sumergido, sucumbiendo a picardías que no toleraría si no temiese un fin semejante al de Luis 16 y su familia.

Por tanto, y para que yo pueda lograr de la grande complacencia de verme libre de tales peligros; de la de estar entre mis verdaderos y amantes vasallos los Americanos, y de la de poder usar libremente de la autoridad Real que Dios tiene depositada en mi; os encargo que si es cierto que vos me sois tan adicto, como se me ha informado por personas veraces, pongáis de vuestra parte todo el empeño posible, y dictando las más activas, y eficaces providencias para que ese reino quede independiente de este; pero como para lograrlo sea necesario valerse de todas las

¹ NLB-LAC, Zeitlin & Ver Brugge Autograph Collection, Fernando VII.

invektivas que pueda sugerir la astucia por que considero yo, que ahí no faltarán liberales, que puedan oponerse a estos designios. A vuestro cargo queda el hacerlo todo con la perspicacia y sagacidad, de que es susceptible vuestro talento; y al efecto pondréis vuestras miras en un sujeto que merezca toda vuestra confianza por la feliz consecución de la empresa; que en el entretanto yo meditaré el modo de escaparme incognito, y presentarme cuando convenga en esas posesiones, y si esto no pudiese verificarse, por que se me opongan obstáculos insuperables, os daré aviso para [que] vos dispongáis el modo de hacerlo; cuidando si, como os lo encargo muy particularmente de que todo se ejecute con el menos sigilo, y bajo de un sistema que pueda lograrse, sin derramamiento de sangre, con unión de voluntades, con aprobación general y poniendo por base de la causa, la religión que se halla en esta desgraciada época tan ultrajada.

Y me darán de todo oportunos avisos para mi gobierno por el conducto que os diga en lo verbal (por convenir así) el sujeto que os entregue esta carta.

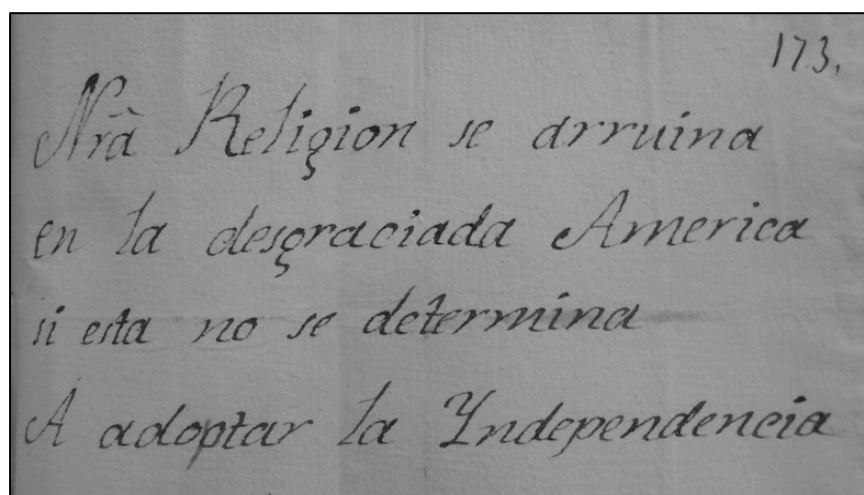
Dios os guarde: vuestro rey que os ama

Fernando.

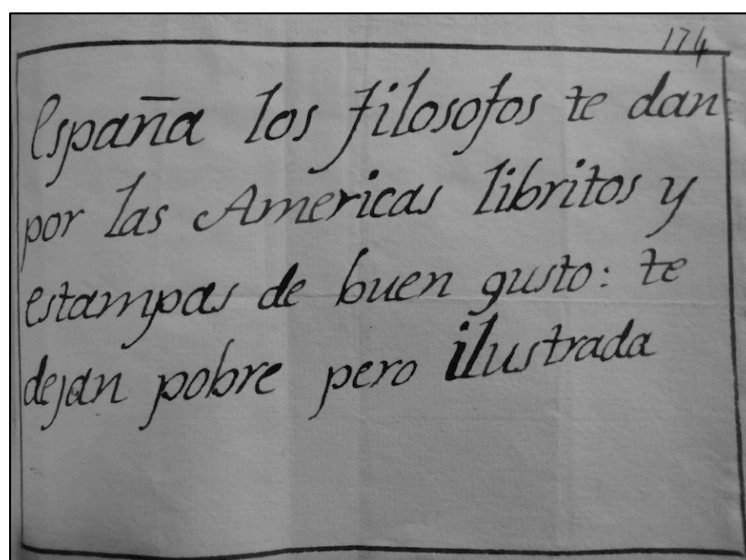
Apéndice nº 2

Selección de pasquines remitidos por Ciriaco del Llano a Juan Ruiz de Apodaca, aparecidos en Puebla el 6 de febrero de 1821¹:

1. «Nuestra Religión se arruina en la desgraciada América si esta no se determina a adoptar la Independencia»²:



2. «España los filósofos te dan por las Américas libritos y estampas de buen gusto: te dejan pobre pero ilustrada»³:

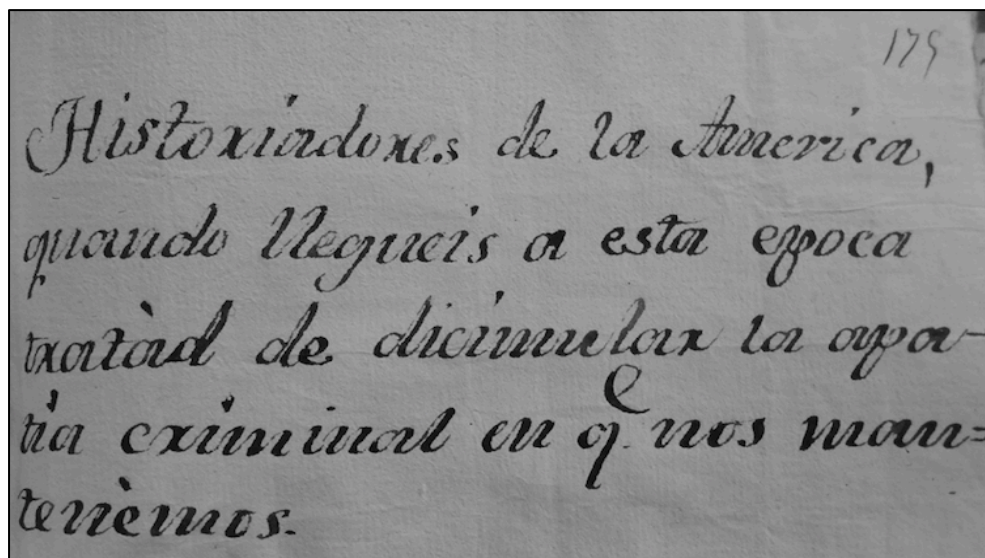


¹ Ciriaco del Llano a Juan Ruiz de Apodaca, Puebla, 9 de febrero de 1821; AGN, Operaciones de Guerra, vol. 300, folio 170.

² AGN, Operaciones de Guerra, vol. 300, folio 173.

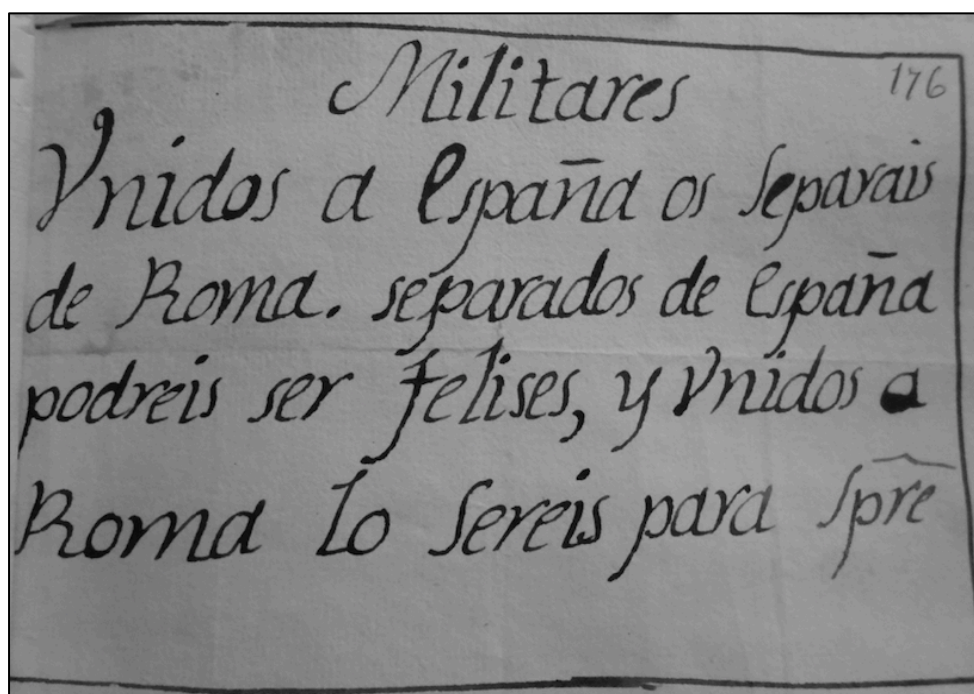
³ AGN, Operaciones de Guerra, vol. 300, folio 174.

3. «Historiadores de la América, cuando lleguéis a esta época tratad de disimular la apatía criminal en que nos mantenemos»⁴:



175
Historiadores de la América,
quando lleguéis a esta época
tratad de disimular la apa-
tía criminal en q nos man-
tenemos.

4. «Militares: Unidos a España os separáis de Roma, separados de España podréis ser felices, y unidos a Roma lo seréis para siempre»⁵:

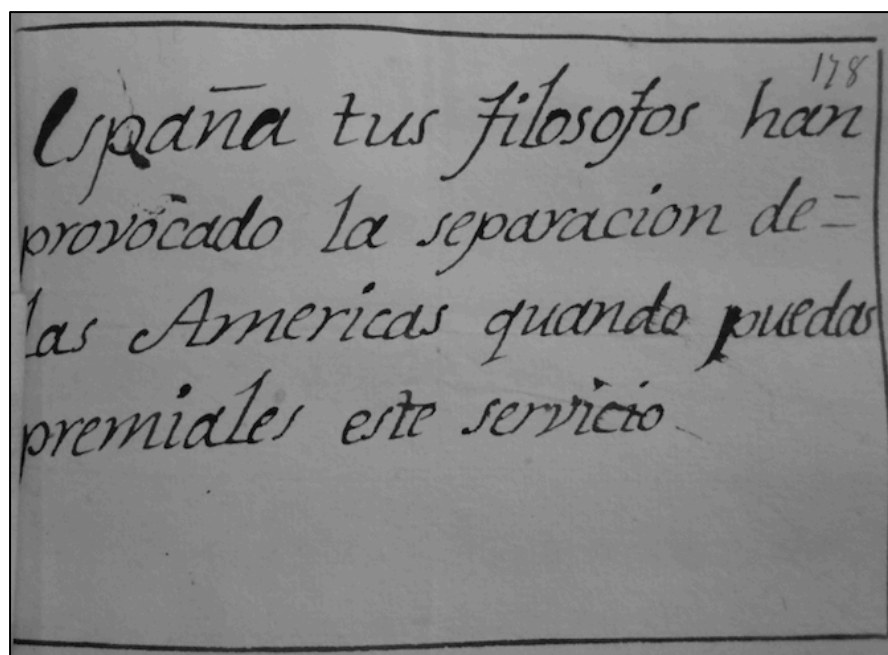


Militares 176
Unidos a España os separáis
de Roma. separados de España
podreis ser felices, y unidos a
Roma lo seréis para spre

⁴ AGN, Operaciones de Guerra, vol. 300, folio 175.

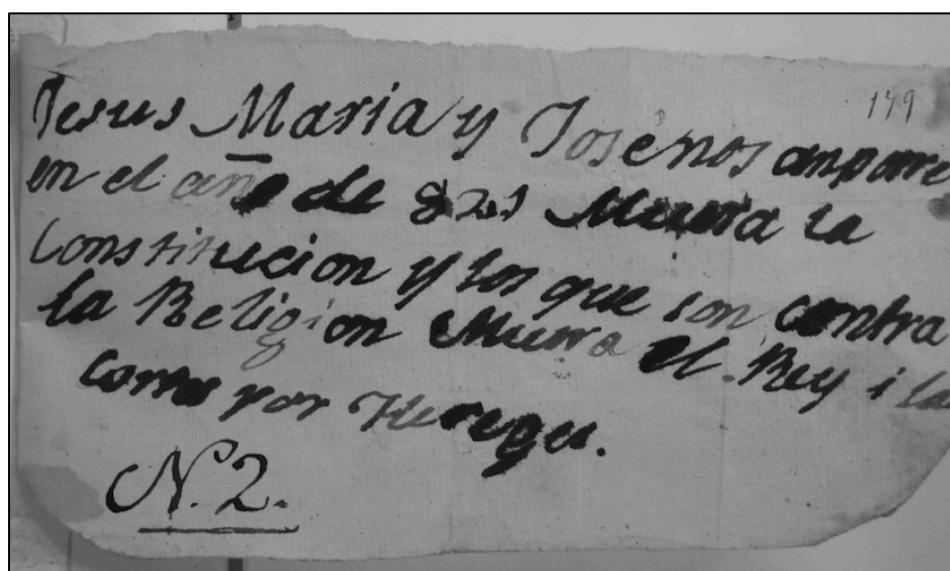
⁵ AGN, Operaciones de Guerra, vol. 300, folio 176.

5. «España tus filósofos han provocado la separación de las Américas cuando puedas premiales este servicio»⁶:



178
España tus filósofos han
provocado la separacion de
las Americas quando puedas
premiar este servicio

6. «Jesús, María y José nos amparen el año de 1821. Muera la Constitución y los que son contra la Religión. Muera el Rey y las Cortes por herejes»⁷:



179
Jesus Maria y Jose nos amparen
en el año de 1821 Muera la
Constitucion y los que son contra
la Religion Muera el Rey i la
Cortes por herejes.
N.º 2.

⁶ AGN, Operaciones de Guerra, vol. 300, folio 178.

⁷ AGN, Operaciones de Guerra, vol. 300, folio 179.

Apéndice nº 3

*Plan o indicaciones para el gobierno que debe instalarse provisionalmente con el objeto de asegurar nuestra sagrada religión y establecer la independencia del Imperio mexicano: y tendrá el título de Junta Gubernativa de la América Septentrional; propuesto por el Sr. Coronel D. Agustín de Iturbide al Excmo. Sr. Virrey de N. E. Conde del Venadito*¹.

1º La religión de la Nueva España es y será la católica, apostólica, romana, sin tolerancia de otra alguna.

2º La Nueva España es independiente de la antigua y de toda otra potencia, aún de nuestro continente.

3º Su gobierno será monarquía moderada con arreglo a la Constitución peculiar y adaptable al reino.

4º Será su emperador el Sr. D. Fernando Séptimo, y no presentándose personalmente en México dentro del término que las Cortes señalaren a prestar el juramento, serán llamados en su caso el Serenísimo Sr. Infante D. Carlos, el Sr. D. Francisco de Paula, el Archiduque Carlos u otro individuo de casa reinante que estime por conveniente el Congreso.

5º Ínterin las Cortes se reúnen habrá una Junta que tendrá por objeto tal reunión, y hacer que se cumpla con el plan en toda su extensión.

6º Dicha Junta, que se denominará Gubernativa, debe componerse de los vocales que habla la carta oficial al Excmo. Sr. virrey.

7º Ínterin el Sr. D. Fernando Séptimo se presenta en México y hace el juramento, gobernará la Junta a nombre de S.M. en virtud del juramento de fidelidad que le tiene prestado la nación; sin embargo de que se suspenderán todas las órdenes que diere ínterin no haya prestado dicho juramento.

8º Si el Sr. D. Fernando Séptimo no se dignare venir a México, ínterin se resuelve el emperador que deba coronarse, la Junta o la Regencia mandará en nombre de la nación.

9º Este gobierno será sostenido por el Ejército de las tres garantías de que se hablará después.

¹ *Suplemento al número 14 de la Abeja Poblana*, Puebla, 2 de marzo de 1821; NLB-LAC, rare books, Newspaper 1821 SEP. 27-OCT.4 C.2.

10 Las Cortes resolverán la continuación de la Junta, o si debe sustituirla una Regencia ínterin llega la persona que deba coronarse.

11 Las Cortes establecerán enseguida la Constitución del Imperio mexicano.

12 Todos los habitantes de la Nueva España, sin distinción alguna de europeos, africanos, ni indios, son ciudadanos de esta Monarquía con opción a todo empleo, según su mérito y virtudes.

13 Las personas de todo ciudadano y sus propiedades serán respetadas y protegidas por el gobierno.

14 El clero secular y regular será conservado en todos sus fueros y preeminencias.

15 La Junta cuidará de que todos los ramos del estado queden sin alteración alguna, y todos los empleados políticos, eclesiásticos, civiles y militares en el estado mismo en que existen en el día. Sólo serán removidos los que manifiesten no entrar en el plan substituyendo en su lugar los que más se distinguen en virtud y mérito.

16 Se formará un ejército protector que se denominará de las *tres garantías* porque bajo su protección toma: lo primero, la conservación de la religión católica, apostólica, romana, cooperando de todos los modos que estén a su alcance para que no haya mezcla alguna de otra secta y se ataquen oportunamente los enemigos que puedan dañarla: lo segundo, la independencia bajo el sistema manifestado: lo tercero, la unión íntima de americanos y europeos; pues garantizando bases tan fundamentales de la felicidad de Nueva España antes que consentir la infracción de ellas, se sacrificará dando la vida del primero al último de sus individuos.

17 Las tropas del ejército observarán la más exacta disciplina a la letra de las ordenanzas, y los jefes y oficialidad, continuarán bajo el pie en que están hoy: es decir, en sus respectivas clases con opción a los empleos vacantes y que vacaren por los que no quisieren seguir sus banderas o cualquiera otra causa, y con opción a los que se consideren de necesidad o conveniencia.

18 Las tropas de dicho ejército se considerarán como de línea.

19 Lo mismo sucederá con las que sigan luego de este plan. Las que no lo difieran, las del anterior sistema de la independencia que se unan inmediatamente a dicho ejército, y los paisanos que intenten alistarse se considerarán como tropas de milicia nacional, y la forma de todas para la seguridad interior y exterior del reino la dictarán las Cortes.

20 Los empleos se concederán al verdadero mérito, a virtud de informes de los respectivos jefes y en nombre de la nación provisionalmente.

21 Ínterin las Cortes se establecen se procederá en los delitos con total arreglo a la Constitución española.

22 En el de conspiración contra la independencia se procederá a prisión sin pasar a otra cosa hasta que las Cortes decidan la pena al mayor de los delitos después del de lesa Majestad Divina.

23 Se vigilará sobre los que intenten fomentar la desunión, y se reputan como conspiradores contra la independencia.

24 Como las Cortes que van a instalarse han de ser constituyentes, se hace necesario que reciban los diputados los poderes bastantes para el efecto; y como a mayor abundamiento es de mucha importancia que los electores sepan que sus representantes han de ser para el Congreso de México, y no de Madrid, la Junta prescribirá las reglas justas para las elecciones y señalará el tiempo necesario para ellas y para la apertura del Congreso. Ya que no puedan verificarse las elecciones en marzo se estrechará cuanto sea posible el término.

Iguala. 24 de febrero de 1821. Es copia. Iturbide.

Apéndice nº 4

Fray Mariano López Bravo y Pimentel: *Manifiesto en defensa de la libertad y religión católica, contra el despotismo de las Cortes de Madrid que mandaron extinguir la Santa Inquisición, con todas las sagradas religiones para acabar con el Trono y el Altar, por un europeo imparcial, y misionero apostólico con 50 años de reino*¹.

Ilmo. Señor.

1)

Un Aviso a los Españoles contra los enemigos de la religión, y de la nación española es el contenido de este verídico y sencillo Manifiesto, que convendrá que V. S. I. publique por medio de la prensa, para que así llegue a manos del rey N. S. Y. que sirva de gobierno y remedio contra los males que amenazan al Trono y al Altar si sigue la Constitución y decretos.

La impiedad, la irreligión y el despotismo de las Cortes son las causas de la perdición de las Américas, y de que estas hayan jurado su independenciam, pues no pudieron sufrir el mal gobierno de su Constitución, y de sus impíos y sacrílegos decretos con que mandaron extinguir el piadoso y apostólico Tribunal de la Santa Inquisición, que sostenía los derechos del Trono y del Altar, como también las sagradas religiones con los padres jesuitas que sostenían la fe y religión católica en la España y sus Américas, y que al mismo tiempo ordenaron las Cortes la libertad de imprenta, y prohibieron poder fundar obras pías, capellanías, aniversarios hospitales, iglesias, conventos de monjas y de religiosos, y que ordenaron cerrar todos los noviciados de estas comunidades, y echar a la calle a todos los novicios y novicias de estas comunidades, y todos los hospitalarios religiosos de San Juan de Dios, de San Hipólito, y los padres betlemitas de sus conventos, que curaban los enfermos y enseñaban las primeras letras, como se ordena en los escandalosos, impolíticos y temerarios decretos de Cortes, y principalmente en los de 27 de septiembre y 25 de octubre de 1820. Los americanos escandalizados, y enfadados con tan sacrílegos decretos, después de haber hecho sus sabios reclamos en varias Representaciones para que se suspendieran y no se extinguiesen las sagradas religiones, viéndose despreciados y que no se les dio audiencia sino que en 27 de febrero de 1821, se publicaron y echaron los religiosos y novicios a la calle con escándalo de todo el reino y grave perjuicio de la religión y nación, en ese

¹ AGI, México, 1860.

mismo día en Iguala el coronel D. Agustín de Iturbide con su ejército publicó el Plan de la Independencia de las tres garantías para conservar así en la América la fe y religión católica con las sagradas comunidades que mandaron extinguir y abolir las Cortes de Madrid, pues sus diputados, como los ateos y jacobinos de la Asamblea de París, obrando contra la misma Constitución que habían jurado guardar, con estos decretos la quebrantaron, se hicieron perjuros y sacrílegos déspotas y tiranos, pues privan a todos los españoles de su libertad para fundar obras pías y entrar en religión, y a esta le privan de sus propiedades y posesiones que es lo que más recomendaba la Constitución de Cádiz que todos habían jurado guardar, y este es el mayor despotismo del universo, y es obrar contra todas las leyes divinas y humanas de la religión y de la nación, y esto no lo pueden tolerar los americanos que no son esclavos sino soberanos según dice la misma Constitución que ahora han quebrantado con sus impíos y sacrílegos decretos, y es de estas Américas piadosas y cristianas lo que servirá de gobierno a los españoles para que nos dejen quietos, y que reborando [sic] tan sacrílegos decretos quemen la Constitución, quiten las Cortes y establezcan su gobierno antiguo de la nación española para que así no se pierda su religión católica, ni se destruya la Monarquía, pues el gobierno de muchos siempre ha sido malo, despótico y tirano, y lo será el de las Cortes como lo estamos experimentando, que con tales decretos quieren destruir el Trono y el Altar, como lo hicieron los jacobinos de la Asamblea de París que para acabar con la religión y la monarquía francesa primero quitaron 1500 conventos de frailes y echaron de ellos más de 30 mil religiosos, y así después con su libertad de imprenta descatoalizaron el Imperio y acabaron con el Trono de Luís 16 y con la religión cristiana, y con toda la nobleza, clero, obispos y todo lo bueno, y quedó asolado y destruido aquel cristianísimo reino, y lo mismo le sucederá a la España si no destierran a los diputados de Cortes que son los mayores enemigos de la nación y religión católica como se convence con sus decretos.

Los poblanos como sabios conociendo que los decretos de Cortes eran la perdición de la religión cristiana hicieron segunda representación al Excmo. Sr. D. Ciriaco de Llano, Comandante General de la Provincia de Puebla para que aprobase y protegiese la independencia, según se ve en la *Gaceta del Gobierno de Guadalajara* del miércoles 11 de julio de 1821, que entre otras cosas dice así “Excmo. Sr. En favor de la independencia no podemos usar mayor apología que la de asegurar que con ella se salva en este reino la religión católica, apostólica, romana, vulnerada en los *Diarios de las Cortes* últimas de 1820, puesto que el ser Supremo y sus adorables misterios revelados se han visto blasfemados en aquel salón, y en toda la península lo mismo que en Ginebra, al paso que el infame protestante Llorenti y su tenebroso libro conocido con el nombre de *Constitución* se ve aplaudido y premiado con tanto mayor escándalo lo cuanto por el contrario

vemos que los venerabilísimos obispos y sacerdotes han sido despojados de sus facultades natas, desaforados, perseguidos, fugados, expatriados, el culto divino exconnocido [sic], los templos saqueados y en vísperas de ser arrancados. En nada mentimos nuestros sabios tienen campo abierto para hacer extractos de los *Diarios de Cortes*, y clasificar las materias[,] datos tan horrorosos, y los decretos que a consecuencia se han expedido y ejecutado = Por ellos mismos y por otros mil documentos constan los ultrajes y degradación que sufre la Real persona de nuestro amado monarca y toda su augusta familia: cuando la independencia de la Nueva España lejos de querérselos continuar, solo trata de hacerlo feliz, y traerlo a este país de delicias para que en él reviva la recompensa de tantos oprobios y persecuciones con que día y noche se alimenta desde que comenzó a respirar el aire común de los mortales". Pues estos mismos sentimientos tienen todos los buenos y fieles americanos.

Todos conocen que los decretos de Cortes solo se dirigen a robar y saquear los conventos y sus templos, y a destruir la religión católica quitando los ministros del Evangelio para acabar con la Monarquía como lo hicieron los jacobinos en Francia, cuyos planes y decretos según los diputados de las Cortes de Madrid, y cuyo sistema condenó N. S. Padre Pío 6º en su Breve de 10 de marzo de 1791 año 17 de su pontificado dado en S. Pedro de Roma y dirigido a los arzobispos y obispos de Francia contra la *Constitución del Clero* de la Asamblea de París, que en un todo comprende a las Cortes de Madrid y sus decretos pues son los mismos que dictó aquella maldita Asamblea, y que su Santidad condenó, declarando por hurtos sacrílegos la invasión de los bienes eclesiásticos y en el párrafo 45 de este gran Breve pues tiene 7½ pliegos dice así: "La Asamblea Nacional pasa todavía más adelante: en el decreto 13 de febrero de 1790 declara que no reconocía los votos solemnes de los religiosos, y por consiguiente que las órdenes y congregaciones regulares donde se han hecho estos votos quedan suprimidos en Francia y en lo venidero no se podrán fundar otros semejantes. ¿No es esto un atentado contra la autoridad del Soberano Pontífice a quien toca solamente el resolver sobre los votos solemnes y perpetuos? Los votos mayores dice S. Tomás de Aquino, esto es, los votos de continencia Va. son reservados al Soberano Pontífice (1ª 2es quest. 88. ant. 12.). Estos votos son unos empeños solemnes que contraemos con Dios para nuestra propia utilidad". Por esto dice el Profeta en el salmo 73 v. 12. "Empeñaos por votos con el Señor vuestro Dios y guardaos después de serle infiel". Tan bien se lee en el Eclesiástico "Si haber hecho algún voto a Dios no tardéis en cumplirlo, una promesa vana y sin efecto es una culpa a su vista, ser pues fieles a cumplir todo lo que habéis prometido" 3.1. Así, cuando el Soberano Pontífice cree por motivos particulares deber dispensar los votos solemnes, no obra en virtud de un poder personal y arbitrario, no hace más que manifestar la voluntad de Dios, de quien es órgano.

No hay que admirarse que Lutero haya enseñado que no hay obligación de cumplir los votos, pues el mismo Lutero fue un apóstata un desertor de su Orden. Los miembros de la Asamblea Nacional que se jactan de ser sabios y prudentes, queriendo librarse de las murmuraciones y baldones que la vista de tantos religiosos dispersos iba a excitar contra ellos han juzgado conveniente quitar a los religiosos sus hábitos para que no quede traza alguna del estado de que los habían sacado, y para borrar también hasta la memoria de las órdenes monásticas. Se ha destruido pues a los religiosos primero para apoderarse de sus bienes, después para exterminar la raza de estos hombres que podían ilustrar al pueblo y oponerse a la corrupción de costumbres".

Así habla N. S. Smo. P. Pío 6º y esto es lo mismo que han hecho he intentado las Cortes de Madrid, y esto sin facultades pues no las tienen ni las pueden tener, ni el papa se las puede conceder, no digo ya para todas las religiones, ni para una sola, ni un solo convento, pues las religiones como dice el mismo Pontífice en este Breve fueron inspiradas por el mismo Dios a sus santos fundadores, a quienes la Iglesia levantó altares. Esto tiene escandalizado a todos los americanos y a todo el orbe católico y piadoso, y todos saben que estas sagradas religiones fueron aprobadas por la Iglesia, por los pontífices y concilios, y los Reyes Católicos las establecieron en sus reinos (a petición de las mismas naciones) para bien de la Iglesia y religión católica, y utilidad y provecho de sus monarquías y vasallos. Más ahora los diputados usando de sus soberano despotismo, libertinaje, impiedad e irreligión, todas las han mandado destruir y abolir de un golpe con el impío y sacrílego decreto de 25 de octubre de 1820, suponiéndose ellos con más facultades que todos los reyes y que la nación española que las admitió y estableció en sus provincias para mayor gloria de Dios, bien de la Iglesia y utilidad de los españoles, los cuales no les han dado todas facultades para abolir, ni quitar las sagradas religiones; y por el contrario todos se han opuesto a su abolición, pues no hay pueblo ni ciudad que no quiere y estima los conventos que tienen los frailes y monjas, porque a ninguno perjudican, y para todos son útiles y provechosos, y así mienten los pícaros de los diputados, cuando dicen que la nación no los quiere, ni permite religiosos que no estén sujetos a los ordinarios, pues la nación española es católica, y apostólica romana, y juró guardar todo lo dispuesto por el Concilio de Trento, pues lo admitió, y juró en el todo, y este Concilio exime a los religiosos de la jurisdicción de los señores obispos, y dispuso que se gobernasen por sus prelados generales y provinciales; todo lo cual quitó el impío y sacrílego decreto referido; y así los diputados suponiéndose también con más facultades que toda la Iglesia con sus concilios y pontífices que aprobaron las religiones y aún que el mismo Dios que las inspiró y ordenó en su Iglesia, los diputados atropellando todos estos fueros y derechos y usurpando facultades que no pueden tener, todas las han mandado derribar y abolir, cerrando los noviciados

de todas ellas, para que así acaben hasta las religiones mendicantes que quedaban por ahora, y como diablos tentadores a estos religiosos les ofrecen premios, dinero y dignidades si dejan sus religiones y se secularizan y después que los han hecho consentir en la tentación y han dejado sus hábitos, nada les dan y la utilidad que sacan los mal contentos que se salen de sus religiones es su condenación eterna, pues son como los apóstatas porque las Cortes no les pueden dispensar sus votos, ni los obispos, ni el mismo Pontífice como ya lo tienen declarado en este y otros breves si no es con algún particular con gravísimos motivos.

2)

Todo esto manifiesta que los diputados de Cortes son unos diablos reformadores, peores que aquel demonio que tentó a Jesucristo en el desierto, diciéndole y enseñándole todos los reinos: todas estas cosas se dan sin adornos. Así los diputados con sus decretos dicen que les darán a los religiosos 200, 300, 400 y 600 ducados o pesos, y que quedan habilitados para obtener empleos civiles en todas las carreras. A la nación también la tientan con ofrecerle todas las fincas y posesiones de los conventos regulares, y como los americanos han conocido estas tentaciones de los diablos de las Cortes, que solo tratan de engañarlos para precipitarlos de lo alto del templo a lo profundo del abismo, han procurado tomar sus precauciones para no caer en estas tentaciones, y así juraron su independencia para conservar aquí los religiosos en sus conventos y provincias y que las Cortes con apariencia de bien no les roben sus posesiones, y es a lo que se dirigen sus sacrílegos decretos, siguiendo los planes de Federico 2º rey de Prusia y Voltaire como trae el abate Barruel en sus *Memorias de los Jacobinos* en donde en el 1 Tomo en los capítulos 5 y 6 se ven los proyectos de quitar los jesuitas y frailes para robar las iglesias y conventos y acabar así con todos los clérigos, obispos y la religión católica, y lo mismo que anunciaba Federico y Voltaire han hecho las Cortes de Madrid, para derribar el Trono y el Altar: léanlo allí verán los españoles cuántos jacobinos hay en las Cortes, y que son los mayores enemigos de la religión y nación, pues todos sus decretos son conformes con los de los herejes de la Asamblea de París, y muy contrarios a la Iglesia, y a los buenos españoles, que siguen la religión católica y el gobierno de un monarca cristiano.

El despotismo de la Cortes es tan grande que hayo término con que ponderarlo, pues él ha privado a la nación soberana de su libertad para fundar obras pías y entrar en religión, y a las comunidades religiosas que es una parte la más noble de la nación las ha privado de sus conventos, iglesias, rentas y posesiones contra lo que previenen todas las leyes y la misma Constitución.

El Parlamento de París representando al rey Luís 16 en 1784 a favor de las órdenes religiosas le decía cuando sus ministros intentaban quitarle algunas propiedades y posesiones “La Ley, Señor es la primera propiedad de vuestros súbditos. Ella es la que les asegura de todas las otras; es el muro de separación que las pone al abrigo de todos los riesgos del poder arbitrario. Tranquilos a la sombra de sus constituciones los religiosos de S. Mauro veían en ellas una propiedad asegurada. Esta era la salvaguardia de su libertad, el garante bajo de cuya fe habían abrazado la vida religiosa...” Así hablaron los que no eran clérigos, ni frailes en defensa de los pobres religiosos. Un Parlamento sabio de franceses defendió los monasterios de los religiosos para que el despotismo de los malos ministros no les quitase sus posesiones, y ahora los diputados de Cortes presumiendo de sabios han hallado modo de robarles todas sus fincas, y posesiones aboliendo todas las sagradas religiones, y para contentar a los religiosos y que no haiga quien reclame les han ofrecido las grandes pensiones mencionadas arriba según sus años como dice el Decreto, y colocado en empleos y dignidades tal como ofrecían los jacobinos y francmasones iluminados en Francia, según lo refiere con extensión el abate Barruel, comprobándolo todo con sus mismos escritos y reglas originales, citando las cartas y testimonios de estos conjurados y de Federico y Voltaire que tenían impresas en sus archivos, y él recopila en cuatro tomos de a cuarto para gobierno de las naciones, y que se libren de ellos para que no acaben con la religión y sus gobiernos pues han jurado destruir todo Trono y Altar, y principalmente los conventos de frailes para acabar luego con todos los gobiernos del universo y perder así todos los reinos y la religión católica.

El traductor de esta grande obra, como sabio puso algunas notas pertenecientes a la España, y así dice en el folio 80 del 3º tomo lo siguiente: “Suprímense los frailes, y habrá menos ministros de la sagrada palabra... Suprímense los frailes y se perderán las américas... Suprímense los frailes y se realizarán los proyectos de Federico y de Voltaire que va a manifestar el autor de estas Memorias...” Dos son los motivos principales que tiene el filosofismo para exterminar a los frailes. La predicación, a la cual se reducen todas las instituciones religiosas. Pon esto en caso que no se pueda acabar con todos, sean todos legos. Y los bienes que poseen, que la filosofía empleará mejor llenando su bolsillo. ¡Auni sacna famas!

Lo cierto es que bajo cualquier aspecto que se miren los bienes de los regulares es un manifiesto robo desposeerlo de ellos. Si se consideran como consagrados a Dios, es un robo sacrílego. Si se consideran como propiedad de los mismos regulares es una notoria violación del sagrado derecho de propiedad. Bajo de este aspecto tan señor propietario es una comunidad religiosa, como cualquiera Duque, Conde o Marqués, etc. “Y si a una posesión tan antigua y

pacífica por tantos siglos (prescindiendo de otras muchas razones) no basta para libertarla de cualquiera pretensión o invasión: ninguna posesión, ninguna propiedad, ningún derecho estará ya seguro y permanente entre los hombres”. Pio VII en su instrucción de 22 de mayo de 1808.

Esto debían tener las Cortes presentes para no decretar en contra de los regulares, pero ya se sabe que la codicia raíz de todos los males ciega al hombre, y lo hace atropellando con todas las leyes como lo hacen todos los ladrones que saben el 7º mandamiento, que dice: No hurtar: pues lo que tienen los regulares no se lo han dado las Cortes ni la nación, ellos lo han adquirido por su sudor y trabajo, y de misas que no se pagan con cuanto hay, y otros conventos como los de los franciscanos se han fundado con limosnas de los particulares en recompensa de sus servicios y de todas maneras han adquirido legítimo derecho a sus conventos y posesiones, y ni en el Alcorán de Mahoma se halla ley para quitárselos y por eso los americanos abominando tales decretos, juraron su independencia para conservar así los conventos e iglesias de las sagradas comunidades que mandan las Cortes de Madrid destruir y abolir para cogerse sus fincas y propiedades, que es todo el fin de los diablos reformadores de Madrid, cuyo gobierno es el más despótico y tirano que se ha conocido en la Iglesia y nación española, y así gritaban en los pueblos no queremos Constitución, sino religión; y así las Cortes perdieron las Américas por suprimir los conventos de frailes, como dijo el traductor español del Abate Barruel, que era sabio, y ahora se sigue la destrucción de la religión en España y de la nación, sino revocan estos decretos y queman la Constitución, y quitan las Cortes y la libertad de imprenta que es la que también ha contribuido en mucha parte para esta independencia.

La libertad de imprenta siempre ha sido la causa de todos los males de la Iglesia, y más en donde no hay Inquisición que recoja y prohíba las obras malas y los papeles sediciosos y revolucionarios, como la *Teoría de Cortes* del ciudadano D. Francisco Martínez Marina que ha sido la causa principal de todos los males que en el día padece la religión y la nación española y sus Américas, pues él exhorta a sacudir el yugo de la obediencia de los monarcas como si fuesen déspotas y tiranos y quiere que los hombres establezcan su gobierno republicano o popular como es el de las Cortes de Madrid, que es el más malo y despótico de todos los gobiernos del mundo: y de esa obra han salido multitud de papeles revolucionarios, cismáticos, herejes y sediciosos que han hecho sublevar las Américas y que juren su independencia de la antigua España, creyendo los americanos que en la península ya no hay fe, ni religión, según ven que la infaman y desacreditan el *Amante de la Constitución*, el *Bosquejo de los fraudes introducidos en la Santa Religión contra los ministros de la Iglesia*, las *Lamentaciones de la Iglesia de España contra la Corte Romana*, impresas en la Coruña y leída en las Cortes, porque adula a los diputados y es una sarta de

calumnias y blasfemias contra el papa. *Un ciento de preguntas por ahora sobre frailes y rentas eclesiásticas* cuyo autor es un hereje cismático. *La confederación de Málaga* y otros mil papeles y obras sediciosas contra el Trono y el Altar, pues [...] a todos los infama y echa pestes contra el papa y la curia romana contra las bulas, indulgencias, jubileos, Inquisición, clero, nobleza, ejército, religiones, y contra todas las prácticas e instituciones piadosas: con estas voces despotismo sacerdotal, despotismo papal, barbarie, fanatismo, ignorancia, abusos, superstición, etc. Véase el capítulo 13 del primer tomo donde el folio 120 a 136 y los capítulos 35 y 36 del 2º tomo en que enseña a deponer a los reyes y decapitarlos con doctrinas condenadas del regicidio, y es un ateo jacobino, según se dice.

Esta obra es la que más daño hace a la Iglesia y a la nación española, pues ningún heresiarca habla con tanta desvergüenza de las supremas potestades siguiendo el pacto social del hereje Rousseau, condenado por la Iglesia y así ha seducido y corrompido a las Cortes para que decreten la extinción de las instituciones religiosas y la Santa Inquisición, y escandaliza su lectura y así dicen los sabios americanos que Marina es la causa de todos los males del día y que él tiene la culpa de la pérdida de las Américas, y que sino es ateo no hay ateos en el mundo, y que debe recogerse etc. y añaden que es tan grande la sabiduría de las Cortes que han sabido perder las Américas quitando las religiones y por esto dicen en sus Representaciones, hablando con este gobierno en defensa de los frailes, y de los P. jesuitas, La España quitó las religiones, y Dios quitó a la España estas ricas posesiones. Aquí anduvo el dedo de Dios, y en esto no cabe duda, pues viendo los americanos y europeos el despotismo y la impiedad de las Cortes que quitaban las religiones y la Sta. Inquisición y abrazaron el partido de la independenciam para conservar la religión y por eso ni los obispos, ni los clérigos, ni los frailes quisieron hablar, ni escribir contra ella, antes por el contrario, todos la celebraron y juraron, y este es el fruto que han sacado las Cortes de su Constitución, y sacrílegos decretos la pérdida de las Américas, pues sino hubiera habido Cortes, ni Constitución, ni libertad de imprenta, ni abolición de la Inquisición y regulares, la América estuviera quieta y no se hubiera perdido, ni jurado su independenciam para conservar las religiones.

Yo soy europeo imparcial, con 50 años de reino y misionero comisionado por el Gobierno para la pacificación del reino desde el tiempo del virrey Venegas y Calleja que me conocen bien, y había logrado ver ya el reino tranquilo y contento con solo el gobierno de N. C. M. Fernando 7º y sus consejos e Inquisición, pero lo mismo fue que los traidores en España juraron su Constitución, y quitaron la Inquisición, y vinieron los impíos decretos referidos, que los pueblos se sublevaron y el ejército que juró la independenciam se ha levantado contra el Gobierno y

todo se ha perdido, y no hay ya remedio, y lo que más siento es ver ahora a la España en anarquía por la Constitución, y todo vendrá a perderse sino restablecen su antiguo gobierno con su Inquisición y conventos de frailes que sostengan el Trono y el Altar, y acaban las Cortes y revocan todos sus impíos decretos, pues aunque no soy profeta, preveo que con la Constitución que es una copia de la francesa, es preciso que todo se pierda, como se han perdido las Américas, lo que servirá a los españoles de gobierno para evitar los males que amenazan a la religión y nación española que es mi patria, y todos los buenos americanos y europeos sienten su anarquía como los males propios, pues todo reino dividido en si mismo será asolado y destruido, como dice Jesucristo y la experiencia lo ha enseñado.

Omito muchas reflexiones por no alargar este manifiesto, pero no puedo prescindir de manifestar algunos puntos para el desengaño de la nación, y que se conserve en paz y en la religión católica que profesa, que son los motivos que me han movido a tomar la pluma a pesar de mis muchos años, quebrantada salud y un continuo trabajo de púlpito y confesionario, que no me dan lugar para más y esto lo escribo desvelándome, y mal por los muchos años.

3)

Reflexiones imparciales de los fieles americanos

La Constitución fue abolida por el rey N. S. a petición de los 69 diputados llamados Persas, porque siendo fieles y leales a Dios, al Rey y a la Patria, conocieron que la Constitución aunque ellos la habían firmado era mala, y que debía serlo siempre, y que sería la destrucción de la religión y de la Monarquía española, como lo manifestaron al rey en su sabia, verídica y enérgica exposición que le presentaron en su entrada, asiéndole ver todos los males que amenazaban, pues como sabios, si la habían firmado a más no poder por conservar sus vidas, supieron también contradecirla y manifestar al rey todo el veneno que contenía y la mala fe de las Cortes de Cádiz que le habían despojado a su Majestad de sus derechos y soberanía para hacerse ellos soberanos y destruir la religión y nación como buenos déspotas y tiranos que todo lo trastornaron, y esto mismo hicieron ver al rey varias ciudades, y los más de los pueblos, para que su majestad aboliese y condenase la tal Constitución, como contraria a los derechos del rey, de la nación, y religión católica que profesaban y en virtud de tan justas Representaciones el rey la mandó abolir, y la condenó como contrario a la nación, pues era una copia de la francesa como dice el rey en su sabio decreto de abolición dado en Valencia.

Estos mismos motivos obligaron a muchos sabios españoles y americanos a no quererla jurar y la detestaron como el Ilmo. S. Quevedo Obispo de Orense y el Sr. Obispo de Santander que

en su sabia pastoral impresa en 1816 en Santander manifiesta todo el veneno de la citada Constitución, llamándola el Alcorancillo de Mahoma, y a los diputados de Cortes diablos gobernantes y ladrones etc. como se puede ver en dicha Pastoral desde el folio 119 a 141 que es en donde hace ver lo malo de las Cortes y de sus diputados que trataban de destruir la nación.

También tienen presente los americanos la Constitución secreta que dio a luz *La Atalaya de la Mancha* y se reimprimió en las Américas y tengo en mi poder en *Redactor mexicano* n° 18 p. 149 que causa horror el leerla, y aunque ella no sea verdadera, ni las Cortes la hubieran hecho, lo cierto es que todos sus decretos son conforme con ella, pues todos tiran a destruir el Trono y el Altar.

Más vemos que la Constitución solo sirve para los que quieren gobernar, y que reina el libertinaje y tolerantismo, y que todo el reino se llene de malhechores, vagos tunantes, ladrones y asesinos, pues siendo el pueblo soberano, y todos iguales y libres ningún juez puede prender, ni castigar a ninguno sin que primero se le forme causa, se compruebe y el confiese sus robos y delitos, y en negándolos quedan libres, y siguen robando, no solo las casas y campos sino los conventos e iglesias como yo los he visto y cogido con el hurto en las manos, y presentados a los jueces por los religiosos, los han puesto en libertad, porque han negado y dicho que los frailes no pueden ser testigos. Y así todo el reino se ha llenado de ladrones y asesinos, porque no hay justicia, ni la puede haber con la Constitución, que es el nuevo Alcorán de Mahoma, que permite todos los vicios y no se puede azotar, ni ahorcar a tales ladrones y asesinos.

Dios manda en su Sagrada Escritura, en su Divina Ley, que el ladrón y el asesino muera por la justicia: y la Constitución de Cádiz lo prohíbe: luego no es buena esta Constitución, ni esta ley que se opone a lo que Dios tiene ordenado para bien de la religión y de las naciones, pues no habiendo castigos nunca se contendrán los delincuentes, y es regla general que quien perdona al culpado agravia al inocente, y como decía el emperador Teodosio: lo que se comete contra la religión divina es agravio para todos y Dios manda que se denuncien los delitos para que se castiguen los delincuentes y se eviten los escándalos y los pecados y la Constitución pone grandes obstáculos para estas denuncias, pues pide que se prueben estos delitos y que se descubran los denunciadores y se careen con los reos, los cuales negando sus delitos, porque ya no se les debe tomar juramento, ni debe haber tormentos, los delitos quedan impunes y los denunciadores mal vistos e informados como falsos impostores y expuestos a que los delincuentes verdaderos los maten; y así todos se retraen de denunciar a los ladrones, herejes y asesinos o traidores y amancebados etc. y así todo anda mal, y los pueblos se corrompen y se van introduciendo las

herejías, el tolerantismo y todos los vicios y delitos, porque las malas reglas de la Constitución y sus decretos de las malditas Cortes que siguen el plan de los jacobinos.

Por estas causas ni en las religiones pueden los prelados, ni los señores obispos castigar a sus súbditos delincuentes, ni hay ya quien denuncie aún los delitos más graves y atroces, pues ningún remedio se pone en negando los reos sus hechos y además ninguno está obligado con detrimento de su fama y vida a denunciar cosas que no han de remediar los jueces, pues aunque conozcan la realidad de los delitos ni pueden obrar sin contravenir a la Constitución pues faltan algunos de los requisitos que pide, y así con ella no hay justicia ni la puede haber, y todo es desorden y delitos, y todo es fuerza que con la Constitución se pierda, pues solo parece que se formó para proteger y defender a los libertinos y malhechores, y por esto es por lo que ahora los traidores Quiroga, Riego, Baños y Agüero y sus compañeros la han publicado y hecho que la jure la nación para que así gobiernen y manden en España los liberales y libertinos, que ya no tienen fe, ni religión, y así los pueblos seducidos por los malévolos la han proclamado y jurado para vivir en el libertinaje y la irreligión, y tolerantismo y así en Cádiz y la Coruña se han opuesto últimamente a las órdenes del rey, que como padre solo quería el bien y la felicidad de sus pueblos, y para esto trató de remover a los jefes y ministros que conocía eran a propósito para el bien de su reino, y así trató de colocar a unos hombres íntegros, desinteresados y verdaderos católicos, como lo es el Excmo. Sr. D. Francisco Xavier Venegas, hombre justo, que fue por su desinterés y piedad el ejemplo de México, y el que con su actividad y celo contuvo la revolución del apostata Hidalgo y salvó a la Nueva España y la conservó en la obediencia y fidelidad debida a Fernando 7 que Dios guarde y ahora los de Cádiz no le quieren, cosa que ha escandalizado la América, que lo conoció y experimentó su virtud y patriotismo, pues ninguno le ha de ganar ni en política ni en sabiduría ni en humanidad, pues tenía don de gobierno, y si se opuso a algunas órdenes de las Cortes fue porque conocía que ejecutándolas el reino se perdía, como ahora se ha perdido por haberlas publicado y ejecutado.

Así se perderá también la España y su religión si siguen mandando las Cortes y su Constitución, con los impíos decretos de sus diputados; y doy las pruebas con los mismos dichos de ellos que se leen en los diarios de Cortes, y por ellos mismos consta que los diputados no son padres de la nación, sino parricidas y los mayores déspotas y tiranos de la nación española, y los mayores enemigos de su religión católica.

El sanguinario, el Murat español García Herreros en la sesión de 27 de marzo de 1811 dijo = Creo que estamos en el caso de Recedant vetera etc: todos conocemos que se deben ejecutar las cosas con fuerza y sangre: V. A. necesita derramar más sangre de españoles que de franceses:

es menester que aparezca un pequeño Robespierre. Así habló García Herreros en Cádiz, y hoy lo vemos colocado en el ministerio, según exhiben y así no será extraño que decreten otros mayores disparates que los referidos en este manifiesto, para que ahorquen a los grandes, a los clérigos y frailes que tengan rentas y posesiones, para que no haiga quien sostenga los derechos del Trono y del Altar. Yo bien veo que es necesario estar locos para expedir decretos tan disparatados, como los de las Cortes de Madrid; pero no importa: es necesario llevar a delante vuestros disparates pues ya Cádiz la Isla, el Puerto, Jerez y la Coruña se han sublevado por la Constitución y los liberales. Absurdos Señor clamaba el divino Argüelles en 23 de marzo de 1811. Absurdos debemos decretar sino podemos evitarlo sin discusiones prolijas. Ley que se promulgó, dice el mismo, aunque disponga un absurdo debe cumplirse. Véase el Tomo 6 de los diarios, folio 106 que cita *Lucindo* en la entrada del rey en Valencia. ¿Y no es esto lo que están decretando las Cortes de Madrid? Claro está que sí. Tales son los decretos referidos en este que han dado ocasión para que las Américas proclamen y juren su independencia. Pero no importa ya se cumplió la ley inicua y sacrílega de la libertad de imprenta para que se pierda la religión, la quitada de la Sta. Inquisición, de los padres jesuitas y de todas las sagradas comunidades religiosas para cogerse sus fincas y posesiones, y que ya no se puedan fundar obras pías en España y América, quitando así la libertad a los españoles, que siempre fueron libres y hoy esclavos por las Cortes, cosa vergonzosa que no se verá ni entre los protestantes, gentiles, ni mahometanos, que todos tienen sus templos, pagodas y mezquitas con los ministros de sus cultos supersticiosos, y en ellos viven sus sacerdotes idólatras, ¿y la nación española no ha de tener conventos de frailes, porque los déspotas y tiranos de las Cortes no quieren? Las naciones están escandalizadas viendo los decretos de nuestras Cortes, que son conformes con los de los herejes jacobinos de Francia.

¡Infeliz nación española con tales Cortes y Constitución! Ellas serán la destrucción de la religión y de toda la Monarquía, si no las quitan pronto, y se borran los tales decretos y queman su Constitución. Hubo diputados en Cádiz que (con motivo de haberse pasado por la Regencia a las Cortes una representación del virrey de Lima suplicando la moderación del Decreto de libertad de imprenta, pues de lo contrario se exponía la tranquilidad de aquel reino) dijo: Piérdase la América, y no se toque la libertad de imprenta. Pues ya se perdió la América para la antigua España por las Cortes y su libertad de imprenta que perdió la Francia y así dejen ya a los americanos quietos con su independencia que ellos sabrán moderar su gobierno y su imprenta, y no habrá tal despotismo como el de las Cortes de Madrid que no quisieron atender ni oír las Representaciones que se le hicieron sobre los regulares y rentas de la Iglesia, que los americanos conservaron intactas, como que son católicos, piadosos y cristianos y no ateos ni jacobinos iluminados como los de España y

Cortes de Madrid, que cada Decreto que dictan y publican es un tiro de muerte para la religión y Monarquía y todos son absurdos y disparates para destruir la nación y religión católica, y robar sus Iglesias y por esto pidieron otros diputados que se suprimiesen y quitasen las colegiatas y las capillas rurales pues hasta estas que sirven a los labradores les ofenden y estorban, aún estando en los campos y así no es extraño que mandasen extinguir los monasterios de los pobres monjes, cartujos y jerónimos, y otros que están en los desiertos encomendándose a Dios, y pidiendo por todos los pecadores de la nación española y por el bien de la Iglesia, y que a nadie molestan ni perjudican y solo los diablos reformadores quieren destruirlos para robar sus fincas y posesiones ¡Ay de España!

4)

¡Ay de los españoles! [¡]Ay de la nación que no tiene estos ejércitos de Dios, que la defiendan de los enemigos! ¿Qué sería del mundo si no fuese por los religiosos? Dijo Cristo a Sta. Teresa de Jesús como consta de su vida cap. 32. ¡Ay! Ya tal vez hubiera acabado con él por sus culpas. N. S. P. Pío 6º en el citado Breve dice así: “Si no hubiera habido religiosas en Roma, dice S. Gregorio el Grande, ninguno de nosotros se hubiera librado de la espada de los Lombardos. Benedicto 14 da el mismo testimonio de las religiosas de Bolonia. Esta ciudad afligida de tantas calamidades tiempos ha no subsistiría hoy si los ruegos de nuestras religiosas no hubieran aplacado la cólera del cielo”. Así habla el Pontífice y con razón pues dice el Espíritu Santo: que más vale uno que teme a Dios que mil hijos impíos [eclesiaet.16] pues ahora ¿Por qué el despotismo de las Cortes quiere exterminar a todos los religiosos y religiosas? ¿Por qué quieren privar a la nación española de estos hijos e hijas de Dios que con sus oraciones conservan su nación y con su ejemplo y doctrina la libertad de que se corrompa? Porque los diputados que firmaron los tales decretos son impíos y libertinos, ateos y jacobinos, enemigos de la religión y nación, y los mayores déspotas y tiranos del universo, y no pueden sufrir ya la religión católica en España, ni que los españoles entren en religión como si fueran esclavos y no libres para elegir el estado que quieran.

Espanoles, abrir los ojos, y ver como habla el sabio Marqués de Caracciolo, y por él conoceréis el despotismo y la impiedad de los diputados de las Cortes que os privan de vuestra libertad. = “Continuamente nos dicen que son muchos los frailes, pero es muy cierto que todos lo son por voluntad. Y si cada uno en esta vida tiene libertad para ser militar, abogado, negociante, bailarín, cómico, pintor o médico, y tal vez nada, como vemos la mayor parte de esta especie de eruditos que son inútiles a la patria; resulta cosa bien particular que no pudiese uno ser religioso... Además que el número de esto que se tiene por infinito no es tan grande como publican los

incrédulos. Bien se conoce que no han querido cansarse en sacar la cuenta: pero verla aquí. En todo el mundo habitado no pasan los franciscanos de 37.200. Los dominicos de 32.000. Los extinguidos jesuitas de 27.000. ¿Es esto para clamar que son demasiados? No obstante estas tres órdenes son las que se tienen por más numerosas. Nos dicen, también que si estos hombres se hubieran quedado en el siglo contribuirían a la propagación del género humano. Según esto sería preciso publicar una ley que obligase a todos al matrimonio: ¿En este caso que vejación no padecería la libertad? ¿Llevarían a bien estos declamadores contra el celibato que los obligasen a ellos mismos a tomar mujer cuando la mayor parte no la conocen sino por medios ilegítimos y prohibidos? Sin duda querrían la población del universo para que no les faltasen bellas damas que se ofreciesen víctimas infelices a estos conquistadores, que gustan destruir la especie humana. Lean al Marqués de Mirabeau, y se persuadirán a que la despoblación tiene diferente motivo que las fundaciones religiosas. Nos dicen también que los frailes no hacen cosa alguna ¿Y en que nos empleamos los que perdemos el tiempo de la vida en teatros, en el juego, y en otras locuras del mundo, no conociendo más ocupaciones de importancia, que unas preciosas fruslerías? ¿Será mejor danzar, correr, rizarse, dormir y jugar que meditar la ley del Señor y considerar los años eternos? ¿Es mejor la profesión de mercader de modas, de comediante, de titiritero, que la de un filósofo cristiano que desengañado del mundo y de sus quimeras solo vive para el cielo y para el alivio y edificación de sus hermanos? [i]Qué loco es el hombre cuando se sale de los límites de la razón!” Pues tales son Sr. de Caracciolo los titiri-filósofos reformadores de hoy que tenemos en las cortes de Madrid, que careciendo de toda lógica, raciocinio y religión a todos los españoles quieren volver locos y entrar ellos a gobernar la nación para destruir a la religión católica, robar los conventos de los religiosos y destruir la Monarquía española, quitando todos los conventos y la Sta. Inquisición.

Espanoles leer a Caracciolo en su *Universo Enigmático* \$55 y allí hallaréis no solo las utilidades que traen al Estado los conventos de frailes, sino la falta que hacen en las naciones y los perjuicios que os han hecho los diputados que mandaron extinguir las comunidades religiosas, y el Sto. Tribunal de la Inquisición de quien también hace su apología, pues es necesaria en los reinos para conservar la religión y la paz que procuran quitar los libertinos, hablando mal y blasfemando del mismo Dios, y de su Iglesia, como han hecho en el salón de Cortes y de que con razón se quejan los vecinos de la ciudad de Puebla. Caracciolo en la \$65 dice así entre otras cosas hablando de la Inquisición “No dudo que esta especie de hombres (hablo de los incrédulos) no aprobara que se erija una Inquisición que los observe, los castigue, y los reduzca a la obligación; por eso no dejan ellos de enfurecerse contra este venerable Tribunal, prudentemente establecido aunque se

diga que tal vez se haya excedido de sus límites. ¿Cómo ha de ser esto? ¿Será razón que se permita blasfemar contra Dios y burlarse impunemente de la religión al mismo tiempo que la menor palabra que por descuido se diga contra el soberano o el Estado se puga [sic] con la vida e cuando menos con una larga prisión? ¿Se podrá permitir ridiculizar a los ministros del Señor: cuando ninguno se atreve a abrir su boca contra un general o contra un embajador o gobernador?... Un tribunal de Inquisición que impida el que se hable o se escriba contra la religión es un tribunal prudentísimo y muy necesario:... Además de esto, la Inquisición no es tribunal de solo los católicos. La hay en Constantinopla, en los Cantones Suizos, en la misma Holanda, como también en España y Portugal. Yo quisiera ver que nuestros deístas se fuesen a Turquía a hablar contra Mahoma y el Alcorán, bien presto les empalarían, del propio modo los pondrían en la cárcel de ulstendan [sic], o los desterrarían de los estados generales; si les sucediera declamar en aquel país contra la religión reformada".

Los diputados de Cortes para no tener quien los [observe], ni castigase en sus desvaríos y blasfemias se empeñaron en abolir y quitar la Inquisición, aun contra el dictamen de todos los señores obispos y de la nación española que se opuso a su abolición, y este fue otro de los mayores atentados y despotismo de los diputados que escandalizó a toda la nación, publicando un Decreto de puras calumnias y falsedades para informar el Sto. Tribunal y que así lo aborrecieran los españoles y lo quitaron para vivir en el libertinaje, sin fe, ni religión.

¿Y es posible que un tribunal establecido por la Iglesia Católica para conservar la fe, la religión y la paz en los reinos, se haya de haber abolido en España por cuatro tunantes, cuando se oponían todos los obispos para que no se extinguiera en España ni en América? Así ha sido. En 22 de febrero lo decretaron las Cortes, mandando que por tres domingos consecutivo se leyese el Manifiesto de las Cortes contra la Sta. Inquisición al tiempo de la misa mayor. Se opusieron los sres. obispos, y 31 por escrito clamaron por su existencia con lo principal de la nación. En 8 de marzo de 1813 la Regencia mandó a las Cortes varias representaciones sabias y sumisas que le habían mandado para que no se publicase el Decreto de Cortes que era denigrativo y escandaloso y el resultado fue que las Cortes atumultadas [sic] contra la Regencia los cargaron de improperios y los depusieron del empleo de regentes en la misma sesión y mandaron prender al S. Provisor de Cádiz y a otros varios eclesiásticos, y los diputados nombraron tres provisores de la Iglesia de Cádiz contra lo dispuesto por el derecho canónico y concilios y fue la sesión más escandalosa que se puede haber visto, no bastando a contener el despotismo ni la presencia del Sr. Nuncio Apostólico ni los sres. obispos, ni la representación del cuerpo de curas, incluso los castrenses, ni

toda la nación, y así se mandó abolir la Sta. Inquisición para pecar sin temor y destruir a salvo la religión y la Monarquía española.

Tal es, españoles, el gobierno de Cortes, y su Constitución ¿y habrá todavía quien se empeñe en sostener las Cortes y la Constitución contrarias a la Sta. Inquisición? Sí, habrá medios; porque en todas partes, en todos los reinos y provincias ha de haber muchos malos y ya se sabe que los herejes, los judíos, y todos los impíos y libertinos son enemigos de la Inquisición porque ésta defiende la fe y la religión que no quieren sus enemigos. Es cosa extraña que habiendo Inquisición entre los protestantes y mahometanos, los españoles no la han de tener, como si fueran peores que los gentiles y luteranos, porque las Cortes los han esclavizado, alucinado y embrutecido para condenarlos. Españoles, mirar que los diputados son déspotas y tiranos, excomulgados, que se han tragado las excomuniones que la Iglesia tenía impuestas contra los que atentan o impiden a los inquisidores, y contra los que usurpan los bienes de la Iglesia, que tiene impuesta el Sto. Concilio de Trento, y el derecho canónico, y por último leen y ven las apologías del Sto. Tribunal y veréis la necesidad que tenéis de conservarla para librarnos de los mayores enemigos de la religión y nación española, de que hablan el *Duelo de la Inquisición*, con el sabio D. Melchor de Macanaz que siendo ministro de Fernando Sexto le dio este documento y consejo para conservar la España en paz y en su fe y religión católica y así le dijo en un Memorial que le presentó (*Semanario erudito*, tomo 8 folio 221) = “Todas las desgracias temporales, dice, que caigan sobre una Monarquía católica pueden reponerse y sufrirse si la aplicación del príncipe hace laboriosos a los vasallos. Las que son insoportables son aquellas que provienen por falta de religión, aquellas que nacen de profanar el santuario sembrando y admitiendo doctrinas torpes y erróneas por contrarias al dogma, de esto nació el separarse de la Iglesia la Inglaterra que tantos santos le dio; y de esto el mayor y más atroz delito de su rey Enrico 8º. El primer objeto de V. M. la primera atención de todos sus cuidados deben ser que la religión resplandezca como siempre en España para lo cual ningún otro monarca del universo tiene los auxilios y disposición que V. M. En manteniendo con el debido lustre, autoridad y respeto el Sto. Tribunal de la Inquisición no puede temer V. M. el menor riesgo en este el más grande y más interesante punto. Cuando la Francia y toda la Europa se abrasaba en las llamas que encendieron los calvinistas y luteranos solo el suelo español se vio libre de tan perniciosos incendio. El Sto. Tribunal fue el poderoso antemural que supo contener y hacer temblar a los ejércitos formidables que propagaban y hacían extender aquellas malditas sectas. Esta gracia particular con que le dotó el cielo subsistirá siempre y hará por sí solo gloriosos al monarca que más le autorice y clave. Medite V. M. la importancia de este asunto y el mismo le inspirará lo que debe aplicar sus cuidados y desvelos para hacer feliz su Monarquía”.

Así han pensado y hablado los mayores políticos y sabios de la Europa, y esto mismo debían haber visto los diputados para no derribar este gran baluarte de la fe, religión y monarquía sobre lo cual se ha escrito muchas y grandes apologías y hasta de sus opositores y enemigos tenemos los mayores elogios de la Inquisición que omito por no alargar más este Manifiesto y sobre todo basta que el rey N. S. lo hubiera restablecido luego que vino a España con los jesuitas y de más religiones, para que los diputados, aunque no fueran más que por política, hubieran dejado estas sagradas instituciones de la Iglesia que el mismo Dios había ordenado para conservar la verdadera religión de Jesucristo que profesamos y debían saber que no tiene la España ni la América la décima parte de los religiosos y ministros del Evangelio que necesita pues vemos que para el gobierno de las 12 tribus de Israel y la guarda y servicio del Templo de Jerusalén puso Dios en su pueblo otra tribu que es la de Levi, de sacerdotes y levitas, que es decir para 12 una tribu dedicada al culto divino y a enseñar la ley divina, y en España apenas hay en el día 40 mil sacerdotes útiles entre clérigos y frailes según los cálculos y censos que tengo a la vista ¿y qué son 40 mil para un reino de 10½ millones de habitantes? Nada casi. En la América que tienen en solo la Nueva España 5½ millones de católicos apenas tenemos dos mil sacerdotes que están repartidos en mas de 80 mil leguas cuadradas y hay curatos que tienen 15 y 20 pueblos y algunos distantes de la cabeza 8, 12, 15 y 20 leguas y no suelen tener más que un cura con dos o tres ministros y así se han perdido muchas misiones por falta de misioneros y así el número de religiosos en este reino apenas llega a mil con los legos y coristas que no son sacerdotes y no se encuentra quien quiera ordenarse viendo ya el desprestigio que se hace al estado eclesiástico por las Cortes, que tanto lo persigue con sus sacrílegos decretos y así acabará la fe y religión no teniendo ministros del Evangelio ni Inquisición que contenga los libertinos lo que servirá de gobierno a los españoles para abolir las Cortes y su Constitución y decretos, que todo lo han perdido y destruido, porque son conformes con los de París. Dios guarde a V. S. I. muchos años. Nueva Galicia y Provincia de Zacatecas en el Convento de San Diego de Aguascalientes en 30 de marzo de 1822.

B. L. M. de V. S. I. su capellán Fr. Mariano López Bravo y Pimentel

Ilmo. Sr. y venerable Deán y Cabildo de la Sta. Iglesia de Valencia.

PD: Los adjuntos impresos que di a luz en 1808 dan alguna idea de los escasos de misioneros religiosos y por la revolución y decretos de Cortes abandoné esta fundación.

Apéndice nº 5

Fray Pedro de Santa Ana: *Respuesta a la carta confidencial contra el papel titulado: No paga Iturbide con condenarse*, México, Imprenta Imperial de don Alejandro Valdés, 1821¹.

Estimado amigo. No es extraño que en el día se grite por las calles *también los de peluca toman*, cuando vemos peluqueros que peinan a la moda, pues queman el pelo en tanto extremo, que ni aún la quinta esencia de la más refina pomada puede ocultar el fuego del fierro. Así me ha parecido al leer la carta de V. contra el papel titulado *no paga Iturbide con condenarse*, pues me encontré en este una peluca con toda destreza y habilidad puesta y adornada: y en su atrevida y mordaz carta hallo bastantemente representados aquellos seres que con las tenazas en las manos he visto en las mamparas o cuadros pintados: o de aquellos lambicadores [sic] que después de mucho trabajo solo se prueba el sumo amargo.

¿Cómo tiene V. valor para alambicar un papel, que no la común penetración lo entiende; y en donde se descubre esencialmente la destreza del discurso, la viveza en el probar, y la verdad tan ingenua en el decir? Obligado me veo a escribir que es una demasiada necedad y sandez, cuando después de una operación química confiesa V. con claridad escribiendo estas palabras: *las intenciones del Sr. Ministro no pueden ser más sanas, el fin más loable, ni la causa más justa*.

Sin embargo me ha motivado responder a V. estas letras de su carta “¿Crearás que en un escrito de esta naturaleza se fomente el desorden, se autorice la venganza y deprecio de las leyes, y de las leyes protectoras de la libertad y seguridad de los ciudadanos?” Pues amigo me avanzaré a su escrito de V. sin embozo y sin máscara, y diré que en estas palabras se ha manifestado V. demasiadamente criminal y delincuente. Injuria atroz es decir de un particular denominadamente y con pública prensa, los defectos: como de este papel *que es subversivo del bien público*, tanto mas cuando, *no es de un autorcillo adocenado, sino del primer depositario de la justicia en este Imperio*.

Que tal, amigo, ¿para esto le gusta a V. la libertad de imprenta, el ser constitucional y liberal de corazón? Yo tengo el grande honor de ser muy servil, de birrete y cortado a la antigua. Soy independiente, mucho antes que se dio el grito de Iguala: deseaba con eficacia separarme del gobierno español; no ver ni poner en práctica los preceptos liberales, las máximas corrompidas, ni

¹ BL, 9770.bb.8.(18).

obrar cosa que se mandase por las Cortes ni Constitución de España. Semejantes a mis deseos consideré siempre al Héroe que pegó el grito con el grandioso Plan; y a tantos que a bandadas siguieron sus banderas. Ello será cierto que muchos se sacrificaron, como V. dice, por la independencia; más no con aquellos fines y medios tan religiosos, buenos y santos. Y si no apelo, amigo, a las divisiones: ¿para qué recordar y tanto gritar al heroísmo de Hidalgo, Matamoros, Alvino García, y otros de igual ralea, como también desgañotándose en publicar las crueldades de Concha, y de otros que en aquellos tiempos obraron? ¿No será mejor, por el bien de la paz y de la unión, olvidar a los que están ya de Dios juzgados? Si reflexionamos un poco, casi los más que han conseguido la independencia fueron contrarios a aquellos que V. llama héroes del pasado.

¡Pero ay que desgracia! ¡Qué dolor! Me parece que conseguimos una independencia nada más que de nombre, pues veo, no felicidad aún en realidad. Nos hemos quedado pendientes y sujetos a la obligación de sufrir y aguantar las leyes, decretos, modo y sistema puesto en España. ¿Qué tal señor constitucional? ¿Qué felicidad ha conseguido la Europa con este sistema? Hable V. con franqueza y con verdad. ¿La España con sus Cortes? Si no es que V. se contradiga o se desmienta, los males y desdichas que de esta se están vociferando: su irreligión, su desenfreno, su separación de la silla romana, como lo grita el papel titulado *concordato de España*. ¿Y qué no oiremos otro tanto de nuestro Imperio mexicano dentro de pocos días? Ojala sea yo profeta falso. Me acuerdo de esto mismo, y se me viene a la memoria lo que en Suprema Junta dijo el Sr. cura Maldonado. Ello es cierto que estamos viendo y palpando los caminos cerrados y extraviados que han sepultado a todas las naciones, y aun todavía no despertamos de nuestro letargo: aun todavía alucinados y preocupados con las máximas liberales y sistema destructor queremos buscar la felicidad donde nadie la ha hallado. Si no es que estas desgracias, como don de Iglesia, para V. sean felicidades.

La mudanza de gobierno, indispensable para que la independencia fuera feliz, fueron las miras constantes de nuestro ínclito Generalísimo, como lo manifiesta en carta al Ilmo. Sr. de Guadalajara, más observo que una mano oculta, que anda por todas partes, obliga a S. A. a decir que *no podemos todo lo que queremos*. Sí Sr. Serenísimo, aun todavía puede V. A. consumir lo que empezó a edificar. Espada y fuerza no le falta. ¿Qué nos importa que los legisladores sean de aquí o de otra parte, o que hayan nacido en Cádiz, México, o en Francia si las leyes son las mismas, benéficas en la teoría, imposibles y desordenadas en la práctica? Nada se imprime sobre los dos ejes principales de adelante, como es el aumento del numerario y disminución de gastos. Nada más se trata que de leyes; y no debemos dudar que el concreto de la rectitud de estas, con la

experiencia de los gobiernos felices pasados, han de hacer gloriosa nuestra independencia. Pero ¿Cómo ha de ser esto, si lo veo tan dificultoso como extraordinario?

Yo amigo, por más que repitan la tiranía y el despotismo pasado, la experiencia me obliga a desear la antigua Inquisición, dos en México y una en cada ciudad. Apetezco la antigua Acordada; y anhelo por los vigilantes Tribunales, que con severos, prontos y violentos castigos, enfrenen al hombre libertino, y le hagan moderado. ¡Cuántas veces me acuerdo de los tiempos del famoso Revilla! ¿Y qué no pudiera entablarse un gobierno legislativo como este independiente de España? ¿Quién mejor que los Prácticos darán leyes adecuadas a los Automatas de estos pueblos, con distinción de los ilustrados?

Pero volveré al alambique que V. dice tiene puesto en casa; y concluiré con hacerle ver sus hieles tan amargas que extrae y destila de estas palabras del Sr. Domínguez, que han sido al mundo todo dulcemente gustosas, por ser tan rectas y claras. “Ojalá y siempre desahoguen así (los buenos patriotas) su gratitud, y se abalancen, no solo a los papeles, sino a los autores, cuando estos, desconociendo o afectando desconocer las incuestionables virtudes del Sr. Iturbide, intentan amancillar &c.&c”.

Yo no sé con que calabrote aprieta V. su alambique para estampar en su carta que el Sr. Ministro atropella las leyes, excitando a todo el mundo a la venganza y al castigo por sí mismo contra el agravante. Pues ¿qué cuando el Sr. Domínguez aconseja que se abalancen contra los malos papeles y sus autores, exceptúa, suprime, y excluye de que esto no se haga mediante los jueces, y observando el orden de las leyes y moralidad cristiana?

Es una temeridad execrable digna de todo castigo, no solo pensar, sino tanto más imprimir, de un hombre cristiano, religioso y condecorado con el alto título de Ministro de Justicia, *que abre las puertas a toda clase de delitos, a toda clase de desórdenes*: por aquellas enérgicas palabras. Palabras que las han usado los profetas, los apóstoles, y aun San Pedro, se abalanzó desenvainando la espada, cortando la oreja al que injurió a su amo. Nada importa ni vienen al caso los dos ejemplos que refiere en su carta, porque ni el Sr. Domínguez ni yo, los aprobamos. Ni de este modo se abalanza a V. el amigo que lo desea más moderado; y por consejo del Sr. Ministro corrige a V. con su propia espada y mano. Es de V. su seguro servidor y afectísimo amigo.

F.P.A.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

Fuentes manuscritas

Archivo General de Indias (AGI)

- México, 1322, 1485, 1664, 1676, 1680
- Estado, 90, n. 68.

Archivo General de la Nación (AGN)

- Instituciones coloniales, infidencias, 15317, vol. 117.
- Indiferente virreinal, clero regular y secular, caja 2058, expediente 009; caja-exp.: 3194-029; correspondencia virreyes: años 1820-1821, caja 1405, expediente 9, folio 15.
- Operaciones de Guerra: vol. 300, folios 170, 174-176, 178 y 179; vol. 1014, expediente 79, folio 349; vol. 1014, expediente 82, folio 359-363; vol. 326 (exp. sin nº), folios: 85-86 y 109-110; vol. 300, folios 103-110 y 112-113.

Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Guadalajara (AHAG)

- Sección independencia

Archivo Histórico del Arzobispado de México (AHAM)

- Fondo: cabildo, sección: haceduría, serie: correspondencia, caja 21, expediente 26.

Archivo Histórico Franciscano de Zapopan (AHFZ)

- Caja 44, nº 558.
- Caja 52
- Caja 53, nº 1468
- Caja 63

Arquivo Histórico do Itamaraty – Rede da Memória Virtual Brasileira

- “7 cartas para patriarca eleito de Lisboa”, nº 1768.

Archivo Histórico Nacional (AHN)

- Códices, L. 1905
- Consejos, 5569, exp. 46.

Biblioteca Nacional de México (BNM)

- Fondo reservado, Ms. 1746.

Biblioteca Pública del Estado de Jalisco (BPEJ)

- Fondo franciscano, vol. 37.

Netiee Lee Benson – Latin American Collection (NLB-LAC)

- Zeitlin & Ver Brugge Autograph Collection, Fernando VII.
- Iturbide collection: G388 ms, folios 163-168.
- Juan E. Hernández y Dávalos Manuscripts Collection, HD: 16-6.3369, 16-6.3371, 16-6.3380, 16-6.3392, 16-6.3396, 16-6.3397, 16-6.3420 a 16-6.3422, 16-6.3441 a 16-6.3446, 16-6.3453, 16-6.3476, 16-6.3496, 16-6.3499, 16-6.3501 a 16-6.3514, 16-6.3516, 16-6.3573, 16-7.3581, 16-7.3590, 16-7.3592, 16-7.3595 a 16-7.3608, 16-7.3624 a 16-7.3632, 16-7.3670, 16-7.3671, 17-1.3742, 17-1.3758, 17-1.3774, 17-2.3870, 17-2.3880, 17-2.3920, 17-2.3921, 17-2.3934, 17-2.3939, 17-2.3942, 17-2.3943, 17-2.3946 a 17-2.3950, 17-2.3958 a 17-2.3960, 17-2.3964 a 17-2.3969, 17-2.3982 a 17-2.3984, 17-3.408, 17-3.4020.

The National Archives (TNA)

- FO 63/229; 50/6; 79/39A; 79/39B.

Fuentes hemerográficas

Gacetas de literatura de México por don José Antonio Alzate Ramírez, 1831.

Diario de México, 1810.

El conductor eléctrico, 1820.

El despertador americano, 1811.

El telégrafo de Guadalajara, 1811 y 1812.

El verdadero ilustrador americano, 1812 y 1813.

Gaceta del Gobierno de Guadalajara, 1821.

Gaceta del Gobierno de México, 1810, 1812, 1814, 1815.

Gaceta del Gobierno Imperial de México, 1822 y 1823.

La avispa de Chilpancingo, 1821.

Noticioso General, 1821.

Semanario erudito, 1788.

Suplemento al número 14 de la Abeja Poblana, 1821.

Fuentes primarias²

- «Bolla Auctorem fidei del Sommo Pontefice Pio VI», 28 de agosto de 1794.
- «Discurso inaugural del Congreso de Chilpancingo, pronunciado por José María Morelos el 14 de septiembre de 1813», Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.
- «El Supremo Congreso Mexicano a todas las naciones», Puruarán, 28 de junio de 1815.
- «Manifiesto del ilustre Claustro de la Real y Pontificia Universidad de México, publicado de orden del Superior Gobierno», 5 de octubre de 1810; en *Colección de escritos*, 1811, pp.11-21.
- «Representación firmada de varios clérigos y algunos pocos religiosos de México, y dirigida al Ilmo. Cabildo eclesiástico gobernador de la Diócesis», 6 de julio de 1812; en PUENTE, Pedro de la: *Reflexiones sobre el bando*, 1812, pp. 3-16.
- A.B.: *Centinela alerta*, Puebla, Oficina de don Pedro de la Rosa, 15 de diciembre de 1820.
- A.S.: *Los insurgentes rendidos a la Constitución*, México, Oficina de Alejandro Valdés, 1820.
- ABAD Y QUEIPO, Manuel: «Don... penitenciario de esta Santa Iglesia, obispo electo y gobernador de este obispado de Michoacán: a todos sus habitantes paz y salud en nuestro Señor Jesucristo», Valladolid, 24 de septiembre de 1810; en *Gaceta Extraordinaria del Gobierno de México*, 28 de septiembre de 1810, n° 112, pp. 807-814.
- : *Edicto instructivo que el Ilustrísimo Señor Don Manuel Abad y Queipo, obispo electo de Michoacán, dirige a sus diocesanos*, 30 de septiembre de 1810.
- : *Don..., Canónigo Penitenciario de esta Santa Iglesia, Obispo electo y Gobernador del obispado de Michoacán, a todas sus habitantes salud y paz en nuestro Señor Jesucristo*, 15 de febrero de 1811.
- : *Colección de los escritos más importantes que en diferentes épocas dirigió al Gobierno D. Manuel Abad y Queipo, obispo electo de Michoacán*, México, Oficina de don Mariano Ontiveros, 1813.
- Acción de gracias a nuestra generala María SS. de los Remedios, disipadora de las nubes fulminantes de la ira de Dios*, México, Oficina de Valdés, s. f.
- Actas de la Junta Nacional Instituyente*, en *Historia parlamentaria de los congresos mexicanos*, t. II, México, Imprenta de J. F. Jens, 1878; México, Instituto de Investigaciones Legislativas, 1997.
- Actas del Congreso constituyente mexicano*, t. I, México, Oficina de don Alejandro Valdés, 1822; en *Actas constitucionales mexicanas (1821-1824)*, t. II, vol. I, México, UNAM, 1980.
- Actas del Congreso constituyente mexicano*, t. III, México, Alejandro Valdés, 1823; en *Actas constitucionales mexicanas (1821-1824)*, t. IV, vol. III, México, UNAM, 1980.
- Acuerdo glorioso de la Suprema Junta Provisional Gubernativa*, México, y por su original en Puebla, Oficina de don Pedro de la Rosa, 14 de noviembre de 1821.
- ALAMÁN, Lucas: *Historia de México*, México, Imprenta de Victoriano Agüeros, 1885 [1849-1852].
- ALESNA, Cándido (pseudónimo de Ignacio Alas): *Cuatro cartas que en desahogo de su amor a la Constitución y a los americanos, ofendidos en el cuaderno que a principios de este años de 1820 publicó el M. R. P. Provincial Fray Manuel Agustín Gutiérrez escribió el Br. ..., ciudadano en*

² Se recogen las ediciones utilizadas, así como la referencia de las aparecidas en México.

- Querétaro, dalas a luz movido de aquel propio efecto, don Josef María Fernández de Herrera, regidor constitucional de la misma ciudad*, México, Imprenta de Ontiveros, 1820.
- ALVARADO, Francisco: *Constitución filosófica que el Filósofo Rancio transformado en Filósofo Liberal, escribió antes que las llamadas Cortes Extraordinarias sancionasen su Constitución política de la Monarquía española*, México, Oficina de don José María Ramos Palomera, 1822 [1816].
- : *Colección de las Cartas, que bajo el título de Filósofo Rancio escribió en los años de 1811, 1812, 1813 y 1814 el M. R. P. M. F. Francisco Alvarado, de la Orden de Predicadores*, t. I, II y III, Gerona, Antonio Oliva impresor de S. M., 1824.
- Anuncios de la impiedad*, México, Oficina de D. J. M. Benavente y socios, 1821.
- ARGÜELLES, Agustín: *Examen histórico de la reforma constitucional que hicieron las Cortes Generales y Extraordinarias*, Londres, Imprenta de Carlos Wood e Hijo, vol. 1, 1835.
- ARIAS TEIXEIRO, Veremundo: *Representación del arzobispo de Valencia a las Cortes*, Valencia, Imprenta de Benito Monfort, 1820 (México, Imprenta de don Mariano Ontiveros, 1822; Guadalajara, Oficina del C. Mariano Rodríguez, 1824).
- ARRANGOIZ, Francisco de Paula de: *México desde 1808 hasta 1867*, México, Editorial Porrúa, 1968 [1871-1872].
- Artículo comunicado a El procurador General del Rey y de la Nación, en defensa de los jesuitas*, México, Imprenta de doña María Fernández de Jáuregui, 1814.
- Artículo interesante que se insertó en el Noticioso de México del viernes 29 de marzo de 1822, y que se ha reimpresso a expensas de un amante de nuestra Santa Religión*, Guadalajara, Mariano Rodríguez, 1822.
- Asunto muy necesario a la felicidad de la Iglesia*, Puebla-México, Oficina del Gobierno-Imprenta americana de don José María Betancourt, 1821.
- BARCENA, Manuel de la: *Manuel de la Bárcena y Arce. Obras completas*, Santander, Universidad de Cantabria, 2016.
- BARREDA, Domingo: *Prevención conveniente que habiéndose hecho a los religiosos del Orden de Santo Domingo, la dirige ahora con alguna más extensión al juicioso público de este reino españoles y católico el provincial de dicho convento de México...*, México, Casa de Arizpe, 1810.
- BARRUEL, Agustín: *Historia del clero en el tiempo de la Revolución francesa*, México, por don Mariano de Zúñiga y Ontiveros, 1800 [1793].
- BEAUMONT, Cristobal de: *Instrucción pastoral del Ilustrísimo Señor Arzobispo de París, sobre los atentados hechos a la autoridad de la Iglesia por los decretos de los tribunales seculares en la causa de los jesuitas*, México, Imprenta de doña Herculana del Villar y socios, 1822 [1764].
- BELAUNZARÁN, José María de Jesús: *Discurso panegírico que en la solemne acción de gracias celebrada en la iglesia del convento grande de N. S. P. S. Francisco de esta imperial Corte, por el feliz éxito de la gloriosa empresa de la emancipación de esta septentrional américa, dijo el día 16 de noviembre de 1821 el M. R. P. Fr..., religioso descalzo de la Santa Provincial de S. Diego de la misma Corte; y lo dedica al primer jefe de la nación, generalísimo de mar y tierra, serenísimo señor don Agustín de Iturbide y Aramburu*, México, Imprenta de Luis Abadiano y Valdés, 1837.
- BELDERRAIN, José: *Exhortación instructiva que el R. P. Fr. ..., provincial de la provincia del dulcísimo nombre de Jesús de agustinos de México, dirige a los preladados locales demás religiosos de provincia*, México, 1810.

BERGOSA Y JORDÁN, Antonio: *Nos el Dr. D. ..., por la gracia de Dios, Obispo de Antequera de Oaxaca, Arzobispo electo de México, Caballero de la real y distinguida orden de Carlos III del consejo de S. M. ...*, México, 19 de junio de 1814.

—: *Nos el Doctor Don..., Caballero de la real y distinguida Orden Española de Carlos III, Obispo de Antequera de Oaxaca, Arzobispo electo, y Gobernador actual de este Arzobispado de México, del Consejo de su Majestad...*, México, 31 de diciembre de 1814.

BERISTAIN DE SOUZA, José Mariano: *Discurso dirigido a los señores regidores de... sobre la elección de diputados de la Nueva España, en cumplimiento de la Real orden de la Suprema Junta Central de 29 de enero de 1808, su autor Filopatro*, México, Oficina de doña María Fernández de Jáuregui, 1809.

—: *Diálogos patrióticos entre Filopatro, Acerayo y Morós*, en *Colección de escritos*, 1811, pp. 84-175.

—: *Declamación cristiana que en la solemne función de desagravios a María Santísima de Guadalupe celebrada en la iglesia del convento grande de San Francisco de México por el Comandante, oficiales y tropa del segundo batallón de infantería de patriotas distinguidos de Fernando VII, dijo el día 28 de septiembre de 1811 el Dr. D. ...*, México, Imprenta de Arizpe, 1811.

—: *Discurso eucarístico que en la muy solemne acción de gracias celebrada por el Real Consulado de México y el regimiento de su comercio por la libertad y restitución a su trono de Fernando séptimo... pronunció en la iglesia de San Francisco el Grande de México el domingo 13 de noviembre de 1814... el Señor...*, México, Oficina de doña María Fernández de Jáuregui, 1814.

—: *La felicidad de las armas de España vinculada en la piedad de sus reyes, generales y soldados, o el valor, la gloria, la virtud y la religión de los militares españoles demostradas en siete oraciones fúnebres que en sus solemnes exequias ha pronunciado el Dr. D. ...*, México, Oficina de doña María Fernández de Jáuregui, 1815.

—: *Discurso cristiano declamatorio contra los rebeldes de la Nueva España*, reimpresso en Madrid, Álvarez, 1816 (México, Oficina de José María Benavente, 1816).

BERRA, José: *Rudimentos político-cristianos preservativos del contagio de la filosofía antisocial, revolucionaria y errónea: en los que se asientan varias proposiciones interesantes al bien común. Las que sostendrán en pública disputa en la función literaria capitular de la Provincia de Predicadores de México. Dedicada al Excelentísimo Señor D. Félix María Calleja del Rey, Mariscal de Campo de los ejércitos nacionales, Virrey, Gobernador y Capitán General de N. E. &c. Presidirá el R. P. ex-lector y regente primario Fr. Mariano Soto Guerrero. Sustentará el P. Fr. ... en el templo del convento grande de N. P. Santo Domingo de la misma corte. Día 22 de mayo de 1813*, México, Oficina de Mariano Ontiveros, 1813.

BESTARD, Juan Buenaventura: *Pastoral del Comisario General de Indias a sus súbditos*, Madrid, Oficina de don Francisco Martínez Dávila, 1816.

Biblioteca de Religión, o sea colección de obras contra la incredulidad y errores de estos últimos tiempos, t. XIV, Madrid, Imprenta de E. Aguado, 1828.

BLASCO Y NAVARRO, Tomás: *Sermón gratulatorio, que en la solemne jura de Ntra. Sra. de Zapopan por patrona y generala de las tropas de Nueva Galicia celebraba en la Santa Iglesia Catedral de Guadalajara el día 15 de septiembre de 1821, dijo el M. R. P. Ciudadano Fr. ...*, Maestro en Sagrada Teología, Doctor en ella por la Universidad de esta ciudad, catedrático del angélico Dr. Santo Tomás y examinador sinodal de este obispado, Guadalajara, Impreso en la Oficina de don Mariano Rodríguez, 1821.

—: *Sermón gratulatorio que en la función celebrada en la Santa Iglesia Catedral de Guadalajara para dar gracias al Altísimo por la feliz y triunfante entrada de nuestro inmortal héroe Don Agustín de Iturbide en la Corte del nuevo Imperio mexicano, pronunció el día 28 de octubre de 1821 el M. R. P. Fr. ... Maestro en Sagrada Teología, Doctor en ella por la Universidad de esta ciudad, catedrático del angélico Dr. Santo Tomás y examinador sinodal de este obispado, Guadalajara, Imprenta de don Urbano Sanromán, 1821.*

BOCANEGRA, José M^a: *Memorias para la historia de México independiente, 1822-1846*, México, FCE, 1987 [1892].

BONOLA, Rocco: *La Liga de la teología moderna con la filosofía en daño de la Iglesia de Jesucristo*, Madrid, 1798 [1789] (México, 1826; Puebla, 1828).

BRINGAS Y ENCINAS, Diego Miguel: *Sermón de gracias por la sorpresa del castillo de San Fernando de Figueras hecha por el Dr. D. Antonio de Rovira, al frente de 900 españoles el día diez de abril de 1811. Predicado en la iglesia del Colegio de la Purísima Concepción de religiosos franciscanos de la ciudad de Celaya, el día 4 de agosto del mismo año, por el R. P. Fr. ...*, México, Imprenta de Arizpe, 1811.

—: *Impugnación del papel sedicioso y calumniate, que bajo el título, Manifiesto de la Nación Americana a los europeos que habitan este continente, abortó en el Real de Sultepec, el 16 de marzo de 1812, el insurgente relapso Doctor D. José María Cos, ex-cura de San Cosme, reo de Estado fugitivo de la ciudad de Querétaro. Escribála para antídoto de los incautos, para desengaño de los ignorantes, para confusión de los insurgentes, Fr. ... Quien lo dedica al mismo ilustrísimo Real y Apostólico Tribunal*, México, Imprenta de Doña María Fernández de Jáuregui, 1812.

—: *Sermón que en la solemne función que en acción de gracias por la insigne victoria conseguida contra los insurgentes, en la toma del inexpugnable fuerte de Tenango del Valle, el sábado 6 de junio de 1812, celebró en honor de María Santísima de Guadalupe, la división mandada por el señor don Joaquín del Castillo y Bustamante, caballero del hábito de Santiago, Coronel del ejército y del regimiento de Tres-Villas, y comandante general de las armas, de Toluca, predicó en la iglesia parroquial de dicha ciudad, el trece de junio del mismo año...*, México, Imprenta de doña María Fernández de Jáuregui, 1812.

—: *Sermón político-moral que para dar principio a la misión extraordinaria, dirigida a la concordia y unión de los habitantes de esta América, y el restablecimiento de la paz, predicó en la plaza de Santo Domingo de México el 17 de enero de 1813, y repitió a petición de muchos sujetos celosos del bien público en la iglesia de nuestra Señora de la Merced de la misma ciudad el 24 del propio mes, con asistencia del Excmo. Sr. virrey, nobilísima ciudad &c. el P. Fr. ... quien lo dedica a la admirable y heroica virgen sor María de Jesús de Agreda...*, México, Imprenta de don Juan de Arizpe, 1813.

—: *Sermón que en la función solemne que hicieron el señor comandante general, señores oficiales y tropa que guarnece la ciudad de Querétaro, después de haber jurado la Constitución política de la monarquía española, al frente de sus banderas, predicó el domingo 28 de marzo de 1813...*, México, Casa de Arizpe, 1813.

—: *El triunfo de la religión sobre las ruinas de la impiedad. Sermón eucarístico-panegírico-dogmático que en el último día de los tres en que solemnísimamente celebró el Colegio Apostólico de Propaganda Fide, de la Santa Cruz de Querétaro, la deseada libertad y restitución a su apostólico trono de la Santa Sede de nuestro santísimo padre el señor Pío Séptimo pontífice sumo, óptimo, máximo, [Q. D. G.] predicó en su misma iglesia, el 11 de diciembre de 1814, el P. Fr. ...*, México, Imprenta de doña María Fernández de Jáuregui, 1815.

—: *Ejemplar de religión, beneficencia y patriotismo: oración fúnebre predicada en las magníficas exequias que a la amable memoria de doña María Josefa de Vergara y Hernández hizo y presenció como su albacea, el día 22 de julio de 1815, en la iglesia del Colegio de Misioneros Apostólicos de la Santa Cruz, la M. I. M. N. Y. N. L. ciudad de Querétaro, quien revente la ofrezca a las reales plantas de nuestro católico monarca el señor don Fernando Séptimo...*, México, Imprenta de don José María de Benavente, 1815.

BURGOS, Manuel: *Apología del Altar y del Trono, trabajada por el Dr. D. ... E impresa a expensas del señor arcedián Dr. D. José Mariano Beristain*, México, 1813.

—: *Concluye la Apología del Altar y del Trono, escrita por el Dr. D. ...*, México, 1813.

BUSTAMANTE, Carlos María: *Diario histórico de México, 1822-1848*; México, El Colegio de México-ciesas, 2001.

—: *Manifiesto histórico a las naciones y pueblos del Anáhuac. Leído en la sesión pública del Soberano Congreso del 15 de abril de 1823 por... Diputado por la provincia de Oaxaca*, México, Imprenta de Alejandro Valdés, 1823.

—: *Cuadro histórico de la Revolución de la América mexicana*, México, FCE-Instituto Cultural Helénico, 1985 [1823-1832].

—: *El nuevo Bernal Díaz del Castillo, o sea Historia de la invasión de los anglo-americanos en México*, t. I, México, Imprenta de Vicente García Torres, 1847.

C.A.G.: *Oigan todos que el peligro apura*, México, Imprenta Americana de don José María Betancourt, 1822.

CAPMANY, Antonio de: *Centinela contra franceses*, Imprenta de la calle de Santo Domingo (primera parte) y Oficina de Doña María Fernández de Jáuregui, calle Santo Domingo (segunda parte), 1809.

—: *Centinela contra franceses*, edición de François Etievre, Londres, Tamesis Books Limited, 1988.

CARRANZA, Francisco Javier: *Sermón que el 12 de diciembre de 1748 años predicó en el templo de nuestra Señora de Guadalupe de la ciudad de Santiago de Querétaro, el P. Prefecto..., profeso de cuarto voto de la sagrada Compañía de Jesús. Dalo a luz don Alonso Manuel Zorrilla y Caro, actual prefecto de la ilustra y venerable congregación de señores sacerdotes de nuestra señora de Guadalupe, comisario del Real Tribunal de la Santa Cruzada, juez comisario visitador de testamentos, vicario incápite y juez eclesiástico de la ciudad de Querétaro, por el Ilmo. V. Sr. deán y cabildo, sede vacante de la metrópoli de México, prebendado electo insigne colegiata nuestra señora de Guadalupe*, México, Oficina de don Mariano de Ontiveros, 1821 [1749].

CARRASCO, Lorenzo: *Patético alegórico discurso sobre las tres garantías Religión, Libertad y Unión que en la solemne acción de gracias por las victorias del Ejército Imperial Triguarante, implorando el patrocinio de María Santísima celebraron en el Oratorio de S. Felipe Neri, los Sres. Intendente interino, con los jefes y empleados de las oficinas de Hacienda Pública, y otros patriotas de la ciudad de Antequera de Oaxaca, lo dijo en 28 de agosto de 1821, el M. R. P. Presentado Fr. ... comendador actual del convento de N. Sra. de la Merced de esta ciudad*, Puebla, Imprenta Liberal de Morenos Hermanos, 1821.

CARRASCO Y ENCISO, Luís: *Sermón eucarístico por el venturoso restablecimiento del Tribunal Santo de la Inquisición, y por la fausta agradable restitución de nuestro augusto soberano el señor don Fernando séptimo al trono de las Españas...*, México, Imprenta de doña María Fernández de Jáuregui, 1815.

- : *Circular que el Provincial de Santo Domingo dirige a los religiosos de su provincia de Santiago de predicadores del Imperio Mexicano*, México, Imprenta de don José María Ramos Palomera, 25 de mayo de 1822.
- Carta del Ilustrísimo Señor Vicario Apostólico de Fo-Kien en la China al Filósofo Rancio*, 29 de abril de 1816, Córdoba, Imprenta de don Luís de Ramos y Coria, 1817.
- Cartilla de párrocos compuesta por un americano para instrucción de sus feligreses, sobre los errores, absurdos y herejías manifiestas que comprende el manifiesto publicado por el apóstata Miguel Hidalgo Costilla, sin fecha ni lugar de impresión*, México, Imprenta de Arizpe, 1810.
- CASAUS, Ramón: *El anti-hidalgo. Cartas de un Doctor mexicano al Br. D. Miguel Hidalgo Costilla, ex-cura de Dolores, ex-sacerdote de Cristo, ex-cristiano, ex-americano, ex-hombre y generalísimo capataz de salteadores y asesinos*, México Oficina de don Mariano de Zúñiga, 1810-1812.
- CASTAÑIZA, Juan Francisco: *Sentimientos del Ilustrísimo Señor obispo de Durango, y algo de lo ocurrido en aquella ciudad*, México, Imprenta Imperial de Alejandro Valdés, 1821.
- Catecismo político arreglado a la Constitución de la monarquía española para la ilustración del pueblo, instrucción de la juventud y uso de las escuelas de primeras letras*, Madrid, Oficina de Collado, 1812 (México, 1813).
- CEVALLOS, Fernando de: *Observaciones sobre reforma eclesiástica*, A Coruña, Oficina del exacto correo 1812 (Puebla, Oficina del Gobierno, 1820).
- CEVALLOS, Pedro: *Exposición de los hechos y maquinaciones que ha preparado la usurpación de la Corona española, y los medios que el emperador de los franceses ha puesto en obra para realizarla*, Madrid, Imprenta Real, 1808 (México, Oficina de doña María Fernández de Jáuregui, 1808).
- : *Política peculiar de Bonaparte en cuanto a la religión católica: medios de que se vale para extinguirla, y subyugar los españoles por la seducción, ya que no puede dominarlos por la fuerza*, Madrid, Imprenta de Álvarez, 1813 [1811] (México, Casa de Arizpe, 1812).
- CHATEAUBRIAND, François-René de: *De la monarquía según la carta*, Madrid, CEPC, 2015 [1816].
- : *Congreso de Verona. Guerra de España, negociaciones, colonias españolas*, Madrid, Machado libros, 2011.
- CLARARROSA, José Joaquín de: *Diccionario tragacológico y otros escritos políticos (1820-1821)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2006.
- Colección de escritos publicados en Nueva España por diferentes cuerpos y sujetos particulares, con motivo de los alborotos acaecidos en algunos pueblos de tierradrento en septiembre de 1810*, Valencia, Imprenta de José Estevan 1811; Valencia, PUV, 2010.
- Colección Eclesiástica Española*, Madrid, Imprenta de E. Aguado, 1824.
- Colección Eclesiástica Mexicana*, México, Imprenta de Galván, 1834.
- COLOMBINI, Francisco María: *Invectiva fraternal cristiana a nuestros desgraciados hermanos los rebeldes de la Nueva España. Canto endecasílabo político, crítico, histórico, moral por...*, México, Imprenta de doña María Fernández de Jáuregui, 1815.
- : *Prisión del traidor Mina por el señor coronel don Francisco de Orrantia. Canción patriótica que con el justo motivo de celebrar tan importante y plausible suceso, dijo...*, México, Oficina de Alejandro Valdés, 1817.

- Concordato de América*, México, Imprenta de Ontiveros, 1822.
- Concordato de España. Gaceta del gobierno de Lima independiente, n° 6, del sábado 28 de julio de 1821*, México, Imprenta de Ontiveros, 1821.
- CONSTANT, Benjamin: *Des Réactions politiques. Seconde édition, augmentee de l'examen des effets de la Terre*, 1797.
- Constitución fundamental de los libertadores del genero humano*, Mallorca, Imprenta de Felipe Guasp, 1814.
- Contestaciones dadas por algunas corporaciones y autoridades del Imperio a los sujetos que les han remitido ejemplares de la representación hecha por este vecindario sobre la reposición de la Sagrada Compañía de Jesús, testando su celo religioso y patriótico para que cooperasen al mismo objeto*, Puebla, Imprenta Liberal de Moreno Hermanos, 1 de abril de 1822.
- Continuación de las corporaciones a la solicitud de que se manifieste el deseo de la Nación, sobre el restablecimiento de la Compañía de Jesús*, Puebla, Imprenta Liberal de Moreno Hermanos, 1822.
- Contra el profeta del fin del mundo*, México, Imprenta de don Mariano Ontiveros, 13 de enero de 1821.
- Copia de la carta que con fecha 15 de septiembre dirigió el papa Pío VII al rey católico Fernando VII en idioma italiano*, México, Oficina de don José María Betancourt, 1820.
- Copia de una carta, que acaba de recibir un Jefe del Ejército Imperial Mejicano de las tres Garantías, de un hermano suyo, sujeto de representación en la ciudad de Valencia*, Puebla, Oficina de don Pedro de la Rosa, 25 de agosto de 1821.
- Crítica del suplemento al diario Constitucional de México del jueves 11 de enero de 1821*, México, Oficina de don Alejandro Valdés, 1821.
- Cuestiones importantes sobre las Cortes*, México, Imprenta (contraria al despotismo) de D. J. M. Benavente y socios, 1822.
- D.J.C.: *Catecismo político arreglado a la Constitución de la Monarquía española: para ilustración del pueblo, instrucción de la juventud, y uso de las escuelas de primeras letras*, Puebla, Imprenta de San Felipe, 1820 [1812].
- Decretos del Rey don Fernando VII*, t. III, Madrid, Imprenta Real, 1819.
- Defensa de los llamados francmasones*, México, Imprenta (contraria al despotismo) de D. J. M. Benavente y socios, 1822.
- Defensa de los padres jesuitas, por los poblanos*, Puebla, Oficina de don Pedro de la Rosa, 13 de diciembre de 1820.
- Descubrimiento de verdades contra las falsas imposturas que contiene la carta referida en el suplemento al Diario Constitucional del 11 de enero de 1821*, México, Oficina de D. J. M. Benavente y Socios, 1821.
- Diario de Sesiones de las Cortes de Cortes Generales y Extraordinarias*, Madrid, Imprenta de J. Antonio García, 1874.
- Diario de las Sesiones de la Soberana Junta Provisional Gubernativa del Imperio Mexicano*, México, Imprenta Imperial de Alejandro Valdés, 1821; en *Actas constitucionales mexicanas (1821-1824)*, t. I, México, UNAM, 1980.

- Diario de las sesiones del Congreso constituyente mexicano*, tomo IV, México, Oficina de Valdés, 1823; en *Actas constitucionales mexicanas (1821-1824)*, t. V, México, UNAM, 1980.
- Diarrea de las imprentas. Memoria sobre la epidemia de este nombre que reina actualmente en Cádiz*, México, Casa de Arizpe, 1812 [1811].
- DIAZ CALVILLO, Juan Bautista: «Discurso sobre los males que puede causar la desunión entre españoles ultramarinos y americanos, aprobado por el ilustre claustro de esta Real y Pontificia Universidad en el que se juntó la tarde del 4 de octubre de 1810»; en *Colección de escritos*, 1811, pp. 181-192.
- : *Elogio de San Ignacio de Loyola, fundador de la Compañía de Jesús, predicado en su primera festividad después del restablecimiento de dicha Compañía en esta corte, el 31 de julio de 1816, en la capilla del Real y más antiguo Colegio de San Ildefonso*, México, calle de Santo Domingo y esquina de Tacuba, 1816.
- Diccionario razonado, manual para inteligencia de ciertos escritores que por equivocación han nacido en España*, Cádiz, Imprenta de la Junta Superior, 1811; Madrid, Antonio Machado Libros, 2015.
- Dijo bien el señor Domínguez: No paga Iturbide con condenarse*, México, Oficina de don Celestino de la Torre, 1822.
- DOMÍNGUEZ, José: *No paga Iturbide con condenarse*, México, Imprenta de don Mariano Ontiveros, 1821.
- E.S.D.A: *El anti-liberal F. M. en honor del Excmo. Sr. Virrey D. Juan Ruiz de Apodaca*, México, Imprenta de don Juan Bautista de Arizpe, 1820.
- El despertador americano*, 1810-1811; México, Conaculta, 2010.
- El diez y seis de septiembre. Breve recuerdo que hace un individuo del Ilustre y Real Colegio de Abogados de esta Corte, sobre los males que ha causado la rebelión concitada en esta fecha el año de 10*, México, Casa de Arizpe, 1811.
- El Doliente: *Muerte y entierro de la Inquisición de México*, México, Oficina de Benavente, 1822.
- EL DURANGUEÑO L. F. E.: *Centinela contra los seductores*, México, Imprenta de Arizpe, 1810.
- El gato escondido y la cola de fuera. Impugnación al papel impreso titulado: Se van a quitar los frailes por dañosos al Estado. Se dedica esta Impugnación al Excmo. Sr. Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos Don José Domínguez*, México, Oficina de don Mariano Ontiveros, 1822.
- El literato insurgente desengañado y arrepentido*, México, Don Mariano José de Zúñiga y Ontiveros, 1811.
- El Napoleón de América, o cotejo entre el cura Hidalgo y el emperador de los franceses*, s. l., s. f.
- El Pastor del Olivar: *Representación hecha al Excmo. Señor General por...*, México, Imprenta Imperial de don Alejandro Valdés, 1821.
- El Preguntón al Amigo de la patria, y centinela contra insurgentes*, México, Imprenta de don Juan Bautista de Arizpe, 1812.
- El Pueblo Mexicano: *Nuevo clamor del pueblo mexicano sobre restitución de religiosos extinguidos*, México, Imprenta (contraria al despotismo) de D. J. M. Benavente y socios, 1821.
- El remate de la diarrea*, Cádiz, Oficina de la Viuda de Comés, 1811.
- El rey a los habitantes de ultramar*, Madrid, 14 de abril de 1820.

- El sastre viejo: *La inquisición restaurada por las dudas sobre el Plan de Iguala*, México, Imprenta de don Alejandro Valdés, 1821.
- ESPÍRITU SANTO, Bernardo del: *Carta pastoral del Ilmo. Sr. ...*, México, Imprenta de Juan Bautista de Arizpe, 1818.
- : *La soberanía del altísimo defendida por el Ilmo. Sr. Fr. ... acusado como reo a la Superioridad*, Guadalajara, Imprenta de la viuda de Romero, 1824.
- F.: *El error confundido y la verdad demostrada*, México, Oficina de don Alejandro Valdés, 1820.
- F.M.G.: *Discurso sobre el primer objeto del Gobierno*, México, Oficina de don Juan Bautista de Arizpe, 1820.
- F.M.G.N.: *Defensa del patrimonio de Jesucristo*, México, Oficina de Alejandro Valdés, 1820.
- F.R.: *Contra el papel titulado «El amante de la Constitución»*, Puebla, Oficina de don Pedro de la Rosa, 11 de julio de 1820.
- FERNÁNDEZ DE LARA, Juan José: *Retrato de los jesuitas. Por el Cura de Tepeyanco D..., quien por sí y a nombre de sus mil ochocientos sesenta y nueve feligreses, que para el efecto le comisionan, pide y suplica reverente el restablecimiento de la Compañía de Jesús; y quien por sostener la justicia que pide, y la certeza de las verdades que escribe, está pronto a derramar su sangre*, Puebla, Don Pedro de la Rosa, 1822.
- FERNÁNDEZ DE LIZARDI, José Joaquín: *Impugnación y defensa del folleto titulado: Un bosquejo de los fraudes que las pasiones del hombre han introducido en nuestra santa religión*, México, Oficina de D. J. M. Benavente y Socios, 1821 [1813].
- : *Chanzas contra facetadas y desengaño de viejas por el pensador mejicano*, México, Oficina de D. J. M. Benavente y Socios, 1821.
- : *Chamorro y dominiquín. Dialogo joco-serio sobre la independencia de la América*, México, Oficina de D. J. M. Benavente y socios, 1 de marzo de 1821.
- : *Exposición del ciudadano Don..., leída en el Supremo Congreso de Cortes el día 7 de marzo del presente año, en la que reclama su protección contra la pública censura fulminada por el Sr. provisor de este arzobispado Dr. D. Félix Flores Alatorre, por su papel titulado Defensa de los francmasones*, México, Oficina contraria al despotismo de D. J. M Benavente y socios, 1822.
- FERNÁNDEZ DE SAN SALVADOR, Agustín Pomposo: *La América en el trono español. Exclamación del Dr. D. ... que da alguna idea de lo que son los diputados de estos dominios en las Cortes*, México, Oficina de don Mariano Ontiveros, 1810.
- : *Las fazañas de Hidalgo, Quijote de nuevo cuño, facedor de tuertos &c. dedicadas al respetable público por el Dr. D. ...*, México, Oficina de Valdés, 1810.
- : *Memoria cristiano-política sobre lo mucho que la Nueva España debe temer de su desunión en partidos, y las grandes ventajas que puede esperar de su unión y confraternidad*, México, Mariano de Zúñiga y Ontiveros, 1810.
- : *Carta de un padre a sus hijos*, México, Oficina de Valdés, 7 de noviembre de 1810.
- : *Desengaño que a los insurgentes de N. España seducidos por los francmasones agentes de Napoleón, dirige la verdad de la religión católica y la experiencia*, México, Oficina de don Mariano de Zúñiga y Ontiveros, 1812.
- : *El modelo de los cristianos presentado a los insurgentes de América. Y una introducción necesarísima para desengaño de muchos en las actuales circunstancias, en la cual se funda el derecho de la soberanía propia del Sr. D. Fernando VII, y se manifiestan las nulidades y vicios*

- horrendos con que los materialistas introducidos por Napoleón en las Cortes nos iban a sumergir en las llamas de un volcán, semejante a aquel en que los jacobinos sumergieron a la Francia, y del cual nos ha librado la divina providencia con la restitución del amado rey y de su soberanía, quitando todo pretexto a la rebelión*, México, Oficina de Ontiveros, 1814.
- : *Fernando VII en España y por él la religión triunfante y la Europa vengada. Vaticinios poéticos del Dr. ... premiado el segundo por la Universidad de México en el Certamen literario celebrado el día 29 de octubre de 1809, y casi enteramente cumplidos hoy*, México, Oficina de don Mariano Ontiveros, 1814.
- : *Los jesuitas quitados y restituidos al mundo. Historia de la antigua California*, México, Mariano Ontiveros, 1816.
- FERNANDO (pseudónimo): *Segunda carta del poblano al mejicano*, Puebla, Oficina del Gobierno Imperial, 1821.
- FONTE, Pedro: *Carta Pastoral que a continuación de otra del Santísimo Padre el señor Pío VII dirige a sus diocesanos el arzobispo de México*, México, Oficina de Alejandro Valdés, 1816.
- : *Nos Don... Al venerable clero secular y regular de esta Diócesis*, México, Alejandro Valdés, 19 de marzo de 1821.
- : «Apuntes reservados y verdaderos que podrán algún día interesar la curiosidad de mi familia y de mis amigos» (1829), en NAVARRO GARCÍA, Luís: *El arzobispo Fonte y la independencia de México*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2014.
- FREJES, Francisco (atribuido a): *Memoria de la verdadera historia de la independencia consideradas en lo político y en lo religioso dividida en partes*, s. f.
- GABRIEL Y RUIZ DE APODACA, Fernando de: *Apuntes biográficos del excelentísimo señor Don Juan Ruiz de Apodaca y Eliza, Conde del Venadito, Capitán General de la Real Armada, Caballero Gran Cruz de varias Órdenes, Consejero de Estado y Prócer del reino, etc., etc.*, Madrid, Establecimiento tipográfico de J. González y A. Vicente, 1846.
- GARCÍA CARVAJAL, Francisco: *Impugnación sin defensa de Un bosquejo de los fraudes. Sermón dogmático-moral, que en la solemne y anual festividad del santísimo sacramento celebrada por la ilustre congregación de sus cocheros de la parroquia de San Sebastián de Méjico, predicó en ella el día 1º de enero de 1821 el R. P. Fr...*, México, Alejandro Valdés, 1821.
- GARCÍA DE TORRES, José Julio: *El vindicador del clero mexicano, a su antagonista B.*, México, por don Manuel Antonio Valdés, 1812.
- : *Vindicación del clero mexicano vulnerado en las anotaciones que publicó el M. R. P. Fr. José Joaquín Oyarzabal contra la representación que el mismo clero dirigió al Ilmo. y Venerable Cabildo Sede-vacante promoviendo la defensa de la inmunidad personal*, México, Manuel Antonio Valdés, 1812.
- : *José Julio García Torres se congratula con sus compatriotas y hermanos los hijos de una y otra España por la feliz restitución a su trono de nuestro adorado y católico monarca el Señor D. Fernando VII*, México, Imprenta de don José María Benavente, 1814.
- : «Desengaño a los rebeldes sobre su monstruosa constitución», en *Suplemento a la Gaceta del Gobierno de México*, 6 de julio de 1815, pp. 712-715.
- : *Sermón de acción de gracias a María Santísima de Guadalupe, por el venturoso suceso de la independencia de la América septentrional, predicado en su santuario insigne imperial colegiata, el 12 de octubre de 1821 por el Sr. Dr. y Mtro. D. ..., prebendado de la misma. Presente el Supremo Consejo de la Regencia, presidido por el Excmo. Sr. D. Agustín de Iturbide*,

generalísimo de las armas del Imperio, jefe y promotor de la libertad americana. Publicalo el M. I. y V. Cabildo de la misma colegiata y lo dedica al Consejo Supremo de Regencia del Imperio, México, Imprenta Imperial de don Alejandro Valdés, 1821.

GARCÍA DIEGO, Francisco: *Sermón que en la solemnísimas función que hizo este colegio de N. S. de Guadalupe de Zacatecas en acción de gracias por la feliz conclusión de la Independencia del imperio mexicano, dijo el P. Fr. ..., provincial apostólico y lector de artes en su mismo colegio, el día 11 de noviembre de 1821, Guadalajara, Imprenta de don Mariano Rodríguez, 1822.*

GARCÍA HERREROS, Manuel: *Real Orden, comunicada al Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis Dr. D. Antonio Joaquín Pérez, Madrid, 5 de septiembre de 1820.*

GÓMEZ MARÍN, Manuel: *Cumplimiento del desafío teológico, México, Oficina de Alejandro Valdés, 1821.*

GÓMEZ PEDRAZA, Manuel: *Manifiesto que Manuel Gómez Pedraza, ciudadano de la República de México, dedica a sus compatriotas; o sea una reseña de su vida pública, Nueva Orleans, Imprenta de Benjamin Levy, 1831.*

GONZAGA CUEVAS, Luis: *Porvenir de México, t. I, México, Conaculta, 1992 [1851].*

GONZÁLEZ DE ARAUJO Y SAN ROMÁN, Pedro: *Sermón que predicó en la Santa Iglesia Catedral de México el Sr. Dr. Don..., prebendado de la misma, en la solemne función titular de María Santísima en el misterio de su gloriosa ascensión el día 15 de agosto de 1815. Y lo publican el Ilmo. Sr. Arzobispo electo de esta diócesis Dr. D. Pedro Fonte, y el Ilmo. y V. S. Deán y Cabildo de esta Santa Iglesia Metropolitana, México, Imprenta de doña María Fernández de Jáuregui, 1815.*

—: *Impugnación de algunos impíos, blasfemos, sacrílegos y sediciosos artículos del código de anarquía, cuyo título es: Decreto Constitucional para la Libertad de la América, sancionado en Apatzingán a 22 de octubre de 1814; y de otros varios escritos de los fingidos representantes de las provincias y pueblos de la América septentrional, en que por sus mismos principios y notorios hechos se les convence de enemigos de la religión y del Estado: extendida por el Sr. doctor... publicada por el Ilmo. Sr. Arzobispo electo Dr. D. Pedro Josef Fonte, e Ilmo. ven. Sr. Deán y cabildo de México, en cumplimiento de lo que ofreció en su edicto de 26 de mayo del año próximo pasado de 1815; reimpresso en Madrid, Imprenta Real, 1817 (México, Imprenta de la calle de Santo Domingo, 1816).*

GONZÁLEZ DEL CAMPILLO, Manuel Ignacio: *Nos D. Manuel Ignacio González del Campillo, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de la Puebla de los Ángeles, del Consejo de S. M. &c., 30 de septiembre de 1810.*

GONZÁLEZ, Juan: *Sermón histórico-eucarístico, que en la anual y solemne función, que la Real congregación de naturales y originarios del principado de Asturias y obispado de Oviedo hace a su singular patrona María Santísima de Covadonga en la Iglesia de N. P. Santo Domingo de México, predicó el día 12 de noviembre de 1815..., México, Oficina de don José María de Benavente, 1816.*

GUTIÉRREZ, Manuel Agustín: *Dos discursos sobre la mucha importancia de la buena educación y enseñanza de las primeras letras a los niños, México, Oficina de don Juan Bautista de Arizpe, 1820.*

GUTIÉRREZ, Romualdo: *Croquis de un sermón sobre la independencia, s. f. (manuscrito).*

—: *Hilo de 1ª parte. Croquis de un sermón sobre la independencia, s. f. (manuscrito).*

—: *Hilo de 2ª parte. Croquis de un sermón sobre la independencia, s. f. (manuscrito).*

- GUTIÉRREZ RUBÍN DE CELIS, Francisco: *Poesías que se presentaron en la vistosa portería del convento parroquial de N. P. S. Francisco de Toluca, en los tres días de la jura de nuestra deseada independencia, que fueron el 12, 13 y 14 de mayo de 1821*; en DENEGRÉ, Jorge Ramiro (comp.): *Discursos patrióticos de la consumación de la independencia de México. 1821*, t. I, México, UNAM, 2014, pp. 75-83.
- HALL, Basilio: *Extracts from a journal, written on the coasts of Chili, Peru, and Mexico in the years 1820, 1821, 1822...*, vol. II, Edinburgh, Archibald constable and Co. Edinburh, 1825.
- HALLER, Karl-Ludwig von: *Restauration der Staats-Wissenschaft oder Theorie des natürlich-geselligen Zustands; der Chimäre des Künstlich-bürgerlichen entgegengesetzt*, 6 vol., Winterthur, Steinerishcen Buchhandlung, 1816-1834.
- : *Análisis de la Constitución española*, Madrid, Imprenta de don José del Collado, 1823.
- He aquí los planes de los falsos filósofos*, México, Imprenta americana de don José María Betancourt, 1822.
- HERREZUELO, Miguel: *Disertación teológico-jurídica en defensa del precepto que obliga a todos los fieles cristianos a pagar diezmos y primicias a la Iglesia de Dios... dirigida en una exposición respetuosa a S. M. y a las Cortes...*, Puebla, Oficina del Gobierno, 1820.
- HERVÁS Y PANDURO, Lorenzo: *Causas de la Revolución de Francia en el año 1789 y medios de que se han valido para efectuarla los enemigos de la religión y el Estado*, Madrid, t. II, 1807.
- HIDALGO Y COSTILLA, Miguel: *Manifiesto que el Sr. ..., Generalísimo de las Armas Americanas, y electo por la mayor parte de los pueblos del reino para defender sus derechos y los de sus conciudadanos, hace al pueblo*, 15 de diciembre de 1810.
- HIDALGO, José María: *Sermón eucarístico que en la solemne función celebrada en la Santa iglesia catedral de Guadalajara, por el singular beneficio del cielo, en haberse descubierto e impedido la conspiración tramada en México contra el primero y más digno jefe del reino, y contra todos los bienes ciudadanos. Dijo el doctor..., canónigo magistral de la misma iglesia, por encargo del M. I. señor brigadier D. José de la Cruz, comandante general del ejército de reserva, gobernador intendente de esta provincia, y presidente de la Real Audiencia. Que lo da a luz en testimonio de su celo, y ardientes deseos de la pública tranquilidad*, Guadalajara, de orden superior, s.f. (29 de agosto de 1811).
- : *Sermón que en la solemne función que celebró el ilustre Ayuntamiento de Guadalajara, capital de la Nueva Galicia en la Iglesia Catedral de la misma ciudad el día 13 de diciembre de 1822 por la proclamación y jura de su Augusto emperador Agustín Primero*, Guadalajara, Imprenta Imperial de don Mariano Rodríguez, 1822.
- HIDALGO, José Manuel: *Proyectos de monarquía en México*, México, Jus, 1962 [1867].
- Impugnación de las calumnias e imposturas inventadas contra la Compañía de Jesús, que se publicaron en algunos diarios de Veracruz, y se han reimpresso en esta ciudad, con el título de Memorias para la historia de los jesuitas*, Puebla, Oficina del Gobierno Imperial, 1822.
- Instrucción pastoral de los ilustrísimos obispos de Lérida, Tortosa, Barcelona, Urgel, Teruel y Pamplona al clero y pueblo de sus diócesis*, 12 de diciembre de 1812, Mallorca, Imprenta de Brusi, 1813.
- ITURBIDE, Agustín de: *Católicos sentimientos del señor Iturbide, expresados en su carta al señor obispo de Guadalajara*, Telolcapán, 21 de febrero de 1821, Puebla, Oficina de don Pedro de la Rosa, 2 de junio de 1821.

—: *Pensamiento que en grande ha propuesto el que suscribe como un particular por la pronta convocatoria de las próximas cortes, bajo el concepto de que se podrá aumentar o disminuir el número de representantes de cada clase, conforme acuerde la Junta soberana con el Supremo Consejo de Regencia*, México, Imprenta Imperial de Alejandro Valdés, 8 de noviembre de 1821.

—: *Escritos diversos*, México, Conaculta, 2014.

ITURRIAGA, José María de Jesús: *Existencia de Dios y verdad de la religión católica, A. R. Sermón dogmático. Predicat et faci in Apost. Colleg. D. N. Guad.sis anno D.N.J.C. 1824. 7 martii.* (Manuscrito)

J.M.D.G.: *El enemigo acérrimo de los anti-mónacos*, Puebla, Oficina de don Pedro de la Rosa, 18 de septiembre de 1820.

JAIME LANDERIBAR, Santiago Mariano: *Sermón patriótico que en la función pública, con que el Ayuntamiento Constitucional de la noble y leal ciudad de Tepic, solemnizó el juramento de la gloriosa independencia del Imperio mexicano... el domingo 22 de julio de 1821*, Guadalajara, Imprenta de don Mariano Rodríguez, 1821.

JOVELLANOS, Gaspar Melchor de: *Memoria en que se rebaten las calumnias contra los individuos de la Junta Central y se da razón de la conducta y opiniones del autor desde que recuperó la libertad*, Puebla, Oficina del Gobierno Imperial 1821 [1811].

L.Q.V.: *El enemigo de los serviles. Contra la carta confidencial &c.*, México, Imprenta de don Mariano Ontiveros, 1822.

La Confederación Patriótica al obispo de Málaga, México, Oficina de don José María Betancourt.

La independencia de las Canarias, coronación y primer decreto de su rey, México, Imprenta de D. J. M. Benavente y Socios, 1822.

Le Roi et la Famille Royale de Bragance doivent-ils, dans les circonstances présentes, Retourner en Porgutal ou bien Rester au Brésil?, Río de Janeiro, A l'Imprimerie Royale, 1820.

LERDO DE TEJADA, Ignacio: *Discurso que en la profesión solemne de cuarto voto hecha por los RR. PP. de la Compañía de Jesús José María Castañiza y Pedro Cantón en el día quince de agosto de este año, y en la primera misa pontifical que celebraba el Ilmo. Sr. Dr. D. Juan Francisco de Castañiza... pronunció...*, México, Calle de Santo Domingo y esquina de Tacuba, 1816.

Lista interina, entretanto que se publican otros documentos, de los informantes contra las víctimas de la noche del 10 al 11 de mayo de 1814, y demás delatores que depusieron contra ellas; nombres, apellidos, ocupaciones, y con quien estaban casados, México, Alejandro Valdés, 1820.

LIZANA Y BEAUMONT, Francisco Xavier: «Exhortación del Excmo. e Ilmo. Sr. D. ..., Arzobispo de México, y a sus fieles y demás habitantes de este reino», 24 de septiembre de 1810; en *Colección de escritos*, 1811, pp. 21-29.

—: «Carta remitida por el Excmo. e Ilmo. Sr. Arzobispo a los curas y vicarios de las iglesias de esta Diócesis», 31 de octubre de 1810; en *Diario de México*, 8 de noviembre de 1810, n° 10863, tomo XIII.

LÓPEZ BORRICÓN, Manuel: *Exhortación que el R. P. Provincial de San Diego de México Fr. ... dirige a todos sus súbditos con respecto a los asuntos del día*, México, Imprenta de Arizpe, 1811.

LÓPEZ BRAVO Y PIMENTEL, Mariano: *Manifiesto en defensa de la libertad y religión católica, contra el despotismo de las Cortes de Madrid que mandaron extinguir la Santa Inquisición, con todas las sagradas religiones para acabar con el Trono y el Altar, por un europeo imparcial, y*

- misionero apostólico con 50 años de reino*, Convento de San Diego de la villa de Aguascalientes, 30 de marzo de 1822 (manuscrito).
- : *Representación de Fray Mariano López Bravo y Pimentel al Rey*, Convento de San Diego de la villa de Aguascalientes, 6 de julio de 1821 (manuscrito).
- LÓPEZ CANCELADA, Juan: *La verdad sabida y buena fe guardada. Origen de la espantosa revolución de Nueva España comenzada el 15 de septiembre de 1810. Defensa de su fidelidad*, Cádiz, Imprenta de don Manuel Santiago de Quintana, 1811.
- LÓPEZ, Simón: *Carta de despedida del obispo de Orihuela a los Curas, Clero y demás diocesanos suyos*, México y Puebla, Oficina de Alejandro Valdés e Imprenta Liberal de don Pedro Garmendia, 1821.
- : *Despertador cristiano-político. Por don..., presbítero del Oratorio D. S. F. N. Se manifiesta que los autores del trastorno universal de la Iglesia y de la Monarquía son los filósofos franc-masones: se descubren las artes diabólicas de que se valen, y se apuntan los medios de atajar sus progresos*, Valencia, Imprenta de Salvador Faulí, 1809 (México, Oficina de don Mariano de Zúñiga y Ontiveros, 1809).
- LUENGO, Manuel: *Diario de 1814 y 1815. El final del destierro y la restauración de la Compañía de Jesús*, Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante-Universidad Pontificia Comillas, 2015.
- M.D.B.: *Un bosquejo de los fraudes que las pasiones de los hombres han introducido en nuestra santa religión*, Palma de Mallorca, 1813 (México, Oficina de don José María Benavente y socios, 1820).
- M.M.: *Acta celebrada en Iguala el primero de marzo y juramento que al día siguiente prestó el Sr. Iturbide con la oficialidad y tropa de su mando*, México, Oficina de don José María Betancourt, 1821.
- Males de la desunión, y utilidades que debe producir la confraternidad*, México, Imprenta de Arizpe, 1810.
- Manifiesto contra las instrucciones comunicadas por el emperador de los franceses a sus emisarios destinados a intentar la subversión de las Américas*, México, Casa de Arizpe, 1811.
- Manifiesto de las sesiones tenidas en el pueblo de Miraflores para las transacciones intentadas por el general San Martín y documentos presentados por parte de los comisionados de ellas*, México, Oficina de don Mariano de Zúñiga y Ontiveros, 1821 [1820].
- MARTÍNEZ DE NAVARRETE Y JASO, José Ildefonso: *Sermón que en la solemne función de acción de gracias que hizo la noble villa de Zamora a Dios nuestro señor por el auxilio que le ha impartido en esta presente revolución en la persona del Sr. brigadier D. Pedro Celestino Negrete dijo el día 5 de abril de 1813 en la iglesia de religiosos franciscanos el Br. Don..., colegial del real y primitivo colegio de San Nicolás Obispo de Valladolid*, Guadalajara, Oficina de don José Fructo Romero, 1813.
- Memorias para la historia de los jesuitas*, Puebla, Imprenta liberal de Moreno hermanos, 1822.
- MENDIZÁBAL, Pedro Josef: *Sermón que en el tercer día del solemne novenario de Nuestra Señora del Pueblito conducida en secreto a la iglesia del seráfico patriarca San Francisco de Querétaro para implorar su favor en las actuales necesidades predicó en dicha iglesia el día 30 de septiembre de 1810 el Dr. D. ..., quien lo dedica al Excmo. Señor Don Francisco Xavier Venegas...*, México, Casa de Arizpe, 1810.

- MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino: *Historia de los heterodoxos españoles*, vol. II, Madrid, Homo Legens, 2011 [1880-1882].
- MONTAÑA, Luís: «Reflexiones del Doctor Don... sobre los alborotos acaecidos en algunos pueblos de Tierradentro, impresas de orden de este Superior Gobierno a costa de los doctores de la Real y Pontificia Universidad», 2 de octubre de 1810; en *Colección de escritos*, 1811, pp. 192-203.
- MONTESQUIEU (Charles Louis de Secondat): *El espíritu de las leyes*, Madrid, Tecnos, 1972 [1748].
- MORA, José María Luís: *México y sus revoluciones*, México, Porrúa, 1950 [1836].
- MORENO Y BAZO, Jacinto: *Sermón de acción de gracias a Dios nuestro señor por la restauración feliz de nuestro amado soberano el Señor don Fernando VII a su trono. Predicado el día 8 de mayo de 1815 en la santa Iglesia catedral de Antequera de Oaxaca por el Dr. ...*, Nueva Guatemala, 1815.
- : *Sermón que en la solemne acción de gracias a nuestra señora de la Soledad, que celebraron el 18 de febrero del presente año, la Señora Intendente y demás señoras de esta ciudad, por las brillantes acciones de las armas de nuestro soberano...*, México, Oficina de Alejandro Valdés, 1817.
- MOZZI, Luis: *Los proyectos de los incrédulos sobre la destrucción de los regulares y la invasión de los bienes eclesiásticos, descubiertos en las obras de Federico el Grande, rey de Prusia*, Puebla, Oficina del Gobierno, 1820 [1812].
- NONNOTE, Claude-François: *Diccionario anti-filosófico o comentario y correctivo del Diccionario filosófico de Voltaire y de otros libros que han salido a la luz en estos últimos tiempos contra el cristianismo*, t. I, Madrid, Imprenta de don Benito Cano, 1793.
- Noticia de la mayor importancia. Consulta hecha al Rey de España por su Consejo de Estado sobre la Independencia de América*, México, Imprenta de D. J. M. Benavente y socios, 1821.
- Nuevo y funesto síntoma de la epidemia llamada diarrea de las imprentas. Segunda memoria médica. Escrita por el doctor Pedro Recio de Tirte Afuera. Se añade un estado de los principales enfermos que ha habido, y hay de dos meses acá con diarrea periódica y aguda*, Cádiz, Oficina de la Viuda de Comes, 1811.
- NUÑEZ, Francisco: *Sermón panegírico que en la solemne anual función con que se celebra en esta ciudad de Querétaro a su protectora y generala María Santísima del Pueblito, predicó en el convento grande de N. S. P. San Francisco el día 19 del presente mes de febrero de 1816, Fr. ...*, México, Oficina de don José María Benavente, 1816.
- Observaciones sobre un nuevo Sol*, México, Imprenta Imperial de don Alejandro Valdés, 1822.
- ORRUÑO, José María: *¿Para qué sirven los frailes en el mundo? Sermón panegírico que el día 25 de septiembre de 1814...*, México, Oficina de don José María Benavente, 1815.
- ORTIGOSA, José: *Sermón que con motivo de la jura de la independencia dijo el la Iglesia Parroquial de N. S. de la Asunción y N. P. S. Francisco de Toluca el día 13 de mayo de 1822, el R. P. Fr. ...*, México, Oficina de don Mariano Ontiveros, 1822.
- P.A.J.: *Segunda parte del desafío al Excmo. Señor don Agustín de Iturbide*, México, Imprenta de D. J. M. Benavente y Socios, 1821.
- PEÑA, Francisco Javier de la: *Fundamentos que asisten al ciudadano... para retractar su firma de la Defensa de los Padre Jesuitas que salió de la Oficina de D. Pedro de la rosa el 13 de diciembre de 1821*, Puebla, Imprenta liberal, 1821.

PEREDO, José Joaquín: *Discurso dogmático sobre la potestad eclesiástica. Por un eclesiástico americano*, México, Oficina de don Mariano Ontiveros, 1812.

PÉREZ, Antonio Joaquín: *Pastoral del obispo de la Puebla de los Ángeles a sus diocesanos*, Madrid, por don Francisco Martínez Dávila, 1815.

—: *Pastoral del obispo de la Puebla de los Ángeles, publicando una carta de nuestro Santísimo Padre Pío VII*, Puebla, Oficina de Pedro de la Rosa, 1816.

—: *Panegírico de Santa Clara predicado en la Iglesia de su convento de la Puebla de los Ángeles el día 12 de agosto de 1819*, Puebla, Oficina del Oratorio de San Felipe Neri, 1819.

—: *Manifiesto del obispo de la Puebla de los Ángeles a sus diocesanos*, Puebla-México, Oficina del Gobierno-Alejandro Valdés, 1820.

—: *Discurso que hizo a los electores de provincia en la catedral de la Puebla de los Ángeles el Ilmo. Señor... el día 17 de septiembre de 1820*, Puebla, Oficina del Gobierno, 1820.

—: *El enfermo santificado por el buen uso de la enfermedad*, Puebla, Oficina de don Pedro de la Rosa, 1821.

—: *Discurso pronunciado por el Ilmo. Sr. ... obispo de la Puebla de los Ángeles, entre las solemnidades de la misa que se cantó en la catedral de la misma el día 5 de agosto de 1821 acabada de proclamar y jurar la independencia del Imperio Mejicano*, Puebla, Oficina del Gobierno Imperial, 1821.

—: *Sermón predicado en la santa iglesia metropolitana de México el día 21 de julio de 1822 por el Excmo. e Ilmo. Sr. Dr. D. ... dignísimo obispo de la Puebla de los Ángeles con motivo de la solemne coronación del señor D. Agustín de Iturbide, primer emperador constitucional de México*, Puebla, Impreso por Juan N. del Valle, 1839.

PEZUELA, Joaquín de la: *Memoria de gobierno*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1947.

PIÑERA, Juan de Dios María: *Sermón panegírico eucarístico que en honra de nuestro libertador el Sr. D. Agustín Primero emperador augusto del gran Imperio del Anahuac en su exaltación al trono y día de su nacimiento dijo... en función dispuesta por tan interesantes objetos el día 28 de agosto en la Santa Iglesia Catedral por el Señor Intendente Jefe Político Superior, interino de esta Provincia D. Antonio Gutiérrez y Ulloa*, Guadalajara, Imprenta Imperial de don Mariano Rodríguez, 1822.

Política popular acomodada a las circunstancias del día, Valencia, Imprenta de Josef de Orga, 1808.

PRADO Y OBEJERO, Bernardo; SAINZ DE ALFARO, Isidoro y FLORES, Manuel de: «Edicto promulgado por el santo Tribunal de la Fe», 28 de septiembre de 1810; en *Diario de México*, 12 de octubre de 1810, n° 10836, tomo XIII, p. 414.

PRESAS, José: *Juicio imparcial sobre las causas de la Revolución de la América Española*, Burdeos, Imprenta de don Pedro Beaume, 1828.

—: *Proyecto sobre el nuevo método de convocar las antiguas Cortes de España, conforme a las leyes fundamentales de la Monarquía, y arreglado a las luces y circunstancias del día*, Burdeos, Casa de Carlos Lawalle Sobrino, 1828.

Proceso hecho a los frailes, México, Alejandro Valdés, 1820.

Proclama de una americana a sus compatriotas, sobre la obligación y modo de hacer la guerra a los nuevos enemigos de la Religión y del Estado, México, Oficina de don Mariano Ontiveros, 1810.

PUENTE, Pedro de la: *Reflexiones sobre el bando de 25 de junio último contraídas a lo que dispone para con los eclesiásticos rebeldes y al recurso que en solicitud de su revocación dirigieron, en 6 de julio a este Ilmo. Cabildo, varios clérigos y cinco religiosos de México*, México, Imprenta de doña María Fernández de Jáuregui, 1812.

QUEIPO DE LLANO, José María (conde de Toreno): *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*; Madrid, CEPC, 2008 [1835-1837].

QUEVEDO Y QUINTANO, Pedro de: *Manifiesto del obispo de Orense a la nación española*, Coruña, Oficina del exacto correo, 1813.

QUIJANO, Luis: *Discurso sobre la insurrección de América que escribía el Dr. Quijano, secretario que fue del gobierno revolucionario de Quito*, México, reimpresso en la Oficina de don José María Benavente, 1814.

Representación a S. M. sobre la restitución de las religiones extinguidas, México, Imprenta (contraria al despotismo) de D. J. M. Benavente y Socios, 9 de noviembre de 1821.

Representación que hace el vecindario de la ciudad de la Puebla por medio de su M. I. Ayuntamiento Constitucional al Soberano Congreso constituyente del Imperio, impetrando la restitución del utilísimo instituto de la Compañía de Jesús, Puebla, Oficina de don Pedro de la Rosa, 1822.

Representación y Manifiesto que algunos diputados de las Cortes ordinarias firmaron en los mayores apuros de su opresión en Madrid, para que la majestad del señor D. Fernando VII a la entrada en España de vuelta de su cautividad, se penetrase del estado de la nación, del deseo de sus provincias, y del remedio que creían oportuno; todo fue presentado a S. M. en Valencia por uno de dichos diputados, y se imprime en cumplimiento de Real Orden, Cádiz, Oficina de don Nicolás, 1814.

RIASA (pseudónimo): *Iniciativo sobre la restitución de las religiones suprimidas*, México, Imprenta de don Mariano Ontiveros, 1821.

ROCAFUERTE, Vicente: *Bosquejo ligerísimo de la Revolución de México, desde el grito de Iguala hasta la proclamación imperial de Iturbide*, Philadelphia, Imprenta de Teracrouef y Naroajeb, 1822; México, Conaculta, 2008.

SAINZ DE ALFARO, Isidoro: *Circular que el señor gobernador de la sagrada mitra dirige a los párrocos y eclesiásticos del arzobispado de México, recordando la obediencia y fidelidad a Dios y a nuestro cautivo rey Fernando VII*, México, 26 de abril de 1810.

SALVADOR, Josef del: *Sermón de la primera dominica de adviento predicado al rey nuestro señor en su Real capilla el día 27 de noviembre de este año de 1814 por...*, México, reimpresso en la imprenta de doña María Fernández de Jáuregui, 1815.

SAN BARTOLOMÉ, José de: *El duelo de la Inquisición o pésame que un filósofo rancio da a sus amados compatriotas los verdaderos españoles por la extinción de tan santo y utilísimo Tribunal*, México, Oficina de doña María Fernández de Jáuregui, 1814.

—: *El duelo de la Inquisición o pésame que un filósofo rancio de la América septentrional da a sus amados compatriotas los verdaderos españoles por la extinción de tan santo y utilísimo Tribunal*, Madrid, Don Francisco Martínez Dávila, 1814.

- : *El liberalismo y la rebelión confundidas por una tierna y delicada doncella*, México, Oficina de la calle de Santo Domingo y esquina de Tacuba, 1817.
- : *El teólogo imparcial. Respuesta del autor del Duelo de la Inquisición a El Pensador Mexicano, en su papel de El conductor eléctrico número 15*, México, Oficina de don Alejandro Valdés, 1820.
- SAN MARTÍN, José de: *Sermón que en la Santa Iglesia Catedral de Guadalajara, predicó el ciudadano doctor... el día 23 de Junio de 1821 en que se solemnizó el juramento de la gloriosa independencia americana bajo los auspicios del Ejército de las tres Garantías*, Guadalajara, Imprenta de Mariano Rodríguez, 1821.
- SÁNCHEZ DE LA BARQUERA, Juan María Wenceslao: *Refutación de un español americano a los principales artículos de las proclamas de José Bonaparte, que de orden del Superior Gobierno se han quemado públicamente por mano de verdugo de esta capital*, México, Oficina de don Mariano de Zúñiga y Ontiveros, 1810.
- SANTA ANA, Pedro de: *La España agonizante con la peste de la Francia*, México, Alejandro Valdés, 1820-1821.
- : *Respuesta a la carta confidencial contra el papel titulado: No paga Iturbide con condenarse*, México, Alejandro Valdés, 1821.
- Sentimiento religioso dirigido a la Soberana Junta Gubernativa, para la reposición de las religiones*, México, Imprenta americana de don José M^a Betancourt, 1821.
- Tertulia de la aldea. Entre el cura, el alcalde y un vecino de ella*, Guadalajara-México, Oficina de don Mariano Rodríguez-Imprenta Imperial, 1821.
- TORAL, Manuel: *Desengaño de falsas imposturas*, México, Imprenta de Arizpe, 1811.
- : *Suplemento a los desengaños de las falsas imposturas*, México, Imprenta de Arizpe, 1812.
- : *Plática moral que el Br. D. ... cura y juez eclesiástico de Amecameca dijo a sus feligreses cumpliendo con lo mandado en el edicto del ilustrísimo y venerable señor Deán y Cabildo sede vacante de este arzobispado de México en 26 de mayo de 1815, dedicada al comercio de la muy noble y muy leal ciudad de Querétaro*, México, Imprenta de doña María Fernández de Jáuregui, 1815.
- : *Pronóstico funesto de inmensos males en que pretenden anegar a la América las impías máximas de la rebelión*, México, Alejandro Valdés, 1818.
- TORRE LLOREDA, Manuel de la: *Discurso que en la misa de gracias celebrada en la iglesia mayor de la ciudad de Pátzcuaro el día 12 de diciembre de 1822, a consecuencia de la aclamación religiosa del Señor Don Agustín primero emperador de México, dijo Manuel de la Torre Lloreda. Lo publica el Ayuntamiento Constitucional de la misma ciudad*, México, Imprenta Imperial del Sr. don Alejandro Valdés, 1823.
- TORRENTE, Mariano: *Historia de la independencia de México*, Madrid, Editorial América, 1918 [1829].
- TORRES, Gerónimo María y ARIAS TEIXEIRO, Veremundo: «Representación sobre el Tribunal de La Inquisición», 16 de mayo de 1813, en *Instrucción Pastoral de los ilustrísimos señores obispos de Lérida, Tortosa, Barcelona, Urgel, Teruel y Barcelona al clero y pueblo de su diócesis*, Mallorca, Imprenta de Felipe Guasp, 1814, pp. 255-290.
- Un doliente de la Inquisición y afecto a la obra del Duelo: *El Duelo de la Inquisición vindicado: O reflexiones contra el papel intitulado: Aviso Amistoso, con la supuesta firma de Anti-servilío, en que anunciándose satíricamente varias obras en venta, a cualquiera precio, y aún de balde, se numera entre ellas la del Duelo de la Inquisición, por estas palabras: Duelo o exequias, por Fr.*

- José de S. Bartolomé, en un tomo en cuarto, obra muerta en el día, escrita cuando se creyó muerta la niña que dormía*, México, Oficina de Alejandro Valdés, 1820.
- Usurpación de los estados del papa por Bonaparte, o colección de los papeles de oficio relativos a esta materia publicados por orden de la Corte de Nápoles, en Palermo a 30 de abril de 1808*, Sevilla, Imprenta de la calle del Mar, 1809 (México, Oficina de Manuel Antonio Valdés, 1809).
- VADILLO, José Manuel de: *Apuntes sobre los principales sucesos que han influido en el estado actual de la América del sud*, Cádiz, Imprenta de Feros, 1836.
- VALVIDARES Y LONGO, Ramón: *El liberal en Cádiz o aventuras del abate Zamponi. Fábula épica para remedio de locos y preservativo de recuerdos*, Sevilla, Imprenta del Correo Político y Mercantil, 1814; Cádiz, Diputación de Cádiz, 2008.
- VASCONCELOS, Ignacio Mariano: *Sermón predicado el día 8 de mayo de 1815 por... en la solemne función de gracias que hizo la N. C. de Oaxaca por la libertad del Santísimo Padre Sumo Pontífice Pío VII*, México, Imprenta de la calle de Santo Domingo y esquina de Tacuba, 1816.
- VELASCO, Francisco Antonio de: *Observaciones que a la humilde porción del pueblo dirige Don ..., colegial que fue en el Real y más antiguo de San Ildefonso de México, del gremio y claustro de la Real Universidad de Guadalajara, Doctor en ambos derechos y Catedrático de prima de leyes en ella, asesor por S. M. del Real Tribunal del Consulado, vocal de la Junta de Seguridad Pública, presidente de la requisición e intendente interino de la provincia*, México, Oficina de Arizpe, 1811.
- VÉLEZ, Rafael de: *Preservativo contra la irreligión: o los planes de la falsa filosofía contra la religión y el estado, realizados por la Francia para subyugar la Europa, seguidos por Napoleón en la conquista de España, y dados a luz por algunos de nuestros sabios en perjuicio de nuestra patria*, México, Oficina de doña María Fernández de Jáuregui, 1813 [1812].
- : *Apología del Altar y del Trono, o Historia de las reformas hechas en España en tiempo de las llamadas Cortes, e impugnación de algunas doctrinas publicadas en la Constitución, diarios, y otros escritos contra la religión y el Estado*, 2 vol., Madrid, Imprenta de Cano, 1818 (México, Alejandro Valdés, 1822).
- : *Pruebas contra la conducta política del ilustrísimo señor D. Fr. Rafael de Vélez, obispo de Ceuta, alegadas en las sesiones de cortes del 22 de abril y de 4 de mayo últimos por la comisión encargada de examinar la Exposición del Jefe Político de Ceuta, sobre la Pastoral del reverendo obispo del 5 de enero de 1822*, Algeciras, Viuda de Contilló, 1822.
- : *Instrucción Pastoral que el ilustrísimo señor don ... dirige a sus diocesanos para precaverlos de los errores esparcidos en varios números del Liberal Africano (1822)*; en *Colección Eclesiástica Española*, t. VII, pp. 6-139.
- VENEGAS, Francisco Xavier: «Bando publicado el día 25 del mes anterior», 3 de octubre de 1810; en *Diario de México*, 3 de octubre de 1810, n° 10827, tomo XIII.
- : «El virrey de Nueva España a todos sus habitantes», 23 de septiembre de 1810; en *Colección de escritos*, 1811, pp. 1-6.
- Verdadero oficio de nuestro emperador al soberano congreso*, México, Oficina de don José María Ramos Palomera, 1822.
- VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo: *Observaciones del C. Vern... sobre la Apología del Altar y del Trono que escribió el Ilmo. Señor don Fray Rafael de Vélez, obispo de Ceuta*, Valencia, Imprenta de Estevan, 1820.

Voto de José Manuel Sartorio a la Junta Provisional Gubernativa, México, Imprenta Imperial de Alejandro Valdés, 3 de noviembre de 1821.

XIMENO, Josef: *Declaración breve de la Cartilla que manifiesta las herejías y errores que comprende el manifiesto publicado por el apóstata y traidor Miguel Hidalgo Costilla*, México, Imprenta de Arizpe, 1811.

ZAPATA, José María: *Sermón moral que para concluir el novenario celebrado en esta santa iglesia catedral de la Puebla de los Ángeles, a petición de su muy ilustre Ayuntamiento... implorando la felicidad de nuestro soberano el Sr. D. Fernando séptimo (Q. D. G.) libre del cautiverio de Francia, y regresado al seno de su España, las lluvias que tanto se escasean con daño del público; y el buen éxito de las armas católicas en las presentes guerras, predicó el día 1 de junio de 1814 el doctor don José María Zapata...*, Puebla, Oficina de don Pedro de la Rosa, 1814.

ZAVALA, Lorenzo de: *Ensayo histórico de las revoluciones de México, desde 1810 hasta 1830*, Sevilla, Extramuros, 2007 [1831-1832].

Fuentes secundarias (siglos XX y XXI)

«Controversia entre el obispo de Puebla y el virrey Calleja», *Boletín del Archivo General de la Nación*, IV:5 (1933), pp. 654-693.

ADAME GODDARD, Jorge: «Asimilación y rechazo en México del sistema de relaciones entre la Iglesia y el Estado contemplado en la Constitución de Cádiz», *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, XXII (2010), pp. 57-74.

AGUILAR, José Antonio: *En pos de la quimera. Reflexiones sobre el experimento constitucional atlántico*, México, FCE, 2000.

AGUIRRE, Rodolfo: «La Real Universidad de México frente a la crisis de la independencia: entre la lealtad monárquica y la decadencia corporativa», *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija*, 14 (2011), pp. 11-29.

ALBACETE, Juan E.: *El puño y la letra del rey. El Decreto de Fernando VII de 1814 derogatorio de la Constitución de Cádiz*, Madrid, Ediciones 19, 2016.

ALBEREDA SALVADÓ, Joaquim y JANUÉ MIRET, Marició (eds.): *El nacimiento y la construcción del Estado moderno. Homenaje a Jaume Vicens Vives*, Valencia, PUV, 2011.

ALONSO, Gregorio: «“Del altar una barricada, del santuario una fortaleza”: 1808 y la nación católica», en ÁLVAREZ BARRIENTOS, Joaquín: (ed.) *La Guerra de la Independencia en la cultura española*, Madrid, Siglo XXI, 2008, pp. 75-103.

—: *La nación en capilla: ciudadanía católica y cuestión religiosa en España, 1793-1874*, Granada, Comares, 2014.

—: «Imaginando a Fernando VII, rey católico y felón», *Pasado y Memoria*, 14 (2015), pp. 57-77.

ÁLVAREZ ALONSO, Clara: «Las bases constitucionales del moderantismo español, El *Fuero Real de España*», en FERNÁNDEZ SARASOLA, Ignacio (ed.): *Constituciones en la sombra. Proyectos constitucionales españoles (1809-1823)*, Oviedo, CEPC-In Itinere, 2014, pp. 453-501.

- : «Un Rey, una Ley, una Religión (Goticismo y Constitución histórica en el debate constitucional gaditano)» *Historia Constitucional*, 1 (2000), pp. 1-62.
- ÁLVAREZ CUARTERO, Izaskun y SÁNCHEZ, Julio (eds.): *Visiones y revisiones de la independencia americana. Realismo/pensamiento conservador: ¿una identificación equivocada?*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2014.
- ANDREWS, Catherine: «The defence of Iturbide or the defence of federalism? Rebellion in Jalisco and the conspiracy of the calle de Celaya, 1824», *Bulletin of Latin American Research*, 23 (2004), pp. 319-338.
- : «Los primeros proyectos constitucionales en México y su influencia británica (1821-1836)», *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, XXVII:1 (2011), pp. 5-43.
- ANNA, Timothy E.: «The last viceroys of New Spain and Peru: an appraisal», *American Historical Review*, LXXXI:1 (1976), pp. 38-65.
- : *El Imperio de Iturbide*, México, Alianza-Conaculta, 1991 [1990].
- : «Agustín de Iturbide and the Process of Consensus», en ARCHER, Christon I. (ed.), 2003, pp. 187-204.
- ANNINO, Antonio: «Pratiche creole e liberalismo nella crisi dello spazio urbano coloniale. Il 29 novembre 1812 a città del Messico», *Quaderni Storici*, XXIII: 69 (1988), pp. 727-763.
- : «La ruralización de lo político» en ANNINO, Antonio (coord.): *La revolución novohispana, 1808-1821*, México, FCE, 2010, pp. 384-464.
- y TERNAVASIO, Marcela: «Crisis ibéricas y derroteros constitucionales», en ANNINO, Antonio y TERNAVASIO, Marcela (coords.): *El laboratorio constitucional iberoamericano: 1807/1808-1830*, Madrid-Frankfurt, AHILA-Iberoamericana-Vervuert, 2012, pp. 15-34.
- ARCHER, Christon I.: «“La causa buena. The Counterinsurgency army of New Spain and the ten Years’ War»», en RODRÍGUEZ, Jaime E. (ed.): *The Independence of Mexico and the Creation of the New Nation*, Los Ángeles, University of California at Los Ángeles, 1989, pp. 85-108.
- : «“La revolución desastrosa”: fragmentación, crisis social y la insurgencia del cura Hidalgo», en MEYER, Jean (coord.): *Tres levantamiento populares: Gugachón, Túpac Amaru, Hidalgo*, México, Centro de estudios mexicanos y centroamericanos, 1992, pp. 113-131.
- (ed.): *The Birth of Modern Mexico, 1780-1824*, Wilmington, Scholarly Resources, 2003.
- : «Years of Decision: Félix Calleja and the Strategy to End the Revolution of New Spain», en ARCHER, Christon I. (ed.), 2003, pp. 125-149.
- : «Historia de la guerra: las trayectorias de la historia militar en la época de la independencia de Nueva España», en ÁVILA, Alfredo y GUEDEA, Virginia (coords.), 2007, pp. 145-162.
- : «Beber del cáliz envenenado: la política, la tradición y el ejército mexicano, 1820-1848», en RODRÍGUEZ, Jaime E. (coord.), 2008, pp. 293-314.
- ARENAL, Jaime del: «“La otra historia”: La historiografía conservadora», en HERNÁNDEZ, Conrado (coord.), 2003, pp. 63-90.
- : *Un modo de ser libres. Independencia y Constitución en México (1816-1822)*, México, El Colegio de Michoacán, 2010.
- ARMITAGE, David: «Tres conceptos de historia atlántica», *Revista de Occidente*, 281 (2004), pp. 7-28.

- : «The International Turn in Intellectual History», en MCMAHON, Darrin M. y MOYN, Samuel (eds.), 2014, pp. 232-252.
- ARNABAT, Ramón: *La revolució de 1820 i el Trienni Liberal a Catalunya*, Vic, Eumo, 2001.
- : «El impacto europeo y americano de la proclamación de la Constitución de Cádiz en 1820», *Trocadero*, 24 (2012), pp. 47-64.
- ARTOLA, Andoni: «La alianza imposible: los obispos y el Estado (1814-1833)», *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 34 (2014), pp. 155-184.
- y LUIS, Jean-Philippe (coords.): «Transferts culturels et politiques entre révolution et contrerévolution en Europe (1789-1840)», *Siècles*, 43 (2016).
- y CALVO MATORANA, Antonio: «Declinaciones de la reacción eclesiástica contra la Revolución francesa en España (1789-1808)», *Hispania*, 256 (2017), pp. 437-469.
- : «El rey o el papa: la crisis de lealtades del alto clero español a través de la controversia de 1799 en la Rota de la Nunciatura», *Anuario de historia de la Iglesia*, 27 (2018), pp. 377-403.
- ARTOLA, Miguel: *Los orígenes de la España contemporánea*, 2 vols., Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1975-1976 [1959].
- ASCHMANN, Birgit: «La razón del sentimiento. Modernidad, emociones e historia contemporánea», *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 36 (2014), pp. 57-71.
- AUBERT, Paul (ed.): *Religión y sociedad en España (siglos XIX y XX)*, Madrid, Casa de Velázquez, 2002.
- ÁVILA, Alfredo: «Las primeras elecciones del México independiente», *Política y cultura*, 11 (1999), pp. 29-60.
- : *En nombre de la nación. La formación de un gobierno representativo en México (1808-1824)*, México, Taurus-CIDE, 1999.
- : «El cristiano constitucional. Libertad, derecho y naturaleza en la retórica de Manuel de la Bárcena», *Estudios de historia moderna y contemporánea de México*, 25 (2003), pp. 5-41.
- : «La oposición clandestina y el orden republicano: las conspiraciones iturbidistas de 1823 y 1824», en GÓMEZ ÁLVAREZ, Cristina y SOTO, Miguel (coords.), 2004, pp. 111-141.
- : *Para la libertad. Los republicanos en tiempos del Imperio, 1821-1823*, México, UNAM, 2004.
- y GUEDEA, Virginia (coords.): *La independencia de México. Temas e interpretaciones recientes*, México, UNAM, 2007.
- : «Liberalismos decimonónicos: de la historia de las ideas a la historia cultural e intelectual», en PALACIOS, Guillermo (coord.), 2007, pp. 111-145.
- : «Para una historia del pensamiento político del proceso de la independencia», en MAYER, Alicia (coord.), t. I, 2007, pp. 255-265.
- y PÉREZ HERRERO, Pedro: *Las experiencias de 1808 en Iberoamérica*, México, UNAM-Universidad de Alcalá, 2008.
- y TORRES PUGA, Gabriel: «Retóricas de la xenofobia. Franceses y gachupines en el discurso político y religioso de Nueva España (1760-1821)», *Memoria de las revoluciones en México*, 2 (2008), pp. 26-43.
- : «Cuando se canonizó la rebelión. Conservadores y serviles en Nueva España», en PANI, Erika (coord.), 2009, t. I, pp. 43-85.

- ; GUEDEA, Virginia; e IBARRA, Ana Carolina (coords.): *Diccionario de la independencia de México*, México, UNAM, 2010.
- y MORENO, Rodrigo: «Nueva España/México», en LOMNÉ, George (ed.): *Patria*, t. VIII de FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier (dir.), 2014, pp. 153-164.
- : «La crisis del patriotismo criollo: el discurso eclesiástico de José Mariano Beristain», en MAYER, Alicia y TORRE VILLAR, Ernesto de la (eds.): *Religión, poder y autoridad en la Nueva España*, México, UNAM, 2014, pp. 205-222.
- AYUSO, Miguel: «El pensamiento político del Manifiesto de los Persas», *Aportes*, 87 (2015), pp. 5-33.
- BANEGAS GALVÁN, Francisco: *Historia de México*, tomo I, Querétaro, Gobierno del Estado de Querétaro y Diócesis de Querétaro, 2005 [1938].
- BARBASTRO, Luis: *Revolución liberal y reacción (1808-1833): protagonismo ideológico del clero en la sociedad valenciana*, Valencia, Caja de Ahorros Provincial de Alicante, 1987.
- BARRAGÁN, José: *Introducción al federalismo (la formación de los poderes en 1824)*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, 1994 [1978].
- BARREIRO, José Ramón: «Ideario político-religioso de Rafael de Vélez, obispo de Ceuta y Arzobispo de Santiago (1777-1850)», *Hispania Sacra*, 25 (1972), pp. 75-107.
- : *Liberales y absolutistas en Galicia (1808-1833)*, Vigo, Ediciones Xerais de Galicia, 1982.
- BARRIO, Maximiliano: «Reforma y supresión de los regulares en España al final del Antiguo Régimen (1759-1836)», *Investigaciones históricas: época moderna y contemporánea*, 20 (2000), pp. 89-118.
- : «Discursos político-religiosos: actitudes diversas ante las Constitución de 1812 en el Trienio Liberal», en SERRANO GARCÍA, Rafael; PADRO MOURA, Ángel de y LARRIBA, Elisabel (eds.), 2014, pp. 75-103.
- : *La Santa Sede y los obispos españoles en el Trienio Liberal y el inicio de la reacción (1820-1825)*, Roma, Publicaciones del Instituto Español de Historia Eclesiástica, 2017.
- BASTOS, Lúcia Maria: «Lenguajes políticos del conservadurismo en la época de la Independencia de Brasil (1821-1824)», en ÁLVAREZ CUARTERO, Izaskun y SÁNCHEZ, Julio (eds.), 2014, pp. 201-221.
- BAUTISTA, Cecilia A.: «Hacia la romanización de la Iglesia mexicana a fines del siglo XIX», *Historia Mexicana*, LV:1 (2005), pp. 99-144.
- BEINER, Ronald, *Civil religion. A dialogue in the History of Political Philosophy*, New York, Cambridge University Press, 2012.
- BENSON, Nettie Lee: *La Diputación Provincial y el federalismo mexicano*, México, El Colegio de México-UNAM, 1994 [1955].
- (coord.): *México y las Cortes españolas (1810-1822): ocho ensayos*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2014 [1966].
- BERLIN, Isaiah: «La contrailustración», en *Contra la corriente: ensayos sobre la historia de las ideas*, México, FCE, 1992, pp. 59-84.
- BERNABÉU, Salvador: «El vacío habitado. Jesuitas reales y simulados en México durante los años de la supresión (1767-1816)», *Historia Mexicana*, LVIII:4, (2009), pp. 1261-1303.

- BERSTEIN, Serge: «La culture politique», en RIOUX, Jean-Pierre y SIRINELLI, Jean-François: *Pour une histoire culturelle*, Paris, Seuil, 1997, pp. 371-386.
- BLANCO, Pilar «La persistencia de la idea monárquica en la América de las independencias: el caso de Perú», *Aportes*, 81 (2013), pp. 211-240.
- BLOCH, Ernst: *El principio de esperanza*, vol. I, Madrid, Trotta, 2004 [1959].
- BONILLA, Helia: «El Payo del Rosario: Imágenes anticlericales y antihispánicas en la panfletografía postindependentista», *Millars: Espai i història*, 30 (2007), pp. 123-137.
- BOSCO, Juan: «En defensa del rey, de la patria y de la verdadera religión. El clero en el proceso de la independencia hispanoamericana», en BOSCO, Juan (coord.): *Las independencias iberoamericanas: ¿un proceso imaginado?*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2009, pp. 209-234.
- BOUTRY, Philippe: «El cura», en FURET, François (ed.): *El hombre romántico*, Madrid, Alianza, 1997, pp. 211-238.
- BRADING, David: *La virgen de Guadalupe. Imagen y tradición*, México, Taurus, 2002.
- : *Los orígenes del nacionalismo mexicano*, México, Ediciones Era, 2011 [1973].
- : *La nueva España. Patria y religión*, México, FCE, 2015.
- : *Una Iglesia asediada: el obispado de Michoacán, 1749-1810*, México, FCE, 2015 [1994].
- BRAVO, Berenise: «Los libros y los lectores en la biblioteca pública de la catedral de México (1804-1867)», *Biblioteca universitaria*, XI:2 (2008), pp. 136-157.
- BREEDLOVE, James M.: «Las Cortes (1810-1822) y la reforma eclesiástica en España y México», en BENSON, Nettie Lee (coord.), 2014 [1966], pp. 219-242.
- BRENNECKE, Christiana: *¿De ejemplo a “mancha” de Europa? La Guerra de la Independencia española y sus efectos sobre la imagen oficial de España durante el Congreso de Viena (1814-1815)*, Madrid, CSIC-Doce Calles, 2010.
- BREÑA, Roberto: «La consumación de la independencia de México: ¿dónde quedó el liberalismo? Historia y pensamiento político», *Revista Internacional de filosofía política*, 2000 (16), pp. 59-94.
- : «José María Blanco White y la independencia de América, ¿una postura pro-americana?», *Historia Constitucional*, 3 (2002), pp. 1-17.
- : «Ideología, ideas y práctica política durante la emancipación de América: panorama del caso novohispano», *Historia y política*, 11 (2004), pp. 9-34.
- : *El primer liberalismo español y los procesos de emancipación de América, 1808-1824. Una revisión historiográfica del liberalismo hispánico*, México, El Colegio de México, 2006.
- : «Pretensiones y límites de la historia. La historiografía contemporánea y las revoluciones hispánicas», *Prismas*, 13 (2009), pp. 283-294.
- : «La Constitución de Cádiz y la Nueva España: cumplimientos e incumplimientos», *Historia Constitucional*, 13 (2012), pp. 361-382.
- : *El imperio de las circunstancias. Las independencias hispanoamericanas y la Revolución liberal española*, México, El Colegio de México-Marcial Pons, 2013.
- : «La España peninsular y la Nueva España ante los acontecimientos de 1808 (el liberalismo gaditano y la insurgencia novohispana en una era revolucionaria)», *Historia Mexicana*, LXVI:1 (2016), pp. 161-208.

- y TORRES PUGA, Gabriel: «Enlightenment and Counter-Enlightenment in Spanish America. Debating Historiographic Categories», *International Journal for History, Culture and Modernity*, 7 (2019), pp. 344-471.
- BROWN, Matthew y PAQUETTE, Gabriel (coords.): «The Persistence of Mutual Influence: Europe and Latin America in the 1820s», *European History Quarterly*, XLI:3 (2011).
- BURLEIGH, Michael: *Poder terrenal. Religión y política en Europa*, Madrid, Taurus, 2005.
- BUTRÓN, Gonzalo: «“Ciudadanos católicos”. Mitos e imágenes de la propaganda antiliberal en el Cádiz sitiado», en LA PARRA, Emilio (ed.): *La Guerra de Napoleón en España. Reacciones, imágenes, consecuencias*, Madrid-Alicante, Casa de Velázquez-Universidad de Alicante, 2010, pp. 227-248.
- : «Redefinir rey y soberanía: el retorno de Fernando VII y la agonía del liberalismo», *Pasado y Memoria*, 13 (2014), pp. 59-78.
- : «Propaganda antiliberal y presión reaccionaria: *El restaurador* como vigilante de la ortodoxia ultra (1823)», en RÚJULA, Pedro y RAMÓN SOLANS, Javier (eds.), 2017, pp. 249-264.
- CABRERA, Miguel Ángel: «La investigación histórica y el concepto de cultura política», en PÉREZ LEDESMA, Manuel y SIERRA, María (eds.), 2010, pp. 19-85.
- y PRO, Juan (coords.): *La creación de las culturas políticas modernas, 1808-1833*, Madrid-Zaragoza, Marcial Pons-PUZ, 2014.
- CACHO, Angélica María: «Los desertores: una compleja realidad del México independiente (1820-1845)», *Estudios de historia moderna y contemporánea de México*, 45 (2013), pp. 31-68.
- CALLAHAN, William J.: *Iglesia, poder y sociedad en España, 1750-1874*, Madrid, Nerea, 1989.
- CALVO MATURANA, Antonio: «“Como si no hubiesen pasado jamás tales actos”: La gestión fernandina de la memoria histórica durante el sexenio absolutista (1814-1820)», en GARCÍA MONERRIS, Encarna; MORENO SECO, Mónica y MARCUELLO, Juan I. (eds.): *Culturas políticas monárquicas en la España liberal*, Valencia, PUV, 2013, pp. 31-58.
- : *Cuando manden los que obedecen. La clase política e intelectual en la España preliberal (1780-1808)*, Madrid, Marcial Pons, 2013.
- : «La Constitución de la monarquía: absolutismo y pactismo en el reinado de Carlos IV», en FRASQUET, Ivana y GARCÍA MONERRIS, Encarna (eds.), 2018, pp. 165-192.
- CAMPOS, Melchor: «Del absolutismo regio a la monarquía constitucional. Destrucción ritual de soberanos y crisis del estoicismo político en Yucatán (1808-1820)», en SERRANO, José Antonio (coord.), 2014, pp. 107-158.
- CANAL, Jordi y GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo (dirs): *Guerras civiles. Una clave para entender la Europa de los siglos XIX y XX*, Madrid, Casa de Velázquez, 2012.
- : «El miedo en la época contemporánea: la “Grande Pour” de 1789», en *La historia es un árbol de historias. Historiografía, política, literatura*, Zaragoza, PUZ, 2014, pp. 209-228.
- CANTOS, Marieta; DURÁN, Fernando y ROMERO, Alberto (eds.): *La guerra de la pluma: estudios sobre la prensa de Cádiz en tiempos de las Cortes (1810-1814)*, 3 vols., Cádiz, UCA, 2006-2008.
- y RAMOS, Alberto (eds.): *La represión absolutista y el exilio*, Cádiz, UCA, 2015.
- : *A sangre y fuego. La escritura política de María Manuela López de Ulloa*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2016.

- CAPELLÁN, Gonzalo: «Un antídoto contra el lenguaje de la revolución. El *Nuevo vocabulario filosófico-democrático* de Thujlen como acción contrarrevolucionaria», en RÚJULA, Pedro y RAMÓN SOLANS, Javier (eds.), 2017, pp. 203-219.
- CÁRABE, Ana María: *Como Dios manda. Las ideas monárquicas en el proceso de formación del Estado mexicano, 1808-1821*, México, UMSNH, 2011.
- CARBAJAL, David: «Un obispado para Veracruz, 1799-1846: del honor de la ciudad a la lealtad al Estado», *Anuario de Estudios Americanos*, LXII:1 (2005), pp. 181-208.
- : «Sospechosos comunes: los frailes veracruzanos bajo la vigilancia del gobierno federal, 1824-1833», *Revista Complutense de Historia de América*, 33 (2007), pp. 177-195.
- : «Una liturgia de ruptura: el ceremonial de consagración y coronación de Agustín I», *Signos Históricos*, 25 (2011), pp. 68-99.
- CARON, Jean-Claude y LUIS, Jean-Philippe (dirs.): «Le temps des Restaurations», en *Rien appris, rien oublié? Les Restaurations dans l'Europe postnapoléonienne (1814-1830)*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 2015, pp. 461-466.
- CARVALHO, José Murilo de; BASTOS, Lúcia y BASILE, Marcello (org.): *Guerra literária. Panfletos da Independência (1820-1823)*, vol. 1, Belo Horizonte, Editora UFMG, 2014.
- CASAÚS, Marta Elena y ARROYO, Patricia: «El tiempo de la cultura política en América Latina: una revisión historiográfica», en PÉREZ LEDESMA, Manuel y SIERRA, María (eds.), 2010, pp. 133-201.
- CASTELLS, Irene: «La Constitución gaditana de 1812 y su proyección en los movimientos liberales europeos del primer tercio del siglo XIX», *Trocadero*, 1 (1989), pp. 117-132.
- CASTILLO FLORES, José Gabino: «Francisco Xavier de Lizana y Beaumont: arzobispo de México y virrey de la Nueva España (1802-1811)», en GARCÍA UGARTE, Marta Eugenia (coord.), 2018, vol. I, pp. 200-238.
- CASTRO, Demetrio: «Razones serviles. Ideas y argumentos del absolutismo», en RÚJULA, Pedro y CANAL, Jordi (eds.): *Guerra de ideas. Política y cultura en la España de la Guerra de la Independencia*, Madrid, Marcial Pons, 2011, pp. 105-133.
- CASTRO, Felipe: «Profecías y libelos subversivos contra el reinado de Carlos III», *Estudios de historia novohispana*, 11 (1991), pp. 85-96.
- CHAPARRO SILVA, Alexander: «“Todas las cosas tienen su tiempo”. Temporalidad e historia durante la restauración monárquica en la Tierra Firme (1814-1819)», *Anuario Colombiano de Historia Social y Cultural*, XLV:2 (2018), pp. 206-231.
- CHARTIER, Roger: *El mundo como representación. Historia cultural entre práctica y representación*, Barcelona, Gedisa, 1992.
- CHRISTIANSEN, Eric: *Los orígenes del poder militar en España, 1800-1854*, Madrid, Aguilar, 1974.
- CHUST, Manuel: *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz (1812-1814)*, Valencia, UNED, 1999.
- y SERRANO, José Antonio: «Guerra, revolución y liberalismo en México, 1808-1835», en FRASQUET, Ivana (coord.), 2006, pp. 151-199.
- (coord.): *La eclosión juntera en el mundo hispano*, México, FCE, 2007.

- y FRASQUET, Ivana: «Orígenes federales del republicanismo en México, 1810-1824», *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, XXIV:2 (2008), pp. 363-398.
- (ed.): *Las independencias iberoamericanas en su laberinto. Controversias, cuestiones, interpretaciones*, Valencia, PUV, 2010.
- y FRASQUET, Ivana: *Tiempos de revolución. Comprender las independencias iberoamericanas*, Madrid, Taurus, 2013.
- : *La tribuna revolucionaria. La Constitución de 1812 en ambos hemisferios*, Madrid, Sílex, 2014.
- : «Tras los bicentenarios de las revoluciones de independencias iberoamericanas: un debate sin fin», en GARCÍA MONERRIS, Encarna; FRASQUET, Ivana y GARCÍA MONERRIS, Carmen (eds.), 2016, pp. 355-392.
- CID, Gabriel: «“Las señales de los últimos tiempos”. Laicidad y escatología en el pensamiento católico hispanoamericano del siglo XIX», *Hispania Sacra*, 133 (2014), pp. 179-207.
- CIORAN, Emil: «Ensayo sobre el pensamiento reaccionario (a propósito de Joseph de Maistre)», en *Ejercicios de admiración y otros textos*, Barcelona, Tusquets, 1992, pp. 11-66.
- COLOM, Francisco (ed.): *Modernidad iberoamericana. Cultura, política y cambio social*, Madrid-Frankfurt, Iberoamericana-Vervuert, 2009.
- COMELLAS, José Luís: *Los realistas en el Trienio Constitucional (1820-1823)*, Pamplona, Estudio General de Navarra, 1958.
- COMPAGNON, Antoine: *Los antimodernos*, Barcelona, Acantilado, 2007 [2005].
- CONNAUGHTON, Brian: «Cambio de alma: religión, Constitución e independencia en Puebla, 1820-1822» en *Dimensiones de la identidad patriótica. Religión, política y regiones en México. Siglo XIX*, México, UAM-Iztapalapa, 2001, pp. 53-72.
- : «Voces europeas en la temprana labor editorial mexicana, 1820-1860», *Historia mexicana*, LV:3 (2006), pp. 895-946.
- : «La nueva historia política y la religiosidad: ¿un anacronismo en la transición?», en PALACIOS, Guillermo (coord.), 2007, pp. 171-195.
- : «Mudanzas en los umbrales éticos y político-sociales de la práctica religiosa», en MAYER, Alicia (coord.), t. II, 2007, pp. 241-268.
- : «El ocaso del proyecto de “nación católica”. Patronato virtual, préstamos y presiones regionales, 1821-1856», en CONNAUGHTON, Brian; ILLADES, Carlos y PÉREZ TOLEDO, Sonia (coords.), 2008 [1999], pp. 227-262.
- ; ILLADES, Carlos y PÉREZ TOLEDO, Sonia (coords.): *Construcción de la legitimidad política en México en el siglo XIX*, Zamora, El Colegio de Michoacán *et al.*, 2008 [1999].
- (coord.): *Religión, política e identidad en la independencia de México*, México, UAM, 2010.
- : «¿Politización de la religión o nueva sacralización de la política? El sermón en las mutaciones públicas de 1808-1824», en CONNAUGHTON (ed.), 2010, pp. 160-200.
- : *Entre la voz de Dios y el llamado de la patria*, México, FCE, 2010.
- : «Nación y religión en el México del siglo XIX», en SUÁREZ CORTINA, Manuel, y PÉREZ VEJO, Tomás (eds.), 2010, pp. 246-265.
- : *Ideología y sociedad en Guadalajara (1788-1853): La Iglesia católica y la disputa por definir la nación mexicana*, México, Conaculta, 2012.

- : «La “metamorfosis en nuestra nación”. Iglesia y religiosidad en México: 1836-1855», *Historias*, 89 (2014), pp. 79-97.
- : «La prensa europea y la nueva sensibilidad religiosa en México», en GONZALBO, Pilar y LIRA, Andrés (coords.): *México, 1808-1821. Las ideas y los hombres*, México, El Colegio de México, 2014, pp. 231-273.
- : «El constitucionalismo político-religioso. La Constitución de Cádiz y sus primeras manifestaciones en el Bajío mexicano y zonas aledañas», *Relaciones*, 147 (2016), pp. 85-154.
- CORNO, Nicola Del: «Chiesa, Religione e Monarchia negli Stati italiani preunitari. Intransigenti e reazionari fra Trono e Altare (1820-1830)», *Pasado y Memoria*, 2015 (14), pp. 15-36.
- COSTELOE, Michael P.: *La respuesta a la independencia. La España imperial y las revoluciones hispanoamericanas, 1810-1840*, México, FCE, 1989 [1986].
- CUE CÁNOVAS, Agustín: *Historia social y económica de México (1521-1854)*, México, Trillas, 1961.
- CUÉLLAR, Rina: *Correspondencia de Fray Bernardo del Espíritu Santo, Obispo de Sonora (1818-1825)*, Culiacán, Centro de Estudios Históricos del Noroeste, 1996.
- CUEVAS, Mariano: *El libertador. Documentos selectos de Agustín de Iturbide*, México, Editorial Patria, 1947.
- DARNTON, Robert: *La gran matanza de gatos y otros episodios en la historia de la cultura francesa*, México, FCE, 1987.
- DELGADO, Jaime: «El conde del Venadito ante el Plan de Iguala», *Revista de Indias*, 31-32 (1948), pp. 957-966.
- DÉMIER, Francis: *La France de la Restauration (1814-1830). L'impossible retour du passé*, Paris, Gallimard, 2012.
- DI TELLA, Torcuato S.: *Iturbide y el cesarismo popular*, Buenos Aires, Editorial Biblos, 1987.
- DÍAZ DOTA, Miguel (ed.): *Crónicas de Cortes del Diario de la Tarde en el periodo constituyente (24 de agosto de 1811 a 31 de marzo de 1812)*, Cádiz, Ayuntamiento de Cádiz, 2010.
- DIEGO ROMERO, Javier de: «El concepto de “cultura política” en ciencia política y sus implicaciones para la historia», *Ayer*, 61 (2006), pp. 233-266.
- DÍEZ ÁLVAREZ, Luís Gonzalo: *Edmund Burke y la moderna guerra ideológica*, Madrid, Universidad Francisco de Vitoria, 2010.
- DIZ-LOIS, M^a Cristina: *El manifiesto de 1814*, Pamplona, Ediciones Universidad de Navarra, 1967.
- DOMERGUE, Lucienn: «Un defensor del Trono y el Altar acusado de crimen antiregalista: Fray Fernando de Cevallos», *Bulletin Hispanique*, 3-4 (1978), pp. 190-200.
- DOMÍNGUEZ, Juan Pablo: «La idea de España en el discurso “servil” (1808-1814)», *Historia y política*, 41 (2019), pp. 177-209.
- DUFFOUR, Gérard: *Sermones revolucionarios del Trienio Liberal: 1820-1823*, Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil Albert, 1991.
- DURÁN, Fernando: «La articulación del contradiscurso reaccionario en la publicística doceañista, con especial atención al Marqués de Villapanés», en RÚJULA, Pedro y RAMÓN SOLANS, Javier (eds.), 2017, pp. 221-236.

- EASTMAN, Scott: «Las identidades nacionales en el marco de una esfera pública católica: España y Nueva España durante las guerras de independencia», en RODRÍGUEZ, Jaime E. (coord.), 2008, pp. 75-97.
- : «“America Has Escaped from our Hands”: Rethinking Empire, Identity and Independence during the Trienio Liberal in Spain, 1820-1823», *European History Quarterly*, XLI:3 (2011), pp. 428-443.
- : *Preaching Spanish Nationalism across the Hispanic Atlantic, 1759-1823*, Baton Rouge, Louisiana State University Press, 2012.
- ECHEVERRI, Marcela: *Indian and Slave Royalist in the Age of Revolution. Reform, Revolution, and Royalism in the Northern Andes, 1750-1825*, New York, Cambridge University Press, 2016.
- ENRÍQUEZ, Lucrecia Raquel y AGUIRRE, Rodolfo (coords.): «El patronato de la Iglesia americana: de la Monarquía a los Estados nacionales», *Historia crítica*, 52 (2014), pp. 13-251.
- ENRÍQUEZ, Perea: «Morelos y la Constitución de 1814 en la obra de Antonio Martínez Báez», en BÁEZ, Carlos y ENRÍQUEZ, Alberto (coords.): *La Constitución de Apatzingán y la libertad de la América mexicana*, México, Editorial TEPJF, 2016, pp. 221-245.
- ESCRIG ROSA, Josep: «“Cadenas de papel”. Un estudio del *Análisis de la Constitución española* (1823) de Karl-Ludwig von Haller», *Historia Constitucional*, 17 (2016), pp. 127-164.
- y GARCÍA MONERRIS, Encarna: «Constitución y verdad. La controversia entre Rafael de Vélez y Joaquín Lorenzo Villanueva a propósito de la *Apología del Trono*», *Hispania*, 256 (2017), pp. 497-525.
- : «“Los príncipes del siglo”. Modelos e imaginarios de monarquía antiliberal en tiempos de revolución (1810-1825)», *Alcores*, 21 (2017), pp. 139-159.
- : «“La política del siglo no es para la casa de Dios”. Fray Rafael de Vélez en tiempos de liberalismo y revolución (1820-1823)», en FRASQUET, Ivana y GARCÍA MONERRIS, Encarna (eds.), 2018, pp. 239-262.
- : «Pasión racional, razón apasionada. El primer antiliberalismo reaccionario en España», *Ayer*, 111 (2018), pp. 135-161.
- : «¿“Las naciones han existido antes que los reyes”? Monarquía y nación antiliberal en Fray Rafael de Vélez», en SÁNCHEZ, Raquel (ed.): *Un rey para la nación. Monarquía y nacionalización en el siglo XIX*, Madrid, Sílex, 2019, pp. 189-212.
- FARIA, Ana Mouta: *Os liberáis na estrada de Damasco: clero, igreja e religião numa conjuntura revolucionária (1820-1830)*, Lisboa, Fundação Calouste Gulbenkian-Fundação para a Ciência e a Tecnologia, 2006.
- FARRISS, Nancy: *La corona y el clero en el México colonial, 1579-1821. La crisis del privilegio eclesiástico*, México, FCE, 1995 [1968].
- FERNANDES, Paulo Jorge: «A contra-revolução nas Cortes portuguesas de 1822-1823», en ÁLVAREZ CUARTERO, Izaskun y SÁNCHEZ, Julio (eds.), 2014, pp. 167-199.
- FERNÁNDEZ ALBADALEJO, Pablo: «“Observaciones políticas”: algunas consideraciones sobre el lenguaje político de Martínez Marina», *Initium. Revista Catalana d’Història del dret*, 1 (1996), pp. 691-714.
- FERNÁNDEZ GARCÍA, Eusebio: «Tradición y libertades (El “Manifiesto de los Persas” y sus recuperaciones tradicionalistas)», *Revista de Historiografía*, 20 (2014), pp. 139-156.

- FERNÁNDEZ SARASOLA, Ignacio: «Estado, Constitución y forma de gobierno en Jovellanos», *Cuadernos de estudios del siglo XVIII*, 6-7 (1996-1997), pp. 77-118.
- : «La Constitución española y su proyección europea e iberoamericana», *Fundamentos*, 2 (2000), pp. 359-466.
- : *La Constitución de Bayona (1808)*, Madrid, Iustel, 2007.
- : «La proyección de los derechos individuales en la Constitución española de 1812», en GARCÍA MONERRIS, Encarna y GARCÍA MONERRIS, Carmen: *Guerra, Revolución, Constitución*, Valencia, PUV, 2012, pp. 239-268.
- FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier: «Historia de los conceptos. Nuevas perspectivas para el estudio de los lenguajes políticos europeos», *Ayer*, 48 (2002), pp. 331-372.
- y FUENTES, Juan Francisco (dirs.): *Diccionario político y social del siglo XIX español*, Madrid, Alianza, 2003.
- : «Política antigua – política moderna. Una perspectiva histórico-conceptual», en LÓPEZ-CORDÓN, M^a Victoria y LUIS, Jean-Philippe (coords.): «La naissance de la politique moderne en Espagne (milieu du XVIIIe siècle-milieu du XIXe siècle)», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 35-1 (2005), pp. 165-181.
- (dir.): *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. Conceptos políticos fundamentales, 1770-1870*, Madrid, Universidad del País Vasco-CEPC, 2014.
- : «From the “voice of the people” to the freedom of the press: the birth of public opinion», en ASTIGARRAGA, Jesús (ed.): *The Spanish Enlightenment revisited*, Oxford, Voltaire Foundation, 2015, pp. 213-233.
- FERNÁNDEZ-CARVAJAL, Rodrigo: «El pensamiento español en el siglo XIX. Primer período» (1957), en *El pensamiento español en el siglo XIX. Los precedentes del pensamiento español contemporáneo*, Murcia, Editorial Nausicaä, 2003.
- FERRER BENIMELI, José A.: «Las Cortes de Cádiz, América y la masonería», *Cuadernos Hispanoamericanos*, 460 (1988), pp. 7-34.
- FERRER MUÑOZ, Manuel: *La Constitución de Cádiz y su aplicación en la Nueva España (Pugna entre antiguo y nuevo régimen en el virreinato, 1810-1821)*, México, UNAM, 1993.
- FERRERO, Remedios: «Una universidad conservadora: la Real y Pontificia Universidad de México, 1810-1814», en RAMÍREZ, Clara Inés y PAVÓN, Armando (eds.): *La universidad novohispana: corporación, gobierno y vida académica*, México, UNAM, 1996, pp. 453-469.
- FIGUEREDO CABRERA, Katia: «Ecos de un conflicto: La invasión napoleónica a España desde la prensa habanera», *Caravelle. Cahiers du monde hispanique et luso-brésilien*, 87 (2006), pp. 109-127.
- FLORES CABALLERO, Romeo: *La contrarrevolución en la independencia. Los españoles en la vida política, social y económica de México (1804-1838)*, México, El Colegio de México, 1969.
- FLORES ZAVALA, Marco Antonio: *Masonería y masones en México (1760-1936)* (tesis doctoral), Castellón, UJI, 2016.
- FLORES, Justo Miguel: «La Iglesia y el último obispo español en Yucatán, 1821-1827», *Legajos. Boletín del Archivo General de la Nación*, IX:1 (2019), pp. 67-105, esp. pp. 88-93.
- FONTANA, Josep: *La quiebra de la Monarquía absoluta, 1814-1820*, Barcelona, Ariel, 1971.

- : *De en medio del tiempo: la segunda restauración española, 1823-1834*, Barcelona, Crítica, 2006.
- FOWLER, Will y MORALES, Humberto (coords.): *El conservadurismo mexicano en el siglo XIX*, Puebla, BUAP-Saint Andrews University, 1999.
- : *Santa Anna of Mexico*, Londres, University of Nebraska Press, 2007.
- FRASQUET, Ivana: «Alteza versus majestad. El poder de la legitimidad en el Estado-nación mexicano: 1810-1824», en CHUST, Manuel y MÍNGUEZ, Víctor (coord.): *El Imperio sublevado: monarquía y naciones en España e Hispanoamérica*, Madrid, CSIC, 2004, pp. 255-276.
- : «Monarquía e independencia: los primeros pasos del Estado-nación mexicano, 1821-1822», en ÁLVAREZ CUARTERO, Izaskun y SANCHEZ, Julio (eds.): *Visiones y revisiones de la independencia americana: México, Centroamérica y Haití*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2005, pp. 205-228.
- (coord.): *Bastillas, cetros y blasones. La independencia iberoamericana*, Madrid, Fundación Mapfre, 2006.
- : «“Se obedece y se cumple”. La jura de la Constitución de Cádiz en México en 1820», en ÁLVAREZ CUARTERO, Izaskun y SÁNCHEZ, Julio (eds.): *Visiones y revisiones de la independencia americana. La independencia de América: la Constitución de Cádiz y las constituciones iberoamericanas*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2007, pp. 217-245.
- : «El Estado armado o la Nación en armas: ejército versus milicia cívica en México, 1821-1823», en CHUST, Manuel, y MARCHENA, Juan (eds.): *Las armas de la nación. Independencia y ciudadanía en Hispanoamérica, 1750-1850*, Madrid-Frankfurt, Iberoamericana-Vervuert, 2007, pp. 111-136.
- : «La senda revolucionaria del liberalismo doceañista en España y México, 1820-1824», *Revista de Indias*, 242 (2008), pp. 153-180.
- : *Las caras del águila. Del liberalismo gaditano a la república federal mexicana (1820-1824)*, Castellón, UJI, 2008.
- y SLEIMAN, Andrea (eds.): *De las independencias iberoamericanas a los estados nacionales (1810-1850): 200 años de historia*, Madrid-Frankfurt, AHILA-Iberoamericana-Vervuert, 2009.
- : «La construcción de la representación. Los diputados suplentes americanos en las Cortes de Cádiz», en CORONA, M^a Carmen; FRASQUET, Ivana y FERNÁNDEZ, Carmen María (coords.): *Legitimidad, soberanías, representación: independencias y naciones en Iberoamérica*, Castellón, UJI, 2009, pp. 97-146.
- : «La revolución contenida: la Constitución Imperial de México, 1822», en CONNAUGHTON, Brian y PÉREZ TOLEDO, Sonia (eds.): *1750-1850: la independencia de México a la luz de cien años. Problemáticas y desenlaces de una larga transición*, México, UAM-Ediciones el Lirio, 2010, 417-447.
- : «José Miguel Guridi y Alcocer en la Junta Provisional Gubernativa, 1821-1822», en GARCÍA, Rafael y NUÑEZ, Graciela (coords.): *Guridi y Alcocer, la esencia en Cádiz*, Tlaxcala, Sociedad de Geografía, Historia, Estadística y Literatura de Tlaxcala, 2012, pp. 145-172.
- : «Vicente Sancho y la representación americana en las Cortes del Trienio», en CHUST, Manuel (ed.): *Valencianos en revolución, 1808-1821*, Valencia, PUV, 2015, pp. 223-237.
- : «El primer liberalismo en Nueva España/México y la Revolución», en GARCÍA MONERRIS, Encarna; FRASQUET, Ivana y GARCÍA MONERRIS, Carmen (eds.), 2016, pp. 297-325.

- : «Restauración y revolución en el Atlántico hispanoamericano», en RÚJULA, Pedro y RAMÓN SOLANS, Javier (eds.), 2017, pp. 30-49.
- y GARCÍA MONERRIS, Encarna (eds.): *Tiempo de política, tiempo de Constitución. La Monarquía hispánica entre la revolución y la reacción (1780-1840)*, Granada, Comares, 2018.
- : «En defensa de la Constitución. Persecución y juicio a los diputados de las Cortes en tiempos contrarrevolucionarios, 1814-1815», en FRASQUET, Ivana y GARCÍA MONERRIS, Encarna (eds.), 2018, pp. 213-238.
- : «La España americana», en RÚJULA, Pedro y FRASQUET, Ivana (coords.), (en prensa).
- FREGOSO, Carlos: *Francisco Severo Maldonado y Ocampo: su obra, un legado social para el México independiente* (tesis doctoral), Madrid, UAM, 2005.
- FREIRE, Ana María: *Índice bibliográfico de La Colección Documental del Fraile*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2008 [1983].
- GALANTE, Miriam: «El liberalismo en la historiografía mexicanista de los últimos veinte años», *Secuencia*, 58 (2004), pp. 161-188.
- : «El temor a las multitudes. La senda conservadora del liberalismo mexicano, 1821-1834», *Millars: espai i història*, 30 (2007), pp. 85-103.
- : *El temor a las multitudes. La formación del proyecto conservador en México, 1808-1834*, México UNAM, 2010.
- GAMBRA, Rafael: «La publicística antigaditana (1810-1814): el Filósofo Rancio», *Anuario de historia del derecho español*, 84 (2014), pp. 647-696.
- GARCÍA CANTÚ, Gastón: *El pensamiento de la reacción mexicana. Historia documental, 1810-1962*, México, Empresas Editoriales, 1965.
- GARCÍA CORONA, Nely Noemí: *Entre el cielo y la tierra: la participación de los eclesiásticos en el Congreso de Michoacán durante la primera República Federal, 1824-1825* (tesis doctoral), Sevilla, Universidad Pablo de Olavide, 2017.
- GARCÍA GUTIÉRREZ, Jesús: *Acción anticatólica en México*, México, Editorial Helios, 1939.
- : *La Iglesia Católica en la América Española*, México, Ediciones paulinas, 1950.
- GARCÍA MONERRIS, Carmen: «Lectores de historia y hacedores de política en tiempos de “fractura” constitucional», *Historia Constitucional*, 3 (2002), pp. 39-98.
- : «El grito antidespótico de unos “patriotas” en guerra», en VIGUERA RUIZ, Rebeca (coord.): *Dos siglos de historia: actualidad y debate histórico en torno a la Guerra de la Independencia (1808-1814)*, La Rioja, Universidad de La Rioja, 2010, pp. 233-256.
- GARCÍA MONERRIS, Encarna: *La monarquía absoluta y el municipio borbónico. La reorganización de la oligarquía urbana en el Ayuntamiento de Valencia (1707-1800)*, Madrid, CSIC, 1991.
- : «El territorio cuarteado, o cómo organizar el “Gobierno de los pueblos”», en LA PARRA, Emilio y RAMÍREZ ALEDÓN, Germán (coords.): *El primer liberalismo: España y Europa, una perspectiva comparada*, Valencia, Biblioteca Valenciana, 2003, pp. 79-124.
- y GARCÍA MONERRIS, Carmen: *La nación secuestrada. Francisco Javier Elío. Correspondencia y manifiesto*, Valencia, PUV, 2008.
- y GARCÍA MONERRIS, Carmen: «Palabras en guerra. La experiencia revolucionaria y el lenguaje de la reacción», *Pasado y Memoria*, 10 (2011), pp. 139-162.

- y GARCÍA MONERRIS, Carmen: *Las cosas del rey. Historia política de una desavenencia (1808-1874)*, Madrid, Akal, 2015.
- ; FRASQUET, Ivana y GARCÍA MONERRIS, Carmen (eds.): *Cuando todo era posible. Liberalismo y antiliberalismo en España e Hispanoamérica, 1780-1842*, Madrid, Sílex, 2016.
- y ESCRIG ROSA, Josep: «Apologistas y detractores. El primer discurso antiliberal en la historiografía», en GARCÍA MONERRIS, Encarna; FRASQUET, Ivana y GARCÍA MONERRIS, Carmen (coords.), 2016, pp. 31-72.
- y ESCRIG ROSA, Josep (coords.): «“Contra el delirio de la razón”. Espacios de la contrarrevolución en los inicios del siglo XIX en España», *Hispania*, 256 (2017), pp. 315-322.
- y GARCÍA MONERRIS, Carmen: «El rey depredador», *Historia Constitucional*, 18 (2017), pp. 21-47.
- y ESCRIG ROSA, Josep: «¿Reacción frente a modernidad? Algunas reflexiones»; en IMÍZCOZ, José María y ACHÓN, José Ángel (eds.): *Discursos y contradiscursos en el proceso de la modernidad*, Madrid, Sílex, 2019 (en prensa).
- GARCÍA UGARTE, Marta Eugenia: *Poder político y religioso. México, siglo XIX*, México, UNAM et al., 2010.
- (coord.): *Ilustración católica. Ministerio episcopal y episcopado en México (1758-1829)*, vols. I y II, México, UNAM, 2018.
- GARRIDO ASPERÓ, M^a José: «Cada quién sus héroes», *Estudios de historia moderna y contemporánea de México*, 22 (2001), pp. 5-22.
- : «La convocatoria del primer congreso constituyente mexicano», *Revista digital de la escuela de historia*, 3 (2010), pp. 89-114.
- : «¿Quién paga los gastos de la representación política? Las dietas de los diputados de la provincia de México en el primer Congreso constituyente mexicano», *Secuencia*, 87 (2013), pp. 31-48.
- GARRITZ, Amaya: *Impresos novohispanos, 1808-1821*, t. I y II, México, UNAM, 1990.
- GIL NOVALES, Alberto: *Las sociedades patrióticas (1820-1823)*, Madrid, Tecnos, 1975.
- : *Rafael de Riego. La revolución de 1820, día a día*, Madrid, Tecnos, 1976.
- : *El Trienio Liberal*, Madrid, Siglo XXI, 1980.
- GODECHOT, Jacques y PALMER, Robert R.: «Le problème de l'Atlantique du XVIIIe au XXe siècle», en *Rilazioni del X Congresso Internazionale di Scienze Storiche* (Rome, 4-11 Settembre 1955), vol. V, Florencia, 1955, pp. 175-239.
- : *The Counter-Revolution. Doctrine and Action, 1789-1804*, New Jersey, Princeton University Press, 1981 [1961].
- GÓMEZ ÁLVAREZ, Cristina: *El obispo Pérez y la revolución de independencia*, Puebla, Gobierno del Estado de Puebla, 1991.
- : «Libros, circulación y lectores: de lo religioso a lo civil (1750-1819)», en GÓMEZ ÁLVAREZ, Cristina y SOTO, Miguel (coords.): *Transición y cultura política. De la colonia al México independiente*, México, UNAM, 2004.
- y TOVAR DE TERESA, Guillermo: *Censura y revolución. Libros prohibidos por la Inquisición de México (1790-1819)*, México, Trama Editorial-Consejo de la Crónica de la Ciudad de México, 2009.

- : *El alto clero poblano y la revolución de independencia, 1808-1821*, Puebla, BUAP, 2010 [1997].
- : *Navegar con libros. El comercio de libros entre España y Nueva España (1750-1820)*, México, UNAM-Trama Editorial, 2011.
- : «El liberalismo en la insurgencia novohispana: de la monarquía constitucional a la república, 1810-1814», *Secuencia*, 89 (2014), pp. 7-26.
- : «La iglesia poblana. Del regalismo al ultramontanismo», en SERRANO, José Antonio (coord.), 2014, pp. 55-75.
- : «El obispo Antonio Joaquín Pérez: baluarte de los intereses históricos de la Iglesia en una época de cambios (1814-1829)», en GARCÍA UGARTE, Marta Eugenia (coord.), 2018, vol. I, pp. 379-413.
- GÓMEZ CIRIZA, Roberto: *México ante la diplomacia vaticana. El periodo triangular, 1821-1836*, México, FCE, 1977.
- GÓMEZ OCHOA, Fidel: «El liberalismo conservador español del siglo XIX: la forja de una identidad política, 1810-1840», *Historia y Política*, 17 (2007), pp. 37-68.
- : «El conservadurismo mexicano (1823-1832) ¿un caso de doctrinarismo?», en CANO, Aurora; SUÁREZ CORTINA, Manuel y TREJO, Evelia (coords.): *Cultura liberal, México y España, 1860-1930*, Santander, Universidad de Cantabria, 2010, pp. 59-86.
- GONZÁLEZ ADÁNEZ, Noelia: «Edmund Burke y las revoluciones», *Historia y política*, 2001 (5), pp. 145-170.
- GONZÁLEZ CRUZ, David: *Guerra de religión entre príncipes católicos: el discurso del cambio dinástico en España y América (1700-1714)*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2002.
- GORTARI, Hira de: «Julio-agosto de 1808: “La lealtad mexicana”», *Historia Mexicana*, XXXIX:1 (1989), pp. 181-203.
- GUEDEA, Virginia: «Los indios voluntarios de Fernando VII», *Estudios de historia moderna y contemporánea de México*, 10 (1986), pp. 11-83.
- : *En busca de un gobierno alterno: Los Guadalupes de México*, México, UNAM, 1992.
- : «Las primeras elecciones populares en la ciudad de México, 1812-1813», *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, VII:1 (1991), pp. 1-28.
- : «La “nueva historia política” y el proceso de independencia novohispano», en PALACIOS, Guillermo (coord.), 2007, pp. 95-109.
- : «La Nueva España», en CHUST, Manuel (coord.), 2007, pp. 84-104.
- : «Los usos de la historia en los inicios de la contrainsurgencia novohispana. Manuel Abad y Queipo y Manuel Ignacio González del Campillo», *Anuario de Historia de la Iglesia*, 17 (2008), pp. 31-42.
- GUERRA, François-Xavier: *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, México, FCE-Mapfre, 2014 [1992].
- GUTIÉRREZ, Daniel y OSSA, Juan Luis: «La Restauración como fenómeno extra-europeo, 1814-1816», *Revista Universitaria de Historia Militar*, 15 (2018), pp. 10-15.
- GUTIÉRREZ CASILLAS, José: *Papeles de don Agustín de Iturbide. Documentos hallados recientemente*, México, Editorial tradición, 1977.

- GUZMÁN, Moisés: «“En nombre del señor...” Banderas rojinegras en la guerra de la independencia novohispana, 1811-1814», *Estudios de historia novohispana*, 31 (2004), pp. 39-72.
- : *La Suprema Junta Nacional Americana (1811-1813). Soberanía, Representación y Gobierno durante la Independencia*, Morelia, Cámara de Diputados–UMSNH, 2008.
- (coord.): *Cabildos, repúblicas y ayuntamientos constitucionales en la independencia de México*, Morelia, UMSN, 2009.
- : «La insurgencia mexicana y la elaboración de una nueva pedagogía cívica», en TERÁN, Marta y GAYOL, Víctor (eds.): *La Corona rota. Identidades y representaciones en las Independencias Iberoamericanas*, Castellón, UJI, 2010, pp. 155-184.
- : «El movimiento Trigarante y el fin de la guerra en Nueva España (1821)», *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, XLI:2 (2014), pp. 131-161.
- : *Los constituyentes. Biografía política de los diputados del Supremo Congreso Mexicano (1813-1814)*, Madrid, Marcial Pons, 2018.
- : «El Generalísimo: configuración, prácticas políticas y representación del poder supremo (México, 1810-1822)», *Revista de Indias*, 275 (2019), pp. 165-196.
- HABERMAS, Jürgen: *Historia y crítica de la opinión pública. La transformación estructural de la vida pública*, Barcelona, Gustavo Gili, 1994 [1962].
- HALE, Charles A.: *El liberalismo mexicano en la época de Mora, 1821-1853*, México, Siglo XXI, 1972 [1968].
- HALPERÍN DONGHI, Tulio: *Reforma y disolución de los imperios ibéricos, 1750-1850*, Madrid, Alianza, 1985.
- HAMILL, Hugh M.: *The Hidalgo Revolt. Prelude to Mexican Independence*, Gainesville, University of Florida Press, 1966.
- : «Royalist counterinsurgency in the Mexican War of Independence: The Lessons of 1811», *The Hispanic American Historical Review*, LIII:3 (1973), pp. 470-489.
- : «The Rector to the Rescue: Royalist Pamphleteers in the Defense of Mexico, 1808-1821», en CAMP, Roderic A.; HALE, Charles A.; y ZORAIDA, Josefina (eds.): *Los intelectuales y el poder en México. Memorias de la VI conferencia de historiadores mexicanos y estadounidenses*, México-Los Ángeles, El Colegio de México-University of California, 1991, pp. 49-61.
- : «¡Vencer o morir por la patria! La invasión de España y algunas consecuencias para México, 1808-1810», en VÁZQUEZ, Josefina: *Interpretaciones de la independencia de México*, México, Nueva Imagen, 1997, pp. 71-101.
- HAMNETT, Brian: «Joaquín Lorenzo Villanueva (1757-1837): de “católico ilustrado” a “católico liberal”. El dilema de la transición», en BLANCO, Alda y THOMSON, Guy (eds.): *Visiones del liberalismo. Política, identidad y cultura en la España del siglo XIX*, Valencia, PUV, 2008, pp. 19-41.
- : «Antonio Bergosa y Jordán (1748-1819), obispo de México: ¿ilustrado? ¿reaccionario? ¿contemporizador y oportunista?», *Historia mexicana*, LIX:1 (2009), pp. 117-136.
- : *Raíces de la insurgencia en México. Historia regional, 1750-1824*, México, FCE, 2010 [1986].
- : «Spain and Portugal and the Loss of their Continental American Territories in the 1820s: An examination of the Issues», *European History Quarterly*, XLI:3 (2011), pp. 397-412.

- : *Revolución y contrarrevolución en México y el Perú. Liberales, realistas y separatistas (1800-1824)*, México, FCE, 2011 [1976].
- HENSEL, Silke: «La coronación de Agustín I. Un rito ambiguo en la transición mexicana del Antiguo Régimen a la independencia», *Historia Mexicana*, LXI:4 (2012), pp. 1349-1411.
- HENSHALL, Nicholas: *Il mito dell'Assolutismo. Mutamento e continuità nelle monarchie europee in età moderna*, Genova, Il nuovo melangolo, 2000.
- HERNÁNDEZ, Conrado (coord.): *Tendencias y corrientes de la historiografía mexicana del siglo XIX*, Zamora, El Colegio de Michoacán-UNAM, 2003.
- HERNÁNDEZ MOLTABÁN, Francisco J.: *La abolición de los señoríos en España (1811-1837)*, Madrid-Valencia, Biblioteca Nueva-Universitat de València, 1999.
- HERNÁNDEZ SILVA, Héctor Cuauhtémoc: «México y la encíclica *Etsi iam diu* de León XII», *Estudios de historia moderna y contemporánea de México*, 13 (1990), pp. 81-103.
- HERREJÓN, Carlos (ed.): *La independencia según Ignacio Rayón*, México, Secretaría de Educación Pública, 1985.
- : «La Revolución Francesa en sermones y otros testimonios de México, 1791-1823», en ALBERRO, Solange; HERNÁNDEZ, Alicia y TRABULSE, Elías (eds.): *La Revolución Francesa en México*, México, El Colegio de México-Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, 1992, pp. 97-119.
- : «Construcción del mito de Hidalgo», en NAVARRETE, Federico y OLIVIER Guilhem (coords.): *El héroe entre el mito y la historia*, México, UNAM-Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, 2000, pp. 235-249.
- : *Del sermón al discurso cívico, 1760-1834*, Zamora, El Colegio de Michoacán y el Colegio de México, 2003.
- : «Hidalgo y nación», *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, XXV:99 (2004), pp. 257-285.
- : «Escritos de Hidalgo publicados o datados en Guadalajara», en GUZMÁN, Moisés (coord.): *Guerra e imaginarios políticos en la época de las independencias*, Morelia, UMSNH, 2007, pp. 23-47.
- : «Sermones y discursos en el Primer Imperio», en CONNAUGHTON, Brian; ILLADES, Carlos y PÉREZ TOLEDO, Sonia (coords.), 2008 [1999], pp. 153-167.
- : «Colegios e intelectuales en el obispado de Michoacán, 1770-1821», en SERRANO, José Antonio (coord.): *La guerra de la independencia en el obispado de Michoacán*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2010, pp. 53-91.
- : *Hidalgo. Maestro, párroco e insurgente*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2014.
- : «El Congreso constitucional de la insurgencia, 1814-1815», *Estudios de historia moderna y contemporánea de México*, 51 (2016), pp. 1-18.
- HERRERA, Julio: *¡Serviles...! El grupo reaccionario de las Cortes de Cádiz*, Málaga, Servicio de Publicaciones de la Fundación Unicaja, 2007.
- HERRERO, Javier: *Los orígenes del pensamiento reaccionario español*, Madrid, Alianza, 1988 [1971].
- HIRSCHMAN, Albert O.: *Retóricas de la intransigencia*, México, FCE, 1991.

- HOCQUELLET, Richard: «La aparición de la opinión pública en España: una práctica fundamental para la construcción del primer liberalismo (1808-1810)», *Historia Contemporánea*, 27 (2003), pp. 615-629.
- : *Resistencia y revolución durante la Guerra de la Independencia: del movimiento patriótico a la soberanía nacional*, Zaragoza, PUZ, 2008.
- HOFMAN, Amos: «Opinion, Illusion, and the Illusion of Opinion: Barruel's Theory of Conspiracy», *Eighteenth-Century Studies*, XXVII:1 (1993), pp. 27-60.
- IBARRA, Ana Carolina: *Clero y política en Oaxaca: biografía del doctor José de San Martín*, Oaxaca-México, Instituto Oaxaqueño de las culturas-UNAM, 1996.
- : *El cabildo catedral de Antequera, Oaxaca y el movimiento insurgente*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2000.
- : «Excluidos pero fieles. La respuesta de los insurgentes frente a las sanciones de la Iglesia, 1810-1817», *Signos Históricos*, 7 (2002), pp. 53-86.
- : «Oaxaca, “una provincia que vale por un reino”», en BROSETA, Salvador; CORONA, Carmen y CHUST, Manuel (eds.): *Las ciudades y la guerra, 1750-1898*, Castellón, UJI, 2002, pp. 241-270.
- y LARA, Gerardo: «La historiografía sobre la Iglesia y el clero», en ÁVILA, Alfredo y GUEDEA, Virginia (coords.), 2007, pp. 117-144.
- : «El concepto de “independencia” en la crisis del orden virreinal», en MAYER, Alicia (coord.), t. I, 2007, pp. 267-279.
- : «“La justicia de la causa insurgente”: razón y retórica del clero insurgente de la Nueva España», *Anuario de Historia de la Iglesia*, 17 (2008), pp. 63-80.
- : «De garantías, libertades y privilegios. El clero frente a la consumación de la independencia», en CASAS, Juan Carlos: *Iglesia, independencia y revolución*, México, Universidad Pontificia de México, 2010, pp. 135-146.
- : *El clero de la Nueva España durante el proceso de independencia, 1808-1821*, México, UNAM, 2010, pp. 9-24.
- : «Cambios en la percepción y el sentido de la historia (Nueva España, 1816-1820)», *Historia Mexicana*, LXIII: 2 (2013), pp. 645-688.
- y QUEZADA José Luis: «Antonio Bergosa y Jordán. Obispo de Antequera (Oaxaca) y obispo electo de México (1748-1819)», en GARCÍA UGARTE, Marta Eugenia (coord.), 2018, vol. II, pp. 132-165.
- IMÍZCOZ, José M^a: «La “hora del XVIII”. Cambios sociales y contrastes culturales en la modernidad política española», *Príncipe de Viana*, 254 (2011), pp. 37-64.
- ISLAS, Ariadna y REALI, Maria Laura (eds.): *Guerras civiles. Un enfoque para entender la política en Iberoamérica (1830-1935)*, Madrid-Frankfurt, AHILA-Iberoamericana-Vervuert, 2018.
- IZARD, Miquel: *El miedo a la revolución: la lucha por la libertad en Venezuela (1777-1830)*, Madrid, Tecnos, 1979.
- JIMÉNEZ CODINACH, Guadalupe: *México en 1821. Dominique de Pradt y el Plan de Iguala*, México, Universidad Iberoamericana-Ediciones el Caballito, 1982.
- : «La Confédération Napoléonnie. El desempeño de los conspiradores militares y las sociedades secretas en la independencia de México», *Historia Mexicana*, XXXVIII:1 (1988), pp. 43-68.

- : *La Gran Bretaña y la independencia de México, 1808-1821*, México, FCE, 1991.
- : «Obispo electo Manuel Abad y Queipo (1810-1815)», en GARCÍA UGARTE, Marta Eugenia (coord.), 2018, vol. I, pp. 491-509.
- JUÁREZ NIETO, Carlos: *El proceso político de la independencia en Valladolid de Michoacán, 1808-1821*, Morelia, UMSNH, 2008.
- JUNCO, Alonso: *Iturbide*, México, Administración de gracia y fe, 1924.
- KISSINGUER, Henry A.: *Un mundo restaurado*, México, FCE, 1973 [1964].
- KOLAR, Fabio y MÜCKE, Ulrich (eds.): *El pensamiento conservador y derechista en América Latina, España y Portugal, siglos XIX y XX*, Madrid-Frankfurt, Iberoamericana-Vervuert, 2019.
- KOSELLECK, Reinhart: *Historia de conceptos. Estudios sobre semántica y pragmática del lenguaje político y social*, Madrid, Trotta, 2012 [2006].
- LADD, Doris M.: *La nobleza mexicana en la época de la independencia, 1760-1826*, México, FCE, 1984 [1976].
- LA PARRA, Emilio: *El primer liberalismo español y la Iglesia: las Cortes de Cádiz*, Alicante, Instituto de Estudios Juan Gil Albert, 1985.
- : *La libertad de imprenta en las Cortes de Cádiz*, Valencia, Nau llibres, 1985.
- : *Manuel Godoy. La aventura del poder*, Barcelona, Tusquets, 2002.
- : *Los cien mil hijos de San Luis: el ocaso del primer impulso liberal en España*, Madrid, Síntesis, 2007.
- : «Fernando VII, el rey imaginado», en LA PARRA, Emilio (coord.): *La imagen del poder. Reyes y regentes en la España del siglo XIX*, Madrid, Síntesis, 2011, pp. 29-76.
- y CASADO, M^a Ángeles: *La Inquisición en España. Agonía y abolición*, Madrid, Catarata, 2013.
- : «Cultura católica: confesionalidad y secularización», en CABRERA, Miguel Ángel y PRO, Juan (coords.), 2014, pp. 127-154.
- : «Fernando VII, el rey providencial enviado de Dios», *Alcores*, 17 (2014), pp. 39-53.
- : «La Restauración de Fernando VII», *Historia Constitucional*, 15 (2014), pp. 205-222.
- : *Fernando VII. Un rey deseado y detestado*, Barcelona, Tusquets, 2018.
- La polémica de la ciencia española*, Madrid, Alianza, 1970.
- LAFAYE, Jacques: *Quetzalcóatl y Guadalupe. La formación de la conciencia nacional*, México, FCE, 2014 [1974].
- LAJOUS, Roberta: *Historia mínima de las relaciones exteriores de México, 1821-2000*, México, El Colegio de México, 2012.
- LAMPE, Ernesto: «Una lectura teológica del Sermón de José María Cos», *Secuencia*, 93 (2015), pp. 50-64.
- LANDAVAZO, Marco Antonio: «La fidelidad al rey. Donativos y préstamos novohispanos para la guerra contra Napoleón», *Historia Mexicana*, XLVIII:3 (1999), pp. 493-521.
- : *La máscara de Fernando VII. Discurso e imaginario monárquico en una época de crisis. Nueva España, 1808-1821*, México, El Colegio de México et. al, 2001.
- : «El asesinato de gachupines en la guerra de la independencia mexicana», *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, XXIII:2 (2007), pp. 253-282.

- y SÁNCHEZ ANDRÉS, Agustín: «La opción monárquica en los inicios del México independiente», en LANDAVAZO, Marco Antonio y SÁNCHEZ ANDRÉS, Agustín (coords.): *Experiencias republicanas y monárquicas en México, América Latina y España. Siglos XIX y XX*, México, UMSH, 2008, pp. 253-274.
- : «El discurso patriótico. El caso novohispano», en RAMOS, Alberto y ROMERO, Alberto (eds.): *1808-1812: Los emblemas de la libertad*, Cádiz, UCA, 2009, pp. 115-132.
- : «Para una historia social de la violencia insurgente: el odio al gachupín», *Historia mexicana*, LIX:1 (2009), pp. 195-225.
- : *Nacionalismo y violencia en la independencia de México*, Toluca, Gobierno del Estado de México, 2012.
- ; ORTIZ, Juan; SERRANO, José Antonio y TERÁN, Marta (coords.): *La insurgencia mexicana y la Constitución de Apatzingán*, México, UNAM, 2014.
- LANG, Graeme: «Oppression and Revolt in Ancient Palestine: The Evidence in Jewish Literature from the Prophets to Josephus», *Sociological Analysis*, 49 (1989), pp. 325-342.
- LARRIBA, Elisabel: «Prensa e Iglesia en la transición de la Ilustración al liberalismo: la cruzada periodística del Padre Traggia», en SERRANO, Rafael; PRADO, Ángel de y LARRIBA, Elisabel (eds.), 2014, pp. 51-73.
- LASARTE, Javier: «Los diezmos ante la contribución extraordinaria propuesta por Canga Argüelles a las Cortes de Cádiz. El Filósofo Rancio arremete contra Argüelles y desata la polémica», *Revista de Estudios Regionales*, 95 (2012), pp. 203-273.
- LAUGHLIN, Robert M.: *La gran serpiente cornuda. ¡Indios de Chiapa, no escuchen a Napoleón!*, México, UNAM, 2001.
- LEMOINE, Ernesto: «1821: ¿consumación o contradicción de 1810?», *Secuencia*, 1 (1985), pp. 25-35.
- : *Morelos. Su vida revolucionaria a través de sus escritos y otros testimonios de la época*, México, UNAM, 1991.
- : *Zitácuaro, Chilpancingo y Apatzingán: tres grandes momentos*, México, UNAM, 2014.
- LEMPÉRIÈRE, Annick: «Versiones encontradas del concepto de opinión pública. México, primera mitad del siglo XIX», *Historia Contemporánea*, 27 (2003), pp. 565-580.
- : *Entre Dieu et le roi, la République. Mexico, XVIe-XIXe siècle*, París, Les Belles Letres, 2004.
- LETURIA, Pedro de: *Relaciones entre la Santa Sede e Hispanoamérica, 1493-1835*, vol. III, Caracas, Sociedad Bolivariana de Venezuela, 1960.
- LIMA, Oliveria: *D. João VI no Brasil*, Rio de Janeiro, ACD editores, 2008 [1909].
- LOK, Matthijs M.: «“Un oubli total du passé”? The Political and Social Constructions of Silence in Restoration Europe (1813-1830)», *History & Memory*, XXVI:2 (2014), pp. 40-75.
- LÓPEZ ALÓS, Javier: «“La constitución fabricada” Haller, la Restauración Europea y España», *Biblioteca Virtual Saavedra Fajardo de Pensamiento Político Hispano*, Murcia, 2009.
- : *Entre el trono y el escaño. El pensamiento reaccionario español frente a la Revolución liberal (1808-1823)*, Madrid, Congreso de los Diputados, 2011.
- LÓPEZ DE ROUX, María Eugenia: *El reconocimiento de la independencia de México*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1995.

- LUIS, Jean-Philippe: «La Década Ominosa (1823-1833), una etapa desconocida en la construcción de la España contemporánea», *Ayer*, 41 (2001), pp. 85-117.
- : «Cuestiones sobre el origen de la modernidad política en España (finales del siglo XVIII-1868)», *Jerónimo Zurita*, 84 (2009), pp. 247-276.
- : «La construcción inacabada de una cultura política realista», en CABRERA, Miguel Ángel y PRO, Juan (coords.), 2014, pp. 319-346.
- : «La realidad es tozuda. Las contradicciones del absolutismo restaurado frente a la cuestión de la Hacienda», en RÚJULA, Pedro y RAMÓN SOLANS, Javier (eds.), 2017, pp. 51-65.
- LYNCH, John: *Las revoluciones hispanoamericanas, 1808-1826*, Barcelona, Ariel, 1976 [1973].
- : *Caudillos en Hispanoamérica, 1810-1850*, Madrid, Mapfre, 1993.
- MACAULAY, Neill: «El ejército de Nueva España y la delegación mexicana a las Cortes Española», en BENSON, Nettie Lee (coord.), 2014 [1966], pp. 243-263.
- MARCUELLO, Juan Ignacio: «Parlamento y poder ejecutivo en la España contemporánea (1810-1936)», *Revista de Estudios Políticos*, 93 (1996), pp. 17-38.
- MARICHAL, Carlos y JÁUREGUI, Luís: «Paradojas fiscales y financieras de la temprana república mexicana, 1825-1855», en LLOPIS, Enrique y MARICHAL, Carlos (coords.): *Latinoamérica y España, 1800-1850: un crecimiento económico nada excepcional*, Madrid, Marcial Pons-Instituto de Investigaciones Dr. José María Luís Mora, 2007, pp. 111-160.
- MARTÍN BLÁZQUEZ, Francisco Miguel: *Los últimos altos magistrados de la Real Audiencia de México y sus reacciones ante la coyuntura histórica de la independencia (1808-1824)* (tesis doctoral), Madrid, Universidad Francisco de Vitoria, 2017.
- MARTIN, Jean-Clément: *Contre-Révolution et Nation en France, 1789-1799*, Paris, Éditions du Seuil, 1998.
- MARTÍNEZ ALBESA, Emilio: «El arzobispo Pedro Fonte y su renuncia. Legitimismo, ilustración, celo pastoral y libertad de conciencia (1813-1825)», en GARCÍA UGARTE, Marta Eugenia (coord.), 2018, vol. I, pp. 254-306.
- MARTÍNEZ RIAZA, Ascensión y MORENO, Alfredo: «La conciliación imposible. Las negociaciones entre españoles y americanos en la Independencia del Perú, 1820-1824», en MARTÍNEZ RIAZA, Ascensión (ed.): *La independencia inconcebible. España y la «pérdida» del Perú (1820-1824)*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2014, pp. 99-211.
- MAYER, Alicia (coord.): *México en tres momentos: 1810-1910-2010*, México, UNAM, 2007.
- MAYER, Arno J.: *Las furias. Violencia y terror en las revoluciones francesa y rusa*, Zaragoza, PUZ, 2014 [2000].
- MCKENZIE-MCHARG, Andrew: «The Transfer of Anti-Illuminati Conspiracy Theories to the United States in the Late Eighteenth Century», en BUTTER, Michael y REINKOWSKI, Maurus (eds.): *Conspiracy Theories in the United States and the Middle East. A comparative Approach*, Göttingen, De Gruyter, 2014, pp. 231-250, esp. pp. 239-247.
- MCMAHON, Darrin M.: *Enemies of the Enlightenment. The French Counter-Enlightenment and the Making of Modernity*, New York, Oxford University Press, 2001.
- y MOYN, Samuel (eds.): *Rethinking Modern European Intellectual History*, New York, Oxford University Press, 2014.

- : «The Return of the History of Ideas?», en MCMAHON, Darrin M. y MOYN, Samuel (eds.), 2014, pp. 13-31.
- MEJÍA, Carlos Gustavo: «“El más amado de los monarcas todos”: historia de un plan para rescatar a Fernando VII (Nueva España, 1808-1809)», *Estudios de Historia Novohispana*, 54 (2016), pp. 6-30.
- MEJÍA, Eugenio: «La transición a un gobierno republicano. La Junta Subalterna de la insurgencia (1815-1820)», en SERRANO, José Antonio (coord.), 2014, pp. 331-374.
- MESTRE, Antonio: «La influencia del pensamiento de Van Espen en la España del siglo XVIII», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 19 (2001), pp. 5-68.
- MEYER, Jean: *La cristiada*, 3 vols. México, Siglo XXI, 2005 [1973].
- MIJANGOS, Pablo: *The Lawyer of the Church. Bishop Clemente de Jesús Munguía and the Clerical Response to the Mexican Liberal Reforma*, Lincoln, University of Nebraska Press, 2015.
- MILLÁN, Jesús: *Liberalismo y reforma agraria en los orígenes de la España contemporánea*, Logroño, Universidad de La Rioja, 2000.
- y ROMEO, M^a Cruz: «Iglesia y religión en el liberalismo anterior a la sociedad de masas», en CALATAYUD, Salvador; MILLÁN, Jesús y ROMEO, M^a Cruz: *El Estado desde la sociedad*, Alicante, Universidad de Alicante, 2016, pp. 149-183.
- y ROMEO, M^a Cruz: «La historia del Estado-nación, desde las encrucijadas de la sociedad global», en LANGEWIESCHE, Dieter: *La época del Estado-nación en Europa*, Valencia, PUV, 2012, pp. 11-23.
- MÍNGUEZ, Víctor: *Los reyes solares: iconografía astral de la monarquía hispánica*, Castellón, UJI, 2001.
- y CHUST, Manuel (coords.): *La construcción del héroe en España y México (1789-1847)*, Valencia, PUV, 2003.
- : «Fernando VII. Un rey imaginado para una nación inventada», en RODRÍGUEZ, Jaime E. (coord.): *Revolución, independencia y las nuevas naciones de América*, Madrid, Mapfre, 2005, pp. 193-214.
- y RODRÍGUEZ, Inmaculada: «Los imperios del águila», en FRASQUET, Ivana (coord.), 2006, pp. 245-281.
- MIQUEL I VERGÉS, Josep Maria: *La diplomacia española en México (1822-1823)*, México, El Colegio de México, 1956.
- MOLINER PRADA, Antonio: «El movimiento antiliberal mallorquín de 1813», *Anales de la Universidad de Alicante: Historia Contemporánea*, 1 (1982), pp. 57-76.
- : *Revolución burguesa y movimiento juntero*, Madrid, Milenio, 1997.
- : «El antiliberalismo eclesiástico en la primera Restauración absolutista (1814-1820)», *Hispania Nova*, 3 (2003), pp. 51-72.
- MORA QUIRÓS, Enrique V. de: «Conservadores y reaccionarios: conceptos y temáticas», en ÁLVAREZ CUARTERO, Izaskun y SÁNCHEZ, Julio (eds.), 2014, pp. 15-58.
- MORAL RONCAL, Antonio M.: *Pío VII. Un papa frente a Napoleón*, Madrid, Sílex, 2007.
- MORALES, Francisco: *Clero y política en México, 1767-1834. Algunas ideas sobre la autoridad, la independencia y la reforma eclesiástica*, México, Secretaría de Educación Pública, 1977.

- MOREN, José Alberto: *Devociones políticas. Cultura católica y politización en la Arquidiócesis de México, 1880-1920*, México, El Colegio de México, 2013.
- MORENO ALONSO, Manuel: «La “fabricación” de Fernando VII», *Ayer*, 41 (2001), pp. 17-42.
- MORENO, José Alberto: «La devoción a san Felipe de Jesús: antiliberalismo y discurso religioso a finales del siglo XIX en la ciudad de México», *Legajos. Boletín del Archivo General de la Nación*, VIII:8 (2015), pp. 57-83.
- MORENO, Rodrigo: *La trigarancia. Fuerzas armadas en la consumación de la independencia. Nueva España, 1820-1821*, México, UNAM, 2016.
- : «Los realistas: Historiografía, semántica y milicia», *Historia Mexicana*, LXVI:3 (2017), pp. 1077-1122.
- : «La Restauración en Nueva España: guerra, cambios de régimen y militarización entre 1814 y 1820», *Revista Universitaria de Historia Militar*, 15 (2018), pp. 101-125.
- MOSQUERA, Ángeles: «Ejército y milicia cívica: fuerzas armadas y pugna de poderes en el primer parlamentarismo mexicano, 1821-1824», *Secuencia*, 63 (2005), pp. 99-126.
- MÜCKE, Ulrich: «Regalismo, foralismo, catolicismo. Las muchas raíces del pensamiento conservador latinoamericano en la época de las independencias», en ÁLVAREZ CUARTERO, Izaskun y SÁNCHEZ, Julio (eds.), 2014, pp. 59-76.
- MUMFORD, Lewis: *Historia de las utopías*, Logroño, Pepitas de calabaza, 2013 [1922].
- MURILLO FERROL, Francisco: «El “Manifiesto de los Persas” y los orígenes del liberalismo español», en *Homenaje a D. Nicolás Pérez Serrano*, t. II, Madrid, Instituto Editorial Reus, 1959, pp. 161-182.
- NAVARRO, Carlos: *Vida de Agustín de Iturbide*, Madrid, Editorial América, 1919.
- NORIEGA, Alfonso: *El pensamiento conservador y el conservadurismo mexicano*, México, UNAM, 1972.
- NOVELLA, Jorge: *El pensamiento reaccionario español (1812-1975). Tradición y contrarrevolución en España*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2007.
- O’GORMAN, Edmundo: *La supervivencia política novohispana. Reflexiones sobre el monarquismo mexicano*, México, Universidad Iberoamericana, 1986 [1967].
- O’HARA, Matthew: *The History of the Future in Colonial Mexico*, Yale, Yale University Press, 2018.
- O’PHELAN, Scarlett: «Abascal y el fantasma de las conspiraciones», en O’PHELAN, Scarlett y LOMNÉ, George (eds.): *Abascal y la contra-independencia de América del Sur*, Lima, IFEA-PUCP, 2013, pp. 121-146.
- : «Con la mira puesta en el Perú: exiliados peninsulares en Río de Janeiro y sus expectativas políticas, 1821-1825», en O’PHELAN, Scarlett y RODRÍGUEZ, Margarita Eva (coords.): *El ocaso del Antiguo Régimen en los imperios ibéricos*, Perú, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2017, pp. 101-123.
- OCAMPO, Javier: *Las ideas de un día. El pueblo mexicano ante la consumación de su independencia*, México, CONACULTA, 2012 [1969].
- OLVEDA, Jaime: *Los discursos opuestos sobre la independencia de la Nueva España*, Madrid, Doce Calles, 2006.

- : «Guadalajara en 1808: fernandismo, unión, religión y fidelidad», *Signos Históricos*, 20 (2008), pp. 18-43.
- : «La presencia de los insurgentes en Guadalajara, 1810-1811», *Historia Mexicana*, LIX:1 (2009), pp. 355-387.
- : «Cádiz y Apatzingán. Dos constituciones en pugna», en LANDAVAZO, Marco Antonio; ORTIZ, Juan; SERRANO, José Antonio y TERÁN, Marta (coords.), 2014, pp. 126-133.
- : «El obispo Cabañas en la encrucijada de la Ilustración (1796-1824)», en GARCÍA UGARTE, Marta Eugenia (coord.), 2018, vol. II, pp. 73-94.
- ORTIZ, Juan: «Los defensores del rey, ¿forjadores de la nación mexicana?», *Tiempos de América*, 1 (1997), pp. 87-94.
- : «De la subversión clerical al autoritarismo militar: o de cómo el clero perdió sus privilegios durante la guerra civil de 1810», en TERÁN, Marta y SERRANO, José Antonio: *Las guerras de independencia en la América española*, México, El Colegio de Michoacán-UMSNH-INAH, 2002, pp. 205-215.
- y SERRANO, José Antonio (eds.): *Ayuntamientos y liberalismo gaditano, 1812-1827*, Zamora, El Colegio de Michoacán-Universidad Veracruzana, 2007.
- : «Entre la lealtad y el patriotismo. Los criollos al poder», en CONNAUGHTON, Brian; ILLADES, Carlos y PÉREZ TOLEDO, Sonia (coords.), 2008 [1999], pp. 107-126.
- : *El teatro de la guerra. Veracruz, 1750-1825*, Xalapa, Universidad Veracruzana-UJI, 2010 [2008].
- : *Guerra y gobierno. Los pueblos y la independencia de México, 1808-1825*, México, El Colegio de México-Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2014 [1997].
- : *Calleja. Guerra, botín y fortuna*, Xalapa-Veracruz, Universidad Veracruzana-El Colegio de Michoacán, 2017.
- PADGEN, Anthony: *La Ilustración y sus enemigos: dos ensayos sobre los orígenes de la modernidad*, Barcelona, Península, 2002.
- PALACIOS, Guillermo: «De imperios y repúblicas: los cortejos entre México y Brasil, 1822-1867», *Historia Mexicana*, LI:3 (2002), pp. 559-618.
- (coord.): *Ensayos sobre la nueva historia política de América latina, siglo XIX*, México, El Colegio de México, 2007.
- PALTI, Elías J.: *Giro lingüístico e historia intelectual*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes, 1998.
- : *La política del disenso. La “polémica en torno al monarquismo” (México, 1848-1850)... y las aporías del liberalismo*, México, FCE, 1998.
- : *El tiempo de la política. El siglo XIX reconsiderado*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2007.
- : «Lucas Alamán y la involución política del pueblo mexicano. ¿Las ideas conservadoras “fuera de lugar”?», en PANI, Erika (coord.), 2009, t. I, pp. 300-323.
- PANI, Erika: *Para mexicanizar el Segundo Imperio: el imaginario político de los imperialistas*, México, El Colegio de México-Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2001.
- : «Ciudadanos, cuerpos, intereses. Las incertidumbres de la representación. Estados Unidos, 1776-1787–México, 1808-1828», *Historia Mexicana*, LIII:1 (2003), pp. 65-115.

- y SALMERÓN, Alicia (coords.): *Conceptualizar lo que no se ve. François-Xavier Guerra, historiador. Homenaje*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2004.
- : *El segundo Imperio. Pasado de usos múltiples*, México, FCE, 2004.
- : «La “nueva historia política” mexicanista: no tan nueva, menos política, ¿mejor historia?», en PALACIOS, Guillermo (coord.), 2007, pp. 63-82.
- (coord.): *Conservadurismo y derechas en la historia de México*, t. I, México, FCE-Conaculta, 2009.
- : «“Las fuerzas oscuras”. El problema del conservadurismo en la historia de México», en PANI, Erika (coord.), 2009, t. I, pp. 11-42.
- : «Nación y monarquía: visiones desde México», en SUÁREZ CORTINA, Manuel y PÉREZ VEJO, Tomás (eds.), 2010, pp. 177-193.
- y PI-SUÑER, Antonia (coords.): «Tiempo de definiciones: Maximiliano en México», *Historia Mexicana*, LXV:2 (2015).
- PAQUETTE, Gabriel: *Enlightenment, Governance and Reform in Spain and its Empire, 1758-1808*, New York, Palgrave MacMillan, 2008.
- PARÍS, Álvaro: *El degüello de negros. Realismo y política popular en los barrios bajos de Madrid (1823-1833)*, Zaragoza, PUZ, 2019.
- PAVÓN, Alfredo: «Juan María Wenceslao Sánchez de la Barquera Morales, primer narrador romántico», *Literatura mexicana*, XXVII:1 (2016), pp. 37-54.
- PEÑA, Fernando: *La Inquisición en las Cortes de Cádiz. Un debate para la historia*, Castellón, UJI, 2016.
- PERALTA, Víctor: «El virrey Abascal y el espacio de poder en el Perú (1806-1816). Un balance historiográfico», *Revista de Indias*, 236 (2006) pp. 165-194.
- : «La pluma contra las Cortes y el Trono. La prensa y el desmontaje del liberalismo hispánico en el Perú, 1821-1824», *Revista de Indias*, 253 (2011), pp. 729-758.
- PÉREZ GARZÓN, Juan Sisinio: «Los acontecimientos del 7 de julio de 1822: datos para un análisis socio-político», *Anales del instituto de Estudios Madrileños*, 1975 (11), pp. 221-235.
- PÉREZ LEDESMA, Manuel y SIERRA, María (eds.): *Culturas políticas: teoría e historia*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2010.
- PÉREZ MEMEN, Fernando: *El episcopado y la independencia de México (1810-1836)*, México, El Colegio de México, 2011 [1972].
- PÉREZ VEJO, Tomás: «Hidalgo contra Iturbide: la polémica sobre el significado de la guerra de la independencia en el México anterior a la República Restaurada», en GUZMÁN, Moisés (coord.), 2007, pp. 193-223.
- : «Vizcaínos y montañeses: la representación de una élite en la Nueva España del siglo XVIII», en SAZATORNIL, Luis (coord.): *Arte y mecenazgo indiano: del Cantábrico al Caribe*, Gijón, Ediciones Trea, 2007, pp. 173-200.
- : «Las encrucijadas ideológicas del monarquismo mexicano en la primera mitad del siglo XIX», en LANDAVAZO, Marco Antonio y SÁNCHEZ ANDRÉS, Agustín (coords.), 2008, pp. 327-347.
- : *España en el debate público mexicano, 1836-1867. Aportaciones para una historia de la nación*, México, El Colegio de México-INAH Instituto, 2008.

- : *Elegía criolla (una reinterpretación de las guerras de independencia hispanoamericanas)*, México, Tusquets, 2010.
- : «Nuevos enfoques teóricos en torno a las guerras de independencia», *Procesos*, 34 (2011), pp. 5-36.
- : «Manuel de la Bárcena y Arce: una vida entre dos mundos», *Historia mexicana*, LXIII:4 (2014), pp. 1583-1650.
- : «Una Restauración que no restaura: América y el camino de la independencia», *Jerónimo Zurita*, 91 (2016), pp. 163-182.
- PÉREZ, Leticia: «Carrera Letrada y contrainsurgencia. La obra del rector José Julio García Torres, 1810-1821», en *1810. La insurgencia de América*, Valencia, PUV, 2013, pp. 215-240.
- PERREAU-SAUSSINE, Emile: *Catholicism and democracy. An Essay in the History of Political Thought*, Princeton, Princeton University Press, 2012.
- PESET, Mariano: «Poderes y universidad en México durante la época colonial», en RAMÍREZ, Clara Inés y PAVÓN, Armando (eds.), 1996, pp. 49-73.
- PIMENTA, João Paulo G.: *Brasil y las independencias de Hispanoamérica*, Castellón, UJI, 2007.
- POCOCK, John G. A.: *Politics, language and time: Essays on political thought and history*, Chicago, Chicago University Press, 1989.
- PORTERO, José Antonio: *Púlpito e ideología en la España del siglo XIX*, Zaragoza, Pórtico, 1978.
- PORTILLO, José María: *Revolución de nación. Orígenes de la cultura constitucional en España, 1780-1812*, Madrid, CEPC, 2000.
- : *Crisis Atlántica. Autonomía e independencia en la crisis de la Monarquía hispánica*, Madrid, Marcial Pons, 2006.
- : «De la monarquía católica a la nación de los Católicos», *Historia y Política*, 17 (2007), pp. 17-35.
- : «Emancipación sin revolución. El pensamiento conservador y la crisis del Imperio atlántico español», *Prismas*, 20 (2016), pp. 139-152.
- : «La crisis imperial como una experiencia compleja, 1808-1825», *Ayer*, 108 (2017), pp. 305-335.
- PRO, Juan (ed.): *Utopias in Latin America: Past and Present*, Brighton and Portland, Sussex Academic Press, 2018.
- QUEZADA, José Luís: *¿Una Inquisición constitucional? El tribunal protector de la fe del arzobispo de México, 1813-1814*, México, El Colegio de Michoacán, 2016.
- QUIJADA, Mónica: «Sobre “nación”, “pueblo”, “soberanía” y otros ejes de la modernidad en el mundo hispánico», en RODRÍGUEZ, Jaime E. (coord.), 2008, pp. 19-53.
- QUINTERO, Inés (coord.): *El relato invariable: independencia, mito y nación*, Caracas, Editorial Alfa, 2011.
- QUIRARTE, Martín: *Historiografía sobre el Imperio de Maximiliano*, México, UNAM, 1970.
- RAMÍREZ ALEDÓN, Germán (coord.): *Valencianos en Cádiz: Joaquín Lorenzo Villanueva y el grupo valenciano en las Cortes de Cádiz*, Cádiz, Ayuntamiento de Cádiz, 2008.
- : *Restituida a su antiguo esplendor. Xàtiva, del Antiguo Régimen a la ocupación Napoleónica (1759-1814)*, Xàtiva, Ulleye, 2013.
- RAMÍREZ HERNÁNDEZ, Guillermo: *Cabañas, un obispo olvidado*, México, UNAM, 2014.

- RAMÍREZ, Fausto: «Hidalgo en su estudio: la ardua construcción de la imagen del *pater patriae* mexicano», en MÍNGUEZ, Víctor y CHUST, Manuel (coords.), 2003, pp. 189-209.
- RAMÍREZ, Susana María: «Las “Actas de Fidelidad” de 1815 en la Nueva España: una tipología documental a favor de Fernando VII», en ÁLVAREZ CUARTERO, Izaskun (ed.): *Conflicto, negociación y resistencia en las Américas*, Salamanca, USAL, 2017, pp. 215-240.
- RAMÓN SOLANS, Javier: «Conjugando los tiempos presentes. Figuras temporales de la contrarrevolución española (1789-1814)», *Historia y política*, 28 (2012), pp. 215-243.
- : *La Virgen del Pilar dice... Usos políticos y nacionales de un culto mariano en la España contemporánea*, Zaragoza, PUZ, 2014.
- RAMOS SORIANO, José Abel: *Los delincuentes de papel. Inquisición y libros en Nueva España (1571-1820)*, México, FCE, 2013.
- RAMOS, José: *Crónica e información en el sermulario español del siglo XIX*, Salamanca, Publicaciones Universidad Pontificia de Salamanca, 2008.
- REGUILLO, Rossana: «Los miedos contemporáneos: sus laberintos, sus monstruos y sus conjuros», en PEREIRA, José Miguel y VILLADIEGO, Mirla (eds.): *Entre miedos y goces. Comunicación, vida pública y ciudadanía*, Bogotá, Editorial Pontificia Universidad Javariana, 2006, pp. 25-54.
- RENOM I FERRER, Maria Teresa: *Miquel Ferrer i Bauçà. Protagonista en la societat de Mallorca*, Barcelona, Publicaciones de l'Abadia de Montserrat, 1998.
- REVUELTA, Manuel: *Política religiosa de los liberales en el siglo XIX: Trienio Constitucional*, Madrid, CSIC, 1973.
- : «Los planes de reforma eclesiástica durante el Trienio Constitucional», *Miscelánea Comillas: revista de ciencias humanas y sociales*, XXX:57 (1976), pp. 329-348.
- : «La Iglesia española ante la crisis del Antiguo Régimen», en *Historia de la Iglesia en España*, vol. 5, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1979.
- : *La Iglesia española en el siglo XIX. Desafíos y respuestas*, Madrid, Comillas, 2005.
- : *El restablecimiento de la Compañía de Jesús. Celebración del bicentenario*, Bilbao, Mensajero, 2013.
- REYES HEROLEZ, Jesús: *El liberalismo mexicano*, vol. I, México, FCE, 1988 [1957].
- RIENZO, Eugenio Di: «Le due rivoluzioni», en RIENZO, Eugenio Di (a cura di): *Nazione e Controrivoluzione nell'Europa contemporanea, 1799-1848*, Milano, Guerini e Associati, 2004, pp. 9-84.
- RÍOS ZÚÑIGA Rosalina: «El ejercicio del patronato y la problemática en Zacatecas durante la Primera República Federal (1824-1834)», *Historia crítica*, 52 (2014), pp. 47-71.
- RIVERA, Antonio: *Reacción y Revolución en la España liberal*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2006.
- : «El Manifiesto de los Persas o la reacción contra el Liberalismo Doceañista», Biblioteca Saavedra Fajardo de Pensamiento Político Hispano, 2007.
- : «El enemigo de la metafísica revolucionaria: Edmund Burke, entre el liberalismo y el tradicionalismo», *Revista de Estudios Políticos*, 150 (2010), pp. 111-141.
- ROBERTSON, William S.: *Iturbide de México*, México, FCE, 2012 [1952].
- ROBLEDO, Ricardo: «El padre Cevallos ¿“humilde capellán” de Godoy? El plan de universidades de 1796», *Trienio: Ilustración y liberalismo*, 59 (2012), pp. 65-115.

- ROCA, Jordi: «La Restauración de Fernando VII: la transformación represiva y autoritaria de la monarquía. Barcelona, de Manuel Casamada a Luis Lacy», *Rubrica Contemporanea*, 8 (2015), pp. 5-28.
- ROCHER, Adriana: «Todo igual pero distinto: el obispado de Yucatán durante el gobierno del obispo Pedro Agustín Estévez y Ugarte (1802-1827)», en GARCÍA UGARTE, Marta Eugenia (coord.), 2018, vol. II, pp. 206-234.
- RODRÍGUEZ LÓPEZ-BREA, Carlos M^a: «Secularización, regalismo y reforma eclesiástica en la España de Carlos III: un estado de la cuestión», *Espacio, Tiempo y Forma*, 12 (1999), pp. 355-371.
- : «¿Alianza entre el trono y el altar? La Iglesia y la política fiscal de Fernando VII en la diócesis de Toledo (1814-1820)», *Spagna contemporánea*, 19 (2001), pp. 29-46.
- : «¿Fue anticonstitucional el clero español? Un tópico a debate», *Pasado y Memoria*, 1 (2002), pp. 5-42.
- RODRÍGUEZ MOYA, Inmaculada: «Agustín de Iturbide, ¿héroe o emperador?» en MÍNGUEZ, Víctor y CHUST, Manuel (coords.), 2003, pp. 211-229.
- RODRÍGUEZ TAPIA, Andrea: *Realistas contra insurgentes. La construcción de un consenso historiográfico en el México independiente (1810-1852)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2019.
- RODRÍGUEZ, Jaime E.: «La transición de colonia a nación: Nueva España, 1820-1821», *Historia Mexicana*, XLIII:2 (1993), pp. 265-322.
- : *La independencia de la América española*, México, FCE, 1996.
- : «Las elecciones a la Cortes constituyentes mexicanas», en CARDALLAIC, Louis y PEREGRINA, Angélica (coords.): *Ensayos en homenaje a José María Muriá*, Guadalajara, El Colegio de Jalisco, 2002, pp. 79-110.
- : «*Rey, religión, independencia y unión*»: *el proceso político de la independencia en Guadalajara*, México, Cuadernos Secuencia del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2003.
- (coord.): *Las nuevas naciones: España y México, 1800-1850*, Madrid, Mapfre, 2008.
- : «*Nosotros somos ahora los verdaderos españoles*». *La transición de la Nueva España de un reino de la Monarquía a la República Federal Mexicana, 1808-1824*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2009.
- : *Lo "político" en el mundo hispánico*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2015.
- ROJAS, Rafael: «Una maldición silenciada. El panfleto político en el México independiente», *Historia Mexicana*, XLVII:1 (1997), pp. 35-67.
- : «La frustración del primer republicanismo mexicano», en AGUILAR, José Antonio y ROJAS, Rafael (coords): *El republicanismo en Hispanoamérica. Ensayos de historia intelectual y política*, México, FCE, 2002, pp. 388-423.
- : *La escritura de la independencia. El surgimiento de la opinión pública en México*, México, Taurus, 2003, pp. 17-63.
- : *Las repúblicas de aire. Utopía y desencanto en la revolución hispanoamericana*, Madrid, Taurus, 2009.
- : «Viaje de un panfleto. Lorenzo Ignazio Thjulen y la lengua de la revolución», *Historia Mexicana*, LXII:2 (2012), pp. 749-793.

- ROMEO, M^a Cruz: *Entre el orden y la revolución. La formación de la burguesía liberal en la crisis de la monarquía absoluta (1814-1823)*, Alicante, Instituto de cultura Juan Gil Albert, 1993.
- : «Las guerras civiles del siglo XIX: ¿una ruta excepcional hacia la modernización?», en TOWSON, Nigel (dir.): *¿Es España diferente? Una mirada comparativa (siglos XIX y XX)*, Madrid, Taurus, 2010, pp. 65-110.
- : «Escritores neocatólicos en el espacio público liberal: el filtro de la “modernidad”», en *Donoso Cortés. El reto del liberalismo y la revolución*, Madrid, Archivos de la Comunidad de Madrid, 2015, pp. 116-144.
- ROMERO, José Luis y ROMERO, Luis Alberto: *Pensamiento conservador (1815-1898)*, Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1986 [1978]
- ROSANVALLON, Pierre: *Por una historia conceptual de lo político*, México, FCE, 2003.
- ROSAS, Claudia (ed.): *El miedo en el Perú. Siglos XVI-XX*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2005.
- : *Del trono a la guillotina. El impacto de la Revolución Francesa en el Perú (1789-1808)*, Lima, IFEA-PUCP, 2006.
- ROSAS, Sergio: *La iglesia mexicana en tiempos de impiedad: Francisco Pablo Vázquez, 1769-1847*, Puebla, BUAP et. al, 2015.
- : «El Cabildo Catedral de Puebla durante el sexenio absolutista: entre la lealtad monárquica y la división popular», *Fronteras de la Historia*, XXI:2 (2016), pp. 156-182.
- RUBIO MAÑÉ, Jorge Ignacio: «Los diputados mexicanos a las Cortes españolas y el Plan de Iguala, 1820-1821», *Boletín del Archivo General de la Nación (México)*, XII:34 (1971), pp. 347-395.
- RUIZ DE GORDEJUELA, Jesús: «La salida de la élite virreinal del Perú: sacerdotes, funcionarios y comerciantes, 1821-1825», *Revista de Indias*, 237 (2006), pp. 435-472.
- RUIZ TORRES, Pedro: «Reforma agraria y Revolución liberal en España», en GARCÍA SANZ, Ángel y SANZ FERNÁNDEZ, Jesús (coords.): *Reformas y políticas agrarias en la historia de España (de la Ilustración al primer franquismo)*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1996, pp. 201-245.
- : *Reformismo e Ilustración*, Madrid, Crítica-Marcial Pons, 2008.
- RÚJULA, Pedro: *Constitución o muerte. El Trienio Liberal y los levantamientos realistas en Aragón (1820-1823)*, Zaragoza, Cuadernos de cultura aragonesa, 2000.
- : «La guerra como aprendizaje político. De la Guerra de la Independencia a las guerras carlistas», en *El carlismo en su tiempo: geografías de la contrarrevolución*, Pamplona, Publicaciones del Gobierno de Navarra, 2008, pp. 41-63.
- : «Realismo y contrarrevolución en la Guerra de la Independencia», *Ayer*, 86 (2012), pp. 45-66.
- (coord.): «Recomponer el mundo después de Napoleón: 1814 y las Restauraciones», *Pasado y Memoria*, 13 (2014), pp. 11-15.
- : «El antiliberalismo reaccionario», en ROMEO, M^a Cruz y SIERRA, María (coords.): *La España liberal, 1833-1874*, Madrid-Zaragoza, Marcial Pons-PUZ, 2014, pp. 377-410.
- : «El mito contrarrevolucionario de la “Restauración”», *Pasado y Memoria*, 13 (2014), pp. 79-94.
- : «Reacción en las Cortes de Cádiz: Los orígenes parlamentarios del golpe de mayo de 1814», en GARCÍA SANZ, Fernando; SCOTTI DOUGLAS, Vittorio; UGOLINI, Romano y URQUIJO,

- José Ramón (a cura di), *Cadice e oltre: Costituzione, nazione e libertà. La Carta Gaditana nel bicentenario della sua promulgazione*, Roma, Istituto per la Storia del Risorgimento italiano, 2015, pp. 257-278.
- : «El nacimiento de un patriotismo monárquico», en GARCÍA MONERRIS, Encarna; FRASQUET, Ivana y GARCÍA MONERRIS, Carmen (eds.), 2016, pp. 73-94.
- y RAMÓN SOLANS, Javier (eds.): *El desafío de la revolución. Reaccionarios, antiliberales y contrarrevolucionarios (siglos XVIII y XIX)*, Granada, Comares, 2017.
- y RAMÓN SOLANS, Javier: «Paradojas de la reacción. Continuidades, vías muertas y procesos de modernización en el universo reaccionario del XIX», en RÚJULA, Pedro y RAMÓN SOLANS, Javier (eds.), 2017, pp. 1-10.
- y FRASQUET, Ivana (coords.): *El Trienio Liberal: una mirada política* (en prensa).
- SAGREDO BAEZA, Rafael: *De la colonia a la república: los catecismos políticos americanos, 1811-1827*, Madrid, Mapfre-Doce Calles, 2006.
- SÁNCHEZ AMOR, José Ignacio: «Algunas cuestiones sobre la influencia de Martínez Marina en las Cortes de Cádiz», *Revista de Estudios Políticos* 62 (1988), pp. 89 a 129, especialmente pp. 89-92.
- SÁNCHEZ GÓMEZ, Miguel Ángel: «La desamortización de Godoy: una reinterpretación», en *Antiguo Régimen y liberalismo. Homenaje a Miguel Artola*, vol. II, Madrid, Alianza, 1994, pp. 317-332.
- SÁNCHEZ HITTA, Beatriz: «Juan Antonio Olavarrieta/José Joaquín de Clararrosa: fraile, médico, periodista y agitador político», *Estudios de teoría literaria*, 5 (2014), pp. 115-129.
- SÁNCHEZ-BLANCO, Francisco: *El absolutismo y las luces en el reinado de Carlos III*, Madrid, Marcial Pons, 2002.
- SANTANA, Álvaro: «Emancipación colonial, opinión pública y Canarias: el folleto *La independencia de las Canarias, coronación y primer Decreto de su rey* (1822)», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 53 (2007), pp. 221-252.
- SCHMIDT, Peer: «“Siéndome preciso no perder un minuto”. Tiempo y percepción del tiempo en México (1810-1910)», en MAYER, Alicia, (coord.), t. II, 2007, pp. 271-284.
- SCHMITT, Karl M.: «The Clergy and the Independence of New Spain», *The Hispanic American Historical Review*, XXXIV:3 (1954), pp. 289-312.
- SEOANE, M^a Cruz: *El primer lenguaje constitucional español: las Cortes de Cádiz*, Madrid, Moneda y Crédito, 1968.
- SERRANO GARCÍA, Rafael; PADRO MOURA, Ángel de y LARRIBA, Elisabel (eds.): *Discursos y devociones religiosas en la Península Ibérica, 1780-1860*, Valladolid, Ediciones de la Universidad de Valladolid, 2014.
- SERRANO MIGALLÓN, Fernando: *El grito de independencia. Historia de una pasión nacional*, México, Editorial Porrúa, 2007 [1981].
- SERRANO, José Antonio: «El discurso de la unión: el patriotismo novohispano en la propaganda realista durante el movimiento insurgente de Hidalgo», *Estudios de Historia Novohispana*, 14 (1994), pp. 157-177.
- : *Jerarquía territorial y transición política. Guanajuato, 1790-1836*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2001.

- : «Liberalismo y contribuciones directas en México, 1810-1825», en CHUST, Manuel y FRASQUET, Ivana (eds.): *La trascendencia del liberalismo doceañista en España y en América*, Valencia, Biblioteca Valenciana, 2004, pp. 187-210.
- (coord.): *El sexenio absolutista. Los últimos años insurgentes. Nueva España (1814-1820)*, México, El Colegio de Michoacán, 2014.
- : «Las herencias ilustradas y gaditanas en tiempos de absolutismo. Nueva España (1814-1819)», en SERRANO, José Antonio (coord.), 2014, pp. 191-227.
- : «Instituciones artificiales, instituciones naturales. Diputaciones provinciales, ayuntamientos capitales y audiencias. Nueva España y México, 1820-1822», *Historia Mexicana*, LXVII:1 (2017), pp. 169-231.
- y CHUST, Manuel: *¡A las armas! Milicia cívica, revolución liberal y federalismo en México (1812-1846)*, Madrid, Marcial Pons-UMSNH, 2018.
- SERRANO, Sol: *¿Qué hacer con Dios en la República? Política y secularización en Chile (1845-1885)*, Santiago de Chile, FCE, 2008.
- SHERIDAN PRIETO, Cecilia: «El fin de la infidelidad o epílogo razonado sobre la conquista espiritual en las provincias internas de Nueva España», *Historia Mexicana*, LXV:3 (2016), pp. 1045-1117.
- SHUBERT, Adrian: *Espartero, el Pacificador*, Madrid, Galaxia Gutenberg, 2018.
- SIERRA, María: «La cultura política en el estudio del liberalismo y sus conceptos de representación», en PÉREZ LEDESMA, Manuel y SIERRA, María (eds.), 2010, pp. 233-261.
- SIMAL, Juan Luís: *Emigrados. España y el exilio internacional, 1814-1834*, Madrid, CEPC, 2012.
- : «Una perspectiva atlántica para la historia española en la Era de las revoluciones», *Ayer*, 89 (2013), pp. 199-212.
- SIMS, Harold D.: *La expulsión de los españoles de México (1821-1828)*, México, FCE, 1985 [1974].
- SIRINELLI, Jean-François: «De la demeure à l'agora. Pour une histoire culturelle du politique», *Vingtième Siècle. Revue d'histoire*, 57 (1998), pp. 121-131.
- SKINNER, Quentin: «Significado y comprensión en la historia de las ideas», *Prismas: revista de historia intelectual*, 4 (2000), pp. 149-194.
- SLEMIAN, Andréa: «En la corte, más allá de la corte: la construcción de un proyecto de independencia para Brasil», *Nuevo mundo/Mundos nuevos*, 2013.
- SOBERANES, José Luís: «La primera constitución mexicana y la guerra de independencia», *Parlamento y constitución. Anuario*, 13 (2010), pp. 59-122.
- : «El primer Congreso constituyente mexicano», *Cuestiones constitucionales. Revista mexicana de derecho constitucional*, 27 (2012), pp. 311-381.
- SOLÍS, Ramón: «Las sociedades secretas y las Cortes de Cádiz», *Revista de Estudios Políticos*, 93 (1957), pp. 111-127.
- : *El Cádiz de las Cortes: la vida en la ciudad en los años 1810 a 1813*, Madrid, Sílex, 2000 [1958].
- STAPLES, Anne: «El miedo a la secularización o un país sin religión. México, 1821-1859», en GONZALBO, Pilar; STAPLES, Anne y TORRES, Valentina (eds.): *Una historia de los usos del miedo*, México, El Colegio de México-Universidad Iberoamericana, 2009, pp. 273-290.

- STAROBINSKI, Jean: *Acción y reacción. Vida y aventuras de una pareja*, México, FCE, 2001 [1999].
- STEFANO, Roberto Di: *El púlpito y la plaza. Clero, sociedad y política, de la Monarquía católica a la república rosista*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2004.
- SUÁREZ CORTINA, Manuel: *El águila y el toro. España y México en el siglo XIX. Ensayos de historia comparada*, Castellón, UJI, 2010.
- y PÉREZ VEJO, Tomás (eds.): *Los caminos de la ciudadanía. México y España en perspectiva comparada*, Madrid, Biblioteca Nueva-Universidad de Cantabria, 2010.
- y PÉREZ VEJO, Tomás: «Convergencias y divergencias: la pertinencia de una comparación», en SUÁREZ CORTINA, Manuel y PÉREZ VEJO, Tomás (eds.), 2010, pp. 9-34.
- : *Entre cirios y garrotes. Política y religión en la España Contemporánea, 1808-1936*, Santander-Cuenca, Universidad de Cantabria-Universidad de Castilla-La Mancha, 2014.
- : «Religión, Estado y Nación en España y México en el siglo XIX: una perspectiva comparada», *Historia mexicana*, LXVII:1 (2017), pp. 341-400.
- SUÁREZ VERDEGUER, Federico: *Conversadores, innovadores y renovadores en las postrimerías del Antiguo Régimen*, Pamplona, Publicaciones del Estudio General de Navarra, 1955.
- (dir.): *Documentos del reinado de Fernando VII*, Pamplona, Universidad de Pamplona-CSIC, 1965-1972.
- : *El proceso de la convocatoria a Cortes, 1808-1810*, Pamplona, Eunsa, 1982.
- TAYLOR, William B.: *Ministros de lo sagrado*, vol. II, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1999 [1996].
- : «Santuarios y milagros en la secuela de la independencia mexicana», en CONNAUGHTON, Brian (coord.), 2010, pp. 515-589.
- TECUANHUEY, Alicia: «Los hermanos Troncoso. La vocación de dos curas por reformar la iglesia mexicana», en CONNAUGHTON, Brian (coord.), 2010, pp. 351-387.
- : *La formación del consenso por la independencia. Lógica de la ruptura del juramento*, México, BUAP, 2010.
- TELLA, Torcuato S. Di: *Iturbide y el cesarismo popular*, Buenos Aires, Editorial Biblos, 1987.
- TENGARRINHA, José: *A revolução de 1820*, Lisboa, Editorial Caminho, 1982.
- TERÁN, Mariana: «Sermones y tradiciones. Estado de la cuestión y propuestas de análisis», *Caleidoscopio*, 3 (1998), pp. 37-56.
- : «Relatos de lealtad. Zacatecas: de la fortaleza amurallada por sus vasallos a la ciudad republicana», *Relaciones*, XXXI:121 (2010), pp. 175-225.
- TERÁN, Marta: «La Virgen de Guadalupe contra Napoleón Bonaparte. La defensa de la religión en el obispado de Michoacán entre 1793 y 1814», *Estudios de historia novohispana*, 19 (1999), pp. 92-129.
- (ed.): *Miguel Hidalgo. Ensayos sobre el mito y el hombre (1953-2002)*, México, Mapfre-Conaculta, 2004.
- TERUEL, Manuel: *Obispos liberales. La utopía de un proyecto (1820-1823)*, Lleida, Milenio, 1996.
- The Mexican Pamphlet Collection, 1605-1888, from the holdings of the Sutro Library, California State Library*, Woodbridge, 2003.

- TIMMERMANN, Andreas: «El concepto de “gobierno moderado” como hilo conductor del constitucionalismo Hispanoamericano», *Estudios de historia moderna y contemporánea de México*, 44 (2012), pp. 3-48.
- TORRE VILLAR, Ernesto de la: *Los Guadalupes y la independencia*, México, Editorial Porrúa, 1985 [1966].
- : *La independencia de México*, México, FCE, 2010 [1992].
- : «Hidalgo y Fleuri» (1953), en *Ernesto de la Torre Villar (1917-2009). Textos imprescindibles*, introducción y selección de Ana Carolina Ibarra, México, UNAM, 2017, pp. 221-229.
- TORRE, René de la; GARCÍA UGARTE, Marta Eugenia; y RAMÍREZ, Juan Manuel (compiladores): *Los rostros del conservadurismo mexicano*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2005.
- TORRES PUGA, Gabriel: *Los últimos años de la Inquisición en la Nueva España*, México, INAH-Miguel Ángel de Porrúa, 2004.
- : «Centinela mexicano contra francmasones. Un enredo detectivesco del licenciado Borunda en las causas judiciales contra franceses de 1794», *Estudios de historia novohispana*, 33 (2005), pp. 57-94.
- : «El último aliento de la Inquisición de México (1815-1820)», en SERRANO, José Antonio (coord.), 2014, pp. 77-105.
- (coord.): «El final de la Inquisición en el mundo hispánico», *Ayer*, 108 (2017), pp. 13-175.
- TREJO, Evelia: «La historiografía liberal mexicana en el siglo XX. Reflexiones en torno a un caso», en HERNÁNDEZ, Conrado (coord.), 2003, pp. 47-62.
- TREJO, Virginia y BAÑUELOS, Víctor Manuel: «El debate intelectual por la muerte de *la señora de la vela verde*. Nueva España, 1814-1821», *Legajos. Boletín del Archivo General de la Nación*, VIII:12 (2017), pp. 67-93.
- : «La polémica por *La soberanía del Altísimo*», *Oficio. Revista de historia e interdisciplina*, 7 (2018), pp. 31-42.
- TULARD, Jean (dir.): *La Contre-Révolution. Origines. Histoire, postérité*, Paris, Perrin, 1990.
- TUTINO, John: *De la insurrección a la revolución en México. Las bases sociales de la violencia agraria, 1750-1940*, México, Era, 1990.
- UCELAY-DA CAL, Enric: «Las “causas perdidas” como una tipología de la reacción. Una perspectiva hispánica, desde el jacobitismo a los neofascistas y republicanos españoles», *Res publica*, 13-14 (2004), pp. 219-246.
- VALENCIANO, Valentí: *La Mallorca de 1812 i el pare Traggia*, Valencia, PUV, 2010.
- : *El camí de Mallorca a la Modernitat. Reacció i revolució a Mallorca, 1814-1823*, Palma de Mallorca, Illa, 2016.
- VAN YOUNG, Eric: *La otra rebelión. La lucha por la independencia de México, 1810-1821*, México, FCE, 2006 [2001].
- VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín: «La teoría constitucional en los primeros años del reinado de Fernando VII: El Manifiesto de los “Persas” y la “Representación” de Álvaro Flórez Estrada», en *Estudios dieciochescos en homenaje al profesor José Miguel Caso González*, vol. II, Oviedo, Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII, 1995, pp. 417-426.

- : «División de poderes y sistema de gobierno en la Gran Bretaña del siglo XVIII (Teoría y práctica de la Monarquía mixta y equilibrada)», *Fundamentos*, 5 (2009), pp. 55-119.
- : *La monarquía doceañista (1810-1837). Avatares, encomios y denuestos de una extraña forma de gobierno*, Madrid, Marcial Pons, 2013.
- VÁZQUEZ MANTECÓN, María del Carmen: «Las reliquias y sus héroes», *Estudios de historia moderna y contemporánea de México*, 30 (2005), pp. 47-110.
- : «Las fiestas para el libertador y monarca de México Agustín de Iturbide, 1821-1823», *Estudios de historia moderna y contemporánea de México*, 36 (2008), pp. 45-83.
- : *Puente de Calderón. Las versiones sobre un célebre combate*, México, UNAM, 2010.
- VÁZQUEZ SEMADENI, María Eugenia: «La masonería en México, entre las sociedades secretas y patrióticas, 1813-1830», *Revista de Estudios Históricos de la Masonería*, 2 (2011), pp. 20-33.
- : «Masonería, papeles públicos y cultura política en el primer México independiente, 1821-1828» *Estudios de historia moderna y contemporánea de México*, 38 (2009), pp. 35-83.
- VEGA, Josefa: «Los primeros préstamos de la Guerra de la Independencia, 1809-1812», *Historia Mexicana*, XXXIX:4 (1990), pp. 909-931.
- VILLACAÑAS, José Luís: «Ortodoxia católica y derecho histórico en el origen del pensamiento reaccionario español», *Res publica*, 13-14 (2004), pp. 41-54.
- VILLANUEVA, Carlos A.: *La monarquía en América. Fernando VII y los nuevos estados*, París, Librería Paul Ollendorf, 1912.
- VILLORO, Luís: *El proceso ideológico de la revolución de independencia*, México, FCE, 2013 [1953].
- VOGELEY, Nancy: «Actitudes en México hacia la Inquisición: el pro y el contra (1814, 1824)», *Revista de la Inquisición*, 11 (2005), pp. 223-243.
- WITSCHORIK, Charles A.: *Preaching Power. Gender, Politics and Official Catholic Church Discourses in Mexico City, 1720-1875*, Eugene, Pickwick Publications, 2013.
- WOLF, Eric R.: «The Virgin of Guadalupe: A Mexican National Symbol», *Journal of American Folklore*, LXXI:279 (1958), pp. 34-39.
- YUSTE, Carmen: *Emporios transpacíficos. Comerciantes mexicanos en Manila, 1710-1815*, México, UNAM, 2007.
- ZÁRATE, Verónica: *Juan López Cancelada: vida y obra*, México, UNAM, 1986.
- : «Agustín de Iturbide: entre la memoria y el olvido», *Secuencia*, 28 (1994), pp. 5-28.
- : «Tradicón y modernidad: la Orden Imperial de Guadalupe. Su organizaci3n y sus rituales», *Historia Mexicana*, XLV:2 (1995), pp. 191-220.
- : «Las pervivencias de Iturbide en el México de hoy», *Millars: Espai i hist3ria*, 30 (2007), pp. 105-122.
- ZAYAS DE LILLE, Gabriela: «Los sermones políticos de José Mariano Beristain de Souza», *Nueva Revista de Filología Hispánica*, 2 (1992), pp. 719-759.
- ZERMEÑO, Guillermo: «El retorno de los jesuitas a México en el siglo XIX: algunas paradojas», *Historia Mexicana*, LXIV:4 (2015), pp. 1463-1540.
- : *Historias conceptuales*, México, El Colegio de México, 2017.

ZORAIDA, Josefina: *México, Gran Bretaña y otros países, 1821-1848*, t. II; *México y el mundo. Historia de sus relaciones exteriores*, México, Senado de la República, 1990.